

T
258

84442.

84442



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

División de Ciencias Sociales y Humanidades
Doctorado en Ciencias Sociales

***LA MEMORIA EN EL ESPEJO
QUERÉTARO: 1876-1911***

Tesis que para optar por el grado de
Doctor en Ciencias Sociales, especialidad en
Relaciones de Poder y Cultura Política, presenta

Blanca Estela Gutiérrez Grageda

Tutora:
Dra. Aida Lerman Alperstein

Santiago de Querétaro, a 29 de junio de 2002



XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACION
ARCHIVO HISTORICO

A mi madre,
Ma. Concepción Grageda,

A mis hijos,
Blanca Paulina y José Eliseo

A mi compañero,
José Luis Ruiz

AGRADECIMIENTOS

El apoyo institucional que me brindó la Universidad Autónoma de Querétaro, mi casa de trabajo, fue fundamental para poder realizar tanto mis estudios del Doctorado como la conclusión de la presente investigación. Agradezco de manera particular a los maestros Gabriel Corral Basurto y Francisco Ríos Ágreda, directores en distintos momentos de la Facultad de Filosofía, y al maestro José Ignacio Urquiola Permisán, coordinador de la Maestría en Historia, los apoyos brindados. En los años de 1996 y 1997 recibí la beca que otorga el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), misma que representó un importante estímulo académico para el avance del proyecto, cuyos resultados aquí se presentan. De igual manera, la beca que me otorgó el CONACYT representó un apoyo fundamental.

La asesoría académica que me brindó la doctora Aída Lerman Alperstein, tutora de la tesis, fue de enorme valía, pues desde el inicio mismo del proyecto siguió de cerca, con gran interés y con recomendaciones siempre puntuales, los diversos momentos a los que me enfrenté en el proceso de la investigación y redacción de la tesis; sus comentarios y sugerencias, así como la solidaridad y el apoyo personal que me ofreció en los momentos de angustia y agobio, fueron determinantes para que el proyecto llegara a buen fin. Al doctor José Miguel Romero de Solís le debo mucho en mi formación humana y profesional: ha sido maestro y amigo; espero que en este documento vea reflejadas muchas de sus enseñanzas. A mis maestros y compañeros del Doctorado les agradezco las aportaciones que en diversos momentos hicieron al proyecto y las nuevas ventanas que abrieron en mi formación profesional.

Quiero externar mi gratitud al personal del Archivo Histórico de Querétaro, especialmente a Miguel Ferro, su director en el tiempo que realicé la consulta, y a Araceli Zamora y Ramón Torres, celosos y amables custodios del acervo, por todas las facilidades que me brindaron; a Angélica Navidad Figueroa y Rosa María Martínez, ayudantes de investigación, por su compromiso con la investigación. A José Luis Ruiz Gutiérrez, mi solidario y amoroso compañero, le agradezco sus certeros comentarios y enorme paciencia.

	Pág.
INTRODUCCIÓN GENERAL	
I.- El estudio del pasado queretano.....	I
II.- De las fuentes.....	VI
III.- La historia revisada del siglo XIX.....	XIII
IV.- Naturaleza política del régimen porfirista.....	XXV

**CAPÍTULO PRIMERO:
ASCENSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA OLIGARQUÍA PORFIRISTA**

1.- EL RETORNO DE LOS CONSERVADORES

1.1.- El reacomodo de los grupos políticos.....	1
1.2.- Democracia impuesta.....	8
1.3.- El sistema electoral.....	16
1.4.- Del arte de gobernar "sin hacer política".....	22
1.5.- Prensa silenciada.....	33
1.6.- La reelección en el centro del debate.....	41

2.- PODER CENTRAL, PODER LOCAL. LAS PREFECTURAS POLÍTICAS

2.1.- Poder central, poder local.....	49
2.2.- Las prefecturas políticas.....	53
2.3.- El jefe político porfirista.....	57
2.4.- El caso queretano.....	63
2.4.1.- El rosario de las lamentaciones.....	72
2.4.2.- Poder despótico.....	84
2.5.- El fin de las prefecturas.....	87

3.- EL RÉGIMEN GONZALISTA..... 91

3.1.- El arribo al poder de Francisco González de Cosío.....	92
3.2.- El voto de Don Porfirio.....	99
3.3.- Gobierno patriarcal.....	109
3.4.- Poder nepótico y oligárquico.....	119

**CAPÍTULO SEGUNDO:
CRECIMIENTO ECONÓMICO Y MODERNIZACIÓN URBANA**

4.- LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL RÉGIMEN

4.1.- La defensa a la industria local.....	130
4.2.- La abolición de las alcabalas.....	138
4.2.1.- La defensa queretana.....	141

5.- LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y URBANA

5.1.- La reforma administrativa.....	157
5.2.- La modernización de la infraestructura urbana.....	167
5.2.1.- Alumbrado público, telégrafo, teléfono.....	174
5.2.2.- El líquido vital.....	183
5.2.3.- Rostro embellecido.....	197

6.- EL PULSO ECONÓMICO DEL RÉGIMEN

6.1.- Situación de los caminos.....	208
6.2.- Las vías de acero.....	212
6.3.- El desarrollo de la industria.....	229
6.3.1.- Los vaivenes de la industria textil.....	234
6.3.2.- De la industria del tabaco y otras.....	245
6.3.3.- Las fábricas de aguardiente.....	249
6.4.- La promoción del estado.....	269
6.5.- El sector minero.....	274
6.6.- La producción agrícola.....	283
6.6.1.- Las crisis agrícolas y su impacto en los mercados.....	289
6.6.2.- Tradición y modernidad en el campo.....	306
6.7.- La actividad comercial.....	315
6.8.- Las Instituciones bancarias.....	333

CAPÍTULO TERCERO:

LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS

7.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA. DELINCUENCIA Y SISTEMA CARCELARIO..... 340

7.1.- Los agentes del orden.....	348
7.2.- El sistema carcelario.....	357
7.3.- Los cuerpos de seguridad.....	384
7.4.- Bandidos y criminales.....	398
7.5.- La pena de muerte.....	414
7.5.1.- Los "bandidos" de Tlacote el Bajo.....	421

9.- CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y CONFLICTOS AGRARIOS

9.1.- Disturbios rurales.....	428
-------------------------------	-----

9.2.- Hacendados, ayuntamientos e indígenas en la lucha por la tierra.....	445
9.2.1. San Juan Deguedó.....	445
9.2.2.- San Pedro Tenango.....	456
9.2.3.- San Miguel Huimilpan.....	457
9.2.4.- La disputa por Chavarría.....	459
9.2.5.- Los “bandidos” de Río Blanco.....	463
9.2.6.- Las lágrimas de La Magdalena.....	469
9.3.- Del común usufructo al beneficio individual.....	502
9.3.1.- El marco jurídico.....	502
9.3.2.- El común repartimiento.....	507
9.4.- Las compañías deslindadoras.....	529

CAPÍTULO CUARTO: SOCIEDAD Y CULTURA

12.- EL CONSERVADURISMO RELIGIOSO Y LAS LEYES DE REFORMA.....	549
12.1.- Catolicismo y disidencia religiosa.....	563
12.2.- Las resistencias al Registro Civil.....	583
13.- CRECIMIENTO POBLACIONAL.....	595
14.- DIVERSIONES PÚBLICAS Y ESTRATIFICACIÓN SOCIAL.....	605
14.1.- Las fiestas de Navidad.....	610
14.2.- Todos Santos, Día de Muertos y Semana Mayor.....	619
14.3.- De toros y caballos.....	628
14.4.- El teatro.....	633
15.- LAS POLÍTICAS “EMPANTALONIZADORAS”.....	650
16.- LOS BENEFACTORES DE QUERÉTARO Y LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	658
16.1.- La beneficencia pública y privada.....	662
16.2.- La salud pública y el Hospital Civil.....	678
REFLEXIONES FINALES.....	709
ANEXOS.....	739
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	747

INTRODUCCIÓN GENERAL

*Si estamos en un nuevo mundo,
¿por qué no una nueva historia?*
Fernand Braudel.¹

I.- El estudio del pasado queretano

Clío es la voz del pasado en el presente, memoria que se resiste al olvido, experiencia acumulada de toda una sociedad. Es quien invoca a los muertos y los hace hablar. Guardiana de los archivos, musa de los historiadores, terapeuta de una época en crisis, que nos obliga a remitirnos al pasado para despejar un presente nebuloso y poco esperanzador. Desde el aquí y el ahora, con las angustias e ilusiones propias de la época, nos acercamos al pasado con una maleta llena de interrogantes. Intrusos en una sociedad extinguida, nos convertimos en puente y filtro, juez y fiscal, arquitecto y cirujano. Unimos pasado y presente seleccionando aquello que a nuestro entender es digno de rescatarse; analizamos e interpretamos una época, pero no podemos abstraernos fácilmente de las simpatías y animadversiones a personajes y acontecimientos; juzgamos desde la mirada crítica del presente y condenamos o exoneramos a los protagonistas del momento; somos arquitectos, porque de elementos aislados y dispersos intentamos dar cuerpo y forma a un pasado que amenaza con perderse en el olvido; somos cirujanos, porque tenemos que diseccionar los documentos y testimonios, reconstituirlos y analizarlos escrupulosamente.

El pasado histórico de una sociedad se reconstruye desde el presente. Cada época, cada generación se acerca a los tiempos idos con ojos distintos, con herramientas metodológicas diversas que obligan a una permanente reinterpretación de la historia. Por ello, ninguna obra, ningún período puede considerarse acabado. La historia, como la realidad misma, es infinita y permanentemente enriquecida. Los historiadores, si tenemos suerte, logramos apenas un acercamiento parcial al pasado.

¹ Fernand Braudel, *La historia y las ciencias sociales*, México, Ed. Alianza (col. El libro de bolsillo), 1989, p. 22.

Los resultados de la investigación que aquí se presentan analizan un periodo y un régimen que marcaron profundamente al país: el porfiriato. Si bien investigaciones recientes han demostrado que entre el régimen porfirista y el periodo de la llamada República Restaurada (1867-1876) existe más continuidad que ruptura —como tradicionalmente había sido abordado—,² para el caso específico de Querétaro sí podemos hablar del porfiriato como un periodo cualitativamente diferente con relación a los años que le precedieron, pues la llegada de Porfirio Díaz a la presidencia de la República significó para el estado de Querétaro un reacomodo de los grupos políticos y el retorno de los llamados “conservadores” al poder político de la entidad. Es por ello que delimitamos nuestro objeto de estudio en el lapso de 1876 a 1911 y abordamos el régimen porfirista como unidad de análisis específica.

Los resultados se presentan en cuatro grandes capítulos, que abordan aspectos políticos, económicos y sociales del régimen en cuestión. El primer capítulo aborda los procesos políticos y las peculiaridades del régimen porfirista queretano; el segundo analiza las particularidades de la economía queretana en el proceso expansivo de la economía nacional; el tercero incursiona en el análisis de lo que podríamos llamar “el lado oscuro del progreso”, y que tiene que ver con la administración de la justicia, el sistema carcelario del periodo, los delitos y la delincuencia social, finalizando este tercer capítulo con el estudio de los procesos de cambio en la propiedad de la tierra y los conflictos agrarios registrados durante el periodo. Finalmente, en el cuarto y último capítulo incursiono en el análisis de las características socioculturales de la población, y me adentro al estudio de las diversiones públicas y privadas de la época.

Con relación al primer capítulo, éste pretende dar cuerpo y vida a un pasado que languidece en los archivos: la historia política de Querétaro de 1876 a

² Véase por ejemplo, Laurens B. Perry, *Juárez y Díaz. Continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, UAM / ed. Era, 1996.

1911. En dicho lapso, Querétaro tuvo su símil porfirista: Francisco González de Cosío, quien gobernó la entidad durante poco más de cinco lustros.³ Durante su administración se conformó un poderoso régimen oligárquico⁴ y nepótico, en el cual la base del poder político radicó en la capacidad económica de los actores y ésta quedó concentrada básicamente en unas cuantas familias con vínculos de sangre y económicos muy estrechos entre sí; dichas familias se convirtieron — durante cerca de treinta años— en dueñas y señoras de la entidad, logrando un efectivo control político, económico y social del estado.

El capítulo segundo está orientado al análisis del comportamiento de los diversos rubros de la economía regional durante el periodo, a conocer y explicar el impacto regional de las reformas liberalizadoras de la economía promovidas por la administración central, así como de las políticas promotoras de la economía promovidas por el gobierno estatal. Me interesé por analizar los ámbitos de la vida regional que fueron impactados por la llamada “modernización porfirista” (la reforma administrativa y la modernización urbana, por ejemplo) y los sectores sociales que resultaron favorecidos. Para evaluar la reorganización administrativa del estado y la definición de lo que Marcelo Carmagnani denomina como “necesidades estatales”, recurrí al análisis de los presupuestos de egresos del estado.⁵ Sin embargo, al intentar sistematizar la información que los presupuestos de egresos me arrojaban, me topé con un serio inconveniente: no todos los presupuestos tenían los mismos conceptos o “rubros”, y los criterios para la distribución del gasto público a lo largo del régimen porfirista no fueron homogéneos. Ello me impedía, de entrada, realizar un análisis comparativo que

³ Un primer periodo administrativo de Francisco González de Cosío lo tenemos de 1880 a 1883; retornó al poder en 1887 y fue reelecto de manera consecutiva hasta el año de 1911 en que, en pleno contexto revolucionario, se vio obligado a renunciar.

⁴ Por régimen oligárquico entiendo el sistema político en el cual los poderes económico y político están prácticamente fusionados y depositados en unas cuantas familias con vínculos de sangre y económicos muy estrechos entre sí. El control político de la entidad —en este caso Querétaro— lo ejerce un reducido número de personas que gozan de una serie de privilegios, mismos que utilizan para incrementar, por la vía legal, sus cuantiosas fortunas.

⁵ Marcelo Carmagnani, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México, FCE - El Colegio de México (Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Hacienda), 1994, p. 20.

me permitiera, a su vez, valorar las tendencias y orientaciones del periodo. Para salvar este inconveniente, opté por considerar una serie de partidas presupuestales que se mantuvieron más o menos constantes, reagrupando los demás rubros a partir de estas grandes partidas que en gran medida se ajustan a lo que Carmagnani denomina como “necesidades estatales”, y que son:

- La de dirección política, ejercida por los poderes constitucionales.
- La de justicia, ejercida a través de los tribunales.
- La de potencia, ejercida por las fuerzas armadas y las fuerzas de policía.
- La administrativa, asegurada por los cuerpos administrativos del Estado para difundir, uniformar y ofrecer servicios públicos; y, finalmente,
- La de promoción del progreso material a través de las obras públicas y la instrucción.⁶

El presupuesto, instrumento central de análisis para el segundo capítulo, se presenta así “como un conjunto de normas capaz de interconectar instancias financieras, económicas y políticas.”⁷

Después de analizar en dos grandes apartados los aspectos “bondadosos” del régimen (la estabilidad política y el crecimiento económico), el contenido del tercer capítulo analiza lo que ha sido llamado la “leyenda negra del porfiriato”, particularmente dos aspectos de la justicia: el administrativo formal y el relativo a la justicia “social”: los aspectos formales del sistema de administración de la justicia; la diversidad de “agentes del orden” que a nivel estatal y distrital existían (con énfasis particular en el ejercicio despótico del poder ejercido por los comisarios); el sistema carcelario y las condiciones materiales y de “vida” de los internos; las condiciones de inseguridad pública imperantes al iniciar el régimen, las leyes emitidas con el fin de acabar con la delincuencia urbana y rural, y la aplicación de la pena de muerte, son parte de los aspectos que en este capítulo se abordan. Al respecto planteo cómo los luchadores sociales fueron condenados

⁶ *Loc. cit.*

⁷ *Ibid.*, p. 15.

como delincuentes del orden común, pues la diversidad de disturbios rurales durante la primera década del régimen dan cuenta de la práctica de considerar como “bandoleros” a los dirigentes “comunistas”.

Una parte medular del tercer capítulo se avoca precisamente a analizar los disturbios rurales del periodo, deteniéndome de manera particular en el estudio de los conflictos registrados con motivo de las luchas y conflictos provocados por la defensa que de sus tierras hacían tanto hacendados, ayuntamientos como comunidades indígenas, en el marco general del proceso de desamortización de la propiedad corporativa a que había dado lugar la reforma liberal al mediar la centuria decimonónica. El tercer capítulo finaliza con el análisis del tránsito registrado entre el “común usufructo” al beneficio individual de la tierra. Esto es, en este apartado se abordan las políticas de “común repartimiento” de la tierra emprendidas por las autoridades, pues de acuerdo al marco jurídico del periodo las tierras de la comunidad debían repartirse entre sus miembros en carácter de “privada”. Analizo las características que en Querétaro registró este proceso y los conflictos que ello provocó, para cerrar este capítulo con el estudio del impacto regional que tuvieron las compañías deslindadoras y el denuncia de los terrenos baldíos, otro de los grandes escándalos del periodo a nivel nacional.

“Sociedad y cultura” es el título general del cuarto y último capítulo y en él se abordan cuestiones relacionadas con la vida cotidiana de los hombres y las mujeres que vivieron en Querétaro en las últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX. Es, pudiéramos señalarlo así, “la cereza del pastel”, el relato en torno a las formas de vivir y divertirse de una sociedad, de sus resistencias culturales y religiosas, de los gustos exquisitos y elitistas de un sector de la población, así como de las preferencias populares y las diversiones públicas.

Este capítulo parte del análisis de lo que considero la característica sociocultural más importante del periodo: el conservadurismo religioso de los queretanos. Al respecto, se retoman los testimonios y las denuncias publicadas en

la prensa nacional, relacionadas con las reiteradas violaciones y las persistentes resistencias de los católicos a las leyes de Reforma y a las instituciones liberales (el Registro Civil, por ejemplo). En dicho contexto, se analiza el papel y la importancia de la Iglesia católica en Querétaro y la reacción de los católicos ante la llegada de protestantes a la región. Los motines religiosos registrados dan cuenta del conservadurismo religioso que hemos aludido y demuestran el ambiente de intolerancia y fanatismo que caracterizó a un sector de la sociedad. El movimiento poblacional, la tendencia ascendente en las estadísticas poblacionales, su ubicación y distribución geográfica y racial, así como la marcada diferenciación social y cultural existente, son algunos de los aspectos que se abordan.

La fiebre modernizadora que caracterizó al periodo también invadió el ámbito cultural. Diversas costumbres, consideradas como impropias de una sociedad "civilizada", pretendieron ser transformadas por decreto, destacando al respecto lo que he llamado las políticas "empantalonizadoras" de la población masculina. Los vagos y los mendigos, que por su número y pobreza ensombrecían la imagen de ilustración y progreso que la elite gobernante estaba empeñada en construir, fueron declarados individuos no gratos para el régimen. Por medio de leyes prohibitivas, o bien por medio de la caridad pública y privada, el régimen porfirista buscó afanosamente acabar con la vagancia y la mendicidad, pero no lo consiguió. Las crisis agrícolas y los cierres de la importante fábrica de hilados de Hércules, provocaban verdaderas crisis sociales, viéndose rebasadas las instituciones públicas y privadas en la asistencia social a los sectores que buscaban su sobrevivencia en la caridad. Esta investigación finaliza con el análisis de las políticas oficiales para mejorar la salud pública, de las epidemias y enfermedades que aquejaron a los queretanos del último tercio del siglo XIX, así como de los recursos —modernos y tradicionales—, empleados por la población para hacer frente a las enfermedades.

II.- De las fuentes

Es pertinente señalar que la presente investigación se ubica dentro de la disciplina histórica. No pretende, como las llamadas “ciencias nomotéticas”, la búsqueda y elaboración de leyes, sino “reconstruir y comprender el desarrollo de todas las manifestaciones de la vida social a través del tiempo”. En palabras de Piaget, el historiador no busca “abstraer de lo real las variables que son convenientes para la elaboración de leyes, sino en llegar a cada proceso concreto en toda su complejidad y, por consiguiente, en su originalidad irreductible”.⁸

La explicación genética es un elemento fundamental del análisis histórico. En el caso particular de la investigación que aquí se está presentando, para construir, comprender y explicar a la oligarquía porfirista queretana recurrí a ella presentando las etapas de su formación, desarrollo, ascenso y caída del poder político en el estado. Aclaro que por “explicación genética” no entiendo la simple exposición de una secuencia temporal hasta llegar a la etapa final del objeto de estudio, sino el análisis de cómo cada etapa conduce a la otra y de los elementos y factores que la hacen posible.⁹

Con relación a la peculiaridad del trabajo histórico —la naturaleza de sus fuentes para acceder al conocimiento del pasado— considero pertinente hacer la siguiente reflexión. Para muchos, la “menos ciencia de las ciencias” es la historia. Hermanada con la literatura y emparentada con la ficción, la historia ha librado diversas batallas para legitimar su campo de conocimiento y ser aceptada, sin recelo o minusvalía, dentro del —por mucho tiempo— incuestionable terreno de “lo científico”. Lo extraño del caso es que no sólo los seguidores de las llamada “ciencias exactas” se habían negado a certificar su “cientificidad”, sino que incluso los “parientes más cercanos” —diremos por mencionar a los más destacados la sociología y la economía—, pusieron en tela de juicio su pretendida “objetividad” y, por lo tanto, su posibilidad de constituirse en saber científico.

⁸ Jean Piaget, (et. al.), *Tendencias de la investigación en ciencias sociales*, Madrid, Alianza Universidad, 4a. ed., 1979, pp. 47, 49.

⁹ Carl G. Hempel, “La explicación en la ciencia y en la historia” en Etienne Balibar (et. al.), *Teoría de la historia*, México, ed. Terra Nova (col. Argumentos), 1981, pp. 31-64.

Arrastrando estos estigmas, desde el siglo XIX la historia ha aspirado a ser parte de la ciencia en general. Muy a la par con el desarrollo de las ciencias experimentales, los historiadores se propusieron desarrollar un método para determinar “con exactitud” los hechos del pasado —“plasmear lo que ocurrió en realidad”, al decir de Leopoldo von Ranke—. Resultado de dichas preocupaciones y fuertemente influenciados por el pensamiento positivista, se erigió al documento en el único criterio de verdad: sólo mediante un riguroso análisis de los testimonios se podía separar lo cierto de lo erróneo, lo verdadero de lo falso, lo legítimo de lo ilegítimo, lo objetivo de lo subjetivo. Así, el documento se constituyó en criterio de verdad y el método de la historia se desarrolló por la vía de la crítica de las fuentes. Desde esta perspectiva y partiendo de la creencia en la existencia de un mundo real, cognoscible y objetivo, así como de una radical separación entre el sujeto y el objeto, se afirmó que los valores, creencias y formas de ver el mundo del historiador debían dejarse aparte, muy lejos de su oficio y práctica profesional.¹⁰

El énfasis puesto en la evidencia empírica convirtió al archivo en lo que para el científico natural sería el laboratorio. La creencia de que la incursión directa y exhaustiva en los archivos era condición básica para la elaboración de historias “verdaderas” se convirtió en paradigma y dominó el oficio del historiador por mucho tiempo. Sin embargo, dicho énfasis sólo hizo transitar a la disciplina histórica de la historia-relato a la historia-relato *erudita*. En palabras de E. H. Carr, “elogiar a un historiador por la precisión de sus datos es como encomiar a un arquitecto por utilizar, en su edificio, vigas debidamente preparadas o cemento bien mezclado. Ello es condición necesaria de su obra, pero no su función esencial”.¹¹

¹⁰ En esta perspectiva, los hechos y las fuentes inciden en el observador (historiador) desde el exterior y son independientes de su conciencia. El proceso del conocimiento es, así, receptivo y pasivo.

¹¹ E. H. Carr, *¿Qué es la historia?*, México, ed. Planeta / Seix Barral (Ciencias Humanas, 245), 1981, p. 14.

Ciertamente el pasado histórico de una sociedad se reconstruye básicamente a través de los documentos y testimonios heredados del pasado.¹² Donde no hay huellas del ayer, el oficio del historiador se vuelve por demás complejo por no decir que imposible de realizar.¹³ Sin embargo, la función del seguidor de Clío no consiste en ser simple espejo donde la memoria del pasado se ve fielmente reflejada. En la relación que se entabla entre el historiador y sus fuentes informativas existe todo un proceso mediante el cual el primero recrea y reconstruye una noción de la realidad pasada: en la selección de la información (no *todos* los documentos de un archivo son consultados o de utilidad para el historiador), en las preguntas realizadas a las fuentes o en la estrategia de la investigación, el papel del sujeto cognoscente es fundamental.¹⁴

Como dice H. I. Marrou, “la mucha documentación no produce necesariamente mejor historia, sino que ésta es resultado de la forma como el historiador se sitúa frente a aquélla”. Así, en el análisis de los testimonios interviene tanto la personalidad del investigador como sus cualidades, su formación técnica y teórica, su ingenio, su cultura. En este sentido, su función dejó de ser la de “reflejar la realidad tal cual”, y la significación por parte del historiador a los restos del pasado pasaron a ser elementos fundamentales en la comprensión y explicación de los tiempos idos. No basta con que el documento-testimonio haya sobrevivido a través del tiempo, es necesario que desde el presente se le recupere haciéndolo hablar. El documento se torna tal en la medida en que el historiador le da un significado. Según Michel de Certeau, el sentido que nos ofrece el texto de historia es el producto de las prácticas desarrolladas por el

¹² Con H. I. Marrou, entendemos por documento “toda fuente informativa de la que el ingenio del historiador sabe sacar algo para el mejor conocimiento del pasado humano considerando en el aspecto de la pregunta que se le ha hecho”. Ver H. I. Marrou, “La historia se hace con documentos, lo mismo que el motor de explosión funciona con gasolina” en Guillermo Zermeño Padilla (comp.) *Pensar la historia. Introducción a la Teoría y Metodología de la Historia en el siglo XX*. México, Universidad Iberoamericana (Antologías Universitarias, 1), 1994, p. 27.

¹³ Véase la polémica al respecto en Adolfo Gilly, Subcomandante Marcos y Carlo Ginzburg. *Discusión sobre la historia*, México, ed. Taurus, 1995.

¹⁴ Foucault hace un resumido recuento de cómo ha sido la relación del historiador con los documentos en Michel Foucault, “Introducción” a *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI ed., 1970, pp. 3-11.

historiador (visita a los archivos, selección y lectura de los documentos, en la exposición de la interpretación); el "sentido es un producto y no algo dado"; y por lo tanto "el historiador produce lo que se denomina 'hecho' al construir un relato".¹⁵

Señalar lo anterior es importante porque para la realización de esta investigación se recurrió a la consulta de los documentos y testimonios que han sobrevivido hasta nuestros días. Tanto por la ausencia de una amplia bibliografía académica sobre el periodo como por el interés particular de consultar las fuentes directas, esta investigación tiene su soporte central en el manejo de las fuentes primarias. Como punto de partida necesario, se realizó una exhaustiva investigación en bibliotecas, archivos y hemerotecas de la ciudad de Querétaro. El interés giró, en un primer momento, en recuperar las características generales de la sociedad, para ir abriendo el camino de las líneas específicas de investigación. Para la reconstrucción del período porfirista se tuvo al periódico oficial *La Sombra de Arteaga*, como fuente principal de información. En la hemeroteca pública del estado se revisaron cada uno de los tomos del periodo comprendido entre 1867 a 1911, y ello permitió una interesante incursión al régimen porfirista queretano. Además de las circulares, leyes y decretos de la federación y del estado, el periódico solía ocuparse también en narrar todos aquellos sucesos que dan idea del modo de ser y vivir de un pueblo, sus diarios acontecimientos locales, sus reflexiones filosóficas y sociológicas, los avances obtenidos en la administración pública, así como las tragedias y desgracias naturales. Sus secciones de Hacienda, Leyes y Decretos, Instrucción Pública, Editorial, artículos diversos sobre historia, estadísticas, notas científicas, literarias, de industria, minería, bibliográfica, gacetilla y de avisos oficiales y particulares, permiten tener una gama rica e interesante de los acontecimientos más trascendentales de los años en cuestión.

La prensa de la ciudad de México se caracterizó por seguir de cerca los pasos dados por las autoridades queretanas. Al respecto, se localizaron en la

¹⁵ Citado en Guillermo Zermeño Padilla (comp.), "Prólogo" en *Pensar la historia...*, p. 21.

Hemeroteca Nacional los ejemplares metropolitanos que fueron foro abierto para los disidentes políticos locales, denunciando injusticias y arbitrariedades. Se consultaron, particularmente, *El Diario del Hogar*, *La Libertad*, *La República*, *La Patria*, *El Siglo XIX*, *El Monitor Republicano*, *Gil Blas*, *El Federalista*, *El Popular*, *El Tiempo* y *El Demócrata*. La consulta de estas fuentes me permitió alejarme de la visión oficial y acercarme a las voces opositoras.

En el trabajo de consulta en archivos fue prioritario el Archivo Histórico General del Estado de Querétaro (su nombre oficial es Archivo Histórico de Querétaro y así ha sido citado) y el particular de Porfirio Díaz localizado este último en la Universidad Iberoamericana de la ciudad de México. El primero fue especialmente rico por la riqueza del acervo que contiene y se consultaron básicamente las secciones primera, segunda y tercera. El segundo, que preserva la correspondencia privada de los políticos del periodo dirigida a Porfirio Díaz, fue muy importante para el análisis del mecanismo electoral del régimen y para ubicar el papel de Porfirio Díaz en la designación de los “representantes populares”. Finalmente, en lo correspondiente al trabajo en archivos se consultó la Memoria Legislativa del Senado de la República. Aquí se obtuvo información relacionada con los conflictos políticos en la primera década del régimen, particularmente la relacionada con la demanda de desaparición de poderes en la coyuntura política de 1880, y documentación relativa al proceso de abolición de las alcabalas. Se consultó, además, la bibliografía relacionada con el periodo a nivel regional y una rica y variada documentación de folletería e impresos de la época.

Las fuentes utilizadas para el capítulo segundo fueron, además del periódico oficial del estado, las leyes de presupuestos de egresos del gobierno estatal. Con relación a este apartado económico de la tesis, debo señalar que el historiador tiene la fortuna de contar para este periodo con una rica y variada documentación estadística sobre los diversos aspectos de la administración pública y la vida económica de la entidad. A partir de 1888 quedaron elaborados una serie de cuadros estadísticos, mismos que de manera periódica los prefectos

y subprefectos debían remitir al Ejecutivo con el objetivo de “comprender [...] en un momento, la precisa situación de la entidad federativa que [regía]; saber sus progresos, sus necesidades, acontecimientos notables, alta y baja de la población, enfermedades imperantes, y en fin todo aquello que constituye el modo de ser de una sociedad civilizada”. Las “noticias” que debían enviar las autoridades locales al gobernador se encontraban divididas en las siguientes secciones: movimientos de la población, nacionalidad de los extranjeros que entraban y salían del territorio; la salubridad pública y el movimiento diario de enfermos en los hospitales civiles o casas de beneficencia (entrada y salida de enfermos, clase de enfermedad, fallecimientos, gastos, etc.); el orden y la seguridad públicas, la alta y baja de los presos, especificando la clase de delitos cometidos, ejecutorias con fechas de recibido y de su término, gastos de cárceles; alta, baja y gastos en los hospicios del estado. En el ramo de instrucción, los estados mensuales de asistencia promedio a las escuelas, materias de enseñanza y útiles repartidos; en el ramo comercial, noticias sobre la clase de giro y categoría de los expendios; con relación a los establecimientos industriales, los reportes debían contener el número de fábricas existentes, objetos que se elaboraban, precios, etc. Las tesorerías municipales también debían rendir informes pormenorizados de los ingresos y egresos, los movimientos de la propiedad, entre otros.¹⁶

La importancia que las autoridades daban a las estadísticas era evidente: así como “el náutico” necesitaba la brújula para dirigir con acierto la nave encomendada a su pericia, señalaban, el gobernante requería la estadística como un instrumento imprescindible para la toma de decisiones:

Con estos documentos remitidos por los Prefectos y Sub-Prefectos, el Ejecutivo en un momento sabe lo que en todas circunstancias pasa en el Estado, y puede, como si hiciera una visita personal de inspección, dictar las medidas gubernativas que en vista de los informes reducidos al cuadro sinóptico mensual, comprenda que son necesarios para la administración de cada pueblo por insignificante que sea.¹⁷

¹⁶ *La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Estado*. Querétaro (en lo sucesivo se citará sólo como *La Sombra de Arteaga*), junio 17 de 1888, núm. 24, pp. 270-271.

¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 17 de 1888, núm. 24, p. 271 y julio 8 de 1888, núm. 27, p. 306.

Estos instrumentos, que en su momento fueron al menos teóricamente herramientas fundamentales para la toma de decisiones, son un legado de gran valía para los historiadores interesados en el análisis de los tiempos idos. Gracias a ellos, pude reconstruir la vida de Querétaro en tiempos de Porfirio Díaz.

En las últimas décadas han aparecido a la luz pública un número significativo de libros y ensayos que han arrojado nuevos elementos interpretativos sobre el porfiriato. En el siguiente apartado expongo y analizo de manera detallada la historiografía revisionista sobre el siglo XIX mexicano, y parto de las categorías de análisis sobre el tradicionalismo y la modernidad, pues de hecho el desarrollo de la tesis está permeado por tales categorías. Recupero los planteamientos críticos que en torno a la historiografía tradicional han hecho un grupo importante de historiadores y delimito mi postura teórica al respecto. Analizo, de igual manera, la producción historiográfica más importante que en torno al régimen porfirista ha aparecido publicada en los últimos años y cierro con una reflexión sobre la importancia que tuvo el pacto interoligárquico implementado por Porfirio Díaz y las bases que sentó para la construcción de un nuevo orden social.

III.- La historia revisada del siglo XIX

La historiografía política tradicional sobre el siglo XIX mexicano parte de la premisa en torno a la existencia de una sociedad dual (la tradicional y la moderna) cuya pugna por el control del Estado llevó a la conformación de dos grandes partidos: el conservador y el liberal. En torno al liberalismo, los políticos e intelectuales de entonces y los historiadores que han recuperado su proceso expansivo, han asumido básicamente dos posturas: una que hace énfasis en el carácter "externo" e incompatible con la tradición mexicana de los principios políticos del liberalismo europeo y del federalismo norteamericano, que al intentar "impianarse" en México generaron un profundo choque; la otra, que atribuye a la doctrina liberal el carácter de "ideario político de redención y 'civilización' frente a

un pasado caído y putrefacto”.¹⁸ Octavio Paz, como un ejemplo de la primera postura —retoma en este sentido la línea de pensamiento heredada por Lucas Alamán—, al referirse a la peculiaridad latinoamericana de incorporación al mundo moderno, señala: “en los países protestantes [y] en Francia, la modernidad fue una conciencia, una interioridad, antes de ser una política y una acción, en cambio, el racionalismo hispanoamericano no fue un examen de conciencia sino una ideología adquirida”.¹⁹ En torno a la segunda postura no hay mucho que señalar, pues es la que ha predominado en la historiografía oficial desde el siglo pasado. Sólo ubicaremos como un buen exponente de dicha tendencia a Jesús Reyes Heróles y su importante obra *El liberalismo mexicano*.²⁰

Así, la historiografía tradicional asumió básicamente una perspectiva dicotómica: o se era conservador o se era liberal. Entre ambos grupos se interpuso una línea irreconciliable y, por lo tanto, sustancialmente antagónica.²¹ Tal enfoque resulta limitado al intentar abordar un régimen que, como el porfirista, representa una verdadera amalgama de identidades, prácticas y actores políticos. Pero antes de analizar las peculiaridades históricas del régimen porfirista, retomaremos algunos puntos centrales en torno a la nueva corriente historiográfica

¹⁸ Israel Arroyo, “Constituciones y ciudadanos. México y Argentina en el siglo XIX”, en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5, p. 93.

¹⁹ En diversas obras, como *El ogro filantrópico y Tiempo Nublado*, Octavio Paz recupera este planteamiento para explicar el porqué de la falta de instituciones y actitudes propias de la modernidad en América Latina. Andrea Revueltas, entre otros que asumen esta línea de interpretación, también comparte la tesis de que la modernidad mexicana “no se gestó como resultado de un desarrollo interno, sino que su impulso fundamental provino del exterior”. Véase Octavio Paz, “La democracia en América Latina” en Guillermo Cabrera Infante (et. al), *América Latina: desventuras de la democracia*. México, Joaquín Mortiz / Planeta, 1984, p. 45; Andrea Revuelta, *México: Estado y Modernidad*, México, UAM-X (Breviarios de la investigación, 19), 1992, p. 51. Una visión crítica y diferente de este planteamiento es manejada por José J. Brunner en “La ciudad y los signos” en *América Latina. Cultura y Modernidad*. México, ed. CNCA / Grijalbo, 1992, pp. 41-42 y “América Latina en la encrucijada de la modernidad” en *En torno a la identidad latinoamericana*, VII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Opción, México, 1992, pp. 7-33.

²⁰ Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, F.C.E., 3 vols., 1982.

²¹ Los protagonistas mismos del siglo XIX se identificaban así mismos de dicha manera. En el primer grupo aparece como un claro exponente Lucas Alamán mientras que en el segundo figura de manera destacada José María Luis Mora.

que ha planteado la necesidad de revisar los marcos de análisis sobre las luchas políticas entre liberales y conservadores en México.

En las últimas décadas ha tomado fuerza, dentro de los estudios historiográficos relativos al siglo XIX, el enfoque que pretende recuperar los elementos de convergencia entre los grupos en pugna. Así, por ejemplo, en los años sesenta y setenta Edmundo O'Gorman planteó la necesidad de asumir el análisis del conflicto liberal-conservador no como dicotomías irreconciliables sino como "la trágica incomprensión" de dos proyectos que buscaban el mismo fin. Si bien acepta que "el problema de identidad de la nueva nación quedó concebido como el de una disyuntiva entre *seguir siendo como ya se era por herencia del pasado colonial, o llegar a ser, por imitación, como Estados Unidos*", nuestro autor afirma que tanto los planteamientos liberales como los conservadores querían "los beneficios de la modernidad, pero no la modernidad misma". En la tesis conservadora, siguiendo a O'Gorman, se defendía el modo de ser colonial sin rechazar la modernidad; es decir "*la tesis conservadora acaba por reconocer a posteriori el a priori de la tesis liberal*, es, a saber: la necesidad de alcanzar la prosperidad de Estados Unidos". En la tesis liberal, en cambio, "*se acaba por reconocer a posteriori el a priori de la tesis conservadora*, es, a saber: la necesidad de mantener el modo de ser colonial".²² Sin embargo, pese a aceptar que las diferencias entre liberales y conservadores eran más de método que de fondo, reconoce: "la diferencia básica entre las tesis conservadoras y liberal está en sus respectivas premisas: el providencialismo católico y el progresismo ilustrado".²³ Así, O'Gorman tiene la virtud de haber sido de los primeros en plantear la necesidad de superar analíticamente la dicotomía liberal-conservador, pero él mismo parte, de hecho, de la bipolaridad histórica occidental entre tradicionalismo y modernidad representadas por España e Inglaterra

²² Edmundo O'Gorman, *México, el trauma de su historia*, México, UNAM, 1977, pp. 25, 32. Cursivas del autor.

²³ *Ibid.*, p. 35.

respectivamente, bipolaridad que se traslada al continente americano y es asumida por Iberoamérica y Angloamérica respectivamente.²⁴

Charles A. Hale, uno de los historiadores contemporáneos que con mayor profundidad han incursionado en el estudio del liberalismo mexicano, califica como “una visión estereotipada” aquella que ve en el liberalismo mexicano “un intento de negar la herencia española y forjar un gobierno y una sociedad nuevos basados en soluciones tomadas eclécticamente de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos” o aquella que ve en el conservadurismo la simple “defensa del pasado español”. Nuestro autor encontró “que en numerosos puntos la distancia entre liberales y conservadores en México era bastante menor” de lo que él mismo había creído y concluye: “He hallado inquietantes pruebas de coalescencia entre liberales y conservadores en una situación en la que el conflicto ideológico ha sido siempre considerado como el rasgo prevaleciente. En muchas formas, los liberales y los conservadores no siempre estuvieron tan alejados. Compartían muchos supuestos comunes, especialmente en los problemas sociales.” Y siguiere: “Bien pueden existir puntos de continuidad en el pensamiento y la política mexicanos, que son más profundos que el liberalismo y el conservadurismo políticos”.²⁵ Sin embargo, pese a su planteamiento tan contundente, en los resultados que presenta no se percibe con tanta claridad esos puntos de convergencia sino que más bien a lo largo de la obra se respira ese ambiente de confrontación y disidencia.

Es en su segunda obra importante sobre el liberalismo mexicano, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, donde Charles A. Hale encuentra con nitidez esas “pruebas de coalescencia entre liberales y conservadores”. Sin embargo, el periodo objeto de estudio para este caso es otro: aquí estamos hablando ya de las últimas décadas del siglo XIX, periodos conocidos por la historiografía tradicional como República Restaurada y Porfiriato.

²⁴ *Ibid.*, pp. 7-10.

²⁵ Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 11ª. ed., 1995, pp. 3, 12.

Contradiendo en cierta medida sus posturas anteriores, en esta obra nuestro autor parte del reconocimiento de “un pasado liberal y conservador” en México; esto es, de una dicotomía política e ideológica cuyo momento conflictivo más candente se vivió entre 1854 y 1867.²⁶ Al afirmar que “después de 1867, el liberalismo dejó de ser una *ideología en lucha contra unas instituciones, un orden social y unos valores heredados*, y se convirtió en un mito político unificador”, el autor reconoce, pues, esas dos alternativas en pugna.²⁷

De manera reciente, José Arturo Yáñez Romero ha planteado que las diferencias entre los grupos políticos en pugna en el siglo XIX fueron “más en condiciones de forma y pocas de fondo. Es decir, *grosso modo*, los criollos que asumieron el gobierno nacional después de 1821, compartían la idea de crear un estado regido por leyes que garantizaran la libertad, la seguridad y la prosperidad a pesar de los múltiples obstáculos que la realidad presentaba. Las diferencias y matices dieron pauta al surgimiento de ‘facciones’ que se distribuían en tres subcampos de cultura política: puros, moderados y conservadores”.²⁸ Riccardo Forte, por su lado, ha señalado que fue la falta de un acuerdo interoligárquico sobre “la velocidad que había que imponer a los vectores de transformación y, en consecuencia, una más equilibrada articulación de las tensiones existentes entre elementos de continuidad y cambio” lo que provocó la polarización política e ideológica de una buena parte del siglo XIX. “La experiencia porfiriana y el intento de reconciliación ideológica de los positivistas demuestran que las divisiones entre liberales y conservadores se fundaban más en cuestiones de método que de sustancia, mientras que el objetivo de la modernización económica era compartido casi unánimemente”, señala Forte.²⁹

²⁶ Charles A. Hale, *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México, ed. Vuelta, 1991 (traducción de Purificación Jiménez), pp. 9-10.

²⁷ *Ibid.*, p. 15.

²⁸ José Arturo Yáñez Romero, *La policía en la modernización cultural de la Ciudad de México, 1821-1876. Arbitrariedad y Cultura de Gobierno*, México, tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, UAM-X, 1997, anexo 1, pp. 306-307.

²⁹ Aunque el mismo autor reconoce que “no faltaron contrastes sobre temas sustanciales, como, por ejemplo, la cuestión de los bienes de la Iglesia”, él mismo agrega que “el verdadero desacuerdo fue, también en este caso, más bien sobre la velocidad que se tenía que imponer al proceso de cambio, y no sobre el proceso en sí mismo”. Véase Riccardo Forte, “Liberalismo y

En sus análisis, si bien los autores no pueden negar lo evidente —que el conflicto en el siglo XIX fue significativo y central en el México posindependiente—, al hacer énfasis en los puntos de convergencia no dan elementos para explicar el por qué de los enfrentamientos enconados. O’Gorman, por ejemplo, lo atribuye a “dos orgullos” enfrentados;³⁰ otros, como Yáñez Romero, los atribuyen a las pugnas por el control del Estado:

Los principios de conflicto de la cultura política de la élite gobernante mexicana no deben encontrarse sólo en la contraposición formal entre las lógicas de la racionalidad política tradicional y la de la racionalidad moderna, o en la diferencia de matices dentro del liberalismo mexicano, sino en otro lado, en la estructuración-desestructuración de grupos y poderes regionales que peleaban por el poder central y utilizaban al liberalismo y sus postulados, no como un objetivo, sino como un medio, un discurso de fuerza.³¹

Para este autor, en el caso específico de los así llamados “liberales” y “conservadores” mexicanos del siglo XIX, no es posible encontrarlos en su “estado puro”, donde las prácticas políticas de unos y otros fueran un reflejo medianamente fiel del marco teórico y doctrinal que dio origen a su denominación; es por ello que las prácticas políticas y culturales propias del antiguo régimen lograron sobrevivir al triunfo liberal, registrándose una “articulación entre formas políticas y culturales virreinales con el liberalismo”. En su perspectiva, “los principios básicos de la cultura política moderna (leyes, división de poderes, representación política, elecciones), más que el liberalismo entendido como teoría política específica, rigieron las diferentes corrientes de pensamiento político decimonónico”. Citando a Enrique Montalvo, Yáñez Romero señala que el

sistema electoral a finales del siglo XIX. Análisis comparativo de los casos mexicano y argentino” en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5, pp. 46, 64.

³⁰ Edmundo O’Gorman, *op. cit.*, pp. 35-38.

³¹ José Arturo Yáñez Romero, *op. cit.*, anexo 1, p. 307. Charles A. Hale alertó en torno a esta postura en 1963 al señalar: “El insistir demasiado en la visión sociológica del conflicto liberal conservador puede llevar a suponer que todos los escritos liberales del siglo XIX fueron una retórica, una fachada teórica tras la cual actuaban intereses más importantes. No sugerimos tal cosa”. Véase Charles A. Hale, “Liberalismo mexicano” en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 12, 1963, p. 463.

liberalismo, al igual que en Europa, “al cobrar forma institucional, negó muchos de sus principios fundamentales, y que en su etapa posterior no evolucionó en liberalismo democrático, como sucedió en otras latitudes, sino que generó un híbrido autoritario.”³²

Sin embargo, como bien lo señala Riccardo Forte, “la construcción del nuevo orden liberal, tanto en Europa como en América Latina, *fue esencialmente una operación de síntesis*, es decir una respuesta política a problemáticas reales, que trascendió cuestiones estrechamente ideológicas”.³³ En este sentido, ni en Europa ni en México podemos encontrar en su estado “puro” la divergencia liberal-conservadora. En todo caso, el reto al que nos enfrentamos quienes intentamos recuperar analíticamente las disputas políticas del siglo XIX, es el de ir desentrañando esa “operación de síntesis”, resultado de la interacción entre los marcos teóricos y doctrinarios de referencia y las realidades socioeconómicas a las que se enfrentó. Es decir, analizar en su especificidad histórica el proceso de reorganización de la tradición colonial y el arraigo e interiorización de las ideas liberales. Al respecto, Alan Knight ha insistido

que el liberalismo debe entenderse desde puntos de vista prácticos e históricos. Puesto que su éxito dependía de la actividad de grupos políticos, no funcionaba como abstracción remota, superestructural.³⁴

Antonio Annino igualmente ha señalado la necesidad de replantear la perspectiva de análisis para el siglo XIX mexicano al puntualizar:

La contraposición clásica entre la “ficción individualista de la política moderna” y la “lógica corporativa” no moderna, sea estamental o comunitaria, en el caso de la Nueva España no es la más útil para entender los procesos desencadenados... Quizá resulte más conveniente que hubo,

³² José Arturo Yáñez Romero, *op. cit.*, anexo 1, pp. 305-306.

³³ Riccardo Forte, *art. cit.*, p. 40. *Cursivas nuestras*.

³⁴ Alan Knight, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (una interpretación)” en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XXXV, julio-septiembre de 1985, núm. 137, p.69.

como la hubo, una interacción entre las dos, y el resultado fue que ninguna permaneció igual.³⁵

El anterior planteamiento, sin embargo, es engañoso. Para que exista “una interacción entre las dos” opciones (la individualista moderna y la corporativa no moderna) resulta evidente que deben existir como tales. Esto es, no se pueden confrontar opciones inexistentes. Luego entonces, implícitamente el autor también reconoce lo que cuestiona: la contraposición entre dos modelos alternativos. Que al interactuar mutuamente se transforman, es otro aspecto del análisis. El mismo Yáñez Romero, que comparte en lo general las líneas de análisis expuestas por los autores revisionistas, señala:

El proceso civilizador, racionalizador de la conducta pública, tendiente a formar una cultura *cívica* moderna y de *ciudadanos* [...] originado desde y como parte fundamental del proyecto de la élite criolla dirigente, enfrentaba así el reto de extender la condición sociopolítica *civil*, en oposición a la situación estamental de los militares y eclesiásticos que gozaban de *fueros* o privilegios legales, sociales y económicos. Este es el proceso esencial del siglo XIX, es la lucha por la definición y reconstrucción social del poder político y cultural.³⁶

Respecto a esta cita, son pertinentes las siguientes preguntas: ¿No es acaso este “proceso esencial del siglo XIX” la pugna entre dos modelos alternativos de sociedad que en la historiografía tradicional se asumen como antiguo régimen y mundo moderno? ¿No fue esta lucha por acabar con los fueros y los privilegios heredados de la colonia una parte sustancial del conflicto, al obstaculizar el principio básico de las sociedades modernas como lo es la igualdad del individuo ante la ley? ¿No fue este “proceso civilizador” el proyecto de las élites modernizadoras que se oponían a los privilegios de los sectores dominantes bajo el dominio español?

³⁵ Citado en José Arturo Yáñez Romero, *op. cit.*, p. 17.

³⁶ José Arturo Yáñez Romero, *op. cit.*, p. 7.

Dentro de esta tendencia revisionista existe un sector de historiadores que explícitamente ha señalado la necesidad de acabar con ciento cincuenta años de “tabúes”, “agujeros negros” “simplismo historiográfico” “versiones demagógicas” y “visión mitológica” sobre la dicotomía liberal-conservadora de la historiografía oficial, y ha orientado sus investigaciones para lograr “un análisis más ‘objetivo’ o menos superficial del satanizado conservadurismo mexicano”.³⁷ Producto de dichas inquietudes, se promovió un congreso académico para discutir los avances en la materia, mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Salamanca, en España, al finalizar el mes de junio de 1996. Sorprenden, sin duda alguna, las conclusiones a las que llegaron, a saber: “que, o no existió el conservadurismo, o dicho conservadurismo requiere una definición totalmente nueva y distinta”. Para ellos, “los conservadores, si es que podemos llamarlos así, desarrollaron sus propuestas dentro de un contexto liberal generalizado”.³⁸

En su intento de *redefinición* del conservadurismo mexicano, los autores aludidos concluyeron tajantemente que “el pensamiento conservador surgió dentro del movimiento liberal y no a su lado”, y que “tradicionalistas, serviles, iturbidistas, escoceses, novenarios, imparciales, aristócratas, bustamantistas, clericales, monarquistas, centralistas, santanistas [o] conservadores”, como fueron llamados en distintos momentos, más que “fuerzas retrógradas y parasitarias”, fueron una vertiente más del liberalismo que su antagónico, algo así como una especie de “liberalismo conservador”.³⁹ Para ellos, particularmente para Humberto Morales y William Fowler, los “sentimientos conservadores” y “la visión moral conservadora” —“el respeto al padre y a la autoridad, el respeto a la propiedad, la buena educación y los buenos modales”— eran compartidos “por los hombres de bien, sin importar si fueran liberales o conservadores”. Esto es, que la mayoría de los políticos mexicanos, independientemente de su filiación ideológica, se pronunció

³⁷ Véase William Fowler, “Presentación” en Humberto Morales y William Fowler (coords.), *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)*, México, Universidad Autónoma de Puebla / University of Saint Andrews, Scotland, U. K., / Gobierno del Estado de Puebla, 1ª. ed., 1999, pp. 9-11.

³⁸ *Loc. cit.* *Cursivas nuestras.*

³⁹ Humberto Morales y William Fowler, “Introducción: una (re)definición del conservadurismo mexicano del siglo diecinueve” en *Ibid.*, pp. 11-12.

“por conservar las estructuras sociales y los valores tradicionales morales y católicos de la colonia”. Para dar soporte a su aseveración, los autores citan como un buen ejemplo de esta “visión ética conservadora” al general santanista José María Tornel y Mendivil, quien en 1843 afirmó: “*Los siglos irreligiosos han sido los precursores de las mayores calamidades de la especie humana.*” En palabras del mismo general, era fundamental hacer “entender a nuestra juventud [que] el sentimiento religioso [...] es sublime y conservador como Dios, armonioso como la música de Mozart, y bello como los jardines de Santiago Delille”. Y continúan ejemplificando: Valentín Gómez Farías, el “afamado radical según la historiografía tradicional”, fue para ellos “claramente conservador en términos de sus valores morales”. Prueba de ello es que a uno de sus hijos le prohibió que se casara con una protestante americana y no dejó a una de sus hijas que contrayera matrimonio con un alemán hasta que éste no se hizo católico.⁴⁰

Los anteriores ejemplos, si bien demuestran que la dicotomía liberal conservadora no era absoluta, no necesariamente ejemplifican la inexistencia de diferencias. ¿A qué se refería el general santanista al señalar a “los siglos irreligiosos” como los “precursores de las mayores calamidades” de la humanidad? Por supuesto que a los siglos de la Ilustración y a todo lo que giraba alrededor de la Revolución Francesa. El poner a la religión como el eje conductor de una sociedad es, por supuesto, un planteamiento profundamente conservador. Ahora bien, englobar a *todas* las vertientes conservadoras en la línea del “liberalismo conservador” igualmente conlleva al “simplismo historiográfico” cuestionado por los autores. Bástenos citar, en contra argumento, la reivindicación que los vencedores en la Independencia hicieron de las antiguas ideas frente a la innovaciones del liberalismo europeo. En palabras del mismo Agustín de Iturbide, “la religión, casi desconocida ya por muchos de los habitantes del antiguo mundo, desaparecería del nuevo si no se hubiese decidido éste a ser independiente de aquél... *El altar subsistirá a pesar de los filósofos*”, sentenció. Para el primer emperador de México, el objetivo último de la proclamación de la Independencia

⁴⁰ *Loc. cit.* Cursivas nuestras.

era impedir “que los discípulos de Voltaire, Rousseau y otros” se entronizaran en el poder como había sucedido en España.⁴¹ Difícilmente Agustín de Iturbide podría resistir la prueba del “liberalismo conservador”.

Respecto al planteamiento en torno a la visión moral conservadora compartida tanto por liberales como por conservadores, está fuera de duda que ambos grupos representaban a las élites y que en función de ello defendían los privilegios de las minorías. Ni los liberales ni los conservadores plantearon la abolición de la autoridad ni tampoco, por supuesto, el de la propiedad, pues ni en México ni en Europa el liberalismo adoptó las banderas del anarquismo ni del socialismo. Tales planteamientos harían su arribo a la historia cuando el capitalismo europeo mostrara sus contradicciones internas y cuando los movimientos de masas irrumpieron con violencia en la historia occidental: esto es, en el contexto europeo hasta la segunda década del siglo XIX y en el caso mexicano básicamente a partir de la primera década del siglo XX. Señalar, pues, como argumento para eliminar la dicotomía liberal conservadora el hecho de que ambos grupos compartían valores morales conservadores, es retomar uno de los elementos de menor importancia en el debate político e ideológico del siglo XIX mexicano. Es decir, el debate no giraba en torno a la existencia o no de la propiedad privada, sino al *carácter* de dicha propiedad: corporativa o privada; el debate no giraba, tampoco, en torno al papel de la *religión* en las sociedades, sino al papel de la Iglesia y del Estado (un Estado laico que garantizara la igualdad jurídica y las libertades de pensamiento y educación, o bien un Estado católico, de privilegios y desigualdades ante la ley). Ahora bien, que “afamados liberales radicales” asumieran en la práctica personal convicciones católicas, no contradice que como hombres públicos defendieran la promulgación de un Estado laico.

Al leer el señalamiento que pone en duda la existencia misma de los conservadores en el México decimonónico, no pude menos que recordar el

⁴¹ Citado en Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1977, pp. 190-191.

comentario hecho por Michel Vovelle quien al concluir uno de los coloquios organizados para analizar los orígenes de la Revolución francesa, y ante la insistencia de los historiadores revisionistas en resaltar las continuidades y minimizar los cambios, señaló: “por momentos fue posible preguntarse, a partir de ciertas intervenciones, si de verdad había existido [la Revolución francesa]”.⁴² Con lo anterior, sólo quiero señalar lo que considero un exceso en los planteamientos revisionistas: relativizar las diferencias de fondo y exaltar los puntos de coincidencia que en algunos casos, como ya lo señalé, fueron en realidad en cuestiones de menor importancia.

Así pues, en medio de tal diversidad de planteamientos, encontramos los mismos excesos cuestionados a la historiografía tradicional, pero también aportes significativos. Ciertamente es, sin embargo, que la nueva historiografía ha obligado a repensar las luchas políticas del siglo XIX en México. Más allá del análisis maniqueo, considero que es importante ubicar claramente cada uno de los momentos históricos que fueron dando vida al siglo en cuestión y ubicar, de igual manera, cuáles fueron las preocupaciones centrales de los grupos contendientes en cada uno de dichos momentos. Así, tenemos que a partir del surgimiento de México como país independiente, *lo político* adquirió relevancia hasta convertirse en un elemento decisivo de la sociedad. El reto a enfrentar no era para menos: estaba en pugna la definición del nuevo Estado. La disputa ideológica y las batallas jurídicas ocuparon, en consecuencia, un lugar relevante en las primeras cinco décadas de vida independiente, situación que se diluye con el tiempo hasta prácticamente desaparecer al finalizar la centuria. No podemos negar, pues, las divergencias profundas que existían entre los grupos en pugna con relación al carácter y naturaleza de las instituciones políticas y jurídicas que debían fundar a la nueva nación. Como lo apunta Laura Solares Robles, lo que vivió el México de la primera mitad del siglo XIX fue una lucha “entre el poder colonial que [moría] y

⁴² Michel Vovelle, *Ideología y mentalidades*, Buenos Aires, ed. Ariel (secc. Historia Moderna), 1985, p. 223.

el Estado liberal que [nacía]⁴³. Esta lucha, por su puesto, no se presentó “en estado puro” y la resultante no fue, tampoco, el triunfo de uno sobre otro, sino que finalmente terminaron fusionados generando un producto “híbrido” que dejó de ser lo uno y lo otro. Sin embargo, pese a las contradicciones que tales planteamientos presentan, lo interesante de esta tendencia revisionista en torno al siglo XIX, estriba en señalar la necesidad de superar la dicotomía abstracta y “purista”, y la necesidad de analizar los procesos políticos en toda su complejidad, contradicciones, síntesis y negaciones.

En la presente investigación en torno al régimen porfirista queretano, asumo como principio analítico la dicotomía liberal-conservadora, intentando retomar los planteamientos revisionistas pero procurando no caer en el extremo de sacrificar diferencias sustanciales en aras de la “reconciliación histórica”, sino procurando ubicar a los actores y sus planteamientos en su dimensión histórica, con todas las complejidades que ello implica. Es decir, asumo el planteamiento de que en los grupos en pugna había ciertamente elementos comunes pero también diferencias sustanciales, diferencias que nos permiten ubicar, de manera clara, los elementos propios del antiguo régimen y los del mundo moderno.

IV.- Naturaleza política del régimen porfirista

El régimen porfirista (1876-1911) ha sido objeto de los más disímboles análisis y calificativos, tanto por sus contemporáneos como por quienes, una vez caído en desgracia, lo han historiado. La prensa de la época, dependiendo del momento y su filiación, al referirse al caudillo de Tuxtepec lo mismo pintaba a un dictador que al héroe de la paz; a un violador de las leyes y libertades individuales, que al árbitro supremo de la nación; al vendedor de la patria, que al constructor del México moderno. François-Xavier Guerra dice al respecto: “Fue el Porfiriato un régimen extraño: sus contemporáneos lo calificaban de patriarcal; los

⁴³ Laura Solares Robles, *Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza*, México, Instituto Mora / SRE / Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, 1996, p. 13.

revolucionarios le llamaron dictadura; nuestros contemporáneos lo designan con etiquetas diferentes que van de caudillismo a régimen autoritario".⁴⁴

La historiografía tradicional vio en el régimen porfirista la negación de las conquistas liberales plasmadas en la Constitución de 1857 al establecer, de facto, un régimen dictatorial. Para Reyes Heróles, por ejemplo, el porfiriato fue "una sustitución y una verdadera discontinuidad" del liberalismo.⁴⁵ Daniel Cosío Villegas, por su lado, afirma que "cuando Porfirio Díaz se siente seguro en el poder, [...] hace a un lado [la Constitución de 1857] hasta convertirla en una palabra vana y sin sentido".⁴⁶ Arnaldo Córdova sintetiza la imagen que los revolucionarios construyeron en torno al régimen al señalar:

El porfirismo no es [...] ese pasado glorioso de México, sino su negación, exactamente su opuesto: no lo enriquece, sino que lo traiciona y lo desvirtúa. Con el porfirismo, el Estado democrático, representativo y federal desaparece para ser sustituido por el poder absoluto, personalista y dictatorial; las libertades y derechos del hombre, muertos en el papel, son efectivos sólo para el reducido número de los allegados al dictador, y el sufragio universal ha cedido el paso a la despolitización del pueblo, a su segregación de la vida política y a la implantación del autoritarismo más desenfrenado.⁴⁷

Así, en la historiografía liberal se analiza al porfiriato como un exponente del *antiguo régimen* que la Revolución destruyó para dar continuidad a liberalismo reformista de mediados del siglo XIX. Para resaltar las bondades de las conquistas revolucionarias y justificarlas, en el periodo posrevolucionario proliferaron los estudios que denunciaron las condiciones de miseria de amplios sectores de la población, el predominio de los capitales extranjeros en los diversos rubros

⁴⁴ François-Xavier Guerra, *México del antiguo régimen a la revolución*, México, F.C.E. (secc. Obras de Historia), tomo 1, 1988, p. 21.

⁴⁵ Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, F.C.E., vol. 3, p. xvii. Charles A. Hale cuestiona este planteamiento y señala: "negar la continuidad entre la era liberal y el positivismo es cerrar los ojos ante la historia", véase "Liberalismo mexicano"..., pp. 457-463.

⁴⁶ Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, F.C.E. (secc. Obras de Historia), 4ª. ed., 1998, p. 131.

⁴⁷ Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. México, ed. Era / UNAM, 11ª. ed., 1983, p. 88.

económicos, el acelerado proceso de despojo de la propiedad comunal indígena y el correspondiente apogeo de la hacienda mexicana, así como la supresión de las garantías individuales y políticas de los ciudadanos. Se construyó, pues, un muro que dividió tajantemente el periodo “glorioso y combativo” del liberalismo al mediar la centuria y su “antítesis” porfirista. En esta perspectiva, la Revolución no fue otra cosa que la recuperación de las luchas históricas del liberalismo decimonónico.

Al finalizar los sesenta y en la primera mitad de los setenta del siglo XX, aparecieron dos obras que van a plantear una nueva lectura tanto del régimen porfirista como de la Revolución. Nos referimos a *La ideología de la Revolución Mexicana*, de Arnaldo Córdova, y a la magna obra coordinada por Daniel Cosío Villegas, *La Historia Moderna de México*, particularmente a los tomos dedicados expresamente al porfiriato y más aún a los dos tomos correspondientes a “la vida política interior”. La primera, en palabras de Charles A. Hale, es “un ataque directo al mito liberal”⁴⁸ al pretender su autor demostrar que el “abismo” construido entre el porfiriato y la revolución no fue tal, “pues las semejanzas [...] son más numerosas que las diferencias”. Para Arnaldo Córdova, “en términos de desarrollo social y económico [...], tanto el porfirismo como la Revolución obedecen al mismo proyecto histórico: *el desarrollo del capitalismo*”.⁴⁹

La obra coordinada por Daniel Cosío Villegas presenta una visión renovada del porfiriato, pues aunque retoma buena parte de la visión oficial, conforme avanza en su investigación matiza la imagen del “tirano” y la sustituye por un régimen “autoritario”, y muestra las luces y sombras del régimen. Fue, en este sentido, un primer intento por revertir el “lado oscuro” del porfiriato y mostrar, además, sus logros y conquistas. Para ponderar el valor de la *Historia Moderna de México*, en lo correspondiente a la parte de “política interior” del porfiriato, no deja de ser interesante la observación hecha por Moisés González Navarro, en el sentido de cómo las relaciones entre Porfirio Díaz (objeto de estudio) y Cosío

⁴⁸ Charles A. Hale, *La transformación...*, p. 39.

⁴⁹ Arnaldo Córdova, *op. cit.*, p. 15.

Villegas (historiador) fueron mejorando con el tiempo. Así, mientras que en una primera obra publicada en 1953 Cosío Villegas califica a Díaz como "militarote", en 1970 lo asciende a "gran figura de la historia nacional". Al responder a esta observación, Cosío Villegas reconoció: "cuando publiqué *Porfirio Díaz en la revuelta de La Noria* no había yo estudiado suficientemente a este personaje, y por lo tanto, el calificativo de 'militarote' nació de mi ignorancia".⁵⁰

Como lo afirma Moisés González, Cosío Villegas no puede desprenderse del todo de la profunda simpatía que tiene por "los que se fueron" (José María Iglesias y Sebastián Lerdo de Tejada) y sus antipatías por los "que se quedaron" (Porfirio Díaz y Manuel González). Dicha postura se expresa con toda claridad en el primer tomo de la "Vida política interior", pues dedica una extensa parte para recuperar la figura histórica de Lerdo de Tejada. Con relación al régimen porfirista, que es lo que nos interesa en esta investigación, repito: aunque reproduce en buena medida la visión oficial construida al respecto, su mérito central consiste en analizar al régimen en sus luces y sobras. Para demostrar hasta dónde Cosío Villegas retoma en cierta forma la visión oficial del porfiriato, nuestro autor expone como el "retrato mejor del Porfiriato" un ataque que el periódico católico *La Voz* hizo a la administración de Lerdo de Tejada:

Nada irritó más el espíritu nacional [...] que la hipocresía con que, a la sombra de la Constitución, fue usurpando todos los poderes, sobreponiéndose a todas las voluntades y sometiendo a sus antojos todos los resortes diferentes que las instituciones han querido colocar en distintas manos para impedir los avances del despotismo [...]. Mintiendo obediencia a las leyes; simulando estricta sujeción a las formas; rindiendo aparente homenaje a las partes integrantes de la Confederación; engañando, en fin, a los pueblos con el antifaz de una abierta repugnancia al uso de la fuerza para realizar plenamente sus caprichos, fue minando poco a poco las atribuciones de los demás poderes y usurpando el dominio absoluto de las ramas que constituyen la administración pública hasta erigirse en árbitro único de todos los intereses del país. Diputados, senadores, legislaturas, gobernadores, magistrados y jueces, ayuntamientos, nada quedó en México que no estuviese al alcance de su mando y no se plegase a las exigencias

⁵⁰ Véase la reseña de la obra hecha por Moisés González Navarro y la respuesta de Cosío Villegas en *Historia Mexicana*, vol. XX, t. 3, núm. 79, enero-marzo de 1971, pp. 470-473.

de su arbitrariedad. El favoritismo, el soborno, el despilfarro, cuantos medios reprobados ha podido inventar la malicia auxiliada por la inmoralidad más profunda, fueron otros tantos auxiliares aceptables para una ambición que se abría nuevos horizontes a media que iba mirando realizarse todos sus primeros ensueños.⁵¹

Si bien lo anterior iba dirigido a Lerdo de Tejada, Cosío señala que “con dificultad podría hacerse hoy un mejor retrato del Porfiriato”. Y no oculta su satisfacción al ver cómo, con el tiempo, los ataques hechos a la figura del sucesor de Juárez la historia los revirtió hacia el porfiriato: “una de las pocas cosas que han podido regocijar a Lerdo en su tumba, es advertir que el correr de los años ha hecho muchísimo más aplicables a Porfirio Díaz que a él la mayoría de esas acusaciones”.⁵² Así pues, no obstante el juicio severo que hace de nuestro periodo objeto de estudio, Cosío Villegas rechaza el calificativo de “dictatorial” al sostener:

la definición es inaplicable al gobierno de Porfirio Díaz, que a más de durar treinta y cuatro años, respetó escrupulosamente las formas constitucionales. Los hechos concordarían más bien con el término de tiranía, el cual se define como “el abuso del poder, superioridad o fuerza en cualquier concepto o materia”. Yo sin embargo, prefiero el calificativo de “autoritario” para caracterizar el régimen porfiriano, pues esa palabra significa “partidario extremoso del principio de autoridad”. Y eso era, precisamente, Porfirio Díaz.⁵³

En palabras de Charles A. Hale, “Cosío y sus colegas rompieron la barrera ideológica levantada por la Revolución de 1910 e iniciaron la investigación seria del porfiriato en sus propios términos”.⁵⁴ Sin embargo, fundamentalmente han sido historiadores extranjeros quienes han mostrado mayor interés por revisar el periodo y los que han producido las obras más importantes en las últimas dos décadas. La primera de ellas fue escrita por el español François-Xavier Guerra, cuyo libro *México: del antiguo régimen a la revolución* fue publicado originalmente

⁵¹ Citado en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida política interior*, México, ed. Hermes, 3ª. ed., 1988, primera parte, pp. 197-198.

⁵² *Ibid.*, p. 198.

⁵³ *Ibid.*, segunda parte, 3ª. ed., 1993, pp. xx-xxi.

⁵⁴ Charles A. Hale, *La transformación...*, p. 39.

en francés en 1985 y tres años más tarde se conoció la versión en español. En 1987 el historiador norteamericano John Mason Hart publicó en su idioma los resultados de sus investigaciones, mismos que fueron traducidos al español y publicados en 1990 bajo el título de *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*. En 1984 apareció en Alemania la obra de Hans Werner Tobler, cuya traducción al español fue hecha en 1994 con el título de *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*. Finalmente debo mencionar la obra de Alan Knight que lleva por título *La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, publicada originalmente en inglés en 1986 pero traducida a nuestro idioma una década más tarde.

Las cuatro obras tienen como objeto central el estudio de la Revolución Mexicana y es en dicho periodo donde ubican sus principales aportaciones, con la clara excepción de François Xavier Guerra, quien ubica el movimiento revolucionario en un proceso de larga duración y profundiza su análisis en el régimen porfirista. No obstante el énfasis puesto en el proceso revolucionario, los autores se remiten al porfiriato y aportan abundante información, aunque no siempre nuevos elementos interpretativos. François-Xavier Guerra, por ejemplo, construyó un modelo teórico de análisis en el cual el eje conductor de su propuesta son "las difíciles relaciones entre dos mundos totalmente diferentes y extraños uno al otro: un Estado liberal moderno surgido de la Ilustración [...] frente a una enorme sociedad tradicional u 'holista', heredada del Antiguo Régimen".⁵⁵ Este modelo, como lo afirma François Chevalier, da prioridad a los aspectos ideológicos y sociopolíticos de la historia. En este sentido, Guerra se ubica como un claro exponente de la historiografía que ve en el México del siglo XIX una sociedad dual: la tradicional u holista y la de las élites, modernizadora individualista.

⁵⁵ François-Xavier Guerra, *México...*, t. I, p. 10.

Para François-Xavier Guerra, el régimen porfirista fue "una dictadura moderada que no se sostenía por la fuerza." En su madurez, señala, hizo "uso reducido de los medios de coacción, por lo demás muy restringidos. [...] El régimen porfirista se mantenía gracias a las sabias dosificaciones de las fuerzas sociales y a la habilidad política de Porfirio Díaz; [...] se trataba de un régimen de poder personal aceptado generalmente por la mayoría de los mexicanos; [...] era un régimen autoritario pero no totalitario". Para nuestro autor, el porfiriato "no era un Antiguo Régimen, sino una forma de compromiso o de equilibrio entre dos mundos heterogéneos, pero ambos extremadamente reales". En síntesis, para Guerra "Díaz puede ser calificado como dictador más por su permanencia indefinida en el poder que por los excesos de un poder que ejerció con moderación".⁵⁶

Hans Werner Tobler centra el objeto de su análisis en el fenómeno revolucionario, pero se remonta al régimen porfirista y le dedica una de las tres partes que componen su obra. Al exponer las características económicas y políticas del porfiriato, Tobler nos habla del "peculiar síndrome de una 'modernización conservadora'", esto es, un acelerado proceso modernizador de las estructuras económicas y de la administración estatal, que no tuvo su equivalente en los ámbitos políticos y sociales. En lo que corresponde al análisis político del régimen, Tobler señala que una característica central del sistema político fue "su construcción básica personalista, orientada completamente hacia la figura del líder nacional Díaz" y la "acelerada centralización del poder político". Ello dio lugar a "una estructura de poder marcadamente oligárquica", particularmente a partir de la segunda mitad del régimen. Para este autor, "la centralización del poder político debilitó cada vez más los poderes Legislativo y Judicial frente al

⁵⁶ *Ibid.*, t. 1, pp. 21-22, 24 y 57. Una crítica severa a la obra de François-Xavier Guerra fue hecha por Moisés González Navarro, autor del tomo correspondiente a la "Vida Social" del porfiriato en *Historia Moderna de México*, y califica el análisis de Guerra como "un nuevo refuerzo francés a la derecha mexicana". Para González Navarro, la obra "tiene dos limitaciones principales: la apología del antiguo régimen y cierta denigración del liberalismo y de la Revolución, y la pobreza de las fuentes de fines de la Colonia hasta el inicio del porfiriato". Véase, Moisés González Navarro, "La guerra y la paz, o un nuevo refuerzo francés a la derecha mexicana" en *Secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales*, México, Instituto Mora, enero-abril de 1987, pp. 57-69.

Ejecutivo, y socavó muchos de los derechos tradicionales de los estados; asimismo se tradujo en la restricción cada vez mayor de la autonomía de las comunidades". Para Tobler, pues, el régimen porfirista fue personalista, centralizado, autocrático, aniquilador de las autonomías y libertades regionales: "pese a que formalmente cada vez fue elegido para presidente, Díaz de hecho contaba con facultades dictatoriales".⁵⁷

El objetivo central de la extensa obra de Alan Knight es demostrar "la esencia popular y agraria" de la Revolución y el autor se define a sí mismo, "sin pudor", como "conservador o antirrevisionista", al navegar a contracorriente de la historiografía que pretende negar un papel relevante a las masas en la Revolución y su carácter agrario. En oposición a los planteamientos que califican de "burguesa" y "elitista" a la revolución, Knight afirma: "la revolución fue un movimiento genuinamente popular".⁵⁸ Lo anterior es importante mencionarlo para entender la caracterización que nuestro autor realiza del régimen porfirista, pues en buena medida recupera la imagen tradicional construida en la posrevolución. Para Alan Knight "el régimen porfirista dio a México una generación de paz y estabilidad sin precedentes. La *Paz Porfiriana* fue, por supuesto, una paz imperfecta que se basaba tanto en la represión recurrente como en el consenso popular":

Liberal por filiación, Díaz mostró mayor apetito por el poder que adherencia a los principios y, una vez hecho presidente, resolvió poner freno a las facciones, borrar los frentes de batalla entre liberales y conservadores y crear un régimen fuerte y centralizado en torno a su propia persona. Para México, ése fue el final de la ideología.⁵⁹

Durante el porfiriato, continúa nuestro autor, "la política mexicana estaba saturada de fraudes, malversación de fondos y nepotismo. [...] las concesiones y

⁵⁷ Hans Werner Tobler, *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político, 1876-1940*, México, ed. Alianza Editorial (Raíces y razones), México, 1994, pp. 57, 113 y 115.

⁵⁸ Alan Knight, *La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, ed. Grijalbo, 1996, vol. 1, pp.13-15.

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 1, p. 34.

contratos se [otorgaban] por criterios distintos a los meramente económicos". "Los grupos de oposición en el Congreso [...] fueron gradualmente silenciados en la medida en que sus miembros eran víctimas del acoso y las elecciones eran manipuladas para garantizar una legislatura cada vez más leal". Agrega: "La legislatura era [...] designada por el ejecutivo y sus miembros no eran más que nulidades". "Las autoridades municipales se convirtieron en servidores que dependían del ejecutivo, eran inamovibles y carecían tanto de fondos como de responsabilidades ante la opinión pública local". Pese a los anteriores elementos, el autor concluye: "El régimen de Díaz no era una dictadura militar ni tampoco un estado policiaco: dependía tanto de una prolongada legitimidad como de la coerción; esta última era limitada y selectiva más que indiscriminada". En pocas palabras, para este autor el porfiriato fue un "régimen civil-caciquista".⁶⁰

La última de las cuatro obras citadas, la del norteamericano John Mason Hart, comparte con la anterior la visión de la revolución de 1910 como "un verdadero movimiento de masas", aunque este autor resalta el carácter nacionalista y antiimperialista del movimiento. Hart ubica cuatro actores centrales en el proceso revolucionario (los campesinos, los artesanos/obreros urbanos, las élites provinciales y la pequeña burguesía) y analiza a cada uno de ellos en lo que llama "El *ancien régime*". Así, desde la dicotomía "antiguo régimen" vs. "revolución", el autor hace énfasis en el papel cada vez más relevante de la economía norteamericana en el régimen porfirista. En líneas que dedica al "Estado dictatorial," el autor lejos de romper con la visión estereotipada del porfiriato la profundiza:

La reorganización de la agricultura como sistema orientado a la exportación, con crecientes colonias de inmigrantes estadounidenses y la multiplicación de los ferrocarriles e industrias extractivas de propiedad extranjera, fueron las características desestabilizadoras del capitalismo mexicano a finales del siglo XIX y comienzos del XX. Para alcanzar tales metas, *el régimen*

⁶⁰ Véase el apartado "El régimen" en *Ibid.*, vol. 1, pp. 34-54.

*porfirista aplicó la fuerza a las clases productoras mexicanas, desindicalizó a los obreros industriales y suprimió la autonomía de los pueblos.*⁶¹

En contra de la imagen del “uso moderado” del aparato coercitivo que han expuesto los anteriores autores, para Hart “la resistencia de las clases trabajadoras rurales e industriales obligó al Estado a *recurrir a la fuerza reiteradamente*. El sistema de producción, a base de dominio extranjero, tuvo así el efecto de inclinar al régimen al uso de la violencia”. En esta visión, el régimen porfirista no fue otra cosa que un instrumento del capital extranjero (norteamericano) para imponer sus intereses, y para ello se recurrió a la fuerza represiva: “El gobierno utilizaba a los rurales para protección de las fábricas textiles, los ferrocarriles, las comunicaciones, las minas y el comercio, y para atacar a aquellos pueblos que se opusieron a la intromisión de la empresa comercial”.⁶²

Sin menospreciar los aportes que las anteriores obras hacen para el periodo revolucionario, considero que en lo que al régimen porfirista se refiere —con la excepción de la obra de Guerra— en realidad son pocos los elementos nuevos que aportan. Pese a ello, los retomo en esta exposición como un ejemplo de cómo se sigue analizando el porfiriato y cómo, por lo general, se analiza desde la perspectiva de la revolución y no en su especificidad concreta. En este recorrido historiográfico falta por mencionar a lo que podría llamar como “la escuela italiana”, cuyos principales aportes se encuentran en una serie de artículos y ensayos escritos fundamentalmente a partir de los análisis hechos por Marcello Carmagnani. Sus observaciones en torno al liberalismo en general y al porfiriato en particular, han dado lugar a diversos ensayos revisionistas sobre la historiografía política del siglo XIX, parte de la cual ya se ha expuesto líneas atrás.

⁶¹ John Mason Hart, *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*. México, Alianza Editora Mexicana (Raíces y razones), 1990, p. 251. *Cursivas nuestras*.

⁶² *Loc. cit.* *Cursivas nuestras*.

En lo que al porfiriato se refiere, esta corriente revisionista empezó por rechazar la imagen dictatorial que en torno al periodo existe, al calificarlo como “el régimen de un caudillo liberal, unificador de los múltiples caudillos y caciques regionales, capaz de integrar a la mayoría de los actores sociales con capacidad de desarrollar una actividad política en un complejo sistema de vínculos políticos. Se trataría entonces, de un régimen liberal capaz de desarrollar una acción centralizadora de los diversos poderes regionales y, en consecuencia, una forma anómala de liberalismo puesto que desarrolla exclusivamente uno de los polos de la tensión liberal, aquel del poder.”⁶³ En opinión de Marcello Carmagnani

la llamada dictadura de Porfirio Díaz no fue tal. Su centralización política dejó en manos de los estados la totalidad del poder atribuido por la Constitución y su efecto se hizo sentir en una concentración en manos de la federación de las competencias político-administrativas relativas a las relaciones económicas entre los estados. [...] la centralización política no [es] sinónimo de dictadura.⁶⁴

Para Marcello Carmagnani “la lenta desactivación del polo de libertad, el de la ciudadanía, y el crecimiento del polo del poder, el de la élite política y la burocracia” fueron procesos que condujeron por un lado a la oligarquización de la política y por el otro a la apatía e indiferencia de los ciudadanos. “El resultado fue una lenta pero constante devaluación del horizonte liberal que favoreció el nacimiento de una nueva práctica: los ciudadanos ya no eligen, eligen los gobiernos”. Es decir, “lo que se devaluó [...] fue el elemento que había hecho posible la transformación liberal: la libertad política de los ciudadanos. El fraude y las elecciones manipuladas fueron propias del liberalismo devaluado y una clara

⁶³ Bertola, Elisabetta; Carmagnani Marcello y Riguzzi, Paolo. “Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX)” en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, UAM / Instituto Mora (col. Antologías Universitarias), pp. 237-258, p. 244.

⁶⁴ Carmagnani, Marcelo. “Élites políticas, sistemas de poder y gobernabilidad en América Latina” en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5, p. 14.

manifestación de la corrupción política, en la cual todos los actores políticos terminaron por estar involucrados”.⁶⁵

En oposición a la concepción tradicionalista que ve en el régimen la negación de las autonomías regionales y que puntualiza las relaciones de subordinación de las élites provinciales al Ejecutivo central —Tobler señala, por ejemplo, que “las tradicionales oligarquías locales y regionales en parte fueron [...] eliminadas sucesivamente—,”⁶⁶ la “escuela italiana” tiende en cambio a “recuperar la dimensión de la colaboración entre actores políticos de condiciones económicas y sociales desiguales”. Para este grupo de historiadores, la estabilidad del régimen no fue obra ni del uso indiscriminado de las fuerzas coercitivas del Estado ni de la imposición arbitraria del poder central sobre las regiones; se trató, más bien, de un acuerdo interoligárquico. Explican, pues, la estabilidad política del régimen por la capacidad y habilidad mostrada por el presidente de la República para moderar y conciliar en los conflictos interoligárquicos a nivel regional.

La diversidad de enfoques que en torno al régimen porfirista existe queda clara en el breve recorrido historiográfico que hemos realizado. Pese a sus contradicciones, podemos señalar que, en cierta medida y en sus marcos específicos de análisis, los diversos autores tienen razón por un simple motivo: recuperan parte de la realidad y sólo resaltan algunos aspectos que caracterizaron al porfiriato. Esto es, pese a la paradoja que ello implica, podemos afirmar que el régimen porfirista estuvo fuertemente permeado por prácticas del antiguo régimen, pero también del mundo moderno, o lo que es lo mismo, que fue liberal y conservador a la vez; también podemos señalar que el porfiriato fue efectivamente un régimen conciliador, pero que de igual manera, cuando la paz social era amenazada o los intereses del general Díaz se veían ensombrecidos, recurría a la represión. Podemos afirmar, también, que bajo el porfiriato se dio un ambiente colaboracionista y de alianza mutua entre el poder central y los poderes

⁶⁵ *Loc. cit.*

⁶⁶ Hans Werner Tobler, *op. cit.*, p. 114.

regionales, pero también que la oligarquización del poder condujo finalmente al aniquilamiento de la autonomía regional. La estabilidad política alcanzada con las prácticas políticas del porfiriato dio lugar a la inmovilidad y por lo tanto, a la incapacidad del régimen de integrar a los nuevos actores políticos.⁶⁷

En los resultados de la investigación que estoy presentando, recupero en buena medida los planteamientos que han hecho el grupo de historiadores que se congrega alrededor de los estudios de Carmagnani, por considerar que al recuperar la dimensión de colaboración que se dio, introducen un elemento de análisis ignorado en los otros estudios y dicha colaboración matiza sustancialmente la tradicional imagen "dictatorial". Sin embargo, reconocer el pacto oligárquico que caracterizó al porfiriato no debe conducir a ignorar las características represivas de la primera y última etapa del porfiriato. Sin dejar de reconocer las múltiples contradicciones que caracterizaron al régimen de Porfirio Díaz —mismas que imposibilitan conceptualizarlo en una sola vertiente— comparto el planteamiento de Tobler que sostiene que "la verdadera estructura del sistema de poder porfirista sólo se vuelve transparente mediante un acercamiento más detallado tanto a la composición de la nueva élite de poder y su creciente oligarquización, como a las condiciones políticas a nivel regional".⁶⁸ Esta investigación se inserta, pues, en esa búsqueda que la historiografía regional ha planteado: partir de las condiciones y particularidades regionales para enriquecer la visión del pasado mexicano.

Por último, debo señalar que en la presentación de los resultados he intentado tener presente al lector, es decir, procuré hacerle la lectura sencilla, amena y comprensible. Aunque ha sido fuertemente cuestionada por considerarla "no científica", en lo personal apelo más a la *narrativa* como recurso en la presentación de los resultados de una investigación, que al riguroso análisis matemático de los hechos. Hago mías las palabra de Croce, quien sostuvo: "La

⁶⁷ Riccardo Forte, *art. cit.*, p. 54.

⁶⁸ Hans Werner Tobler, *op. cit.*, p. 117.

narración histórica sin un análisis completo es trivial, el análisis histórico sin narración es incompleto".⁶⁹ Si cabe la expresión, me considero una estudiosa del pasado histórico de la sociedad que aspira a integrar el rigor analítico propuesto por la historia social,⁷⁰ con la inspiración y las aspiraciones literarias propia de la narrativa decimonónica. Es decir, yo no veo ese antagonismo señalado por *Annales*, entre la narrativa y el rigor científico;⁷¹ en todo caso, eliminar dicha contradicción debe ser no sólo un reto de los historiadores sino en general de todos los científicos. Considero, finalmente, que todo trabajo de investigación histórica debe tener presentes los elementos señalados por Alfonso Reyes: dato comprobado, interpretación comprensiva y *buena forma artística*.⁷² Espero, en lo que aquí pongo a consideración de los lectores, haberlo conseguido.

Blanca Estela Gutiérrez Grageda
Santiago de Querétaro, junio de 2002

⁶⁹ Citado en White, Hayden, "El valor de la narrativa en la representación de la realidad" en *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación*, Barcelona, Paidós, 1987, p. 21.

⁷⁰ Con relación a las propuestas metodológicas de la historia social consúltese Eric J. Hobsbawm, *Marxismo e historia social*. México, Universidad Autónoma de Puebla (col. Filosófica, 16), 1983 y Santos Juliá, *Historia social/sociología histórica*, Madrid, ed. Siglo Veintiuno de España, 1989.

⁷¹ Véase al respecto Avital H. Bloch, "La historia como narrativa: aspectos de crítica y de defensa" en *Encuentro* (Guadalajara: 3, 1986), El Colegio de Jalisco, pp. 47-82.

⁷² Citado en Luis González, *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2a. ed., 1988, p. 197.

CAPÍTULO PRIMERO

ASCENSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA OLIGARQUÍA PORFIRISTA

1.- EL RETORNO DE LOS CONSERVADORES

1.1.- El reacomodo de los grupos políticos

Querétaro y sus habitantes pagaron muy caro su decidido apoyo brindado en favor de los conservadores y sus aliados franceses en la fatídica década de 1857 a 1867. Concluida la guerra y fusilados los principales soportes bélicos del Imperio (Maximiliano, Mejía y Miramón), el rostro de la ciudad era por demás desesperante: barrios en ruinas; edificios perforados por la artillería republicana; plazas y jardines tapizadas de escombros y sus árboles talados; cuarteles destruidos; el acueducto averiado, y sus calles y caminos devastados —llenos, ahora, de fosos y trincheras—. Todo era desolación, miseria y angustia. Las enfermedades, el hambre y el luto eran fieles acompañantes de los otrora belicosos defensores del Imperio. Dos meses de sitio a la ciudad acabaron con todo: bastimento y agua, sueños e ilusiones imperiales, armas y pertrechos. La "noción del pan" había desaparecido y la carne enflaquecida de los animales agotado. La "famélica y contristada muchedumbre" no podía acostumbrarse a vivir cotidianamente con el espanto y el horror. Los propietarios, arruinados por los ya rutinarios "préstamos de guerra", pedían a gritos el retorno de la paz. El panorama era lastimoso.¹

A nivel nacional el 15 de mayo de 1867 marcó el fin de la guerra, resuelta en suelo queretano. Las pasiones políticas, empero, no fueron extirpadas. La coalición liberal formada para hacer frente a los invasores pronto sufrió serias escisiones en su interior. La permanencia de Juárez en el poder y sus ambiciones reeleccionistas, la existencia de sólidos poderes regionales, así como las ambiciones de los combatientes al reclamar cuotas de poder en pago a los servicios prestados, fueron, entre otros, nuevos caldos de cultivo para sublevaciones y pronunciamientos armados.

¹ Véase las crónicas de los sucesos referidos en *La Sombra de Arteaga. Periódico Oficial del Gobierno*, junio 25 de 1902, núm. 24, p. 355 y mayo 13 de 1906, núm. 18, p. 170.

El triunfo militar de los liberales no representó el arribo del liberalismo en nuestro país. Para impedirlo, ahí estaba la terca realidad, empecinada en obstruir, uno a uno, los principales elementos del credo político plasmado en la Constitución de 1857, a saber: la soberanía popular, el régimen republicano y federalista, la división de poderes, las garantías individuales, la autonomía interna de los estados y el sufragio masculino, entre otros principios del liberalismo decimonónico. Las resistencias de los principales grupos de la sociedad empezaron pronto a ganar la batalla. La aristocracia de los hacendados —que no comulgaba con los valores sociales de la democracia y se aferraba a perpetuar los privilegios de las élites locales—; la jerarquía eclesiástica —alérgica a la soberanía popular y a todo lo que ello implicaba—; y el ejército —opositor constante al control civilista del poder—, se prepararon a recuperar el terreno perdido.²

En aras de mantenerse en el poder, desde la presidencia de la República Benito Juárez fue cediendo poco a poco al ideal profesado. Así, el federalismo democrático plasmado en la Constitución pronto se convirtió en letra muerta al chocar con los núcleos de poder propios de cada región; la "soberanía de los estados" fue reiteradamente ultrajada en aquellas entidades gobernadas por elementos antagónicos al grupo gobernante y fueron impuestas autoridades "adictas" a su causa. El ideal de hacer de México un país con un sistema parlamentario, con un Ejecutivo débil y una legislatura fuerte, naufragó: se impuso el centralismo presidencialista.

Los liberales, minoría numérica, se mantuvieron en el poder sobre una teoría de gobierno basada en el concepto de las mayorías. Sin embargo, una población "abrumadoramente analfabeta, políticamente inerte, tradicionalmente subordinada a la autoridad local e increíblemente pobre",³ fue el principal obstáculo al sueño de la "soberanía popular". El mismo diputado Joaquín D.

² Véase al respecto el interesante trabajo de Laurens B. Perry. *Juárez y Díaz. Continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, Ed. Era / Universidad Autónoma Metropolitana, 1a. ed. en español 1996 (trad. Julio Colón).

³ *Ibid*, p. 25.

Casasús, desde la tribuna del Congreso federal, reconoció en 1887 que "el pueblo no [estaba] en ninguna de las condiciones necesarias para llenar los deberes y funciones que la democracia le [imponía]";⁴ el también diputado Francisco Bulnes, por su lado, fue igualmente claro al afirmar:

La democracia depende del trabajo y de la instrucción popular. El ciudadano, artesano ó jornalero, que pretende ejercer la soberanía popular sin haber conocido un maestro de escuela, es á lo más un necio instrumento de motín, no un ciudadano respetable.⁵

Al igual que el principio de la democracia popular, las garantías individuales consagradas en la Constitución fueron suspendidas, violadas e incumplidas con regularidad, ante los peligros que para la paz representaban los sectores disidentes. De los 112 meses que duró la República Restaurada (1867-1876), por ejemplo, 49 fueron gobernados bajo "facultades extraordinarias" otorgadas al presidente. Era tal la violación de los preceptos constitucionales, que *El Monitor Republicano* sostuvo en 1875: "Los que violan las leyes hoy en día, se encuentran en el palacio nacional, no en los pueblos [...] ni en las columnas de la prensa de la oposición".⁶

La rivalidad entre caudillos y élites regionales por el control político de los estados y municipios, las disputas registradas al interior del grupo liberal (juaristas, lerdistas o iglesistas) y la persistencia de prácticas electorales fraudulentas y amañadas, hicieron que el credo liberal, en lo político, pronto se convirtiera en una auténtica utopía. Los liberales, al mostrar incapacidad para subordinar el regionalismo y los poderes locales al nacionalismo, sin destruir el federalismo mediante el centralismo, fracasaron. Sin embargo, las mutaciones registradas hicieron posible su permanencia en el poder.⁷

⁴ "Discurso del C. Diputado Joaquín D. Casasús" en *Reformas de los artículos 78 y 108 de la Constitución Política de la República. Documentos parlamentarios*. México, Tip. de la Secretaría de Fomento, 1887, p. 117.

⁵ "Discurso del C. Diputado Francisco Bulnes" en *Ibid.*, p. 177.

⁶ *El Monitor Republicano*, julio 14 de 1875, p. 1, citado en Laurens B. Perry, *op. cit.*, p. 37.

⁷ Un análisis semejante al realizado por Perry —sobre las contradicciones habidas entre el marco constitucional y la realidad mexicana—, e igualmente interesante, lo podemos ver en François-Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la revolución*. México, Ed. Fondo de Cultura Económica (secc. Obras de Historia), 1988, tomo 1, pp. 29-58.

En Querétaro, al sucumbir estrepitosamente el Imperio (1867), el partido conservador quedó momentáneamente derrotado, pero sus integrantes continuaron dando la batalla por distintos frentes. Aceptada la derrota, su objetivo inmediato dejó de ser la defensa a ultranza de las banderas políticas que los habían llevado a la guerra, y se aprestaron a la reconquista del poder por medios distintos al de las armas. Su influencia social y económica al interior de amplios sectores de la población los hacía detentadores de poderes reales que ningún grupo podía ignorar. Desde esta postura, pactaron con los grupos políticos que, al interior del bando liberal pero con una actitud moderada y conciliadora, pugnaban por mantener la hegemonía política en el país.

Durante el período de la República Restaurada (1867-1876), diversas personalidades ocuparon la jefatura en la entidad,⁸ registrándose en dicho lapso un reacomodo de los grupos políticos. Los vaivenes nacionales —marcados por los avances o retrocesos de los seguidores de Lerdo, Iglesias o Díaz—, tuvieron su impacto directo en Querétaro, y los grupos vieron fortalecer o debilitar su poder en función de sus alianzas nacionales. Así, por ejemplo, Julio M. Cervantes (1867-1872), gobernador juarista, tuvo que renunciar al desaparecer su principal soporte: Benito Juárez, muerto en 1872; el gobernador Francisco Villaseñor (1873-1876),⁹ por su lado, vio desvanecer su suerte política al declararse en rebeldía en contra de Lerdo de Tejada y pactar con José María Iglesias en el contexto del levantamiento de Tuxtepec. Al triunfo de Porfirio Díaz (1876), Villaseñor fue desconocido.

La intensa lucha desatada por el control político de la nación; la reelección de Juárez, primero, y el fugaz intento reeleccionista de Lerdo, posteriormente; la imposición de autoridades y los fraudes cometidos; la suspensión reiterada de las

⁸ Julio M. Cervantes, Miguel Eguluz, Leandro Múzquiz, José Francisco Bustamante, Ignacio Castro, Benito Santos Zenea, Luis G. Lanchazo, Francisco Villaseñor, León Covarrubias y Carlos M. Rubio. Véase *Los gobernantes de Querétaro. Historia (1823-1987)*. J.R. Fortson Ed., 1987, pp. 100-117.

⁹ Los periodos gubernamentales señalados tanto para Cervantes como para Villaseñor registraron diversos altibajos, véase al respecto *Ibid.*, pp. 104-115.

garantías constitucionales y la amenaza constante a la frágil estabilidad social alcanzada, obligaron una recomposición de las fuerzas políticas en las regiones.¹⁰ El pronunciamiento militar de Porfirio Díaz fue la mejor expresión de dicho reacomodo, pues los grupos políticos se fueron reagrupando y cambiando lealtades en función de la coyuntura tuxtepecana.

El levantamiento armado en contra la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada en 1876 tuvo éxito, entre otros factores, gracias a la amplia gama de alianzas con jefes y caudillos locales pactadas por Porfirio Díaz. El Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, al hacer suya la Constitución de 1857, elevar a "ley suprema" el principio de la no reelección del presidente y los gobernadores, y desconocer a Sebastián Lerdo de Tejada como presidente de la República y a todas las autoridades emanadas de las elecciones de julio de 1876, abrió camino a una intrincada red de alianzas con los grupos de poder regionales, poniendo como requisito único para ser reconocidos el adherirse al mencionado plan. Así, miembros del ejército que no estaban en activo, antiguos defensores del Imperio y políticos resentidos con las autoridades locales, vieron en el levantamiento de Tuxtepec la posibilidad para recuperar el poder perdido, y ofrecieron un decidido apoyo al general sublevado.

Al ocupar la capital de la República en el mes de noviembre de 1876, Porfirio Díaz se autoinvistió con amplios poderes de guerra basado en el principio de representar la "voluntad nacional". Buscando desactivar el fortalecimiento político de Lerdo de Tejada y sus seguidores, declaró nulos todos los contratos que se llegaran a celebrar con los tenedores de la deuda inglesa; estableció, además, que los signatarios de los posibles contratos, y los individuos que en ellos colaboraran, serían juzgados por "comisiones militares y castigados como traidores a la patria".¹¹ Se decretó la pena de muerte para los bandoleros y salteadores de caminos, y, en lo que las aguas retornaban a su cauce, la mano de hierro se impuso con firmeza.

¹⁰ Laurens B. Perry, *op. cit.*, pp. 177-298.

¹¹ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1876, núm. 1, p. 4.

Francisco Villaseñor, antiguo servidor del Imperio rehabilitado políticamente por el entonces gobernador Zenea en 1873, era la autoridad política del estado en 1876. Como tal, tuvo que hacer frente al pronunciamiento tuxtepecano. En noviembre de dicho año decidió adherirse al Plan de Guanajuato, pronunciándose en contra del gobierno de Lerdo de Tejada pero apoyando a José María Iglesias. El pronunciamiento fue secundado por el Congreso local y, desde la Sierra Gorda, por el inveterado cacique del lugar, el general Rafael Olvera.¹² Sin embargo, la suerte no estuvo de su lado. Lerdo de Tejada envió al general Francisco A. Vélez para someter a los rebeldes iglesistas queretanos, y la plaza fue ocupada el 13 de noviembre. Siete días después, Lerdo de Tejada dejó la presidencia y, ese mismo día, el general Vélez cambió su bandera: asumió la defensa del Plan de Tuxtepec. Tres días más tarde, Porfirio Díaz entró triunfante a la capital del país. Francisco Villaseñor fue desconocido y en Querétaro se impuso un gobierno militar.¹³

Al guanajuatense Antonio Gayón —oriundo y vecino de Celaya— le tocó sentar las bases del régimen porfirista en Querétaro. Exoficial superior del Ejército de Maximiliano —jefe del sector del Cerro de las Campanas—, Gayón había tenido buen olfato político al apoyar al general Díaz en sus dos pronunciamientos armados: el de la Noria (1872) y Tuxtepec (1876). Dichos antecedentes y contando el firme apoyo del ministro de Fomento,¹⁴ lo hicieron ser el hombre de confianza de don Porfirio en Querétaro y el encargado de aplicar las primeras disposiciones emanadas del Plan de Tuxtepec. Convocar a elecciones con miras a restablecer el "orden constitucional" en la entidad fue una de sus primeras

¹² Laurens B. Perry, *op. cit.*, p. 254. *Los gobernantes de Querétaro...* pp. 114-115.

¹³ Al secundar el Plan de Tuxtepec, el general Vélez tuvo que dejar la ciudad para combatir a los iglesistas de Guanajuato. Villaseñor, en compañía de José María Iglesias, recuperó la ciudad el 20 de noviembre convirtiéndose Querétaro en el principal núcleo de resistencia iglesista. Un mes más tarde las fuerzas del general Porfirio Díaz recuperaron el control militar de la capital queretana, y el 21 de diciembre Iglesias y Porfirio Díaz se entrevistaron en San Juan del Río, en la hacienda La Capilla, con miras a dirimir sus diferencias. José María Iglesias estaba, de hecho, derrotado. Un día antes el general Olvera con cuatrocientos hombres se había pronunciado por el Plan de Tuxtepec, retirando su apoyo a Iglesias. Véase una crónica de la llegada de Díaz a Querétaro en *La Voz de México*, enero 9 de 1877, núm. 6, p. 2. Laurens B. Perry, *op. cit.*, pp. 279-281, y *Los gobernantes de Querétaro...*, pp. 122-123.

acciones. Realizadas las elecciones, el 29 de marzo de 1877 apareció el decreto en el cual Antonio Gayón, como *gobernador interino*, se declaró a sí mismo *gobernador constitucional* para el cuatrienio de 1877 a 1881. Prácticamente desconocido para la mayoría de los queretanos, obtuvo "el voto unánime de los seis distritos del Estado".¹⁵ El "orden constitucional", con estos hechos, había retornado al estado.

Durante los poco más de treinta años que duró el régimen porfirista a nivel nacional (1876-1911), Querétaro tuvo tres gobernadores: el ya mencionado Antonio Gayón, quien concluyó su administración en 1880, un año antes del periodo establecido en el decreto que lo nombró gobernador; este año asumió el mando el ingeniero Francisco González de Cosío, quien entregó el poder en 1883 al general Rafael Olvera, gobernando éste la entidad hasta el año de 1887. Los siguientes veinticuatro años, que van de 1884 a 1911, de nueva cuenta fueron gobernados por Francisco González de Cosío, quien se convirtió en el hombre fuerte de la entidad y símil queretano de Porfirio Díaz.

Con miras a mantenerse en el mando, el grupo político favorecido con el arribo de Porfirio Díaz a la presidencia de la República implementó diversas estrategias, entre las que sobresalen los diversos ajustes legislativos con miras a 1) prohibir primero, y posteriormente demandar como "imprescindible para la paz", el principio de la reelección; 2) depositar en los ayuntamientos el control directo del proceso electoral; 3) exigir el requisito de nacimiento en el territorio queretano para todo aquel que aspirara a gobernar la entidad; y 4) facultar al Ejecutivo para nombrar directamente a los prefectos y subprefectos, aniquilando la libertad y autonomía municipal. Además, mediante la manipulación y control absoluto del proceso electoral las autoridades aseguraron que a los ayuntamientos y Congreso arribaran individuos de lealtad asegurada; se resaltaron valores como los de la "paz" y el "progreso" —intentando con ello borrar las diferencias habidas entre

¹⁴ *El Republicano*, enero 17 de 1879, núm. 14, p. 2.

¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1877, núm. 14, p. 1.

liberales y conservadores—, y por diversas vías se silenció a la prensa libre e independiente del gobierno.

Con estos mecanismos, los espacios para la oposición quedaron cerrados. Los disidentes sólo tenían dos alternativas: una, apelar al gobierno federal buscando la desaparición de los poderes en la entidad; y dos, declararse en rebeldía y con las armas en la mano derrocar al adversario. Lo primero era prácticamente una ingenuidad política, pues entre el poder estatal y federal existía perfecta armonía y mutuo apoyo; lo segundo un suicidio, ante una población cansada de tanto conflicto y anhelante, por sobre todo, de paz.

1.2.- Democracia impuesta

El sufragio masculino, la separación y el equilibrio de poderes, el principio de la soberanía popular, entre otros valores democráticos plasmados en la Constitución queretana de 1869, no habían tenido plena vigencia en la historia política de la entidad. Las elecciones, lejos de expresar la voluntad de las mayorías, eran sólo un instrumento en manos del poder para legitimarse a sí mismo. De nada valían las protestas e impugnaciones; de nada las apelaciones a la legalidad. Desde el poder se decidía el triunfo y los demás debían acatar los resultados.¹⁶

¹⁶ Así sucedió en 1871, cuando más de doscientos vecinos de Querétaro elevaron "una solemne protesta" por las múltiples irregularidades cometidas en las elecciones celebradas en el mes de julio. Entre las acusaciones señalaron las siguientes: 1) el gobernador en persona presidió la sesión del Cabildo en la cual quedaron nombrados, como encargados de instalar las casillas, los oficiales de la fuerza que él mismo comandaba; 2) no fueron empadronados los opositores; 3) las boletas no se repartieron en los tiempos marcados por la ley; 4) diversas casillas se instalaron en los cuarteles, intimidando con ello a los votantes; 5) un día antes de la elección fueron reducidos a prisión varios opositores; 6) y el gobernador, "pistola en mano" y acompañado del cuerpo de dragones, instaló "como le pareció" la casilla número 10, entre otras violaciones a la ley. Al dar respuesta a cada una de las acusaciones —algunas de ellas irrisorias, como la de que el reloj de uno de los impugnadores "estaba atrasado" o la de que la ley no prohibía que los amigos del gobernador presidieran las casillas—, los miembros del Colegio Electoral declararon "legal en todas sus partes" la elección, no sin antes calificar los puntos de la protesta como "infamantes, [...] falsos é indignos de un pueblo verdaderamente libre é independiente". Véase *El Colegio Electoral de Querétaro y la protesta elevada ante él contra las elecciones primarias para los poderes generales*. s.p.i, pp. 4-6 y 8-10. Cursivas nuestras. Véase también en el Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito el expediente sobre "Diligencias promovidas por varios C.C. sobre las elecciones generales verificadas el día 28 de junio de 1876", en el fondo XII circuito, serie penal, año 1876.

La manipulación de los procesos electorales fue una práctica política previa a la consolidación del régimen porfirista en México. A nivel regional, las elecciones eran la prueba de fuego de las élites para demostrar el predominio de unas sobre las otras. Su éxito dependía de dos factores: uno, de su capacidad de maniobra para controlar desde el poder — o *descontrolar* desde la oposición— el proceso mismo; y dos, sus vínculos políticos nacionales. No bastaba, pues, tener el control interno: había que estar bien con el presidente en turno, pues éste, bajo cualquier pretexto o circunstancia, podía "desconocer" los poderes en la entidad.

Con miras a restablecer el orden constitucional alterado con la sublevación de Tuxtepec, en el mes de enero de 1877 Antonio Gayón convocó "al pueblo queretano" para que éste eligiera a sus representantes a ocupar los distintos niveles de gobierno, a saber: legislativo, ejecutivo, judicial y ayuntamientos.¹⁷ Con motivo de este proceso, y con la clara intención de marcar la distinción con los regímenes anteriores, el periódico oficial afirmó:

Pronto el pueblo queretano [...] concurrirá á las ánforas electorales y espresará [sic] allí su voluntad suprema. *Acaso por vez primera, ese acto espléndido de la soberanía popular, va á ejercerse sin presión oficial. [...] La más plena libertad reinará en las elecciones.* [...] El elemento oficial desaparece de ellos y, la lucha será tan leal, tan libre, como debe serlo. Nada de candidaturas impuestas, de presiones gubernativas y de restricciones.¹⁸

Tomándole la palabra a las autoridades, el pueblo en masa se dejó sentir en algunos distritos inconformes con el grupo en el mando. El domingo 25 de febrero, día señalado para efectuar las elecciones primarias federales, se registró un serio disturbio en la casilla instalada en la portería del exconvento de los Antoninos al concurrir "un grupo numerosísimo de ciudadanos" queriendo impedir una imposición. En San Juan del Río las elecciones fueron calificadas de "borrascosísimas", pues "el pueblo en grandes masas" había hecho suyo el proceso, bajo el grito de "mueran los gachupines": con "palos, puñales y pistolas", informaron las autoridades, "la clase indígena y [el] pueblo inculto" pretendieron

¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1877, núm. 4, p. 3.

¹⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 17 de 1877, núm. 3, p. 2. Cursivas nuestras.

imponer su voluntad. Para sofocar el motín y a la "turba de indios", la fuerza militar acampada en la Sierra Gorda tuvo que intervenir y hacer posible el triunfo del candidato oficial. No obstante las múltiples irregularidades cometidas, la autoridad política del lugar aseveró que en este proceso se había registrado "más bien exceso, que coacción en la libertad del sufragio".¹⁹

En este contexto, los opositores locales recurrieron a diversas estrategias para inclinar el resultado de las elecciones a su favor o para hacer que se respetara el voto popular: introducían la confusión y el desorden en la mesas electorales para conseguir la anulación de los resultados, realizaban dobles elecciones —las oficiales y las del "pueblo"—, o bien pedían amparo a la justicia federal buscando suspender la elección.²⁰ Las autoridades, por su lado, también recurrieron a todo tipo de mecanismos para hacer ganar a sus candidatos. Veamos algunos ejemplos al respecto.

En julio de 1878, en San Juan del Río un grupo de ciudadanos intentó realizar elecciones federales propias, reuniéndose en lugares diferentes a los designados por la autoridad;²¹ ésta, por supuesto, sólo reconoció los resultados de las mesas legalmente instaladas y declaró a Hilarión Frías y Soto diputado electo por el distrito, no sin antes ordenar la aprehensión —por 72 horas— de los electores que habían encabezado la disidencia.²² Un mes después —ahora en las elecciones para diputados locales—, el Juzgado de Distrito otorgó amparo a cuatro ciudadanos en la capital, ordenando la suspensión de la reunión del Colegio Electoral. Calificada como un "ultraje a la soberanía del estado", las autoridades locales elevaron un "enérgica y solemne protesta" por la intromisión de un juez federal en asuntos locales y el Congreso fue convocado a sesiones

¹⁹ *Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayon, gobernador del estado de Querétaro, desde el 23 de diciembre de 1876 hasta el 20 de marzo de 1880, por Hipólito A. Vieyetz*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1880, pp. 14-15. *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1877, núm. 5, p. 9 y febrero 26 de 1877, núm. 9, pp. 4 y 5.

²⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 16 de 1878, núm. 33, p. 354.

²¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 26 de 1878, núm. 30, p. 335.

²² Los ciudadanos electores aprehendidos fueron Camilo Retama, Antonio Rebollo, Ignacio Jiménez y Manuel Martínez. Véase *El Siglo XIX*, agosto 24 de 1878, núm. 12031, p. 3 y *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1878, núm. 35, pp. 378-379, y febrero 15 de 1879, núm. 6, p. 44.

extraordinarias para hacer frente a la emergencia. Las autoridades del estado ganaron la batalla y el juez tuvo que desistir.²³

Las elecciones federales de 1880 dieron lugar a una nueva "intromisión" de un juez federal al declarar suspendido en sus funciones al Ayuntamiento de la ciudad capital, acusado de incumplir leyes federales en materia electoral. Dicho acto fue calificado de "verdaderamente atentatorio" a la independencia del estado y de "inaudito y escandaloso". Las autoridades locales aprovecharon la ocasión para hacer pública su defensa irrestricta a la soberanía estatal y a las instituciones populares, al denunciar: "El Estado fue vejado en su soberanía é independencia. La ley pisoteada y escarnecida. [...] Nada valdrán ya las autoridades de elección popular, si su existencia depende de la voluntad de un juez federal".²⁴

En este mismo año de 1880, José Llaca Franco había sido reducido a prisión por órdenes del prefecto político de Cadereyta. La voz del pueblo tenía muy claro los motivos de la aprehensión: pertenecer "á la oposición en el negocio de elecciones". Las autoridades tuvieron que desmentir el rumor: el gobierno, afirmaron, "una y mil veces ha dicho que no tomará parte en la cuestión electoral; [...] los ciudadanos están en absoluta y plena libertad de trabajar por el candidato que más les plazca."²⁵ Ciertamente "una y mil veces" las autoridades tenían que repetir su pretendida neutralidad, porque a estas alturas ya nadie les creía. Los procesos electorales estaban plagados de irregularidades y las autoridades tenían el sartén por el mango. Los caminos para la oposición, al igual que en tiempos de Juárez y Lerdo, estaban cerrados. Quien tenía el poder imponía las reglas... y los resultados. Un ejemplo más: con motivo de las elecciones federales de 1880, las casillas en donde se obtuvieron resultados adversos para la autoridad fueron

²³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 16 de 1878, núm. 33, p. 354. La intromisión de jueces federales en conflictos electorales en los estados de la República era una instancia legal utilizada por Porfirio Díaz para mediar en conflictos internos en las regiones. Los escándalos y las desavenencias electorales fueron relevantes en la primera década del régimen y ponían a prueba la fortaleza de los grupos a nivel regional. Una práctica común del presidente fue la sólo intervenir en aquellos casos en los cuales los conflictos pusieran en peligro la paz social. Este no fue el caso y respetó las decisiones del grupo en el poder.

²⁴ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 15 de 1880, núm. 35, p. 321. Ni el periódico oficial ni las fuentes consultadas dan elementos para conocer en qué concluyó este asunto.

declaradas ilegales y algunas "falsas". Como una de ellas fue instalada en la portería de la parroquia del padre Agustín Guisasola, éste fue acusado de tomar participación activa en asuntos políticos. La respuesta del sacerdote fue clara, al sostener: "Es absolutamente falso que yo tome interés alguno en el triunfo de [...] alguno de los candidatos; sé que todos son en su política hostiles á la Iglesia". No sin antes calificar la contienda como una "política de miras y ambiciones personales y bastardas", señaló: lo único que pido a Dios es "que se compadezca [...] de mi pobre país".²⁶

Con motivo del proceso electoral para designar los ayuntamientos de 1884, los electores de Amealco se declararon en rebeldía y en plena plaza pública realizaron su propia elección al negarles el prefecto del lugar el acceso a la sala de sesiones del Ayuntamiento. Tal conducta fue calificada desde el poder como "anárquica é irrespetuosa", pues sólo despertaba "los recuerdos de una época revolucionaria". Según el reporte remitido por la autoridad política, la elección no debía declararse válida pues se habían registrado serias anomalías: publicado votos de personas que no estaban presentes, firmándose después las boletas; los electores que formaban la mesa y la mayoría de los que estaban presentes al comenzar la elección eran miembros del Ayuntamiento que habían renunciado al cargo de electores escogiendo el de regidores y éstos se votaban así mismos llamando después a otros para que apoyaran su nombramiento; entre otras anomalías. El Ayuntamiento electo fue declarado "insubsistente" por el Congreso, otorgándose facultades al Ejecutivo para nombrar un interino. Para evitar cualquier disturbio posterior, los rebeldes fueron advertidos: el gobierno está dispuesto ha "hacer pesar una mano de hierro sobre los díscolos". Otro disturbio con motivo de las elecciones fue registrado en Tolimán en 1887.²⁷

²⁵ *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1880, núm. 3, p. 25.

²⁶ *La Sombra de Arteaga*, julio 6 de 1880, núm. 25, p. 237.

²⁷ La "compra" de ciudadanos para sufragar por tal o cual candidato, también fue una estrategia utilizada por los hombres aspirantes a ocupar cargos populares. José María Rivera, secretario de Gobierno en la primera administración gonzalista, fue acusado por el semanario *La Unión*, de pagar cuatro pesos a un empleado "por voltear dos mil boletas". *La Sombra de Arteaga*, enero 5 de 1884,

Una muestra más del control y la manipulación de los procesos electorales lo tenemos en la importancia que la prensa nacional daba a la opinión política de los gobernadores. En las elecciones federales para presidente de la República (antes de establecerse en definitiva el principio reeleccionista), la opinión política del gobernador era fundamental para conocer por quién votaría el pueblo de dicho estado. Así, por ejemplo, en el proceso para suceder a Porfirio Díaz en su primer período de gobierno, la prensa nacional manejaba como "votos seguros" para el ministro de Guerra, el general Manuel González, los de los ciudadanos de Guerrero, Querétaro, Colima, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. Su argumento: los gobernadores de dichos estados pertenecían a su bando.²⁸ Si Gayón apoyaba a González, como por un acto de magia "todo el pueblo queretano" apoyaba al mismo candidato.

Con tales prácticas políticas, el factor "sorpresa" quedaba eliminado, pues era relativamente fácil que los hombres que detentaban el poder impusieran los resultados en las elecciones. Por ello, individuos completamente desconocidos por "el pueblo", como el general Antonio Gayón en 1877 o Rafael Chousal diputado federal en diversas legislaturas, obtenían "la unanimidad" de los votos emitidos. Como los "amarres" se decidían en otras esferas menos en las ánforas, los aspirantes a ocupar cargos de representación popular no hacían campañas proselitistas para su causa. Las reuniones públicas para ganarse adeptos fueron total y absolutamente innecesarias. El siguiente texto del queretano Ángel M. Domínguez, dirigido a Porfirio Díaz, es por demás ilustrativo:

He visto publicado en los periódicos que fui electo Diputado al Congreso de la Unión por el Distrito de Álamos del Estado de Sonora. [...] Tal honra sólo puedo deberla á que U. se dignara favorecerme con su valiosa recomendación.²⁹

núm. 1, p. 2, y agosto 28 de 1887, núm. 32, p. 129. Véase también AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 167, de Juan Yañez al secretario de Gobierno, Amealco, diciembre 9 de 1883.

²⁸ Véase *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 366.

²⁹ Universidad Iberoamericana, Archivo Histórico Porfirio Díaz (=UIA-AHPD), leg. 13, caja 14, doc. 006695, de Ángel M. Domínguez a Porfirio Díaz, México, julio 26 de 1888.

Las elecciones, como bien lo había apuntado el periodista José María Vigil en 1871, no eran "un ejercicio fundamental de la soberanía popular, sino más bien [el] resultado de la intriga y del abuso de poder".³⁰ Por ello, eran frecuentes los pronunciamientos armados en contra de los ganadores —como lo fue el caso de Porfirio Díaz contra Juárez y Lerdo— bajo el pretexto del fraude electoral. Pero lo que en realidad se impugnaba no era *el proceso*, sino los *resultados*. Al triunfar las revueltas e instalados en el poder, los triunfadores implementaban los mismos mecanismos para perpetuarse en el mando. Así sucedió en Querétaro.

Las continuas referencias en los documentos oficiales al "pueblo", a "la soberanía popular", y a "la voluntad de las mayorías", fueron más recursos de una retórica liberal no asumida en la práctica, que el reflejo real de un sistema democrático de gobierno. Una masa políticamente inerte —que cuando participaba era reprimida, como sucedió en las elecciones ya comentadas de San Juan del Río en 1877 y 1878—, una minoría privilegiada en el poder y el control estricto de los procesos electorales, hicieron naufragar a la Constitución federal de 1857 y la estatal de 1869. La *unanimidad* de los resultados a partir de la segunda mitad de la década de los ochenta reflejó la eficiencia de la estructura diseñada por los triunfadores de Tuxtepec.

En poco tiempo la población quedó desencantada de los porfiristas locales. Los hombres que al amparo del Plan de Tuxtepec habían usurpado el mando no tenían, como sus antecesores, vocación democrática. El sufragio popular era sólo un discurso demagógico para justificarse en el poder. Al decir de un queretano de la época, "la elecciones [eran] lo que [habían] sido siempre, es decir, inútiles para elevar á las personas dignas, y verdadero remolino para levantar la basura social".³¹ Por ello, la mejor respuesta que tuvieron ante tanta promesa incumplida fueron la indiferencia, la frialdad y el desaliento. En el fondo, concluyeron los ofendidos, unos y otros eran lo mismo. La voluntad popular no se respetaba y

³⁰ *El Siglo XIX*, junio 29 de 1871, citado en Laurens B. Perry, *op. cit.*, p. 31.

³¹ *La Voz de México*, enero 9 de 1877, núm. 6, p. 2, "Correspondencia de los Estados".

quien tenía el poder imponía los resultados. En 1878 un ciudadano dibujó el ánimo de la población en los siguientes términos:

¿qué le importa á la sociedad que sus mandatarios sean éstos ó aquellos si absolutamente ha perdido la fe á los hombres públicos? Doloroso es decirlo, pero desgraciadamente esa falta de fe, ese desaliento están suficientemente motivados. [...] *Una sociedad cansada, un pueblo aniquilado, á quien le es imposible ver otra cosa en el porvenir que lo mismo que ha visto en su pasado, difícilmente se le puede infundir el aliento, difícilmente se le puede hacer que nazca en su corazón la fe que hace tanto tiempo ha perdido.*³²

En las elecciones de ese año diversos ciudadanos decidieron abstenerse de participar. Ante dicha situación, el gobernador Gayón tuvo que emitir un decreto con la siguiente disposición: "los electores que sin causa justificada dejen de concurrir [al colegio electoral], se harán acreedores á las penas de la ley".³³ El voto, según el artículo 75 de la *Ley Electoral*, no era un derecho sino una obligación. La autoridad, pues, podía *obligar* a los ciudadanos a participar en una farsa por ella establecida.³⁴

Pero, ¿cómo logró la autoridad hacer que los resultados le fueran favorables? Si bien en los primeros años se recurrió a la fuerza y a la imposición como ha quedado expuesto, también es cierto que en la mayoría de las veces — esto particularmente después de 1885— se respetó el marco legal establecido. La explicación a lo anterior está en que para no violar la ley las autoridades decidieron modificarla y ajustarla a sus necesidades. Gracias a las reformas registradas, la maquinaria electoral establecida permitió un estricto control del proceso electoral y, por lo tanto, la posibilidad de su manipulación. Además, y como un factor importante, bajo su segunda administración Porfirio Díaz asumió

³² Véase el artículo de "un colaborador" titulado "El nuevo congreso" en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1878, núm. 38, p. 409. El artículo estaba orientado a demostrar que bajo el régimen porfirista las cosas cambiarían. Los hechos demostraron lo contrario. Cursivas nuestras.

³³ *La Sombra de Arteaga*, enero 18 de 1878, núm. 3, p. 39.

³⁴ El artículo 19, fracción III de la Constitución de 1879 establecía como "una obligación" de los ciudadanos queretanos "votar en las elecciones populares". *Ley electoral del estado de Querétaro*. Querétaro, Tip. González y Legarreta, edición oficial, 1877, p. 28. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1878, núm. 36, p. 387.

con mayor frecuencia su papel de "árbitro supremo de la nación" y logró establecer un pacto interoligárquico.

1.3.- El sistema electoral

Las elecciones del periodo no eran directas, sino que se realizaban en dos etapas: en un primer momento los ciudadanos mayores de dieciocho años — casados— y veintiuno —solteros—, elegían a un "elector" por cada quinientos habitantes o fracción de doscientos cincuenta por su distrito. Este voto era "activo" y las elecciones se denominaban "primarias". El electo pasaba, en un segundo momento, a conformar el Colegio Electoral respectivo, quien a su vez nombraba a la persona que debía ocupar los puestos de "representación popular". Aquí el voto era "pasivo" y las elecciones "secundarias". Los "colegios electorales de municipalidad" nombraban a los ayuntamientos y jueces de paz; los "colegios electorales de Distrito", reunidos en las cabeceras distritales, designaban los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Para tener derecho al "voto activo" en las elecciones primarias, los ciudadanos debía "tener un modo honesto de vivir", no haber perdido la calidad de ciudadano ni tener suspensos sus derechos, además de no ser "vago, tahúr de profesión ni ebrio consuetudinario". Para poder ser nombrado "elector", es decir para poder integrar los colegios electorales, era requisito necesario saber leer y escribir, no pertenecer al ejército permanente ni ser empleado de la federación, además de no ejercer "jurisdicción ó mando político ó militar en el Distrito que [hacía] la elección".³⁵ Así, bajo el sistema electoral indirecto en segundo grado, el marco jurídico hacía una clara distinción entre "el ciudadano pasivo, que solo vota, y [el] ciudadano activo, que vota y puede ser votado".³⁶

La ley electoral promulgada en noviembre de 1870, reglamentaria del capítulo quinto de la Constitución, determinaba que los ayuntamientos debían

³⁵ *Ley electoral...*, 1877, pp. 7-8, y *Reformas á la Constitución del Estado de Querétaro, expedidas por el 5o. Congreso del mismo, y sancionadas el 8 de julio de 1879*. Querétaro, Imp. Luciano Frías y Soto, 1879, p. 5 y *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, p. 3.

³⁶ Alicia Hernández, *op. cit.*, p. 59. Para Carmagnani tal procedimiento diferenció al "actor social" del "actor político". Véase Marcelo Carmagnani, "Elites políticas...", p. 8.

comisionar en cada sección a un individuo, quien a su vez debía empadronar a los que tuvieran el derecho de votar. Las boletas en las cuales el ciudadano debía estampar su voto debían llevar el nombre del emisor. Entregada la boleta al presidente de la mesa electoral, éste la turnaba a uno de los secretarios quien "preguntaba en voz alta" si el nombre del ciudadano escrito al reverso de la boleta era a quien el dueño de la misma confería su voto. Contestándose afirmativamente, uno de los secretarios la depositaba en la urna "ó caja preparada al efecto". De esta manera, no sólo los funcionarios de la mesa podían conocer quién votaba por tal o cual persona, sino todos los presentes. Las represalias, para aquellos que habían votado en sentido contrario al lineamiento oficial eran perfectamente ubicables. Así, la proclamada libertad del sufragio era imposible y utópica.³⁷

Con este tipo de restricciones legales y mecanismos electorales, las autoridades se daban baños de limpieza electoral y espíritu democrático, pues aseguraban que con ello los promotores del fraude tendrían los caminos cerrados. Ciertamente es, sin embargo, que con tales candados se garantizaba el triunfo de aquellos candidatos designados por el gobierno. En una sociedad mayoritariamente analfabeta —con porcentajes cercanos al 80%—, un integrante del "pueblo" nunca podía, legalmente incluso, ocupar un cargo de representación popular, ni siquiera como regidor, ya que para el mismo la Constitución —artículo 126— también establecía el requisito de "saber leer y escribir".³⁸ Pero no sólo la condición de analfabeto limitó a la inmensa mayoría del "pueblo" a ocupar un lugar en los ayuntamientos; a ello se agregó el hecho de que los regidores no recibían percepción económica por sus servicios. En este sentido, las mismas autoridades reconocieron que dichos cargos sólo podían ser ocupados por "escasas" personas —comerciantes o agricultores—, y ello explicaba el porqué

³⁷ *Ley electoral...*, 1877, pp. 6, 11. *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, pp. 2-7.

³⁸ *Constitución Política del Estado Libre, Soberano é Independiente de Querétaro Arteaga*, Querétaro, Impr. Luciano Frlas y Soto, 1879, p. 37. *La Sombra de Arteaga*, junio 19 de 1880, núm. 23, p. 207.

"en los nuevos ayuntamientos" figuraban, casi siempre, "todos ó la mayor parte de los ciudadanos" anteriormente electos.³⁹

La pretendida limpieza electoral que se atribuían las autoridades no tuvo su equivalente en la realidad. En 1878, por ejemplo, no obstante la prohibición de participar en los procesos a todos aquellos que ejercían "jurisdicción ó mando político ó militar" en el distrito que se hacía la elección, José María Esquivel, secretario de Gobierno, presidió el colegio electoral instalado en la capital del estado y se "autonombró" diputado. Ante las protestas hechas por los inconformes, el inculpado señaló ser completamente "falto de razón y de sentido común" afirmar que como secretario del Despacho ejercía "jurisdicción ó mando político". Si por "jurisdicción" se entendía —como debía ser, afirmaba el impugnado diputado— "el poder ó autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes", era más que claro que el único facultado por la Constitución para "ejecutar las leyes" era el gobernador y no el secretario. Luego entonces, no se había violado ningún precepto. Pero por si ello no convencía a nadie, Esquivel arremetió: "mi credencial fue aprobada unánimemente por el colegio electoral, y el artículo 42 de la ley dice: 'Las decisiones del colegio electoral sobre la validez ó nulidad de las credenciales de sus miembros se ejecutarán *sin recurso*'".⁴⁰ Conclusión: no había absolutamente nada que hacer.

Pese a que el mecanismo establecido aseguraba el éxito electoral a quien detentara el poder, la misma ley preveía casos de excepción, en donde los electores no pudieran ponerse de acuerdo y el resultado registrara un empate. En tales casos, la ley apelaba a la suerte al establecer el siguiente mecanismo:

[...] se pondrán sus nombres escritos en cédulas en una ánfora; un secretario las moverá en todas direcciones; después el otro sacará una

³⁹ *Expedientes sobre reformas á los artículos 40...*, 1890, p. 12.

⁴⁰ Una violación semejante al artículo séptimo de la ley electoral se registró en 1904, cuando fue electo regidor primero del Ayuntamiento de Tolimán Germán Aguilar pues al momento que se verificó la elección realizaba las funciones de prefecto del distrito. Véase Archivo Histórico de Querétaro (=AHQ), 1a. secc., 1904, exp. 112; *La Sombra de Arteaga*, agosto 24 de 1878, núm. 34, p. 368, y septiembre 6 de 1878, núm. 36, pp. 385-387. Cursivas nuestras.

cédula y el presidente leerá [...] en alta voz, el nombre contenido en ella, declarándolo electo.⁴¹

Este mecanismo, durante los casi treinta años de hegemonía gonzalista,⁴² al parecer nunca tuvo que aplicarse. La maquinaria establecida aplastaba a los opositores y el triunfo del candidato oficial solía obtener el voto "unánime" de los sufragantes. Así, ante el predominio de una población analfabeta, la *democracia* fue *impuesta* por una minoría ilustrada, quien se proclamó a sí misma "gobierno popular":

[...] el gobierno reside en el pueblo: es decir, que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo: ó en otros términos: que el pueblo se gobierna a sí mismo por medio de los representantes que él mismo elige: hé aquí la democracia. Al elegir el pueblo sus representantes, se constituye el gobierno popular.⁴³

Sin embargo, al presentarse diversos disturbios en los procesos electorales, y para garantizar su permanencia en el mando, los procedimientos electorales fueron modificados hasta quedar totalmente controlados desde el poder.

La ley electoral de 1870, en su artículo 10, otorgaba a los ciudadanos el derecho a nombrar al presidente, a los escrutadores y a los secretarios de cada mesa electoral. Para nombrarlos, era requisito estar presentes "siete ciudadanos por lo menos" —generalmente lo hacían "los siete primeros en llegar"— y un vecino comisionado por el Ayuntamiento para dar fe de la instalación de la mesa. Instalados, los miembros de la mesa se convertían en autoridad electoral absoluta, con capacidad para resolver cualquier asunto divergente: decidir, por ejemplo, si los individuos habían votado por "cohecho, soborno, engaño ó violencia", y privar, en función de ello, del voto activo o pasivo a los ciudadanos.⁴⁴

⁴¹ *Ley electoral...*, 1877, pp. 11-12. *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, p. 3.

⁴² Por *hegemonía gonzalista* entendemos los años en los cuales el Ing. Francisco González de Cosío gobernó la entidad: de 1880 a 1883 y de 1887 a 1911.

⁴³ *Consideraciones sobre la carta abierta del señor Lic. D. Juan M. Díaz Barreiro*. Querétaro, Impr. de Luciano Frías, 1878, p. 6.

De acuerdo a lo anterior, los funcionarios de las mesas electorales eran los que tenían el control directo del proceso. La experiencia de 1877 —donde el pueblo en masa se había amotinado pretendiendo ganar para su causa a los funcionarios de las mesas— indicó a las autoridades la inconveniencia de dar "al pueblo" tantos poderes. Por tal motivo, en el mes de junio de 1878 el gobernador Gayón remitió al Congreso la iniciativa correspondiente a modificar la ley electoral.⁴⁵ Bajo la sombra del artículo décimo, argumentó la iniciativa, "los falseadores del voto público" cometían infinidad de abusos que era necesario evitar; además, sostuvo, "casi siempre" resultaba que la mesa se formaba "contra la voluntad de las personas que [tenían] la razón y la legalidad de su parte"; por si ello fuera poco, "unos mismos vecinos, los serenos é individuos de la clase de tropa, armados", eran los que en realidad instalaban "algunas ó todas las mesas electorales", dando lugar con dichos actos a "innumerables luchas y ridículas farsas".⁴⁶ Ante estas circunstancias, en el argumento de la autoridad la reforma se imponía como una necesidad "democrática". La autoridad debía garantizar el libre sufragio de los individuos y, por ello, el Ayuntamiento debía ser el responsable —no ya los ciudadanos— de nombrar a los integrantes de las mesas electorales.⁴⁷

Los argumentos en favor de la reforma fueron múltiples y reflejaron con gran claridad cuán lejos se estaba del "sufragio popular". La medida, sin duda trascendental, determinaría en manos de quién estaría el control de las elecciones primarias. Al respecto, la experiencia de los otros estados de la República era muy diversa. En Jalisco, por ejemplo, el Ayuntamiento instalaba la casilla, pero si éste incumplía "el pueblo" tenía el derecho de hacerlo por sí y ante sí; en Nuevo León la ley otorgaba la facultad de presidir las mesas y nombrar secretario "al más anciano" de los siete primeros en reunirse; en Tabasco un comisionado por el Ayuntamiento realizaba un sorteo y situación análoga sucedía en Sinaloa.⁴⁸

⁴⁴ *Ley electoral...*, 1877, pp. 8-9. *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, pp. 2-7.

⁴⁵ *Adiciones y reformas á la ley electoral del Estado*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1878.

⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 18 de 1878, núm. 3, p. 39, y agosto 24 de 1878, núm. 34, p. 364.

⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 18 de 1878, núm. 3, p. 39.

⁴⁸ Véase el interesante recuento de disposiciones en diversos estados en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 27 de 1878, núm. 39, pp. 418-419.

En Querétaro la reforma tendiente a depositar en los ayuntamientos la facultad para nombrar a los miembros de las mesas electorales tuvo serios impugnadores. El mismo argumento utilizado por gobierno sirvió a los adversarios: si los *falseadores del voto popular* hacían hasta lo imposible por conquistar las mesas electorales para garantizar su triunfo, con la reforma quedaba claro que el gobierno no pretendía *limpiar las elecciones*, sino precisamente *controlar* la instancia del fraude. "Falsear el voto público" era, pues, la verdadera intención del Ejecutivo, tal y como fue denunciado por el licenciado Díaz Barreiro en una "Carta Abierta" dirigida al gobernador y expuesta ante los queretanos. La iniciativa fue calificada como *anticonstitucional* al "herir de muerte" las garantías individuales, pues otorgaba a los miembros de las mesas "la facultad inaudita de privar á quien le parezca, del sagrado é inalienable derecho de votar [...], sin recurso ulterior, y sin ninguna de las formas tutelares de los juicios".⁴⁹

El gobierno se defendió argumentando que al conferir a los ayuntamientos dicha facultad lo hacía para "garantizar [...] el ejercicio pleno de sus derechos á todos los queretanos"; además, señaló, "los regidores no son agentes del gobierno", sino ciudadanos electos por el pueblo. Luego entonces, sería el pueblo el que vigilaría, a través de los ayuntamientos, los procesos electorales. Todos sabían, sin embargo, que los regidores *si* eran agentes del gobierno. Lo que realmente estaba en discusión no era qué procedimiento era más democrático sino quién ganaba para su causa el "derecho" de burlar el voto popular: los miembros de la oposición o el gobierno.⁵⁰

Finalmente y haciendo caso omiso de las impugnaciones, la reforma fue promulgada el 12 de junio de 1878. En los ayuntamientos —en los hechos en el prefecto político—, residió el *poder electoral*. Con estas medidas, aunadas a las

⁴⁹ Citado en *Observaciones de varios electores a una carta abierta del Sr. Lic. D. Juan Manuel Díaz Barreiro*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1878, pp. 10-11. *La Sombra de Arteaga*, agosto 24 de 1878, núm. 34, p. 364, y septiembre 21 de 1878, núm. 38, pp. 407-410. Véase también los referentes a las fechas de septiembre 27, octubre 4 y 11 de este mismo año.

⁵⁰ Véase otros artículos relacionados con esta polémica en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1878, núm. 36, pp. 385-387, y los argumentos de "varios queretanos" expuestos en *Consideraciones sobre la carta abierta...*, pp. 6-17.

modificaciones hechas a la Constitución local en este mismo año —que otorgaron al gobernador la facultad de nombrar a los prefectos, subprefectos y comisarios de policía—, las prefecturas políticas se convirtieron en piezas claves del régimen.

1.4.- Del arte de gobernar “sin hacer política”.

Los liberales mexicanos quisieron implantar en México la filosofía política de la Ilustración, y dar origen a un Estado moderno, laico, democrático, republicano y federalista. Su credo político fue plasmado en la Constitución de 1857 —en el caso particular de Querétaro en la de 1869—, pero a éstas le sucedieron difíciles años de guerra que tornaron imposible su aplicación. Al restablecimiento de la República, en 1867, el país estaba devastado y en plena bancarrota; dicha circunstancia obligó a los liberales posponer la realización de los principios básicos de la Constitución, dando prioridad a la estrategia política que hiciera posible su permanencia en el poder.

A más de dos décadas de haberse promulgado la Constitución de 1857 —“acaso la más espléndida [sic] liberal del mundo”, señaló un queretano—,⁵¹ el panorama en Querétaro distaba mucho de apegarse a los derechos en ella consagrados:

La libertad de pensamiento es vilipendiada por los mismos que debieran garantizarla; la libertad individual se ve escarnecida por el reclutamiento; la igualdad ante la ley es ficticia; ¿el hombre del pueblo y el potentado tienen iguales consideraciones en los comicios y asambleas?; la raza indígena no conoce sus derechos; la libertad es un mito, un ídolo ficticio que algunas autoridades se ocupan en derribar. ¿Los ciudadanos son verdaderamente hijos de un gran pueblo y los mandatarios de estos?⁵²

Al triunfar el pronunciamiento de Tuxtepec el panorama no mejoró. Porfirio Díaz tuvo que pactar con toda una gama diversa de políticos, resentidos tanto con Lerdo de Tejada como con las autoridades locales, para hacer posible su triunfo político y militar. En Querétaro, aunque tardíamente, Díaz recibió el apoyo de antiguos soldados del Imperio (Antonio Gayón y Rafael Olvera, por ejemplo),

⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 15 de 1880, núm. 35, p. 325.

⁵² *Loc. cit.*

teniendo que ceder cuotas de poder local para mantener asegurada su lealtad: Gayón recibió la gubernatura y Olvera fue reconocido como jefe de las fuerzas militares acampadas en la Sierra Gorda.⁵³ A los pocos meses del triunfo de Porfirio Díaz, por ejemplo, el general Rafael Olvera aseguró al presidente de la República:

desde hace largo tiempo adopté la resolución de no ser jamás partidario, y de ayudar con lo que yo pueda valer al establecimiento de los gobiernos reconocidos por la mayoría de la Nación; [...] por tanto, puede U. estar seguro de que cualesquiera que sean los manejos y las proposiciones de amigos ó enemigos no iniciaré ni seguiré ningún motín ni movimiento que tenga por objeto alterar la tranquilidad pública.⁵⁴

Con este tipo de alianzas, la Constitución de 1857, si bien dejó de ser combatida por medio de las armas, se convirtió más en un referente político que en una realidad; dejó de ser *un fin* (imponerla o modificarla), para convertirse en *un medio* a través del cual se podían legitimar en el poder. Así, los diversos grupos en pugna poco a poco se fueron acomodando a las nuevas circunstancias. Una rara simbiosis surgió: con miras a mantenerse en el mando, los principales actores del *antiguo régimen* hicieron suyas las banderas de la otrora combatida Constitución. Al respecto, el periódico oficial del estado aseveró, no sin llevar implícita una contradicción, lo siguiente:

[En Querétaro], la obediencia á la Constitución es una práctica [...] *sin que para ello, preciso sea, que la mayoría del Estado sea partidaria de esas ideas.*⁵⁵

En otras palabras: en Querétaro, no obstante que la mayoría de la población no era partidaria de las ideas plasmadas en la Constitución de 1857 — como por ejemplo, el principio de la tolerancia religiosa, la separación del Estado y

⁵³ No obstante que diversos miembros del Ejército federal establecidos en la Sierra intentaron disminuir el poderlo militar de Olvera en la región y de haber incluso conseguido que el ministro de Guerra dictaminara la orden en marzo de 1877 de no emplear como "autoridad" al general Olvera por haber perseguido a "los servidores de la causa nacional", éste siguió siendo amo y señor de la zona. Véase AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 41 y 2a. secc., 1880, exp. 29.

⁵⁴ UIA-AHPD, 1877, leg. 2, caja 3, docs. 001003-001004, del general Rafael Olvera al presidente de la República, Jalpan, mayo 30 de 1877.

⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1887, núm. 4, p. 14. Cursivas nuestras.

la Iglesia, las libertades de educación, imprenta, pensamiento, entre otros—, *las respetaba*. ¿Cómo era posible asumir dicha contradicción? ¿Cómo acatar y respetar algo con lo que se está en contra? En opinión de la prensa liberal de la época, la respuesta era muy sencilla: las autoridades no se preocupaban de poner en prácticas los preceptos políticos del código de 1857. Así, en un marco de simulación, donde las leyes se *respetaban* pero *no se cumplían*, la élite queretana poco a poco fue olvidando "los odios de partido" y cerró filas en torno a un solo frente: no permitir que elementos ajenos a ella gobernaran de nuevo la entidad.

Las afrentas sufridas por los queretanos durante los aciagos años de la Reforma, el Imperio y la República Restaurada habían sido múltiples. De 1857 a 1879, cerca de veinticinco gobernadores se habían turnado en el poder,⁵⁶ pero de todos ellos "¡¡UNO solo (había) sido hijo de Querétaro!!", y ese "uno" había arribado al gobierno por obra de la casualidad: la muerte de su antecesor.⁵⁷ Además, por lo común las autoridades habían sido impuestas y la mayor parte de sus representantes en el Congreso de la Unión habían resultado, muchas veces, "no del sufragio libre, sino de recomendaciones, empeños e intrigas oficiales", como fue reconocido por los mismos diputados en 1879. De lo anterior resultaba que muchos "representantes" conocían Querétaro el día mismo que ocupaban las curules o, incluso, que algunos de ellos, representantes al Congreso de la Unión,

⁵⁶ Durante el lapso de 1857 (año en que fue promulgada la nueva Constitución de la República) y 1867 (que marcó el fin del Imperio con el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo), los queretanos vieron estar al frente del Ejecutivo estatal a personalidades de todos colores, sabores y tamaños: liberales, conservadores, monárquicos o imperialistas; queretanos o nativos de otras entidades federativas —incluso, un guatemalteco figuró entre ellos—; militares o civiles; entre otros. Unos fueron sólo estrellas fugaces, como lo fue el caso de Luis G. Lanchazo quien dirigió los destinos de la entidad por un solo día; otros, en cambio, lograron sobrevivir a la tempestad del período: José María Arteaga, quien gobernó por espacio de un año —de manera no consecutiva—, Tomás Mejía, Manuel Gutiérrez y Desiderio de Samaniego, por el bando conservador, quienes gobernaron en promedio 11 meses cada uno (los dos últimos de manera ininterrumpida). Véase *Los gobernantes de Querétaro...*, pp. 60-117. Para una relación completa véase "Anexo 1. Noticia cronológica de los gobernadores y jefes políticos que ha habido en el estado de Querétaro, desde el año de 1821 hasta la fecha [de 1879]", en *Memoria estadística y administrativa presentada al H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, por el secretario del Despacho de Gobierno, el 17 de septiembre de 1879*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1879, s.p.

⁵⁷ Véase *Expediente sobre proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado iniciadas por el ejecutivo mismo, fracción III del artículo 65 de las reformas de 1873*, Querétaro, Imp. L. Frías y Soto, 1879, pp. 36-37, mayúsculas en el original.

sólo fueran conocidos "de nombre", y ello gracias a las listas oficiales que se publicaban.⁵⁸

Para evitar que "políticos de oficio" usurparan de nuevo los poderes locales y sentar así las bases para "la prosperidad, [el] bienestar y [la] paz" en el estado, la Legislatura local se avocó a la tarea de reformar diversos artículos de la Constitución. Exigir el requisito de *nacimiento* a todos los aspirantes a gobernar la entidad, con cuatro años de residencia no interrumpida en el estado, fue la primera batalla.⁵⁹ Sin preocuparles mucho los ataques de "exclusivistas", "provincianos" o "retrógradas", los diputados fueron más lejos al proponer:

[...] que el presidente de México [sea] natural de la República; el gobernador del Estado; el prefecto del Distrito; el subprefecto de la Municipalidad; el comisario de la Congregación ó ranchería, y el jefe [sic] de familia de la casa.⁶⁰

Comparando al estado con una familia, los firmantes del dictamen consideraron que sólo un queretano por nacimiento tendría "el amor" suficiente para emprender las mejoras que la entidad demandaba a gritos; además, no ocultaron su deseo de poner un dique a las múltiples intromisiones del presidente en los asuntos internos del estado, al argumentar que tal medida sería "un obstáculo para que el Ejecutivo de la Unión no [pudiera] recomendar, ni menos imponer, [...] á gobernadores extraños"; y si alguna vez se veía forzado a hacerlo, "al menos el recomendado [sería] entonces un compatriota [...], un hijo del Estado".⁶¹ Además, con dicha reforma se impediría que "el forasterismo" invadiera "toda la administración" y que los queretanos parecieran "parias en su propio suelo".⁶²

⁵⁸ *Ibid.*, p. 39.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 41.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 44.

⁶¹ *Ibid.*, p. 47. Véase también el documento *Dictamen sobre reformas a la Constitución, en el cual se demuestra la necesidad y conveniencia de que sea queretano por nacimiento, el ciudadano que desempeñe el cargo de gobernador del estado*. Querétaro, Imp. del Comercio, 1879, 22 pp.

⁶² *Reseña histórica...*, p. 51.

La reforma, justificada como "un derecho natural" y un requisito que sublimaba y perfeccionaba "el sistema democrático federal" tenía, en realidad, una dedicatoria: el diputado Francisco González de Cosío, uno de sus promotores, aspirante a suceder al general Antonio Gayón y "miembro de la camarilla reinante".⁶³ La defensa del federalismo y la democracia fueron, pues, los argumentos idóneos para que la élite nativa se afanzara en el poder. Aprobada la reforma,⁶⁴ las pugnas se dirimirían, ahora, al interior de su seno. Con relación a las reformas constitucionales que impusieron diversos candados a los aspirantes a ejercer el Ejecutivo local, se dejó escuchar la opinión de un pesimista queretano: "[...] todo esto valdrá un pito y se hará lo que México quiera que se haga"⁶⁵

Dueños del poder y conseguido su propósito de exigir el requisito de nacimiento para todo aquel que aspirara a gobernar la entidad, los porfiristas se mostraron como un partido "sin odios por el pasado, sin rencores para el presente y sin temores para el porvenir". Antonio Gayón (1876-1880), por ejemplo, afirmó gobernar sin "pasiones, ni espíritu de círculo".⁶⁶ En su turno, Rafael Olvera (1883-1887), antiguo general del Imperio, al tomar posesión del Ejecutivo local declaró: "Sin el más leve compromiso de partido, vengo a cumplir la voluntad del pueblo queretano".⁶⁷ Nada de odios ni venganzas, nada de partidos políticos; dueños del poder se acabaron las ideologías y se impuso la ley sin adjetivo alguno, la ley a secas. Los "buenos ciudadanos" debían, pues, "sacrificar sus divergencias políticas en el altar del bien procomunal del Estado".⁶⁸

Los políticos queretanos no podían asumir odios "con el pasado" porque muchos de ellos habían pertenecido al partido identificado con el mismo. De hecho, el arribo de Porfirio Díaz al poder nacional posibilitó en Querétaro el triunfo político de los conservadores. Así, por ejemplo, el primer gobernador porfirista

⁶³ *El Republicano*, febrero 1 de 1880, núm. 328, p. 3. En la versión de este rotativo, González de Cosío entraría de sustituto de Gayón para prepararle el terreno a José Ma. Esquivel.

⁶⁴ *Reformas á la Constitución...*, 1879, p. 14.

⁶⁵ Véase la nota de "El Corresponsal" publicada en *El Republicano*, noviembre 18 de 1879, núm. 265, p. 1.

⁶⁶ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1876, núm. 1, p. 6 y 8.

⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 11 de 1883, núm. 32, p. 327.

Antonio Gayón fue denunciado como “enemigo acérrimo de las instituciones liberales”; periódicos como *El Republicano* cuando hacían mención a su persona lo llamaban “el mocho Gayón” o “el mocho soldadón”.⁶⁹ Hipólito A. Vieytez, liberal queretano, atestiguó al respecto:

Conocidas como eran las ideas políticas del Sr. Gayon, el partido liberal juzgó que las leyes de Reforma y la Constitución general fueran acaso poco observadas por el nuevo gobernante, y el partido conservador creyó á su vez encontrar en este funcionario un elemento de que podía disponer á su arbitrio, para apoyarse en el poder público, y conculcar las instituciones liberales. Todos se engañaron. El General Gayon tiene, y está en su derecho, sus particulares ideas políticas; pero es hombre de honor y supo desde el principio de su gobierno probar que no era ni el instrumento de los unos, ni el enemigo de los otros.⁷⁰

Cuando en 1879 el gobernador mandó colocar el busto de Juárez en los salones de Palacio, la prensa nacional señaló:

Vean ustedes lo que es el mundo. Si el año de 1867 coge Gayón a Juárez, lo ahorca en honra y gloria de Maximiliano.⁷¹

Los periódicos liberales de la capital de la República no se cansaron de señalar “el furibundo [carácter] imperialista de Gayón”, quien se había convertido “al tuxtepecanismo” —que no al liberalismo— por sus ambiciones de poder. Su administración fue calificada como “un nido de frailes cuyo guardián o Padre Maestro es el señor general Don Antonio Gayón, súbdito romano y austríaco por añadidura”.⁷² Su secretario de Gobierno, José María Esquivel —“el otro yo de Gayón”—, fue acusado de no comulgar con las ideas plasmadas en la Constitución de 1857 y de ser su adversario.⁷³ Sumándose a las protestas por la llegada de los “reaccionarios” al poder estatal, *El Monitor Republicano* señaló:

⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, marzo 11 de 1877, núm. 11, p. 6.

⁶⁹ *El Republicano*, enero 17 de 1879, núm. 14, p. 2; 30 de enero de 1879, núm. 25, p. 1; abril 3 de 1879, núm. 75, p. 3 y octubre 25 de 1879, núm. 245, p. 4.

⁷⁰ *Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayon...*, p. 9.

⁷¹ *El Republicano*, noviembre 9 de 1879, núm. 258, p. 3.

⁷² *El Republicano*, enero 30 de 1879, núm. 25, p. 1.

⁷³ *El Republicano*, marzo 14 de 1879, núm. 60; abril 3 de 1879, núm. 75, p. 3 y *Alcance* número 12 de *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1879.

Querétaro es la tierra de promisión de los servidores del imperio. La sotana y la caulla se luce en las calles como el traje á *la dernière*; el Gobernador persigue á los liberales con encarnizamiento; la reacción saborea con insolencia su triunfo.⁷⁴

El periódico publicó, además, "los méritos" de Gayón y sus colaboradores:

El gobernador, D. Antonio Gayón, fue coronel de un cuerpo, en los tiempos de Miramón y Maximiliano. Durante el sitio de Querétaro, defendió contra los soldados liberales una de las posiciones más importantes.

D. Luis G. Pastor, secretario de gobierno, fue regidor en tiempo del imperio: reaccionario recalcitrante, ha pertenecido á todas las administraciones reaccionarias. Es autor de un detestable poema titulado: *Querétaro y Miramar*. Ha sido agraciado no solo con la secretaría de gobierno, sino también con una magistratura en el tribunal supremo del Estado.

D. Antonio María Jáuregui, jefe superior de Hacienda, coronel reaccionario, antiguo subordinado de D. Tomás Mejía, hace alarde de burlarse del partido liberal. Todos los empleados de la oficina son sus hechuras.

D. José María Pastor, administrador de correos, hermano de D. Luis, es más conservador que él [...].

D. Miguel Barrios, contador de correo, [...] ¿por qué le nombraron? Porque además de ser conocido reaccionario, es hermano político del Sr. cura Agustín Guisasola, que es el factótum en Querétaro, de los manejos tenebrosos del partido conservador.

Y si por el hilo se conoce el ovillo, ya se puede conocer la tela de que está formado ese gobierno [...].⁷⁵

Del gobernador González de Cosío (1880-1883 y 1887-1911), por su lado, se dijo haber "abjurado de sus antiguas doctrinas reaccionarias" con el único propósito de acceder a la gubernatura.⁷⁶ En su turno el general Olvera (1883-1887) fue señalado, al igual que su antecesor, de "pretender pasar como liberal" siendo en realidad un claro exponente del "partido derrotado", y a diversas autoridades en las villas y pueblos se les acusó de pertenecer al partido

⁷⁴ El texto fue escrito por "Juvenal" en el número 21 de *El Monitor Republicano*, Citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, p. 7.

⁷⁵ *El Monitor Republicano*, febrero 6 de 1877, núm. 31, p. 3.

conservador, ya que entre sus amigos principales sólo figuraban "los reaccionarios enemigos de la reforma".⁷⁷ Según el periódico *La Federación*, Olvera sólo pretendía "imponer de nuevo la voluntad clerical sobre la del Estado", pues se codeaba "á todas horas y de preferencia con la gente de estola y devocionario", según señalaron sus detractores.⁷⁸ Sumándose a las críticas que desde la prensa liberal de la Ciudad de México se hacía a las autoridades queretanas, *El Correo del Lunes* publicó una carta de "varios queretanos" en la que se denunció:

El Sr. Olvera inauguró su administración, suprimiendo de sus puestos á todos los empleados, hombres inteligentes que prestaron sus servicios en distintos ramos, y que derramaron su sangre en defensa de nuestra segunda independencia. Los que hoy sustituyen á tan ameritados patriotas, son gentes que prestaron sus servicios al Imperio, militando en las filas del traidor Méndez. [...] henchidos de odio hacia los buenos liberales, tomaron posesión de sus empleos por medio de brutales atropellos.⁷⁹

El pasado político de los hombres que gobernaron Querétaro bajo la primera etapa del régimen porfirista era difícil de ocultar, pues dos de ellos — Gayón y Olvera— habían sido activos hombres del Imperio. En la prensa nacional Querétaro figuraba, junto con los estados de México, Puebla y Durango, como lugares dominados por "las hienas" del partido conservador bajo "la protección de Tuxtepec".⁸⁰ Ante la dificultad de afirmar lo contrario, la prensa oficial se limitó a defenderlos, argumentando: "[En Querétaro] no impera bandería política alguna, y sí la ley, única norma de la administración pública"; "este señor [Olvera], como gobernante, esclavo es de las leyes vigentes y obra de la imparcialidad que es anexa al cumplimiento de todo un deber sagrado, sin someter ese deber á las inspiraciones de un partido político sea el que fuere".⁸¹ Además, ante la imposibilidad de asumir abiertamente la bandera liberal, hicieron suya la de "la

⁷⁶ *La Libertad*, citado en *La Sombra de Arteaga*, mayo 15 de 1881, núm. 14, p. 140.

⁷⁷ Acusación aparecida en *El Federalista*, núm. 2,336, citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 4 de 1878, núm. 40, p. 458.

⁷⁸ *La Federación*, febrero 21 de 1887, núm. 58, pp. 1-2.

⁷⁹ *El Correo del lunes*, México, octubre 29 de 1883, núm. 91, p. 3.

⁸⁰ *El Hijo del Ahuizote*, México, octubre 9 de 1887, núm. 53, p. 2.

⁸¹ *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, p. 7; y noviembre 15 de 1883, núm. 37, p. 384.

honradez", considerada "una garantía más segura y positiva, que el vano alarde de ser partidario de un sistema político".⁸²

En 1887 el periódico *La Federación* volvió a la carga, acusando al gobernador Olvera de no ser liberal. El vocero oficial del gobierno, reiteró: "El Gobernador Constitucional, sean cuales fueren sus opiniones particulares [...], no las hace pesar ni influir en su administración, supuesto que lleva por norma el cumplimiento de la ley y no busca el triunfo de determinadas ideas políticas".⁸³ Calificada como la "administración del soldado del antiguo régimen", el general Olvera fue objeto de duras críticas de la prensa nacional por su antigua militancia política.⁸⁴ *La Patria*, por ejemplo, afirmó: "Eso de que cumple con las leyes quien combatió en su contra no es posible creerlo", en todo caso, debía confesar si se había "arrepentido de su pasado [y si era ya] francamente liberal"; Anselmo García Rubio, su secretario de Gobierno, fue señalado por el mismo rotativo de pertenecer toda su vida "al partido conservador" y de salir en su defensa, en más de una ocasión, "con la pluma y con la espada."⁸⁵ Pero, según la clase política queretana recién arribada al mando, ¿qué importaban las ideas políticas *personales* de un gobernador, si su papel no era "hacer política" sino "administrar los intereses de Querétaro"?⁸⁶

No obstante el predominio conservador, el porfiriato en Querétaro representó una verdadera amalgama de identidades políticas. Sus principales hombres ciertamente habían pertenecido al partido conservador, pero con el devenir de los años, y apaciguadas las pasiones políticas, las fronteras entre éste y el liberal quedaron diluidas. La fortuna familiar y el apellido de abolengo pasaron a ocupar el primer rango, quedando "lo ideológico" relegado a un nivel secundario.

⁸² *La Sombra de Arteaga*, mayo 4 de 1877, núm. 10, p. 4.

⁸³ *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1887, núm. 4, p. 14.

⁸⁴ Rafael Olvera, al parecer, transitó por todos los partidos habidos en la época: derrotado el Imperio y fuertemente debilitado el partido conservador que lo sostuvo, en palabras de "El Corresponsal" de *El Republicano*, Olvera fue "juarista, lerdista, iglesista y hoy porfirista". Véase *El Republicano*, noviembre 18 de 1879, núm. 265, p. 1.

⁸⁵ *La Patria*, agosto 4 de 1886, núm. 2805, p. 2 y *La Sombra de Arteaga*, marzo 25 de 1887, núm. 10, p. 40.

⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 15 de 1881, núm. 14, p. 140.

En un contexto de pragmatismo político, la reconciliación de las élites en Querétaro no tardó mucho en llegar. Pese a que los liberales en el poder durante los primeros años de la República Restaurada habían impulsado una política persecutoria en contra de todos aquellos que habían aceptado empleos en el Imperio y lo habían defendido con las armas, en aras de la "reconciliación nacional" sus "pecados políticos" pronto les fueron perdonados. En Querétaro, por ejemplo, Francisco Villaseñor fue "rehabilitado" en abril de 1873 para ocupar un cargo en la administración local y, este mismo año, fue nombrado gobernador interino de la entidad.⁸⁷

La élite queretana justificaba la presencia de los "conservadores" en los diversos niveles de gobierno, como una muestra del *espíritu de libertad* y respeto imperante. Si de verdad se quería ser "consecuente con los principios liberales", decían los voceros oficiales, debía respetarse el derecho de los conservadores a participar en las elecciones. "Con exclusividades —afirmaban no sin razón—, jamás habrá paz".⁸⁸ Lo que antes combatieron ante el temor de perder privilegios, ahora defendían para conservarlos: la libertad.

Mientras que desde la capital de la República liberales apasionados acusaban a las autoridades queretanas de pertenecer al "partido del retroceso", los hombres en el poder, en cambio, gustosos presumían de haber "ganado" para la causa de la "libertad" y del "progreso" a los antiguos miembros del partido conservador: "que pasados los tiempos —sostenían—, han venido agrupándose sus individuos alrededor de la bandera del progreso".⁸⁹ Al respecto, el redactor del periódico oficial apuntó:

⁸⁷ *Los gobernantes de Querétaro...*, pp. 114-115.

⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1877, núm. 5, p. 7.

⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, mayo 17 de 1891, núm. 19, p. 251. La prensa nacional, entre ellos *La Libertad*, hacía reiterados llamados para "arrancar del partido reaccionario, a los conservadores capaces y a los que estaban en armonía con los tiempos". Citado en Charles A. Hale, *La transformación...*, p. 68.

hemos celebrado que vengan á nuestro bando personajes del contrario, porque ello prueba que la propaganda liberal no ha sido inútil supuesto que ha tenido eco en las filas enemigas.⁹⁰

Al entrar la década de 1890, los odios de "partido" habían quedado superados. Pocos, muy pocos liberales quedaban; en su lugar, se levantaba "erguida, noble y patriota una juventud á la que si no le [había] tocado ser militante, sí [era] práctica en el progreso é ilustración".⁹¹ Desde la perspectiva de las autoridades, la queretana era una gran familia unida en un solo fin: el progreso de la entidad. "En Querétaro —reiteraban los voceros oficiales— no hay partidos políticos militantes, personalistas ó de oposición: *no se hace política*."⁹² "Hacer política" era sinónimo de disentir, denunciar arbitrariedades, organizarse para acceder al poder o protestar, y eso era mal visto. Por ello, los defensores de la autoridad, los apologistas del régimen, solían calificarse a sí mismos como "enemigos acérrimos de cuestiones políticas, porque [estaba] demostrado por la experiencia que todo esto no [era] más que el retroceso de los pueblos, con perjuicio gravísimo de los intereses y de la sociedad en general".⁹³ El gobierno local, insistían en cuanta ocasión lo permitía, "procura, en lo posible, cumplir con sus deberes *alejándose de la política* para concretarse á administrar."⁹⁴

Los disidentes políticos en la primera etapa del régimen (1876-1890) eran inmediatamente calificados de disolventes sociales, enemigos de la concordia, retrógradas fratricidas, o mal nacidos y apátridas, y hacían aparición pública, por lo general, en los procesos electorales. Estos, aunque rutinarios y controlados en todos sus niveles, daban ocasión para emprender ataques a las autoridades, y denunciar arbitrariedades y vejaciones. Sin embargo, cualquier cargo judicial era suficiente para asustar a los osados opositores: un par de días en las téticas cárceles de la ciudad era escarmiento para hacerlos retractarse y regresar al redil de los "progresistas".

⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 16 de 1887, núm. 38, p. 152.

⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1893, núm. 13, p. 176.

⁹² *La Sombra de Arteaga*, agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 378. *Cursivas nuestras*.

⁹³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1891, núm. 9, p. 224.

⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 14 de 1891, núm. 6, p. 79. *Cursivas nuestras*.

La *realpolitik* se impuso. No obstante que la Constitución local establecía como forma de gobierno el régimen "republicano representativo, popular federal", dividido en *cuatro poderes*: electoral, legislativo, ejecutivo y judicial,⁹⁵ una minoría ilustrada se autonombró "representante de la voluntad popular" y en su nombre se perpetuó en el mando. Como lo reconocieron los mismos voceros oficiales, en Querétaro las "minorías ilustradas" asumieron la función de guiar "la opinión" y ayudar "en sus tareas políticas [...] á las mayorías ignorantes", con el único propósito "de explicar á sus concomitantes [sic] la forma en que se [debía] cumplir la ley y ejercitar el derecho que ella [otorgaba]".⁹⁶

1.5.- Prensa silenciada

Bajo el manto ideológico de representar los intereses "del estado de Querétaro", las autoridades se encargaron de sofocar, por varios caminos, los diversos núcleos de rebeldía existentes al interior de la sociedad: la prensa libre fue uno de sus objetivos.

Durante el período (1876-1911), vieron la luz una gama diversa de publicaciones periódicas, casi todas surgidas al calor de coyunturas político electorales y, por ende, de efímera existencia: *El Eco de Querétaro* (1881-1882); *La Unión* (1882); *El Constitucionalista* (1887); un año después *La Razón*; a los que le sucedieron *La Exposición de Querétaro*; *La Gaceta Queretana*; *El Micrófono*; *La Verdad*; *El Amigo del Pueblo*; *La Voz de Querétaro*; *El Progreso*; *La Esperanza* —de la sociedad mutualista del mismo nombre—; entre otros.⁹⁷

⁹⁵ El "cuarto poder", el poder "electoral", fue una figura jurídica contemplada en la Constitución queretana —artículos 24 y 25—. El título quinto del código estatal establecía las reglas a que debía sujetarse "el pueblo" para constituir dicho poder. Véase *Constitución Política...*, 1879, pp. 9-11.

⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1899, núm. 32, p. 275.

⁹⁷ Véase la relación amplia en *La Sombra de Arteaga*, octubre 5 de 1892, núm. 37, p. 539, y en Florence Toussaint Alcaraz y Rosalba Cruz Soto (coord.), *Índice Hemerográfico 1887-1910*. México, UNAM (Cuadernos del Centro de Estudios de la Comunicación, 11), 1985, pp. 151-153. No se tienen ubicados los años específicos en que aparecieron todos estos periódicos ni la fecha en que dejaron de circular.

Entre 1877 y 1890, sin embargo, podemos hablar de la existencia de un periodismo crítico e independiente del gobierno, cuyos colaboradores dieron una batalla tenaz en contra de las autoridades. *El Precursor* (1878-1879); *Juan Lanas* (1883-1887); *La Unión* (1880); *El Lego* (1884); y *La Voz de Querétaro* (1886), sobresalieron por albergar en sus páginas a plumas disidentes y denunciantes. Las autoridades, uno a uno, se encargaron de acallarlos.

El semanario *El Precursor*, por ejemplo, cuyo director era Ángel Dueñas, tenía según las autoridades una "apasionada intención de zaherir al gobierno" y se convirtió en su "firme opositor". Para intimidarlo, las autoridades le impusieron a su impresor, el Lic. Juan N. Frías, una multa de cien pesos "á pagarse en el término de seis horas", con el argumento de haber violado leyes de la materia y amenazaron a los redactores de ponerlos en una celda o desterrarlos. Al respecto, *El Precursor* publicó en una de sus planas:

Varias veces se habían hecho llegar á los oídos de las personas de quienes el gobierno del Estado sospecha que tengan algún participio en la redacción del *Precursor*, mil amenazas sobre que el gobierno mismo iba á aprisionarlas, ó á darles palizas, ó á ponerles celdas, ó á desterrarlas, ó en fin, á asesinarlas. Siempre habíamos contestado á esas amenazas y á algunos actos del gobierno, relacionados con ellos, con el más profundo desprecio y hemos seguido imperturbables el camino que nuestra conciencia nos traza. Hoy sin embargo, las cosas han tomado otro carácter; y ya no en son de chisme, sino de una manera pública, solemne y oficial, nos viene amenazando el gobierno y la *Sombra de Arteaga*, periódico que sin embozo alguno dice que á los que le hacemos la oposición al gobierno NOS PESARÁ.⁹⁸

Las autoridades dieron respuesta a través del periódico oficial, señalando que para el gobierno "habría sido muy fácil matar desde su principio esa llamada oposición del *Precursor*," pues un enviado del periódico había ofrecido a las autoridades "un trueque": que a cambio de dejar de atacar al gobierno, fueran colocados en la administración dos abogados participantes de la redacción del *Precursor*. Como el gobierno no estaba dispuesto a aceptar tal ofrecimiento, el

⁹⁸ Citado en *El Monitor Republicano*, México, enero 18 de 1879, núm. 16, p. 3. Mayúscula en el original.

rotativo continuó con su política de desprestigio del gobierno. Sin embargo, en marzo de 1879, y después de haber dado a la luz pública alrededor de 20 números, *El Precursor* dejó de publicarse, ahogándose así este "último recurso de todo pueblo oprimido" y "único periódico independiente" de Querétaro, al decir de sus seguidores. Uno de sus redactores tuvo que emigrar a la capital de la República huyendo de la persecución de que era objeto.⁹⁹

La relación que el gobierno de Querétaro tenía hacia la prensa local y nacional dio lugar a que el periódico *La Libertad*, desde la ciudad de México, señalara:

[...] cierto es que las autoridades superiores de aquel Estado [de Querétaro] no se hallan identificadas con las verdaderas prácticas y los principios fundamentales del régimen liberal. Los gobernantes reaccionarios han odiado siempre las inmunidades de la prensa, y han creído ver en cada censura de sus actos públicos, un desacato intolerable, una injuria inmensa, calumnias y ultrajes sin medida y sin disculpa.¹⁰⁰

En 1883 el prefecto político del Centro, Timoteo Fernández de Jáuregui, solicitó al juez de letras de lo criminal mandara aprehender a un señor de apellido Pardo y se le abriera el juicio correspondiente por haberlo insultado, ridiculizado y lastimado en las planas del periódico *Juan Lanas*, esperando que con ello quedara reprimido "el desenfreno de la prensa". En opinión del prefecto, la autoridad sólo debía tolerar los escritos "moderados, caballerosos y juiciosos". El juez de letras de lo civil, por su lado, protestó por los "injustos e inurbanos ataques" que los periódicos *El Lego* y *Juan Lanas* le hacían. Pero sus actos intimidatorios no tuvieron el resultado esperado en lo inmediato, pues los

⁹⁹ *El Republicano*, enero 17 y 30 de 1879, núms. 14 y 25, pp. 2-3, y 1 respectivamente; y marzo 14 de 1879, núm. 60, p.1. Véase también *La Sombra de Arteaga*, enero 10 de 1879, núm. 1, p. 3; febrero 15 de 1879, núm. 6, pp. 38-39, y marzo 22 de 1879, núm. 11, p. 96. Véase la respuesta dada por el prefecto del centro al amparo promovido por el Lic. Juan N. Frías en *La Sombra de Arteaga*, marzo 8 de 1879, núm. 9, p. 69.

¹⁰⁰ *La Libertad*, México, mayo 13 de 1881, núm. 104, p. 2.

periodistas de *Juan Lanás* siguieron dando la batalla. Para 1886 el periódico sobrevivía y era considerado "el más popular" de los existentes en Querétaro.¹⁰¹

Por continuar con su independencia y actitud denunciante, su redactor, Francisco Zorrilla, fue objeto de diversas violaciones a sus garantías individuales —como por ejemplo impedirle recibir el título de escribano público habiendo terminado sus estudios y reunido todos los requisitos para ello—; además, había recibido un "extrañamiento" de sus superiores, solicitándole se abstuviera de escribir "artículos irrespetuosos y ofensivos", bajo el argumento de que, como empleado subalterno que era de la administración de justicia, tenía la "ineludible obligación de respetar á los Magistrados". Ante los múltiples obstáculos que se le interponían, Zorrilla tuvo que solicitar el amparo de la justicia federal.¹⁰² Los periodistas de la capital de la República, como los de *El Diario del Hogar* y *La Patria*,¹⁰³ le ofrecieron apoyo en sus columnas y se dedicaron a denunciar los atropellos existentes a la libertad en Querétaro. El primero publicó, en febrero de 1887, la siguiente nota:

Peligra la vida de todo ciudadano que pretende en la ciudad de Querétaro emitir libremente sus pensamientos por medio de la prensa. Y cuando no está en peligro de ser apaleado, se le procesa y se hace dormir la causa meses y meses con gravísimo perjuicio de los interesados. Así está pasando en estos momentos con el Sr. Zorrilla, redactor de *Juan Lanás*.¹⁰⁴

¹⁰¹ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 333. *La Sombra de Arteaga*, junio 5 de 1883, núm. 18, p. 176. La persistencia del periódico nos sirve para ilustrar el hecho de que si bien las diversas administraciones porfiristas en Querétaro buscaron por diversos medios silenciar a la prensa opositora, esta tarea no fue siempre fácil y tuvieron que utilizar diversos mecanismos legales y extralegales para conseguirlo. El periodismo opositor no desapareció, pues, por la simple voluntad del gobernante, sino que fue objeto de múltiples presiones.

¹⁰² AHQ, 3ª. secc., 1886, exp. 188, de Francisco Zorrilla al secretario de Gobierno, Querétaro, junio 25 de 1886, *El Diario del Hogar*, núm. 33, citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 6 de 1887, núm. 8, p. 33. En este mismo número véase la reproducción de la nota aparecida en *La Patria*.

¹⁰³ Citado en *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1887, núm. 6, p. 22, y marzo 6 de 1887, núm. 8, p. 33. Véase también *La Patria*, febrero 9 y 25 de 1887. El periódico *La Federación*, también se sumó a las denuncias en su edición de febrero 21 de 1887, núm. 58, p. 2. Mientras que estos periódicos emitían fuertes protestas por los atentados cometidos en contra de la libertad de prensa en Querétaro, *El Monitor Republicano*, en su edición de septiembre 2 de 1886, felicitó al general Olvera "por el respeto que le merece la libre emisión del pensamiento", véase el núm. 210, p. 3.

¹⁰⁴ *El Diario del Hogar*, febrero 6 de 1887, núm. 122, p. 3.

Denegada la solicitud de amparo, el periódico logró sobrevivir hasta el año de 1887. En noviembre de 1888, Francisco Zorrilla fue autorizado, finalmente, para ejercer la profesión de notario y escribano público.¹⁰⁵

El periódico *La Unión* surgió en el convulsivo año de 1880, en el contexto de la sucesión gubernamental local. El rotativo, según las autoridades, en oposición total a su nombre, "en lugar de trabajar por la unión, [pretendía] *hacer política*".¹⁰⁶ Al denunciar desde sus páginas "erogaciones fraudulentas" hechas en la administración pública —"para salvar la situación financiera de un particular"—, el gobernador González de Cosío citó en su despacho a los licenciados Yáñez y Solís —editores responsables— para mostrarles los libros de la aduana y demostrar la falsedad de sus acusaciones. Según testimonio del escribano público presente, el señor Solís respondió al ofrecimiento del gobernador en los siguientes términos:

[...] que no quiere ver los libros porque sus circunstancias no le satisfarían, y porque siendo el derecho de verlos, colectivo á todo ciudadano, no quería singularizarse: y como escritor público [...] no es ante el ejecutivo que debe responder del uso ó abuso de la prensa, y cuando se le lleve á tribunal competente, explicará satisfactoriamente su conducta.¹⁰⁷

La línea crítica e independiente asumida por el periodista no agradó a los hombres en el mando, y en el mes de octubre el licenciado Pablo Solís sufrió un "lamentable y desgraciado suceso": fue golpeado con un palo por un desconocido. El agredido, manteniéndose en su postura, acusó al gobierno de haber ordenado el "horrible atentado". Poco tiempo después, el periódico dejó de circular.¹⁰⁸

Durante la administración del general Rafael Olvera (1883-1887), los periódicos *Juan Lanás* y *El Lego* se caracterizaron "por publicar duros ataques a

¹⁰⁵ AHQ, 3ª. secc., 1888, exp. 433. *La Sombra de Arteaga*, marzo 26 de 1886, núm. 20, p. 80; marzo 25 de 1887, núm. 10, p. 49, y noviembre 22 de 1888, núm. 46, p. 564. La importancia que la prensa nacional dio al caso de Francisco Zorrilla, hizo que las autoridades publicaran el fallo íntegro, tanto del juzgado de Distrito de Querétaro como del ejecutado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en *Alcance* número 8 de *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1888.

¹⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 16 de 1880, núm. 19, p. 173. Cursivas nuestras.

¹⁰⁷ Citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1880, núm. 39, p. 363.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pp. 361-362.

las autoridades". Siguiendo la tónica de su antecesor, Olvera dejó caer todo el peso de la ley sobre ellos: Eduardo Guillén, redactor de *El Lego*, en junio de 1884 se encontraba tras las rejas.¹⁰⁹ En 1886 apareció el periódico *La Voz de Querétaro*, cuyos redactores se abstuvieron de publicar sus nombres por ser, en su opinión, "notoria la persecución á los escritores independientes" en la entidad.¹¹⁰ Nuevamente la prensa nacional sirvió para denunciar las arbitrariedades cometidas por las autoridades y "el triste estado [de] la prensa independiente" en la entidad:

[...] cuando aparece algún periódico de oposición en [Querétaro], el gobernador llama á sus redactores, y sin que preceda la denuncia de algún artículo, sin que se instruya una sumaria, y se le consigne á prisión preventiva, erigiéndose en juez absoluto y abrogándose facultades que á otro poder corresponden exclusivamente, formula la sentencia concebida más ó menos en estos términos:

"Si continúa saliendo á luz el periódico, sus redactores serán enviados a Yucatán." [...] La expresión de D. Rafael [Olvera]: *los mando á Yucatán*, traducida en términos categóricos quiere decir que confinará á los escritores independientes á prisión en el presidio de Yucatán.¹¹¹

Al finalizar el siglo, en 1899, un nuevo semanario apareció en Querétaro bajo el nombre de *El Figaro*. Su director, José A. Bustamante, se había caracterizado por su postura antirreeleccionista y por no simpatizar con el gobierno de Francisco González de Cosío. En 1895 Bustamante había tenido ya la oportunidad de ser huésped distinguido de la cárcel de la ciudad —"no por motivos políticos", según se afirmó, sino por demanda interpuesta en su contra por Francisco Ríos por calumnia—.¹¹²

¹⁰⁹ Véase *El Tiempo*, octubre 2 de 1885, núm. 646, p. 1 y *La Sombra de Arteaga*, junio 28 de 1884, núm. 26, p. 103.

¹¹⁰ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 17 de 1886, núm. 23, p. 97.

¹¹¹ Retomando una denuncia aparecida en *La Voz de Querétaro*, el periódico capitalino *El Tiempo* publicó esta nota en su edición del 6 de agosto de 1886, núm. 890, p. 2. No tenemos noticias de cuál fue la suerte de *La Voz de Querétaro* ni el lapso en que apareció la publicación. No vuelve a ser citado por ninguna fuente y ellos nos permite suponer que su existencia fue fugaz.

¹¹² Al igual que en el caso de *La Voz de Querétaro*, no tenemos noticias sobre el destino de este rotativo, aunque algunas fuentes mencionan que se mantuvo en circulación. *La Sombra de Arteaga*, julio 7 de 1895, núm. 26, p. 259.

La Sombra de Arteaga, periódico oficial del gobierno, se convirtió así en el único semanario local que de manera constante e ininterrumpida circuló entre los queretanos durante el periodo porfirista. El periódico había surgido a los pocos días de terminado el sitio a la ciudad en 1867, a iniciativa de Hipólito A. Viéytez, entonces secretario de Gobierno en la administración de Julio M. Cervantes. El semanario recibió el nombre de *La Sombra de Arteaga* en memoria del mártir de Uruapan y exgobernador de la entidad en los aciagos años de la Reforma y vino a vino a sustituir al periódico oficial del Imperio cuyo nombre fue *La Esperanza*. Aparte de las secciones oficiales de Hacienda, Municipal, Policía, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadísticas —entre otras—, el periódico tenía sus secciones de Ciencia, Literatura, Correspondencia o Gacetilla, en donde aparecían publicados artículos de la más diversa naturaleza que iban desde las crónicas sociales hasta fenómenos de la naturaleza que afectaban a la región. El hecho de que un periódico oficial abordara temas como los tratados por *La Sombra de Arteaga* no era bien visto por algunos colegas metropolitanos, como *El Republicano*, quienes con ironía comentaban:

Se ocupa de las siguientes gravísimas cuestiones el periódico oficial [...] de Querétaro: Un artículo sobre posadas, otros sobre corridas de toros y otro sobre un baile de compadres. ¿No les parece a Ustedes que todo esto es interesantísimo para el Estado de Querétaro y para el país en general? Continúe el colega ocupándose de tan graves sucesos, que la nación estimará en lo que vale ese soberano esfuerzo que hace [...] para procurar que se ventilen cuestiones tan trascendentales para el porvenir del país.¹¹³

No obstante las críticas recibidas, el periódico oficial no cambió su estilo, mismo que permaneció casi inalterado durante los treinta años del régimen. Según las propias palabras del redactor, "jamás [se dejaba] sin respuesta las interpelaciones" de sus "colegas"; gracias a estas respuestas —ricas por demás en matices políticos e ideológicos—, en sus páginas asoman conflictos importantes existentes al interior de la sociedad queretana de este tiempo.¹¹⁴ Con un tiraje promedio de 600 ejemplares semanarios —en ocasiones extraordinarias,

¹¹³ *El Republicano*, enero 4 de 1879, núm. 3, p. 1.

¹¹⁴ Véase *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1877, núm. 10, p. 4, y agosto 26 de 1888, núm. 34, p. 402.

como cuando se dio a conocer el programa de Tuxtepec, se editaron 1,500—, este rotativo fue uno de los medios más importantes a través del cual los ciudadanos se enteraban del acontecer diario del estado y la capital de la República.

Así pues, aplicando el peso de la ley, intimidándolos y afectándolos en sus intereses económicos, las autoridades lograron, a la vuelta de los años, silenciar a los periodistas opositores. Para 1893 el nivel de la prensa local era calificada como "más que deficiente" y al entrar el siglo XX el canto de las sirenas era el que fundamentalmente se escuchaba en todas las publicaciones periódicas de la entidad. Al respecto, el periódico *El Demócrata*, desde la ciudad de México, no dejaba de sorprenderle el hecho de cómo una capital de la importancia de Querétaro no tuviera "un sólo periódico".¹¹⁵

Si bien a nivel local la prensa crítica e independiente tuvo una existencia fugaz e interrumpida —particularmente a partir de 1890—, no sucedía lo mismo con la nacional. Las voces denunciantes encontraron páginas abiertas en sus planas, siendo ella la más firme opositora del régimen gonzalista en Querétaro.¹¹⁶ Dichas críticas y acusaciones —abusos de poder, violaciones a la leyes de Reforma, enriquecimiento inexplicable, pobreza y abandono de la población, entre otros— arreciaron en la primera década del siglo XX. La siguiente nota, aparecida en el periódico oficial en 1906, ilustra de manera singular al respecto:

No es caso raro ver en las columnas de ciertos periódicos de índole equívoca, [...] artículos suscriptos, ya por *El Corresponsal Viajero*; ya por *Varios Suscriptores*; ya por *Varios Vecinos*; ya, en fin, por *Un Queretano* ó cosa por el estilo. Artículos, decimos, en que cualquier apasionado, cualquiera que suele sentir el estorbo del orden esgrime, sin criterio y sin conciencia, el dardo del odio o estampa la ofensa, con la vacía satisfacción de la vanidad solitaria que le hace aparecer, nada más ante sus propios

¹¹⁵ *El Demócrata*, México, enero 11 de 1895, núm. 30, p. 1. *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1893, núm. 12, p. 167.

¹¹⁶ Entre los periódicos que en distintos momentos fueron portavoz de las denuncias hechas por queretanos se encuentran *El Diario del Hogar*, *La Libertad*, *La República*, *La Patria*, *El Siglo XIX*, *El Monitor Republicano*, *Gil Blas*, *El Federalista*, *El Popular*, *El Tiempo* y *El Demócrata*, entre otros.

ojos, como un héroe de valor civil capaz de hundir ó elevar personalidades é instituciones.¹¹⁷

Dos años después, la situación lejos de mejorar se había agravado. Una verdadera "plaga de periódicos de escándalo" circulaban, procedentes de la capital, entre los queretanos, desvirtuando, según las autoridades, el "derecho democrático" de la libertad de expresión: "Es invención de la época contemporánea la de los periódicos que viven del escándalo y la maledicencia", se lamentaron los voceros oficiales, y agregaron:

[en dichos medios] campean el elogio, cuando se paga, ó la diatriba, que es consumida por el vulgo, ávido siempre de leer lo que zahiere y deprime, lo que se escribe con hiel y se divulga con injusticia. [...] [Todo ello no es más que] un zurcido de ligerezas sin criterio, de vulgar maledicencia, de estropeos injustos á personas honradas, y, en suma, una charla de plazuela tan desprovista de razón como sobrada de triviales denuestos.¹¹⁸

Cierto es, sin embargo, que el papel de la prensa en la primera década del siglo XX estaba cambiando. Ya no todos se dedicaban a escribir elogios a las autoridades; un pujante periodismo crítico subió de tono, despertando el interés — anteriormente reprimido— de la ciudadanía por los asuntos públicos.

1.6.- La reelección en el centro del debate

La legitimidad de los hombres que arribaron al poder local bajo el amparo del Plan de Tuxtepec se construyó en base a representar "la soberana voluntad popular". Sin embargo, sus fuentes reales de poder estuvieron, por un lado, en el apoyo brindado por el Ejecutivo federal —que a cambio de lealtad garantizó su permanencia—, y en una serie de alianzas internas que hicieron posible la reconciliación de las élites. Para asegurar su permanencia en el mando, el grupo en el poder fue modificando, conforme sus intereses lo demandaban, la Constitución y las leyes de ella emanadas. Los objetivos de los cambios fueron asegurar el control absoluto de los procesos electorales y acabar, así, con todo asomo opositorista.

¹¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1906, núm. 1, p. 7.

¹¹⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 17 de 1908, núm. 21, pp. 195-196.

Una de las primeras modificaciones realizadas a la Constitución local fue la referente a establecer el principio de la no reelección, bandera central del Plan de Tuxtepec. En el mes de marzo de 1877 el gobernador Gayón envió la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado, con miras a prohibir la reelección en todos los nombramientos de elección popular (regidores, diputados, ministros del tribunal, jueces, comisarios y alcaldes), y en octubre la referente al gobernador. La prohibición, empero, sólo era para el período inmediato a sus funciones.¹¹⁹ Un año después, mediante bando nacional, una salva de artillería de 21 cañonazos y repique general en los templos, los habitantes de la ciudad de Querétaro fueron enterados de que el principio de la no reelección del presidente y los gobernadores de la República —para el período inmediato— había sido elevado, en el ámbito federal, a precepto constitucional.¹²⁰

Referente al tema, los porfiristas consideraban que una de las fuentes de los males que aquejaban al país era la pretensión de los hombres públicos a perdurar en los cargos. En su opinión, los constituyentes de 1857 habían sentado las bases para nuevas tiranías al establecer la libertad "absoluta" del sufragio y no poner diques a la reelección; esta circunstancia hacía que los hombres en el mando, con miras a reelegirse, burlaran permanentemente el sufragio popular y se olvidaran del respeto que debían tener a las leyes. La ola de revueltas y los motines que habían sucedido a las reelecciones de Juárez y Lerdo eran, para ellos, la firme demostración de que "el pueblo" rechazaba las dictaduras.

Porfirio Díaz, al pronunciarse en contra de Lerdo en 1876, había sido claro al respecto: "El sufragio político se ha convertido en una farsa —señaló—, porque el presidente y sus amigos, por medios totalmente reprochables, disponen que los 'candidatos oficiales' se vuelvan funcionarios públicos".¹²¹ En 1879, al rendir su informe ante el Congreso de la Unión, fue contundente: "debo hacer ante el

¹¹⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1877, núm. 14, p. 7; octubre 12 de 1877, núm. 42, p. 11.

¹²⁰ Véase *La Sombra de Arteaga*, noviembre 8 de 1877, núm. 46, p. 6, y mayo 15 de 1878, núm. 20, pp. 237 y 246.

¹²¹ Citado en Laurens B. Perry, *op. cit.*, p. 33.

Congreso la solemne protesta de que *jamás admitiré una candidatura de reelección*, aún cuando ésta no fuere prohibida por nuestro Código".¹²² Muy pronto, sin embargo, se olvidó de sus palabras: a la vuelta de los años la historia demostró precisamente lo contrario.

No obstante su lema en favor de la no reelección, Porfirio Díaz temprano levantó sospechas de querer perpetuarse en el poder, como lo habían intentado sus antecesores. *El Monitor Republicano*, en el mismo año de su arribo, denunció las intenciones del general Díaz de "abandonar la bandera de la libertad y de la Constitución, echándose en brazos de la dictadura militar"; *El Combate* salió a su defensa, diciendo: "¡Esperad, esperad! [...] el ilustre demócrata, el soldado del pueblo, general Porfirio Díaz [...] no pertenece ni de corazón ni por principio á los hombres funestos de la dictadura".¹²³ Los hechos históricos darían la razón a *El Monitor Republicano*. Salvadas las trabas constitucionales, el general tuxtepecano permaneció en el mando hasta 1911, año en que la Revolución lo sacó del Palacio Nacional.

Paulatinamente los hombres que secundaron el Plan de Tuxtepec fueron transitando del principio antirreeleccionista al de la reelección absoluta. El primer paso lo dio la legislatura de Morelos, cuando en noviembre de 1879 remitió a los congresos nacional y estatales una iniciativa tendiente a derogar la disposición que impedía la reelección del presidente y los gobernadores. Los diputados queretanos se opusieron a dicha iniciativa, argumentando que el principio de la no reelección era "el sólo y único principio conquistado hasta [entonces] por el Plan de Tuxtepec", y una garantía del pueblo para protegerse "de la tiranía y el despotismo". Más que una fe ciega en el principio antirreeleccionista, lo cierto era que los diputados locales no podían asumir, sin rubor, la iniciativa de Morelos pues apenas hacía cuatro meses ellos habían elevado a precepto constitucional el principio impugnado. Con miras de asegurar el arribo de Francisco González de Cosío al poder en la entidad —y cerrarle así el paso a la reelección de Gayón—,

¹²² Citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 3 de 1879, núm. 39, p. 328. Cursivas nuestras.

¹²³ Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1877, núm. 12, p. 5.

en dicha ocasión los diputados locales habían emitido verdaderas alabanzas a la no reelección.¹²⁴ Por ello, su dictamen fue contundente:

La Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, *celosa de las instituciones democráticas* y teniendo en cuenta lo muy caro que ha costado á la República la conquista del principio de no reelección, *rechaza enérgicamente* la iniciativa de la H. Legislatura de Morelos, sobre reelección del Presidente de la República y gobernadores de los Estados.¹²⁵

Sin embargo, a nivel nacional no tardó mucho tiempo en desdibujarse el principio central de Tuxtepec. En marzo de 1886, el Congreso de Puebla propuso la iniciativa de prorrogar, "hasta por dos años", el período presidencial con la previa autorización del Congreso de la Unión. Un cuatrienio, argumentaron, era un lapso tan corto que ningún gobernante podía desarrollar a plenitud su programa. A la iniciativa de Puebla pronto se sumaron estados como los de Colima, Chiapas, Oaxaca, Yucatán y Querétaro. Al calor de debate desatado, la Legislatura de Jalisco fue más lejos al proponer la reelección del presidente para el período inmediato "únicamente". La propuesta inicial de Puebla no tuvo mayor trascendencia, centrándose el debate en la segunda.¹²⁶

La discusión parlamentaria desatada por la propuesta de Jalisco abrió heridas viejas, y toda una gama de argumentos a favor y en contra fueron escuchados. Lo interesante, empero, fue que ninguna voz opositora a la reelección se dejó escuchar, centrándose el debate en la conveniencia o no de restringir la reelección "a un sólo período" o dejar al pueblo en la "libertad absoluta" de decidir. En relación al dilema, los más diversos argumentos fueron expuestos en favor de la reelección: que se había adoptado "con algo de ligereza" el principio de la no reelección en 1877, dijeron unos; que "la frecuente variación de los gobernantes" producía un "descrédito [...] al sistema republicano", señalaron otros; que debía eliminarse todo obstáculo "al pueblo", pues sólo él podía decidir quién debía gobernar al país, argumentaron los reeleccionistas; que

¹²⁴ *Reformas á la Constitución...*, 1879, p. 15 (artículo 46). *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 381.

¹²⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 381. Cursivas nuestras.

¹²⁶ *Reforma de los artículos...*, pp. 1-45.

la "no reelección" era contraria al espíritu del liberalismo pues negaba uno de los derechos más sagrados, el de la libertad de elegir, expuso la guardia liberal; entre otros argumentos.¹²⁷

El debate quedó centrado, pues, en si la reelección debía ser absoluta (libertad total) o restringida (sólo para un período). Los defensores de la primera postura hicieron suya la defensa irrestricta de la "libertad", pero fueron acusados de "principistas y radicales", además de poco pragmáticos y desconocedores de la realidad mexicana: como ideal, afirmaron los impugnadores, la libertad absoluta era perfecta, pero en México sólo había ocasionado gobiernos tiránicos y revueltas. Los simpatizadores de restringir la reelección a un sólo período pretendieron con ello "proteger al pueblo" de todo asomo dictatorial, pero fueron acusados de "inconsecuentes", pues, diciéndose liberales, en los hechos negaban la esencia misma de la "libertad" y en nombre del "pueblo" pretendían arrebatársela a éste su soberanía.¹²⁸

Al calor de las discusiones parlamentarias, el "pueblo" fue la palabra más recurrida: que si el pueblo quería esto o aquello; que si estaba preparado o no para asumir sus funciones; que si debía ponérsele una "nodriza" o dejarlo en libertad: "representamos al pueblo; legislamos en su nombre, y el pueblo no simpatiza con la reelección indefinida", afirmaron unos; "la democracia [es] buena para la cátedra, para educar á las masas", pero no para aplicarse a la realidad mexicana, sostuvieron otros; "el pueblo tiene en la médula de los huesos algo de la madera con que se hacen los tiranos", recordaron otros más; a los que sumó la voz que dijo: "el pueblo es enteramente práctico, el pueblo quiere derechos eficaces, el pueblo quiere [...] evitarse de los horrores de la revolución".¹²⁹ Pero, ¿a qué "pueblo" se referían los diputados? ¿Al que estaba acasillado en las haciendas, sumido en la ignorancia y en la pobreza? ¿a ese que era la inmensa mayoría de los mexicanos? Evidentemente que no. El diputado Francisco Flores puso el dedo en la llaga al preguntarse hasta dónde al "pueblo" le interesaba este

¹²⁷ *Loc. cit.*

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 55, 91.

o aquel régimen político, si no tenía un trozo de pan para llevarse a la boca, cuando carecía de un tronco de leño para calentar su derruido jacal, si su comal estaba frío y a duras penas sobrevivía sin tener satisfechas sus necesidades elementales.¹³⁰

Más allá de las preocupaciones por "el pueblo" al que tanto evocaban, en el fondo de las discusiones se dejó sentir un gran temor a provocar nuevas revueltas y revoluciones. Si un hombre se perpetuaba en el mando el pueblo se amotinaría, opinaban unos; los otros, que estaban en contra de los cambios frecuentes en el poder pues ello sólo era fuente de motines y revueltas, simpatizaban —incluso abiertamente— con la dictadura: "el dictador bueno es un animal tan raro, que la Nación que posee uno, debe prolongarle no sólo el poder, sino hasta la vida" afirmó Francisco Bulnes, y agregó: "no nos preocupemos de que haya perpetuidad si ésta viene del pueblo", pues si ello sucede se daría una "dictadura democrática".¹³¹ Con el tiempo, esta fue la idea que finalmente prosperó: Porfirio Díaz era considerado como un "dictador bueno" y, por tal motivo, las élites lucharon por conservarlo.

Bajo el argumento de que más valía tener "la libertad posible que soñar con las libertades ideales",¹³² la propuesta de restringir a un sólo período la reelección fue aprobada por inmensa mayoría en el Congreso federal. Sin embargo, en la siguiente sucesión los defensores de la "libertad absoluta" ganaron la batalla. Así, en menos de tres lustros los tuxtepequeños recorrieron todas las posturas posibles: si en 1876 abrazaron el ideal de la no reelección absoluta y perpetua, dos años después cedieron un poco, permitiendo sólo la reelección intermitente —después de transcurrido un cuatrienio—. En 1887 la discusión retornó y fue autorizada la reelección "sólo para el período inmediato", hasta quedar finalmente desdibujado su principio central y eliminarse toda traba al principio reeleccionista.

¹²⁹ *Ibid.*, pp. 67, 91, 117, 162.

¹³⁰ *Ibid.*, pp. 97-101.

¹³¹ *Ibid.*, pp. 172, 178-179.

¹³² "Me conformo con lo posible, sin aspirar á lo irrealizable", sostuvo Joaquín D. Casasús. Ver *Ibid.*, p. 106.

En Querétaro, la realidad no esperó mucho tiempo para imponer el criterio contrario a los antirreeleccionistas. El artículo sexto de las ordenanzas municipales —decretadas el mes de octubre de 1877 y que establecía el principio de la no reelección de regidores y síndicos—,¹³³ tuvo vigencia sólo por un año. En 1878, bajo el argumento de que la experiencia había demostrado "ser conveniente la reelección" de dichos funcionarios —por "el corto número de ciudadanos idóneos [y] por el conocimiento práctico adquirido en los diversos ramos"—, dicho precepto fue modificado.¹³⁴ La reelección de regidores dio lugar a un incidente por demás irónico. En 1880 un juez federal decretó la suspensión del Ayuntamiento de la capital por haber violado leyes federales en materia electoral. Como el artículo noveno de las ordenanzas municipales establecía que en tales casos debía entrar en funciones "el del año último", y como el Ayuntamiento suspendido estaba integrado casi por las mismas personas que el del anterior, la disposición federal resultó nulificada en la práctica: los salientes y los entrantes resultaron ser los mismos.¹³⁵

En Querétaro la élite de los hacendados fue modificando su postura en función de sus intereses particulares de grupo. Así, por ejemplo, al discutirse en 1886 y 1887 la conveniencia o no de modificar el artículo 78 de la Constitución federal para permitir la reelección del Ejecutivo —y con miras de facilitar el regreso de González de Cosío, cuyo primer período había concluido en 1883—, la opinión de los queretanos en el poder fue en sentido opuesto a la sostenida en 1879 —cuando se opusieron a la iniciativa de Morelos—, al afirmar:

Es incontrovertible que todo obstáculo que se ponga al pueblo al ejercer su acción electoral, el más grandioso de los derechos del ciudadano, es una limitación á la absoluta libertad que debía aceptarse en toda su plenitud.¹³⁶

¹³³ *Ordenanzas municipales sancionadas en 31 de octubre de 1877*. Querétaro, Imp. del Comercio de Luciano Frías, 1882, p. 4.

¹³⁴ *Colección de decretos y leyes del estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, desde marzo de 1877 hasta 31 de diciembre de 1881*. Querétaro, Tip. de González y Comp., tomo III, 1886, pp. 242-243, 416-417. *La Sombra de Arteaga*, noviembre 8 de 1878, núm. 45, pp. 468-469.

¹³⁵ *Ordenanzas municipales...*, p. 4. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 15 de 1880, núm. 35, p. 326.

¹³⁶ *Reforma de los artículos...*, p. 28.

Rafael Olvera, siendo gobernador del Estado y acariciando la posibilidad de reelegirse, también se pronunció a favor de la reelección de las autoridades señalando que con ella se ponían a “mayor distancia las agitaciones que [producían] en el país las luchas electorales. Porque es una verdad —dijo—, que cada vez que se acercan las elecciones generales, las transacciones particulares se resienten del flujo y reflujo que le proporcionan los negocios mercantiles, aumentándose únicamente el movimiento político”.¹³⁷

Aprobada la reforma constitucional, el Ayuntamiento de San Juan del Río postuló, en el mes de junio de 1888, a Porfirio Díaz como su candidato a la presidencia de la República. Con el argumento de que no era un partido “sino la generalidad de los mexicanos” quienes demandaban su reelección, y señalando que sólo la persona de Porfirio Díaz podía garantizar “la paz y el bienestar de nuestra patria”, la corporación municipal hizo a su vez un llamado a todos los Ayuntamientos del país para que secundaran su iniciativa.¹³⁸ La reelección de Porfirio Díaz fue saludada con beneplácito por la élite queretana, quien la justificó señalando que había “circunstancias en la vida de las naciones, en las que *los cambios* [...] de un gobierno [constituían] un retroceso, ó [...] un directo amago contra la paz nacional”. Estos eran los tiempos que estaba viviendo México y, por tal motivo, era necesario eliminar el principio de la no reelección.¹³⁹

Siguiendo la pauta marcada a nivel nacional, en el año de 1894 fue reformada nuevamente la Constitución local, quedando abiertas “libremente las puertas al sufragio popular” al quedar eliminado su artículo 83 y, por lo tanto, toda restricción a la elección del gobernador.¹⁴⁰ Si en 1879 habían sido firmes

¹³⁷ UIA-AHPD, leg. 11, caja 11, doc. 005070, de Rafael Olvera al general Rosendo Márquez, Querétaro, mayo 20 de 1886.

¹³⁸ UIA-AHPD, leg. 12, caja 14, doc. 006745, San Juan del Río, junio 23 de 1887.

¹³⁹ UIA-AHPD, leg. 13, caja 17, doc. 008351, de Hipólito A. Vieytes a Porfirio Díaz, Querétaro, agosto 28 de 1888; y *La Sombra de Arteaga*, noviembre 12 de 1887, núm. 41, p. 162; julio 23 de 1888, núm. 29, p. 338, y agosto 28 de 1888, núm. 43, p. 522.

¹⁴⁰ *Expediente sobre proyecto de reforma al artículo 75 de la Constitución política del estado, y derogación de los artículos 83, 84 y 85 de la misma, iniciado por los CC. diputados Carlos M. Rubio,*

opositores a la reelección del presidente y gobernadores para facilitar el arribo de González de Cosío al poder, en 1890 la defendieron para posibilitar su permanencia. Luego entonces, la defensa o ataque a un principio no dependía de las convicciones políticas en función de un proyecto nacional, sino del lugar en que estuviera el individuo con relación al poder. El fin justificaba los medios: la reelección, considerada antes como "símbolo de guerra fratricida" y base de toda tiranía, era ahora condición necesaria para la paz.¹⁴¹

Las diversas modificaciones hechas a la Constitución —federal y estatal—, y gracias a su política conciliatoria con las élites locales, hicieron posible que Porfirio Díaz y Francisco González de Cosío se quedaran pronto sin adversarios. A partir de los años noventa, las elecciones se convirtieron en meros trámites para ratificar "la enorme popularidad" de los gobernantes, y no en verdaderas contiendas políticas electorales. Sin embargo, la forma siempre se acató: los procedimientos legales fueron puntualmente cumplidos y los tiempos marcados por la Constitución para que "el pueblo" designara a sus gobernantes fueron respetados. En este sentido, el régimen gonzalista¹⁴² —símil queretano del porfirista a nivel nacional—, lejos de ser la excepción *institucionalizó* lo que ya era una práctica política rutinaria: la constante y reiterada violación de los preceptos liberales establecidos en la Carta Magna. Lo novedoso, para este periodo, fue el efectivo control instituido para el proceso electoral —previas reformas al marco jurídico— y la capacidad demostrada por los hombres del régimen para asimilar o eliminar todo asomo opositor organizado.

2.- PODER LOCAL, PODER CENTRAL. LAS PREFECTURAS POLÍTICAS

2.1.- Poder local, poder central

Juan S. Rivas y Antonio Loyola. Querétaro, Tip. de González y Comp., 1894, pp. 6-7. *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1890, núm. 41, p. 497, y septiembre 23 de 1894, núm. 38, p. 339.

¹⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 23 de 1888, núm. 29, p. 338.

¹⁴² Por régimen gonzalista entendemos el período en el cual Querétaro fue gobernado por el Ing. Francisco González de Cosío y que comprendieron los años que van de 1880 a 1883 y de 1887 a 1911.

Una de las tensiones centrales que caracterizaron al siglo XIX mexicano fue la pugna existente entre el poder central y el poder regional y/o local.¹⁴³ Al quedar desmontado el dominio comercial de la ciudad de México y proclamarse la independencia, dos proyectos antagónicos van a entrar en pugna: por un lado el de las élites de la capital, que buscaban mantener los privilegios coloniales; por el otro, las demandas de las élites regionales que buscaban sacudirse el tutelaje del centro y definir su propio espacio comercial y económico. La incapacidad de los actores políticos del periodo para pactar una nueva alianza que diera vida y sustancia a la joven nación significó la ausencia de un Estado reemplazante de la administración colonial. La ausencia de un nuevo eje ordenador propició la fragmentación de la vida económica, social y política del país. Las pugnas entre liberales y conservadores van a estar impregnadas por este conflicto centro / región.¹⁴⁴

El porfiriato (1876-1911) va a representar una forma de resolución al conflicto entre las fuerzas centrífugas y centrípetas de la sociedad mexicana. De hecho, uno de los soportes centrales que hicieron posible el triunfo de la revuelta de Tuxtepec (1876) va a estar en los caudillos regionales. Así, en su búsqueda por consolidar el Estado-nación, Porfirio Díaz va a apoyar todas las iniciativas y grupos que favorecieran “el empalme de los intereses regionales con los intereses de la federación”, independientemente de las pugnas políticas-ideológicas de las décadas anteriores. En esta perspectiva, como bien lo apuntan Elisabetta Bertola

¹⁴³ Por poder central me refiero al ejercido en el siglo XIX por las élites de la ciudad de México, herederas en buena medida de las principales instituciones coloniales. Por poder regional entiendo el ámbito de influencia ejercido por las élites en las entidades federativas; finalmente, por poder local hago referencia a la jurisdicción administrativa del distrito, que comprendía la administración de diversas municipalidades. Lo que Gerald E. Aylmer define como “localidad”, yo lo retomo en el concepto de región: “unidades que comprenden una zona de territorio sobre la que una única autoridad central ejerce un control más o menos efectivo”. Véase Gerald E. Aylmer, “Centro y localidad: la naturaleza de las élites de poder” en Wolfgang Reinhard (coord.), *Las élites del poder y la construcción del Estado*, México, F.C.E. (secc. Obras de Política y Derecho), 1997, p. 83.

¹⁴⁴ Mauricio Merino al referirse a dicho conflicto ubica a los actores de la siguiente manera: “la pugna [era] entre los poderes centrales, representados por los aparatos políticos de la Iglesia y los fueros concedidos al ejército nacional, y los poderes locales, que habían decidido abrazar las banderas del liberalismo para enfrentar a sus adversarios centralistas”. Véase *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México, El Colegio de México, 1998, p. 35. Un interesante recorrido histórico sobre el conflicto centro-región lo encontramos en

y Marcello Carmagnani, en el proyecto porfirista “no se trataba de destruir la autonomía regional [...] sino más bien de reportar hacia el centro, hacia la nación en construcción, las lealtades regionales, atribuyendo a estas últimas un valor igual al atribuido a la lealtad del país, es decir hacia México”.¹⁴⁵

Independientemente de sus diferencias, las élites regionales van a coincidir en tres aspectos centrales: en la necesidad de la pacificación del territorio, en la búsqueda de la consolidación de un espacio económico nacional y en la demanda de institucionalizar la vida política. Por ello, como lo señala Jorge Zepeda, las élites regionales “vieron en el régimen porfirista la expresión de sus propios intereses”.¹⁴⁶ Así, al servir al régimen central las élites regionales se van a servir a sí mismas. Bajo esta perspectiva, Porfirio Díaz ratificó en el poder a los grupos económicos y políticos dominantes en las regiones, pero va a exigir, a cambio del respeto al poder regional, lealtad hacia el poder central por él representado. En este intercambio político, el poder de los gobernadores sobre sus estados se va a ver notablemente fortalecido. El poder federal va a dejar en la mayor libertad a los gobernadores para designar y controlar los cargos administrativos de la región, siempre y cuando esto no interfiriera en los procesos de fortalecimiento del Estado-nación.¹⁴⁷

La articulación entre las élites regionales y el Estado porfirista hizo disminuir, hasta hacerlo desaparecer, el regionalismo militante de las décadas anteriores; es decir, imperó más un ambiente de colaboración y mutuo beneficio que de confrontación y conflicto. El fortalecimiento de los gobernadores en cada entidad federativa permitió, a su vez, el fortalecimiento de los cacicazgos regionales. El Ejecutivo local se apoyará en una institución preexistente, el de las

Jorge Zepeda Patterson, “La nación vs. las regiones” en Cecilia Noriega E. (ed.), *El nacionalismo en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 497-518.

¹⁴⁵ Elisabetta Bertola, Marcello Carmagnani y Paolo Riguzzi, “Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX)” en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, UAM / Instituto Mora (col. Antologías Universitarias), p. 247.

¹⁴⁶ Jorge Zepeda Patterson, *art. cit.*, pp. 503-504.

jefaturas políticas, para fortalecer el control político de la entidad e hizo de esta institución una herramienta fundamental de la articulación vertical que caracterizó al del régimen porfirista.

El análisis del papel y la función de los llamados "jefes políticos" es fundamental para obtener una especie de *radiografía sobre el control político porfirista*, y permite comprender la arquitectura de la estabilidad política alcanzada en el lapso de una década (1876-1885). Las prefecturas políticas nos remiten a aspectos nodales en relación a los mecanismos de control político y a la forma en que las élites locales / regionales se articularon al sistema porfirista central. Su estudio posibilita, también, la comprensión de los pequeños pero sólidos cacicazgos locales que florecieron durante el periodo. Al respecto, es pertinente señalar cómo lo que al inicio resultó ser una instancia eficaz para la pacificación y estabilidad —las prefecturas políticas—, a la postre se convirtió en el "cuello de botella" del régimen, al obstaculizar el ingreso y la movilidad política de los nuevos actores sociales que el propio régimen procreó.

No obstante ser una de las instituciones políticas fundamentales en el siglo XIX —François-Xavier Guerra califica a los jefes políticos como "hombres extremadamente importantes"¹⁴⁸, las prefecturas políticas fueron durante mucho tiempo prácticamente ignoradas por la historiografía nacional. El investigador Lloyd Mecham, por ejemplo, puntualizaba ya en 1933 la sensible ausencia de estudios históricos específicos en torno a la importancia del jefe político; mientras que 65 años más tarde, en 1998, Teresa Rojas y Antonio Escobar señalaron a las jefaturas políticas como un tema que había tenido "la poca fortuna de ser escasamente investigado".¹⁴⁹ A pesar de este relativo poco interés, considero que

¹⁴⁷ En palabras de Francisco Bulnes, Porfirio Díaz "dejó a cada prócer bélico que de la gran torta tuxtepecana conquistada, tomase su gran tajada. Cada cual se apoderó de su feudo". Véase, *El verdadero Díaz y la revolución*, México, ed. Contenido-Grijalbo, México, 1992, p. 31.

¹⁴⁸ François-Xavier Guerra, *México...*, tomo 1, p. 122.

¹⁴⁹ Mecham, Lloyd, "El jefe político en México", en *Secuencia*, México, Instituto Luis Mora, núm. 4, enero-abril de 1986, p. 143. Antonio Escobar Ohmstede y Teresa Rojas Rabiela, "Presentación" en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Registro Agrario Nacional, núm. 2, febrero-abril de 1998, p. 4.

los trabajos que se han emprendido en los últimos años —sobresalen en particular los de Romana Falcón— permiten una mayor comprensión del tema y enriquecen el análisis del sistema político porfirista.

En este apartado analizo precisamente la figura del prefecto político en Querétaro y su articulación con el sistema político porfirista. En un primer apartado expongo la importancia que en el proceso histórico nacional tuvo la figura del jefe político, sus funciones y antecedentes. En un segundo momento analizo al jefe político porfirista y las variaciones que la institución de las prefecturas tuvo en diversas entidades federativas durante la primera etapa del régimen, y desarrollo, en un último apartado, la especificidad queretana.

2.2.- Las prefecturas políticas

Una de las figuras políticas más polémicas del siglo XIX fue la del prefecto político, misma que alcanzó su momento de esplendor y agonía durante el régimen porfirista. De hecho, los también llamados “jefes políticos” representaron uno de los pilares básicos sobre los cuales se construyó la llamada “paz porfiriana” y fueron, también, uno de los elementos centrales de la leyenda negra del porfiriato. Para algunos historiadores la institución del prefecto representó el punto de equilibrio entre el México moderno y el tradicional, en pugna a lo largo de todo el siglo decimonónico; mientras que para otros, el poder de los prefectos no fue otra cosa que el triunfo de los caciques locales sobre la pretendida búsqueda democratizadora de la Constitución de 1857.¹⁵⁰

Las prefecturas políticas se caracterizaron por ser una instancia de intermediación entre el poder Ejecutivo y los ayuntamientos. Los prefectos o jefes políticos con frecuencia sorteaban las tormentas sociales y políticas que sacudieron al siglo en cuestión, convirtiéndose así en elementos de estabilidad en contextos frecuentemente caóticos y conflictivos. Fueron, también, elementos de

¹⁵⁰ François-Xavier Guerra se ubica entre los primeros y John Kenneth Turner entre los segundos. Kenneth Turner, por ejemplo, los llama “asesinos oficiales” y “pequeños zares”, amos y señores de

contención de las protestas sociales ante las tendencias centralizadoras del régimen. Por los amplios poderes constitucionales y extra constitucionales que poseía, el prefecto o jefe político fue el personaje central de los poderes locales y periféricos.

Los antecedentes históricos de las prefecturas se remontan a los antiguos romanos, donde el título hacía referencia a los jefes militares y civiles; de hecho el término proviene del latín *praefectus*, (*prae* ante y *facere*, *feci*, *factum* hacer, poner).¹⁵¹ Sin embargo, para el caso de México la institución de las prefecturas se remonta al periodo de la Colonia, particularmente al modelo político surgido de las llamadas “reformas borbónicas”, al ser suprimidos diversos fueros municipales favoreciendo con ello el régimen edilicio con sentido centralista. Producto de dichas reformas, fueron creadas las intendencias y las subdelegaciones, restándose facultades a los ayuntamientos que quedaron sujetos, en los ramos más importantes como el hacendario, a la autoridad de los intendentes.¹⁵² La reforma administrativa emprendida por la Casa de los Borbones al finalizar el siglo XVIII no fue otra cosa que el inicio de lo que Moisés Ochoa Campos denomina como “el ciclo francés” en la organización municipal.¹⁵³

La política centralizadora de los borbones quedó plasmada en la Constitución de Cádiz de 1812. En su artículo 309, la Constitución gaditana contempló la existencia de ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos, siendo éstos presididos por el jefe político de la provincia; en su artículo 324 estableció que el gobierno político de las provincias residiría “en el jefe superior, nombrado por el Rey”. Al retomar “el modelo francés” de las prefecturas políticas, la Constitución gaditana modificó el régimen edilicio al quedar los ayuntamientos

los “reinecillos” que gobernaban. Véase para el primero *México...*, tomo 1, pp. 122-125; para el segundo *México Bárbaro*, México, ed. Epoca, 1987, pp.124-137.

¹⁵¹ *Enciclopedia de las instituciones políticas*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 580-581.

¹⁵² Con relación a la institución política de las intendencias, consúltese Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, específicamente los capítulos III y IV, pp. 118-299.

¹⁵³ El “ciclo francés” en la administración municipal hace referencia a la política napoleónica que creó las prefecturas y las subprefecturas políticas en Francia bajo criterios descentralizadores,

bajo la jurisdicción del jefe político y de la diputación de la provincia. Las atribuciones de los jefes políticos quedaron especificadas en la *Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias*, del 23 de junio de 1813, convirtiéndose así en el conducto para las relaciones entre los ayuntamientos y las autoridades superiores.¹⁵⁴ Pese a que en el caso específico de la Nueva España la Constitución de Cádiz tuvo una vigencia fugaz, representó uno de los últimos intentos legislativos para transformar el régimen municipal y fue un precedente importante que sentó las bases jurídicas que normaron las relaciones entre los poderes periféricos y central a lo largo de todo el siglo XIX.¹⁵⁵

Al proclamarse la independencia de México y en el contexto de las pugnas que caracterizaron a las primeras décadas de vida independiente, las modalidades del gobierno local y sus relaciones con los poderes centrales poco fueron modificadas. Así, por ejemplo, el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana* expedido en Apatzingán en el año de 1814, conservó el estado de cosas imperante en lo relativo al régimen municipal (art. 211), mientras que el *Plan de Iguala* dejó el control de los ayuntamientos bajo los prefectos políticos, según el artículo 309 de la Constitución de Cádiz. Por su lado, la Constitución federal de 1824 no se refiere explícitamente al municipio, dejando su reglamentación para las constituciones locales (art. 161). Así, tenemos que la estructura del poder municipal no sufrió modificación alguna en las disposiciones jurídicas que normaron a la nueva nación y las constituciones estatales continuaron reproduciendo el modelo francés plasmado en Cádiz.¹⁵⁶

colocando a la institución municipal como "órgano administrativo descentralizado". Moisés Ochoa Campos, *La Reforma Municipal*, México, ed. Porrúa, 2ª. ed., 1968, pp. 191-193.

¹⁵⁴ *Ibid.*, pp. 224-225. Véase el texto de la *Instrucción* en Hira de Gortari y Regina Hernández, *Memoria y encuentros. La ciudad de México y el Distrito federal*, México, Departamento del Distrito Federal / Instituto de Investigaciones Dr. Luis Mora, 1987, vol. 1, p. 182.

¹⁵⁵ Véase un interesante análisis sobre la importancia de la Constitución de Cádiz en la vida política del México independiente y una exposición detallada sobre las atribuciones que dicho marco jurídico daba a las jefaturas políticas en Mauricio Merino, *op. cit.*, pp. 56-64.

¹⁵⁶ Véase las modalidades legislativas que al interior de cada estado de la República existieron en las constituciones locales promulgadas entre los años de 1824 a 1827 en Eduardo Nomelí Mijangos Díaz, "Administración periférica y control político regional. El sistema de prefecturas en Michoacán", mecanoscrito inédito, pp. 5-6.

Durante las primeras décadas de vida independiente, donde el país lo mismo asumió la forma federalista que centralista, la institución de las prefecturas políticas se mantuvo vigente. En la *Sexta Ley Constitucional* del 29 de diciembre de 1836, por ejemplo, los ayuntamientos quedaron contemplados como figuras constitucionales, pero el *Reglamento Provisional para el Gobierno Interior de los Departamentos*, expedido el 20 de marzo de 1837, dispuso que en cada Departamento debía haber un gobernador nombrado por el presidente de la República y que en cada Distrito debía haber un prefecto nombrado por el gobernador y confirmado por el presidente. En las *Bases Orgánicas de la República Mexicana* del 13 de junio de 1843, en su artículo cuarto se contempló el régimen municipal dividiendo al territorio nacional en departamentos y éstos en distritos, partidos y municipalidades. Los departamentos quedaron regidos por un gobernador nombrado directamente por el presidente de la República, los distritos quedaron administrados por los prefectos, los partidos por los subprefectos y las municipalidades por sus respectivos ayuntamientos.¹⁵⁷

El sistema federalista fue restablecido en 1846 y el *Acta Constitutiva y de Reformas* del 21 de mayo de 1847 ratificó la vigencia de la Constitución de 1824. Los estados sustituyeron a los departamentos, pero no fueron suprimidas las prefecturas políticas. Al retornar el general Antonio Santa Anna al poder y restablecerse la república centralista, en 1853 se dispuso que los estados se llamaran de nuevo departamentos y que sólo podía haber ayuntamientos en las capitales de éstos, en las prefecturas, cantones o distritos, pero no en los demás pueblos y villas. Santa Anna, investido de facultades omnipotentes, fue todavía más lejos al declarar que la función de los ayuntamientos era la de "practicar los actos de administración que se encomienden por ley; en consecuencia, ninguna atribución [podían] ejercer que [tuviera] relación con la política del país ni con su forma de gobierno, ni con los actos de la administración pública encargados a los altos poderes de la Nación".¹⁵⁸

¹⁵⁷ Véase también Andrés Lira, "Idea y realidad en la formación constitucional del municipio" en Brigitte Boehm de Lameiras (coord.), *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, pp. 51-66.

¹⁵⁸ Citado en Moisés Ochoa Campos, *op. cit.*, p. 248.

Al triunfar el movimiento liberal de Ayutla y proclamarse la Constitución de 1857, ésta sólo hizo mención al municipio del Distrito Federal y de los territorios, reservando a los estados la facultad de organizar su régimen interior (arts. 40-41). El régimen municipal no fue modificado y la organización política local persistió bajo la institución de las prefecturas. Sin embargo, el concepto federalista que otorgó a los estados plena libertad para determinar su régimen interior de gobierno, imprimió ciertas singularidades a la legislación local, donde si bien todos los estados retomaron el modelo francés de las prefecturas, éste adoptó variaciones importantes. En el estado de Hidalgo, por ejemplo, el artículo 17 de su Constitución local elevó al municipio a la categoría de “cuarto poder” y situación análoga se presentó en Tlaxcala en el año de 1891.¹⁵⁹

La institución de las prefecturas logró sobrevivir también a los tormentosos años de la invasión francesa y del Segundo Imperio, sólo que en esta ocasión se les añadió el título de “imperiales”, quedando dividido el territorio nacional en departamentos, distritos y municipalidades. Cada departamento quedó bajo la vigilancia de un prefecto, los distritos fueron administrados por un subprefecto mientras que en las municipalidades funcionaron los ayuntamientos presididos por los alcaldes. Al triunfo de la República sobre el Imperio, y conforme fueron consolidándose las instituciones nacionales, el régimen de las prefecturas vivió su momento culminante, particularmente durante el periodo porfirista. Durante los años en cuestión, la vida municipal quedó por completo subordinada a la figura del prefecto político, convirtiéndose ésta “en una institución odiosa, conculcadora de los derechos ciudadanos”. Los ayuntamientos quedaron así reducidos al papel de simples “agentes municipales”.¹⁶⁰

2.3.- El jefe político porfirista

La institución política de las prefectura remite a aspectos nodales del régimen porfirista, tales como a los mecanismos del control social, las formas de

¹⁵⁹ *Ibid.*, pp. 261, 294.

¹⁶⁰ *Ibid.*, P. 254.

participación política o a la canalización de la participación ciudadana en las comunidades. Las jefaturas políticas tuvieron una serie de características generales a lo largo y ancho del territorio estatal, entre las que sobresalen: representar una autoridad intermedia entre los gobiernos estatales y los ayuntamientos, depender directamente del gobernador; centralizar y maniar la actividad municipal y tener bajo su circunscripción el control de más de una municipalidad. Sin embargo, es importante señalar que en cuanto a su forma institucional, las constituciones locales imprimieron a las jefaturas políticas variaciones importantes.

Las variaciones locales que adquirió la institución de las prefecturas durante el régimen porfirista van desde las denominaciones (jefes políticos, prefectos, subprefectos, jefes de policía, directores políticos, prefectos populares y visitadores), hasta los mecanismos para su designación (el gobernador, electos popularmente o por medio del Congreso, entre otros).¹⁶¹ En Coahuila, por ejemplo, la Constitución del estado determinó que en cada distrito judicial debía haber un jefe político nombrado por el Ejecutivo en acuerdo con el Legislativo, y que los ayuntamientos de cada municipio serían nombrados por "elección popular directa". En Guanajuato quedó establecida la institución del Jefe de Policía, que hacía las funciones del prefecto político. En Jalisco junto a los jefes políticos se crearon "directores": los primeros gobernaban los cantones y los segundos los departamentos; ambas autoridades eran nombradas por el gobernador a propuesta en terna de un Consejo de gobierno.

El régimen interno de gobierno en San Luis Potosí representa un caso especial, pues su Constitución Política pretendió mantener un equilibrio entre el sistema de las prefecturas con el carácter popular de los ayuntamientos, otorgando a éstos atribuciones especiales como las de tener injerencia en el

¹⁶¹ Véase un completo recuento del marco constitucional de cada entidad federativa durante el porfiriato en el capítulo sexto de la obra de Moisés Ochoa Campos, *op. cit.*, pp. 267-306. Los datos que a continuación se mencionan fueron retomados de dicha obra. Para una exposición condensada de los diversos mecanismos de elección y/o designación de los jefes políticos consúltese Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, F.C.E. / El Colegio de México, 1993, pp. 58-62.

Poder Judicial del estado. Así, mientras que la Constitución de Durango excluyó a los ayuntamientos de “toda intervención en lo judicial y en lo político”, el marco jurídico de San Luis Potosí en su artículo 71 estableció: “El Tribunal Supremo de Justicia se compondrá de seis ministros propietarios y dos fiscales nombrados por los Ayuntamientos del Estado”. Este caso también contrasta con el de Veracruz, donde la *Ley Orgánica para la Administración Municipal*, del mes de diciembre de 1874, definió a los ayuntamientos como “corporaciones pura y exclusivamente administrativas, sin que jamás [pudieran] tener comisión o negocio alguno que corresponda a la política, ni mezclárseles en ella [...]”. Tal precepto fue retomado textualmente en la Constitución Política del estado proclamada en el año de 1902.

En Zacatecas el jefe político era electo “directa y popularmente” para un periodo de cuatro años y sólo podía ser reelecto una vez transcurrido igual periodo. Sin embargo, dicho marco jurídico fue modificado en 1896, eliminándose la facultad popular de elegir a los jefes políticos, misma que fue asumida por el gobernador de la entidad. En Sonora también tenemos un caso análogo al de Zacatecas, pues el gobierno económico y político de los distritos estaba a cargo de un prefecto nombrado por elección popular directa, pero al igual que en el caso anterior, el marco constitucional fue modificado en el año de 1892, desapareciendo la figura del prefecto “popular”, siendo éstos sustituidos por funcionarios nombrados directamente por el Ejecutivo local. En oposición a los dos casos anteriores, la Constitución de Yucatán estableció que el jefe político estaría “inmediata y directamente sujeto al Gobernador, como su agente, para ser el conducto de comunicación”.

En el estado nortero de Nuevo León también se presentó otra modalidad: las jefaturas políticas temporales o transitorias, ya que éstas sólo podían establecerse “cuando el Congreso o la Diputación Permanente lo [creyeran] necesario”. Al respecto, la Constitución local estableció en su artículo 107: “Las municipalidades son independientes unas de otras y en el orden político administrativo no reconocen otro superior inmediato que el Gobernador del Estado”. Por su lado, en Tamaulipas no existió de manera permanente el sistema

de las prefecturas políticas, ya que la Constitución local sólo contempló la figura de los "Visitadores" en los distritos cuando el gobierno lo juzgara necesario y sólo en el periodo de 1890 a 1898 estos "visitadores políticos" tuvieron un carácter permanente. Sinaloa también presentó una modalidad distinta al denominar al funcionario intermedio entre el ayuntamiento y el prefecto como "director político", que en realidad hacía las funciones del subprefecto; la jurisdicción del director político eran las "directorías" mientras que las del prefecto lo eran los distritos. Así, cada distrito quedó dividido a su vez en directorías, y tanto los prefectos como los directores políticos recibían su nombramiento de manera directa del gobernador del estado.

Si bien en la concepción gaditana la institución de la prefectura política pretendía facilitar la administración de los territorios, es a partir de la segunda década del régimen porfirista cuando en casi todo el territorio nacional dicha institución se convirtió en un instrumento del poder Ejecutivo estatal para el control político de las localidades y terminó por definir su perfil como "aparato de gobierno centralizado, personalista y autoritario".¹⁶² Al respecto, Alicia Hernández señala:

Bastaron dos décadas (1880-1890) para consolidar la práctica [...] de que los jefes políticos fueran designados exclusivamente por el gobernador. El resultado fue la ruptura acentuada entre jefe político y municipios. *De facto*, el jefe político acabó por sentirse y actuar como la mano larga del gobernador y con obligación de responder exclusivamente ante él.¹⁶³

Porfirio Díaz —ex jefe político él mismo en su natal Oaxaca— supo aprovechar la institución de las prefecturas políticas a fin de concentrar el mando en la cúspide del sistema. Es ampliamente conocido por la historiografía nacional que el régimen porfirista se caracterizó por la configuración de una estructura de poder más eficiente y organizada, operando una clara tendencia centralizadora en torno a la figura presidencial. En la estructura piramidal que caracterizó al aparato administrativo del periodo encontramos en la cúspide, como árbitro supremo de la

¹⁶² Romana Falcón, "¿Quiénes eran los jefes políticos? Modelos de control político en el primer siglo de vida mexicana", en *Eslabones. Revista semestral de estudios regionales*. México, enero-junio de 1996, núm. 11, p. 12.

Nación, a Porfirio Díaz. A partir del Ejecutivo federal se desprenden una serie de redes y alianzas políticas donde el poder central delegó en los gobernadores amplias facultades para el control político de las entidades federativas. Los gobernadores, como representantes del Ejecutivo estatal, designaban a los jefes políticos en los Distritos, quienes a su vez eran los responsables del control político y la buena marcha administrativa de las municipalidades bajo su jurisdicción. Imperó, pues, un estricto principio de orden y jerarquía, orientado a conseguir la integración del aparato estatal a nivel nacional.¹⁶⁴

Con el sistema de las prefecturas quedó ahogada la autonomía de las municipalidades, una de las instancias con menor injerencia en el poder central. El jefe político interceptó las relaciones entre la vida local y la autoridad central, convirtiéndose en autoridad intermedia colocado *sobre* el Ayuntamiento pero *subordinada* y en dependencia directa al gobernador del estado. La fortaleza de los jefes políticos radicaba, por un lado, en el apoyo que éste recibía del poder estatal al ser nombrado directamente por el gobernador, pero también por las facultades constitucionales y extra constitucionales que le permitían ejercer el control sobre recursos estratégicos (el de las armas, por ejemplo). El jefe político no tenía un poder independiente, aunque su margen de acción sólo conocía como límite, frecuentemente, la aprobación del gobernador del estado. Con relación al poder informal de los prefectos políticos, Romana Falcón puntualiza:

En el México del siglo XIX, el juego político real se regía no tanto por atribuciones legales, como por reglas informales dictadas por lealtades antiguas, redes clientelísticas, amistades, compadrazgos, acuerdos verbales, ocultos y ajenos a aquellas disposiciones que contaban con firmas y sellos oficiales. Los jefes políticos eran un gozne de estos mecanismos informales, del cual eran tanto esclavos como beneficiarios.¹⁶⁵

¹⁶³ Alicia Hernández Chávez, *op. cit.*, p. 94.

¹⁶⁴ J. Lloyd Meham señala: "Tres funcionarios en los gobiernos federal, estatal y local, constituían una representación de la autoridad que todo lo abarcaba: primero, el presidente de la República; segundo, los gobernadores de los estados cuya elección estaba controlada por el presidente y que estaban sujetos únicamente a la restricción presidencial y, tercero, los jefes políticos, agentes locales del ejecutivo federal y estatal". Véase, *art. cit.*, p. 143.

¹⁶⁵ Romana Falcón, "Jefes políticos: dominio y propiedad sobre las comunidades campesinas", en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Registro Agrario Nacional, núm. 2, febrero-abril de 1998, p. 17.

En oposición a las figuras del caudillo o del cacique que representan núcleos de poder local o regional ante la debilidad del Estado, la figura del prefecto, particularmente durante el porfiriato, representó precisamente lo contrario: la fortaleza del Estado. Los jefes políticos, lejos de representar a la sociedad "tradicional" que gobernaban en regiones poco integradas al Estado nacional, constituyeron más bien un importante mecanismo de articulación al sistema político, posibilitando su control. Fueron un aparato de poder del Estado porfirista y una pieza clave en la estructura de mediación entre clases y grupos sociales con intereses antagónicos.

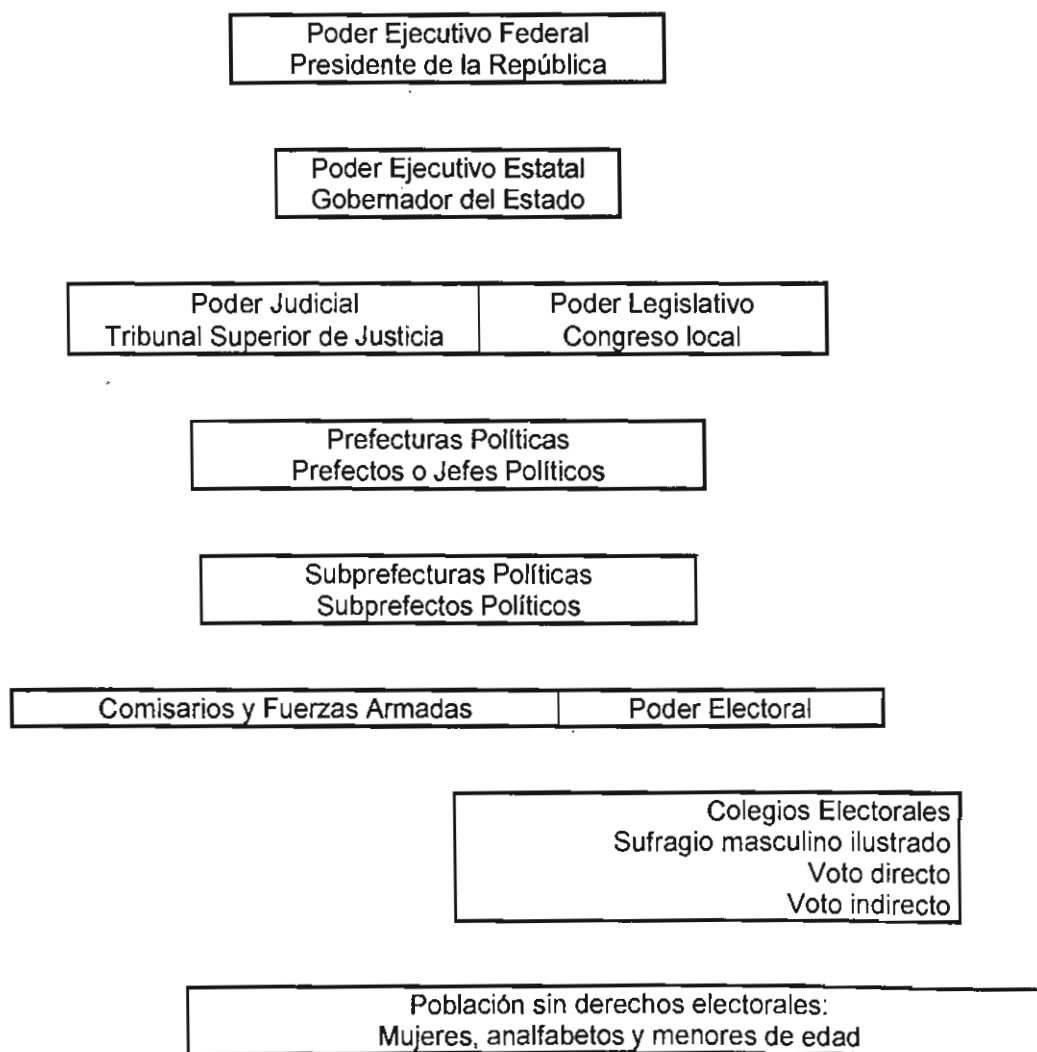
Los jefes políticos desempeñaron un papel central en la política desamortizadora de la propiedad corporativa emprendida por los liberales al mediar la centuria, enfrentando las resistencias y levantamientos armados de las comunidades indígenas y se constituyeron, durante el periodo porfirista, en el brazo derecho de los gobernadores para el control político de las localidades.¹⁶⁶ Cuando se suscitaba un motín o un levantamiento armado, motivado lo mismo por cuestiones electorales o por la así llamada "cuestión de terrenos", sobre el prefecto político recaía la responsabilidad directa de restablecer el orden alterado e informar a las autoridades centrales el estado imperante en la región.¹⁶⁷ Al ser piezas claves en el engrane de la maquinaria política, bajo su responsabilidad quedaron concentrados el manejo de los aspectos administrativos, políticos y militares de los distritos. Emilio Rabasa, en su *Estudio sobre la organización*

¹⁶⁶ Al analizar el papel de los prefectos políticos en los procesos electorales, Laurens B. Perry los llama "electores fundamentales". Véase la función electoral del jefe político en la obra de este autor *Juárez y Díaz. Continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, UAM / ed. Era, 1996, pp. 58-83.

¹⁶⁷ Para conservar el orden y la paz social en las regiones bajo su control, los jefes políticos tenían a su disposición el cuerpo de "los rurales", que aunque no dependían directamente de ellos con frecuencia actuaban subordinados a las autoridades políticas de las localidades. Al respecto, Paul J. Vanderwood señala: "En la mayoría de los casos, quienes solicitaban la intervención de los rurales eran los jefes políticos y funcionarios municipales cuando tenían necesidad de detener a alguna persona o grupo de personas sospechosas de delitos, por rencores personales, razones políticas o para cumplir sus cuotas de soldados de leva o de trabajadores forzados". En otro apartado señala: "Era normal que la policía rural, al actuar en consonancia con un jefe político en un problema de orden público, obedeciera las instrucciones de éste, especialmente si la situación era crítica". Véase Paul J. Vanderwood, *Los rurales mexicanos*, México, F.C.E. (Secc. Obras de Historia), 1982, pp. 68, 135,

Sin embargo, al ser nombrados directamente por el Ejecutivo local, la lealtad de los prefectos y subprefectos no era hacia los habitantes del lugar que administraban sino hacia el gobernador, de quien recibían las órdenes. Así, la estructura piramidal del poder quedó perfectamente bien delimitada, al quedar bajo control del gobernador el nivel básico del gobierno como lo eran las municipalidades. Gobernador, prefecto y subprefecto constituyeron la jerarquía administrativa del estado.

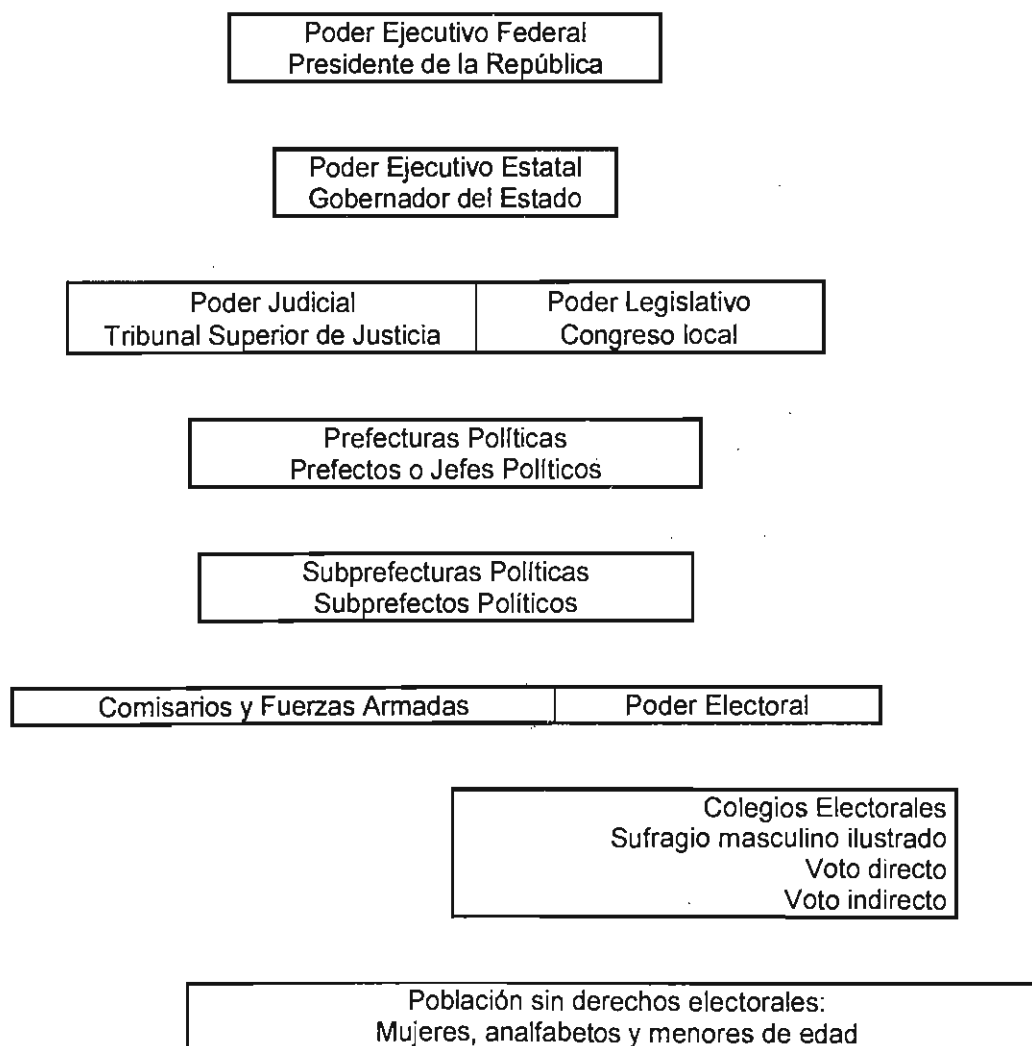
ESTRUCTURA PIRAMIDAL DEL PODER



¹⁷⁰ Dictamen emitido por los ciudadanos diputados José María Arteaga y Luis G. Pastor, miembros de la Comisión Especial de Reformas á la Constitución del Estado. Querétaro, Imp. del Comercio de Luciano Frías y Soto, 1877, p. 12.

Sin embargo, al ser nombrados directamente por el Ejecutivo local, la lealtad de los prefectos y subprefectos no era hacia los habitantes del lugar que administraban sino hacia el gobernador, de quien recibían las órdenes. Así, la estructura piramidal del poder quedó perfectamente bien delimitada, al quedar bajo control del gobernador el nivel básico del gobierno como lo eran las municipalidades. Gobernador, prefecto y subprefecto constituyeron la jerarquía administrativa del estado.

ESTRUCTURA PIRAMIDAL DEL PODER



¹⁷⁰ *Dictamen emitido por los ciudadanos diputados José María Arteaga y Luis G. Pastor, miembros de la Comisión Especial de Reformas á la Constitución del Estado. Querétaro, Imp. del Comercio de Luciano Frías y Soto, 1877, p. 12.*

Con las funciones de presidente municipal pero en los hechos como "empleados del gobernador" —la ley de hecho los llamaba "representantes del gobernador"—, los prefectos y subprefectos publicaban y hacían circular las leyes y decretos; vigilaban las elecciones; velaban por la conservación del orden y tranquilidad públicos; ejercían el derecho de inspección sobre todos los ramos de la administración —entre ellos el educativo—; cuidaban que en todas las poblaciones del distrito hubiera siempre las autoridades que la Constitución preveía; realizaban "la fiel y exacta recaudación e inversión de los fondos públicos" y disponían de la fuerza armada puesta a sus órdenes, entre otras de sus facultades constitucionales. En 1898 los ayuntamientos —presididos por los prefectos o subprefectos— quedaron facultados, además, para "expropiar, siempre que [fuera] por causa de utilidad pública y previa indemnización, las aguas, terrenos y demás [necesarias] para efectuar la obra que [trataren] de emprender en beneficio público", con la previa "aprobación del gobierno".¹⁷¹ Estas y otras atribuciones extra constitucionales que con frecuencia asumían en la práctica —como se verá en el siguiente apartado—, los convirtió en los operadores políticos y administrativos por excelencia del régimen y en una de sus piezas fundamentales.

Una de las obligaciones de los prefectos era el dar a conocer periódicamente al gobierno del estado las estadísticas vitales de su distrito, tales como las relativas a educación, salud, registro civil, salarios, producción en los diversos ramos económicos, seguridad pública y obras materiales realizadas. La ley establecía la obligación de los prefectos de visitar "por lo menos una vez cada año" todo el territorio del distrito bajo su mando, dando cuenta al gobierno del estado en que lo encontraban y proponiendo "los medios de hacer cesar los males" que observaran; sólo "con licencia del gobernador o en persecución de algún criminal" podían salir del territorio de su distrito. Los informes periódicos que los prefectos enviaban al secretario de Gobierno reflejan con toda claridad el

¹⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 11 de 1878, núm. 41, p. 440. Véase las atribuciones de los prefectos en *Expediente sobre proyecto de reformas á la Constitución...*, 1879, pp. 24-25 y

enorme campo de acción sobre los que incidían y la gran diversidad de ramos sujetos a su supervisión.¹⁷² Incluso, el prefecto podía conceder o denegar licencia de matrimonio a menores.¹⁷³

En el rubro del mantenimiento de orden público —donde con frecuencia mayores arbitrariedades se cometían—, el prefecto tenía la facultad de imponer penas correccionales a los que desobedecieran sus órdenes, pero sin que éstas excedieran “de ocho días de arresto o veinticinco pesos de multa”, así como “mandar arrestar a los que les falten al respeto, consignándolos inmediatamente a la autoridad judicial correspondiente”. Las cárceles públicas, bajo la responsabilidad inmediata del prefecto, se convirtieron en uno de los lados más oscuros del régimen y brindaron abundante materia prima para la llamada “leyenda negra” porfiriano. Al respecto, no deja de ser ilustrativa una denuncia sobre el estado imperante en la cárcel de Amealco, en donde, según fue expuesto por el Juez de Letras, el prefecto del lugar poca atención prestaba a los asuntos de la justicia:

[...] los presos que en ella se hallan encerrados tienen hambre; [...] están sujetos á mirarse cubiertos de arriba á abajo con inmundas ropas que abrigan asquerosos insectos, de cuya voracidad son víctimas, sin poder disfrutar del alivio de ponerse un vestido limpio; [...] carecen de un *petate* en qué arrojar para adormecer sus sufrimientos; [...] se les niega un bien que es concedido á los animales y aún a las plantas y á las piedras, el de gosar [sic] del vivificante calor del sol y esto, en un clima en el que aún en la estación más ardiente del año se experimentan los efectos de un cruel y penoso invierno.¹⁷⁴

Constitución Política..., 1879, pp. 34-36. En relación al decreto núm. 12 de diciembre 6 de 1898 que los facultó a expropiar, en AHQ, 1a. secc., 1898, exp. 55.

¹⁷² Uno de estos informes, correspondiente a la prefectura de Cadereyta del año de 1884, aborda los siguientes renglones: “Administración de la justicia”, “Juzgado de 1ª. Instancia”, “Cárceles”, “Juzgado del Estado Civil”, “Instrucción Primaria”, “Mejoras materiales”, “Minería” y “Ayuntamientos”. Véase “Informe que el Prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez, rinde al Ciudadano Gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga” en AHQ, 1ª. Secc., 1884, exp. 23.

¹⁷³ Véase como muestras AHQ, 1ª. secc., 1892, exp. 77 y 1893, exp. 21.

¹⁷⁴ Relativo a la cárcel de Amealco y a la denuncia presentada por el mismo Juez de Letras, véase AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 57.

Los jefes políticos eran, también, los encargados de sofocar los tumultos y levantamientos armados, y con frecuencia apoyaban a los hacendados ante las pretensiones de los pueblos y las comunidades de recuperar las tierras que les habían sido arrebatadas, como sucedió en Peñamiller en 1879, donde un grupo de hombres se levantó en armas y el encargado de “reducir al orden á los trastornadores” fue el prefecto de Tolimán. En este mismo año, los vecinos del barrio de San Sebastián acusaron al prefecto del Centro de asumir una actitud parcial favorable a los miembros de la Casa Rubio —los propietarios de la fábrica Hércules—, en la pretensión de éstos de despojarlos del agua que le pertenecía.¹⁷⁵ Cinco años más tarde, propietarios de El Sombrerete, en Vizarrón de Montes, solicitaron auxilio al prefecto de Cadereyta “para contener el bandalismo” del lugar, que usando la “fuerza bruta” trataban de despojarlos de sus terrenos. Los bandoleros a que hace alusión la misiva eran, en realidad, los miembros de la comunidad indígena del Sombrerete, a quienes el juez de letras había dado posesión de un sitio de ganado mayor que conforme a las leyes de desamortización tenían adjudicado.¹⁷⁶

En 1900 el prefecto de Cadereyta envió una escolta de rurales para la hacienda del Ciervo ante “los fundados temores de que se [subleva]ra] la gente trabajadora del campo, poniéndose en huelga”, en rebeldía por haber sido cesados dos dependientes de la finca; en este caso, el gobernador del estado giró órdenes estrictas a la autoridad mencionada para brindar todo el “apoyo y seguridad al dueño de la expresada finca”.¹⁷⁷

En el campo de sus deberes electorales, ya se analizó en apartados anteriores cómo la tendencia fue concentrar en la figura del jefe político el control de los procesos electorales y cómo éste actuó como un “agente del gobernador”

¹⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 8 de 1879, núm. 9, p. 71; y febrero 5 de 1880, núm. 5, p. 41.

¹⁷⁶ AHQ, 3^a. secc., 1885, exp. 3. De Francisco Perez al C. Prefecto del distrito de Cadereyta, Vizarrón de Montes, enero 31 de 1885.

¹⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 365. Véase también en torno al papel de los jefes políticos en la llamada “cuestión de terrenos” en AHQ, 3^a. secc., 1885, exp. 3; 3^a. secc., 1886, exp. 73; 1^a. secc., 1900, exp. 80; 1^a. secc., 1900, exp. 158, de Ignacio Godoy Herrera al prefecto de Cadereyta, Querétaro, agosto 14 de 1900.

manipulando las elecciones para favorecer —o imponer, como sucedió en la primera etapa del régimen— a los candidatos oficiales.¹⁷⁸ En materia electoral, por ejemplo, la Constitución de 1869 señalaba como uno de los deberes de los prefectos “cuidar que los *colegios electorales* no se [vieran] coartados por ninguna autoridad al ejercer sus funciones”; el nuevo marco constitucional cambió el texto especificando: “cuidar que los *ciudadanos* no se vean coartados por ninguna autoridad al verificarse las elecciones.”¹⁷⁹ El cambio es significativo porque también refleja el proceso centralizador y controlador en manos del Ejecutivo —a través de los prefectos políticos— de los procesos electorales.

La Constitución de 1869 prohibía expresamente a los prefectos salir fuera del territorio de su distrito si no contaban con licencia del gobernador; la Constitución de 1879 mantuvo dicha restricción, aunque autorizó a las autoridades políticas salir fuera del distrito “en persecución de algún criminal”. Además, los facultó para “disponer de la fuerza armada” que fuera puesta a sus órdenes —en 1869 se contempla la “fuerza de gendarmería”— para atender la seguridad en los caminos y poblaciones de sus distritos. Las constituciones anteriores (1825 y 1833) expresamente señalaban: “Los prefectos y subprefectos cesarán en el ejercicio de sus funciones cuando reciban mando militar”.¹⁸⁰

Obstaculizar el trabajo de la oposición y favorecer el arribo de los allegados al círculo gobernante, fue básicamente la labor política de los jefes políticos, como se aprecia con toda claridad en el caso de las elecciones realizadas en Amealco en diciembre de 1883, donde los vecinos fueron orillados a realizar las elecciones en la plaza principal por la actitud del prefecto del lugar de negarles el uso de la Casa Consistorial y de la Sala de Sesiones para el Colegio Electoral.¹⁸¹

¹⁷⁸ Véase *infra* los apartados 1.1.- “Democracia impuesta” y 1.2.- “El sistema electoral”.

¹⁷⁹ subrayados nuestros.

¹⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 11 de 1878, núm. 41, p. 440. Véase las atribuciones de los prefectos en *Expediente sobre proyecto de reformas á la Constitución Política del Estado, iniciadas por el Ejecutivo mismo*. Querétaro, Imp. de L. Frías y Soto, 1879, pp. 24-25 y *Constitución Política del Estado Libre, Soberano é Independiente de Querétaro Arteaga*. Querétaro, Impr. Luciano Frías y Soto, 1879, pp. 34-36.

¹⁸¹ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 167, de Juan Yáñez al secretario del Gobierno, Amealco, diciembre 9 de 1883; y 1ª. secc., 1884, exp. 11, De varios vecinos al gobernador, Amealco, enero 17 de 1884.

Los ayuntamientos quedaron subordinados al jefe político, de cuya institución era el presidente. El enfrentamiento en más de una ocasión entre regidores y jefes políticos evidenció cómo éstos no respetaban ni siquiera el formato político, al pasar por encima y en no pocas ocasiones en contra de las decisiones municipales, como se verá en el desarrollo de los siguientes apartados. La pérdida de la autonomía de los gobiernos municipales se acentuó todavía más al perder los ayuntamientos la administración de las tierras de propios y ejidales y al quedar abolidas las alcabalas (1896), uno de los pilares financieros de los gobiernos locales.

DIVISIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DISTRITO	MUNICIPALIDADES	CATEGORÍA
Amealco	Amealco	Villa
	Huimilpan	Pueblo
Cadereyta	Cadereyta	Ciudad
	Bernal	Pueblo
	Vizarrón	Pueblo
	Doctor	Pueblo
Jalpan	Jalpan	Villa
	Landa	Pueblo
	Pinal de Amoles	Pueblo
Querétaro	Querétaro	Ciudad
	La Cañada	Pueblo
	El Pueblito	Villa
	Santa Rosa	Pueblo
San Juan del Río	San Juan del Río	Ciudad
	Tequisquiapan	Villa
Tolimán	Tolimán	Ciudad
	Colón	Villa
	Peñamiller	Pueblo

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1903, exp. 43.

La estructura administrativa de los gobiernos locales, para el caso de Querétaro, en las cabeceras municipales existía un Ayuntamiento compuesto por regidores, mismos que se nombraban por cada dos mil habitantes, no pudiendo rebasar el número de quince ni ser menor a cinco. Cada Ayuntamiento era presidido por el prefecto o subprefecto, quien recibía su nombramiento directamente del gobernador del estado, como ya quedó establecido. Mientras que para ser prefecto se requería "ser ciudadano queretano, mayor de veinticinco

años y no ser ministro de algún culto”, en el caso de los subprefectos los requisitos eran “tener veintiún años cumplidos, ser ciudadano queretano en ejercicio de sus derechos, vecino de la municipalidad que hace la elección y saber leer y escribir”. Los ayuntamientos se elegían cada año en el mes de diciembre, y eran electos en los Colegios Electorales de Municipalidad. El cargo de regidor no era renunciable “sino por causa justificada y grave”, informada por el respectivo Ayuntamiento y calificada por el Congreso.¹⁸²

Los prefectos ejercían jurisdicción administrativa en los distritos, que a su vez se dividían en municipalidades. En Querétaro había seis prefectos políticos, uno por cada distrito. Las municipalidades que no eran cabecera distrital tenían un subprefecto, y daban un total de 12. Los subprefectos tenían facultades análogas a las de los prefectos, siendo éstos sus jefes inmediatos, aunque recibían su nombramiento directamente del gobernador. Ellos —prefectos y subprefectos— representaban la base del sistema político y fueron el elemento más represivo del régimen. Por su persona pasaban todos los asuntos de las localidades: religiosos, políticos, económicos, militares, sociales y culturales.

Del total de municipios del estado, Querétaro y San Juan del Río sobresalían por su importancia económica, política y social, y en ellos se concentraban la mayor parte de los recursos del estado: los jefes políticos de estos municipios —que a la vez eran cabecera distrital—, por ejemplo, percibían ingresos por concepto de honorarios en pago a sus servicios en un monto igual al de los diputados locales (\$1,200.00 al año), dato que refleja su relevancia política. Los de Amealco, Tolimán, Cadereyta y Jalpan —igualmente cabeceras distritales—, de menor trascendencia en lo político y económico, percibían un pago de \$900.00 al año; mientras que los doce subprefectos tenían asignados en

¹⁸² Véanse las *Ordenanzas municipales sancionadas en 31 de octubre de 1877*, Querétaro, Impr. del Comercio de Luciano Frlas y Soto, 1877, 40 pp. Estas mismas ordenanzas fueron publicadas en la *Colección de decretos y leyes del Estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, desde marzo de 1877 hasta el 31 de diciembre de 1881, sacados y extractados de los autógrafos de la H. Legislatura del Estado, por Hipólito A. Vieytez*, Querétaro, tomo III, Tip. de González y Comp., 1886, pp. 242-293.

sus presupuestos de egresos respectivos la cantidad de \$150.00 anuales para cada uno de ellos.¹⁸³

El monto de los salarios recibidos por los prefectos y subprefectos es sólo un dato que refleja la importancia o insignificancia de los distritos y municipalidades. El número de empleados existentes en ellos muestra la disparidad administrativa y la poca relevancia de muchos: mientras que en 1891 el municipio de Querétaro tenía un total de 154 empleados y el de San Juan del Río 51, Santa Rosa contaba con 13, Huimilpan Tolimán y Bernal con 12 cada uno y el de Colón apenas tenía un aparato burocrático integrado por 9 empleados.¹⁸⁴ Exceptuando Querétaro y San Juan del Río, el resto de las municipalidades del estado sobrevivía con presupuestos raquíticos, que apenas alcanzaban para cubrir sus elementales gastos de policía y administración. El monto global de los presupuestos de egresos es, también, otro indicativo que ilustra la inequidad en el manejo de recursos entre las municipalidades del estado. En 1888, por ejemplo, los presupuestos manejados por los municipios de Querétaro y San Juan del Río fueron de \$36,660.00 y \$10,557.00 respectivamente, mientras que el de Peñamiller tuvo que administrarse con la escasa suma de \$798.00, el de Ahuacatlán con \$538.00 y el de Bernal con \$438.00 al año.¹⁸⁵

Así, con pocos o muchos recursos, prefectos y subprefectos tenían que ingeniárselas para cumplir, aunque fuera en lo elemental, sus funciones. Eran ellos los directamente responsables de aplicar las disposiciones gubernamentales y sobre ellos recayeron las críticas más duras de los opositores.

¹⁸³ Los montos señalados se vieron modificados en el transcurso del régimen gonzalista, pero el abismo existente entre prefectos y subprefectos se mantuvo. En el presupuesto de egresos de 1887 a 1888, por ejemplo, los diputados percibían un ingreso anual de \$960.00, mientras que los prefectos políticos del Centro y San Juan del Río lo hacían por un monto de \$1,140 cada uno, manteniéndose en \$150.00 los de los subprefectos. Véase los presupuestos de egresos de cada municipio publicados cada año en el periódico oficial.

¹⁸⁴ *Memoria de la administración pública presentada a la XI Legislatura del estado de Querétaro, por el gobierno del mismo, el 17 de septiembre de 1891*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1892, anexo número 10, s.p.

¹⁸⁵ En el presupuesto de egresos para el año fiscal de 1885, por ejemplo, mientras el municipio de Querétaro dispuso de \$31,853.68, el de Huimilpan fue de \$289.00 Véase *Ley de presupuestos generales y municipales para el estado*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1888, pp. 66-105, y *La Sombra de Arteaga*, julio 4 de 1885, núm. 26, pp. 102-106.

2.4.1.- El rosario de las lamentaciones

a) Distrito de Querétaro

Las quejas en contra de las autoridades políticas —prefectos y subprefectos— no fueron escasas. Habitantes de El Pueblito elevaron, en 1879, una protesta ante el gobernador por las arbitrariedades que cometía el subprefecto y demandaron fuera sustituido en lo inmediato; años más tarde los regidores del lugar se quejaron afirmando no poder "sufrir" por más tiempo los abusos de la autoridad —el subprefecto Isidro Hernández—, entre los que mencionaron el tener "la costumbre de ceder a los hacendados todo cuanto ellos deseaban de los bienes públicos, sin acuerdo del Ayuntamiento" y provocar el amotinamiento del pueblo cuando éste protestó por el uso del agua pública en beneficio del hacendado José Ma. Calvo: "aquí no se hace más que su capricho", remataron los ofendidos regidores. Una protesta más procedente de El Pueblito fue emitida por los vecinos, quienes se quejaron en 1901 por "la constante e injusta persecución" que el subprefecto hacía con el pretexto de la embriaguez, aprehendiendo a los individuos que le eran adversos estuvieran o no "briagos", remitiéndolos a golpes a la cárcel.¹⁸⁶

Al iniciar el régimen porfirista se intentó poner freno a diversas prácticas contrarias a la legislación imperante, como por ejemplo la relacionada con las frecuentes órdenes de cateo a domicilios particulares que dictaban los prefectos, cuando éstas eran competencia exclusiva del poder Judicial. Esto dio lugar a un intercambio de opiniones entre el prefecto político del Centro, Timoteo Fernández de Jáuregui, y el gobernador del estado. Al recibir la orden de que en lo sucesivo se abstuviera la prefectura del Centro de ordenar cateos a los domicilios particulares, el jefe político en cuestión aclaró al gobernador:

Creo que esta es una atribución de la autoridad política, porque desde la independencia de la nación a la fecha, nadie a dudado de que esta

¹⁸⁶ AHQ, 1a. secc., 1898, exp. 543. De los regidores al gobernador. Santa María del Pueblito, noviembre 14 de 1898. Véase también una larga lista de arbitrariedades cometidas por el subprefecto del lugar denunciadas en *Gil Blas*, abril 3 de 1897, núm. 1375, p. 1.

autoridad es competente para hacer los cateos en busca de los delincuentes o del cuerpo del delito, y como yo lo creen todos, puesto que así se practica en la capital de la República y en todos los Estados [...].¹⁸⁷

En opinión del prefecto, la autoridad política debía tener “todos los medios expeditos para su pronta y eficaz acción” en materia de persecución y prevención de los delitos, pues por el contrario, su acción “sería lenta y mesurada”. Al insistir el gobernador en su postura de que era esa una facultad de los jueces, el prefecto Fernández de Jáuregui se vio orillado a presentar su renuncia en los siguientes términos:

Como esta prefectura hace más de cincuenta años ha estado de hecho y de derecho en posesión de la facultad de catear y dar órdenes de cateo en busca de los delitos, y hasta este momento ha venido la duda al gobierno de si tiene o no esas facultades, debo creer que algunos de mis actos han sido estimados como arbitrarios por esa misma superioridad, y por lo mismo que ya no es mi persona de su confianza.

Creo también que la autoridad política, que es parte del poder ejecutivo, se humilla al tener que estar sujeta a que los jueces le den, o le nieguen, las órdenes para practicar cateos, porque puesto que a ellos solos les tocara esa facultad, quedaba a su arbitrio y a su calificación de darlas o negarlas, y francamente no comprendo posible una policía con esta dependencia, a que a toda hora se vería subordinada, con detrimento de la independencia que debe haber entre los poderes ejecutivo y judicial.

[...] Por lo expuesto, [...] renunció el empleo de prefecto del centro.....¹⁸⁸

Durante la administración del general Rafael Olvera (1883-1887), el prefecto del Centro fue acusado de tener “una policía secreta a su servicio” y de vigilar con espías especiales a sus habitantes durante todas las horas del día.¹⁸⁹ Procedente de La Cañada, en 1883 más de cien vecinos solicitaron al gobierno la remoción del jefe político del pueblo “por abusar de su puesto” y tres años más tarde, ante las protestas ciudadanas, se inició un juicio en su contra al ser

¹⁸⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 12 de 1879, núm. 23, p. 202.

¹⁸⁸ *Ibid.*, pp. 202-203. Tres años más tarde regresó a ocupar la prefectura el Sr. Timoteo Fernández de Jáuregui. Véase *La Sombra de Arteaga*, febrero 6 de 1882, núm. 5, p. 38.

¹⁸⁹ Véase algunas quejas contra los prefectos y subprefectos en *La Sombra de Arteaga*, febrero 21 de 1879, núm. 7, p. 42; noviembre 2 de 1879, núm. 43, p. 267; julio 18 de 1880, núm. 27, p. 252;

acusado de extraer presos de la cárcel y ponerlos a trabajar en su servicio particular. Si bien el jefe político en cuestión fue llevado ante la autoridad judicial y mientras era juzgado quedó suspenso en su empleo, a las pocas semanas el juicio quedó resuelto a su favor, volviendo al cargo que temporalmente había dejado.¹⁹⁰ El subprefecto de Santa Rosa, perteneciente también al distrito de Querétaro, fue acusado por los mismos miembros del Ayuntamiento de disponer del erario sin consultarlos, de alterar las cuentas públicas y destinar dinero de la municipalidad para las funciones de la Santa Patrona del Pueblo, de no registrar en los libros de cuenta las multas que imponía y, finalmente, de no convocar al Ayuntamiento para sesionar. En respuesta a la denuncia presentada, el gobernador dispuso, en menos de diez días, la suspensión de los regidores quejosos.¹⁹¹

b) Distrito de Amealco

Los vecinos de Amealco no se quedaron callados: el primer prefecto porfirista del lugar —Manuel M. Solís— fue acusado de ordenar fusilamientos clandestinos en noviembre de 1876.¹⁹² Al iniciar el año de 1884, diversas protestas fueron turnadas al gobernador del estado haciéndole saber la inconformidad de los vecinos por el nombramiento del prefecto, quien, según las denuncias, contaba con pésimos antecedentes al haberlos dividido y agitado “por medio de intrigas políticas” en tiempos del Imperio —época en la cual había fungido como subprefecto—, dedicándose a perseguirlos.¹⁹³ Un año más tarde el Ejecutivo recibió dos nuevas quejas procedentes de Amealco: en una de ellas se le informaba de los abusos del prefecto, quien, al decir de los vecinos, había mandado llamar a los quejosos con el fin de hacerlos retractarse “ora amenazando á unos diciéndoles que más tarde lo verán; ora arrestando á otros en

agosto 22 de 1880, núm. 32, p. 290; noviembre 28 de 1880, núm. 43, p. 400; enero 19 de 1884, núm. 3, p. 10; julio 20 de 1890, núm. 27, p. 340;

¹⁹⁰ AHQ., 1a. secc., 1886, exp. 33. Del juez de Letras de lo Criminal al secretario de Gobierno, Querétaro, marzo 4 de 1886.

¹⁹¹ AHQ., 1a. secc., 1883, exp. 132. Acta levantada en la Prefectura del Centro, el 18 de octubre de 1883, firmada por Francisco Oñate.

¹⁹² AHQ., 3a. secc., 1877, exp. 89. De la Prefectura de Amealco al gobernador. Amealco, junio 26 de 1877.

la cárcel pública";¹⁹⁴ la segunda queja era de una angustiada madre de familia, quien acusó al prefecto de ordenar a sus soldados, en pleno estado de ebriedad y en altas horas de la noche, le llevaran a su casa a una de sus hijas, teniendo ésta que huir del lugar y andar escondiéndose de la autoridad ante el temor de ser ultrajada.¹⁹⁵

El comisario de San Pedro Tenango, en abril de 1888, se vio obligado "ante las graves y fuertes necesidades" de su pueblo —entre las que mencionó: "no tenemos ni nunca hemos tenido establecimiento de [...] instrucción primaria; ni locales para el Juzgado [sic] y depósito de reos, ni un arma para el respeto del buen orden y perseguir a los saltadores [sic], en una palabra ni un pedasito [sic] de papel para poner una cita y cuando esta se consigue se escribe sobre el suelo"—, a solicitar al gobernador "dirigir una mirada, á hece [sic] pueblo de indígenas incultos y fuera del dintel de la sivilización [sic], a hece [sic] pueblo arrinconado al más negro rincón del abandono", pues estaban cansados de esperar a que el prefecto del distrito de Amealco atendiera sus graves necesidades, acusándolo de constituirse en su "déspota y sacrificador".¹⁹⁶

En marzo de 1901 diversos amealcenses se quejaron de tener "poco más o menos siete ú ocho años" de venir "sufriendo las pésimas administraciones de los Prefectos Políticos", calificándolas de "enteramente anómalas y llenas de aberraciones": por culpa del prefecto, afirmaron, el pueblo se encontraba "sumergido en las tinieblas del retroceso" y la instrucción pública estaba en el más completo abandono; acusaron a la autoridad de disponer a su antojo de los "cabos de presos", quienes en lugar de cumplir con sus deberes públicos los tenía "en su servicio particular, poniéndolos á trabajar como peones en la

¹⁹³ AHQ., 1a. secc., 1884, exp. 11. De varios vecinos al gobernador. Amealco, enero 17 de 1884; y expediente 133, de varios vecinos al gobernador. Amealco, noviembre de 1884.

¹⁹⁴ AHQ., 1a. secc., 1885, exp. 6. De Juan Velarde al gobernador, Querétaro, enero 2 de 1885. El expediente no señala en qué concluyó el asunto ni tampoco si la autoridad estatal tomó cartas al respecto.

¹⁹⁵ AHQ., 1a. secc., 1885, exp. 123. De María Justa Martínez al gobernador. Tolimán, diciembre 5 de 1885.

¹⁹⁶ AHQ., 1a. secc., 1888, exp. 120. De Buenabentura Hernández al gobernador. San Pedro Tenango, abril 24 de 1888.

reconstrucción de una casa de su propiedad [...] y a otros como arrieros". Para demostrar sus aseveraciones, señalaron que algunos presos eran liberados a condición de que hicieran obras particulares —indicaron, como ejemplo, que del 8 al 11 de febrero los presos habían estado trabajando en la casa particular del síndico en la apertura de un excusado—; que la fuente pública sólo la disfrutaban sus amigos e incondicionales; que imponía multas "*ad libitum*" a los pueblos circunvecinos y, por si fuera poco, que el encargado del Registro Civil negaba el servicio a los que no se hubieran presentado canónicamente. A todas estas anomalías, agregaron una más: el secretario del Ayuntamiento era su hermano político y compadre, hecho que los hacía ser dueños y señores del lugar. En su respuesta, el prefecto informó que los presos estaban "al servicio de toda la población" y no sólo de su persona, y que si hacía eso era sólo como "un acto humanitario" hacia los delincuentes; que si tenía cabos trabajando en un rancho de su propiedad, era porque estaban "fabricando ladrillos para las obras de la Administración", y que si el encargado del Registro Civil había negado el servicio, era porque lo habían solicitado fuera del horario de oficina.¹⁹⁷

Las voces denunciantes y de protesta procedentes de Huimilpan también estuvieron presentes. Vecinos del lugar se quejaron de ser obligados a otorgar donativos para la apertura de un camino y de trabajar en las obras del mismo bajo la amenaza "del sultán" del pueblo, como llamaron al subprefecto. En 1885, los habitantes solicitaron la destitución de su autoridad política, pues dijeron sentirse "gobernados como en Inglaterra, con la diferencia de que allá [era] una reina y acá una prostituta" y mencionaron algunas de las irregularidades cometidas por el jefe político: persecución al grado de que muchas personas habían tenido que emigrar a San Juan o a México —"por los cerros huyen las familias", agregaron—; además, como al subprefecto le gustaban los machetazos y balazos, tenía atemorizada a la población y particularmente a los presos de la cárcel, a donde gustaba ir a visitarlos para agredirlos —a un "borrachito" le había metido la espada

¹⁹⁷ AHQ, 1a. secc., 1901, exp. 280. De varios vecinos al gobernador. Amealco, marzo 2 de 1901.

“en la barriga”—.¹⁹⁸ En 1897 los mismos miembros del Ayuntamiento manifestaron su malestar por la actuación del subprefecto Guadalupe Barrientos, acusándolo de que, “para colocar en algún empleo á sus propios hijos y demás personas de su casa”, había removido “sin ninguna causa y sin parecer del Ayuntamiento” a empleados que durante muchos años habían servido fielmente a la institución. Pero ello no era todo: a sus familiares les había asignado un sueldo mayor al señalado legalmente en el presupuesto y utilizaba los fondos del erario a su libre arbitrio sin dar debida cuenta de ello a los miembros del Ayuntamiento. Agregaron:

á la persona que solicita auxilio ó una orden para perseguir un robo, le exige [sic] el extipendio [sic] de setenta y cinco ó cincuenta centavos por expedirla, no obstante de ser uno de sus más presiosos [sic] deveres [sic] perseguir al delincuente.¹⁹⁹

El subprefecto acusado, al ver cómo las cosas estaban llegando más lejos y cómo los vecinos se estaban organizando para solicitar su remoción, solicitó ante el juez el arresto de uno de los regidores y del agente de correos, bajo los cargos de “sediciosos ó conspirantes”. El malestar que ocasionó el encarcelamiento de los disidentes obligó al mismo prefecto de Amealco intervenir y convocar a las partes; después de escucharlas les pidió “olvidar toda clase de rencores, perdonándose mutuamente”. Según un informe remitido al gobernador, la situación fue resuelta favorablemente, quedando todo “como antes, con la mayor tranquilidad y unión”. De las irregularidades que se le habían señalado al subprefecto no se volvió a mencionar nada.

c) Distrito de Cadereyta

Las autoridades políticas de los municipios y cabeceras distritales ejercían, por lo general, el poder de manera despótica y arbitraria, según hemos dejado asentado. Convertidos en caciques de los pueblos, por lo general sus deseos eran órdenes y su palabra ley a la que debían someterse todos los vecinos del lugar. El

¹⁹⁸ AHQ., 1a. secc., 1885, exp. 11. De varios vecinos al gobernador, Huimilpan, enero 20 de 1885. Al igual que otras denuncias, el expediente sólo contiene la denuncia y no da mayores datos para conocer en qué concluyó la misma. Tampoco tenemos elementos para interpretar qué querían decir con lo de “prostituta”.

mejor ejemplo al respecto lo tenemos en Cadereyta, donde la familia del prefecto detentaba los principales cargos municipales y asumía los cargos públicos como botín particular. Así, en 1882 Lucio Reséndis, preso en la cárcel de Querétaro acusado de estar implicado en un intento de asesinato en contra del entonces prefecto Benito Chávez, expuso al gobernador lo siguiente:

Por desgracia existe en Cadereyta una sola familia que se ha apoderado de los empleos del Gobierno y del Municipio. Esta familia colocada frente á los destinos de aquel Pueblo lo maneja á su arbitrio anteponiéndose á las Autoridades que manejan como estafermos [...].

[...]

Ya llevo manifiesto que los Señores Anayas se hallan frente de cuantos destinos quieren desempeñar: juzgan los empleos como su único patrimonio por carecer de alguna profesión conocida. [...] estos Señores, intervienen en todas las Oficinas y obran según conviene á sus intereses. [...]²⁰⁰

Casi veinte años después, en una denuncia expuesta en el combativo periódico *Regeneración*, dirigida por los hermanos Flores Magón, se expuso el panorama político de Cadereyta:

[...] el cacicazgo está formado de la siguiente manera: el Jefe Político Luis Trejo, que ejerce también como Notario público, ha reunido á su derredor a todos sus parientes afines: Juan Anaya, Secretario de la Jefatura; Jesús Anaya, Tesorero del Municipio; Antonio Anaya, Secretario del Ayuntamiento y Eutimio Anaya, Munícipe. Hay que advertir que todos los individuos mencionados son también Regidores, siendo además, el último, escribiente del Juzgado de 1a. Instancia. También gustan esos individuos de patrocinar negocios civiles y de defender reos.²⁰¹

El cacicazgo imperante en Cadereyta hacía que los intereses comunes fueran sacrificados en aras de una sola familia: "allí no tiene valimiento personas de saber y aquilatada competencia. Allí los únicos que vencen son los parientes del Jefe Político", agregó el periódico. Pero ello no era todo:

¹⁹⁹ AHQ., 1a secc., 1897, exp. 352. De los miembros del Ayuntamiento y varios vecinos al gobernador, Huimilpan, octubre 11 de 1897.

²⁰⁰ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 89, de Lucio Reséndis al gobernador del estado, cárcel de Querétaro, mayo 8 de 1882.

²⁰¹ *Regeneración*, enero 30 de 1901, recorte en AHQ, 1a. secc., exp. 261, año de 1901.

El Secretario de la Prefectura, ha llegado á ser un defensor obligado de los presos. [...] Antonio Anaya percibe el sueldo de Secretario del Ayuntamiento, y se nos asegura que no reside en la población. El Ayuntamiento nunca funciona. Todo se arregla en un consejo de familia, de sabor patriarcal; y hasta las hijas del Jefe Político tienen ingerencia [sic] en los empleos, pues una de ellas maneja los fondos para el sustento de los presos y otra tiene el encargo de proveer el alumbrado público. [Y] los presos están al servicio doméstico del Jefe Político.²⁰²

La denuncia del periódico obligó al gobernador a pedir cuentas al prefecto denunciado. Este, en una amplia respuesta de cuatro fojas escritas por los dos lados, rechazó "enérgicamente el calificativo de cacicazgo" que se le daba a su gobierno, pues aclaró que en el "difícil y espinoso" puesto en el que se encontraba no hacía otra cosa que asumir "una política de conciliación". Su respuesta, sin embargo, lejos de desmentir los hechos los corroboró: si sus parientes ocupaban los principales cargos municipales, informó, no era responsabilidad suya sino del Ayuntamiento, quien con autorización del gobierno había emitido los respectivos nombramientos; respecto a los negocios particulares de la familia aseveró que él no podía prohibir el desempeño de asuntos particulares que no violaran la ley y que si la población demandaba sus servicios era porque no "tenían absoluta confianza" en los demás vecinos del lugar. El hecho de que Jesús Anaya fuera defensor de oficio se explicaba por la peculiar circunstancia de que "los demás habitantes de esta población [...] no [tenían] el tiempo necesario para dedicarse á labores judiciales" y si Juan y Jesús Anaya eran a la vez defensor de particulares, lo hacían con el derecho que la Constitución General en su artículo 20 fracción 5a. les otorgaba.²⁰³

Las explicaciones del prefecto continuaron: si Eutimio Anaya era a la par regidor y testigo de asistencia en el Juzgado de Letras, era porque el juez le tenía "suma confianza"; si en su casa particular tenía almacenadas las semillas que al mayoreo se compraban para alimento de los presos y el combustible del alumbrado, se explicaba por el hecho de que "la casa municipal [carecía] de local"

²⁰² *Loc. cit.*

²⁰³ AHQ, 1a. secc., exp. 261, año de 1901. Del prefecto al secretario de Gobierno, febrero 8 de 1901.

para ello. Respecto a que miembros de su familia detentaran los principales cargos expresó: "cuando los funcionarios públicos son honrados y no tienen otra norma que la ley, poco importa el parentesco".²⁰⁴ En síntesis, con "la mano puesta en el corazón y la conciencia tranquila", el prefecto informó que lo dicho por *Regeneración* sólo eran "frases que carecían de sentido [...] dictadas por el odio mal comprimido ó hipócrita de algún enemigo". La respuesta satisfizo al gobernador, quien por única disposición ordenó: archívese el expediente.²⁰⁵

d) Distrito de Tolimán

La autoridad de Tolimán no quedó libre de acusaciones. En junio de 1882, mediante un extenso oculto una veintena de vecinos solicitaron ante el gobernador la destitución del prefecto Antonio Ma. de la Llata, acusándolo de ser factor de discordia y división entre el pueblo, de tener un carácter "caprichoso y raro que bien [pudiera] calificarse de 'esencialmente discolo'", de provocar "trastornos sin número en el orden social, como la falta de confianza en la administración de justicia, de respetabilidad al poder que representa y, en una palabra [de] la desmoralización por completo" de los habitantes. Como ejemplos señalaron:

Aconteció hace poco, que fue sentenciado un hombre del pueblo por robo, y á virtud de este buen orden, [...] Ntro. Señor Prefecto, tuvo la prudente ocurrencia de sacarlo de la "cárcel", [...] encargándole el orden [...]. La pública seguridad precisamente á uno que se hallaba sentenciado por ladrón, á un facineroso [...]. Posteriormente [...] ha puesto de presidente de la prisión [sic], en la cárcel, á otro que como aquel, estaba sentenciado por robo.²⁰⁶

Además de lo anterior, acusaron al prefecto de haber mandado herir despiadadamente a un regidor que difería con él sobre el manejo que éste hacía de los asuntos municipales y no conforme con haberlo herido lo mandó encarcelar hasta conseguir su objetivo de retirarlo del lugar donde estorbaba. "Ha hecho verdaderamente odioso hasta su nombre", señalaron los quejosos y agregaron no

²⁰⁴ *Loc. cit.*

²⁰⁵ *Loc. cit.*

estar dispuestos a seguir tolerándolo por más tiempo. Recordándole al gobernador los trágicos sucesos de Cadereyta de apenas un par de meses atrás, cuando en medio de un motín el prefecto del lugar había caído muerto, los indignados tolimanenses indicaron: “Tolimán no está libre de los horrores y los desastres de Cadereyta [...] porque aquí [el prefecto] es señor de vidas y haciendas”. En opinión del prefecto, la queja “subversiva é irrespetuosa” de los vecinos sólo respondía “a intereses bastardos” y advirtió al gobernador que éstos desde hacía tiempo pretendían asesinarlo por haber puesto “coto a los innumerables abusos que [estaban] acostumbrados á cometer”.²⁰⁷ Al dar respuesta a la queja, el gobernador señaló que turnaría el caso ante las instancias correspondientes, no sin antes responsabilizar a cada uno de los firmantes de cualquier alteración del orden y advertir que, “muy a su pesar”, utilizaría “todo el rigor de la ley” contra ellos. Ante tal advertencia, a los pocos días los vecinos remitieron un nuevo ocuro, pero ahora para desistirse de las acusaciones. Un año antes, en marzo de 1881, el prefecto De la LLata había informado al gobernador sobre las acciones que en su contra emprendían diversos vecinos de Tolimán, teniendo información de que en diversas municipalidades se trabajaba en su contra para destituirlo.²⁰⁸

En 1883 Tolimán estrenó autoridad política, pero las cosas no mejoraron. El nuevo prefecto, Antonio Olvera Sánchez, fue acusado de ocasionar “innumerables perjuicios [por] sus procedimientos coercitivos [sic] y atentatorios” a la libertad. En opinión de los quejosos, los hechos escandalosos realizados por la autoridad del lugar no tenían precedente “ni en las épocas más luctuosas porque [había] atravesado el país” y debido a ello habían resuelto “romper [su] profundo silencio”.²⁰⁹ Indígenas de San Pedro Tolimán, por su lado, manifestaron estar

²⁰⁶ AHQ., 1a secc., 1882, exp. 75. De varios vecinos al gobernador del estado, San Pedro Tolimán, 1 de [junio] de 1882.

²⁰⁷ *Ibid.*

²⁰⁸ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 60, de Antonio Ma. de la Llata al secretario de Gobierno, Tolimán, marzo 31 de 1881.

²⁰⁹ La queja presentada consistía en que un grupo de individuos se había asociado para formar una orquesta y una música bélica, pero que el prefecto se empeñaba en obstruir su trabajo amenazándolos y multándolos, pues ellos competían con otra orquesta donde el prefecto tenía

cansados de ser considerados sólo “como bestias o acémilas de carga” y acusaron al prefecto Olvera Sánchez de, no obstante su evidente pobreza, haberlos despojado de sus pequeños solares de vivienda, ubicados en el barrio del Rincón, previa amenaza de prisión a los que se opusieran:

[...] el solo sentido común basta para convencer de que esos hechos, por los cuales se nos arrebatan, primero cuatro varas y hoy seis, de un terreno que solo mide treinta, esto es la tercera parte, son no ya injustos, arbitrarios y atentatorios, sino que constituyen un verdadero despojo.²¹⁰

Pocos días después el gobernador recibió una nueva queja de los vecinos de San Pedro Tolimán, en donde pedían

no ya que se nos levante de la tristísima postración en que nos encontramos, no ya que se mejoren las pésimas condiciones de nuestro estado, ni tampoco que se nos procuren abrir nuevas fuentes de trabajo, sino siquiera que no se nos despoje, que no se nos quite lo que hemos logrado adquirir a fuerza de afanes y sudores, que no se nos arrebate, en fin, el mesquino [sic] alimento de nuestras familias ni los medios de conseguirlo.²¹¹

Con el afán de construir tres nuevos callejones, el prefecto de Tolimán había ordenado el despojo indicado, destruyendo, sin mediar explicación, los jacales, las plantas y todo lo que se encontraba a su paso: “En el predio de uno de nosotros —indicaron—, de Isidro Rincón, para abrir el callejón tiraron el jacal en que vive, de veinticuatro á veintiséis magueyes grandes, ya casi en fruto, arrancaron sin contar una multitud de pequeños, dejándolo con esto sumido en la miseria y destruyéndole y quitándole lo único que poseía”. Ante tanta arbitrariedad, se preguntaron si acaso la Constitución general del país y la del estado, que ordenaba el respeto a la propiedad, sólo tenía vigencia “cuando se [trataba] de grandes terrenos y no de los pequeños, de los terrenos de los pobres”. Con profunda pena señalaron: “antes no se nos oprimía ni se nos vejaba como hoy, antes, descuidada como ha estado siempre, en el país, la raza

intereses personales. AHQ., 1a. secc., 1883, caja 1, exp. 36, De varios vecinos al gobernador. Tolimán, 23 de abril de 1883.

²¹⁰ AHQ., 1a secc., 1883, exp. 36. De Jesús y Mauricio Hernández. San Pedro Tolimán, marzo 27 de 1883.

²¹¹ AHQ., 1a secc., 1883, exp. 36. De varios vecinos al gobernador. San Pedro Tolimán, marzo 31 de 1883.

indígena, siquiera se nos dejaba en libertad para buscar nuestro sustento". Bajo la autoridad de Olvera Sánchez, indicaron, se les arrebatara del hogar para prestar trabajos forzados por días enteros en las faenas, imponiéndoles fuertes multas o cárcel a los que por cualquier motivo no concurrían: y concluyeron: "no, nunca puede ser justo que á la miseria se le agrave con la prisión".²¹² En respuesta, el prefecto acusado señaló: "No solo no he amagado con prisión á los individuos que suscriben el ocurso de que se trata, sino que realmente ni los conozco".²¹³ A los pocos días, sin embargo, los denunciantes escribieron una nueva carta al gobernador: acusados de "enredosos" y en venganza por haberse quejado ante el Ejecutivo, el prefecto los había tomado presos y, desde la cárcel, solicitaron la intervención de la máxima autoridad del estado para salir en libertad.²¹⁴

En 1891, "varios tolimanenses" hicieron llegar al periódico *El Nacional*, una misiva acusando al prefecto de ser "la causa de un cúmulo de males" existentes en el lugar, y de convertir la ley "no en amparo de los débiles y honrados, sino en escudo tras el que se [ejercía] el capricho, la arbitrariedad y la perfidia". En 1904 la autoridad política de Peñamiller, Rosalío Olvera, fue acusado de suspender de su empleo a un trabajador por tenerle animadversión, de proteger a sus amigos aunque éstos infringieran las leyes —como la protección otorgada a un individuo que en una cantina del pueblo había golpeado a varios sujetos—, y de sentenciar sin haber turnado a la autoridad competente a sus enemigos personales.²¹⁵

En Peñamiller, en un mismo año fueron suspendidos —por demanda de los pobladores— dos subprefectos acusados de obligar a los vecinos a hacer rondas nocturnas y en 1882 el mismo cuerpo municipal acusó a su autoridad política de ausentarse por largos periodos del cargo para arreglar asuntos

²¹² *Loc. cit.*

²¹³ AHQ., 1a secc., 1883, exp. 36. De Antonio O. Sánchez al secretario de Gobierno. Tolimán, abril 3 de 1883.

²¹⁴ AHQ., 1a secc., 1883, exp. 36. De Jesús Hernández y Mauricio Hernández al gobernador. Tolimán, mayo 4 de 1883.

relacionados con un crimen cometido por una de sus concubinas y de utilizar la poca renta del tesoro municipal para erogar sus gastos particulares.²¹⁶

2.4.2.- Poder despótico

Con este tipo de autoridades gobernando las localidades del estado, la ley distaba mucho de ser la norma que regulaba las relaciones entre los vecinos. Si bien el poder despótico de los jefes políticos se hacía sentir en todas las municipalidades del estado, era en las alejadas del control central donde mayores arbitrariedades y atentados se cometían en contra de la libertad. En 1890, por ejemplo, tres jóvenes de Jalpan fueron reducidos a prisión y sentenciados a trabajos forzados por haber sido sorprendidos por la autoridad "deleitándose" con la lectura de *El Combate*. El jefe político desmintió la acusación hecha desde la prensa nacional, afirmando que los jóvenes habían sido privados de su libertad no por estar leyendo "el ilustrado periódico *El Combate*, sino por embriaguez escandalosa".²¹⁷

Al concentrar las principales funciones del gobierno municipal, sobre los prefectos recaía generalmente las acusaciones relacionadas con las deficiencias en servicios y condiciones de vida de los habitantes de ciudades, pueblos y villas. El prefecto político de San Juan del Río, señor Ramón Macotela —quien duró cerca de diez años en el cargo hasta su muerte en 1896—, fue culpado de tener convertida la ciudad en un verdadero muladar y de mostrar "extremada apatía" ante la muerte lenta de la otrora floreciente ciudad:

Cada una de sus calles, sin exceptuar las más céntricas, están convertidas en verdaderos muladares [...]. Hemos retrocedido muchos años. [...] Miseria por todas partes, como lo atestiguan los centenares de mendigos que pululan por nuestras calles. Escasez absoluta de agua [...]. Montones de basura en descomposición. [...] Ochenta pulquerías [...] bien

²¹⁵ *El Nacional*, marzo 10 de 1891, núm. 209, p. 2 y abril 9 de 1891, núm. 232, p. 3. *El Tiempo*, núm. 7478, septiembre 21 de 1905, p. 2. Véase también AHQ., 1a. secc., 1904, exp. 80. Del secretario de Gobierno al prefecto de Toluca, marzo 17 de 1904.

²¹⁶ *El Monitor Republicano*, noviembre 8 de 1879, núm. 268, p. 2. AHQ., 1a. secc., 1882, exp. 84. Del cuerpo municipal al gobernador, Santa María Peñamiller, julio de 1882.

²¹⁷ La denuncia fue hecha por *La Patria* en su edición de 26 de junio de 1890, núm. 4024, p. 1 y desmentida en *La Sombra de Arteaga*, julio 20 de 1890, núm. 27, pp. 340, 342.

concurridas. [...] Casas de prostitución y escándalos por mayor. Los presos de la cárcel dos veces han intentado salirse por falta de alimento [...]. Los cinco policías con que cuenta la población ebrios.²¹⁸

Estas y otras penurias fueron atribuidas a la apatía del señor Macotela. Su antecesor, por otro lado, había sido denunciado de violar la correspondencia de los ciudadanos y de emprender un constante espionaje en contra de sus opositores. Severas acusaciones en contra del jefe político de San Juan del Río fueron denunciadas en *La Patria*, señalándose que “la población toda [estaba] horrorizada” por sus actos; se denunciaron “las crueldades” que ejercía en la aplicación de la justicia, así como el “excesivo número de multas” que se apropiaba sin reportarlas al erario. En respuesta, la autoridad impugnada señaló el origen de la acusación en “un pequeño círculo de opositoristas formado de unos cuantos miserables individuos que odian al personal de esta Prefectura, tan solo por las deslenguables miras de tener en vez de un Jefe recto é integro un manequí a su capricho para que sus abusos y arbitrariedades queden sepultadas en el silencio de una complicidad”.²¹⁹

Pero no todo se limitó a quejas por escrito. Los jefes políticos fueron, también, el blanco directo de los desagrazos políticos de los habitantes. Benito Chávez, prefecto desde 1877 de Cadereyta, fue acusado por el periódico *El Mensajero* de haber ordenado el despojo de terrenos a vecinos de la municipalidad de El Doctor. En 1881, Benito Chávez fue “asaltado” por un grupo de jóvenes al intentar conducir a una persona a la cárcel. El prefecto dio su versión de los hechos señalando:

Fui *asaltado* por un grupo de jóvenes en número de ocho ó diez, hiriéndome sin esperarlo en la frente, de cuyo golpe resultó que cayera sin sentido en el suelo, infiriéndome en seguida más y más golpes: en aquel estado y en aquel momento supremo y al ver que se trataba de mi vida, hice uso de la pistola que portaba y del único tiro que tenía, y al hacer fuego huyeron los

²¹⁸ *El Nacional*, México, febrero 17 de 1893, núm. 189, p. 2.

²¹⁹ *La Libertad*, México, mayo 12 de 1880, núm. 105, p. 2; *La Patria*, México, octubre 5 de 1886, núm. 2858, p. 3 y noviembre 11 de 1896, núm. 2890, p. 1; AHQ, 1ª. secc., exp. 116, de Julián Pérez Bolde al gobernador del estado, San Juan del Río, noviembre 18 de 1886; y *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1893, núm. 8, p. 116; enero 15 de 1896, núm. 3, p. 24.

malhechores; me puse en su persecución, pero debido al estado que yo guardaba y á la mucha sangre que tenía en la vista, no pude dar alcance más que al caudillo de aquella cuadrilla [...]. Hasta ahora ignoro que motivo haya habido para que aquellos jóvenes atentaran de una manera tan terrible contra mi vida; pues persuadido estoy, que ni como autoridad ni como particular, les he dado motivo de queja.²²⁰

La suerte del prefecto duró poco tiempo. Murió, "víctima del cumplimiento de sus deberes" en medio de un motín, en agosto de ese mismo año. Un año antes habían sido asesinados en Jalpan y Cadereyta, respectivamente, Mario Roldán e Inocencio Cabrera, máximas autoridades políticas de dichos lugares —el segundo de Bernal—, y una década después el prefecto Francisco Altamirano fue acusado de ejercer un poder despótico en su distrito. En Vizarrón la autoridad política del lugar fue golpeada en 1881 "por un grupo de vecinos descontentos", ocurriendo un incidente análogo en Huimilpan, sólo que tres años después; y, en la agonía del régimen, en 1908, el prefecto político del Centro fue acusado "de aplicar penas de veinte días de prisión o *veinte pesos* de multa á los ebrios impotentes, después de que los agentes de policía los [habían] golpeado".²²¹

Los prefectos no sólo se caracterizaron por pertenecer a la élite económica de distrito en cuestión —el de San Juan del Río en la primera etapa del régimen, por ejemplo, Ángel M. Domínguez, era hermano político del español Pedro Argain, rico hacendado de la región—, sino por perpetuarse, al igual que el gobernador y diputados, en el mando: el de Tequisquiapan, señor Joaquín R. Olloqui, fue autoridad política del lugar por más de 25 años, lapso en el cual conformó un sólido cacicazgo. En 1901 el señor Olloqui fue acusado por la señora Martiana Arteaga ante el gobernador de haberla despojado por la fuerza de la mayor parte de su terreno situado en el barrio de San Juan.²²² Fue tal el poder adquirido por la autoridad política de Tequisquiapan, que dejó incluso de respetar las formas

²²⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1881, núm. 4, p. 29.

²²¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 17 de 1881, núm. 8, pp. 74-75; agosto 28 de 1881, núm. 23, p. 238; septiembre 10 de 1881, núm. 24, pp. 259-260; enero 12 de 1884, núm. 2, p. 7, y junio 17 de 1908, núm. 21, p. 196.

²²² *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1886, núm. 22, p. 87, y julio 9 de 1902, núm. 26, p. 370. Respecto a la denuncia del despojo véase AHQ, 1a. secc., núm. 363, año de 1901. Julio 21 de

legales, asumiendo él mismo el mando del municipio: en 1904 el regidor Evodio Gómez solicitó una entrevista con el gobernador para exponerle de viva voz "todo los abusos cometidos por nuestro jefe" —entre ellos el despojo a cuatro propietarios y de gobernar oponiéndose "a todas las disposiciones de nosotros los regidores"—. El ofendido regidor agregó:

[...] únicamente lo que le preocupa son sus negocios particulares. Ojalá y así como atiende á sus fincas [...] hiciera lo mismo con la población.²²³

Así pues, la figura política del prefecto fue el punto central de ataque tanto de la población como de los disidentes políticos para combatir al régimen. El jefe político fue ante todo un agente del gobernador, un agente del poder central para mantener el control político y social de las poblaciones. El poder despótico ejercido por ellos, hizo de las prefecturas una bandera central para que los revolucionarios proclamaran como una de sus banderas centrales la demanda del municipio libre.

2.5.- El fin de las prefecturas

Tanto individuos como comunidades y pueblos manifestaron su resistencia al poder despótico de los jefes políticos, generalmente mediante el uso sistemático de los recursos legales, como lo fue la denuncia de las arbitrariedades cometidas y la demanda de cambio de la autoridad local. No encontramos casos de oposiciones organizadas que buscaran convertirse en alternativa a los grupos dominantes, sino más bien la irrupción de motines aislados.

Cualquiera que haya sido el nombre asignado o sus funciones, la institución de las prefecturas políticas constituyeron piezas centrales en el mantenimiento de la trama de una sociedad rígidamente jerarquizada. Una característica a resaltarse es que, a diferencia de los cargos de representación popular —diputaciones locales, por ejemplo— donde las alianzas de familia permearon los criterios de

1901. En el despojo estuvieron vinculados Ramón Bueno, Manuel de la Peña y Carlos Alcocer, accionistas algunos de ellos de la posteriormente creada Compañía Hidroeléctrica Queretana.

asignación,²²⁴ para el caso de las prefecturas políticas el vínculo de sangre no es un elemento definitorio. El nombramiento del jefe político no recayó en los parientes cercanos del gobernador, sino en los hombres fuertes de las regiones. Se reprodujo así, a nivel local, el esquema de articulación vertical del régimen porfirista donde la responsabilidad del mando recayó en aquellos que garantizaran el control territorial y aseguraran, por el otro, la lealtad hacia el Ejecutivo estatal.

La alianza entre las élites promovida durante la primera etapa del régimen porfirista propició la “oligarquización” del poder local, dando lugar a lo que unos autores denominan como “el liberalismo inerme”.²²⁵ Esta tendencia del régimen a cerrarse en sí mismo e impedir la incorporación de los nuevos actores —como la pujante clase media—, hicieron irrumpir, con nuevos bríos, el conflicto centro-región. Es por ello que en la trama que se encuentra detrás de la revolución mexicana de 1910 el regionalismo militante va a figurar como una de las tensiones centrales.

Con no poca frecuencia, los jefes políticos cometían atropellos y abusos en el ejercicio del poder, llegando a lindar incluso con lo criminal. De ahí que la “leyenda negra” del porfiriato tenga un soporte central en dicha institución. Es por ello también que como instrumento privilegiado de dominación durante el porfiriato, las prefecturas políticas se convirtieron en el blanco predilecto de ciudadanos y pueblos para manifestar su rechazo a la dictadura. En el contexto ya del proceso revolucionario, la cuestión de su desaparición se va a convertir en una demanda central de los diversos grupos revolucionarios. Ya en el programa del Partido Liberal de 1906, suscrito entre otros por los hermanos Flores Magón, se explicita: “La supresión de los Jefes Políticos que tan funestos han sido para la República, como útiles al sistema de opresión reinante, es una medida democrática”. En el proyecto del Partido Democrático, que promovía la candidatura de Bernardo Reyes a la vicepresidencia en 1909, se puntualiza:

²²³ AHQ, 1a. secc., exp. 90, año de 1904. De Evodio Gómez al gobernador. Tequisquiapan, abril 7 de 1904.

²²⁴ Véase capítulo 3.4. “Poder nepótico y oligárquico”.

²²⁵ Elisabetta Bertola (*et. al.*), *art. cit.*, pp. 253-258.

“Nuestros municipios tienen ahora un campo de acción limitadísimo, y su obra es casi estéril, pues están ahogados por la autoridad de los jefes políticos, a quienes se han dado funciones incompatibles con el libre vuelo de la libertad municipal”. El Pacto de la Empacadora, por su lado, en su punto 29 señaló: “Se suprimirán en toda la República los cargos de Jefes Políticos, cuyas funciones serán desempeñada por los Presidentes Municipales”.²²⁶

Venustiano Carranza declaró abolida “la odiada institución de las Jefaturas Políticas” el 26 de diciembre de 1914, calificándolas como “agentes de opresión” y “ejecutores incondicionales de la voluntad de los gobernadores”; “cometen fraudes electorales, derraman sangre, roban tierras y extorsionan a los contribuyentes”, señaló en ese entonces el máximo jefe constitucionalista. Los principios de este decreto fueron retomados por el Constituyente de Querétaro, que hizo suyas las demandas municipalistas de la revolución, quedando en el artículo 115 Constitucional decretado: “Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el municipio libre, administrado cada uno por un Ayuntamiento de elección directa y sin que haya autoridades intermedias entre éste y el gobierno del Estado”.²²⁷ Por su lado, la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro*, de 1917, estableció en su artículo primero: “En el Estado de Querétaro, el Municipio es libre. En consecuencia, las Autoridades Municipales, en el orden político, no reconocerán superior gerárquico [sic] alguno, y en el orden administrativo, tendrán con los Poderes del Estado, las relaciones que determinen las leyes respectivas”.²²⁸ Así, después de poco más de un siglo de existencia, las prefecturas políticas fueron eliminadas del escenario político nacional.

²²⁶ Para un análisis pormenorizado en torno al municipio en la Revolución consúltese a Moisés Ochoa Campos, *op. cit.*, pp. 309-346.

²²⁷ Mauricio Merino plantea la hipótesis de que la Revolución de 1910 no representó un cambio sustancial en la concepción del poder local. Señala: “Separado de la reforma agraria y, por lo tanto de la vida económica de los pueblos, el municipio permaneció circunscrito al espacio administrativo que ya le habían otorgado los liberales”. En otro apartado especifica: “La Revolución, que se originó como un movimiento contra la concentración del poder en manos del general Díaz, concluyó con una concentración similar, en manos distintas. Véase Mauricio Merino, *op. cit.*, pp. 235; 239.

Por las múltiples quejas de los vecinos de las ciudades, villas y pueblos denunciando el abuso de poder y el ejercicio despótico que del mismo hacían los prefectos y subprefectos existentes en Querétaro durante el porfiriato y al observar que las quejas y protestas no fueron elementos aislados durante las tres décadas de administración porfirista sino más bien una constante, podemos afirmar que para el caso específico de Querétaro la institución de las prefecturas no fue ese elemento de equilibrio entre el México "moderno" y el "tradicional" del que hacía mención al inicio de este ensayo, sino que representaron el instrumento del poder político para someter y sofocar a una población indefensa ante la ley. En este sentido, el material encontrado en el Archivo Histórico de Querétaro ratifica, para el caso de Querétaro, la "leyenda negra" de los jefes políticos durante el porfiriato.

Las conclusiones a las que llego difieren sustancialmente a las del historiador Ricardo Avila, quien al estudiar la administración porfirista en el estado de México cuestiona "el mito" del jefe político, mito que en su opinión "impide observar de cerca la verdadera naturaleza de los jefes políticos".²²⁹ En opinión de Ricardo Avila, "en lo concerniente al estado de México, las conclusiones a las que se ha llegado sobre la naturaleza de aquéllos deben ser matizados, pues las evidencias documentales encontradas hablan más bien en contrario". Agrega:

Los materiales analizados de nuestro estado sobre los jefes políticos no muestran personajes todopoderosos, representan más bien funcionarios públicos con poder, cierto, pero restringidos por las directivas del gobernador. La primera característica que sobresale de los jefes políticos de aquellos años es su extraordinaria movilidad, es decir no se mantenían por mucho tiempo en el mismo puesto, o bien eran cambiados de un distrito político a otro [...]. Su autonomía [...] se encontraba sumamente limitada, pocas cosas podían hacer sin el control del gobernador [...]. Las autoridades de Toluca eran sensibles a las quejas y denuncias de los

²²⁸ *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro*, Querétaro, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1917, p. 3.

²²⁹ Ricardo Avila, "¡Así se gobierna señores!: El gobierno de José Vicente Villalda" en Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The Revolutionary process in México. Essays on political and social change, 1880-1940*, UCLA Latin American Center Publications (UCLA Latin American studies, vol. 72), University of California, Los Angeles, p. 25.

vecinos y [...] sabemos que el gobierno provincial tomaba en cuenta a los quejosos y trataba de dar salidas a los conflictos. Por otra parte, la población civil no siempre tuvo quejas del comportamiento de los jefes políticos. [...] La población civil [...] se dirigió en varias ocasiones al gobernador del estado solicitando que determinado jefe político no fuera removido de su cargo por que se había destacado en sus actividades político-administrativas, o sociales. [...] Difícilmente se puede pensar que los jefes políticos del estado de México durante el porfiriato eran unos tiranos en sus comarcas.²³⁰

Para el caso de Querétaro, repito, la realidad fue muy diferente a la señalada para el estado de México. En Querétaro los jefes políticos sí representaron a personajes todopoderosos que si bien tenían como principal límite a la autoridad gubernamental, ésta toleró y "dejó hacer, dejó pasar" múltiples irregularidades que hicieron de las prefecturas políticas auténticos botines familiares. Por otro lado, y a diferencia de lo acontecido en el estado de México, en Querétaro el ejecutivo local no se mostró "sensible a las quejas y denuncias de los vecinos", sino todo lo contrario: ignoró en el mejor de los casos, o intimidó a los quejosos, respaldando casi siempre a la autoridad local. Por último: la movilidad de los jefes políticos fue más una excepción que la regla en el caso de Querétaro.

3.- EL RÉGIMEN GONZALISTA

Querétaro era uno de los veintisiete estados que conformaban la federación mexicana al finalizar el siglo XIX. De acuerdo a su Constitución, su régimen interior era "libre y soberano", su gobierno "representativo y popular", y estaba dividido para su ejercicio en cuatro poderes: Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.²³¹ Respecto al poder Electoral ya ha quedado expuesto en apartados anteriores sus funciones y los procedimientos mediante los cuales éste quedaba constituido.²³² El Legislativo lo ejercía la legislatura del estado, compuesta por nueve diputados propietarios e igual número de suplentes, "electos popularmente"

²³⁰ *Ibid.*, pp.26-28. En mi opinión, el autor en cuestión no demuestra satisfactoriamente sus aseveraciones y no analiza a profundidad lo que él mismo señala como "la verdadera naturaleza de los jefes políticos".

²³¹ *Constitución Política ... 1879.*

²³² Véase apartado 1.2.- "El sistema electoral".

para un período de dos años pudiendo ser reelectos. El poder Ejecutivo lo ejercía el gobernador del estado, cuyo período constitucional era de cuatro años pudiendo, al igual que todos los representantes de elección, ser reelecto. En las faltas temporales del Ejecutivo, la legislatura debía nombrar, como interino, al que debía sustituirlo en sus ausencias; en las faltas absolutas, la misma instancia era la encargada de convocar a elecciones extraordinarias para designar a su nuevo titular. En los pueblos pequeños, en las haciendas y en los ranchos la autoridad la ejercían los comisarios y agentes de policía, y eran nombrados directamente por el gobernador.²³³

El poder Judicial se ejercía a través del Tribunal Superior de Justicia, compuesto de tres ministros propietarios, cuatro supernumerarios —uno de ellos fiscal—, y un secretario. Para su ejercicio estaba dividido en tres salas que correspondían a la 1a. 2a. y 3a. instancia. Los ministros duraban en su cargo el mismo tiempo que el señalado para el Ejecutivo y también podían ser reelectos.²³⁴

Teóricamente así debía funcionar el gobierno. Los hechos, empero, distaron mucho de apegarse a los principios liberales de la soberanía popular y la división de los poderes. El régimen gonzalista centralizó el poder en torno al Ejecutivo, aniquiló el principio de la soberanía popular y tuvo un carácter marcadamente nepótico. Un gobierno patriarcal, centralista y personalizado, conformado por un reducido número de familias con vínculos de sangre y económicos muy estrechos entre sí, fue la realidad política imperante bajo el gobierno del ingeniero Francisco González de Cosío en Querétaro.

3.1.- El arribo al poder de Francisco González de Cosío

El general Antonio Gayón gobernó Querétaro desde finales de 1876 hasta el mes de marzo de 1880. Desatada la carrera por la sucesión gubernamental, y teniendo claro los principales miembros de la clase política que el general guanajuatense no podía constitucionalmente reelegirse —por no haber nacido en

²³³ *Ibid.*

²³⁴ *Ibid.* En el capítulo 3 de esta tesis se profundiza sobre las características del Poder Judicial.

el estado y estar prohibida la reelección inmediata—, los grupos comenzaron a buscar alianzas nacionales con miras a sucederlo. Dos fuertes candidatos se perfilaron en la contienda: el diputado Francisco González de Cosío y el general Rafael Olvera. El primero, civil y hombre formado en la ciencia; el segundo, guerrero incansable y hombre de las armas.

Francisco González de Cosío tenía su favor pertenecer a una de las familias más ricas de la entidad y contar con el respaldo de los hombres del comercio, la industria y la agricultura en Querétaro. Al general Rafael Olvera, en cambio, lo respaldaba una trayectoria guerrera que, si bien había estado a favor del grupo conservador primero y monárquico después, tenía un amplio control sobre la población de la Sierra Gorda —"en donde [era] temido a la par que odiado"—²³⁵ y considerado por muchos como el cacique supremo del lugar.²³⁶ Además, tenía en su haber el haberse pronunciado, aunque tardíamente con cerca de cuatrocientos hombres en la Sierra Gorda, a favor de Porfirio Díaz en diciembre de 1876.

Al finalizar el año de 1879, los periódicos de la capital empezaron a especular con relación a quién podía ser el nuevo gobernador de los queretanos, y el general Olvera empezó a moverse en la capital de la República para asegurar el consentimiento del general Porfirio Díaz en su favor.²³⁷ Los ánimos políticos pronto estuvieron algo más que alterados. Las afrentas de tipo político y la inconformidad de los pueblos por la llamada "cuestión de terrenos" incendiaron de

²³⁵ *El Republicano*, octubre 25 de 1879, núm. 245, p. 4. En 1877 el general Olvera fue sometido a juicio acusado de haber abusado en diversas ocasiones de la pena de muerte establecida para salteadores de caminos y enemigos del orden establecido. En julio de este mismo año fue absuelto por el juez Juan N. Frías bajo el argumento de que el general no había tenido ninguna participación en las ejecuciones y que éstas no habían sido ordenadas por él. Véase el expediente respectivo en AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 41.

²³⁶ Es "un cacique desnaturalizado, un señor de horca y cuchillo que expolia a los infelices habitantes de sus propiedades y los tiraniza de la manera más cruel y bárbara", señaló *El Republicano*, *Loc. cit.* La trayectoria política de Rafael Olvera es por demás interesante y la historiografía local tiene pendiente la realización de un profundo estudio sobre su importancia histórica en la región de la Sierra: de aliado conservador asumió la bandera del Imperio, posteriormente asume la defensa de Lerdo de Tejada, para apoyar después a Iglesias y quedarse, finalmente, con la bandera de Tuxtepec. Véase AHQ., 3a. secc., 1877, exp. 41.

²³⁷ *El Republicano*, octubre 25 de 1879, núm. 245, p. 4 y *La Sombra de Arteaga*, octubre 3 de 1879, núm. 39, p. 328.

nueva cuenta la Sierra Gorda. En Peñamiller, Jalpan, Cadereyta y Tolimán no se hicieron esperar los levantamientos armados,²³⁸ las agresiones violentas en contra de las autoridades,²³⁹ ni tampoco los motines organizados por "vecinos descontentos y díscolos". Ante esta situación, por ordenes del gobernador salieron más de cien soldados para sofocar a los rebeldes, y en apego a la ley de plagarios del 29 de diciembre de 1877 el prefecto de Jalpan pidió la pena de muerte para Rosalío Olvera, jefe de los insurrectos. Era tal la tensión existente en estos lugares, que la prensa nacional anunció el estallido de "una terrible tempestad" en la región.²⁴⁰

La agitación política desatada obligó al gobernador Antonio Gayón a convocar al Congreso a sesiones extraordinarias y salir rumbo a la capital de la República para informar de viva voz al presidente sobre los "gravísimos sucesos" que habían alterado la paz en la entidad, y pedir a la vez le quitaran de encima al general Olvera, jefe de las fuerzas federales acampadas en la Sierra Gorda.²⁴¹ Antonio Gayón regresó a la ciudad de Querétaro convencido de que no contaba ya con el apoyo del general Porfirio Díaz.²⁴² Ante el temor de perder el control interno de la sucesión, los políticos locales simpatizadores de la candidatura de González de Cosío determinaron madrugarle a las circunstancias, dando un "golpe de estado táctico" disfrazado de legalidad.

El proceso fue el siguiente: de manera inesperada el personal del Ejecutivo "estudió" las leyes locales, surgiendo "la duda" en relación a la fecha en que el gobernador debía dejar el mando. ¿Debía sólo concluir el período iniciado por su antecesor o gobernar los cuatro años establecidos por la Constitución? No

²³⁸ En Tolimán cerca de trescientos hombres empuñaron las armas y en Peñamiller cuarenta. Véase *El Republicano*, noviembre 15 de 1879, núm. 263, p. 3 y *El Siglo XIX*, noviembre 15 de 1879, núm. 12,413, p. 3.

²³⁹ La de Peñamiller fue secuestrada y al ser liberada se pasó al bando de sus captores.

²⁴⁰ Véase los ejemplares de *La Sombra de Arteaga* desde el mes de agosto de 1879 a marzo de 1880 y *El Republicano*, noviembre 15 de 1879, núm. 263, p. 3.

²⁴¹ Las dificultades entre Gayón y Olvera surgieron cuando el primero, como gobernador del Estado, intentó poner un freno a las múltiples arbitrariedades que Olvera cometía en la Sierra y promovió que el tribunal local lo juzgara y sentenciara a diez años de prisión. Por influencias superiores fue absuelto pero la enemistad quedó pactada. Véase *El Republicano*, noviembre 18 de 1879, p. 1.

obstante que el decreto de marzo de 1877 mediante el cual fue declarado gobernador constitucional establecía claramente el lapso de 1877 a 1881,²⁴³ la pregunta estaba en el aire. El general Gayón decidió "consultar" a la Legislatura, no sin antes aclarar su disposición de acatar, "respetuoso", la resolución de la Cámara.²⁴⁴

¿Había sido extraordinaria o no la elección de Gayón? ¿Debía éste su legitimidad a la Constitución o al Plan de Tuxtepec?, fueron las preguntas en torno a las cuales iba a depender la resolución. Si era lo primero —extraordinaria y constitucional—, su período debía haber concluido en 1879; si lo segundo, en 1881. Lo cierto era que el gobernador Gayón no había sido electo dentro del marco de la Constitución, sino fuera de ella. El Plan de Tuxtepec, en aras de "restablecer el orden constitucional" alterado por la reelección lerdistista, tuvo que desconocer los poderes constituidos e imponer un gobierno militar, quien, a su vez, convocó a nuevas elecciones —fuera de los tiempos legalmente establecidos— para reconstituir la legalidad.²⁴⁵

La moneda estaba en el aire y los diputados debían dictaminar al respecto. La clave que les dio la solución fue el segundo de los artículos transitorios de la Constitución, el cual establecía que el primer período constitucional se daba por comenzado en 1867 y debía terminar en 1871. En consecuencia, el segundo período había abarcado el lapso de 1871 a 1875, y el tercero, motivo de la discusión, debía haber concluido en el mes de septiembre de 1879. Luego entonces, el decreto del 22 de marzo de 1877 era *anticonstitucional* al haber otorgado un año más al gobernador electo. De acuerdo a esta conclusión, los queretanos estaban siendo gobernados por un gobierno ilegal desde hacía seis meses, ¡y no se habían dado cuenta!²⁴⁶

²⁴² Desde noviembre de 1879 la prensa manejaba ya el retiro del apoyo de Porfirio Díaz a Gayón. Ver *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 367.

²⁴³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1877, núm. 14, p. 1.

²⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1880, núm. 14, pp. 119-126.

²⁴⁵ Véase las interesantes discusiones registradas al interior del Poder Legislativo en *La Sombra de Arteaga*, mayo 31 de 1877, núm. 20, pp. 3-8; y abril 5 de 1880, núm. 14, pp. 119-126.

²⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1880, núm. 14, pp. 119-126.

La situación quedó salvada: fue declarado "insubsistente" el decreto del 22 de marzo de 1877, cesado el gobernador Gayón, nombrado como interino José María Esquivel, solicitado al presidente del Tribunal Superior de Justicia —Juan N. Pastor— sancionara el decreto respectivo, y fueron revalidados todos los decretos y leyes emitidos por Gayón durante el período del primero de octubre de 1879 hasta el 29 de marzo de 1880, tiempo de su "inconstitucionalidad".²⁴⁷

La jugada fue perfectamente bien calculada, y el propósito muy claro: adelantársele al general Rafael Olvera. En acuerdo con el gobernador Antonio Gayón, los diputados simpatizantes de González de Cosío diseñaron, paso a paso, la estrategia. Todo lo tenían calculado y por tal motivo todo lo hicieron con la velocidad del viento: el mismo día en que Gayón "consultó" al Congreso la fecha en que debía concluir su administración —marzo 29—, la comisión de Puntos Constitucionales estudió, analizó, consultó y argumentó su dictamen; horas después fue presentado al pleno, el cual, "dispensados los trámites", lo discutió en lo general y en lo particular y lo aprobó. Ese mismo día los diputados elaboraron el decreto número 99, y las leyes 54 y 55, con las disposiciones ya señaladas. Un día después de tan maratónica sesión, los diputados se dieron tiempo para aprobar el siguiente acuerdo:

El Congreso del Estado de Querétaro, á nombre del pueblo queretano, su comitente, eleva un voto de gracias al C. general Antonio Gayón por la honradez, patriotismo y abnegación con que ha regido los destinos del Estado en la época de su administración.²⁴⁸

Días más tarde "el pueblo" fue convocado a elecciones y el 19 de abril se reunieron los colegios electorales para nombrar al nuevo gobernador. Los resultados dieron el triunfo en el distrito del Centro a Francisco González de Cosío por 104 votos a favor contra uno dado a Rafael Olvera; en San Juan del Río González de Cosío obtuvo mayoría con 44 votos y en Amealco unanimidad. En

²⁴⁷ *Ibid.*, pp. 122-123.

Cadereyta hubo serios conflictos y se tuvo que convocar dos veces al colegio electoral: la primera sesión fue interrumpida "con pistola amartillada en mano" por los simpatizadores de Olvera, quienes gritando "¡no hay elección! ¡no hay elección! ¡no hay elección!" rompieron las cédulas electorales. Agripino Olvera colocó su revólver en dirección al pecho del prefecto y, "con el pueblo atumultado en la calle", las autoridades fueron obligadas a suspender la sesión. Fue hasta las diez de la noche en que el colegio pudo ser instalado de nuevo, asistiendo 22 de los 40 electores. De ellos, 16 sufragaron por el candidato civil y 6 por el militar.²⁴⁹

En Tolimán, zona de fuerte influencia olverista, las cosas también se pusieron color de hormiga y el colegio electoral no pudo ser instalado "por falta de quórum". La división registrada y el temor a provocar la ira popular llevó a las autoridades a declarar: "no hay postulación de gobernador".²⁵⁰ En Jalpan el proceso fue análogo, ya que los electores simpatizadores de Olvera "insistieron en declarar todo ilegal".²⁵¹ Así, de los seis distritos en que estaba dividido el estado, por lo menos en tres el proceso había sufrido serias irregularidades. No obstante lo anterior, el 25 de abril el Congreso emitió un decreto declarando gobernador constitucional del estado al ingeniero Francisco González de Cosío, para concluir el período que había comenzado el 1o. de octubre de 1879 y debía terminar en igual fecha de 1883.²⁵²

Diversos periódicos de la capital de la República dieron foro abierto a las denuncias de Olvera y sus seguidores. Acusaciones fueron y vinieron: que la convocatoria a los electores no se hizo con el tiempo debido; que los prefectos políticos recibieron órdenes precisas del gobernador interino de hacer triunfar la candidatura de González; que la fuerza armada hostigó a los electores; que se ordenó hacer fuego "ametrallando a los hijos de Cadereyta"; que en este lugar,

²⁴⁸ *Ibid.*, pp. 125-126. Además de este reconocimiento, Gayón fue nombrado senador propietario en las elecciones desarrolladas en el mes de junio de este mismo año. Véase *La Sombra de Arteaga*, junio 18 de 1880, núm. 27, p. 248.

²⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, abril 27 de 1880, núm. 17, pp. 147-152.

²⁵⁰ *Ibid.*, pp. 150-151.

²⁵¹ *Ibid.*, p. 151.

²⁵² *Ibid.*, p. 152.

"un elector interpeló a los asistentes para ponerse en pié los que sufragaron por el general Olvera, y que resultó mayoría"; entre otras irregularidades denunciadas.²⁵³

El escándalo de lo sucedido en Querétaro llegó al Congreso de la Unión. El senador Juventino Guerra presentó el 25 de mayo un proyecto de ley a fin de que el Senado declarara desaparecidos los poderes Legislativo y Ejecutivo en la entidad y que el Ejecutivo federal nombrara un gobernador provisional. El argumento señalado fue que en Querétaro la libertad del sufragio estaba "herida de muerte, ahogada en su cuna pocos días después de su nacimiento" al haberse violado la Constitución local.²⁵⁴ En respuesta, las autoridades locales protestaron por el "ultraje" que se pretendía cometer contra la soberanía estatal, y el periódico oficial aseveró: "hay que tener presente que para los actos electorales una vez consumados, no hay poder legal que pueda revisarlos. Así es la ley y así debe cumplirse".²⁵⁵

Y así se cumplió. Las autoridades mandaron aprehender a los trastornadores del orden y en respuesta los habitantes de la Sierra se declararon una vez más en rebeldía. Los integrantes del Congreso local, por su lado, mostraron su agradecimiento al exmandatario Gayón, otorgándole una medalla de honor y escribiendo su nombre con letras de oro en su salón de sesiones; para que no quedara duda alguna en relación a su lealtad hacia los generales Porfirio Díaz y Manuel González, ambos fueron declarados ciudadanos queretanos y beneméritos del estado.²⁵⁶

Pero las cosas no quedaron ahí y Rafael Olvera volvió a la carga en 1883. El quería ser gobernador de los queretanos y para conseguirlo estaba dispuesto a

²⁵³ *El Republicano*, abril 30 de 1880, núm. 399, p. 1. Véase las respuestas a tales acusaciones en *La Sombra de Arteaga*, mayo 16 de 1880, núm. 19, pp. 168-172, y mayo 27, núm. 20, p. 176.

²⁵⁴ Cámara de Senadores, *Comisión de Puntos Constitucionales. Expedientes Ramo Público*, X Congreso, 1880-1882, tomo 57, expediente 639 "Iniciativa para que el Senado declare que han desaparecido los poderes constitucionales en el Estado de Querétaro".

²⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 3 de 1880, núm. 21, p. 192. Véase la protesta emitida por la Legislatura local ante los poderes general y local en *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores*, IX Congreso, Tomo IV, 1881, Impr. de J. Guzmán y Hermanos, p. 332.

todo. Con el objetivo de difundir su candidatura, en junio fue creado el periódico *El amigo del pueblo*.²⁵⁷ En esta ocasión las cosas resultaron más fáciles. En la memoria de todos estaban frescos los acontecimientos de la sucesión anterior y nadie quería nuevos disturbios. Además, Olvera tenía el apoyo presidencial —en este momento en manos de Manuel González—²⁵⁸ y oponerse a los dictados del centro podía representar el derramamiento de más sangre en el suelo queretano. Ante estas circunstancias, sus antiguos opositores pactaron con el general de la Sierra Gorda y con sorprendente tranquilidad fueron hechas las elecciones. El 21 de septiembre fue emitido el decreto que lo proclamó gobernador constitucional "por haber obtenido la unanimidad de votos de los seis distritos electorales". Y aunque *El Monitor Republicano* señaló que Olvera había sido declarado gobernador "por influencias supremas", y *La Federación* señaló: "Es claro y notorio que el Gral. Olvera no entró á desempeñar el alto encargo de gobernador, con la aquiescencia del pueblo queretano", pocas fueron las impugnaciones. Así, el antiguo soldado del Imperio hacía, por fin, realidad su sueño largamente acariciado: él sería la máxima autoridad del estado durante el lapso de 1883 a 1887.²⁵⁹

3.2.- El voto de Don Porfirio

Las elecciones primarias para el nuevo periodo gubernamental y para renovar al Congreso local debían realizarse en julio y las secundarias en agosto de 1887. El nuevo Congreso debía declarar quién había sido electo gobernador. Debido a las modificaciones hechas a la Constitución local en el sentido de exigir el requisito de nacimiento y vecindad a todo aquel que aspirara a gobernar la entidad —artículo 72—, para los queretanos quedaba claro que si el gobierno general respetaba la Constitución del estado, tendría que ser un queretano su nuevo jefe político.

²⁵⁶ Colección de decretos... 1881, p. 166. *La Sombra de Arteaga*, mayo 16 de 1880, núm. 19, pp. 168-171, y junio 3 de 1880, núm. 21, p. 185.

²⁵⁷ Citado en *La Voz de España*, junio 9 de 1883, núm. 759, p. 3.

²⁵⁸ *El Monitor Republicano*, octubre 2 de 1883, núm. 235, p. 4.

²⁵⁹ Véase *La Federación*, enero 10 de 1887, núm. 53, p. 1; *La Sombra de Arteaga*, septiembre 30 de 1883, núm. 31, p. 309, y *El Monitor Republicano*, núm. 235, citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 11 de 1883, núm. 32, p. 330.

Un año antes de entregar el poder a su sucesor, el general Olvera tuvo que hacer frente a las presiones políticas que se estaban presentando, con miras a la designación de los candidatos. La cuestión electoral en Querétaro empezó a ponerse candente. El nombre más mencionado para suceder a Olvera fue, en un principio, Ángel M. Domínguez, diputado en el Congreso de la Unión y exdiputado local. Calificado como un “hombre estudioso y práctico”, además de “liberal tolerante” y amigo de porfiristas y gonzalistas, la candidatura era bien vista por el secretario de Gobernación, quien se había comprometido a trabajar en su favor, y contaba con el apoyo de los miembros de la Casa Rubio en Querétaro —los propietarios de Hércules—, de quien se decía “era su manequí [sic]”.²⁶⁰ Sin embargo, Ángel M. Domínguez tenía un adversario poderoso: la Iglesia católica, que no veía con simpatías su candidatura. Los propios dominguistas se lamentaban:

la influencia del Clero es grandisima sobre el General [Olvera] y el Clero que domina en Querétaro no lo ha de recibir bien, esa es la contra que tenemos.²⁶¹

Los integrantes del partido conservador querían el retorno de Antonio Gayón a la gubernatura, pero se enfrentaban ante la dificultad del artículo 72 de la Constitución local, ya que éste había nacido en Guanajuato. Para salvar dicho obstáculo, empezaron a manejar la posibilidad de presionar para el nombramiento de un gobernador interino, quien a su vez reformaría el mencionado artículo y prepararía el camino al retorno de Gayón.²⁶² Al respecto, José G. Terán informó al presidente de la República que en la Legislatura queretana iba a ser

²⁶⁰ UIA-AHPD, leg. 11, caja 28, docs. 013507-013508, de Juan Cladera a Porfirio Díaz, Querétaro, diciembre 18 de 1886. Además del importante apoyo de los miembros de la Casa Rubio, la candidatura de Ángel M. Domínguez recibió el apoyo del exgobernador Julio M. Cervantes. Véase UIA-AHPD, leg. 12, caja 1, doc. 000212, de Julio M. Cervantes a Porfirio Díaz, enero 26 de 1887; y leg. 12, caja 8, doc. 003815, de Ángel M. Domínguez a Porfirio Díaz, México, mayo 7 de 1887.

²⁶¹ UIA-AHPD, leg. 11, caja 25, doc. 012380, de M. Rivas Mercado a Luis Rivas Mercado, Querétaro, octubre 29 de 1886.

²⁶² UIA-AHPD, leg. 11, caja 25, doc. 012380, de M. Rivas Mercado a Luis Rivas Mercado, Querétaro, octubre 29 de 1886.

muy difícil conseguir la reforma del artículo constitucional que cierra las puertas del gobierno á otro que no sea nato queretano, por estar juramentados en ese sentido, pero en cambio puedo asegurar á Ud. [...] que en la Legislatura hay mayoría dispuesta á votar en caso necesario por el interino que Ud. indique: esto salva la cuestión completamente.²⁶³

El proceso para suceder al general Rafael Olvera en el mando político de Querétaro refleja con gran claridad cómo funcionaba la dinámica político-electoral del régimen porfirista. El apoyo y la determinación de Porfirio Díaz al respecto era fundamental, ya que contar con su respaldo era garantía para obtener el triunfo. Por ello, los diversos grupos empezaron a moverse con miras a incidir en el ánimo presidencial y unos y otros se dedicaron a intercambiar una serie de misivas exponiendo los elementos que favorecían sus propios intereses. El mecanismo para acceder al mando fue claramente expuesta por Manuel Rivas Mercado, quien en una carta dirigida a su hermano Luis le señaló lo siguiente:

Sabemos Luis [...] que *todo el trabajo debe emprenderse con el Presidente*, y por eso es que procuramos triunfar en su ánimo.²⁶⁴

El presidente, no el pueblo ni los notables del estado, era en última instancia el verdadero elector no sólo para el caso de gobernador, sino también para los diputados locales y federales, así como para los aspirantes a integrar el Senado y Tribunal de Justicia. Así, por ejemplo, Mariano Torres Aranda manifestó "toda la efución [sic] de [su] sincera gratitud" al general Díaz por haber sido electo magistrado del Tribunal Superior;²⁶⁵ Leonardo Eortuño, por su lado, le manifestó su "profundo agradecimiento por [su] última elección en el Estado de Querétaro como diputado al Congreso de la Unión" y en términos parecidos se expresó Fernando M. Rubio.²⁶⁶ Por su lado, Esquivel y Frías, compadre del gobernador Olvera, solicitó al presidente su "consentimiento [...] para ser electo" diputado al

²⁶³ UIA-AHPD, leg. 12, caja 2, doc. 000994, de José G. Terán a Porfirio Díaz, Querétaro, febrero 15 de 1887.

²⁶⁴ UIA-AHPD, leg. 11, caja 25, doc. 012380, de M. Rivas Mercado a Luis Rivas Mercado, Querétaro, octubre 29 de 1886. Cursivas nuestras.

²⁶⁵ UIA-AHPD, leg. 11, caja 28, docs. 13753-13754, de Mariano Torres Aranda a Porfirio Díaz, Querétaro, diciembre 25 de 1886.

Congreso de la Unión, no sin antes elogiar el general Díaz en los siguientes términos:

El caudillo de México, el hijo predilecto de ella y el que es su gloria, es Ud. En su personalidad está significado el porvenir glorioso que le espera. Me he preciado y me precio de ser porfirista y con mi pluma y en la prensa he sostenido el credo de la comunión política que profeso.²⁶⁷

Meses antes del proceso electoral para designar al nuevo gobernador, la opinión de los queretanos estaba dividida. Los liberales moderados apoyaban a Domínguez; los miembros del partido conservador, algunos hacendados y sectores de la Iglesia católica brindaron su apoyo al guanajuatense Antonio Gayón; mientras que otro grupo de hacendados trabajaba en favor del retorno de González de Cosío.²⁶⁸ Ante las múltiples misivas recibidas por Porfirio Díaz de connotados miembros de la élite política local inclinándose por uno o por otro, el general respondía de manera diferenciada: cuando se trataba de propuestas de hombres que no eran de su simpatía total —como en el caso de Domínguez—, señalaba que él no podía intervenir en dichos asuntos por tratarse “de la exclusiva [sic] competencia del Estado de Querétaro”; sin embargo, cuando tomaba la decisión del elegido, el apoyo era total.

José María Esquivel —“el otro yo de Gayón” y declarado enemigo de la Constitución liberal de 1857—,²⁶⁹ escribió a Porfirio Díaz señalándole “los inconvenientes y malestar que invadirían á Querétaro si fuese electo gobernador el señor Ángel Domínguez” y se pronunció a favor de Gayón, no sin antes aclarar que él, como muchos queretanos, estaban dispuestos a aceptar a la persona que el presidente tuviera a bien designar. Sin embargo, ante la posibilidad del arribo

²⁶⁶ UIA-AHPD, leg. 13, caja 16, doc. 007760, de Leonardo Fortuño a Porfirio Díaz, Seminario Mayor, agosto 22 de 1888; y leg. 13, caja 15, doc. 007282, de Fernando M. Rubio a Porfirio Díaz, México, julio 19 de 1888.

²⁶⁷ UIA-AHPD, leg. 11, caja 10, doc. 004996, de R. Esquivel y Frías a Porfirio Díaz, Querétaro, mayo 23 de 1886.

²⁶⁸ UIA-AHPD, leg. 12, caja 5, doc. 002366, de Eulalio Rodríguez y otros a Porfirio Díaz, Amealco, marzo 9 de 1887; y leg. 12, caja 5, doc. 002352, de Antonio Ramos Cadena a Porfirio Díaz, Toluca, marzo 22 de 1887.

²⁶⁹ *El Republicano*, marzo 14 de 1879, núm. 60; abril 3 de 1879, núm. 75, p. 3 y *Alcance* número 12 de *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1879.

de Domínguez, los círculos que apoyaban tanto a Gayón como a González de Cosío se unieron e hicieron saber al presidente que estaban dispuestos a aceptar “cualquier otra candidatura que no [fuera] la de Domínguez”.²⁷⁰

Pese a que durante los primeros años de su administración Ángel M. Domínguez había sido un cercano colaborador de Olvera, éste no simpatizaba con su candidatura para sucederlo en el mando, pues de hecho Olvera quería reelegirse.²⁷¹ Para detener el avance de la candidatura dominguista el gobierno mismo emprendió una campaña en su contra y hostigó a sus simpatizadores: “por acá han comenzado las palizas oficiales”, denunció uno de los seguidores de Domínguez, y agregó:

la situación se pone tirante y de un momento á otro espero algo grave [sic], no en sentido de tranquilidad pública pero sí en desgracias personales, pues los nuestros están ya calientitos y mucho me temo que [...] hagan una barbaridad gorda.²⁷²

Ante las presiones que estaban siendo objeto los dominguistas y por la no definición clara de Porfirio Díaz al respecto, varios queretanos remitieron una nueva misiva al general Díaz indicándole:

Nosotros no estamos decididos por persona determinada para que ocupe tal puesto, sino que estamos y estaremos por la que Ud. designe. Si hemos apoyado hasta hoy la candidatura del Sr. Domínguez es porque así se sirvió Ud. indicarlo á los Srs. Enrique M. Rubio y Manuel Rivas Mercado. Si acaso conviniese á la política de Ud. que el Sr. Domínguez no sea ya candidato, apoyaremos a quien Ud. tenga á bien designar [...].²⁷³

Ante la polarización de las fuerzas entre Domínguez y Gayón, los firmantes de la misiva apostaron por dos terceros: el ingeniero Francisco González de Cosío o, en su defecto, el señor Emiliano Lojero, a quienes calificaron como “ajenos á

²⁷⁰ UIA-AHPD, leg. 12, caja 6, doc. 002879, de José Ma. Esquivel a Porfirio Díaz, Querétaro, abril 22 de 1887.

²⁷¹ *La Federación*, mayo 30 de 1887, núm. 72, p. 1.

²⁷² UIA-AHPD, leg. 12, caja 8, docs. 003813, 003816, de José g. Terán a Ángel M. Domínguez, Querétaro, mayo 6 de 1887. Subrayado en el original.

las luchas electorales”. La mayoría de los integrantes de la Legislatura local, por su lado, manifestaron al caudillo de Tuxtepec estar dispuestos a sujetarse a sus deseos para poner fin “a la difícil situación” por la que estaba atravesando el estado de Querétaro.²⁷⁴ Ante las diferencias que surgieron entre el poder Legislativo y Ejecutivo, donde éste se negaba a dialogar con los diputados, éstos le propusieron al presidente de la República armar un expediente en contra de Olvera, llamándolo a rendir cuentas del dinero por él manejado como jefe de las fuerzas armadas acampadas en la Sierra, como medida de presión para disciplinarlo. Al respecto, Porfirio Díaz opinó:

que la acusación que Uds. se proponen formular contra el señor General Olvera es buen expediente y debe ponerse en práctica pero como último recurso: esto es que con lealtad y franqueza se le manifieste [a Olvera] que vá en mal camino y que su conducta obligará á Uds. á su pesar á proceder en la forma enunciada y proceder en efecto si por desgracia después de la advertencia insistiera en [...] su negativa para entenderse con los otros Poderes, con los Ciudadanos prominentes del Estado y con el Candidato aceptado para el Poder Ejecutivo, á confeccionar un cuadro administrativo sobre todo de Representantes y Jueces viable y conveniente por contar con el apoyo y beneplácito general.²⁷⁵

Para estas fechas —principios del mes de julio de 1887—, Porfirio Díaz ya había tomado una decisión respecto a quién sería su candidato a la gubernatura: apoyaría al ingeniero Francisco González de Cosío. Para ello, envió como emisario personal a José Ma. Esquivel —secretario de Gobierno de Querétaro— ante el gobernador para indicarle “los puntos” que el presidente deseaba fueran cumplidos, a saber:

- 1o.- Que se conceda ánte todo una mayoría en el futuro Congreso al Sr. Cosío [...].
- 2o.- Que para lograr esa mayoría, se elegirán cinco Diputados de acuerdo el Sr. Cosío y el Sr. Olvera.
- 3o.- Que los otro cuatro Diputados serán electos por el Sr. Olvera.

²⁷³ UIA-AHPD, leg. 12, caja 9, doc. 004358, de Carlos M. Rubio, M. Rivas Mercado, L. Rivera McGregor, Juan Rivas y I. García a Porfirio Díaz, Querétaro, mayo 10 de 1887.

²⁷⁴ UIA-AHPD, leg. 12, caja 9, doc. 004359, de varios diputados a José Terán, Querétaro, mayo 11 de 1887.

²⁷⁵ UIA-AHPD, leg. 12, caja 14, doc. 006772, de Porfirio Díaz a los diputados M. Rivas Mercado, L. Rivera, M. Gregor, Juan Rivas, Carlos Robles e Ignacio García Rebollo, México, julio 4 de 1887.

4o.- Que en el caso de no ponerse de acuerdo los S.S. Cosío y Olvera en la elección de la mayoría, se lo [participaran al presidente] para llamar á ambos y arreglarlos.²⁷⁶

A cambio de aceptar y cumplir con tales indicaciones, Porfirio Díaz prometió a Olvera volver a designarlo “encargado de la fuerza federal que existe en la Sierra”.

En un primer momento el general Olvera manifestó estar de acuerdo y “dispuesto á dar al Sr. Cosío no sólo los cinco Diputados que formaban la mayoría del Congreso[...], sino los nueve” que lo constituían, siempre y cuando éstos fueran personas “amigas del Sr. Cosío, del Sr. Olvera y del Estado”. Sin embargo, se presentó un inconveniente: Francisco González de Cosío en persona le señaló a Olvera que “ó elegía los cinco Diputados sus enemigos, ó sería acusado, removido del mando de la fuerza federal y perseguido por las cuentas del dinero que [había] recibido para el pago de esa fuerza”, aclarándole que ésa era la voluntad “y las órdenes terminantes” del presidente de la República.²⁷⁷

Todo indica que Porfirio Díaz en este proceso jugó con dos caras. Por un lado manejó una propuesta conciliatoria ante el grupo de Olvera teniendo como emisario a José Ma. Esquivel, pero por otro lado jugó su mejor carta: apoyar contra todo —incluso contra la voluntad del propio gobernador— a González de Cosío. Sorprendido por este doble juego, Esquivel —sintiéndose el portador de la voluntad de Porfirio Díaz— le informó al presidente sobre el “engaño” de Cosío, pero pronto se percató de que el único equivocado era él y fue el mismo Porfirio Díaz quien se lo aclaró:

No dije á Ud. que el señor Gral. Olvera podría nombrar libremente á los cuatro diputados [...] después de nombrar los cinco que el señor Cosío le señalara, sino simplemente que si este señor quería, podría hacerle

²⁷⁶ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006281, de José Ma. Esquivel a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 8 de 1887. Véase también leg. 12, caja 14, doc. 006586, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 8 de 1887.

²⁷⁷ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006281, de José Ma. Esquivel a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 6 de 1887.

algunas concesiones que al efecto le pidiera directamente el señor Olvera, marcando bien que éste no estaba en el caso de conceder, sino en el contrario toda vez que la Legislatura debía ser formada por el primero.²⁷⁸

El motivo del conflicto entre Olvera y Cosío eran los cinco diputados que darían mayoría a Cosío como nuevo gobernador de Querétaro. González de Cosío quería que éstos fueran los mismos integrantes de la Diputación Permanente, pues todos ellos eran sus amigos cercanos; Olvera se oponía, pues entre ellos figuraban acérrimos enemigos de su persona. En virtud de ello, le indicó a González de Cosío, según testimonio de éste, “que estaba dispuesto á sacar [en la lista] á los Sres. Rubio y Rivas Manuel; pero no así á los Sres. Rebollo y Rivera, estando dispuesto á sufrir las consecuencias de su oposición, cualesquiera que ellas fueran, antes de acceder á sacar á estos dos Señores”.²⁷⁹ Olvera argumentó ante el presidente su empeño por conseguir que sus amigos arribaran a Congreso, señalando:

muy justo me parece que aquellos que me han ayudado de una manera eficaz y que se han conservado leal y caballerosamente á mi lado, ocupen un lugar distinguido en la próxima administración; lugar que les corresponde por ser todos ellos honradas, dignas y merecedoras á un premio por su lealtad y civismo. Esta y no otra es la razón porque quiero amigos míos en la Legislatura.²⁸⁰

Rivera y Rebollo eran, pues, los motivos centrales de las diferencias entre Olvera y González de Cosío. Ignacio García Rebollo expuso el motivo por el cual el general Olvera no lo veía con simpatía:

El pecado que tengo con el S. Olvera, es el de ser liberal; lo soy y lo seré: me filié al lado de la causa que defendía el eminente patriota Don Benito Juárez; y desde la muerte de éste esclarecido Ciudadano, no hé

²⁷⁸ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006282, de Porfirio Díaz a José M. Esquivel, México, julio 8 de 1887.

²⁷⁹ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006338, de Francisco González de Cosío a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 4 de 1887.

²⁸⁰ UIA-AHPD, leg. 12, caja 14, doc. 006586, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 6 de 1887.

reconocido, ni reconozco más persona que dignamente lo sustituye que es U. Señor General [Porfirio Díaz].²⁸¹

Para salvar la negativa de Olvera a aprobar tales candidaturas, González de Cosío manifestó estar dispuesto a no contemplar a dichos señores en la lista, pues "en la disyuntiva de un conflicto en el Estado ó su permanencia en la Cámara" él prefería evitar lo primero. En todo caso, a Rivera le propondría la dirección de la sucursal del Banco de Londres que estaba a punto de establecerse en la ciudad, y a Rebollo le ofrecería "un empleo conveniente en lugar de la diputación". Para avanzar ante las diferencias surgidas, González de Cosío propuso al presidente un nuevo acuerdo:

Carlos Rubio y los dos Rivas, tres personas que yo elegiría entre el círculo más allegado al Sr. Olvera, y otras tres, nuevas por no haber figurado entre los partidos y las cuales también designaría, así como los suplentes respectivos.²⁸²

La respuesta obtenida por González de Cosío de parte del presidente de la República fue de un total apoyo de su parte: quiero —le indicó— "dejarlo en la más absoluta libertad de acción al grado de estar resuelto a conceder á Ud. cuanto me [pida], si su ánimo [es] permanecer inflexible en materia de concesiones". Además, le especificó que ya había dado instrucciones a los diputados, "autorizándolos plenamente para sacudirse de todo obstáculo". En última instancia tenían el recurso de la acusación sobre Olvera, aunque al respecto Porfirio Díaz prefería "procurar evitar la acusación, siempre que haga [el general Olvera] ofertas aceptables y garantice su cumplimiento".²⁸³

Finalmente, después de muchos estiras y aflojas, y con la presión de las fuerzas federales de la región, el gobernador Olvera tuvo que ceder. El acuerdo entre Olvera y González de Cosío fue firmado el 13 de julio (ver recuadro). En una

²⁸¹ UIA-AHPD, leg. 12, caja 16, doc. 007824, de Ignacio G. Rebollo a Porfirio Díaz, Querétaro, agosto 18 de 1887.

²⁸² UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006338, de Francisco González de Cosío a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 4 de 1887.

²⁸³ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006339, de Porfirio Díaz a Francisco González de Cosío, México, julio 7 de 1887.

carta, González de Cosío con entusiasmo poco disimulado informó al presidente: "los cinco diputados amigos nuestros están comprendidos y forman parte de la Legislatura, así como también las otro cuatro personas para el completo de los nueve diputados, son mis amigos"; y, por si hubiera alguna duda, remató: "no sólo no acepté los candidatos de Olvera, sino que elegí de entre su círculo lo que más convenía".²⁸⁴ Ante la derrota y con el ánimo de no ser más un factor de división en el estado, Rafael Olvera optó por retirarse de la administración días antes de verificarse las elecciones secundarias, mismas que tendrían lugar el segundo domingo de agosto.²⁸⁵

Las elecciones se realizaron en tiempo y forma. González de Cosío, profundamente satisfecho, informó al presidente que las elecciones "habían salido conforme á lo arreglado [...] habiéndose cumplido así con todo el convenio".²⁸⁶ Rafael Olvera, por su lado, decidió ausentarse del territorio estatal y no estar presente en la ceremonia de entrega del gobierno al nuevo mandatario.²⁸⁷ Ángel M. Domínguez, el otro gran perdedor de la contienda, fue recompensado a la vuelta de los meses al ser nombrado diputado al Congreso de la Unión en julio de 1888.²⁸⁸

**PACTO POLÍTICO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS EN QUERÉTARO.
JULIO DE 1887**

DISTRITO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
Centro	Carlos M. Rubio	José C. Marroquín
	Manuel Rivas Mercado	Lic. Manuel Vázquez Legorreta
	Ignacio G. Rebollo	Florentino Gutiérrez
San Juan del Río	Luis Rivera Mac Gregor	Antonio Loyola
	Juan Rivas Mercado	Lic. José Vázquez Marroquín

²⁸⁴ UIA-AHPD, leg. 12, caja 13, doc. 006341, de Francisco González de Cosío a Porfirio Díaz, Querétaro, julio 14 de 1887; y doc. 6343, de Francisco González de Cosío a Porfirio Díaz, julio 28 de 1887.

²⁸⁵ UIA-AHPD, leg. 12, caja 14, doc. 006744, de José M. Romero a Porfirio Díaz, México, julio 18 de 1887.

²⁸⁶ UIA-AHPD, leg. 12, caja 15, doc. 007444, de Francisco González de Cosío a Porfirio Díaz, Querétaro, agosto 21 de 1887.

²⁸⁷ UIA-AHPD, leg. 12, caja 20, doc. 09992, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, octubre 1 de 1887.

²⁸⁸ UIA-AHPD, leg. 13, caja 14, doc. 006695, de Ángel M. Domínguez a Porfirio Díaz, México, julio 26 de 1888.

Amealco	Manuel M. Muñoz	Cirilo Vázquez
Cadereyta	José M. Esquivel	José M. Rivera
Jalpan	Alfonso M. Veraza	Francisco Urquiza
Tolimán	Carlos G. Cosío	Dr. Manuel Septién
El Tribunal de Justicia, las mismas personas que lo formaron poniendo al Sr. Septién de Fiscal y al Sr. Muñoz de Magistrado.		
Firman: Rafael Olvera, Francisco G. Cosío, Carlos M. Rubio, L. Rivera Mc Gregor, Ign. García Rebollo, Juan y M. Rivas Mercado, Alfonso M. Veraza, José M. Esquivel, Manuel M. Muñoz, Carlos Cosío.		

Modificada la Constitución y permitida la reelección de los gobernantes, González de Cosío retornó al poder del estado el primero de octubre de 1887 y gobernó, de manera consecutiva, los veinticuatro años restantes, hasta que la revolución maderista iniciada en el norte del país en noviembre de 1910 lo obligó a renunciar el 31 de marzo de 1911. Durante dicho periodo —de 1887 a 1911— se conformó un auténtico régimen oligárquico, en el cual una minoría realmente selecta detentó los poderes en la entidad.

3.3.- Gobierno patriarcal

Francisco González de Cosío se convirtió en el hombre fuerte del estado y en figura "imprescindible" para la reconciliación local. Rodeado de una minoría ilustrada, con un marco legal de manufactura reeleccionista, logró convertirse en "el decano de los gobernadores en el país".²⁸⁹ El paréntesis gubernativo del indomable hombre de la Sierra, el general Rafael Olvera (1883-1887), le impidió al Ing. González de Cosío igualar en años como gobernante a don Porfirio Díaz. Pero cinco lustros en el mando²⁹⁰ le permitieron no sólo incrementar su enorme fortuna, sino tejer en torno a su administración una leyenda de hombre magnánimo, democrático, liberal y republicano, superada en Querétaro sólo por la carismática figura del caudillo de Tuxtepec. Según sus apologistas, González de

²⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*,, septiembre 13 de 1905, núm. 36, p. 321.

Cosío había dado pruebas fehacientes de ser un "excelente administrador" al transformar los abandonados campos en prósperas haciendas; las raquíticas finanzas estatales —deficitarias por lo general— en elegantes números negros; los baldíos en casas; las mulas y los carruajes como medio de transporte, por el ferrocarril; el hombre para la leva en campesino trabajador; el fusil por el arado; y la sangre en la batalla por sudor para el trabajo.²⁹¹

Francisco González de Cosío se convirtió en el hombre de la paz y el progreso en Querétaro, en el regenerador de la patria chica, en el "administrador" que sepultó al "político". Fue la figura patriarcal que protegía al pobre con magnánimas limosnas —"siempre que puede otorgar, otorga. Cuando el gobernante es impotente para aliviar una pena, el particular concede lo que el funcionario niega"—;²⁹² el hombre que velaba por los intereses de los hacendados e industriales; que a su paso por la historia sembraba la luz de las letras, el progreso y la modernidad. Fue, en fin, el gobernante que dio muerte a las fatídicas luchas de partido: católico en lo privado, liberal en lo público; demócrata y republicano en la retórica, absolutista en los hechos; tres poderes distintos y un sólo hombre verdadero.

A diferencia de la gran mayoría de los gobernadores del país, la carrera política del Ing. González de Cosío no se basó en hechos gloriosos en los campos de batalla, sino que fue un político civil cuyo poderío residía en su fortuna económica.²⁹³ Hijo de D. José González de Cosío y Trinidad Arauz, Francisco González de Cosío había nacido en el año de 1841, y descendía de una familia española poseedora "de títulos y pergaminos basados en heroicas acciones" durante la lucha de España en contra del dominio musulmán. Dueño de "una fortuna de abolengo", en 1861 obtuvo el título de ingeniero en la Escuela de

²⁹⁰ Tomando en cuenta el primer periodo de gobierno que fue de 1880 a 1883, más el lapso de 1887 a 1911, tenemos que González de Cosío gobernó al estado de Querétaro un total de 27 años.

²⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, enero 31 de 1891, núm. 4, p. 56.

²⁹² *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1894, núm. 16, p. 134.

²⁹³ El caso queretano, en este sentido, no se apega a la aseveración de François-Xavier Guerra cuando afirma que la clase política que arribó al poder bajo el régimen porfirista "comenzó su carrera con las armas en la mano". Véase *México...*, tomo 1, p. 63.

Minería de la capital de la República. Su primera participación política se registra en el período de la Legislatura constituyente bajo la administración de Julio M. Cervantes, al resultar electo diputado en 1867, y, después de la revuelta de Tuxtepec, como regidor (1877) y diputado (1878). En 1880 fue electo gobernador y en 1883 diputado al Congreso General por el estado de Puebla.²⁹⁴ Si bien nunca figuró en los gobiernos conservadores, tampoco se caracterizó por abrazar la bandera liberal en los tormentosos años de la guerra.²⁹⁵

Mientras estuvo en el mando, el señor Francisco González de Cosío fue merecedor de todo tipo de adulaciones: buen ciudadano, íntegro magistrado, queretano digno, buen amigo, amoroso padre de familia, hombre honrado y caballero sin tacha. Manuel Caballero, periodista de *El Nacional*, describió a González de Cosío como "el tipo verdadero del gobernante republicano" y como "un gobernante ilustrado, modesto, [...] de sencillos hábitos, honrado hasta el quijotismo, desprendido y benévolo". Su gobierno era, según sus apologistas, "una especie de paternidad llana y dulce", bajo la cual se cobijaban "todas las opiniones", se ensanchaban "todos los intereses", se desarrollaban "todos los adelantos" y se aliviaban "todas las miserias".²⁹⁶

La imagen construida alrededor del gobernante se refleja con toda claridad en el siguiente testimonio, escrito en 1890:

Por pura curiosidad preguntamos á uno de los camaristas del hotel en que posábamos, si estaba contento con su gobernador.

- Aquí no hay gobernador, nos contestó con sencillez.
- ¿Cómo no hay gobernador, repetimos, pues el Sr. Cosío qué es?

²⁹⁴ *Anales Hispano Americano, número extraordinario dedicado á los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del primer centenario de su Independencia*, Madrid, agosto de 1910, Est. Tip. de los Hijos de F. Marqués, s.p. *La Sombra de Arteaga*, mayo 15 de 1892, núm. 17, p. 262, y abril 22 de 1894, núm. 16, p. 134.

²⁹⁵ En respuesta a los ataques de la prensa nacional calificando al gobernador de "clerical", *La Sombra de Arteaga* afirmó: al gobernador "lo repudian el clero ilustrado, los conservadores y los liberales"; cierto es, sin embargo, que recibió un sólido respaldo de todos ellos, como se verá en el presente apartado. Véase *La Sombra de Arteaga*, agosto 14 de 1886, núm. 31, p. 124.

²⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 30 de 1883, núm. 31, p. 320; abril 22 de 1894, núm. 16, p. 134, y junio 7 de 1895, núm. 22, p. 216.

— ¡Ah!, nos contestó, el Sr. Cosío no es gobernador, ese es nuestro padre.²⁹⁷

Si bien no todos los periódicos coincidían con estas apreciaciones —*Gil Blas*, por ejemplo, refiriéndose al “teocrático gobierno” de Querétaro, lo calificó como “retardatario, frío, personalista, [y] hondamente egoísta”—,²⁹⁸ cierto es que las autoridades trabajaron arduamente en contrarrestar los duros ataques que González de Cosío recibía desde un sector de la prensa liberal capitalina. En este contexto y en reconocimiento a “su labor gubernativa, ilustrada, progresista, eficaz, patriótica y honradísima”, la Legislatura lo declaró, por unanimidad de sus integrantes, “Benemérito del Estado” y su nombre quedó plasmado con letras de oro en el recinto del Congreso. Todos los ayuntamientos de la entidad secundaron “tan patriótica” iniciativa. Calles y teatros fueron rebautizados con el nombre del gobernador y en su honor fueron compuestas dos marchas: “Francisco G. Cosío”, de M. Romillo para piano a cuatro manos, cuarteto de cuerda y saxofones, y “Cosío”, del maestro Alfonso Aguilar.²⁹⁹ Como una muestra más del ambiente de adulación imperante, en diciembre de 1901, al regreso del gobernador de su viaje por Europa, todas las calles que conducían de la estación del Ferrocarril Central hasta su casa ubicada en el Portal de Varilleros fueron iluminadas con farolitos de papel teñido y la gente “del pueblo” fue llevada para vitorear al gobernante.³⁰⁰

La fecha del cumpleaños del gobernador en el mes de abril, lejos de pasar desapercibida, era festejada cual si se tratara de una fiesta cívica: serenatas, bailes y obsequios múltiples recibía el gobernante como muestras de afecto. La fiesta organizada en 1893 —“voluntariamente, entiéndase bien, sin descuentos obligados”, señaló el periódico oficial—, no pudo realizarse. El proyecto de adornar el patio principal del Palacio de Gobierno en su parte alta e inferior con

²⁹⁷ De *El Correo Español en La Sombra de Arteaga*, mayo 17 de 1890, núm. 19, p. 262.

²⁹⁸ *Gil Blas*, junio 24 de 1896, núm. 1133, p. 1.

²⁹⁹ *La Sombra de Arteaga*, abril 20 de 1890, núm. 14, p. 170; septiembre 28 de 1891, núm. 37, pp. 493-496; febrero 6 de 1900, p. 36 y febrero 8 de 1905, núm. 5, p. 48. No obstante que en 1891 fue aprobado el decreto que lo declaró benemérito, “la modestia” del gobernante impidió llevarlo a cabo y fue hasta el año de 1900 cuando tal condecoración fue realizada.

³⁰⁰ Según el periódico *El Tiempo*, “las familias principales” de la ciudad se abstuvieron de engalanar sus casas como una clara muestra del descontento imperante hacia el gobernador. *El Tiempo*, enero 5 de 1901, núm. 5182, p. 1 y febrero 5 de 1901, núm. 5207, p. 4.

guirnaldas de rosas de castilla, sobre un fondo de verde musgo y alumbrar el edificio con focos eléctricos incandescentes y de arco, quedó frustrado: el gobernador declinó ese honor y "suplicó" a los organizadores que el dinero recabado fuera donado a la beneficencia, pues los tiempos de penuria que vivía la entidad no estaban para tanto derroche; para evitar en dicho día "demostraciones oficiales", se retiró a una de sus haciendas particulares.³⁰¹

El gobernador González tenía vínculos de amistad muy cercanos con los principales hombres del gabinete federal y con el propio presidente de la República. Durante su mandato los ministros de Relaciones, Gobernación, Guerra y Fomento estuvieron en la entidad en visitas no oficiales, ya buscando salud para algún integrante de su familia en las templadas aguas de La Cañada, ya de cacería en las haciendas del gobernador, ya como invitados especiales en festividades de la familia, o, en fin, en simples visitas de recreo. En 1900, por ejemplo, se casó el hijo del gobernador, de nombre Francisco, con Amalia Hegewisch. La ceremonia nupcial, llevada a cabo en la ciudad de México, contó con la presencia de los ministros de Relaciones Exteriores y Gobernación, así como de algunos subsecretarios de Estado. Además, al finalizar el año de 1905 estuvo en las haciendas de Jurica y Juriquilla, propiedad de los señores Urquiza y Loyola respectivamente, el mayor Porfirio Díaz, hijo del presidente, donde se hicieron "magníficas partidas de caza"; uno de los trofeos, "una hermosa venada", fue obsequiada al gobernador.³⁰²

Con este tipo de alianzas, lograda la pacificación del estado y prácticamente aniquilado todo asomo opositor, el régimen gonzalista se caracterizó por conformar un auténtico régimen oligárquico, alejándose cada vez más del ideal político plasmado en la Constitución. La élite de los hacendados, representada en las familias González de Cosío, Loyola, Rubio, Fernández de

³⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1893, núm. 12, p. 168, y abril 15 de 1893, núm. 13, p. 179.

³⁰² Artículo traducido de *The Mexican Herald* en *La Sombra de Arteaga*, agosto 25 de 1900, núm. 29, pp. 155-156. *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1887, núm. 6, p. 22; abril 27 de 1895, núm. 16, p. 154; julio 27 de 1899, núm. 27, p. 234; agosto 17 de 1904, núm. 31, p. 280; y noviembre 19 de 1905, núm. 44, p. 406.

Jáuregui y Rivera, se convirtió en ama y señora del estado. La presencia de González de Cosío en el mando era considerada por ellos como "una necesidad intrínseca para la paz" y una demanda "de pobres y ricos, comerciantes e industriales, nacionales y extranjeros, empleados y particulares": todos, según los defensores del régimen, "a una voz" convenían en la necesidad de su permanencia. Oponerse a la reelección era, pues, "una necedad o un candor imperdonables".³⁰³ En este contexto adulatorio, en 1893 el periódico *La Vanguardia* aseveró: "No hay en todo el Estado de Querétaro quien murmure de su actual gobernante; por el contrario, es general el aprecio que se le tiene".³⁰⁴

No obstante lo anterior, las voces disidentes no fueron silenciadas del todo. En 1895, con motivo de la cercanía del nuevo período gubernativo, el periódico metropolitano *El Demócrata* dedicó amplios espacios a los opositores a la reelección de Cosío.³⁰⁵ En respuesta, y para demostrar la "enorme popularidad" del gobernador, fue organizada una magna concentración en la capital. "Miles de ciudadanos" asistieron —"voluntariamente", afirmaron los organizadores—, estando entre ellos, en su mayoría, los integrantes de los diversos gremios de la entidad, a saber: el cuerpo de celadores de las fábricas de Hércules, La Purísima y San Antonio; los trabajadores de los diversos talleres artesanales; los de las fábricas de cigarros y del comercio; los mineros, tablajeros, cargadores, albañiles, aguadores y, en fin, "todo el pueblo honrado y trabajador".³⁰⁶ En esta "numerosísima y vistosa reunión", conformada además por vecinos de las comunidades cercanas como El Pueblito, La Cañada, Santa Rosa y diversas congregaciones, circuló profusamente un "Manifiesto del Pueblo Queretano", mediante el cual:

[expresó] pública y espontáneamente [sic] su resolución de tomar parte en las próximas elecciones; [postulando] para Gobernador del Estado en el

³⁰³ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1895, núm. 22, p. 217.

³⁰⁴ *La Vanguardia*, artículo reproducido en *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1893, núm. 13, p. 179.

³⁰⁵ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 16 de 1895, núm. 23, p. 226.

³⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 16 de 1895, núm. 23, p. 227.

cuatrienio de 1895 á 1899 AL ILUSTRADO PROGRESISTA QUERETANO
INGENIERO D. FRANCISCO G. DE COSIO.³⁰⁷

Además de la magna concentración, los industriales, hacendados y comerciantes hicieron pública su adhesión al gobernador, secundándolos los principales vecinos de Cadereyta, Amealco, Huimilpan, Peñamiller, Colón y Jalpan, entre otros.³⁰⁸ Con este tipo de manifestaciones, a propios y extraños les quedó muy claro que las autoridades tenían un efectivo control sobre la población y que no estaban dispuestas a ceder a nadie el poder. Obtenido el triunfo "en las urnas", el periódico *El Demócrata* tuvo que retractarse, y reconocer que sus ataques habían sido producto "de la fiebre que ofuscaba su razón": la política. José A. Bustamante, uno de los disidentes locales, aceptó públicamente, de igual manera, que todo lo dicho en contra del gobernador no eran más que "verdaderas falsedades".³⁰⁹

Para festejar las sucesivas reelecciones del gobernador, las autoridades solían vestir de fiesta a la capital: salvas y repiques en los templos, músicas que recorrían las calles tocando dianas o en el kiosco del jardín Zenea, globos aerostáticos de diferentes tamaños y figuras, acróbatas, "manifestaciones populares" concurridas —en la de 1907, por ejemplo, el desfile estuvo integrado por más de seis mil personas—, carros alegóricos y fuegos artificiales era la compensación dada al pueblo por su "civilidad".³¹⁰ No se tenía memoria de festividades iguales en Querétaro. El régimen estaba en la cúspide de su gloria. En las manifestaciones no faltaban inscripciones con pensamientos como los siguientes:

El gobierno del pueblo por el pueblo es un hecho, cuando el gobernante es sinceramente republicano.

³⁰⁷ "Manifiesto del Pueblo Queretano. Junio 9 de 1895" en *La Sombra de Arteaga*, junio 16 de 1895, núm. 23, p. 227. Mayúsculas en el original.

³⁰⁸ Véase los manifiestos respectivos en *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1895, núm. 24, pp. 234-2236, y julio 7 de 1895, núm. 26, pp. 255-256.

³⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 11 de 1895, núm. 35, pp. 338-339.

³¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1895, núm. 37, p. 374 y octubre 2 de 1907, núm. 37, pp. 362-365.

El queretano guarda tu memoria, y en cifras de oro escribirá tu gloria.
 Mil beneficios prodiga tu mano, imparte por doquiera al queretano.
 Amante de tu pueblo sólo anhelas, verlo feliz; por ello te desvelas.³¹¹

Fue tan contundente la demostración del control político que ejercían las autoridades al interior del estado, que en el proceso de sucesión de 1899 no se presentó "ni una sola palabra de protesta, ni candidatura alguna [que se hubiere] levantado para contrarrestar [la] elección" del gobernador.³¹² En otras palabras, la oposición había sido silenciada y en medio de una tranquilidad imperturbable Francisco González de Cosío cedió el mando a Francisco González de Cosío. Al igual que en el cuatrienio anterior, miles de obreros y campesinos llenaron las calles "en ambiente festivo" por la reelección del Ejecutivo, y 18 bandas de música, en medio de confeti y serpentinas, además de "un elegantísimo paseo de flores en la alameda Hidalgo", hicieron olvidar a los atribulados participantes sus penares cotidianos. En Colegio Civil, por su lado, "los disparos de champagne" pusieron el marco alegre en la tertulia ahí organizada por maestros y estudiantes.³¹³

Las festividades que con motivo de las reelecciones del gobernador organizaban las autoridades son un excelente ejemplo del control *corporativo* que autoridades y propietarios de haciendas, industrias y comercio ejercían sobre la población a ellos subordinada. En las manifestaciones de 1907, por ejemplo, el "Círculo de Amigos del Gobernador" logró organizar una manifestación de más de dos kilómetros en las que estuvieron presentes, además de los alumnos de las escuelas oficiales de la capital, La Cañada, El Pueblito y los del Colegio Civil, los trabajadores de las diversas fábricas —como las de hilados y tejidos, tabacaleras, cerveceras, jabón, entre otras—; los operarios de los obradores; los representantes de las congregaciones de San Pablo, Carrillo, La Punta, El Retablo y La Magdalena; los jornaleros de las haciendas aledañas a la ciudad; los asilados

³¹¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 16 de 1895, núm. 39, pp. 389-390.

³¹² *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1899, núm. 32, p. 275.

³¹³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1899, núm. 36, pp. 322-328.

del Hospicio Vergara; los gremios de cargadores, aguadores, pirotécnicos, alfareros, veleros, hojalateros, jarcieros, herreros y tablajeros; los representantes de cada uno de los diez cuarteles en que estaba dividida la ciudad y hasta los miembros de la ¡colonia árabe! en el estado.³¹⁴

El pueblo, sin embargo, tenía sus formas propias para manifestar su descontento. Algunos, como los sectores medios ilustrados, recurrían a las planas de la prensa nacional para externar el malestar imperante; otros, los “descamisados” y miembros de “la plebe”, recurrían al desprecio, a la burla o a la indiferencia. Con motivo del “acarreo” popular registrado en 1901 para “festejar” la llegada de Europa del gobernador y su familia, una crónica registró:

Los amigos oficiales del gobernante sacaron de sus casas a fuerza de tamborazos, á los desocupados y curiosos para que tomaran parte en la adulación preparada; pero resultó que ni la música ni los cohetes hicieron olvidar al pueblo sus añejos resentimientos, y todo lo echó á la broma; pero á una broma bárbara y cruel. Creemos que aún no habrá olvidado el ilustre viajero ni los silbidos ni la guasa, ni menos el vítor al Gobernador interino salidos de entre la multitud. Mil veces se habrá arrepentido el Sr. Cosío del “Viva Querétaro” con que pretendió, desde el balcón de su casa, halagar los ánimos, porque sólo consiguió provocar las burlas de los cócoras, como lo significaron los “quiquiriquíes” y los tiplosos chillidos con que fué correspondido.³¹⁵

Con todo y las rechiflas emitidas en contra del gobernador, los queretanos dejaron de interesarse seriamente por los asuntos públicos. El sufragio, sabían perfectamente, no era la fuente del poder. Querétaro era una “tierra patriarcal”, al decir de *El Tiempo*, en donde sólo existía una sola voluntad: la de su gobernador.³¹⁶

Los poderes “electoral”, legislativo y judicial quedaron pronto subordinados al Ejecutivo. El poder “electoral”, representado en los colegios electorales, quedó convertido en agencia del gobernador: en él figuraron los empleados del gobierno

³¹⁴ Véase la interesante crónica en *Loc. cit.*

³¹⁵ *El Tiempo*, 18 de enero de 1901, núm. 5193, p. 1. Correspondencia de “Un turista”.

y su función fue la de legitimar acuerdos previamente establecidos. Además, el gobernador estaba facultado constitucionalmente para nombrar y remover "libremente" no sólo a los prefectos y subprefectos políticos, sino también a los comisarios y jefes de policía, y era "el jefe de la fuerza armada del Estado".³¹⁷ En junio de 1886, *La Voz de Querétaro* acusó al Ejecutivo de absorber las facultades del Legislativo y Judicial, y *La Patria*, desde la capital de la República, puntualizó la "servil dependencia" del Legislativo al gobernador;³¹⁸ *Gil Blas*, por su lado, aseveró:

[...] es mentira en [Querétaro] la independencia de los poderes, y es falso que el Congreso legislativo tenga alma propia y voluntad y aptitud para hacer algo de por sí. Su espíritu y su voluntad residen en el gozo central del Gobierno.³¹⁹

Un dato que refleja el enorme poder concentrado alrededor del Ejecutivo es la manera en que estaba distribuido el gasto público y su evolución en los treinta años del régimen. Mientras que para el año fiscal de 1877 a 1878 el poder Legislativo absorbía la suma total de \$22,801.00 del presupuesto global del estado, el Ejecutivo tenía asignada la suma de \$23,328.00 y el Judicial 31,688.00 —relativamente equilibrado entre los tres poderes—; al finalizar el régimen el monto global del Legislativo se vio reducido a la suma de \$12,900.00, mientras que el del Ejecutivo tuvo se vio incrementado a \$312,026.18 y el Judicial a \$42,194.00.³²⁰

Las candidaturas desaparecieron y en lo general los hombres se perpetuaron en sus cargos. En los congresos local y federal fueron "electos"

³¹⁶ *El Tiempo*, 6 de julio de 1900, citado en *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de 1900, núm. 24, p. 199.

³¹⁷ *Colección de leyes...* 1881, p. 540.

³¹⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 30 de 1886, núm. 25, p. 89, y julio 30 de 1886, núm. 29, p. 115.

³¹⁹ *Gil Blas*, abril 7 de 1897, núm. 1377, p. 3.

³²⁰ El notorio incremento del presupuesto global asignado al Ejecutivo se explica porque al inicio del régimen éste no manejaba directamente los ramos de Instrucción, Beneficencia y Guerra, sino que se presupuestaban en partidas separadas, y al finalizar dichos ramos quedaron comprendidos dentro del Ejecutivo. *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1886, núm. 24, pp. 94-95, y julio 6 de 1911, núm. 27, p. 225.

individuos con vínculos familiares muy cercanos al gobernador, y los nombres se repitieron con sorprendente fidelidad en las dos últimas décadas del gobierno gonzalista. Las relaciones familiares al interior del grupo gobernante fueron muy estrechas, y ello nos lleva a marcar otra de las características del régimen: su carácter *nepótico*.

3.4.- Poder nepótico y oligárquico

El sector terrateniente se reorganizó en torno al Estado. No más guerras, no más batallas. Unidos, en *una gran familia*, se dedicaron a gobernar la entidad. El grupo de los hacendados no sólo estaba unido entre sí por su afinidad ideológica y simpatía de clase, sino por fuertes vínculos matrimoniales. Así, por ejemplo, dos de las familias de los hacendados más importantes del período, la de los Fernández de Jáuregui y Loyola, habían quedado unidas por el matrimonio celebrado entre Dolores Fernández y Bernabé Loyola en 1877.³²¹ Timoteo Fernández, padre de la contrayente y propietario de las fincas rústicas más productivas de Querétaro, había sido "partidario del Imperio, miembro del Ayuntamiento de México [durante la intervención] y Caballero de la Imperial Orden de Guadalupe".³²² Durante el régimen gonzalista fue regidor, prefecto político y diputado local en diversos momentos.

Bernabé Loyola, propietario de la hacienda de Juriquilla, fue senador de la República, de manera consecutiva, de 1890 hasta el año de 1907, en que falleció a la edad de 82 años.³²³ Amigo personal del general Díaz, el señor Loyola se caracterizó por formar una prolija descendencia integrada por 18 hijos, casi todos instruidos en el arte. En el Ayuntamiento de la Capital y en el Congreso, el apellido Loyola nunca faltó: Antonio y José Loyola fueron "electos" diputados, propietario y

³²¹ En las fuentes consultadas encontramos información contradictoria que no pudimos aclarar. En la obra de Bernabé Loyola sobre el sitio a la ciudad, se menciona como su esposa a la señora Catalina Fernández –hija de don Timoteo– y para 1867 ya formaban matrimonio. En otras fuentes se menciona el nombre de Dolores y la boda realizada en 1877. *La Sombra de Arteaga*, abril 12 de 1877, núm. 16, p. 8.

³²² Bernabé Loyola, *El sitio de Querétaro en 1867. Memorias Íntimas*. Querétaro, Ediciones culturales del gobierno del estado, 1967. p. 18.

³²³ *La Sombra de Arteaga*, abril 1 de 1908, núm. 12, p. 107, véase también *La Sombra de Arteaga*, abril 12 de 1877, núm. 16, p. 7.

suplente respectivamente, de 1890 a 1909. Antonio había sido regidor en 1877, y el mismo cargo lo ocupó José María por más de diez años, hasta 1911 en que la revolución sorprendió a todos.³²⁴

Casado con la señora Guadalupe Marroquín, el gobernador González de Cosío se rodeó de un equipo de colaboradores allegados de una u otra forma a la familia. Carlos González de Cosío, su hermano, figuró como diputado local de 1887 a 1909; fue, además, gobernador interino para cubrir las ausencias del titular sobre todo en sus primeras décadas, hecho que con ironía registraba la prensa nacional: "entra el hermano y sale el hermano"; fue, además, senador suplente de Bernabé Loyola en el lapso de 1898 a 1906; en 1901 contrajo matrimonio con Ana María Rubio, descendiente del principal empresario textil de la entidad, Cayetano Rubio.³²⁵ El licenciado Luis G. de Cosío, sobrino del gobernador, en la misma semana en que obtuvo el título de abogado, fue electo regidor.³²⁶

Don Manuel Septién de la Llata, decano de los doctores, presidente del Consejo Superior de Salubridad y miembro de la Junta Vergara y Caridad, estaba casado con una hermana del gobernador, la señora Trinidad.³²⁷ Leopoldo Martínez Uribe, diputado nativo de San Juan del Río, era yerno del gobernador por estar casado con su hija Ana y fue gerente de la sucursal del Banco de Londres en Querétaro. Un hermano del Sr. Leopoldo, Ramón Martínez, fue gerente de la Cía. Hidroeléctrica Queretana, en la cual González de Cosío era uno de sus principales accionistas.³²⁸

El diputado José Esquivel, director, además, del Hospital Civil, estaba casado con una hermana de la esposa del gobernador, y figuró en la legislatura local como diputado propietario, de manera consecutiva, por lo menos de 1895 a

³²⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 17 de 1906, núm. 23, p. 211. En relación a los cargos, véase anexo 1.

³²⁵ *El Demócrata*, México, abril 10 de 1895, núm. 152, p. 1. AHQ, 1a. secc., exp. núm. 311, año de 1901.

³²⁶ *La Sombra de Arteaga*, febrero 11 de 1903, núm. 6, p. 53.

³²⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 31 de 1909, núm. 13, p. 116.

1910, año en que fallece.³²⁹ Su padre, José María Esquivel, había sido gobernador, secretario del Despacho y diputado local, cargo este último que desempeñaba al morir en 1890. Carlos M. Esquivel, regidor en 1896, sustituyó al secretario del Ayuntamiento José Antonio Uribe, al morir éste en 1897 después de haber desempeñado dicho cargo por espacio de veintitrés años. Cuñado de José Antonio Urrutia, oficial de la Secretaría del Congreso, Carlos Esquivel era también notario y escribano público.³³⁰ Por su lado, una de sus hermanas, de nombre Concepción, estaba casada con Antonio Epigmenio Hernández, secretario de Gobierno en el lapso de 1893 a 1899, año en que dejó de existir.

Otro de los soportes fundamentales del régimen gonzalista lo fue la familia Rubio —descendiente del español Cayetano Rubio, dueño de la industria textil más importante del estado y, en su momento, una de las cinco primeras del país: Hércules—. Anselmo G. Rubio —"tercera ó cuarta notabilidad del Partido Conservador"—³³¹ fue secretario del Despacho bajo el régimen del general Olvera, de 1883 a 1887, año en que fallece; Luis M. Rubio fue diputado federal en diversas legislaturas, separándolo la muerte en 1886 de su cargo. De los descendientes de don Cayetano, Carlos M. Rubio —heredero albacea de su padre y madre, y propietario de Hércules, La Purísima y San Antonio—, fue el más importante de todos los integrantes de la familia Rubio, política y económicamente hablando.³³² Concuñado del gobernador por estar casado con Carmen Marroquín, hermana de la esposa del magistrado,³³³ fue diputado local propietario durante prácticamente todo el régimen gonzalista y decano de los miembros de la Cámara. Siendo diputado murió en 1910, y fue sustituido por Manuel Rubio Arriaga, su suplente desde 1903.³³⁴ Así, por doble vía estaban unidas las familias González de Cosío y Rubio: un hermano del gobernador estaba casado con una

³²⁸ AHQ., 1a. secc., 1899, exp. 664; *La Sombra de Arteaga*, enero 25 de 1905, núm. 3, p. 34, y enero 29 de 1908, núm. 3, p. 25.

³²⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 7 de 1904, núm. 34, p. 309.

³³⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 18 de 1897, núm. 36, p. 300, y noviembre 12 de 1902, núm. 43, p. 510.

³³¹ UIA-AHPD, leg. 11, caja 25, doc. 012380, de M. Rivas Mercado a Luir Rivas Mercado, Querétaro, octubre 29 de 1886.

³³² *La Sombra de Arteaga*, enero 16 de 1890, núm. 2, p. 28.

³³³ *La Sombra de Arteaga*, enero 29 de 1902, núm. 4, p. 42.

descendiente de los Rubio y el heredero de los Rubio con una hermana de la esposa del gobernador.

Uno de los hijos del matrimonio Rubio-Marroquín, de nombre Carlos, fue aprobado para ejercer la abogacía en 1891. Dedicado a la carrera militar, en 1907 y con el grado de coronel, hizo la protesta de ley para ejercer las funciones de Procurador General Militar, cargo que le confirió el presidente de la República.³³⁵ En la cúspide de su carrera, murió tres años más tarde. Por su lado, Fernando M. Rubio fue diputado federal, de manera ininterrumpida, de 1890 a 1910. De viaje en París y hospedado en el mismo hotel que el Rey de España en su visita al país galo, Fernando Rubio resultó herido en el atentado anarquista perpetrado en 1905.³³⁶ Otros miembros de la familia, como Luis y Enrique M. Rubio —hijo también de Don Cayetano y muerto en abril de 1896—, detentaron cargos en el Congreso de la Unión como diputado y senador respectivamente.

La trayectoria política de los miembros de la familia Rubio fue sintetizada de la siguiente manera por un queretano inconforme con la situación política imperante en la entidad:

La Casa Rubio, que fué santanista, reaccionaria, luego liberal, después imperialista y más tarde juarista, iglesista, porfirista, benitista y vallartista, gonzalista, últimamente otra vez porfirista y siempre sinvergüencista, siendo esto último en lo único en que se ha sabido distinguir, tiene, por una fatalidad [...] dominada la situación el Estado y á mansalva, en provecho propio, dispone de los destinos del mismo.³³⁷

Luis Rivera Mac-Gregor, hijo del general liberal Longinos Rivera, fue otro de los pilares del régimen. Regidor en 1877, fue diputado local durante prácticamente toda la década de 1880. Al morir en 1888, era, además de diputado, gerente de la sucursal del Banco de Londres y presidente de la Cámara de Comercio. El

³³⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 20 de 1910, núm. 3, p. 31.

³³⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 31 de 1907, núm. 13, p. 124.

³³⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1905, núm. 22, p. 194.

³³⁷ UIA-AHPD, leg. 11, caja 28, docs. 013507-013508, de Juan Cladera a Porfirio Díaz, Querétaro, diciembre 18 de 1886.

apellido Rivera Mac-Gregor estaba unido a la familia Marroquín por el matrimonio de Manuel Marroquín y Felicitas Rivera Mac-Gregor. Manuel Marroquín y Rivera, hijo del matrimonio, marchó a París por orden del presidente Díaz con la Comisión de Ingenieros encargada de construir el pabellón mexicano en la exposición de 1889. Por otro lado, un hijo de don Bernabé, Fernando Loyola, estaba unido —vía matrimonio— con Angela Rivera.³³⁸

José María Rivera fue uno de los bastiones culturales del régimen gonzalista.³³⁹ Historiador, periodista, político, dramaturgo y poeta, fue gobernador interino, diputado y regidor de la capital del estado. Escribió *El Mocho* y *La Palabra*, y muchas de sus obras fueron representadas en el Teatro Iturbide. Murió en 1887.³⁴⁰ Su descendiente y homónimo fue diputado local propietario de 1890 a 1911, y administrador de la Lotería en el Estado. Trinidad Rivera, propietario de la hacienda de Casa Blanca, hombre ilustrado "con repetidos viajes a Europa" y uno de los comerciantes más importantes de la entidad, fue prefecto político del centro en diversas ocasiones. Murió en junio de 1911.³⁴¹

El apellido Frías también sobresalió en el período. La familia tenía antecedentes liberales entre sus miembros: Francisco Frías y Herrero, perteneciente al "viejo partido liberal", había sido periodista, diputado al Congreso de la Unión —con cuyo carácter marchó a San Luis Potosí con el gobierno federal durante la Intervención—, y prefecto político del centro, en los aciagos años de la Reforma. Con su muerte en 1886, casi quedó extinguida la clase política queretana que, con las armas y la pluma, había sido defensora abierta de la Constitución de 1857, en los tiempos mismos en que defenderla era aceptar un duelo con la muerte.³⁴²

³³⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 3 y 30 de 1888, núms. 22 y 25, pp. 244, 288.

³³⁹ Desconocemos la línea de parentesco con la familia anteriormente mencionada, si es que la existió.

³⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 5 de 1887, núm. 20, p. 81.

³⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 11 de 1877, núm. 11, p. 2, y diciembre 30 de 1906, núm. 47, p. 446.

³⁴² *La Sombra de Arteaga*, septiembre 26 de 1886, núm. 37, p. 149.

Luciano e Hilarión Frías y Soto fueron figuras sobresalientes de la época y representaron más a la élite cultural que a la de la fortuna económica. El primero había nacido en 1834 y tuvo que enfrentar el ciclón político desatado al mediar la centuria. Liberal antiimperialista, fue redactor del periódico oficial y de diversos semanarios, como *El Constitucionalista*, de fugaz existencia y aparecidos en coyunturas electorales; fue, además, autor de diversas obras de teatro, como la de *El Cura Hidalgo*, que año con año eran representadas en la capital. Como regidor del Ayuntamiento de la capital, durante prácticamente toda la década de los noventa promovió actos culturales y fue orador invitado en los actos cívicos de mayor envergadura. Murió con el siglo que lo vio nacer, en 1899.³⁴³

Tres años mayor que Luciano, Hilarión Frías y Soto sobresalió en la política nacional y en el campo de las letras como periodista, poeta y literato.³⁴⁴ Después de unas dudosas y conflictivas elecciones, llegó al Congreso General en 1878, no obstante que desde 1867 había dejado el suelo queretano.³⁴⁵ Su labor legislativa fue intensa, presentando la primera propuesta de ley reglamentaria del artículo tercero constitucional, que naufragó en las polémicas desatadas. Defensor de la obligatoriedad de la educación, consideraba que la instrucción no era un derecho sino una obligación de los individuos: la mayor desigualdad existente en nuestro país, afirmaba, estaba entre el sabio y el ignorante.³⁴⁶ Su carácter en la tribuna fue hábilmente retratado por el periódico *El Centinela Español*:

Frías y Soto es uno de los más temibles oradores del Congreso. Su palabra, armada con un estuche de cirujía [sic], con una enorme cantidad

³⁴³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 5 de 1892, núm. 37, p. 539; septiembre 20 de 1898, núm. 31, p. 246 y marzo 2 de 1899, núm. 7, p. 61.

³⁴⁴ A los veinticuatro años escribió las piezas *Los mexicanos pintados por sí mismos*. En su obra sobresalen: *México, Francia y Maximiliano* (1870), *Cuestión de límites entre México y Guatemala* (1883); *México y los Estados Unidos durante la intervención francesa; rectificaciones históricas* (1901); y *Juárez glorificado y la intervención y el Imperio ante la verdad histórica*. Véase una relación más amplia de su producción literaria e historiográfica en Hilarión Frías y Soto (et. al.), *Los mexicanos pintados por sí mismos*. Querétaro, Gobierno del Estado (col. Autores de Querétaro) Tomo II, pp. 209-210, y del mismo autor *Álbum fotográfico*. México, 1988, ed. Plaza y Valdés (col. Biblioteca Frías), pp. 13-14.

³⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, setiembre 21 de 1878, núm. 38, p. 404 y diciembre 14 de 1884, núm. 50, p. 197.

³⁴⁶ Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida Social*, en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México*. México, Ed. Hermes, 1973, p. 538.

de cuchillos y punzones, está destinada á pesar mucho en las cuestiones sociales que se ajitan [sic] en la tribuna, porque Frías y Soto las ha estudiado con indecible curiosidad. Su piel atezada, sus ojos llenos de brillo y de ironía, su bigote retorcido á lo alacrán, le dan un aire osado como el de un *boucanier*, pero le quitan un poco de autoridad; como de todo se mofa, sus colegas creen frecuentemente que se burla de él mismo cuando sostiene una discusión. Tiene todas las ventajas y desventajas del Diablo, con quien el vulgo cree que ha celebrado no sé qué pacto.³⁴⁷

Tan singular personaje y aspirante frustrado a la gubernatura del estado, ocupó la dirección del Instituto Científico y Literario de Pachuca y presidió la sociedad literaria de dicha ciudad en 1891; murió en Tacubaya en julio de 1905, siendo diputado al Congreso de la Unión.³⁴⁸

Así, con este tipo de actores políticos, con un marco jurídico reeleccionista y controladas todas las instancias del poder, el régimen gonzalista logró perdurar por casi treinta años en el mando estatal. La fusión entre el poder económico y el poder político fue inseparable: el económico fue la plataforma para acceder al mando y éste el medio idóneo para incrementar las fortunas familiares. Desteñido de ideología y autodenominados como grupo "sin partido", la fortuna económica se convirtió, así, en condición *sine qua non* para el poder.

La base económica de la mayoría de los integrantes de la clase política del régimen residía fundamentalmente en su fortuna agraria (Francisco González, Bernabé Loyola y la familia Fernández de Jáuregui); sin embargo, la comercial e industrial estuvieron también presentes: el caso de Trinidad Rivera, para el primero, y la familia Rubio, para el segundo, son ilustrativos.

La frontera entre los cargos públicos y los intereses privados no fue muy nítida durante el período. Rafael Olvera fue acusado de emplear trabajadores públicos y a los soldados en sus empresas privadas y de construir, con recursos del erario, un camino para sus haciendas.³⁴⁹ En 1886 un comerciante en pequeño

³⁴⁷ Citado en *La Sombra de Arteaga*, diciembre 10 de 1880, núm. 44, p. 409.

³⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1891, núm. 3, p. 47 y julio 5 de 1905, núm. 26, p. 228.

³⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, julio 9 de 1886, núm. 26, p. 103.

se quejó amargamente ante el presidente Díaz "de los negocios del Señor Gobernador" que perjudicaban al "comercio de buena fe":

El pilón que se introduce á esta plaza todo viene de la Sierra, por cuenta del Señor General Olvera, y no paga ninguna clase de derechos, perjudicando con este monopolio al comercio de buena fe, que no puede importar ese efecto de gran consumo, trayéndolo de Morelia ú otros puntos de la República porque como dejo espuesto [sic] es uno de los negocios del Señor Gobernador.³⁵⁰

José María Esquivel, notario y escribano público y a la vez secretario de gobierno en 1879, fue acusado desde *El Republicano* de realizar "suplantaciones, raspaduras y enmendaduras maliciosas" en las escrituras públicas abusando de su poder político.³⁵¹ Los principales proyectos económicos de la época — ferrocarril urbano, explotación de minas, construcción de presas, la compañía de luz eléctrica, entre otras— fueron impulsados, como iniciativa privada, por los mismos hombres que detentaban el mando; desde ahí, ellos mismos se autorizaban, como poder Ejecutivo o Legislativo, importantes exenciones en impuestos y subsidios para hacer realidad sus ambiciosos proyectos.

En el ocaso del régimen, González de Cosío fue acusado de enriquecimiento ilícito desde la prensa de la Ciudad de México. *La Sátira* señaló que el gobernador había multiplicado, "como los cinco panes del desierto", sus propiedades, pues mientras que al ingresar al gobierno tenía "una haciendilla [...] gravada en veintitantos mil pesos", con su sueldo había hecho "cosas grandes y maravillosas", como el de comprar cada año "una hacienda valiosa en medio millón de pesos, como las haciendas de La Griega, Galeras, Guadalupe [...] en Guanajuato, San Luis Potosí y Michoacán", además, por supuesto, del propio Querétaro.³⁵²

³⁵⁰ UIA-AHPD, leg. 11, caja 28, docs. 013507-013508, de Juan Cladera a Porfirio Díaz, Querétaro, diciembre 18 de 1886.

³⁵¹ *El Republicano*, marzo 14 de 1879, núm. 60, p. 1 y *Alcance número 12 de la Sombra de Arteaga*, abril 5 de 1879, p. 1.

³⁵² *La Sátira. Semanario de caricaturas*, mayo 28 de 1911, núm. 28, p. 2.

El periódico oficial dio respuesta señalando:

Los bienes de fortuna del Sr. González Cosío y de su respetable familia proceden de sus padres, como todos saben aquí; y la posesión de esos bienes es muy anterior á la época en que este caballero [...] llegó al puesto de gobernador. [...] Ya en ese puesto, adquirió una hacienda en el municipio de San Miguel de Allende, estado de Guanajuato. [...] La familia Cosío, de antaño, figura en Querétaro entre las más distinguidas y acomodadas; y puede asegurarse que en la actualidad posee menor número de propiedades que las que poseían en el año de 1850, á la muerte de su respetable padre, Sr. D. José G. de Cosío.³⁵³

En su defensa salieron a relucir las múltiples ocasiones en que el gobernante tuvo que echar mano a su peculio particular para hacer frente a diversas crisis agrícolas e impedir, con ello, las hambrunas generalizadas que les sucedían; las no pocas ocasiones que donó instrumentos y herramientas de trabajo a las cárceles; los "baños de regadera" que había regalado al Hospicio Fagoaga, así como los libros y butacas para las escuelas. Además, se aseveró, "su sueldo [...] es el antepenúltimo en monto entre los de los Gobernadores de las demás entidades de la Federación", mismo que representaba un ingreso anual de tres mil pesos.³⁵⁴

Al caer el régimen, las acusaciones de malversación de fondos arreciaron. Al respecto, el periódico oficial sólo pudo responder que el origen de la "cuantiosa fortuna de la familia Cosío" era explicable por dos motivos: por el increíble aumento registrado en el valor de la propiedad y por "el hábito del ahorro" de sus miembros. Gracias a estos dos factores, se dijo, la familia del gobernador llegó a poseer "una de las primeras fortunas del Estado".³⁵⁵

Cierto es que la influencia que revestía el mando fue utilizada por los miembros de la élite para conseguir concesiones económicas, tales como aprovechar las aguas de los ríos, construir el ferrocarril urbano, levantar presas, obtener exención de impuestos para explotar las riquezas naturales, imponer

³⁵³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 8 de 1905, núm. 5, p. 46.

³⁵⁴ Respecto a las donaciones, véase *La Sombra de Arteaga*, noviembre 16 de 1879, núm. 45, p. 37. *La Sombra de Arteaga*, febrero 8 de 1905, núm. 5, p. 46.

impuestos a productos importados que competían con los locales, entre otros, como se verá en el apartado correspondiente a la economía.³⁵⁶

El régimen gonzalista fue, en síntesis, una amalgama política en donde liberales de antigua cepa y conservadores aguerridos pactaron bajo las reglas impuestas por don Porfirio Díaz. Con predominio conservador, la primera etapa (1876-1890) se caracterizó por la existencia de conflictos heredados del pasado (la posesión de la tierra o luchas políticas por ganar el municipio, una diputación o la gubernatura, entre otros). Sin embargo, a partir de 1890 los recursos de la violencia y el fraude abierto dejaron de ser mecanismos recurrentes para mantenerse en el poder, pues ya no eran necesarios: la población, cansada, a cambio de paz y trabajo aceptó las reglas impuestas. Además, los miembros de la Iglesia católica no eran molestados y eso, para los habitantes de estas tierras, hablaba bien de los gobernantes.

La madurez del régimen gonzalista se ubica entre los años de 1890 a 1905, lapso en el cual las élites gobernaron sin el asomo serio de elementos políticos opositores que pudieran alterar, ni siquiera de manera turbia, la estabilidad imperante. Además, es la época en la cual se observa, con mayor nitidez, el dominio absoluto del Ejecutivo sobre los demás poderes, su carácter centralista, nepótico y, como dijera François Xavier Guerra para el país, "de ficción democrática".³⁵⁷ El conservadurismo político existente (estructura piramidal del poder y ausencia de un sistema democrático) facilitó el impulso de un proyecto económico modernizador: apertura al capital extranjero, introducción de los avances tecnológicos a la producción, construcción de infraestructura, impulso a la industria textil y tabacalera, modernización administrativa y financiera, entre otros elementos que vinieron a dar un rostro revitalizador a la entidad.

Durante la primera década del siglo XX, sin embargo, las cosas empezaron a cambiar: un poderoso sector de la clase media irrumpió con fuerza demandando

³⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1911, núm. 23, p. 196.

³⁵⁶ Véase al respecto el capítulo número dos.

mayores espacios de participación política; la muerte natural sorprendió a los principales integrantes de la élite en el poder, heredando a sus descendientes además de sólidas fortunas los cargos públicos detentados; la crisis económica desatada desde 1906, y, sobretodo, el surgimiento de una generación que empezaba a valorar más la democracia que "la paz de los sepulcros", hicieron reaparecer, de nuevo, la inestabilidad política en la región. A ello se sumó un ambiente nacional convulsivo que hizo estallar la revolución en 1910.

³⁵⁷ François- Xavier Guerra, *México...*, tomo 1, p. 41.

**CAPÍTULO SEGUNDO:
CRECIMIENTO ECONÓMICO Y MODERNIZACIÓN URBANA**

4.- LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL RÉGIMEN

4.1.- La defensa a la industria local

El régimen porfirista representó la materialización del proyecto modernizador de las estructuras económicas del país. Algunas medidas propias del liberalismo económico se abrieron paso como política de gobierno y el país se vio inmerso en un acelerado proceso de transformación económica. Una de las medidas impulsadas desde el gobierno federal que mayor resistencia provocaron al interior de las élites locales, fue la relativa a la abolición de las alcabalas; abolición considerada necesaria para posibilitar la consolidación del mercado nacional y, por lo tanto, la integración de México al desarrollo capitalista europeo. En Querétaro un sector de la población cuestionó con severidad algunas de las medidas adoptadas y se opuso con firmeza tanto a la abolición del impuesto alcabalatorio como a la apertura de las fronteras nacionales a los productos manufactureros de Europa y Estados Unidos.

El proyecto de los hacendados e industriales queretanos, en el poder político desde el triunfo de Tuxtepec (1876), era hacer de Querétaro un estado digno y a la altura del abolengo de sus familias. Recuperar las glorias pasadas, los tiempos aquellos en que los dueños de obrajes y haciendas habían forjado enormes fortunas al agonizar la centuria anterior, pero insertando al estado en el tren del progreso y la modernización que estaba revolucionando al mundo entero, era la mira de los gobernantes. ¿Cómo conseguirlo? ¿Cómo hacer que la entidad resurgiera del estado de anemia e inanición en que la habían dejado la guerra contra los franceses y el sitio a la ciudad capital en 1867? ¿Cómo revertir los efectos de más de medio siglo de conflictos políticos y sociales? ¿Cómo combatir el tremendo déficit presupuestario y enriquecer las raquíticas finanzas estatales? ¿Cómo revitalizar la industria, el comercio, la minería y todas esas "fuentes de vida y progreso social"?

El panorama económico de la entidad era ciertamente desolador. En 1871, por ejemplo, la prensa local expuso:

El cuadro de las fortunas en Querétaro es harto desconsolador; decimos mas: nunca, nunca, ha estado en el abatimiento que hoy guarda. Ni siquiera han podido repararse los edificios arruinados por el sitio. La población disminuye sensiblemente. Gran parte del comercio gira al crédito. Los propietarios no pueden dar vuelo á sus fincas de campo. Los artesanos muestran en su exterior [sic] abyecto, en su pobrísimo trage [sic], que viven en penuria.¹

A la vuelta de un año la situación lejos de mejorar empeoraba:

¿Cuál es el presente? Ruina, postración completa. La miseria pública clama por todas partes su lívido semblante. Las fábricas de tabacos y los obrajes ya no existen: las tenerías se encuentran en un estado tal de decadencia que no benefician mas pieles que las puramente necesarias para el consumo pequeño de la población. [...] No hay industria; no hay artes porque tampoco hay trabajo. El genio está muerto porque no tiene estímulo. En resumen, de la riqueza pasada no queda mas que un triste y doloroso recuerdo.²

Al arribar los porfiristas al poder local el panorama era tan desesperante que la ciudad capital fue comparada con un rey destronado, que se consumía en la pobreza rodeado de los restos de su antigua opulencia.³ El círculo vicioso de la inestabilidad política, los conflictos armados, el desempleo y la violencia parecía ser el camino sin salida para los habitantes de estas tierras, y era necesario atajar uno a uno los males heredados del pasado. Las autoridades tenían muy claro dos aspectos: sin paz social no habría crecimiento económico, pero si no se revitalizaba la economía, el bandolerismo y la inestabilidad nunca iban a desaparecer del territorio estatal.

¹ *La Palabra. Periódico liberal independiente.* Querétaro, enero 20 de 1871, núm. 2, p. 1.

² *La Ancora. Periódico de mejoras materiales, beneficencia, instrucción pública e industria, ajeno a la política.* Querétaro, diciembre 22 de 1871, núm. 1, p. 3.

³ *La Sombra de Arteaga.* enero 21 de 1890, núm. 3, p. 32.

Consolidarse en el mando y cerrar el camino a los "díscolos y revoltosos" fue uno de sus objetivos prioritarios. Instalados en el poder iniciaron la limpieza de la casa: imponer orden a las finanzas estatales, equilibrando egresos con ingresos; poner punto final a los conflictos suscitados por la posesión de la tierra, dando todas las garantías a la propiedad privada; actualizar el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas; reformar los códigos penal y civil con miras a hacer la justicia pronta y expedita; administrar con mayor eficacia la hacienda pública; llevar educación a la población como un medio idóneo para destrabar los atisbos del pasado; incentivar las inversiones —nacionales y extranjeras—, mediante estímulos fiscales, así como sembrar las vías de acero que la conectaran con los principales mercados nacionales e internacionales. Estos fueron, entre otros, los retos más importantes de los hombres que gobernaron Querétaro de 1876 a 1911.

La oligarquía queretana promovió diversas medidas de protección a la industria local y emprendió una clara política de estímulos fiscales para impulsar el crecimiento de la entidad. De hecho, a los pocos meses de su arribo al poder el ingeniero Francisco González proclamó atractivos decretos en los que eximía de todo tipo de impuestos a las empresas que asentaran sus fábricas en la entidad y ofreció estímulos en dinero, cuyos montos dependían de los índices de producción y de la mano de obra empleada en las mismas. La protección a la industria las autoridades la consideraban necesaria en dos circunstancias: "ó en el extremo de la exuberancia, ó en el de suma esterilidad"; en el primero —por la abundancia de brazos— dando trabajo a los ociosos; en el segundo —sequías causadas por la falta de lluvias—, apoyando las industrias y talleres para sustituir "la ingratitud del suelo".⁴

Sin embargo, las autoridades locales tuvieron que combinar sus políticas de protección a la industria local con algunas medidas tendientes a abrir las fronteras nacionales a los productos manufactureros extranjeros, medidas que atentaban seriamente contra la economía local, al tener uno de sus soportes centrales en la

⁴ *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1892, núm. 36, pp. 530.

industria textil. En este sentido, en 1878 se registró el primer golpe a la industria local al iniciar la secretaría de Hacienda los trámites correspondientes con miras a hacer una reducción en las cuotas de importación a las mantas e indianas corrientes. Los objetivos de tales medidas eran, por un lado, acabar con el "escandaloso contrabando" que de dicho producto se hacía en la frontera norte e incentivar, por el otro, el "comercio de buena fe". Para compensar la baja que en los ingresos federales se daría por concepto de importación, la secretaría propuso un incremento al impuesto nacional de dichas mercancías.

Al ser la industria textil "una de las fuentes de riqueza fundamentales" para el estado —la fábrica de Hércules, ubicada en La Cañada, era considerada una de las más importantes del país—, el Ayuntamiento de la capital emitió una enérgica protesta calificando la iniciativa de "impatriótica é impropcedente", pues en su opinión "no sólo [arruinaría] á la naciente industria del país, sino que se [acabaría] de empobrecer y debilitar á la nación". Si tales medidas se ponían en práctica, advirtió, "la fábrica de Hércules tendría que suspender sus trabajos, resultando el absoluto empobrecimiento, no sólo de [la] ciudad de Querétaro, sino de todo el Estado".⁵

Timoteo Fernández de Jáuregui, hacendado y prefecto político del Centro, aprovechó la ocasión para manifestar su absoluto desacuerdo a "las exageradas ideas de libertad de comercio" imperantes. El contrabando, argumentó, sólo se podía combatir vigilando el cabal cumplimiento de las leyes y reprimiendo con la debida energía su violación, y no desprotegiendo a la industria nacional como pretendía hacerlo el ministro. No sin antes aclarar que hasta los Estados Unidos tenían sus propias leyes protectoras, el también hacendado remató: "sólo México ha querido poner en planta esas ideas bien halagüeñas en la teoría; pero de pésimos resultados en la práctica".⁶

⁵ *La Sombra de Arteaga*, octubre 4 de 1878, núm. 40, p. 433.

⁶ *Loc. cit*

Si lo que se pretendía al gravar a la industria nacional con nuevos impuestos era hacer llegar más recursos al gobierno federal, los queretanos en el poder propusieron otras medidas más saludables para la nación: reducir los gastos federales ajustando los egresos a los ingresos; disminuir el número de efectivos en el ejército; dar de baja a los empleados supernumerarios o excesivos en las oficinas públicas; y reducir los sueldos y honorarios de los funcionarios. Con ello, y sin necesidad de sacrificar a la industria nacional, el erario federal haría considerables ahorros en su economía.⁷

Ante tal amenaza a la industria local, los miembros del Congreso hicieron lo propio elevando al Ejecutivo y Congreso federales una atenta "súplica", solicitando dar marcha atrás a las pretensiones del ministro de Hacienda. Sus argumentos fueron por demás contundentes: la fábrica de Hércules, afirmaron, contrata en promedio a cerca de 1,500 operarios; éstos, a su vez, sostienen otras tantas familias. Tomando conservadoramente cuatro individuos por familia, tenemos que cerca de seis mil personas dependían directamente de dicha industria. Además, el pueblo de La Cañada, con ocho mil habitantes, surtía sus demandas internas en la ciudad de Querétaro, resultando que la tercera parte del movimiento mercantil de la capital dependía de la industria. Desgravar las importaciones significaría introducir mantas más baratas al mercado y, con ello, dar el tiro de gracia a los productores nacionales, quienes se verían obligados a cerrar por quiebra. Si ello llegara a suceder, los diputados dejaron en claro que "Querétaro quedaría despoblado" y que cualquier impuesto a los productos nacionales "sería la causa de la total ruina" en la entidad.⁸

Al sumar su voz a las del Congreso y Ayuntamiento, el gobernador Antonio Gayón (1876-1880) agregó nuevos elementos: ¿qué pasaría con los telares familiares que surtían de hilaza a Hércules y producían en pequeña escala

⁷ *La Sombra de Arteaga*, mayo 27 de 1879, núm. 21, p. 188.

⁸ *Dictamen de Hacienda e Industria relativo a la circular del ministro de Hacienda sobre la conveniencia de imponer un derecho á las mantas, estampados e hilazas*. Querétaro, Imp. de Luciano Frias, 1878, pp. 2-5. *La Sombra de Arteaga*, octubre 18 de 1878, núm. 42, p. 450.

estampados, cambayas y rebozos? ¿cómo podrían sobrevivir con nuevos impuestos si sus productos apenas les dejaban de diez a doce reales a la semana? Por otro lado, al ver encarecidos dichos productos la "clase indigente" no tendría otra alternativa que buscar en las mercancías extranjeras los precios más baratos, dañándose así doblemente a la industria local.⁹

Las voces opositoras de los queretanos fueron secundadas por los miembros de los congresos de Aguascalientes y Puebla, por los principales industriales del país y por los obreros de las fábricas algodoneras, pero nada se consiguió. La propuesta del secretario de Hacienda fue aprobada y las industrias nacionales tuvieron que proceder a hacer los ajustes necesarios para poder competir con los productos importados: los sacrificados fueron los obreros, quienes tuvieron que trabajar más —con miras a elevar la producción— por el mismo jornal.

Los políticos queretanos en el poder, que demandaban medidas de protección a la industria local, chocaron en más de una ocasión con las políticas económicas del presidente y sus allegados. Así, por ejemplo, al discutirse en el Congreso general el proyecto de ley en torno a la libre exportación de los productos mexicanos —incluida la moneda de plata—, la diputación estatal de nueva cuenta quiso advertir al gobierno federal sobre los grandes males que el libre cambio podría acarrear al país. Incluir la moneda como si fuera cualquier otra mercancía significaba, en su opinión, un "proyecto de muerte" para la nación, pues la plata en pasta y moneda representaban una de las fuentes prioritarias de riqueza para los mexicanos.

El diputado José María Rivera, en su iniciativa para detener el avance de dicha propuesta, razonó en los siguientes términos: los economistas europeos, señaló, están muy interesados en liberalizar el comercio de la plata porque son ellos precisamente los que carecen de tan preciado mineral y es a ellos a quien

⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 18 de 1878, núm. 42, p. 452.

más beneficia dicha liberalización; a cambio de sus productos industrializados, se llevarán nuestra plata. Así, reflexionó el diputado, nos han hecho creer que la plata es igual a "las lentejas y la brea", pretendiendo que el dinero-mercancía se declare libre de derechos para facilitar su salida. ¿Qué nos van a dar los europeos a cambio de nuestra plata?: "una multitud de diges [sic] superfluos" y "millones de objetos frágiles, inútiles [y] sin valor intrínseco".¹⁰

En opinión del diputado, el gobierno federal debía hacer exactamente lo mismo que antaño habían realizado todas las potencias europeas: proteger a su industria y, una vez conseguido el nivel para competir con los productos extranjeros, abrir las fronteras. ¿Cómo era posible, se preguntó, que un sector de mexicanos demandara la libre exportación de la plata si en México faltaban capitales para establecer empresas útiles, para fomentar a la naciente industria, recompensar el trabajo, impulsar el comercio, levantar el valor abatido de la propiedad y poner un alto al agio mediante la creación de bancos? ¿Cómo era posible que no entendieran que dicha disposición sólo iba a beneficiar a Europa y no a los mexicanos? Además, ¿para qué querían los mexicanos las porcelanas francesas si tenían a la mano las hermosas vajillas de plata? ¿para qué la primorosa jícara o pozuelo con nombre dorado y flores estampadas, si ahí estaba la afiligranada macerina de plata cincelada?¹¹

Por más que le buscaron, los diputados no encontraron "la razón, provecho y fundamento de tan ruinosa pretensión". La única, a su entender, era que "los puertos se verían llenos de cargamentos". Ante supuesto beneficio, argumentaron: "nuestra pobreza pecunaria bajará hasta la miseria; pero en cambio nuestra riqueza en fruslerías subirá hasta la opulencia". Lo que los hombres del dinero en Querétaro temían era, en el fondo, una inundación de productos extranjeros a la entidad, ya que al dejar de gravarse la plata los productos importados pagados en

¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1878, núm. 44, p. 494.

¹¹ *Ibid.*, p. 496.

dicho metal disminuirían su valor y estarían en una posición ventajosa ante los consumidores, y ello sería su ruina.

La propuesta de los queretanos era muy concreta: que se gravaran las importaciones extranjeras como medida de protección a la industria nacional y se decretara la libre exportación de los productos nacionales, exceptuando a la plata. Solicitaron, además, una modificación a las tarifas del ferrocarril de Veracruz, con miras a rebajar los fletes en los efectos nacionales destinados a la exportación, aumentándolos en los productos importados.¹² Aprobada por la legislatura local y remitida al Congreso federal y a las legislaturas de los estados, la iniciativa del diputado Rivera fue secundada por los diputados veracruzanos, quienes afirmaron:

[...] si queremos imitar, imitemos á los ingleses; pero en sus prácticas administrativas y no en doctrinas que aún no pasan de teorías muy aventuradas de los eminentes Smith y Say, estampadas en las páginas de un libro, aceptadas por su deslumbrante pero falso brillo [...].¹³

No obstante los argumentos esgrimidos y su firme oposición, la postura de la élite queretana no fue escuchada por los hombres que rodeaban al presidente, ni por el presidente mismo. Ellos estaban convencidos de las bondades de las medidas adoptadas. La propuesta liberalizadora fue aprobada. Las tarifas del ferrocarril, por otro lado, siguieron una lógica exactamente contraria a la pretendida por los queretanos. En 1885 *La Sombra de Arteaga* bajo el título de "Alarmante", informó:

Las tarifas arbitrarias del ferrocarril central están causando la ruina del país. Los efectos nacionales pagan un flete excesivo en relación con los americanos, protegiendo así estos contra aquellos.¹⁴

Las diferencias entre los hombres del gabinete federal y los políticos queretanos no concluyeron con estos hechos. La supresión de las alcabalas,

¹² *Ibid.*, pp. 496-497.

¹³ *Ibid.*, p. 497.

¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1885, núm. 9, p. 35.

antigua bandera de los liberales, también fue motivo de acalorados intercambios entre el centro y los estados de la República. Los políticos queretanos apostaron a la no-liberalización del comercio en las fronteras estatales y lucharon contra viento y marea para defender el impuesto alcabatorio. De nueva cuenta llevaron las de perder y en el año de 1896, después de muchas resistencias, el mencionado impuesto fue declarado abolido en todo el territorio nacional.

4.2.- La abolición de las alcabalas

El impuesto causado al introducir las mercancías a las poblaciones, conocido como alcabala, era considerado por muchos como una de las causas fundamentales del estancamiento económico general que vivía el país. Su abolición tuvo una historia tan azarosa durante buena parte del siglo XIX, que decretos fueron y vinieron sin lograr el propósito central de su eliminación. Entre los argumentos señalados a favor de la abolición se esgrimieron, entre otros, el abultado cuerpo de empleados que su vigilancia requería en las garitas y caminos, absorbiendo éstos la mayor parte de los ingresos recabados; la extensa red de corruptelas, extorsiones y fraudes al fisco que producía, complicando su cabal cumplimiento; el "cortejo odioso de inquisiciones, espionajes, registros y moratorias"; las "barreras insuperables á la reproducción de la riqueza"; y hasta "el despotismo proverbial de algunos agentes aduanales".¹⁵

En el ámbito federal se dio un primer intento de supresión en 1836 —sólo respecto a los productos de la agricultura—, siendo sustituido por una contribución anual de tres al millar sobre las fincas rústicas, pero el decreto respectivo fue derogado por el gobierno de Santa Anna en marzo de 1843. Un segundo ensayo se dio en el mes de octubre de 1846, cuando una ley las declaró abolidas en todo el territorio nacional, pero su elaboración duró más que su vigencia: a menos de un mes, ésta fue derogada por las inconformidades a que dio lugar. Dos años después los legisladores insistieron y en junio de 1848 fueron suprimidas en el

¹⁵ *Iniciativa presentada al H. Congreso del Estado por el C. Diputado José M. Rivera, sobre reforma del artículo 124 de la Constitución federal referente á las alcabalas.* Querétaro, Impr. de Luciano Frías, 1883, pp. 3-5.

Distrito y territorios federales; no bien regresó Santa Anna al poder, borró de un plumazo la disposición, regresando el cuestionado impuesto a regir en toda la República.¹⁶

La revolución de Ayutla hizo suya la bandera de la supresión de las alcabalas y aduanas internas en el país, y al triunfar sobre sus adversarios decretó su desaparición a partir del primero de febrero de 1856; sin embargo, antes incluso de entrar en vigencia, tuvo que ser derogada el primero de enero del mismo año. Los constituyentes del 57 elevaron los frustrados decretos a precepto constitucional, quedando así establecida en la Constitución —artículo 124— su eliminación definitiva. Los años de guerra interna que le siguieron hicieron imposible su aplicación, y una nueva disposición, al triunfo liberal, estableció su abolición para el primer día del año de 1862. Al expirar el plazo, Veracruz estaba ocupado por fuerzas extranjeras y la guerra contra Francia obligó su derogación.¹⁷

Deseando cumplir con el precepto constitucional, el gobierno federal estableció en mayo de 1868 el derecho de portazgo en sustitución de las alcabalas. Sin embargo, como fue reconocido por las mismas autoridades, “fue tan sólo una atenuación del rigor de las alcabalas, pero dejó en pie los inconvenientes capitales de éstas”.¹⁸ Al arribar los porfiristas al poder político nacional, el Ejecutivo remitió una nueva propuesta de ley con miras a declarar abolidas las alcabalas en el Distrito Federal, sustituyendo con una contribución directa los derechos de portazgo y de consumo que se cobraban en él.¹⁹

Pasaron varios años más de incertidumbre y el precepto constitucional, sin ser modificado, no podía entrar en vigor. Un nuevo decreto durante la presidencia

¹⁶ Véase el interesante recuento histórico hecho sobre la abolición de las alcabalas en Congreso de la Unión, *Iniciativa del Ejecutivo de la Unión y dictamen de las Comisiones Unidas 1a. y 2a. de Hacienda, 1a. de Puntos Constitucionales y de Alcabalas, sobre reformas de los arts. 111 y 124 de la Constitución federal*. México, Impr. del Gobierno federal, 1895, pp. 3-4, 38.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 6, 47.

¹⁸ Cámara de Senadores, *Dictámenes de las Comisiones, Comisión de Hacienda*, 11o. Congreso, 1882, tomo 97, “Expediente formado con motivo de la iniciativa del Ejecutivo sobre abolición de alcabalas”.

¹⁹ *Proyecto de ley sobre supresión de alcabalas*. México, Impr. del Gobierno, 1878, pp. 3-5.

de Manuel González las declaró abolidas “a más tardar” para el primero de diciembre de 1884, plazo que tuvo que ser prorrogado por dos años ante la férrea resistencia de los estados a acatar la disposición.²⁰ Para estas fechas los estados de Tamaulipas, Morelos, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Chiapas, Jalisco, Aguascalientes, Durango, Nuevo León y Sinaloa ya habían modificado sus marcos jurídicos respectivos, asumiendo el mandato federal. El resto, Querétaro entre ellos, se mantenía firme en su abierta oposición. El 22 de noviembre de 1886 Porfirio Díaz dio a conocer el nuevo decreto que modificó el artículo 124 constitucional en los siguientes términos:

Art. 124. Los Estados no podrán imponer ningún derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulación interior. Solo el Gobierno de la Unión podrá decretar derechos de tránsito, pero únicamente respecto de efectos extranjeros que atraviesen el país por líneas internacionales é interoceánicas sin estar en el territorio nacional más tiempo que el necesario para la travesía y salida al extranjero.[...] No prohibirán directa ni indirectamente la entrada á su territorio ni la salida de él, de ninguna mercancía, á no ser por motivo de policía.[...].²¹

El decreto, al igual que los anteriores, no tuvo buen fin. Al finalizar el siglo el debate seguía en el interés nacional, pero ahora fueron las mismas condiciones económicas del país las que la hicieron improrrogable. La comisión dictaminadora de la iniciativa presidencial tendiente a modificar el artículo 124, expuso en 1895:

Las aduanas interiores pudieron subsistir cuando el individuo cargaba las mercancías sobre sus espaldas; comenzaron á hacerse insoportables cuando el hombre cargó con sus fardos á las bestias, acabaron por hacerse odiosas cuando los fardos fueron transportados en carros; y ¿podrán subsistir ahora con los ferrocarriles? Esto es materialmente imposible [...].²²

El arribo del ferrocarril y los años de paz que estaban caracterizando al régimen porfirista hicieron posible que el movimiento mercantil se triplicara en el lapso de 1888 a 1893. Esto impuso la necesidad de agilizar las transacciones en el comercio y declarar abolidas, de manera definitiva, las alcabalas. Y así,

²⁰ Véase el decreto respectivo en AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 86.

²¹ AHQ, 2a. secc., 1886, exp. 259.

²² Congreso de la Unión, *Iniciativa del Ejecutivo...*, p. 27.

después de más de seis décadas de intentos infructuosos, el impuesto alcabatorio fue declarado abolido a partir del mes de julio de 1896. Con ello, la triste tarea de Penélope, tejer y destejer, quedó concluida.²³

4.2.1.- La defensa queretana

En Querétaro las alcabalas fueron formalmente reglamentadas en 1830. Un primer intento de supresión se dio en el periodo inmediato posterior a la proclamación de la Constitución de 1857, pero fue casi inmediatamente derogado por la anarquía administrativa que ello suscitó y por el malestar generalizado entre la población por los impuestos personales y el derecho de patente con que pretendió sustituirse. Posteriormente, en 1860, el gobernador Silvestre Méndez volvió a la carga suprimiendo las aduanas interiores "con el uno por ciento anual sobre toda propiedad rústica, urbana, fabril [...], mercantil, industrial, mobiliaria y moral", además de otros ingresos de menor relevancia. La férrea resistencia de los propietarios la hizo fracasar el año mismo de su promulgación, y para 1862 —en el contexto ya de la guerra contra los franceses— las autoridades tuvieron que dar marcha atrás.²⁴ En palabras del diputado Rivera, "no funcionó, regresaron las alcabalas pero se quedó el impuesto sustitutorio".²⁵

En 1871 José Antonio Septién hizo llegar al Congreso local una propuesta de presupuesto del estado con miras a sustituir las alcabalas, pero la iniciativa no tuvo mayores implicaciones.²⁶ Para 1877 el tema entró de nueva cuenta al seno de la legislatura, y la diputación por Jalpan afirmó, no sin razón:

Hace veinte años que la abolición de las alcabalas es una esperanza efímera, una teoría que no se practica, un precepto constitucional que no se cumple.²⁷

²³ *Ibid.*, p. 23.

²⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 2 de 1886, núm. 21, p. 83.

²⁵ *Iniciativa presentada al H. Congreso del Estado...*, 1883, p. 11.

²⁶ *Presupuesto de gastos generales del estado y recursos que para cubrirlos, en sustitución de las alcabalas, se proponen a la Honorable Legislatura del mismo*. Querétaro, Tip. de González y Legarreta, 1871.

²⁷ *Iniciativa presentada ante el H. Congreso del Estado por la diputación de Jalpan, dictamen emitido por la comisión de Hacienda y parecer del Ejecutivo respecto al mismo asunto*. Querétaro,

Considerada como atentatoria a la soberanía de los estados, la Legislatura —apoyada por el Ejecutivo— pidió que la reforma al artículo 124 se hiciera en el sentido de dejar libres a los estados de la República para que "según sus circunstancias" abolieran o no el impuesto en discusión.²⁸ Además, en opinión de los diputados las aduanas interiores tenían "todas las ventajas y ninguno de los inconvenientes de los impuestos directos", ya que

El consumidor, y no el comercio [era] quien realmente [pagaba] la alcabala, porque se [recargaba] la mercancía con el costo de ésta [...], [y la pagaba] sin sentirlo, sin apercibirse de ello, y sin ver lo odioso de una contribución, porque [era] tan pequeña la parte que [correspondía] a la mercancía [...] que ni se [podía] apreciar [...].²⁹

El derecho de alcabala se cobraba en Querétaro sobre un tanto por ciento al valor de las mercancías en la plaza en el día de su introducción, siendo éste porcentaje variable: mientras que el aguardiente pagaba un 20% y el mezcal un 15%, el añil y los casimires lo hacían con sólo el 5%. En promedio, el ramo de ropa, mercería y similares pagaba un 6%, los abarrotes un 12%, las semillas un 6% y el consumo de animales un 10%.³⁰

Para hacer efectivo el cobro, en Querétaro había las siguientes garitas: México, Hércules, La Cañada, Caballero, San José, San Pablo, Marqués, San Antonio, Celaya, Merino, Estación, San Juan del Río, Cadereyta, Tolimán, Jalpan y Amealco.³¹ Las garitas estaban abiertas al servicio público desde las cinco de la mañana hasta las ocho de la noche, a excepción de las de San José y Portugal que se cerraban "a la entrada de la noche". Las boletas que autorizaban el tránsito de las mercancías debían expedirse a la vista y reconocimiento de los productos a

Tip. González y Legarreta, 1877, p. 3. *La Sombra de Arteaga*, junio 2 de 1886, núm. 21, p. 84 y AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 302.

²⁸ *Iniciativa presentada [...] por la diputación de Jalpan...*, p. 5. *La Sombra de Arteaga*, mayo 26 de 1886, núm. 20, p. 79.

²⁹ *Iniciativa presentada [...] por la diputación de Jalpan...*, p. 7. *La Sombra de Arteaga*, junio 2 de 1886, núm. 21, p. 84.

³⁰ "Propuesta de Manuel Samaniego para suplir el impuesto alcabalatorio" en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, ff. 47 a 57.

³¹ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 290.

introducir “y nunca por dicho o informe de los introductores”. De acuerdo al reglamento respectivo, estaba prohibido a los mozos camineros, bajo pena de destitución del empleo, exigir a los introductores alguna retribución “a excepción de aquellos casos en que el introductor [quisiera], por evitarse demoras en llenar los requisitos de ley, que el caminero [hiciera] sus veces”.³²

Para evitarse los trámites engorrosos y las extorsiones de los guardas de garita, los principales propietarios del estado firmaban contratos de “iguales” en donde, a cambio de un impuesto global, podían transitar libremente con sus productos por los caminos del estado.³³ La Casa Rubio, por ejemplo, administradora de las fábricas de Hércules y La Purísima, firmó en 1877 un contrato de iguala por los derechos que en Querétaro, Jalpan y San Pedro Tolimán causaban las introducciones de mantas e hilaza de sus fábricas en los siguientes términos: Carlos M. Rubio pagaría “por todos los derechos, inclusive federal y municipal”, quinientos cincuenta pesos el día último de cada mes. Para disminuir en lo posible el contrabando, el propietario de Hércules, bajo amenaza de multa de quinientos pesos, se comprometió a sostener los mismos precios de sus productos tanto en la fábrica como en Querétaro.³⁴

El monto de la iguala que pagaban los propietarios de Hércules tuvo una tendencia a la baja: en 1879, por ejemplo, se le asignó la cantidad de \$450.00 y cinco años más tarde pagaba \$400.00.³⁵ Esto ocasionó severas críticas de algunos miembros de la sociedad, quienes incluso se llegaron a quejar directamente ante el presidente de la República en los siguientes términos:

³² *Reglamento a que debe sugetarse [sic] en el servicio de las rentas, el resguardo de la administración general de Querétaro Arteaga*. Querétaro, Imp. Luciano Frías, 1878, pp. 3-5.

³³ La ley de ingresos del año fiscal de 1883-1884 estableció que las fincas de campo inmediatas a las poblaciones de consumo que expendieran al menudeo sus cosechas deberían pagar el impuesto mediante iguales, las cuales no podían ser por un tiempo menor de un año. Véase AHQ, 2a. secc, 1882, exp. 227.

³⁴ AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 233. “Copia del contrato de iguala celebrado por la Administración General de Rentas del Estado con la Casa Rubio, por los derechos de mantas é hilaza que se elaboran en la fábrica de Hércules y La Purísima”. Véanse también diversos contratos de iguala en el expediente número 107 del año de 1880; expediente 112 de 1893 y expediente número 142 de 1885 en la misma sección del Archivo.

³⁵ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 142, Contrato de Iguala con el Sr. Carlos M. Rubio, junio de 1885.

La Fábrica de Hércules paga de iguala cuatrocientos pesos mensuales, siendo así que la Aduana ha hecho la cuenta de que debía satisfacer mil ochocientos pesos. Se roba, pues, á la renta del Estado, la cantidad de diez y seis mil ochocientos pesos anuales, puesto que sólo se le pagan cuatro mil ochocientos; se roba al Municipio la mayor cantidad que debiera percibir por el tanto por ciento que sobre ella le corresponde y se roba, en fin, al Gobierno General porque importa la cuarta federal una quinta parte de lo que debería producir.³⁶

Si bien las autoridades sostenían que con los contratos de igualas pretendían acabar "en parte la introducción clandestina de efectos" que frecuentemente se hacía,³⁷ el periódico *La Federación* acusó al gobierno de entrar "en pugna con el comercio pobre por proteger á los mercaderes acaudalados" mediante dicho sistema.³⁸ Pese a las impugnaciones, este sistema se mantuvo por varios lustros beneficiando ciertamente al productor, pues no sólo éste eludía los complicados trámites aduanales sino que, al registrar incremento en su producción y como el contrato era por un año, el monto cubierto se mantenía inalterable. Perdían los municipios, quienes dejaban de percibir importantes ingresos para sus arcas.³⁹

No obstante la defensa a ultranza que las autoridades queretanas hacían del impuesto alcabalarío, cierto era que éste tenía una tendencia a la baja y que representaba múltiples dificultades para su efectiva administración. En el año fiscal de 1878 a 1879, por ejemplo, ingresaron al estado por concepto de "alcabala general" \$47,022.38, monto que representó una diferencia menor en \$15,811.00 al registrado en el año fiscal anterior.⁴⁰ Ante estas circunstancias, y con miras a evitar el contrabando y "los abusos que [solían] cometer los introductores de efectos nacionales", el gobierno remitió al Congreso una iniciativa para

³⁶ Universidad Iberoamericana, Archivo Histórico Porfirio Díaz (en lo sucesivo UIA-AHPD), leg. 11, caja 28, docs. 013507-013508.

³⁷ AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 139.

³⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, febrero 6 de 1887, núm. 5, p. 18.

³⁹ AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 233.

⁴⁰ *Memoria estadística y administrativa presentada al H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, por el secretario del Despacho de Gobierno, el 17 de septiembre de 1879*. Querétaro, 1879, anexo número 39, s.p.

reglamentar el tráfico interior. Aprobada, la ley determinó con toda claridad los productos que requerían “pase” o “guía” para transitar por los caminos del territorio estatal y las circunstancias en las cuales el introductor debía ser penalizado: si abandonaba la ruta o dirección marcada en los documentos aduanales; si no presentaba la carga en la garita del lugar de su destino; si se falsificaban documentos aduanales o si no había concordancia entre la carga y los documentos.⁴¹

En sesión secreta ordinaria, el 20 de abril de 1880 el Congreso aprobó nuevas disposiciones con miras a mejorar el sistema de rentas y evitar el contrabando y los abusos registrados en el cobro de los impuestos por concepto de introducción de mercancías. Se le propuso al Ejecutivo que liberara las órdenes respectivas para que los guardas de garitas durmieran en sus respectivas oficinas, “sin separarse un momento de sus puestos”; que toda carga pasando los derechos de un peso “de cualquier naturaleza”, fuera trasladada a la Aduana para su revisión, prohibiendo que los guardas cobraran y liquidaran el impuesto como tradicionalmente se había hecho; y que dispusiera del patio del convento de San Agustín para contener los bultos que diariamente entraban ante la insuficiencia del edificio destinado para ello.⁴²

El recrudescimiento de las medidas de vigilancia, lejos de mejorar la situación, sólo representó una fuerte erogación por parte del erario, quien destinaba cerca de treinta y nueve mil pesos para dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales.⁴³ El mayor presupuesto destinado a evitar el contrabando

⁴¹ AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 169. De conformidad con esta ley, quedaron libres de alcabala “todos los efectos cuyo valor no [excediera] de la cantidad de cien pesos” y los ya declarados exentos por las leyes del presupuesto de ingresos, además de los ganados de pelo, lana y cerda que no excedieran de cinco cabezas en los de pelo, de veinticinco en los de lana y diez en los de cerda. Todos los demás productos debían cubrir, con rigurosa exactitud, el impuesto alcabalarío asignado.

⁴² AHQ, 2a. secc., 1880, exp. 58.

⁴³ En la “Propuesta de Manuel Samaniego para suplir el impuesto alcabalarío” se menciona la cantidad de \$24,000.00, pero en el informe del administrador de Rentas sobre el año fiscal de 1895-1896 se maneja la cantidad de \$38,773.00 para el rubro de “aduanas”. Véase AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, ff. 47 a 57 y expediente número 290 “Informe que rinde al Superior Gobierno

no acabó con las introducciones clandestinas pero sí incrementó las arbitrariedades cometidas por los vigilantes de las garitas, haciéndose cada vez más odioso el sistema pues los introductores, con tal de no verse en dificultades, pagaban "con frecuencia [por] un mismo efecto [...] seis y hasta diez veces por el mismo concepto".⁴⁴

La autoridad consideraba como contrabando cuando a las poblaciones se introducían clandestinamente los productos que causaban alcabala y no se sacaban en las garitas los documentos correspondientes que autorizaban su introducción; cuando los documentos expedidos en las garitas no eran presentados ante la Administración de Rentas para ser respaldado; cuando se ocultaban mercancías de mayor valor dentro de otras y por lo tanto se mentía a las autoridades con relación al contenido de los bultos; o bien cuando las mercancías reportadas no llegaban a su fin o llegaban otras de diversa naturaleza. En cualquiera de estos casos la pena consistía en un mes de prisión "mas tantos días cuantos [fueran] los pesos que [debían] importar los derechos aduanales". Los empleados que se coludieran con los introductores para hacer el contrabando, así como los que cometieran el delito de peculado, eran castigados con prisión de uno a cuatro años "según las circunstancias del caso" y quedaban "inhabilitados perpetuamente para desempeñar cualquier empleo público".⁴⁵

Pero las disposiciones reglamentarias no siempre funcionaron. Así, y con el objeto de evitar "las muy frecuentes entradas de efectos clandestinos" que se realizaban en la villa de Jalpan, el receptor de rentas del lugar solicitó el incremento de los guardas montados; en la ciudad de Querétaro se efectuaban frecuentes escándalos en las garitas ante los abusos cometidos por los vigilantes y las resistencias de los arrieros; por su lado, en Tolimán el español Pedro Barquín fue acusado de introducir mantas al lugar de manera clandestina y en Cadereyta

del Estado el Administrador General de Rentas sobre los asuntos del ramo de Hacienda en el periodo fiscal corrido de 1o. de julio de 1895 a 30 de junio de 1896".

⁴⁴ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

⁴⁵ AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 227.

los guardas de garita y el mismo receptor de rentas fueron sometidos a proceso por sospecha de estar coludidos con los arrieros y cometer fraude a la hacienda pública.⁴⁶

En el contexto del debate nacional en torno a la abolición de las alcabalas, el gobernador Francisco González de Cosío convocó a una reunión a "los ciudadanos de todas las clases y opiniones" para escuchar los argumentos que en pro y en contra tenían los queretanos, y normar así su criterio. Al someterse a votación la pretendida abolición, 36 lo hicieron en contra y sólo tres externaron su aprobación. Con el rechazo tan contundente de los principales propietarios del estado, González de Cosío retardó lo más que pudo la reforma.⁴⁷

En octubre de 1883 José María Rivera propuso nuevamente la modificación al artículo 124 de la Constitución general, pronunciándose por la no-extinción del impuesto, bajo el argumento de que "la *libertad* del comercio [estaba] precisamente en las alcabalas".⁴⁸ La mayoría de los políticos queretanos consideraban que las alcabalas eran "de esos males necesarios que [había] que tolerar en la sociedad para no sufrir otros mayores".⁴⁹ Por su lado, el periódico del estado aseveró: "El fantasma de la abolición de las alcabalas amenaza con la muerte de las autonomías de los estados".⁵⁰ Para demostrar "lo equitativo" que representaba el impugnado impuesto, se expuso su principio:

[...] te doy porque me das; te pago porque ejerzo un acto, el de comprar; te doy porque me das la libertad de comprar lo que quiera, y pagarte lo que me convenga. Compró mucho, te doy mucho; compró poco, te doy poco; no compró nada, nada te daré...⁵¹

⁴⁶ AHQ, 2a. secc., 1884, exps. 4, 41, 150 y 277.

⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 8 de 1881, núm. 7, pp. 63-64.

⁴⁸ *Iniciativa presentada [...] por [...] José M. Rivera...*, pp. 5, 12.

⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1886, núm. 22, p. 86.

⁵⁰ *Loc. cit*

⁵¹ *Iniciativa presentada [...] por [...] José M. Rivera...*, p. 6. Véase la reproducción del mismo documento en *La Sombra de Arteaga*, julio 9 de 1886, núm. 26, p. 103.

En 1886 se dispuso cobrar un impuesto sobre la propiedad (7.20 al millar en la urbana y 9.60 en la rústica) y se crearon derechos de *consumo* y *depósito* para cubrir parte de los ingresos del estado, con miras a la supresión de las aduanas interiores.⁵² El derecho de depósito de las mercancías dejó "libre de impuestos" sólo a aquellas que iban de "tránsito inmediato" por la entidad. Según la ley, por tránsito inmediato se entendía

[...] atravesar las poblaciones sin detenerse en ellas ningún lapso de tiempo, ni aún por caso fortuito, ó fuerza mayor [...].⁵³

El Economista Mexicano, desde la capital de la República, cuestionó la constitucionalidad de dicha determinación pues obstaculizaba el derecho de tránsito consagrado por la Carta Magna. En sus palabras, el impuesto de tránsito obligaba al transportista a "pasar como criminal que huye de la justicia" por los caminos de la entidad. No obstante la imposibilidad física de recorrer los caminos del estado sin detenerse "ningún lapso de tiempo", el periódico oficial defendió el impuesto señalando que era una medida "esencialmente liberal" y que, además, "el depósito [era] voluntario y [...] el tránsito de efectos de comercio por el territorio del Estado [...] libre".⁵⁴

Las nuevas disposiciones arancelarias no lograron uno de sus objetivos, consistentes en poner fin a la cadena de corrupción habida en las garitas y evitar así el contrabando. El cobro del depósito, por ejemplo, siguió siendo fuente inagotable de extorsiones, incluso para mercaderes que solamente iban de paso

⁵² El derecho de consumo quedó determinado con un 10% a las reses, ganado de pelo, lana y cerdos; y un peso por cada barril de aguardiente, entre otros. *Leyes de clasificación de rentas, de depósito de mercancías y aprobación de la tarifa para el cobro de derechos de consumo, expedidas por la H. Legislatura del Estado, en virtud de las reformas del artículo 124 de la Constitución General de la República*. Querétaro, Tip. de González y Comp., 1886, pp. 3-11. El 29 de noviembre de este mismo año, por decreto núm. 47, se aprobó la tarifa para el cobro de derecho de consumo que establecía, además de lo ya mencionado, el cobro del 20% sobre aforo de los vinos, aguardientes, licores y pulques que se introdujeran al estado para su consumo interno. El impuesto de tránsito o depósito no se cobraba el primer bimestre del depósito. Véase "Ley sobre depósito general de mercancías" en *Ibid.*, pp. 15-17.

⁵³ AHQ, 2ª. secc., 1886, exp. 253, "Ley de clasificación de rentas del estado" de noviembre 29 de 1886.

⁵⁴ *El Economista Mexicano*, enero 22 de 1887, núm. 25, p. 297; *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1887, núm. 2, p. 6, y enero 30, núm. 3, p. 13.

por la ciudad. No fueron pocas las protestas de los introductores de mercancías, quienes se quejaban ante el gobierno de los abusos cometidos por la policía al reducirlos a prisión bajo el pretexto de "embriaguez por la bebida"; detrás de dichas arbitrariedades estaba la resistencia a ser extorsionados.⁵⁵

Como argumentos a su defensa del impuesto alcabalarioro, los hacendados e industriales queretanos consideraban que las contribuciones no debían imponerse sobre los capitales porque los disminuían; que las industrias manufactureras en lugar de ser gravadas con impuestos debían protegerse, liberándolas de todo impuesto directo; y que lo que debía gravarse eran "los productos" y no los capitales —es decir, el comercio, no la industria—. En lugar de la abolición, ellos proponían: 1) "penas severas para el contrabando"; 2) "derechos sumamente módicos" para facilitar las transacciones; y 3) el "cobro sencillísimo del mismo impuesto" para garantizar economías en el erario.⁵⁶

Detrás de la firme postura antiliberalizadora de los políticos queretanos estaba el poder de los manufactureros e industriales, cuyos intereses entraron en conflicto con el de los comerciantes. A los primeros favorecía el severo control de las importaciones y la aplicación de rigurosas medidas fiscales; a los segundos, les interesaba la liberalización de la economía para abolir todo tipo de obstáculo a sus transacciones.⁵⁷ Si bien en Querétaro el poder político de los industriales y hacendados era predominante, no así en la esfera nacional, donde los comerciantes y los agentes diplomáticos extranjeros ganaron la batalla.

Al igual que en los casos de las reformas para liberalizar importaciones y exportaciones, la propuesta de los políticos queretanos no fue escuchada y la abolición de las alcabalas se hizo realidad en todo el territorio nacional a partir del primero de julio de 1896. Los gobiernos locales tuvieron que adaptarse a las

⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 9 de 1880, núm. 18, pp. 156-157.

⁵⁶ *La Sombra de Arteaga*, julio 9 de 1886, núm. 26, p. 103, y julio 16, núm. 27, p. 107.

⁵⁷ Francisco López Cámara, *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma*. México, ed. Siglo XXI, 9a. ed., 1984, pp. 176-178.

nuevas disposiciones. Paulatinamente se fueron supliendo los viejos impuestos por otros que, como el derecho de patente —que gravaba directamente al capital en giro— y el derecho de consumo, se convirtieron en los principales soportes financieros de los estados.⁵⁸ Pero en Querétaro el derecho de patente no tuvo buena acogida, pues fue considerado "falta de equidad y difícil en su ejecución":

una vez fijada la cuota á los giros mercantiles —se argumentó—, [...] resultarían perjudicados los comerciantes que sufrieran disminución en sus ventas, teniendo que cubrir el impuesto con mengua de su capital, mientras aquellos que tuvieran aumento en las mismas ventas, serían beneficiados, supuesto que antes de ese aumento se les había calificado é impuesto la cuota.⁵⁹

Ante la imposibilidad de retardar por más tiempo la supresión de las alcabalas y con miras a acatar la disposición que las declaró abolidas en todo el territorio nacional a partir del año fiscal de 1896, el gobernador González de Cosío de nueva cuenta reunió a los principales hombres de negocio del estado para determinar por consenso el sistema sustitutorio. Agricultores, comerciantes e industriales fueron convocados para designar a sus delegados a la Junta encargada de discutir y analizar la nueva ley hacendaria.

Conformada la Junta —véase cuadro respectivo—, los comisionados iniciaron el estudio de la situación financiera del estado. Antonio Loyola, representante de un sector de los comerciantes, externó su temor de que con el libre comercio en todo el estado se generalizaran establecimientos mercantiles y propuso establecer una oficina con el título de "Registro Mercantil e Industrial", obligando a todos los comerciantes a inscribirse pagando los ya establecidos de dos a cinco pesos y los que pretendieran establecerse después de decretada la libre circulación una cuota que iba de dos a doscientos pesos, siempre y cuando se establecieran en las plazas de Querétaro y San Juan del Río. Sugirió, además, que se gravara al comercio con el uno y medio por ciento y se hiciera un nuevo

⁵⁸ Ermilio Coello Salazar, "El comercio interior" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. Vida Económica*. México, ed. Hermes, 1879, tomo 2, p. 760.

⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1889, núm. 37, p. 490.

avalúo de la propiedad rústica, proponiendo un impuesto del 13 al millar sobre los bienes raíces, además de gravar las profesiones de médicos, abogados, ingenieros, notarios y farmacéuticos.⁶⁰

INTEGRANTES DE LA JUNTA PARA ANALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE LA ALCABALA

LUGAR	COMERCIO	AGRICULTURA	INDUSTRIA
Querétaro	Luis G. Contreras Desiderio Reséndiz Alberto Chastenier	José G. de Cosío Trinidad Rivera Manuel Samaniego	Victor Echenique Isac Arana Rafael Escoto
Amealco	Antonio Alvarez	Manuel V. Legorreta	Ignacio G. González
Cadereyta	Antonio Loyola	Carlos G. de Cosío	José Ma. Rivera
Tolimán	Antonio Loyola	Carlos G. de Cosío	Juan Rincón
San Juan del Río	Desiderio Reséndiz	Ramón M. Campillo	Victor Echenique
Jalpan	José Vázquez	Carlos G. de Cosío	Alfonso M. Veraza

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, foja 37.

En opinión de los comerciantes, las rentas del estado debían quedar distribuidas de la siguiente forma:⁶¹

Inscripción en el Registro Mercantil e Industrial	\$2,000
Impuesto al comercio al 1.5% por ventas	52,500
Impuesto a fincas rústicas	45,000
A la fábrica de Hércules	16,000
Profesiones de abogados, ingenieros, etc.	3,000
Producto de la Casa de Abasto	16,000
Impuesto a las elaboraciones de aguardiente, mezcal y pulque	8,000
SUMA	\$142,500

Debido a que la Junta no tuvo acuerdo unánime y por lo tanto no adoptó una resolución al respecto, el gobernador González de Cosío remitió al Congreso un proyecto de ley con miras a decretar la obligatoriedad para todos los negociantes de hacer ante las oficinas de rentas del estado una declaración en la cual, con la protesta de decir verdad, debían exponer el importe anual de ventas al menudeo —menores de veinte pesos— y mayoreo —superiores de veinte pesos—

⁶⁰ "Propuesta de Antonio Loyola para sustituir el impuesto alcabalariorio" en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

⁶¹ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

, el nombre del propietario o la razón social, su ubicación, así como ramo o ramos en que se giraba. Los propietarios de establecimientos industriales debían reportar, por su lado, además de lo exigido a los comerciantes, la clase de efectos que se fabricaban, la producción media anual y su valor, el consumo anual de materias primas, número de operarios empleados y jornales devengados, así como el número de usos y telares en el caso de las fábricas de hilados y tejidos. Aprobada en marzo de 1896, la ley exigió a los agricultores reportar el nombre de la finca y su ubicación, la producción media anual tomada en un quinquenio y las que tuvieran tinacal el número de barriles de pulque o vino mezcal y su equivalencia en litros durante un año. La falsedad en las declaraciones se consideró como un fraude y como tal sería castigado.⁶²

Las anteriores declaraciones tenían el propósito de proporcionar elementos al estado para determinar el porcentaje con que cada sector debía aportar al nuevo sistema rentístico del estado. Finalmente, y después de una férrea oposición local, la ley de hacienda del 29 de mayo de 1896 estableció en su artículo 38:

Desde el primero del próximo julio quedarán suprimidos en todo el territorio del Estado, los derechos de consumo, bultos y almacenaje, quedando en consecuencia derogadas las disposiciones que á estos impuestos se refieren.⁶³

En substitución de los anteriores impuestos, la ley estableció una contribución que pagarían los dueños de giros mercantiles, establecimientos industriales y negociantes que hicieran compra-venta de mercancías. La cotización quedó en manos de una Junta Calificadora y se estableció un siete por ciento sobre ventas al menudeo al comercio. Los montos asignados a los diversos sectores económicos ocasionaron grandes molestias, pues fueron considerados “sumamente onerosas y altamente perjudiciales” para los negocios. Los comerciantes de la capital, entre ellos los poderosos Agustín Arnaud y Desiderio

⁶² Véase el proyecto de ley y la ley aprobada en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94

⁶³ *Loc. cit*

Reséndiz, bajo el argumento de que ningún estado de la República se encontraba en mayor conflicto que el de Querétaro por el cambio del sistema rentístico, pues “la notable escasez de lluvias, [...] la decadencia de la minería, [...] la depreciación de la plata y [el] gravoso impuesto del timbre” había ocasionado “un desequilibrio verdaderamente ruinoso” en los comercios, solicitaron la rebaja del impuesto asignado al comercio, bajo la amenaza de cierre pues las ventas se habían “reducido a lo increíble”.⁶⁴ Los comerciantes de Cadereyta y Amealco fueron más lejos y como señal de protesta cerraron sus puertas hasta conseguir una rebaja en la cotización hecha a sus establecimientos.⁶⁵

Los hacendados tampoco se quedaron callados. Como el artículo sexto de la mencionada ley de hacienda había autorizado al administrador de Rentas revalorizar los predios “bajos de valor” —esto en franca contradicción con una ley emitida en 1884 que había establecido la imposibilidad de modificar el valor de la propiedad por quince años—,⁶⁶ muchos propietarios vieron incrementar “escandalosamente” el valor de sus predios. Joaquín J. de Arauz, propietario de Chichimequillas, señaló que su propiedad pagaba originalmente contribuciones sobre un valor de \$58,000.00, posteriormente se aumentó su estimación fiscal a \$83,000.00, después a \$110,000.00, más adelante a \$156,000.00 y hasta antes de 1896 pagaba \$231,600.00. Con la nueva ley de hacienda las autoridades pretendían cobrarle \$290,000.00, monto que representaba un incremento del 400% con relación a la base originalmente pagada. El representante legal de los propietarios de la hacienda de La Llave en San Juan del Río protestó, de igual manera, por el considerable incremento asignado a la propiedad de sus representados y expuso que en 1893 la finca pagaba su contribución predial sobre el valor de \$300,000.00, subiendo ésta en enero de 1894 a \$357,504.00, elevándose en 1896 a la suma de \$430,504.00. José María Fernández de Jáuregui, propietario de Santa Bárbara, señaló que mientras que en 1875 su

⁶⁴ *Gil Blas*, junio 24 de 1896, núm. 1133, p. 1. AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, “de varios comerciantes al gobernador”, Querétaro, septiembre 5 de 1896.

⁶⁵ Véase el intercambio de telegramas de los prefectos políticos al gobernador en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

⁶⁶ AHQ, 2^a. secc., 1884, exp. 91, Ley de 27 de mayo de 1884.

hacienda estaba valuada en \$20,670.00, poco después se había incrementado a \$23,973.75 y para 1884, y no obstante que durante ocho años no había caído “ni una sola gota de agua” sobre su finca y por lo tanto no había dado “ni un grano de maíz, frijol ni cebada”, pagó sobre una base de \$30,000.00.⁶⁷

Otro caso de inconformidad por los nuevos avalúos practicados se dio con el propietario Ernst de Münster, quien en 1903 elevó una protesta por medio de un representante ante el encargado de Negocios de Alemania en México —que provocó a su vez la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores—, donde expuso:

Hasta el año de 1893 pagaban los predios conocidos por fracciones de Ahuacatlán contribuciones sobre un valor fiscal de \$1,623 y los de Río Blanco sobre \$500 pero en marzo de 1899, la Receptoría de Toluca notificó al apoderado del Señor Ernst que conforme al revalúo practicado por orden del Gobierno á la propiedad rústica del Estado, se había asignado á los terrenos de Ahuacatlán un valor fiscal de \$6.500, en vez de \$1.623, y á los del Río Blanco el de \$4.000 en lugar de \$500.

Los mencionados terrenos, cerrillos casi en su totalidad, situados en los más áspero de la Sierra, lejanos de las vías de comunicación y de consiguiente de la acción eficaz del Gobierno del Estado, están sujetos á la mala voluntad de los moradores de aquellos contornos, y constantemente cometen graves abusos en la propiedad [...], destrozando la parte montuosa y robándose la madera, el ixtle y otros pequeños esquilmos, abusos que no obstante de las repetidas quejas del apoderado del Señor Ernst, justificadas con hechos tangibles y evidentes, quedan de hecho impunes, al grado que no es posible ya conseguir monteros que vigilen aquella propiedad por temor de ser víctimas de un atropello ó atentado. En estas condiciones casi nada producen al dueño, pues pagados los raquíuticos sueldos de un encargado y de dos guardabosques, apenas han dejado un sobrante de \$200 por término medio en los últimos años, cuyo sobrante no alcanza para pagar las contribuciones basadas sobre el nuevo avalúo.

En vista de tan injustificado avalúo fiscal, atento á lo improductivo que son dichos terrenos, el apoderado del Señor Ernst no está conforme y desde

⁶⁷ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, De Joaquín J. de Arauz al gobernador, México, junio 19 de 1896, ff. 117-120; de José Manuel Vértiz al gobernador, México, junio 24 de 1896; de José Ma. Fernández de Jáuregui al gobernador, Hacienda de Santa Bárbara, junio 30 de 1896; de Ángel Anguiano al gobernador, México, agosto 22 de 1896.

entonces ha gestionado ante el Gobierno de Querétaro para que se modifique el revalúo, lo que no ha podido conseguir, pues la reducción que el Señor Gobernador le indicó como posible de conceder, es tan pequeña, que de hecho no significa modificación.

El Señor Gobernador ha hecho presente al Señor apoderado del Señor Ernst que de no estar conforme y obrando de acuerdo con las disposiciones relativas de la ley de Hacienda del Estado, debía pedir oficialmente el revalúo, nombrando un perito evaluador, pero la referida ley prescribe que el ingeniero debe ser vecino del Estado de Querétaro, sin dejar al interesado libertad para valerse persona idónea de su confianza, pues bien sabido es que los peritos designados para estas operaciones reciben de antemano una consigna. El Gobierno nombra á su vez un valuador cuyos honorarios son á cargo del dueño del terreno, y en el caso de no estar de acuerdo los peritos, ellos nombran un tercero, cuyos emolumentos tiene que satisfacer igualmente el propietario solicitante del revalúo. En el presente caso y tratándose de terrenos bastante extensos, muy ásperos y difíciles para practicar operaciones de medición, resultaría que los gastos que origina su revalúo absorberían quizá una gran parte, si no todo el valor de esos predios.

Cierto es que el valor de la propiedad rústica en el país en lo general ha aumentado en los últimos años; pero este beneficio no alcanza á aquellas lejanas regiones de la Sierra, y no es posible que llegue hasta allí, mientras falten vías de comunicación fáciles. Sin embargo de esto, casi se ha cuadruplicado el valor de las contribuciones á una parte y aumentado en un 800% el de la otra de esos predios, cuando, según el Señor apoderado del Señor Ernst está informado el revalúo de la propiedad rústica en el Estado de Querétaro, que cuenta con valiosísimas y muy productivas fincas de campo, acusa un aumento de un 65% cuando mucho.⁶⁸

A lo anterior, el secretario de Relaciones contestó a la Legación alemana que "aunque su nota [contenía] apreciaciones respecto de ese Gobierno del todo infundadas", ya lo transcribía al gobierno de Querétaro para exponer el caso y proceder a lo correspondiente.⁶⁹ El gobernador respondió al secretario de Relaciones señalando que era de lamentarse que el señor Ernst hubiera ocurrido a la vía diplomática en un asunto "tan sencillo" como el que estaba planteando. Aclaró que ciertamente él había vendido parte de la propiedad señalada en quinientos pesos, pero que ello no significaba que ese fuera el valor del predio en

⁶⁸ AHQ, 1^a. secc., 1903, exp. 798, del secretario de Relaciones Exteriores al gobernador del estado, México, mayo 25 de 1903.

⁶⁹ *Loc. cit.*

cuestión, sino que la transacción se había hecho con el fin de evitar “las invasiones abusivas de los vecinos de Río Blanco”. Informó que los terrenos del señor Ernst tenían una extensión de cuatro sitios de ganado mayor, resultando la fracción de Agostaderos de Charcas con un valor de \$4,000 y los terrenos de Ahuacatlán con el \$8.000.00.⁷⁰ Finalmente, en el mismo contexto de las inconformidades que provocaron los nuevos avalúos de la propiedad rústica en el estado, el representante de los propietarios de las haciendas de La Lira y San José de Galindo protestó por el incremento de \$190,500.00 a \$310,500.00 en el valor de las fincas señaladas.⁷¹

En respuesta a las múltiples quejas de los propietarios por el avalúo de sus fincas con la supresión de las alcabalas, el gobernador acordó ofrecerles dos alternativas: una, declarar insubsistentes los avalúos de las fincas rústicas hechos por la Administración de Rentas pero a cambio aumentar el tanto al millar sobre los predios rústicos en la cantidad necesaria para cubrir la parte correspondiente a la agricultura, o bien que todos los predios continuaran con los valores fijados conforme a la ley vigente, procurando hacer uso los quejosos de los recursos que la misma ley facilitaba, y atender en lo individual cada caso.⁷² Ante esta disyuntiva, la mayoría optó por la segunda opción —en Cadereyta lo hicieron por la primera—, aunque no fueron pocos los que señalaron que ninguna de las dos opciones les convenía a sus negocios y protestaron en lo correspondiente. Fernández de Jáuregui expuso que “de apetecerse sería volviera el sistema rentístico alcabalatorio anterior, para calmar el general descontento [existente]”.⁷³ El gobernador decidió finalmente atender en lo individual el valor asignado a cada propiedad y de esta manera quedó establecido en la entidad el nuevo sistema rentístico.

⁷⁰ *Loc. cit.* Nota al margen. El expediente no señala en qué concluyó el asunto.

⁷¹ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94, de Ángel Anguiano al gobernador, México, agosto 22 de 1896.

⁷² Circular número 49, Querétaro, septiembre 26 de 1896, en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

⁷³ Véase la consulta hecha en cada distrito, donde los propietarios firmaban por una de las dos opciones en AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 94.

Al quedar eliminadas del todo las alcabalas y suplidas con nuevos impuestos a la propiedad,⁷⁴ en la entidad se dasató una ola de rumores al respecto. Los dueños de las fincas pretendieron aumentar en un 25% las rentas a sus inquilinos para compensar así la nueva carga tributaria que sobre sus fincas recaería con el nuevo sistema fiscal y los comerciantes pretendieron aplicar, de igual manera, incrementos en las mercancías. Ante esta situación, las autoridades tuvieron que informar, reiteradamente, que los nuevos impuestos sólo suplirían al de las alcabalas, pero que en ningún caso iban a representar mayores erogaciones para los propietarios. Pese a las aclaraciones, propietarios y comerciantes incrementaron sus precios, pagando así la población los costos que el cambio representó.⁷⁵ A la vuelta de un año, la nueva ley "sólo había sembrado la miseria" en la entidad y un malestar generalizado entre los pequeños comerciantes por la forma en que había sido distribuido el nuevo sistema rentístico: en menos de seis meses, seis casas de comercio tuvieron que cerrar sus puertas por quiebra.⁷⁶

Así, de esta forma, los queretanos tuvieron que aceptar las políticas liberalizadoras de la economía nacional y la consecuente abolición de las alcabalas a que ello condujo. La resistencia de las élites locales al proyecto económico de Porfirio Díaz demuestra la complejidad de las relaciones entre el poder central y los estados de la República y pone en duda la relación de pasividad y subordinación total planteada por la historiografía tradicional con relación al Ejecutivo federal.

5.- LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y URBANA

5.1.- La reforma administrativa

⁷⁴ El impuesto alcabalatorio fue suplido, según la ley de hacienda de 1896, con un 7.20 al millar a los predios urbanos y 11.10 al millar sobre las rústicas e industriales. *La Sombra de Arteaga*, junio 4 de 1896, núm. 22, p. 173.

⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 26 de 1896, núm. 17, p. 139; julio 1, núm. 25, p. 202, y julio 16, núm. 23, p. 183.

⁷⁶ *Gil Blas*, abril 2 de 1897, núm. 1374, p. 1 y abril 7 de 1897, núm. 1377, p. 2.

Uno de los grandes retos a los que tuvieron que hacer frente las autoridades queretanas bajo el régimen porfirista fue el de poner orden interno en las finanzas estatales. Para ello, buscaron organizar los presupuestos y lograr un verdadero equilibrio entre egresos e ingresos. Así, sobre tres puntos fue orientada la política fiscal: incrementar los ingresos "sin agotar la producción"; reglamentar la recaudación de recursos; y distribuir los gastos "con pureza y economía".

Para conseguir sus propósitos, la política administrativa acabó con todos aquellos "gastos prescindibles": en 1880, por ejemplo, se redujo de trece a nueve el número de diputados y el salario anual de cada uno de ellos pasó de \$1,200 a \$960.00; esto posibilitó un ahorro de aproximadamente seis mil pesos en el monto general destinado al poder Legislativo, rubro que pasó de \$20,016 a \$14,296. Una año más tarde, en el presupuesto de egresos de 1881, el ahorro fue todavía mayor al disminuir a \$12,608 el monto total destinado al mismo poder.⁷⁷ Ocho años después fueron suprimidos diversos empleos y reducidos los sueldos de los servidores públicos del estado. Esto ocasionó un profundo malestar entre los empleados del gobierno, quienes tuvieron que resignarse ante la amenaza de ser sustituidos por otros. A partir de esta fecha, los gastos administrativos fueron sometidos a mayores controles. En 1895 la prensa nacional calificó como "miserables" los sueldos de los empleados públicos en la entidad; en respuesta, las autoridades afirmaron que ello era "una prueba de que en la administración pública se [trataba] de nivelar los gastos con los productos".⁷⁸

Paralelo al control del gasto público, diversas medidas y disposiciones fueron orientadas para fortalecer las finanzas públicas, entre las que sobresalen la actualización del valor de la propiedad raíz, el impulso de una rigurosa política fiscal —algunos comerciantes se quejaban por lo que ellos llamaban "una

⁷⁷ Véase Anexo 1.

⁷⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 13 de 1895, núm. 2, p. 16.

verdadera inquisición fiscal"—⁷⁹ y la eliminación de los "subsidios extraordinarios de guerra" que tantos estragos habían ocasionado entre los propietarios.⁸⁰

Las rígidas medidas de control del gasto público en la primera etapa del régimen porfirista en Querétaro respondieron a la urgente necesidad de poner un alto al caos administrativo que había imperado por lo menos en las últimas dos décadas. Al arribar al mando los porfiristas locales, por ejemplo, era tal la situación de "destrucción y abandono" en las oficinas públicas,

que no había en ellas ni muebles, ni tinteros, y lo que [era] peor ni visagras [sic] ni cerraduras. La destructora mano de las revoluciones había convertido las oficinas y las fincas en que estaban situadas en lugares inmundos y asquerosos. Las piezas de los bajos de palacio convertidas en caballerizas: la aduana y palacio del poder judicial convertido en verdadero chiquero: las garitas enteramente destruidas é inhabitables [sic] y todo ha sido necesario reponerlo.⁸¹

El juez tercero constitucional, por su lado, reportó a la Secretaría de Gobierno que en su oficina "en lo absoluto [carecía] de los muebles necesarios pues sólo [había] dos sillas bastante usadas".⁸² Ante la escasez de recursos, el cabildo municipal acordó sembrar alfalfa y cebada en los cuadros de la Alameda "con el fin de obtener pasturas para el mantenimiento de los animales ocupados en los carros [...] de limpia" y ahorrarse así el alimento respectivo.⁸³ El "estado lastimoso" en el que se encontraban las rentas públicas y el atraso de hasta seis meses en el pago a los empleados públicos fueron provocados, en buena medida, por el caos político-administrativo que había vivido la entidad en las últimas décadas, además de "la impericia [y] mal manejo" de sus autoridades, como fue reconocido por los mismos porfiristas.⁸⁴

⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 5 de 1882, núm. 25, p. 290.

⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, abril 1 de 1888, núm. 13, pp. 139-140.

⁸¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 3 de 1879, núm. 26, p. 231.

⁸² AHQ, 3ª. secc., 1879, exp. 42, del juez 3º. Constitucional al secretario de Gobierno, Querétaro, abril 16 de 1879.

⁸³ *La Sombra de Arteaga*, enero 27 de 1886, núm. 3, p. 10.

⁸⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1877, núm. 2, p. 6.

Para imponer orden en el control de las finanzas públicas, en 1878 se reglamentó el sistema de contabilidad en todas las oficinas de hacienda —tanto en las estatales como en las municipales—, estableciéndose un sistema homogéneo en la contabilidad de las finanzas y los requisitos para el registro de todo ingreso o salida de dinero. Con un mayor control de los recursos —según las autoridades no se hacía "el más pequeño gasto sin la orden respectiva y comprobante" que la justificara—, los resultados no se hicieron esperar.⁸⁵ En el presupuesto de egresos de 1879, por ejemplo, se logró una economía de diez mil pesos con relación al año anterior, mientras que en el de 1880 el ahorro fue de dieciséis mil cuatrocientos. A partir de este año, el gasto público destinado a las fuerzas militares registró una tendencia a la baja al pasar de \$50,000 a \$45,000 y descender posteriormente hasta \$32,000, cantidad que se mantuvo constante durante una década, hasta 1891 en que reinició su tendencia ascendente. Además, al darse de baja a la fuerza de infantería del estado que servía en la capital, en 1883, los gastos del estado pudieron orientarse hacia una mayor inversión en obras públicas.⁸⁶

Al inicio del régimen no sólo las arcas públicas estaban vacías y había desorden en todos los ramos de la administración. Existía, además, una férrea resistencia de los causantes a cubrir sus obligaciones fiscales, bajo el argumento de que ya habían sido cubiertas con "los anticipos" erogados durante las administraciones pasadas. Ello puso en un grave dilema a las autoridades, pues sin recursos pecuniarios su sobrevivencia peligraba, y recurrir a imponer préstamos implicaba desatar, de nueva cuenta, inconformidades y revueltas. Para hacer frente a esta circunstancia adversa, en un primer momento el gobernador

⁸⁵ Pese a que desde el inicio del régimen se pretendió homogeneizar el manejo de las finanzas, el proceso fue paulatino. No fue hasta el año de 1896 cuando quedaron unificadas las labores y operaciones de la Administración General de Rentas con las oficinas subalternas de cada una de las municipalidades. Así mismo, la ley que reglamentó las oficinas de hacienda en el estado estableció en su artículo 19, que todo gasto de oficina debía estar debidamente justificado con la relación "pormenorizada y documentos respectivos", excepto aquellos que no excedieran de un peso. Ver AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 290; *Ley que reglamenta la contabilidad y justificación de cuentas de las oficinas del estado*. Querétaro, Imp. del Comercio, 1878, p. 3. y *Ley que reglamenta las oficinas de hacienda del estado*. Querétaro, Imp. Luciano Frías, 1897, p. 9.

⁸⁶ *Informe que rinde el encargado de la Secretaría de Gobierno al H. Congreso del Estado en 17 de marzo de 1883*, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1883, p. 7. *La Sombra de Arteaga*, junio 14 de 1877, núm. 25, p. 5, y junio 24 de 1880, núm. 24, p. 228. Véase Anexo 1.

Antonio Gayón desconoció los anticipos que por concepto de contribuciones se habían hecho a la administración de su antecesor por ser considerado éste un gobierno que había perdido "sus títulos de legalidad por no haber reconocido el Plan de Tuxtepec" y "porque probablemente la cantidad anticipada [había sido] el resultado de tráficos inmorales".⁸⁷ Sin embargo, a la vuelta de los años y con el ánimo de ganarse el apoyo político de los propietarios, las autoridades, "como un acto de justicia y de moralidad," reconocieron los préstamos y anticipos erogados por los particulares y, por lo tanto, procedieron a su condonación.⁸⁸

Conforme la economía fue saneando, la deuda pública registró una evolución positiva. Hasta mayo de 1880 la deuda del estado era de \$17,000.00. Para febrero de 1882 ésta había sido "pagada en su totalidad". Sin embargo, la tremenda sequía de los años siguientes obligaron al gobierno a endeudarse de nueva cuenta, contrayendo un préstamo con "el opulento señor Victoriano Nieves, hijo de la península de Yucatán", por \$50,000.⁸⁹ A partir de 1887, las deudas contraídas por el estado fueron con el propio gobernador Francisco González de Cosío, quien como particular erogaba de su peculio —en calidad de préstamo al gobierno—, las cantidades necesarias para cubrir con puntualidad los gastos del presupuesto.⁹⁰ Para 1902 la deuda ascendía a la suma de \$14,114.74 y próximo a finalizar el régimen, en septiembre de 1908, ésta representaba un monto global de \$9,878.90.⁹¹

El ahorro en los gastos y el rígido sistema fiscal hicieron sanar al erario. Durante los tres primeros años de administración gonzalista (1880-1883), por ejemplo, los ingresos del estado registraron un nada despreciable incremento de

⁸⁷ AHQ, 1a. secc., 1877, de varios propietarios al gobernador. San Juan del Río, enero 8 de 1877.

⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1877, núm. 2, pp. 6-7. *Informe que rinde... marzo de 1883*, pp. 8-9.

⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 89, y agosto 30 de 1884, núm. 35, p. 138.

⁹⁰ Véase AHQ, 2ª. secc., 1911, exp. 1456, iniciativa de ley del gobierno al Congreso del Estado, Querétaro, septiembre 30 de 1911. *La Sombra de Arteaga*, julio 5 de 1905, núm. 26, p. 223.

⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 24 de 1902, núm. 37, p. 458, y septiembre 16 de 1908, núm. 32, p. 313.

\$36,134.68.⁹² Entre 1880 y 1890, el erario tuvo ingresos por \$2.112,108.00, mientras que en el decenio siguiente éste fue de \$3.211,739.00, representando un aumento de \$1.099,631.00.⁹³ No obstante que las autoridades se vanagloriaban del incremento notorio en los ingresos públicos "sin aumentar los impuestos", la realidad fue diferente. Las múltiples quejas de los propietarios de fincas rústicas y urbanas y la solicitud reiterada de éstos para ver bajar los montos asignados a sus propiedades demuestran lo contrario. El periódico *La Unión*, por ejemplo, bajo el título de "Miseria pública", publicó el siguiente aviso:

Para evitarse el que suscribe de inutilizar las fincas urbanas de su propiedad que tiene cerradas por falta de inquilinos y *cuya contribución ya no puede pagar*, [...] participa al público que desde esta fecha se propone hacer una diferencia en el precio de las rentas que han tenido asignadas sus expresadas fincas, buscando cubrir las contribuciones del gobierno [...].⁹⁴

Además, para hacer efectivo el pago de las contribuciones directas, en marzo de 1886 se promulgó el reglamento respectivo. Así, la falta de pago de contribuciones fue penada de la siguiente manera:

- I.- Con un seis y cuatro por ciento sobre el adeudo, si se satisface en efectivo en el tiempo de ser requerido el deudor.
- II.- Con un doce y medio por ciento, además del seis y cuarto anterior, si da lugar al embargo.
- III.- Con un veinticinco por ciento si el remate se efectúa.⁹⁵

Una vez requerido, se le daba al contribuyente un plazo de tres días para pagar. Si expirado "el término fatal de tres días" el causante no había verificado el pago, se formaba el expediente de embargo, mismo que debía recaer "sobre los bienes que [fueran] de más fácil realización" en el siguiente orden: dinero, alhajas, frutos y rentas de toda especie, bienes muebles y bienes raíces, sueldos o pensiones y créditos. Quedaban exceptuados de embargo "el lecho cotidiano

⁹² *La Sombra de Arteaga*, julio 15 de 1883, núm. 22, p. 235.

⁹³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 21 de 1900, núm. 40, p. 270.

⁹⁴ *La Unión*, número 15, citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 15 de 1880, núm. 31, p. 282. Subrayado nuestro.

⁹⁵ AHQ, 2a. secc., 1886, exp. 31, decreto del 2 de marzo de 1886

[sic], los vestidos, los muebles comunes y de uso indispensable del deudor; de su mujer y de sus hijos"; "los instrumentos y útiles necesarios para el arte ú oficio á que el deudor está dedicado"; "los bueyes y otros animales necesarios para la labranza, cuando el deudor subsista indispensablemente de ella"; "los libros de abogados y demás personas que ejerzan profesiones literarias"; "los libros e instrumentos de médico, de los cirujanos y de los ingenieros; las armas y caballos de los militares en actual servicio; los efectos necesarios para el fomento de las negociaciones industriales; las mieses y cosechas, mientras no estén limpias y entrojados los granos; el derecho de usufructo pero no el fruto de éste; y las servidumbres a no ser que se embargue el fundo en que están constituidas".⁹⁶

El aumento en las contribuciones se explica también por el incremento registrado en el valor de la propiedad tanto rústica como urbana. Si bien esta tendencia a la alza en el valor de la propiedad se venía registrando desde años anteriores al establecimiento del régimen porfirista —en Tolimán, por ejemplo, el valor de las fincas rústicas y urbanas del centro de dicha población registró un aumento de poco más del 50% en el lapso de 1874 a 1882—,⁹⁷ fue a partir de 1884 cuando ésta se generalizó en todo el estado y se registró de manera constante. En efecto, en 1884 se practicó un nuevo avalúo a la propiedad en todo el territorio estatal, estableciendo la ley correspondiente que la cantidad asignada tendría una vigencia de quince años.⁹⁸ A partir de esta fecha, el valor de la propiedad registró un ritmo ascendente: si en 1884 ésta representaba la suma total de \$9.070,481.00, para 1902 había ascendido a \$14.511,489.00 y para 1909 había alcanzado un total de \$16.949,955; sólo en Tequisquiapan la propiedad tanto rústica como urbana había pasado de \$50,607 a \$256,289.⁹⁹ Sin embargo, el

⁹⁶ *Loc. cit.*

⁹⁷ AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 42, del recaudador de Rentas al secretario del Despacho. Querétaro, febrero 28 de 1882.

⁹⁸ AHQ, 2a. secc., 1884, exp. 91, Decreto núm. 28 de mayo 27 de 1884. En su artículo quinto, esta ley dispuso que sólo en el caso de "demérito o mejoras notables de la fina" se podía proceder a elaborar nuevos avalúos.

⁹⁹ Este incremento se explica en buena parte por los nuevos avalúos hechos a la propiedad con el cambio del sistema rentístico decretado en 1896, que declaró abolidas las alcabalas en la entidad. *La Sombra de Arteaga*, mayo 31 de 1884, núm. 22, p. 87; marzo 4 de 1903, núm. 9, p. 74, y

incremento mayor recayó sobre la propiedad rústica, ya que mientras que en el año de 1884 su valor era casi el equivalente al de la urbana, para 1902 la primera se había incrementado en poco más del 100%, mientras que la segunda registró una mínima variación.¹⁰⁰

VALOR DE LAS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN QUERÉTARO, 1876

DISTRITOS	FINCAS URBANAS		FINCAS RÚSTICAS			
	TOTAL FINCAS	VALOR TOTAL	TOTAL			VALOR TOTAL
			HACIENDAS	RANCHOS	TERRENOS	
Centro	5,642	3.284,440	52	22	513	1.815,671.00
S. Juan R.	2,734	472,380.84	19	48	197	1.425,137.00
Amealco	479	68,416.00	9	39	64	320,074.00
Cadereyta	93	54,538.00	6	16	87	275,825.00
Tolimán	1,416	82,483.00	11	5	663	486,348.00
Jalpan	543	53,760.00	---	---	4,069	347,630.00
SUMAS	10,907	4.016,017.84	98	130	5,593	4.670,685.00
SUMAN VALOR FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS			8.686,702.00			

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1877, núm. 14, s.p. Véase el cuadro correspondiente al año de 1877 en *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, en 18 de marzo de 1878, Querétaro, 1878, anexo núm. 31.*

VALOR DE LAS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS EN QUERÉTARO, 1879

DISTRITOS	FINCAS URBANAS		FINCAS RÚSTICAS			
	TOTAL DE FINCAS	VALOR TOTAL	TOTAL			VALOR TOTAL
			HACIENDAS	RANCHOS	TERRENOS	
Centro	5,658	3.423,988.00	53	22	415	1.819,825.00
S. Juan R.	2,734	472,380.00	19	48	197	1.425,137.00
Amealco	479	68,416.00	9	39	64	320,074.00
Cadereyta	193	54,538.00	14	150	529	385,390.00
Tolimán	1,062	150,748.00	11	5	987	519,250.00
Jalpan	543	53,760.00	---	---	4,078	353,868.00
SUMAS	10,669	4.223,830.00	106	264	6,270	4.823,544.00
SUMAN VALOR FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS			9.047,374.00			

Fuente: *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, el 17 de marzo de 1879, Querétaro, s.f.*

septiembre 17 de 1909, núm. 37, p. 310. AHQ, 2ª. secc., 1911, exp. 1316, Del administrador general de Rentas al secretario de Gobierno, Querétaro, mayo 30 de 1911.

¹⁰⁰ El monto de la propiedad rústica y urbana en 1884 fue de \$4.882,244.00 y \$4.248,237.00 respectivamente, mientras que para 1902 cada una representó un total de \$10.153,075.00 y \$4.358,080.00. *Loc. cit.*

anexo núm. 7. Véase también Hipópito A. Vieytez, *Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayón, gobernador del estado de Querétaro, desde el 23 de diciembre de 1876 hasta el 20 de marzo de 1880*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1880, anexo núm. 31.

El incremento al valor de la propiedad impactó en otros ramos. Entre 1891 y 1904, por ejemplo, los precios de adquisición de la propiedad rústica se duplicaron.¹⁰¹ Si entre 1891 y 1894 las operaciones de traslación de dominio representaron un monto global de \$1.480,00, en el lapso de 1901 a 1904 dicho monto ascendió a \$2.720,000.00.¹⁰² El ritmo ascendente del valor de la propiedad continuó. Entre 1903 y 1907 ésta registró un ascenso de medio millón de pesos.¹⁰³

VALOR DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, 1888

DISTRITO	MUNICIPALIDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
Amealco	Amealco	298,716.22	71,228.06	369,944.28
	Huimilpan	169,959.78	4,086.00	174,045.78
	subtotal	468,666.00	75,314.06	543,990.06
Cadereyta	Cadereyta	367,951.60	89,092.25	457,043.85
	Bernal	39,549.00	17,111.00	56,660.00
	Vizarrón	18,052.52	6,637.00	24,689.52
	El Doctor	8,875.00	14,965.00	23,840.00
	subtotal	434,428.12	127,805.25	562,233.37
Jalpan	Todo el distrito	360,573.34	50,611.00	411,184.34
San Juan del Río	San Juan	1,372,060.50	453,868.91	1,825,929.41
	Tequisquiapan	330,698.36	38,694.00	369,392.36
	subtotal	1,702,758.86	492,562.91	2,195,321.77
Tolimán	Tolimán	512,558.38	45,271.00	557,829.38
	Colón	13,528.00	39,390.00	52,918.00
	Peñamiller	42,603.63	5,887.00	48,490.63
	subtotal	568,690.01	90,548.00	659,238.01
Querétaro	Querétaro	653,783	3,144,598	3,798,381
	La Cañada	903,571	54,002	957,573
	El Pueblito	573,929	25,678	599,607
	Santa Rosa	353,426	2,780	356,206
	subtotal	2,484,709	3,227,058	5,711,767
TOTAL		6,019,835.33	4,063,899.22	10,083,734.53*

Fuente: *Informe presentado por la Secretaría de Gobierno a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del mismo*, Querétaro, Imp. Luciano Frías y Soto, 1888, pp. 13-15. Véase también Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 130-131. * No corresponde la suma total con los subtotales, pero se respetó el monto señalado en el original.

¹⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1903, núm. 9, p. 74.

¹⁰² *La Sombra de Arteaga*, julio 27 de 1904, núm. 28, p. 257.

¹⁰³ *La Sombra de Arteaga*, julio 8 de 1907, núm. 27, p. 260.

En la medida en que incrementaron los ingresos del estado, los egresos fueron mayores. Así, mientras que el presupuesto de gastos del estado para el año fiscal de 1876-1877 fue de \$174,610.00, para el de 1910-1911 éste se había incrementado, alcanzando una suma global de \$294,854.00. En el ámbito municipal, de los dieciocho municipios existentes en la entidad, fue la municipalidad del centro la que mayor espectacularidad registró en el incremento de sus egresos. Así, en los treinta años del régimen este municipio vio incrementar su presupuesto en un 375%, al pasar de \$27,185.25 en 1887 a \$102,072.97 en 1910.¹⁰⁴

**NOTICIA QUE DEMUESTRA LOS AUMENTOS OBTENIDOS EN LA PROPIEDAD RAÍZ
RÚSTICA Y URBANA DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1895 Y 1896.**

DISTRITOS	PROPIEDAD RÚSTICA			PROPIEDAD URBANA			AUMENTOS		
	Junio de 95	Junio de 96	Diferencia	Junio de 95	Junio de 96	Diferencia	Rústica	Urbana	Total
Querétaro	2.984.634	3.099.071	114.437	3.385.922	3.400.895	14.973	114.437	14.973	129.410
Amealco	535.956	542.517	6.641	89.809	90.340	531	6,621	531	1,152
San Juan del Río	1.994.246	2.110.600	116.354	436.001	434.604	1.603	116.354	1.603	117.954
Cadereyta	546.949	547.534	585	147.987	148.217	230	585	230	815
Tolimán	574.287	574.798	511	74.599	74.599	-----	511	-----	511
Jalpan	428.069	430.315	2.246	59.818	59.491	-324	2.246	-327	1.919
Suma	7.064.141	7.304.895	240.754	4.194.136	4.211.146	17.010	240.754	17.010	254.464
RESUMEN:									
Valor total de la propiedad rústica al 30 de junio de 1896									7.304.895
Valor total de la propiedad urbana al 30 de junio de 1896									4.211.146
Total del valor de la propiedad									11.516.041

Fuente: AHQ, 2^a. secc., 1892, exp. 290.

A la vuelta de los años el fisco había sido reorganizado, saneado y contaba con una reglamentación específica. En la última década, la mayor parte de los impuestos recaían sobre la propiedad predial, al contribuir con poco más del 50% en el total de los ingresos de estado; siguiéndole en importancia el comercio con el 17% y la industria con el 6%. Con ello se refleja la importancia de los diversos

¹⁰⁴ Véase *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1877, núm. 6, p. 6, y julio 13 de 1911, núm. 28, p. 234.

rubros de la economía, ocupando un lugar preponderante la agricultura, siguiéndole el comercio y la industria respectivamente.¹⁰⁵

Con números negros en el manejo de las finanzas, las autoridades pudieron poner en marcha ambiciosos proyectos modernizadores de la estructura urbana en la capital del estado, así como en las redes de caminos y puentes que comunicaban a los principales centros poblacionales de la entidad. Las mejoras materiales en ciudades, pueblos y villas estuvieron a la orden del día, introduciéndose el sistema de agua potable, redes de teléfonos y telégrafos, se construyeron edificios y escuelas y se amplió la cobertura de la instrucción pública en el estado. El régimen se vanagloriaba de sus triunfos y por primera vez después de cerca de cien años de turbulentas luchas sociales, Querétaro resurgía de las ruinas y emprendía el camino a lo que las autoridades llamaban "la era de paz, progreso y prosperidad".

5.2.- Modernización de la infraestructura urbana

Las invenciones del siglo XIX, "sin precedentes en la historia de la humanidad", llegaban a los queretanos a través de la prensa nacional o por los comentarios de la gente que había tenido la fortuna de cruzar las fronteras nacionales, visitando al vecino país del norte o el continente europeo. La aplicación del vapor a la locomoción terrestre y marítima, a la industria y a las artes, el telégrafo, el teléfono, el audio, las máquinas de cocer, la fotografía, las prensas cilíndricas de imprimir, los ascensores, los telares movidos a vapor, los nuevos procedimientos para fundir y beneficiar metales, la fotografía a través de los cuerpos sólidos y la aplicación del cloroformo a los pacientes para hacer las operaciones quirúrgicas, entre otras novedades, ocasionaban comentarios mil entre los habitantes ilustrados de la ciudad y auguraban un futuro lleno de prosperidad para la humanidad en su conjunto.¹⁰⁶

¹⁰⁵ *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1901, núm. 29, p. 267.

¹⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, febrero 2 de 1884, núm. 5, p. 19.

La bicicleta, los “carruajes automóviles” movidos por gas, petróleo o electricidad —cuyo porvenir se auguró “mayor que el de la bicicleta”— y los ferrocarriles eléctricos fueron, entre otros, los grandes inventos de la última década del siglo XIX, mismos que hacían de la física y la mecánica las grandes disciplinas del conocimiento que estaban revolucionando al mundo.¹⁰⁷ Por su lado, las noticias con relación a los últimos inventos de Edison en torno a las comunicaciones —teléfono, micrófono y fonógrafo— causaban admiración entre los queretanos. ¿Cómo era posible que una máquina llamada “teléfono” pudiera transmitir la voz a una distancia de 500 millas? ¿Cómo un aparato llamado “micrófono” podía hacer oír la voz de una persona a una distancia mayor de 30 millas? El anuncio de la llegada a la ciudad del fonógrafo, por ejemplo, causó grandes expectativas y fue anunciada como “la máquina que habla, canta y ríe, tocando la corneta”. Al darse la demostración sobre su funcionamiento, en diciembre de 1878, algunos salieron desilusionados pues esperaban algo parecido a un “cuerpo humano, que repitiese á la perfección cuanto se hablare”. Otros, en cambio, salieron maravillados.¹⁰⁸

Todos estos elementos representativos del mundo moderno poco a poco fueron apareciendo en la entidad. De manera paralela, las administraciones porfiristas en Querétaro emprendieron ambiciosos proyectos modernizadores, destinando importantes sumas del presupuesto estatal al llamado “ramo de mejoras materiales”. Gracias a dichas inversiones, a la vuelta de los años el rostro de la ciudad capital fue sustancialmente transformado.

Al iniciar el régimen tuxtepecano, el panorama de la ciudad de Querétaro era por demás agonizante: barrios en ruinas, plazas y jardines abandonados, árboles talados y su acueducto seriamente averiado. Poco a poco, sin embargo, y conforme el saneamiento de las finanzas públicas así lo permitió, la ciudad fue recuperando su ancestral belleza y las mejoras materiales emprendidas fueron

¹⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 10 de 1899, núm. 8, p. 71.

¹⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, octubre 25 de 1878, núm. 43, p. 476, y diciembre 21 y 31 de 1878, núms. 50 y 52, pp. 535, 356.

transformando su atribulado rostro. Para 1886, sin embargo, aún dejaba mucho que desear pues existían “inmensos muladares que por costumbre arraigada, desde hace muchos años, se [formaban] infestando los alrededores de la población”. El jardín del Carmen, por ejemplo, creado en 1879, era en 1888 un “nauseabundo basurero”.¹⁰⁹ El periódico *Juan Lamas* denunció la existencia de “basureros con animales muertos que [producían] insoportable pestilencia” detrás del templo de San Francisquito, en los jardines y en diversos suburbios de la ciudad. Aunado a lo anterior, la costumbre de la gente de lavar en las acequias hacían de Querétaro una ciudad insalubre y de muy mal aspecto.¹¹⁰ Esta situación fue paulatinamente mejorando.

La ciudad de Querétaro estaba dividida en diez cuarteles y conformada de 145 manzanas con 4,212 casas, 248 calles y 33 callejones.¹¹¹ Cada cuartel estaba sujeto a la vigilancia de un regidor del Ayuntamiento, además de un guarda-cuartel y sus respectivos ayudantes de acera. Durante el régimen gonzalista las calles recibieron atención en el empedrado e iniciaron los trabajos para su embanquetado. Para 1900 sus principales vías se habían provisto ya de banquetas “con el cómodo y elegante cemento”, sustituyendo así a “las antiguas baldosas”.¹¹²

Envueltos en una fiebre modernizadora, las autoridades emprendieron también el cambio de la nomenclatura a las calles de la ciudad. No obstante que el Ayuntamiento había aprobado en 1863 el cambio de los nombres de las calles del Biombo por el de Miguel Hidalgo, de la Verónica por Josefa Ortiz, de Guadalupe por Felipe Luna, la calle de Posadas por Ignacio Pérez, del callejón de Don Bartolo por Epigmenio González y el del Ciego por Francisco Lojero, la disposición fue acatada sólo en parte, pues aunque en algunas calles fue colocado el nuevo rótulo

¹⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, enero 29 de 1888, núm. 4, p. 45.

¹¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 27 de 1886, núm. 3, pp. 11-12.

¹¹¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 12 de 1892, núm. 38, p. 545. Datos de 1886 reportan la existencia de 227 calles, 33 callejones, 155 manzanas con 4,743 fincas, en *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52.

¹¹² *La Sombra de Arteaga*, abril 18 de 1897, núm. 16, p. 131; junio 30 de 1900, p. 192 y julio 8 de 1903, núm. 27, p. 234.

que indicaba el cambio del nombre, la gente continuó denominándolas conforme a la tradición.¹¹³ Para cumplir con el "deber de los pueblos cultos" de perpetuar la memoria de los hombres que los habían beneficiado, las garitas también fueron renombradas en el mes de octubre de 1879: la de Pinto por Fausto Merino; la Portugal por Juan Caballero y Osio; la del Palacio por Marqués del Villar del Águila; la plaza existente detrás del Palacio fue nombrada Pedro Escobedo y el Hospital recibió el nombre de Francisco Fagoaga.¹¹⁴ El "ridículo rótulo de '2o. callejón del ciego" fue cambiado por el nombre de calle de Cabrera, en memoria del teniente muerto durante la intervención francesa. En 1892 se acordó que la calle de la Alhóndiga fuera denominada, en lo sucesivo de Juan Caballero y Osio. En 1904 Cadereyta llevó el apellido "de Montes" y Arroyo Seco —población de San Juan del Río— recibió el nombre de Pedro Escobedo. Próximo a concluir el régimen, en 1909 y con motivo de las fiestas del 5 de Mayo, se acordó cambiar el nombre de la congregación de San Agustín del Retablo —lugar de la exgarita del Marqués— por el de Colonia Porfirio Díaz; y en 1911 las calles antes conocidas como Serafín, Malfajadas, Flor Alta, Cornelio y Alta de la Cruz fueron rebautizadas con los nombres de 1a, 2a, 3a, 4a y 5a de Allende.¹¹⁵

Los medios de transporte disponibles en la capital también fueron mejorados. En 1881 se estableció el servicio de carruajes de Querétaro a Iturbide, costando el precio de asiento doce reales. Una década después, la ciudad contaba con dos sitios de coches de alquiler: el de la plaza Independencia y el de la calle de Locutorios, con 40 carruajes en total para el servicio a la población.¹¹⁶ Sin embargo, los proyectos más ambiciosos al respecto fueron los relacionados

¹¹³ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1880, núm. 34, p. 311.

¹¹⁴ *Colección de decretos...*, pp. 144-145.

¹¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 2 de 1879, núm. 43, p. 363. Ver también el acta de cabildo ordinario del jueves 11 de febrero de 1892, citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1893, núm. 1, p. 15 y *La Sombra de Arteaga*, junio 15 de 1904, núm. 22, p. 197; enero 19 de 1911, núm. 3, p. 22 y mayo 5 de 1909, núm. 18, p. 156. No obstante los cambios registrados, muchas calles siguieron conservando su nombre tradicional: "De la Estampa del Espíritu Santo", "Del Diezmo", "Del Angel", "De las Ratas", "Del Sol Divino", "Del Pintor", "Del Contagio", "Salsipuedes", "Del Cigarrero", "De la Espada", "Calle de Varias Mudanzas", "De Poca Fortuna", entre otras. Véase AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 70.

¹¹⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 15 de 1881, núm. 14, p. 142; enero 17 de 1893, núm. 2, p. 31.

con los tranvías urbanos, que en pocos años modificaron sensiblemente el paisaje urbano.

En 1877 se anunció la concesión otorgada en favor de los señores Ángel Dueñas y Comp. para la construcción de una vía férrea urbana que uniera a la ciudad de Querétaro con La Cañada. La familia Rubio, como propietaria de la fábrica Hércules, era la principal interesada en el proyecto y ofreció construir la vía con sus recursos si los concesionarios no cumplían con el contrato.¹¹⁷ Un año más tarde se formó una compañía anónima bajo la razón social de "Empresa del Ferrocarril de Querétaro", con el objeto de construir y explotar un camino de fierro que partiendo de la ciudad de Celaya y tomando la de Querétaro y pueblo de La Cañada, terminara en un punto cercano a San Juan del Río o Puerta de Palmillas. El capital social de la Compañía se fijó en dos millones de pesos y fue dividido en 20 mil acciones con valor de cien pesos cada una.¹¹⁸ Ni unos ni otros iniciaron los trabajos en lo inmediato, y para 1881 el exgobernador Antonio Gayón recibió del Ayuntamiento de la capital, por noventa y nueve años, "el derecho exclusivo de construir y explotar por medio de tracción animal ferrocarriles urbanos en dicha ciudad". El contrato respectivo estableció las bases para el cobro de las tarifas, quedando éstas para la primera clase en treinta centavos por kilómetro y veinte en segunda clase para pasajeros, y por cada tonelada en \$1.00 por cuatro kilómetros o menos; por bulto no superior a las cinco arrobas, independientemente de la distancia, la tarifa quedó en veinticinco centavos. Quedó establecido, además, la posibilidad de incrementar "hasta en un cincuenta por ciento" dichas tarifas en días de ferias.¹¹⁹

¹¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, mayor 31 de 1877, núm. 20, p. 14, y junio 28 de 1877, núm. 27, p. 13.

¹¹⁸ *Estatutos de la Compañía del Ferrocarril de Querétaro*, Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1878, 18 pp.

¹¹⁹ Un mes después de la publicación de este contrato, fue publicado el decreto que autorizó al Ejecutivo para contratar con los representantes de las compañías, "el establecimiento de las tranvías, en las calles y al derredores de las ciudades y villas del estado". En este decreto quedó establecido que las concesiones nunca debían exceder de treinta y tres años, pudiendo prorrogarse. Véase el contrato referido en *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1881, núm. 28, pp. 305-308, y el decreto en AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 146.

Al año siguiente, en 1882, Bernabé Loyola presentó ante el Ejecutivo una solicitud para construir por medio de una compañía anónima y limitada, un ferrocarril de tracción animal que uniera al centro de la ciudad con El Pueblito y La Cañada. Otorgada la concesión se procedió a la formación de una compañía con un capital social inicial de cien mil pesos; el valor de las acciones fue establecido en mil pesos cada una, quedando éstas divididas en diez fracciones o cupones con valor de cien pesos. No obstante el entusiasmo con que fue recibido el proyecto, las condiciones establecidas fueron incumplidas —como la presentación de planos y perfiles del ferrocarril y el depósito de una fianza de mil pesos—; en función de ello en noviembre de este mismo año fue declarada "caduca é insubsistente" la concesión.¹²⁰

Un nuevo contrato fue firmado entre el gobernador y los señores Antonio Gayón e Ignacio de la Peña y Ramírez en el mes de noviembre 1882. La empresa se comprometió a entregar al Ayuntamiento de la capital el 5% de las utilidades que obtuvieran de la explotación y abrir una suscripción por la mitad de las acciones para que los vecinos interesados pudieran participar en el proyecto. Una vez aprobado, éste arrancó a toda velocidad y un mes después fue anunciado el estreno del tramo de la estación del Central al jardín Zenea, escogiéndose para su inauguración el día del cumpleaños del gobernador. El siete de junio de 1883 fue inaugurado un segundo tramo, abarcando éste del jardín Zenea a Pathé.¹²¹

Con rieles y vagones traídos de Inglaterra y los Estados Unidos, la empresa continuó los trabajos en el tramo de Hércules y la Cañada. Para agosto de 1883 el tramo entre Pathé y Hércules había sido concluido, quedando así unidos, desde la estación del ferrocarril, por el jardín Zenea hasta la fábrica de Hércules, los baños de Pathé y el pueblo y baños de La Cañada. Utilizar este servicio tenía un costo que iba de los tres a los seis centavos, dependiendo la distancia y la clase del

¹²⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 6 y 16 de 1882, núms. 5 y 6, pp. 44, 50-51; marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 91, y noviembre 11 de 1882, núm. 29, p. 325.

¹²¹ Véase la reproducción del contrato en *La Sombra de Arteaga*, febrero 11 y 19 de 1883, núms. 5 y 6, pp. 40, y 50-51. Sobre el tema, *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1882, núm. 29, p. 328; abril 5 de 1883, núm. 11, p. 110; y junio 18 de 1883, núm. 19, p. 198.

servicio: del jardín a la Estación el costo era de seis centavos; de Hércules a la Cañada tres; de Querétaro a Pathé en primera clase seis centavos.¹²²

Las desgracias provocadas por este medio de locomoción no se dejaron esperar. A pocos meses de su inauguración un trabajador de la empresa perdió la vida al bajar por la plataforma delantera de uno de los vagones y ser triturado; en los cuatro meses que le siguieron tres nuevas víctimas fatales se registraron: uno en la calle de Miraflores, al quedar muerto "un pobre niño" que transitaba por la vía; otra persona más que intentó subir a la plataforma delantera, lugar reservado exclusivamente para el cochero; y "una infeliz anciana". En 1885 el descarrilamiento del ferrocarril ocasionó "graves heridas a los pasajeros". Como los accidentes eran "demasiado frecuentes", las autoridades llamaron la atención a los propietarios para poner un alto a los mismos, ocasionados muchas veces por la imprudencia de los conductores.¹²³

En San Juan del Río la concesión para la construcción del ferrocarril urbano que uniera a la estación del Central con la ciudad fue otorgada también en favor del general Antonio Gayón y del ingeniero Ignacio de la Peña, y los trabajos iniciaron en septiembre de 1882; tres meses después, el día de la Virgen de Guadalupe, las obras fueron inauguradas.¹²⁴ El monopolio que el general Gayón empezó a tener de los ferrocarriles urbanos lo hizo objeto de duras críticas. Ante ello, el exgobernante tuvo que aclarar que él no buscaba satisfacer intereses personales sino "el bien público". Para aminorar las críticas adversas, tuvo que ceder al señor Ramón Martínez los derechos de la concesión.¹²⁵

¹²² *La Sombra de Arteaga*, octubre 25 de 1883, núm. 34, p. 353 y marzo 24 de 1885, núm. 12, p. 48.

¹²³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 31 de 1883, núm. 28, p. 284; octubre 11 de 1883, núm. 32, p. 328; enero 19 de 1884, núm. 4, p. 15; febrero 2 de 1884, núm. 5, p. 19, y febrero 10 de 1885, núm. 6, p. 8.

¹²⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 23 de 1882, núm. 12, p. 131; septiembre 25 de 1882, núm. 24, p. 277, y diciembre 25 de 1882, núm. 34, p. 374.

¹²⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 11 de 1883, núm. 5, pp. 44-45.

La comunicación por tren urbano con El Pueblito tuvo que esperar hasta el inicio del siguiente siglo para hacer realidad el proyecto original de comunicar Hércules con la mencionada villa. Al finalizar el año de 1902 comenzaron los trabajos de terracería y el material rodante fue solicitado por los propietarios de la empresa a las fábricas de Estados Unidos y a la ciudad de Berlín, en esta última fueron solicitados los vagones, carros de verano y plataformas a la casa Crenstein y Koppel.¹²⁶ La obra quedó concluida bajo la dirección de los ingenieros José Antonio Septián y Adolfo de la Isla. El único carruaje de servicio público existente en El Pueblito, que realizaba dos viajes al día, y los coches de sitio particulares, fueron quienes perdieron con la nueva obra, pues sus servicios bajaron de clientela y poco a poco tendieron a desaparecer.¹²⁷

Con motivo de las solemnidades del 5 de mayo de 1903 se inauguró la línea del ferrocarril urbano que partía de la estación principal de la empresa y llegaba a la nueva estación del Ferrocarril Nacional, pasando sobre el puente que unía a la ciudad con el barrio de San Sebastián. Así, cada media hora los trenes hacían el recorrido de la estación del Central al del Nacional con una breve parada en el jardín Zenea.¹²⁸ Tres años más tarde la empresa celebró un contrato con el Ejecutivo del estado en el cual éste le autorizaba construir un circuito que abarcara las principales calles de la capital. El servicio fue inaugurado en noviembre de 1906, abarcando un recorrido de poco más de cuatro kilómetros, mismo que se hacía en veinte minutos.¹²⁹

5.2.1.- Alumbrado público, telégrafo, teléfono

¹²⁶ *La Sombra de Arteaga*, agosto 20 de 1902, núm. 32, p. 419, y febrero 25 de 1903, núm. 8, p. 69.

¹²⁷ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 12 de 1902, núm. 43, p. 510, y agosto 19 de 1903, núm. 33, p. 283.

¹²⁸ *La Sombra de Arteaga*, mayo 6 y 13 de 1903, núms., 18 y 19, pp. 154, 165.

¹²⁹ El proyecto contempló el recorrido de las calles 1a. de San Antonio, Bajada de Guadalupe, Sol Divino, Rescate, Callejón del Pintor, Baja de la Cruz, Corta, Verónica, Josefa Ortiz, Hidalgo, lado sur del jardín Zenea, Cinco de Mayo, 1a. y 2a. de Santa Clara, 1a. de San Felipe, Belén, calzada de Belén, de la Laguna, del Placer, 3a. y 2a. de San Antonio, de Juan Caballero, lados norte y oriente del jardín Zenea para enlazarse con la misma vía en la de Hidalgo. Véase el contrato en *La Sombra de Arteaga*, mayo 20 de 1906, núm. 19, p. 176 y la crónica de la inauguración en noviembre 4 de 1906, núm. 40, p. 379.

"Tenemos un alumbrado que solamente sirve [...] para hacer palpables las tinieblas", reconocían las autoridades municipales al iniciar el régimen porfirista. Para mejorar el servicio, en abril de 1879 se mandaron pedir a la ciudad de México los aparatos necesarios para sustituir el alumbrado de aceite con el de gas en la capital del estado.¹³⁰ Las *Ordenanzas Municipales* establecían que los faroles debían encenderse 'en las noches oscuras al toque de las oraciones'.¹³¹ Para 1886 había cerca de 300 faroles en la ciudad —que arrojaban "más humo que luz"— y en este mismo año un sector estrenó el alumbrado de petróleo.¹³² Para 1888 el aspecto nocturno de la ciudad se había transformado con este nuevo servicio, siendo sustituido en la mayor parte de la ciudad "el asqueroso combustible de manteca para los faroles públicos", dejando con ello "las sombras de ser omnipotentes". Con el uso del petróleo, el Ayuntamiento obtuvo poco más de mil pesos de ahorro.¹³³

Para 1890 se anunció el establecimiento del mismo sistema de alumbrado existente en las ciudades de "San Luis Missouri, Cincinnati y Philadelphia", o sea el alumbrado eléctrico con foco de arco sistema "Wood". Un año después en el barrio de "La otra Banda" quedó estrenado el alumbrado eléctrico y el Pbro. José María López agradeció al gobernador tal mejora.¹³⁴ Pocos meses más tarde dicho beneficio se extendió al centro de la ciudad, al quedar demostrada la ventaja del sistema:

El proyecto que hay para colgar los focos eléctricos en el centro de las calles, hemos oído decir que dará los mejores resultados que pueden desearse, con respecto á este alumbrado./ La colocación de los actuales focos proyectan una fuerte sombra á distancia, además de la parte de luz que en su mayoría les roban, por decirlo así, los postes./ Los focos eléctricos, suspendidos por medio de alambres en el centro de las calles, darán toda su fuerza de luz a las mismas, sin sombra de ninguna especie,

¹³⁰ *La Sombra de Arteaga*, abril 24 de 1879, núm. 16, p. 147, y marzo 1 de 1878, núm. 9, p. 119.

¹³¹ *Ordenanzas municipales...*, p. 29.

¹³² *La Sombra de Arteaga*, abril 7 y 28 de 1886, núms. 13 y 16, pp. 52, 63. Enero 15 de 1896, núm. 3, p. 23.

¹³³ *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1888, núm. 2, pp. 22-23.

¹³⁴ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1890, núm. 44, p. 544; agosto 2 de 1891, núm. 29, p. 381 y agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 378.

contribuyendo a este resultado, los globos apagados de que serán provistos./ El primer ensayo se hará en las calles de Plateros y San Francisco (...)."¹³⁵

En febrero de 1892 eran ya sesenta los focos eléctricos y 649 los faroles de petróleo que alumbraban a la ciudad "hasta el distante barrio de La Cruz". Al iniciar el siglo XX la situación del alumbrado público se mantuvo estable: para 1900 la ciudad seguía siendo alumbrada por 60 focos eléctricos sistema "wood" de 1,200 bujías, que iluminaban las calles principales, mercados y jardines públicos y con 652 lámparas de petróleo repartidos en toda la población.¹³⁶

En San Juan del Río, y con motivo del cumpleaños del gobernador Olvera, se estrenó en octubre de 1885 el alumbrado público de petróleo, cuando apenas ocho meses atrás se había cambiado el de manteca por gas.¹³⁷ No fue hasta 1908 cuando esta población y Tequisquiapan pudieron contar con el servicio eléctrico de alumbrado. Para el primer caso, la mejora fue llevada a cabo por la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de San Juan del Río, siendo su gerente el señor Antonio Martino; en Tequisquiapan el servicio fue proporcionado por la Compañía Hidroeléctrica Queretana. En el caso de San Juan del Río, el gobernador cedió a su Ayuntamiento el dínamo, motor y accesorios de luz eléctrica que estaban establecidos en la capital, mismos que representaban un valor total de poco más de diez mil pesos.¹³⁸

Al finalizar el siglo Antonio Loyola hijo inició los trabajos para formar una empresa particular generadora de luz eléctrica incandescente. Con maquinaria de vapor importada de Estados Unidos y bajo la dirección de los ingenieros Evans y Thompsom, el 31 de octubre de 1900 se hizo la primera prueba quedando inaugurado el servicio pocos días después; un año más tarde atendía la demanda

¹³⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 29 de 1891, núm. 45, p. 627.

¹³⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 29 de 1891, núm. 45, p. 627, febrero 21 de 1892, núm. 7, p. 105; y 1900, p. 19.

¹³⁷ AHQ, 1ª. secc., exp. 16, de Julián P. Bolde al secretario de Gobierno, San Juan del Río, febrero 1º de 1885. *La Sombra de Arteaga*, febrero 17 de 1885, núm. 7, p. 9, y octubre 30 de 1885, núm. 42, p. 171.

¹³⁸ AHQ, 2ª. secc., 1908, exp. 333. *La Sombra de Arteaga*, julio 8 de 1908, núm. 23, p. 224.

"de la mayor parte de la población" de la capital y de los edificios públicos con luz "de arco e incandescente", cobrando al gobierno el precio de un peso mensual por cada lámpara de 16 bujías existente. Según el contrato de arrendamiento celebrado por la empresa con el gobierno del estado, la empresa se comprometió a iniciar el servicio "al ponerse el sol", terminando a las doce de la noche, salvo los días 15 y 16 de septiembre y el 24 de diciembre, que debía terminar a las cuatro de la mañana. La empresa no estaba obligada a dar el servicio de luz de arco "en las noches en que hubiere luna".¹³⁹ Para 1903 al Ayuntamiento se quejaba de ser el ramo del alumbrado uno de los más costosos para la ciudad, ya que los focos de luz eléctrica, los de luz incandescente con una intensidad de 16 bujías —56 wats— repartidos en sus 126 calles, plazas y en seis edificios públicos, y los faroles de petróleo, los gastos representaban una fuerte erogación para el municipio.¹⁴⁰

Con relación al alumbrado público, una de las obras de infraestructura de mayor envergadura construida durante el régimen gonzalista fue la presa que aprovechó las aguas del río de San Juan del Río, de la cual se generaría luz eléctrica para la capital. Una primera noticia de dicho proyecto lo tenemos en 1897, cuando el español Ramón Bueno, propietario de la casa de empeño *La Unión*, solicitó a la Secretaría de Fomento autorización para construir las "presas, acueductos, canales y caminos" necesarias para explotar como fuerza motriz las aguas del mencionado río.¹⁴¹ Obtenida la concesión, los trabajos para su canalización iniciaron al mediar el año de 1902. El proyecto consistía en lograr depósitos de 300 millones de metros cúbicos y caídas de agua de 80 metros; con ello, utilizar la caída produciendo fuerza motriz de 1,200 caballos que, trasladada

¹³⁹ AHQ, 1ª. secc., 1902, exp. 638, "Contrato de arrendamiento de luz incandescente y de arco celebrado entre Antonio Loyola jr. y el gobierno del estado". *La Sombra de Arteaga*, junio 30 de 1900, p. 192; julio 10 de 1900, pp. 198, 204; agosto 4 de 1900, p. 236, noviembre 7 de 1900, p. 249; octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 477, y noviembre 26 de 1902, núm. 45, p. 523.

¹⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 4 de 1903, núm. 5, p. 41.

¹⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 8 de 1897, núm. 27, p. 214.

por cable eléctrico aéreo para Querétaro, iba a revolucionar a la industria asentada en la capital del estado y a las haciendas y ranchos de la región.¹⁴²

Para intensificar los trabajos e involucrar a mayor número de personas en tan importante obra de infraestructura para la entidad, en 1903 quedó constituida la Compañía Hidroeléctrica Queretana, siendo sus principales accionistas, además del concesionario español Ramón Bueno, el gobernador del estado Francisco González de Cosío —como presidente—, el Ing. Adolfo de la Isla —vicepresidente—, Carlos M. Loyola —vocal—, varios miembros de la familia Martínez Uribe —uno de ellos como tesorero y el otro gerente—, Rosendo Rivera —secretario—, el senador Bernabé Loyola y varios miembros de su familia, entre otros distinguidos queretanos.¹⁴³ La obra fue subvencionada por el gobierno del estado "para ayudar á aquel municipio y á sus vecinos", y a partir de 1904 quedó exenta del pago de "todo impuesto municipal y del estado" por el término de veinticinco años.¹⁴⁴

Para abril de 1904, los 800 hombres ocupados en los trabajos habían abierto 17 túneles que en total representaban una longitud aproximada de 600 metros y edificado sobre los barrancos elevadas arquerías y construidas diversas bóvedas, todo bajo la dirección de los contratistas italianos Francisco Volpi y Carlo Mastretta. Para 1906 el valor de las obras se calculó en un millón y medio de pesos. Parte de la maquinaria fue adquirida e instalada por la compañía Schondube y Neugebauer.¹⁴⁵

En septiembre de 1906 las obras estaban concluidas. El canal que conducía las aguas para producir la caída localizado en el Paso de las Tablas,

¹⁴² La caída del agua quedó finalmente en 121 metros y la fuerza generada en 1,500 caballos de vapor. *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1900, p. 237; julio 9 de 1902, núm. 26, p. 371; abril 20 de 1904, núm. 14, p. 125; y septiembre 23 de 1906, núm. 35, p. 328.

¹⁴³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1903, núm. 11, p. 93; y abril 20 de 1904, núm. 14, p. 125, y septiembre 23 de 1906, núm. 35, p. 327.

¹⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1902, núm. 50, p. 567, y septiembre 21 de 1904, núm. 36, p. 323.

¹⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 20 de 1904, núm. 14, p. 125, y septiembre 23 de 1906, núm. 35, p. 327.

estaba listo con su serie de túneles, arquerías y bóvedas; el Paso de las Rosas, sitio escogido para realizar la caída, estaba completamente transformado con su planta generadora; las torres de hierro sosteniendo los cables metálicos con una extensión de 77 kilómetros, sólo esperaban la señal para transmitir la energía hasta la planta receptora de Querétaro erigida al oriente de la alameda Hidalgo. Sólo faltaba un detalle: su inauguración.¹⁴⁶

Calificada como "un triunfo luminoso en el empleo del capital queretano", la magna obra fue inaugurada por el propio gobernador el 15 de septiembre de 1906. Como gobernante y como presidente de la Compañía, el ingeniero Francisco González de Cosío no ocultó su entusiasmo, y aprovechó la ocasión para recordar a los presentes el enorme contraste existente entre los calamitosos tiempos de las guerras, de los bandoleros y la desconfianza entre los inversionistas, con el presente, donde la seguridad permeaba "todos los intereses", la paz estimulaba "todos los negocios" y el ferrocarril surcaba "todos los caminos".¹⁴⁷

Concluida e inaugurada la obra, quedaron especificados los términos en que se haría el nuevo contrato de luz eléctrica para uso doméstico: el servicio sería de seis de la tarde a cinco de la mañana; las instalaciones domésticas quedarían por cuenta del consumidor; el costo en cuota fija por mes sería desde un peso hasta siete según el número de bujías y tipo de lámparas existentes en el hogar. El comercio tenía cuota especial, que iba de sesenta a ochenta centavos según el horario de uso; por medidor el costo establecido fue de treinta centavos por kilowatt. Los contratos podían hacerse en la planta baja del Casino Querétaro, donde quedaron instaladas las oficinas de la Compañía. Al respecto, uno de los contratos más importantes obtenidos fue el celebrado con el Ayuntamiento de la capital, en marzo de 1907. A la vuelta de seis meses, la empresa tenía colocadas ya alrededor de cien lámparas de arco de 1,200 bujías repartidas entre las principales calles de la ciudad. A partir de esta fecha, la capital contó con servicio

¹⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 23 de 1906, núm. 35, pp. 327-329.

¹⁴⁷ Véase la crónica de su inauguración en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 23 de 1906, núm. 35, p. 329.

público de luz durante toda la noche, dejando de estar en tinieblas a partir de las doce de la noche, como anteriormente quedaba.¹⁴⁸ La nueva empresa hizo quebrar muy pronto a la de San Antonio, propiedad del señor Loyola, quien se vio en la imperiosa necesidad de vender a la primera su planta mediante escritura otorgada ante el notario público Carlos M. Esquivel.¹⁴⁹

El resto de las cabeceras municipales de manera más lenta fue integrando los progresos del mundo moderno en su vida cotidiana. Amealco, por ejemplo, inauguró en 1903 el sistema de alumbrado de luz blanca de gas acetileno en la capital del distrito. En la cabecera de Cadereyta se inauguró el alumbrado público de la plaza Benito Juárez en septiembre de 1909, con lámparas de 700 bujías cada una, colocadas sobre postes de fierro de seis metros de altura. La Compañía Hidroeléctrica Queretana extendió su servicio de luz eléctrica hasta la villa del Pueblito en noviembre de 1908.¹⁵⁰

Otra maravilla de la época, el telégrafo, igualmente causaba admiración por la enorme rapidez con que los mensajes eran transmitidos: si un telegrama era puesto en Londres o Viena por la mañana, "¡ese mismo día por la noche era recibido en México!"¹⁵¹ Dicha maravilla también se fue integrando al mundo queretano. Así, en octubre de 1887 quedaron unidos, por "comunicación violenta" telegráfica, la capital con los distritos de Cadereyta, Tolimán y Jalpan. Para 1890, el único distrito que carecía de "comunicación violenta" era Amealco. Los telégrafos del estado produjeron, en 1887, la escasa suma de \$46.00, habiéndose gastado en ellos la de \$229.00. En septiembre de 1891 la línea de telégrafos era de 176 kilómetros y 540 metros.¹⁵²

¹⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 22 de 1906, núm. 27, p. 243; mayo 5 de 1907, núm. 18, p. 163, y septiembre 18 de 1907, núm. 36, p. 341.

¹⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, julio 15 de 1906, núm. 26, p. 234.

¹⁵⁰ AHQ, 1ª. secc., 1903, exp. 35, De Ramón Perrusquía al secretario de Gobierno, Amealco, diciembre 7 de 1903. *La Sombra de Arteaga*, diciembre 14 de 1903, núm. 49, p. 414. *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1908, núm. 39, p. 392 y septiembre 17 de 1909, núm. 37, p. 311.

¹⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, enero 11 de 1878, núm. 2, p. 27.

¹⁵² *La Sombra de Arteaga*, marzo 25 de 1887, núm. 10, p. 40. *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del mismo*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1888, p. 15. *Informe á la H.*

En Querétaro, para 1890 el gobierno federal tenía sólo tres hilos conductores hacia México y cuatro para el norte. Para 1911 había 34 hilos para ambos rumbos —16 para México y 18 para el norte—. Mientras que antes sólo se enviaban en promedio cuatrocientos mensajes mensuales con un rendimiento de cuatrocientos pesos, para 1911 el movimiento local era de tres a tres mil quinientos mensajes por mes, con un producto de \$1,800.00. El movimiento de giros era de \$8,000 a \$10,000 al mes, lo que hacía de esta oficina la segunda en importancia después de la ciudad de México.¹⁵³

**TARIFA PARA EL COBRO DE MENSAJES EN LA OFICINA
TELEGRÁFICA DEL GOBIERNO FEDERAL**

De Querétaro a:	Por las 10 primeras palabras (\$)	Cada una excedente \$
México	0.50	0.04
Polotitlán	0.25	0.02
Apaseo	0.25	0.02
Salamanca	0.25	0.02
Irapuato	0.30	0.03
Silao	0.46	0.04
León	0.55	0.05
Guadalajara	0.95	0.09

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, octubre 11 de 1878, núm. 41, p. 446.

Por otro lado, la llegada del "teléfono doméstico" fue anunciada como un gran adelanto. Sus virtudes fueron resaltadas:

Es un aparato sencillísimo y muy económico, por medio del cual se ponen en comunicación todos los departamentos de una casa, oficina, fonda ó fábrica, ahorrándose la molestia y la pérdida de tiempo que ocasiona el

Legislatura del Estado, rendido por el oficial mayor de la Secretaría del Despacho, marzo 17 de 1890. Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1890, p. 12. Memoria de la administración..., 1892, p. 29.

¹⁵³ *El Imparcial*, marzo 5 de 1911, citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 9 de 1911, núm. 10, p. 82, y marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 111.

tener que abandonar el asiento ó el trabajo para ir de un lado á [otro] á comunicar órdenes ó recibirlas.¹⁵⁴

En 1884 había cuarenta suscriptores de teléfono en la capital del estado, y este mismo año fue inaugurada la línea con Cadereyta. El estado tenía una la red telegráfica propia que comunicaba a la capital con Jalpan, Tolimán y Cadereyta; además instalaciones telefónicas en la capital y municipalidades del distrito del Centro, y un dínamo movido por vapor de su propiedad para generar luz eléctrica en la capital. En el aniversario de la independencia de 1894 quedó inaugurado la línea telefónica que unió a los distritos de Amealco y San Juan del Río. El costo de una llamada de cinco minutos era el equivalente a un mensaje teleográfico de diez palabras, con la ventaja de que por dicho medio se podían expresar en dicho lapso "no decenas, sino cientos de palabras"; meses antes, el distrito de Jalpan había quedado unido por este servicio con las poblaciones de Cadereyta, Tolimán, Pinal de Amoles y Extoraz.¹⁵⁵

En 1891 la línea telefónica del estado tenía una extensión de 45,000 metros, mientras que la Compañía Telegráfica y Telefónica Central de México, conectada con las líneas particulares de Tlacote, San Miguelito y San Juanico, medían en conjunto 80,500 metros. Para septiembre de dicho año el gobierno del estado tenía 7 líneas y los particulares 3. Además, las haciendas de Tlacote el Bajo, San Miguelito, Jurica, Juriquilla, San Juanico poseían líneas particulares.¹⁵⁶ En 1898 quedaron comunicadas por vía telefónica las localidades de San Juan del Río y Tequisquiapan, Extoraz y Peñamiller, y Tequisquiapan y Cadereyta. Esta última quedó convertida en "el centro de la red telefónica que [unía] a todos los distritos del estado con la capital". A partir de esta fecha, el gobierno podía comunicarse con facilidad y rapidez a todas las prefecturas del estado. Con 98 aparatos, en su mayoría del "sistema Erickson", la red telefónica en el estado

¹⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, octubre 30 de 1885, núm. 42, p. 171.

¹⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 20 de 1894, núm. 11, p. 93; septiembre 13 de 1884, núm. 37, p. 145; abril 23 de 1893, núm. 14, p. 191; septiembre 3 de 1894, núm. 35, p. 313-314, y julio 10 de 1894, núm. 27, p. 238.

¹⁵⁶ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística de la República Mexicana. Estado de Querétaro-Arteaga*, tomo VIII, México, tip. de la Secretaría de Fomento, 1891, p. 122. *Memoria de la administración pública...1891*, p. 29.

estaba conformada por 777.785 kilómetros, de los cuales 415.118 pertenecían al gobierno y 194.942 al servicio particular. Para 1902 fueron colocados los primeros postes de la línea que comunicaría a Bernal y Colón. Para 1911, el número de teléfonos existentes en el estado era de 500 —doscientos más que cinco años atrás—, con una red de 1,350 km. De éstos, 500 kms. pertenecían a la red del gobierno y 850 a la Compañía Telefónica Mexicana y a particulares.¹⁵⁷

El gobierno mandó instalar dos teléfonos para la Cañada y Santa Rosa. Para poner tan importante medio de comunicación al servicio de la población, el gobernador acordó que los existentes en las oficinas públicas estarían también al servicio público de manera gratuita, previa autorización de uso por el prefecto o subprefecto, siempre y cuando no estuvieran ocupados por las autoridades. Por su lado, una línea telefónica entre Jalpan y el pueblo de Arroyoseco quedó inaugurada en junio de 1907. En Cadereyta se construyó, en 1908, una línea que comunicó a la cabecera del distrito con Vizarrón, y este mismo año quedó comunicado el pueblo del Saucillo con Landa.¹⁵⁸ Al finalizar el régimen, la red telefónica del estado abarcaba toda su jurisdicción, comunicando a la capital con las cabeceras de distrito. En 1909, gracias a la instalación de una línea en el sitio de los coches, los poseedores de líneas particulares se quitaron de la molestia de ir personalmente en busca de un vehículo pudiendo hacerlo por esta cómoda y rápida vía.¹⁵⁹

5.2.2.- El líquido vital

Dentro de los objetivos perseguidos por las administraciones porfiristas en Querétaro —de modernizar la infraestructura urbana y mejorar los servicios públicos—, el servicio de agua potable fue un aspecto particularmente atendido.

¹⁵⁷ AHQ, 1ª. secc., 1898, exp. 455. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 20 de 1898, núm. 31, p. 254, y septiembre 24 de 1902, núm. 37, p. 460. *El Imparcial*, marzo 5 de 1911, citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 9 de 1911, núm. 10, p. 82, y marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 111.

¹⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 25 de 1882, núm. 24, p. 277; marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 85; junio 9 de 1907, núm. 23, p. 219; y septiembre 16 de 1908, núm. 32, p. 314.

¹⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1909, núm. 35, p. 292.

El sistema de abasto de agua a la ciudad de Querétaro había quedado conformado en el siglo XVIII por dos vías: la primera conocida como de "aguas sucias", era la que tomaba el agua del río Querétaro y se distribuía por dos acequias principales; la segunda fue la obra propuesta para resolver los problemas de contaminación que afectaban al río y que llevaron "agua limpia" a la ciudad procedente de La Cañada. Esta segunda obra dio lugar al monumental acueducto, mismo que concluyó en el año de 1738.¹⁶⁰

Las acequias recorrían, "como una enorme serpiente de numerosos brazos", todas las casas y limpiaban diariamente las cloacas llevándose lejos las inmundicias y basura, siendo "un auxiliar magnífico para la salubridad". Sin embargo, por su antigua construcción había que limpiarlas con frecuencia para evitar "infiltraciones perniciosas" en las habitaciones por donde pasaba la corriente. Esta limpia general solía realizarse cada año al acercarse el invierno y una vez desaparecidos los calores del verano. Los lodos acumulados eran arrojados a las calles generando focos de infección, no obstante que las *Ordenanzas municipales* prohibían expresamente el dejar "ni momentáneamente el lodo en las calles".¹⁶¹ La prensa de la época, por ejemplo, daba testimonio de cómo "una multitud de niños de la clase pobre de la sociedad se [agrupaba] en los lodos extraídos de las acequias, en busca de objetos de valor que rara vez [llegaban] á encontrar".¹⁶² Ante esta amenaza para la higiene pública, el Ayuntamiento en 1888 dispuso que los lodos fueran transportados en carros o cubetas al río, además de ordenar la modificación a los caños quitándoles las esquinas y haciéndoles "un lecho algo cóncavo" para evitar así el depósito de sustancias nocivas y el cubrimiento con mezcla y piedra para evitar las filtraciones

¹⁶⁰ José Ignacio Urquiola Permisán, "Aguas sucias... aguas limpias. Testimonios sobre el proyecto de conducción de aguas limpias a la ciudad de Santiago de Querétaro, siglo XVIII" en *Querétaro, interpretaciones de su historia. Cinco ensayos*. Morelia, Universidad Michoacana, 1998, pp. 23-84.

¹⁶¹ *Ordenanzas municipales sancionadas en 31 de octubre de 1877*, Querétaro, Impr. del Comercio, 1882, p. 28.

¹⁶² *La Sombra de Arteaga*, octubre 26 de 1879, núm. 42, p. 355.

del agua sucia que con frecuencia iban a dar a las cañerías del líquido potable, humedeciendo a la vez el piso de los edificios.¹⁶³

Así, año con año se procedía, generalmente en el mes de octubre, a realizar la limpia de la acequia y ramales que recorrían la capital y llevaban diariamente las inmundicias hacia el desagüe respectivo. Las aguas de esa acequia eran conducidas por un acueducto, subterráneo en su mayor parte, desde la garita de La Cañada. Con un volumen de 20 surcos, su recorrido era de 4.349 km. La limpia la realizaban una multitud de peones, quienes al mando de un capataz abrían las atarjeas, extraían el lodo y la basura en cubetas que llevaban a vaciar al río hacia la parte baja de la ciudad y cerraban inmediatamente los portillos que abrían para evitar que los miasmas exhalados fueran nocivos a la salubridad. Esta misma limpia era realizada en el interior de las casas y en veinte días quedaba la ciudad con su acueducto de aguas sucias perfectamente limpio. Esta agua era utilizada básicamente para la limpia de los albañales, aunque también realizaba la función de regar solares y huertas localizadas alrededor de la capital.¹⁶⁴

En la entrada de la ciudad de Querétaro existía una caja repartidora del agua que se distribuía en 38 fuentes públicas y casas particulares. El número de pajas de agua en 1879 era de cuatro mil.¹⁶⁵ Para 1886 existían 48 fuentes públicas en la ciudad, mismas que se mantuvieron constantes durante casi todo el régimen.¹⁶⁶

**Noticia de las fuentes públicas y número de agua
limpia asignadas á ellas. 1879**

No. de fuentes	Ubicación	Pajas	Nota
----------------	-----------	-------	------

¹⁶³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1888, núm. 41, pp. 492-493.

¹⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, octubre 30 de 1885, núm. 42, p. 171.

¹⁶⁵ *Memoria estadística...*, p. 6.

¹⁶⁶ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 51. Para 1908 el número de fuentes reportado fue de 42. Ver *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1908, núm. 14, p. 127.

2	En la Plazuela de la Cañada	2	
1	Frente á la Fábrica Hércules	40	
1	Al concluir las Casas de la Fábrica	20	
1	Frente á la Fábrica de la Purísima	40	
1	En el nacimiento de los Arcos	18	
1	Frente á Carretas	4	
1	En la carrera de las Delicias	-----	1a.
1	En la Quinta	4	
1	En la Divina Pastora	8	
1	En la Plazuela de la Santa Cruz	36	
1	En la de Araujo	15	
1	Cantolla ó Morales	15	
1	En Garmilla	9	
1	En el Mexicano	15	
1	En la Plazuela Mayor	54	
1	Del Cordón, frente á la Alameda	10	
1	En los Cinco Señores	9	
1	En la Plazuela de San Antonio	36	
1	En el Jardín de San Antonio	-----	
1	En la Plazuela del Carmen	20	
1	En el Jardín de Santa Clara	27	
1	En Calzonsí	15	
1	En Santo Domingo ó Rojas	15	
1	En la espalda de Santa Rosa	18	
1	De Alvarado	18	
1	En la esquina del Cigarrero y Laguna	7	2a.
1	De Capulines	8	
1	En la Plazuela del Puente	9	
1	En la Plazuela de San Sebastián	18	
1	En el Callejón de los Obrajes	8	
3	En el Jardín Zenea	-----	3a.
1	En Santa Ana	8	2a.
1	En la Alameda	-----	4a.
1	En la Calzada de Belén	12	
1	En la Calle de Cornelio	-----	5a.

Notas. 1a.- Aunque esta fuente estaba dotada con veintisiete pajas de agua, no recibía una sola por el estado de destrucción en que se encontraba la cañería.

2a.- En 1869 en que se construyó la fuente de Santa Ana, se acordó por el Ayuntamiento que de las quince pajas de agua asignadas para ella, se tomasen ocho para la primera de que habla esta nota.

3a.- Las tres fuentes del Jardín no tenían dotación de agua, pues únicamente se le ponía en los días festivos, tomándola "á taco", del caño general por medio de una llave. Esto ocasionaba que las fuentes públicas y particulares que quedaban más abajo del Jardín, sufrieran una proporcional disminución de agua en esos días.

4a.- Esta fuente también carecía de dotación de agua, por la destrucción de su cañería. Cuando la recibía, que era en los días de fiesta, se tomaba directamente del acueducto en la esquina llamada de los Cipreses.

5a.- Esta fuente tampoco tenía dotación: la agua de que estaba surtida era la del derrame de la fuente de la Cruz, por la elevación que ésta guardaba respecto de aquella.

Fuente: *Memoria Estadística y Administrativa...1879*, anexo 3.

Los manantiales que surtían de agua potable a la población daban un rendimiento —cuando la alberca estaba llena— de 30 litros por segundo, equivalentes a 1,800 pajas de agua. Después de surtir con dicho líquido a las poblaciones de La Cañada, Hércules y La Purísima, se recibían en la entrada de los arcos 1,380 pajas que eran distribuidas de la siguiente manera: para las fuentes públicas 416, para los edificios 82, para los particulares como propietarios 418 y para los particulares como arrendatarios 227.¹⁶⁷

Cargadores y aguadores circulaban por la ciudad ofreciendo sus servicios. Ellos se dedicaban a conducir los bultos, al acarreo del agua a los domicilios, al aseo de las plazas públicas, así como al servicio de la bomba en los casos de incendio. Según el artículo 31 del bando de policía y el 3º. del Reglamento de aguadores, debían llevar una placa de metal el número que indicaba estar autorizado para ofrecer el servicio. Entre los aguadores registrados en Cadereyta, por ejemplo, había uno que llevaba el nombre de “celador”, a cuyo cuidado estaba la observancia del “orden y la moralidad del gremio”.¹⁶⁸

Al iniciar el siglo XX se inició el estudio tendiente a buscar la mejor forma para aumentar de agua potable a la ciudad capital. En 1902 se propuso la entubación del agua desde los mismos veneros de La Cañada y la construcción de cuatro kilómetros de acueducto nuevo que entroncaría con el ya existente. Ello iba a permitir incrementar al doble la cantidad de agua que llegaba a la capital. El proyecto consistía en la supresión del depósito de la alberca para quitar a los veneros productores del agua la presión de 800 toneladas que recibían. Ahora, con el nuevo acueducto, al agua sería tomada directamente de la fuente, sin necesidad de almacenarla. El Ayuntamiento, por su lado, reconociendo “la urgente necesidad” de aumentar el agua potable en la ciudad, estableció la necesidad de reformar las cañerías existentes, ya que éstas tenían “ciento sesenta y ocho

¹⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 18 de 1905, núm. 2, p. 21.

¹⁶⁸ *Varios artículos de la Ley de Policía del Estado y del Código de Procedimientos Penales, para el servicio de la gendarmería diurna*, Querétaro, Impr. de M. M. Lámbarri, 1893, p. 5. AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 41, “Reglamento que determina el servicio y demás obligaciones de los aguadores públicos de esta ciudad”, Cadereyta, marzo 17 de 1884.

años", encontrándose todas ellas "rotas y con filtraciones", provocando el desperdicio enorme de agua.¹⁶⁹

En marzo de 1903 iniciaron los trabajos de reforma al acueducto, quedando concluidos hasta el mes de septiembre de 1906. En dicha obra el gobierno del estado invirtió más de \$20,000.00 y el municipio \$16,000.00. Con ello, se posibilitó el aprovechamiento del agua de 70 litros por segundo (cerca de seis millones de litros por día) en lugar de los 30 hasta entonces aprovechados. Así, a partir de 1906 la ciudad era capaz de surtir de agua "al doble de la población" que para esas fechas tenía.¹⁷⁰ Para dicho año la entubación del agua potable había tenido lugar en las poblaciones de Amealco, San Juan del Río, Cadereyta, Bernal, Colón, Tolimán, San Miguel Tolimán, La Cañada, El Pueblito y Querétaro.¹⁷¹

En mayo de 1907 se registró una nueva mejora en el servicio del reparto del agua potable, al adquirir el Ayuntamiento de la capital tuberías de hierro procedentes de la ciudad de México, con miras a dar mayor capacidad y sustituir a las "vetustas cañerías de barro".¹⁷² El proyecto contempló la construcción de un depósito de agua con dos mil metros cúbicos de capacidad. Situado en el cerro de la Cruz, lo más alto de la ciudad, el agua subiría por su propia presión a las azoteas de las casas más altas. De ese depósito partiría una cañería de 23 kilómetros lineales, que distribuirían el agua en las casas de la población, debiendo además colocarse 100 hidrantes para los incendios y riego de las calles. El precio de arrendamiento o pensión de una paja o merced de agua, un litro por minuto, se fijó en \$2.00 mensuales y la media merced en \$1.00, es decir, para la primera resultaba un costo de seis y medio centavos diarios y para la segunda de tres un cuarto centavos. La obra, una vez realizada, tuvo un costo de \$200,000, mismos que fueron programados para ser pagados por el Ayuntamiento en

¹⁶⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 24 de 1902, núm. 37, pp. 460-461 y enero 14 de 1903, núm. 2, p. 17. AHQ, 2ª. secc., 1903, exp. 1015.

¹⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1903, núm. 11, pp. 92-93; julio 1 de 1903, núm. 36, p. 226, y enero 28 de 1906, núm. 4, p. 35.

¹⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 295.

¹⁷² *La Sombra de Arteaga*, mayo 12 de 1907, núm. 17, p. 179, y abril 22 de 1908, núm. 14, p. 127.

abonos mensuales en un lapso de ocho años a la empresa contratada. Una vez concluido el pago, se previeron enormes ganancias para el Ayuntamiento, pues en lugar de percibir los \$7,000 que por dicho concepto recibía, sus ingresos aumentarían a \$30,000.00.¹⁷³ La entubación del agua potable, ejecutada por la casa Schondube por cuenta del Ayuntamiento, estuvo terminada en 1911. Gracias a ello, 161 calles fueron entubadas, abarcando una extensión de 23,768 metros lineales con tuberías de diverso grueso y dimensión: 2,131 fueron instalaciones caseras, siendo 1,607 con llaves de aforo y 524 con medidor.¹⁷⁴

Estas modificaciones en el servicio del agua potable demandaron una nueva reglamentación. El 30 de abril de 1910 fue aprobada la ley que estableció la obligatoriedad de toda finca urbana destinada a habitación que estuviera comprendida entre los límites de la entubación, de recibir una merced de agua si el valor fiscal era mayor de \$300.00 o media merced si su valor era menor. Quedó establecido, además, que el propietario de cada finca debía pagar a la casa contratista del abastecimiento de aguas potables el importe de los materiales, incluso el medidor, y las obras que fueran necesarias para hacer la conexión y derivación correspondiente. Si el propietario no lo hacía así, el Ayuntamiento cubriría el importe pero la tesorería municipal lo iba a exigir al propietario, con el recargo de un 25% más los gastos de cobranza. El artículo 12 exceptuó de tales medidas a las casas que, a juicio de la autoridad política, fueran de "insignificante valor". Esta ley estableció el pago del servicio por semestres adelantados. Pero las molestias que tales disposiciones provocaron entre propietarios e inquilinos fue tal, que obligó a las autoridades a modificar la ley a los pocos meses de su aprobación. Primero se autorizó al prefecto para que éste, previo estudio respectivo del caso, atendiera y resolviera con relación a la obligatoriedad

¹⁷³ Decreto número 8 expedido por la Honorable Legislatura del Estado, aprobando los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de la capital de Querétaro y los señores Schondube y Neugebauer, para la conexión de la cañería de los particulares con la red general. Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1910, pp. 4-7. *La Sombra de Arteaga*, marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 103.

¹⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 308 y enero 19 de 1911, núm. 3, p. 22.

impuesta, y se estableció que en lugar de semestres los pagos serían cubiertos de manera bimestral.¹⁷⁵

Como las inconformidades continuaron, en agosto de 1911 quedó aprobada una nueva ley. Los propietarios de las fincas quedaron "en completa libertad" para contratar el servicio y el arrendamiento de cada merced —43,200 litros mensuales— quedó en \$24.00 al año y de \$12.00 la media merced. El pago debía hacerlo el propietario de la finca por bimestres adelantados. Como las fuentes públicas habían dejado de ser surtidas, era prácticamente obligado para los habitantes de esta ciudad contratar las mencionadas mercedes. Sin embargo, por lo impopular de la medida en octubre de 1911 el Ayuntamiento, "en su afán de mejorar la situación de la clase humilde", inició el estudio de la ley de aguas con miras a proceder a solicitar ante el Congreso una nueva reforma que volviera a poner al alcance de todos los habitantes tan preciado líquido.¹⁷⁶ Pero las disposiciones que en materia de agua dictaba la autoridad fueron siempre rechazadas por la población con "comentarios durísimos", ya que fueron consideradas "infundadas, odiosas e injustas".

Las "enormes ganancias" que se previeron para el Ayuntamiento con la entubación del agua potable resultaron un tremendo fracaso. Para empezar, el incremento en la solicitud de pajas de agua estuvo muy lejos de la programada, pues en un balance que en 1910 se realizó quedó en evidencia el impacto casi nulo de las obras emprendidas:

El número de casas que disfrutaban de agua potable en esta población es de 831, de las cuales 461 la tienen en propiedad y 370 en arrendamiento. Estas últimas produjeron en el año fiscal [de 1909-1910] la cantidad de \$7,568.95 contra \$7,404.00 en el año de 1907 a 1908; resultando un aumento en el pasado de \$164.84, cantidad insignificante, y que revela que

¹⁷⁵ *Ley sobre abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Querétaro*, Querétaro, tip. de Jesús A. Sierra, 1910, 4 pp. *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1911, núm. 11, pp. 89-90.

¹⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, agosto 24 de 1911, núm. 34, p. 284, y octubre 12 de 1911, núm. 41, p. 346.

en el transcurso de un año, sólo han sido arrendadas nueve o diez pajas, cuando debido a las recientes obras hay disponibles 2,400.¹⁷⁷

El cálculo del Ayuntamiento con el nuevo sistema había sido obtener por arrendamiento, a dos pesos mensuales, la cantidad de \$33,600 al año. Ello hizo vislumbrar que el servicio del agua, lejos de ser oneroso, resultaría “muy productivo para el Municipio”, ya que se previó que, una vez terminada la obra, el servicio iba a ser redituable y autofinanciable, con “sobrante no despreciable”. Como el proyecto contempló saldar el adeudo con la Compañía Schondube en un lapso de ocho años, a partir de esa fecha se estimó un ingreso anual de \$43,600, lo que representaban las 2/3 partes del presupuesto de egresos del Ayuntamiento. El panorama plasmado en el proyecto había sido por demás halagador. Sin embargo, los “cálculos, elementos y teorías” se vinieron “por el suelo”.

La Comisión encargada de analizar el fracaso del proyecto señaló como principales factores: las condiciones políticas del país, la renuencia de los habitantes a pagar el nuevo servicio y la crisis monetaria que vivió México a raíz de la revolución. Al respecto, el estudio presentado por los concejales señaló:

[...] cada individuo se considera con la amplia libertad, hasta para desconocer el principio de autoridad y las disposiciones que ella dicta [...] las reporta de arbitrarias y atentatorias [...]. Existe [...] la creencia arraigadísima, de que [...] el Marqués de la Villa del Villar [...] cedió [el agua de su propiedad] al pueblo [...] y se hizo correr maliciosamente la conseja de que al pasar el actual Presidente de la República por esta población, había indicado al pueblo que no debía pagar la pensión del agua, porque ni el agua ni la sal deberían cobrarse.¹⁷⁸

Además, la crisis monetaria y las condiciones generadas por la revolución ocasionaron un rezago en las arcas municipales de más de \$23,000.00 que fueron considerados como “incobrables”, pues si se recurría a la coacción se corría el

¹⁷⁷ *Estudio presentado por los señores concejales, Vicente Guerrero, Juventino Guerra y Carlos Alcocer, acerca de las causas que han motivado el desnivel que existe entre los ingresos y egresos del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Querétaro y bases que en su concepto deben adoptarse para remediarlo.* Querétaro, Impr. de Demetrio Contreras, 1913, p. 2.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 4.

peligro de perderse la tranquilidad pública. Así, al quedar suprimida la obligatoriedad de la población de contratar el nuevo servicio, al reducirse el cobro de la merced de agua y al negarse la población a contratar el servicio, “la base, el cimiento que el Ayuntamiento tenía para solventar el adeudo de Schondube [...] se vino al suelo, es decir, al desfalco, al desnivel”. De los \$43,600 que teóricamente debía producir el agua, para 1913 sus productos no ascendían a \$18,000, e incluso registraban una tendencia a disminuir.¹⁷⁹

En vista de la crisis se suprimió la cuadrilla de reparación de empedrados, ocasionando que “todas las calles de la población [estuvieran] llenas de hoyancos, en los que se [depositaba] el agua pluvial, convirtiéndose después en fangos corrompidos”. Incluso, no había dinero ni para componer las roturas del acueducto, lo que ocasionaba que se perdieran “muy cerca de las dos terceras partes del agua potable”.¹⁸⁰

Si bien en términos financieros la obra resultó un fracaso ocasionando un serio desequilibrio en las finanzas municipales, representó un avance más en los proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana que emprendió el gobierno estatal durante el régimen porfirista.

Con relación a la introducción del agua potable a las principales poblaciones del estado, ésta se hizo combinando el esfuerzo de los hacendados, los vecinos y las autoridades tanto estatales como municipales. En Tolimanejo quedó terminada una fuente pública y su correspondiente acueducto en 1878. Gracias a ello, los vecinos ya no tenían que ir hasta la alberca por el líquido, pues en la plaza de Guadalupe brotaba el agua y surtía a la mayoría de la población. “La sedienta población” de Bernal inició en 1879 los trabajos para hacer llegar el agua potable existente en el manantial localizado al pie de su famoso monolito a su localidad, pero el costo de mil pesos calculado para llevar a efecto dicha obra

¹⁷⁹ *Ibid.*, p. 7.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 8.

detuvo momentáneamente el proyecto. Al comprometerse el gobierno del estado a cubrir el 50% si el Ayuntamiento y vecinos satisfacían el resto, los trabajos reiniciaron y Bernal contó al finalizar ese mismo año con este "precioso líquido".¹⁸¹ La introducción del agua en la villa de El Pueblito fue inaugurada festivamente el 3 de febrero de 1880, cuya obra contó con la cooperación del propietario de la hacienda de La Negreta, el señor Terán. En este mismo año la plaza de Huimilpan contó con agua potable gracias al aprovechamiento de las aguas del río que atravesaba la población, construyéndose una "presita" con el peculio tanto de los vecinos como del señor Dámaso Peñaloza. El junio de 1883 Tolimán festejó con repiques de campanas, cohetes y música la llegada del agua potable a sus fuentes públicas.

Cadereyta era una de las poblaciones del estado que mayor sufrían por la falta de agua, teniendo como "único legado del cielo la sequía". Por tal motivo, la demanda de un pozo artesiano era una constante de las autoridades del lugar, habiendo conseguido, gracias a las gestiones del diputado Ángel M. Domínguez, que el gobierno federal otorgara una subvención de tres mil pesos para dicha obra en el año de 1874. Sin embargo, dicho bien nunca fue posible porque el apoyo nunca se hizo efectivo. Las autoridades de Cadereyta veían en dicha obra "las puertas de la felicidad" para los habitantes del lugar, pues todos los ramos económicos sufrirían "una metamorfosis [...] cambiando por completo ese panorama de abatimiento que [presentaba la] población que [yacía] en la miseria". Las autoridades argumentaban que ya se habían hecho los correspondientes reconocimientos geológicos y que sólo faltaban los apoyos de los gobiernos federal y estatal para emprender tal mejora. Ciertamente las autoridades locales reconocían que en la población había dos pequeños depósitos o fuentes de agua potable, pero no bastaban para surtir al vecindario, además de que eran aguas represadas y por consiguiente insalubres. No obstante las reiteradas demandas de apoyo para construir un pozo o una presa que pusiera fin a dicha situación, los

¹⁸¹ *El Monitor Republicano*, noviembre 8 de 1879, núm. 268, p. 2. *La Sombra de Arteaga*, julio 21 de 1878, núm. 29, p. 330; febrero 21 de 1879, núm. 7, p. 42, y noviembre 2 de 1879, núm. 43, p. 362.

apoyos no llegaron y Cadereyta tuvo que esperar mejores tiempos para emprender dicha mejora para su población.¹⁸²

En San Juan del Río las cosas no fueron iguales. En febrero de 1885 fue presentado un amplio informe ante la Comisión de Aguas del Ayuntamiento de San Juan del Río, suscrito por un ingeniero de apellido Ávila, en el cual fueron expuestas y evaluadas las opciones para proveer de agua a San Juan del Río para el uso de sus habitantes y regadíos. Las opciones manejadas fueron:

1. La planteación [sic] de aparatos para la extracción del agua de los pozos ordinariamente llamados norias;
2. procurar por medio de un socabón [sic] o galería horizontal ejecutado en un cerro y en un lugar conveniente al efecto á alcanzar las aguas depositadas en el seno de un banco arenoso de las que se hallan bajo la capa posterciara [sic] de la cual se extrae la cantera que se emplea en esta Ciudad;
3. busca el agua brotante por medio de una obra de las llamadas posos artesianos;
4. construir un muro que cortando el cauce del río que pasa por la población forme un depósito de agua de las conocidas con el nombre de presas ó retenidas.¹⁸³

La primera de las opciones era la empleada al momento de presentarse el informe, aunque sólo para proporcionar el agua necesaria para los servicios domésticos. Su aplicación a los regadíos y a todos los que demandaban grandes cantidades del líquido exigía la instalación de máquinas de vapor que movieran bombas para abastecer los depósitos desde los cuales se haría la distribución

¹⁸² AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, "Informe que el prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez rinde al ciudadano gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga".

¹⁸³ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 39, "Informe que rinde el Ingeniero que suscribe á la Comisión de Aguas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad", San Juan del Río, febrero 18 de 1885.

correspondiente. Tales instalaciones tendrían los siguientes costos: por una máquina de vapor de fuerza de seis a ocho caballos, mil pesos; una bomba, doscientos pesos; un depósito de lámina de fierro con capacidad de diez metros cúbicos, cuatrocientos pesos; construcción del pozo y gastos diversos, cuatrocientos pesos. Total: dos mil pesos. En gastos de mantenimiento, combustible y de un fogonero se previeron cien pesos mensuales. Por sus costos, esta opción fue considerada “muy dispendiosa”, además de exigir una vigilancia muy activa. No fue, pues, muy recomendada.¹⁸⁴

Para la segunda opción, la del socavón o galería horizontal que hiciera salir a la superficie el agua depositada “en las entrañas de la tierra”, se sugirió llevar a cabo la obra en el punto llamado “Rancho de Guadalupe”. Para ello, se propuso que la obra tuviera un desarrollo “como de mil quinientos metros” con el ancho de “un metro por dos metros de altura”. El éxito fue considerado “muy probable” aunque la cantidad de agua que se conseguiría con esta opción sería corta y su costo ascendería a tres mil pesos. La ventaja que se contempló fue la de conseguir el agua “de la misma calidad de las de las buenas norias”, sin que fuera necesario extraerla por la vía mecánica.¹⁸⁵

Para la tercera opción, la de los pozos artesianos, se consideró que la estrechez del valle en la parte que ocupaba la ciudad, así como la conformación de los cerros que la rodeaban y la naturaleza de las capas geológicas que los constituían eran circunstancias que inducían a creer “que era muy improbable el éxito de la obra”, presumiéndose que sólo al norte y en una distancia que no bajara de dos y media leguas se podía encontrar agua brotante y a una gran profundidad. Por tales motivos la conclusión fue: son inútiles para esta ciudad tales pozos.¹⁸⁶

¹⁸⁴ *Loc. cit.*

¹⁸⁵ *Loc. cit.*

¹⁸⁶ *Loc. cit.*

Con relación al cuarto y último recurso, el de construir un muro que cortara el cauce del río formando un depósito para agua de temporal, se hizo un "examen cuidadoso" de los puntos en que se podía construir la presa. Se observó que gran parte de éstas se realizaban en un lugar hacia el sur de la población a una distancia aproximada de cinco kilómetros en el paraje llamado "Charco Prieto". La altura del fondo del cauce en este lugar se consideraba de cinco metros sobre la compuerta por donde se surtía la zanja que conducía las aguas de la retenida en "Lomo de Toro". Con tal altura, se explicó, se podían regar las sementeras del norte de la ciudad, aún en la parte más elevada. La capacidad del depósito "nada dejaba que desear", siendo por tanto de esperar que con una altura de diez metros el agua alcanzara al consumo de todo el año y aún registrara sobrante. Para evitar que el agua estancada fuera fuente de enfermedades endémicas se propuso la construcción de un depósito con compartimentos "convenientemente dispuestos para forzar á el agua á atravesar capas de carbón y trocitos de fierro alternados para purificar aquella en grandes cantidades". La construcción de un acueducto de cinco kilómetros de longitud se estimó en cuatro mil quinientos pesos y en siete mil la de la cortina, con una extensión en su parte alta de cincuenta metros y de treinta en la baja. El espesor, para que fuera de una seguridad absoluta, suponiendo una altura de ocho metros debía ser de seis metros en la parte baja y dos y medio en la plataforma. Por tales argumentos, la conclusión era clara: "la presa [era] la única solución que [satisfacía] de una manera general y segura las necesidades de la ciudad".¹⁸⁷ En abril de 1885 el gobernador fue invitado para inaugurar los trabajos de la presa y marzo de 1886 la prensa anunció que "por vez primera" el agua potable llegaba a San Juan del Río. En junio de este año quedó conformada una junta de vecinos, presidida por el presbítero Esteban García Rebollo, para concluir la obra que hiciera llegar el agua a distintos puntos de la ciudad.¹⁸⁸

¹⁸⁷ *Loc. cit.*

¹⁸⁸ UIA-AHPD, leg. 11, caja 11, docs. 005105-005106, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, mayo 20 de 1886. AHQ, 2^a. secc., 1885, exp. 39 y 1886, exp. 98. *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1880, núm. 5, p. 41; abril 19 de 1880, núm. 16, p. 145; junio 23 de 1883, núm. 25, p. 99; marzo 24 de 1886, núm. 11, p. 43, y junio 23 de 1886, núm. 24, p. 94.

Para 1906, las poblaciones de Amealco, San Juan del Río, Cadereyta, Bernal, Colón, Tolimán, San Miguel Tolimán, La Cañada, el Pueblito y Querétaro contaban con la entubación del agua potable.¹⁸⁹ De esta manera, las principales poblaciones del estado contaron con sistemas de abasto del agua. Si bien, como en el resto de las obras materiales del periodo, el sistema de distribución de agua fue más complejo y moderno en la ciudad capital, no por ello dejan de ser relevantes los avances alcanzados en la introducción del agua en las principales ciudades y pueblos de la entidad.

5.2.3.- Rostro embellecido

Las mejoras materiales no sólo buscaron agilizar la comunicación y las transacciones económicas, sino que también llevaron el propósito de vigilar el ambiente natural que rodeaba a la capital, máxime que los campos circundantes habían quedado desolados por la guerra registrada en la década de los sesenta. Debido a la tala inmoderada de los árboles, para 1878 el regidor encargado de este aspecto reportó la prácticamente inexistencia de montes en el municipio "por la destrucción [...] en grande escala" de los mismos, y agregó: "la tala ha sido completa, árboles seculares se han extraído desde su raíz". El único árbol que había logrado sobrevivir había sido el llamado "casahuate" o "palo bobo", y ello porque era "mal combustible", además de nocivo para el ganado. Así, lo que antes eran terrenos cubiertos de exuberante vegetación, para la década de 1870 sólo eran páramos y espacios semidesérticos. Para revivir la hermosura de estos paisajes, el Ayuntamiento se dio a la tarea de sembrar "eucalyptus" —que tenían "un violento crecimiento"— y "árboles de lluvia", recién traídos de Perú. Avenidas y calles fueron atendidas en este sentido, plantándose en ellos diversas plantas ornamentales.¹⁹⁰

Embellecer el rostro de la ciudad capital fue uno de los propósitos centrales de las mejoras materiales promovidas en el periodo. En este sentido, plazas y

¹⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 295.

¹⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 1 de 1878, núm. 9, p. 113.

jardines recibieron también su merecida atención. La plaza Independencia fue renovada y en 1879 iniciaron los trabajos de colocación en su antiguo pedestal de la estatua del Sr. del Villar del Aguila, que había sido derribada en 1867 por una bala de cañón; se anunció la colocación de "elegantes bancas de fierro" y con el peculio particular del señor Alberto Llaca y con los fondos del Ayuntamiento, para 1881 el jardín estaba casi terminado.¹⁹¹ En 1887 el número de jardines era de cinco: Zenea, Independencia, Santa Clara, San Antonio y Carmen.¹⁹² En el jardín Independencia, anteriormente plaza de armas y lugar idóneo para motines y revueltas, era a los pocos años del régimen gonzalista, un lugar de recreo y esparcimiento para la población; según el periódico oficial "el lujoso derroche de flores" hacía marear a los transeúntes.¹⁹³ Con motivo de las fiestas para conmemorar el primer centenario de la Independencia nacional, el Ayuntamiento capitalino acordó la colocación de "un elegante piso de cemento comprimido".¹⁹⁴

El jardín Zenea, anteriormente parte del espacioso convento de San Francisco, fue por un tiempo una plazuela rodeada de "cajones" —"feas barracas de madera con un activo comercio de varios artículos burdos y de carnicería"—. Más tarde el lugar fue despejado construyéndose en él la plaza del Recreo, rodeándola de lunetas de mampostería y ladrillo, naranjos y barrotes de hierro con faroles. Hasta 1869 había permanecido como una plazuela "sin pavimento y sin ornato", hasta que la administración del gobernador Zenea se le dio la atención debida. El jardín quedó trazado y fueron plantados árboles; posteriormente se instaló una fuente de hierro donada por Cayetano Rubio, propietario de Hércules, y en 1886 quedó erigido el primer kiosco que tuvo el jardín, el cual fue remodelado al año siguiente. Posteriormente se instalaron pedestales de jaspe sosteniendo grandes jarrones de mármol y otros de hierro vaciado; el Kiosco fue ampliado para

¹⁹¹ *El Siglo XIX*, agosto 7 de 1879, núm. 12,327, p. 3. *La Sombra de Arteaga*, junio 3 de 1880, núm. 21, p. 192, y marzo 17 de 1881, núm. 8, p. 76.

¹⁹² *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1887, núm. 6, p. 23.

¹⁹³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 15 de 1893, núm. 13, p. 176.

¹⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, mayo 19 de 1910, núm. 20, p. 168.

contener una banda musical, y fueron colocados focos incandescentes y cien bancas de madera e hierro fundido.¹⁹⁵

El parque de la Alameda, fundado en 1790 con un área de 100,352.16 metros, había sido particularmente destrozado en tiempos del sitio republicano de la ciudad. Árboles seculares habían sido talados de raíz, destruidas sus bardas, glorietas y fuentes, y durante prácticamente toda la década que le siguió poca atención recibió convirtiéndose en "refugio de incipientes agricultores" y lugar de asentamiento de húngaros quienes llegaban a poner, de manera provisional, sus tiendas de campaña. Una vez recuperada la paz y conforme las autoridades porfiristas se asentaron en el poder, el parque fue objeto de diversas mejoras. En febrero de 1892, por ejemplo, fueron plantados 400 fresnos y en 1897, con motivo de la inauguración del monumento a Hidalgo, el lugar recibió el nombre de dicho prócer de la Independencia y fueron plantados "más de mil árboles de diversas clases, como fresnos, aguacates, nogales [y] cedros". Los "desagradables basureros" que acotaban el paseo de la Alameda fueron transformados en las calzadas de San José, Colón y Juárez. En la segunda se levantó una columna con la estatua del genovés y fue inaugurada en el cuarto centenario del descubrimiento de América; en la calzada Juárez el 21 de marzo de 1906 fue levantado un monumento en honor del Benemérito de las Américas con motivo del centenario de su nacimiento. Lo que antes había sido "el patíbulo de los malhechores", al finalizar el régimen y en versión de sus apologistas, era "un oasis de belleza, sombra y frescura".¹⁹⁶

La imagen de la ciudad poco a poco se fue transformando. En 1882 se decretó la exención por un bimestre en el pago del impuesto para mejoras materiales a las fincas de la capital cuyos frentes fueran blanqueados y pintados; cinco años más tarde fueron liberados del pago de contribuciones todas las fincas

¹⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1908, núm. 7, p. 64.

¹⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 26 de 1886, núm. 20, p. 80; enero 9 de 1892, núm. 1, p. 8; febrero 21 de 1892, núm. 7, p. 105; marzo 31 de 1897, núm. 10, p. 78; septiembre 12 de 1897, núm. 32, p. 253; y febrero 19 de 1908, núm. 6, pp. 56-57.

urbanas que estuvieran en reposición, ordenándose también la demolición de las casas en ruina.¹⁹⁷ Una década después la actitud de la gente hacia el ornato de la ciudad había cambiado:

Nótase en la ciudad el afán de todos los propietarios de fincas urbanas para reformarlas al estilo moderno. Pocos son ya los edificios que en las calles céntricas tienen fachadas ridículas ó muy antiguas.¹⁹⁸

Un pintor norteamericano que visitó la ciudad quedó maravillado por la Iglesia de Santa Clara, por las calles "de plátanos y palmas", y por las vendedoras de agua de las esquinas, que "con el gusto delicado de estos indios en todo lo que tocan", llenaban de flores e hierbas menudas los bordes de la jarra, por donde el agua sabrosa corría a hilos. "Chispean detrás de las persianas los ojos negros; se asoman á los balcones muy peinadas las niñas; se ve por entre las rejas de la puerta los patios enjardinados, con sillones y hamacas". Manuel Caballero, periodista de *El Nacional*, la describió como una ciudad de "calles angostas pero aseadas; casas en su mayor parte bajas, pero risueñas y cuajadas de arbustos y enredaderas [...]; fachadas sencillas, de arquitectura sin pretensiones, pero simétricas y atractivas".¹⁹⁹

Las oficinas públicas también fueron remodeladas. Al iniciar el régimen el edificio que albergaba los poderes Legislativo y Ejecutivo se encontraba seriamente deteriorado:

las paredes cuarteadas y amenazando ruina, otras caídas, las pocas puertas que existían estaban sin cerraduras, sin picaportes, sin visagras [sic]; algunos bastidores sin vidrios y en algunos techos faltaban vigas [...].²⁰⁰

¹⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 87, y julio 3 de 1887, núm. 24, p. 97.

¹⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1893, núm. 34, p. 444.

¹⁹⁹ *El Partido Liberal*, citado por *La Sombra de Arteaga*, mayo 12 de 1889, núm. 18, p. 228. Véase también abril 22 de 1894, núm. 16, p. 134.

²⁰⁰ *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución el 17 de marzo de 1879*, Querétaro, Impr. del Comercio, s.f., p. 8.

Para 1879 dicho edificio había sido remodelado y en 1883 el salón que antecedió al gabinete de acuerdos del gobernador quedó "concluido y decentemente decorado", luciendo sus muros "grandes espejos" y "elegantes candiles y [un] mueble de caoba tapizado de rojo y oro". El "ridículo aspecto" que tenía la oficina de correos, "un edificio ruinoso [con] sus alfombras raídas, su mobiliario desvencijado y su estrechez", fue radicalmente transformado.²⁰¹ En 1905 llegaron para las oficinas del Palacio de Gobierno, procedentes de los Estados Unidos, "escritorios, bufetes, estantes, sillones de báscula y mesas para máquinas de escribir" y en este mismo año en el edificio del Palacio Municipal quedaron instalados los "excusados ingleses y mingitorios de porcelana con sus correspondientes llaves de agua".²⁰² En Amealco las oficinas públicas lucían "muebles americanos, escupideras finas, ajuares de escritorio, prensas copiadoras [y] percheros elegantes", ocupando ya "el lugar de decencia" que le correspondía; mientras que las de Cadereyta lucían sus preciosos "muebles austríacos".²⁰³

De los edificios públicos remodelados, el que mayor impacto positivo causó entre los habitantes fue el llevado a cabo en el Palacio Federal, en el espléndido y monumental edificio de San Agustín. El edificio había sido puesto a disposición del Ayuntamiento de la capital desde el 21 de septiembre de 1874, fecha de la escritura que el jefe de Hacienda del estado había otorgado en favor de dicha corporación municipal; el Ayuntamiento a su vez lo cedió a la Junta de Caridad e Instrucción Pública por acuerdo de cabildo del 4 de octubre de 1879; sin embargo, la Junta no lo recibió sino hasta el año de 1886, en virtud de algunos decretos del Congreso del Estado que dispusieron pasara el ramo de beneficencia pública primeramente á la extinguida Junta de Caridad é Instrucción Pública, y después a la que llevaba el nombre de Vergara y de Caridad. La cesión hecha por el gobierno federal estableció que éste podía recoger el edificio con las mejoras que en él existieran, hecho que determinó que ni el Ayuntamiento ni la Junta quisieran

²⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1883, núm. 13, pp. 129-130 y marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 97.

²⁰² *La Sombra de Arteaga*, enero 18 de 1905, núm. 2, p. 22 y enero 25 de 1905, núm. 3, p. 34.

²⁰³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 6 de 1900, núm. 34, pp. 222-223.

emprender un fuerte gasto con el fin de hacer útil el edificio, pues temieron les fuera recogido en cualquier momento, como fue reconocido en su momento por el vicepresidente de la Junta, Florentino Gutiérrez:

Luego que la Junta Vergara tuvo á su cargo el exconvento, se propuso [...] establecer en él un orfanatorio [...]. Mas como, según el tenor de la escritura de veintiuno de setiembre [sic], no se adquirió la propiedad del edificio, sino solamente el uso y uso muy precario; y como por otra parte la corporación cesionaria no tiene derecho en caso de devolución de la finca, á percibir indemnización de los valores empleados en mejorar el edificio: la Junta, para llevar á efecto sus propósitos, ha esperado obtener del Superior Gobierno de la República la cesión de la propiedad del lote, en pago á cuenta de la suma que el erario federal adeuda á la testamentaria Vergara.²⁰⁴

En 1887, como ni el Ayuntamiento ni la Junta habían establecido la institución de beneficencia, la secretaría de Hacienda autorizó al gobierno del estado para que procediera a recoger dicho edificio "levantando el acta respectiva [...] en la que [debía hacer] una descripción minuciosa de su estado, departamentos y demás pormenores que [juzgare] necesarios, conservándolo á disposición de [la] secretaría [de Hacienda]".²⁰⁵ En el acta de entrega, Germán de la Peña, jefe de Hacienda, recibió de Antonio Loyola, tesorero de la Junta Vergara, el edificio especificándose en el acta respectiva que éste se encontraba "muy sucio y ruinoso", especialmente las piezas bajas que estaban "llenas de basura y de inmundicias".²⁰⁶ El gobernador del estado escribió al presidente de la República informándole y solicitándole:

Por ocupación que hizo el Gobierno Federal de una gran parte de los bienes del Alvaceazgo [sic] Vergara, la Junta que representa esos intereses es acreedora del Erario de la Federación por una fuerte suma, y estaba en espera de la liquidación de su crédito para suplicar á U. se sirviera darles el Ex-convento de S. Agustín en propiedad para establecer en él un orfanatorio ó una escuela de Bellas Artes; pero últimamente les fue recogido el edificio por el Ministerio de Hacienda y por ese motivo me han

²⁰⁴ AHQ, 2a. secc., 1888, exp. 1.

²⁰⁵ AHQ, 2ª. secc., 1888, exp. 1, oficio de fecha 23 de diciembre de 1887.

²⁰⁶ Véase el acta respectiva en *Loc. cit.*

encargado hiciera á U. una exposición de los hechos y le suplicara á ves [sic] tuviera U. la bondad de acceder á sus deseos, si ello fuera posible.

[...] Para una casa particular sería impropio, pero para un establecimiento público estaría muy conveniente y mucho más ahora, porque habiendo pasado poco á poco los conventos al dominio particular, apenas quedan algunos que pueda utilizar la federación con ese objeto.

El patio de ese edificio es una verdadera joya de arquitectura y por lo mismo ya desearía que la Federación ó el Estado por medio de la Junta Vergara, se quedaran con él á fin de componerlo y utilizarlo [sic] en algo conveniente [...].²⁰⁷

El presidente respondió: "me ha parecido lo mejor que el Gobierno lo conserve para establecer en él sus oficinas federales".²⁰⁸ El hecho agradó al gobernador pues con ello, señaló, se salvaría "de la ruina el mejor edificio de arquitectura que existe en esta población".²⁰⁹ Meses más tarde, cerca de doscientos obreros laboraban en el interior del edificio puliendo canteras, horadando muros de casi dos metros de espesura y construyendo puertas en el abandonado lugar. Los antes "tristísimos ambulatorios" quedaron abiertos a la luz mediante "elegantes ventanas"; las celdas derruidas y pequeñas quedaron convertidas en salas de buenas dimensiones; los techos en los que crecían arbustos e hierbas parásitas alimentadas por la humedad ahí albergada fueron sustituidos por "maderamen". Sin perder su regia construcción, el edificio fue totalmente remodelado; el encargado de dirigir la obra en la "Alhambra queretana" fue el ingeniero José M. Romero. Concluida la obra de restauración, el periódico oficial señaló: "El arte está de plácemes".²¹⁰

Otros edificios públicos remodelados fueron los de la Aduana, en cuyos altos se encontraban los salones del Tribunal Superior de Justicia del Estado; la Escuela Normal; el Hospital Civil, remodelado y ampliado con nuevos

²⁰⁷ UIA-AHPD, 1888, leg. 13, caja 4, doc. 001929, de Francisco González de Cosío al presidente de la República, Querétaro, enero 30 de 1888.

²⁰⁸ UIA-AHPD, 1888, leg. 13, caja 4, doc. 001930, de Porfirio Díaz a Francisco González de Cosío, México, febrero 8 de 1888.

²⁰⁹ UIA-AHPD, 1888, leg. 13, caja 4, doc. 001931, de Francisco González de Cosío al presidente de la República, Querétaro, febrero 20 de 1888.

²¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 26 de 1888, núm. 34, p. 40, y julio 7 de 1889, núm. 26, p. 312.

departamentos como el anfiteatro; el Hospicio Vergara, cuya transformación fue absoluta; el Colegio Civil, "que perdió su antiguo y fúnebre fachada de la Edad Media por una monumental y moderna"; el Palacio Municipal, ampliándose éste con la adquisición de una casa en la calle de Felipe Luna; el edificio de la Academia de Dibujo, y el Cuartel Militar, en cuya caballeriza cabían hasta 500 caballos.²¹¹ Fueron construidos monumentos con las estatuas de Colón, Hidalgo y Marqués de la Villa del Villar del Águila. La estatua de Colón se inauguró el 16 de septiembre de 1894 y adornaba el centro de una de las principales calzadas que conducían de la ciudad a la estación del ferrocarril Central. Con motivo del primer centenario de la Independencia nacional, la Junta Central en Querétaro convocó a un concurso para presentar proyectos para un monumento a los héroes de la Independencia, en especial para Josefa Ortiz de Domínguez, a ser colocado en la plaza de la Independencia. La convocatoria fue para todos los ingenieros y arquitectos del país, "con especialidad a los queretanos". Los proyectos presentados fueron 21, mas dos entregados fuera del plazo de la convocatoria. El 8 de septiembre de 1908, en presencia del gobernador, de los miembros de la Comisión Central y del notario público Carlos Ma. Esquivel, se abrieron los sobres de los proyectos premiados, resultando ganador del primer lugar el presentado por el arquitecto Eulogio Ferréaz Barrara y del segundo lugar el ingeniero Carlos Noriega, ambos residentes en la ciudad de México. Además, se construyó un monumento en la plaza de San Antonio para glorificar a la Corregidora, proyectado y construido por el ingeniero Carlos Noriega, mismo que tuvo un costo de más de \$33,000.²¹² El Ayuntamiento cooperó donando el terreno, destruyendo por su cuenta la portalería que la circundaba, extrayendo todo el escombros y nivelando el piso. Posteriormente se encargó de embellecer el lugar construyendo "un parque inglés" sembrándolo con plantas de poco desarrollo y pasto. Con motivo de esta

²¹¹ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 23 de 1895, núm. 45, p. 463, y julio 30 de 1898, núm. 24, p. 188.

²¹² *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1898, núm. 34, p. 279. Los miembros del jurado fueron: el arquitecto D. Antonio Rivas Mercado, director de la Academia Nacional de Bellas Artes; el ingeniero Armando I. Santacruz, de la ciudad de México y el ingeniero Salvador Álvarez, residente en Querétaro. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 9 de 1908, núm. 31, p. 303 y marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 103.

mejora se acordó el traslado de la fuente de Neptuno de la plazuela de San Antonio al jardín de Santa Clara.

El puente conocido como "de piedra", que unía las porciones norte y sur de la ciudad, fue ampliado a una anchura triple a la que tenía con el propósito de agilizar el paso simultáneo de tranvías, coches y transeúntes, siendo bautizada la nueva obra con el nombre de puente De los Héroes.²¹³ Bajo las bóvedas del "puente nuevo" —que unía por el oeste y plaza Cosío a la ciudad con la estación del ferrocarril y camino del Pueblito—, "para las generaciones futuras" se mandó depositar una urna de cantera conteniendo periódicos de *El Universal*, *La Sombra de Arteaga*, *El Siglo XIX*, *Journal Kansas City*, y calendarios y almanaques del año de 1893, junto con retratos de Porfirio Díaz, Hidalgo, Juárez y del gobernador, así como un pergamino con estas inscripciones:

En 1893 la histórica capital de Querétaro cuna de la Independencia y tumba de un imperio, marchaba por la vía del progreso y de la paz, no obstante los obstáculos que á su paso intentara poner el más censurable egoísmo y el más torpe fanatismo de fin de siglo, cuando se construyó este Puente con acuerdo del Sr. Gobernador Constitucional, Francisco G. de Cosío, é iniciativa del Sr. Prefecto del Centro Trinidad Santelices [...].²¹⁴

Con estas y otras obras, el rostro de la ciudad quedó transformado:

En las ruinas que la barreta de la reforma había dejado de tres iglesias y cuatro capillas, con el remedo de un palacio en construcción en el centro de la ciudad, se ha levantado hoy un gran edificio con magnificas casas, tiendas y portal en su hermoso cuadrilátero, dando uno de sus frentes al jardín Zenea, parque bellísimo, frondoso y con más de cien cómodas bancas para los paseantes.²¹⁵

La ciudad quedó claramente dividida. La parte "antigua" quedó ubicada de la plaza de la Independencia hacia el oriente, mientras que la parte "nueva" de esta plaza hacia el poniente. La diferencia entre una y otra zona era, según las

²¹³ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 9 de 1903, núm. 36, p. 309.

²¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 20 de 1893, núm. 22, p. 303.

²¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 15 de 1893, núm. 13, p. 176.

crónicas de la época, "muy notable".²¹⁶ La prensa resumía los progresos registrados señalando:

Que el progreso de Querétaro es un hecho, lo testifican los grandiosos edificios que se construyen nuevamente ó se reforman; el establecimiento de fábricas industriales en mayor ó menor escala; la instrucción pública siempre avanzando y siempre eficazmente apoyada por la autoridad y por los particulares; los paseos mejorándose constantemente; la notable afluencia de pasajeros en los hoteles; la radicación de multitud de familias y la demanda constante de casas de habitación que no es fácil de encontrar con la facilidad de años atrás, en los que los signos blancos de las casas vacías eran el significado más gráfico de esta ciudad de la que todos parecía que huían presurosos y á la que hoy vuelven anhelantes.²¹⁷

El presupuesto invertido en mejoras materiales fue en constante crecimiento durante toda la administración gonzalista y fue un claro reflejo del saneamiento de las finanzas públicas, así como de la bonanza económica del régimen: mientras que en el año fiscal de 1887-1888 se gastó en "mejoras materiales" un total de \$8,025.00, para 1904-1905 representó un total de \$66,148.50. Sin embargo, las inversiones registradas en este rubro se concentraron básicamente en la ciudad de Querétaro, quedando casi en el completo olvido el resto de las poblaciones de la entidad.²¹⁸ Así, por ejemplo, mientras que en el año fiscal de 1890 a 1891 se gastó en Querétaro \$38,315, en Jalpan se invirtió la insignificante suma de \$13.00, en Tolimán \$50.00 y San Juan del Río \$3,998.²¹⁹

Un dato más que refleja dicha inequidad e incluso una radical disparidad en el manejo de los presupuestos, es el referente a lo gastado en mejoras materiales durante los cuatrienios de 1880 a 1884 y de 1887 a 1891: en el primer cuatrienio

²¹⁶ *La Sombra de Arteaga*, marzo 25 de 1887, núm. 10, p. 41.

²¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, abril 3 de 1892, núm. 12, p. 179.

²¹⁸ José Antonio Septién reconoció, en 1871, que "solamente la capital del estado y en alguna manera de San Juan del Río, han llamado la atención de los gobiernos para promover sus adelantos, como si no tuvieran los mismos derechos para esperar su protección las grandes ciudades, como las pequeñas aldeas", condenadas éstas "a vivir en la ignorancia y la miseria". El panorama persistió a lo largo de las administraciones porfiristas. *Presupuesto de gastos generales del estado...1871*, p. 6.

²¹⁹ *Memoria de la administración pública...1891*, anexo núm. 34, s.p.

que va de 1880 a 1884, de un total de \$24,195.98 gastado en mejoras materiales, el distrito del Centro (Querétaro) absorbió \$21,382.40, mientras que San Juan del Río gastó \$2,634.40, dejando para Amealco la insignificante cantidad de treinta y dos pesos, para Tolimán setenta y uno y para Jalpan setenta y seis. En el segundo cuatrienio que va de 1887 a 1891, mientras que en la capital del estado se gastaron \$77,766.60, en San Juan del Río —segundo en importancia— la inversión ascendió a \$7,890.00, siendo Jalpan la municipalidad menos favorecida cuyo monto apenas si alcanzó la cantidad de \$84.12.²²⁰

Pocos años antes de concluir el régimen gonzalista los queretanos hacían el balance de lo alcanzado hasta entonces en bien de la ciudad capital:

Los viejos vecinos de Querétaro vemos hoy calles reservadas antiguamente á los desamparados de la fortuna convertidas en elegantes barrios donde sólo puede habitar la gente de desahogo pecunario; algún vetusto mesón substituido por un palacio; cualquier lugar donde se desmoronaban miserables tugurios suplantado por la filantropía privada; é infinidad de casas que habitaba la burguesía de muy medianos posibles cambiadas en residencias elegantes de los acomodados.²²¹

Para 1902 se calificó como “verdaderamente notable el desarrollo de las obras materiales en Querétaro”. Calles que antes tenían un aspecto “triste y pobre” ahora se veían transformadas por completo “y con aspecto elegante”. Estos eran, pues, los “síntomas del progreso material” que vivían Querétaro y los queretanos.²²² Contrastando notoriamente con las descripciones de la ciudad al inicio del régimen, para 1907 la ciudad se presentaba “culto y hermosa”.²²³

Sumadas las obras materiales y de modernización de la infraestructura urbana, las obras en su conjunto marcaron un antes y un después en la historia del estado —particularmente, como ya se ha señalado, en lo referente a la ciudad

²²⁰ AHQ, 1^{a.}, secc., 1883, exp. 104, “Noticia que manifiesta los gastos de mejoras en el Estado”; y 2^{a.} secc., 1896, exp. 290, “Noticia de las mejoras materiales habidas en el presente año fiscal 1895-1896”.

²²¹ *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1906, núm. 3, p. 27.

²²² *La Sombra de Arteaga*, mayo 21 de 1902, núm. 19, p. 208.

²²³ *La Sombra de Arteaga*, enero 20 de 1907, núm. 3, p. 27.

capital—. Durante la administración del gobernador González de Cosío, por ejemplo, se instaló la red telefónica del estado, el alumbrado eléctrico en Querétaro, el hospital de Santa Rosa, los monumentos de Hidalgo y Colón localizados en la Alameda, el mercado Escobedo con más de cinco mil metros cuadrados, el cuartel para las fuerzas del estado, la adaptación para Palacio de Gobierno de la antigua casa de la familia Cabañas, la ampliación del Palacio Municipal y del edificio del Colegio Civil, además de la introducción y mejoramiento del servicio de agua potable en casi todas las poblaciones importantes del periodo, entre las obras más relevantes.²²⁴

6.- EL PULSO ECONÓMICO DEL RÉGIMEN

6.1.- *Situación de los caminos*

La falta de buenos caminos y la inseguridad en los existentes, el bandolerismo y los constantes pronunciamientos armados fueron, por mucho tiempo, los principales dolores de cabeza para los propietarios de las haciendas y los comerciantes establecidos en los centros poblacionales del estado. Los peligros a los que se exponían al trasladarse de un lugar a otro —ellos o sus mercancías— eran más que conocidos: quedarse atascados en cualquier vereda en tiempos de lluvias o ser asaltados por una gavilla de bandoleros.

Antes de la llegada del ferrocarril (1882) los poblados estaban unidos entre sí por redes de veredas y caminos "de herradura", transitables por lo general sólo en tiempo de secas. Los pantanos y pozos de fango que solían formarse durante el verano cuando las lluvias eran abundantes, así como la constante presencia de gavillas de bandoleros prestos a asaltar al primer transeúnte desprevenido, dificultaban enormemente el tránsito de arrieros, de los convoyes cargados de efectos y de todo vehículo de transporte.

Al iniciar el régimen porfirista, en Querétaro la situación de los caminos exigía atenciones urgentes para revitalizar el comercio. Mientras que el camino de

²²⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1902, núm. 8, p. 90.

Jalpan a la capital se encontraba en "estado de fatalidad", el que comunicaba a Querétaro con Apaseo fue descrito, en 1879, como "un gran lago" debido al desbordamiento de los bordos y de los ríos; este mismo año la comunicación "con el interior del país" quedó prácticamente interrumpida debido al temporal, no entrando por las garitas "efectos de ninguna clase". Un año después la misma situación de incomunicación se repitió por los fuertes aguaceros registrados.²²⁵ Los vecinos de Vizarrón, por su lado, reiteradamente solicitaban apoyos diversos ante el gobernador ya que, exponían, se encontraban "sin una industria que [desarrollara] un tráfico con poblaciones vecinas, esto debido a los pocos y malos caminos" que tenían.²²⁶

Además de las precarias condiciones de los caminos, un factor que incidía de manera directa sobre la economía era el relativo a los frecuentes tumultos y pronunciamientos armados, afectando fundamentalmente al movimiento comercial y a los precios de los productos. Con los disturbios suscitados por el pronunciamiento de Tuxtepec (1876), por ejemplo, la carestía en las mercancías de primera necesidad, e incluso en los productos secundarios, no se hizo esperar: el carbón llegó a venderse "por libras" y el calzado ordinario alcanzó un precio de ocho pesos el par, cuando su precio común era de tres y medio, mientras que en el distrito de Jalpan se reportó, en febrero de 1877, "una paralización espantosa" del comercio.²²⁷

Si bien poco más del 50% de la población se concentraba en los distritos de Querétaro y San Juan del Río, el resto se encontraba diseminada en un gran número de pequeños pueblos, ranchos y haciendas, donde la actividad comercial era prácticamente nula, predominando una economía de autosuficiencia. Diversos poblados existentes en los distritos de Jalpan y Tolimán, enmarcados por una geografía accidentada y agreste, se encontraban prácticamente incomunicados

²²⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 12 de 1877, núm. 7, p. 2; abril 24 de 1879, núm. 16, p. 147; agosto 28 de 1879, núm. 34, p. 284; julio 18 de 1880, núm. 27, p. 253.

²²⁶ AHQ., 1ª. secc., 1883, exp. 148, de varios vecinos de Vizarrón al gobernador del estado, Vizarrón, noviembre 8 de 1883.

²²⁷ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1876, núm. 1, p. 7, y febrero 12 de 1877, núm. 7, p. 6.

con el centro económico y político de la entidad. En estas condiciones, el sistema de transporte más usado seguía siendo el de las carretas y las caravanas de mulas y asnos, siendo la arriería, hasta antes de la llegada del ferrocarril, el medio más socorrido por los productores para el traslado de sus mercancías.

Para acabar con tal aislamiento, las autoridades y los propietarios pusieron en marcha ambiciosos proyectos con miras a impulsar el desarrollo de las comunicaciones en el estado. Así, en 1878 los vecinos de Amealco iniciaron los trabajos para abrir un camino carretero entre éste y Temascalcingo, estado de México, con el propósito de mejorar su comercio al quedar unidos con la ciudad de Toluca; se inició, en este mismo año, un camino de San Miguel Tolimán a la hacienda de Panales. En 1880 el Ayuntamiento de Huimilpan solicitó autorización al gobierno del estado para abrir un camino que uniera a esta población con San Juan del Río, por una parte, y otro con destino a Celaya. Dos años más tarde en Amealco fue construido un camino carretero que unió a la villa con la hacienda de Tepustepec, quedando comunicados desde San Juan del Río los estados de Querétaro y Michoacán.²²⁸

En 1884 y con una inversión de catorce mil pesos del gobierno federal, se terminó de construir el puente de mampostería que facilitó el tránsito entre El Pueblito hacia el rumbo de Morelia por Maravatío, cuyo tránsito era interrumpido año tras año en las temporadas de lluvias.²²⁹ Una década después se anunció la conclusión de la compostura de un tramo del camino que unía a El Pueblito con Querétaro.²³⁰ En tiempos del gobernador Olvera (1883-1887) se mandó construir, entre las escabrosidades de la Sierra, un camino carretero hacia Jalpan, y en 1889 se concluyeron las reparaciones hechas al camino carretero de Amoles a Malpaís,

²²⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 26 de 1878, núm. 4, p. 52; enero 31 de 1878, núm. 5, p. 71; abril 19 de 1880, núm. 16, p. 145; y abril 18 de 1881, núm. 11, p. 107.

²²⁹ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 99, escrito sin firma dirigido al oficial encargado de la Secretaría de Fomento, Querétaro, agosto 10 de 1882. *La Sombra de Arteaga*, marzo 17 de 1887, núm. 9, p. 36, y mayo 24 de 1884, núm. 21, p. 83.

²³⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 10 de 1894, núm. 8, p. 73.

iniciándose, a la vez, el tramo entre Tilaco y Pisaflores.²³¹ Al iniciar el siglo XX se registró la apertura del tramo que unió a Tolimán y Cadereyta y fue reparado el tramo entre Pinal de Amoles y Jalpan.²³² Otros puentes construidos durante el régimen porfirista en Querétaro fueron el colgante de Jalpan, otro de cal y canto en el camino de Colón a Tolimán, en El Batán sobre el río del Pueblito, otro más en la villa de El Pueblito, en la fábrica de San Antonio y en Tequisquiapan sobre el río de San Juan —para dar paso a los productos de la Sierra a la estación de Bernal—.²³³ Finalmente, al concluir el régimen, la Compañía Hidroeléctrica Queretana construyó un puente de hierro sobre el camino de Tequisquiapan a San Juan del Río.²³⁴

Los principales caminos que atravesaban el estado eran los que iban de la capital a Tampico, Allende, Cadereyta, Tolimán, Jalpan, Amealco, Tequisquiapan, Toluca, Tilaco y a San José Iturbide; los de San Juan del Río a Celaya, de Amealco a Tancoyol, de Cadereyta a Tolimán, de Peñamiller a Arroyoseco, y de San Juan del Río a Querétaro por La Cañada.²³⁵ Al finalizar el siglo XIX la red de caminos del estado había registrado importantes mejoras. El camino de México a Querétaro —en el tramo de la Puerta de Palmillas a La Palma, y de la cuesta de Saldarriaga a Querétaro— estaba en buenas condiciones para el transporte; en igualdad de circunstancias estaban el de Celaya, de la Estancia de las Vacas al Puente Grande; el de Jerécuaro, de Querétaro a Picacho; y el de San Luis Potosí, de Querétaro al pueblo de Santa Rosa. Además, se inició la construcción del camino carretero entre Tolimán a la capital, pasando por Panales, Colón, Ajuchitlán y Esperanza.²³⁶

²³¹ Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del Estado. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1889, p. 11. *La Sombra de Arteaga*, febrero 6 de 1887, núm. 5, p. 19.

²³² "Informe del C. Gobernador en la solemne apertura de sesiones del Congreso, el 16 de septiembre de 1902", en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 24 de 1902, núm. 37, p. 456.

²³³ *El Monitor Republicano*, agosto 13 de 1891, núm. 192, p. 2. *El Tiempo*, agosto 15 de 1906, citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 294.

²³⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 103.

²³⁵ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 113-120.

²³⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1899, núm. 40, p. 367, y septiembre 20 de 1898, núm. 31, p. 254.

No obstante las anteriores mejoras, los distritos de Jalpan, Tolimán, Cadereyta y Amealco fueron los que mayor dificultad siguieron presentando para comunicarse por tierra con la capital del estado. Además, los caminos nacionales desde la llegada del ferrocarril, quedaron en el “completo abandono” ante la falta de mantenimiento del gobierno federal, encontrándose éstos “verdaderamente impracticables”.²³⁷

6.2.- Las vías de acero

Pero más que abrir o mejorar los caminos, las autoridades estaban empeñadas en traer a Querétaro la llamada “palanca del progreso”, las vías de acero que estaban provocando verdaderas revoluciones económicas en el mundo entero. Un primer dato al respecto se tiene en 1870, cuando el Congreso local autorizó al Ejecutivo para “formar compañías dentro y fuera del Estado”, con miras a construir un ferrocarril que uniera a Querétaro con las ciudades de México y Guanajuato.²³⁸ El proyecto fracasó y siete años más tarde el gobernador Antonio Gayón, siguiendo el ejemplo de su homólogo guanajuatense, inició las gestiones pertinentes para conformar una compañía que hiciera posible la unión ferroviaria entre Celaya y San Juan del Río. Otorgada la concesión con una subvención del gobierno federal de ocho mil pesos por kilómetro y ante la presencia del secretario de Fomento, los trabajos para la formación de la compañía fueron iniciados en marzo de 1878.²³⁹

No obstante la entusiasta participación de algunos queretanos —como los miembros de la familia Rubio—, el proyecto no cuajó en la realidad. Al finalizar el año de 1880, un nuevo contrato fue autorizado a la Compañía Limitada del

²³⁷ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 63, de varios vecinos al gobernador del estado, Querétaro, mayo 19 de 1893.

²³⁸ Véase reproducción del decreto en Carmen Imelda González y Ovidio González, *Transporte en Querétaro en el siglo XIX*. Querétaro, Instituto Mexicano del Transporte / Gobierno del Estado, 1990, p. 124.

²³⁹ *Estatutos de la Compañía del Ferrocarril...*, pp. 3-6. *La Sombra de Arteaga*, octubre 12 de 1877, núm. 42, p. 11; noviembre 16 de 1877, núm. 47, p. 6; diciembre 20 de 1877, núm. 52, p. 6; marzo 22 de 1878, núm. 12, p. 150, y noviembre 13 de 1880, núm. 41, p. 378.

Ferrocarril Central Mexicano, de origen norteamericano, para construir una vía entre la capital de la República y la ciudad de León, Guanajuato, pasando por Querétaro y demás ciudades importantes de la región.²⁴⁰ Con una subvención del gobierno federal de \$9,500.00 por kilómetro, exenciones fiscales de 15 a 50 años y una activa participación de inversionistas extranjeros, los trabajos dieron inicio. El enorme interés del capital norteamericano en esta vía quedó claramente manifiesto en la respuesta obtenida por la Compañía al convocar a suscriptores en los Estados Unidos para cubrir los once millones de pesos que le correspondían, pues las solicitudes cuadruplicaron el monto original. Así, el "célebre y riquísimo banquero" de apellido Gould tomó tres millones de pesos; el tesorero de la compañía Sullivan medio millón, y el general Grant cien mil pesos.²⁴¹

El equipo y el material comenzaron a llegar, procedentes de Estados Unidos e Inglaterra, por la vía de Veracruz. Al mediar el año de 1881, la prensa nacional reportaba: "Continúan con grande actividad los trabajos de [la] vía [del Ferrocarril Central]. De Saldarriaga para San Juan del Río y de esta ciudad para Querétaro, principiaron también". Para septiembre de 1881 el tramo de casi cien kilómetros entre México y Tula había sido inaugurado; en diciembre de ese año quedaron unidos Tula y San Juan del Río y para febrero del siguiente la vía llegó hasta Querétaro y La Cañada.²⁴² En mayo fue extendida hasta Irapuato, en julio a León, en septiembre de Paso del Norte a Chihuahua, en noviembre de 1882 quedaron unidas Silao y Guanajuato, en mayo de 1883 León y Lagos, y en

²⁴⁰ El trayecto de la vía abarcaba de México a León, pasando por Querétaro, Salamanca, Irapuato y Silao; de León a Paso del Norte atravesando Aguascalientes, Zacatecas y Chihuahua. Véase copia del contrato en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 13 de 1880, núm. 41, p. 378, y Sandra Kuntz Ficker, *Empresa extranjera y mercado interno: el Ferrocarril Central Mexicano, 1880-1907*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995, p. 46.

²⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1881, núm. 4, p. 29. Véase la composición de los accionistas en Sandra Kuntz Ficker, *op. cit.*, pp. 58-59.

²⁴² La "vez primera" que el silbido de la locomotora fue escuchado en Querétaro, fue la mañana del 16 de noviembre de 1881, causando verdadero asombro entre la población congregada para verla. Al llegar las primeras plataformas y vagones, "más de veinte mil espectadores" se congregaron para dar la bienvenida "al mensajero del progreso". El primer tren con pasajeros arribó el 16 de febrero de 1882. Véase *El Siglo XIX*, junio 6 de 1881, núm. 12,900, p. 3 y *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1881, núm. 31, p. 355; febrero 16 de 1882, núm. 6, p. 51, y febrero 25 de 1882, núm. 7, p. 65. Consúltese también *Album queretano de la primera Exposición del Estado, en 1882 publicado por Manuel Caballero*, México, Em. Moreau y Hno. Litógrafo, 1882, p. 60.

septiembre la vía llegó hasta Aguascalientes y Fresnillo, Zacatecas. El primer tren que recorrió toda la línea salió de la Ciudad de México el 22 de marzo de 1884 con dirección a Chicago. Así, en poco menos de cuatro años y con una construcción diaria en promedio de 1.5 kilómetros, quedaron unidos por vías de acero los principales centros poblacionales del centro y norte del país.²⁴³ Una década después la capital del estado había quedado unida por ferrocarril con los siguientes puntos: Aguascalientes, Saltillo, Chihuahua, Guanajuato, Pachuca, Guadalajara, Toluca, Morelia, Monterrey, Puebla, San Luis Potosí, Hermosillo, Ciudad Victoria, Tlaxcala, Jalapa, Veracruz y Tampico.²⁴⁴

Sobre el kilómetro 192, en San Juan del Río la empresa construyó un puente formado por dos estribos de sillería y 40 metros de claro. Del "sistema Pratt", con la vía en la base superior y la armadura formada de piezas tubulares y postes ensamblados apoyados sobre fuertes silletas de hierro, la armadura medía 45 metros, su peralte era de 72 toneladas de peso, agregándole a éste 14 toneladas más de la vía y sus accesorios. Calificado como "uno de los más bellos de la línea del Central", tanto por su estructura como por el panorama que dominaba, el puente se constituyó en uno de los atractivos del recorrido.²⁴⁵

Con la majestuosidad de las obras que le antecedieron, la llegada del ferrocarril a Querétaro fue esperada con gran ansiedad. En torno al mismo circulaban las más fantásticas historias y los arrieros —esos hombres que recorrían el mundo "a costa ajena [...] pero con piernas propias"— eran escuchados con asombro y espanto:

—Oiga, tío: ¿es cierto que el caballo es de *hierro*?
—Siguro; y toditito de una pieza... todo [...].

²⁴³ Véase Francisco R. Calderón, "Los ferrocarriles" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. Vida Económica*, tomo 1, p. 519. *La Sombra de Arteaga* indica la fecha de inauguración del tramo Tula-San Juan del Río en el mes de mayo de 1881, véase *La Sombra de Arteaga*, mayo 28 de 1881, núm. 15, p. 151 y *Diario del Hogar*, abril 5 de 1882, núm. 157, p. 3.

²⁴⁴ Véase Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 112. *La Sombra de Arteaga*, marzo 23 de 1892, núm. 11, pp. 168-169.

²⁴⁵ *El Siglo XIX*, junio 6 de 1881, núm. 12,900, p. 3. Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 76-77.

—¿Y es cierto que está *güeco* por dentro?
 —¡Pos no ha de ser! Le caven en la barriga más de quinientos cristianos.
 [...] Los ojos del caballo son de *vidrio*, y por allí se le cuela la luz [...].²⁴⁶

Ante tanta expectación y por la relevancia del hecho, el día en que se verificó su inauguración fue declarado festivo, ordenándose el cierre de todas las oficinas públicas en la capital del estado. A las cinco de la mañana un repique a vuelo en todos los templos de la ciudad anunció que el momento esperado había llegado. Con el pabellón nacional izado en todos los edificios públicos, bandas de música recorriendo las principales calles de la ciudad, así como las fachadas de las casas adornadas con los faroles que sólo en tiempos de Navidad hacían aparición pública, se puso el marco festivo al evento. Al arribo del tren, el repique de los templos quedó fundido con la descarga de la artillería y el bramido inédito de la locomotora.²⁴⁷

La prensa nacional felicitó a los queretanos por tan importante evento y, con un entusiasmo pocas veces manifestado, la tapatía exclamó:

¡Salve, histórica ciudad! ¡Salud, pueblo trabajador! El infatigable mensajero de la industria ha tocado á vuestras puertas. La obra lenta pero segura del trabajo y de la paz está ya entre vosotros [...]. Las clases productoras están próximas á su redención.²⁴⁸

Pero no en todos los sectores de la población hubo derroche de alegría, ya que algunos tenían diferentes motivos para oponerse a la llegada de la locomotora de vapor. Muchos católicos temían una invasión de protestantes, temor que era avivado por algunos "sacerdotes poco cuerdos" que se dedicaban a predicar contra los ferrocarriles llamando a la locomotora "la *máquina de Satanás*", aseverando que ésta venía "á concluir con la religión y á dar el triunfo á los protestantes"; este tipo de prédicas ocasionó, por ejemplo, que en San Juan del Río los pobladores negaran comida y hospedaje a los ingenieros que arribaron al

²⁴⁶ José María Rivera, "El Arriero" en Hilarión Frías y Soto (*et. al.*) *Los mexicanos pintados por sí mismos*. Querétaro, 1896, Gobierno del Estado (col. Autores de Querétaro), tomo II, p. 19.

²⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 74.

²⁴⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 79.

lugar para hacer el trazo del camino férreo entre esa población y Tula. Al respecto, la prensa señaló que en Querétaro “la barbarie ultramontana [había] llegado al extremo de confundir con los protestantes á cualesquiera extranjeros”.²⁴⁹

Pero no sólo hubo motivos religiosos para oponerse a la llegada del ferrocarril. Algunos comerciantes consideraban que su llegada representaría el “fatídico anuncio de su ruina” y los propietarios cuyos terrenos se ubicaban en el trazo de la vía temían un despojo. En este último sentido, serios conflictos se originaron entre los vecinos de La Cañada y San Juan del Río con la empresa del ferrocarril. Como una muestra clara de hostilidad, los vecinos de La Cañada solían robarse los durmientes de las vías y provocar accidentes como el hundimiento de una máquina en el trayecto de San Juan del Río a Querétaro. Para “convencer” a unos y otros de su apreciación equivocada, en junio de 1881 arribó a la entidad el abogado de la Compañía; después de negociar con los afectados y exponer las grandes ventajas que para Querétaro representaría el arribo del ferrocarril, dio la orden de vigilar constantemente las vías que cruzaban el territorio.²⁵⁰

La *Ley sobre ferrocarriles* los consideró “obras de utilidad pública” y, en consecuencia, estableció que las empresas del ferrocarril tendrían “el derecho de expropiar terrenos y materiales de construcción de propiedad particular, necesarios para el establecimiento, reparación de las vías y sus dependencias, estaciones y demás accesorios”.²⁵¹ El contrato mediante el cual el gobierno federal había autorizado la construcción del Ferrocarril Central establecía, en su artículo segundo, que los terrenos que la empresa demandara serían “estimados a precio de costo” para su expropiación. El pago que por concepto de indemnizaciones — “terrenos y perjuicios”— hizo la empresa, dejó inconformes a la mayoría, quienes lo consideraban injusto. En San Juan del Río, por ejemplo, la empresa erogó un total de \$8,568.05 por un área promedio de 239,439 metros cuadrados y en el

²⁴⁹ *La Palabra*, abril 13 de 1881, núm. 80, p. 2.

²⁵⁰ *Album queretano...*, pp. 39-40. *La Sombra de Arteaga*, junio 27 de 1881, núm. 17, p. 174; julio 28 de 1881, núm. 20, p. 214; marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 81, y marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 95.

²⁵¹ Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, *Ley sobre ferrocarriles*, México, Tip. de la Dirección General de Telégrafos, 1899, p. 22.

distrito del centro el valor de la parte ocupada por el ferrocarril tuvo un valor total de \$7,980.31. Como la ley general del 8 de septiembre de 1880, en su artículo 33, liberaba ampliamente "de todo impuesto creado o por crear" a la Compañía tanto en el pago de impuestos a los objetos que adquiriese para el servicio de la misma, como también de alcabalas y contribuciones, el gobierno del estado liberó a la empresa del impuesto de traslación de dominio por las tierras adquiridas.²⁵²

**NOTICIA DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR EL FERROCARRIL CENTRAL
EN EL DISTRITO DEL CENTRO. 1882.**

PROPIETARIOS	HACIENDAS	VALOR FISCAL DE LA FINCA	VALOR DE LA PARTE OCUPADA
Romualdo Mancilla	Calamanda	\$6,000.00	\$348.10
Antonio Olivera	Buenavista	3,805.00	233.72
Refugio Rodríguez	S. Pedro Mártir	23,326.00	178.01
Victoria Llaca de Zena	Capilla	22,000.00	1,500.00
C. Ignacio Guerrero	Huerta	1,650.00	273.83
Carlos M. Rubio	La Cañada	2,522.00	153.00
Miguel Barios			
Ramón Samaniego	Callejas	18,520.00	1,174.07
Ramón Samaniego	Carretas	45,000.00	1,083.78
Timoteo Fernández de Jáuregui	San Junico	30,000.00	2,000.00
	SUMAN	\$162,823.00	\$7,980.31

Fuente: AHQ, 2ª. secc., 1882, exps. 150 y 155.

Pero con todo y sus inconvenientes, los habitantes de estas tierras no dejaron de mostrar una actitud de respeto y temor ante el símbolo máximo del progreso. Las noticias de los constantes accidentes ocurridos en las vías causaban verdadero pánico, y los estragos corrían de voz en voz con la velocidad del viento. De hecho, "el bautizo de sangre" se registró a las pocas semanas de su inauguración: en marzo de 1882, la locomotora con el nombre de "Querétaro" chocó contra un vagón de primera clase "estropeando horriblemente a los pasajeros", entre los que se encontraban, además del obispo de Tabasco, varias

²⁵² AHQ, 2ª. secc., 1882, exps. 84 y 155. *La Sombra de Arteaga*, noviembre 13 de 1880, núm. 41, p. 378, y noviembre 16 de 1882, núm. 9, pp. 89-91.

"estimables personas" del estado, quienes salvaron sus vidas "providencialmente", según lo reportó la prensa del periodo.²⁵³

Con relación al ferrocarril, no todo fue miel con hojuelas: accidentes diversos ocasionaron la muerte a más de un queretano;²⁵⁴ la industria local se vio afectada por la llegada de productos extranjeros o procedentes de otros puntos del país, que compitieron en precio y calidad con los locales;²⁵⁵ hoteles y mesones quedaron vacíos —en un primer momento— al llevarse a los pasajeros que antes pernoctaban en la ciudad; y la arriería, por otro lado, sufrió un duro golpe al disminuir considerablemente la demanda de sus servicios. En 1886, por ejemplo, diversos propietarios de mesones se quejaron ante el receptor de Rentas de San Juan del Río pues expusieron que los arrieros ya no se quedaban en los lugares de siempre: "Poco, bien poco es el tránsito. Pocos los arrieros que con miles de sacrificios y penalidades buscan honrosamente su vida, hoy que el ferrocarril ha perjudicado á poblaciones, que cual esta, recibían del tránsito un grande elemento de vida, y ya por desgracia el tránsito es bien poco".²⁵⁶ Por su lado, la prensa señaló:

Mucho de bueno se esperaba de Querétaro cuando se emprendió la construcción del Ferrocarril Central. Esperábase y con razón, que se levantaría notablemente, activando el comercio y fomentando su industria que es uno de sus elementos vitales.

Vemos que no ha sido así y que por el contrario ha disminuido su importancia. Antes a causa de estar la Ciudad de Querétaro en el cruzamiento o en el arranque de todos los caminos que conducen al interior de la República, era un gran centro de comercio. Un cúmulo de arrieros, carreros y comerciantes de toda clase de géneros y efectos se estacionaba

²⁵³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 80.

²⁵⁴ Los accidentes causados por el ferrocarril fueron constantes: en 1883 se registraron 4 —en uno de ellos una mujer quedó "triturada" en la vía del tren—; en 1884, uno; de 1885 a 1886: siete; 1887, dos. Véase las noticias correspondientes en el periódico oficial del estado en los años mencionados.

²⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, julio 16 de 1886, núm. 27, p. 114.

²⁵⁶ AHQ, 2ª. secc., 1886, exp. 270, De varios propietarios de mesones al receptor de Rentas, San Juan del Río, diciembre 6 de 1886.

en aquella plaza en la que reinaba una actividad febril que la hacía muy notable. [...] Hoy se nota gran y notabilísima miseria.²⁵⁷

El favorable impacto económico del ferrocarril no fue inmediato, pero las autoridades pedían paciencia: "La savia [que vigorizará la economía en el estado] tiene que venir precisamente con ese elemento de trabajo que hoy lo ha aparentemente perjudicado, con el ferrocarril. Es cuestión de tiempo".²⁵⁸ Las ventajas, no obstante que tardaron en mostrarse, con el tiempo fueron redituables: Querétaro quedó conectado con los principales centros económicos del país; disminuyó el tiempo de traslado a la capital de la República; y en temporadas festivas —como la Navidad o Semana Santa— el ferrocarril se convirtió en un medio que facilitó el arribo masivo de turistas: en 1887, procedentes de Estados Unidos, arribaron a Querétaro "una multitud de familias" en cinco vagones Pullman y en tren especial; un año después 80 excursionistas procedentes de Boston hicieron estancia en Querétaro y en 1898 otro grupo arribó, procedente de Chicago, con excursionistas "formadas de personas de significación en los círculos de negocios del país vecino".²⁵⁹ La presencia de turistas norteamericanos era más o menos constante durante todo el año:

Frecuentes y muy numerosas son las excursiones [norteamericanas] que han pasado por esta capital. En los meses de enero y febrero [de 1899] contamos ocho de ellas.²⁶⁰

La estación del Ferrocarril Central en los días que precedían a la Navidad registraba "una afluencia numerosísima de gente", que diariamente se presentaba en espera de sus parientes y amigos. Para 1891 se calculó una afluencia de "más de veinticinco mil pasajeros de todas partes del país":

El andén apenas puede dar cabida a la multitud. La llanura se ve inundada también de gente que a pie espera la llegada de los trenes. En las calzadas

²⁵⁷ *Gil Blas*, enero 12 de 1894, núm. 377, p. 1. AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 148, De varios vecinos de Vizarrón al gobernador del estado, Vizarrón, noviembre 8 de 1883.

²⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 24 de 1890, núm. 3, p. 32.

²⁵⁹ Véase *La Sombra de Arteaga*, febrero 24 de 1887, núm. 7, p. 27; abril 8 de 1888, núm. 13, p. 158; y febrero 10 de 1907, núm. 6, p. 56.

²⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 2 de 1899, núm. 7, p. 64.

se ven a lo lejos, fluctuar mecidas por los vientos de invierno, las flores de los elegantes sombreros de las damas, cuyos atavíos de pieles, raso y abalorio brillan y cintilan heridos por los rayos del sol de diciembre. Multitud de carruajes magníficos y elegantes los particulares; en estado regular los de sitio y apuestos ginetes [sic] en briosos corceles atraviesan la avenida central de la Alameda.²⁶¹

Los turistas gastaban en la ciudad, además de lo obligado en hospedaje y alimentación, en productos artesanales propios de la región, siendo de especial demanda para ellos los ópalos. Los ocho grupos que arribaron a la entidad en los dos primeros meses de 1899, por ejemplo, dejaron a los vendedores de ópalos una cantidad estimada en \$14,000.00.²⁶² Para atenderlos, había alojamiento "acomodados a todas las fortunas": los hoteles Jardín e Hidalgo en la calle 5 de Mayo; el Gran Hotel, en el jardín Zenea y el del Ferrocarril Central en la calle de Locutorios; la casa de asistencia de Manuel Díaz, con comida española; en la plaza Cosío, frente a la Alameda, el hotel Colón. Para las fiestas de diciembre se improvisaban varias casas particulares como de asistencia. Había, además, cerca de 20 mesones para las personas de pocos recursos.²⁶³ El hotel Hidalgo, localizado en el centro de la ciudad, poseía carruajes de lujo para paseo o viaje a donde lo solicitara el huésped, y diligencias para Celaya; un *restaurant* "bien servido" y un elevador mecánico que conducía "instantáneamente" la comida "desde el piso bajo á los cuartos del alto"; un elegante salón de recepciones, con sus juegos de ajedrez, damas y dominó; piano moderno y mesas de billar; baños calientes, fríos y de regadera. Incluso, habían sido abolidas las campanillas con cordel por las campanas eléctricas.²⁶⁴

La llegada del ferrocarril representó para los queretanos una verdadera revolución en su idea del tiempo. Con "la mensajera del progreso" ir a la Ciudad de México dejó de considerarse "lo más difícil de la vida" —¡sólo se necesitaban ocho horas!—, y visitar las ciudades del interior ya no era algo "tan dificultoso

²⁶¹ *Loc. cit.*

²⁶² *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1899, núm. 20, p. 174.

²⁶³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 30 de 1899, núm. 41, p. 375.

²⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 28 de 1879, núm. 8, p. 63.

como atrevido, tan atrevido como largo y tan largo como costoso".²⁶⁵ Poco a poco fueron quedando atrás las grandes odiseas que representaban los viajes familiares a la capital, cuando "los Montañeros", dos viejecitos que por "su eficacia, [...] proverbial honradez y su inteligencia", eran los encargados de organizar las caravanas de rocines y asnos que periódicamente salían a la Ciudad de México. Un viaje en estas condiciones duraba de siete a ocho días, costando cinco pesos un caballo —que era el destinado para el caballero— y el de un asno tres —para damas y niños—. Ataviados con pañuelos, sombreros y rebozos para cubrirse del polvo y los rayos quemantes del sol, los viajeros iniciaban así la travesía.²⁶⁶

El costo en alojamiento y alimentos de un viaje en estas condiciones, los peligros inherentes del camino y el cansancio provocado por los días de la travesía hacían que fueran realmente "raros" los viajes a la capital del país. Cuando por circunstancias extraordinarias —"pingues ganancias" en las cosechas o llevar al hijo mayor a continuar sus estudios— los hacendados y sus familias tenían que realizar "esta gran calaverada", los primeros hacían traer de sus fincas de campo a los vaqueros de mayor confianza con el avío de mulas, mientras que las señoras se preparaban para llenar inmensas canastas con provisiones "de gallinas rellenas, pan, queso, dulces y gran cantidad de riquísimo chocolate" para mitigar las fatigas del viaje. A punto del arranque, los pasajeros procedían a ocupar sus lugares:

[...] los dos jefes de familia en la *testera*, con la hija mayor; en el asiento delantero las demás niñas y niños por edades, y el excedente colocado en las faldas de éstos. Dos criadas, las consentidas de la casa, [...] con gran trabajo se colocaban en el lugar destinado para ellas y preparado desde la víspera: éste consistía en una red de jarcia suspendida debajo de la caja del *forlón*, á la que llamaban *hamaca*, y en la que iban acostadas las viajeras. La remuda [...] guiada por dos vaqueros, tomaba la delantera. [...]

²⁶⁵ Véase la reproducción de un artículo del poeta titulado "Impresiones de viaje á Guadalajara" en *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1888, núm. 15, pp. 165-166.

²⁶⁶ Véase la interesante descripción de estos viajes relatada por "Luciano" bajo el título de "Costumbres de Antaño" en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1895, núm. 44, pp. 437-438, y diciembre 15 de 1895, núm. 46, p. 455. En su estudio, Coatsworth señala el precio del pasaje en diligencia entre México y Querétaro en 1876 en \$15.00. Véase John H. Coatsworth, *El impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato: crecimiento y desarrollo*. México, ed. Secretaría de Educación Pública (col. Sep-setentas, 271), tomo 1, p. 85.

[La señora de la casa] se persignaba, acción que repetía toda la familia, y comenzaba a rezar el Santo Rosario [...] para ahuyentar los peligros del camino.²⁶⁷

Las ciudades y poblados por donde pasaban estos atrevidos viajeros "eran puertos de alegría, de curiosidad y de reposo": allí descansaban, escuchaban misa, se surtían con el boticario del lugar de los remedios para el viaje, compraban las "especialidades" de la población —cajetas en Celaya, trajes de aplomada piel en Salamanca, membrillos cubiertos y pera prensada de la dulcería de El Pavo en Querétaro—. ²⁶⁸ Pero la llegada del ferrocarril trastocó profundamente todas estas costumbres volteándolo "todo al revés": ahora, "el conductor del tren [gritaba] fríamente 'Querétaro' y diez minutos después, la locomotora con la indiferencia del hierro, [seguía] su marcha [...]". En lugar del viajero cansado y temeroso de ser sorprendido por una gavilla, lo que un espectador tenía a la vista eran

[...] pasajeros arrellanados cómodamente en anchos carros, remedos de los más lujosos salones, [fumando] ricos vegueros [y portando] al cinto junto á la moderna pistola el elegante frasco de cristal bohemio forrado en piel rusa y provisto de 'Cognac Gautier'; leen el periódico del día [...] y apenas oyen que en mal español un hombre rubio y tosco, grita cada diez ó veinte minutos el nombre de una estación [...].²⁶⁹

Con la llegada del tren, la estación del ferrocarril se animaba y entraba en gran movimiento. Los vendedores pregonaban a gritos sus famosos dulces y sus renombradas puchas, naranjas y turrone; los aurigas y cargadores se disputaban las valijas y sacos del pasajero, y los agentes de los hoteles se multiplicaban, distribuyendo tarjetas para seducir con sus ofertas de aire y sol, en tres idiomas, a los recién llegados.²⁷⁰

ITINERARIO DE TRENES ENTRE MÉXICO Y QUERÉTARO

<i>Tren núm. 1. Pasajeros y correo</i>		
Sale de:	México	7.00 mañana

²⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 8 de 1886, núm. 2, pp. 11-12.

²⁶⁸ Juan de Dios Peza, "Impresiones de viaje á Guadalajara" en *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1888, núm. 15, pp. 165-166.

²⁶⁹ *Ibid.*, p. 165.

²⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1894, núm. 16, p. 134.

Llega a:	Cuautitlán	7.48
	Huchuetoca	8.14
	El Salto	8.40
	Tula	9.10
	San Antonio	9.50
	Marquéz	11.00
	Dañú	11.34
	Polotitlán	11.52
	Cazadero	12.05 tarde
	San Juan del Río	1.15
Sale de:	San Juan	2.00
Llega a:	Ahorcado	2.50
	Querétaro	4.00
Tren núm. 2. Pasajeros y correo		
Sale de:	Querétaro	10.30 mañana
Llega a:	Ahorcado	11.35
	San Juan del Río	12.30 tarde
Sale de:	San Juan	1.16
Llega a:	Cazadero	2.25
	Polotitlán	2.40
	Dañú	3.05
	Marquéz	3.40
	San Antonio	4.49
	Tula	5.10
	El Salto	6.00
	Huehuetoca	6.29
	Cuautitlán	6.57
	México	7.45
Tren mixto núm. 3		
Sale de:	México	4.15 tarde
Llega a:	Tula	8.10 noche
Llega a:	San Juan	3.35 mañana
Tren mixto núm. 4		
Sale de:	San Juan	11.00 noche
Sale de:	Tula	6.30 mañana
Llega a:	México	10.20 mañana

Nota: los trenes número 3 y 4 llevaban pasajeros sólo entre México, Tula y estaciones intermedias.

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, febrero 25 de 1882, núm. 7, p. 67.

Para los "desheredados de la fortuna", sin embargo, las cosas no cambiaron mucho. El costo del pasaje para ellos era inaccesible: un viaje de San Juan del Río a Querétaro, por ejemplo, ida y vuelta, representaba el monto de un peso en clase de tercera o dos en primera; de México a San Juan del Río, ida y vuelta, cuatro pesos en vagones de tercera categoría, y en los de primera ocho pesos; para viajar a Guadalajara, y con precios especiales con motivo de las festividades del lugar, el pasaje tenía un costo que iba de siete a quince pesos,

según la clase.²⁷¹ En estas condiciones, un trabajador con un ingreso promedio de cincuenta centavos al día —elevado para el medio rural—, tenía que ahorrar la totalidad de sus ingresos durante diez días para poder cubrir un viaje de Querétaro a la Ciudad de México. Así, la llegada del ferrocarril para ellos no representó cambios drásticos. Todavía en 1895 ellos repetían religiosamente el mismo cuadro de cincuenta años atrás, ya que las caminatas de hasta quince días seguían siendo su única alternativa para arribar a la capital de la República en busca de trabajo y sustento:

[...] para emprenderlo no necesitaban otra cosa que el heroico valor de salir por la garita toda la familia, el marido, la muger [sic], los pequeñuelos y hasta los ancianos, cada uno cargando sobre sí, parte de su mezquino mueble. Y allá iban, jadeantes, aniquilados, arrastrando por aquel interminable camino su precaria vida, por espacio de doce ó quince días, al cabo de los cuales llegaban al término deseado... y allí... ¿qué encontraban allí? ¡Sábelo Dios!²⁷²

El ferrocarril modificó también las redes comerciales de la entidad. Antes de su llegada, por ejemplo, la plaza de Querétaro sostenía un intenso intercambio comercial con la capital potosina. Estas se vieron interrumpidas por las facilidades de transporte hasta la capital de la República —en 1901 el 83% de los embarques tenían como destino la ciudad de México—, así como por el transbordo en Celaya facilitado por la línea del Nacional o del Central en Aguascalientes.²⁷³ Los hacendados, por su lado, se vieron beneficiados al tener posibilidades de extraer sus mercancías con mayor facilidad. Los que quedaron retirados de la ruta principal pronto iniciaron los trabajos para construir las vías angostas de tracción animal que los conectaran con el ferrocarril, como fueron los casos de las

²⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 13 de 1883, núm. 41, p. 422, y septiembre 10 de 1893, núm. 32, p. 415.

²⁷² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1895, núm. 44, p. 437. Antes de la llegada del ferrocarril, el tráfico de pasajeros por la carretera federal de México a Querétaro se hacía en un 62% a pie, siguiéndole en importancia el realizado en monturas (31.2%) y sólo un 6.8% lo hacía en diligencias. Véase John H. Coatsworth, *op.cit.*, tomo 1, p. 71.

²⁷³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 20 de 1902, núm. 32, p. 420, y Sandra Kuntz Ficker, *op.cit.*, pp. 265, 270.

haciendas de El Lobo, Amascala, La Griega y San Nicolás de la Torre, caso este último que representó un costo para su propietario de medio millón de pesos.²⁷⁴

Los productos agrícolas de las haciendas del estado fueron los más favorecidos con la introducción del ferrocarril y representaban el 74% del total de embarques realizadas en el estado.²⁷⁵ Como podrá observarse en el cuadro 2, un alto porcentaje de los productos agrícolas comercializados a través del Central Mexicano correspondían a productos de consumo básico (94.5% en 1899), siendo insignificante la participación de los cultivos comerciales destinados al mercado externo. Por otro lado, la cantidad en toneladas transportadas por el ferrocarril tuvo una escala ascendente en los primeros quince años, bajando en un 50% en el lapso de 1899 a 1901, aunque su relación porcentual con el total nacional registró altibajos (ver cuadro 1).

CUADRO 1
Cantidad de productos agrícolas transportados
por el Ferrocarril Central. Querétaro, 1884-1901. (toneladas)

Año	toneladas	% nacional
1884	4,778	5.9
1893	9,432	4.7
1899	47,223	15.2
1901	23,250	7.3

Fuente: Sandra Kuntz Ficker, *op.cit.*, p. 263.

CUADRO 2
Tipos de productos agrícolas en la carga del Ferrocarril Central, 1884-1901.
Querétaro. (porcentajes)

	1884	1893	1899	1901
Productos de consumo básico (1)	24.9	77.9	94.5	87.6
Cultivos Comerciales y de exportación (2)	55.7	0.5	0.7	1.5
Productos no desglosados (3)	19.4	21.6	4.8	10.9
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

(1) Maíz, trigo, harina, cebada, frijol y pulque.

(2) Algodón, tabaco, café, cacao, ixtle y azúcar.

²⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 20 de 1898, núm. 2, p. 12, y febrero 24 de 1904, núm. 7, p. 64.

²⁷⁵ Sandra Kuntz Ficker, *op.cit.*, p. 265.

(3) Frutas, vegetales, semillas y varios.

Fuente: Sandra Kuntz Ficker, *op.cit.*, p. 266.

No obstante el elevado precio que el transporte de las mercancías por ferrocarril representaba para los productores (6, 4 y 2.5 centavos por tonelada / kilómetro según categoría), éstos poco a poco fueron ajustando sus costos y recurrieron más a dicho medio.²⁷⁶ Así, mientras que el movimiento comercial por ferrocarril en 1890 representaba en la estación de Querétaro un total de \$487,342.97, para 1909 éste había ascendido a \$1.487,661.84, monto que representó, en dos décadas, el incremento de un millón de pesos.²⁷⁷

El impacto económico del ferrocarril en Querétaro incidió fundamentalmente en las haciendas ubicadas en el tramo de San Juan del Río y la ciudad capital, al facilitar la rápida comercialización de sus productos. Indirectamente favoreció otros rubros como el turístico, ya que a partir de la inauguración de la vía del Central Mexicano, Querétaro contó con el arribo masivo y periódico de turistas nacionales y extranjeros, éstos de procedencia norteamericana fundamentalmente, como ya quedó expuesto. De igual manera, sobre todo en la etapa de la construcción de la vía, la empresa dio trabajo a varios centenares de trabajadores —para la construcción de los cimientos del puente de fierro de San Juan del Río, por ejemplo, fueron contratados 360 albañiles—, aspecto que arrojó una derrama económica sobre la región favoreciendo así las transacciones comerciales.²⁷⁸

NOTICIA DE LAS FINCAS RÚSTICAS QUE SE ENCUENTRAN CERCA Y JUNTO DE LA VÍA DEL CENTRAL, EN EL ESTADO.

DISTRITO DEL CENTRO	PROPIETARIO	FINCAS
Cerca de la vía del Central	Loyola Carlos y hermanos	Providencia
Cerca de la vía del Central	Loyola Carlos y hermanos	La Era

²⁷⁶ Sandra Kuntz Ficker, *op.cit.*, p. 127.

²⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 111.

²⁷⁸ *El Siglo XIX*, junio 10 de 1881, núm. 12,904, p. 3.

Cerca de la vía del Central	Flores Marciana	Atongo
Cerca de la vía del Central	Fernández de J. Isidoro	El Retablo
Cerca de la vía del Central	Andrés G. Arias	El Cerrito
Junto a la vía del Central	Mota sucesores	San Juanico
Cerca de la vía del Central	Larrauri Luis	El Colorado
Junto a la vía del Central	Gómez C. de J. Paula	La Capilla
Cerca de la vía del Central	Larrazar Juan	El Paraíso
Junto a la vía del Central	Mancilla Romualdo	Calamanda
Cerca de la vía del Central	Ramírez Trinidad	Carrillo y anexas
Cerca de la vía del Central	Rivera Trinidad	Jacal
Junto a la vía del Central	Rivera Trinidad	Casa Blanca
Cerca de la vía del Central	Rivas Juan L.	Amazcala
Junto a la vía del Central	Samaniego testamentaria	Carretas
Cerca de la vía del Central	Villar de E. Jesús	La Griega
Cerca de la vía del Central	Escoto de V. Paula	Machorra
Cerca de la vía del Central	Escoto de V. Paula	Palo Alto
Cerca de la vía del Central	Vázquez Jesús María	Santa Cruz
Junto a la vía del Central	Hijos de F. Zárate	Saldarriaga
DISTRITO DE SAN JUAN DEL RÍO	PROPIETARIO	FINCAS
Junto a la vía del Central	Caballero Guadalupe	Sta. Matilde
Cerca de la vía del Central	Echeverría Gil. testamentaria	?
Cerca de la vía del Central	Echeverría Gil. testamentaria	La Laborcilla
Estación del Central	Echeverría Gil. testamentaria	Michintepec
Cerca de la vía del Central	Larrauri Luis	El Sauz
Junto a la vía del Central	Martínez Ramón	San Germán
Junto a la vía del Central	Peña Francisco	La Cueva
Cerca de la vía del Central	Riva Rafael	Arroyoseco

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1897, exp. 241.

Con todo y su impacto selectivo, los proyectos para sembrar nuevas vías de acero continuaron. En este sentido, al finalizar el siglo XIX el gobernador inició diversas gestiones con miras a comunicar los centros productivos mediante el ferrocarril: uno que fuera de San Miguel de Allende o Chamacuero a Querétaro; otro que uniera al estado con San Luis Potosí pasando por Iturbide, Pozos, San Luis de la Paz y Santa María del Río, disminuyendo la distancia entre México y Tampico en más de 300 kilómetros; y otro más que uniera a las poblaciones de San Juan del Río, Tequisquiapan, Cadereyta y Tolimán.²⁷⁹

Una parte de estos sueños se hicieron realidad al iniciar el siglo XX. En 1903, Querétaro contó con una nueva línea ferrocarrilera al arribar en el mes de mayo la primera locomotora de la empresa del Ferrocarril Nacional.

²⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1898, núm. 34, p. 279.

de decretos en los declaraba libres de derechos algunas de las materias primas o bien exceptuaba del pago de impuestos a todo tipo de empresas que se establecieran en la entidad, tales como las serícolas, muebleras, curtidoras de pieles, cerillos, bebidas gaseosas, cigarreras, textiles, molinos, papel, azúcar, café, minería en todos sus ramos, y a las materias primas de lino, lana y algodón. Además, se establecieron diversos premios para las personas que fomentaran esos ramos.²⁸⁶ Por los “nobles deseos” de los integrantes de la Legislatura local al promover decretos que facilitaran trabajo al pueblo y estimularan “la industria en decadencia”, el gobernador del estado no se cansaba de reconocer la importante labor de los diputados locales:

no aumentando ningún impuesto; ni estableciendo ninguno nuevo; ya librando de derechos la plata y oro que se estraigan [sic] de las minas del Estado; declarando libres de los mismos á algunos efectos como las pieles sin curtir, cáscara de aile, timbe, cascalote y aceite de hígado de bacalao, para proteger la industria de curtiduría; la lana, para dar igual protección á los tejidos de esta materia; el rebajo de derechos al añil, al hilo lacre, á la seda, para conceder igual franquicia á los fabricantes de estampados, rebozos y cambayas, librando así mismo de todo derecho á los talleres de estos tejidos, á las tenerías y zapaterías en pequeña escala, así como protegiendo y fomentando el cultivo de café, el del helianto, la fabricación de azúcar, etc., etc.²⁸⁷

En particular, la industria textil fue objeto de estímulos especiales. Al respecto, las autoridades consideraban que el “estado de decadencia” en que se encontraba la industria en la entidad obedecía, entre otros factores, a los elevados impuestos que ésta tenía que pagar al erario. Dichos impuestos habían ocasionado el aumento en el precio de los tejidos y dificultado la introducción de dicho artículo. Al faltar los artículos, el desempleo se había extendido entre las personas que vivían de tal industria y los comerciantes que antes venían a esta ciudad en demanda de los tejidos, tuvieron que acudir a otros mercados. Para acabar con tales daños, el gobierno estatal se propuso inyectarle nuevos bríos al sector. En 1880, por ejemplo, fueron declaradas libres de toda contribución —por

²⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 21 de 1878, núm. 51, p. 525; enero 18 de 1883, núm. 2, p. 19.

²⁸⁷ AHQ, 2ª. secc., 1880, exp. 129, “Importante, a la Industria Nacional”.

diez años— las fábricas de hilados y tejidos de lana que se establecieran en el estado, así como la lana que fuera utilizada en las mismas. En agosto de este mismo año fue modificada la ley de ingresos del estado, haciendo una importante rebaja, de tres centavos por libra a tres cuartos de centavo, a la hilaza que se producía en el país y era consumida en la entidad. Esta ley fue calificada por los propietarios de la industria textil como "un timbre de gloria", pero fue duramente atacada por otros, pues en su opinión llevaba como objetivo "favorecer á la casa del Sr. Rubio", esto es, a los propietarios de Hércules. El gobierno, por su lado, comprendía que se iba a privar de los recursos que este impuesto producía al erario, pero esperaba "que el aumento de introducciones" compensaría en parte la pérdida; en caso de que esto no sucediera, el Ejecutivo local estaba dispuesto a establecer "más economías", con tal "de cumplir con su deber beneficiando al pueblo".²⁸⁸

NOTICIA DEL NÚMERO DE GIROS MERCANTILES Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE EXISTEN EN LA CIUDAD, SUS CLASES Y PRODUCTOS. 1879

GIROS MERCANTILES	NÚMERO	GIROS INDUSTRIALES	NÚMERO
Cajones de ropa extrj.	4	Fábricas de aguardiente	9
Cajones de ropa del país	24	Fábricas de cerveza	3
Cajones de mercería	7	Fábricas de chocolate	2
Tiendas de abarrotes	62	Fábricas de fideos	6
Tiendas mixtas	44	Fábricas de jabón	13
Tendajones pequeños	131	Fábs. de velas de cera	4
Vinoterías	11	Fábs. de velas de sebo	7
Dulcerías	6	Fábricas de pabilo	1
Ferreterías	2	Fábricas de cerillos	1
Tlapalerías	2	F. de tabacos labrados	3
Expendios de pulque	14	Fábricas de albayalde	1
Casas de comisiones	3	F. sombreros corrientes	3
Tablas de carnicería	27	Fábricas de fustes	2
Expendios de harinas	6	Hoteles	3
Expendios de maíz	71	Establs. de tejidos de algodón y lana	46
Exps. de velas de cebo	7	Mesones	23
Expendios de jabón	10	Fondas	11
Exps. de hilados y tejidos de algodón	1	Establecimientos de figones	8
Exps. de tabaco labrado	13	Neverías	1
Exps. de sombrero fino	6	Panaderías	10

²⁸⁸ AHQ, 2ª. secc., 1880, exp. 129, "Importante, a la Industria Nacional"; y exp. 226, Decreto núm. 11 de diciembre 18 de 1880. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1888, núm. 34, pp. 311-312.

Expendios de pieles	1	Boticas	11
Exps. de fierros viejos	9	Villares [sic]	5
Expendios de jarcia	3	Establecimientos de baños	5
Expendios de madera	3	Imprentas	4
Expendios de pasturas	7	Estabs. de fotografías	3
Expendios de libros	1	Herrerías	12
TOTAL	475	Latonerías	1
		Talleres de barbería	25
		Talleres de cohetería	9
		Talleres de curtiduría	8
		Talleres de hojalatería	10
		Talleres de platería	4
		Talleres de sastrería	11
		Talleres de talabartería	4
		Talleres de zapatería	44
		Talleres de relojería	2
		Talleres de carpintería	25
		Talleres de carrocería	5
		Talleres de encuadernación	1
		Talleres de escultura	2
		Talleres de sillas corrientes	3
		Amasijos de fruta de horno	3
		Amasijos pequeños de pan	6
		Bancos de herrar	2
		Casas de matanza	5
		Casas de empeño	7
		Lavaderos o placeres	5
		Molinos de aceite	3
		Alquiladores de ropa	2
		Teatros	2
		Plazas de toros	1
		TOTAL	387

Fuente: *Memoria estadística...*, 1879, anexo núm. 26.

Dentro de la política de estímulos al sector industrial y agrícola, los propietarios de terrenos que se dedicaran al cultivo de la morera, así como de los edificios y utensilios destinados a la cría de gusano de seda y filatura de ésta, fueron exceptuados de todo tipo de contribución, esto con el objetivo de promover el desarrollo de la industria serícola en la entidad. En 1880 fue reducido el derecho de portazgo al tabaco y el decreto fue enviado a los fabricantes del ramo en Puebla y México para que, conociendo las facilidades que daba Querétaro, valoraran la posibilidad de establecer laboríos en la entidad; además, la fabricación de puros y cigarros quedó libre de todo impuesto por cinco años. Una

década después "toda fábrica de tabaco labrado que [diera] trabajo a mayor número de 300 operarios" quedó libre del derecho de patente.²⁸⁹ Además, franquicias a los que cultivaran lino fueron decretadas en este mismo año de 1880. En 1900 fue emitido un nuevo decreto que exceptuó del pago de impuestos municipales y estatales, por diez años, a todo capital que se invirtiera en el establecimiento de industrias nuevas o no explotadas debidamente en el territorio del estado.²⁹⁰ Nuevos decretos fueron emitidos al finalizar el régimen, liberando de impuestos a industrias de mosaicos hidráulicos, blocks de cemento para construcciones o a las fábricas de kaolín y chocolate.²⁹¹

En buena medida el gobernador González de Cosío logró uno de los propósitos de las anteriores disposiciones: promover e impulsar el desarrollo industrial en la entidad. A lo largo de los casi treinta años que duró su mandato, en Querétaro surgieron diversas industrias que vinieron a dar trabajo a la población, diversificando así las opciones laborales entre los trabajadores y dando impulso a la economía estatal. En el cuatrienio de 1888 a 1891, por ejemplo, en el estado fueron creados 24 nuevos establecimientos industriales, y las fábricas de aguardiente pasaron de 17 a 21, las de jabón de 18 a 26, las de tabaco labrado de 6 a 8 y las alfarerías de 41 a 48.²⁹²

La municipalidad de Querétaro concentraba cerca del 50% de los establecimientos industriales existentes en todo el estado. Del total de 858 reportados para 1891, por ejemplo, 369 se localizaban en este municipio,

²⁸⁹ AHQ., 2ª. secc., exp. 231, decreto núm. 13. *La Sombra de Arteaga*, diciembre 21 de 1880, núm. 45, pp. 422-423; junio 30 de 1888, núm. 25, p. 279, y julio 6 de 1890, núm. 25, p. 311. En lo que a la industria serícola se refiere, el decreto correspondiente facultó al Ejecutivo para ceder terrenos del estado o municipio por el tiempo que se dedicaran al expresado cultivo de la morera. Un fruto de este decreto se dio en septiembre de 1888, al firmar el gobernador con el Dr. Antonio Carbajal un contrato en el que el segundo se comprometía a cultivar gusano de seda en el municipio de San Juan del Río, con un cultivo de morera no menor a tres mil estacas. Véase el contrato en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 20 de 1888, núm. 37, p. 436.

²⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1900, p. 166.

²⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 12 de 1907, núm. 32, p. 309, y septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 314.

²⁹² Por "establecimientos industriales" las estadísticas reportan tanto a las fábricas como a los hoteles, fondas, mesones, casas de empeño, entre otras. El total de estos establecimientos en 1888 fue de 834, mientras que para 1891 éstos habían ascendido a 858. Véase *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p.

siguiéndole en importancia San Juan del Río con el 16% del total y Cadereyta y Amealco con cerca 6% cada uno. Para este año la municipalidad de Peñamiller no reportó ni un solo establecimiento de esta naturaleza, mientras que Vizarrón sólo contaba con una fábrica de aguardiente.²⁹³ Un lustro después, en el distrito del Centro se encontraban trabajando 463 establecimientos industriales, en San Juan del Río 78, en Cadereyta 58, en Tolimán 11, en Jalpan 6 y dos en el distrito de Amealco.²⁹⁴ Tales establecimientos producían

artículos de lana, hilos y algodón, estampados y calicots; harinas, granillos y salvado; aguardiente, cerveza, puros y cigarros, aceites fijos vegetales; jabón, velas de sebo y cigarros; pan y sopas de harina, conservas de frutas; artefactos de madera, hierro, lata, cuero, mimbre y latón; tejas y ladrillo para techo, piso y tabique; tierra roja y piezas de arcilla.²⁹⁵

En general, para 1897 el valor de venta de los productos industriales en Querétaro ascendió a \$1'971,686.94, generando ingresos al Estado, por concepto de impuesto a la industria, un monto de \$21,329.00.²⁹⁶

6.3.1.- Los vaivenes de la industria textil

En el ramo industrial, en Querétaro sobresalió como un gigante la empresa textil de Hércules, ubicada en la municipalidad de La Cañada. Dicha empresa había sido creada al mediar la centuria por el próspero empresario español Cayetano Rubio, quien, paradójicamente, había sacado extraordinarias ventajas de la inestabilidad política imperante en el país. Haciendo préstamos a los gobiernos de todos los colores que arribaron al poder presidencial durante la primera mitad del siglo XIX, y recuperando sus inversiones con creces mediante la adquisición de haciendas o bienes eclesiásticos, Cayetano Rubio logró conformar una de las fortunas más sólidas de todo el país.

²⁹³ *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p.

²⁹⁴ Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898.

²⁹⁵ *Loc. cit.*

²⁹⁶ *Loc. cit.*

Para 1840 el empresario español figuraba ya como uno de los hombres más prósperos de México, al ser uno de los contratistas que habían adquirido el control, cultivo y distribución de la planta de tabaco. Cayetano Rubio era propietario de los bonos de la llamada Segunda Convención Española —parte de la deuda exterior mexicana surgida por las indemnizaciones que aceptó pagar el gobierno mexicano a los españoles—. En 1852 dicha deuda ascendía, en números redondos, a un millón de pesos. En 1857 Rubio tenía en arrendamiento las casas de moneda de San Luis Potosí y el Mineral de Catorce, otorgadas a cambio de un préstamo hecho al gobierno liberal. Previamente, en 1842, había comprado al gobierno de Santa Anna las salinas del Peñón Blanco en \$304,166.00. En tiempos de la intervención francesa, Cayetano Rubio se mostró afable con los invasores y cedió al general Forey el palacio que habitaba, perteneciente a un descendiente del conde de Valencia. Como acreedor del Imperio por \$84,243, Rubio recibió en pago —una semana antes de la liberación de la capital—, hipotecas eclesiásticas por \$223,648, llevándose así, según Jan Bazant, "el mayor paquete" de los bienes eclesiásticos, aunque parte de dichos bienes le fueron confiscados después por los gobiernos liberales.²⁹⁷ En Querétaro, por ejemplo, el gobierno federal enajenó a Cayetano Rubio diversos lotes del exconvento de Santa Clara a la mitad del valor que tenían.²⁹⁸

Hacendado, comerciante e industrial, Cayetano Rubio invirtió una buena parte de su fortuna en Querétaro. Creó la fábrica de Hércules, en su tiempo una de las más importantes de la República. Aledaña a ésta construyó en 1854 La Purísima, destinada a la manufactura de la hilaza, y años más tarde dio vida a San Antonio, especializada en la elaboración de estampados.²⁹⁹ La infraestructura ahí

²⁹⁷ Cámara de Senadores, 11º. Congreso 1883-1884, *Comisión de Gobernación, Dictámenes*, tomo 84, exp. núm. 6, "Iniciativa de la Legislatura del Estado de Zacatecas relativa á que el Congreso de la Unión revise el contrato de 29 de octubre de 1842, por el cual fueron vendidas las salinas del Peñón Blanco, fojas 174-208. Véase también AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 213, Circular núm. 42; y Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México. 1856-1875*. México, El Colegio de México, 1984, pp. 26, 100, 281, 298, y 301-302.

²⁹⁸ AHQ, 2ª. secc., 1877, exp. 101 y 2ª. secc., 1882, exp. 178.

²⁹⁹ Jan Bazant sostiene que Cayetano Rubio era de nacionalidad mexicana, siendo ésta, en realidad, española. Además de Hércules en Querétaro, era propietario de otra fábrica algodонера en Tlalpan, cerca de la capital de la República. *Ibid.*, p. 93.

existente impresionaba a propios y extraños. En 1846 se instaló en la fábrica una gran rueda hidráulica para aprovechar la corriente del río Apaseo, sirviendo de motor para la mayor parte de la maquinaria de Hércules. El artefacto, de acero de 12 metros de diámetro, fue mandado construir en Inglaterra y recibía el agua a través de un túnel perforado en la montaña. La solidez de su construcción la hizo perdurar hasta todavía entrado el siglo XX.³⁰⁰

El edificio en que se encontraba la fábrica ostentaba una chimenea de aproximadamente cuarenta metros de altura. En el primer patio se admiraba una hermosa estatua de mármol de Carrará, representando a Hércules. En el interior se encontraban los salones de escarmenar y extender el algodón, dos de cardar, otro en el que se adelgazaba el pabilo, otro llamado de trozos, otro para dar consistencia a los hilos, otros dos de telares, otro para bañar la manta y otros en los que esa manta se planchaba, doblaba y aprensaba. Las fábricas de Hércules, La Purísima y San Antonio eran movidas por la fuerza del agua que era conducida por un acueducto de 257 arcos que comenzaba en el cerro de los Servines. Almacenada en tres presas, el agua, después de poner en movimiento a las fábricas mencionadas, era conducida al río. La fuerza de una de sus máquinas era de 106 caballos y, para 1892, el total de leña que se consumía semanariamente era de 8,000 arrobas. En Hércules había, además, una fábrica de gas hidrógeno, fundición de hierro y bronce, y varios talleres.³⁰¹

Si bien en sus primeras décadas Hércules figuró como una de las industrias textiles más importantes de la República —en 1857 el francés Fossey la calificó como "el mayor establecimiento de este tipo que existe en México"—,³⁰² para 1877 las existentes en Veracruz, Puebla y el Distrito Federal manejaban el doble de husos y telares a los siete mil que en promedio tenía la fábrica queretana. Conforme avanzó el siglo, no obstante que Hércules había pasado a ocupar 14 mil

³⁰⁰ Fernando Rosenzweig, "La Industria" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. Vida Económica*, 1. p. 422.

³⁰¹ Véase Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 95-97 y *Album queretano...*, p. 46.

³⁰² Citado en Francisco López Cámara, *op. cit.*, p. 57.

husos y 350 telares, otras, como la existente en Atlixco, poseían hasta 36,000 husos y 1,570 telares.³⁰³ Sin embargo, a pesar del relativo estancamiento de Hércules con relación a otras análogas del país, su importancia en la economía estatal no podía minimizarse. De hecho, era uno de los soportes más dinámicos para el comercio y para la vida económica general de la ciudad de Querétaro. La suerte de la fábrica estaba unida, estrechamente, a la del resto de los habitantes de la capital. En 1897, por ejemplo, en que fueron clausuradas temporalmente la fábrica Hércules y anexas, en la capital se dejó sentir un serio desequilibrio en el comercio y en las principales actividades que le daban vida y movimiento.³⁰⁴

La llegada del ferrocarril a la ciudad de Querétaro (1882) y su conexión rápida con la capital de la República; la liberalización de los impuestos a ciertos productos importados —que provocaron el arribo de mercancías procedentes de otras regiones en el mercado local—; así como la imposición de nuevos gravámenes a la industria nacional, afectaron sensiblemente a Hércules. Estos factores provocaron que durante la década de los ochenta la más importante industria textil en Querétaro registrara serias caídas en su producción. Así, al iniciar el año de 1886 la industria manufacturera en la entidad pasaba por un proceso de "decadencia" y en 1887 Hércules y anexas paralizaron sus industrias. Al respecto, las mismas autoridades reconocían que

las grandiosas fábricas de Hércules y Purísima, no elaboran ya las piezas de manta que en otra época, los obrajes están clausurados y los talleres de rebozos y telas corrientes poco es lo que construyen.³⁰⁵

El año de 1888 fue calificado de "crisis terrible" para la industria manufacturera del estado, impactando "como con un golpe eléctrico" al comercio,

³⁰³ Fernando Rosenzweig, "La Industria"..., p. 434. En el Archivo Particular de Porfirio Díaz que se encuentra en la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México existe un inventario de las industrias existentes en la República Mexicana, mismo que data de 1884. En él se establece para Querétaro, en particular para Hércules, La Purísima y San Antonio un total de 10,000 husos y 800 telares. Véase UIA-AHPD, leg. 009, caja 001, doc. 000221.

³⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 15 de 1897, núm. 8, p. 60.

³⁰⁵ *Memoria de la administración [...] 1891*, p. 45. *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 51.

a los operarios y al erario estatal. En noviembre de 1889 se reportó como "notable" la disminución del trabajo en las fábricas de Hércules, provocando una "mala situación hacendaria".³⁰⁶ La crisis por la que pasaba Hércules provocó que sus propietarios, los herederos de Cayetano Rubio, se vieran en la necesidad de traspasar el negocio a la Compañía Industrial Manufacturera, misma que estaba conformada con un capital de cuatro millones de pesos y tenía accionistas franceses y mexicanos. En la década de 1890 dicha compañía aparece ya como propietaria de Hércules.³⁰⁷

Para 1890 una nueva fábrica de hilados vino a incrementar la actividad industrial en Querétaro. El diputado Carlos M. Rubio inició los trabajos de construcción hacia el oriente de la Alameda de lo que en poco tiempo sería la fábrica San José.³⁰⁸ La nueva empresa poseía maquinaria "absolutamente moderna", contaba con 900 husos útiles y 16 telares. *El Universal* publicó que tanto la fábrica de San Antonio como San José estaban "montadas con todos los adelantos de la industria moderna y dotadas de máquinas *ad hoc* de lo más nuevo que se conoce en Inglaterra y Estados Unidos, países clásicos de las máquinas".³⁰⁹ La fábrica de San José producía, en 1898, un promedio 8,276 piezas de manta y 70,415 kilos de hilaza e hilo; daba empleo a 44 hombres y gastaba en salarios al año \$9,957.20. Por concepto de ventas recibía \$52,958.00, gastando en combustible al año 4,287.00.³¹⁰

En la última década del siglo XIX, Hércules, La Purísima y San Antonio quedaron unidas al ferrocarril urbano por medio de ramales, penetrando los rieles

³⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, agosto 5 de 1889, núm. 30, p. 372, y noviembre 11 de 1889, núm. 43, p. 574.

³⁰⁷ Fernando Rosenzweig, "La Industria"... p. 455. El periódico oficial de Querétaro en 1886 informó que Hércules había cambiado ya de propietarios, ver *La Sombra de Arteaga*, mayo 19 de 1886, núm. 19, p. 76.

³⁰⁸ *El Diario del Hogar*, mayo 23 de 1890, núm. 214, p. 3. *La Sombra de Arteaga*, mayo 11 de 1890, núm. 17, p. 205; septiembre 21 de 1890, núm. 35, p. 429.

³⁰⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1891, núm. 7, p. 93. Véase también AHQ, 2^a secc., 1893, exp. 189.

³¹⁰ Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura...*, citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1900, núm. 27, p. 234.

hasta el interior de estos establecimientos.³¹¹ El transporte de las mercancías se hacía por ferrocarril, pero también por medio de mulas y asnos, según las localidades. La Compañía Industrial Manufacturera, por ejemplo, empleaba plataformas para conducir sus artículos a la fábrica de estampados San Antonio y al despacho que tenía en la ciudad de Querétaro. Los fletes se pagaban al Central Mexicano a razón de un centavo por seis kilogramos de peso, y cuando se empleaban asnos, mulas o carros, estos cobraban por bultos. Los artesanos en pequeño, en cambio, llevaban personalmente sus productos a las partes donde los vendía, como a las tiendas de ropa.³¹²

Al finalizar el año de 1891, la fortuna nuevamente estaba del lado de los propietarios de Hércules y la buena demanda de los productos hizo que se trabajaran "horas extraordinarias" en la planta.³¹³ En este año Hércules y La Purísima —San Antonio estaba paralizada— producían anualmente 150,000 piezas de mantas cuyo valor ascendía a \$525,000.³¹⁴ Cuatro años más tarde, en 1895, no obstante que la producción de mantas se había elevado a 300,000 piezas, el valor de la producción había ascendido sólo a \$630,000.00. Para estas fechas Hércules contaba con 24,214 husos y 476 telares; de los husos, 15,220 eran viejos y 8,994 nuevos; los telares en su totalidad fueron reportados como "viejos". En La Purísima, en cambio, de los 200 husos existentes, el 50% eran viejos y el 50% nuevos. El consumo de algodón en ambas fábricas fue, para este año, de 2'300,000 libras. La fábrica de San Antonio, por su lado, volvió a la actividad con sus tres máquinas estampadoras y en el mismo año de 1895 produjo 250,000 piezas con un valor de \$562,000.00.³¹⁵ Ante la bonanza que vivían las fábricas de la Compañía Industrial Manufacturera, *El Litigante* de Guadalajara

³¹¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1890, núm. 35, p. 429.

³¹² Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898.

³¹³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 6 de 1891, núm. 38, p. 514.

³¹⁴ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 96-97.

³¹⁵ AHQ, 2ª. secc., 1893, exp. 189, de la Compañía Industrial Manufacturera, octubre 18 de 1895.

publicó que los casimires de Hércules competían "con ventaja con los extranjeros".³¹⁶

Pero regresaron los altibajos. En 1897 se generó una "penosísima situación" en Hércules debido a la clausura temporal por un par de meses de la fábrica, hecho que ocasionó que más de 150 familias quedaron en el desamparo y la miseria, teniendo que recurrir el gobierno a repartir maíz entre los pobres para evitar mayores calamidades. Al respecto, el periódico *Gil Blas* señaló: "La clausura de las fábricas comienza a producir sus dolorosos efectos; la miseria pública llega á su apogeo y la actividad del comercio muere".³¹⁷ Un año después, sin embargo, el periódico oficial del estado, *La Sombra de Arteaga*, atribuyó a Querétaro el segundo lugar a nivel nacional en la industria algodonera, después de Veracruz, pues los datos de la Secretaría de Fomento reflejaron un total de ventas en dicho sector para el estado de \$3.934,574.00.³¹⁸

Con relación a las tres fábricas de mantas, calicots, estampados e hilaza en grande escala, pertenecientes a la Compañía Industrial Manufacturera —Hércules, La Purísima y San Antonio—, la Secretaría de Fomento reportó los siguientes datos para 1898: elaboraban por año 327,243 piezas de mantas; 44,316 de calicot, 52,710 estampados, 254,150 kilogramos de hilo e hilaza. Entre las tres tenían 676 telares, trabajando en ellas 822 hombres y 267 mujeres, dando un total 1,089. En promedio, la empresa invertía por concepto de salario para sus trabajadores la cantidad de \$566,596.80 al año. Sus ventas tenían un valor de \$3.757,191.00, gastando en combustible cerca de \$60,000.00.³¹⁹

Con estos datos, tenemos que la industria fabril fue la más desarrollada en el estado y estuvo sujeta a diversos altibajos durante el período. Las cosas no

³¹⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 377.

³¹⁷ *Gil Blas*, marzo 3 de 1897, núm. 1,349, p. 3. *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 y 23 de 1897, núms. 7 y 9, pp. 55, 72, y mayo 7 de 1897, núm. 15, pp. 120-121.

³¹⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1900, núm. 27, pp. 234-235.

³¹⁹ Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898. Véase también *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1900, núm. 27, p. 234.

mejoraron durante la primera década del siglo XX. En 1901 la industria algodonera pasó por una nueva crisis. Según el periódico *El Tiempo*, de la capital de la República, las fábricas Hércules, Purísima, San Antonio, San José y otros pequeños establecimientos, habían disminuido "en más de la mitad" el trabajo. El periódico oficial, sin desmentir la noticia, afirmó que los dueños de dichas empresas hacían grandes esfuerzos por conjurar la crisis.³²⁰ Para 1903, la Compañía Industrial Manufacturera se vio en la necesidad de solicitar al gobierno del estado una rebaja en el pago de sus contribuciones —de no conseguirla, señalaron, se verían "obligados á clausurar las fábricas"—, ante la grave crisis que vivía la industria textil. Malas cosechas que hacían disminuir las ventas al no existir capacidad de compra entre la población y exceso de producción en el ámbito nacional que obligaba a los productores a bajar los precios de manera extraordinaria, eran los factores que para los propietarios de Hércules explicaban la crisis. A ello se sumó la carestía del algodón, cuyo precio subió "como jamás lo hubiéramos imaginado", señalaron, "al grado de haberlo comprado en mayo del año pasado á cuarenta y seis centavos, setecientos trece milésimas el kilogramo y estarlo pagando hoy a ochenta y un centavos, cuatrocientos setenta y siete milésimos" sin que los productos hubieran subido mucho, pues tomando como base los estampados —que era el artículo de principal consumo—, los propietarios de Hércules expusieron:

en mayo del año pasado los vendimos á dos pesos sesenta y dos y medio centavos y hoy a dos pesos noventa centavos, cuando en relación debíamos venderlos á tres pesos noventa y tres cuartos centavos.³²¹

Pero en el ramo textil no todo fue representado por las fábricas ya mencionadas; a ellas habría que sumar un sinnúmero de telares y talleres artesanales, que antaño habían dado fama a la ciudad de Querétaro. Con la

³²⁰ *El Tiempo*, septiembre 11 de 1901, citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1901, núm. 38, p. 375.

³²¹ AHQ, 2^a. secc., 1903, exp. 1113, De la Compañía Industrial Manufacturera al gobernador del estado, México, mayo 29 de 1903.

industrialización del sector textil, los artesanos sufrieron un duro golpe. Al respecto, el periódico oficial se lamentaba que

desde que se introdujeron al país las máquinas, [mataron] completamente el trabajo mecánico de los obreros. [...] La elaboración de las mantas llamadas de boliche, la rebocería y las cambayas, sustituyeron en parte la industria de los obreros [...]. El enjambre de trabajadores derramado por varios puntos de la ciudad [que había caracterizado antes a Querétaro] fue emigrando a otros puntos del país en busca de trabajo.³²²

Sin embargo, pese al duro impacto recibido por la industria, el sector perduró y en todo el estado conformaban un número de cerca de 900 establecimientos, cuyos productos eran destinados fundamentalmente al consumo local.³²³ En la *Memoria administrativa* de 1891 se mencionó:

Hay en grande y pequeña escala fábricas de tejido de algodón y lana, que producen mantas, estampados, cambayas, rayadillos, cotí de algodón, lona, loneta, cantones, rebozos de varias clases, frazadas, tilmas, zarapes, plaids, jergas, alfombras y otros varios tejidos.³²⁴

En este mismo año se reportaron para todo el estado un total de 546 telares de trabajo. Para 1898 sólo para la capital su número fue contabilizado en 75, que producían: 31,720 piezas de cambayas, 2,050 piezas de cantones, 11,678 docenas de rebozos y 1,788 kilos de hilo e hilaza; en ellos se ocupaban 790 hombres, representando sus salarios un monto total de \$63,77.60 y por concepto de combustible la cantidad de \$502.00. El monto de sus ventas para este año fue de \$124,425.00, y tenían un total de 568 telares de mano.³²⁵

NOTICIA DE LOS TELARES EXISTENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE QUERÉTARO, 1898

PROPIETARIO	FUNDACIÓN	PRODUCTOS	VALOR	PROCEDENCIA A MATERIAS PRIMAS	FUERZA MOTRIZ	OPERARIOS	SALARIOS
J. M. Rubio	1880	mil piezas de	\$2,500.00	añil procedente	10 telares	3 hombres	hombres 20 cs.

³²² *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1880, núm. 34, p. 311.

³²³ *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1891, núm. 1, p. 5; *La Sombra de Arteaga*, mayo 8 de 1892, núm. 16, p. 243.

³²⁴ *Memoria de la administración [...] 1891...*, p. 32.

³²⁵ *Memoria de la administración [...] 1891*, p. 32. *La Sombra de Arteaga*, octubre 24 de 1900, núm. 36, p. 236.

J. Vega y comp.	1870	1,740 piezas cambaya; 260 piezas rayadillo; 198 frazadas; 730 docenas rebozos	\$1,728.00	de Hércules Lana, añil y ácido sulfúrico, procedente de Hércules	25 telares	15 mujeres 32 hombres 4 mujeres	mujeres 20 cs. hombres 20 cs. mujeres 18 cs.
J. Aguiar	1875	648 docenas de rebozos	\$2,900.00	Añil, ácido sulfúrico procedente de Hércules	10 telares	16 hombres	31 centavos
J. Munguía	1875	300 piezas cambaya y 400 docenas de rebozos	\$2,600.00	Añil, ácido sulfúrico y colores procedentes de Hércules	6 telares	42 hombres	18 centavos
M. Maciel	1880	400 piezas cambayas; 1,600 piezas cantones y 1,200 docenas de rebozos. Valor \$16,000.00		Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	36 telares	75 hombres	15 centavos
B. Guerrero	1891	2,000 piezas de cambaya	\$3,750.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	20 telares	28 hombres	14 centavos
I. Núñez	1895	220 piezas de cambaya y 280 docenas de rebozos	\$2,410.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	12 telares	20 hombres	14 centavos
J. J. Olivos	1876	538 piezas de cambaya	\$856.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	4 telares	8 hombres	12 centavos
D. Centeno	1878	200 piezas de cambaya y 400 docenas de rebozos. Valor \$4,000.00		Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	8 telares	28 hombres	18 centavos
P. Alfaro	1879	1,500 piezas de cambaya y 300 docenas de rebozos	\$7,640.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	20 telares	36 hombres	20 centavos
H. Lozano	1878	125 piezas de cambaya	\$340.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	6 telares	3 hombres	15 centavos
S. Lozano	1875	500 piezas de cambaya	\$1,870.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	8 telares	11 hombres	15 centavos
J. Parra	1874	500 docenas de rebozos	\$2,076.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	10 telares	16 hombres	18 centavos
M. Cuevas	1887	100 docenas de rebozos	\$690.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	6 telares	5 hombres	18 centavos
C. Guerrero	1880	500 docenas de rebozos	\$303.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	3 telares	3 hombres	18 centavos
D. López	1890	160 piezas de cambaya	\$293.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de	1 telar	2 hombres	15 centavos

				Hércules			
M. ...	1879	50 docenas de rebozos	\$158.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	3 telares	8 hombres	14 centavos
D. Moreno	1870	106 docenas de rebozos	\$477.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	3 telares	3 hombres	18 centavos
C.A. Zamora	1876	288 piezas de cambaya	\$495.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	5 telares	2 hombres 2 mujeres	31 centavos hombres y 13 centavos mujeres
J. Hernández	1876	250 piezas de cambaya	\$370.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	4 telares	5 hombres	18 centavos
R. Rodríguez	1864	65 docenas de rebozos	\$1,200.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	4 telares	6 hombres	31 centavos
R. González	1895	150 docenas de rebozos y 200 piezas de cantones	\$800.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	3 telares	4 hombres	22 centavos
L. Mendoza	1874	90 piezas de cambaya	\$190.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	2 telares	2 hombres	12 centavos
R. Servín	1880	89 docenas de rebozos	\$328.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	2 telares	2 hombres y 1 mujer	37 centavos hombres y 10 centavos mujer
J. López	1895	428 piezas de cambaya	\$650.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	3 telares	3 hombres	37 centavos
J. S. de la Mora	1876	1,542 piezas de cambaya y 500 docenas de rebozos	\$4,200.00	Añil y ácido sulfúrico procedente de Hércules	10 telares	12 hombres	62 centavos

Fuente: Cuadro elaborado con la información contenida en Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898.

Los productos elaborados en los telares y talleres artesanales estaban a merced de los intermediarios y comerciantes. Los fabricantes de artículos de algodón con telares movidos a mano se quejaban constantemente de que los comerciantes en gran escala les toman sus productos a muy bajo precio y en condiciones desventajosas para su industria. Cabe resaltar que de los telares existentes en el estado al finalizar el siglo XIX, poco más del 75% habían sido fundados después del año de 1876 y en su totalidad obtenían sus materias primas de Hércules. Los más importantes centros fabriles, como Hércules, San José y La

Purísima, consumían algodón procedente de los Estados Unidos y el añil de Apatzingán, Michoacán.³²⁶

6.3.2.- De la industria del tabaco y otras

Después de la textilera, la industria del tabaco ocupó un lugar relevante en la economía estatal. Recordando el gran éxito que había tenido la antigua fábrica de puros y cigarros en el Querétaro colonial —cuyos labrados eran llevados y expendidos en grande escala por distintos puntos del país y que daba ocupación a más de 3,000 jornaleros, según datos recuperados por Humboldt—,³²⁷ en recuerdo a ello, repetimos, las autoridades decidieron brindar su apoyo al sector. Como ya quedó expuesto líneas atrás, fueron emitidos una serie de decretos favorables —como reducir el derecho de portazgo al tabaco y liberar a las fábricas de impuestos—, con miras a levantar la industria tabacalera en la entidad.³²⁸

Para 1880 una fábrica de tabacos recientemente establecida daba sustento diario a más de 200 familias y un año después se instaló una fábrica de tabacos labrados en la calle de Cabrera con el nombre de "La Minerva", propiedad de Concepción Carmona de Villagrán.³²⁹ En 1890 se anunció la creación de una nueva fábrica de cigarros que iba a dar empleo a cerca de 500 obreros, misma que comenzó a construirse al frente del jardín Zenea y era propiedad de Cipriano Bueno.³³⁰ Este edificio, valuado en \$40,000 pesos para el pago de contribuciones, fue "tan soberbio" que, según las autoridades, era envidiado por los existentes en

³²⁶ *Memoria de la administración [...] 1891*, p. 32. *La Sombra de Arteaga*, octubre 24 de 1900, núm. 36, p. 236. Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898.

³²⁷ En tiempos que Humboldt visitó la ciudad, se calculó que dicha industria producía 2'654,820 cajetillas de cigarros y 289,799 cajas de puros al año, y que diariamente se consumían en la elaboración de cigarros 130 resmas de papel y 2,270 libras de tabaco. Citado en *La Sombra de Arteaga*, julio 6 de 1890, núm. 323. Véase también Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México, Ed. Porrúa (col. Sepan Cuantos, 39), p. 453.

³²⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 6 de 1890, núm. 25, p. 311.

³²⁹ *La Sombra de Arteaga*, enero 20 de 1881, núm. 2, p. 14, y febrero 16 de 1882, núm. 6, p. 53.

³³⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 29 de 1890, núm. 24, p. 288, septiembre 21 de 1890, núm. 35, p. 429.

la misma capital de la República.³³¹ Un año después, en 1891, se anunció la creación ~~de otra fábrica~~ en la calle de Velázquez, llamada Colón, propiedad Jorge Bueno, augurando empleo a 400 obreros de uno y otro sexo. En este año el total de fábricas de tabaco labrado existentes en el estado era de 8, localizándose seis en la capital y dos en Tequisquiapan.³³²

Para 1896 el fabricante Ramón P. García montó una fábrica de cigarros — "El Guerrillero"— con "los últimos adelantos" de la industria en el ramo, ubicada en la calle de Lepe, con varias máquinas de torcer cigarro. "Deseando no tener competidores", ofreció las siguientes marcas y precios: "México libre", con 16 cigarros, a 44 cajas por un peso en la compra de \$25 a \$46; "La Muestra", con 14 cigarros, a 60 cajas por un peso, en la compra de \$25 a 62; "El Guerrillero", con 18 cigarros, a 75 cajas por un peso.³³³ Al mediar el año de 1899 se inauguró en Huimilpan una fábrica de cigarros denominada "El Vapor", productora de tabacos "de calidad suprema".³³⁴

En septiembre de 1899 se elaboraban en el estado 3,220.750 kg. de tabaco, produciendo 219,881 cajetillas de cigarros, 14,888 puros y 86 paquetes de a kilo de tabaco cernido. El número de fabricantes reportado fue de 23. Al iniciar el siglo XX, una nueva fábrica fue inaugurada en Amealco, "La Nueva Luz", propiedad de los señores Obregón y Ruiz.³³⁵ En general, la industria del tabaco

³³¹ AHQ, 2ª. secc., 1893, exp. 66, Del administrador general de Rentas al secretario de Gobierno, Querétaro, abril 27 de 1893. *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1891, núm. 7, p. 93.

³³² *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1891, núm. 1, p. 33. *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p.

³³³ Ramón P. García había llegado a Querétaro al iniciar el año de 1893 "sin ninguna clase de recursos" y con una familia de seis integrantes. Con "afición al trabajo, [...] actividad y honradez" inició la elaboración de cigarros "en una insignificante escala". Para 1897 su fábrica era considerada, según *La Sombra de Arteaga*, "como una de las primeras de cigarros que existen en el interior", produciendo en cuatro años al erario tanto federal como estatal la cantidad de \$18,000. Para las autoridades este era el mejor ejemplo para defenderse ante los ataques de la prensa nacional que ubicaban a la entidad como un lugar donde todo languidecía y moría. En 1900 Ramón P. García aparece como propietario de la fábrica de cigarros Colón, y un año después se reporta la inauguración de la fábrica El Guerrillero, propiedad de la misma persona, en la calle de Velázquez. Véase *La Sombra de Arteaga*, febrero 23 de 1896, núm. 8, p. 65; mayo 22 de 1897, núm. 17, pp. 142-143; marzo 3 de 1900, p. 63, y septiembre 4 de 1901, núm. 35, p. 336.

³³⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1899, núm. 20, p. 173.

³³⁵ *La Sombra de Arteaga*, enero 28 de 1899, núm. 4, p. 35, y septiembre 24 de 1902, núm. 460.

introducía al estado 19,646 kilos de tabaco en rama y 49,942 de tabaco corriente quebrado, según los registros de las garitas durante el año fiscal de 1895 a 1896.³³⁶

Además de las industrias textil y tabacalera —las más importantes sin duda en todo el estado—, durante el régimen gonzalista surgieron diversas empresas que dieron un panorama más diversificado a la economía estatal: en 1880 se inauguró la fábrica de cerillos "La Unión", propiedad del Sr. Luis Mendizábal, que dio sustento a 200 familias; en el mes de agosto de 1884, el coronel Ignacio Esparza inauguró una fábrica de destilar aguardiente "adaptada a las prácticas modernas" con el nombre de "San Carlos", asistiendo a su inauguración tres destacados sacerdotes; en 1889 surgió una de cerillos, "La Circasiana", propiedad de los señores Cerón y Guerra; y en 1887 se anunció la creación de una industria de vino y licores del Sr. Jorge Xicluna.³³⁷ Del total de fábricas existentes en 1891, 21 correspondían a la elaboración de aguardiente, 2 de cerveza, una de chocolate, 5 de fideo, 26 de jabón, 18 de cera, 12 de velas, una de pabilo, dos de cerillos, 8 de tabaco labrado, una de albayalde, 6 de sombreros, 4 de fustes, 20 de tejidos de algodón, una de papel (en la hacienda del Batán) y 38 de ladrillo. De ellas, sólo las de aguardiente, ladrillo y jabón estaban esparcidas por los diferentes puntos del estado; las demás estaban concentradas en las municipalidades de Querétaro y San Juan del Río.³³⁸

El surgimiento de nuevas industrias continuó. En 1896 una nueva industria, ahora de calcetines y medias, fue instalada en la calle de Santo Domingo, propiedad de Edmundo de la Isla.³³⁹ En la hacienda de Jurica, propiedad de los señores Urquiza, en 1899 fue instalada una fábrica de ladrillos con maquinaria importada de Estados Unidos, estableciéndose un tranvía sistema "Decouville" de

³³⁶ AHQ, 2ª. secc., 1896, exp. 290, documentos varios.

³³⁷ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 23 de 1880, núm. 36, p. 336; julio 12 de 1884, núm. 28, p. 110; agosto 23 de 1884, núm. 34, p. 134; abril 10 de 1887, núm. 12, p. 49, y enero 19 de 1889, núm. 3, p. 57.

³³⁸ *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p.

³³⁹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 13 de 1896, núm. 31, p. 248.

16 kilómetros hasta la estación del Central, para el transporte de los productos de la refinería fábrica.³⁴⁰ La fábrica explotaba "en gran escala" los yacimientos de "excelente arcilla" existentes en Jurica y fue inaugurada por el gobernador en el mes de junio de 1900.³⁴¹ En 1902 se inauguró una fábrica de hielo en la calle del Sol Divino, propiedad de Mariano Loyola y Cía., con el nombre de "La Refrigeradora".³⁴² En este mismo año en la calle Santo Domingo se inauguró la fábrica San José, para la elaboración de sodas y aguas gaseosas, propiedad de los Srs. Tisdale y Keffer.³⁴³

Aprovechando la excensión de impuestos, en julio de 1904 se inauguraron dos fábricas: una de almidón, propiedad de Tranquilino Loyola, y la otra de malta, cuyo capital fue anunciado en una cantidad "no menor de \$150,000.00"; para estas fechas se anunció, además, "el próximo arribo" de una compañía alemana, con el proyecto de establecer una fábrica de cemento. En 1905 quedó instalada la fábrica de aguas gaseosas y sodas de José L. Fernández de Jáuregui, llamada "El Sol", y quedó exenta de impuestos la fábrica de cervezas que el señor Gamel iba a instalar en la ciudad, invirtiendo en ella un capital de \$20,000.00. Dos años más tarde surgió la fábrica de chocolate de los señores Aranda y Escajadillo, con maquinaria movida por fuerza hidroeléctrica; su producto llevó el nombre de "Flor de Querétaro". En este mismo año se concedió al Sr. Francisco de P. Alvarez, exención de impuestos por diez años para establecer una fábrica de mosaicos hidráulicos y blocks de cemento para construcciones.³⁴⁴

Unas de las últimas concesiones otorgadas por el gobierno de González de Cosío fueron las realizadas en favor de Flores Romeru y Cía. para el establecimiento en la ciudad capital de una fábrica para el beneficio del kaolín —

³⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1899, núm. 32, p. 277, y septiembre 30 de 1900, núm. 33, p. 205.

³⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1900, p. 167.

³⁴² *La Sombra de Arteaga*, julio 30 de 1902, núm. 29, p. 397.

³⁴³ *La Sombra de Arteaga*, julio 30 de 1902, núm. 29, p. 398.

³⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, agosto 24 de 1904, núm. 32, p. 290; septiembre 21 de 1904, núm. 36, p. 325; mayo 24 de 1905, núm. 20, p. 177; diciembre 10 de 1905, núm. 47, p. 434; marzo 31 de 1907, núm. 13, p. 124, y agosto 12 de 1907, núm. 32, p. 309.

sustancia necesaria para el apresto de los hilados y tejidos, y para la fabricación de porcelana, entre otros usos—, anunciándose la inversión en el ramo de un capital de \$10,000.00; y la otorgada a Vicente Ruiz para la fabricación de muebles en el Hospicio Vergara. Esta contó con 50 operarios, entre los que se encontraban algunos jóvenes asilados en el Hospicio, anunciándose la inversión de un capital de \$100,000.00.³⁴⁵

La importancia cerealera de la región, particularmente en lo que se refiere al distrito de San Juan del Río, dio lugar al nacimiento de diversos molinos de harina. En 1891 había en todo el territorio estatal 12 molinos, concentrándose el 50% de éstos en el distrito de San Juan del Río. Los de San Juanico, Batán y Hércules adquirieron relevancia; este último, por ejemplo, elaboraba cada año 20,000 cargas de trigo.³⁴⁶ Entre los propietarios que contaban con molinos movidos por vapor figuraron José G. de Cosío e Isaac Arana.³⁴⁷ En 1899 el molino de trigo de San Carlos y las fábricas anexas de aceites y aguardientes fueron adquiridas por Desiderio Reséndiz, ubicadas en la calle Nueva.³⁴⁸ Estos molinos surtían a los amasijos existentes en el estado, de los cuales cerca de un centenar se concentraban en la capital.³⁴⁹ El molino localizado en la hacienda del Batán era moderno, cuya turbina trasmitía movimiento a un dínamo que permitía "el lujo de la luz eléctrica" propia al establecimiento.³⁵⁰

6.3.3.- Las fábricas de aguardiente

El pulque, bebida alcohólica obtenida por la fermentación del aguamiel extraído del maguey, era de consumo común en el medio rural y urbano del periodo. Sin fermentar, el aguamiel era utilizado como una bebida refrescante o como base para preparar atoles. Según su grado de fermentación, el aguamiel se

³⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 314, y marzo 16 de 1911, núm. 11, p. 90.

³⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 15 de 1892, núm. 17, p. 261, y agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 377.

³⁴⁷ *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p., y *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1891, núm. 1, p. 33.

³⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 30 de 1899, núm. 41, p. 376.

³⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1901, núm. 38, p. 376.

³⁵⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1903, núm. 2, p. 16.

transformaba en "tlachique" —con bajo contenido de alcohol—, pulque fuerte y "curados" ~~con frutas y jarabes de frutas o granos o legumbres~~. El proceso de elaboración del pulque consistía en extraer el aguamiel succionándolo de una cavidad abierta en el centro del maguey —los tejidos de la cavidad eran raspados con el fin de evitar la cicatrización—. El líquido recolectado era traspasado a unas barricas de madera, sujetas a los costados de un burro o mula, hasta ser colocado en el tinacal, donde el aguamiel se vertía en grandes tinas de madera o en recipientes de capacidad diversa. La elaboración iniciaba con la "semilla" que fermentaba de modo espontáneo las tinas. Como durante el proceso de la fermentación había pérdida de líquido, era necesario que todos los días se volviera a llenar la tina con un poco de aguamiel. El tiempo de elaboración variaba de acuerdo a la temporada del año: ocho a diez días en verano y veinticinco a treinta en invierno.³⁵¹

El maguey, planta cuyo cultivo no conocía riesgos —escasez o abundancia de aguas, heladas o plagas poco lo afectaban—, apenas requería cultivo y permitía una producción continuada y permanente con una distribución graduada de las siembras. Así, con una escasa inversión, su venta era constante y perpetua. La planta "mansa" no era exigente en suelos ni en clima y lo mismo crecía en tierras pobres o fértiles. Sin embargo, la mejor calidad del aguamiel se obtenía de las plantas sembradas en suelos arcillosos; aunque su ciclo vegetativo era más lento, el aguamiel obtenido era de mayor calidad por la cantidad de azúcares que contenía.

En los acervos históricos del período existe una rica y variada documentación relacionada con la importancia que las fábricas de aguardiente, cerveza y vinos representaban para el Querétaro porfirista. Así, por ejemplo, tenemos que en el distrito del centro, en 1879, había cuatro fábricas de cerveza y siete de aguardiente; en Cadereyta, de las cuatro fábricas existentes dos eran de

³⁵¹ José Rogelio Álvarez (dir.) *Enciclopedia de México*. México, SEP, 1988, tomo 11, pp. 6722-6731.

aguardiente —una en Bernal, otra en Ranas— y dos de vino en el Salitre de las Tuzas; sus productos para el aguardiente eran de \$78,400.00 y para el licor de \$2,000.00. En Tolimán había dos fábricas de aguardiente que producían 192 galones mensualmente a cinco reales cada uno y una de mezcal que producía 70 arrobas mensuales.³⁵²

NOTICIA DE LAS BEBIDAS QUE SE ELABORAN EN EL DISTRITO DE TOLIMAN. 1901

BEBIDAS	SUBSTANCIAS DE QUE SE EXTRAEN	PROCEDIMIENTO	CONSERVACIÓN
Aguardiente	piloncillo y agua	por fermentación y destilación	en pipotes
Pulque	maguey	aguamiel en fermentación	odres o depósitos de barro el poco tiempo que permanece en buen estado
Vino de tuna	fruto de nopal	al fuego por destilación	pipotes o depósitos de vidrio
Vino de membrillo	membrillo, azúcar y aguardiente	fermentación y destilación	pipotes o depósitos de vidrio
Vino mezcal	pulque y el jugo de las hojas de algunas especies de maguey, preparadas por la acción del fuego	fermentación y destilación	pipotes o depósitos de vidrio
Vino de manzana	la fruta de manzano y azúcar	fermentación y destilación	pipotes o depósitos de vidrio
Vino de uva	la fruta de la vid y azúcar	al fuego	pipotes o depósitos de vidrio

Fuente: AHQ., 1a. secc., 1901, exp. 424. Tolimán, noviembre 28 de 1901.

NOTICIA QUE MANIFIESTA LA ELABORACIÓN DE AGUARDIENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN EL AÑO FISCAL DE 1891-1892.

LUGAR	FABRICA	FABRICANTE	BARRILES
Querétaro	San Cristóbal	Sra. Concepción Trejo	107
	Los Siete Príncipes	Timoteo Camacho	61
	San José	Trinidad Gudiño	54
	Los Dolores	Francisco Olvera	41
	San Cristóbal	Llaca y Fonseca	144
	Sin nombre	Sra. Lorenza Salgado	23
	Sin nombre	Abraham [?]	44
	Sin nombre	Ignacio Galeana	10
		SUMAN	487

³⁵² Memoria estadística... 1879, p. 10.

Cadereyta	Ojo de agua. Bernal	Rosendo de la Torre	64
	San Joaquín Ranas. Vizarrón.	Santiago Martínez	20
	Maconí	José Ma. Alvarez	15
	Mineral del Doctor	Macedonio Trejo	28
		SUMAN	127
Tolimán	Villa de Colón. Sin nombre	Nicolás de la Torre	231
	Tolimán. Sin nombre	Valentín Vargas	18
	Tolimán. Sin nombre	Francisco Dorantes	24
		SUMAN	273
Jalpan	Madroño	Vicente Villanuéva	230
	San Erasto	Ramón [?]	22
	San Jacinto	Ambrocio Alvarado	39
	Agua Zarca	Antonio Rubio	39
	Peña Blanca	Santiago Covarrubias	39
	Tilaco	Silverio Rubio	31
	Puerto Hondo	José Martínez	39
	Álamo	Pablo Mayorga	30
			SUMAN

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 3. Querétaro, mayo 13 de 1893.

En la última década del siglo XIX, el principal distrito productor de aguardiente en el estado era el de Querétaro con 487 barriles, siguiéndole Jalpan con 478, Tolimán con 273 y Cadereyta con 127. Del total de 1,365 barriles de aguardiente producidos en el estado en el año fiscal de 1891 a 1892, los distritos de Querétaro y Jalpan concentraban poco más del 70%.

NOTICIA QUE MANIFIESTA LA ELABORACIÓN DE AGUARDIENTE CORRIENTE ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE AGUARDIENTE DE CAÑA, PULQUE, MEZCAL Y TEQUILA EN 1891-1892.

DISTRITOS	AGUARDIENTE CORRIENTE Barriles (1)	AGUARDIENTE DE CAÑA. Barriles (2)	PULQUE Arrobas (2)	MEZCAL Arrobas (2)	TEQUILA Arrobas (2)
Querétaro	1142	603	4,281	5,796	570
San Juan del Río	614	342	2,840	2,943	267
Cadereyta	317	184	1,012	1,449	129
Tolimán	484	169	943	1,398	131
Amealco	293	154	869	1,254	114
Jalpan	211	132	615	947	98
<i>SUMAN</i>	<i>3,061</i>	<i>1,585</i>	<i>10,560</i>	<i>13,787</i>	<i>1,349</i>

(1) Elaboración; (2) Introducción.

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 3.

Al igual que otros rubros de la economía, las fábricas de aguardiente registraron una evolución positiva durante el período. Así, por ejemplo, mientras que en todo el estado existían 17 fábricas de esta naturaleza en 1888, cuatro años después su número se había incrementado a 21; mientras que en El Doctor en el primer año no contaba con ningún establecimiento de esta naturaleza, para 1891 su número era de cuatro.³⁵³ En Amealco en 1890 había 46 pulquerías y una fábrica de aguardiente.³⁵⁴

En 1896 en el estado se producían 2,428 barriles de aguardiente, siendo el distrito de Querétaro el principal productor con un total de 1,728, mientras que a Tolimán correspondían 321, a Cadereyta 190 y a Jalpan 189. Los principales productores eran Trinidad Gudiño con 313, Llaca y Fonseca con 252 y Timoteo Camacho con 262.³⁵⁵ La fábrica "Los siete príncipes" elaboraba al año más de 250 barriles de aguardiente y en las haciendas del Ahorcado y San Germán — propiedad de Ramón Martínez— su producción anual promedio era de 324 barriles mensuales de pulque.³⁵⁶

**NOTICIA DE LAS FABRICAS DE AGUARDIENTE
EN EL DISTRITO DEL CENTRO. 1893.**

PROPIETARIO	FABRICAS	MUNICIPIO
Ignacio Galeana	1	Querétaro
Llaca y Fonseca	1	Querétaro
Francisco Olvera	1	Querétaro
Trinidad Gudiño	1	Querétaro
Cirilo Vázquez	1	Querétaro
Timoteo Camacho	1	Querétaro
Manuel Sánchez	1	Querétaro
Sra. Concepción Trejo	1	Querétaro
Eugenio Torres	1	El Pueblito

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 3. Querétaro, marzo 11 de 1893.

³⁵³ *Memoria de la administración [...] 1891*, anexo núm. 31, s.p.

³⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 24 de 1890, núm. 3, p. 36.

³⁵⁵ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 290, "Noticia que manifiesta la elaboración de aguardiente corriente habida en el estado, durante el año fiscal de julio de 1895 a junio de 1896, expresando nombres de los fabricantes".

³⁵⁶ AHQ, 2a. secc., 1896, exps. 239 y 285.

Durante el porfiriato, uno de los puntos de reunión para los sectores bajos de la población queretana eran las pulquerías. El apogeo en su consumo era atribuido a la llegada del ferrocarril Central, según atestiguó un periodista: "Desde que esa fatal bebida llegó en alas de la locomotora, una revolución notable ha empezado á declararse entre los pobres criados. Ellos beben ya, tarde por tarde, el licor venenoso de la reina Xochitl, y las embriagueces cotidianas [sic] relajan la obediencia á los amos, empiezan á hacer olvidar las obligaciones, á provocar escándalos y riñas y á minar, en suma, la inteligencia y la salud de los queretanos [...]". Así, en las pulquerías solían reunirse campesinos pobres, jornaleros, artesanos, criados domésticos, albañiles, obreros y demás componentes de la llamada "plebe".³⁵⁷ Las autoridades se lamentaban: "cualquier motivo de alegría, cualquier contratiempo les pone en la mano el vaso de vino; no pueden ser felices sin emborracharse, no pueden dolerse justamente de alguna desgracia sin perder los sentidos". Los obreros, agregaban, no podían "dejar pasar el lunes sin entregarse á las delicias de Baco": el lunes era para ellos el día en que terminaban en la cárcel municipal, por los excesos cometidos por el alcohol.³⁵⁸ Al respecto, un periodista que visitó la entidad quedó impresionado por la forma tan peculiar en que eran conducidos los ebrios a la cárcel y señaló:

En la capital del Estado los ebrios son conducidos á la cárcel en una original y comodísima silla de brazos, provista de ruedas, muy parecida al *rolling-chair* que se usaba en Chicago para visitar la Exposición. Cuando uno de esos ebrios no tiene malos antecedentes, sino que, por el contrario, es un artesano honrado, se le permite extinguir su condena de la manera más original: si se le ha sentenciado gubernativamente á un mes de detención, se le inviste por la noche de las funciones de guarda-parque, y sale al obscurecer, linterna en mano, a desempeñar ese servicio de policía. No hay agentes más vigilantes y celosos del orden que esos borrachines arrepentidos á quienes se abona, por su servicio, tiempo doble, de manera que el mes de arresto se convierte en quince días.³⁵⁹

³⁵⁷ Aunque también existieron los expendios lujosos, como los de la "Compañía Limitada de venta de Pulques de México a Paso del Norte", ubicados tanto en la capital como en Hércules. *La Sombra de Arteaga*, octubre 10 de 1886, núm. 39, p. 157 y *Album queretano...*, p. 42.

³⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 23 de 1891, núm. 32, p. 412.

³⁵⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, mayo 20 de 1894, núm. 20, p. 178.

La "silla de brazos" fue mandada construir por el prefecto en 1891, y consistía en "un sillón de ruedas, de muelles, amplio, construido en madera, con asientos de correas de banqueta tejidos en petatillo, con cómodos brazos; del respaldo y los brazos pendían correas para amarrar a los beodos y beodas, para que no ocasionaran problemas". El pueblo bautizó tan peculiar silla con el nombre de "los brazos de chole", en honor de una de las hijas del prefecto de nombre Soledad.³⁶⁰

Pero más allá de esta visión romántica sobre el trato que se le daba a "los borrachines", los sectores ilustrados no veían con buenos ojos la proliferación de las pulquerías y manifestaban una gran repugnancia por la "vergonzosa" costumbre del pueblo a embriagarse. Así, en 1882 el periódico *El Diario del Hogar* solicitó al gobernador del estado que dentro de sus facultades y sin atacar la libertad de comercio, declarara "toda la persecución de que [fuera] capaz, a esa terrible plaga [del pulque]", y agregó:

Nosotros mismos, con nuestros propios ojos, hemos visto los estragos que el pernicioso jugo del maguey ha empezado a hacer en la pacífica y laboriosa Querétaro, y en más de alguna casa honorable tuvimos ocasión de escuchar las quejas que producen las familias a causa de las vespertinas y diarias embriagueces de criados que antes de la llegada del pulque jamás faltaron ni a la temperancia ni a sus deberes.³⁶¹

Para los sectores "cultos" e ilustrados, "la historia del aguardiente [era] una historia de vergüenza, corrupción, crueldad y ruina":

Ha robado á la cara la gloria de su salud, y en lugar de la tez del rostro lo ha dejado colorado é irritado con el alcohol. Ha quitado el lustre del ojo, y lo ha hecho oscuro y ensangrentado. Ha quitado la belleza y hermosura del rostro, y lo ha dejado disforme y enrojecido. Ha robado á las piernas su belleza, dejándolas vacilantes é inestables. Ha quitado la firmeza y la elasticidad de los pies para hacerlos débiles y falsos. [...] Ha hecho del padre bondadoso y caritativo un hombre tirano, áspero, bestial y homicida.

³⁶⁰ José Guadalupe Ramírez Álvarez, *Anedotario de Querétaro*, Querétaro, Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Querétaro, 1993, 2ª. ed., pp. 7-8.

³⁶¹ *El Diario del Hogar*, México, marzo 31 de 1882, núm. 153, p. 3.

Ha transformado á la madre cariñosa en una furia infernal; encarnación de la brutalidad.³⁶²

El pulque y el alcohol eran, para muchos, las causas de todos los males sociales y familiares: quitaba a las mesas "su abundancia" y obligaba al hombre "á llorar de hambre y pedir limosna en la calle"; quitaba "de las espaldas los vestidos de paño y seda, cubriéndolas con andrajcs en su lugar"; despojaba al hombre hasta de un terreno en donde morir con dignidad y llenaba "de criminales [los] juzgados, penitenciariás, cárceles y casas de corrección". Las bebidas embriagantes eran, para ellos, las causas de las "lágrimas, gemidos y lamentaciones" de tantos pobres y desamparados sumidos en la miseria y el peor de los abandonos.³⁶³ La misma autoridad señalaba que la embriaguez estaba tomando niveles que debían "alarmar á todo hombre sensato" y reconocía la necesidad de incrementar "los medios represivos [...] á fin de contener ese desbordamiento en el vicio que se [notaba] en las clases no cultas de la sociedad".³⁶⁴

Para remediar dicho mal, se decretó que "en caso de ebriedad no habitual que [causara] escándalo", la autoridad política podía imponer "desde ocho hasta quince días de arresto según la gravedad del escándalo y en el caso de no ser cubierta la multa [correspondiente]" y años más tarde la *Ley de Policía del Estado*, en su artículo 191, estableció los siguientes castigos para "la ebriedad pública": la primera vez con la pena de tres a quince días de obras públicas o de uno a veinte pesos de multa, según el escándalo; la segunda vez con pena de cinco a veinticinco días de obras públicas o de dos a cuarenta pesos de multa y la tercera vez consignación ante la autoridad judicial respectiva.³⁶⁵ Sin embargo, como lo afirmó un periódico de la capital de la República, las penas contra la embriaguez sólo se aplicaban al pobre y jamás al que armaba escándalos en las cantinas: "la

³⁶² "Una historia vergonzosa" en *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1899, núm. 36, p. 331.

³⁶³ *Loc. cit.*

³⁶⁴ AHQ, 1ª. secc., 1886, exp. 123, de J. Vázquez Marroquín a la H. Legislatura, Querétaro, diciembre 2 de 1886.

³⁶⁵ AHQ, 1ª. secc., 1886, exp. 123, de J. Vázquez Marroquín a la H. Legislatura, Querétaro, diciembre 2 de 1886 y 1ª. secc., 1888, exp. 104, "Ley de Policía del Estado", diciembre 16 de 1890.

levita y la chistera [parecían] ser una coraza que [defendía] á los *ebrios decentes*".³⁶⁶

En la municipalidad de Colón la autoridad política también tomó cartas en el asunto y en el Bando de Policía de 1897 quedó debidamente establecido en su artículo cuarto, el castigo a "la ebriedad pública" "de tres á ocho días de obras públicas, ó con la de 50 cts. de multa por 1ª. vez, un peso por la 2ª., y así subsesivamente [sic]". Pero no sólo la ebriedad pública era castigada; el artículo quinto estableció: "La misma pena tendrá el que anduviera de las 10 de la noche en adelante, sin causa justificada".³⁶⁷

**VINATERÍAS Y EXPENDIOS DE PULQUE EN EL ESTADO.
1888 Y 1891**

MUNICIPALIDAD	VINATERÍAS		EXPENDIOS DE PULQUE	
	1888	1891	1888	1891
Amealco	—	—	42	40
Huimilpan	2	2	3	6
Cadereyta	—	—	16	16
Bernal	—	—	4	10
Vizarrón	—	—	—	—
Doctor	—	—	—	—
Jaipan	3	8	—	—
Landa	—	—	—	—
Ahuacatlán	6	7	—	—
San Juan del Río	—	2	80	85
Tequisquiapan	—	—	16	10
Tolimán	—	—	1	1
Colón	5	5	5	5
Peñamiller	—	—	—	—
Querétaro	6	5	12	11
Cañada	19	—	2	—
Pueblito	—	—	—	16
Santa Rosa	—	—	6	6
SUMAS	41	29	187	206

Fuente: *Memoria de la administración (...) 1891*. Anexo número 30.

³⁶⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 16 de 1886, núm. 44, p. 178.

³⁶⁷ AHQ, 1ª., secc., 1897, exp. 234, Bando de Policía de la Municipalidad de Colón, enero 14 de 1897.

Los vecinos, por su lado, también veían con preocupación el “alarmante desarrollo del vicio alcohólico”. Los “espectáculos repugnantes que se miraban precisamente en los puntos más concurridos de la población”, llenaban de espanto a más de un transeúnte. ¿Cómo una población que presumía de civilizada y montada en el tren del progreso podía brindar ese tipo de espectáculos? ¿Cómo acabar con el vicio de la plebe?

¿Quién que haya visto, sobre todo los días feriados, una pulquería á ciertas horas (*clásicas* les pudiéramos llamar), no se ha horrorizado del cuadro repugnante exhibido en aquel foco de vicio? Una grande aglomeración de individuos perdiendo de momento en momento el uso de la razón; rostros enrojecidos por la crápula; semblantes zafios, si no airados y amenazadores; vociferaciones estúpidas y obscenas, lastimando la decencia de las mujeres, de los niños y de los transeúntes honrados; la injuria mutua, pronta á hacer relucir los cuchillos por causa baladí; individuos medio congestionados, asquerosos y privados de sentido; un ahullido [sic] de vicio, en fin, saliendo de esos centros donde el hombre se degrada, donde se hunde el jornal del trabajo y de donde surgen el abandono de los deberes y la miseria de los hogares.³⁶⁸

El consumo del alcohol y del pulque estaba directamente asociado con el delito y los juegos prohibidos.³⁶⁹ En San Juan del Río, por ejemplo, existían dos casas de juego “en todo su auge” y 80 pulquerías, según fue denunciado por el periódico *El Nacional*.³⁷⁰ Ante dicha circunstancia, las autoridades veían con estupor cómo la juventud prefería los billares, las cantinas o las casas de tolerancia “a los planteles de instrucción o el taller”. Para evitar en lo posible la proliferación del mal, José Ma. Esquivel propuso ante el Congreso que los jóvenes menores de edad y los estudiantes fueran “arrojados de los billares y casas de juego permitido” y que la ebriedad fuera declarada “un delito grave por sus consecuencias”. Propuso para ello que la autoridad estableciera penas que irían de cuatro meses de reclusión o el destino a obras públicas, además de publicar

³⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, abril 13 de 1904, núm. 13, p. 116.

³⁶⁹ Eran considerados juegos prohibidos “todos los de suerte, azar, envite y revite, tales como el monte ó albures, baccarat, poker, veintiuna, roleta y cualesquiera otros de esta clase” aunque no estuvieran expresamente enumerados en la ley correspondiente. Véase AHQ, 1^o. secc., 1886, exp. 68. Ley de junio 17 de 1886.

³⁷⁰ *El Nacional*, México, febrero 17 de 1893, núm. 189, p. 2 y *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1893, núm. 8, p. 117. Véase también *Memoria estadística... 1879*, p. 10.

cada semana, como escarmiento, los nombres de los presos por ebriedad.³⁷¹ Por su lado, el sacerdote Campa promovió la creación de una asociación de jóvenes denominada "Templanza y trabajo", en donde "bajo la garantía de su palabra y su firma puesta en una acta" se comprometían "á no escederse [sic] jamás en apurar licores embriagantes y á dedicarse al trabajo material o intelectual".³⁷²

NUMERO DE PULQUERÍAS EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, 1898

NOMBRE	CUARTEL Y CALLE	DUÑO O ENCARGADO	CATEGORÍA
La conquistadora de la Salud	1o.- Molino	Trinidad Rivera	Primera
La [?]] de las flores	1o.- Antonio Callejón	Secundino Silva	Primera
El Recreo	1o.- Antonio Callejón	Benito Hernández	
La Gloria	1o.- Antonio Callejón	León Gudiño	
Tinacalco	1o.- Congregación	Benito Camacho	
El Artillero	2o.- Cabrera y Mercado	Adalberto Sugan	Primera
El Pescador	2o.- Portal Bueno	Adalberto Sugan	Primera
El Combate	2o.- Portal Bueno	Adalberto Sugan	Primera
El Triunfo	2o.- Portal Bueno	Adalberto Sugan	Primera
La Batalla	2o.- Vergara	Antonio Chávez	Primera
s/n	2o.- Independencia y Posadas	Teresa Barrios	
Sucursal de Casa Blanca	2o.- Serafín	Trinidad Rivera	
Ometusco [?]	2o.- Serafín y Mercado	Juan Flores	
Banda de Trompetas	2o.- Portal Bueno	-----	
La Montañesa	2o.-	C. Valdelomar	
La Academia	3o.- Academia y Reja	Emilio Valdelamar	primera
s/n	3o.- Reja	Antonio Sánchez Méndez	
El Torito	3o.- Tesoro	Proto Mesa	primera
El vino mexicano	3o.- Miraflores	Margarito Villaseñor	
La Montañeza	3o.- Puente	Antonio Sánchez	
s/n	4o.- Cigarrero y Purgatorio	Julio Orellana	
s/n	4o.- Cigarrero y Belicoso	Juan B. Martínez	
s/n	6o.- Hacienda Casa Blanca	Trinidad Rivera	
El Fandango	4o.- Tramillo y Álamo	José Montoya	tercera
s/n	4o.- Estampa de Santa Rosa	Ma. Petronila Lira	tercera

³⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 16 de 1884, núm. 46, p. 181.

³⁷² *La Sombra de Arteaga*, mayo 19 de 1885, núm. 20, p. 79.

s/n	4o.- Galván	Genaro Corona	tercera
s/n	4o.- Felipe 1a.	Ma. Josefa Rodríguez	
La Paloma Azul	7o.- Estrella	Margarita Patiño	
La Indita	8o.- Poco Abrigo	Celestino Estrada	tercera
s/n	8o.- Poco Abrigo	Morales	tercera
La Cabaña	8o.- Campo Alegre	Emilio González	tercera
s/n	8o.- Campo Alegre	Mateo Maldonado	tercera
s/n	8o.- Cuesta de Castilla y Media Luna	Ricardo Chávez	tercera
Las Bailarinas	8o.- Monte Sacro	Ricardo Chávez	
Las Ninfas	8o.- Moyas y Garmilla [?]		
El Tres de Mayo	9o.- Primavera y Vista Alegre	Enrique Camacho	
s/n	9o.- Saturno	Manuel González	
s/n	10.- Servin	Agustín Arteaga	tercera
s/n	10.- Morales	Patricia Escobedo	tercera
s/n	10.- Morales y Gitana	Ambrocía Guerrero	tercera
s/n	10.- Puente Plazuela	José Rico	
s/n	10.- Sevin	José Gómez	
s/n	10.- Salida de San Pablo	Simón Medellín	

Fuente: AHQ, 1a. secc., 1898, exp. 521. Querétaro, diciembre 19 de 1898.

Las pulquerías eran consideradas el centro y origen por excelencia de los delitos de sangre, los desórdenes públicos y las riñas. Ante esta situación, las autoridades se enfrentaban ante un dilema: ¿cómo combatir el consumo del alcohol y las bebidas embriagantes sin afectar los recursos que por concepto de impuestos entraban al erario y sin afectar las ganancias de comerciantes y hacendados relacionadas con el rubro? Al respecto, las autoridades se debatían entre diferentes presiones: por un lado existía la evidente necesidad de disminuir los delitos provocados por el consumo del alcohol y del pulque y de imponer, así, mayor orden social; sin embargo, la necesidad social se contraponía a la económica: los ingresos que por concepto de alcabala por la introducción del pulque a los mercados locales y otros impuestos del ramo daban al erario cierto desahogo financiero —en 1900 ingresaron al tesoro municipal de Querétaro por concepto de impuesto a pulquerías la cantidad de \$5,582.40 y el rubro representaba el segundo en importancia de los ramos municipales—,³⁷³ además,

³⁷³ *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1901, núm. 4, p. 37.

estaban presentes las presiones de los hacendados pulqueros para obtener mayores facilidades a su producto.

Una solución paliativa al anterior dilema la dieron las autoridades al intentar limitar su consumo, sin atacar el problema de manera frontal. Así, los diversos reglamentos expedidos al respecto fueron dirigidos, en buena medida, a controlar los desórdenes que su consumo provocaba. Cuando el periódico *El Lego* acusó a las autoridades de permitir la proliferación de fábricas de aguardiente y licores “por el lucro de los impuestos” que pagaban, el periódico oficial respondió señalando que las fábricas no eran la causa de la embriaguez de la población sino “el punible abuso” que se cometía “tomándolo sin moderación alguna”.³⁷⁴ Ante las acusaciones vertidas en el periódico *El Nacional* denunciado el excesivo número de pulquerías existentes en San Juan del Río, “Un corresponsal” dio respuesta en los siguientes términos:

Es cierto que hay en la población varias pulquerías á donde no concurren precisamente personas inmaculadas ni muchísimo menos, pero esto sucede no sólo en San Juan del Río, sino en todos los lugares en donde se elabora la bebida que en tales establecimientos se expende; la Prefectura no lo puede impedir, por no tener derecho alguno para coartar la libertad del comercio; pero sí castiga, y nadie ignora á los ebrios escandalosos en los términos que previene la ley.³⁷⁵

Así, con el ánimo de combatir el consumo, en octubre de 1898 fue decretado el *Reglamento de pulquerías* —en buena medida una calca del existente para el Distrito Federal de fecha 19 de febrero de 1885—,³⁷⁶ en el cual quedaron especificados los requisitos para abrir un expendio de pulque, sus clases y características y las condiciones de higiene que éstos debían tener en su interior. De acuerdo a este *Reglamento*, para abrir un expendio era necesario contar con una licencia expedida por el presidente del Ayuntamiento, misma que debía solicitarse por escrito y renovarse cada año; la falta de la licencia era motivo

³⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1884, núm. 42, p. 166.

³⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1893, núm. 8, pp. 116-117.

³⁷⁶ AHQ., 1a. secc., 1898, exp. 521.

de una multa que iba “de diez á cien pesos” y la clausura misma del establecimiento. Las pulquerías quedaron divididas en tres clases según su distancia con respecto del centro de la población, y debían pagar por derecho de patente al municipio y por contribución sobre giro mercantil al estado, cada una mensualmente, las siguientes cuotas: 1a. clase, \$60.00; 2a. clase, \$30.00 y 3a. clase, de \$1.00 a \$60.00 según la importancia del expendio de pulque por sus ventas.³⁷⁷ La ley exceptuó del pago del impuesto al pulque conservado “mediante los procedimientos químicos indicados por la ciencia” así como a “los demás licores”, siempre y cuando reunieran los siguientes requisitos: que el pulque estuviera embotellado y perfectamente lacrado antes de llegar al establecimiento, que dentro del local no se destaparan las botellas ni en él se consumiera el contenido, además de que no hubiera pulque en ninguna otra clase de vasijas o envases.

Los expendios de primera clase en la ciudad de Querétaro eran aquellos comprendidos en el siguiente perímetro: calles 3a., 2a. y 1a. de San Antonio, Bajada de Guadalupe, Costado de la Congregación, Sol Divino, Rescate, Amargura, Corta, Regocijo, Fior Alta, Malfajadas, Serafín, Reja, Águila, 1a de Santo Domingo y Capuchinas, además de la primera línea de las calles de Santa Clara y 1a. y 2a. de San Felipe; la segunda línea de las calles de la Academia y Rastro y la 3a. línea de las calles del Tesoro, Miraflores y Puente. Las pulquerías consideradas de segunda clase eran las establecidas después del primer perímetro hasta cerrarlo con el cuatro que formaban la esquina de Verdolagas por toda la rivera del río, rumbo al oriente, hasta la esquina de la calle de Santiago, y de este rumbo al sur hasta la plazuela de la Cruz; de la calle de Buenavista rumbo al poniente hasta la de Santa Rosa y de la calle del Relox rumbo al norte, hasta encontrarse con la esquina de Verdolagas. Finalmente los expendios de tercera eran todos aquellos establecidos o por establecerse en la parte restante de la población.³⁷⁸

³⁷⁷ “Reglamento de pulquerías” en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 10 de 1898, núm. 37, p. 303.

³⁷⁸ *Ibid.*, p. 304.

Como una práctica común de la época era la “extrèma amabilidad” de los vendedores de pulque hacia los gendarmes con el fin de evitarse cualquier tipo de dificultades —lo que provocaba que con frecuencia los guardianes del orden estuvieran en un estado por demás lamentable—, el *Reglamento* de 1898 determinó la prohibición de la venta o regalo de pulque a los gendarmes en servicio o la permanencia en el interior de los soldados de las fuerzas de seguridad pública. Quedó igualmente prohibido permitir que los menores de edad bebieran el fermentado líquido en el interior y tolerar “á los ebrios impotentes”. Quedaron establecidas, además, las obligaciones de los dueños de expendios de pulque: cuidar de que fuera absolutamente puro, sin mezcla de líquido o substancia alguna que lo alterara e hiciera nocivo para la salud;³⁷⁹ tener en perfecto estado de aseo el local del expendio y el frente de él; vigilar que fueran instalados mingitorios o vasijas de barro o porcelana con su correspondiente tapadera, para facilitar su transporte cuando hubieren sido llenadas y vaciadas en el común de la casa, quedando “prohibido depositar en vasos ó cubetas de madera las materias fecales, así como arrojar éstas á las calles”.³⁸⁰ Los expendios podían abrirse antes de la seis de la mañana y cerrarse a las seis de la tarde desde el 15 de septiembre al 15 de mayo, y a las siete de la noche en el resto del año.

Los impuestos asignados al ramo del pulque en el *Reglamento* de 1898 generaron un efecto contraproducente. Como las cuotas señaladas eran con relación a la situación de los expendios —las más alejadas del centro de la población pagaban menos—, esto provocó que se alejara de determinado perímetro “la embriaguez producida por el pulque” pero favoreció indirectamente a los establecimientos de vinaterías donde la venta del alcohol puro y otras bebidas alcohólicas “confeccionadas con substancias verdaderamente venenosas”

³⁷⁹ El “crecido número de personas poseídas [...] del *delirium tremens*” era atribuido a las adulteraciones de las sustancias componentes de los licores embriagantes. Véase *La Sombra de Arteaga*, noviembre 9 de 1884, núm. 45, p. 178.

³⁸⁰ “Reglamento de pulquerías”, *art.cit.*, p. 304.

causaban estragos entre los consumidores. Los productores de pulque protestaron por el trato inequitativo dado a unos y otros. En favor de la bebida por ellos elaborada señalaron que el pulque, para embriagar al consumidor, necesitaba ser ingerido en grandes cantidades, además de que "sus efectos no [eran] tan atrozmente dañosos á la salud como los del alcohol". Para ellos, con las nuevas disposiciones arancelarias "se privaría al consumidor que sólo busca la salud y el vigor que le da el pulque, de la facilidad de obtenerlo cómodamente".

En respuesta a las múltiples quejas de los productores de pulque por los elevados impuestos, el secretario de Gobierno informó que la nueva ley había sido expedida "por varias razones, entre otras por haber manifestado el Superior Tribunal de Justicia que la criminalidad [había] aumentado en este año en razón directa del aumento de las pulquerías y siendo el delito de lesiones de los que más perjuicios [hacían] á la sociedad".³⁸¹ Ciertamente la criminalidad iba en aumento: mientras que de enero a octubre de 1896 el ingreso al Hospital Civil había sido de 290 heridos, en igual periodo de 1897 el número se había elevado a 312 y un año después la cifra había alcanzado los 517.³⁸² Por ello, el *Reglamento* estableció claramente la prohibición de vender pulque en los expendios a las personas armadas, a los gendarmes en servicio y a los soldados del orden.³⁸³

Para disminuir los frecuentes escándalos ocurridos en los expendios de pulque, por ley quedó prohibido que en su interior hubiera "mesas ni asientos" y quedó establecido que el mostrador debía quedar corrido "de una á otra de las paredes laterales", para evitar que el público entrara al mostrador o a la trastienda, así como la prohibición total de música en el interior, misma que sólo podía ser autorizada "para el exterior" por la autoridad, "pero únicamente en casos muy excepcionales y sin que la música [durara] más de una hora". La infracción de este artículo merecía una pena de cinco a diez pesos o reclusión de cinco a diez días.

³⁸¹ AHQ, 1a. secc., 1898, exp. 549. De Trinidad Rivera al gobernador, Querétaro, noviembre 20 de 1898 y exp. 556, donde los productores de San Juan del Río protestan por los impuestos asignados al pulque.

³⁸² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 30 de 1898, núm. 39, p. 336.

³⁸³ "Reglamento de pulquerías", *art. cit.*, p. 305.

No estaban permitidos, además, los bailes ni juegos de ninguna especie; que los consumidores sacaran los vasos para tomar el pulque en la calle, ni recibir por el vendedor "prendas bajo ningún pretexto". Todo tipo de armas quedó prohibida en el interior de los expendios.³⁸⁴

Los mayores males ocasionados por los impuestos asignados se dejaron sentir entre los campesinos pobres de las zonas más áridas de la entidad, quienes dependían en su totalidad de los productos del maguey. Cerca de 50 vecinos de Vizarrón de Montes, por ejemplo, elevaron una súplica al gobernador solicitando la exención del impuesto a la elaboración del pulque, argumentando que debido a la esterilidad de los terrenos que poseían no contaban con el

importante ramo agrícola, con comercio, industria ni con los rudos trabajos de la arriería, que en tiempos lejanos dieron vida á este cuerpo social, por extracción de reatiya minera, elaboración de vino mescal y venta de ixtle, nos queda sólo el maguey silvestre y trasplantado en pequeño, [...] que apenas ayuda con su miel á la manutención de las familias, sola ó fermentada como pulque tlachique, según costumbre [...].³⁸⁵

La pobreza de los habitantes de la región, la falta de lluvias y la ausencia total de trabajo hacían del impuesto una amenaza "contra la clase ínfima", ya que los productos obtenidos no bastaban para cubrir las contribuciones. No obstante el panorama de miseria y desesperación que los atribulados campesinos de Vizarrón expusieron ante el gobernador, éste respondió que la exención no estaba dentro de sus facultades y que lo único que podía hacer por ellos era remitir la solicitud al Congreso.³⁸⁶

En muchos casos —campesinos pobres fundamentalmente—, la miel y pulque eran empleados puramente como alimento de sus dueños y familias, sin ocurrir al mercado. En 1896 los vecinos de Vizarrón informaron al gobernador que

³⁸⁴ "Reglamento de pulquerías", *art. cit.*, pp. 304-305.

³⁸⁵ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 101. De varios vecinos al gobernador. Vizarrón de Montes, enero 11 de 1896.

³⁸⁶ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 101. De varios vecinos al gobernador. Vizarrón de Montes, enero 11 de 1896.

“con dolor” veían cómo el aguamiel y el pulque eran ya los únicos alimentos del pueblo —como había sido en el fatídico año de 1892 cuando la carestía del maíz provocó grandes hambrunas entre la población—; sin embargo, a la carestía de 1896 se agregaba un nuevo elemento: la falta total de trabajo para los campesinos de la región.³⁸⁷

No obstante las múltiples protestas que el *Reglamento* había generado entre los expendedores y productores de pulque, en abril de 1902 el Ejecutivo del estado remitió al Congreso un nuevo proyecto de reglamento, mismo que no fue aprobado sino hasta el año de 1904. En esta nueva versión, los impuestos asignados se vieron substancialmente incrementados: por derecho de patente al municipio los expendios debían pagar cada uno mensualmente las siguientes cuotas: los de primera clase cien pesos; los de segunda cincuenta pesos y los de tercera de diez a veinticinco pesos. Quedó prohibido poner expendios ambulantes de pulque y establecer en lo futuro pulquerías en las cuatro calles que formaban el perímetro del jardín Zenea, en la 5 de Mayo, primera y segunda de Santa Clara, mismas de San Felipe, además de Cinco Señores, Academia y Rastro, Molino y Biombo, Alhóndiga, Miraflores, Puente, Servín y Camaleón. Los horarios fueron modificados: en los días de trabajo los expendios deberían de abrir después de las siete de la mañana y cerrar a las seis de la tarde; los días feriados debían cerrar a la una de la tarde.³⁸⁸ Con esta última disposición, la autoridad pretendió disminuir diariamente dos horas de consumo de bebidas embriagantes y siete horas en los días feriados. Sin embargo, pese a sus buenos propósitos, las disposiciones reglamentarias no siempre tuvieron el éxito deseado. En algunas municipalidades en que fue prohibida la venta de pulque los domingos en las plazas, dicha prohibición sólo incrementó su venta clandestina y lejos de disminuir su consumo, éste siguió registrando una tendencia a la alza.

³⁸⁷ El valor de una planta de maguey silvestre era de seis centavos por mata y de treinta y seis la del maguey trasplantado. Los campesinos productores vendían el barril de pulque a 75 centavos. AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 101. De varios vecinos al gobernador. Vizarrón de Montes, enero 11 de 1896.

³⁸⁸ AHQ., 1a. secc., 1902, exp. 538.

Las quejas en contra de las disposiciones —por los elevados impuestos aplicados a los expendios de bebidas embriagantes y las limitaciones al comercio de dicho producto— fueron constantes. Según la autoridad, la ley reglamentaria expedida en 1904 había dado resultados por demás óptimos: el ingreso de individuos a la cárcel de la capital por causa de embriaguez había disminuido en un 50% —en algunos días había pasado de ochenta individuos a veintitantos—, bajado la cifra de consignaciones a los juzgados por delitos de sangre y reducido considerablemente el consumo de bebidas embriagantes.³⁸⁹ Sin embargo, pese a las optimistas declaraciones, la arraigada costumbre del pulque no podía ser desterrada tan fácilmente por un simple decreto. En Tolimán, por ejemplo, el juez de Letras del lugar reconoció que en dicha población estaba “tan desarrollado el vicio de la borrachera”, que “en vez de encontrarse en la calle con artesanos laboriosos se [encontraba] á cada paso con ebrios [y] vagos [...]”.³⁹⁰

Además de las tarifas impositivas locales, los productores de bebidas embriagantes debían de cubrir su correspondiente aportación al erario federal. De un total de \$500,000.00 que como impuesto de bebidas alcohólicas debían pagar los estados y territorios de la República al gobierno federal, a Querétaro correspondía la suma de \$1,000.00, correspondiendo la mayor carga del total a estados como Veracruz (con \$72,000.00), Morelos (74,000.00), Jalisco (46,000.00) y Puebla (41,000.00). Para 1903 el impuesto de los estados —que era repartido entre los fabricantes de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación— se había modificado substancialmente: mientras que Querétaro cubría un total de \$1,500.00, Veracruz lo vio incrementar casi en un 100% al pagar \$126,000.00 y Morelos \$103,000.00.³⁹¹ Para 1908 el impuesto seguía una tendencia constante a la alza: del total de \$800,000.00 de impuestos a las fábricas de alcohol en el país, a Querétaro correspondían \$2,700.00; de este total, al interior de la entidad quedaba distribuido de la siguiente manera: Centro, \$800.00; San Juan del Río,

³⁸⁹ “Informe leído por el Sr. gobernador en la apertura de sesiones del Congreso del Estado el 16 de septiembre de 1904” en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1904, núm. 36, p. 323 y *La Sombra de Arteaga*, abril 13 de 1904, núm. 13, p. 116.

³⁹⁰ AHQ., 1a. secc., 1904, exps. 84, 128 y 205.

³⁹¹ AHQ., 2a. secc., 1899, exp. 960 y 2a. secc., 1903, exp. 1096.

\$100.00; Cadereyta \$500.00; Toluimán \$250.00; y Jalpan \$1,050.00. En la derrama de \$700,000.00 para el año fiscal de 1911-1912, al estado correspondió cubrir un total de \$1,906.00, siendo distribuida dicha cantidad de la siguiente manera: Centro \$300.00; Cadereyta \$250.00; Toluimán \$350.00; y Jalpan \$1,006.00.³⁹²

No obstante los reglamentos, los impuestos y las medidas restrictivas aplicadas durante el periodo, el consumo tanto del pulque como de diversas bebidas embriagantes siguió siendo una práctica en amplios sectores de la población (sólo en 1900, por ejemplo, el Ayuntamiento de la capital autorizó la apertura de veinticinco nuevas pulquerías).³⁹³ Entre los obreros de las fábricas textiles y tabacaleras, por ejemplo, su consumo era cotidiano, incrementándose notoriamente los días domingos. Esto traía como consecuencia un notable ausentismo de los centros de trabajo. Las quejas de los propietarios hizo que el prefecto político del Centro adoptara "medidas enérgicas" con el fin de redoblar la vigilancia para corregir [a] los vagos y [evitar] las faltas al trabajo en los talleres los lunes de cada semana". La población fabril de Hércules y La Purísima fue particularmente vigilada y a los expendios de bebidas embriagantes fueron remitidos guardias para vigilar el estricto cumplimiento de las leyes "á fin de evitar que los obreros se [distrajaran] de su trabajo, con perjuicio de sus propios intereses y de la producción industrial".³⁹⁴

Las medidas tendientes a debilitar el abuso el consumo del pulque estuvieron presentes a lo largo del régimen —se fijaron horas de apertura y cierre de los expendios, se determinaron las características de higiene que debían tener, se prohibió la venta a los menores, se prohibieron los juegos en el interior de las pulquerías y las tasa impositivas sufrieron un incremento paulatino—. Finalmente, para 1909 el Ayuntamiento de la capital acordó "que los domingos y demás días festivos se cerraran a la una de la tarde todas las tiendas y cantinas [...] con el objeto de evitar que el pueblo, faltar de trabajo en esos días, se embriagara". Sin

³⁹² AHQ., 2a. secc., 1908, exp. 234 y 2a. secc., 1911, exp. 1311.

³⁹³ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1901, núm. 3, p. 37.

³⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, julio 29 de 1907, núm. 30, p. 290 y agosto 19 de 1907, núm. 33, p. 318.

embargo, ante las protestas de los comerciantes, se autorizó que los establecimientos de abarrotes podían permanecer abiertos siempre y cuando separaran el despacho de bebidas embriagantes del resto de la tienda. Según la autoridad, la medida tuvo el efecto esperado:

El público y principalmente los dueños de establecimientos fabriles, han visto con aplauso la disposición referida, y tanto el Sr. Gobernador como el Sr. Presidente Municipal, han recibido cartas de respetables industriales felicitándolos por tan benéfico acuerdo y manifestando en ellas la halagüeña noticia de que en las fábricas y talleres de su propiedad, ninguno de sus empleados había faltado a sus obligaciones los días siguientes á los festivos, desde que se había acordado tan acertada disposición.³⁹⁵

6.4.- La promoción del estado

Como ya ha quedado expuesto, al inicio del porfiriato la situación económica en la entidad distaba mucho de ser bonancible. Más aún, periodistas de la capital de la República la calificaban como "anémica". La falta de prosperidad era atribuida por las autoridades, entre otros factores, como un "mal de origen", y la remontaban a la época en que la división territorial del país se había verificado. La culpa, pues, no era del gobierno en turno sino de los constituyentes de 1824, que encerraron a la entidad —pequeña en extensión territorial— custodiada por "estados poderosos, ricos, de gran extensión y llenos de elementos de prosperidad", como lo eran Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán, México e Hidalgo.³⁹⁶ Otro elemento al que apelaban los apologistas del régimen para explicar la difícil situación imperante, era la extinción de los monopolios, que en el caso particular de Querétaro vino a matar sus elementos de subsistencia local, como "los miles de telares en los obrajes, en los que se trabajaban mantas y paños de cuantiosa demanda para el ejército; [y la] gran fábrica de tabacos, que surtía á todas las ciudades del interior hasta la frontera norte [...]".³⁹⁷

³⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1909, núm. 35, p. 292.

³⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 24 de 1890, núm. 3, p. 32.

³⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 24 de 1890, núm. 3, p. 32.

Pero con todo y lamentaciones de por medio, las autoridades empezaron a tener mayor confianza en el futuro. Querétaro estaba adormecido, decían, pero no muerto; para levantarse de su postración sólo necesitaba: tiempo para permitir que las vías de acero dieran sus frutos en el comercio; capitales extranjeros que revivificaran la riqueza de la entidad; innovación tecnológica; e ilustración para un pueblo analfabeto y ancestralmente postrado. El gobierno —"que administra, no gobierna"—, trabajaba para conseguir dichos fines.

Para atraer la llegada del capital extranjero se ofertó el paraíso. El periódico oficial se dedicó a la tarea de difundir la enorme gama de riquezas existentes en la entidad, que sólo esperaban la mano mágica y poderosa de los inversionistas. Era tal la riqueza natural inexplorada en la entidad, que la abundante madera de caoba existente en la sierra era utilizada por los pobladores del lugar como "combustible de usos domésticos".³⁹⁸ Las riquezas naturales de la entidad fueron, pues, ampliamente difundidas:

[...] bueno es que no se olviden [los inversionistas] que en esta localidad hay numerosas minas de oro, plata, cobre, ópalos, cinabrio, etc., inexplorados aún [...]. Que en la Sierra existen verdaderas montañas de mármol que semejan mucho al de Cárara; mantos de carbón de piedra, canteras y bosques inmensos de preciosas maderas, abundantísima flora y una fauna rica y numerosa. [...] Pocas localidades hay, como Querétaro, que posean tantos elementos de riqueza, vírgenes aún, ya porque la revolución enervó por muchos años los esfuerzos del trabajo y de la inteligencia para explotarlos, ya por la timidez de los capitalistas en exponer sus fondos en empresas para ellos desconocidas, ya por último, por lo deficiente de las vías públicas que hacían difícil la exportación.³⁹⁹

Para hacer de Querétaro un estado próspero y pujante en lo económico, faltaba la poderosa llave del capital extranjero. Y los capitales no se hicieron esperar, ubicándose éstos en diversos rubros: el comercio (franceses y españoles), las vías de comunicación, en particular el ferrocarril (norteamericanos) y la minería (ingleses, belgas y norteamericanos).⁴⁰⁰

³⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 22 de 1890, núm. 31, p. 389.

³⁹⁹ *La Sombra de Arteaga*, abril 1 de 1890, núm. 12, p. 138.

⁴⁰⁰ El monto e importancia del capital extranjero en el período es un tema que aún espera ser analizado a profundidad por los historiadores locales. En el periódico oficial hemos encontrado

Con relación a la presencia de extranjeros en la entidad, podemos señalar que en 1888 había en el estado un total de 112 extranjeros, en su mayoría procedentes de la península Ibérica: 71 españoles, 16 franceses, 12 ingleses, 7 norteamericanos, 3 alemanes, 2 italianos y un suizo; de éstos, 98 eran hombres y 14 mujeres.⁴⁰¹ En San Juan del Río estaban concentrados 34 de los extranjeros, 70% de los cuales eran españoles y casi la totalidad (90%) del género masculino; en Cadereyta había 12: 5 belgas, 2 españoles, 3 franceses y un italiano; en Tolimán había 15, "españoles en su mayoría", figurando de manera sobresaliente el señor Pedro Barquín.⁴⁰² Para 1890 en Jalpan había 3 extranjeros radicados, uno español y dos ingleses; y en Amealco dos españoles dedicados al comercio.⁴⁰³ En 1892, en el estado había un total de 180 extranjeros.⁴⁰⁴

Los integrantes de las colonias de extranjeros residentes en la entidad solían convivir de manera muy estrecha con las principales familias queretanas, algunas de ellas descendientes —en primera generación— de españoles, como lo era el caso del gobernador Francisco González de Cosío. Sus intereses económicos y políticos pronto quedaron plenamente identificados y compartían, incluso con mayor fervor que muchos queretanos, las constantes reelecciones del gobernador. En cada una de las festividades reeleccionistas, por ejemplo, "La Ciudad de México", casa comercial propiedad de las familias Martel y Arnaud, la bandera francesa ondeaba junto a la mexicana; en el edificio del *Express Wells Fargo* los colores de la confederación norteamericana lucían en gran consorcio con los de México; mientras que en la gerencia de las Fábricas de Hércules, Purísima y San Antonio se mostraban las banderas española y mexicana.⁴⁰⁵

algunas referencias que nos permiten vislumbrar que éste no fue tan apabullante como en otras zonas de la República mexicana. Sin embargo, insisto, aún en un tema por explorarse.

⁴⁰¹ *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno...*, 1888, p. 6. En otra fuente se reporta un total de 180 extranjeros para el año de 1887, véase Alfonso Luis Veasco, *Geografía y estadística...*, p. 106.

⁴⁰² *La Sombra de Arteaga*, marzo 24 de 1889, núm. 12, pp. 155-156, y octubre 7 de 1889, núm. 38, p. 510.

⁴⁰³ *La Sombra de Arteaga*, enero 24 de 1890, núm. 3, p. 35.

⁴⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 30 de 1892, núm. 15.

⁴⁰⁵ *La Sombra de Arteaga*, octubre 6 de 1891, núm. 38, p. 506.

Una muestra de la cordial relación existente entre las autoridades locales y los capitalistas extranjeros se observa en la calurosa bienvenida que los comerciantes norteamericanos ofrecieron al gobernador González de Cosío durante su visita al vecino país nortero en el año de 1893. La estancia duró dos meses y tenía como objetivo, además de visitar las instalaciones de la Exposición de Chicago, promover las riquezas naturales de Querétaro en las principales ciudades estadounidenses. Considerado por la prensa nortero como uno de los gobernadores que tenía "gran peso en lo relativo al desarrollo civil y comercial de México", González de Cosío fue atendido con todas los cortejos que un hombre de su talla merecía.⁴⁰⁶ Con motivo de su llegada, el presidente del Club Comercial de la ciudad de Kansas pronunció un emotivo discurso, en el que no quiso dejar lugar a dudas con relación al espíritu "fraternal" de los norteamericanos:

Nosotros no vemos á México como país extranjero, ni á los mexicanos como extranjeros. Vemos á la República Mexicana como parte de este gran país Occidental. Nada nos separa.⁴⁰⁷

La comitiva de mexicanos, entre ellos algunos miembros de la familia del gobernador y "el Padre Pope", sumamente emocionada por la calidez de los anfitriones, no dejó de mostrar asombro ante los grandes progresos económicos de los Estados Unidos. Con el ánimo de atraer inversiones a México, particularmente a Querétaro, el Padre Pope se dedicó a combatir "los informes erróneos" que sobre México se difundían en los Estados Unidos y "destruyó la idea" de que México fuera "un país de mendigos é ignorantes". El gobernador, por su lado, aseguró "con todo su corazón" que si un día tenía que vivir en ese "admirable país", Kansas City sería su hogar.⁴⁰⁸

Los norteamericanos aprovecharon la visita del gobernante para exponer sus quejas y demandas: que el comercio mexicano estaba en manos de

⁴⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1893, núm. 19, p. 254.

⁴⁰⁷ Traducido del *Kansas City Journal*, en su edición del 19 de mayo de 1893, en *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1893, núm. 19, p. 255.

⁴⁰⁸ *Ibid.*, p. 255.

franceses, ingleses y alemanes; que debían eliminarse todas las barreras arancelarias entre México y Estados Unidos; y que el Río Grande debería ser tan libre como el Missouri. Por si alguna duda existía entre los visitantes, el coronel Jrwin aclaró:

Los mexicanos son nuestros hermanos [...]. No queremos anexarnos á México. Este continente es bastante grande para contener las dos Repúblicas. [...] Lo que queremos es una parte del comercio mexicano, igual siquiera á Francia, Alemania é Inglaterra.⁴⁰⁹

Al hacer uso de la palabra, el Dr. Jhompson habló de la necesidad "de adaptar el método americano de comerciar, á las costumbres del mexicano", ya que existía una idea equivocada entre algunas personas de que lo que en realidad se trataba era de "americanizar al pueblo mexicano". En su turno, el profesor Carrillo, por la comitiva queretana, externó el deseo de los mexicanos "de aprender de los Estados Unidos el mejoramiento de sus instituciones políticas".⁴¹⁰

Sin embargo, con todo y la admiración que sentían por lo extranjero — norteamericano y europeo— podemos afirmar que los dueños del dinero en Querétaro no esperaron con los brazos cruzados a que los extranjeros hicieran todo en la tarea de reactivar la economía y explotar las riquezas naturales. No pocos hacendados se caracterizaron por ser activos hombres de empresa, abanderando iniciativas que en otras regiones fueron obra de extranjeros: la introducción del servicio de luz eléctrica, el tranvía urbano en la ciudad capital, la construcción de una hidroeléctrica "con capital exclusivamente queretano", compañías mineras, obras de irrigación en el campo, entre otros.⁴¹¹ Un sector de los hacendados —los propietarios del distrito del centro y San Juan del Río particularmente— también se caracterizaron por aventurar nuevos cultivos en sus

⁴⁰⁹ *Ibid.*, p. 257.

⁴¹⁰ *Ibid.*, p. 257.

⁴¹¹ Como una muestra del orgullo queretano por la mentalidad progresista de sus hombres de empresa, citamos: "La luz eléctrica con todas sus instalaciones honra positivamente á los hijos de Querétaro. Máquinas, dinamos, etc., todo es obra de ellos, pues tanto en su construcción como en su instalación no ha intervenido mano alguna extraña. Todo el personal, además, está compuesto de queretanos exclusivamente." *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1891, núm. 7, p. 93.

tierras, buscando siempre la diversificación y el cultivo de productos con alta demanda en el exterior, como el algodón, caña de azúcar, lino o tabaco.

Pero la promoción de las riquezas naturales existentes en Querétaro no cesó a lo largo del régimen. Al iniciar el siglo XX Querétaro continuaba en oferta y sus recursos naturales esperando "el concurso del capital":

Cuenta con suelo para toda clase de cultivos, con canteras, mármoles y maderas preciosas "para erigir suntuosos palacios". En la capital jamás se han observado desastres de inundaciones ni experimentado el azote de los huracanes. [...] Su clima es dulce y sano [y su] agua abundante y exquisita [...].⁴¹²

Para 1903 Querétaro seguía siendo dibujado como "una palpitante invitación al espíritu de empresa para retribuirle con indudables ganancias" a los inversionistas. Con recursos naturales abundantes e insuficientemente explotados, red carretera e infraestructura ferroviaria que la comunicaban a diversos puntos del país y del extranjero, y sobre todo mano de obra barata, Querétaro sólo aguardaba la llegada del capital y el trabajo para arribar, con bases sólidas, al progreso tantas veces vislumbrado.⁴¹³ Para 1907 el periódico oficial aseveró: "Solamente la miopía de análisis, la mal fe y la falta de civismo puede asentar que Querétaro comienza á entrar en el sendero del progreso".⁴¹⁴

6.5.- El sector minero

Los hombres en el poder en Querétaro recordaban, no sin un dejo de nostalgia, los tiempos aquellos de gloria para la minería: su famosa mina de oro ubicada en distrito del Centro, aquellas trabajadas en la hacienda de San Pedrito, o la de San Juan Nepomuceno, en el mineral de El Doctor, que habían rendido grandes cantidades de plata a la Corona.⁴¹⁵ Estos recuerdos despertaban en ellos

⁴¹² *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de 1900, p. 198.

⁴¹³ "La riqueza del suelo queretano y el espíritu de empresa" en *La Sombra de Arteaga*, julio 22 de 1903, núm. 29, p. 251.

⁴¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 10 de 1907, núm. 10, p. 93.

⁴¹⁵ La mina de San Pedrito fue abandonada a causa de una invasión por aguas. Algunos registros señalan que esta mina produjo a su dueño tal cantidad de dinero, que le permitió construir con

el anhelo de revivir el esplendor minero queretano del cual, cuando mucho, sólo quedaban sus arruinados vestigios.

Bajo la administración del general Antonio Gayón, ante "la falta de un espíritu minero", se declaró libres de impuestos el oro y la plata que se extrajeran de las minas del territorio estatal.⁴¹⁶ En 1877 las minas del Doctor recibieron la inyección de capital inglés, "algunos centenares de miles de pesos", dando un repunte importante al sector.⁴¹⁷ Para esas fechas había las siguientes minas en el territorio estatal: en Peñamiller y Tolimán, 2 de plata abandonadas; en Río Blanco dos de plata explotadas y una de oro abandonada; en Jalpan 8 en explotación y 6 abandonadas; en Cadereyta 58 minas: de plata 26; de plomo argentífero 16; de sinabrio 5; de bismuto 2; 3 de tierra roja y 4 de tierra refractaria; 1 de ocre y otra de mármol, de las cuales fueron reportadas en explotación 10; abandonadas 46 y en amparo 2.⁴¹⁸

El general Rafael Olvera, hacendado y cacique de la Sierra Gorda, tenía una parte importante de sus capitales ubicados en la extracción de minerales. Si bien en 1877 "sus productos no [compensaban] á sus gastos",⁴¹⁹ para 1883 la mina de San Rafael había registrado un repunte impresionante en el precio de sus acciones. Mientras que el valor de barra en los turbulentos años de la guerra estaba cotizado en la plaza a siete pesos, para 1883 su valor se había elevado a la nada despreciable cantidad de tres mil.⁴²⁰

Asociado con los ingleses, el general Olvera se convirtió en uno de los empresarios mineros más prósperos de la entidad.⁴²¹ En julio de 1884 el general

parte de sus productos la iglesia y el convento de Santa Clara, uno de los mejores edificios del estado. Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 90.

⁴¹⁶ *Memoria estadística...*, p. 4. *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, p. 106.

⁴¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1877, núm. 5, p. 11.

⁴¹⁸ *Memoria estadística...* 1879, p. 10.

⁴¹⁹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 12 de 1877, núm. 7, p. 2.

⁴²⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 25 de 1883, núm. 34, p. 353.

⁴²¹ En 1887 el inglés Arturo H. Stockdale, ingeniero de profesión y vecino del Pinal de Amoles, hizo diversos denuncios en representación de la Compañía Minera "Olvera". Véase *La Sombra de Arteaga*, abril 17 de 1887, núm. 13, p. 54.

Olvera, gracias a las gestiones realizadas por José M. Romero, logró la venta de las minas de Pinal de Amoles a la Trasatlantic Association de Londres —cuyos socios principales eran el Sr. Spéncer Saint John, ministro inglés y el cónsul británico Sr. Carden— en \$120,000.00.⁴²² Siendo gobernador (1883-1887), dio prioridad al sector, concediendo una serie de privilegios. Así, en noviembre de 1883 apareció la ley número siete que dejó libres de todo impuesto, por el término de cinco años, a las haciendas de beneficiar metales, establecidas o por establecer, dejando, además, exentas de cualquier gravamen a todas las sustancias que para tal objeto se introdujeran en la entidad. No bien había concluido dicho lapso, éste fue renovado por otro período análogo en el año de 1888.⁴²³

No sólo el capital inglés arribó a las minas queretanas. Para el año de 1888, en Maconí una compañía belga explotaba, "en gran escala", algunos minerales de la región. En maquinarias, aparatos y dependencias, la compañía tenía invertidos poco más de cuatrocientos mil pesos.⁴²⁴ Cinco años después, el capital norteamericano hizo su asomo en el sector con la visita del presidente de la *United Mining and Developement Co.*, Sr. John Thomson, a las minas de Cadereyta. Acompañado además de los Sres. E. Gibbon Spilsbury, neoyorquino, y de E. A. Tays, ingeniero encargado de las minas de El Doctor, propiedad de los señores Oscar y Tomás Braniff jr., quedaron arregladas las bases para invertir en la región. En 1904, otra compañía norteamericana, "con fuerte capital", tomó la negociación minera de Ajuchitlán, estableciendo ahí una hacienda de beneficio.⁴²⁵

Para 1881, según *El Boletín del Monitor*, Querétaro tenía 116 minas de plata, azogue, carbón, estaño, oro, cobre, ocre, fierro, almagre, plomo, mármoles,

⁴²² UIA-AHPD, 1887, leg. 12, caja 14, doc. 06740, de José M. Romero al presidente de la República, México, julio 11 de 1887.

⁴²³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 15 de 1883, núm. 37, p. 381, y diciembre 21 de 1888, núm. 50, p. 612.

⁴²⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 17 de 1887, núm. 13, p. 54, y octubre 12 de 1892, núm. 38, p. 546.

⁴²⁵ Excepto la nota aparecida en la prensa local, reproducción de una aparecida en *The Mexican Herald*, no tenemos mayores noticias sobre dicha inversión. Véase *La Sombra de Arteaga*, agosto 31 de 1894, núm. 33, pp. 301-302, y mayo 18 de 1904, núm. 18, p. 172.

ópalos y metales de ayuda. Cadereyta era considerado "esencialmente minero", contando con 5 minas de oro, 9 de plata, 2 de fierro y una de azogue "aunque no bien explotadas".⁴²⁶ Al finalizar la década, en el distrito de Jalpan — específicamente en las municipalidades de Amoles, Ahuacatlán y Escanela—, había en trabajo y denunciadas 34 minas, con ocho hornos de fundición; en el distrito de Cadereyta al finalizar el año de 1889, se trabajaban 37 minas, de las cuales 12 pertenecían al mineral del Doctor. En Tolimán, para la misma fecha, existían 11 minas, dos de ópalos y nueve de oro, plata y azogue.⁴²⁷

El distrito de Cadereyta era el más importante del estado como región minera, aunque había quien afirmara que en Jalpan se encontraban las riquezas mineras de mayor envergadura del estado. El mineral de El Doctor, situado a 38 kilómetros al noreste de Querétaro en la sierra de su nombre, tenía la particularidad de encontrarse en él "las sustancias más útiles para la industria minera": los minerales de cobre gris y los de galenas argentíferas se encontraban próximos a los que contenían metales plomosos, abundando también el mercurio, la antracita y el lignite. Sin embargo, las mismas autoridades reconocían que las minas del lugar no estaban a la altura de otras análogas de Guanajuato o Pachuca, en donde "la mecánica y el precioso invento de Fulton" habían acortado "el jornal y el tiempo aumentando notablemente el producto". Lejos de ello, las minas localizadas en Cadereyta seguían trabajando mediante "el antiguo de fundición en hornos castellanos, que era "demasiado imperfecto comparado con los [...] avances del siglo". Con tales métodos, sus resultados "no eran compatibles con los gastos que demandaba".⁴²⁸

⁴²⁶ *El Boletín del Monitor*, julio 21 de 1881, citado en *La Sombra de Arteaga*, julio 28 de 1881, núm. 20, p. 212.

⁴²⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1889, núm. 11, p. 142; julio 29 de 1889, núm. 29, p. 357, y diciembre 2 de 1889, núm. 46, p. 621.

⁴²⁸ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 23-25. AHQ, 1^o secc., 1884, exp. 22. "Informe que el prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez rinde al ciudadano gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga".

La riqueza minera del estado era indiscutible. Sin embargo, no era caracterizado como una entidad "minera", y ello debido a que no todas las minas eran explotadas. *El Boletín del Monitor* afirmó que si bien Querétaro no era "un estado minero", tenía "en su territorio algunos minerales que no [eran] en verdad despreciables". Para 1888 el número de operarios trabajando en las minas era de 250, entre ellos 36 de los llamados "buscones". Los jornales por término medio eran de \$0.50 diarios.⁴²⁹

El renovado interés por el sector minero se aprecia por las constantes denuncias hechas de minas abandonadas o de nuevas vetas. En marzo de 1881, por ejemplo, el español de apellido Borbolla denunció "una mina vieja abandonada, con ley de oro", que descubrió entre la pared y el altar mayor de la capilla del pueblo de San Miguel Tlascaltepec, en Amealco, a la cual dio por nombre de San José. Don Trinidad Ramírez, por su lado, hizo denuncia de una veta virgen situada en el Cerro Colorado, perteneciente a la hacienda de Carrillo, a la cual llamó Del Carmen. En la hacienda de Jofre, con el nombre de Jesús María, fue denunciada otra mina "antigua de cobre", situada en los Cerros Pelones. En octubre de este mismo año, Fernando M. Rubio y Cía. denunciaron como abandonada la mina conocida con el nombre de San Juan de Dios, situada en el cerro Mina Grande, perteneciente a la hacienda San Pedrito, además de dos vetas de plata localizadas en los cerros de la misma hacienda.⁴³⁰ Entre 1882 y 1883 fueron denunciadas, entre otras, cuatro minas situadas en las inmediaciones del pueblo de San Miguel Tlascaltepec, en Amealco; y una de plata y cobre llamada de Marañón, en la hacienda de Jofre. Para 1891, pasaban de trescientas las minas descubiertas, y sólo en el segundo semestre de este año fueron denunciadas doscientas en Cadereyta. Sin embargo, no todas las minas fueron explotadas en lo inmediato. Para 1885 el número de minas abandonadas en el

⁴²⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, julio 28 de 1881, núm. 20, p. 212. AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 184 ½, "Memoria é informe que el Secretario del Despacho del Gobierno del Estado presentó á la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento del artículo 86, fracción XIII, de la Constitución Política Local", foja 8.

⁴³⁰ Véase las múltiples denuncias publicadas en el periódico oficial durante todo el periodo. Las citadas en *La Sombra de Arteaga*, marzo 17 de 1881, núm. 8, p. 77 y octubre 30 de 1881, núm. 29, p. 328.

distrito minero de Cadereyta de Méndez era por demás significativo: poco más de treinta, ubicadas en Maconí, San Cristóbal, El Doctor, San Juan Tetla, Bernal, San Joaquín Ranas o La Desgracia. En Tolimán: una de plomo, plata y oro, en el Extoraz; otra de plata en Peñamiller y una más del mismo metal en Río Blanco.⁴³¹

Entre 1888 y 1891 fueron denunciadas 113 minas y se encontraban en trabajo 50, de las cuales 31 eran de plata, 17 de ópalo, una de ocrillo y una de arcilla; fueron abandonadas 40 en El Doctor, 20 en Jalpan y 3 en Amealco, dando un total de 63.⁴³²

MINAS EN EXPLOTACIÓN EN 1891

Distrito de Querétaro: San Rafael, Santa Rita, San Felipe de Jesús, San Cristóbal, Aurora y Guadalupe, de plata con poca ley de oro.
Distrito de Cadereyta: 59 minas de plata, plomo, cinabrio, tierra roja y kaolín, existiendo además numerosos mantos de carbón de piedra que no se explotan.
Distrito de Jalpan: En el Pinal de Amoles se trabajan cinco minas de plata.
Distrito de Tolimán: Ocho minas de plata, oro y cinabrio en Peñamiller, y tres de ópalo en la municipalidad de Colón.

Fuente: Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 26.

En el distrito de Cadereyta había siete minerales: El Doctor, Las Aguas, Vizarrón, Tierra Colorada, San Cristóbal, San Juan Tetla y Maconí. En Tolimán estaban los minerales de Adjuntillas, Mesa de San Miguelito y Carrizalillo. Las 35 minas localizadas en Jalpan —sólo cinco en explotación— se encontraban todas en la municipalidad de Ahuacatlán, en los siguientes minerales: Ahuacatlán, Pinal de Amoles, Bucareli y Escanela. En total, en 1891 había 26 haciendas de beneficio, no todas en explotación, empleándose el sistema de lexiviación, menos en la de Progreso. Estas haciendas de beneficio estaban localizadas ocho en el mineral de Maconí y las restantes en San Juan Textla, San Cristóbal, Azulitas, en Cadereyta la de Progreso, en Escanelilla las de Guadalupe, Peñita, Margarita e

⁴³¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 5 de 1882, núm. 25, p. 291, y febrero 2 de 1883, núm. 4, p. 36. "Minas y haciendas de beneficio que se hallan abandonadas en el Distrito Minero de Cadereyta de Méndez" en *La Sombra de Arteaga*, octubre 10 de 1886, núm. 39, p. 156; y "Noticia que manifiesta las minas que actualmente se encuentran en abandono dentro de los límites jurisdiccionales del Distrito de Tolimán" en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 7 de 1886, núm. 43, p. 173, y agosto 30 de 1891, núm. 33, p. 433.

⁴³² *Memoria de la administración... 1891*, anexo número 29, s.p.

Infiernillo, en Escanela las de San Antonio y San Nicolás, en Rodesmo la de Guadalupe, en Río Blanco las de Santa Ana y Guadalupe, y seis sin nombre en Amoles.⁴³³ El mineral más importante localizado en Tolimán era el de Río Blanco, en donde había dos haciendas de beneficio por el sistema de fundición.⁴³⁴ El Doctor producía anualmente alrededor de nueve mil pesos en plata y poco más de dos mil en oro, en 1885.⁴³⁵

En 1891 el ramo de la minería se reportó "muy decaído".⁴³⁶ Así, por ejemplo, del total de 59 minas existentes en el distrito de Cadereyta, sólo se explotaba de manera intensa la de San Juan Nepomuceno en El Doctor, en la que se ocupaban más de mil operarios.⁴³⁷ En San Juan del Río, por su parte, no obstante que existían denunciadas diversas minas de plata y mármol, y de existir "grandes yacimientos ferruginosos entre Tequisquiapan y Querétaro", para 1891 no se encontraba en explotación ninguna.⁴³⁸

Por su lado, las minas de ópalo existentes en la entidad recibieron una amplia promoción en el mercado nacional y extranjero. Descubiertas, se decía, por un criado de la hacienda de La Esperanza —lugar donde estaban ubicadas las más importantes—, iniciaron a ser explotadas alrededor de la década de los setenta, por el Dr. José María Siurob. De color rojizo, la roca de ópalo se encontraba, en su mayor parte, en las zonas de más difícil acceso, donde sólo auxiliados por caballos y después de agotadoras jornadas, se podía acceder a las minas. Ello dificultaba enormemente su adecuada explotación. El ópalo de Amealco era considerado de clase superior al de Hungría, de gran demanda en los mercados europeos.⁴³⁹

⁴³³ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 27-28.

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 82.

⁴³⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 10 de 1885, núm. 6, p. 8.

⁴³⁶ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 68.

⁴³⁷ *Ibid.*, p. 65.

⁴³⁸ *Ibid.*, p. 72.

⁴³⁹ *Album queretano...*, p. 52. *La Sombra de Arteaga*, febrero 24 de 1887, núm. 7, p. 28.

A los minerales ya descritos, habría que agregar los ricos mantos en mármol y cantera existentes en Vizarrón y La Cañada respectivamente, en su mayoría sin explotar. Sus dueños, al parecer, siguieron utilizando métodos rudimentarios en su excavación y su importancia no rebasó las fronteras del estado.

Una de las compañías constituidas "con capital exclusivamente queretano", fue la negociación El Patrocinio, que explotaba, entre otras, las minas de San José, San Joaquín, Del Capricho y la propia del Patrocinio, todas ellas ubicadas en el mineral de Santa Ana, en Guanajuato. Para explotar esta última, en 1885 la Compañía Queretana inició los trabajos abriendo un socavón y, a los doscientos treinta metros de cuele, encontró una de las vetas que buscaban. De ella se extrajeron frutos de ley de 800, 1,000 y 1,200 marcos de plata por carga. El éxito del proyecto hizo que la compañía pronto tuviera más de quinientos socios, los cuales semanariamente aportaban su cuota para intensificar los trabajos.⁴⁴⁰

La Compañía Queretana estaba diseñada para que en ella pudieran participar no sólo los grandes capitales, sino incluso los sectores medios de la población. Capitaneados por Prisciliano Ruiz y Luciano Frías y Soto, las acciones quedaron subdivididas hasta en "centésimos de barra" con valor de diez centavos cada una. A la vuelta de los años, dichas acciones llegaron a tener un valor de hasta cincuenta pesos y la negociación se consolidó como "una de las más importantes de la minería en Guanajuato", según el periódico oficial de dicho estado.⁴⁴¹ En 1890 se creó la Sociedad Minera Queretana "La Magdalena", con el objetivo de explotar las minas La Potosina, Santa Rita, Animas y El Perdón, situadas en el mineral de San Pedro de los Pozos, jurisdicción de San Luis de la Paz, en el estado de Guanajuato.⁴⁴²

⁴⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1891, núm. 30, p. 391.

⁴⁴¹ Citado en *Ibid.*, pp. 391-392. Véase también *La Sombra de Arteaga*, agosto 23 de 1891, núm. 32, p. 422.

⁴⁴² *Estatutos de la Sociedad Minera Queretana "La Magdalena"*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1890, p. 3, y *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, pp. 286-287. En 1891 fungía como presidente Florencio Santa María y vicepresidente Mariano Herrera; tesorero, su formador

Para 1888 se reportaron 60 minas en Cadereyta, Vizarrón y el Doctor. Los productos obtenidos fueron de 6 a 8 os. por carga, siendo el valor general de \$0.75 os. de plata y 0.30 de azogue. En Amoles, Ahuacatlán y Escanela había 34 minas de plomo, plata y cinabrio. El sistema de beneficio era el de fundición y retortas. En Querétaro fue reportada una mina llamada San Rafael, ubicada en San Pedrito.⁴⁴³

Para 1893 el optimismo de las autoridades con relación a los grandes frutos que daría la minería era tal, que se llegó a considerar que Querétaro figuraría pronto como uno de los grandes centros mineros de la República. Sin embargo, para ese año todavía distaba mucho de competir con los grandes estados mineros, pues sólo tenía en explotación 32 minas de plata, 17 de ópalo, una de ocrillo y otra de arcilla. Al finalizar la década, en 1898, los títulos mineros registrados en la Secretaría de Hacienda hacían un total de 50, de las cuales 17 eran de plata, 12 de oro y plata, 9 de ópalo, 5 de plata y plomo, 3 de antimonio y una por cada una de oro y plomo. En total, dichas propiedades ocupaban una extensión de 446 hectáreas.⁴⁴⁴

En 1906 Cadereyta produjo anualmente 25,200 kg. de plata y plomo; Tolimán, con 4 minas de plata y oro, produjo 551 kg. En pleno ocaso del régimen, en 1909, el número de minas trabajadas era de 2 de plata, 7 de plata y oro, 3 de plata y plomo y 9 de antimonio, además de 4 haciendas de beneficio; el de minas abandonas para este año fue de 74, once más a las registradas un año anterior. A nivel de producción de plata, Querétaro continuó muy por abajo de los grandes productores nacionales, pues mientras que Hidalgo producía \$7.933,491.64,

Domingo de Solachi. Para 1905 era su secretario el señor Carlos M. Loyola. *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1891, núm. 20, p. 278, y enero 11 de 1905, núm. 1, p. 11.

⁴⁴³ *Informe presentado...* 1888, p. 16.

⁴⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 21 de 1893, núm. 7, p. 102, y enero 28 de 1899, núm. 4, pp. 34.-35.

Zacatecas \$4.200,431.33 y Guanajuato \$4.280,758.02, Querétaro apenas si alcanzaba un total de 119,940.46.⁴⁴⁵

La minería queretana siguió esperando "capital y adecuados medios de explotación" para hacer revivir las glorias borbónicas. No obstante ello, en poblaciones como Cadereyta, El Doctor y Pinal de Amoles la minería vino a dar trabajo a una población empobrecida y con pocas alternativas económicas más allá de sus exiguas cosechas.

6.6.- La producción agrícola

La agricultura era la principal fuente de riqueza del estado de Querétaro. Los productos más importantes eran los del maíz, trigo y frijol. Sus legumbres eran consideradas, después de las de Puebla, como las mejores de la República. Según los datos arrojados por el censo de 1895, del total de habitantes habidos en el estado (224,848), cerca del 30%, esto es un total de 62,196, se dedicaban a la agricultura; este porcentaje disminuyó en cerca de tres puntos porcentuales para el año de 1900, dando un total de 61,481 de pobladores "agricultores y jornaleros del campo".⁴⁴⁶

El maíz se cultivaba prácticamente en todo el territorio del estado y su productividad era calculada en 200 fanegas por una, aunque en algunas haciendas, como Tequisquiapan, Galindo y La Llave, la producción era "hasta de 400 y 600 por una". En localidades como Jalpan se obtenían hasta tres cosechas por año.⁴⁴⁷ En Amealco se cosechaban anualmente de 40 a 50 mil fanegas de maíz, 15 mil tercios de cebada, 3,800 tercios de trigo, 580 tercios de frijol. Sus excedentes eran llevados a Querétaro, Huimilpan, San Juan del Río, el Mezquitil y su trigo a México. En Tolimán se producían 62,250 fanegas de maíz, 5,965

⁴⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 18 de 1907, núm. 36, p. 341, y septiembre 17 de 1909, núm. 37, pp. 310-311. Con relación a la producción de plata, el periódico oficial reprodujo información de la Secretaría de Fomento en *La Sombra de Arteaga*, octubre 24 de 1893, núm. 37, p. 484; septiembre 23 de 1906, núm. 35, p. 318, y septiembre 16 de 1908, núm. 32, p. 312.

⁴⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, núm. 1, p. 2 y noviembre 26 de 1902, núm. 45, p. 523.

⁴⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 117, y mayo 23 de 1893, núm. 18, p. 241.

fanegas de frijol y 800 tercios de trigo. En Jalpan 160,000 fanegas de maíz, 500 fanegas de frijol, 300 fanegas de garbanzo. Se exportaba a la huasteca potosina, a Jacata y Zimapan en el estado de Hidalgo. Cadereyta era la región más estéril del estado, en donde se llegó a registrar el caso de no levantar cosechas por temporadas de hasta siete años; tenía una producción de 60,000 fanegas de maíz, 10,000 de frijol, 680 de arveión, 210 de garbanzo, 800 tercios en trigo y 4,580 en cebada; la región se caracterizaba por la cría de ganados.⁴⁴⁸ Era común en el estado, y en general en el Bajío, hacer la siembra del frijol "mateándolo" con el maíz, obteniéndose así en una sola operación la siembra de dos semillas de alta demanda en el consumo local.⁴⁴⁹

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y DESTINO EN EL DISTRITO DEL CENTRO. 1879.

Producto	Cosecha aproximada	Consumo	Extracción
maíz	93,977	83,666 fanegas	10,611
frijol	12,719	9,996 fanegas	2,723
garbanzo	6,733	5,260 fanegas	1,473
trigo	12,032 tercios	8,914 tercios	3,118
cebada	5,089 distrito	4,922 tercios	167
chile	7,378	2,528 arrobas	4,850

Fuente: *Memoria estadística...*, p. 8.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. 1891.

Producto	Kilogramos	Valor \$
alpiste	570,020	48,860
camote	1.200,000	68,700
chile verde	450,000	102,800
paja de trigo	6.000.000	46,000
paja de cebada	4.000,000	52,000
	Hectolitros	
arveión	2,800	8,400
cebada	12,350	37,050
frijol	176,300	1.410,400
garbanzo	16,100	64,400
haba	5,250	27,250
lenteja	2,190	8,800
maíz	462,000	2.772,000
trigo	318,200	2.227,400
legumbres	-----	80,000

⁴⁴⁸ *Memoria estadística [...] 1879*, p. 9. Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 46.

⁴⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 118.

frutas	-----	90,000
maderas	-----	400,000
otros productos	-----	200,000
	Total	\$7.664,060

Fuente: Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 46

A los pocos meses de su arribo al poder (1880), el ingeniero Francisco González de Cosío realizó un balance de la situación económica en la entidad y encontró un "abatimiento" total en la agricultura; abatimiento producido, entre otros factores, por la falta de mercados. Esta situación, ponderó el gobernante, podría salvarse si la entidad contara con vías rápidas y baratas para el traslado de los productos hasta nuevos y distantes mercados. Como la falta de capitales no posibilitaba la construcción de ferrocarriles, el gobernador propuso a los agricultores del estado "abandonar la rutina" y aventurarse al cultivo de nuevas plantas que tuvieran demanda garantizada en el extranjero y fueran de temporal. Entre las plantas que podían llenar esos requisitos estaba el lino, ya que sólo duraba cuatro meses en el campo, ocupaba menos terreno para su producción que cualquier otra, y no tenía mayores gastos su cultivo y cosecha que los de la cebada y el trigo. Para su estímulo, el gobernador propuso a los legisladores decretar rebajas en el pago de impuestos a los productores que introdujeran el lino en sus fincas. Ramón Macotela, de San Juan del Río, fue uno de los acogidos al estímulo ofrecido.⁴⁵⁰

El Congreso local intentó estimular la producción de café en el territorio de la entidad, exentando del pago de contribuciones, por diez años, a los terrenos que tuvieran en vía de producción veinte mil plantas del aromático fruto.⁴⁵¹ Se concedió la misma exención a los terrenos destinados al cultivo de la caña de azúcar o remolacha y a quien llegara a fabricar en un año "diez mil panes de azúcar, de la clase, tamaño y peso iguales á los de Morelia y Cuernavaca".⁴⁵² Con el propósito de estimular la industria serícola, más de mil estacas de morera se

⁴⁵⁰ *La Sombra de Arteaga*, julio 18 de 1880, núm. 27, p. 256, y abril 7 de 1881, núm. 10, p. 93.

⁴⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 21 de 1878, núm. 51, p. 526.

⁴⁵² *La Sombra de Arteaga*, junio 19 de 1879, núm. 24, p. 209.

repartieron para su plantación entre los propietarios del estado en marzo de 1888, cediendo el Ejecutivo terrenos hacia el sur de la capital, frente al Cimatario, entre San Francisquito y Carretas. Para esta misma fecha, se repartieron cerca de diez mil sarmientos de vida.⁴⁵³

El cultivo de la caña de azúcar obtuvo éxito fundamentalmente en Jalpan, donde a la vuelta de los años se convirtió "en su principal cultivo".⁴⁵⁴ En Chichimequillas y San Juan del Río se iniciaron, como ensayo, el cultivo del algodón.⁴⁵⁵ En el distrito de Tolimán, en Peñamiller y Misión de Palmas, la caña de azúcar.⁴⁵⁶ El chile, que durante muchos años fue uno de los ramos más productivos de la agricultura en el estado, se había convertido en un monopolio de los propietarios de las grandes fincas. Para su venta al menudeo, algunos huertos aledaños a la ciudad lo cultivaban.⁴⁵⁷

El trigo del valle de Querétaro era considerado como uno de los mejores de la República, siendo representativos los granos cultivados en las haciendas de La Llave, Bravo, Chichimequillas, Atongo, Ajuchitlán el Grande, Juriquilla, Balvanera y Batán, en cuyas fincas se producía en gran cantidad.⁴⁵⁸ El trigo de las haciendas de Atongo, Chichimequillas y Balvanera era de superior clase y de los mejores de México. Pese a su importancia, el maíz continuaba siendo el producto agrícola fundamental. En las haciendas y ranchos de San Juan del Río, por ejemplo, había un total de 4,948 fanegas de sembradura, de las cuales 3,398 eran para el maíz, 800 para el frijol y 800 para el trigo. El trigo se molía en cinco molinos hidráulicos y producían 10,220 arrobas de harina flor, de las cuales 4,275 se amasaba en 5 panaderías y una fábrica de masas, exportándose el resto rumbo al estado de Hidalgo. En Tequisquiapan había 3 molinos hidráulicos y 3 panaderías.⁴⁵⁹

⁴⁵³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 101.

⁴⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1889, núm. 37, p. 494.

⁴⁵⁵ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 45.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, p. 45.

⁴⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 118.

⁴⁵⁸ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 46.

⁴⁵⁹ *Memoria estadística [...] 1879*, p. 8.

En San Juan del Río la cosecha anual del distrito, en un quinquenio, fue de 300.000 fanegas de maíz (poco más de 27,244.5 kilolitros), y 50,000 tercios de trigo (4,027 toneladas) cada año.⁴⁶⁰ El trigo se molía en la ciudad de Querétaro en los molinos de Chichimequillas, Hércules, San Antonio y Batán.⁴⁶¹ El trigo de Querétaro era de mucha fama "por su peso, color, nutrición y calidad", teniendo uno de los mejores precios en la ciudad de México. En San Juan del Río se producía de 25 a 30 cargas por una.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA ANUAL POR DISTRITO. 1891

DISTRITO	PRODUCTO	PRODUCCIÓN (hectolitros)	VALOR ANUAL \$
Jalpan	maíz	220,000	
	trigo	12,500	
	frijol	60,000	
	haba	1,400	
	arvejón	700	
	lenteja	220	
Cadereyta	maíz	40,000	
	trigo	7,000	
	frijol	20,000	
	cebada	9,000	
			463,000
San Juan del Río	maíz	300,000	
	trigo	240,000	
	frijol	50,000	
	garbanzo	7,100	
	cebada	3,750	
	haba	600	
	arvejón	900	
	lenteja	800	
	chile	2,000	
			3,643,550
Tolimán	maíz	200,000	
	trigo	4,600	
	frijol	8,000	
	chile	6,000	
			1,140,000
Centro	maíz	94,000	470,000
	trigo	34,100	272,800
	frijol	22,800	228,000
	garbanzo	9,000	36,000
	cebada	8,600	25,800
	haba	2,100	8,400

⁴⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 25 de 1882, núm. 34, p. 371.

⁴⁶¹ *Memoria estadística...*, p. 8.

	arvejón	800	4,000
	lenteja	900	4,500
	frutas		30,000
	legumbres		10,000
		Total	1,089,500
Amealco	maíz	70,000	350,000
	trigo	20,000	140,000
	frijol	16,000	160,000
	haba	800	4,000
		Total	654,000

Fuente: Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, pp. 59, 65-66, 72-73, 82, 90 y 103.

Durante el porfiriato los precios del maíz registraron diversos altibajos. En épocas de la cosecha, al iniciar el régimen, por ejemplo, era de dos pesos la carga. Sin embargo, a partir de la segunda mitad de la década de los setenta su precio más bajo había sido de \$2.50 en la recolección, para después establecerse, con raras bajas, en \$4.00 la carga. Para 1893 su "precio establecido" era de siete y ocho pesos.⁴⁶² El valor del trigo durante mucho tiempo su precio fue de \$9.00 a \$10.00 la carga; aunque para 1893 su precio "constante" era entre 10 y 12 pesos.⁴⁶³ A los anteriores datos habría que agregar que el valor de los productos agrícolas variaba considerablemente de una región a otra. En 1888, por ejemplo, el valor del maíz por fanega iba de \$1.75 en Colón a \$2.50 en la capital; el frijol registró una variación de \$1.50 en Bernal a \$3.00 fanega en Huimilpan; el garbanzo fuera de la capital costaba en promedio a \$3.00 la fanega, mientras que en la capital su precio era de \$5.50. El trigo registró un valor de \$7.00 la carga en San Juan del Río, mientras que en Colón lo tuvo en \$9.00 y en Querétaro de \$8.00 (véase anexos).⁴⁶⁴

⁴⁶² Véase Luis Cossío Silva "La agricultura", en *Historia Moderna de México. Vida Económica*, 1. México, 1974, ed. Hermes, p. 11. *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 118, y mayo 23 de 1893, núm. 18, p. 241.

⁴⁶³ *La Sombra de Arteaga*, mayo 23 de 1893, núm. 18, p. 241.

⁴⁶⁴ *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno...*, p. 12. AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 184 ½, "Memoria é informe que el Secretario del Despacho del Gobierno del Estado presentó á la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento del artículo 86, fracción XIII, de la Constitución Política Local", foja 6.

Al finalizar el siglo XIX, los datos de la producción en la entidad reflejaron el siguiente valor: maderas finas, \$641.25; maderas corrientes, \$27,052.72; frutas, \$35,176.55 y legumbres \$26,726.00.⁴⁶⁵ Los distritos productores de madera eran San Juan del Río, Jalpan y Amealco; los de frutas el Centro y Cadereyta; y los de legumbres el Centro y Tolimán. El fruto de mayor exportación era el aguacate.⁴⁶⁶ En la Cañada había alrededor de 24,000 árboles de aguacate que dejaban una ganancia a sus propietarios de más de cien mil pesos.⁴⁶⁷

6.6.1.- Las crisis agrícolas y su impacto en los mercados

Al iniciar el régimen porfirista, la agricultura en Querétaro permanecía "en su primitivo estado de imperfección". Las causas: la recluta forzada de los hombres llevados a servir a los ejércitos contendientes en las guerras civiles, el embargo de animales, la acción de los grupos gavilleros, las contribuciones excesivas y los préstamos de guerra aplicados a los propietarios, entre otros. Además de los factores humanos, las inclemencias del tiempo llegaron a preocupar a las autoridades. Durante el período en cuestión, la agricultura va ha registrar difíciles momentos ante la escasez de las lluvias, repercutiendo esto directamente en los precios de los productos de consumo básico para la población, como el maíz y el frijol.

De hecho, recién estrenado el gobierno porfirista, en Querétaro las cosas en el campo no pintaron muy bien. Como el temporal de lluvias había iniciado sin mayores contratiempos, las siembras de maíz y frijol se habían realizado conforme a la costumbre en el año de 1877. Sin embargo, después del 23 de junio las aguas empezaron a escasear y en el cielo no se vislumbraba señal alguna de mejoría. Al finalizar el mes de julio el temor de perder las cosechas se había generalizado entre los agricultores que dependían del vital líquido para sacar adelante sus siembras. Al iniciar el mes siguiente se anunció la pérdida de las sementeras de

⁴⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 19 de 1900, p. 184.

⁴⁶⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 19 de 1900, p. 184.

⁴⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1888, núm. 9, p.99, y diciembre 24 de 1889, núm. 49, p. 670.

frijol y se habló sobre el "alarmante pronóstico de una extraordinaria carestía" en los cereales de toda especie incluyendo, por supuesto, el maíz.⁴⁶⁸

Al estallar la crisis de 1877, el maíz era vendido a tres pesos la carga en Querétaro,⁴⁶⁹ mientras que en Celaya su precio oscilaba, en el mes de agosto, entre cuatro y medio, y en la capital de Guanajuato a siete pesos. Con dicha tendencia al alza, los tenedores de maíz cerraron la venta esperando el aumento de su precio para obtener así mayores ganancias. Sin embargo, aunque de manera tardía, las lluvias se fueron regularizando por el mes de septiembre lográndose recuperar algunas milpas.⁴⁷⁰ Pese a ello, la carestía de los productos no se detuvo. Como la crisis estaba afectando a una buena porción del territorio nacional, el gobierno federal propuso, a través de la Secretaría de Fomento, "como única medida salvadora la compra de grandes cantidades de granos á los hacendados con fondos del gobierno, para abastecimiento y consumo de las poblaciones". El "espíritu usurario de ganancias desmedidas" había demostrado que la competencia entre los particulares no servía para frenarlo y por ello el gobierno debía intervenir para no ocasionar males mayores.⁴⁷¹

Para 1879 las cosas siguieron pintando mal para los agricultores, fundamentalmente para aquellos que dependían en su totalidad de las aguas que caían del cielo. En este año, por ejemplo, los sembrados "pertenecientes á la clase menesterosa" en San Juan del Río, ubicados en los solares aledaños a la ciudad, se declararon "casi absolutamente perdidos". En vista de esta "fatal circunstancia", el Ayuntamiento nombró una comisión para que fuera a Arroyozarco a solicitar al señor Macario Pérez que dejara "venir de la gigantesca presa de la hacienda el

⁴⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1877, núm. 33, p. 7.

⁴⁶⁹ Una carga equivalía aproximadamente a 130.05 kilogramos. Véase Ermilo Coello Salazar, "El comercio interior", en Daniel Cosío Villegas (coord.), *op. cit.*, p. 761.

⁴⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1877, núm. 33, p. 7, y septiembre 21 de 1877, núm. 39, p. 6.

⁴⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1877, núm. 40, p. 7.

precioso líquido"; para ello, se apeló a "los filantrópicos sentimientos" del propietario, que no podía ser "indiferente á la desgracia y ruina" de la ciudad.⁴⁷²

Las crisis agrícolas por escasez de lluvias o conflictos suscitados por los cambios frecuentes en los tipos de moneda y en el sistema de pesos y medidas, ocasionaban grandes abusos en el comercio de productos básicos. Así, para evitar los frecuentes abusos que los comerciantes en el ramo de maíz realizaban al cambiar las medidas con que vendían el producto, haciéndole entender "a la clase pobre" que le vendían más barato cuando en realidad sólo le daban medidas más pequeñas, el Congreso local decretó la concentración de los expendios de maíz y su registro en las oficinas municipales para poder tener un mayor control de los mismos, señalándose como puntos principales para su comercialización la antigua Alhóndiga, la calzada de Belén, las plazuelas de la Cruz y del Puente en el barrio de San Sebastián. Se estableció, además, que las únicas medidas que podían utilizar los expendedores de maíz debían ser la media de 24 cuartillos, el cuartillo, "el puño", embozada y media embozada, excluyéndose cualquier otra medida particular.⁴⁷³

Con "alarma de los agricultores y del público en general", en 1884 se registró, de nueva cuenta, sequía en el estado:

En los campos los ganados perecen á centenares por la carencia de pastos; en las poblaciones la salubridad se altera alarmanamente y el maíz, frijol y otras semillas de diario consumo, comienzan a tener alza en sus precios con perjuicio de la clase pobre y media de la sociedad.⁴⁷⁴

Si bien el 24 de junio se registró una lluvia que calmó la angustia entre la población, el temporal continuó malo. Al finalizar julio la sequía continuaba "alarmante" y en agosto el periódico oficial, con resignación, informó:

⁴⁷² *La Sombra de Arteaga*, mayo 12 de 1879, núm. 19, p. 169.

⁴⁷³ *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1883, núm. 12, p. 115.

⁴⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 14 de 1884, núm. 24, p. 95.

"decididamente parece que no volverá a llover en esta capital".⁴⁷⁵ El año fue de múltiples desgracias y fue calificado de "verdadera calamidad": la agricultura recibió un golpe de muerte; se registró una gran mortandad de reces y la desprovisión de agua y pastos obligó a trahumar los ganados.⁴⁷⁶ Por si fuera poco, la mala situación agrícola hizo que el siguiente año se anunciara "fatídico":

Las siembras están casi perdidas [...]. El frijol tiene una alza de precio fabulosa, supuesto que el de buena clase se ha vendido a \$18 y 20.50 carga. El maíz está al menudeo \$6.50 carga. La carne es mala y carísima; continúa en varias haciendas una asombrosa mortandad de reces; sabemos de una finca que ha tenido una baja muy alarmante, más de 1,900 cabezas. Si a estos males se agrega la carencia de trabajo para los proletarios, la falta de transacciones mercantiles, el excesivo tipo de interés para el dinero á préstamo y la escasez de numerario, se comprenderá que con estos fatales antecedentes el año venidero tiene que ser fatídico.⁴⁷⁷

Las primeras lluvias registradas en mayo de 1885 hicieron que los malos presagios desaparecieran y los agricultores precipitaran la siembra de maíz y escardaran la planta. Sin embargo, las lluvias no regresaron y al finalizar el mes siguiente las plantas estaban a punto de perecer, agobiadas por la sed y el calor. El maíz, en consecuencia, mantuvo el elevado precio de \$6.00 y el frijol, de buena clase y al menudeo, en \$12.00.⁴⁷⁸ Al finalizar el año, el maíz había registrado una baja en su precio pues al menudeo se podía conseguir en cuatro pesos, y para febrero de 1886 éste ya estaba en su precio de tres pesos por carga, bajando el frijol, de igual manera, hasta en un 50%.⁴⁷⁹

Cuando no eran las lluvias, la agricultura se veía seriamente amenazada por las plagas de langosta. En 1885 se registró una de ellas invadiendo varias sementeras del estado, haciendo sentir "su titánico yugo con especialidad en la Sierra". Ante la gravedad de la situación —en particular en las poblaciones de

⁴⁷⁵ Véase junio 28 de 1884, núm. 26, p. 103; julio 26 de 1884, núm. 30, p. 118, y agosto 9 de 1884, núm. 32, p. 127.

⁴⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 12 de 1885, núm. 19, p. 75.

⁴⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, agosto 23 de 1884, núm. 34, p. 134.

⁴⁷⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1885, núm. 23, p. 91, y julio 4 de 1885, núm. 26, p. 104.

⁴⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1885, núm. 45, p. 181, y febrero 3 de 1886, núm. 4, p. 16.

Landa, Saucillo, Tilaco, Concá, Arroyoseco y Tancoyol—, fueron movilizados más de mil quinientos hombres para expulsar el acrídido del territorio estatal —un grupo de langosta, por ejemplo, llegó a invadir más de doce leguas cuadradas— y se decretó la obligación de combatirla a “todos los habitantes del estado”, además de ofrecer una gratificación a las mujeres y niños que entregaran langostas muertas.⁴⁸⁰

Los resultados, sin embargo, eran frustrantes: “con profunda pena he comprendido —señaló el prefecto político de Jalpan—, que el esfuerzo del hombre es inútil (al menos en este Distrito) para evitar los perjuicios que causa esa terrible plaga, pues no bien se acaban de expulsar una ó dos mangas, cuando aparecen otras, en número más considerable. [Además], aunque el acrídido emprende el vuelo cuando nota que se le persigue, describe en el espacio un semicírculo, posándose enseguida detrás de sus perseguidores, es decir, en el lugar que antes ocupaba.” Los perjuicios que provocaba la plaga y las noticias de nuevas invasiones estaban provocando entre los vecinos de los lugares invadidos “mucho alarma y consternación”. Se “destroza el corazón al contemplar cómo hombres, mujeres y niños, sin distinción alguna, se empeñan, se afanan con una constancia increíble en la persecución de la langosta, sin lograr, muchas veces, un éxito favorable”. Por si lo anterior no fuera poco, la langosta estaba dejando “una cantidad exorbitante de cría”, depositando cada hembra “de cuarenta á sesenta huevos”.⁴⁸¹ En medio de la emergencia, la población tuvo que recurrir a diversos métodos para combatir la plaga:

[tuvimos] que calentar agua en bastantes pailas ó peroles y echarla, hirviendo, sobre la langosta, causándole así una muerte instantánea; para no desperdiciar agua, se coloca la gente en círculo y se comienza á arrear

⁴⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 7 de 1887, núm. 29, p. 116; septiembre 5 de 1885, núm. 35, pp. 140-141; y *Alcance número 41 de La sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1885, p. 167.

⁴⁸¹ AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 88, de Z. Pedraza al secretario del Despacho, Jalpan, septiembre 19 de 1885; 1ª. secc., 1886, exp. 73, de Z. Pedraza al secretario de Gobierno, Jalpan, junio 15 de 1886. *La Sombra de Arteaga*, junio 30 de 1886, núm. 25, p. 97.

la langosta, con escobas, estrechando aquel hasta donde es posible para que ésta quede bien reunida.⁴⁸²

Al finalizar el año, prácticamente todo el distrito de Jalpan se encontraba invadido por la langosta. Al mediar 1886, se registró una "exorbitante cantidad" de langosta en La Purísima, El Saucillo, Landa, Tilaco y Tancoyol.⁴⁸³

Las calamidades para el campo queretano continuaron. El año de 1888 se registró un fuerte temporal, perdiéndose gran parte de la cosecha de trigo.⁴⁸⁴ La alarma de nueva cuenta cundió entre los productores agrícolas en 1891, pues las lluvias no hacían acto de presencia y ya finalizaba el mes de julio. Si bien empezó a llover en los primeros días de agosto, para los sembradores fue inútil, pues sus cosechas se habían perdido, pero no así para los propietarios de ganado, pues los pastos reverdecieron con las lluvias. El año continuó malo y en octubre las presas y bordos estaban "casi vacíos", dificultándose con ello la siembra del trigo, el cual inició una alza "extraordinaria" en su precio. La prensa nacional denunciaba cómo mientras los hacendados especulaban con el precio del maíz, el gobierno no hacía nada para cumplir la voluntad de "un rico hacendado" que al morir había dispuesto que se vendiera el maíz a los pobres a un peso menos del precio de plaza.⁴⁸⁵

De todas las crisis agrícolas, la del año de 1892 fue la que mayores desgracias ocasionó no sólo a la agricultura sino a la población en general y quedó registrado en los anales históricos del estado como un año de luto para las familias, de amago por el hambre, de peste y desolación generalizada. La depreciación de la plata y la consiguiente decadencia comercial, aunado a la falta de cosechas, hicieron de 1892 un año difícil y lleno de penares. Para el mes de junio "ni una sola nube" atravesaba "siquiera por un momento" el cielo azul de la entidad. La carestía y la escasez se generalizaron, e hicieron asomar el rostro del

⁴⁸² AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 88, de Z. Pedraza al secretario del Despacho, Jalpan, septiembre 21 de 1885.

⁴⁸³ *La Sombra de Arteaga*, junio 30 de 1886, núm. 25, p. 97.

⁴⁸⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 11 de 1888, núm. 10, p. 108.

⁴⁸⁵ *El Universal*, noviembre 27 de 1891, núm. 276, p. 1. *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1891, núm. 30, p. 401, y octubre 6 de 1891, núm. 38, p. 515.

hambre en los "hogares de los pobres".⁴⁸⁶ Como la crisis agrícola afectaba a buena parte de la zona centro del país, el gobierno federal adoptó diversas medidas para evitar mayores calamidades. Así, con el título de "¡Ya no habrá hambre!", el periódico oficial anunció "la sabia disposición" del gobierno federal relativa a la libre introducción de cereales en el país, declarando libre de impuestos el maíz y frijol importado; con tales disposiciones se esperaba dar un "golpe á los especuladores del hambre".⁴⁸⁷

Pero era tal el nivel que había alcanzado la carestía del maíz, que con el título de "El hambre en Querétaro", *La Voz de México* informó que dos tortillas habían alcanzado el precio de un centavo y que en vista de ello el pueblo había querido amotinarse en contra de las autoridades y el comercio. Para calmar los ánimos, los herederos del Sr. Juan Mota tuvieron que regalar "gran cantidad de cargas de maíz de sus haciendas que se repartió entre la clase pobre".⁴⁸⁸ Como "absolutamente falso" fue señalada por los voceros oficiales la nota de *La Voz de México*, aunque reconoció que en Querétaro, como todo el país, la miseria había invadido muchos hogares. Pero no sólo *La Voz de México* expuso en sus páginas la situación imperante en la entidad. *El Nacional* calificó de "espantosa" el hambre existente y señaló: "se temen graves consecuencias, porque el pueblo está ya completamente desesperado".⁴⁸⁹

Producto de la escasez de lluvias, el maíz volvió a subir su precio: en septiembre de 1892 andaba en nueve pesos la carga, anunciándose la llegada de un nuevo embarque con maíz de \$8.50 su valor. En los expendios particulares su valor llegó hasta once pesos.⁴⁹⁰ Los alcances que tal crisis ocasionó a la economía en general se refleja con toda claridad en el siguiente testimonio:

⁴⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 13 y 28 de 1892, núms. 19 y 23, pp. 297, 361.

⁴⁸⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 28 de 1892, núm. 23, p. 365.

⁴⁸⁸ *La Voz de México*, agosto 24 de 1892, citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 3 de 1892, núm. 32, p. 485.

⁴⁸⁹ *El Nacional*, núm. 58, citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 3 de 1892, núm. 32, p. 495.

⁴⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 3 de 1892, núm. 32, p. 485.

el maíz escase[ó] y adquiri[ó] un alto precio, las fábricas de hilados mino[raron] sus labores, rebaja[rón] sueldos en unas, otras se clausura[rón] desde luego [...]; el comercio languidec[ió]; la depreciación de la plata aument[ó]; el pauperismo de otras localidades invad[ió] la ciudad [...]; las aguas pluviales no [llegaban], ni [había] de ello esperanza, pues el cielo permanec[ía] terriblemente [limpio] y la crisis se [hacía] así naturalmente sentir de una manera que alarma[ba] [...].⁴⁹¹

Para evitar que la miseria invadiera "a todas las clases sociales", el gobierno, a través de la beneficencia pública y la privada, hizo esfuerzos "titánicos". Por iniciativa del gobernador se creó el Asilo de Capuchinas, donde se albergaron y atendieron a más de trescientos individuos "macilentos y debilitados". Los donativos privados en dinero, maíz y ropa —Porfirio Díaz, por ejemplo, regaló de su "peculio particular" algunas piezas de manta y donó "los costales de lona en que [había llegado] el maíz americano para abrigos de los pobres"—, hicieron que estos hombres no perecieran en la vía pública.⁴⁹² Las noticias con relación al hambre en Querétaro llegaron a los Estados Unidos, en donde los mexicanos residentes en dicho país se organizaron y lograron juntar poco más de cien pesos "oro americano", mismo que fue enviado a la entidad a través del Consulado General de México en San Francisco, California y de la secretaria de Relaciones Exteriores; por su lado, un señor de apellido Mundy, residente en México, remitió al gobernador de Querétaro cien pesos, con el objeto exclusivo de que se comprara maíz al precio que lo expedía la beneficencia y fuera regalado "minuciosamente" en su nombre a las familias pobres más necesitadas.⁴⁹³

En la hambruna de 1892, la junta de beneficencia registró una intensa actividad. En agosto de este año llegó procedente de los Estados Unidos el maíz solicitado para combatir el hambre y la carestía. Para evitar la especulación, la autoridad dispuso que el maíz expendido en la Alhóndiga al precio de \$7.50 —el del país en el mercado tenía un precio de once pesos la carga— se vendiera

⁴⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 3 de 1892, núm. 32, p. 481.

⁴⁹² *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1892, núm. 39, p. 570; noviembre 21 de 1892, núm. 43, p. 615, y diciembre 24 de 1892, núm. 47, p. 676.

⁴⁹³ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 10 de 1892, núm. 33, p. 496.

únicamente dos cuarterones por persona.⁴⁹⁴ Un mes después el precio del maíz importado por la Junta había ascendido a \$9.00 y era prácticamente el único que se vendía en la capital, ocasionando grandes aglomeraciones de la gente y la intervención constante de la policía para evitar posibles amotinamientos.⁴⁹⁵ La población regresó a la elaboración de tortillas de maguey, alimento cotidiano entre los indígenas más pobres en los tiempos de crisis. Las autoridades aprovecharon el espacio del periódico oficial para difundir el procedimiento de elaboración de dicho alimento, recordándolo entre aquellos sectores que ya lo habían olvidado:

Se toma el corazón y toda la sustancia blanda que tiene el maguey, inmediata al lugar donde se raspa ó debe raspase, quitándole la hojilla delgada á manera de papel; se pica muy medunamente toda aquella penca ó todo aquel trozo que se ha extraído, y se pone á hervir con una poca de cal (del mismo modo que se practica con la preparación del maíz conocida con el nombre de *nixtamal*); después de haber hervido se saca de aquella primera agua, y lavándolo bien en otra limpia, se vuelve á hervir sin cal; enseguida, volviendo á enjugarlo [sic], se esprime [sic] bien, se muele, y con la masa que resulta se hacen las tortillas lo mismo que las del maíz.⁴⁹⁶

El color de las tortillas obtenidas de esta planta era de un amarillo “subido” pero para obtenerla más blancas y suaves las mujeres que podían disponer de pequeñas cantidades de maíz mezclaban tres cuartas partes de masa de maguey por una de maíz obteniendo mejores resultados. Si bien en sabor no eran comparables con las de maíz, las tortillas de maguey tenían la ventaja de ser “saludables y nutritivas”.⁴⁹⁷

Pronto la beneficencia institucional se vio completamente rebasada por las circunstancias. La desesperación de la gente pobre estaba a flor de piel y las autoridades temían la explosión de la ira popular. Como la crisis provocada por la sequía no fue sólo regional sino que estaba afectando a buena parte del territorio

⁴⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, agosto 11 de 1892, núm. 29, p. 452.

⁴⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 20 de 1892, núm. 34, p. 509.

⁴⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1892, núm. 39, p. 571.

⁴⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1892, núm. 39, p. 571.

nacional, procedentes de las ciudades circunvecinas empezaron a llegar grandes contingentes en demanda de caridad:

multitud de menesterosos vagaban famélicos por la ciudad, implorando un poco de alimento que reanimara sus enflaquecidos cuerpos; manos descarnadas por el hambre se tendían ansiosas solicitando la caridad pública y ojos enrojecidos por el llanto imploraban con el elocuente poema de las lágrimas un pedazo de pan.⁴⁹⁸

Ante circunstancias tan extraordinarias, las casas de muchos particulares abrieron sus puertas para dar alimentos a los pobres a determinadas horas del día. A los mendigos "vigorosos y de buena salud" se les ofrecía trabajo y en caso de rehusarlo eran amonestados por la autoridad; si reincidían eran conducidos a prisión y destinados a trabajos en obras públicas.⁴⁹⁹ No obstante el negro panorama existente, de hambre, carestía, inconformidad y pobreza, un diputado señaló que Querétaro era en el centro de la República "lo que Suiza en el corazón de la Europa: modelo de las instituciones representativas". Ello hacía que el pueblo esperara "con calma, tranquilo y sin insurrecciones, [la] sosegada y oportuna asistencia" de su gobernante.⁵⁰⁰

La gravedad de la crisis provocada por la sequía obligó a las autoridades a abrir provisionalmente un nuevo hospicio en el exconvento de las Capuchinas, sostenido con aportaciones de particulares, en el que se dio asilo a más de 300 pobres. Los "momentos supremos de angustia" hicieron incrementar el número de asilados en el hospicio Vergara de poco más de cien a "500 desgraciados"; el gobierno, por su lado, hizo reiterados llamados a los hacendados para que éstos brindaran trabajos provisionales a los peones en las fincas, dándoles maíz a precios módicos para detener así la avalancha humana que día a día invadía la capital huyendo del hambre. Respondieron al llamado los señores González de Cosío en Tlacote; los señores Larrauri en El Colorado y el Sauz; Echeverría en

⁴⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 19 de 1909, núm. 33, pp. 274-275.

⁴⁹⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 27 de 1892, núm. 35, p. 520 y octubre 2 de 1892, núm. 36, p. 528.

⁵⁰⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1891, núm. 36, p. 529.

San Clemente; Urquiza en Jurica, Mendiola y Saltillo, así como otros propietarios de fincas aledañas a la capital.⁵⁰¹

Sin embargo, otros hacendados prefirieron aprovechar el momento y no fueron pocos los que acapararon el maíz en sus bodegas para especular con la miseria pública. En la desesperación por lo apremiante de las circunstancias, el gobernador convocó a una junta a "los vecinos más pudientes" proponiéndoles la creación de un fondo que reuniera la mayor cantidad posible de dinero para traer de Estados Unidos maíz más barato y venderlo sin especulación alguna; una vez vendido el grano, el dinero invertido sería regresado con religiosa exactitud a los que habían creado el fondo. Sin embargo, el dinero reunido apenas llegó a la suma de \$4,000.00, cantidad insuficiente para conjurar la crisis. Ante dicha circunstancia, el gobernador se vio obligado a combatir la avaricia de unos cuantos poniendo de su peculio particular créditos a disposición de la beneficencia pública.⁵⁰² Cerca de doscientos mil pesos fueron invertidos en dicha empresa⁵⁰³ y el maíz procedente del vecino país del norte poco a poco fue llegando a la entidad. Un año más tarde, en la penuria de 1893, el gobernador hizo traer de su peculio particular el abastecimiento necesario de maíz americano, estableciéndose además asilos y comedores públicos para socorrer a los menesterosos, tanto a los locales como a los procedentes de otros estados de la República.⁵⁰⁴

Un año después del "fatídico 1892" el gobernador realizó un viaje a los Estados Unidos. En su visita a la ciudad de Kansas y hospedado en el hotel "Benaventure", el ingeniero González de Cosío, al hablar con un reportero del *Kansas City Journal* sobre "las noticias exageradas [...] respecto del hambre y peste en México", señaló:

Es cierto que una parte de nuestro pueblo ha estado sufriendo grandes necesidades con motivo de la pérdida de las cosechas de tres años. Yo he

⁵⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1892, núm. 39, p. 570.

⁵⁰² *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1892, núm. 39, pp. 570-571.

⁵⁰³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 19 de 1909, núm. 33, p. 275.

⁵⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1901, núm. 29, p. 266.

sido agricultor toda mi vida y jamás había yo visto tanta escasez de lluvias. Como consecuencia natural ha habido mucha escasez para las clases pobres, pero no al grado de decir que ha habido hambre. También hemos tenido algún tifo, pero no más [que] el que hay después de una sequía tan prolongada.⁵⁰⁵

Ante la grave situación imperante en el agro mexicano, un grupo de agricultores procedentes de los estados de México, Hidalgo, Querétaro y Tlaxcala, se reunió en la ciudad de México con miras a constituir un Congreso Nacional Agrícola, mismo que tenía por objetivo establecer una representación del sector ante el gobierno. Al igual que las Cámaras de Comercio organizadas en diversos estados, los agricultores querían tener su representación, para que sus iniciativas y reclamos fueran "escuchadas y atendidas debidamente". En su análisis de la situación nacional, señalaron que la agricultura mexicana marchaba "lenta y penosa" por "senderos erizados de dificultades", y que era preciso que "la clase agrícola" dejara de ser "un elemento despreciable y secundario" en la sociedad. Agregaron:

Si la industria agrícola no ha alcanzado entre nosotros el asombroso desarrollo que ha adquirido en todos sus ramos en los Estados Unidos, en Francia, en Austria-Hungría, en Alemania y en Inglaterra, es porque aquí se le ha oprimido bajo el enorme peso de la plata que de tiempo inmemorial se está extrayendo de nuestras minas; y subordinada siempre á la industria minera, agobiada por la mano torpe del empirismo y de la rutina, y sin ser amplia y francamente estimulada y protegida, ha tenido que limitar su pobre y raquítica producción á lo que estrictamente necesitan para alimentarse doce millones de habitantes [...].⁵⁰⁶

La convocatoria para organizar al sector fue, en sí, una crítica a la política económica del gobierno federal, que apostó a la exportación de la plata y al consecuente desarrollo comercial que ello traería aparejado. El proyecto fracasó, pues el valor de la plata se fue depreciando con el tiempo, y en cambio los productos agrícolas empezaron a tener mejores recompensas. Para dejar de ser "sumisos tributarios del comercio extranjero", los agricultores —entre ellos los

⁵⁰⁵ "El Sr. Gobernador G. de Cosío en los Estado Unidos", traducido de *Kansas City Journal* del 19 de mayo de 1893 para *La Sombra de Arteaga*, en *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1893, núm. 19, p. 254.

⁵⁰⁶ Véase el texto íntegro de la Convocatoria en *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1893, núm. 1, p. 11.

queretanos Bernabé Loyola, Manuel Peña y Fernando Rubio— propusieron al gobierno federal dejar de ver con tanta "simpatía" a la minería y voltear sus ojos al arruinado campo mexicano, pues ahí estaba —señalaron— la verdadera riqueza de México. Para levantar este sector de la economía, los congregados propusieron "la fundación de bancos agrícolas y la enseñanza de la agricultura en sus diversos ramos": lo primero llevaría capital al sector, mientras que lo segundo acabaría con "las prácticas empíricas y rutinarias" que lo tenían postrado:

Porque bien visto, inútil es que el agricultor posea vastas extensiones de terreno, magníficos bosques y caudalosas corrientes de agua, si carece de los recursos suficientes para desarrollar en grande estos elementos de riqueza que la naturaleza espontáneamente y sin el auxilio de la ciencia proporciona [...].⁵⁰⁷

Producir abundante, con buenos frutos, con el menor trabajo y la mayor economía posible, eran los retos de los productores agrícolas. "Producir mucho y barato; hé aquí planteada en pocas palabras la gran cuestión agrícola", afirmaron. Pretendían, pues, "pedir al gobierno, con voz levantada pero siempre respetuosa", las más amplias garantías y mayores franquicias para la agricultura. Si México como colonia de España había sido explotado "de preferencia en su riqueza minera"; si como país soberano e independiente "su fertilísimo suelo [había sido] enrojecido con la sangre derramada en guerras [...]"; ¿por qué no, "a la sombra bienhechora de la paz", México concluía la centuria "levantando á grande altura" el "laborioso y productivo trabajo de los cultivadores de la tierra"?⁵⁰⁸

La crisis monetaria por la que transitaba el país, ocasionada por la depreciación de la plata, ciertamente provocó que muchos ojos vieran en la agricultura "el único elemento de prosperidad que para el porvenir" le quedaba al pueblo mexicano. Aprovechando este "optimismo" por el futuro agrícola de la nación, el periódico oficial anunció el enorme potencial del estado de Querétaro:

⁵⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1893, núm. 1, p. 12.

⁵⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1893, núm. 1, pp. 12-13.

[...] el chile, el arroz, el azúcar, el frijol, el trigo, el centeno, el maíz, el garbanzo, la raíz de Jalapa, la zarzaparrilla, la miel de abejas, las plantas vivas, el añil, la grana ó cochinilla, el chapopote, cortezas para curtir, los aceites de diversas clases, el aguardiente y el tequila; el linaloé, el cauchouc, el piloncillo y el aguacate del que puede exportar Querétaro más de 30 á 40 mil piezas de excelente calidad, pues son famosos los de "La Cañada" [...], la sal, el yeso, los sombreros de palma, la pluma, el mármol de Vizarrón, las maderas finas y de construcción de Jalpan, la concha, cerda y algunos otros que son bien aceptados en los mercados extranjeros y que se dan con asombrosa abundancia en este Estado de Querétaro.⁵⁰⁹

Sin embargo, para 1894 las cosas no pintaron bien. La escasez de lluvias continuó y los precios de las semillas registraron, de nueva cuenta, una tendencia a la alza. Si bien para agosto de 1894 las lluvias se regularizaron, en septiembre de dicho año en el distrito de Jalpan el maíz llegó a tener un costo de \$8.00 la carga con "tendencia a subir más su precio", y el trigo escaseó. En las municipalidades de Landa y Tilaco las labores estaban absolutamente perdidas, ya sin esperanza de ninguna mejoría.⁵¹⁰

En 1895 "llovió sobre mojado". El periódico oficial informó:

Con el mayor desconsuelo podemos decir, que en el Estado, el presente año fue absolutamente fatal á la agricultura. La causa de esta pérdida ha sido la escasez de aguas. Ni en los distritos de la Sierra, en donde generalmente son abundantes aquellas ha llovido, hubo sonas [sic] en las que se logró sembrar pero inútilmente porque las sementeras se perdieron por la seca. En otras ni siquiera se sembró. Consecuencia de estos, [...] no hay pastos ni depósitos de agua y [...] la situación no puede ser más angustiosa.⁵¹¹

En los registros meteorológicos de la entidad, el año de 1895 quedó registrado como "muy malo", pues mientras que en el año de 1893 la entidad había tenido una precipitación pluvial de 641.1 mm, para dicho año sólo había alcanzado la cantidad de 252.7, dato incluso menor al registrado en 1892 —año de grandes calamidades—, cuando alcanzó los 367.7 mm.⁵¹² Fue tal el impacto de la crisis, que para no perecer por hambre, en algunas haciendas y poblados de la

⁵⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, julio 30 de 1893, núm. 27, p. 357.

⁵¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 9 de 1894, núm. 36, p. 322.

⁵¹¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 11 de 1895, núm. 35, pp. 342-343.

⁵¹² *La Sombra de Arteaga*, enero 22 de 1896, núm. 4, p. 31.

región se empezaron a elaborar, como en 1892, tortillas de fécula de las pencas de maguey.⁵¹³ Un testimonio de la época señaló de manera contundente:

se puede asegurar [...] que no hay memoria de que en los años quizás del siglo, haya otro que iguale en sequía al que acaba de pasar.⁵¹⁴

En términos generales se puede señalar que la última década del siglo XIX no fue buena para la agricultura estatal, pues en dicho lapso sólo se lograron tres cosechas medianas, habiéndose perdido por completo siete años por falta de lluvias.⁵¹⁵ La crisis de 1895, por ejemplo, obligó al gobierno a disminuir diversos impuestos, disminución que se vio reflejada en los presupuestos de egresos pues éstos pasaron de poco más de doscientos veintiocho mil pesos en 1895, a poco más de doscientos mil pesos un año después (véase anexo núm. 1). Un año después, en 1896, las fuertes heladas registradas al finalizar el mes de diciembre causaron graves pérdidas en las sementeras de Landa, "en donde terminaron casi por completo la labor de maíz", viéndose afectadas también las congregaciones de Concá ; Arroyo Seco y La Purísima. Debido a tales inclemencias del tiempo, la escasez de cereales en todo el distrito se dejaba sentir "de una manera alarmante".⁵¹⁶

Al iniciar el nuevo siglo, los productos de primera necesidad de nueva cuenta alcanzaron precios elevados. Los reportes que las prefecturas políticas remitieron al gobierno del estado sobre las existencias de maíz en cada uno de los distritos y los precios que la semilla reportaba, dejaron en claro al gobernador que 1901 sería un año más de dificultades para los queretanos. En San Juan del Río, por ejemplo, se reportó una existencia de maíz "muy mediocre", con un precio de \$9.00 "con tendencia a la alza" y sin "ninguna esperanza de cosecha". En Amealco el prefecto informó que no había existencia de maíz en el distrito, pues "sólo dos o

⁵¹³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 22 de 1896, núm. 32, p. 255.

⁵¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 22 de 1896, núm. 4, p. 31.

⁵¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1901, núm. 29, p. 266.

⁵¹⁶ AHQ, 1^a. secc., 1897, exp. 228, de Francisco Altamirano al secretario de Gobierno, Jalpan, diciembre 27 de 1896.

tres productores" tenían algunas cantidades que no excedían de los 200 hectolitros cada uno; el precio, al igual que en San Juan del Río, había alcanzado los nueve pesos, reportándose el estado de las cosechas como "malísimo" pues, si llovía, sólo se salvaría un 25%. En Cadereyta la autoridad del lugar reportó: "no hay existencia de maíz por que el año anterior fue también estéril"; sin esperanza de cosecha para ese año, el precio de la semilla había alcanzado ya los diez pesos con tendencia a continuar subiendo. En Tolimán, no obstante la inexistencia de maíz, su precio oscilaba entre los cinco y los cinco cincuenta. De los seis distritos del estado, sólo Jalpan escapaba del cuadro de crisis, pues en el lugar se reportó una existencia de 70,000 hectolitros de maíz en poder de los agricultores, registrando un precio de cinco pesos "con tendencia a la baja".⁵¹⁷

Ante el "precio exorbitante" que en San Juan del Río estaban registrando las semillas y diversos productos de consumo popular, el Ayuntamiento de dicha ciudad solicitó al gobierno del estado intercediera para que el gobierno federal autorizara la libre introducción de maíz al lugar. El gobernador no accedió a la petición, considerando que el maíz norteamericano estaba igual de caro que el nacional y que su libre importación no beneficiaría en nada la situación local.⁵¹⁸ Sin embargo, ante la prolongación de la crisis las autoridades tuvieron que cambiar de opinión. En octubre de 1901 se anunció la libre introducción del maíz extranjero, al eximir el gobierno general del pago del derecho de importación durante tres meses al maíz que se introdujera por las aduanas de la República, con miras a obligar a bajar el precio de las semillas. Si con tales medidas el precio no disminuía en Querétaro, las autoridades anunciaron estar dispuestas, como lo habían hecho en la penuria de 1892, a importar por su cuenta el maíz y expendirlo al público "á precio de costo ó aún con alguna pérdida, para beneficiar á la clase menesterosa". En este año la crisis agrícola en la entidad fue calificada

⁵¹⁷ AHQ, 2ª. secc., 1901, exp. 359, Circular núm. 328 y sus respectivas respuestas, Julio de 1901.

⁵¹⁸ AHQ, 2ª. secc., 1901, exp. 626, de J. Antonio de Echávarri al secretario del Despacho, San Juan del Río, septiembre 14 de 1901.

nuevamente como "alarmante", pero el retardo en las heladas hizo que algunas cosechas se salvaran y los precios, por lo tanto, registraran una baja.⁵¹⁹

Las inclemencias del tiempo con relación a la agricultura no sólo tenían que ver con la abundancia o escasez de agua. En 1899 grandes pérdidas a la agricultura ocasionó el incendio de los montes desde el río de Tampao hasta una distancia de 200 kilómetros. Si bien el incendio se registró en la huasteca, el humo llegó hasta Jalpan, "cuyos habitantes tuvieron que aspirar un aire sofocante". En este mismo año, las nevadas registradas en la Sierra originaron perjuicios en los plantíos de caña y café y en los frutales, así como en los depósitos de piloncillo.⁵²⁰

En octubre de 1909 se registró una baja de hasta dos grados centígrados bajo cero en la temperatura, rara aún en el invierno. Esto ocasionó "serios é irreparables perjuicios" entre los agricultores y las cosechas se perdieron "casi en su totalidad".⁵²¹ El alza en los precios no se hizo esperar. Consciente de los males que estas situaciones acarrearán a la población, el gobernador citó en el Palacio de Gobierno a una junta de agricultores que él mismo presidió. En ella, expuso la necesidad de combatir entre todas las circunstancias adversas que las heladas habían provocado y, apelando a la "filantropía y patriotismo" de los presentes, propuso que las personas que tuvieran maíz de las anteriores cosechas lo vendieran en Querétaro, para que su salida del estado no ocasionara una mayor escasez y, por lo tanto, carestía. Los presidentes de la Cámara de Comercio y la Junta de Vergara, así como los agricultores, ofrecieron atender las indicaciones del gobernador.⁵²² Pero la situación no mejoró. La Administración General de Rentas tuvo que eximir del pago de todo tipo de impuestos a los expendios de maíz "mientras no cesara la crisis" y disposiciones análogas adoptaron los jefes políticos de cada municipalidad con relación a los impuestos municipales asignados a las maicerías. Las disposiciones, empero, sólo comprendieron

⁵¹⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1901, núm. 38, p. 375, 421.

⁵²⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1899, núm. 20, p. 174.

⁵²¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 7 de 1909, núm. 40, p. 333.

⁵²² *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1909, núm. 41, p. 340.

aquellos establecimientos que bajaran el precio tanto del maíz como del frijol y a los que contribuyeran para que las semillas no faltaran en el mercado local. De manera complementaria y con el objetivo "de desbaratar los planes de los acaparadores", las autoridades iniciaron las gestiones para importar maíz de los Estados Unidos y a solicitar tarifas especiales en los ferrocarriles para abaratar el producto lo más posible.⁵²³

Para cerrar con broche de oro el periodo, las tempranas heladas —en particular las de los días 28 y 29 de septiembre— ocasionaron la pérdida completa de las cosechas de maíz y de frijol en el año de 1909 y en 1991 el Ayuntamiento de Cadereyta solicitó al gobierno del estado bajo el concepto de "urgente necesidad" se le otorgaran fondos al municipio para adquirir semillas a precios cómodos y poder expenderlas al público a precios moderados.⁵²⁴

6.6.2.- Tradición y modernidad en el campo

Al decir de los voceros oficiales, Querétaro contaba con todo para ser próspero y feliz: "un suelo propicio y hermoso, clima deliciosamente templado y muy sano, agua abundante, espléndido cielo, inmunidad contra los cataclismos de la naturaleza, habitantes pacíficos, laboriosos y hospitalarios, [...] riquezas naturales, agrícolas, forestales y mineras [...] y leyes protectoras del adelanto industrial en todas sus manifestaciones". Sólo faltaban dos cosas: "el concurso del capital y el espíritu de empresa".⁵²⁵

El periódico oficial solía quejarse con cierta regularidad de la falta de iniciativa de los propietarios queretanos, de quienes decía que "un temor casi pueril, disfraz de la avaricia", hacía que rechazaran "las invenciones de la moderna civilización":

⁵²³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1909, núm. 41, pp. 340-342 y marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 112.

⁵²⁴ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 303 y AHQ, 2ª. secc., 1911, exp. 10, del Ayuntamiento de Cadereyta al secretario de Gobierno, Cadereyta de Montes, octubre 2 de 1911.

⁵²⁵ *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de 1900, núm. 24, p. 199.

Máquinas, que la inteligencia, el estudio y la práctica han organizado para disminuir el trabajo rudo, hacerlo adaptable á la debilidad humana y hasta cuadruplicadoras de los productos, son rechazadas por esos avaros que aferrados al pasado, nada exponen en especulaciones que no se basen en los viejos sistemas.

Para esa clase de personas la agricultura debe de permanecer sin adelanto alguno, las máquinas agrícolas despreciadas, el mejoramiento de las semillas inútil, el cruzamiento de las razas de ganados extranjeros con los del país inconveniente por pernicioso á la cría del nacional.⁵²⁶

Al finalizar el siglo XIX, el cambio de mentalidad entre los propietarios rurales no se había generalizado:

Es de lamentarse que muchos de nuestros agricultores se dediquen á las labores de la tierra sin los conocimientos teóricos que se necesitan. La rutina es en ellos proverbial, cultivan los campos lo mismo ayer que hoy, conducen á sus bueyes y los uncen al arado de la propia manera, y sin adelanto ninguno y sin mejora de ninguna clase en sus siembras, ven transcurrir el tiempo, conformándose con su *práctica* y con un resultado igual en cada cosecha. Su principal teoría consiste en seguir la rutina que sus antepasados les enseñaron, no admitiendo ningún consejo que tienda á aumentar sus entradas. Su objeto parece ser solamente sembrar la tierra con los medios que tienen á su alcance y sacar de ella un mediano sustento.⁵²⁷

En el distrito de Jalpan, los tres ríos que cruzaban el lugar, Santa María del Río o de Concá, el de Ayutla y Moctezuma, contaban con "magníficos caudales cuyo volumen medio en sus corrientes normales, nunca [bajaban] de cuatro metros de ancho por uno de profundidad con pequeñas diferencias entre uno y otra"; pero de junio a diciembre su volumen se mantenía de diez metros de ancho por uno de profundidad. El Moctezuma, limítrofe entre los distritos de Jacala, Hidalgo, y Jalpan, Querétaro, era aprovechado para los cultivos de la caña de azúcar y los árboles frutales de la región; el Concá era aprovechado en regadíos "por el sistema de acequias antiguo y rutinario" para los cultivos de maíz, frijol y caña de azúcar. Pero quien mayor provecho obtenía de las aguas del Concá y

⁵²⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 14 de 1888, núm. 45, p. 548.

⁵²⁷ *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de 1899, núm. 24, p. 202.

Ayutla era "el millonario [...] dueño [...] de la hacienda azucarera y piloncillera de Concá y de la ranchería de Ayutla", el señor Gregorio Olvera.⁵²⁸

Ante las acusaciones hechas por la prensa nacional señalando a Querétaro como un estado en donde el "oscurantismo y la rutina" eran la causa del "sueño cataléptico" que tenía postrado al estado, los hacendados, sin dejar de reconocer que ciertamente en Querétaro aún se surcaban "sus feraces tierras con el arado egipcio tirado por el poderoso buey de tardo paso", también era cierto que "en la mayor parte de [las] haciendas se [utilizaban] los implementos agrícolas más perfectos, cuando hace dos lustros apenas se conocían":

Las trilladoras movidas por motor de vapor, antes tan escasas, por donde quiera elevan hoy su canto al progreso con los roncós silbatos que señalan al trabajador el principio de la diaria campaña por la existencia ó el fin de la jornada; y de tal manera se han multiplicado estos implementos, que casi no hay hacienda en los distritos de San Juan del Río y del Centro que no trabaje con ellos [...].

Y los arados-carro, los Avery y Osborn alternan con las máquinas sembradoras, las rastras con las desterronadoras de discos, y las desgranadoras con las picadoras de zacate y empacadoras de paja más perfectas [...].⁵²⁹

Los arados "avery" fueron "ensayados" en los terrenos de San Isidro, el 24 de febrero de 1886. Presenciaron el acto los señores Carlos M. Loyola, Francisco Urquiza, Ignacio Guerrero y Manuel R. Arriaga, entre otros. El representante de la compañía anunció sus bondades: economía de tiempo y trabajo, de fácil manejo y mayor rendimiento que los usados en el país.⁵³⁰ El arado de acero forjado, "El Nacional", introducido a México en 1894 por Manuel Fortuño, tuvo su exhibición en Querétaro el 12 de marzo de 1895 en la finca rústica de El Jacal, propiedad de Trinidad Rivera —agente encargado de su venta—, estando presentes, entre otros, Manuel de Samaniego, Santiago Jimeno, los hermanos Bremer, José Loyola y Luis Legorreta. El resultado de la prueba "no pudo ser más satisfactorio": en

⁵²⁸ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 13 de 1899, núm. 39, pp. 352-353.

⁵²⁹ Manuel de la Peña, "La agricultura en Querétaro" en *La Sombra de Arteaga*, julio 1 de 1895, núm. 25, p. 244.

⁵³⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1886, núm. 8, p. 31.

profundidad y en anchura, el surco logrado había superado incluso las indicaciones del catálogo. Si bien "no mejor" pero si igual que el arado "Carro", el de marca "Nacional" tenía la ventaja "de su mayor sencillez".⁵³¹ Francisco Herrera, San Juan del Río, ofreció a los hacendados un método nuevo para sacar agua de noria, "de mejor vista, más sencillo, de menos costo y más ventajoso que el de mala cate", usado comúnmente en la región.⁵³²

Era tal el adelanto registrado en algunas haciendas, que en menos de quince años éstas se habían transformado radicalmente: en lugar de los "derruidos paredones, los patios desempedrados en que crecía el cardo y la ortiga, los cuartos oscuros y húmedos, de piso destruido y de techos gibosos" existían "palacios suntuosos con graníticas columnas y verdaderos encajes de piedra; [...] fachadas que encierran cámaras espaciosas, limpias, coquetas y frescamente ventiladas; [...] huertas y jardines esmeradamente cultivados; [...] trojes amplias con pisos de semento [sic] y techos de bóveda de ladrillo ó lámina; gavilleros cubiertos de teja, ó caballerizas, establos y apriscos limpios y frescos".⁵³³

En 1893 el periódico oficial informó:

El sistema moderno del trabajo agrícola va siendo introducido con éxito en el Estado de Querétaro y al efecto en Amascala, San Juanico, La Llave, Montenegro, El Jacal y otras varias haciendas del estado tienen ya poderosas máquinas de trabajo, arados y otros instrumentos agrícolas que facilitan la labor y aumentan los productos.⁵³⁴

Pese a los adelantos registrados en la agricultura, la inmensa mayoría de la población rural seguía teniendo como referencia los "barómetros vivos". Así, por ejemplo, cuando un campesino veía trabajar arduamente a las arañas recogiendo los hilos de su telaraña, sabía que la lluvia o el viento eran inminente; si en cambio, el trabajo de la araña se orientaba a alargar sus hilos, y dependiendo de

⁵³¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 20 de 1895, núm. 11, pp. 104-105, y marzo 27 de 1895, núm. 12, p. 115.

⁵³² *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1896, núm. 5, p. 41.

⁵³³ *Loc. cit.*

⁵³⁴ *La Sombra de Arteaga*, mayo 23 de 1893, núm. 18, p. 241.

su longitud, era el anuncio inequívoco de buen tiempo. Cuando una golondrina volaba al ras del suelo y arrojaba "de cuando en cuando un grito plañidero y agudo", la gente lo relacionaba con una próxima lluvia; si se mantenía en el aire, a gran altura, era señal de buen tiempo. Cuando en la primavera solo una urraca o "marica" abandonaba el nido, era signo de lluvia; en cambio, si lo hacían en pareja era señal de ausencia de mal tiempo. El canto de un gallo en horas inusitadas auguraba un cambio de tiempo. Los pronósticos de las gallinas no eran menos recurrentes: si éstas se revolcaban en el polvo, erizando las plumas, era señal de una próxima tempestad. Signos ciertos de lluvias eran: las abejas volando a las colmenas antes de ponerse el sol y con poco botín; los cuervos despertando en la madrugada y graznando más que de costumbre; las golondrinas volando al ras de la tierra; las ranas organizando por las noches sus conciertos y las lechuzas revoloteando y silbando estrepitosamente. En cambio, si las cotorras madrugaban y estaban "muy charlatanas" era señal de buen tiempo, al igual que un ruiseñor cantando muy claro por la noche. Pero no únicamente los animales daban señales a los campesinos sobre los cambios en el tiempo: cuando un leñador veía su hacha limpia y reluciente, era señal de buen tiempo; si ésta estaba empañada y el mango no se escurría de la mano, se daba prisa a recoger la leña y regresar a la su casa. La luna era también un barómetro excelente: cuando estaba rodeada de un círculo pálido y amarillo, indicaba lluvia; si era rojo, viento; si brillaba pura y luminosa, buen tiempo. En fin, la procedencia del viento, el rumbo donde aparecían o caminaban las nubes, la forma de éstas, la ubicación y aspecto de los relámpagos, entre otros, eran señales infalibles para los habitantes del campo mediante las cuales podían predecir las lluvias o su falta.⁵³⁵

Esta especie de "meteorología intuitiva" tenía como base la observación de los fenómenos naturales y el conocimiento acumulado en cientos de años y transmitidos de generación en generación:

⁵³⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 18 de 1896, núm. 16, p. 131 y diciembre 10 de 1905, núm. 47, p. 432.

El depósito de rocío sobre las vidrieras, las paredes, las rocas y otras superficies frías, dan idea al campesino sobre el estado higroscópico del aire; y se aprovecha de esos avisos para recoger los frutos cuyas vainas se abren con la sequedad, utilizando las horas en que la humedad atmosférica evita ese efecto. El rocío abundante hace temer al cultivador del trigo la invasión del chahuixtle [...].

El canto de las cigarras [...] así como la aparición de los sapos y las ranas, sirve de regla á los observadores rurales para señalar el principio de las estaciones.⁵³⁶

La rutina tenía "muchos prosélitos" entre los habitantes y costaba trabajo que la gente del campo adoptara los modernos instrumentos de labranza.⁵³⁷ La falta de "cultura popular" y el apego a "las rutinas", eran considerados como algunos de los elementos que incidían negativamente en el "mejoramiento de la vida de las clases desheredadas".⁵³⁸ Pero con todo y el apego a "las rutinas" de amplios sectores del medio rural, éste fue paulatinamente transformándose. La generación de una infraestructura hidráulica, que hiciera al agricultor menos dependiente de las inclemencias de la naturaleza, fue una de las metas del periodo. Así, diversas presas y mejorías en los sistemas de riego fueron implementadas, particularmente en las haciendas más prósperas de la entidad.

Ante las fluctuaciones de valor de la plata en el extranjero, las autoridades volvieron sus ojos a la agricultura, entregada hasta entonces "por rutina al capricho de la naturaleza": "Tiempo es ya de que los agricultores nacionales entren en acción. El que quiera permanecer estacionario prepara su evidente ruina", advirtieron las autoridades.⁵³⁹ Las obras de irrigación destinadas a mejorar la fecundidad en los predios agrícolas se fueron incrementando y el tres de enero de 1903 se inauguraron los trabajos tendientes a aprovechar los manantiales existentes en la cañada del Batán y San Francisco, en la municipalidad de El Pueblito, y a canalizar el río que pasaba por la cabecera de la villa, con el propósito de utilizar el agua aumentando la irrigación y obteniendo potencia motriz.

⁵³⁶ *La Sombra de Arteaga*, agosto 6 de 1896, núm. 30, p. 238.

⁵³⁷ *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1900, núm. 27, p. 235.

⁵³⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 6 de 1899, núm. 24, p. 206.

⁵³⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 10 de 1902, núm. 35, p. 443.

Al efecto, varios hacendados de la región formaron una compañía, figurando entre ellos Alfonso y Francisco Veraza —propietarios de la hacienda del Batán—, Adolfo de la Isla, José M. Calvo y la viuda del señor Mota.⁵⁴⁰

Al iniciar el siglo la construcción de una presa en la hacienda Chichimequillas, propiedad de Remigio Noriega, estaba en su apogeo. En ella trabajaban cerca de cuatrocientos hombres y el diseño de la obra estuvo a cargo del Ing. Rosensway.⁵⁴¹ En agosto de 1906 quedó integrada una comisión, formada por Ramón Martínez Campillo, Carlos M. Loyola y Adolfo de la Isla, con el fin de estudiar un ambicioso proyecto de irrigación de la zona conocida como Plan de San Juan del Río, que comprendía el área de producción cerealera más importante de la entidad.⁵⁴² En el mes de noviembre de 1908 iniciaron las obras para construir la presa que a su conclusión llevó el nombre de Centenario, en terrenos de las haciendas de La Cueva y La Laborcilla, en San Juan del Río. El proyecto contempló acaparar de las aguas torrenciales un promedio de 10 millones de metros cúbicos. En seis meses, en la obra se habían invertido ya \$5,497.82, de los cuales un poco menos de la mitad fue por concepto de "rayas".⁵⁴³ Al finalizar el año de 1910, y próximo a su inauguración, en ella se habían invertido la nada despreciable suma de \$25,000, entre capitales aportados por el Ayuntamiento de San Juan, vecinos y hacendados.⁵⁴⁴

Al finalizar el régimen la infraestructura existente en las haciendas no tenía comparación con la registrada treinta años atrás:

La agricultura ha mejorado en gran manera, porque en casi todas las haciendas del Estado se han construido depósitos para captar aguas pluviales, obras para recoger las subterráneas ó se han establecido motores con el objeto de extraer las aguas que no brotan libremente á la

⁵⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1903, núm. 2, pp. 16-17.

⁵⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1901, núm. 29, p. 269.

⁵⁴² *La Sombra de Arteaga*, diciembre 30 de 1906, núm. 47, p. 445.

⁵⁴³ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1909, núm. 23, p. 195.

⁵⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 24 de 1910, núm. 46, p. 387.

superficie de la tierra. Usan la mayor parte de esas fincas maquinaria agrícola que aumenta, facilita y abarata la producción [...].⁵⁴⁵

En 1907 la Secretaría de Fomento autorizó al señor Lorenzo de Vicente para ejecutar las obras hidráulicas necesarias para aprovechar en el riego de los terrenos de la hacienda de San Nicolás, distrito de San Juan del Río, la cantidad de 1,250,000 metros cúbicos por año, las aguas torrenciales del río de San Juan.⁵⁴⁶

El "espíritu de progreso", aunque de manera lenta, poco a poco fue penetrando en la agricultura: ya introduciendo maquinaria moderna para beneficiar los campos y perfeccionar los productos; ya emprendiendo obras hidráulicas conforme a la ciencia, para lograr la extensa irrigación de las tierras; ya mejorando los sistemas de transporte de los frutos, para hacerlos llegar con facilidad a los centros de mercado.⁵⁴⁷

La ganadería también se vio beneficiada por ese "espíritu de progreso". En algunas fincas de campo las razas del ganado vacuno y lanar fueron mejoradas por sus propietarios, estando entre ellos los señores Juan S. Rivas, en Amascala, finca rústica en que se habían realizado "trabajos [...] con verdadera inteligencia". En El Jacal, de Trinidad Rivera, también se realizaron trabajos para mejorar la raza bobina; no menos que los señores Iturbe, en La Lave, y en las haciendas del señor Legarreta, como Santa Rosa, Jofre y Montenegro.⁵⁴⁸

Los distritos del Centro y San Juan del Río sobresalieron por su producción en ganado vacuno, caballar, asnal, lanar y porcino, mientras que Tolimán y Cadereyta por el cabrío, distrito este último donde se hacía a gran escala. La carne cecinada de Cadereyta había logrado rebasar las fronteras estatales, teniendo buena demanda en los mercados de Hidalgo, México y Guanajuato; sus

⁵⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 18 de 1907, núm. 36, p. 341.

⁵⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 13 de 1907, núm. 41, p. 402.

⁵⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1904, núm. 21, p. 196.

⁵⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, abril 20 de 1890, núm. 14, p. 163.

pieles curtidas y sin curtir eran enviadas al mercado norteamericano.⁵⁴⁹ Sin embargo, Querétaro no lograba satisfacer su demanda interna para el consumo de carne, y ésta era traída de Michoacán, Jalisco y San Luis Potosí.⁵⁵⁰

CABEZAS DE GANADO Y SU VALOR EN QUERÉTARO. 1891.

DISTRITO	GANADO	NÚM. DE CABEZAS	VALOR \$
Jalpan	vacuno	6,000	150,000
	caballar	670	13,400
	mular	400	12,000
	asnal	320	3,840
	lanar	2,100	3,150
	porcino	1,200	9,600
	Totales	10,690	191,990
Cadereyta	vacuno	7,000	175,000
	caballar	300	6,000
	mular	800	24,000
	asnal	400	4,800
	lanar	6,000	6,000
	cabrío	42,000	63,000
	porcino	2,000	16,000
Totales	61,500	294,800	
San Juan del Río	vacuno	12,000	300,000
	caballar	1,100	22,000
	mular	900	27,000
	asnal	700	8,400
	lanar	2,500	3,750
	porcino	2,700	21,600
	Totales	19,900	382,750
Tolimán	vacuno	5,000	125,000
	caballar	600	12,000
	mular	390	11,700
	asnal	270	3,240
	lanar	3,000	4,500
	cabrío	48,000	72,000
	porcino	1,800	14,400
Totales	59,060	242,840	
Centro	vacuno	10,000	250,000
	caballar	2,100	52,500
	mular	2,200	66,000
	asnal	1,100	19,200
	lanar	2,000	3,000
	cabrío	1,800	2,700
	porcino	5,500	33,000
Totales	25,200	462,400	
Amealco	vacuno	4,700	117,500

⁵⁴⁹ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, p. 66

⁵⁵⁰ *Ibid.*, p. 54.

	caballar	570	11,400
	mular	320	9,600
	asnal	240	2,800
	lanar	1,800	2,700
	porcino	1,100	6,900
	Totales	8,730	150,980
Totales en el estado	vacuno	44,700	1.117,500
	caballar	5,340	106,800
	mular	3,610	108,300
	asnal	3,530	42,360
	lanar	17,400	26,100
	cabrío	51,800	77,700
	porcino	12,100	96,800
Totales		138,480	1.575,560

Fuente: Alfonso Luis Velasco, *Geografía y Estadística...*, pp. 54, 60, 66, 73, 82, 91, 104 y 138.

La ganadería registró avances en las haciendas de los distritos del Centro, Amealco y San Juan del Río, lugares donde se seguía el "sistema de entubación" y habían sido introducidos sementales de razas extranjeras. En las haciendas del Jacal, Amascala, Sabanilla, Tequisquiapan, El Barreno y la H, por ejemplo, había "ejemplares magníficos de las razas Suiza, Durham y Holandesa"; en la hacienda Ajuchitlán se había introducido una variedad inglesa en el ganado lanar con excelente resultado; y en una hacienda ubicada en San Juan del Río se montó una lechería con "los más modernos adelantos y [...] los aparatos más perfeccionados".

6.7.- La actividad comercial

Mientras que la industria en sus diversos ramos fue incentivada con atractivos decretos que los eximían de todo tipo de impuestos, el comercio no corrió con la misma suerte. Recién estrenado el año de 1878, por ejemplo, se proclamó un decreto mediante el cual se imponía un derecho "de diez á cincuenta pesos mensuales" a todas las tiendas de ropa y abarrotes existentes o por existir en las haciendas, ventas y ranchos del estado; a los tendejones se les impuso de

uno a cinco pesos; y a los tianguis o mercados públicos de las haciendas de diez a veinticinco pesos.⁵⁵¹

En respuesta a las anteriores medidas, diversos hacendados protestaron por lo que ellos consideraron "inconstitucionalidad" de la ley y solicitaron amparo ante la justicia federal, siendo éste negado. Por su lado, el hacendado de Fuentezuelas se negó terminantemente a pagar y el dueño de la hacienda Chichimequillas, Ramón Feliú, mandó arrojar violentamente a los comerciantes del tianguis dominical de la plaza de Chichimequillas, no obstante estar en terreno nacional.⁵⁵²

LISTA DE LAS TIENDAS Y MERCADOS PUBLICOS QUE EXISTEN EN LAS HACIENDAS DE TOLIMAN. 1878

Hacienda de Ajuchitlán	(cuota mensual por tienda)	\$50.00
" " " "	(cuota mensual por tianguis)	10.00
Hacienda de Esperanza	(cuota mensual por tienda)	15.00
" " "	(cuota mensual por tianguis)	20.00

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 299.

LISTA DE LAS TIENDAS Y MERCADOS PUBLICOS QUE EXISTEN EN LAS HACIENDAS Y PUEBLOS DE SAN JUAN DEL RIO. 1878.

FINCA	GIROS	PROPIETARIO	CAPITAL GIRO	CUOTA
Venta de la Palma	ropa mixta	Manuel Martínez	400.00	9.00
Congregacion de Arroyo Seco	Tianguis	-----	-----	-----
Congregacion de Arroyo Seco	ropa mixta	Felipe Rosales	150.00	
Congregacion de Arroyo Seco	abarrotes	Abraham Osornio	20.00	
Congregacion de Arroyo Seco	abarrotes	Vicente Ruiz	10.00	
Congregacion de Arroyo Seco	abarrotes	Fco. de la Vega	80.00	
Congregacion de Arroyo Seco	abarrotes	Miguel Aguilar	10.00	
Hda. del Sauz	venta y tienda mixta	Luis Larrauri	500.00	9.00
Rancho de	venta y tienda	Alvino Ugalde	100.00	1.00

⁵⁵¹ AHQ, 2ª. secc., 1877, exp. 299, Ley de 4 de enero de 1878. *La Sombra de Arteaga*, enero 11 de 1878, núm. 2, p. 21.

⁵⁵² AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 299.

Crucitas				
Hda. de Galindo	abarrotes	Darlo Silis	40.00	
Hda. de Sta. Rosa	tienda mixta	Manuel Paralagua	150.00	1.00
Hda. Tequisquisq.	tienda mixta	José Noriega Llaca	800.00	9.00
Hda. de la Laja	tienda mixta	Cándido Madaleno	600.00	9.00
Hda. Fuentezuelas	tienda mixta	Alberto Llaca	800.00	10.00
Hda. Fuentezuelas	tianguis	-----	-----	20.00
Hda. Ajuchitlancito	tianguis	-----	-----	10.00
Hda. Palmillas	tienda abarrotes	Silvano Nieto	80.00	
Hda. La Puerta	venta y tienda abarrotes	José de la Peña	100.00	
Hda. La Puerta	abarrotes	Cruz Tovar	30.00	
Hda. La Puerta	abarrotes	Vicente Rodríguez	40.00	

Fuente: AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 299.

Nuevos impuestos fueron creados al comercio en el año de 1882. Ante dicha situación, los propietarios de las haciendas de La Laja, Fuentezuelas, Del Ahorcado, Del Sauz y de La Llave escribieron al gobernador del estado y solicitaron una rebaja en las contribuciones de los giros mercantiles ya que, argumentaron, "si antes de que existiera el Ferrocarril Central no podíamos soportar el pago de las cuotas señaladas en el año de 1878, hoy con más razón no podremos hacerlo en vista de que la falta de tránsito de los carros, arrieros y demás transeúntes há hecho que las tiendas de nuestras fincas respectivas queden reducidas á la nulidad mas completa"; ante ello, solicitaron que sus establecimientos quedaran como "tendajones o despenza de nuestras haciendas".⁵⁵³

PADRON DE LOS MERCADOS Y TIENDAS DE ROPA Y ABARROTES QUE EXISTEN EN LAS FINCAS DE CAMPO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL RIO PARA LOS EFECTOS DEL DECRETO NUM. 80 DE 24 OCTUBRE DE 1882.

NOMBRE DE LA FINCA	CLASIFICACION DE GIROS	DUENOS	CAPITALES EN GIRO
La Palma	Ropa y abarrotes	Ramón Martínez	\$ 800.00
Ahorcado	Cantina	El mismo	200.00
Sauz	Ropa y abarrotes	Luis Larrauri	550.00
La Llave	Ropa y abarrotes	Felipe Iturbe	1,200.00
Santa Rosa	Ropa y abarrotes	Manuel de la Torre	500.00

⁵⁵³ Eran considerados "tendajones" los que tuvieran un capital de hasta mil pesos y como "tiendas" los que tuvieran mayor capital de mil pesos. AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 244, de varios propietarios de haciendas al gobernador, San Juan del Río, diciembre 19 de 1882.

Palmillas	Tendajon	Irineo Romero	100.00
Fuentezuelas	Ropa y abarotes	Rafael Díaz	600.00
La Laja	Ropa	Cándido Madaleno	1,500.00
Hacienda de Tequisquiapan	Ropa y abarotes	Joaquín Gómez	1,200.00
Ajuchitlancito	Tianguis	Cirilo Helguera	-----
Venta de Refugio	Ropa	Wenceslao Arista	150.00

FUENTE: AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 166.

PADRON DE LOS MERCADOS Y TIENDAS DE ROPA Y ABARROTES QUE EXISTEN EN LAS FINCAS DE CAMPO DEL DISTRITO DEL CENTRO PARA LOS EFECTOS DEL DECRETO NUM. 80 DE 24 OCTUBRE DE 1882.

NOMBRE DE LA FINCA	CLASIFICACION DE LOS GIROS	DUEÑOS	CAPITAL EN GIRO
La Capilla	Abarotes	Lorenzo Maldonado	\$ 50.00
El Batán	Tendajón	José Ma. Martínez	2.00
Bravo	Abarotes	José Dolores Maldonado	100.00
Bravo	Tianguis	-----	-----
Los Cues	Abarotes	Ramón Ugalde	50.00
Los Cues	Tianguis	-----	-----
Palo Alto	Abarotes	Ramón de Vicente	80.00
El Colorado	Abarotes	Diego Falgar	20.00
Saldarriaga	Abarotes	Manuel Tejeda	20.00
Coyotillos	Abarotes	Vicente Espinoza	500.00
Las Naranjas	Abarotes	Vicente Espinoza	400.00
La Griega	Ropa y abarotes	Vicente Espinoza	1,912.00
La Griega	Tianguis	-----	-----
El Lobo	Ropa y abarotes	Amado de la Mota	1,376.00
El Lobo	Tianguis	-----	-----
Alfayuca	Ropa y abarotes	Santiago Jimeno	1,000.00
Alfayuca	Tianguis	-----	-----
Atengo	Ropa y abarotes	José Ma. Flores	150.00
Amascala	Ropa y abarotes	Juan Rivas	1,500.00
Agua del Coyote	Abarotes	Juan Rivas	200.00
Chichimequillas	Abarotes	Ramón Feliú	250.00
Chichimequillas	Tianguis	-----	-----
Montenegro	Abarotes	Manuel Legarreta	250.00
Jofre	Ropa y abarotes	Manuel Legarreta	500.00
Buenavista	Ropa y abarotes	Manuel Legarreta	500.00
Juriquillas	Abarotes	Bernabé Loyola	200.00
Tlacote el bajo	Abarotes	Carlos Cosío	333.12
Carrillo	Abarotes	Gil Ramírez	200.00
Rancho de la Ceja	Tendajón	Jorge Velázquez	200.00
Buenavista	Tianguis	-----	-----

FUENTE: AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 166.

Los frecuentes cambios en los impuestos asignados al comercio ocasionaron protestas en el sector. En 1901, por ejemplo, en demanda de una rebaja a la cotización que gravó los expendios de maíz y carbón, sus propietarios clausuraron los expendios y ocasionaron serios trastornos entre la población. Según el periódico *El Popular*, de la capital de la República; la gente pobre "infundía lástima, corriendo ansiosa y espantada de aquí para allá buscando maíz y carbón, sin hallarlos en ninguna parte". Ante el temor de un amotinamiento popular, autoridades y propietarios tuvieron que sentarse a negociar las condiciones y el monto en que se cobraría el impuesto asignado.⁵⁵⁴

Sin embargo, uno de los factores que más alteraron la actividad comercial en el periodo fue el referente a los constantes cambios monetarios. En el lapso de 1860 a 1878, por ejemplo, la circulación monetaria registró diversos cambios: los pesos del "águila" desaparecieron para dar lugar a los pesos del "imperio"; poco tiempo después, la efigie de Maximiliano desapareció de la circulación para dar lugar a los pesos de "balanza", mismos que fueron retirados de la circulación al concluir la década de 1870.⁵⁵⁵ La moneda de níquel, creada por ley en diciembre de 1881 y declarada de "curso forzoso entre los particulares hasta la cantidad de veinte centavos en cualquier pago", empezó a circular en la entidad hasta el año de 1883. Las nuevas piezas, de uno, dos y cinco centavos, con diámetros de 16, 18 y 20 milímetros respectivamente, fue objeto de un contundente rechazo de la población. Con miras de "calmar la ansiedad pública" que su incumplimiento provocaba, el presidente Manuel González determinó imponer multas "de cincuenta a trescientos pesos" a todo individuo que se rehusara o dificultara el cumplimiento de dicha obligación. Dicha disposición, en lugar de calmar los ánimos los exacerbó todavía más, provocando motines y protestas.⁵⁵⁶

⁵⁵⁴ *El Popular*, julio 19 de 1901, núm. 1632, p. 1 y *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1901, núm. 29, p. 268.

⁵⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1878, núm. 44, p. 496.

⁵⁵⁶ *La Sombra de Arteaga*, febrero 19 de 1883, núm. 6, p. 58; marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 83; diciembre 29 de 1883, núm. 43, pp. 435, 440.

Como los comerciantes del estado se negaron rotundamente a recibir las monedas de níquel, se generó un "estado de agitación" entre los habitantes de la ciudad de Querétaro. El gobernador convocó a una junta general a todos los propietarios de negociaciones mercantiles, acordándose que las disposiciones del gobierno general serían respetadas. Sin embargo, en la práctica poco caso hicieron los comerciantes y los ánimos siguieron subiendo de tono, pues la población no veía la forma para aprovisionarse de víveres. Como los precios iniciaron a subir de manera "excesiva" ("la carne á 6 reales libra, el maíz á 34 pesos carga, el pan á 18 centavos la torta"), el pueblo en la desesperación se amotinó en la mañana del 28 de noviembre de 1883:

El Sr. Prefecto del Distrito con algunos policías habían bastado en las primeras horas de la mañana para contener el desbordamiento de la ira popular, pero una reunión más numerosa que se formó en el mercado del Carmen hizo precisa la presencia del Sr. Gobernador que desde muy temprano había procurado apaciguar las reuniones formadas por otros rumbos. Los gritos, los atropellamientos á los puestos, y las piedras que ya comenzaban a lanzarse, todo se calmó repentinamente ante la presencia del Jefe del Estado.⁵⁵⁷

Desde la Ciudad de México, sin embargo, la prensa señaló que por la cuestión del níquel en Querétaro se había vertido ya "la sangre del pueblo":

El pueblo aparece ya imponente; los impresos circulan protestando contra el níquel, y en Querétaro se ha recurrido á las vías de hecho, sucumbiendo algunas gentes que tomaron participación en la asonada.⁵⁵⁸

El gobierno tuvo que intervenir buscando conciliar "la libertad del comercio" y "las justas exigencias populares". Promovió nuevas reuniones con los comerciantes y, aunque hubo acuerdos de no subir los precios a los productos que se compraran con la moneda de níquel, en los hechos estos acuerdos no fueron respetados. El 29 de noviembre la población de nueva cuenta se encontró con los precios elevados y las manifestaciones públicas volvieron a aparecer. Ante esta

⁵⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 6 de 1883, núm. 40, p. 412.

⁵⁵⁸ *El Correo del lunes*, México, diciembre 3 de 1883, núm. 96, p. 3.

situación, las autoridades advirtieron estar dispuestas a adquirir los artículos de primera necesidad para venderlos directamente a "la clase menesterosa".⁵⁵⁹ Como la crisis monetaria persistió y adquirió niveles "alarmantes", el gobernador se vio orillado a crear y mantener establecimientos de expendios municipales para proveer "al pueblo", moneda de níquel de por medio, de los productos de consumo básico. Así, fueron abiertos 30 expendios municipales de pan, carne, manteca, carbón, leña, maíz y frijol "a precios muy equitativos". Para ello, la autoridad tuvo que incrementar en cinco mil pesos la partida de "gastos extraordinarios" y, posteriormente, el gobernador tuvo que erogar "de su peculio particular" diez mil pesos con el fin de retirar de la circulación "la gran cantidad de moneda de níquel" que seguía entorpeciendo las transacciones mercantiles y ocasionando trastornos entre el pueblo y los comerciantes.⁵⁶⁰

Los cambios en el sistema monetario continuaron afectando al comercio. Hasta todavía muy avanzado el siglo XIX, las operaciones del comercio se realizaban teniendo como unidad monetaria el "peso duro o fuerte" —moneda de plata—, dividido en ocho fracciones designadas con el nombre de "reales". Además de los reales, existían diversas fracciones como el "tostón" (medio peso o cuatro reales); y la "peseta" (un cuarto de peso o dos reales). El real a su vez se subdividía en "medios" (la mitad de un real o un dieciseavo de peso) y el "cuartillo" (un cuarto de real o un doceavo de peso).⁵⁶¹ Sin embargo, la depreciación de la plata fue un factor más de inestabilidad comercial. En 1886 en la mayoría de los establecimientos comerciales, al dar el cambio de un peso fuerte de plata lo hacían quitándole al comprador cuatro centavos.⁵⁶² La puesta en circulación de monedas de cobre generó, de igual manera, conflictos. Ante ello, se decretó que ni el gobierno ni el público estaban obligados a recibir en dicha moneda más que fracciones de 1 a 25 centavos; bajo este concepto, el que fuera con un peso fuerte

⁵⁵⁹ AHQ, 1^a. secc., 1883, exp. 156, del Lic. Felipe Hernández a los comerciantes establecidos en los cuarteles 1 y 8, Querétaro, noviembre 28 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, diciembre 20 de 1883, núm. 42, p. 427.

⁵⁶⁰ *Loc. cit.* *La Sombra de Arteaga*, diciembre 29 de 1883, núm. 43, p. 435.

⁵⁶¹ Francisco López Cámara, *op.cit.*, pp. 87-88.

⁵⁶² *La Sombra de Arteaga*, octubre 3 de 1886, núm. 38, p. 153 y noviembre 14 de 1886, núm. 44, p. 177.

a gastar 10 centavos a una tienda, estaba en su perfecto derecho para exigir que se le devolvieran 6 reales en plata y solo 15 centavos en cobre. Las quejas por el incumplimiento de tal disposición no fueron insignificantes.⁵⁶³

En cada cambio de moneda, en las crisis por sequías y escasez de alimentos o bien cuando las fábricas de Hércules paralizaban sus actividades, el incremento en los precios no se hacía esperar. Apoyadas en la filosofía del liberalismo, las autoridades argumentaban no poder hacer nada para obligar a los comerciantes a bajar los precios de los productos destinados al consumidor: "no hay derecho legal para ordenar que el propietario de un efecto, lo dé (sic) al precio que precisamente se le ponga por un estraño (sic)", afirmaban los voceros del régimen, y apelaban para ello a una de las máximas atribuidas a Benito Juárez: "Que el respeto al derecho ajeno es la paz".⁵⁶⁴

Por ley de 4 de junio de 1888 se determinó el establecimiento del sistema métrico decimal como unidad de medida, lo cual también vino a trastocar sensiblemente la actividad comercial en la entidad. Como se registró un fuerte de rechazo en la población a la medida —en la hacienda de Galindo, por ejemplo, varios peones y mujeres fueron tomados presos al negarse a trabajar y el rumor de una huelga con motivo de las disposiciones relativas a la moneda decimal se extendió por la región—,⁵⁶⁵ se tuvo que decretar una prórroga en junio de 1889 y otra más al iniciar el año de 1891, fijándose la nueva fecha para el mes de enero de 1893. Por tal motivo, todas las personas debían hacer el canje correspondiente en los bancos; pasada dicha fecha, sólo las casas de moneda podían recibir las

⁵⁶³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 24 de 1886, núm. 41, p. 166.

⁵⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1876, núm. 1, p. 7.

⁵⁶⁵ En la hacienda de Galindo varios peones se negaron a trabajar y convocaron a una huelga "con motivo de las disposiciones relativas a la moneda decimal", siendo aprehendidos "trescientos y pico de hombres y otras tantas mujeres", sospechosos de perturbar el orden. El hecho indignó a la población y se temió un conflicto de mayores dimensiones pues lejos de ser protegidos por la autoridad ésta les exigía el trabajo en la mencionada finca. La prensa metropolitana, al denunciar el hecho, señaló: esto es un "abuso grande que ha producido muy seria alarma". *El Tiempo*, julio 24 de 1890, núm. 2,065, p. 2 y *La Sombra de Arteaga*, julio 30 de 1890, núm. 28, pp. 351-352.

antiguas, pero su cambio ya no sería por su valor nominal, sino por el peso y la ley del metal correspondiente.⁵⁶⁶

Conforme se acercaban cada una de las fechas establecidas por los decretos respectivos, "ningún establecimiento comercial ni empresa" había comenzado a practicar sus operaciones con los pesos, medidas y monedas correspondientes a la nueva nomenclatura y principios métricos.⁵⁶⁷ Ante tal situación, fue sugerido que la empresa del ferrocarril, los grandes almacenes, las fábricas y talleres comenzaran a verificar sus pagos con moneda decimal, "para que [...] el pueblo [...] se fuera habituando á contarla fácilmente, aceptando sus salarios sin repugnancia, sabiendo desde luego la equivalencia correspondiente."⁵⁶⁸

Para 1896 el nuevo sistema todavía no se aplicaba, y la fecha última de prórroga era para el mes septiembre del mismo.⁵⁶⁹ La fecha finalmente llegó, pero no concluyó la reticencia de amplios sectores de la población a aceptar el nuevo sistema. Las autoridades tuvieron que recurrir a medidas represivas para todos aquellos que estaban contraviniendo las disposiciones, imponiendo multas de \$25.00 por la primera vez y de \$50.00 por cada reincidencia. Quedó prohibido, pues, "ni aún a título de mayor claridad", hacer el uso en la venta de efectos, pago de jornales y salarios, o cualquier otra operación, la denominación de reales, medios, cuartillas y tlacos.⁵⁷⁰

Implantado el sistema, por diversos medios se intentó hacer entender a una población, en su mayor parte analfabeta, que los géneros o telas, que anteriormente se vendían por *varas*, ahora se venderían por *metros*. Que el *metro* era una unidad para medir longitudes —como las telas—, y que éste se dividía en

⁵⁶⁶ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 104, de Trinidad Santelices al Oficial Mayor, Querétaro, mayo 25 de 1888. *La Sombra de Arteaga*, mayo 11 de 1890, núm. 17, p. 205, y enero 9 de 1891, núm. 1, p. 1.

⁵⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1890, núm. 16, p. 194.

⁵⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1890, núm. 16, p. 194.

⁵⁶⁹ *Ley sobre pesas y medidas de 19 de junio de 1895 y reglamento de la misma ley*. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1896, pp. 3-9.

⁵⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, julio 14 de 1890, núm. 26, p. 333.

diez *decímetros* y cien *centímetros*; que la vara era una longitud menor que el metro, pues la formaban 838 milímetros o milésimas partes del metro; que una *cuarta de vara* podía considerarse aproximadamente igual a 21 centímetros. Que el *cuartillo*, utilizado con anterioridad para medir líquidos, ahora sería sustituido por el *litro*; que un cuartillo era un poco menor que el medio litro y que, por lo tanto, que medio litro de leche valía más que un cuartillo de ese líquido; que un litro equivalía, aproximadamente, a dos cuartillos veinte centésimos de cuartillo; que para convertir cuartillos por litros se debía multiplicar el número de cuartillos por 456, separándose del producto las últimas tres cifras de la derecha —que eran las milésimas de litro—, resultando las de la izquierda el número de litros. Que las sustancias que, como el café y el arroz, ahora se venderían por *kilogramos* y no por *libras*; que el kilogramo era una unidad de peso mayor que la libra; etc., etc.⁵⁷¹

Para la población en su conjunto, excepto para una minoría ilustrada y entendedora de esas cuestiones, todo lo explicado por las autoridades no eran más que "puros revoltijos" y ellos sólo entendían una sola cuestión: que en medio del caos, el consumidor, el asalariado y las amas de casa serían los perdedores. Y así fue. En la plaza y en el mercado la policía tuvo que intervenir con frecuencia ante las disputas registradas entre compradores y vendedores, y de nueva cuenta en las transacciones al menudeo por cada peso de compra se hacía una rebaja de cuatro centavos "en contra del consumidor".⁵⁷²

En 1879 la situación del comercio se reportó "en mal estado" en el distrito del Centro; en Jalpan como "deplorable"; en Tolimán en estado "regular"; en Peñamiller definitivamente "mal"; en San Juan del Río "insignificante"; en Amealco "triste"; mientras que el de Cadereyta se dijo "no es de lo mejor".⁵⁷³ Además de los

⁵⁷¹ *Breves apuntes para facilitar el uso de las tablas que fijan las relaciones entre las antiguas pesas y medidas y las del sistema métrico decimal por el Ing. Juan B. Alcocer*, Querétaro, Impr. Luciano Frías, 1896, 23 pp. Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. *Instrucciones para la verificación de pesas y medidas con arreglo a la ley de 19 de junio de 1895 y su respectivo reglamento*. México, Tip. de la Secretaría de Fomento, 1896. *La Sombra de Arteaga*, abril 26 de 1896, núm. 17, p. 139, y agosto 22 de 1896, núm. 32, p. 256.

⁵⁷² *La Sombra de Arteaga*, enero 31 de 1891, núm. 4, p. 61.

⁵⁷³ *Memoria estadística... 1879*, p. 10.

factores que inhibían la actividad comercial ya mencionados —deficiencia en las vías de comunicación y bandolerismo—, habría que agregar el bajo nivel de vida de la mayoría de la población y la práctica de la leva en los primeros años del régimen, que alejaban a los pobladores de las plazas. Los bajos jornales hacían escaso el consumo y el poder de compra de la población rural: "el pueblo consumidor está muy pobre y se sujeta á comprar lo puramente necesario", afirmaron las autoridades de San Juan del Río.⁵⁷⁴

Al mediar la década de 1880 el comercio pasaba por un "estado bonancible, [que] abría ancho campo á las especulaciones". Sin embargo, los malos años de cosecha en el medio rural con que inició la década siguiente ocasionaron un decaimiento general de la economía, siendo el comercio uno de los sectores más afectados: "la falta de lluvias aniquiló la agricultura y debilitando este poderoso agente de la vitalidad del comercio, las mejores empresas estuvieron en riesgo de perder su equilibrio". Un de las casas comerciales que fue "sorprendida por la crisis" lo fue "La Primavera", creada en 1885 en medio de un ambiente de optimismo generalizado, quebrando en 1893 con un activo de \$76,889 y un pasivo de \$73,542.⁵⁷⁵

Superada la crisis, y comparando el movimiento mercantil registrado en la ciudad capital entre 1886 y 1895, el comercio registró un renovado impulso. Un dato ilustrativo al respecto es el ingreso municipal por concepto de impuestos por bultos que en el primer año fue de \$2,643, mientras que para el segundo había alcanzado la suma de \$14,065.⁵⁷⁶ El incremento del comercio al interior de la plaza de Querétaro durante el régimen gonzalista se aprecia, también, en el incremento de número de carros que hacían el transporte de las mercancías de la estación del ferrocarril a las casas comerciales: si alrededor de 1893 había en la ciudad ocho carros de servicio, para 1901 su número se había incrementado a 47

⁵⁷⁴ AHQ, 1º. secc., 1885, exp. 99, de varios comerciantes al gobernador del estado, San Juan del Río, octubre 17 de 1885. *Memoria estadística... 1879*, p. 10.

⁵⁷⁵ *Informe que rinde al Sr. Juez 2o. menor, el Sr. José González, como síndico provisional del juicio de quiebra de la Compañía Ruiz y Campos*. Querétaro, Tip. de González, 1893, pp. 6-11.

⁵⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 23 de 1895, núm. 47, p. 463.

y en 1905 a 56, sin contar las plataformas del Ferrocarril Urbano que se empleaban en el mismo objeto; además, el incremento de "los productos del ferrocarril" fue de más de un millón de pesos entre 1890 y 1911.⁵⁷⁷ Otro indicador del incremento en la actividad comercial lo tenemos en los ingresos del Ferrocarril Central por concepto de pago en fletes y pasajes; mientras que en el año de 1890 la empresa tuvo ingresos por \$487,342.97, para 1909 éstos alcanzaron la suma de \$1.000,318.87.⁵⁷⁸

Los habitantes de la capital surtían los productos de uso cotidiano en el "baratillo" localizado en la plaza Independencia. Sin embargo, en medio de la política "modernizadora" de las autoridades éste fue trasladado a la plaza de la Academia, pues, según las autoridades, esos "pequeños puestos" localizados en una de sus plazas principales, daban muy mal aspecto y parecían más "al *tianguis* de un pueblo indígena" que a un mercado moderno.⁵⁷⁹ El comercio interno y cotidiano se realizaba por dos vías: el formal, establecido en tiendas y establecimientos pequeños, que cubrían sus impuestos al fisco, y el "ambulante", establecido en calles y plazas, reminiscencia de una vieja tradición prehispánica.

Al ser suprimidas las alcabalas y establecerse el pago de contribuciones directas, el comercio organizado solicitó al gobierno pusiera fin al comercio ambulante cobrándole también impuestos, pues al no pagarlos se encontraba en una situación de competencia ventajosa frente al debidamente establecido. En respuesta, el gobierno ordenó incrementar el número de inspectores para cobrar el impuesto a todas las mercancías que no tuvieran destino fijo en el comercio establecido. La prensa metropolitana cuestionó la legalidad de dicha disposición, señalando que ésta era exactamente igual al de las extinguidas alcabalas, prohibidas constitucionalmente. Calificada como una "medida de equidad", el gobierno defendió su determinación, aclarando a los periodistas nacionales que

⁵⁷⁷ Para 1890 los productos del ferrocarril fueron de \$487,342.97, mientras que para 1911 éstos habían ascendido a \$1,487,661.84. *La Sombra de Arteaga*, abril 3 de 1901, núm. 13, p. 112; marzo 30 de 1911, núm. 13, p. 103 y julio 26 de 1905, núm. 29, p. 250.

⁵⁷⁸ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 303.

⁵⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de 1879, núm. 27, p. 239.

"contribución" no era lo mismo que "alcabala", y que un inspector distaba mucho de ser un garitero.⁵⁸⁰ *El Tiempo* contrargumentó, especificando que el comercio ambulante, por su pequeñez e insignificancia, debía pagar sólo el derecho de piso y no impuestos iguales al comercio establecido, y que para percibir dicha cuota mínima, no se necesitaban "muchos inspectores, ni empleados, ni oficina especial". Agregó: "Querétaro es el punto negro del mapa de la República", pues sus gobernantes gravan al "pobre comerciante que a sus espaldas introduce cuatro reales en escobas y cazuelas".⁵⁸¹

El comercio ambulante recibió un nuevo golpe al dictarse la orden de ser retirados todos los vendedores de la plaza Independencia y ser trasladados a los nuevos mercados de San Antonio y Escobedo. No todos pudieron pagar su derecho de piso y, además, sus ventas disminuyeron al ser retirados del corazón mismo de la ciudad.⁵⁸² Reticentes a obedecer la disposición de su traslado, los ambulantes se las fueron ingeniando para regresar a las calles. A la vuelta de siete años, éstos continuaban siendo motivo de conflicto, pues mientras los mercados se encontraban casi vacíos, calles como la del Tesoro se encontraba atiborrada de "puestos de vendimias".⁵⁸³ Ante la imposibilidad de acabar con el ambulante, en 1901 se reglamentó el cobro de impuestos a dicho comercio, estableciéndose el 3% "sobre el precio probable de venta por mayor" en la plaza.⁵⁸⁴

En aras de "modernizar" a la ciudad de Querétaro, y bajo el pretexto "de quitar de la plaza del Carmen un foco de corrupción", las autoridades municipales ordenaron el traslado de "las vendedoras de desechos de carne" —en realidad, las vendedoras de carne de res y carnero al menudeo— a "la plazuela del Puente". Estas, al ver afectados sus intereses y único medio de sobrevivencia, pidieron

⁵⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 27 de 1901, núm. 8, p. 70, y marzo 13 de 1901, núm. 10, p. 84.

⁵⁸¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 13 de 1901, núm. 10, pp. 84-85.

⁵⁸² *La Sombra de Arteaga*, febrero 14 de 1880, núm. 6, p. 52.

⁵⁸³ *La Sombra de Arteaga*, abril 24 de 1887, núm. 14, p. 58.

⁵⁸⁴ *Reglamento para el cobro del impuesto fiscal a los agentes viajeros y comerciantes ambulantes*. Querétaro, Imp. de la V. de Frías y Soto, 1901, p. 5.

amparo ante el juez de Distrito. Al recibir el amparo, las autoridades no ocultaron su molestia por tal determinación:

[...] pueden los habitantes de la ciudad, de hoy en adelante, autorizados por la justicia federal, tener zahurdas en el centro de la capital; los vendedores ocupar las vías públicas como mejor les plazca y hacer en ellas hasta sus necesidades corporales; porque nada valen las disposiciones de policía, nada el ornato, nada la civilización de un pueblo, y nada en fin la soberanía de un Estado, cuyas autoridades no pueden dictar providencia alguna sin que sea desde luego suspendida por la justicia federal tan arbitrariamente ejercida hoy [...].⁵⁸⁵

Las casas comerciales de mayor movimiento en la capital eran "La Ciudad de México", de Agustín Arnaud; "La Concordia", de Desiderio Reséndiz; "Vapor", "Primavera" y "Sorpresa".⁵⁸⁶ Unas de las casas de comercio en abarrotes más importantes eran las de Antonio Loyola, "La Concepción", y de los señores Llaca y Fonseca, "La Victoria".⁵⁸⁷ Los comerciantes franceses, Arnaud y Martel, emprendían con relativa frecuencia viajes a París con el objeto de traer a Querétaro, a su casa de comercio, "novedades en alhajas, géneros, perfumería, juguetes". Comparadas con las mejores de la capital de la República, "La Ciudad de México" era el centro comercial preferido por la aristocracia. Para 1888 eran dueños, además, de la tienda "Fábricas Nacionales" ubicada en la calle 5 de mayo.⁵⁸⁸

Era con motivo de la celebración cristiana de la Semana Mayor cuando el comercio registraba una actividad inusitada. Por costumbre, los habitantes de la ciudad solían estrenar vestimenta el Jueves y Viernes santos, y los principales "cajones de ropa", como la de los señores Arnaud y Martel, ponían en "barata" sus efectos, atrayendo al público "en masa" que no se quería perder los precios

⁵⁸⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 4 de 1880, núm. 40, p. 372. Véase la respuesta del prefecto al amparo concedido a las vendedoras en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1880, núm. 42, p. 384.

⁵⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52, y diciembre 30 de 1906, núm. 47, p. 446.

⁵⁸⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 8 de 1896, núm. 2, p. 12.

⁵⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1880, núm. 3, p. 27, y marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 98.

"positivamente cómodos" que ofrecían. Las semanas previas a la Santa, "las tiendas de ropa [estaban] plenas de compradores".⁵⁸⁹

En 1886 en la ciudad de Querétaro había seis "cajones de ropa extranjera"; 18 de ropa del país; cuatro tiendas de abarrotes; 43 de "comitrajo"; 92 tendejones; 23 carnicerías; seis expendios de harina; un expendio de hilados y tejidos de algodón; 2 de pasturas; 10 de alfalfa; 4 de pieles curtidas; 4 de sombreros finos; 10 de tabacos labrados; 3 de jabón y velas de sebo; una agencia de máquinas de cocer; cuatro jarcierías; dos madererías; seis mercerías; una ferretería; una sedería; una tlapalería; tres vinaterías; cuatro panaderías; tres amasijos; dos pastelerías; cuatro barberías; un banco de herrar; cuatro baños; cuatro mesas de billar; 10 boticas; tres casas de comisiones (una de ellas de Luis Rivera Mac-Gregor); cuatro casas de matanzas; 12 curtidurías; ocho fábricas de aguardiente; un de albayalde; dos de cerveza; seis dulcerías; 4 fábricas de fideo; 8 fábricas de jabón; una de pabilo, dos de velas de cera; dos de velas de sebo; una de cerillos; cinco fondas; ocho figones; seis herrerías; dos hoteles; dos imprentas; 19 mesones; un molino de aceite; un molino de trigo; siete ordeñas de cabras; 34 ordeñas de vacas; una platería; dos carrocerías; dos talleres de sillas corrientes; cuatro relojerías; siete zapaterías; cuatro sastrerías; tres talabarterías; dos fosterías; dos talleres de escultura y dos coheterías.⁵⁹⁰

Obra del régimen fueron los mercados La Corregidora, ubicado en la plaza Juárez; el situado en la plaza del Carmen y, el más importante de los tres, de nombre Pedro Escobedo. Este último, con cuatro mil metros cuadrados, armadura de hierro y piso de cemento, tuvo un costo de \$41,000.00 y quedó inaugurado en septiembre de 1895.⁵⁹¹ En mercado de Neptuno, antiguamente de San Antonio, fue reparado y en febrero de 1880 se trabajaba activamente en la colocación del

⁵⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 98, y marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 120.

⁵⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 31 de 1886, núm. 42, p. 168; noviembre 14, núm. 44, p. 176; noviembre 22, núm. 45, pp. 180-181; noviembre 29, núm. 46, p. 185.

⁵⁹¹ *El Tiempo*, agosto 15 de 1906, citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 296.

techo, en la nivelación del piso y el pintado de la madera.⁵⁹² En 1902 inició la construcción de un mercado en la plaza de La Cruz, ubicada en "el barrio alto", uno de los más antiguos de la ciudad.⁵⁹³ En un balance realizado por el periódico oficial con relación a los mercados públicos, se dibujó el panorama en los siguientes términos:

No queremos hacer reminiscencias de lo rudimentales que eran los mercados poco antes de 1887, los referidos sitios de comercio, incómodos y desarreglados, y para los cuales se destinaba cualquiera de nuestras plazas, en las que se instalaban *ad libitum* los mercaderes, proporcionándose sombra con feos aparatos de estera, y ya hasta con sus propios abrigos [...].

En 1887, en el lugar que hoy existe el mercado "Pedro Escobedo", existía un cuadrilátero formado con portales de madera techados de tejamanil. [...] En 1891 se proyectó el mercado que subsiste [...] que fue inaugurado el 15 de septiembre de 1895. [...] El pavimento es de cemento Portland. [...] El mencionado edificio está dotado de mostradores de madera con cubiertas de lámina de zinc. Dos pararrayos protegen al edificio contra las descargas eléctricas.⁵⁹⁴

Con el apoyo del gobierno, los productores queretanos pudieron enviar muestras representativas de los productos locales a las exposiciones de Nueva Orleans, Chicago, Colombia, París, Buffalo, Londres y San Luis Missouri.⁵⁹⁵ A París, por ejemplo, en enero de 1889 fueron enviados "en elegantes etiquetas" los licores, aguardientes y vinos que eran especialidad del estado, tales como los vinos de uva, membrillo y naranja, el mezcal del Agostadero y "cajas de filigrana, bordados, escobetas con adornos de seda y oro, canastos de vara, superiores á los de bejuco extranjeros, frabricados en Tequisquiapan, objetos de ixtle, reatas, telas indígenas, fotografías [...] de Muñoz Flores, quesos de Amealco y Amazcala [...]", entre otros. En la Exposición de Chicago, por su lado, Querétaro envió 57 cajas con objetos de arte, industria, agrícolas y mineros de la región: muestras de

⁵⁹² *La Sombra de Arteaga*, febrero 29 de 1880, núm. 9, p. 79.

⁵⁹³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 5 de 1902, núm. 9, p. 105.

⁵⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1908, núm. 4, pp. 34-35.

⁵⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 297 y septiembre 16 de 1908, núm. 32, p. 309.

cereales, maderas finas, plantas medicinales, mármoles, tejidos textiles, licores, mantas, estampados, piedras minerales y trajes indígenas.⁵⁹⁶

Además, en los inicios mismos del régimen y en el marco de los festejos por el arribo a la ciudad del ferrocarril (1882), se realizó en el mes de abril la Primera Exposición de Agricultura, Industria, Minería, Artes e Instrucción Pública, con el objetivo de “proteger y fomentar” todo aquello que tendiera “al aumento de la riqueza y prosperidad” del estado.⁵⁹⁷ Difundida por medio de la prensa y las 10 mil convocatorias que al respecto se mandaron imprimir, la noticia de la Exposición llegó a todo el territorio nacional y aún a los Estados Unidos. Con más de 32,000 visitantes, el éxito del evento fue calificado como total.⁵⁹⁸

A nivel distrital, la actividad comercial se encontraba de la siguiente manera: el distrito de Jalpan vendía maíz, trigo, maderas y plantas medicinales en poblaciones de Guanajuato, Hidalgo y San Luis, además de la capital del estado. Sus principales plazas de comercio eran Jalpan, cabecera del distrito, Saucillo, Ahuacatlán, Escanela y Landa, estimándose el monto de las transacciones realizadas en el año de 1890 en medio millón de pesos.⁵⁹⁹ El comercio realizado en Cadereyta estaba vinculado con la exportación de sus metales para la ciudad de México, de sus pieles para Estados Unidos y su carne cecinada y sus ovejas para las poblaciones de Querétaro, Hidalgo y Guanajuato, mismo que tenía un valor al año de poco más de cuatrocientos mil pesos.⁶⁰⁰

La base del comercio en el distrito de San Juan del Río estaba en la venta del maíz, trigo, frijol y frutas que realizaba sobre todo con las ciudades de México y Querétaro, y, en menor escala, con Huichapan, en Hidalgo, y Polotitlán en el

⁵⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 5 de 1889, núm. 1, p. 914 y febrero 13 de 1893, núm. 6, pp. 93-94.

⁵⁹⁷ Véase la por demás extensa y minuciosa *Memoria de la Primera Exposición Industrial de Querétaro*, escrita por el Lic. Celestino Díaz, Querétaro, 1882, Impr. Luciano Frías y Soto, 117 pp.

⁵⁹⁸ *El Hijo del Trabajo*, marzo 19 de 1882, núm. 294, p. 1. *El Diario del Hogar*, abril 12 de 1882, núm. 160, p. 3. Véase también *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1881, núm. 10, p. 94 y septiembre 8 de 1883, núm. 29, pp. 292-293.

⁵⁹⁹ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 61.

⁶⁰⁰ *Ibid.*, pp. 68-69.

estado de México. El valor anual del movimiento mercantil para 1890 ascendía a cerca de tres millones de pesos al año.⁶⁰¹ El movimiento mercantil en el distrito de Tolimán registraba un valor anual cercano a los trescientos mil pesos, basándose en la venta de maíz, maderas, frutas, ganado cabrío, pieles, carne cecinada y, como ramo especial, el comercio de ópalos finos de La Esperanza, mineral muy buscado por los turistas que visitaban Querétaro.⁶⁰²

El comercio realizado en el distrito de Amealco estaba muy relacionado con su producción agrícola y por la venta del pulque "tlachique", elaborado en fábricas del distrito, y de la madera. Sus vínculos comerciales más cercanos eran con los pueblos limítrofes de los estados de Guanajuato y México, y con los distritos de Querétaro y San Juan del Río.⁶⁰³

En la ciudad de Querétaro se registraba el mayor movimiento mercantil del estado y su monto anual ascendía a poco más de cinco millones de pesos. Vendía harinas de trigo, frutas, maíz, maderas, dulces y ópalos entre otros productos a la ciudad de México y principales de la región, como lo eran las de Guanajuato, Morelia, Celaya, Allende y San Luis Potosí. La vía ferrocarrilera del Central Mexicano le permitía mantener un intercambio comercial tanto con la capital de la República como con algunas ciudades de los Estados Unidos.⁶⁰⁴

Entre los productos que eran traídos de otras regiones sobresalen el ganado de Michoacán y Jalisco, las frutas de Guanajuato, sal de San Luis y Zacatecas, mescal tequila de Jalisco, azúcar de Michoacán y Morelos, café y tabaco de Veracruz, arroz de Apatzingán y Córdoba, pulque de Hidalgo y Tlaxcala.⁶⁰⁵ El movimiento mercantil en todo el estado ascendía, en 1890, a poco más de siete millones de pesos al año.⁶⁰⁶

⁶⁰¹ *Ibid.*, p. 76.

⁶⁰² *Ibid.*, p. 84.

⁶⁰³ *Ibid.*, p. 105.

⁶⁰⁴ *Ibid.*, p. 98.

⁶⁰⁵ *Ibid.*, p. 111.

⁶⁰⁶ *Ibid.*, p. 111.

6.8.- *Las Instituciones bancarias*

La inestabilidad política y social, la falta de trabajo y el abandono de la economía que habían caracterizado a buena parte del siglo XIX, hicieron del agio una fuente de riqueza para los propietarios que podían disponer de dinero en efectivo. Calificado como "buitre carnívoro que oprime con sus férreas garras á su indefensa víctima", el agiotista no tenía límite alguno en su ambición: "no hubo valladar alguno: como avalancha tremenda la usura sin límites avanzó más y más terrible derribando fuertes fortunas [...]. Las lágrimas, los dolores, las miserias de la humanidad en toda su horrible magnitud, fueron el pedestal sobre el que se elevaron [...] los que con ellas especularon [...] apoyados en las leyes del libre mutuo y en las públicas y particulares necesidades [...]".⁶⁰⁷

Para los propietarios de las casas de empeño no había otra ley más "que su voluntad", como se quejó amargamente "una infeliz mujer" ante un abuso cometido en su contra.⁶⁰⁸ Según reconoció el mismo periódico oficial, el agio — "que todo lo mata, que todo lo enerva y que todo lo nulifica"— en el estado había adquirido "terrible y lamentable magnitud" al hacer "vano alarde de exagerados principios económicos".⁶⁰⁹ El Dr. Manuel Septién, por su lado, al analizar la mentalidad imperante entre los obreros de Hércules, señaló que estos —y el obrero mexicano en general— gastaban "en un solo día, el domingo, lo que [habían] producido [con] su rudísimo trabajo durante toda la semana, y al día siguiente se [encontraban] desprovistos aún de lo más necesario para la subsistencia de su familia, teniendo las más veces que recurrir á la caja del usurero".⁶¹⁰

Las quejas en contra de los usureros eran múltiples, pero la población no tenía más opción para adquirir préstamos emergentes que les hicieran sufragar los

⁶⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, julio 2 de 1882, núm. 18, pp. 211-212.

⁶⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 15 de 1879, núm. 32, p. 273.

⁶⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, julio 2 de 1882, núm. 18, p. 211.

⁶¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, pp. 106-108.

gastos imprevistos. En 1880 "un queretano" presentó en los medios impresos una propuesta para crear un "Banco Queretano Agrícola-Industrial", con el objetivo de "proteger en el estado la agricultura y la industria, destruyendo á la vez el agio que [era] la carcoma de la sociedad". Su propuesta iba en el sentido de aprovechar los fondos de la beneficencia y la instrucción pública, pero no pasó a mayores.⁶¹¹ En 1881 el general Rafael Olvera, en su calidad de gobernador del estado, se trasladó a la Ciudad de México con el objeto de gestionar lo correspondiente para el establecimiento en Querétaro de una sucursal del Banco de Londres, México y Sudamérica.⁶¹²

Los "enormes abusos" cometidos entre "la clase menesterosa del pueblo", "por los muchos empeños" localizados en todo el estado, hicieron que surgiera la iniciativa de formar un montepío con sucursales en los distritos.⁶¹³ La iniciativa tampoco trascendió y un año después las autoridades iniciaron las gestiones necesarias para establecer en la entidad una sucursal del Monte de Piedad de la ciudad de México, otorgando franquicias especiales y donando la casa número 11 de la 3ª. calle de San Antonio. El periódico oficial anunció:

Es tan módico y equitativo el interés que cobrará la sucursal, que es seguro que nadie se verá obligado ya, como ha sucedido más de una vez, á perder objetos de cierto valor intrínseco hasta en la cuarta parte de éste.⁶¹⁴

La llegada del montepío fue calificada como "la hora de la redención del pobre y del desvalido", y su inauguración tuvo lugar el primero de julio de 1882 en la calle de Santa Clara. Las tarifas establecidas por la sucursal fueron las siguientes: si la prenda era desempeñada durante los primeros tres meses, se pagaría cuatro centavos por peso; del cuarto al sexto mes el monto se duplicaba y entre el séptimo y octavo por cada peso el importe era de doce centavos. La

⁶¹¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 31 de 1880, núm. 29, pp. 262-263.

⁶¹² *El Monitor Republicano*, marzo 9 de 1881, núm. 58, p. 3.

⁶¹³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 7 de 1880, núm. 30, p. 274.

⁶¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, octubre 1 de 1881, núm. 26, p. 284. Véase lo correspondiente a la donación de la finca urbana en AHQ, fondo Notarías, serie Carlos Ma. Esquivel, vol. 2, 1882, anexos, fojas sueltas.

institución ofreció además los servicios de una Caja de Ahorros, con un interés del 4% mensual si permanecían en ella más de seis meses.⁶¹⁵

El año de 1882 fue, de hecho, el que marca el arribo a la entidad de las instituciones bancarias. Así, en el mes de enero Manuel M. Rubio, como representante del Banco Mercantil de México, informó al gobernador del estado el deseo de la institución por él representada de establecer "sucursales o agencias" en la entidad. Para ello, propuso:

El capital que el Banco tenga en estas sucursales ó agencias, sus acciones y los fondos en ella depositados, estarán exentos durante el tiempo de esta concesión de toda clase de contribuciones ordinarias ó extraordinarias existentes o que en lo sucesivo se decretaren por el gobierno del estado ó por los municipios.

Las propiedades inmuebles que legalmente adquiriera el Banco del Estado, así como los capitales y depósitos en caja y cartera, los billetes, libranzas ó pagarés y en general todos los efectos, mercancías ó valores, que existan en las sucursales ó agencias establecidas en el Estado, no podrán ser embargadas ni menos confiscados en caso de guerra o de trastorno interior, ni se impondrá servicio militar á sus empleados y dependientes.

Esta concesión y las franquicias y excenciones otorgadas al Banco Mercantil Mexicano, durarán por espacio de cincuenta años.⁶¹⁶

Pero el gobierno de Francisco González de Cosío, en un primer momento, no cedió a tales pretensiones. Por decreto de abril de ese mismo año, quedó establecido que todos los bancos de emisión y circulación ó hipotecarios que se establecieran en el estado y que no cobraran más del 1% anual como máximo sobre el tipo medio que hubiera servido de base en el mes anterior para las operaciones de la Casa Matriz, gozaría de las siguientes franquicias: exención por doce años al capital en efectivo o en billetes utilizados por la sucursal y puestos en

⁶¹⁵ La casa de empeño *El Porvenir* empezó a cobrar al público, como "interés mayor", la cantidad de un real por cada peso si el desempeño se verificaba entre los primeros dos meses, y dos reales por cada peso pasando este tiempo hasta el cuarto mes, que era el tiempo mayor por el se hacían los préstamos. *La Sombra de Arteaga*, julio 25 de 1882, núm. 19, p. 230, y agosto 9 de 1884, núm. 32, p. 126.

⁶¹⁶ AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 33, de Manuel M. Rubio al gobernador del Estado, Querétaro, enero 8 de 1882.

circulación, del pago de contribuciones estatales y municipales, ordinarios o extraordinarias, impuestas o por imponer, con excepción del derecho de patente, sin que se entendiera por ello a las fincas rústicas, urbanas o industriales que reportaran algún gravamen hipotecario a favor de la sucursal. Quedarían también libres por doce años de los derechos o contribuciones que se impusieran por la extracción del estado para las demás plazas de la República a los metales preciosos, oro o plata amonedados o en barras pertenecientes al mismo establecimiento. El capital raíz, urbano, rústico o industrial perteneciente a la sucursal o al banco debían pagar lo mismo que todos los de su clase los impuestos que se decretaran para los gastos públicos. El Ejecutivo del estado quedó facultado para otorgar las franquicias concedidas por esta ley.⁶¹⁷

Sin embargo, meses más tarde el gobernador tuvo que remitir una minuta al poder Legislativo en el que solicitó modificar el anterior decreto, bajo el argumento de que el interés asignado era "sumamente bajo" y ello ocasionaría que no pudieran permanecer las sucursales bancarias o, de hacerlo, "tal vez se perjudicaría á la del Monte de Piedad", a la cual era necesario proteger "por los innumerables beneficios que [concedía] á la clase menesterosa, pues habría gran diferencia en el interés con que hagan una y otra sus operaciones;" solicitó, y fue aprobado, que el texto quedara en los siguientes términos:

Todos los establecimientos bancarios de emisión y circulación ó hipotecarios, que se establezcan en el Estado, por medio de una sucursal de su institución de crédito, obligándose á no cobrar por interés ó rédito, en las operaciones que practiquen en dicha sucursal, más del diez por ciento anual como máximun, y á convertir en numerario el importe de sus billetes á la presentación de ellos, gozarán de las siguientes franquicias...⁶¹⁸

Así, las franquicias concedidas por la ley número 54 del 4 de abril de 1882, con su correspondiente modificación del 11 de octubre de 1882, dieron resultados inmediatos. Ante el notario público José María Esquivel, el 29 de noviembre de

⁶¹⁷ *Loc. cit.* Véase también *La Sombra de Arteaga*, abril 13 de 1882, núm. 12, p. 131.

⁶¹⁸ AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 163, Minuta número 259, del Ejecutivo al Legislativo, Querétaro, septiembre 21 de 1882.

1882, comparecieron, entre otros, el diputado Luis Rivera Mac-Gregor como apoderado jurídico del Banco Mercantil Mexicano y director de la sucursal en Querétaro, para formalizar las franquicias concedidas por los decretos ya mencionados.⁶¹⁹

El Monte de Piedad, por su lado, no tuvo el éxito esperado. En marzo de 1885, ante el cierre de la mencionada sucursal, el tipo de interés en los préstamos por vales e hipotecas se elevaron "escandalosamente" y de nueva cuenta "la clase desvalida" quedó a merced de los especuladores.⁶²⁰ La situación continuó siendo apremiante. Ante la "penuria pública local" y "el terrible agio mezclándose en todos los negocios" abusando de la miseria de manera "impune", en febrero de 1887 el Congreso facultó al Ejecutivo para contratar una sucursal del Banco de Londres, México y Sudamérica "ó de cualesquiera otro banco" con miras a introducir opciones crediticias que hicieran bajar las altas tasas de interés. En marzo de este año quedó firmada la escritura del contrato con el Banco de Londres, quedando como director de la institución, una vez establecida, "el activo y honrado banquero Sr. Luis Rivera Mac-Gregor", mismo quien años atrás había sido director del Banco Mercantil.⁶²¹ Veinte años después, la institución ya había construido "un magnífico edificio de su propiedad" frente al jardín Zenea, figurando como "uno de los más elegantes" que adornaban la capital.⁶²²

Para 1903 los establecimientos de crédito existentes en Querétaro eran la sucursal del Banco de Londres, las agencias de los de San Luis Potosí, Nacional y Guanajuato, entre los más significativos. En este mismo año fue creado el Banco de Querétaro, con "el objeto principal de estimular las industrias y el movimiento comercial del estado, proporcionando á la vez á sus habitantes la seguridad de

⁶¹⁹ El Banco Mercantil Mexicano fue fundado el 6 de octubre de 1881 con un fondo social de cuatro millones de pesos divididos en cuarenta mil acciones de á cien pesos. Uno de sus accionistas fue Porfirio Díaz. *Estatutos del Banco Mercantil Mexicano*, México, Impr. de Francisco Díaz de León, 1881, 24 pp. Véase también AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 223.

⁶²⁰ *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1885, núm. 9, p. 35.

⁶²¹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 24 de 1887, núm. 7, p. 25; marzo 17 de 1887, núm. 9, p. 35, y marzo 27 de 1886, núm. 10, pp. 39, 41.

⁶²² *La Sombra de Arteaga*, enero 29 de 1908, núm. 3, p. 25.

sus inversiones". Con "agencias y corresponsales en las ciudades de mayor importancia del estado y en los puntos céntricos del país", y accionistas queretanos y de los estados circunvecinos y bancos de la capital del país, inició con un capital de 800 mil pesos.⁶²³ Los ayuntamientos recibieron autorización para depositar sus fondos en el banco, recibiendo los siguientes intereses: depósitos a la vista 3%, disponible con 5 días de aviso 4%, por seis meses el 5% y por un año el 6%.⁶²⁴ Para 1906 los activos del banco representaban un total de \$3.668,567.72, representando sobre este total los préstamos sobre prendas la cantidad de \$247,464 y los hipotecarios \$53,340. Para este año, su capital social había ascendido al millón de pesos y tenía una cantidad análoga en billetes en circulación.⁶²⁵

Las casas de empeño no dejaron de existir. Al iniciar del siglo XX existían, por ejemplo, *El Porvenir*, en la calle de la Alhóndiga; *La Unión*, en la calle de Verónica; *La Paz*, en Cinco Señores; *La Luz*, en la esquina de Santa Clara y Capuchinas; *La Palestina*, en la esquina del "portal quemado" con la calle Josefa Ortiz.⁶²⁶

Así, fue durante el periodo porfirista cuando arribaron a Querétaro las primeras instituciones bancarias, que dieron mayores garantías a los capitales locales. También el periodo se va a caracterizar por el surgimiento de compañías y sociedades anónimas que irían sustituyendo a las figuras y esfuerzos individuales o familiares. En la entidad, por ejemplo, al finalizar el régimen se encontraban en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, las siguientes compañías constituidas por acciones con un capital mayor de \$50,000.00: en el distrito del Centro: el Banco de Querétaro, establecido en la capital; la Compañía Industrial Manufacturera "El Hércules y anexas", establecida en Hércules y con domicilio en

⁶²³ Fernando Rosenzweig, "Moneda y bancos" en *Historia Moderna de México. Vida económica*, tomo 11, p. 820, y *La Sombra de Arteaga*, agosto 12 de 1903, núm. 32, p. 275.

⁶²⁴ AHQ, 2ª. secc., 1906, exp. 1421 y 2ª. secc., 1907, exp. 1472.

⁶²⁵ *El Tiempo*, julio 7 de 1906, núm. 7714, p. 4. Véase también *La Sombra de Arteaga*, junio 10 de 1906, núm. 22, p. 204.

⁶²⁶ *La Sombra de Arteaga*, octubre 23 de 1901, núm. 41, p. 406; agosto 6 de 1902, núm. 30, p. 408, y mayo 5 de 1909, núm. 18, p. 157.

la capital de la República; la Compañía Hidroeléctrica Queretana, establecida en Tequisquiapan, pero con su domicilio en la ciudad de Querétaro; la Compañía Travías de Querétaro, con domicilio en la capital. En San Juan del Río con la forma de sociedad en nombre colectivo sólo existía la razón social de "Fernández, Zorrilla y Compañía", sociedad mercantil con un capital de \$89,000.00. En el distrito de Cadereyta la negociación minera "O. y J. Braniff", constituida sobre varias pertenencias, con domicilio en la municipalidad del Doctor. En el distrito de Tolimán la negociación minera "The Ajuchitlán Mining and Willing Company, SA", domiciliada en la ciudad de Monterrey.⁶²⁷

⁶²⁷ AHQ, 2a. secc., 1908, exp. 132.

CAPÍTULO 3: LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS

7.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, DELINCUENCIA Y SISTEMA CARCELARIO

La expedita y eficaz administración de la justicia fue una de las preocupaciones de los políticos del periodo, pues al iniciar el régimen la situación del poder Judicial era por demás crítica. Al respecto, el presidente del Congreso del estado reconocía en marzo de 1877 que “la administración de la justicia [era] [...] la piedra de escándalo para el Estado”. Un año más tarde, el periódico oficial reconoció que el poder judicial “ejercía sus atribuciones como avergonzado de su noble misión, en sucias pocilgas”, pero que ya se levantaba de la postración en que estaba, “atrayéndose el respeto y las consideraciones sociales.”¹ Dicho panorama obligó al nuevo régimen a promover diversas transformaciones, tanto en el ámbito jurídico-administrativo, como en lo relativo a las condiciones materiales del edificio que albergaba al poder Judicial. Así, por ejemplo, las condiciones materiales del inmueble donde residía dicho poder poco a poco se transformaron:

El Tribunal Superior de Justicia carecía absolutamente de muebles. La Sala mas modesta y humilde, era lujosa en comparación con el Salón destinado para la residencia de ese poder, uno de los cuatro que constituyen la administración del Estado. Sillas antiguas estraidas [sic] de un ruinoso convento, una mesa vacilante y una alfombra, retrato fiel del harapo mas despreciable, era el mobiliario de ese alto cuerpo; su secretaría, su archivo correspondían dignamente á ese cuadro. El Gobernador no pudo tolerar tan degradante estado de cosas, y convirtió con sus activas determinaciones, á la pocilga en lujoso salón adornado con elegantes colgaduras, decente alfombra y sillas forradas de brocatel de seda.²

En materia de administración de la justicia, las autoridades también tuvieron que reconocer que en el estado faltaban “leyes suficientes para su administración, [pues] existía un caos verdaderamente, y estaban rigiendo con caricaturable

¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 22 de 1877, núm. 13, p. 9 y enero 4 de 1878, núm. 1, p. 13.

anomalía, leyes antiquísimas, reglamentos del año de 24” y disposiciones relativas “a heridores” que se habían dictado en el siglo XVIII. Ante dicha situación, diputados y autoridades gubernamentales se dedicaron a dignificar la situación del poder Judicial en la entidad. Para ello, diversas leyes y reglamentos fueron modificados, adaptándolos a los requerimientos constitucionales.³ De hecho, desde años atrás se venían realizando diversas reformas al marco jurídico constitucional con miras a eficientar el sistema judicial y mejorar la impartición de la justicia en la entidad.

Así, por ejemplo, la Constitución de 1869 había establecido que el Tribunal Superior de Justicia quedaba dividido en tres salas y se componía de tres ministros propietarios y un ministro fiscal. Los ministros debían ser postulados por los colegios electorales de distrito al día siguiente de la elección de diputados y gobernador, y debían durar cuatro años en el cargo. Los jueces de primera instancia también eran electos por los colegios electorales de distrito en la misma fecha, mientras que los jueces constitucionales de paz eran electos en los colegios electorales de municipalidad al mismo tiempo que eran electos los miembros de los ayuntamientos.⁴ Las reformas a la Constitución de 1873 respetaron la misma conformación del Tribunal Superior de Justicia, pero establecieron que sus ministros debían ser nombrados por el Congreso, mientras que los jueces de 1ª. Instancia debían ser propuestos en terna por los ayuntamientos de las municipalidades al Legislativo, quien debía elegir al juez correspondiente o devolver la terna si los integrantes no reunían el perfil necesario. Para ser electo “individuo” del Tribunal era necesario estar “instruido en la ciencia del derecho” a juicio de los electores, ser mayor de 30 años (en la Constitución de 1869 se requería tener 35 años) y ser ciudadano “de la república”

² *Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayon, gobernador del estado de Querétaro, desde el 23 de diciembre de 1876 hasta el 20 de marzo de 1880, por Hipólito A. Vieyetz*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1880, p. 33.

³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1879, núm. 12, p. 106.

⁴ *Constitución para el régimen interior del estado libre y soberano de Querétaro*, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1869, pp. 21-22.

(el anterior código exigía el ser ciudadano "queretano") en ejercicio de sus derechos.⁵

Las reformas a la Constitución decretadas en 1873 reflejaron la preocupación imperante en torno al tema de la seguridad pública y la aplicación de la justicia: sus tres primeros artículos se refieren a ello y establecieron que en caso de delito *infraganti* el reo podía ser detenido por cualquier persona, pero debía ponerlo en seguida en poder de la más inmediata autoridad para que ésta procediera a entregarlo a la competente. Quedó prohibido el maltrato al hacer cualquier aprehensión, siendo de "grave responsabilidad" la infracción a esta disposición, excepto que el inculpado probara haber hecho uso de las armas en defensa propia o por resistencia del preso.⁶

En 1877 fue propuesta una nueva reforma a la Constitución local, de manera particular en lo que a la impartición de la justicia se refería. Al respecto, el gobernador propuso perfeccionar la independencia del poder Judicial encomendando al Superior Tribunal el nombramiento, separación y sustitución de los jueces inferiores y de los empleados del ramo. El proyecto respectivo contempló que los jueces de paz fueran también nombrados por los miembros del Tribunal, teniendo presente que dichos jueces habían quedado de tiempo atrás "despojados de toda incumbencia, distinta de las atribuciones judiciales". Al reflexionar sobre las reformas que se proponían, el Ejecutivo señaló cómo la administración de la justicia en la entidad había "padecido mucho [...] á consecuencia de las reformas constitucionales [...] de 1873". Este daño se había ocasionado particularmente por el artículo 53 de la mencionada Constitución, que establecía que los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, entre otros funcionarios públicos, durante el tiempo en que estuvieran en funciones sólo podían ser acusados de los delitos de traición a la patria, violación expresa a la Constitución general y estatal, ataque a la libertad electoral y delitos graves del orden común. El gobernador consideraba que era preciso "borrar á toda costa

⁵ *Reformas a la Constitución de 1869, aprobadas por el segundo congreso constitucional del Estado de Querétaro Arteaga*, Querétaro, 1873, Tip. de M. Rodríguez Velázquez, pp. 23-24.

este artículo, hasta por honra de las instituciones," si se quería introducir en el estado "el sacro respeto de los derechos ajenos [sic]".⁷ Además de la modificación de este artículo, el proyecto de reformas a la Constitución presentada por el Ejecutivo contempló como requisito para ser magistrado del Superior Tribunal de Justicia "estar en ejercicio de los derechos ciudadano, tener treinta años cumplidos, ser abogado con ejercicio profesional [sic] por lo menos de cinco años y residir en la República al tiempo de la elección"; se propuso, además, que los miembros del Tribunal Superior y los jueces de letras fueran renovados cada seis años.⁸

El proyecto del Ejecutivo fue remitido al Congreso, donde fue analizado, discutido y modificado. Uno de los puntos en que la Comisión Especial de Reformas a la Constitución difería del proyecto del Ejecutivo, era en el relacionado con la independencia del poder Judicial. La Comisión propuso que el Ejecutivo nombrara a los jueces menores "no para intervenir en la administración de la justicia, sino precisamente para garantizar la independencia con que éste [debía] administrarse";⁹ propuso también que fueran derogadas las reformas a la Constitución del estado sancionadas en julio de 1873 y volviera a regir su Constitución particular de 1869. Discutidas las reformas, las propuestas del Ejecutivo no fueron aprobadas tal y como fueron presentadas, quedando establecido en la Constitución de 1879 que la justicia se administraría en el estado por el Tribunal Superior de Justicia, los jueces de 1ª. instancia, menores y constitucionales de paz. El Tribunal Superior quedó dividido en tres salas compuestas de cuatro ministros propietarios, desempeñando uno de ellos el cargo de fiscal. En cuanto a la forma de su elección se regresó al sistema establecido en la Constitución de 1869 —postulación por los colegios electorales de distrito—, siendo electos por un periodo de cuatro años. Mientras que el Ejecutivo había

⁶ *Ibid.*, p. 3.

⁷ *Observaciones hechas por el Ejecutivo del Estado a los proyectos de Reformas a la Constitución local de 1869, presentados a la H. Legislatura, Querétaro, Impr. del Comercio de Luciano Frías y Soto, 1877, pp. 6-7.*

⁸ *Ibid.*, pp. 14-15.

propuesto como atribuciones del Tribunal Superior nombrar a su secretario, a los empleados de la Secretaría, a los jueces menores y de paz, así como a “los empleados todos del ramo judicial”, las atribuciones aprobadas sólo contemplaron las de proponer al Congreso las ternas de los jueces de letras y menores, así como las atribuciones que las leyes le encomendaran y su reglamento interior le concedieran. Además, quedó establecido que para ser magistrado del Tribunal se requería tener el título de abogado y haber ejercido la profesión cuatro años cuando menos (el gobernador había propuesto cinco años de ejercicio profesional), ser “de probidad notoria é integridad acreditada”, mayor de treinta y cinco años (el Ejecutivo había contemplado el requisito de treinta), y ciudadano queretano en ejercicio de sus derechos.¹⁰

La Constitución de 1879 estableció, además, que en el estado habría jueces de 1ª. instancia, menores y constitucionales de paz en número “suficiente” para el buen desempeño de la administración de la justicia, mientras que el Constitución de 1868 había establecido que debía haber un juez de 1ª. instancia *en cada una de las cabeceras de distrito y dos en la capital*; en tanto que las reformas de 1873 los redujeron a dos jueces de 1ª. instancia en la capital del estado —el primero para lo criminal y el segundo para lo civil—, además de uno en la cabecera de distrito de Tolimán y otro en la de San Juan del Río. La Constitución de 1879 estableció que los jueces de 1ª. instancia y los menores debían ser propuestos en terna por el Tribunal Superior al Congreso del estado (facultad atribuida en las reformas de 1873 a los ayuntamientos de las municipalidades), quien debía elegir de la terna o devolverla para una nueva integración. Según el artículo 105, sólo los jueces constitucionales de paz eran electos por los colegios electorales de municipalidad, en los mismos días y términos que los miembros de los ayuntamientos, durando un año en su cargo.

⁹ *Dictamen emitido por los ciudadanos diputados José María Arteaga y Luis G. Pastor, miembros de la Comisión Especial de Reformas á la Constitución del Estado, Querétaro, Impr. del Comercio, 1877, p. 5, y El Siglo XIX, agosto 7 de 1879, núm. 12,327, p. 3.*

¹⁰ *Constitución política del estado libre, soberano e independiente de Querétaro Arteaga, Querétaro, 1879, Impr. Luciano Frías y Soto, pp. 30-31.*

Respecto a las responsabilidades de los funcionarios públicos, la Constitución de 1879 retomó las observaciones hechas por el gobernador en su propuesta de reformas, quedando establecido que los diputados al Congreso del estado, los "individuos" del Tribunal Superior de Justicia, así como el secretario del Despacho, eran "responsables por los delitos comunes" que cometieran durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones en que incurrieran en el ejercicio de sus funciones; lo era también el gobernador del estado, pero a diferencia de aquellos, el gobernador durante su administración solo podía "ser acusado por los delitos de traición á la patria; violación expresa de la Constitución general ó de la particular del Estado; ataque á la libertad electoral, y delitos graves, del orden común". Si el delito cometido era del fuero común, el Congreso erigido en jurado debía declarar en mayoría absoluta de votos si había o no lugar para proceder en contra del acusado. En caso afirmativo, el acusado quedaba por el mismo hecho separado de su encargo y sujeto a la acción de los tribunales comunes. De los delitos oficiales debían conocer el Congreso como jurado de acusación y el Tribunal Superior de Justicia como jurado de sentencia. El jurado de acusación tenía por objeto declarar si el acusado era o no culpable, mientras que el jurado de sentencia debía aplicar la pena establecida por la ley. La responsabilidad por delitos o faltas oficiales solo podía exigirse durante el periodo en que el funcionario ejercía sus funciones o un año después. Mientras que lo anterior no era aplicable para el gobernador del estado, el artículo 113 de la Constitución, en cambio, estableció que "en demandas del orden civil, no [había] fuero ni inmunidad para *ningún funcionario público*".¹¹

En 1888 quedaron reglamentados "el número y la jurisdicción de los Juzgados", de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Constitución del estado, quedando: siete de 1ª. instancia (dos en la capital y uno en cada uno de los distritos foráneos), cuatro menores (tres en la capital y uno en la cabecera del distrito de San Juan del Río), persistiendo el mismo número de los juzgados constitucionales de paz, con la excepción de los de la capital del estado y los de la cabecera de San Juan del Río, que por el establecimiento de "menores" habían

¹¹ *Ibid.*, pp. 33-34. Subrayado nuestro.

quedado suprimidos. Los juzgados de 1^a. instancia en la capital eran uno para el ramo civil y otro para el criminal; los de los distritos foráneos tenían jurisdicción mixta, al igual que los juzgados Menores; el despacho del ramo criminal debía hacerse en la capital del estado.¹²

Los juzgados menores podían conocer de todos los juicios civiles en que existiera una cantidad que no excediera de los trescientos pesos, de los criminales de que conocían los jueces de paz y de aquellos delitos que merecían una corrección ligera y que por lo mismo la pena no fuera mayor de cuatro meses de prisión o multa de cincuenta pesos; conocían, también, de las causas de robo sin circunstancia agravante, si el objeto robado no llegaba a cien pesos en su valor —cuando no era así, las causas pasaban al conocimiento del Juzgado de 1^a. instancia—; también podían conocer de las lesiones simples que conforme a la ley merecían una pena no mayor de dos meses de prisión y multa de cien pesos, entre otros. Los juzgados de paz, por su lado, debían conocer de los juicios civiles en que existiera una cantidad que no excediera de cien pesos; de los criminales en que sólo hubiera de imponerse una corrección ligera o una pena pecuniaria hasta de veinticinco pesos o corporal que no excediera de un mes de prisión; además debían practicar las primeras diligencias en todas las causas criminales en donde no hubiera juzgados de 1^a. instancia o menor.¹³

En 1898 el Ejecutivo propuso nuevas reformas a la Constitución local en materia de justicia. En la argumentación se expuso que conforme a la Constitución, el Superior Tribunal se componía de tres salas y una para fiscal; había además cuatro magistrados supernumerarios que suplían las faltas temporales o absolutas de los propietarios; los cuatro primeros eran electos popularmente y los cuatro últimos eran designados por el Congreso. Según la fracción IX del artículo 63, era facultad del Congreso designar los ministros que debían servir la 1^a. y 2^a. salas del Superior Tribunal de Justicia y declarar quienes eran electos para ministros de la 3^a. sala y para fiscal. La reforma propuesta por el

¹² *La Sombra de Arteaga*, febrero 12 de 1888, núm. 6, pp. 58-60.

¹³ *Loc. cit.*

governador consistía en suprimir la parte que correspondía al fiscal y nombrar a un procurador de Justicia. Lo anterior, con el propósito de que hubiera “un pronta, cumplida é imparcial justicia”. Además, se propuso que en lugar de cuatro fueran seis los ministros supernumerarios y que en lugar de 35 años como requisito para ser magistrado, se bajara a 30 porque con ello el número de abogados disponibles para ser electos aumentaría. Estas reformas fueron aprobadas por la Comisión especial el 15 de diciembre de 1898.¹⁴

Otra de las reformas llevadas a cabo durante el periodo tuvo que ver con los “agentes” o también llamados “tinterillos” —personas que sin tener título de abogados hacían sus funciones—. Ante los frecuentes abusos que se cometían en los juzgados, la autoridad intentó limitar su intervención en los negocios judiciales, pero el Congreso rechazó la iniciativa en un primer momento, con el argumento de que no existía ninguna ley que fijara las profesiones que requerían título. Al respecto, el secretario de Gobierno respondió que “el objeto de la iniciativa del gobierno, no era exigir que los negocios judiciales [fueran] desempeñados precisamente por abogados, sino solo castigar el abuso que [cometían] los tinterillos”. Al ser discutida de nueva cuenta la iniciativa, no faltó quien calificara a los tinterillos como “agentes intrusos perpetuamente instalados en los juzgados, poniéndose siempre del lado del fuerte contra el débil, y teniendo por biblioteca para sus estudios, un código debajo del brazo, el arancel para el cobro de costas vigentes y por únicas nociones de derecho, una que otra palabra retumbante de Sala ó algunos textos latinos de Murillo”. La del tinterillo no era una profesión, señalaban sus adversarios, sino “la degradación, la abyección, la usurpación de la profesión del abogado”. El tinterillo era al abogado, explicaban, lo que el curandero al médico. Ellos sólo buscaban “enredar los pleitos, predisponer á los litigantes y sorprender á los jueces con cábalas y chicanas”.¹⁵ Después de analizar y discutir cada uno de los aspectos que se proponían reglamentar, en mayo de 1878 apareció finalmente publicado el decreto en el cual, considerando

¹⁴ Expediente sobre reformas a los artículos 63, 69, 81, 87, 94, 95, 96 y 98 de la Constitución Política del Estado, iniciadas por el Ejecutivo del mismo y dictámen emitido por la Comisión Especial, Querétaro, Tip. José González, 1899, pp. 3-11.

¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1878, núm. 19, pp. 230-232.

“que los agentes intrusos conocidos con el nombre de *tinterillos*” eran perjudiciales a la sociedad porque “además de atacar los derechos de terceros [desmoralizaban] con su conducta la administración de justicia”, se prohibió en el estado “la intervención en negocios judiciales, a las personas que no [tuvieran] título de abogado, agente de negocios o procuradores”, reputándose como “agentes intrusos” a los que careciendo de tales requisitos se ocuparan habitualmente en seguir pleitos como apoderados, defensores o cesionarios en cobranza”.¹⁶

Así pues, en medio de reiterados cambios, el poder Judicial quedó dividido en Superior Tribunal, juzgados de 1ª instancia, menores y de paz. En 1879 los funcionarios y empleados del poder Judicial en el estado eran 209, de los cuales 15 se encontraban en el Tribunal de Justicia, 38 en los juzgados y 136 eran jueces constitucionales. Para 1891, el personal de ese poder era de 232 ciudadanos y el Tribunal se desempeñaba por medio de dos salas unitarias, un fiscal y tres magistrados supernumerarios; 7 juzgados de letras y 82 juzgados de paz. Los presupuestos asignados al poder Judicial también fueron incrementados: de \$27,393 que percibía al iniciar el régimen en 1876, pasó a \$42,194 al concluir, en 1910.¹⁷

7.1.- Los agentes del orden

La aplicación de la justicia, con todo y las reformas constitucionales implementadas y el incremento en presupuesto y en el número de los “agentes del orden”, lejos estaba de regirse por las normas jurídicas; los abusos y las violaciones a los preceptos constitucionales en la materia, eran la orden del día. Al respecto, fueron los comisarios de policía de los pueblos y congregaciones los

¹⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1878, núm. 21, p. 252.

¹⁷ *Memoria estadística y administrativa presentada al H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, por el secretario del Despacho de Gobierno, el 17 de septiembre de 1879*, Querétaro, Impr. de Luciano Frias y Soto, 1879, anexo número 9. *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1891, núm. 39, p. 519; agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 378 y noviembre 21 de 1898, núm. 38, p. 318. En otra fuente, para este mismo año de 1891, se señala que el personal de este poder se formaba de 327 ciudadanos. *Memoria de la administración pública presentada a la XI Legislatura del Estado de Querétaro, por el gobierno del mismo, el 17 de septiembre de 1891*, Querétaro, Impr. de Luciano Frias y Soto, 1892, anexo 4. Véase al final el anexo con los presupuestos de egresos del estado.

que mayores arbitrariedades cometían, destacándose por el uso arbitrario del poder de que disponían. Los ejemplos al respecto son numerosos. Uno de ellos, que ilustra con claridad el papel desempeñado por muchos comisarios en los pueblos y comunidades rurales y los criterios en la aplicación de la justicia en el periodo, aconteció en el pueblo de Santiago Mesquistitlán, en el distrito de Amalco, al mediar el año de 1884.

Alejandro Manuel, juez del pueblo de Santiago Mesquistitlán, junto con Santiago Rafael, jefe de policía del mismo pueblo, y varios vecinos del lugar, remitieron un escrito al gobernador del estado en 1884, en el que expusieron que el comisario Leonardo Díaz en unión de su hijo Manuel y de Nicolás García, Rafael Leyva y Luis Ruiz, habían matado a Anselmo Martín y habían herido a Pablo Basurto, “de la manera más cruel y atróz [sic], pues no se contentaron con golpearlos sino que los arrastraron como si fueran animales”. Los indígenas agregaron que no tenían garantías de ninguna especie con dicho comisario, al que calificaron como “un hombre atróz [sic] y enemigo de nuestra raza de lo cual [daba] pruebas cada momento”. Como ya habían denunciado los hechos tanto con el prefecto de Amealco como con el juez de letras y no habían obtenido ninguna respuesta, se vieron obligados a recurrir ante el gobernador para poner fin a la impunidad que existía en el lugar. Para ello demandaron:

Primero: se sirva mandar practicar la averiguación respectiva para que se imponga el castigo que merece el Comisario Leonardo Díaz y sus cómplices. Segundo: [...] que se sirva ordenar se despoje del cargo de Comisario á Leonardo Díaz y se nombre en su lugar á un vecino que pertenesca [sic] á nuestra raza.¹⁸

Ante el hecho denunciado, el gobernador pidió informes tanto al prefecto político de Amealco como al Tribunal de Justicia del Estado. El primero aseveró que todo lo afirmado por los indígenas era inexacto, y expuso los hechos: necesitando la comparecencia de Pablo Basurto, había ordenado al comisario le

¹⁸ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 165, de varios vecinos de Santiago Mequistitlán al gobernador del estado, Querétaro, julio 15 de 1884.

proviniera se presentara al día siguiente; lo hizo así y Basurto "que estaba ebrio" no quiso obedecer y "lo insultó demasiado". Entonces el comisario lo encerró en su casa para que no continuara tomando y como una especie de corrección; en respuesta, algunos indígenas quisieron forzar la puerta y sacarlo. El comisario, por no tener modo de defenderse y como medida prudente lo dejó salir, pero al siguiente día reunió a algunos vecinos y lo mandó aprehender, "tanto por las faltas cometidas, como por que no quería obedecer la orden". Fue entonces cuando el juez del pueblo, Alejandro Manuel, aconsejó a los indígenas inconformes que le quitaran al preso a la comisión que lo traía; y Anselmo Martín "que fue uno de los más audaces" se echó sobre la comisión y uno de ellos tuvo que hacer uso de su espada para repelerlo "dándole unos sitarosos [sic] de los que resultó herida ligera, que mas bien se pudo llamar rasguño". Tanto Pablo Basurto como Anselmo Martín fueron llevados presos ante el prefecto de Amealco, pero éste consideró "prudente no castigarlos porque los golpes los [consideró] como castigo suficiente para la falta; [no consignó] el negocio al Juez de Letras, por que la herida era del todo insignificante, y causada á consecuencia de la falta". Sólo amonestó "á todos para que fueran obedientes y procuraran vivir en buena armonía, y se retiraron sin decir una palabra el herido". Veinte días después, los mismos indígenas quejosos se presentaron ante el juez de Letras señalando que había unos heridos en el pueblo que no se habían consignado. En lo que se hacían los trámites correspondientes, se recibió la noticia de que uno de los heridos había muerto ordenándose el traslado del cadáver:

Al ordenar la trahida [sic] del cadáver dijo el juez de Santiago que ya lo había enterrado en su Pueblo sin dar cuenta al Juez del Registro civil. Se mandó por el Sor Juez exhumar el cadáver y traerlo [sic] aquí, y luego que llegó se procedió á la inspección y se encontró que la muerte había sido ocasionada [sic] por el tifo y que los golpes que se notaban fueron los que dieron al cadáver con el pison [sic]. Esto fue confirmado por la declaración de algunos testigos entre ellos uno de su familia.

Al proceder al examen del supuesto herido dijo el juez de Santiago que lo habían trahido [sic] en camilla y estaba en una casa de la entrada. Pasó el Sor Juez de Letras con el aficionado [sic] y sus testigos de asistencia al lugar donde estaba el herido y lo encontró absolutamente bueno sin tener

siquiera señales de golpes. Se le preguntó que tenía y contestó que nada [...]”¹⁹

El prefecto de Amealco señaló que de las diligencias practicadas había resultado “que nada era verdad, ni la muerte causada por la herida, ni la herida del otro”; por lo tanto, agregó,

[...] con lo expuesto quedará convenida esa Superioridad de que el Comisario de Santiago nada tiene de culpa por los golpes que se dieron á Anselmo Martín; que ni el Sor Juez de Letras ni yo dejamos desapercibido el negocio y de que parece que estos indígenas tratan de burlarse de las autoridades, pues al hacer salir al Sor Juez de Letras para que examinara al herido y encontrarse con que nada, absolutamente nada tenía, esto merecía hasta que se le impusiera un castigo. Y decir que vemos con indiferencia su acusación, siendo así que se formó una causa voluminosa, la cual se encuentra en el archivo del Tribunal, me parece que es una calumnia grave que espero no se deje pasar desapercibida [...].²⁰

El Tribunal de Justicia del Estado, por su lado, al rendir los informes correspondientes, señaló que el dictamen de la segunda sala de dicho tribunal, de fecha 25 de junio de 1884, había sido:

No se pudo saber con seguridad, si [Anselmo Martín] murió de los golpes, como fue vos [sic] de su pueblo, por que a las veinticuatro horas de muerto se le enterró allí; se le desenterró después para llevar el cadáver á Amealco; y como ya estaba adelantada la descomposición, se le volvió a inhumar, por no estar el práctico presente que lo inspeccionara; y cuando volvió, se exhumó por segunda vez para el objeto; pero fué impracticable todo reconocimiento, porque ya estaba el cadáver, a lo que se espresa [sic], en plena descomposición. Por lo tanto, y por la ninguna asistencia del desgraciado, mientras sobrevivió á los golpes, quedó absolutamente en oscuro, saber sí murió de estos, como se decía en su pueblo, ó de fiebre, como otros han dicho, ó de otra causa. Los causantes de los golpes, como los mas que sobre esto han declarado, ni les faltó motivo para inferíselos, ni los que dieron fueron de tal entidad, que causasen la muerte posterior, con alguna sertera [sic] ó probabilidad [sic]. El Fiscal por lo menos, no tiene ni uná ni otra para juzgar responsables á dichos autores, que solo obraban como agentes de la policía, para cumplir los mandatos del Comisario, y éste para cumplir las órdenes de la Prefectura... El inferior, que no encontró

¹⁹ AHQ, 3^a. secc., 1884, exp. 165, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, julio 20 de 1884.

²⁰ *Loc. cit.*

en la causa más que lo espuesto [sic], ha sobreseído respecto de los autores de los golpes, por lo mismo de falta en lo absoluto la prueba de la existencia de su delito. El Fiscal está conforme con su resolución y consulta que se apruebe.²¹

Con tales aclaraciones y resoluciones, el caso quedó archivado. Para los indígenas había quedado claro que Anselmo Martín había muerto por las heridas recibidas y que la justicia no se había puesto de su lado. Pero este no fue el único caso registrado. También sobresalen al respecto las quejas que varios vecinos del pueblo de Santa María Magdalena expusieron ante la prefectura política, denunciando a su comisario; solicitaron su destitución por los abusos que cometía, ya que, dijeron, con frecuencia mandaba golpear a los vecinos e incluso en no pocas ocasiones él mismo en persona infringía los golpes.²² En 1905, de nueva cuenta los vecinos del lugar se dirigieron al gobernador quejándose de los múltiples abusos de su comisario, mencionando los escándalos que en estado de embriaguez cometía y la costumbre que tenía de golpear a las mujeres; lo acusaron de robo y de haber violado a una niña, amenazando y encarcelando a la madre de ésta por haberlo denunciado, además de haber intentado violar a otra mujer.²³

Por su lado, varios vecinos del pueblo de San Pablo, en el distrito del Centro, denunciaron al comisario del lugar y demandaron su destitución acusándolo de cobrar a los niños que concurrían a las escuelas públicas, de imponer multas y cobrarlas él personalmente, de vender animales mostrencos, de ocultar a los heridos sin dar parte de ello a la autoridad competente, de no capturar a los culpables de algunos delitos y de erigirse en jurado abrogándose facultades que no le competían.²⁴ Una queja más en contra de un comisario se dio en Cadereyta, donde varios vecinos del lugar, de oficio alfareros, se quejaron ante

²¹ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 165, del presidente del Tribunal de Justicia al gobernador del estado, Querétaro, julio 21 de 1884.

²² AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 19, de varios vecinos del pueblo de Santa María Magdalena al prefecto del Centro, Santa María Magdalena, enero 21 de 1885.

²³ AHQ, 1ª. secc., 1901, exp. 362, de varios vecinos al gobernador, Congregación de Santa María Magdalena, agosto 4 de 1901.

²⁴ AHQ, 1ª. secc., 1897, exp. 382, de varios vecinos del pueblo de San Pablo al gobernador, Querétaro, diciembre 4 de 1897.

el gobernador en marzo de 1904, denunciando las arbitrariedades de su autoridad local al obligarlos a hacer el servicio de faena en la presa de San Gaspar:

dominados rigurosamente [sic] por el Sr. Comisario de ese lugar que lo es el Sr. Manuel Olvera Chávez [...], que no deja ni dá lugar a que los vecinos trabajen [sic] en su oficio de profesión; que cuando no se presentan personalmente los manda llevar y si no cuotisandolos con quince ó diez y ocho centavos [...] amenazándonos con multa y cárcel cuando no damos el cumplimiento al mandato del Sr. Comisario. [...] y si no van a la obediencia [sic], los ultraja y los injuria con palabras graves amenazándolos con cárcel y multa. [Las faenas] son desde las ocho de la mañana a la puesta del sol, sin dejarnos descansar ni un momento [...] Los cuida como si fueran de la prisión.²⁵

Al finalizar el siglo XIX, vecinos de Ahuacatlán se quejaron de tener un comisario "benenoso y berdugo [sic]", que imponía castigos sin delito y multas excesivas sin causa alguna; que disponía de animales ajenos sin permisos e imponía "fatigas forzadas", además de tener al pueblo en el más completo abandono.²⁶ Años más tarde, vecinos del mismo lugar se quejaron amargamente ante el gobernador del estado y denunciaron que tanto el comisario del lugar como el juez de paz se sentían los dueños del agua regadía y de la "servidumbre social" del pueblo; además, denunciaron que con motivo de las funciones públicas el comisario imponía cuotas de las cuales "nunca nadie sabía nada, pues no [compraba] ni una bandera para enarbolarla". Además, asociado con sus amigos, "se [disfrazaba] de noche y [apaleaba] á hijos ajenos [sic] en la calle pública, y [cacheteaba] al policía que [cuidaba] el orden público".²⁷

Vecinos de Río Blanco también elevaron una queja ante las autoridades del gobierno estatal por los "abusos arbitrarios" que cometía el comisario, ya que en lugar de vigilar el orden sólo se dedicaba a desquitar "venganzas personales".²⁸ Por su lado, los vecinos de la Congregación de Bucareli denunciaron la hostilidad con que trataba a la mayor parte de los vecinos el comisario del lugar,

²⁵ AHQ, 1ª. secc., 1904, exp. 85, de varios vecinos al gobernador, Cadereyta, marzo 19 de 1904.

²⁶ AHQ, 1ª. secc., 1899, exp. 699, de varios vecinos al gobernador, Ahuacatlán, agosto 1º. de 1899.

²⁷ AHQ, 1ª. secc., 1903, exp. 829, de varios vecinos al gobernador, Ahuacatlán, junio 27 de 1903.

²⁸ AHQ, 1ª. secc., 1899, exp. 656, de varios vecinos al gobernador, Río Blanco, abril 18 de 1899.

particularmente a aquellos que no aplaudían “su conducta ominosa”, hasta “hacerse insoportable para la Congregación”; cobraba contribuciones personales a su arbitrio, dependiendo “de la animadversión del comisario”, despojaba “a cualquiera de sus propiedades”; amenazaba a los descontentos “al servicio de las armas”, entre otros abusos cotidianos que cometía.²⁹ En el poblado de El Saucillo, del distrito de Jalpan, los vecinos también estaban inconformes con su comisario debido al ejercicio despótico del poder y su “depravada conducta como funcionario”. Si bien en este caso fue destituido, a los pocos años regresó y de igual manera regresaron las inconformidades: que cobraba multas excesivas y nadie sabía a dónde ingresaban; que solía encarcelar a sus adversarios; que imponía servicios personales sin consentimiento ni retribución y que su gobierno constituía “un régimen opresor”.³⁰

De San Pedro Tenango el gobernador recibió un ocurso en donde los vecinos denunciaron que desde hacía 5 años el pueblo venía sufriendo “toda clase de penalidades” y los vecinos de San Miguel Carrillo expusieron: “el comisario de esta Congregación [...] escudado con su nombramiento [...] indulta, maltrata con vías de echo [sic], levanta falsos testimonios, acusa y consigna á los vecinos al servicio de las armas porque no le son adictos”, pero en cambio apoyaba a “delincuentes incondicionales y cuando se embriagaba arremetía “él y sus paniagudos” contra el que le parecía “golpeándolos, sin respetar á las mujeres”; ya ebrio, se introducía a las casas, sacaba a los hombres o a las mujeres a golpes, los mandaba al lugar destinado a la prisión y al siguiente día los ponía libres “con la amenaza de que si se [quejaban] aprovecharía la primera oportunidad para consignarlos al servicio militar acusándolos de ladrones”.³¹

Vecinos de Barranca de Cocheros se quejaron del comisario por cometer múltiples arbitrariedades, tales como “imponer multas por daños de animales

²⁹ AHQ, 1ª. secc., 1899, exp. 673, de varios vecinos al gobernador, Querétaro, junio 5 de 1899.

³⁰ AHQ, 1ª. secc., 1899, exp. 10, de varios vecinos al gobernador, El Saucillo, septiembre 11 de 1899.

³¹ AHQ, 1ª. secc., 1896, exp. 211, de varios vecinos al gobernador, San Pedro Tenango, diciembre de 1896 y 1ª. secc., 1896, exp. 215, de varios vecinos al gobernador, San Miguel Carrillo, diciembre 11 de 1896.

causados en las sementerías y [haberse] posesionado del terreno que [había dejado] el gobierno [sic] á favor de los vecinos". De hecho, expusieron una constancia de cómo su comisario había sido expulsado de un pueblo de Amealco, por habersele encontrado en su casa una cantidad de maíz que había sido robado.³² De Tetillas, los vecinos señalaron que no podían "soportar los abusos que con suma frecuencia [cometía] el comisario", pues por lo general "se estralimitaba [sic] de las facultades que las leyes le otorgaban". Los vecinos de Boyé también elevaron una queja ante el gobernador y expusieron: "que hase [sic] diez ú once años más ó menos, que el Sr. Juan Resendiz Ocampo está funcionando de comisario, y durante este largo periodo ha sido [...] una serie de fatalidades, por el mal gobierno de este señor", pues disponía de las rentas de la comunidad a su arbitrio y estaba "lleno de lactivia [sic] que no [respetaba] niñas, casadas, solteras, ni viudas". En 1905, de nueva cuenta vecinos de Boyé expusieron al gobernador la apatía e indiferencia del comisario hacia el bienestar de la población, pues no sólo no había escuelas, sino que prefería que los animales bebieran de los depósitos de agua a que lo hiciera la población.³³ Por su lado, vecinos de Santiago de Mexquitillan, en Amealco, denunciaron cómo el comisario disponía a su arbitrio de los fondos destinados tanto para la capilla como para la escuela del lugar.³⁴

Las quejas y denuncias en contra de los comisarios no pararon. Indígenas de San Pablo Tolimán se quejaron ante las autoridades estatales de sufrir "daños irreparables" en su "miserable" patrimonio por órdenes de las autoridades locales y señalaron cómo se encontraban hundidos "en la más lastimosa miseria, en la más bárbara ignorancia"; además, denunciaron cómo para ellos los derechos consagrados en las leyes no existían, pues sólo se les consideraba como "bestias ó acémilas de carga". Agregaron: "hasta desprovistos estamos del derecho de pedir que se respeten las leyes, toda vez que no las conocemos, ni nunca se ha

³² AHQ, 1ª. secc., 1901, exp. 287, de varios vecinos al gobernador, Barranca de Cocheros, marzo 14 de 1901.

³³ AHQ, 1ª. secc., 1902, exp. 459, de varios vecinos al gobernador, Tetillas, diciembre 31 de 1902; 1ª. secc., 1902, exp. 645, de varios vecinos al gobernador, Boyé, octubre 2 de 1902 y 1ª. secc., 1905, exp. 319, de varios vecinos al gobernador, Boyé, junio 23 de 1905.

³⁴ AHQ, 1ª. secc., 1905, exp. 274, de varios vecinos al gobernador, Querétaro, abril 7 de 1905.

hecho por dárnoslas á conocer”.³⁵ Dos décadas después, los vecinos del mismo lugar denunciaron cómo el comisario del lugar tenía al pueblo en el más completo abandono, pues las calles y la cárcel estaban en malas condiciones, había retardo en el despacho de la justicia; los presos vivían como esclavos y la policía con frecuencia hacía uso del “tormento”.³⁶ El comisario de Misión de Palmas “y sus parientes” fueron acusados por los habitantes del lugar de ser “los que [promovían] siempre los escándalos en aquel lugar” y, de manera particular, los responsabilizaron de un tumulto registrado en un baile en el mes de agosto de 1904.³⁷ Vecinos de San Juan Deguedó informaron al gobernador del estado de los abusos “incalificables” que estaba cometiendo su comisario, ya que estaba repartiendo los terrenos de común a sus “adeptos de una manera sumamente caprichosa”, sin estar facultado para ello; otros terrenos los había vendido —como el de la “Isla”, en donde había vendido cuatro fracciones de monte, otro en la Cañada de García y otro de labor en el centro del pueblo— y a nadie le daba “razón justificada de la intervención del dinero”. Agregaron: algunas personas que carecen de título de propiedad para poder enajenar algún predio, las faculta para que lo hagan sin ser legal ni estar en sus atribuciones.³⁸

Las arbitrariedades que las autoridades políticas y judiciales cometían de manera cotidiana en contra de los habitantes de las poblaciones alejadas de la capital del estado ilustran la forma de en que se aplicaba la justicia en la entidad. Pero era el sistema carcelario el que registraba los casos más patéticos y los presos del periodo —campesinos pobres, jornaleros, artesanos e indígenas en su inmensa mayoría—, eran las principales víctimas de un régimen obsesionado en alcanzar el progreso económico. En 1895, por ejemplo, *El Monitor Republicano* expuso una serie de arbitrariedades que se cometían en la entidad en el rubro de la administración de justicia y denunció tanto “el poder que en achaques judiciales

³⁵ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 36, de varios vecinos al gobernador del estado, San Pablo Tolimán, marzo 27 de 1883.

³⁶ AHQ, 1ª. secc., 1905, exp. 338, de varios vecinos al gobernador, San Pablo Tolimán, agosto 18 de 1905.

³⁷ AHQ., 1904, 1a. secc., exp. 48, Tolimán, agosto 18 de 1904, de G. González al secretario de Gobierno.

³⁸ AHQ, 1ª. secc., 1900, exp. 80, de varios vecinos de San Juan Deguedó al gobernador, San Juan Deguedó, marzo 2 de 1900.

[ejercían] las influencias", como el "desamparo en que se [hallaban] los detenidos pobres".³⁹ Se denunció, además, que los procedimientos virreinales continuaban "en todo su vigor" en Querétaro, pese a las leyes emanadas.⁴⁰

7.2.- El sistema carcelario

El título primero de la *Constitución* política del estado de 1879 contempló "los derechos del hombre". Bajo el principio de la igualdad de la ley para todos, estableció en su artículo tercero que ningún detenido podía estar en la misma cárcel que los presos y que los reos de delito leve tampoco podían estar en la de otros criminales; además contempló la existencia de un separo para los menores de 21 años. El artículo quinto especificó que nadie podía ser detenido sin que hubiera contra él "semipleno prueba ó indicio suficientes de delito".⁴¹ Las *Ordenanzas municipales* de 1877 establecieron que los ayuntamientos eran los responsables de procurar que en todos los pueblos hubiera cárceles de ambos sexos, seguras y cómodas, especialmente en las cabeceras del estado, de distrito y de partido; que en ellas se formaran departamentos diversos para arrestados o detenidos y para presos, y que debían cuidar que los últimos tuvieran alguna ocupación útil.⁴²

Por su lado, el reglamento para los alcaides de las cárceles establecía que con los presos no se debía emplear "más severidad y rigor que los absolutamente indispensables para su eficaz custodia, y [para] el buen orden interior de la prisión". Para obtener mejores resultados en la labor encomendada, los alcaides debían habitar dentro de la cárcel "ó en el lugar más inmediato que fuere posible" y no podían separarse de la alcaidía por más de una hora sin la previa licencia de la autoridad política local. Sin orden expresa, estaba prohibido poner a los presos "incomunicados, en separos, con grillos, esposas, cadenas ó en cepos, ó de cualquiera otra manera imponerles sufrimientos especiales". Sin embargo, para la

³⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, mayo 16 de 1895, núm. 19, p. 185.

⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 16 de 1889, núm. 23, p. 275.

⁴¹ *Constitución política ...*, 1879, pp. 4-5.

⁴² *Ordenanzas municipales sancionadas en 31 de octubre de 1877*, Querétaro, Imp. del Comercio, 1877, p. 6.

más segura custodia de los presos, en los casos urgentes estaba autorizado emplear "medidas especiales que [dictara] la prudencia". El alcaide debía cuidar que a ningún preso se le hiciera "vejación alguna en la cárcel" y que los alimentos de los internos fueran "sanos y bien condimentados". El empleo de alcaide de cárcel era de "pública confianza". Para obtenerlo se requería ser mayor de veinticinco años, de "notoria buena conducta", antecedentes conocidos, saber leer y escribir, y no haber sido condenado por delito que hubiere merecido pena corporal. En la cabecera del distrito el nombramiento lo hacía el prefecto político y en las demás localidades la autoridad política del lugar, previa aprobación del prefecto.⁴³ Además, el artículo 14 del *Reglamento de Policía* para la ciudad y distrito de Querétaro señalaba claramente que "estando prohibido por la Constitución, todo maltrato á los presos, cualquier empleado ó agente de la policía que [usara] de violencia contra algún preso ó ciudadano, no siendo en defensa propia, [sería] destituido inmediatamente de su empleo y castigado conforme a las leyes".⁴⁴

Sin embargo, las mismas autoridades reconocían que las cárceles existentes en el estado distaban "mucho de llenar su objeto," que era el de "corregir la moral de los que [tenían] la desgracia de delinquir", pues faltaban en ellas "todo lo indispensable para proporcionarles las comodidades que [requería] su penosa situación y aliviar su desventura".⁴⁵ La cárcel de la capital era sin duda "la menos mala" y contenía dos calabozos para hombres y dos para mujeres, pero los patios eran muy pequeños y los muros muy elevados que impedían la libre circulación del aire y eran por lo mismo "poco sanos". Había, eso sí, la distinción que se requería para detenidos y sentenciados, pues el lugar de detención estaba en los bajos e interior del palacio municipal. Para mejorar la situación del inmueble, en los primeros años del régimen fueron blanqueados los dormitorios y

⁴³ *Reglamento para los alcaides de cárcel, espedido [sic] en 2 de junio de 1857 por el gobierno del Estado, Querétaro, Impr. del Gobierno, 1857, 88 pp.*

⁴⁴ AHQ, 1^a. secc., 1882, exp. 138, "Reglamento de la policía de la ciudad de Querétaro y del Distrito de Querétaro", octubre de 1882.

⁴⁵ *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, el 17 de marzo de 1879, Querétaro, Impr. del Comercio, s.f., pp. 16-17.*

ordenado que el aseo del edificio fuera practicado dos veces al día. Por ello las autoridades señalaban: "si no es un lugar cómodo y saludable, no es de crueldad y martirio".⁴⁶

La cárcel de San Juan del Río contenía "dos calabozos chicos y uno grande, húmedo", y un patio pequeño; la de mujeres se reducía "a tres piezas muy mal ventiladas". La de Cadereyta tenía "un calabozo y un patio grande, repuesto y en un estado regular". La de Tolimán tenía "una pieza oscura y un patio chico"; mientras que la de mujeres era de una sola pieza y un patio "muy reducido". La de Amealco era de una sola pieza de adobe, de "cosa de diez varas de longitud y ocho de latitud" y la de Jalpan era "una galera de poco más de doce varas y techo malo". Existían otras cárceles en Bernal, Vizarrón, Tolimanejo, Peñamiller, Huimilpan, La Cañada, Hércules y Santa Rosa, fundamentalmente. Según la autoridad, "todas [se encontraban] en pésimo estado".⁴⁷

Lo estipulado en la *Constitución*, en las leyes y reglamentos, lejos estuvo de tener vigencia en la realidad. La violación sistemática a los más elementales "derechos del hombre" fue una práctica cotidiana en el sistema carcelario de la entidad. Así, por ejemplo, los presos de la cárcel de Jalpan se encontraban encerrados todos juntos, sin distinción de su condición, circunstancia prohibida por las leyes.⁴⁸ Además, no obstante que el artículo 18 de la *Constitución* general establecía que en ningún caso se debía prolongar la prisión o detención de los procesados por "falta de cualquier ministración de dinero", algunos procesados y sus familias se quejaban de los gastos que tenían que hacer cuando se les concedía la libertad bajo fianza, ya que la mayoría de ellos eran "generalmente miserables" y no estaban en condiciones de cubrir la fianza establecida, circunstancia que los obligaba a permanecer en prisión.⁴⁹ Jesús Hernández, vecino de la hacienda de Extoraz y de ejercicio jornalero, fue sentenciado a seis

⁴⁶ *Memoria que el C. Secretario ... 1879*, pp. 16-17.

⁴⁷ *Loc. cit.*

⁴⁸ AHQ, 3^{a.} secc., 1880, exp. 116, de Bernardo Vázquez Mellado al Srio. del Despacho de Gobierno, Jalpan, febrero 13 de 1880.

meses de obras públicas o el pago de una multa de diez pesos por negarse a pagar la cuota que se la había impuesto para erogar los gastos de la función civil y religiosa del pueblo de Santa María Peñamiller; después de diez días de prisión logró salir bajo fianza por medio de un fiador, ante quien tuvo que prometer que en un mes pagaría la multa.⁵⁰

Autoridades del Tribunal Superior de Justicia informaron al gobernador del estado que en la visita general de cárceles verificada el 19 de mayo de 1877, se había detectado que desde el 29 de abril se encontraban presos en la cárcel, por orden del gobierno, los individuos Vicente Gudiño, Apolonio Lara, Juan Nieves, Lorenzo Moreno, Ramón Gómez y Benito Ramos procedentes de Tolimán sin que hubieran sido consignados a autoridad competente y que con "ese hecho se [estaba] violando el artículo 19 de la Constitución federal". En respuesta, el gobernador se limitó a indicar que los presos señalados estaban condenados a muerte por la prefectura de Tolimán.⁵¹ Un preso de la cárcel de Querétaro, acusado de conspirar en contra del prefecto político de Cadereyta y de tener la intención de asesinarlo, después de nueve meses de estar preso escribió una misiva al gobernador señalándole:

Es inconcebible C. Gobernador, que desde el diez y nueve de Agosto del año próximo pasado, hasta hoy [8 de mayo de 1882], solamente se hayan practicado conmigo cuatro diligencias: mi declaración preparatoria, el careo supletorio con el testigo José María Olvera Maldonado, el reconocimiento de otros y la confesión con cargos; y todavía no sé el resultado de mi causa. Esta conducta de mi Juez no está conforme con las prescripciones de la equidad de la Justicia: si soy delincuente, ya es mas que tiempo suficiente para ser declarado como tal; si soy inocente, ¿por qué se me hace sufrir una prisión indefinida con perjuicio de mis garantías y de mi familia?⁵²

⁴⁹ AHQ, 3ª. secc., exp. 21, del Tribunal Superior de Justicia al gobernador del estado, Querétaro, febrero 20 de 1878 y *La Sombra de Arteaga*, marzo 1 de 1878, núm. 9, p. 112.

⁵⁰ AHQ, 1ª. secc., 1891, exp. 124, de Jesús Hernández al gobernador del estado, Tolimán, octubre 24 de 1891.

⁵¹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 107, del Tribunal Superior al gobernador del estado. Querétaro, mayo 21 de 1877.

⁵² AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 89, de Lucio Reséndis al gobernador del estado, cárcel de Querétaro, mayo 8 de 1882.

En materia de violaciones al marco jurídico, *El Monitor* denunció cómo en Querétaro se seguían azotando a los presos en la alcaldía 2ª. de correccionales.⁵³ Por su lado, los abusos del comisario de Hércules obligaron a los obreros del lugar a elevar una carta abierta al gobernador del estado, denunciando que cuando caían en la cárcel eran apedreados por las mismas autoridades. Al respecto, el prefecto político del Centro reconoció que ciertamente en la cárcel de Hércules se habían registrado “positivamente dos ó tres casos, en los que la necesidad [había] obligado al alcaide á usar de medios violentos para repeler las agresiones de los mismos presos y reducirlos al orden”.⁵⁴ En Amealco las anomalías y violaciones al marco jurídico eran cotidianas, habiéndose incluso registrado la muerte de uno de los internos de la cárcel del lugar por la golpiza que había ordenado el alcaide de la cárcel. Además, a un “gran número” de los internos se les sometía “a duros trabajos en las obras públicas”, sin haber sido condenados por sus jueces a dicha pena, ni haberse dictado aún la sentencia definitiva en sus causas, esto es, antes de saberse si eran o no inocentes; los que no eran conducidos al trabajo recibían tres centavos diarios, más no los alimentos, y en otras ocasiones “ni dinero ni alimentos”.⁵⁵

Por disposición del artículo 86, fracción IX de la *Constitución* política local, el gobernador debía practicar visitas a los distritos que conformaban el estado, para conocer el estado que guardaba la administración pública en sus diversas regiones. En dichas visitas, uno de los puntos de observación eran las cárceles.⁵⁶ Los reportes existentes al respecto, ilustran con toda claridad las condiciones imperantes en las cárceles de Querétaro durante el porfiriato.

Ciertamente la cárcel de la ciudad de Querétaro se encontraba en mejores condiciones que las restantes del estado. En 1879 en su interior se presentó la comedia “Grito de Dolores”, compuesta por Luciano Frías y Soto, siendo

⁵³ Citado en *La Sombra de Arteaga*, abril 19 de 1884, núm. 16, p. 64.

⁵⁴ *El Monitor Republicano*, 11 de agosto de 1891, núm. 191, p. 2 y AHQ, 1ª. secc., 1891, exp. 95, de Trinidad Santelices al oficial mayor del gobierno, Querétaro, 15 de agosto de 1891.

⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 26 de 1889, núm. 20, p. 244.

representada por los mismos internos; en el evento, "sin resguardo alguno", estuvieron el gobernador del estado, el prefecto político del Centro y diversas autoridades.⁵⁷ Agustín Orozco daba clases de moral a los presos y en la Semana Mayor otorgaba platillos de su bolsillo para aumentar la comida de los internos, sirviendo personalmente la comida él y su familia.⁵⁸ En el interior de la cárcel existía un taller de carpintería, además de los oficios de encuadernación, telares y diversas manufacturas que daban a los presos "trabajo, provecho y utilidad". En 1879 el diputado Francisco González de Cosío donó herramientas y madera para el taller de carpintería. El señor Alberto Llaca, prefecto político del Centro, en 1880 regaló dos máquinas para el taller de carpintería y en este mismo año se construyeron "unas ventanas de ventilación" en uno de los dormitorios, además de estar construyéndose en el patio central un jardín con naranjos con una fuente al centro. En 1881 se inauguró un amasijo en la cárcel de hombres, elaborándose "excelente pan de todas clases" y un año después el gobierno adquirió una máquina de aserrar para donarla al taller de carpintería.⁵⁹ Los reportes de las autoridades carcelarias por lo general describían un ambiente de "constante ocupación" en la cárcel de la ciudad: "unos tejiendo sombreros, otros en el taller de carpintería, una gran parte de ellos en la escuela y el resto en diversos y productivos trabajos voluntarios".⁶⁰ Al respecto, las autoridades señalaban que la cárcel presentaba un aspecto que semejaba "más bien á una escuela de artes y oficios, que á un lugar de detención y castigo de criminales":

Los presos jamás están allí de ociosos, voluntariamente se dedican, los que no salen á las obras públicas, á ejercer un arte, ó industria si la tienen, ó á aprender alguna si nada saben, para poder aprovecharse como los demás de sus productos.

Los talleres de carpintería y encuadernación están siempre allí en ejercicio, á la vez que una multitud de desgraciados se dedican á la construcción de sombreros de paja [...] muchos de estos sombreros se venden por los deudos de los presos que los fabrican, á seis y ocho pesos y tienen una

⁵⁶ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23.

⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 20 de 1879, núm. 37, p. 308.

⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, abril 25 de 1881, núm. 12, p. 115.

⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, junio 12 de 1879, núm. 23, p. 205; marzo 4 de 1880, núm. 10, p. 85; abril 18 de 1881, núm. 11, p. 107 y septiembre 25 de 1882, núm. 24, p. 279.

⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 19 de 1879, núm. 24, p. 115.

notoria demanda; otros se dedican á elaborar pequeños y curiosos tejidos de algodón y lana; algunos á construir zapatos y piezas de ropa; varios á manejar las máquinas de aserrar madera, y calarla, y en las horas designadas por el reglamento interior, todos concurren á la escuela existente en el mismo edificio [...].⁶¹

Para 1880, las mejoras materiales hechas en la cárcel de la capital eran ya significativas, pues el aspecto "lóbrego" que tenía "verdaderamente inquisitorial" había desaparecido:

sus negras paredes están blanqueadas, sus calabozos ventilados por medio de grandes y elegantes ventanas; el aseo se hace dos veces al día y en el centro del patio hay una pequeña fuente con juegos hidráulicos, rodeada de arbustos y de flores, entre las que se posan multitud de pajarillos de diversas especies que los presos han conseguido domesticar.⁶²

Al finalizar el régimen, el balance realizado por las autoridades con relación a las mejoras practicadas era más que optimista:

se jaharraron y pintaron todas las oficinas, bartolinas, calabozos y patios de las tres cárceles y se emetunaron las paredes hasta una altura de dos metros para preservarlas de los parásitos: se quitó la escalera que había en la alcaidía de correccionales, cambiándose el servicio al interior: se techó una azotehuela en la misma cárcel, poniéndose reja y puertas con lo cual quedó convertida en un departamento de distinción: se arreglaron los baños de regadera y tanques de aseo: se arregló la antigua cocina en la cárcel de mujeres construyéndose una pieza que sirve de despensa: se hizo un techo volado en la nueva cocina á fin de que tuviera ventilación y luz: se arregló el departamento de reja y patio de servicio en la cárcel de mujeres poniéndole lavaderos y piletas para el aseo: y se arregló el departamento de distinción de hombres, poniéndole un excusado inglés.⁶³

Pero no todo eran bondades para los presos de la capital. Muchos de ellos se encontraban "en estado de desnudez", motivo por el cual la prefectura del Centro solicitó a la Junta Vergara regalara a los internos el vestido y abrigos

⁶¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 7 de 1880, núm. 30, p. 274.

⁶² *Loc. cit.*

⁶³ *La Sombra de Arteaga*, enero 19 de 1911, núm. 3, p. 24.

necesarios.⁶⁴ Pero era en tiempo de lluvias cuando "el estado deplorable" de la cárcel se mostraba con toda su nitidez. Producto de las condiciones inhumanas en que se encontraban los ahí reclusos, en junio de 1882 empezó a "circular el rumor de conatos de fuga" debido a la exasperación en que estaban "de verse amenazados en sus vidas", temiendo que de un día a otro se les cayera el techo del "único calabozo útil", en el cual dormían "ciento sesenta y tantos presos", quienes cuando llovía con dificultad podían escapar del agua de las goteras, en razón de que dormían "casi amontonados". Este "conjunto de humores y la humedad" era causa de que con frecuencia los presos se enfermaran.⁶⁵

**CÁRCEL PRINCIPAL, 1ª. ALCAIDIA.
ESTADO QUE MANIFIESTA LA ENTRADA Y SALIDA DE PRESOS, 1894**

mes	ENTRADAS										SALIDAS									
	faltas a la policía		delitos graves		delitos leves		sentenciados		total		faltas a la policía		delitos graves		delitos leves		sentenciados		total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
01	655	105	26	3	77	10	6	—	764	118	674	91	20	4	69	9	15	3	778	107
02	571	103	25	1	94	14	2	—	692	118	559	99	27	2	76	15	6	3	668	119
03	601	117	44	10	124	9	6	—	775	136	608	129	39	8	133	11	5	—	785	148
04	646	127	31	3	93	7	4	1	774	138	675	124	31	2	60	3	9	4	775	133
05	673	110	39	5	97	7	2	1	811	123	693	112	43	8	95	11	4	—	835	131
06	549	94	47	5	88	20	22	—	706	119	590	103	30	3	69	15	21	—	710	121
07	549	116	30	5	78	7	9	—	666	128	595	117	13	6	39	12	10	—	657	137
08	580	107	40	3	73	15	12	—	705	125	580	103	8	1	134	14	8	—	730	118
09	637	100	62	7	90	5	9	—	798	112	634	99	43	6	93	1	—	1	770	107
10	689	98	65	8	62	12	16	1	832	119	697	106	105	7	44	17	16	1	872	131
11	592	88	76	8	40	3	9	2	717	101	587	85	72	9	24	3	10	2	693	199
12	696	100	55	8	32	1	7	—	790	109	707	100	36	3	32	4	8	2	783	109
total	7438	1265	540	66	948	110	104	5	9,030	1,446	7,599	1,268	467	59	868	115	112	16	9,056	1,560

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1895, núm. 3, p. 28.

Una queja constante de los presos de la cárcel de la capital era el humo que entraba por una de las ventanillas y "atormentaba á aquellos infelices reos".⁶⁶ Debido a las condiciones imperantes, diversas fugas y conatos de huida se registraron durante el periodo. En agosto de 1881, el preso Genovevo Troncoso invitó a "a todos los presos a sublevarse contra el gobierno establecido en el interior de la cárcel", realizó un escrito y recogió 25 firmas; los presos que no

⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 12 de 1884, núm. 2, p. 7.

⁶⁵ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 113, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, junio 12 de 1882.

⁶⁶ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 9, de Luis G. Pastor al gobernador del estado, Querétaro, enero 4 de 1884.

quisieron firmar el documento, además de recibir presiones y amenazas, fueron insultados. Los internos de la cárcel quedaron divididos "en dos partidos": los que demandaban cambios en el personal y lo que preferían quedarse callados. Ante tal división, la autoridad temía conflictos de mayor envergadura y remitió el reporte correspondiente al Tribunal Superior de Justicia para que se tomaran las medidas pertinentes.⁶⁷ El hecho no pasó a mayores. Pero en 1891 *El Diario del Hogar* dio la noticia de la fuga de ocho presos de la cárcel de Querétaro llevada a cabo el 2 de noviembre, provocando un "indescriptible" desorden en la plaza de la Independencia, lugar donde la población festejaba el día de Todos Santos:

El desorden fue grande, indescriptible; los rurales que son los que dan la guarda en Palacio, les persiguieron sin lograr capturar más que a uno. [...] la inmensa concurrencia, la profusión de puestos y mesas, los gritos, la vociferación y el lujo desplegado por los aprehensores de aquella desgraciada víctima causaron gran desorden; en plena luz, en lugar como éste tan impropio, sin miramientos y arrastrado, sin que valieran para nada las protestas de aquél infeliz que suplicaba no le pegaran con tanta crueldad.⁶⁸

La prensa aprovechó el hecho para denunciar cómo en la cárcel de Querétaro había presos que tenían años privados de su libertad sin saber a qué atenerse porque sus causas "dormían", y denunció cómo los presos carecían de alimentación suficiente, que sus calabozos eran insalubres y carentes de toda ventilación; que en el edificio había enfermos de epidemias contagiosas y que había presos a los que durante tres años no les administraba justicia.⁶⁹ Agregó:

A esos pobres criminales que mucho sufren y padecen, si bien por su mal comportamiento, débeseles de ver con lástima, con compasión y tener alguna consideración con esa pobre gente que tanto sufre. Basta con que estén privados de su libertad, para que su vida sea triste y deplorable. Mucho se quejan esos infelices del maltrato que se les da; están faltos de alimentos y de vestuario. Hay en aquellos calabozos reducidísimos,

⁶⁷ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 132, del Tribunal Superior de Justicia al gobernador del estado, Querétaro, agosto 1º. de 1881.

⁶⁸ *El Diario del Hogar*, noviembre 6 de 1891, núm. 45, p. 2.

⁶⁹ Citado en *La Sombra de Artega*, noviembre 7 de 1891, núm. 42, p. 585.

húmedos, sin ventilación y sucios, un número considerable de presos hacinados, lo que origina enfermedades [...].⁷⁰

El Republicano, desde la capital de la República, censuraba que en Querétaro los presos sentenciados fueran obligados a realizar trabajos forzados en contra de su voluntad y sin su consentimiento.⁷¹ El asunto dio lugar a diversas controversias, pues había quién opinaba que nadie —incluidos los presos— debía ser obligado a realizar ningún tipo de trabajo, mientras que otros lo consideraban necesario y legal. Los trabajos forzados de los presos dieron lugar a diversas arbitrariedades. Si bien la prefectura política del Centro, con el argumento de ahorrar recursos y promover mejoras materiales en la ciudad, solicitaba con frecuencia autorización del Superior Tribunal de Justicia para utilizar en los trabajos públicos a todos los reos que se encontraban reclusos en la cárcel de la capital; sin embargo, se llegaron a registrar casos en los cuales las autoridades utilizaban a los internos en servicios particulares.⁷² Ante las acusaciones que un periódico de la capital de la República hiciera en el sentido de que el prefecto del Centro utilizaba a los reos de la cárcel a su servicio particular, el periódico oficial aclaró:

No es cierto que el Prefecto del Centro haya aprovechado, para componer alguna de sus fincas, el trabajo de los presos sin pagarles retribución alguna; lo que puede haber dado origen á esta falsedad es que, cuando ha habido escombros en alguna de las casas del Prefecto, los carros de la ciudad, en los ratos desocupados, han ido, como van á la casa de cualquier particular que lo solicite, á recoger los escombros que se aprovechan en mejorar los caminos.⁷³

Ante los abusos que al respecto se cometían, los miembros del poder Judicial consideraban que los presos no podían ser obligados a realizar trabajos en contra de su voluntad, mientras que la autoridad política opinaba lo contrario. En una de las visitas practicadas en 1884 a la cárcel de la capital, los miembros

⁷⁰ *Loc. cit.*

⁷¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 12 de 1879, núm. 36, p. 297.

⁷² AHQ, 3^o. secc., 1877, exp. 162, de la prefectura del Centro al secretario de Gobierno, Querétaro, agosto 8 de 1877.

del Tribunal advirtieron al alcaide que los sentenciados a presidio “no debían salir a realizar obras públicas”, disposición que provocó la inconformidad del prefecto y dio lugar a opiniones encontradas. No obstante la oposición de los miembros del Tribunal, la información disponible en los archivos de la entidad nos permite aseverar que la práctica de los trabajos forzados continuó a lo largo del régimen.⁷⁴

Los alimentos recibidos por los internos también fueron motivo de críticas y denuncias. A pesar de las reiteradas quejas de los presos, el prefecto político de Querétaro señaló que los alimentos que se suministraban a los internos de la cárcel “si bien no [eran] abundantes, tampoco [eran] escasos, sino en cantidad muy suficiente para la conservación perfecta del individuo”, pues por la mañana se les daba a cada preso “dos bombillas de atole” que equivalían a un cuartillo y medio, y una torta de pan; al medio día “una bombilla de caldo con arroz y garbanzo y una ración de carne con peso de seis onzas, y seis tortillas; y por la noche cuatro de estas y una bombilla de frijol”, advirtiendo que cuando el alimento sobraba, se repartía de preferencia entre los que habían salido a los trabajos públicos. El prefecto político reconocía que tanto la cárcel de hombres como la de mujeres se encontraban “aseadas y bien ventiladas”, hasta donde lo permitían las condiciones de los edificios, lamentando solamente que la pileta de agua limpia y “los comunes” que se encontraban en la de mujeres producían por sus filtraciones “graves perjuicios á la parte interior del edificio”, pues se encontraban totalmente humedecidas no sólo las paredes correspondientes, sino también el piso de dos calabozos de la de hombres, perjudicando seriamente la salud de los internos.⁷⁵

En septiembre de 1885, los presos de la cárcel de Querétaro expusieron, una vez más, las múltiples quejas que tenían ante la autoridad y describieron las condiciones inhumanas en las que se encontraban privados de su libertad:

⁷³ *La Sombra de Arteaga*, julio 28 de 1895, núm. 29, p. 287.

⁷⁴ AHQ, 3^o. secc., 1884, exp. 79, del prefecto político al secretario del Despacho, Querétaro, abril 7 de 1884.

⁷⁵ AHQ, 3^o. secc., 1884, exp. 265, de Ignacio Esparza al secretario de gobierno, Querétaro, octubre 3 de 1884.

que sus alimentos que diariamente [recibían eran] de muy mala calidad: que no les [bastaba] ni para medio vivir, por que cada veinticuatro horas se les [repartía] su rancho, y este se [componía] de unas cuantas tortillas y arvejón cocido ó nopales, y también éstas en muy poca cantidad pero que lo que más les [estaba] consumiéndolo y enfermándolo [era] la multitud de insectos que adheridos á las carcomidas paredes de su calabozo y á sus esteras ó petates, no les [dejaban] dormir.⁷⁶

Ciertamente la cárcel ubicada en la capital del estado, con todo y las deficiencias expuestas, era “la menos mala” de las existentes en la entidad. La cárcel de la villa del Pueblito, en la misma jurisdicción del distrito del Centro, fue descrita por los vecinos del lugar como un edificio “horroroso é imponente”, pues en sus bóvedas situadas en los bajos del claustro del Santuario jamás penetraba “el aire, ni los rayos del sol”, y el lugar carecía “de toda condición higiénica, pues el pobre preso [ahí hacía] toda operación corporal”.⁷⁷ Pero no sólo en las poblaciones de segunda importancia imperaba dicha situación. Centros poblacionales relevantes, como la ciudad de San Juan del Río, segunda en importancia económica y poblacional después de Querétaro, tenía una cárcel que estaba lejos de cumplir los requisitos mínimos establecidos en la normatividad del periodo. Así, los miembros del Tribunal de Justicia reconocieron en 1882 que la cárcel de San Juan se encontraba “en estado ruinoso”, amenazando constantemente —y con particularidad en la estación de aguas— con “desplomarse los techos” y caer “sobre los infelices que [dormían] en el calabozo”, el cual se hallaba “siempre húmedo y sin ventilación”; además, reportaron que el lugar era “tan estrecho” que los presos se hacinaban materialmente dentro de él “con perjuicio de su salud y de su moralidad”.⁷⁸

Por la situación imperante en la cárcel de San Juan del Río, los miembros del Tribunal de Justicia recomendaron al gobernador del estado tener especial cuidado con la seguridad interna, especialmente por “el crecido número de

⁷⁶ AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 249, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, septiembre 2 de 1885.

⁷⁷ AHQ, 1ª. secc., 1901, exp. 249, de varios vecinos al gobernador, Villa de Santa María del Pueblito, enero 7 de 1901.

presos" que tenía y por "el carácter ordinariamente grave de los crímenes" que los detenidos habían cometido. El problema de los alimentos también salió a relucir: en este mismo año, durante la visita de cárceles practicada por el juez de Letras, diversos reos se quejaron por estar "muriéndose de hambre, por ser muy corto el rancho compuesto de tres tortillas y unos cuantos frijoles en la comida"; aunque las autoridades tomaron nota de la queja, poco o nada hicieron al respecto.⁷⁹ Las condiciones de vida al interior de la cárcel de San Juan llegaron a preocupar seriamente a las autoridades encargadas de la administración de la justicia. En marzo de 1883, por ejemplo, el presidente del Tribunal de Justicia informó al gobernador sobre la visita practicada a la cárcel de San Juan del Río y señaló que al tomar la palabra uno de los internos, éste había expuesto que los alimentos no les bastaban para subsistir; luego de dicha queja, "un clamor general de los presos fue el eco de esta reclamación; todos lo secundaron confirmando lo asegurado por su compañero de desgracia", añadiendo "la breve relación de los pobrísimos potajes" con que escasamente sostenían "una miserable existencia". Al oír levantar la voz "á más de cien infelices pidiendo de comer", el visitador les aseguró "que el remedio de este grave mal no se haría esperar mucho tiempo", que transmitiría su "justa queja" al Ejecutivo, pues igual manifestación se le había hecho en la cárcel de mujeres. A dicho reporte, el presidente del Tribunal agregó que dichos "seres infelices" se encontraban "privados de la luz y del aire", y que apenas conservaban "sus extenuados cuerpos para entregarlos como pasto á los más asquerosos insectos".⁸⁰

Ocho meses más tarde, el problema subsistía. Al respecto, el visitador de la cárcel reportó que los presos se habían quejado por enésima vez por "la escasez de alimentos", pues el rancho que se les daba era "muy corto" y se componía "de una medida corta de atole, y un pan por la mañana, una poca de sopa de arroz y una medida también pequeña de frijoles con cinco tortillas á medio día" y por la

⁷⁸ AHQ, 3^a. secc., 1882, exp. 240, del Tribunal de Justicia del Estado al gobernador, Querétaro, octubre 20 de 1882.

⁷⁹ AHQ, 3^a. secc., 1882, exp. 159, de Norberto F. Arcante al gobernador del estado, Querétaro, agosto 24 de 1882.

⁸⁰ AHQ, 3^a. secc., 1882, exp. 240, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, marzo 6 de 1883.

noche se les daba igual medida de frijoles y número de tortillas. Al visitar el interior de la cárcel se encontró que “ningunas mejoras se le [habían] hecho posteriormente”, pues imperaba el mismo panorama descrito en los reportes anteriores: el calabozo grande estaba destruido completamente de su pavimento y sus paredes carecían de enjarre, el estado general del edificio era “verdaderamente horroroso”, la humedad lo invadía todo, la luz era escasa, las tinieblas reinaban en su interior, los insectos pululaban por todas partes y los techos amenazaban con caer sobre “la miserable existencia” de los internos:

la plaga de los insectos es tan penosa para esos infelices, que, privándose tal vez de una parte de su escaso alimento, vierten atole en el suelo para aislarse de ellos, y siquiera en parte librarse de su persecución.⁸¹

Las condiciones materiales del lugar exigían de manera urgente ser remediadas para seguridad misma de los habitantes de la ciudad, pues ya se habían registrado algunas fugas, como la del mes de abril de 1880 en habían logrado escapar 17 de los internos. Al respecto, la autoridad del lugar reconoció que ello había sido posible debido a lo destruido del edificio, ya que los cimientos se encontraban “enteramente perforados” por la humedad salitrosa que había “pulverizado el mortero con que estaban unidas las piedras”, de tal manera que “con tan solo el uso de las manos” podían desprenderse las piedras. Un nuevo intento de fuga se registró en diciembre de 1882, cuando los reos perforaron tres agujeros: uno en el calabozo que les servía de dormitorio, otro en la pared de la cárcel de mujeres y el tercero en el interior de la misma cárcel de mujeres que daba a la calle. Al ser descubiertos, la autoridad del lugar ordenó un “minucioso reconocimiento” en el edificio, encontrándose pequeños objetos como clavos, navajas y cuchillos sin cachas. No obstante que de inmediato se ordenó cerrar “las oradaciones”, el edificio quedó “en muy mal estado”. El mismo gobernador González de Cosío reconoció ante los diputados que “las cárceles, con excepción de la capital, no se [hallaban] en muy buenas condiciones”; la de San Juan del Río, dijo, se encontraba “en deplorable estado”. Para 1885 el techo de la cárcel

fue reportado nuevamente “en completa ruina” y casi una década después la prensa nacional continuó denunciando la falta de alimentos para los presos del lugar, hecho que había provocado la intentona de fuga por dos ocasiones.⁸²

El calabozo de la cárcel de San Juan del Río tenía 19 metros de longitud, 5 de ancho y seis de alto. En dicho espacio se encontraban hacinados los reclusos, cuyo número variaba mucho de un mes a otro, pero el promedio era de cien, llegando incluso a rebasar el número de trescientos, como había sucedido en el mes de diciembre de 1878 cuando el movimiento de presos registró un total de 336 de ambos sexos en entradas y salidas de la cárcel. En enero de 1883 el número total de internos era de 123, de los cuales uno se encontraba ausente, 18 habían recibido condenas que iban de los 5 a los 12 años, 17 más estaban pagando condenas que iban de uno a cuatro años y 78 eran “pendientes y correccionales”; del total, sólo 9 eran mujeres; en enero de 1885 su número se había elevado a 180 y un mes más tarde descendió a 114. Al iniciar el año de 1889, el movimiento de presos fue de 74 presos y 16 presas, habiéndose cometido 48 faltas de policía, 12 delitos graves y 20 consideradas como leves. Al finalizar dicho año, en la cárcel sólo había 35 hombres y 15 mujeres.⁸³ De los internos existentes en septiembre de 1881, sólo un sentenciado estaba destinado a obras públicas, mientras que el resto se encontraba en presidio, pues el juez consideraba que éstos no debían salir de la cárcel hasta cumplir sus condenas. Esto provocaba una sobrepoblación “en un grado superlativo”, sin poder extender el local por su estrechez, lo que a su vez ocasionaba que los presos no pudieran “obrar como [era] necesario y absolutamente indispensable”, por lo que con

⁸¹ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 220, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, noviembre 15 de 1883.

⁸² AHQ, 3ª. secc., 1880, exp. 41, de José Jesús Domínguez al secretario de Gobierno, San Juan del Río, abril 7 de 1880; 3ª. secc., 1882, exp. 231, de José Jesús Domínguez al secretario de gobierno, San Juan del Río, diciembre 10 de 1882 y 2ª. secc., 1885, exp. 137. Véase también el *Informe que rinde el encargado de la Secretaría de Gobierno al H. Congreso del Estado en 17 de marzo de 1883*, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1883, p. 10. *El Nacional*, México, febrero 17 de 1893, núm. 189, p. 2.

⁸³ AHQ, 2ª. secc., 1882, exp. 245; 3ª. secc., 1883, exp. 18, Noticia de alta y baja de presos de ambos sexos en la cárcel de San Juan del Río, enero 31 de 1883; y 1ª. secc., 1885, exp. 23, de Julián P. Bolde al secretario de Gobierno, San Juan del Río, marzo 1 de 1885. *La Sombra de Arteaga*, enero 10 de 1879, núm. 1, p. 3; marzo 2 de 1889, núm. 9, p. 119 y diciembre 2 de 1889, núm. 46, p. 620.

frecuencia se tenían "casos de enfermedad y aún de muerte"; temiéndose el desarrollo de una peste "especialmente por la suciedad e incuria" en que se encontraban. Tan grave era su situación, que los mismos sentenciados pedían con insistencia "se les permitiera salir a asearse y respirar el aire libre".⁸⁴

De las mejoras practicadas en el lugar, sólo se tiene noticia de la inauguración de una escuela y una biblioteca en la escuela de la cárcel de San Juan del Río en 1885 y 1893 respectivamente.⁸⁵ En la inauguración de la escuela al interior de la cárcel de San Juan se pronunciaron diversos discursos en donde se expone con claridad la función y el carácter que dichas escuelas tenían dentro del sistema carcelario del periodo. Uno de dichos discursos refleja también la mentalidad imperante en cierto sector de la sociedad en lo relativo a la administración de la justicia. Así, por ejemplo, para el licenciado Eduardo Carrillo la sociedad había "recibido de Dios la importante misión de sostener el orden moral", y por ello debía "por todos los medios posibles, hasta el sacrificio, conservar [esa] hermosa armonía". Esta misión divina le daba "la imponente obligación de prevenir el crimen", no debiendo tolerar "las inmorales doctrinas, que más tarde ó mas temprano [hacían] del hombre un malvado". La ley divina era pues, la "base de todas las leyes, freno de todas las inclinaciones y regla de todas las acciones". Para intimar "al malvado", la sociedad debía enseñarle "que más allá de la tumba [existía] una justicia matemáticamente precisa é irrevocablemente cierta en sus decisiones", la cual jamás podía ser burlada con la fuga. Para el abogado Carrillo, los castigos humanos debían tener por objeto "la expiación de la falta y la enmienda de su autor"; por ello, la pena no debía rebajar "al hombre al nivel del bruto", porque entonces se convertiría "en el golpe ciego que [descargaba] contra la fiera que [había] dañado", y la prisión sería "la jaula del tigre enfurecido". La sociedad debía tener presente que "todo hombre deshonorado y no rehabilitado" era siempre "un ser inútil y peligroso"; por ello, debía procurar que no saliera de la prisión "más perverso que cuando entró", pues entonces sería el objeto de fundados temores y de la desconfianza universal. Para evitar que esto

⁸⁴ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 149, de José Jesús Domínguez al secretario de gobierno, San Juan del Río, septiembre 28 de 1881.

sucediera, se debían promover escuelas dentro de las cárceles, pero para que la enseñanza diera resultados, dominando y destruyendo “por completo el mal”, ésta debía ser presidida y guiada por “la moral civilizadora del catolicismo”.⁸⁶

La anterior era una visión compartida por las élites del período. Para hacerla realidad procuraron —al menos en los centros poblacionales más importantes— promover la instrucción elemental de los internos y su salvación espiritual. Pero más allá de las buenas intenciones, la realidad siempre terminaba por imponer sus crudas condiciones. La cárcel de Tequisquiapan durante mucho tiempo fue considerada “insegura [y] asquerosa”, amenazando sus paredes con derrumbarse. Al ocupar la subprefectura política, el señor Joaquín R. Olloqui tomó cartas en el asunto logrando mejorarla de manera paulatina. A diferencia de la cárcel de San Juan, la de Tequisquiapan no registraba sobrepoblación en su interior, pues el número de delitos cometidos en el lugar fue siempre menor. Una nota singular el respecto sucedió en 1888, cuando el gobernador realizó una visita oficial por los distritos; al llegar a Tequisquiapan observó con “particular admiración” cómo la cárcel estaba vacía, “porque no había ningún reo digno de habitarlas”.⁸⁷

La cárcel de Jalpan, por su lado, tan sólo tenía un departamento en donde todos los reos estaban amontonados y sólo cada 24 horas salían para “hacer sus necesidades”, situación que con frecuencia era causa de enfermedades. El lugar era “demasiado pequeño”, por lo que “los infelices reos” estaban con “suma incomodidad, no teniendo el espacio necesario para poder dormir separados”. La bóveda de dicho local se estaba desplomando, por lo que la autoridad política del lugar solicitó como urgente su ampliación y remodelación. En 1901 fue inaugurado un nuevo edificio para cárceles en Jalpan, obra que costó al gobierno del estado seis mil pesos. Los pavimentos eran de losa y de ladrillo, “de muy buena construcción”; los techos de fierro laminado y todas las puertas y ventanas

⁸⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1893, núm. 19, p. 257.

⁸⁶ AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 37, Discursos pronunciados en la inauguración de la escuela de la cárcel de San Juan del Río, celebrada el 3 de marzo de 1885.

⁸⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 10 de 1887, núm. 37, p. 149 y abril 1 de 1888, núm. 13, p. 146.

estaban protegidas por rejas de hierro. No obstante tal mejora, en 1905 el periódico *El País* denunció las malas condiciones de las cárceles de los pueblos en Querétaro, y puso como ejemplo la cárcel de Jalpan, donde la estrechez, el desaseo, la falta de alimentos y el mal trato a los encarcelados reflejaban "un cuadro desolador".⁸⁸ Pero fue en Ahuacatlán —en el mismo distrito de Jalpan— donde el techo se vino abajo por las condiciones ruinosas de la cárcel del lugar, reportándose que igual suerte podían correr los muros, debido a las fuertes lluvias que se estaban registrando.⁸⁹

El problema principal de la cárcel de Tolimán era el hacinamiento en el que se encontraban los presos y la falta de recursos para otorgarles alimento. En 1882, por ejemplo, el prefecto reportó al Ejecutivo que el local no podía contener más individuos de los existentes y que tampoco los fondos municipales podían soportar más gastos. ¿Cómo alimentar a los presos y dónde ponerlos? era una pregunta que para el prefecto no tenía respuesta inmediata. La "pequeña y única pieza" existente no podía con los veintisiete presos, al grado tal que cuatro presos remitidos de Jalpan no pudieron ser internados por el reducido espacio y la saturación imperante. Era tal el amontonamiento, que los presos pedían "como gracia que se les [sacara] á los trabajos públicos, para dejar de respirar siquiera por breves horas, el aire infecto del estrecho local que los [encerraba]".⁹⁰

Los presos de manera reiterada se quejaban por las condiciones inhumanas en las que se encontraban, quejas que eran respaldadas por los visitantes de cárceles, pues señalaban que las denuncias de los internos siempre las hacían en presencia de las comisiones del Ayuntamiento y del mismo alcaide de cárceles, y que de ser falsas sus denuncias éstos en el momento las hubieran desmentido, situación que no sucedía así. El prefecto político de Tolimán

⁸⁸ *El País*, marzo 10 de 1905, citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 15 de 1905, núm. 10, p. 91. Véase también AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, Informe rendido por el Ayuntamiento de Jalpan al gobernador, Jalpan, febrero 26 de 1884 y *La Sombra de Arteaga*, septiembre 4 de 1901, núm. 35, p. 337.

⁸⁹ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 183, de Francisco Altamirano al oficial mayor del gobierno, Jalpan, septiembre 11 de 1888.

respondió a las quejas de los internos, basándose en un informe entregado por una comisión especial para averiguar las denuncias, que era “verdad innegable el estado que [guardaba] el lugar que [servía] de prisión á los reos, atendida la pequeñez de éste y el crecido número de detenidos”; pero que respecto a la escasez de alimentos, era “injustificable [la] ingratitud de los detenidos”, que olvidaban que en otra época no sólo no recibían este auxilio, sino que tenían que recurrir a la caridad pública para atender su subsistencia; y ahora que el Ayuntamiento, “ya por deber, ya por conmiseración”, invertía en alimentos más de la mitad de sus rentas prefiriendo este gasto al pago de sus empleados, el hecho no era debidamente reconocido por los presos al llevar sus exigencias “á un grado incalificable”. Si bien el prefecto reconocía que los alimentos no eran “tan nutritivos por su calidad”, al menos eran “suficientes por su cantidad”.⁹¹

Pero las quejas continuaron. En julio de 1883 los presos de Tolimán demandaron la destitución del alcaide por los siguientes motivos:

El primero [...] es que van cuatro veces que nos quedamos sin tomar rancho, porque el alcaide no ha traído leña, y otras tanta por falta de agua limpia: el segundo que el frijol que nos da no son ni dos cuartillas para repartirlos en cincuenta y cuatro ranchos, por lo que muchos no alcanzan más que para caldo: el tercero que se nos ha quitado el atole que más antes que este estuviera en el destino se nos daba por la mañana: el cuarto es que no tenemos quien nos haga un mandado, cuando se nos ofrece, pues el alcaide dice que no es criado nuestro [...] el quinto que se nos ha negado el uso de la agua limpia para tomar por estar muy sucia y haberse ahogado en él un individuo y por estar al mismo tiempo muy cerca del resumidero de orines [...].⁹²

Además, los internos con frecuencia se enfermaban de “calenturas intermitentes”, cuya causa era atribuida a que la cárcel consistía en una sala de tamaño regular con salida al patio, en cuyo lugar estaban los comunes. Al solicitar

⁹⁰ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 240, del Tribunal de Justicia del Estado al gobernador, Querétaro, octubre 20 de 1882.

⁹¹ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 240, del prefecto político al secretario de Gobierno, Tolimán, noviembre 1 de 1882; y 2a. secc., 1882, exp. 74, del prefecto al secretario de Gobierno. Tolimán, abril 23 de 1882.

⁹² AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 105, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, julio 9 de 1883.

el juez respectivo apoyo al gobierno del estado para mejorar las condiciones del edificio, el gobernador contestó:

el Ejecutivo cree que no consiste en el edificio en que los presos se enfermen, sino que debe ser más bien por el clima mal sano que enferma no solo a los presos, sino en general á los habitantes de la población, por lo que considera difícil se remedie ese mal [...].⁹³

Dentro de las mejoras realizadas durante el periodo en las cárceles de Tolimán se encuentran la orden dada por el gobernador en 1879 para que se les proporcionaran esteras y aumentaran los alimentos a los presos y la inauguración de un local para cárcel de mujeres;⁹⁴ la inauguración de la enseñanza de primeras letras así como de un taller de carpintería, con cuyo productos las autoridades contemplaron adquirir herramientas con el propósito de que cada preso al salir de la prisión contara "con la instrucción más necesaria, un oficio y herramienta con que trabajar". Sin embargo, al poco tiempo el proyecto se vino abajo, ya que como los encargados del taller y de la escuela no recibían remuneración alguna, pronto abandonaron la responsabilidad encomendada.⁹⁵

RELACIÓN DE REOS DE LA CÁRCEL DE TOLIMÁN, ABRIL DE 1877

NOMBRE	DELITO	SITUACIÓN
Vicente Gudiño	Asalto y robo	sentenciado a última pena
Apolonio Lara	Asalto y robo	sentenciado a última pena
Juan Niévez	Asalto y robo	sentenciado a última pena
Lorenzo Moreno	Asalto y robo	sentenciado a última pena
Ramón Gómez	Asalto y robo	sentenciado a última pena
Benito Ramos	Asalto y robo	sentenciado a última pena
José Martínez	abigeo	extinguiendo en obras públicas
Luis Hernández	homicidio	extinguiendo en obras públicas
Feliciano de la Cruz	robo	extinguiendo en obras públicas
Rosalío Sánchez	heridas	En sumario
Pedro Martínez	heridas	En sumario
Eligio Ramírez	homicidio	En sumario
Concepción Elías	heridas	En sumario
Francisco A.	heridas	sentenciado en 1ª. instancia

⁹³ AHQ, 3ª. secc., 1888, exp. 120, de Antonio E. Hernández al Supremo Tribunal de Justicia, Querétaro, abril 5 de 1888.

⁹⁴ *El Monitor Republicano*, noviembre 8 de 1879, npum. 268, p. 2. AHQ, 1ª. secc., 1899, exp. 589, telegrama de J. M. Aguilar al secretario de gobierno, Tolimán, abril 2 de 1899.

⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 2 de 1877, núm. 45, p. 5.

Fuente: AHQ, 3ª. secc., 1877, núm. 81, Relación de reos de Tolimán, abril 11 de 1877.

Pero si los presos de la capital del distrito de Tolimán se encontraban en condiciones deplorables, era en los poblados pequeños y en las comunidades rurales donde mayores calamidades sufrían los detenidos. Los del poblado de Palmas, por ejemplo, “tenían por cárcel la sombra de unos fresnos que [había] en la plaza de ese pueblo” y vivían sólo de la caridad pública. Era tan desesperante la situación de los presos del lugar, que en 1906 el juez tuvo que enviar a sus casas a los presos amarrados en la plaza, pues después de cuatro días de lluvias continuas, día y noche estos “desgraciados rodeados del tronco de un arbol [sic]” se guarnecían de la lluvia “cual náufragos sin esperanza de consuelo”. El juez agregó:

Es sumamente notable y de llamar la atención el abandono en que vivimos. [...] Se llegó el caso de castigar á una muger [sic] escandalosa y tuve que mandarla al árbol de los presos, pero en poco rato me escandalisé [sic] con mi atentado, tuve que darle libre, quedando por éstas circunstancias burlada la Justicia.⁹⁶

Al igual que el resto de las cárceles del estado, la de Amealco se encontraba “saturada” y los fondos disponibles para alimento de los presos eran insuficientes. El juez de letras de Amealco reportó en 1877 que los alimentos de la cárcel eran “escasos y de mala calidad” debido tanto al número de presos como a las penurias del municipio; y que sólo se disponía de cincuenta centavos para alimentos, mismos que repartidos entre los quince presos existentes en el lugar, a cada uno le tocaba “la miserable suma de tres” centavos, cantidad notoriamente insuficiente para alimentarlos aunque fuera “una vez al día”. Además, denunció que el local de la cárcel era de una sola pieza en donde apenas cabían los reclusos, siendo por lo mismo “sumamente perjudicial á la salud de ellos”, respirándose una atmósfera “sofocante á la vez que venenosa”. Concluyó el reporte señalando que, por las condiciones imperantes, la cárcel de Amealco era

"un lugar de tormento y no de seguridad para los desgraciados presos".⁹⁷ Ante la grave situación en la que se encontraban los internos, en 1877 el Ayuntamiento solicitó al gobierno del estado la autorización de cinco o seis pesos mensuales para cubrir las necesidades de la cárcel, máximo que en dicho lugar había un número considerable de presos procedentes de Huimilpan y a esos ya no podían auxiliarlos con alimentos; pero la solicitud no tuvo respuesta. En 1882 el presupuesto diario para los alimentos de la prisión era de cuarenta y ocho centavos, tomándose de dicha cantidad lo del alumbrado; un año más tarde, el presupuesto de egresos de Amealco contempló la cantidad de 75 centavos diarios para alimentación de los presos y un presupuesto anual para las cárceles de \$355.75.⁹⁸

Las denuncias en torno a las anomalías imperantes en las cárceles del distrito de Amealco continuaron. En 1882, por ejemplo, la autoridad tuvo que reconocer que aunque el local se encontraba con "el aseo posible", éste era "sumamente reducido" y carecía de las habitaciones necesarias para separar a los detenidos y acusados de delitos leves, de aquellos acusados de delitos "graves y atroces". Debido a la falta de espacio, algunos de estos presos eran enviados a las casas particulares. La cárcel también carecía de un departamento para mujeres, teniendo que ser enviadas de igual manera a los domicilios particulares, en donde no siempre querían recibirlas, principalmente si habían sido acusadas de robo. En las visitas oficiales practicadas al lugar, si bien los presos señalaban que "no tenían [queja] de nadie, que no se les [molestaba] en manera alguna ni se les [incomodaba] con más prisiones que las necesarias para su seguridad", denunciaban la crítica situación en la que se encontraban por la falta de alimentos, pues sólo se les proporcionaba de comer cada veinticuatro horas, tocándoles a cada uno "cuatro ó cinco tortillas sumamente chicas y delgadas, y

⁹⁶ AHQ, 1ª. secc., 1906, exp. 515, de Juan Cobo Michelena al gobernador, Querétaro, agosto 22 de 1906.

⁹⁷ AHQ, 3a. secc., 1877, exps. 118 y 188, del juez de Letras al secretario del Tribunal de Justicia. Amealco, junio 2 de 1877; y exp. 112, del juez de letras al secretario de gobierno, Amealco, junio 5 de 1877.

⁹⁸ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 206, del Ayuntamiento de Amealco al gobierno del estado, Amealco, octubre 16 de 1877; 2a. secc., 1882, exp. 227, presupuestos.

unos cuatro frijoles, garbanzos ó alberjón”. En diversas ocasiones, con motivo de las visitas a las cárceles en los distritos foráneos, el Tribunal había llamado la atención del gobierno “sobre las malas condiciones” en que se encontraban los locales, tanto en lo relativo a la seguridad y alimentos de los presos, como en lo que tocaba a la higiene. Aunque el gobierno contestaba que ya se habían dictado órdenes para remediar dichos males, las autoridades de Justicia señalaban que “aún no se [hacían] sentir la influencia de ellas y por el contrario, cada día [eran] más apremiantes las circunstancias de las prisiones” y exigían el “más pronto y eficaz remedio”.⁹⁹

Ilustrativa resultó una denuncia hecha en 1885, sobre el estado imperante en la cárcel de Amealco, en donde, según fue expuesto por uno de los internos ante el juez de Letras, el prefecto del lugar poca atención prestaba a los asuntos de la justicia. El juez que recibió la queja solicitó informes al prefecto político del lugar, describiéndole lo que había encontrado en su visita a la cárcel y las quejas que había recibido de los internos:

[...] los presos que en ella se hallan encerrados tienen hambre; [...] están sujetos á mirarse cubiertos de arriba á abajo con inmundas ropas que abrigan asquerosos insectos, de cuya voracidad son víctimas, sin poder disfrutar del alivio de ponerse un vestido limpio; [...] carecen de un *petate* en qué arrojarse para adormecer sus sufrimientos; [...] se les niega un bien que es concedido á los animales y aún a las plantas y á las piedras, el de gosar [sic] del vivificante calor del sol y esto, en un clima en el que aún en la estación más ardiente del año se experimentan los efectos de un cruel y penoso invierno.¹⁰⁰

El “triste cuadro” expuesto fue rechazado por el prefecto, quien argumentó que ciertamente los fondos destinados para alimentos eran muy escasos en comparación con el número de internos, no obstante, la autoridad procuraba darles “lo mejor” que se podía en alimentos:

⁹⁹ AHQ, 3^a. secc., 1881, exp. 78, del Tribunal Superior de Justicia al gobernador del estado, Querétaro, abril 28 de 1881; 3^a. secc., 1882, exp. 240, del Tribunal de Justicia del Estado al gobernador, Querétaro, octubre 20 de 1882.

¹⁰⁰ AHQ, 3^a. secc., 1885, exp. 57, de Norberto F. Arcante al gobernador del estado, Querétaro, marzo 21 de 1885.

No son cuatro ó cinco tortillas, sino seis ó siete las que se les dan en cada comida. Unas veces dan papas y otras frijol, garbanzos ó lo que se puede en atención á lo muy subido del precio de las semillas. Respecto al encierro en el que se encuentran es indispensable por que no hay más que una pieza y para sacarlos á asolear se necesita tenerlos en la calle y por lo mismo de una custodia competente. Y como el corto número de soldados que guarnece la población no permite que se ocupen en eso solo se les saca cuando hay quien los pueda cuidar. Lo mismo pasa con el lavado, porque es necesario llevarlos á la orilla de la población.¹⁰¹

Según la autoridad política de Amealco, el preso quejoso era uno que estaba "moviendo á los otros para introducir el desorden" y que sólo buscaba que lo sacaran de la prisión "para fugarse".¹⁰² No obstante las reiteradas denuncias, las condiciones de los internos permanecieron igual, hasta que en el año de 1889 la muerte de uno de ellos sacó a la luz pública las anomalías imperantes. El reo en cuestión había logrado huir "en la desesperación y agonía", después de haber sido brutalmente golpeado por órdenes del alcaide; poco tiempo después falleció a causa de los golpes recibidos. Este hecho, que provocó indignación entre los habitantes, dio lugar al inicio de una averiguación en contra de la autoridad penitenciaria de Amealco. En el proceso, salieron a relucir múltiples anomalías: que el encargado de la cárcel sustraía el alimento de los presos llevándoselo a su domicilio particular; que ordenaba golpes y azotes en contra de los reclusos; que en la cárcel había "falta absoluta de cosas más indispensables para la vida" y que carecía "de todo lo que concierne á la comodidad, higiene y mejoramiento intelectual y moral de los reclusos", entre otras. Los internos sobrevivían en condiciones verdaderamente patéticas:

esas espantosas mansiones [...] constan de un solo calabozo estrecho, oscuro, inmundado. En él son encerrados docenas de hombres que con las emanaciones de sus cuerpos enfermizos envenenan la atmósfera. Muchos viven atormentados [...] pues temen constantemente que cayendo sobre sus cabezas el ruinoso techo, se extinga la triste existencia que en esos antros arrastran. [...] Se les niega el sol, al grado de que algunos infelices

¹⁰¹ AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 57, de Juan Yañez al secretario de gobierno, Amealco, marzo 8 de 1885.

¹⁰² AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 57, de Juan Yañez al secretario de gobierno, Amealco, marzo 8 de 1885.

no son sacados á recibirlo durante seis ó más meses, sino cuando se les obliga á desempeñar duras faenas bajo sus ardientes rayos, las cuales á veces son en servicio de los intereses particulares de algunas autoridades; se descarga sobre sus estenuados [sic] miembros bárbaros golpes [...].¹⁰³

Pero la muerte del recluso golpeado no fue la única víctima del sistema carcelario porfirista: un preso había muerto de hambre y “una madre que lactaba en la cárcel á su pequeño hijo” había enloquecido “por la debilidad”, mientras que otros tuvieron que ser “excarcelados convulsos por la misma causa” de la cárcel de Cadereyta. Muchos carecían de una estera en donde acostarse, algunos tenían “solo un pedazo negro, nauseabundo”, mientras que otros se estimaban “dichosos disfrutando de la propiedad de uno entre tres”. En medio de tales calamidades, la única compañía de “esos desgraciados” era “una multitud de asquerosos insectos” que nacían, vivían y se agitaban bajo el mismo techo; sus visitas eran “el reumatismo, la tisis, *los fríos* y la fiebre que [iban] á buscarlos para estrecharlos en sus ardientes brazos”. Algunos internos sólo salían de la cárcel para morir o se les autorizaba salir para ser atendidos en sus casas o en la de “personas caritativas”, pero ninguno era objeto de la asistencia oficial.¹⁰⁴

Existían en Cadereyta dos locales destinados para cárcel, uno para hombres y otro para mujeres. En los pueblos de Boyé y el Palmar también había un pequeño local en donde quedaban destinados provisionalmente los reos, en lo que se formaban las primeras diligencias y después se remitían a la cabecera. Los pueblos de San Gaspar y Tetillas estaban proyectando la erección de sus respectivas cárceles. Las municipalidades de Bernal, Vizarrón y el Doctor estaban dotadas de pequeños locales que aunque no contaban “con las condiciones de higiene y seguridad”, al menos estaban “capaces de contener los reos” mientras eran remitidos al Juzgado de 1ª. instancia, permaneciendo solamente en dichas cárceles los presos correccionales hasta por ocho días de prisión.¹⁰⁵ Pero como la

¹⁰³ *La Sombra de Arteaga*, mayo 26 de 1889, núm. 20, p. 244.

¹⁰⁴ *Loc. cit.*

¹⁰⁵ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, “Informe que el prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez rinde al ciudadano gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la

municipalidad de Cadereyta era la cabecera del distrito de su nombre, y en donde por consiguiente se encontraba el juzgado de Letras, a su cárcel eran canalizados los criminales de las otras municipalidades. El Ayuntamiento de Cadereyta sólo disponía de setenta y cinco centavos diarios para gasto de alimento de los presos y alumbrado de la cárcel, cantidad que hacía “humanamente imposible atender a la manutención de sesenta y cinco á setenta criminales que ordinariamente [existían] en la cárcel”. Tal era la causa del “mezquino alimento” que recibían y de las víctimas que el hambre ya había cobrado en el lugar. Ante dicha situación, el prefecto de Cadereyta propuso como “urgente” que los ayuntamientos de las municipalidades de Bernal, Vizarrón y el Doctor, subvencionaran a la capital del distrito con diez centavos diarios por cada uno de los reos que fueran enviados, asegurándose que con ello “el hambre no [volvería] á encontrar víctimas entre estos desgraciados”.¹⁰⁶

Con relación a la cárcel de Cadereyta, el juez de 1ª instancia señaló que lo encontrado en la visita practicada en 1883 había sido “lo mismo que cada visita por visita [venía] de aquel distrito”, esto es, “el hambre de aquellos desgraciados presos”, que sólo se alimentaban cada veinticuatro horas con “cuatro, cinco ó seis tortillas y una cucharada de arvejones”; y no podía ser de otra manera cuando “el diario” era de cincuenta centavos, sacando de él “para leña, sal y alumbrado”, a la vez que los presos eran en número de cuarenta y cinco, llegando incluso hasta “sesenta y tantos”, de manera “que ni á centavo” correspondía por persona. Dicho mal, señaló, no había sido corregido.¹⁰⁷ Los reos de Cadereyta se encontraban “enfermos de reumatismo” pues carecían de “esteras en qué dormir, teniendo que sufrir la humedad y frialdad de las lozas de que se [formaba] el pavimento [de la cárcel]”.¹⁰⁸ Por las condiciones en que se encontraban, en forma reiterada solicitaban a las autoridades fueran excarcelados dando fianza para trabajar en

administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga”.

¹⁰⁶ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, “Informe que el prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez rinde al ciudadano gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga”.

¹⁰⁷ AHQ, 3a.

las obras públicas de la ciudad y volver por la noche a su prisión.¹⁰⁹ Para 1889 el panorama permanecía igual. Según el reporte presentado después de la visita prevista en la ley, las autoridades del Superior Tribunal de Justicia dejaron asentado:

ámbas cárceles [...] se encuentran en el mismo estado de siempre, advirtiéndose que el calabozo para mujeres necesita ventilación y luz, pues está completamente falto de ella, así como que no se encuentra lugar destinado para prisión de menores [ni] para los que son acusados del delito de fraude á la hacienda pública, como está mandado por ley [...] también se hace constar que varios presos, y entre ellos los foráneos, advierten que el alimento que se les dá es muy escazo; y que el pavimento del calabozo de los hombres es de laja muy disparejo y que les molesta [...].¹¹⁰

En la municipalidad de Landa había tres locales “destinados para la detención de criminales”. Uno en la cabecera, otro en Tilaco y uno más en el pueblo de Tancoyol. El de la cabecera fue reportado como “en muy buen estado de conservación”, aunque no tenía las condiciones indispensables como las de tener “un calabozo, un patio para asoleadero y otro separado para la prisión de mujeres”. Respecto a estas carencias, la autoridad municipal señalaba que nada podía hacer pues ni había “terreno en qué construir ni fondos con qué poder contar”. En las mismas condiciones fue reportada la cárcel de Tilaco; la de Tancoyol carecía del mínimo de seguridad pues por su mala construcción el edificio se encontraba en ruinas. En los tres casos, los reos eran alimentados de manera voluntaria por los vecinos del lugar. En Peñamiller había tres cárceles de hombres y una de mujeres; su estado general era “indecoroso por no existir fondos para hacerles algunas reposiciones [...] indispensables”. En particular, el edificio de la cárcel de hombres de la capital de la municipalidad era “necesario

¹⁰⁸ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 142.

¹⁰⁹ AHQ, 3ª. secc., exp. 33-1, de Benito Chávez al secretario de Gobierno, Cadereyta, febrero 19 de 1881.

¹¹⁰ AHQ, 3ª. secc., 1889, exp. 24, de Norberto F. Arcaute al gobernador del estado, Querétaro, enero 15 de 1889.

construirlo casi desde sus cimientos".¹¹¹ Por su lado, en la población de Huimilpan, en el patio de la cárcel se practicaban las autopsias a los cadáveres, "con grave peligro de infección para los alumnos de las escuelas aledañas", según fue denunciado por los directores de las escuelas oficiales del lugar.¹¹²

Así pues, en medio de diversas reformas al marco jurídico que buscaron mejorar las condiciones de la administración de la justicia en la entidad, tenemos que las condiciones materiales de las cárceles y en general el sistema carcelario del periodo pocas atenciones recibió. Este fue, de hecho, uno de los renglones más oscuros del régimen. Hambre, maltrato a los internos, hacinamiento, condiciones antihigiénicas y edificios en ruina, fueron las características y condiciones imperantes en las cárceles porfiristas de Querétaro.

7.3.- Los cuerpos de seguridad

La inseguridad pública era uno de los asuntos que más preocupaban a las autoridades locales al iniciar el régimen porfirista. El bandolerismo, los asaltos y robos, así como los crímenes y riñas hacían de los principales centros poblacionales y de los caminos, lugares donde los delincuentes actuaban con gran impunidad. Para combatir y acabar con la delincuencia, existían diversos cuerpos de seguridad pública.

La policía judicial se ejercía en el estado por los prefectos de los distritos y subprefectos de las municipalidades, por los jefes de las fuerzas de seguridad pública, por los guardacuarteles, jefes de manzana y ayudantes de acera, por los jefes e individuos de los resguardos diurno y nocturno, por los comisarios y jefes de policía de los pueblos, haciendas y ranchos, por los alcaides de las cárceles, así como por los agentes que las autoridades administrativas nombraran al

¹¹¹ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, Informe rendido por el H. Ayuntamiento de la municipalidad de Landa al gobernador del Estado, Landa, marzo 6 de 1884 y 1ª. secc., 1884, exp. 23, Informe del Ayuntamiento de la municipalidad de Santa María Peñamiller, marzo 16 de 1884.

¹¹² AHQ, 1ª. secc., 1904, exp. 114, de los directores de las escuelas oficiales al gobernador, Huimilpan, mayo 6 de 1904.

efecto.¹¹³ Así, por ejemplo, como "agentes de la autoridad" el estado contaba, en 1888, con 36 guarda-cuarteles, 949 ayudantes, 33 diurnos y 49 serenos en la capital; en San Juan del Río había 58 comisarios, 34 jefes de policía, 28 guardacuarteles y 156 ayudantes; en Cadereyta había 267 ayudantes y 450 en el resto de los distritos, registrando un total de 2,060 agentes del orden. De este total, el 52% de los agentes de policía estaban concentrados en la capital del estado, el 13.3 y el 12.9% en San Juan del Río y Cadereyta respectivamente, y el resto, el 21.8%, estaba repartido en los demás distritos. Cuerpos de infantería había en San Juan del Río, Tequisquiapan, Amealco, Cadereyta, Bernal, Tolimán y Colón, además de la fuerza rural que cuidaba de la seguridad fuera de las poblaciones.¹¹⁴

NÚMERO DE COMISARIOS, JEFES DE POLICÍA, GUARDACUARTELES Y AYUDANTES NOMBRADOS EN 1888

MUNICIPALIDAD	COMISARIOS	GUARDA CUARTELES	JEFES DE POLICÍA	AYUDANTES
Amealco	13	4	12	4
Huimilpan	11	4	11	8
Jalpan (centro)	4	34	4	32*
Landa	2	21	2	29*
Ahuacatlán	3	34	3	25*

* suplentes de guardacuarteles

Fuente: AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 182.

RESUMEN DEL PERSONAL DE COMISARIOS Y JEFES DE POLICÍA EN EL ESTADO, 1891

¹¹³ *Varios artículos de la Ley de Policía del Estado y del Código de Procedimientos Penales, para el servicio de la gendarmería diurna*, Querétaro, Impr. de la Viuda de Frías y Soto, 1901, p. 19.

¹¹⁴ En Tolimán había 4 comisarios, 4 jefes de policía, 16 guarda-cuarteles y 27 ayudantes; en Colón 7 comisarios y 3 jefes de policía, no teniéndose los datos del número de guardacuarteles y ayudantes. AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 184 ½, "Memoria é informe que el Secretario del Despacho del Gobierno del Estado presentó á la H. Legislatura del mismo, en cumplimiento del artículo 86, fracción XIII, de la Constitución Política Local", ff. 3-4. Véase también *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del mismo*, Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1888, p. 8; AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 182, de Valentín Vargas a Antonio E. Hernández, Cadereyta, septiembre 12 de 1888; de Ramón [?] al oficial mayor del gobierno, San Juan del Río, septiembre 12 de 1888 y de Luis Trejo al secretario de gobierno, Cadereyta, 15 de septiembre de 1888. *La Sombra de Arteaga*, mayo 8 de 1892, núm. 16, p. 242.

DISTRITO	COMISARIOS	JEFES DE POLICÍA
Centro	62	62
Amealco	23	23
Cadereyta	14	14
Jalpan	9	9
San Juan del Río	57	42
Tolimán	19	19
Total	184	169

Fuente: *Memoria de la administración pública presentada a la XI Legislatura del Estado de Querétaro, por el gobierno del mismo, el 17 de septiembre de 1891*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1892, anexo núm. 9.

El *Reglamento de la Policía* de la ciudad y distrito de Querétaro establecía como "objetos de la policía": prevenir los delitos, descubrir los que se hubieran cometido, aprehender a los criminales, cuidar del aseo e higiene pública, así como proteger a las personas y las propiedades "para salvarlas, tanto de los accidentes fortuitos como de los daños intencionales". La prevención de los delitos era considerado su "principal objeto". Todos los empleados de la policía debían estar consagrados en su tiempo y atención al cuidado de sus deberes, no pudiendo atender cualquier otra profesión o emplearse en cualquier otro negocio, pues tenían la obligación de acudir a los lugares donde hubiera alguna novedad o a donde se les llamara, aún durante las horas en que estuvieran libres. Según el *Reglamento*, los policías debían ser "atentos, urbanos, quietos y ordenados"; debían tener "decoro [...] paciencia y dominio sobre sí mismos, sin emplear jamás palabras ásperas, insolentes ú obcenias". Cuando un crimen o delito grave se cometía en la ciudad, el encargado del lugar era llamado a rendir cuentas y debía explicar y justificar que no había existido descuido u omisión de su parte, de no ser así, era sometido a juicio y castigado. Los agentes de la policía debían conocer "a todas las personas" que vivieran en su demarcación y tener colocados en sus domicilios particulares avisos indicando vivir ahí un agente de la policía, para que en caso de que alguna persona necesitara de sus servicios pudiera saber a dónde recurrir de manera rápida y oportuna.¹¹⁵

¹¹⁵ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 138, "Reglamento de la policía de la ciudad de Querétaro y del Distrito de Querétaro", octubre de 1882. *La Sombra de Arteaga*, mayo 13 de 1888, núm. 19, p. 217.

En 1882 la policía de la ciudad estaba compuesta por un inspector general, dos jefes subalternos y cuarenta gendarmes, además de los guardacuarteles, ayudantes de acera y “agentes secretos” contratados por la autoridad. El inspector general, según el *Reglamento*, debía presentarse diariamente ante el prefecto político a fin de recibir personalmente las órdenes y acordar con él “todos los puntos de servicio”. Era deber del Inspector:

conservar la paz pública, prevenir los crimines, reprimir los tumultos, descubrir y arrestar á los criminales, proteger los derechos de las personas y sus propiedades, cuidar la seguridad pública, conservar el orden en todo género de actos públicos, reprimir los desórdenes en las casas públicas y vigilar las de mala fama, impedir á los vagos y mendigos que pidan en las calles, dar auxilio en los incendios, asistir, aconsejar y proteger á los extranjeros [sic] y viajeros, dar fuerza á toda ley represiva que afecte á su ramo ó cuya ejecución se le confíe, y cumplir con las órdenes que se le comuniquen.¹¹⁶

Pero como no era posible que personalmente el Inspector cumpliera con todas estas obligaciones, debía vigilar que sus subordinados lo hicieran siendo el responsable de la conducta de éstos. Los empleados de la policía podían ser “estrañados [sic], multados, reducidos á prisión [o] consignado al juez de lo criminal ó destituidos” por los siguientes motivos: cuando hubieran contraído una deuda fraudulenta y rehusaran pagarla, cuando fueran insubordinados o faltaran al respeto a sus superiores, cuando ejercieran actos de opresión o tiranía con sus subordinados o con los presos, cuando fueran negligentes en el cumplimiento de sus deberes, cuando violaran el reglamento de policía, cuando se ausentaban sin licencia, cuando tuvieran mala conducta, cuando cometieran algún delito o cuando demostraran incapacidad mental o física.¹¹⁷ Según el artículo octavo de la Ley de Policía, toda persona tenía el derecho de denunciar ante la prefectura las faltas o

¹¹⁶ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 138, “Reglamento de la policía de la ciudad de Querétaro y del Distrito de Querétaro”, octubre de 1882.

¹¹⁷ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 138, “Reglamento de la policía de la ciudad de Querétaro y del Distrito de Querétaro”, octubre de 1882.

abusos que cometieran los agentes de la policía y el prefecto tenía el deber de castigar a los culpables.¹¹⁸

Al iniciar la década de 1890 entró en vigencia la *Ley de Policía del Estado*. En ella quedó estipulado que la policía municipal estaba encomendada a los ayuntamientos, bajo la inmediata vigilancia de los prefectos y subprefectos, y éstos bajo la del gobernador. A la policía municipal competía:

- Todo lo concerniente a la comodidad y seguridad del tránsito en las vías públicas, la limpia, riego e iluminación de las calles y plazas; la estructura y conservación de las cloacas y obras de desagüe; la prohibición de poner en las fachadas de los edificios y en los balcones, o de arrojar a la calle objetos que puedan perjudicar a los transeúntes o expedir exhalaciones dañosas, haciendo desaparecer los focos de infección.
- El cuidado de reprimir las faltas contra la tranquilidad del vecindario, como las riñas y disputas y los ruidos o tropelías nocturnos que turbaban el reposo de los habitantes.
- La conservación del orden en los lugares donde se reunía una concurrencia numerosa.
- La inspección sobre la fidelidad en el despacho de las mercancías que se vendían por medida o peso, sobre la pureza de las bebidas y comestibles destinados al consumo humano.
- El cuidado de prevenir o de hacer cesar por medio de providencias los accidentes peligrosos o calamidades públicas.
- La represión de la mendicidad, de la vagancia, de las faltas contra la honestidad y la decencia.¹¹⁹

Las poblaciones del estado quedaban divididas en cuarteles a juicio de los ayuntamientos para el mejor desempeño de la policía municipal. Cada cuartel estaba encomendado a la vigilancia de un comisario de policía o de un guarda cuartel, que eran auxiliados por los jefes de manzana y sus ayudantes.¹²⁰ Las *Ordenanzas municipales*, por su lado, establecían que "para evitar los robos,

¹¹⁸ Varios artículos de la *Ley de Policía...*, p. 3.

¹¹⁹ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 104, "Ley de Policía del Estado", diciembre de 1890 y *Ley de Policía del Estado de Querétaro Arteaga*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1890, 65 pp.

¹²⁰ *Loc. cit.*

homicidios y toda clase de desórdenes” debía dividirse “cada municipalidad en cuarteles” y que cada cuartel debía tener por jefe un regidor.¹²¹

Buscando que los individuos que integraban el cuerpo de gendarmes se “instruyeran en las leyes, reglamentos y demás disposiciones” que estaban obligados a observar y a hacer cumplir, el gobierno dispuso que a cada uno de ellos se les entregara en cuadernillos especiales una colección de dichas leyes para que las consultaran y procedieran así “en todos sus actos con la más completa justificación”.¹²² En 1900 fue establecida una escuela especial por cuenta del gobierno del estado, que tenía como objeto “instruir a los policías en lo principal de sus obligaciones públicas”, sin descuidar por ello “su mejor adelanto en los ramos más importantes de la instrucción elemental”.¹²³

En 1895, el periódico oficial reconocía que “el cuerpo de policía [se había] aumentado cinco veces más de la que antes existía”.¹²⁴ La policía que en agosto de 1911 prestaba sus servicios en la capital del estado, contaba con 130 gendarmes “de número”, además de cuatro hombres y una mujer con el carácter de secretas y estaban todos ellos bajo el mando directo de un inspector, un ayudante de éste, un cabo primero y un cabo segundo de serenos. El servicio se hacía de la manera siguiente: 70 hombres recibían sus ramos a las seis de la tarde y los entregaban a las siete de la mañana del siguiente día a los otros 60 agentes, quienes terminaban su turno a las seis de la tarde. Los primeros eran vigilados de ocho de la noche a la una de la mañana por el cabo primero de serenos, reemplazándolo el cabo segundo de una a seis de la mañana. En el día la vigilancia se hacía por el inspector, durante la mañana y en la tarde por su ayudante. En total, el Ayuntamiento capitalino invertía \$33,702.01 en el ramo de policía. En agosto de 1911 quedaron reformados los turnos haciendo tres de ocho horas cada uno.¹²⁵

¹²¹ *Ordenanzas municipales...*, pp. 7, 22-23.

¹²² *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1901, núm. 3, p. 30.

¹²³ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1901, núm. 37, p. 352.

¹²⁴ *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1895, núm. 18, p. 174.

¹²⁵ AHQ, 2a. secc., 1911, exp. 1420.

Pero no obstante la variedad y el número de cuerpos y agentes encargados de vigilar el orden público, en diversas municipalidades y poblados se recurría a la imposición de rondas nocturnas entre los pobladores para la vigilancia de caminos y pueblos. Tales fueron los casos de El Pueblito y Peñamiller, donde los vecinos se quejaban en forma reiterada por ser obligados a realizar rondas nocturnas; en el segundo caso, fue tal el número de quejas remitidas al Ejecutivo, que éste dispuso el pago de diez policías por cuenta de los fondos públicos, para liberar a los vecinos de dicha carga.¹²⁶ Pero las prácticas de las rondas no terminaron aquí. En 1894 el periódico *Gil Blas* denunció:

Según nos comunican de Hércules, hay en la fábrica que lleva ese nombre unos pobres cargadores que pasan el día y parte de la noche en su dura faena y no obstante eso se les obliga a que hagan servicio de ronda ó paguen quien los sustituya, y cuando ni una ni otra cosa puede hacer, son llevados a la cárcel. Es de advertir que por el Servicio de policía que se les obliga, no se les abona ni un centavo, haciendo caso omiso de la Constitución general del país que previene que nadie puede ser obligado a prestar determinados servicios sin la debida retribución. Suponemos que allí los vecinos, han de pagar contribuciones cuya aplicación en sus distintos ramos abarcan el servicio de policía.¹²⁷

Además de los cuerpos ya señalados, el estado sostenía con recursos propios diversas fuerzas armadas para vigilar la paz y la tranquilidad públicas y perseguir a los delincuentes y bandoleros, que al iniciar el régimen eran un verdadero dolor de cabeza de autoridades y hacendados. La fuerza armada del estado en 1878 estaba compuesta por el batallón de Tiradores integrado con 187 plazas y ocupaba como cuartel el exconvento de Capuchinas, propiedad de la federación; la compañía de Rurales que contaba de 48 hombres y tenía el mismo número de caballos, encontrándose ubicado en el cuartel del Carmen, propiedad del estado; los "piquetes" que guarnecían los distritos de San Juan del Río, Amealco y Cadereyta, pertenecientes al estado, y estaban bajo las inmediatas órdenes de los prefectos políticos. Los distritos de Jalpan y Tolimán estaban

¹²⁶ *El Monitor Republicano*, noviembre 8 de 1879, núm. 268, p. 2. AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 9, del prefecto del Centro al secretario del Despacho, Querétaro, enero 14 de 1884.

guarnecidos por una compañía de 100 infantes que pagaba la federación, y sólo la subprefectura de Tolimanejo, en el distrito de Tolimán, tenía 10 armas del estado para su servicio. Además, las fuerzas armadas del estado contaban con dos cañones "rayados", calibre de 7 centímetros, que con todos sus útiles y correspondiente dotación de parque las había donado el gobierno federal en 1877 a cambio de "dos obuses de montaña, calibre de á 12, casi inútiles" que se habían recogido en la sierra. En total, al iniciar el régimen las fuerzas armadas del estado de Querétaro eran de 299 hombres y 70 caballos.¹²⁸

El gobernador era, por decreto, "jefe de la fuerza armada del Estado".¹²⁹ Al iniciar el régimen, la tropa fue reorganizada por órdenes del general Antonio Gayón. Al poco tiempo del triunfo de Tuxtepec, "en vez de sesenta desnudos y mal atendidos gendarmes", había "un batallón de doscientas plazas, bien atendido, perfectamente armado con el moderno Remington, municionado al mismo modo, instruido con esmero y atrayéndose aplausos sin cuento."¹³⁰ Como el batallón de Tiradores se había conformado con gente reclutada por la fuerza durante las revueltas políticas, el general Gayón "puso libres á los forzados", mandó formar al batallón y exigió que si los soldados que allí estaban deseaban algunos no servir al estado, podían dar un paso al frente para extenderles su absoluta licencia. Cuatro hombres, arma al brazo, dieron paso al frente, y "en el acto obtuvieron salir fuera del cuartel". Desde entonces, señalaban las autoridades, no había en ese batallón "un soldado que no [fuera] voluntario".¹³¹ Al respecto, la autoridad señalaba que la fuerza armada en el estado era "voluntaria en todo su personal" y estaba armada "con excelentes Remingtons". Su "pericia, su valor y disciplina" correspondían, señalaban, a los esfuerzos del gobernador por hacer de la milicia local "un modelo de subordinación y decencia

¹²⁷ *Gil Blas*, agosto 21 de 1894, núm. 565, p. 2.

¹²⁸ *Reseña histórica...*, anexo núm. 29.

¹²⁹ *Colección de decretos y leyes del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, desde marzo de 1877 hasta 31 de diciembre de 1881*, tomo III, tip. de González y Comp., 1886, p. 540.

¹³⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 4 de 1878, núm. 1, p. 13.

¹³¹ *Reseña histórica...*, p. 33.

verdaderamente militar".¹³² Sin embargo, *El Republicano* cuestionó las afirmaciones de las autoridades queretanas y señaló: "nosotros queremos creerlo todo, menos eso de que es voluntaria". El redactor del periódico oficial invitó con gastos pagados al incrédulo colega metropolitano, asegurándole que al venir

Vería salir libremente á las clases y á los soldados que la forman, en las horas que no son de servicio y volver á su cuartel sin presión alguna.

Vería que aquí no salen formados en compañías, y cuidados por sus gejes [sic] y oficiales; y que sale cada soldado a donde le place, porque lo repetimos, la fuerza está compuesta de hombres enteramente libres.¹³³

El general Antonio Gayón ciertamente dictó diversas medidas tendientes a acabar con la costumbre de la leva, que tanto daño causaba a las familias de los remitidos al ejército. Al iniciar el año de 1877, por ejemplo, cuando una "tremenda leva" se desató entre "la humilde clase del pueblo", el hecho provocó la indignación del gobernador Gayón e hizo las gestiones pertinentes para liberar a los capturados.¹³⁴ Sin embargo, dicha práctica no logró ser suprimida. Próximo a finalizar el régimen, en 1906, un periódico desde la capital de la República denunció cómo en Cadereyta el contingente legal para el servicio del ejército no se hacía por sorteo, como debía hacerse, sino obedeciendo a los caprichos y venganzas personales del prefecto del lugar. Denunció, además, que las personas adineradas eran amagadas "con destinarlas al servicio militar para obtener fuertes retribuciones". Al respecto, la autoridad opinó que tales denuncias las hacía "un grupo de personas irritadas por la persecución que el [prefecto] [había declarado] al juego y a la embriaguez", que eran verdaderas "plagas funestas de la localidad".¹³⁵

No obstante que las autoridades pregonaban que la fuerza armada del estado estaba integrada de manera "voluntaria", en 1889 se registró el caso del

¹³² *La Sombra de Arteaga*, febrero 29 de 1880, núm. 9, p. 78, citado también en *El Siglo XIX*, marzo 4 de 1880, núm. 12,507, p. 2.

¹³³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 13 de 1880, núm. 11, p. 95.

¹³⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1877, núm. 9, pp. 10-11.

¹³⁵ Citado en *La Sombra de Arteaga*, julio 22 de 1906, núm. 27, p. 243.

suicidio de un soldado del cuerpo de Rurales que se encontraba de centinela en la cárcel de la ciudad, lugar en donde se disparó un tiro con el rifle que portaba. El hecho conmovió a los habitantes de la ciudad y más de uno lo atribuyó a la desesperación del soldado por su condición de servicio forzado. Al respecto, el periódico oficial informó:

[Existe una] tonta manía que está en práctica hoy entre aquellos que aspiran ó a una celebridad ficticia ó que les falta valor para sufrir las contrariedades de la vida. Como los individuos que forman el cuerpo de Rurales del Estado son voluntarios y sirven hasta el momento que les place, no es de creer que la desesperación que nace de un servicio forzado, precipitara [el acto]”.¹³⁶

El mantenimiento de la fuerza pública absorbía una parte considerable de los recursos del estado. Ante las presiones que el Ejecutivo recibía para que fuera disminuida la fuerza pública y disminuir así los impuestos, el general Gayón consideraba “que un estado que [tenía] ciento ochenta y dos mil cuatrocientos habitantes, y un millón seis cientos setenta y un mil novecientas noventa y tres hectáreas, ochenta y seis aras y cincuenta y nueve centiarias de extensión [sic], apenas le [bastaba] con el número de hombres que [formaba] su fuerza armada”. Había que tener en cuenta, señalaba, que no sólo se debían cuidar las poblaciones y caminos, “sino mover alguna fuerza cuando hubiere una intentona revolucionaria, un motín por cuestión de terrenos, odio á algún funcionario ó autoridad”. Por ello, concluía, para un estado cuya propiedad raíz ascendía a más de ocho millones de pesos, no era mucho exigirle que cubriera el presupuesto de la fuerza armada que proporcionaba “tantas ventajas á la propiedad”. Al respecto, las autoridades reiteraban que la fuerza pública, “prudentemente limitada y disciplinada”, era “la exstrictamente [sic] necesaria para conservar la paz y mantener el orden”.¹³⁷

¹³⁶ *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1889, núm. 11, p. 144.

¹³⁷ *Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó á la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, en 18 de marzo de 1878*, Querétaro, Impr. del Comercio, 1878, pp. 28-29. *La Sombra de Arteaga*, febrero 21 de 1892, núm. 7, p. 101.

Los recursos económicos destinados para el sostenimiento de la fuerza pública en la entidad no eran despreciables. En el presupuesto de egresos del municipio del centro en 1883-1884, por ejemplo, el monto destinado para la policía nocturna fue de \$12,956.50, teniendo los serenos un salario de cincuenta centavos diarios.¹³⁸ En el presupuesto de egresos del estado en 1895-1896 sólo el rubro destinado a policía rural hacía un total de \$23,795.44. La prensa metropolitana cuestionó con severidad la partida de \$42,000.00 que estaba contemplada en el presupuesto de egresos de 1903-1904 para gastos militares, a lo que se le respondió diciéndole que correspondían a \$115.00 diarios para una entidad de alrededor de 232,000 habitantes. Esta cantidad correspondía a una dotación de menos de veinticinco centavos diarios para manutención del soldado y del caballo y para su uniforme.¹³⁹ Al finalizar el régimen, el periódico *La Sátira* desde la ciudad de México, cuestionó cómo el presupuesto del estado contemplaba para gastos de la tropa un total de \$30,000.00 anuales, y que no tenía más que de 60 a 80 soldados, los que ganaban 33 centavos diarios y más 15 centavos para pastura de cada caballo. Agregó: "Nadie sabe en qué se invertirán esos treinta mil pesos con tan pocos soldados".¹⁴⁰

Los particulares, especialmente los propietarios de haciendas y ranchos, participaron de manera activa en los primeros años del régimen en la persecución de delincuentes y conformaron grupos armados para tal efecto.¹⁴¹ En enero de 1877, por ejemplo, varios hacendados fueron autorizados para perseguir a los ladrones que "infestaban el territorio del estado". Como una medida más tendiente a prevenir los delitos, en septiembre de 1880 se mandó pedir a los dueños o encargados de haciendas y ranchos "una noticia de los varones avecinados en sus fincas, desde la edad de quince años en adelante, con expresión del trabajo

¹³⁸ AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 227, presupuestos.

¹³⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 25 de 1903, núm. 47, p. 399.

¹⁴⁰ *La Sátira. Semanario de caricaturas*, México, mayo 28 de 1911, núm. 28, p. 2.

¹⁴¹ Estas fuerzas, al igual que los cuerpos de rurales, sin embargo, en los primeros años del régimen funcionaron más bien para atacar a los campesinos e indígenas que defendían sus tierras, en los diversos disturbios y conflictos que se registraron por motivo de la llamada "cuestión de los terrenos". Los casos al respecto no fueron pocos ni aislados, como se verá en el apartado correspondiente de este trabajo. *El Correo del Lunes*, por ejemplo, afirmó que en Querétaro "los

que [desempeñaban], si éste [era] diario, y anotando además su conducta". En 1886 fue dado a conocer un decreto federal para combatir la inseguridad. En él quedó establecido que todos los habitantes debían prestar auxilio para conservar la seguridad pública en los caminos de sus demarcaciones. Para ello tendrían "entera libertad para portar, sin el requisito de licencia especial, las armas que no [estuvieran] prohibidas por la ley" y fueron facultados para "reunirse y armarse" sin más requisito que el de dar aviso a la autoridad respectiva. Además, se les otorgaron "las mismas facultades que [correspondían] a una fuerza pública, organizada válida y legalmente". La disposición de los hacendados para combatir cualquier alteración del orden público se hizo presente cuando una "multitud de hacendados" se presentaron ante el Ejecutivo para ofrecer una cuota destinada a sostener las fuerzas que combatían los disturbios locales de la Sierra. No sin antes agradecer su generosa oferta a "los patriotas hacendados", el Ejecutivo señaló que los recursos del estado eran, por el momento, suficientes para el sostenimiento del orden.¹⁴²

Por su lado, el poder Legislativo autorizó al Ejecutivo del estado para que estableciera y organizara, cuando lo creyera conveniente, una policía rural cuyo principal objetivo debía ser "procurar la seguridad pública en los caminos y en las fincas rústicas". Sus funciones básicas eran las de aprehender a las personas que hubieran cometido algún delito en los caminos o en las fincas rústicas y conducirlos ante el juez competente, así como auxiliar a los habitantes del campo y a los transeúntes "en aquellos casos desgraciados" que ocurrían lejos de las poblaciones. Para ello, el Ejecutivo debía celebrar convenios con los encargados o propietarios de las fincas rústicas, quienes eran los que debían levantar la fuerza, acordando con el Ejecutivo su número "los cuales deberán ser montados, armados y expensados de todo gasto, inclusive el sueldo, por el propietario ó quien sus veces [hiciera]." A cambio, el gobierno condonaría una parte o la

caminos [estaban] plagados de ladrones, porque los rurales [estaban] ocupadísimos en proteger colonos". Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 82.

¹⁴² *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1877, núm. 2, p. 8. "Circular a los prefectos políticos de los distritos relativa a la seguridad pública" en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 23 de 1880, núm. 36, pp. 331-332. Véase también la fecha de junio 17 de 1886, núm. 23, p. 89 y *El Siglo XIX*, marzo 4 de 1880, núm. 12,507, p. 2.

totalidad de las contribuciones directas gravadas sobre la finca. Esta fuerza no debía separarse de la demarcación que se la hubiera marcado, pudiendo hacerlo únicamente cuando salía en persecución de criminales o fuera llamado por el gobierno para revista.¹⁴³

A dos años de iniciar el régimen tuxtepecano, cerca de cincuenta rurales "en briosos caballos, con carabinas Spencer", en fracciones de dos, tres, cuatro o más, recorrían los caminos y prestaban seguridad y garantías "lo mismo á la ciudad que á los viajeros".¹⁴⁴ Para 1882, la fuerza pública en Querétaro no llegaba, según las autoridades, "ni a 200 rurales".¹⁴⁵ Por mucho tiempo, el jefe del cuerpo de rurales del estado fue el coronel Manuel R. Lozada, quien falleció en 1908.¹⁴⁶ Los materiales utilizados para los uniformes de los rurales eran originarios de la entidad:

La gamuza es de superior clase, finísima, perfectamente curtida, al tocarla parece que los dedos se deslizan por la superficie de un terciopelo; los galones son trabajados en el territorio de Querétaro, igualmente que el sombrero y letras de plata de la copa de éste.¹⁴⁷

Los rurales estaban "perfectamente equipados, armados y disciplinados". La fuerza rural estaba compuesta "de voluntarios" y su armamento era "de remingtons modernos"; su equipo, señalaban las autoridades, era "corriente y de lujo, parecido al de los rurales federales", su caballada "excelente", su moralidad militar "muy conocida y su trabajo asiduo y constante".¹⁴⁸ Para 1892, la fuerza militar del estado ascendía a cerca de 1,400 hombres, contándose entre ellos al escuadrón de Rurales de Querétaro, los resguardos diurno y nocturno, así como los guarda-cuarteles y sus ayudantes, que en caso necesario estaban obligados a ofrecer su servicio militar local.¹⁴⁹

¹⁴³ *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 72.

¹⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 4 de 1878, núm. 1, p. 13.

¹⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1882, núm. 17, p. 198.

¹⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1908, núm. 14, p. 128.

¹⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 20 de 1884, núm. 42, p. 166.

¹⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, marzo 17 de 1887, num. 9, p. 38.

¹⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 12 de 1892, núm. 38, p. 547.

En 1891 el cuerpo de policía rural estaba compuesto por un comandante, un teniente, dos alféreces, dos sargentos primeros, doce sargentos segundos, un mariscal y noventa y siete soldados. La totalidad de los 116 integrantes residían en el distrito del Centro. En la ciudad de Querétaro había un cuerpo de gendarmería de a pie compuesto por 70 hombres. En los demás distritos, la guarnición estaba compuesta por 12 soldados y un jefe en San Juan del Río, por 4 soldados y un jefe en Tequisquiapan, por 6 soldados y dos sargentos en Tolimán, por 5 soldados y un sargento en Colón, por 8 soldados y tres sargentos en Amealco y por 4 soldados y un sargento en Cadereyta.¹⁵⁰ En su armamento hacían mayoría los fusiles percusión, las carabinas remington y los sables.¹⁵¹

Además de las fuerzas armadas sostenidas con recursos del estado, en la entidad se encontraba un destacamento de la federación, teniéndose en realidad pocos testimonios en los archivos públicos del estado sobre su importancia y las funciones que realizaba. Se conoce que el gobierno general había ordenado la creación de una fuerza que perteneciendo al Ejército federal quedara permanentemente establecida en la Sierra Gorda, para asegurar allí la tranquilidad pública, que era frecuentemente perturbada por las condiciones especiales del terreno y los conflictos ahí existentes. Al iniciar el año de 1877, eran 50 los hombres de la federación encomendados en la plaza de Jalpan. En noviembre de 1885, el gobernador Olvera solicitó a Porfirio Díaz, en vista de que la paz se encontraba "perfectamente cimentada en aquella zona", que el ministerio de Guerra le permitiera mover cuarenta hombres de la expresada fuerza a la capital del estado para el servicio ordinario de la plaza, dejando en Jalpan solamente treinta y cinco hombres, "bastantes para cualquier emergencia del momento". Sabemos, además, que durante cerca de veinte años, hasta 1906 en

¹⁵⁰ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, pp. 126-127.

¹⁵¹ *Memoria de la administración pública...*, 1892, anexo núm. 35.

que murió, el coronel D. Luis Álvarez ejerció el cargo de jefe de las Armas federales en Querétaro.¹⁵²

Así, diversas fuerzas armadas (de la federación y del estado), cuerpos de rurales, policías, guardacuarteles, jefes de manzana, comisarios, grupos armados por los propios hacendados, entre otros, se dieron a la tarea de perseguir a bandidos y delincuentes. El reforzamiento de las fuerzas de seguridad pública, así como el reestablecimiento de la paz social, la estabilidad política y la reactivación de la economía, fueron los factores que hicieron posible una sensible disminución de los índices delictivos en la entidad, destacando al respecto la disminución de aquellos relacionados con los ataques a la propiedad.

7.4.- Bandidos y criminales

Al iniciar el periodo de la República Restaurada (1867), la seguridad pública era uno de los asuntos que mayormente preocupaban a las autoridades del estado, máxime cuando Querétaro tenía “la triste fama” de ser “el país” donde los transeúntes contaban con menor seguridad y atravesaban los caminos “esperando de un momento á otro verse asaltado por una orda [sic] de bandidos”. Las causas de la proliferación de bandoleros en la región eran, en la opinión del redactor del periódico oficial, “la punible tolerancia de las personas á quienes [servían] en las haciendas y el abandono de algunas autoridades en distintos gobiernos”, pues los hacendados, por temor de verse atacados o sufrir alguna pérdida en sus intereses, preferían no denunciar a los delincuentes:

Por otra parte —agregó el redactor del periódico oficial— se han dado ciertos casos en que las autoridades sean simples espectadores del crimen y no dicten las medidas para evitarlo y castigar á sus ejecutores [...]. La impunidad de que antes han gozado los malhechores es efecto de que al presente sea tanta su abundancia y de que el Gobierno tenga mayores inconvenientes para exterminar ese cruel azote de la sociedad.¹⁵³

¹⁵² UIA-AHPD, leg. 10, caja 22, doc. 010546, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, noviembre 18 de 1885. *La Sombra de Arteaga*, febrero 12 de 1877, núm. 7, p. 2 y marzo 11 de 1906, núm. 10, p. 94.

¹⁵³ *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1871, núm. 2, p. 1.

El “odioso vicio del robo” se encontraba tan arraigado entre los habitantes del medio rural —particularmente entre los indígenas—, señaló la prensa oficial, que ni aún por medio de la ejecución de “leyes bárbaras” se había obtenido su corrección. Era tan grave la proliferación de grupos gavilleros y de robo cometidos en los caminos, que del total de campesinos e indígenas que laboraban en las haciendas localizadas tanto en el distrito de San Juan del Río como en el de Querétaro, el redactor del periódico oficial calculó en “un tres por ciento” el número de hombres honrados que no se atrevían a asaltar a un jornalero o parar una diligencia. La información y opiniones dadas a conocer en el periódico oficial del estado no fueron del agrado ni de las autoridades ni de diversos vecinos, quienes se sintieron acusados de ser los culpables del ambiente de inseguridad prevaleciente. Por ello el redactor se vio obligado a retractarse en los siguientes términos:

En el editorial pasado se hicieron falsas y erróneas apreciaciones sobre [la seguridad pública], que además de infligir una acusación casi general contra los habitantes del Estado, daba de este y de su moralidad, un concepto equívoco. El Gobierno no es de esa opinión, y deja la responsabilidad de esas apreciaciones á su autor, haciendo nosotros consignar aquí, por recomendación superior y por que tal es nuestra convicción particular también, que si en el Estado se cometen aún algunos actos vandálicos, no es por que sus habitantes general sean nimios, ni meticulosos, ni menos aún solapadores de los bandidos, sino debido á circunstancias muy conocidas en el país, como son las revoluciones constantes, la miseria pública, la falta de trabajo y otras mil, que no atañen, ni á las administraciones actuales, ni menos a los ciudadanos pacíficos.¹⁵⁴

Al margen de la anterior retractación, cierto era que la inseguridad en los caminos y poblados era alarmante, al grado tal que tuvieron que permanecer vigentes muchas de las leyes dictadas en los momentos extraordinarios de la guerra y la pena de muerte continuó vigente en los primeros años de la administración porfirista en Querétaro. La *ley de procedimientos contra ladrones*, de 1858, señalaba que los ladrones y salteadores de caminos y despoblado, y los que “en poblado robaren con violencia, escalamiento, oradación, fractura ó

¹⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 22 de 1871, núm. 3, p. 2.

abriendo con ganzúas ó llaves falsas" y sus cómplices, serían juzgados militarmente en Consejo Ordinario de Guerra. Para formar dicho Consejo bastaba con la presencia de cuatro capitanes. Los reos serían juzgados "en juicio sumarísimo" y la sentencia no podía "dilatarse más de quince días". Los salteadores de caminos y ladrones en despoblado que fueran aprehendidos *infraganti*, eran condenados a la pena capital, misma que se ejecutaba dentro del tercer día.¹⁵⁵

Al iniciar el régimen, los plagiarios y ladrones eran juzgados sumaria y verbalmente por el juez de letras del ramo criminal en la capital del estado y por los jueces de letras en los demás distritos. Luego de que los plagiarios y sus cómplices eran consignados al juez por el prefecto o por sus aprehensores, escuchaba en forma sumaria a los testigos y víctimas. Una vez recabadas las pruebas pertinentes, el juez levantaba un acta en un plazo no mayor de quince días, pudiéndolo prorrogar el Ejecutivo. Dos testigos mayores bastaban para la aplicación de una pena ordinaria; para condenar al acusado a otra pena que no fuera la de muerte, bastaba que hubiera contra él "un testigo sin tacha o que el robado quejoso [fuera] de buena conducta, o que [hubiera] prueba plena de no tener el acusado modo honesto de vivir, ó fama de ladrón". Eran consideradas circunstancias agravantes

el cometer el crimen en despoblado, en camino, [en potrero], amenazando con armas, [amarrar], maltratar, herir, ó matar á las personas, la fractura, la horadación, el escalamiento, el uso de ganzúas ó llaves falsas, el robar saco, maleta, caja ó cualquiera mueble cerrado, el abuso del nombre de alguna autoridad, [agente de policía], ó particular [cualquiera persona], y el ser ejecutado el plagio ó robo [ó hurto] por dos ó más personas.¹⁵⁶

El delito de plagio se cometía "apoderándose de una ó más personas por medio de la violación, de amagos, de amenazas, de la seducción ó del engaño: para disponer de él á su arbitrio de cualesquiera manera: para obligarlo á pagar rescate: entregar alguna cosa, mueble, á estender [sic] ó firmar un documento que

¹⁵⁵ *Ley de procedimientos contra ladrones*, Querétaro, 1858, Imprenta del Gobierno, pp. 3-6.

importe obligación ó liberación, ó que contenga alguna disposición que pueda causarle daño ó perjuicio en sus intereses, ó en los de un tercero, ó por obligar á otro á que ejecute alguno de los actos mencionados." Al Congreso del estado se debían remitir las solicitudes de indulto para resolver lo conveniente y la ley establecía que ninguna sentencia de muerte debía ejecutarse antes de veinticuatro horas de habersele hecho saber al reo la negativa del indulto.¹⁵⁷

La *Ley número 16, contra delitos de plagio y robo* de 1877 contempló una pena de uno a cuatro meses de prisión a los que robaren "frutas, verduras, pasturas ó cualquier producto de los montes ó campos, sin que mediaren circunstancias agravantes". Los herreros que fabricaban ganzúas recibían una pena de tres a seis años de presidio. En las modificaciones hechas a esta ley, en abril de 1878, se condenó a una pena de cuatro a veinticuatro meses de prisión, según el daño causado, a los que "en los campos, sin título justo, destruyeren los sembradíos, depósitos de agua, acequias, vallados, cercas ó cualquiera obra, hurtaren ó robaren algún instrumento de labranza", y sin perjuicio de la acción civil que en su caso correspondía al dueño. La pena de muerte fue contemplada para los siguientes casos:

- Cuando los que asaltaran para plagiar en camino o despoblado, entendiéndose por camino "toda senda que conduce de un lugar á otro".
- Cuando los plagiarios cometían homicidio ya fuera que resultara muerto el plagiado o alguna persona que lo acompañara, siempre que para plagiar hubieran usado de alevosía, premeditación y ventaja.
- Cuando el que o los que con violencia á la persona asaltaran en camino despoblado, consistiendo la violencia "en amenazar con armas o maltratar a la persona".
- Los que robaran en cualquier parte siempre que resultara homicidio.

¹⁵⁶ Lo que se encuentra entre corchete son modificaciones hechas a la ley en abril de 1878. Véase AHQ, 3^a. secc., 1878, exp. 55, Ley número 25.

¹⁵⁷ Véase el acta sobre la discusión y aprobación de la ley de salteadores y plagiarios en *La Sombra de Arteaga*, diciembre 28 de 1877, núm. 53, pp. 5-6 y la ley en febrero 22 de 1878, núm. 8, pp. 97-98; marzo 1^o. de 1878, núm. 9, pp. 110-113; y marzo 8 de 1878, núm. 10, pp. 121-122. La ley está fechada en diciembre de 1877.

- Cuando el plagiario incendiara para robar o para cubrir el robo que hubiere verificado.¹⁵⁸

La fuerza armada, los jueces, regidores, guarda-cuarteles, ayudantes, cuerpos de seguridad públicas, comisarios, jefes de policía y todos los habitantes de estado estaban en "la estricta obligación de perseguir y asegurar a los criminales" y todos los habitantes "incluso los extranjeros" debía presentarse inmediatamente que la autoridad los llamara para la persecución de ladrones y plagiarios. Los vecinos que se reunían con tal objeto tenían "capacidad para obrar como fuerza pública organizada válida y legalmente" y los que no concurrieran al llamado de la autoridad en las poblaciones y haciendas, fueran administradores o mayordomos, podían ser castigados con una multa de cinco a veinticinco pesos o de tres a diez días de prisión. Las únicas excusas que se aceptaban para no asistir a los llamados de la autoridad eran "la ausencia, enfermedad justificada u otro impedimento legal". Los dueños o encargados de las fincas estaban, de igual manera, obligados a perseguir por sí o por personas de su confianza a los plagiarios y ladrones y eran considerados como "gefes [sic] natos de la gente en las fincas de su propiedad o mando". Además, los individuos quedaban autorizados "para hacer uso de sus armas en todo evento necesario, sin que por ello les [resultara] cargo alguno". La ley fue "impresa con profusión" a fin de "en cada hacienda, rancho, ventas, mesones y hoteles del estado" estuviera constantemente colocada en los lugares visibles y en las fincas rústicas era obligación de los dueños o arrendatarios ordenar que mensualmente fuera leída a los sirvientes.¹⁵⁹

¹⁵⁸ Mientras que la ley estatal *de procedimientos contra ladrones* de 1855 establecía la pena de muerte cuando se robaba en ocasión de incendio o asonada, la ley de 1878 sólo contempló la pena de ocho a doce años de prisión para delitos análogos; de igual manera, mientras que la primera ley establecía la pena de muerte para los casos de robos en templos de objetos especialmente consagrados a los cultos, la ley de 1878 estableció una pena para dicho delito de tres a ocho años de prisión. *Ley contra delitos de plagio y robo, dada por la Legislatura del Estado sancionada en 29 de diciembre de 1877*, Querétaro, Imp. del Comercio, 1878, 17 pp. *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1878, núm. 8, pp. 97-98; marzo 1º de 1878, núm. 9, pp. 110-113; y marzo 8 de 1878, núm. 10, pp. 121-122. La ley está fechada en diciembre de 1877. La ley de 1855 apareció publicada de nueva cuenta en *La Sombra de Arteaga*, mayo 31 de 1877, núm. 20, p. 9.

En 1882, con el objeto de restablecer la seguridad en los caminos, fue publicada una ley que estableció la obligación de los dueños o encargados de las fincas rústicas de que "sus mayordomos, ayudantes, cuadrillas de peones y demás dependientes" que no tuvieran a su cargo inmediato algún destino que los obligara a pernoctar distantes de la finca, a "situar sus habitaciones en líneas rectas, formando calles y manzanas lo más cerca posible de los caminos públicos". El administrador o sus mayordomos debían vigilar que los vecinos de las fincas no se separaran durante las horas de trabajo del lugar de las labores y debía averiguar, de igual manera, "la moral y conducta de todos", lo anterior con el fin de evitar "los hechos escandalosos de que los vecinos de las expresadas fincas [asaltaran] á los transeúntes". Además, los dueños o encargados de las fincas rústicas debían expedir a sus sirvientes y demás vecinos, una libreta en la que debían anotar el nombre y filiación del individuo, la clase de servicio que prestaba en la finca, su antigüedad y honradez, remitiendo a la primera autoridad municipal un padrón en que constara todos los que formaban su cuadrilla, a fin de que fueran inscritas y selladas las mencionadas libretas. La infracción a esta ley merecía una pena de una multa de cincuenta a cien pesos, mismas que eran impuestas por los prefectos y destinadas a los fondos de instrucción pública.¹⁶⁰

El problema de la inseguridad pública no era exclusivo del estado, sino que afectaba a todo el país. Sin embargo, de manera particular los estados de Querétaro y Guanajuato lo sufrían, explicando las autoridades que la ciudad de Querétaro padecía "el perjuicio del descrédito, tan sólo porque [era] la población más importante é inmediata al teatro de los robos" frecuentes en el estado de Guanajuato.¹⁶¹ Ante los reiterados asaltos que se cometían en las poblaciones limítrofes entre Guanajuato y Querétaro, ambos gobiernos celebraron en Celaya un acuerdo para unir esfuerzos y luchar de manera conjunta en contra del vandalismo. Esperaban que con ello acabaran los atentados "sin nombre" que sólo espantaban "a la civilización, que [llenaban] de oprobio nuestro nombre, que

¹⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1878, núm. 8, pp. 97-98; marzo 1º de 1878, núm. 9, pp. 110-113; y marzo 8 de 1878, núm. 10, pp. 121-122. La ley está fechada en diciembre de 1877.

¹⁶⁰ Ley número 24 en *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1882, núm. 8, p. 197.

[hacían] retroceder [...] á muy lejanas épocas de barbarie”.¹⁶² En particular, lo que motivó el acuerdo de colaboración en materia de seguridad pública fue un asalto cometido a los pasajeros del ferrocarril, noticia que llegó a tener alcance nacional. Efectivamente, en la mañana del 7 de mayo de 1884, los habitantes de la ciudad de Querétaro se habían despertado “bajo la penosa impresión de saber que el tren que la noche anterior venía de Paso del Norte, había sido descarrilado y asaltado á cuatro leguas de la ciudad por una partida de bandidos, ocasionándose muchas desgracias entre los pasajeros”. La noticia “se esparció con la rapidez del rayo” y “los horrores se exageraban al pasar de boca en boca”. El hecho produjo, como era de esperarse, “una consternación general”. El asalto ocurrió entre los linderos de las haciendas del Obrajuelo y Castillo, jurisdicción del distrito de Celaya, en el estado de Guanajuato:

En una de las alcantarillas construidas para dar paso á las aguas, los bandidos habían quitado los tornillos y planchas de unión de los rieles, lazando con cuatro reatas el riel de uno de los lados: al momento de pasar la máquina, cuatro de los ladrones á caballo jalaron [...] el riel, que se abrió en los momentos en que acababan de pasar las ruedas de la locomotora y tocaba su turno á las del carro de la leña, que desrielado, voló por el terraplén volcándose completamente, imprimiendo un fuerte sacudimiento á la máquina hasta dejarla atravesada sobre la vía y rotos sus amarres con el carro, á la vez que el furgón de los equipajes fuera de su centro de rotación se despeñaba por el terraplén y quedaba encajado por una de sus cabeceras al pié del cimiento de la alcantarilla [...].¹⁶³

Los ladrones, cuando vieron consumado su intento, rompieron fuego sobre los vagones por uno y otro lado; pero uno de los pasajeros “tomó un rémington, saltó del wagón [sic] sobre el terraplén y comenzó a hacer fuego provocando á los bandidos á que lo acometiesen”. Uno de los tiros hirió a uno de los asaltantes y los demás comenzaron a retirarse creyendo un ataque de los pasajeros. Los bandidos eran “como diez y ocho todos á caballo”. Una vez que se tuvieron noticias en Querétaro de los acontecimientos, el gobernador Olvera salió para Celaya para conferenciar con el gobernador de Guanajuato “para ponerse de

¹⁶¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1877, núm. 37, p. 7.

¹⁶² *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 98.

acuerdo en la represión del bandidismo”, pues había llegado “hasta las goteras de la ciudad” de Querétaro. Hechos como estos, señalaron las autoridades, sólo presentaban a México “como una tierra de caribes”.¹⁶⁴

Sin embargo, gracias a las enérgicas medidas adoptadas, paulatinamente la seguridad retornó a los caminos y poblados de la entidad. Los cuerpos encargados de perseguir a los delincuentes, mejor armados y organizados, lograron la captura de diversas gavillas. Así, por ejemplo, al iniciar el año de 1878 fue capturado el jefe de una gavilla con tres de sus hombres, por el rumbo de Cadereyta;¹⁶⁵ al finalizar el año de 1879 fueron asaltados unos viajeros en el camino de Santa Rosa, pero la autoridad del lugar salió en persecución de los bandidos, auxiliada con la fuerza pública, con los vecinos del lugar y con sirvientes armados de las haciendas inmediatas, logrando la aprehensión de los delincuentes y rescatar las treinta piezas de mantas robadas. Al reconocer la eficacia de las autoridades en la persecución de los “malhechores”, *El Siglo XIX* señaló: “Difícil es que hoy en Querétaro se cometan impunemente asaltos y robos, porque tanto la autoridad como sus habitantes, están resueltos á impedirlo. Suelen, es cierto, acontecer hechos aislados, pero á su ejecución [sic] sigue luego la aprehensión y el castigo”.¹⁶⁶ En este mismo año dos gavillas habían sido desintegradas: una encabezada por Juan Ramírez, quien a la cabeza de 20 hombres merodeaban por el rumbo de Tequisquiapan, y fue batido por los rurales de esa villa, por “multitud de mozos armados pertenecientes a las haciendas inmediatas y [por la] caballería de San Juan”, logrando que abandonara el territorio del estado y fuera aprehendido en Cuautitlán; la segunda fue una banda que asaltaba y robaba en Vizarrón. En 1883 unos bandidos se introdujeron en la hacienda de Fuentezuelas robándose nueve burros; poco tiempo después, la

¹⁶³ *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, p. 75.

¹⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, p. 75.

¹⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 22 de 1878, núm. 8, p. 99.

¹⁶⁶ *El Siglo XIX*, noviembre 8 de 1879, núm. 12,407, p. 3 y *El Republicano*, noviembre 9 de 1879, núm. 258, p. 3.

policía nocturna comandada por Rómulo Alonzo logró su aprehensión en la ciudad capital.¹⁶⁷

No obstante las capturas realizadas, el problema de la inseguridad continuó. Para 1886 el periódico *El Tiempo* señalaba que en Querétaro uno de sus grandes males era "la falta completa de seguridad personal", pues "en sus caminos, en las aldeas cercanas a la capital, y aun en el centro de esta misma [estaban] el robo y el asesinato a la orden del día", no pudiendo nadie transitar por sus calles en las altas horas de la noche, "sin exponerse á ser víctima del pillaje ó del puñal, con la seguridad, además, de que semejantes delitos [quedarían] impunes".¹⁶⁸ En San Juan del Río se denunció que la ciudad se encontraba "en un estado completo de inseguridad" e incluso la alarma cundió entre los habitantes ante los persistentes rumores de la existencia de un "encapotado" que andaba por las calles amenazando a la gente con puñal en mano. Al respecto, la autoridad correspondiente desmintió las aseveraciones, aunque reconoció de existencia "de algunos crímenes aislados", como en toda ciudad populosa.¹⁶⁹ En 1888 *El Jalisciense* publicó un "Caso original, que [parecía] anécdota":

No ha mucho tiempo, cogieron preso á un indígena serrano, en un lugar llamado "Cerca blanca", adelante de Querétaro y antes de llegar á Apaseo. Este indio, era uno de tantos de su raza, que salió al camino á robar, armado de un garrote. Presentado ante el Juez, con el respectivo parte, le preguntó sus generales; al interrogarle por su oficio ó profesión, contestó el indio:

—Garrotero, señor.

—¿En qué vía estás de garrotero?

—En la Central, entre Querétaro y Celaya.

—¿Hay quién responda por tí?

—No, señor Juez: porque como todos van de paso, ninguno se queda.

El Jefe de Rurales que lo aprehendió, dijo entonces al Juez:

¹⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, mayo 1 de 1879, núm. 17, p. 155; mayo 5 de 1879, núm. 18, pp. 158-159 y diciembre 20 de 1883, núm. 42, p. 431.

¹⁶⁸ *El Tiempo*, julio 23 de 1886, núm. 878, p. 2.

¹⁶⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1895, núm. 44, p. 440.

“No miente, señor. Es verdad, es garrotero; porque armado de un garrote, sale á robar y matar al que puede. Y sale á hacer sus fechorías adelante de Querétaro, entre ese lugar y Celaya. [...]”

El indio está en Ulúa, comiendo pescado por ¡doce años!¹⁷⁰

El tramo entre San Juan del Río y Apaseo seguía siendo asaltado con frecuencia, siendo notables por sus robos los caminos de las haciendas del Colorado, La Noria y Estancia de las Vacas.¹⁷¹ Sin embargo, para 1890 el panorama de la inseguridad pública empezó a cambiar. La prensa de San Luis Potosí en 1891 atestiguó al respecto: “Notable es verdaderamente que en Querétaro, donde hace tiempo pululaban los bandidos, no haya en la actualidad uno solo. En Guanajuato son tan perseguidos, que hoy apenas se atreven á asomar las narices en una encrucijada; y en San Luis hace ya 14 años que no se registra un caso de robo en los caminos”.¹⁷² Para 1891 las autoridades reportaban que la seguridad pública se encontraba “inalterable” en la entidad. Los reportes oficiales informaban: “No se han rejistrado [sic] asaltos en las ciudades ni en los caminos y fincas rurales, y los asesinatos son verdaderamente raros. Esos crímenes de sensación frecuentes en algunas otras partes, aquí hasta hoy no se rejistran [sic]”. En los últimos cuatro años del siglo XIX, por ejemplo, en el Superior Tribunal de Justicia sólo se revisaron cuatro casos de robo con asalto y tres con asalto y violencia.¹⁷³

En la segunda mitad de la década de los ochenta y en los primeros años de los noventa, los delitos en contra de la propiedad disminuyeron. Sin embargo, para 1893 el problema de la inseguridad pública volvió a resurgir, después de una severa crisis agrícola y una grave carestía y escasez de granos. *El Monitor Republicano* lamentaba cómo la inseguridad pública se acentuaba cada día más en todo el territorio nacional, pues de todas partes llegaban “noticias de robos, asaltos y asesinatos”. De nada servía la paz que tanto alardeaba el gobierno, señalaba, “si las vidas é intereses de los ciudadanos se [hallaban] á merced de

¹⁷⁰ Reproducido en *La Sombra de Arteaga*, febrero 12 de 1888, núm. 6, p. 64.

¹⁷¹ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 107.

¹⁷² Citado de *El Correo de San Luis* en *La Sombra de Arteaga*, enero 31 de 1891, núm. 4, p. 62.

los malhechores". Para ilustrar lo anterior, el periódico publicó una carta procedente de Querétaro:

Soy propietario de un rancho distante algunas leguas del pueblo de Huimilpan, por donde merodean varias gavillas de gente armada robando y llegando á los ranchos, exigiendo dinero y caballos. De Huimilpan salieron, de los vecinos, 18 hombres á perseguirlos, y los bandidos les hicieron un muerto y un herido de gravedad, los cuáles, al ver caer á sus compañeros, emprendieron la fuga, quedando los bandidos vencedores.

Es mucha la negligencia de las autoridades para perseguir a los ladrones en todo el Estado. Infinidad de robos se cometen en los caminos.¹⁷⁴

El periódico oficial del estado, sin dejar de reconocer el hecho, señaló que dicha gavilla procedía del estado de Guanajuato y que sólo había estado en territorio queretano "una tarde y una noche", pero que había sido perseguida por los rurales del estado y se había internado de nueva cuenta en el estado vecino. "En todo lo demás —agregó— estuvo plenamente mal informado [el periódico] y por tanto es completamente falso".¹⁷⁵ Para 1895 el periódico *Gil Blas* señaló:

Cada día es más problemática la seguridad tanto en la capital de ese Estado como en todo el Distrito. Como tropezar con piedras se tropieza con ladrones, según se nos informa, no escaseando los casos en que la sangre, si no llega al río, se queda sobre el piso como mudo pero elocuente testigo de la falta de policía. El 5 del actual fue asesinado por unos ladrones el mayordomo de la Hacienda de Atengo, al que robaron, sin que hasta la fecha se haya siquiera averiguado quiénes fueron los asaltantes.¹⁷⁶

Próximo a concluir el siglo XIX, en Huimilpan fue denunciada una gavilla de bandidos que se dedicaban a asaltar a los caminantes; para prevenir mayores daños, la autoridad política local recurría al servicio personal de los vecinos para perseguirlos. Por su lado, por el rumbo de Pinal también fue denunciada la presencia de "una gavilla numerosa"; sin embargo, la autoridad del lugar señaló de manera tajante: "No es cierto que exista gavilla numerosa, dijeron andava [sic]

¹⁷³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1891, núm. 33, p. 429 y febrero 17 de 1900, p. 46.

¹⁷⁴ Citado en *La Sombra de Arteaga*, abril 30 de 1893, núm. 15, p. 206.

¹⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 30 de 1893, núm. 15, p. 206.

un grupo de gente en los cerros, los mandé ver y heran [sic] vaqueros de Río Blanco y el Pinal que andavan [sic] hechando [sic] corrida de animales. Todo está pacífico por aquí”.¹⁷⁷ Al iniciar el siglo XX, en 1901, fue denunciada la presencia de una “banda de ladrones” en Tolimán.¹⁷⁸

En 1903 los periódicos de la capital de la República *El País* y *El Correo Español*, publicaron la noticia de un asalto registrado por seis bandidos, “bien montados,” perpetrado en contra de un señor entre Querétaro y El Pueblito, a quien habían despojado de su caballo, dinero y otras prendas. Al respecto, el periódico oficial respondió que la noticia carecía “completamente de verdad”.¹⁷⁹ Para 1904 un periódico de la capital del país publicó que el 14 de abril se había realizado “un escandalosísimo” asalto en la estación del Central en San Juan del Río. “Hay exageración en la noticia”, señaló el periódico oficial, pues “debemos advertir que ningunas cuadrillas de bandoleros merodean en punto alguno del Estado de Querétaro”.¹⁸⁰ No obstante tal señalamiento, la prefectura de San Juan del Río informó al secretario de Gobierno lo siguiente:

Varios bandidos trataron de robar tres carros [de la estación del Ferrocarril Central], uno cargado con metal á granel y dos con mercancías. No lo lograron pero cayó muerto el velador.¹⁸¹

Apenas un mes más tarde, en mayo de 1904, una cuadrilla de bandidos ingresó a la casa del maestro mecánico del Ferrocarril Central en el mismo San Juan y robó el dinero destinado para la raya de los carboneros. En 1905 el administrador de la hacienda de Tziquia solicitó a la prefectura de Cadereyta se le pusiera un destacamento de rurales en dicha finca “por estar amagado de un asalto, por bandidos que [había] por los alrededores” de la citada hacienda. En

¹⁷⁶ *Gil Blas*, noviembre 12 de 1895, núm. 944, p. 1.

¹⁷⁷ AHQ, 1ª. secc., exp. 600, de Barrientos al secretario de Gobierno, Huimilpan, febrero 13 de 1899; telegrama al gobernador del estado, noviembre 18 de 1898; telegrama de Pedro Herrera al gobernador, Pinal de Amoles, noviembre 18 de 1898.

¹⁷⁸ *El País. Diario católico*, diciembre 17 de 1901, núm. 168, p. 1.

¹⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1903, núm. 15, p. 130.

¹⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, abril 20 de 1904, núm. 14, p. 128.

¹⁸¹ AHQ, 1ª. secc., 1904, exp. 92, de la prefectura de San Juan del Río al secretario de Gobierno, San Juan del Río, abril 9 de 1904.

1906 el gobernador del estado recibió un telegrama de Ramón Corral en el que le informaba que habían sido aprehendidos en Ciudad Juárez y El Paso, "varios revoltosos" —entre ellos, "dos de los principales de la Junta de St. Louis M"—, y entre los papeles que se les recogieron "complicaban a Guadalupe Ugalde de San Juan del Río". Inmediatamente después de que recibió la anterior información, el gobernador lo mandó aprehender y lo puso a disposición del ministro de Gobernación.¹⁸² En 1906 fue asaltado el coche de la línea de Cadereyta a Tequisquiapan y en 1907 un grupo de diez y ocho asaltantes "enmascarados", se introdujo en la casa de una señora en Tequisquiapan realizando "un cuantioso robo de objetos entre los cuales figuraban \$1,800.00 en efectivo. La autoridad aclaró que la información publicada por algunos periódicos era "exagerada", pues ciertamente un grupo de individuos se había introducido en una casa "retirada en los suburbios de la población [con] poca seguridad por los corrales", pero el robo había sido de unos "ciento y tantos pesos en billetes de banco", la ropa de la dueña de la casa y de sus hijas, y una silla de montar. Los ladrones huyeron rumbo a San Juan del Río sin ser capturados.¹⁸³

De las aprehensiones realizadas durante el periodo, la efectuada en la persona de Jesús Arriaga (a) El Roto, fue particularmente celebrada por vecinos y autoridades, dada la fama del bandido y los atracos por él efectuados. Como "notable" fue calificada la captura por la prensa local, llevada a cabo en la calle de las Maravillas:

Arriaga hacía tiempo que habitaba en Querétaro adonde no era conocido. Concurría al teatro, estación del ferrocarril y paseos públicos con inaudito descaro, hasta que la policía, para la que era sospechoso, lo capturó con beneplácito de la sociedad honrada, para la que Arriaga, al que se creía en Bruselas, será siempre un constante amago.¹⁸⁴

¹⁸² AHQ, 1^a. secc., 1904, exp. 119, del prefecto del distrito al gobernador del estado, San Juan del Río, mayo 23 de 1904; 1^a. secc., 1905, exp. 221, telegrama de Antonio F. Vega al secretario de Gobierno, Cadereyta, enero 31 de 1905 y 1^a. secc., 1906, exp. 533, de Ramón Corral al gobernador del estado, México, octubre 20 de 1906, telegrama.

¹⁸³ AHQ, 1^a. secc., 1906, exp. 534, de Joaquín R. Olloqui al secretario de Gobierno, Tequisquiapan, octubre 1 de 1906. *La Sombra de Arteaga*, julio 8 de 1907, núm. 27, p. 260.

¹⁸⁴ *La Sombra de Arteaga*, mayo 31 de 1884, núm. 22, p. 86.

Respecto a la aprehensión de Chucho El Roto, *El Nacional* señaló:

Ya nos extrañaba que el famoso Chucho el Roto estuviese en Bruselas cuidando de la educación de su hija, como lo dijeron varios periódicos; sin embargo, era posible que el amor de su hija lo hubiese regenerado. Más no ha sido así, ni ha habido tal viaje ni el Roto ha pensado salir de la República. La policía, que tenía la seguridad de que el Roto estaba en México, se dio a buscarlo y por fin pudo averiguar que el famoso ladrón se hallaba viviendo en Querétaro con un nombre supuesto. Ayer, dos agentes de policía marcharon á la ciudad de los camotes y lograron la aprehensión del prófugo de Belem. Hoy en la noche, es posible que lo conduzcan á esta capital.¹⁸⁵

Al verificarse la aprehensión de "El Roto", fueron también aprehendidos su esposa María Bermeo y su ayudante Guadalupe Fernández, y asegurados todos los vestidos de ambos, unos botones formados con piezas de oro que usaba Arriaga, cuyo valor era de diez y ocho pesos y tres billetes por valor de cinco pesos. La prensa local reclamaba: "A Arriaga no por su audacia cínica, ni por la triste celebridad de que goza, se [debe] excepcionar de tratarlo como á todos los reos [...]." Los ladrones, que vivían "indistintamente" en la casa número 7 de la calle de las Maravillas y 4 de la Penitencia, debían ser tratados como tales.¹⁸⁶ El periódico *La República* publicó la lista de objetos que habían sido recogidos en la casa habitación de Jesús Arriaga en el cateo practicado el 24 de julio:

Tres prendedores de oro para retrato, con fotografía. Una cruz oro grande. Tres cruces idem. chicas. Ocho idem idem y coral. Dos pares aretes oro. Tres idem idem y ónix. Dos ternos idem y prendedor ónix y oro. Catorce anillos de oro hicos. Unos idem para montar tres piedras. Tres dije oro para reloj. Una cajita conteniendo varias piezas sueltas.

Once relojes plata. Dos idem níckel. Uno idem oro. Uno idem pared, despertador. Una talega mecatillo, conteniendo \$120.00. Dos cajas puros, conteniendo herramienta y tornillos. Una caja de madera, conteniendo herramienta. Un tornillo grande. Un estuche de viaje, conteniendo un cuchillo, una cuchara y un tenedor. Una caja de puros, contenido quince kilos de corales pequelos, y algunos corales sueltos. Un peso falso. Una

¹⁸⁵ *El Nacional*, mayo 30 de 1884, núm. 100, p. 3.

¹⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 28 de 1884, núm. 26, pp. 101-102.

caja con siete pañuelos blancos. Una petaca de lienzo, conteniendo varias piezas de ropa de uso.¹⁸⁷

Además, en una de las casas del bandido fueron encontrados diversos "instrumentos para el crimen", tales como "llaves maestras, berbinquin, una larga escala de cáñamo, que [tenía] en una de sus dos extremidades dos garfios de fierro y [estaba] formada con escalones de madera forrados de tela, unas tablas con agujeros, cuyo objeto se [ignoraba] y algunos otros raros instrumentos" que, por pertenecer al famoso bandido, se dedujo estaban "destinados para ejercer su reprobada y criminal industria".¹⁸⁸

Una vez aprehendido, se iniciaron las gestiones para su traslado a la ciudad de México. El 28 de mayo de 1884, el inspector general de policía del Distrito Federal envió a Eduardo J. Lagarde, ayudante de la Inspección de Policía, y a Carlos Lagarde, oficial de la gendarmería de a pié, acompañados de tres agentes de policía, con el objeto de recoger en Querétaro a Jesús Arriaga (a) El Roto.¹⁸⁹ Fue hasta el 1º de junio del mismo año cuando fue remitido a la capital el mencionado reo, junto con su cómplice Guadalupe Fernández, que se dijo su doméstico, y María Bermeo, su esposa. Según el prefecto del Centro, los tres habían participado en el robo de la casa de comercio de los Srs. Alday, puesto que se habían encontrado en la casa no. 7 de la calle de Maravillas "un reloj de oro, monedas de plata, un relicario de oro y perlas de las robadas en dicho asalto".¹⁹⁰ De la capital del país, el reo fue trasladado a Veracruz. En noviembre de 1885, el periódico oficial del estado dio a conocer la noticia: Chucho el Roto había muerto en Veracruz.¹⁹¹

En el mismo año de 1884 se logró la captura y desintegración de otra importante gavilla que actuaba en la región. Al respecto, el jefe de la policía,

¹⁸⁷ Citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1884, núm. 32, p. 126.

¹⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1884, núm. 23, p. 91.

¹⁸⁹ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 122, de Javier Lagarde al gobernador del Estado, México, mayo 28 de 1884.

¹⁹⁰ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 122, del prefecto político al secretario de Gobierno, Querétaro, junio 1º de 1884.

¹⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 8 de 1885, núm. 43, p. 175.

Rómulo Alonzo, dio la noticia a la prefectura política en torno a la aprehensión de León Vázquez, José "Moreno ó Morán", Leonarda Martínez, alias la Carambada, y de Víctor Medina "amasio de ésta" complicados en el delito de plagio "que pretendían cometer en la persona de uno de los hacendados de las inmediaciones de esta ciudad". La autoridad dedujo que el jefe de la banda era Guillermo Rodríguez alias "el amito" y que sus integrantes estaban vecinados en Celaya, desde cuyo punto organizaban los asaltos. Leonarda Martínez aparecía complicada en los plagios de San Román en Celaya, de Ramos, Barrera y Durán, Dr. Ortega, Ignacio Azanza y Pantaleón N., mayordomo del Puerto de Nieto, vecinos del estado de Guanajuato; y de D. José Cosío, D. Crescencio Mena, D. Domingo Vargas y D. Mariano Martínez en el estado de Querétaro. Por su lado León Vázquez, según los antecedentes que tenía la misma policía, aparecía también en la mayoría de los plagios referidos, afirmándose que venía de Toluca prófugo por uno de los asaltos cometidos en dicho lugar.¹⁹²

Una vez aprehendidos los delincuentes, el prefecto del Centro remitió un comunicado a su homólogo de Celaya preguntándole si le remitía a los presos "siempre que existieran datos de su complicidad en el plagio de San Roman"; como la respuesta fue afirmativa, se determinó su remisión. Para llevarla a cabo, el prefecto solicitó al gobierno del estado un fuerza de rurales para enviar a los presos hasta Apaseo; el gobernador del estado de Guanajuato se comprometió enviar a una fuerza de caballería para recoger a los presos, pero no encontraron en el camino ni a los presos ni a la escolta que los llevaba, pues antes de llegar a su destino se había registrado un enfrentamiento con un grupo que pretendió liberarlos. La escolta del cuerpo de Rurales había sacado a los plagiarios el día cuatro por la mañana, conduciéndolos con dirección a Apaseo. El día tres por la noche, entre las once y las doce, un grupo de hombres desconocidos armados y montados, se habían presentado en terrenos de la comunidad, pasando antes por la arbolada de Fresnos a la izquierda de la garita que conducía para Celaya, y "a poco dispararon sus armas oyéndose los tiros en toda la ciudad". En la casa

¹⁹² AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 107, del prefecto político del Centro al secretario de Gobierno, Querétaro, mayo 6 de 1884. *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, pp. 73-74.

inmediata a la garita esa noche había un velorio. El prefecto que en esos momentos se encontraba en la estación del ferrocarril, atribuyó los disparos “a la función de la Cruz”, pues al mismo tiempo se hacían disparos y cananías y cohetes. Los hechos que tuvieron lugar entre la escolta y los presos se registraron a las tres de la mañana, cuando una porción de hombres armados y montados atacó a la escolta, la que tuvo que defenderse y hacer fuego sobre los presos que huían, hechos “cuya verdad” averiguaba el juez de lo Criminal, a quien el prefecto consignó a los miembros de la escolta con los cadáveres presos, exceptuando a Leonarda Martínez que fue remitida al hospital por estar herida. Leonarda Martínez en el hospital había confesado su participación con León Vázquez, José Morán y Víctor Medina, en el plagio del C. Cirilo Vázquez y sus hijos, reconociendo como jefe al “amito”. Por ese medio pretendían obtener ocho o diez mil pesos, pero fue frustrado “por la eficacia de la policía y por circunstancias independientes de la voluntad de los malhechores”.¹⁹³

7.5.- La pena de muerte

La aplicación de la pena de muerte a los salteadores de caminos y poblados fue una medida drástica empleada durante el periodo, y aunque la medida era severamente cuestionada por algunos miembros de la sociedad, ésta se aplicó con todo rigor en los primeros años del régimen, aunque debe señalarse que muchos de los sentenciados a la pena capital recibían el indulto de la autoridad correspondiente. En 1877, por ejemplo, fueron presentadas ante la Legislatura local diversas solicitudes de indulto de la pena de muerte, de reos condenados por el delito de robo, habiéndoseles concedido, en su mayoría, la gracia solicitada.¹⁹⁴ La miseria, sostenían los defensores de los condenados, era “una plaga general” en los pueblos de Tolimán —de donde procedían la mayoría de los sentenciados— y dicha miseria era la que los obligaba, la más de las

¹⁹³ AHQ, 3ª. secc., 1884, exp. 107, del prefecto político del Centro al secretario de Gobierno, Querétaro, mayo 6 de 1884. *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, pp. 73-74.

¹⁹⁴ José Barrera, Rito Cornejo, Vicente Nieto, Felipe Gómez, Jesús y Eligio Sánchez, Ramón Gómez, Apolonio Lara, Lorenzo Moreno, Juan Nieves, Mauricio González, Domingo Rodríguez, entre otros,

veces, a delinquir.¹⁹⁵ De hecho, diversos presos de la cárcel de Tolimán alegaban las condiciones de pobreza en las que se encontraban como la causa por la cual delinquían. Tal fue el caso de Apolonio Lara, quien acusado de robo señaló que había perdido el trabajo de jornalero y al no encontrar ningún otro medio de subsistencia se había visto obligado a robar para mantener a su familia.¹⁹⁶

En septiembre de 1877 fueron indultados los reos Mauricio González y Domingo Rodríguez que habían sido condenados por la prefectura del centro el 16 de marzo de 1876.¹⁹⁷ Un mes más tarde fueron indultados cerca de cinco reos, en su mayoría procedentes de Tolimán; en ese mismo mes y año, fueron indultados Julio Hernández y Juan Ríos, condenados por la prefectura de Amealco, mientras que en San Juan del Río fue indultado Luis Mendoza.¹⁹⁸ El reo Juan Ontiveros, de treinta y siete años, casado, jornalero, originario de Zamorano y vecino de Tolimanejo, fue sentenciado a la pena de muerte por el delito de asalto y robo con violencia y en cuadrilla; fue indultado y condenado a “a la pena mayor extraordinaria”.¹⁹⁹ En Tolimán un grupo de jornaleros se introdujo en una casa a robar y golpearon y amarraron al propietario. El prefecto del lugar los sentenció a la pena de muerte, pero fueron indultados imponiéndoseles “la pena mayor extraordinaria”.²⁰⁰ En 1878 Vicente López, Antonio León, Gabino Martínez y Eligio de León fueron sentenciados a la pena de muerte por el delito de robo con asalto; sin embargo, la sentencia fue revocada imponiéndoseles una pena de doce años de prisión.²⁰¹ En ese mismo año Plácido de Jesús, Trinidad González, Crescencio León y Rafael Hernández fueron de igual manera condenados a la pena de

¹⁹⁵ De 14 presos existentes en la villa de Tolimán en marzo de 1877, seis habían recibido la sentencia a última pena por el delito de robo y asalto. AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 81, de la Cámara de Diputados al gobernador del estado, Querétaro, mayo 7 de 1877 y 3ª. secc., 1878, exp. 10, declaración de reos en la prefectura de Tolimán, Tolimán, octubre 23 de 1876.

¹⁹⁶ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 10, de la prefectura de Tolimán al secretario de gobierno, Tolimán, octubre 20 de 1878.

¹⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1877, núm. 40, p. 7.

¹⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, octubre 6 de 1877, núm. 41, pp. 6-7; octubre 12 de 1877, núm. 42, p. 9; octubre 20 de 1877, núm. 43, p. 3; y noviembre 2 de 1877, núm. 45, p. 3;

¹⁹⁹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 208, de la prefectura de Tolimán al secretario de Gobierno, Tolimán, octubre 10 de 1877.

²⁰⁰ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 10, del juzgado de Letras al prefecto de Tolimán, Tolimán, febrero 1 de 1876 decreto del indulto de octubre 6 de 1877.

²⁰¹ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 31, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, Querétaro, marzo 6 de 1878.

muerte por robo con asalto, sentencia que fue revocada y condenados a seis años de prisión.²⁰²

Pero no todos los condenados a la pena capital tuvieron el beneficio del indulto. Al respecto, fue también en el año de 1877 cuando se registró el mayor número de ejecuciones. En el mes de junio, por ejemplo, los presos Antonio y Oton Gómez fueron notificados de la sentencia a la pena capital, señalándose a las seis de la mañana y “el punto del mismo acto donde se cometió el delito” para la ejecución.²⁰³ Natividad Clemente, “como de veintidos años”, soltero, gañán, natural y vecino del rancho del Llanito en San Bartolo, fue sentenciado a la pena de muerte en 1877 por el delito de robo con violencia. En su testimonio respecto a los acontecimientos señaló:

Por la mañana salió a leñar en compañía de Dionicio Ramírez... y cuando andaban cerca del camino real lo invitó aquel para que fueran á robar á unas mujeres que se hallaban centadas [sic] debajo de un mesquite... á las que les quitaron dos rebozos, una frazada, unos paños y un guanguche con una canasta [con tortillas] y otras cosas dentro que ignoran lo que serían: que aunque es cierto que las mujeres recibieron algunos golpes, no se los infirió el que habla sino su compañero, quien portaba una pistola y un cuchillo, mientras el exponente no llevaba mas que un palo.²⁰⁴

El prefecto falló: “Que el reo [...] Natividad Clemente sea pasado por las armas”. El reo recurrió al indulto, mismo que le fue negado con el argumento de que tales hechos eran “muy frecuentes y [era] indispensable prevenirlos por medio de saludables escarmientos y exacta aplicación de la ley [...]”. A consecuencia de ello fue ejecutado el 15 de febrero de 1877, a las siete de la mañana, en los límites del estado de Querétaro con Guanajuato, sobre el camino nacional. “Lex

²⁰² AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 30, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querpetaro, Querétaro, marzo 7 de 1878.

²⁰³ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 113, de la prefectura al secretario de Gobierno, Querétaro, junio 13 de 1877.

²⁰⁴ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 32, copia del acta instruida contra Natividad Clemente por el delito de robo a la prefectura del distrito de Querétaro, febrero 14 de 1877.

dura sed lex”, sentenció el periódico oficial.²⁰⁵ Para señalar el lugar, fecha y hora en que debían ser ejecutados los sentenciados a muerte, era necesaria la decisión del gobernador.²⁰⁶

En marzo de 1877 Francisco Olloqui cometió un robo con asalto e incendio en el taller de una zapatería en la ciudad de San Juan del Río. Por tal motivo, fue consignado al juez de letras de dicho distrito, mismo que se declaró incompetente para conocer la causa y fue turnado entonces a la prefectura política del lugar. El prefecto, en vista de la clase de delito cometido y en base a la ley general de 1º de octubre de 1876, lo condenó a la pena de muerte. El reo imploró la gracia del indulto, misma que fue turnada al gobernador del estado para que éste procediera conforme a las facultades concedidas en la circular del 27 de diciembre de 1876. El Ejecutivo esperó la instalación de la Legislatura para que ésta concediera o negara el indulto, apoyándose en la fracción 19 del artículo 28 de las reformas a la Constitución del estado. La Legislatura no se consideró competente para conocer del referido indulto y devolvió la causa al gobernador, debido a que el robo con asalto e incendio no se encontraba en el caso del artículo 28 fracción 19 de las reformas constitucionales. El gobernador examinó la causa y denegó la gracia de indulto. La madre del reo solicitó el amparo de la justicia federal, mismo que le fue negado. La sentencia de muerte fue ratificada y la madre del reo fue multada con cien pesos “por la improcedencia del recurso”.²⁰⁷

En marzo de 1877, también fue condenado a la pena de muerte Valentín Barrera por robo con violencia.²⁰⁸ Más casos de pena de muerte se registraron en este mismo año, destacando el del robo cometido en la hacienda del Obrajuelo, donde unos vecinos de Santa María Magdalena informaron a las autoridades que en terrenos de la mencionada hacienda les habían asaltado y robado seis burros y

²⁰⁵ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 32, copia del acta instruida contra Natividad Clemente por el delito de robo a la prefectura del distrito de Querétaro, febrero 14 de 1877. *La Sombra de Arteaga*, febrero 18 de 1877, núm. 8, p. 6.

²⁰⁶ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 113, de la prefectura al secretario de Gobierno, Querétaro, junio 13 de 1877.

²⁰⁷ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 140, del Juzgado de Distrito de Querétaro al gobernador del estado.

²⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, marzo 22 de 1877, núm. 11, p. 1.

algunas cosas de su propiedad. De inmediato, se organizó la persecución de los ladrones, lográndose la aprehensión de José García, considerado capitán de los salteadores, por "habérsele encontrado objetos robados y de otros robos verificados en el camino a Celaya". Las autoridades se dirigieron a los ranchos y hacienda del Potrero, donde fueron capturados diez individuos más, entre ellos Lázaro Briceño, famoso ladrón de la región, compadre, además, del "famoso capitán de ladrones Vicente Ramírez Crespo", quien había sido muerto meses atrás en la hacienda del Potrero. La autoridad dedujo que los objetos localizados en las casas de los ladrones eran robados "por no ser cosas que [usaban] las gentes del campo". También fueron capturados Pedro y José García, Loreto y Lázaro Briceño, Juan Centeno y Tomás González, pues "la pública voz y fama los [acusaba] de ladrones del camino real". Otro grupo fue aprehendido "por sospechosos de [...] mala conducta". Del total de detenidos sólo seis fueron declarados "bien presos" y los otros puestos en libertad. Pedro García y Tomás González fueron condenados "a la pena de ser pasados por las armas".²⁰⁹

El abogado José Ramón Blasco solicitó el indulto de García y González, para impedir se llevara a efecto "tan cruel é inútil pena", con el argumento de que a sus defendidos nunca se les había podido probar haber sido ellos los autores del robo de seis burros, además de que no había proporción alguna "entre la vida de los inculpados y los seis burros robados". Por ello, agregó:

la pena de muerte como reparación del mal causado por el delincuente es inútil; como escarmiento, traspasa los límites de la justicia, y como medio de intimidación es un recurso que hace retroceder á la sociedad á la barbarie.²¹⁰

El abogado fue todavía más lejos y cuestionó el sistema de aplicación de la justicia en el estado, pues argumentó que si se aplicaba la pena de muerte:

²⁰⁹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 68, Acta criminal instruida contra Isidro García y socios por el delito de robo con asalto.

²¹⁰ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 68, del Lic. José Ramón Blanco al gobernador del estado. Querétaro, abril 1 de 1877, ff. 38-44.

los principios democráticos elevados al rango de inviolables derechos del hombre por los artículos 13 y 21 de la Constitución federal de 1857, que en la República mexicana nadie puede ser juzgado por tribunales especiales y que la aplicación de las penas propiamente tales es exclusiva de la autoridad judicial. ¿Y qué son los gejes [sic] políticos ó prefectos de los Distritos y los gejes militares con mando de tropa armada á quienes se ha dado jurisdicción para juzgar á los plagiarios y salteadores sino tribunales especiales erigidos *ad hoc* por una ley privativa? ¿Cómo se concede la aplicación de las penas á las autoridades políticas como son los prefectos y á los gejes militares con violación del citado artículo 21 de la Constitución? ¿Y no es cierto que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga esa Constitución, y que siendo esta la ley suprema de la Unión toda otra debe subordinarse á ella conforme á los artículos 1o y 126 de la misma?²¹¹

El abogado defensor calificó de “anticonstitucional” la ley de 10 de octubre de 1876, además de ser “inconsecuente con los principios de la revolución proclamada en el plan de Tuxtepec”, porque dicha revolución había reconocido la Constitución de 1857. Sin embargo, y pese a los argumentos esgrimidos, a la petición del indulto el gobernador Gayón concluyó:

La multiplicidad y frecuencia de los robos, exige la mas exacta aplicación de las leyes coercitivas que los castigan; porque la ciencia cierta de que el que comete un delito ha de ser infaliblemente castigado, es el único freno para contenerlo; mientras que la esperanza de impunidad es un incentivo que hace á los hombres despreciar las más rigurosas penas.

La seguridad de obtener perdones é indultos, la piedad mal entendida que con repetición reprehenden las leyes, y la exageración de principios que mal pueden llamarse humanitarios protejen [sic] la impunidad y aumentan la audacia de los malhechores.

Estas razones obligan al poder ejecutivo á cuyo frente estoy á mostrarse inquebrantable en la resolución de no enervar la acción de la ley; denegando el indulto solicitado.²¹²

Otro caso igualmente conmovedor fue el de Ramón Gómez, quien fue acusado por robo en despoblado a un conducto de vino mezcal en terrenos de la

²¹¹ *Loc. cit.*

Esperanza, y condenado a la pena capital. El reo, de treinta años, confesó en su declaración que lo había hecho "por quitarle las tortillas que llevaba [sic] para comer, porque tenía mucha hambre [sic]". En opinión de su defensor de oficio, "esta confesión [...] le [quitaba] el cargo que pudiera hacer responsable á un ladrón de profesión [sic] que [robaba] por ambición de tener"; por ello, señaló, el reo Ramón Gómez merecía "consideración por su indijencia [sic] y necesidad [...] de conservar su propio individuo", pues muchos que no conocían "este deber de conservar su existencia" se dejaban morir siendo responsables "del suicidio voluntario". El hambre y la pobreza de la gente del campo fueron los argumentos esgrimidos por el defensor, y para ello expuso la patética situación en la que se encontraban la mayoría de los campesinos del estado:

si descendiéramos á discutir sobre la inmensa pobreza que aflige á nuestro país y sobre todo á nuestro pobre Estado de Querétaro arrancarían lágrimas de dolor la situación de esa pobre gente que el rico propietario ha bautizado llamándolos con el nombre de "gañanes del campo". Estended [sic] la vista fuera de vuestra [sic] casa C. Prefecto, salid fuera del círculo que compone este Distrito, y veréis esa clase desvalida del pueblo á que pertenece mi defendido, como pulula sin pan y sin abrigo en las vías públicas, en las puertas de los templos y de los teatros, en el paseo y en el hogar demandando caridad de la clase que mas feliz puede llevar á sus labios, un alimento bastante nutritivo para vivir, la miseria ¡HO! ella corroe el corazón más sólido en principios morales, ella lleva su maléfica influencia hacia ese pueblo humilde y grande que para ser bueno solo pide pan, pan y trabajo para subsistir con su producto, pero á veces cuando éste falta, el hombre pierde la paciencia y se pierde, porque vé cerca de él, la miseria en su más espantosa deformidad.

Si C. Prefecto, descendid por un momento, os lo vuelvo á repetir; fuera del centro de la bulliciosa población, id cerca del hogar del pobre labriego y veréis ¿pero qué veréis ¡por Dios? familias agobiadas por el hambre [sic], sin que la caridad se haga sentir en esos insalubre tugurios en que se hayan hasinados [sic] los infelices que demacrados por el sufrimiento tienen por acilo [sic] un inmundo local, por abrigo unos miserables arapos [sic] y por pan dolores y lágrimas.

Allí se escuchan las alegres carcajadas del mundo, como un insultante eco de felicidad inasequible para el pobre. Allí lleva el viento las palabras

²¹² AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 68, de Antonio Gayón al prefecto político del Centro, Querétaro, abril 6 de 1877. El expediente no especifica si fueron o no pasados por las armas, aunque por la respuesta del Ejecutivo es de suponerse que así fue.

“Libertad y Fraternidad” como un irrisorio sarcasmo, como una atroz mentira lanzada al rostro de los que sufren, de los que lloran y se desesperan, no exajero [sic], no C. Prefecto, pero á esa clase á que pertenece mi defendido muchos de ellos no conocen ni la ley, el termómetro de sus tareas en el campo, es el primer alvor [sic] de la mañana, el método de sus alimentos, se los nivel su Señor aquel que por un puñado de mala semilla, compra el sudor del desgraciado que nació para servir hasta la muerte, legando á sus hijos por herencia tan solo ámbre [sic] y miseria, porque en ella vivió siempre y en ella está condenado á morir.²¹³

Con tales argumentos el abogado defensor solicitó el indulto de su defendido —quien previamente había estado preso por el robo de unos elotes— ante el prefecto político, quien argumentó que el reo no podía “alegar en defensa la pobreza y la miseria puesto que [podía] haberle pedido a Clemente Bustamante las tortillas que llevaba ó al menos una parte para acallar la hambre de que estaba preciso”, por tal motivo la condena fue ratificada. Sin embargo, meses más tarde su nombre apareció dentro de los indultados por el Congreso del Estado.²¹⁴

7.5.1.- Los “bandidos” de Tlacote el Bajo

Si bien la pena de muerte llegó a aplicarse en diversos casos durante la administración de Antonio Gayón (1876-1880), no fue hasta 1884 cuando el tema de la pena capital volvió a agitar la conciencia de los queretanos, motivado por el asalto cometido en una de las propiedades de uno de los hermanos del gobernador González de Cosío, asalto que provocó la muerte de dos de los empleados del hacendado. Este fue, de hecho, uno de los asaltos que mayor conmoción provocó en la entidad durante el periodo, y fue cometido en la hacienda de Tlacote el Bajo. El asunto resulta ilustrativo pues demuestra cómo la ley contra ladrones y plagiarios se aplicó de manera indistinta tanto contra bandoleros como contra luchadores sociales (generalmente líderes de las comunidades indígenas que luchaban en la defensa de sus tierras), pues en el juicio emprendido en contra de los asaltantes de Tlacote uno de los argumentos

²¹³ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 10, de Juan Mendizaval Díaz al prefecto de Tolimán, Tolimán, septiembre de 1876.

²¹⁴ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 10, de la prefectura política al secretario de Gobierno, Tolimán, enero 16 de 1878.

sostenidos por la defensa fue que los sentenciados eran "rebeldes". Los hechos, según los testimonios de la época, ocurrieron de la siguiente manera:

En la madrugada del 19 de octubre de 1882, "una gavilla de bandidos, disfrazados de peones de campo", asaltaron la hacienda de Tlacote el Bajo de forma inesperada. La "gavilla" —como desde el inicio fue calificada por las autoridades— estaba conformada por un grupo "como de treinta hombres armados con puñales, chuzos y machetes". Los acontecimientos ocurrieron cuando el administrador de la finca, Manuel Guerrero, había salido de ella para dirigir las operaciones del día y había visto a un grupo de hombres que "por su traje, actitud y oscuridad de la mañana, juzgó trabajadores y los saludó afectuosamente"; la respuesta de "los miserables cobardes" fue arrojar sobre "el indefenso administrador, el que buscando refugio en la hacienda, entró á ella y tras él los ladrones". En defensa del perseguido acudieron "el escribiente y el trojero", Silvestre Hernández y Juan Pérez respectivamente, quedando todos, especialmente el administrador, gravemente heridos. Días más tarde, los dos primeros fallecieron. Los ladrones hicieron "pedazos las puertas de la tienda y la saquearon", robando los caballos, armas y "cuanto existía" en el lugar, huyendo posteriormente hacia el monte pues los dependientes de la hacienda no mostraron mayor resistencia. De Tlacote el Bajo se dirigieron a la hacienda del Obrajuelo donde robaron en el rancho del Zapote e hirieron de gravedad a su dueño.²¹⁵

Inmediatamente se dio noticia de los acontecimientos a la capital del estado, donde las autoridades tomaron medidas oportunas en coordinación con los rurales y uno de los propietarios, Carlos G. Cosío —hermano del gobernador—, lográndose la captura de una parte del grupo y de lo robado. A los reos se les recogieron "tres documentos, siendo uno de ellos nombramiento de coronel para Antonio Balanzarte, otro de comandante de escuadrón para Antonio

²¹⁵ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Juzgado de Distrito, mayo 11 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, octubre 21 de 1882, núm. 27, p. 311 y octubre 30 de 1882, núm. 28, p. 320.

Guevara y otro de general para José Jiménez".²¹⁶ Al respecto, la prensa señaló: "Hace años que en Querétaro no se registraba un acontecimiento tan lamentable, hasta hoy que esta gavilla vino á sembrar el luto en localidades antes tranquilas y cuyos habitantes honrados se dedicaban afanosamente al trabajo".²¹⁷

Los aprehendidos fueron José Jiménez, Plácido Olvera, Juan N. Sánchez, Antonio Guevara, Silvestre Hernández, Estanislao Pérez, Mauricio López, Pablo Ledesma, Diego Ramírez, Refugio León, Anastasio Ortiz, Félix de Jesús, Porfirio Hernández, Agustín Ramírez, Eustaquio Franco Diego Arteaga, Juan de Jesús, Regino de la Cruz, Cristino Bailón, Francisco Torres, Santiago Pérez, Silverio Galván, Modesto Sánchez y Nicolás Bautista, y fueron condenados a la pena de muerte. El Superior Tribunal de Justicia del Estado, en enero de 1883, confirmó la sentencia de 1ª. instancia en la parte que condenó á la pena de muerte á José Jiménez, Antonio Guevara, Plácido Olvera, Porfirio Hernández, Silvestre Hernández, Agustín Ramírez, Eustaquio Franco y Nepomuceno Sánchez; se confirmó la sentencia en la parte que condenó a Nicolás Bautista a seis años de obras públicas, por complicidad en dicho robo; se revocó la sentencia mencionada en la parte que condenó a muerte a Regino de la Cruz y se le impuso un año de prisión; se confirmó la sentencia del Inferior que absolvió a Silverio Galván y Modesto Sánchez del cargo de complicidad; se revocó la sentencia de 1ª. instancia en la parte que condenó a la pena de muerte á Estanislao López, Pablo Ledezma y Juan de Jesús, y se le impuso a los dos primeros la pena de cinco años de obras públicas y al tercero la de cuatro años de la misma pena; también fue revocada la sentencia en la parte que condenó a la pena de muerte a Cristino Bailón, Santiago Pérez, Diego Arteaga, Francisco Torres, Félix de Jesús, Anastasio Ortiz, Refugio León, Mauricio López y Diego Ramírez y se les absolvió por falta de justificación del cargo de complicidad en el mismo robo.²¹⁸

²¹⁶ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Juzgado de Distrito, mayo 11 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1883, núm. 17, pp. 163-164.

²¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 21 de 1882, núm. 27, p. 311.

²¹⁸ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Querétaro, enero 24 de 1883.

Por medio de sus familiares los reos interpusieron el recurso de amparo en el juzgado de Distrito, "fundado en el hecho de que por haberse encontrado en poder de algunos de ellos, *despachos militares* expedidos por un *Directorio* [revolucionario] no debieron haber sido considerados como salteadores ni juzgados por los Tribunales locales, sino por los de la federación", violándose así el artículo 16 de la Constitución. Al respecto, el juez federal que emitió el dictamen argumentó que los delitos cometidos por los reos no pertenecían a delitos de seguridad contra la nación pues legalmente no podían ser reputados

ni como *rebeldes* ni como *sediciosos*, supuesto que para lo primero no [bastaba] que se [hubieran] encontrado en poder de algunos de ellos *despachos militares*, pues requiriéndose como circunstancia constitutiva del delito de 'rebelión' según el artículo 1095 del Código penal del Distrito, un *alzamiento público y una abierta hostilidad*, ya sea para variar la forma de gobierno, ya para abolir ó reformar su Constitución política; ora para impedir la elección de uno de los Supremos Poderes, ora para sustraer de la obediencia el todo ó una parte de la República, ora por último, para despojar de sus atribuciones á alguno de los Supremos Poderes; y no habiendo constancia de que los quejosos se hayan *alzado públicamente* con alguno de los fines indicados resulta que ellos, conforme al Código Penal, no pueden ser tenidos como *rebeldes*.²¹⁹

Tampoco podían ser considerados como "sediciosos", porque para la existencia jurídica de dicho delito el artículo 1,123 del Código citado exigía "no sólo la *reunión tumultuaria* de diez ó más individuos", sino también que dicha reunión tuviera por objeto el impedir la promulgación o ejecución de alguna ley o el de impedir a alguna autoridad o sus agentes el libre ejercicio de sus funciones, circunstancias que, en la opinión de la autoridad, no habían estado presentes en los hechos por los que habían sido juzgados los quejosos. Por lo tanto, la autoridad concluyó que siendo la rebelión y la sedición los únicos delitos que el Código Penal mencionaba como "subversivos de la seguridad interior de la Nación", y no siendo reos de ellos los quejosos, era "incuestionable que los Tribunales federales, conforme á la misma Constitución no tuvieron ni tienen

²¹⁹ AHQ, 3^a. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Juzgado de Distrito, febrero 8 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1883, núm. 17, pp. 163-164.

jurisdicción para juzgarlos”.²²⁰ Además, “no habiéndose puesto en duda que, el robo en asalto y los homicidios por que fueron juzgados los quejosos, tuvieron su verificativo dentro de los límites jurisdiccionales de las autoridades locales”, así como tampoco había duda en que los delitos dichos pertenecían a “los del orden común”, era “incuestionable” que el conocimiento de ellos pertenecía a la justicia local. Con relación a los “despachos militares” encontrados en la casa de algunos de los detenidos, el hecho fue calificado como “aislado” pues por su “autenticidad no respondían los mismos interesados”. Por ello, fueron juzgados por delitos del orden común por la justicia local y les fue negado el recurso de ser juzgados por la justicia federal el 8 de febrero de 1883 y el amparo les fue negado en mayo del mismo año.²²¹ De hecho, todos los recursos interpuestos por los defensores fueron adversos para los sentenciados:

La justicia inferior y superior del estado, en todas sus instancias los condenó a muerte; la justicia federal también en todas sus instancias les negó el amparo y la cámara legislativa del mismo estado por votación unánime les denegó el indulto.²²²

Efectivamente, el 13 de junio de 1884 los diputados aprobaron de manera unánime “no es de concederse el indulto de la pena de muerte que han solicitado los asaltantes á la hacienda de Tlacote”.²²³ Inmediatamente el gobierno del Estado ordenó la ejecución de los reos, señalándose el lunes 16 de junio a las diez de la mañana en la misma hacienda de Tlacote para llevar a cabo la ejecución.²²⁴ Después de un año y nueve meses del asalto, la sentencia se llevó a cabo. José Jiménez, Antonio Guevara, Plácido Olvera, Porfirio Hernández, Silvestre Hernández, Agustín Ramírez, Eustaquio Franco y Nepomuceno Sánchez, fueron pasados por las armas. El regimiento de rurales de Querétaro formó militarmente el cuadro para la ejecución. La Compañía del 2º. cuadro de

²²⁰ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Juzgado de Distrito, febrero 8 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1883, núm. 17, pp. 163-164.

²²¹ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, sentencia del Juzgado de Distrito, febrero 8 de 1883. *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1883, núm. 17, pp. 163-164.

²²² *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 99.

²²³ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, Acuerdo del Congreso del Estado, junio 13 de 1884.

²²⁴ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, del prefecto político al secretario de Gobierno, Querétaro, junio 15 de 1884.

batallón del ejército federal "perfectamente equipado", escoltó a los sentenciados desde Capuchinas hasta el lugar del suplicio que fue "á la izquierda del antiguo cuartel de caballería, frente á la Alameda". Una "numerosa asistencia que tuvo el gusto de asistir á la ejecución, presencié ésta en medio de un imponente silencio que fué interrumpido por el estallido de la descarga de los remingtons que hicieron sucumbir instantáneamente a aquellos desgraciados".²²⁵ El impacto emocional que la ejecución causó entre los asistentes fue profundo:

De sensación fue seguramente para la ciudad la ejecución de los criminales, tanto por su número, como por el lúgubre aparato de que la ley rodea este tremendo acto, y por el tiempo transcurrido; pero por dolorosos que sean sucesos de esa clase, debe de convenirse en la triste necesidad de ellos.

Si bien la autoridad judicial (tanto estatal como federal) les desconoció el carácter del rebeldes, una vez ejecutados la prensa oficial señaló, reconociendo explícitamente su carácter de luchadores sociales:

Bajo el pretexto [sic] de consumir *un plan de reivindicación de derechos sobre propiedad territorial*, ya algunos de los reos habían lanzádose á criminales vías de hecho y á alguno, Antonio Guevara, se le encontraron entonces por la policía, *proclamas para levantarse en armas á la raza indígena con un plan socialista*, despachos en blanco para jefes y subalternos y banderas de raso [sic] tricolor, con una inscripción dorada que decía: "*Falanges populares socialistas*".²²⁶

Los ejecutados eran luchadores sociales que defendían a los indígenas en la lucha por sus tierras que paulatinamente y por diversos medios habían perdido. De hecho, la misma prensa oficial del estado continuó reconociendo su carácter de "revolucionarios". Así, por ejemplo, ante el impacto emocional provocado entre la población, la prensa solicitó: "No hay que juzgar a la administración pública [...] sino con el recto é imparcial criterio de la razón que se inspira en el bien procomunal y en los fueros de la honradez, del trabajo y de la tranquilidad

²²⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 99.

²²⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 99. Subrayados nuestros.

pública”.²²⁷ Había pues que recordar que “los horriblos crímenes cometidos en Tlacote [habían sido] atroces, premeditados y con ventaja”, pero sobre todo que los culpables “*eran precursores, anuncio fatídico y seguro de esa revolución antisocial y salvaje que [alimentaba] la clase indígena, vilmente explotada por aquellos que le [habían] hecho creer en la posible reivindicación de derechos ilusorios y en la ejecución de venganzas que no [tenían] razón de ser en estos tiempos*”. “Tremenda” era la pena de muerte, reflexionaban algunos, ciertamente “tremenda”, y más de alguno la rechazaba; pero cuando una sociedad se desquiciaba y en la que el vandalismo se levantaba “arrogante contra la honradez y la propiedad”, primero estaba “proteger [sic] á la sociedad por medio de leyes enérgicas y de fallos justos y severos, que conceder a los criminales derechos que no [merecían]”. Finalmente, la prensa concluyó:

Las ejecuciones de los reos de Tlacote [...] serán terribles pero necesariamente justas [...]. Que los perdone Dios.²²⁸

Este fue, al parecer, el último caso en el que las autoridades tuvieron que recurrir a la aplicación de la pena de muerte. En su informe de 1891, el gobernador se vanagloriaba de que en el periodo de 1888 a 1891 no había tenido “la necesidad de aplicar la pena de muerte como ejemplar castigo para evitar ó disminuir la perpetración de los delitos”, por lo cual, señaló, “debemos felicitarnos”.²²⁹

²²⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 99.

²²⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 14 de 1884, núm. 24, p. 94. Subrayados nuestros. Del grupo de los que originalmente habían sido detenidos y absueltos por el Tribunal de Justicia del Estado, el prefecto del Centro recibió instrucciones por parte del juez de lo Criminal para liberar Cristino Bailón, Santiago Pérez, Diego Arteaga, Francisco Torres, Félix de Jesús, Anastacio Ortiz, Refugio León, Mauricio López y Diego Ramírez. Sin embargo, el prefecto no los puso en libertad sino que los remitió a la prefectura política de Apaseo, en el estado de Guanajuato, ya que el jefe político de dicho lugar había solicitado su remisión pues “todos los que [habían concurrido] al asalto de Tlacote, concurrieron también al del rancho del Zapote, una hora después”, siguiéndose una causa en contra de ellos y estaba detenida en espera de la que se seguía en Querétaro. El prefecto político de Querétaro si bien los puso en libertad, pero inmediatamente fueron detenidos “en el cajón de la cárcel” entre tanto se ponía de acuerdo con la autoridad de Apaseo respecto a la manera de remitirlos. Fueron remitidos a Apaseo el 26 de enero con una escolta de Rurales del Estado, quedando a disposición de dicha autoridad. AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 11, del prefecto político del Centro al Oficial Mayor del gobierno, Querétaro, enero 27 de 1883.

²²⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1891, núm. 39, p. 519.

Una "gavilla", para las autoridades, era todo aquel grupo de rebeldes o ladrones que pusieran en peligro la paz social en la entidad. Resulta ilustrativo al respecto una nota que apareció en el periódico oficial bajo el título de "Gavilla" en la cual se señala:

Dícese que por el rumbo de Celaya a Santa Cruz, se han levantado en armas algunos indígenas con el objeto de reivindicar terrenos que pretenden ser de su propiedad. La autoridad y los propietarios se preparan á destruir ese gérmen de rebeldes, que sin principio político alguno, pueden ser causa de gravísimos males para la República.²³⁰

La documentación existente sobre los casos de persecución y aprehensión de integrantes de grupos gavilleros no permite distinguir cuándo se trataba de "simples" delincuentes del orden común y cuándo de campesinos e indígenas que luchaban por la defensa de sus tierras. Lo que sí podemos afirmar, en base a lo ya expuesto, es que la pobreza era un elemento común en los casos registrados, además de que muchos de los detenidos y sentenciados a muerte eran campesinos e indígenas pobres de la región. La pérdida de la tierra comunal de los pueblos indios del estado, aunado a los conflictos por linderos que sostenían con los hacendados, generaron procesos conflictivos, particularmente en Amealco y la región de la Sierra Gorda, procesos en los cuales, por lo general, resultaron vencidos.

9.- CAMBIOS EN LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y CONFLICTOS AGRARIOS

9.1.- Disturbios rurales

La primera década del régimen porfirista en Querétaro fue conflictiva. Las causas de los disturbios registrados en este periodo, en su mayoría, venían arrastrándose de tiempo atrás, muchos de ellos relacionados con los cambios en la propiedad corporativa a que habían dado lugar las leyes de desamortización al mediar el siglo XIX. Las luchas de las comunidades indígenas por la defensa de sus tierras dio lugar a diversos conflictos con los hacendados, al alegar ambos

²³⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1879, núm. 3, p. 20.

derechos legítimos en las propiedades bajo disputa. Además, la presencia de activistas políticos que difundían entre la población ideas “comunistas” llegó a preocupar seriamente a las autoridades, pues dicha actividad era considerada “el germen de toda revolución”. Pero no sólo la presencia de “comunistas” en la región de la Sierra o los conflictos por la tierra fueron los únicos elementos que ocasionaron conflictos en la zona. Las pugnas entre los grupos por el control político del estado también fue también un factor de alteración de la paz pública en la región durante la primera década del régimen. De hecho, en el conflicto registrado al finalizar la década de los setenta en la Sierra fue motivado tanto por pugnas de tipo político como por la ancestral lucha por la tierra de los habitantes de estas comunidades.

La llamada “cuestión de terrenos” pronto se vio mezclada con afrentas de tipo político y la pobreza de los indígenas de la región. Dichos elementos, mezclados, amenazaron en 1877 con nuevas revueltas en la Sierra. Para agosto de dicho año, diversos periódicos de la capital del país dieron a conocer que los indios de Amealco, en Querétaro, se habían sublevado en contra de las autoridades “y que la red de su rebelión se [extendía] á otros pueblos, afectando caracteres alarmantes, como una guerra de castas”.²³¹ No obstante que la prensa oficial negó rotundamente tales aseveraciones, el gobernador del estado, Antonio Gayón, tuvo que emprender una visita al distrito para conocer, de manera directa, lo que acontecía en el lugar. Como resultado de su visita, el gobernador informó al ministro de Guerra que todos los pueblos del distrito de Amealco se encontraban “en perfecta paz”, con excepción del de San Ildefonso, en donde “había un número de indígenas que desconocían [a] las autoridades”. Después de arduas negociaciones, indígenas y gobernador acordaron designar nuevas autoridades, lo cual no evitó que dos de los dirigentes del “movimiento de indígenas” fueran privados de su libertad.²³²

²³¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1877, núm. 36, p. 6.

²³² Véase la transcripción del informe remitido al ministro de Guerra en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1877, núm. 37, p. 3 y una alusión directa a dichos acontecimientos en el informe pronunciado en la apertura del Congreso en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1877, núm. 39, p. 3.

La "cuestión de terrenos" era un asunto candente y las autoridades pusieron especial atención al asunto para impedir que, de nueva cuenta, fuera la causa de insubordinaciones y pronunciamientos armados. Por ello, al recibir noticias el gobernador de que en la ciudad se encontraba "un señor que se [decía] abogado [...] ofreciéndose de patrono de los pueblos para reclamar terrenos", el individuo fue citado en el despacho del Ejecutivo "para averiguar la verdad y hacerle comprender que ningún pueblo del Estado [necesitaba] de su patrocinio". El mencionado abogado fue advertido de que el gobierno estaba resuelto a reprimir todo cuanto tendiera a perturbar "el orden y tranquilidad" de que gozaban los habitantes de la región y que sus acciones "podrían muy bien promover conflictos".²³³ Sin embargo, el mencionado abogado no era "un trastornador del orden público", como lo habían hecho aparecer algunos propietarios. Las constancias oficiales por él presentadas dejaron claro al gobernador de que se trataba del licenciado Juan Ferriz, representante oficial de algunos vecinos del pueblo de San Ildefonso. Ante las múltiples obstrucciones que la autoridad política del mencionado pueblo le imponía —impidiéndole reunirse libremente con sus defendidos— y por los abusos cometidos por los jueces de paz, el abogado protestó ante el gobernador del estado, quien a su vez ordenó al prefecto de Amealco dieran las garantías a los vecinos para reunirse libremente, "siempre que tuvieran un objeto lícito y honesto".²³⁴

Los miembros de la comunidad de San Ildefonso habían estado en tensión desde meses atrás. En el mes de mayo de 1877, el prefecto de Amealco había informado al gobernador que en dicho lugar había más "de cien indígenas [...] en aptitud [sic] hostil" hacia las autoridades. En vista de ello, la prefectura dispuso que las autoridades y vecinos de las rancherías y pueblos inmediatos pusieran "patrullas y rondas", con el objeto de que observaran los movimientos de los indígenas y dieran aviso oportuno para evitar algún desorden. Producto de lo anterior, el 14 de mayo se presentaron los comisarios de los pueblos de San

²³³ "Patrono oficioso" en *La Sombra de Arteaga*, junio 28 de 1878, núm. 26, p. 311.

²³⁴ *La Sombra de Arteaga*, julio 15 de 1878, núm. 28, pp. 315-316.

Bartolo y San Pedro con algunos vecinos, trayendo presos a diecisiete indígenas de San Ildefonso y del mencionado pueblo de San Bartolo, diciendo que “los habían encontrado en una reunión sospechosa, por lo que los entregaban á la autoridad”. Hechas las averiguaciones, resultó que los indígenas Tomás y Julián Lucas habían sido los autores y cabecillas de las reuniones, por lo que quedaron consignados a la autoridad judicial, quedando en libertad los demás “dando una fianza de que no volverían á tales reuniones, ni [permitirían] hubiera [sic] desorden alguno en su pueblo”, ofreciendo también entregar a la prefectura cinco armas de fuego que tenían. Los indígenas Tomás y Julián Lucas fueron acusados de ser “los trastornadores del orden público y cabesillas [sic] que dirigen o pretenden haser [sic] la asonada y guerra contra los no indígenas” del lugar, y quedaron detenidos en la cárcel nacional de Amealco.²³⁵ Una vez detenidos, el prefecto preguntó al secretario de Gobierno qué debía hacer con ellos, si debía mandarlos a la capital para que fueran consignados “al contingente como escarmiento” —como lo pedían “sus mismos paisanos por creerlos nocivos”—, si debía ponerlos a disposición de la autoridad judicial o si, en su defecto, debía dejarlos libres.²³⁶ La respuesta obtenida fue que este y otros casos semejantes debían ser consignados de manera inmediata ante el juez de Letras, hecho que se llevó a cabo el 19 de mayo; sin embargo, semanas después y en medio de una sublevación al interior de la cárcel, los reos lograron escapar.²³⁷

Días antes de la aprehensión, los vecinos de San Ildefonso le habían informado al gobernador del estado, “con el más debido respeto y rendimiento ante sus plantas”, que ya se habían presentado ante el presidente de la República y ante las cámaras de México, dando cuenta de los trabajos que pasaban con los terrenos de su propiedad, y que no obstante tener en su poder una orden del mismo presidente Díaz, el prefecto de Amealco Rafael Velarde “por su misma

²³⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 104, del prefecto político al secretario de gobierno. Amealco, Mayo 17 de 1877; y exp. 89, del prefecto político al secretario de gobierno. Amealco, mayo 20 de 1877.

²³⁶ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 104, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, mayo 17 de 1877.

²³⁷ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 89, del prefecto al gobernador, Amealco, mayo 20 de 1877 y 3a. secc., 1877, exps. 104 y 112, del prefecto político al secretario de Gobierno. Amealco, junio 24 de 1877.

mano" los había reducido a prisión. El señor Velarde, denunciaron los indígenas, molesto les había advertido:

que andan asiendo [sic] [...] indios brutos y llendo a megico [sic] pues no les adebaler [sic] nada y mas que ballan [sic] a megico [sic] llo ago [sic] nulo esta orden de Mejico.²³⁸

En medio de la desesperación, los indígenas señalaron que ellos no tenían persona alguna que hablara en la defensa de sus intereses, pero que tenían los títulos de sus propiedades que les habían dejado sus antecesores. No obstante la orden de México y los títulos que tenían en su poder, los indígenas sólo recibían amenazas del prefecto de Amealco y la cárcel, como había sido los casos de Ramón de Jesús, José Tranquilino Asensio y Pedro Asensio, quienes estaban presos sin que hubiera causa alguna para justificar la pérdida de su libertad. Ante ello, solicitaron la protección del gobierno estatal.²³⁹

En este contexto se registró un motín en la comunidad de San Ildefonso y el prefecto de Amealco de nueva cuenta remitió la fuerza pública para someter al orden a los amotinados. Fue entonces cuando un grupo de vecinos se quejó ante la secretaría de Gobierno, acusando al prefecto de Amealco de exigir a cambio de la libertad de cada uno de ellos "dos fusiles". A lo anterior, el prefecto respondió que era "de todo punto falso tal hecho", pues dicha prefectura desde las prisiones que había ordenado con motivo del motín y la reunión del pueblo de San Bartolo, "no había ordenado más aprehensiones" que las dispuestas por el juez de Letras en la causa que se seguía contra "los Lucas". Con relación al motín, el prefecto informó que las autoridades del lugar le habían señalado que "entre los indígenas amotinados había algunos que traían armas de fuego y municiones"; realizadas las averiguaciones correspondientes, Ramón de Jesús y Dionisio Miranda confesaron que eran cinco y se comprometieron a recogerlas para entregarlas a la prefectura. Los mencionados indígenas fueron puestos en libertad y entregaron

²³⁸ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 89, de José Donaciano Marselino y 14 personas más al gobernador, Amealco, mayo 11 de 1877.

²³⁹ *Loc. cit.*

“un mosquete y una carabina” al comisario, a quien se le ordenó devolviera la carabina por no ser de munición. Las demás armas no fueron entregadas porque, aclaró el prefecto, “el director de esta perniciosa sociedad” les había aconsejado que no lo hicieran. El prefecto aclaró: “estoy propuesto á tener una estricta vigilancia sobre ellos á fin de que con tiempo pueda neutralizar los actos contra el orden público”.²⁴⁰ De las quejas emitidas por los indígenas sobre persecución en su contra, el prefecto aclaró: “lo único que he hecho á sido cumplir con mi dever [sic], proporcionando á la autoridad judicial los auxilios necesarios para el exacto cumplimiento de sus disposiciones. [...] Por lo expuesto [...] se ve que no hay mas que malos informes [...] instigados por algún mal ciudadano”.²⁴¹

El motivo de la tensión imperante en la comunidad de San Ildefonso era la lucha que los indígenas del lugar habían emprendido en contra de los dueños de la hacienda de la Cofradía. Para evitar mayores trastornos a la tranquilidad pública (el general Rafael Olvera se encontraba desde Peñamiller en abierto conflicto con las autoridades estatales), el gobernador Antonio Gayón tomó cartas en el asunto y ordenó al prefecto de Amealco hiciera las gestiones pertinentes para posibilitar un acuerdo entre las partes en pugna. Finalmente, después de que el prefecto tomó informes “de las personas más antiguas é idóneas”, de leer los títulos presentados por las partes en conflicto, y de diversas negociaciones, en junio de 1879 se dio por terminado el conflicto al “ceder” los señores Juan y Miguel Polo “en favor de sus contendientes”, 19 caballerías. En el acuerdo firmado el 19 de junio quedó establecida “la cesión”, que iba “de la barranca ó ladera que se [formaba] de la ceja de la peña á la laguna [del] agua del río [de] San Ildefonso”; sin embargo, esta “cesión” no privó a los propietarios de “la servidumbre de bajar y subir su mueble en todo tiempo á dar agua al río cuando y por donde mejor les [conviniera] [...] sin que los indígenas [tuvieran] derecho á reclamar de ninguna manera, ni en ningún tiempo”. Además, en el punto cuatro quedó estipulado, con toda claridad, que “bajo ningún pretesto [sic] [subirían] los vecinos de San

²⁴⁰ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 104, del prefecto al secretario de gobierno. Amealco, junio 5 de 1877.

²⁴¹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 104, del prefecto al secretario de gobierno, sin fecha.

Ildefonso á hacer uso de los pastos ni montes que de cejas arriba [quedaban] separados con las mohoneras [...] puestas, castigándoseles cualquier abuso que de nuevo [cometieran], con las penas establecidas por las leyes, si [perturbaban] la tranquilidad de los propietarios del rancho de la Cofradía". Como un gesto de buena voluntad, los señores Polo condonaron a los vecinos "de daños y perjuicios que en riguroso juicio pretendían seguir contra ellos".²⁴²

En este mismo año también "terminó satisfactoriamente" un conflicto sobre terrenos entre la misma comunidad de San Ildefonso con los dueños de La Muralla.²⁴³ Estos acuerdos se llevaron a cabo en el momento en que se hacía público "un plan revolucionario [...] de los socialistas de Querétaro". Al respecto, el periódico oficial aclaró: "El gobierno ha procurado y ha conseguido que los pueblos no litiguen ni apelen á la fuerza para obtener terrenos".²⁴⁴ Más tarde, las crónicas de la época asentaron:

Gravísimas cuestiones sobre terrenos, sostenían desde tiempo inmemorial, los indígenas de San Ildefonso (Amealco) con los propietarios de la Cofradía. Esa cuestión había tomado creces alarmantes; y precisamente en los momentos en que se proclamó en el Estado de México un plan socialista; el Sr. Gobernador intentó y obtuvo desde luego un arreglo amistoso entre los litigantes [...] consiguiendo que los pueblos no litigaran ni apelaran á las armas, en defensa de derechos más o menos justos, y por fortuna los propietarios acudieron presurosos al llamamiento que hizo el Gobernador á su patriotismo y desinterés.²⁴⁵

Pero ni la actitud conciliatoria de las autoridades políticas, ni el "patriotismo y desinterés" de los hacendados lograron imponer en lo inmediato la paz en la entidad. En 1879 la Sierra de nueva cuenta se vio levantada en armas, siendo el principal agitador del conflicto el general Rafael Olvera, aspirante a la gubernatura del estado. Las noticias que al respecto recibía el gobernador eran preocupantes. Sus agentes le informaban que en Peñamiller se habían reunido al finalizar dicho

²⁴² *La Sombra de Arteaga*, junio 26 de 1879, núm. 25, p. 218. Véase la reproducción del acuerdo firmado en La Cofradía en *Ibid.*, p. 219.

²⁴³ *Memoria estadística ... 1879*, pp. 15-16.

²⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, junio 26 de 1879, núm. 25, p. 218.

²⁴⁵ *Reseña histórica...*, pp. 56-57.

año cerca de 40 hombres armados, “aunque sin proclamación alguna hostil á la tranquilidad pública”; le informaron, además, que el general Olvera también se reunía con la gente importante del lugar, generando las sospechas y preocupaciones del gobierno, pues según se informó, el general Olvera no tenía por qué estar convocando a reuniones ya que no tenía “en su puesto comisión de ninguna especie confiada, ni por el gobierno federal ni por el del estado”.²⁴⁶ Como las reuniones de gente armada en Peñamiller continuaron bajo las órdenes de Rosalío Olvera —que a su vez recibía instrucciones del general Rafael Olvera—, el prefecto político de Tolimán, a cuya jurisdicción correspondía Peñamiller, quiso indagar la razón legal de la permanencia de esa fuerza armada en esa localidad. Ante los insistentes rumores de levantamientos armados en la región, el prefecto salió con 20 hombres “de tiradores”, pues “la voz pública” decía que eran “pronunciados”. La fuerza armada estaba en el barrio de los Sebastianes y el prefecto mandó un comunicado a Rosalío Olvera señalándole:

espero me diga Ud. [...] si la mencionada fuerza es de las que pertenecen á la federación, ó es una reunión de gente armada que Ud. acaudilla bajo su responsabilidad: advirtiéndole desde ahora que si no me contesta Ud. la presente [...] desde luego quedo en la inteligencia de que es una reunión de gente que Ud. acaudilla para trastornar el orden público, y así lo comunicaré al gobierno del Estado.²⁴⁷

El mismo Rafael Olvera dio respuesta a la nota, sólo que doce días más tarde, e indicó que como tenía noticias de que en la Sierra de Xichú existían “trabajos revolucionarios” y como él era el único responsable ante el gobierno federal de la paz y tranquilidad en la Sierra, había dispuesto que sus fuerzas se situaran en dicho punto para vigilar la frontera entre Querétaro y Guanajuato.²⁴⁸ Sin embargo, las autoridades estatales no quedaron conformes con la explicación, pues señalaron:

²⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 9 de 1879, núm. 44, pp. 371-372 y *El Republicano*, noviembre 16 de 1879, núm. 264, p. 3.

²⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1880, núm. 5, pp. 35-36.

²⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, febrero 14 de 1880, núm. 6, pp. 46-47.

Si hay [...] temores revolucionarios en Xichú, si por eso se ordenan movimientos estratégicos [sic] de tropas del ejército, debiera avisarse antes al gobierno de Querétaro, así lo exige la armonía que deben guardarse entre sí las autoridades, así lo exige el orden público y así se conservan incólumes la libertad é independencia de un Estado soberano.²⁴⁹

En el contexto de las tensiones surgidas y en medio de noticias alarmantes de la prensa de la Ciudad de México que hablaban de una insurrección en la región, el prefecto de Jalpan, Celso Rico, renunció a su cargo y Pedro Chávez, subprefecto de Peñamiller, fue asaltado y secuestrado por una fuerza de cinco soldados y un oficial bajo las órdenes de Rosalío Olvera. En respuesta, el gobernador envió 50 hombres armados para apoyar a la prefectura política de Tolimán, los cuales, sumados a los 50 existentes en la región, marcharon en busca de "los revoltosos" con una sola consigna: "quitarles al subprefecto Chávez"; interinamente fue nombrado un subprefecto para sustituir al secuestrado y los insurrectos, "una multitud escandalosa de ebrios y no ebrios", llegaron a la municipalidad del Doctor alterando el orden público: "esas asonadas las está promoviendo el general Rafael Olvera, con el fin de trastornar el orden en el Estado", indicó el gobernador al ministro de Gobernación.²⁵⁰ La prensa oficial lamentaba el carácter "gravísimo" que estaban adquiriendo los sucesos en la Sierra, pues cada día adquiría "una alarmante magnitud":

Semejantes á la bola de nieve, que pequeña al desprenderse de las altas montañas, es gigantesca al llegar á tierra; así esos acontecimientos de la Sierra han ido uno tras otro aglomerándose, y próximos están á interrumpir la tranquilidad pública.²⁵¹

El grupo armado ascendía ya a trescientos integrantes "de todas clases y condiciones", y en él participaban los regidores del Ayuntamiento de Peñamiller del año de 1879, el subreceptor de rentas, además de los ya mencionados hermanos Olvera. En este conflicto en realidad estaban mezclados diversos intereses, tales como inconformidades de tipo político, además de luchas

²⁴⁹ *Ibid.*, p. 51.

²⁵⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 19 de 1880, núm. 7, p. 67.

²⁵¹ *Ibid.*, pp. 57-58, 66.

relacionados con la disputa por la tierra. Así, en medio de una gran tensión, el gobernador ordenó al prefecto político de Tolimán procediera a demoler unas mojoneras que había en los terrenos de la hacienda de Extoraz,²⁵² para poder llevar a cabo unos acuerdos pactados entre el gobierno del Estado y los propietarios de la hacienda. Para ello, el prefecto ordenó al subprefecto de Peñamiller saliera con cincuenta hombres armados del batallón de Tiradores, los rurales del lugar y 30 vecinos de Santa María. Al llegar al rancho de Los Encinos, lugar donde se decía estaban refugiados “los olveristas”, los encontraron “en un corral donde tenían un horno de barbacoa y ollas con caldo y carne para comer”. El enfrentamiento fue inevitable, reportando el encargado de la fuerza oficial al gobernador que no había tenido “tiempo para levantar el basto campo” ocupado en el combate y durante la persecución; por lo que únicamente “en lo más inmediato” se habían visto tres muertos así como “bastantes heridos”, calculándose que habían sido más los fallecidos. De parte de las fuerzas del gobierno no se reportó “ni un herido”; sin embargo los olveristas se habían quedado con más de mil quinientos cartuchos. El reporte correspondiente indicó al gobernador que parte de las mojoneras habían sido destruidas conforme a las indicaciones recibidas, quedando el mayordomo de la hacienda de Extoraz como responsable de destruir las restantes.²⁵³

Ante las denuncias sobre levantamientos armados en la región hechas por un periódico de la ciudad de México, el periódico oficial respondió que ciertamente tales hechos habían ocurrido, pero que se trataba de un grupo de vecinos del lugar, armados con rifles repartidos por el general Olvera. Este grupo había tenido otro enfrentamiento con una “patrulla del Estado” que había salido a perseguir a un “delincuente”, mismo que era defendido por los rebeldes. El motivo de los disturbios, señalaron las autoridades, era la llamada “cuestión de terrenos”:

²⁵² Dos años atrás, en la hacienda del Extoraz se había registrado un motín, teniendo que huir las autoridades del lugar por “amenazas de muerte” que habían recibido. AHQ, 3^a. secc., 1877, exp. 80, del subprefecto de Peñamiller al prefecto de Tolimán, Peñamiller, abril 10 de 1877.

²⁵³ *Reseña histórica...*, p. 71. *La Sombra de Arteaga*, febrero 29 de 1880, núm. 9, p. 74.

Los ánimos están exacerbados no ahora, sino desde hace tiempo, porque algunos vecinos díscolos de Peñamiller, así lo han querido, procurando que otros incautos, pretendan apropiarse de terrenos de la exclusiva [sic] propiedad del Sr. José Fernández de Jáuregui y coherederos, contra lo espresamente [sic] fallado por la autoridad judicial.²⁵⁴

Pero no-solo la "cuestión de terrenos" estaba presente en los trastornos registrados. Diferencias habidas entre el general Olvera, como jefe de las fuerzas federales en la Sierra, y el gobernador del estado, en el contexto de las luchas políticas por el control del estado, también marcaron el rumbo de los acontecimientos. De hecho, las diferencias surgidas estuvieron a punto de provocar conflictos con la federación. Ante ello, el gobernador mandó preguntar a Olvera si con la fuerza federal que tenía en Jalpan estaba en disposición de apoyar las ordenes que emanaran de las autoridades del estado, siempre que éstas estuvieran apegadas a derecho.²⁵⁵ Al respecto, el gobernador sentenció: "El gobierno local defiende los derechos que al Estado conceden las instituciones vigentes, el de la federación se halla obligado á respetar esos derechos y mandar á sus gefes [sic] militares que por su parte los acaten. De otra manera no es practicable el sistema de gobierno que tenemos adoptado". Así, el asunto también tenía que ver con la defensa de la soberanía del estado: "El Estado no es hostil á la federación, pero tampoco está dispuesto á dejarse arrebatar su soberanía é independencia, atributos que posee no por gracia, sino por la constitución, y firme en su derecho indiscutible sabrá hacerse respetar".²⁵⁶ Sin embargo, a las pocas semanas el panorama cambió:

Después de haber sido batidos por las fuerzas del Estado los violadores de su soberanía, no ha vuelto á haber otro hecho de armas. En Jalpan ha sido dada de baja una fuerza procedente de Peñamiller y está al frente ya de ese distrito el Sr. prefecto Vázquez Mellado, nombrado por el gobierno local.²⁵⁷

²⁵⁴ *El Republicano* núm. 264, citado en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 365.

²⁵⁵ AHQ, 2a. secc., 1880, exp. 29.

²⁵⁶ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1880, núm. 13, pp. 113 y 115.

²⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 13 de 1880, núm. 11, p. 94.

El conflicto político fue resuelto, no así los asuntos relacionados con la problemática de la tierra. En la región (parte de Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí), de hecho, estaban presentes diversos activistas que pretendían realizar un levantamiento armado para obligar a las autoridades a devolver y respetar la propiedad de las comunidades indígenas. Ya desde el mes de octubre de 1879 el periódico *El Mensajero* había informado de “una partida de comunistas” que “vagaba” por las inmediaciones de Huichapan, teniendo que salir una fuerza federal de Cadereyta para batirla, registrándose un enfrentamiento con un saldo de “diez prisioneros”; después del enfrentamiento, “los improvisados petroleros” —como la prensa del periodo también llamaba a los comunistas— se habían dado a la fuga. Los “comunistas”, según el plan proclamado, condenaban la esclavitud de las haciendas, la ignorancia de los indios, la protección a la industria extranjera, la cortedad de los jornales, la inmensidad de las tierras incultas y los despojos de que estaban siendo víctimas los indígenas; una vez conseguido el triunfo, sostenían los rebeldes, se elegiría un gobierno municipal y un agrario que devolviera a los indígenas las propiedades arrebatadas.²⁵⁸

Pero la paz no reinó en lo inmediato en la región. Al finalizar el año de 1879 fue reportada “una partida de comunistas” en Cadereyta, haciendo trabajo entre los indígenas. Ante “la importancia” que el hecho tuvo en la prensa nacional, las autoridades se encargaron de dar su versión de los hechos. Según éstas, “desde el momento en que el gobierno local supo que en las fronteras del Estado merodeaba una gavilla de comunistas, dictó las órdenes convenientes para evitar que tocaran en terreno del Estado”. Al efecto se tomaron las providencias conducentes y los prefectos de San Juan del Río y Cadereyta desataron una intensa persecución logrando “no solamente derrotar á la gavilla, sino aprehenderla casi en su totalidad”. Gracias a la acción conjunta de rurales, hacendados, autoridades municipales y las fuerzas del ejército, “el triunfo fue tan feliz como completo”: de los 26 integrantes de la “gavilla”, 17 fueron aprehendidos

²⁵⁸ *El Mensajero*, octubre 26 de 1879, núm. 1,211, p. 2. Con relación a la proclamación del “Plan Socialista” véase Moisés González Navarro, p. 241.

y remitidos a la capital para su consignación ante el juez.²⁵⁹ Entre los aprehendidos se encontraba el indio José María Villarreal, uno de los proclamadores del comunismo en la región y defensor del "Plan socialista". Con estos hechos, el comunismo fue declarado "absolutamente nulificado en Querétaro", pues según la autoridad "el buen sentido de los pueblos del Estado, la vigilancia constante de la autoridad y la moralidad absoluta de la fuerza pública local", eran una garantía segura para impedir que el orden fuera alterado y para cerrarle el paso a tan "perniciosa industria". La derrota infringida a los comunistas no debía entenderse, reiteraron los voceros oficiales, como "el triunfo de un partido", pues lo que en realidad representaba era "el triunfo de la honradez y del trabajo", sobre aquellos que aceptaban como buena la máxima de que "la propiedad era un robo". Reiteraron que los "petroleros" no proclamaban ideas políticas y sí principios disolventes.²⁶⁰ Al respecto, *El Siglo XIX* sentenció:

la única manera de evitar las calamidades que traería á México el comunismo, es proceder con inquebrantable energía, toda vez que se justifique el delito á sus agentes.²⁶¹

Si bien las autoridades señalaban que el orden había quedado "perfectamente restablecido", cierto es que la agitación social no concluyó con estos hechos.²⁶² Años después, en 1885, el gobernador de San Luis Potosí informó al presidente Porfirio Díaz que "constantemente [recibía] partes de que [había] síntomas de revolución comunista, principalmente en [la] Huasteca, [creyéndose tenían] ramificaciones con indígenas de Veracruz, Hidalgo y Querétaro"; pero consideró fácil "sofocar cualquier intentona" si el gobierno federal facilitaba fuerzas de 200 o 300 soldados de la federación.²⁶³

²⁵⁹ Véase la respuesta del periódico oficial a una nota parecida en *El Mensajero* en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 2 de 1879, núm. 43, p. 362.

²⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 2 de 1879, núm. 43, pp. 363, 367 y noviembre 16 de 1879, núm. 45, p. 378.

²⁶¹ *El Siglo XIX*, noviembre 8 de 1879, núm. 12,407, p. 2. Véase también la nota publicada en *El Republicano* de la ciudad de México sobre los mismos acontecimientos, en el número 259 del 10 de noviembre de 1879, p. 3.

²⁶² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 368.

²⁶³ Universidad Iberoamericana – Archivo Particular Porfirio Díaz, caja 21, leg. 10, doc. 010107, de Carlos Díez Gutiérrez a Porfirio Díaz, octubre 27 de 1885.

Ante la propagación en ciertos lugares de las ideas “comunistas”, las autoridades se quejaban de que entre los indígenas se generalizaba la idea de que debían pertenecerles las tierras que tenían a la vista de sus hogares. Al respecto, *La Sombra de Arteaga* señaló:

Halagados los pueblos de indígenas con promesas de mejoramiento social, creen ver siempre en los propietarios la usurpación punible de derechos que, generalmente hablando, no tienen aquellos y que creen que adquirieron desde antes de la conquista, y para reivindicarlos [sic] no se paran en medios por injustos que sean.²⁶⁴

Sin dejar de reconocer que “en contra de esa raza desgraciada” se habían cometido “abusos y acaso expoliaciones de consideración”, las autoridades señalaban que con las leyes vigentes tales abusos ya no tenían cabida, pues para impedirlo ahí estaban “los tribunales [...] siempre listos para impartirles la debida justicia”. ¿Por qué entonces se dejaban seducir por las ideas del comunismo? Para el gobierno la respuesta era más que clara: la causa era la ancestral ignorancia de los indígenas, de la cual sacaban provecho los agitadores, tomando “su defensa para esquilmarlos”.²⁶⁵

Las autoridades locales no dejaron de estar alertas, pues para 1879 la llamada cuestión de terrenos había adquirido “un carácter alarmante”, con el peligro de “degenerar” en una “guerra de castas [...] o en el comunismo”. Sin desconocer que se trataba de “una raza desgraciada y dignísima de una suerte mejor”, donde “la desgracia [era] casi proverbial”, las autoridades apelaban “al desprendimiento de algunos propietarios y [a] la cordura y abnegación de los pueblos” para resolver las diferencias existentes. Muchos de estos conflictos de hecho llevaban décadas sin resolverse y el gobierno promovió todo tipo de acuerdos conciliatorios para pacificar el medio rural queretano. Así, por esta vía, y de manera “pacífica”, fueron resueltas “por cesión voluntaria” las diferencias

²⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1879, núm. 3, p. 19.

²⁶⁵ *Loc. cit.*

existentes en Santa Rosa y Cadereyta —con los propietarios Jáuregui y Legarreta—; y en San Pablo —con Juan N. Llaca y Jesús Cabrera—.²⁶⁶

Ciertamente desde tiempo inmemorial existían dos litigios en contra de los propietarios de las haciendas de San Pablo y El Extoraz en el distrito de Tolimán, sostenidos por los indígenas de esos pueblos "que pretendían la propiedad de los terrenos". El de la población de Peñamiller con el propietario de El Extoraz, por ejemplo, tenía ya 300 años. La intervención del gobernador hizo posible que los propietarios Juan y Alberto Llaca, José M. Fernández de Jáuregui y Jesús Cabrera, "no porque se creyeran obligados en manera alguna á desprenderse de una parte de su propiedad", sino como "un acto de mera deferencia y de consideración personal hacia el C. gobernador", cedieran en favor de los ayuntamientos de San Pedro Tolimán y Peñamiller, "no los terrenos que se les reclamaban, sino una cantidad mucho mayor". Al Ayuntamiento de Tolimán se otorgó un sitio de ganado mayor y tres caballerías de tierra y siete céntimos y un aguaje; el Ayuntamiento de Peñamiller recibió las fracciones del Chilar y Boquillas, cuya extensión fue de un sitio dieciséis caballerías, cinco céntimos de caballería; y un sitio y medio de ganado mayor de la hacienda de El Extoraz.²⁶⁷ Con relación a Peñamiller, el gobierno dispuso que los terrenos los recibiera

la autoridad política de él en calidad de depósito, ínterin se solicitan compradores por estar prohibido á los Ayuntamientos y á los que se llaman común de vecinos la adquisición de bienes raíces, puesto que la mente de la ley fue multiplicar el número de propietarios entre la clase más pobre de la sociedad".²⁶⁸

Con relación al pueblo de San Pablo Tolimán, en 1879 se informó que éste había tomado ya posesión "de una manera pacífica" de los terrenos que "creía pertenecerle" y de los que "en obsequio de la paz" los propietarios Señores D. Juan y Alberto Llaca y D. Benigno de Jesús Cabrera, dueños de las fincas

²⁶⁶ *Ibid.*, pp. 13-14, 19.

²⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 28 de 1879, núm. 8, p. 58.

²⁶⁸ *Memoria que el C. Secretario del Despacho...*, 1879, p. 11.

límitrofes de aquella población, "sacrificando sus intereses particulares", habían cedido en beneficio de los vecinos pobres del lugar. Se anunció, igualmente, que los vecinos de las congregaciones de Tetla, Ranas y la Desgracia habían tomado igual posesión de terrenos que muchos años atrás tenían "en cuestión"; todos estos acuerdos fueron posibles, señalaron las autoridades, gracias a que "en aras del bien público" los indígenas habían desistido del "ánimo hostil que por muchos años habían abrigado".²⁶⁹ En los arreglos logrados entre la villa de San Pedro Tolimán con la hacienda de San Pablo, y el de la hacienda del Extoraz con el pueblo de Santa María Peñamiller, el diputado Múcio Segura fue el representante de la autoridad y el encargado de conciliar los intereses contrapuestos.²⁷⁰

Ante los arreglos "pacíficos y voluntarios" que se registraban, las autoridades se mostraban optimistas: "Las cuestiones por terrenos, tan terribles en otras localidades, se arreglan en Querétaro en perfecta armonía, con mutuo consentimiento de los pueblos y propietarios"; cuando "la tea de la discordia" aparecía, señalaban, "las medidas de prudencia, de energía y de conciliación" aplicadas por el Ejecutivo hacían que su flama se apagara.²⁷¹ Sin embargo, pese al optimismo oficial, los conflictos por la tierra no fueron fácilmente erradicados. Nuevos desórdenes de "lamentables consecuencias" se registraron al finalizar el año de 1880 entre los vecinos de San Joaquín Ranas y El Doctor, en el distrito de Cadereyta, "por antiguas cuestiones de terrenos". La enemistad existente entre ambos pueblos los llevó al enfrentamiento al finalizar el mes de octubre de 1880.²⁷² La "cuestión de terrenos" no fue resuelta en lo inmediato y el hecho provocó que en la municipalidad del Doctor se viviera una situación especial pues ante los conflictos originados el Congreso eliminó provisionalmente de la jurisdicción del Doctor a las congregaciones de la Desgracia y San Joaquín Ranas, agregándolas a Vizarrón; esto dio lugar a que en La Desgracia fueran nombrados doble número de jueces de paz, nombrados por los colegios

²⁶⁹ *Loc. cit.*

²⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1878, núm. 44, p. 473.

²⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1879, núm. 12, p. 106.

²⁷² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 4 de 1880, núm. 40, p. 373.

electorales de las respectivas municipalidades (Doctor y Vizarrón), lo que provocó “una anarquía absoluta”.²⁷³

El diputado por el distrito de Cadereyta, José Fernández de Jáuregui, reconocía que la situación imperante en su distrito era “comprometida y deplorable”, señalando entre las causas: “las pretensiones ambiciosas de algunos vecinos de los pueblos del Doctor, Ranas y otros” que se encontraban “con la investidura de adjudicatarios”, situación que había dado por resultado “los lamentables sucesos” de la cabecera del Doctor y en la congregación de Ranas, hechos que revelaban, en la opinión del diputado, “la triste condición” que imperaba en dichos lugares. Los disturbios habidos en la región, aclaró, eran producto de la “invasión” —“una mera desgracia”— que desde el mes de octubre de 1879 había aquejado a aquella región: la invasión “de la clase comunista”:

mas repugnante por sus principios disolventes, si principios se pueden llamar, la usurpación y expropiación de propiedades y derechos bien y legalmente adquiridos, desde entonces ha quedado difundida tan perniciosa idea, principalmente entre los indígenas de Sombrerete, que pocos días há, usurparon las pertenencias de Vizarrón, San Francisco y otros puntos, talando los arbolados, pastos y cuanto encuentran, apoderándose de los aguajes.²⁷⁴

Ante tal “invasión”, el diputado solicitó a la Cámara de Diputados dictara “una medida salvadora” que garantizara los intereses de “los propietarios honrados y laboriosos”, pues “la implacable ambición del comunismo”, como “una vorágine” lo quería “absorber todo”. En Vizarrón, ponía como ejemplo, ya se habían originado “fuertes disturbios y atropellos contra las autoridades locales”. Los hechos denunciados por el diputado Jáuregui se complicaron aún más cuando meses más tarde el prefecto político de Cadereyta, Benito Chávez, falleció en medio de un motín “víctima del cumplimiento de sus deberes”, hecho que

²⁷³ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 23, “Informe que el prefecto del Distrito de Cadereyta Méndez rinde al ciudadano gobernador General Rafael Olvera, sobre el estado que guardan los ramos de la administración pública, en virtud de la visita constitucional que practica á los Distritos que forman el Estado de Querétaro Arteaga”.

²⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1881, núm. 10, p. 91.

alarmó a los poderes del estado pues un año atrás habían sido asesinados en Jalpan y Cadereyta, respectivamente, Mario Roldán e Inocencio Cabrera, máximas autoridades políticas de dichos lugares.²⁷⁵

Pero los conflictos ocasionados por las actividades de “los comunistas” continuaron. En marzo de 1881, por ejemplo, la prefectura del Centro logró la captura de “once individuos de la raza indígena” los cuales “al parecer” tenían “alguna ramificación de otros Estados para proclamar un plan socialista”, habiéndoseles recogido algunos documentos siendo consignados al juez de Distrito.²⁷⁶ En diciembre de 1883 el periódico *El Correo del Lunes* publicó una nota relacionada con el fusilamiento en Querétaro de dos individuos, Albino Hernández y Santiago Zarazúa, acusados “de comunistas”. Al respecto, el periódico oficial aclaró: “Es falso, a nadie se ha fusilado en el Estado de Querétaro, ni el C. Gobernador es de los que aplican la *ley fuga*.”²⁷⁷

Las noticias “alarmantes” sobre los disturbios y muertes habidos en Bélgica, Inglaterra y Francia ocasionados por “la revolución socialista” en dichos países, ocasionaban verdadera conmoción a las élites ilustradas queretanas: el socialismo, señalaban, era “una espantosa hidra”; por ello, “Dios haga que á nuestro infortunado México no llegue tan grave mal”.²⁷⁸ Pero “el mal” llegó al campo queretano y encarnó en las luchas campesinas por la defensa de sus tierras. Estas luchas fueron la causa principal de que la “paz porfirista” no arribara al medio rural queretano hasta cuando menos la década de los noventa. En este sentido, fue en el distrito de Amealco donde mayores diferencias surgieron y donde los indígenas mostraron mayor firmeza en la defensa de sus tierras.

9.2.- Hacendados, ayuntamientos e indígenas en la lucha por la tierra

9.2.1.- San Juan Deguedó

²⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1881, núm. 10, p. 91; agosto 28 de 1881, núm. 23, p. 238 y septiembre 10 de 1881, núm. 24, pp. 259-261.

²⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, marzo 27 de 1881, núm. 9, p. 80.

²⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 6 de 1883, núm. 40, p. 413.

²⁷⁸ *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1886, núm. 17, p. 67.

Desde el año de 1868 los vecinos de San Juan Deguedó habían iniciado un litigio en contra de Jacinto Díaz, dueño de la hacienda de Tepustepec, por unos terrenos comunales que el hacendado les había arrebatado. Producto de tales diferencias, en el mes de abril de 1877 más de cuarenta hombres "bien armados" al mando de Ruperto Ruiz, montero de la hacienda, se llevaron en leva a cerca de una decena de indígenas del lugar hacia Contepec, amarrados y algunos golpeados por resistirse al traslado. Al tener noticia de los hechos, el prefecto político de Amealco pidió informes a su homólogo de Maravatío, en el estado de Michoacán, "suplicándole diera orden á Contepec para que pusieran en libertad á los capturados, y que si era la prisión por cuestión de terrenos, que se consignaran al Juzgado de letras de este Distrito", instancia que conocía sobre el juicio pendiente entre los mencionados indígenas y los dueños de Tepustepec. Después de dos días y una noche de prisión, los indígenas fueron puestos en libertad. Para evitar mayores conflictos, el prefecto de Amealco amonestó a los indígenas para que no pasaran a los terrenos en disputa y la autoridad de Maravatío hizo lo propio con los dueños de la hacienda.²⁷⁹

Pero este no era el único litigio que habían iniciado los indígenas de San Juan Deguedó. La defensa de sus tierras comunales también los había llevado a un tenaz enfrentamiento con los administradores de la hacienda de Molinos de los Caballeros, disputa que fue causa de un sinnúmero de conflictos, mismos que perduraron, cuando menos, hasta los primeros años de la década de los noventa. Así, en el contexto de la defensa indígena de sus tierras, al iniciar el año de 1888 el prefecto político de Amealco fue invitado por el prefecto de Maravatío, jurisdicción del estado de Michoacán, para asistir a la hacienda de Molinos de los Caballeros para practicar un reconocimiento de los linderos de dicha hacienda en la parte contigua a los terrenos de los pueblos de San Miguel Tlascaltepec y San Juan Deguedó, diligencia que estaba en espera desde el mes de agosto de año anterior. El prefecto asistió. Después de cuatro días de trabajo, tuvieron que suspender las actividades, "convencidos de que no se podían fijar los linderos con

²⁷⁹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. 76, de varios vecinos al gobernador del estado, San Juan Deguedó, abril 5 de 1877 y del prefecto político al secretario de Gobierno. Amealco, abril 22 de 1877.

esactitud [sic] porque los títulos estaban en contradicción y no daban la suficiente luz para deslindar la cuestión” —según los indígenas ellos sí presentaron sus títulos mas no así el representante de la hacienda—. El prefecto propuso entonces respetar la posesión que las partes en disputa tenían, pues señaló: “hace mucho tiempo que los indígenas están en posesión de terrenos que según los títulos de la hacienda le pertenecen á ella y no á los indígenas, y según los pueblos pertenecen á estos”. Sin embargo, como el dueño de la hacienda no estaba presente, no se pudo llegar a ningún acuerdo y su representante aclaró que no se trataba de un terreno en litigio sino de una “cesión” que haría el hacendado a los indígenas. Momentáneamente se acordó que “los indígenas continuaran en la posesión de sus terrenos sin sufrir alteración alguna”, fijándose el plazo de veinte días para resolver las diferencias.²⁸⁰

Los días se convirtieron en semanas, las semanas en meses y el conflicto no se resolvía. Ocho meses más tarde los vecinos de San Juan Deguedó señalaron ante el gobernador que estaban cansados de tanto plazo que pedía el dueño de la hacienda sin cumplirlos, además de que no había presentado ningún título para ser cotejados con los del pueblo. El asunto, expusieron, se hallaba pendiente desde 1876 y todo se había complicado cuando el hacendado no les reconocía los terrenos adjudicados que eran del pueblo. Pidieron justicia y que el asunto fuera resuelto con prontitud pues, reiteraron, el hacendado sólo se la pasaba pidiendo plazos y plazos sin llegar a ningún acuerdo definitivo.²⁸¹ El prefecto político de Amealco informó entonces al gobernador que del acuerdo pactado al iniciar el año de 1888 —de que cada cual continuara con la posesión de los terrenos que tenían hasta que no se resolviera en definitiva la cuestión—, sólo los indígenas eran los que no estaban cumpliendo lo acordado, pues eran ellos los que pretendían “introducirse en aquellas posesiones, no mas porque no [habían] recibido contestación”. Aclaró que el administrador de la hacienda se quejaba ante él de que los indígenas hostilizaban a los arrendatarios

²⁸⁰ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, enero 15 de 1888 y abril 15 de 1890.

introduciendo sus animales en los terrenos que tenían arrendados y los amenazaban. Al respecto, el prefecto aclaró que él no estaba de acuerdo con el proceder de los indígenas, porque

cualesquiera que sean sus derechos, no es la manera de hacerlos valer, introduciéndose de propia autoridad, supuesto que la base del convenio es el respeto á la posesión; de manera que para proceder judicialmente tendrán que hacer de actores los que no están en posesión.²⁸²

Terminaron los años ochenta y el conflicto persistía. En abril de 1890 el comisario de San Juan Deguedó recordó al gobernador del estado que “desde tiempo inmemorial” la hacienda de Molinos de los Caballeros estaba en conflicto con la comunidad por límites de terrenos, y aclaró que debido a que cada año la hacienda cambiaba de administrador, siempre se removía el asunto pero nunca se llegaba a ningún acuerdo, pues todo se había “pasado en plazos y nada de realidad”. Esto provocaba que los de la hacienda molestaran a los vecinos e hijos del pueblo, y como “no todos los días [estaban] los ánimos para sufrir”, se debía evitar de manera urgente el estallido de graves desgracias. Dentro de las agresiones de que eran objeto mencionó el caso del indígena “Pedro Vernavé”, quien el día 8 de abril había sido detenido por el administrador de la hacienda y varios de sus mozos, pues traía “un tercio de varitas para quemar en su casa”,

y sin mas que mas el Español le echó ensima [sic] el caballo á Vernavé tirándolo al suelo y acontinuación [sic] sacó la espada el administrador y lo á [sic] golpeado mucho por lo que tuvo que correr el agredido y siguiéndolo los mosos [sic] del Español lo han alcansado [sic] ya cerca de su casa y sin hacer oposición [sic] le han pegado con lo grueso de la cuarta que portaban los mosos [sic] y todo lo han moreteado y después lo amarraron llebandoselo [sic] amarrado para la Ha. como si hubiera sido el mayor criminal de nota ...].²⁸³

²⁸¹ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, de varios vecinos al gobernador, San Juan Deguedó, agosto 27 de 1888.

²⁸² AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del prefecto político al gobernador, Amealco, septiembre 6 de 1888.

²⁸³ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del comisario al gobernador, San Juan Deguedó, abril 11 de 1890.

El comisario había informado de lo acontecido al prefecto de Amealco, aclarándole que el indígena había sido aprehendido “en terrenos del pueblo”, pero como para el prefecto estaba claro que los indígenas llamaban suyo “á todo lo que disputan,” pidió informes al administrador de la hacienda, consiguiendo que éste liberara al indígena Bernabé. El comisario presentó al indígena ante el prefecto para “que viera lo maltratado que estaba”, pero según palabras del comisario, fue infructuoso pues el prefecto no le indicó qué debía de hacer para reclamar justicia, no obstante que el indígena había sido tomado preso sin presentarse orden escrita de autoridad competente —el administrador aclaró que la orden la había dado la autoridad de Maravatío y el prefecto informó al gobernador que al revisar al indígena no había encontrado “vestigio alguno” de golpes—. Pero este no fue el único hecho lamentable, señaló el comisario: el mismo día a José Gil le habían sido arrancados dos cuartillos y medio de maíz que tenía de siembra “en tierra de su legítima propiedad”, afectándolo “profundamente”. El comisario recordó al gobernador cómo al iniciar el año de 1888, cuando los prefectos políticos de Maravatío y Amealco se habían reunido para resolver al respecto, ellos presentaron sus títulos y se les había dicho que no había necesidad de ello, que seguirían en posesión de las tierras en tanto no se resolviera en definitiva. Ante esto, el comisario se preguntó: “¿por qué ahora se nos impide?”.²⁸⁴

El conflicto continuó. En agosto de 1891, el comisario de San Juan Deguedó denunció de nueva cuenta cómo el administrador de la hacienda recogía los animales que pastaban en terrenos del pueblo y advirtió que ante tanta demora en la resolución del asunto, temía “un mitote o desgracia” contra la hacienda, donde muy posiblemente habría muertes que lamentar.²⁸⁵ El asunto de nueva cuenta fue revivido. Entonces, el dueño de la hacienda, Octavio Conde, citó al prefecto de Amealco para volver a buscar una alternativa de solución. El prefecto asistió a la cita con cerca de doscientos indígenas en el lugar mismo de los terrenos en disputa. Sin embargo, al llegar sólo se encontró con el

²⁸⁴ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del comisario al gobernador, San Juan Deguedó, abril 11 de 1890; del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, abril 15 de 1890.

²⁸⁵ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del comisario al gobernador, San Juan Deguedó, agosto 12 de 1891.

administrador, pues el hacendado no pudo asistir por hallarse en cama, según explicó el administrador. El prefecto entonces se trasladó hasta la hacienda, en donde conferenció largamente con su propietario. El hacendado le informó al prefecto “estar en muy buena disposición para entregar los animales sin cobrar á los indígenas un solo centavo”, pero que con ello nada se resolvería, pues los indígenas no respetaban ningún tipo de linderos. Para dar término a tan larga disputa, el hacendado aceptó “ceder” la mayor parte del cerro llamado de la Cruz, que era “más de una legua de largo”.²⁸⁶

Con esta propuesta volvieron al lugar en cuestión, y los indígenas fueron informados “hasta dónde se les cedía”. Los vecinos de Deguedó no aceptaron la propuesta, pues demandaron “hasta cerca de la hacienda á donde hay cosa de tres leguas de distancia”, siendo que los títulos de los indígenas marcaban “una legua de la Iglesia al lindero”, según explicó el prefecto. No obstante su negativa, se les dio un plazo a los indígenas de ocho días para resolver sobre la propuesta. El prefecto aclaró que dicho asunto no lo consignaba a la autoridad judicial porque “vendría el desconocimiento de los de Molinos, la competencia de los dos juzgados y sobre todo, la demora y perjuicios que recibirían los indígenas, quienes no [habían] comprendido o no [habían] querido comprender los males que les vendrían encima ni las ventajas que les [reportaba] esta transacción”.²⁸⁷ En respuesta, el gobernador instruyó al prefecto para que esperara la respuesta de los indígenas y si era positiva se procediera al señalamiento correspondiente; pero si “desgraciadamente insistieren en la pretención [sic] de que se les cedan tres leguas”, el prefecto debía hacerles comprender “lo absurdo de ella y las ventajas de aceptar, como se acepta, la proposición del propietario de los Molinos”. Previa explicación, los indígenas debían quedar entendidos “de que bajo ningún pretexto [podrían] en lo sucesivo traspasar el límite que se [iba] á señalar, quedando, en caso de traspasarlo, sujetos á las consecuencias que su conducta [originaría], bien [...] por el paso de sus animales ó por cualquiera otro hecho que [implicara]

²⁸⁶ AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 78, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, agosto 15 de 1891.

²⁸⁷ AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 78, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, agosto 15 de 1891.

abuso cometido en terrenos que no les [perteneían]". Para ello, el prefecto debía levantar el acta correspondiente, señalando en ella con toda precisión "los límites á que de una y otra parte [debían] quedar sujetos para evitar dificultades posteriores".²⁸⁸

La autoridad de Amealco procedió conforme a las instrucciones recibidas por el gobernador. Estando en la tarea de señalar los límites para cada una de las partes en pugna, los indígenas, "descontentos porque querían que la línea se tirara más adelante de donde se había convenido", se presentaron y comenzaron a cometer "algunas imprudencias", no obstante los llamados de la autoridad para convencerlos de aceptar el acuerdo. El administrador, entonces, "disgustado por dichas exigencias, manifestó que en tal caso ya no cedería ni una línea de lo que últimamente había ofrecido", sino sólo lo que al principio había propuesto". No pudiendo continuar, las diligencias tuvieron que ser suspendidas.²⁸⁹ Las "imprudencias que cometieron los indígenas y sus exageradas pretensiones" fueron, en la opinión del prefecto, las causas que volvieron a complicar los acuerdos. Sin embargo, ante las amenazas del administrador, agregó el prefecto, los indígenas volvieron a presentarse a la prefectura política y manifestaron "buena disposición y conformidad de todo el pueblo" para aceptar el ofrecimiento del hacendado, facultando ampliamente a dicha dependencia para que procediera en lo correspondiente. El prefecto se presentó de nueva cuenta en el lugar bajo disputa, y se hizo acompañar del síndico del Ayuntamiento para cumplir con los requisitos legales. Advertidos los indígenas de que no tomarían parte en la diligencia, se presentaron para "insistir en sus primeras pretensiones que saliera la línea al punto llamado el Capulín, lo que no le convino [al administrador de la hacienda] por ser un terreno sumamente estenso, [sic] además del que ya [cedía que era] bastante grande".²⁹⁰ De nueva cuenta, nada pudo ser arreglado.

²⁸⁸ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, del secretario de Gobierno al prefecto político de Amealco, Querétaro, agosto 18 de 1891.

²⁸⁹ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, de la prefectura política al secretario de Gobierno, Amealco, agosto 23 de 1891.

²⁹⁰ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 78, de la prefectura política al gobernador, Amealco, septiembre 11 de 1891.

El expediente no indica la forma en que fue finiquitado el conflicto o si los terrenos continuaron en disputa. Todo indica que el conflicto continuó, pues en 1894 el administrador de la hacienda de Molinos de Caballero se quejó ante el gobierno estatal de que los vecinos del pueblo de San Juan Deguedó impedían que sus peones limpiaran el Ojo de Agua del Carrizo perteneciente a la hacienda, pues en dos ocasiones habían impedido dicha limpia "corriendo y amenazando a dichos peones". Como "absolutamente [carecían] de derechos los vecinos del pueblo" para cometer tales abusos, advirtió que de volverse a cometer tal agresión era muy probable que tuviera que repelerlos "con la fuerza armada". Lo ponía del conocimiento de las autoridades para que éstas dictaran las medidas pertinentes, aclarando que no se trataba del lindero en cuestión sino de un punto céntrico de la hacienda.²⁹¹

El anterior caso ilustra el ambiente de tensión que existía entre las comunidades indígenas y los hacendados de Amealco en la disputa por la tierra; los abusos cometidos por los segundos al ordenar aprehensiones y golpear a los indígenas sin ser autoridades competentes; el papel "mediador" que pretendieron asumir los prefectos políticos y la gran desconfianza de los indígenas hacia ellos, ya que no siempre el fallo se hacía en beneficio de sus comunidades. Este caso también ejemplifica cómo muchos de los conflictos por la tierra no fueron canalizados por la vía jurídica, sino que pretendieron ser resueltos por intermediación de la autoridad política.

Ante la actitud de defensa de hacia los intereses de la comunidad asumida por el comisario de San Juan Deguedó, el prefecto de Amealco optó en 1900 por cambiar al comisario e imponer a uno que respondiera a los intereses de la prefectura. A partir de esta fecha, los indígenas de San Juan Deguedó enfrentaron otros problemas, donde el enemigo de sus intereses ya no era sólo el hacendado sino sus propias autoridades locales. Así, los vecinos del lugar remitieron diversas quejas al gobernador del estado, acusando a su comisario de múltiples

²⁹¹ AHQ, 1ª. secc., 1894, exp. 111, de Eulalio Amaro al secretario de Gobierno, Amealco, noviembre 20 de 1894.

irregularidades, entre las que señalaron el reparto de terrenos de la comunidad entre sus adeptos, la venta ilegal de terrenos y árboles, los escándalos que provocaba en estado de embriaguez, así como las presiones que ejercía entre los vecinos para que vendieran los terrenos que habían recibido al repartirse los bienes del común.²⁹² A todas las acusaciones el prefecto político de Amealco dio respuesta y señaló: que no era cierto que el citado comisario hubiera repartido terrenos de la comunidad entre sus adeptos, pues lo quejosos no habían aportado ninguna prueba al respecto; que los terrenos que había vendido de la Cañada de García no habían tenido efecto legal pues el contrato se había anulado al reclamar uno de los colindantes una “pequeña porción de terreno de su propiedad”; que en lo relativo a una propiedad ubicada en el centro del pueblo, en nada se había mezclado el comisario, “pues el C. Germán González como encargado de conservar en buen estado la capilla, la vendió de común acuerdo, para aprovechar el producto en comprar teja”; que era inexacta la venta de árboles del cerro de la Cruz, pues la única venta realizada había sido la efectuada por Rodrigo de la Cruz “de la arboleda de su exclusiva propiedad”. Respecto a las presiones que recibían los indígenas para vender los terrenos adjudicados, el prefecto aclaró:

Respecto al cuarto punto, referente á que el Comisario faculta á las personas que carecen de sus títulos de propiedad, para que los saquen y vendan sus terrenos, manifiestan los peticionarios que no fue esto lo que quisieron decir; sino que autoriza á los que no lo tienen para vender sus predios; mas á esto expuso [el comisario] Anastacio, que no los autorizaba, sino que al pedirle su parecer aquellos que estaban en quieta y pacífica posesión de sus terrenos los significaba que, *como dueños legítimos, estaban en su derecho de venderlos, aun cuando no recibían todavía [sic] sus títulos respectivos.*²⁹³

²⁹² AHQ, 1ª. secc., 1900, exp. 80, de varios vecinos de San Juan Deguedó al gobernador, San Juan Deguedó, marzo 2 de 1900.

²⁹³ En ciertas comunidades fue común la venta por parte de los indígenas de los terrenos que les eran adjudicados cuando aún no tenían los títulos que los acreditaba como propietarios. Este dato ilustra la presión que existía sobre las tierras comunales por personas ajenas a la comunidad. Más

Finalmente, el prefecto de Amealco informó al gobernador que no veía en los denunciantes “mas que una mala voluntad” hacia el comisario, pues si bien era cierto que había cometido “sus irregularidades”, no era responsable de todos los hechos que se le imputaban. Para demostrar “la mala voluntad” de los quejosos, el prefecto señaló que muchas de las firmas estampadas en el oficio remitido al Ejecutivo no eran auténticas y que incluso uno de los firmantes “ni siquiera sabía de lo que se trataba”. Culpó a los “tinterillos” que azuzaban a los indígenas a presentar litigios por “cualquier asunto”, complicando con ello “el sendero recto de la justicia y la verdad”. Por ello sugirió:

soy de parecer, salvo el más acertado y respetable de esa Superioridad, que se les imponga un castigo, aunque sea leve, á los tinterillos que se encargan de la dirección de estos y otros asuntos contensiosos [sic], porque son lo que alteran el orden de las cosas; [...] para que en lo sucesivo se abstengan de hacerlo.²⁹⁴

Los miembros de la comunidad de San Juan Deguedó no sólo emprendieron una tenaz defensa de sus tierras ante las pretensiones del dueño de la hacienda de Molinos de los Caballeros (los indígenas alegaban a su favor que ellos siempre habían expuesto sus títulos de propiedad no así el hacendado); fueron ellos también unos de los que mayores resistencias mostraron a la política desamortizadora de la propiedad corporativa, oponiéndose primero a la adjudicación individual de los terrenos del común, y rechazando y denunciando, después, las presiones que recibían para vender la propiedad privada que, como resultado de la desamortización, les pertenecía. Una denuncia al respecto se dio en agosto de 1884, cuando los indígenas de Deguedó se quejaron amargamente ante el gobernador del estado, señalándole cómo estaban siendo presionados para vender los terrenos, cerros y aguajes que les pertenecían “desde tiempo inmemorial”. Denunciaron cómo un señor llamado Juan Velarde había comprado

adelante se ahondará al respecto. AHQ, 1ª. secc., 1900, exp. 30, del prefecto político al oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, Amealco, marzo 23 de 1900. subrayado nuestro.

²⁹⁴ AHQ, 1ª. secc., 1900, exp. 30, del prefecto político al oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, Amealco, marzo 23 de 1900.

terrenos “hasta el centro” del pueblo, introduciéndose como persona “extraña” entre los indígenas y sin tener ninguna consideración “con los hijos del pueblo”.²⁹⁵

A las quejas de los vecinos el gobernador respondió no estar en sus facultades resolver al respecto y les sugirió acudir a la autoridad judicial; paralelamente solicitó informes al prefecto político de Amealco, Juan Yáñez, quien informó que como las leyes de Reforma habían prohibido que las comunidades tuvieran bienes raíces, se había dispuesto que “todos los terrenos que poseían los indígenas como una especie de censo, se les adjudicaran en propiedad”. Una vez hecha la adjudicación, algunos indígenas, ya como propietarios legítimos, habían vendido sus terrenos. Sin embargo, el prefecto señaló que como la mayor parte de los indígenas eran “enemigos de que los que llaman de razón”, se oponían a que los nuevos propietarios se establecieran en sus pueblos. Para ello, se oponían al cumplimiento de la ley y amenazaban con azotes y otros castigos corporales a aquellos que vendieran sus terrenos. A lo anterior se agregaba que no faltaba quien los anduviera “alborotando”, como era el caso de “Longuinos Flores”, quien había logrado “tomarse grandes ranchos á vil precio” sin pagar la traslación de dominio, ni contribuciones; este individuo, señaló el prefecto, creía que “moviendo á los indios” se iba a quedar como “su jefe absoluto”, pues “comprendiendo el carácter de los indígenas que es el de seguir pleitos de terrenos”, los inducía a que siguieran “los más injustos” y les sacaba todo lo que podía, llegando su abuso hasta el grado de poner en prisión cuando era comisario, “á los que no daban su cuota para el pleito”. Había más:

[...] No solo pusieron en el [¿cepo?] al sirviente de Dn. Juan Velarde, sino que no hace mucho tiempo, quemaron una casa del Síndico del Ayuntamiento de esta población, que compró uno de esos terrenos. Esto pasó en la noche y no pudieron conocer á los incendiarios; pero hay presunciones de que fueron mandados por el mismo Comisario. Debo hacer presente para que se conozca la fe que merecen los acusadores que la letra del escrito y la de las firmas es una misma; y no hay más que la fuerza que se les hace para que apoyen los abusos. Prueba de ello es que ayer mandé poner arrestado al Comisario, porque después de suspenso,

²⁹⁵ AHQ, 2a. secc., 1884, exp. 169, del comisario y juez de San Juan Deguedó al gobernador. Sn. Juan Deguedó, agosto 22 de 1884.

mandó recurrir al pueblo para que se opusieran á que se encargara del empleo el que nombré interinamente. Fue el jefe de policía y aunque no hicieron resistencia, excitó á todos los que estaban allí reunidos para que se vinieran con él. Vinieron en efecto y al ordenar que lo llevaran al arresto, comenzó uno de ellos á promover una sedición. En el acto mandé que lo pusieran preso é intimé á los otros que se retiraran todos para su pueblo por que si hacían alguna demostración hostil mandaría que la tropa hiciera uso de sus armas. Al momento se retiraron todos y quedó todo en paz.²⁹⁶

Así, los habitantes de San Juan Deguedó tuvieron que resistir desde diversos frentes ante las múltiples presiones que recibían sobre las propiedades que "desde tiempo inmemorial" les pertenecían: las pretensiones de despojo del hacendado, las arbitrariedades de sus autoridades locales y las presiones de los "no indígenas" para comprarles las tierras del común adjudicadas, venta que se veían obligados a realizar incluso antes de recibir sus títulos de propiedad.

9.2.2.- San Pedro Tenango

Otro punto de tensión entre comunidades y hacendados se dio en el pueblo de San Pedro Tenango, también dentro de la jurisdicción de Amealco. El administrador de la hacienda de la Torre informó a la autoridad política en julio de 1883 que había tenido que encerrar varios animales que se encontraban en terrenos de la finca perjudicando los pastos, y que estando ya encerrados, los vecinos del pueblo de San Pedro Tenango "en masa" habían ido a sacarlos, lo cual había dado lugar a un motín en el que salieron heridos tanto el administrador, como el mozo y un joven pastor. Resultado de los trastornos, varios de los "cabecillas del motín" fueron tomados presos y puestos a disposición de la autoridad.²⁹⁷ Una década después, vecinos de San Pedro Tenango promovieron un litigio contra la comunidad de Miguel Tlascaltepec sobre derechos de terrenos, y no obstante que se practicó un deslinde, los indígenas se quejaron de haber quedado igual que cuando habían iniciado el juicio. Por la situación de miseria en que vivían, alegaban de lo complicado que para ellos representaba continuar con los juicios y si a ello le sumaban que su comisario era "indolente y hasta

²⁹⁶ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 103, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, septiembre 2 de 1884.

²⁹⁷ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 138, de Ramón Chaparro al oficial mayor, Amealco, julio 28 de 1883.

abandonado”, no veían otra alternativa más que pedir el cambio de autoridad para que un nuevo comisario se encargara de defender lo que ellos consideraban como suyo.²⁹⁸ “Ahora que los vecinos de dicho pueblo quieren promover un juicio de propiedad, desean que sus autoridades sean indígenas para que les ayuden tomando una parte activa en el negocio”, señaló el prefecto de Amealco.²⁹⁹

En las disputas de los pueblos y comunidades indígenas con los hacendados por la defensa de la tierra intervenían prácticamente todas las autoridades: los ayuntamientos (síndicos y regidores), los prefectos y subprefectos, los comisarios, el gobernador, y cuando las disputas entraban al terreno judicial, los jueces de paz y los miembros del Tribunal Superior de Justicia. En algunas ocasiones, los comisarios llevaban la voz de los indígenas, como había sido el caso de la comunidad de San Juan Deguedó en los años ochenta; en otros casos, los comisarios fueron los principales adversarios de los intereses de las comunidades como fue el caso de San Pedro Tenango. En su lucha por la defensa de la tierra, en lo general las comunidades actuaban unidas, aunque se llegaron a registrar algunos casos en los cuales las propuestas de los hacendados provocaron profundas divisiones entre sus miembros, tal y como sucedió en el pueblo de San Miguel Huimilpan en el litigio que tenían con la dueña de la hacienda de Bravo.

9.2.3.- San Miguel Huimilpan

Más de cuarenta años tenía el conflicto entre el pueblo de San Miguel Huimilpan y la hacienda de Bravo, y entre litigio y litigio el pueblo había quedado “en grande miseria”. En febrero de 1882, el Lic. Juan Yáñez, en representación de la señora Figueroa de Acevedo, se presentó ante la subprefectura política con el propósito de llegar a un acuerdo con los representantes del pueblo. La autoridad convocó entonces a los vecinos y se propuso “dar” a los indígenas dos mil

²⁹⁸ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 141, de Jonás Martínez al secretario de Gobierno, San Pedro Tenango, octubre 18 de 1893.

²⁹⁹ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 141, de Juan Velarde al secretario de Gobierno, Amealco, diciembre 29 de 1893. El expediente tampoco señala el fin del conflicto y todo indica que se llegó a un acuerdo, pues no se encontraron más quejas procedentes del lugar.

cuatrocientos varas de las cuales cuatrocientos eran las fincadas de la población y los dos mil restantes eran "para fuera de lo limitado de la población". Los indígenas "á un mismo tiempo dijeron no conbenimos [sic]", pues sólo aceptarían que se les diera "media legua del radio de población afuera", aumentando posteriormente la petición a una legua. La autoridad política propuso fuera nombrado un representante del pueblo para gestionar lo pertinente, nombramiento que recayó en la persona de Lucas Rodríguez, 2º. síndico del Ayuntamiento. El representante de la propietaria de la hacienda se entrevistó por separado con Dámaso Peñaloza, vecino del mismo pueblo, a quien el señor Yáñez expuso que iba a donar la parte del terreno al municipio pues "lo reusaban [sic] los indígenas", dándolo por recibido Peñaloza en unión de unos vecinos del mismo pueblo. Esto provocó una profunda división entre los habitantes, temiendo que "el municipio se apoderara del terreno". En pueblo, dividido, nombró cada uno a sus representantes: unos al señor Rodríguez y otros nombraron a Marcial Pérez, síndico primero del Ayuntamiento de Huimilpan; ambos dijeron representar a la mayoría. Marcial Pérez se oponía al convenio que pretendía llevar a cabo el subprefecto con el representante de los dueños de la hacienda, ya que "tales arreglos no sólo [perjudicaban sus] pequeños intereses sino los de todo el Pueblo"; por lo tanto, solicitó al gobierno que en tanto presentaban "los títulos legales de las propiedades del pueblo", ordenara no hacer ningún acuerdo que les afectara. Los primeros, acusaban a Pérez de representar "intereses mezquinos" y tener "miras particulares", pues sabía, dijeron, que el propietario de la hacienda, cansados de tantas dificultades, terminaría por retirar su oferta y por ello se buscaba entorpecer el negocio.³⁰⁰

Los terrenos en disputa eran parte del fundo legal del pueblo, mismo que había enajenado la hacienda de Bravo causando "gravísimo perjuicio á los derechos" de la comunidad. La prefectura política de Amealco dispuso el deslinde y apeo, hecho que provocó la protesta del síndico primero del Ayuntamiento de Huimilpan al señalar:

³⁰⁰ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 111, varios documentos. En el expediente viene un pequeño y sencillo mapa hecho a mano de los terrenos en disputa.

La diligencia de apeo y deslinde para que se cita á la municipalidad á efecto el día 14, importa no solamente el intento de perjudicar á la sociedad haciéndole perder una considerable estención [sic] del terreno que le corresponde desde tiempo inmemorial, sino que tiende á comenzar de nuevo un juicio que está pendiente y que se encuentra en estado [...] de haberse citado hace mucho tiempo para sentencia”.³⁰¹

El expediente respectivo concluye con la práctica del deslinde y apeo de los terrenos y todo indica que la extensión del terreno reclamado por los indígenas no fue otorgada.

9.2.4.- La disputa por Chavarría

Si Amealco fue uno de los distritos que registró el mayor número de conflictos entre indígenas y hacendados, el de Cadereyta no se quedó atrás. De hecho, el Ayuntamiento de Cadereyta, apenas había entrado en ejercicio de sus funciones a consecuencia del Plan de Tacubaya, se había dirigido al gobierno federal pidiendo la derogación de la ley de desamortización de 25 de junio de 1856, en lo relativo a los bienes del mencionado municipio, pues con ello pretendían remediar “en gran parte los enormes perjuicios” que les estaba ocasionado a los fondos de esa corporación la adjudicación de sus bienes. El caso era que el rancho de Chavarría, que producía a los fondos municipales ciento veintiuno pesos anuales, había dejado de “fructificar cosa alguna desde septiembre de 1856” en que se había adjudicado a José Reséndis, “porque éste al hacerle postura pujó hasta más no poder para que fincase el remate en él”, subió la postura hasta ocho mil pesos en que por fin se le remató. Sin embargo, Reséndis no cumplió con el contrato y el rancho entró en litigio. Al finalizar la década de los cincuenta, el Ayuntamiento solicitó la devolución de los terrenos que le pertenecían.³⁰²

Los terrenos que reclamó el Ayuntamiento de Cadereyta nunca regresaron a su propiedad, pero a la vuelta de los años dieron lugar a nuevos conflictos. Así,

³⁰¹ AHQ, 1ª. secc., 1882, exp. 111, varios documentos.

al mediar el año de 1877, un serio conflicto estalló entre los habitantes del rancho de Chavarría y su propietario. Ante las vejaciones que sufrían los indígenas y el temor de verse despojados, una comisión de vecinos se trasladó a la ciudad de México y expuso su caso ante la prensa capitalina. El periódico *El Mensajero* hizo suya la denuncia y calificó como "muy alarmante" la cuestión de terrenos pendiente en la Sierra Gorda, particularmente en la municipalidad del Doctor y más específicamente aún en el barrio de Chavarría:

Los indígenas avecinados allí tomaron no sabemos si á censo ó con qué otro título, tierras de repartimiento que vienen cultivando há más de veinte años. Parece que un Sr. D. Manuel Martínez dio á D. Francisco Pérez hace muchos años también, la suma de 2,400 pesos por dichas tierras, entregándolas después á los indígenas del lugar quienes vienen pagando desde entonces, parece que por vía de réditos, gruesas sumas de dinero. Últimamente se dio á esos infelices un plazo de ocho días para que dentro de él pagaran á Martínez la indicada cantidad de 2,400 pesos ó dejaran tierras, hogar, muebles y cuanto poseyeran, en poder del repetido Martínez. Pero lo que no entendemos ni entenderemos hasta que el señor jefe político de Cadereyta nos haga la honra de darnos algunos informes sobre este negocio, es porqué habiendo el 15 de agosto último dado los vecinos de Chavarría trescientos pesos que recibió el mismo funcionario y que fueron exigidos por no llevar adelante la providencia de lanzamiento, éste, sin embargo, está en vía de ejecutarse, si no es que se ha ejecutado ya... Y bien, algo muy oscuro hay aquí, pero que revela, no obstante, la existencia de un gran abuso. ¿Con qué derecho vendió Pérez á Martínez y éste á los indígenas esas tierras? ¿Cuál asiste ahora á Martínez para despojar á los últimos? Tales preguntas sólo podrá resolverlas la autoridad política del lugar, que parece está bien enterada del asunto [...]. Bien sabido es que inquietudes é injusticias como las que asoman en la municipalidad del Doctor, y entre gente como los serranos, suelen ser manantial fecundo de agitaciones que, bien explotadas por los revolucionarios, determinan más tarde un foco de insurrección popular. [...] De mucho tiempo atrás vienen los infelices indígenas de todas partes de la República, siendo la base de fortunas ilegítimas adquiridas á poca costa por el capitalista más audaz ó más criminal, que en connivencia con autoridades judiciales que se doblan á la vista del oro, hace de aquellos, verdaderos esclavos de su voluntad y de su ambición.³⁰³

³⁰² AHQ, caja 1, 1859, sin clasificar, del Ayuntamiento al gobernador del estado, Cadereyta, julio 29 de 1859.

³⁰³ *El Mensajero*, México, septiembre 21 de 1877, núm. 5, p. 1.

Ante las acusaciones que *El Mensajero* hizo al prefecto Benito Chávez de exigir como cohecho para no llevar adelante el despojo el pago de trescientos pesos a los indígenas del lugar, el prefecto dio a conocer en una amplia respuesta, la naturaleza del conflicto. Según la autoridad, el señor Francisco Pérez, dueño de los terrenos, había vendido a los indígenas el rancho en el año de 1865 por una suma de \$2,400 pesos; como los indígenas no tenían dicha cantidad, recurrieron al señor Manuel Martínez "quien fue fiador pagador de ellos, sin otro interés que hacerles bien y buena obra". Sin embargo, en diciembre del mismo año, para indemnizarle su dinero al señor Martínez, los indígenas le entregaron una escritura hipotecándole el mencionado rancho de Chavarrías,³⁰⁴ comprometiéndose a pagarle la suma total en el término de siete años. Sin embargo, siguiendo la versión de la autoridad, "por sus ideas comunistas" los indígenas no cumplieron su palabra. La autoridad continuó con su explicación: en vista de que los vecinos del rancho de Chavarrías adeudaban los censos correspondientes a dos años sobre un capital de dos mil pesos que reconocían a la corporación, en pleno acuerdo el Ayuntamiento había facultado al tesorero municipal para que nombrase un ministro "que trabase ejecución en los bienes de aquellos vecinos". El monto del adeudo ascendía a trescientos pesos y ello era causa para proceder al embargo; sin embargo, señaló el prefecto, "sólo por consideración á la clase indígena" se llegó a un acuerdo con los morosos, comprometiéndose éstos a cubrir sus adeudos en el término de un mes.³⁰⁵ El asunto, en la opinión del prefecto, eran muy sencillo y no había nada "oscuro" en él:

Pérez vendió á los indígenas con el derecho que tiene todo aquél que es dueño de una cosa y que puede disponer de ello libremente; Martínez prestó á los mencionados indígenas su dinero, porque tuvo gana y gusto en hacerlo; y ahora le asistiría el derecho de lanzarlos, por la vía legal, como le asiste á todo aquél que presta lo suyo, y que su deudor tiene que pagar y no lo verifica [...].³⁰⁶

³⁰⁴ Los documentos de la época mencionan por igual el rancho como "Chavarría" o "Chavarrías". Se respetó el nombre que dan los testimonios.

³⁰⁵ Véase en torno a este conflicto las declaraciones de diversas autoridades municipales y la versión del propio Benito Chávez en *La Sombra de Arteaga*, octubre 27 de 1877, núm. 44, pp. 2-7.

³⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, octubre 27 de 1877, núm. 44, pp. 6-7.

Si bien las fuentes consultadas tampoco indican cómo concluyó el conflicto, éste ilustra cómo los ayuntamientos se vieron seriamente afectados en sus finanzas con las políticas de desamortización de la propiedad corporativa (que afectó por igual a la Iglesia, a los ayuntamientos y a las comunidades indígenas) y cómo los indígenas eran víctimas, por múltiples vías —en su mayoría “legales”— de abusos y despojos de las propiedades por ellos usufructuadas.

En el proceso de desamortización de la propiedad corporativa múltiples dificultades se presentaron, viéndose involucrados tanto los ayuntamientos, las comunidades y los hacendados. Una de las causas de las dificultades registradas fue la falta de títulos que acreditaran la legítima propiedad de los reclamantes o la falta de precisión en los límites existentes en las escrituras y títulos presentados. ¿Qué propiedades eran de los ayuntamientos y cuáles de las comunidades? A esta disyuntiva se presentaron las autoridades estatales, cuando en julio de 1887 el prefecto de Cadereyta, Benito Chávez, solicitó autorización al gobierno para enajenar unos terrenos propiedad del Ayuntamiento denominados “Las Lomas de Arcia”, de que sólo se aprovechaban, señaló, “un reducido número de vecinos dueños de ganados”. Sin embargo, existía el antecedente de que el Ayuntamiento y los vecinos de ese lugar en septiembre de 1856 habían pedido al gobierno que declarara exceptuados de la ley de 25 de junio esos terrenos por ser parte de los ejidos del pueblo. No obstante ello, el 31 de julio de 1877 el gobernador Antonio Gayón autorizó la venta del referido terreno. Ante ello, Luis Ortega y Anacleto Maqueda, por sí y en representación “de la mayor parte de los vecinos del pueblo de Vizarrón”, elevaron un ocurso al gobernador oponiéndose a la venta de los ejidos del pueblo conocidos con el nombre de “Encinillas ó lomas de Arcia”, con el argumento “de la urgentísima necesidad que [tenían] todos los habitantes de la agua” que se encontraba precisamente en los terrenos que se pretendían enajenar. Expusieron a su favor la declaración hecha en el año de 1856, en el sentido de no enajenar dichos terrenos. Agregaron que se habían dedicado “á hacer las constancias ó documentos que apoyasen [su] dicho”, pero que los

esfuerzos habían sido inútiles, pues ni en el Archivo del Ayuntamiento de Vizarrón encontraron los documentos conducentes, ni en las oficinas de Cadereyta los encontraron, creyendo que en ambas partes los habían ocultado "de intento". Ante la protesta de los vecinos, el gobierno con fecha 6 de septiembre de 1877, ordenó al prefecto de Cadereyta mandara "suspender todo procedimiento concerniente á dicha venta", entre tanto no se levantara una información judicial, con objeto de aclarar si el terreno en disputa era ejido del referido pueblo de Vizarrón.³⁰⁷

9.2.5.- Los "bandidos" de Río Blanco

Un añejo conflicto entre los vecinos de Río Blanco y la hacienda del Agostadero de Charcas, en Cadereyta, venía arrastrándose desde, cuando menos, la segunda mitad del siglo XVIII. En septiembre de 1779 el dueño de la hacienda había obtenido un fallo a su favor al declarar la justicia española que los vecinos no tenían derecho a dichos terrenos. Como las diferencias persistieron, en 1836 el entonces propietario José G. de Cosío celebró un convenio con los vecinos de Río Blanco, concediendo pastos, leña, astillero y carboneras, no sin aclarar que la cesión era "como mera gracia" y hasta el tiempo que su voluntad y la de sus herederos lo determinaran, sin que por ello los quejosos pudieran alegar "en ningún tiempo derecho alguno". En virtud de dicho convenio, los habitantes de Río Blanco disfrutaron sin mayores conflictos el territorio en disputa y en 1875, estando al frente del gobierno el coronel Benito S. Zenea, solicitaron la repartición en lotes del terreno, mismo que se realizó al considerarse que eran terrenos de común repartimiento.

La familia González de Cosío impugnó tal disposición, procediendo a demostrar que los mencionados terrenos eran propiedad de la hacienda del Agostadero de Charcas. Solicitaron ante las autoridades competentes la revocación de la orden y la anulación de los actos que de la misma se hubieran desprendido. El gobernador que sucedió a Zenea procedió a declarar nulas tales disposiciones y, por lo tanto, a recoger los títulos a los labradores. Efectivamente,

³⁰⁷ AHQ, 2a. secc., 1877, exp. 228, varios documentos. El expediente tampoco señala el fin del conflicto, pero ilustra con relación a la ambigüedad de los títulos existentes y las implicaciones que

el 4 de marzo de 1876 el gobierno del estado informó al prefecto de Tolimán que había mandado suspender “todos los actos y declarados nulos y de ningún valor los practicados por el Prefecto del Distrito C. Gral. Apolonio Montenegro”, según la disposición que el mismo gobierno del estado había dado con fecha 19 de enero de 1875, “para que los terrenos [del] mineral [de Peñamiiller] se adjudicaran en lotes á los vecinos de él, porque los consideraba comprendidos en la ley de 9 de octubre de 1856, no siendo así por ser de propiedad legítima y particular”. La prefectura puso en conocimiento de los vecinos que los papeles que obraban en su poder referentes a la adjudicación eran “inútiles por ser nulos y de ningún valor”. Como los indígenas se resistieron a acatar la orden y los conflictos continuaron, el señor Francisco González de Cosío —heredero del señor José— procedió a la venta de la hacienda en favor del señor Federico Ernest y el 3 de junio de 1879 el gobernador Antonio Gayón solicitó a Federico Ernest “la cesión voluntaria” de algunos terrenos en beneficio de los habitantes del lugar, a lo cual “accedió” el propietario.³⁰⁸

Sin embargo, los problemas persistieron. El 9 de marzo de 1881 varios vecinos del mineral y el comisario “abusivamente” pusieron en la cárcel a cinco operarios a quienes el Sr. Ernest había mandado cortar madera de su “propiedad”, para uso de la mina que tenía trabajando. Ante esta circunstancia, el Sr. Ernest entabló un juicio de despojo contra los vecinos, “desistiendo por consiguiente de la oferta de cesión de terrenos que había hecho”. Entonces, para evitar mayores males, el prefecto “suplicó” al señor Ernest suspendiera los procedimientos judiciales y cediera nuevamente de manera gratuita los terrenos. Las “súplicas” dieron resultado y se comprometió a ceder 180 lotes, “dándose a cada uno de los agraciados, un documento legítimo y legal, con el cual podrán libremente disfrutar ó enajenar la propiedad” correspondiente. El comisario de Río Blanco informó a los vecinos que como habían sido declarados nulos los anteriores papeles que tenían, éstos debían regresarlos, y que los que se negaran serían “requeridos por la autoridad”, pero que aquellos que lo hicieran “gozarían

la desamortización tuvo para las comunidades.

de las franquicias” que el Sr. Ernest les hacía “de ser libres de disfrutar de pastos, cortes de madera para hacer carbón y leñas”. Estos hechos quedaron registrados en un acta que se levantó en la prefectura de Tolimán el 17 de marzo de 1881.³⁰⁹

Al morir el señor Ernest, el representante de su testamentaría no quiso ceder nada en favor de los vecinos y solicitó a las autoridades reprimieran las incursiones ilegales que hacían los campesinos en las propiedades que él representaba. Los indígenas apelaban a su favor el acta levantada el 17 de marzo de 1881, que les reconocía el derecho de posesión de los lotes cedidos y de disfrutar de los pastos y de la leña de los terrenos cerril. Sin embargo, este documento fue impugnado por los herederos del señor Ernest, argumentando que el acta no sólo no estaba firmada por el finado, sino que el documento estaba alterado por estar escrito con letra diferente la parte correspondiente a los derechos de los indígenas, además de que de reconocer la legalidad de dicha acta,

ninguna propiedad hubiera quedado á Ernest, y el arreglo ajustado en 1881 hubiera sido absolutamente innecesario y redundante, pues no puede llamarse transacción un negocio en que todo se pierde en favor de los vecinos y nada queda al propietario.³¹⁰

En 1887 el prefecto de Tolimán informó al comisario de Río Blanco que varios vecinos de ese mineral habían presentado a esa prefectura un comunicado fechado el 19 de diciembre, manifestando que los herederos del señor Ernest les cobraba las rentas de los animales que pasteaban en los terrenos de su propiedad y que les prohibía sacar madera.³¹¹ En la opinión del prefecto, los vecinos de Río Blanco habían reconocido al señor Ernest en 1881 “como dueño de esas tierras” y que en su calidad de propietario había donado “por escritura

³⁰⁸ AHQ, 1ª. secc., 1898, exp. 526, de Enrique Langenscheidt al gobernador de Querétaro, Guanajuato, abril 6 de 1898, Anexo núm. 1.

³⁰⁹ AHQ, 1ª. secc., 1898, exp. 526, de Enrique Langenscheidt al gobernador de Querétaro, Guanajuato, abril 6 de 1898, Anexo núm. 1.

³¹⁰ Véase una amplia exposición de los diversos momentos del conflicto en *El Español*, México, febrero 5 de 1899, núm. 63, p. 2.

pública de once de mayo de 1881 otorgada ante el escribano Alejo Medina, 180 lotes". Por los documentos existentes, aclaraba el prefecto, se deducía que los vecinos de Río Blanco solo habían adquirido "en virtud de aquella donación gratuita derecho a los lotes que a cada uno les fueron individualmente entregados, sin que el Sr. Ernest [reportara] servidumbres de ninguna especie sobre los terrenos de su propiedad". En consecuencia, los vecinos de Río Blanco no tenían derecho de extraer "nada de propiedad ajena [sic] [...] ni [podían obligar al Sr. Ernest] a que [consintiera] en ella animales extraños". El gobernador, por su lado, ordenó al prefecto de Tolimán obrara "con la energía necesaria" para reprimir los abusos de los indígenas del lugar.³¹²

Las tensiones y diferencias continuaron y costó el cese del comisario de Río Blanco y, por supuesto, la prolongación indefinida del conflicto.³¹³ Al cubrir la prensa nacional el asunto, el mismo presidente Porfirio Díaz tomó nota y remitió los informes enviados por el gobernador de Querétaro, para que la prensa conociera la versión oficial de las autoridades queretanas. La prensa oficial en el estado, por su lado, aclaró que el gobierno del estado se mantenía "firme en su empeño de respetar y garantizar los derechos de la propiedad" en Querétaro. No sin reconocer que se trataba de gente "perteneciente á la clase pobre", las autoridades afirmaron no poder proceder quitando "á uno su propiedad para darla á otro".³¹⁴

Los vecinos de Río Blanco acusaron al gobernador Francisco González de Cosío de solapar el despojo de los terrenos que eran de su propiedad. Como un deber "de imparcialidad", el periódico *El Español* reprodujo el extenso artículo publicado en el periódico oficial de Querétaro, que a su vez dio respuesta a las

³¹¹ AHQ, 1^a. secc., 1898, exp. 526, del prefecto al comisario de Río Blanco, Tolimán, diciembre 28 de 1887.

³¹² AHQ, 1^a. secc., 1898, exp. 526, del prefecto al comisario de Río Blanco, Tolimán, diciembre 28 de 1887.

³¹³ *El Español*, México, enero 19 de 1899, artículo reproducido y aclaración de la autoridad en *La Sombra de Arteaga*, enero 22 de 1899, núm. 3, p. 21-23.

³¹⁴ *El Español*, México, febrero 5 de 1899, núm. 63, p. 1. Véase también *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1899, núm. 5, p. 43, y febrero 23 de 1899, núm. 6, pp. 54-55.

acusaciones hechas en contra del gobernador. La respuesta, después de hacer una larga exposición de los diversos momentos del conflicto, señaló:

El Gobierno del Estado, comprendiendo la suma gravedad del asunto, y después de haber tomado los informes respectivos, procedió a la destitución del Comisario de Río Blanco, y ordenó al substituto consignara á la autoridad judicial á los que invadieran, sin permiso del dueño, los terrenos de que se viene tratando, y consignara igualmente el acta referida a la misma autoridad para que se investigue y exclarezca [sic] si el último párrafo del documento a sido ó no falsificado en todo ó en parte.

Se vé pues, por los hechos relatados que el Gobierno de Querétaro, no ha dictado órdenes arbitrarias, sino accedió á peticiones justas, cumpliendo con su deber y dictando las disposiciones administrativas [tendientes] a dar las garantías respectivas á la propiedad.

Si, por último, los vecinos de Río Blanco se creen con derecho á la propiedad de los terrenos de cuyo despojo se quejan, tienen á su disposición los tribunales, campo legal donde exponer sus querellas, para que se les administre la justicia debida.³¹⁵

El periódico oficial del estado invitó a sus colegas metropolitanos a que en la "noble misión de la prensa [de] velar por los intereses del público y clamar contra los abusos autoritativos", a mostrar también "respeto á los fueros de la verdad". Aclaró, además, que el gobierno del estado siempre llevaba por mira en sus actos "la equidad y el cumplimiento del deber" y que nunca había querido lastimar los derechos de nadie, sino proceder "en la esfera de la ley con inquebrantable respeto a la justicia". A tal petición, el periódico *El Español* respondió: "Nos reservamos el derecho de estudiar esta importante cuestión para cuando estemos en posesión de datos que nos remitirán los interesados".³¹⁶

El conflicto entre los propietarios de la hacienda del Agostadero de Charcas y los vecinos de Río Blanco continuó. Desde Guanajuato, el representante del heredero universal de Federico Ernest se quejó ante el gobernador en abril de 1898, informándole que pese a sus órdenes "los abusos y ataques á la propiedad

³¹⁵ *El Español*, México, febrero 5 de 1899, núm. 63, p. 2.

³¹⁶ *Loc. cit.*

[seguían] en mayor escala que antes” y acusó a Zoilo Roquena de ser uno de los que más molestaban:

ahora trae el laberinto que los vecinos de aquel pueblo no deben pagar rentas de nada, y que son libres para disponer de leñas, maderas y todo, que él tiene un documento que el Sr. D. Federico firmó por el cual les concedió esa gracia”.³¹⁷

Según el abogado firmante, “los vecinos de aquel pueblo no tenían derecho ninguno en nada, ni en campos ni en la agua [sic], ni en un solo arbolito verde ni seco”. Se quejó de que varios vecinos de Río Blanco tenían pastando animales en los terrenos, de que no pagaban la renta —“muy módica, por cierto”—, ni la madera que tumbaban. Al ir personalmente el abogado con el juez de paz y Ernesto Franks, gerente de la Fundición, al lugar y preguntar a un vecino el porqué cometía los atracos, este contestó: “que era muy cierto que tomaba madera; que [...] tenía tumbadas cinco docenas latas, tres docenas fajas, cuatro cargas vigas y dos millares tejamanil, y que no paga nada por esta madera [porque por un documento que ellos tenían, existía] el derecho de disponer libremente de los mencionados terrenos y sus productos”. El abogado agregó que los monteros que vigilaban los terrenos se resistían a visitar la parte de la sierra en que se cometían estos robos, “por temor de un conflicto con *los bandidos*”.³¹⁸

El asunto de Río Blanco llegó hasta la secretaría de Relaciones Exteriores, pues el 25 de mayo de 1903 el encargado de negocios “ad interim de Alemania”, le dirigió una carta al secretario de Relaciones Exteriores de México solicitando su intervención ante el gobernador del estado de Querétaro por “el injustificado avalúo fiscal” que se había practicado a las propiedades del súbdito alemán Ernst de Münster en la entidad. El encargado de negocios alemán solicitó la intervención del secretario “tomando en consideración las circunstancias tan desfavorables en que [encontraba] dicha propiedad y sus productos tan

³¹⁷ AHQ, 1ª. secc., 1898, exp. 526, de Enrique Langenscheidt al gobernador de Querétaro, Guanajuato, abril 6 de 1898.

³¹⁸ AHQ, 1ª. secc., 1898, exp. 526, de Enrique Langenscheidt al gobernador de Querétaro, Guanajuato, abril 6 de 1898. Subrayado nuestro.

insignificantes”, y pidió ordenara “un arreglo justo y equitativo” de este asunto, porque de otra manera quedaría gravemente perjudicado el Señor Enrique Ernst. Si bien el asunto central de esta queja estaba relacionada con la cuestión de los impuestos a la propiedad, el argumento esgrimido por los reclamantes tenía que ver con el ambiente de hostilidad por parte de los vecinos de Río Blanco hacia el propietario.³¹⁹ Finalmente, una última noticia que con relación a los “bandidos” de Río Blanco encontramos en los archivos públicos, tiene que ver con una nueva queja del representante de los herederos del señor Federico Ernest, quien denunció que en los terrenos de la sierra en Río Blanco se habían “avecinado varios individuos”, apoderándose “de distintos terrenos que [habían] desmontado para sembrarlos lo mismo que para vivir” y que esos terrenos los veían ya como propios. Agregó:

los más de ellos son hombres perniciosos á la sierra, pues han avandonado [sic] sus domicilios por defraudar á las haciendas inmediatas el pago de las ventas de los numerosos ganados cabríos que cada uno ha traído á la sierra de Río Blanco.³²⁰

Todo indica, pues, que el conflicto, próximo a finalizar el régimen, no había sido resuelto. Aunque de manera aislada y localizada, los conflictos rurales continuaron presentes, de hecho, durante prácticamente todo el periodo. La “paz porfirista”, que tanto elogiaban los apologistas del régimen, poco significó para los indígenas de estas regiones.

9.2.6.- Las lágrimas de La Magdalena

Otro de los conflictos que tuvo como trasfondo la lucha de los indígenas por la tierra, fue el de los vecinos de La Magdalena con el poderoso hacendado Bartolomé Saviñón, dueño de la hacienda de San Francisco, en Tequisquiapan.

³¹⁹ AHQ, 1ª. secc., 1903, exp. 798, del secretario de Relaciones Exteriores al gobernador del estado, México, mayo 25 de 1903. Véase la exposición detallada de este documento en el capítulo dos de esta tesis, en el apartado titulado “La defensa queretana”.

³²⁰ AHQ, 1ª. secc., 1905, exp. 286, de José Otero Gayarreta al gobernador, Querétaro, enero 18 de 1905.

Al mediar la década de los setenta se registró “una reyerta” entre unos vecinos “del pequeño barrio de La Magdalena” anexo al pueblo de Tequisquiapan, en el distrito de San Juan del Río, con el guardamonte de la hacienda de San Francisco de nombre Silverio Ramírez. Como uno de los indígenas amagó con una daga al guardamonte, éste sacó su revolver, le disparó y “lo convirtió en cadáver”. El motivo que dio origen al conflicto había sido el cobro que el indígena había hecho a Ramírez por el precio de un buey contratado en venta entre ambos. Después de convertirlo “en cadáver”, Ramírez huyó del lugar y los compañeros “del realmente agresor” —señaló el abogado del hacendado— se presentaron ante el subprefecto de Tequisquiapan, quien para lograr la aprehensión del prófugo les entregó un par de armas a los indígenas. En medio de la ira e indignación, los ofendidos pretendieron “matar al hijo del prófugo”, golpearon “a los milperos”, les quemaron las casas, se apoderaron de la sementera de maíz que empezaban a cosechar, quemaron las puertas de los potreros del Salitrillo y Chinantez, obligando a los porteros a huir del lugar después de quemarles sus casas. En palabras del apoderado del Lic. Bartolomé Saviñón, los indígenas

Hicieron más todavía, establecieron una gavilla armada en todo el [...] terreno de la Vega é impidieron desde entonces á la Hacienda cuidar de su sementera y explotar los productos de leña, pastos y otros esquilmos.³²¹

El asesinato del indígena de manos del guardamonte de la hacienda fue en realidad la chispa que detonó violentamente un conflicto mayor que por décadas los indígenas sostenían con el hacendado Saviñón: el pleito por la propiedad de unas tierras que ambos defendían como propias. El hacendado y su apoderado estaban escandalizados por la invasión armada de los indígenas y solicitaron la rápida y eficaz intervención de las autoridades, tanto municipales como estatales. Como no obtuvo respuesta favorable de la subprefectura de Tequisquiapan, acusó a su titular de estar protegiendo a los indígenas y aprovechó para hacer gala de su poderío:

Los incendiarios eran en muy corto número; me sobraba poder físico para perseguirlos y derrotarlos; pero enemigo de hacerme justicia por mi propia mano, me dirigí al sub-prefecto de Tequisquiapan, C. Vicente Lora, para que los redujera al orden; y siento decir, que obtuve, por único resultado la inverosímil respuesta de que no tenía fuerza con que hacerse obedecer. Si no se hubiera propuesto protegerlos, sin duda que hubiera ocurrido al Superior Gobierno, y habría tenido sobrados elementos para reprimir, no ya á media docena de hombres desvalidos, sino á centenares si hasta allá hubiese aumentado la sublevación.³²²

“Abandonado por el subprefecto”, el hacendado pidió ayuda al gobierno del estado, cuyo titular en ese momento era el licenciado Villaseñor. Le “suplicó” que “enfrenara la osadía de los vecinos” y recibió el respaldo del Ejecutivo; sin embargo, las órdenes emitidas por el gobernador “quedaron sin cumplimentarse” debido a los trastornos de tipo político. Cuando “afortunadamente” Antonio Gayón ocupó la gubernatura estatal —como señaló el representante del hacendado—, Saviñón de nueva cuenta expuso ante el mandatario la serie de abusos que los indígenas estaban cometiendo en contra de sus intereses y a través de su apoderado le hizo saber que

la propiedad que á mano armada y con verdadero escándalo hasta del buen sentido, no se [garantizaba] lo bastante [...], cuando se [arrebataban] á su legítimo dueño los obgetos [sic] que la [formaban], [tenía] que [recuperarse] de una manera violenta y eficaz, ya que violenta y abusivamente se [había] invadido.³²³

Para el abogado del hacendado no había ninguna duda: había que actuar con toda energía para reprimir y evitar en lo sucesivo abusos como los que estaban cometiendo los indígenas de La Magdalena, pues ello representaba un verdadero atentado a sus derechos de propietario. Agregó: “sin propiedad garantizada los pueblos languidecen de pronto y mueren después”; por ello, el gobernador debía ordenar la aprehensión de los invasores y autorizar al

³²¹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. José Agustín Borges al gobernador del estado. Querétaro, mayo 7 de 1877.

³²² AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado. Querétaro, junio 6 de 1878.

hacendado "levantar una fuerza armada" para "hacerse respetar" y poder custodiar así su finca, aunque en otra declaración había sostenido, como ya se expuso, que "le sobraba poder físico para perseguirlos y derrotarlos".³²⁴

El gobernador Antonio Gayón manifestó su total apoyo a Bartolomé Saviñón y dictó una orden el 7 de mayo de 1877 "para la represión, aprehensión y enjuiciamiento de los delincuentes"; en dicha orden, el gobernador también previno a las autoridades de San Juan del Río y de Tequisquiapan para que "en todo evento, es decir, sobreviniera ó no convenio, impidiera á los de La Magdalena echarse sobre los terrenos de la hacienda de San Francisco, haciendo al efecto uso de todos sus recursos." Estas disposiciones preocuparon a los miembros del Ayuntamiento de Tequisquiapan, pues su acatamiento desencadenaría un conflicto de graves consecuencias en la región, e iniciaron las gestiones para dar marcha atrás a los dictámenes del Ejecutivo.

El 11 mayo de 1877, convocados por el prefecto de San Juan del Río, se reunieron las partes en pugna: el licenciado Agustín Borges como apoderado de Saviñón, el ciudadano Antonio Maldonado como representante jurídico de los vecinos de La Magdalena, el subprefecto de Tequisquiapan y una comisión del Ayuntamiento del lugar, siendo presididos por el prefecto José Jesús Domínguez. Después de intensas discusiones que parecían no tener fin, las partes encontradas lograron ponerse de acuerdo para buscar de manera conciliada poner punto final a la disputa. Los acuerdos quedaron registrados en un acta debidamente firmada, contemplándose entre los puntos más relevantes los siguientes:

- Los terrenos de La Vega de la Magdalena y los vecinos de ésta que creen les pertenecen en propiedad y que el señor Lic. Saviñón sostiene que son de la suya se intervendrán y administrarán por una persona extraña á ambos contendientes, entre tanto se decide de una manera definitiva a quien de las dos pertenecen realmente. Ni la

³²³ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. José Agustín Borges al gobernador del estado. Querétaro, mayo 7 de 1877.

³²⁴ *Loc. cit.*

hacienda de San Francisco ni el pueblo de La Magdalena dispondrán entre tanto de siembra, pastos, leña ó cualesquiera esquilmo de sus terrenos, con la aclaración de que la intervención no quita ni da derechos.

- Para la decisión de los derechos de propiedad que creen tener el Lic. Saviñón y los de La Magdalena, se nombrará por cada individuo un arbitro amigable componedor y los dos nombrados designarán un tercero, para el caso de discordia —que puede ser por consenso o sorteo si no se ponen de acuerdo los dos árbitros—.
- Los árbitros despacharán dentro de quince días cada uno prorrogable por otros quince [...].
- Para las justificaciones que los interesados quieran remitir se señalan quince días [...]. Las presentaciones de títulos que tienen obligación de hacer los dos interesados [...] se rendirán ante el juez letrado de este Distrito [...].
- El dictamen se ejecutará “irremisiblemente por el mismo juez” y “no tendrá recurso ulterior alguno”.
- Para el caso de no cumplimiento á lo pactado se impone al que resista verificarlo una multa de doscientos pesos aplicables al fondo de Instrucción pública de la Municipalidad de Tequisquiapan.
- Se nombra por parte de los de la Magdalena a los Licdos. Silverio L. Rodríguez, Nicolás Basurto y Agapito Pozo, por parte del C. Lic. Borges á los Licdos. Eduardo Viños, José María Lozano y Joaquín Díaz, las dos primeras de este lugar, el tercero de Querétaro y los tres últimos de México.³²⁵

La escritura de compromiso fue extendida en San Juan del Río el 17 de mayo ante el escribano Salvador Septién. Pero mientras los representantes de la hacienda se reunían con el gobernador del estado exponiéndole la situación, los del pueblo de La Magdalena se trasladaron a la ciudad de México buscando un dictamen favorable a su causa y se remitieron al Archivo General de la Nación para confrontar los títulos de la Villa con los originales existentes en ese Archivo y poder revisar también los títulos del señor Saviñón, quien había presentado ante el notario público Agustín Roldán para su certificación

³²⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Copia fiel del acta de mayo 11 de 1877. Lo expuesto es una versión sintetizada.

un libro de documentos ó títulos en cuarto común forrado de pergamino, que original se registra en una Real Provisión ejecutoria de los presidentes y oydores [sic] de la Real Audiencia de Nueva España, fechada en esta capital á primero de febrero de mil setecientos cuatro y relativa á los autos seguidos sobre tierras entre los naturales del pueblo de Tequisquiapan y el capitán D. Diego de Villalón Enríquez dueño que fue de la Hacienda de San Lucas y por otro título Sn. Francisco según se refiere en el tomo primero de los títulos de la misma [...].³²⁶

Los indígenas y sus representantes se dedicaron a recabar las pruebas para demostrar la justeza de su lucha. A los pocos meses, sin embargo, el hacendado cambió de opinión: desconoció los acuerdos firmados por su apoderado con el argumento de que el abogado había actuado sin sus "instrucciones ni facultad", presentó una nueva propuesta y nombró a un nuevo representante.³²⁷ El nuevo apoderado del hacendado, el señor Próspero C. Vega, propuso que fuera el gobernador del estado, Antonio Gayón, quien decidiera "sin forma ni estrépito de juicio y con el sólo examen de los títulos que una y otra parte [presentaren]; quién [era] el propietario de los terrenos disputados". Una comisión especial del Ayuntamiento de Tequisquiapan analizó la propuesta. Al ser un asunto sumamente "delicado", sus miembros consideraron que se trataba

nada menos que de [los] intereses de un pueblo que [miraba] á su existencia en la carta geográfica del Estado de Querétaro, como tal pueblo, pues, sin esos terrenos dejaría de ser y se sugetaría [sic] a la condición imposible cuanto humillante de colono ó súbdito de un particular. [...] Muy delicado sí: y por esto la comisión cree, que debe tratarse con tanta circunspección como es de grande el interés público de cualquiera porción del territorio nacional.³²⁸

Los integrantes de la comisión consideraron que si bien en la persona del gobernador se tenía "una garantía de rectitud, imparcialidad y honradez", diversas

³²⁶ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, "Copia certificada de las diligencias de la posesión de las tierras llamadas Cerrito Redondo, Calpixque y Paso de las Tablas en San Juan del Río".

³²⁷ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, junio 6 de 1878.

circunstancias impedían secundar dicho planteamiento. En primer lugar, no podía echarse por tierra los trabajos que tanto el Ayuntamiento como las partes involucradas habían realizado ya, erogando diversos gastos “á costa de mil sacrificios”, para que el juzgado de Letras del distrito realizara la parte de preparación para el fallo; en segundo lugar, consideraron que no era posible que una persona —en este caso el gobernador— por más que tuviera mucho de respetable, decidiera “de un golpe, y sin más que la vista de documentos, de parte de quien [entendía estaba] el derecho”. Sostuvieron que las diferencias y derechos de los involucrados se debían discutir y patentizar “de la manera más acercada á la autenticidad de un juicio” y, por último, alegaron que en “la antigua legislación” existía una ley que prohibía a los gobernadores, corregidores, etc., desempeñar el cargo de árbitros en los lugares o provincias sujetos a su jurisdicción y que en la “moderna” se encontraba un artículo del Código de procedimientos civiles (el 1316) cuya disposición, si no tan explícita como la otra, podía dar lugar a graves conflictos en lo futuro, “si las partes pretendiesen con fundamento ó sin él, resistir al cumplimiento de lo que se resolviese”. Como este asunto tenía al Ayuntamiento “altamente preocupado y en continua vela” porque se rozaba “tan íntimamente con uno de sus más caros deberes”, el dictamen correspondiente señaló que si lo que se buscaba era “una solución clara, terminante y pública de los encontrados derechos”, la solución debía ser turnada a un juzgado. Por todo lo anterior, la comisión concluyó:

Única. No es de aceptarse la propuesta del Sr. Licenciado Próspero C. Vega representante del de igual clase Bartolomé Saviñón, para sugetar [sic] á la descición [sic] del Gobierno del Estado, el negocio pendiente con el segundo, sobre propiedad de los terrenos de La Vega; y en consecuencia se estará á lo pactado en la escritura de compromiso.³²⁹

El conflicto volvió a entrar en un callejón sin salida. El hacendado argumentaba en su favor que “la obra de la violencia y del delito había [...]

³²⁸ AHQ, 3^a. secc., 1877, exp. núm. 174, de la Subprefectura de Tequisquiapan al secretario de Gobierno, Tequisquiapan, agosto 12 de 1877.

encontrado protectores en el C. Sub-prefecto Joaquín Olloqui y en el Ayuntamiento de Tequisquiapan que se [habían puesto] á su cabeza", presentándose el conflicto, ahora, como "un negocio del municipio". Señaló que al solicitar la intervención del gobernador para buscar una "resolución definitiva del asunto", lo había hecho porque su "rectitud le inspiraba confianza", mientras que el subprefecto y el Ayuntamiento de Tequisquiapan se habían opuesto al dictamen del gobierno "como si dudaran de su justificación". Después "de muchas y largas conferencias buscando un arreglo pacífico", había quedado claro al hacendado que los títulos presentados por las partes sólo "concedían al pueblo de Tequisquiapan [...] las seiscientas varas del fundo legal", conclusión que no aceptaron sus adversarios. El señor Saviñón terminó señalando que "tantas conferencias y tantas moratorias [habían servido] solamente para que el gobierno conociera, con toda evidencia, la malicia y temeridad de los directores del negocio".³³⁰

El tiempo actuaba en contra de los intereses del señor Saviñón, pues los indígenas cada vez exigían más tierras:

al principio, los de La Magdalena reducían sus pretensiones á sólo La Vega, así llamada, próxima á Tequisquiapan, y en ese sentido está el acuerdo del Ayuntamiento de once de Agosto de mil ochocientos setenta y siete; [...] hoy merced al tiempo gastado en conferencias y pasos extrajudiciales, ya la invasión se extiende más y más, á un terreno vastísimo que comprenden algunas leguas; y tanto es esto, que ya han metídose al potrero de la Sanguijuela que pertenece á Cadereyta, y al del Carrizal que corresponde á Huichapan del estado de Hidalgo, y que por lo mismo ni han podido pertenecer nunca á Tequisquiapan.³³¹

El hacendado acusaba a los indígenas de haber infringido "hasta lo que se llamó convenio de arbitadores", pues en él había quedado estipulado como un "punto esencial" que los de La Magdalena no podrían poner "mano en los

³²⁹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. núm. 174, de la Subprefectura de Tequisquiapan al secretario de Gobierno, Tequisquiapan, agosto 12 de 1877 y Tequisquiapan, agosto 11 de 1877, firman Manuel Ugalde, I. Zamorano y Adrián Ramírez.

³³⁰ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, junio 6 de 1878.

³³¹ AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, junio 6 de 1878.

terrenos invadidos”, cosa que no se había cumplido. “Yo [...] soy el inquietado, el que sufre los perjuicios y el que tiene títulos tan claros como antiguos, pues que son de ciento setenta y cuatro años”, se quejaba el hacendado, mientras los indígenas sólo se dedicaban a emprender “la obra de tala y destrucción más lastimosa”. El perjuicio sufrido por el señor Saviñón era tan “enorme como irreparable”, que para esas fechas (junio de 1878) eran ya más de seiscientos los sabinos seculares que se habían derribado —en otra fuente se habla de 200 sabinos—, “siendo ello una prueba clarísima de que no [eran] suyos, porque si lo fueran, cuidarían de conservarlos”. El hacendado aprovechó para acusar al subprefecto de Tequisquiapan de ser el principal beneficiario de tales hechos: “los productos de la tala, de las siembras, etc., que valen algunos miles de pesos, no reconocen otro origen que la sugestión y protección del Sub-prefecto Sr. Olloqui y es quien los recoge principalmente.” En función de lo anterior, el dueño de San Francisco solicitó al gobernador deshiciera “con mano fuerte” lo que la desobediencia había causado, que lo sostuviera “en el goce primitivo de [sus] tierras” y que hiciera lanzar “á los que día por día [avanzaban] más en sus depredaciones”³³² El gobernador dio respuesta inmediata a la petición del hacendado, y el 8 de junio de 1878, persuadido “de la justicia” que asistía al quejoso, ratificó las disposiciones del 7 de mayo de 1877, en el sentido de prevenir al prefecto de San Juan del Río ordenara al de Tequisquiapan, reprimiera “los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de La Magdalena”, y que protegieran y sostuvieran a la hacienda de San Francisco en “el goce pacífico de sus tierras de la Vega y contiguas”, empleando los recursos que estuvieran a su alcance y pidiendo al gobierno “todos” los que necesitaren.³³³

La respuesta del cabildo no se hizo esperar. En sesión extraordinaria del 16 de junio de 1878, sus miembros acordaron, después de “un largo y acalorado debate”, dirigir al gobernador una “súplica” para que revocara la orden, en atención a que los terrenos no estaban en posesión de los vecinos de La

³³² AHQ, 3ª. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del Lic. Bartolomé Saviñón al gobernador del estado, Querétaro, junio 6 de 1878.

Magdalena sino en manos del Ayuntamiento —cuyos derechos representaban—, estando ya en el Juzgado de Letras del distrito de San Juan del Río el proceso de la resolución judicial. Esto es, argumentaron que de acuerdo a lo pactado por las partes el 11 mayo de 1877 —acuerdo formalizado seis días después en escritura pública y debidamente firmado por los involucrados—, ellos habían seguido la formalidad del juicio mientras que Saviñón había apelado sólo a la parte administrativa, desconociendo dicho pacto. Como el asunto estaba en proceso de juicio, el cabildo de Tequisquiapan consideró que no se podían dictar órdenes administrativas al respecto. El cabildo se comprometió, sin embargo, a “que una vez alcanzada sentencia ya [fuera] favorable ó desfavorable al Ayuntamiento” se llevaría a debido efecto, “respetando y haciendo respetar los derechos de la parte sobre quien [recayera] el fallo de propiedad.”³³⁴ Esto es, los miembros del cabildo sólo pidieron tiempo para que el juicio llegara a su fin y poder apegar sus actos a derecho.

La respuesta del gobernador a la petición del cabildo de Tequisquiapan no dejó lugar a dudas: “la mente del gobierno es que se respete la propiedad del señor Saviñón, no tomándosele ni un palmo de tierra ni tumbándole un solo árbol. Que cumpla la prefectura [de San Juan del Río] esta orden y no el Ayuntamiento [de Tequisquiapan].”³³⁵ No había pues, vuelta de hoja: el gobernador estaba convencido de los derechos de propiedad del señor Saviñón y sus órdenes debían ser acatadas. A lo anterior, el subprefecto Olloqui respondió que no era tan fácil expulsar a más de “mil y pico” de indígenas de los terrenos en disputa, y que en todo caso requería de una fuerza armada de cincuenta a cien individuos que permanecieran un tiempo considerable en el lugar para impedir conflictos mayores.³³⁶

³³³ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del secretario de Gobierno al prefecto de San Juan del Río. Querétaro, junio 8 de 1878.

³³⁴ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del 16 de junio de 1878 del cabildo de Tequisquiapan.

³³⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Del prefecto al secretario de gobierno. San Juan del Río, junio 18 de 1878, nota al margen.

El Ayuntamiento de Tequisquiapan adoptó el papel de defensa de los intereses de los vecinos de La Magdalena, hecho que provocó la molestia de las autoridades estatales. Con “el noble y leal” objeto de evitar los conflictos de un juicio y orillar a los contendientes “á una violenta transacción”, el gobernador había ordenado al Ayuntamiento la suspensión de la tramitación judicial; pero el tiempo transcurría y no se podía llegar a ningún acuerdo. Unos y otros alegaban que tales dilaciones sólo actuaban en contra de sus legítimos derechos, pero mientras que unos (el Ayuntamiento y vecinos de La Magdalena) apelaban a una resolución judicial, los otros (el hacendado y su representante) insistían en un dictamen de tipo administrativo. Ante las pretensiones del gobierno estatal de retirar al Ayuntamiento del conflicto, el subprefecto de Tequisquiapan insistía en que los vecinos de La Magdalena tenían “la posesión natural” de los terrenos y que el Ayuntamiento de Tequisquiapan “la representación que la ley le [concedía] en los asuntos de interés público general”; por ello, el subprefecto defendía el derecho de la corporación de “llevar la voz en ese asunto.”³³⁷

La semilla de la discordia pronto floreció entre los vecinos de La Magdalena. “Algunos ciudadanos” iniciaron pláticas con los vecinos para convencerlos de segregar al Ayuntamiento de la representación que tenía, y “abusando de la ignorancia de los indígenas”, les pidieron “fuertes cantidades de dinero” para avanzar en los trámites, del cual nunca rendían cuenta y sólo los estafaban, según fue denunciado en una sesión secreta extraordinaria del cabildo de Tequisquiapan, que se llevó a cabo el 17 de septiembre de 1878.³³⁸

A nombre de los “desgraciados indígenas”, cansados de tantos años de ir y venir, pedir, suplicar, luchar y defender lo que ellos consideraban sus derechos, Antonio Maldonado informó al gobernador “que esos desgraciados [querían] vivir con tranquilidad” y que deseaban hacer cesar toda actitud hostil; para ello, solicitó

³³⁶ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del prefecto al secretario de gobierno. San Juan del Río, junio 26 de 1878.

³³⁷ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del prefecto al secretario de Gobierno, en la que le transcribe comunicado de la subprefectura de Tequisquiapan. San Juan del Río, julio 10 de 1878.

³³⁸ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Acta de la Sesión secreta extraordinaria del día 17 de septiembre de 1878. Tequisquiapan.

ante el gobernador “se orille a un acomodamiento” con el propietario de la hacienda, que tuviera “por base la cesión á los indígenas de una parte de los terrenos disputados”.³³⁹ Ante tal planteamiento, los vecinos de La Magdalena fueron citados en San Juan del Río el 19 de octubre, pero éstos no asistieron, dijeron, por falta de recursos.³⁴⁰ Ese mismo día, en sesión extraordinaria el cabildo de Tequisquiapan cuestionó severamente el papel que estaba desempeñando en la capital del estado José Antonio Maldonado, buscando “entrar en arreglos con el C. Lic. Saviñón”. Los miembros del cabildo se preguntaron: “¿qué clase de arreglos puede hacer un particular en representación de otro pequeñísimo número de vecinos contra una corporación?” Para ello, el Ayuntamiento “y no otro” era el único que tenía derecho a sus ejidos, y para entrar en cualquier clase de arreglo tenía a su síndico, que era su “inmediato representante”. El cabildo protestó en toda forma “contra todo arreglo que hiciera el expresado Maldonado” y reiteró que cualquier acuerdo sin su consentimiento carecería de valor legal.³⁴¹

Un día después del pronunciamiento del Ayuntamiento, Antonio Maldonado informó al gobernador del estado que había sido destituido como representante de los indígenas, hecho que atribuyó a la propuesta de arreglo que había hecho ante el gobierno.³⁴² Por su lado, los mismos vecinos de La Magdalena protestaron ante el gobernador “en contra de cualquier arreglo” que promoviera el señor Maldonado, lo desconocieron como su portavoz y agregaron que su “único representante legal, y protector” lo era y lo había sido el Ayuntamiento de la villa de Tequisquiapan, “electo popularmente” por ellos y del cual sólo habían recibido “mas que consideraciones y beneficios”. Además, informaron que “algunoz [sic] reboltosoz [sic]” los estaban extorsionando “de la manera más atroz”, arrancándoles “por la fuerza y con la amenaza” lo que con “penosos trabajos” conseguían para el “estricto y corto alimento” de sus familias, engañándolos esos

³³⁹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del C. Antonio Maldonado al secretario de Gobierno. San Juan del Río, septiembre 21 de 1878.

³⁴⁰ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Telegrama del prefecto al secretario de Gobierno. San Juan del Río, octubre 19 de 1878.

³⁴¹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tequisquiapan del 19 de octubre de 1878.

“vilez especuladerez [sic]” con falsas y halagüeñas esperanzas.³⁴³ Sin embargo, otro grupo de vecinos, que afirmaron ser la mayoría del vecindario, reconoció la representatividad de Maldonado y dirigidos por Sostenes Solís, Florentino Valencia y José María Solís desconocieron “cualquier otra cábala artificiosa de algunos mal aconsejados” (se referían a los seguidores del Ayuntamiento).³⁴⁴

Una dura respuesta al pronunciamiento del cabildo de Tequisquiapan fue emitida por el gobierno del estado, aseverando que el cabildo sólo había hecho “interpretaciones [...] equívocas y forzadas”. El secretario de gobierno citó al síndico de Tequisquiapan y a los representantes de La Magdalena a su despacho el lunes 28 de octubre, para buscar un arreglo definitivo al asunto pues, señaló, el conflicto no podía durar más tiempo.³⁴⁵ Con la representación que le dio una parte de la comunidad, el señor Maldonado se convirtió en informante del gobierno, como sucedió en el telegrama que envió al secretario de Gobierno desde San Juan del Río el 30 de octubre de 1878: “Mañana irán los principales indígenas, no es posible vayan todos”.³⁴⁶

El primero de noviembre de 1878 las partes en conflicto de nueva cuenta fueron citadas en palacio de Gobierno. En ella, según versión del gobernador, el representante del Ayuntamiento señaló “que sus pretensiones se reducían á defender el fundo legal y egidos [sic] del pueblo” y los vecinos “se limitaron á suplicar al señor Saviñón les concediese algo en su veneficio [sic]”. Saviñón, que había asistido a dicha reunión, personalmente ofreció a los vecinos otorgar el “perdón” de las indemnizaciones que le debían por su “criminal proceder” y los “graves castigos” que se merecían; e incluso ofreció otorgar “la donación [...] de los frutos pendientes” (los más de 200 sabinos “seculares y corpulentos” que de

³⁴² AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Antonio Maldonado al secretario de Gobierno. San Juan del Río, octubre 20 de 1878.

³⁴³ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de los vecinos de La Magdalena al gobernador. Tequisquiapan, octubre 22 de 1878.

³⁴⁴ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de varios vecinos de La Magdalena al gobernador. Tequisquiapan, octubre 29 de 1878.

³⁴⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del secretario de Gobierno al prefecto de San Juan del Río. Querétaro, octubre 23 de 1878.

raíz habían arrancado y que tenían un valor cada uno de cuarenta pesos, la "multitud de pastos" que habían disfrutado y los animales que le habían matado). Respecto a los reclamos del Ayuntamiento, el hacendado señaló que "no tocaría los egidos [sic] del pueblo si los tenía ni su fundo legal". Con el propósito de poner fin a esta "cuestión tan enojosa", el gobernador mismo propuso "una suma para que los indígenas tuvieran con qué cubrir los gastos que tuvieran comprendidos". Según la versión del hacendado, después de diversas aclaraciones "el negocio se dio por arreglado, quedando todas las personas citadas, conformes para formalizar lo convenido"; la versión del gobernador señaló, en cambio, que los indígenas se habían comprometido a resolver al día siguiente. Sin embargo, antes de formalizar los acuerdos éstos fueron desconocidos por el grupo disidente. El conflicto volvió a estar en el punto de partida, y por enésima vez Bartolomé Saviñón solicitó la intervención del gobierno para detener "los abusos escandalosos y depredaciones inauditas que unos cuantos vecinos del pequeño barrio de La Magdalena" insistían en cometer. Finalizó su misiva advirtiendo que, de no actuar, "la razón, la justicia y la dignidad del Gobierno [estaban] altamente comprometidas".³⁴⁷

El gobernador no podía dejar en entredicho su autoridad. En la reunión del primero de noviembre había quedado "íntimamente convencido por la confesión del representante del cuerpo municipal de que éste [fomentaba] los abusos contra el propietario Saviñón" y de que era el mismo Ayuntamiento el que repartía para su siembra los terrenos "tan mal adquiridos" por los de La Magdalena. Emitió nuevas órdenes el 7 de noviembre de 1878, no sin antes presentar a Bartolomé Saviñón como "víctima de las depredaciones más escandalosas y arbitrarias cometidas en su finca". Como las esperanzas del Ejecutivo de llegar a un arreglo pacífico se habían estrellado "contra las ambiciones" de los vecinos, "desoyendo la voz de la razón y de la justicia" y negándose a todo avenimiento, el gobernador

³⁴⁶ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Antonio Maldonado al secretario de Gobierno. San Juan del Río, octubre 30 de 1878.

³⁴⁷ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Bartolomé Saviñón al gobernador del estado. Querétaro, noviembre 2 de 1878; véase una exposición detallada de dicha reunión en AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 19 de 1878.

"viendo con sumo desagrado el poco aprecio que tanto el Ayuntamiento como el Subprefecto de Tequisquiapan" habían hecho de sus disposiciones anteriores (7 de mayo de 1877 y 8 de junio de 1878), dispuso:

se reproduzcan dichas órdenes, cuidando la Prefectura [de San Juan del Río] que bajo su más estrecha responsabilidad, que se hará efectiva, cuide de que la Subprefectura de Tequisquiapan, dé exacto cumplimiento á las órdenes espresadas [sic] impidiendo que ya sea el Ayuntamiento de aquella municipalidad, los vecinos del barrio de la Magdalena ú otros siembren en terrenos de la hacienda de San Francisco llamados "de la Vega" y sus inmediatos, los esquilmén de alguna manera, tumben los árboles de que están cubiertos y practiquen cualquiera otra arbitrariedad que ceda en mengua de los buenos derechos que tiene acreditados el dueño de la hacienda, que el gobierno tiene el imprescindible deber de amparar y proteger.³⁴⁸

Si el Ayuntamiento o vecinos tuvieran algunos derechos que deducir, señaló el comunicado del gobierno, "que lo hagan ante la autoridad que corresponda", pero advirtió que no toleraría que los tomaran "de propia autoridad", pues el gobierno no podía consentir "actos espoliatorios [sic] como los cometidos por los vecinos de la Magdalena."³⁴⁹ En "acalorada discusión", regidores y síndico del Ayuntamiento de Tequisquiapan acordaron, en sesión extraordinaria que fue presidida por el regidor primero por negarse a ello el subprefecto, no estar dispuestos a obedecer las órdenes del Ejecutivo por atacar, señalaron, los intereses del Ayuntamiento: "esta Corporación no está de acuerdo en el cumplimiento de la orden expedida por el Superior Gobierno del Estado", aseguraron. En respuesta a dicha actitud, el gobernador declaró suspendidos en sus funciones a los regidores participantes en la sesión del 12 de noviembre conforme á la fracción XVIII del artículo 43 de las reformas constitucionales y giró las órdenes correspondientes para hacer cumplir la ley. Por otro lado, el Ayuntamiento suspendido no pudo ser repuesto pues los suplentes convocados "uno no aceptó por no querer prestar el juramento de ley", otros no pudieron por

³⁴⁸ AHQ, 3^a. secc., 1881, exp. 39, "Orden del Gobernador de Querétaro dictada contra los atentados cometidos por los vecinos de la Magdalena y el Ayuntamiento de Tequisquiapan", Querétaro, noviembre 7 de 1878. Véase también este mismo documento en AHQ, 3^a. secc., 1882, exp. 127.

estar desempeñando ya otros cargos y otros más "definitivamente no aceptaron".³⁵⁰ La suspensión del Ayuntamiento fue interpretada por el administrador de la hacienda como una respuesta de la autoridad por el "cínico descaro" con que el Ayuntamiento había rechazado las órdenes del Ejecutivo y para que dejara de mezclarse en asuntos que no eran de su competencia.³⁵¹

El mismo día de la sesión extraordinaria del cabildo, los vecinos de La Magdalena unidos con los regidores, decidieron solicitar un amparo por las órdenes emitidas por el Ejecutivo.³⁵² Días después, el vigilante de la hacienda, Andrés Mejía, informó que un "un grupo de hombres armados como de 200", habían asaltado a los "monteros" que cuidaban los terrenos de la hacienda, los desarmaron y bajaron de sus bestias "á pescuesones", con amenazas "á sus personas y á las de la hacienda"; los aprehendieron y los llevaron para el pueblo, encerrándolos por espacio de tres horas en la cárcel del lugar hasta que la intermediación del subprefecto Oloqui hizo posible su liberación. La versión del subprefecto, sin embargo, fue diferente. Según informe que rindió a la prefectura de San Juan del Río, un grupo como de cuarenta hombres armados de la hacienda de San Francisco habían invadido los terrenos de La Magdalena y los vecinos del lugar habían respondido con una "actitud hostil". Solicitó fuerza e instrucciones para detener las agresiones. Los ánimos, pues, estaban algo más que alterados. En respuesta, el gobernador responsabilizó al subprefecto de Tequisquiapan de cualquier alteración del orden y citó al prefecto de San Juan del Río en Palacio de Gobierno para el 17 de noviembre. Este mismo día, como una muestra de la buena voluntad del hacendado, los hombres de San Francisco se retiraron de los terrenos en disputa.³⁵³

³⁴⁹ *Loc. cit.*

³⁵⁰ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, Acta de la sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1878 del Ayuntamiento de Tequisquiapan y del prefecto político al gobernador, San Juan del Río, noviembre 23 de 1878. *Memoria que el C. Secretario...*, 1879, pp. 9-10.

³⁵¹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Jesús Sobreya al gobernador del Estado. Hacienda de San Francisco, mayo 8 de 1880.

³⁵² AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del subprefecto al gobernador. Tequisquiapan, noviembre 12 de 1878.

³⁵³ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Andrés Mejía al Lic. Dionicio Castilla. Tequisquiapan, noviembre 16 de 1878; Telegrama del prefecto político al gobernador del estado. San Juan del Río, noviembre 16 de 1878.

El amparo fue solicitado ante el Juzgado de Distrito por Remigio Ramírez como síndico del Ayuntamiento de Tequisquiapan y por Sostenes Solís, Francisco González y José Ma. Solís como representantes de los vecinos del barrio de La Magdalena. El amparo se fundamentó en las violaciones a varios de los artículos de la carta federativa, cometidos en opinión de los solicitantes, por el Ejecutivo del estado. Manifestaron que habiéndose celebrado un acuerdo entre las partes en pugna (acuerdos del 11 de mayo) para someter las diferencias a un arbitraje judicial, el gobierno del estado había mandado suspender el juicio con objeto de que se atendiera una nueva propuesta del hacendado (la de que fuera el juicio del gobernador quien resolviera al respecto); que no habiendo sido aceptadas las nuevas propuestas, el hacendado había conseguido una orden del gobierno para que, sin forma de juicio y usando la fuerza en caso necesario, se “despojase á los quejosos de los terrenos en cuestión”. Señalaron que fueron notificados por el juez auxiliar de La Magdalena de que no podían hacer uso de “su propiedad” y que si insistían en hacerlo, serían rechazados “con la fuerza armada”. Agregaron que el gobierno no estaba facultado para resolver la cuestión bajo disputa sino sólo la autoridad judicial, y que en función de ello solicitaban el amparo ante las órdenes emitidas por el Ejecutivo, reclamando la suspensión inmediata del acto.³⁵⁴

Nuestro enemigo para alcanzar semejante orden expoliatoria [la expulsión de sus terrenos], se ha fundado en que nosotros, según dice, no poseemos á bien título; pero esa posesión, su modo, su término, y todas sus incidencias particulares, no es el gobierno quien las debe decidir; pues para eso celebramos nuestro convenio por escritura pública, y para eso tenemos pedido á la autoridad judicial el cumplimiento de ella. [...] Saltan a la vista las flagrantes violaciones que con ese paso ha sufrido nuestra carta fundamental, y el atropello que se infiere á nuestros derechos.³⁵⁵

Ante ello, el juez de Distrito solicitó el informe respectivo al gobernador del estado, quien lo hizo mediante un escrito fechado el 19 de noviembre de 1878. En

³⁵⁴ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del juzgado de Distrito al gobernador. Querétaro, noviembre 18 de 1878.

³⁵⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 19 de 1878.

su informe, el gobernador reprodujo de manera casi textual los comunicados del administrador de la hacienda; en los que había denunciado las arbitrariedades de que era objeto por parte de los vecinos descontentos y concluyó señalando que en su opinión la cuestión de la propiedad debía resolverse por fallo arbitral y la de la posesión por autoridad judicial. Justificó las órdenes que habían dado lugar al amparo, señalando que las había dictado para "impedir los abances [sic] de los indígenas en la usurpación de terrenos en que los [protegía] el ayuntamiento de Tequisquiapan".³⁵⁶ El Juzgado de Distrito en el estado de Querétaro consideró que los vecinos del barrio de la Magdalena no habían presentado original ni copia de la orden que consideraban violatoria a los preceptos constitucionales, sino que sólo se referían a ella en el escrito de interposición del recurso, mientras que el gobernador había remitido un informe completo del asunto en cuestión. El juez también consideró que las providencias preventivas dictadas por el Ejecutivo sólo consistían en que se previniese a las autoridades de San Juan y Tequisquiapan "que no permitieran en lo sucesivo á los vecinos de la Magdalena que á mano armada invadiesen la hacienda de San Francisco de la que es propietario el C. Saviñón, sino que se les impidiera hasta donde llegasen los límites de sus facultades administrativas". Por ello, la justicia federal consideró que el gobernador "no sólo [había obrado] en este asunto dentro de la órbita de sus facultades, sino que [había] cumplido fielmente con un deber que le [imponían] la Constitución y las leyes al reprimir los desmanes, invasiones y depredaciones de los vecinos de la Magdalena, empleando para ello sus legítimos recursos; por lo que sus actos en vez de la violación [habían] traído consigo el apoyo de las garantías reconocidas por la Constitución política del país". Por lo anterior, el Juzgado resolvió que no procedía la suspensión del acto reclamado y desconoció al Ayuntamiento de Tequisquiapan como parte en el juicio, reconociéndole tal carácter sólo a los vecinos de La Magdalena; con relación a éstos, el dictamen también fue adverso al concluir: "la Justicia de la Unión no ampara ni protege á los vecinos de la Magdalena contra el acto de que se quejan".³⁵⁷

³⁵⁶ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 19 de 1878.

³⁵⁷ *Memoria que el C. Secretario...*, 1879, anexo núm. 14. AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 19 de 1878.

El gobernador celebró la resolución del Juzgado de Distrito y coincidió con el juez en que el Ayuntamiento de Tequisquiapan carecía de personalidad para solicitar un amparo, pues no era “a las corporaciones sino al individuo particular á quien la ley [había] concedido este recurso”; bajo este mismo punto de vista, aclaró el gobernador, “ni los vecinos de La Magdalena, aún que estén representados por tres individuos”, debieron apelar al recurso de amparo, pues ellos constituían “un pueblo, una comunidad”. El problema para el Ejecutivo era bastante sencillo:

Supongamos que un individuo se queja ante el gobierno de que otro, á mano armada y por la fuerza, lo ha despojado de sus bienes, y que el despojador confiesa llanamente que el hecho es verdadero, pero que obró de este modo para obligar al despojado ó robado a que judicialmente probara su propiedad sobre los bienes materia del despojo. ¿No es este un verdadero delito? ¿Podrá la autoridad, cuyo auxilio se reclama, negarse á prestarlo, constándole la verdad del delito y limitar su acción á decirles al despojador y despojado que ocurran á los tribunales? ¿Cuándo se ha visto que á un ladrón se le prevenga que ocurra con el robado á que este justifique su propiedad ante el juez? ¿De qué sirve el poder administrativo si no ha de amparar á los ciudadanos contra los ataques á mano armada de los malhechores?³⁵⁸

El gobernador alegaba a su favor que él no se había mezclado “para nada en la cuestión judicial”, sino que sólo se había limitado a “garantizar la propiedad contra los avances criminales de una corporación y de unos individuos subordinados a él.” Si “cualquier persona” podía, en caso de delitos *in fraganti*, aprehender al delincuente y a sus cómplices poniéndolos a disposición de la autoridad, “¿cómo no ha de poder la autoridad pública hacer lo que puede cualquier individuo?”, se preguntaba. Para el gobernador era una verdadera pena que “tan lastimosamente” se abusara de la Constitución y que sus artículos fueran interpretados “no sólo contra las reglas de la sana y filosófica interpretación, sino contra los del sentido común”:

Causa también pena ver cómo se abusa tan inconsideradamente del recurso de amparo, convirtiendo una institución tutelar de los derechos del hombre, en el medio más eficaz para cometer toda clase de abusos, al amparo de una institución benéfica y salvadora. Si hubieran de concederse todos los amparos que se piden acabaría la autoridad y acabarían hasta las instituciones que nos rigen á fuerza de ser minados sus cimientos por la concesión del recurso á cada ciudadano que lo solicitara.³⁵⁹

Pero los vecinos de La Magdalena estaban convencidos de la justeza de su lucha y apelaron a la Suprema Corte de Justicia de la nación. En lo que obtenían respuesta, los incidentes y conflictos entre las partes en pugna continuaron presentándose. En marzo de 1879, por ejemplo, el señor Dionisio Castilla, representante del señor Saviñón, protestó por la orden dada por el C. Pascual Díaz, "supuesto" interventor de los terrenos de La Vega, en el sentido de haber nombrado montados para que cuidaran los terrenos en cuestión y suspender los acerradores que había en el paso de Tablas que el hacendado tenía labrando madera "en uso de sus derechos de propiedad" que no habían sido "hasta ahora interrumpidos". Lo hizo "muy personalmente responsable de todos los perjuicios que [sufriera] por carecer de apoyo legal sus disposiciones".³⁶⁰ Entre incidentes de este tipo la fecha del dictamen llegó. Sin embargo, el tiempo de espera fue inútil para los indígenas, pues la Corte falló: "la Justicia de la Unión no ampara ni protege [sic] á los vecinos de La Magdalena contra el acto de que se quejan". Pero ello no fue todo, la Corte impuso una multa de cien pesos por "por litigantes temerarios".³⁶¹ Como lección, los voceros oficiales advirtieron:

Jamás los pueblos deben pretender adquirir por la fuerza, la consecución de aquello que está fuera de su alcance legal, porque se exponen á precipitarse hacia el comunismo, con seguro perjuicio de su honra, de su prestigio y de su porvenir.³⁶²

³⁵⁸ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador del estado al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 26 de 1878.

³⁵⁹ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, del gobernador del estado al juez de Distrito. Querétaro, noviembre 26 de 1878.

³⁶⁰ AHQ, 3ª. secc., 1879, exp. 32, del prefecto político al secretario de Gobierno, San Juan del Río, marzo 2 de 1879.

³⁶¹ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, copia de la sentencia.

³⁶² *La Sombra de Arteaga*, enero 17 de 1879, núm. 2, p. 12; enero 31 de 1879, núm. 4, p. 23, y mayo 27 de 1879, núm. 21, p. 189. Véase la reproducción de las resoluciones tanto del Juzgado de

El dictamen adverso tanto a los vecinos de La Magdalena como al Ayuntamiento de Tequisquiapan hizo ver con optimismo el resultado del conflicto al gobierno estatal. En la *Memoria* de gobierno de 1879, el secretario de Gobierno informó a los diputados que

la cuestión de hechos suscitada entre el dueño de la hacienda de San Francisco y los vecinos del barrio de la Magdalena sobre propiedad de terrenos, dejó de tener el carácter hostil que había tomado. El feliz término de la cuestión se debe á las providencias que tomó el Gobierno y secundaron las autoridades de San Juan del Río y Tequisquiapan para hacer que se respetara la propiedad del que justificó tenerla, y hoy el punto de derecho está sujeto á la decisión de la autoridad judicial, única competente y á quien conforme á la ley corresponde el conocimiento.³⁶³

Este "incidente desagradable", para el gobierno, había terminado; no así para los indígenas ni para el Ayuntamiento, quienes volvieron a tener un fallo adverso al fallar la Suprema Corte declarando competente al Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad de México para que ante él se hicieran valer los derechos de quien creyere tenerlos. El conflicto se trasladó, pues, a la ciudad de México, representado ello un serio obstáculo para los indígenas por lo caro que les resultaba litigar fuera de su tierra. Ante tanta adversidad, los indígenas continuaron en su misma actitud hostil y los conflictos continuaron. Así, en mayo de 1880, el administrador de la hacienda de San Francisco, Jesús Sobreya, de nueva cuenta se quejó ante el gobernador por los abusos que los vecinos de La Magdalena cometían en las tierras de la hacienda y le informó de cómo no obstante que los terrenos de la Vega habían sido entregados a la "antiquísima propiedad de San Francisco", ni los indígenas ni el Ayuntamiento habían dejado de molestarlos por diversos motivos: ya formando reuniones tumultuarias, ya invadiendo los terrenos y arrancando plantas, ya destruyendo cercas y estropeando las sementeras, ya metiendo ganados para mantenerlos en los pastos o echándolos intencionalmente a los sembrados, o en fin, resistiendo

Distrito como de la Suprema Corte en las solicitudes de amparo en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 16 de 1879, núm. 45, pp. 375-376.

pagar renta o retirar los animales. Agregó que como los invasores desconocían todo mandato de la autoridad, fuera quien fuera, estaban "obcecados en su propósito comunista" y protestaban contra todo tribunal que los condenaba. El administrador de nueva cuenta solicitó castigo para los culpables y pidió una multa "en cien pesos por su resistencia temeraria".

Estos indígenas que se encuentran apoyados por el Ayuntamiento y por lenidad de la autoridad que nunca dá la justicia á la hacienda, y ve los hechos criminales de estos como simples y sencillos quedando siempre impunes, los anima á continuar en sus desórdenes que tanto perjudican á la finca. Y como cada día toma más incremento la obcecada idea del ayuntamiento en no querer respetar el fallo competente de Tribunales Superiores, y en persistir en querer a la fuerza tener derecho en una cosa que no es [...] como está ya declarado por los Tribunales de ese Estado y sancionado por la Superior Corte de Justicia.³⁶⁴

Los de La Magdalena insistían en que los terrenos en cuestión formaban parte de los ejidos del pueblo y que por eso el Ayuntamiento debía tomar parte como encargado de la defensa de sus intereses; para el encargado de la hacienda, en cambio, el Ayuntamiento sólo era un "cuerpo revelde [sic] á la justicia".³⁶⁵

El conflicto persistió. En noviembre de 1880 un grupo de setenta vecinos de La Magdalena corrieron "la coyada y peones" de los terrenos de La Vega, arrojando del lugar tanto a los bueyes como a los peones. En el momento en que fue informado por el administrador de la hacienda, el subprefecto de Tequisquiapan salió "á contener el desorden", acompañado de diez vecinos y cinco soldados. Al llegar al lugar fueron recibidos con insultos y gritos, "armándose con piedras sin querer obedecer en nada" a los llamados de la autoridad. Ante tal situación, fueron advertidos de "que en caso de que arrojaran las piedras se les haría fuego", logrando de esta manera aprehender a cuarenta individuos

³⁶³ *Memoria que el C. Secretario...*, 1879, pp. 9-10.

³⁶⁴ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Jesús Sobreyra al gobernador del Estado. Hacienda de San Francisco, mayo 8 de 1880.

³⁶⁵ AHQ, 3a. secc., 1877, exp. s/n mayo de 1877, de Jesús Sobreyra al gobernador del Estado. Hacienda de San Francisco, mayo 8 de 1880.

fugándose los demás. El subprefecto informó a la prefectura de San Juan del Río, que si era necesario obrar, contaba "con la cooperación de los hacendados, [quienes prestarían] el auxilio necesario en la línea que se exigiere", pues "con la mejor voluntad" así se lo habían manifestado.³⁶⁶ El gobernador, de acuerdo a los informes proporcionados por el prefecto político de San Juan del Río, José de Jesús Domínguez, ordenó que el asunto fuera turnado al juez que conocía del asunto. Este hecho provocó el enojo y la inconformidad del propietario de la hacienda, quien en extenso ocurso dirigido al Ejecutivo acusó al prefecto Domínguez de proteger desde el principio "los intentos de usurpación de los de la Magdalena", y por eso consideraba que mientras dicho señor fuera autoridad en San Juan del Río serían "ilusorias" todas las providencias que el gobierno dictara relativas "al sostenimiento de los buenos derechos de la hacienda". Como las disposiciones del gobernador eran ignoradas, la hacienda se encontraba "á la rapacidad" de los usurpadores.³⁶⁷

El prefecto político de San Juan del Río, José de Jesús Domínguez, respondió enérgicamente a las acusaciones hechas por el hacendado ante el gobernador, y relató lo que en su opinión era la situación en disputa:

[...] debo protestar enérgicamente contra los conceptos vertidos por el señor Saviñón en su ocurso, pues en él dice que yo he sorprendido al gobierno, en el informe que rendí procurando favorecer la usurpación de los terrenos de la Vega á los vecinos de la Magdalena, y haciendo ilusorias las providencias del Gobierno dirigidas á sostener los derechos de la Hacienda de S. Francisco.

No es extraño que el opulento propietario de la referida hacienda vea con desagrado los actos justificados de una administración que teniendo por norma la igualdad y la justicia, dicta sus disposiciones no con relación á la persona del que solicita, sino al derecho que representa.

La narración de los hechos que paso á exponer convencerán al Gobierno de la imparcialidad con que he obrado al rendir el informe [...].³⁶⁸

³⁶⁶ AHQ, 3ª. secc., 1880, exp. 155, varios documentos.

³⁶⁷ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de B. Saviñón al gobernador del estado, México, noviembre 6 de 1880.

³⁶⁸ AHQ, 3ª. secc., 1881, exp. 39, de José de Jesús Domínguez al secretario del Despacho, San Juan del Río, marzo 11 de 1881.

Para el prefecto político de San Juan del Río estaba claro que el hacendado había obrado siempre de mala fe y si bien reconocía que la hacienda de San Francisco había tenido antes la posesión de los terrenos de la Vega, sin poder precisar desde cuándo había comenzado dicha posesión ni por qué motivo, también reconocía que los indígenas del barrio de La Magdalena hacían uso de dichos terrenos al proveerse de leña, aprovechando los pastos y haciendo otros usos de la tierra; es decir, que “aunque la hacienda estaba [sic] en posesión, ésta nunca fue quieta y pacífica, sino muy al contrario interrumpida siempre, por actos de los de la Magdalena”. Así pues, desde “tiempo inmemorial” existían dichos conflictos, siendo “el germen de disputas continuas entre unos y otros, al grado de llegar muchas veces á las manos”. Convencido al fin el propietario de S. Francisco, continuó con su explicación el prefecto cuestionado, de que “las órdenes puramente gubernativas y el sesgo que él le había dado al asunto”, no podían darle “una posesión durable, pasífica [sic] y quieta de los terrenos cuestionados”, ocurrió a la vía judicial para obtenerla, y al efecto mandó a San Juan del Río a un abogado con poder bastante para que arreglara la cuestión ya fuera judicial o extrajudicialmente. Fue entonces cuando se pactó el compromiso del 11 de mayo de 1877 (debidamente escriturados el 17 del mismo mes), donde las partes acordaron que el juicio se llevaría en todos sus trámites legales por el Juez Letrado de San Juan del Río, hasta ponerlo en estado de sentencia, en el que se entregaría a los árbitros para que pronunciaran su laudo, al que se sujetarían sin ulterior recurso; se pactó así mismo, recordó el prefecto, que en tanto no se resolviera la cuestión, los terrenos de la Vega estarían a cargo de un depositario que nombraría el Juzgado, y que entregaría esos terrenos a la parte que el laudo arbitro designara como propietario de ellas. El Juzgado cumpliendo con esta condición escriturada, nombró desde luego como depositario al C. Pascual Díaz, quien recibió los terrenos cuestionados bajo las formalidades legales.³⁶⁹

³⁶⁹ *Loc. cit.*

Al exponer detalladamente cómo se había venido desarrollando el conflicto, el prefecto de San Juan del Río recordó al gobernador cómo había sido el hacendado quien desconociendo lo pactado por las partes, ponía todo tipo de dificultades para “prolongarlas y darle como vulgarmente se dice, tiempo al tiempo”. Finalmente, el prefecto llegó al punto en el cual el hacendado había trasladado el juicio a la ciudad de México por ser este el lugar de su residencia y cómo la Suprema Corte de Justicia decidió la competencia en favor de dicho juzgado, donde aun se encontraba pendiente de resolución el negocio dicho:

[...] me parece oportuno advertir que si los terrenos de la Vega los tiene ahora la hacienda de S. Francisco, es debido á que el Juzgado de Méjico á cuyo favor se decidió la competencia de una manera arbitraria, permítaseme la espresión [sic] ha mandado que esos terrenos se entreguen á S. Francisco por que si en la Escritura de Compromiso se había pactado por ambas partes, que los terrenos litigiosos estuvieran en depósito mientras no se decidiera la cuestión de una manera definitiva, aquel no podría usar, mientras el Juez competente decidiera lo que fuera de justicia.

[...] ¿Con qué derecho pues, pretende este señor ejercer las atribuciones de propietario en unos terrenos que no está declarado que sean suyos? ¿Cómo es que se ha hecho cesar un depócito [sic] emanado de una escritura, cuya nulidad ó subsistencia no ha sido declarada?³⁷⁰

Así, para el prefecto político de San Juan del Río el problema era claro: la justicia aún no había dictaminado a favor de nadie la propiedad legítima de los terrenos bajo disputa y por lo tanto el hacendado no podía reclamar como propietario su usufructo. Aclaró al gobernador que había “un sentimiento general y unánime de los vecinos” de que los terrenos pertenecían “á los propios del pueblo” y que no era posible hacerlos desistir de semejante idea, “supuesto el carácter tenaz y firme de nuestros indios para prestar su consentimiento á una creencia”. Por otra parte, agregó, estaba convencido de que los medios violentos ejercidos por los indígenas se repetirían con frecuencia, pues ellos no tenían “otro recurso para subvenir á sus necesidades, mas que los productos de los terrenos en

³⁷⁰ *Loc. cit.*

cuestión”, y al quitárselos quedarían en una extremada miseria, como de hecho había sucedido al ser entregados los terrenos al hacendado. Si a esto se le agregaban las vejaciones con que se les maltrataba por los dependientes del señor Saviñón y las exigencias que se tenían con ellos hasta el grado de prohibirles el tránsito por allí no permitiéndoles que obtuvieran leña y otros artículos necesarios para su consumo, “ni aún vendidos”, y al no ser aún “vencidos en juicio”, el resultado era el ánimo irritado y la susceptibilidad “de los que se han creído burlados”. El prefecto de San Juan del Río finalizó su larga misiva señalando que para evitar que los actos extremos de los indígenas se repitieran, era necesario iniciar un proceso e “imponer una pena á todo un pueblo”, lo que evidentemente repugnaba, remató, con los principios humanitarios y rechazaba toda “razón de Estado”.³⁷¹

El conflicto entre los vecinos del barrio de La Magdalena y el Ayuntamiento de Tequisquiapan, por un lado, y el propietario de la hacienda de San Francisco, por el otro, continuó durante la primera mitad de los años ochenta. Un nuevo foco de tensión fue motivado por una “corrida de ganados” que pastaban en los terrenos en disputa, corrida que pretendía llevar a cabo el administrador de la hacienda al mediar el año de 1882.³⁷² Los vecinos de la Magdalena protestaron por tal pretensión, y solicitaron a las autoridades la impidieran pues estando “el litis pendiente”, no podía la parte contraria “ejercer actos de señorío”.³⁷³ Los dimes y diretes de una parte y de la otra volvieron a estar presentes. Mientras el hacendado acusaba al prefecto político de San Juan del Río de proporcionar información falsa al gobernador, los vecinos de La Magdalena acusaron de lo mismo al hacendado:

³⁷¹ *Loc. cit.*

³⁷² La práctica de la “corrida” fue descrita por Ignacio Ramírez en 1868 de la siguiente manera: “El dueño de una finca reúne a sus dependiente y a los de las fincas comarcanas; recorren el campo y reúnen todos los animales, propios y ajenos; los sacan aun de los corrales, de las chozas; los estropean; y pasados algunos días, devuelven a los indígenas lo que agrada al señor feudal o a su mayordomo; los indígenas gimen, pierden el tiempo, reciben golpes y acaso la muerte, y todas estas atrocidades forman una época de diversión en las haciendas [...] y no se crea que declamamos: publicaremos varios documentos”. Citado por Luis González y González, *El indio en la era liberal*, México, ed. Clío – El Colegio Nacional (Obras Completas, V), 1996, p. 320.

³⁷³ AHQ, 3^a. secc., 1882, exp. 127, de varios vecinos del barrio de La Magdalena al prefecto político de San Juan del Río, Tequisquiapan, julio 4 de 1882.

Muy mal ha informado al gobierno la parte contraria, asegurándole que la autoridad judicial declaró ya pertenecer á nuestro contrario aquellos terrenos; pues lejos de eso, válido de su influencia y poniendo en juego cuantos medios á sujerido [sic] su perniciosa intención, ha amontonado chicana sobre chicana, y merced á las ventajas que su posición social le presta sobre unos miserables indígenas, cuyo patrimonio es el cortejo de tierra que heredaron de sus mayores y que aquel pretende arrebatarnos con el derecho del más fuerte, hasta hoy ha conseguido burlar la justicia y orgulloso de sus triunfos nos extorsiona por cuantos medios le aconseja su depravada índole. Algunos años llevamos de litigar, y no hemos conseguido, ni los jueces que han tratado el asunto, que el señor Saviñón presente los títulos de propiedad que él tenga en los antes referidos terrenos; y habiendo conseguido por sus malas artes arrastrar el juicio á México, allí duerme porque sin duda así le place al poderoso Saviñón. No es posible, pues que se haya dado una sentencia, cuando el juicio está apenas iniciado y cuando á nosotros no se nos ha citado ni oído. Es una falsedad, es una mentira de Saviñón, se ha asegurado al Gobierno que existe tal resolución.³⁷⁴

En medio de tanta acusación, el administrador de la hacienda insistió en las razones que asistían a su representado, y señaló que los argumentos de los indígenas se encontraban "plagados de inexactitudes" y faltos "en lo absoluto de fundamento legal", pues sólo "vertiendo frases [y] vulgarismos" pretendían demostrar que el hacendado les arrebataba sus "heredades poseído de una sórdida avaricia". Era totalmente falso, agregó, que el señor Saviñón "prevalido de su posición social" dispusiera a su arbitrio de la justicia" y que fuera "un conquistador que oprimiendo al débil [ensanchara] sus dominios como si estuvieran en tiempos del feudalismo". Todo era "absolutamente inexacto", pues los indígenas jamás habían tenido dominio en los terrenos que pretendían estar en litigio, pues hasta el año del 74 los quejosos eran simplemente arrendatarios de las tierras de la hacienda. El administrador aprovechó para volver a acusar a la autoridad de Tequisquiapan de ser "el primer motor de ese movimiento comunista" y explicó por qué el hacendado no mostraba los títulos que lo acreditaban como propietario:

Pretender que mi poderdante está en obligación de enseñar sus títulos á todo el que invada un terreno para justificar en propiedad, y como eso es un absurdo, y un precedente sería funestísimo, pues cualquiera podría posesionarse de un terreno aguardando que su propietario lo dejara convencido enseñándole sus títulos [...].

Con los fallos tanto de la Suprema Corte de Justicia como del Juzgado 1º de lo Civil de la ciudad de México, el hacendado pretendió dar por terminado “todo litigio en el orden judicial”, e interpretó dichas resoluciones como un fallo favorable a sus derechos de propietario; por lo tanto, consideraba que debía hacer uso de ellos, pues de lo contrario “el derecho de propiedad sería nulo y la justicia sería un caos”. La lógica del hacendado y su administrador era que, al carecer de personalidad los acusadores, no había juicio pendiente alguno y que por lo tanto la disputa por el terreno tampoco existía.³⁷⁵ Sin embargo, para la parte contraria resultaba claro que tales afirmaciones sólo eran una prueba más de la mala fe con la que actuaba el señor Saviñón, pues las sentencias referidas en ningún momento tenían que ver con el reconocimiento jurídico de la propiedad bajo disputa. Es decir, mientras que el hacendado alegaba que el litigio judicial había terminado, sus adversarios sostenían que éste apenas había iniciado.

El tiempo siguió transcurriendo y los problemas incrementándose. En el mes de octubre de 1883 varios vecinos de Tequisquiapan solicitaron al gobernador Olvera que remediara varias de sus necesidades “sobre todo de tierra”, pues desde hacía siete años que el propietario de la hacienda San Francisco los extorsionaba debido al litigio pendiente.³⁷⁶ Pero los conflictos de Saviñón con los indígenas de comunidades aledañas a sus haciendas no se limitaron a La Magdalena. En 1885, el encargado de la hacienda de Cerro Prieto, en representación del hacendado Saviñón, informó al prefecto político de Cadereyta que los vecinos de Sombrerete, apoyados por una resolución dada por

³⁷⁴ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 127, de varios vecinos del barrio de La Magdalena al prefecto político de San Juan del Río, Tequisquiapan, julio 12 de 1882.

³⁷⁵ AHQ, 3ª. secc., 1882, exp. 127, de Luis Sobreyra al juez de 1ª. Instancia, San Juan del Río, agosto 1º de 1882 y anexos.

³⁷⁶ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 130, de varios vecinos al gobernador, Tequisquiapan, octubre 15 de 1883.

el Juzgado de 1ª. Instancia de dicho distrito; estaban cometiendo "gravísimos perjuicios en las plantas que [había] en el terreno", porque decían que tal extensión comprendía una posesión recibida, y se dedicaban a destruir lo que encontraban a su paso. Como dicho terreno era de la finca de Cerro Prieto, señaló que de continuar con tales atentados se vería en la necesidad de rechazar tan invasión y responder a los atentados "con la fuerza", aunque advertía que con ello podría provocarse "gran trastorno en la paz y [...] ser de lamentables consecuencias personales". Por ello solicitó se ordenara a los indígenas se abstuvieran "de seguir cometiendo tan fuertes atentados en una propiedad ajena [sic] que no les incumbe ningún derecho en ella".³⁷⁷

Los miembros de la comunidad de Sombrerete también entraron en conflicto con varios vecinos de Vizarrón, quienes denunciaron ante el gobernador las invasiones de que eran objeto en terrenos de su propiedad y la tala de los montes que practicaban los indígenas, privando a los demás vecinos "á mano armada hasta [del] uso del agua"; los denunciantes solicitaron la intervención del comisario de la ranchería de la Laja o Sombrerete para detener a los invasores y no tener que "oponer fuerza contra fuerza". El conflicto, agregaron, tenía más de cuarenta años y los indígenas "maliciosamente obrando", estaban siendo "instigados y favorecidos por ocultas personas, nada imparciales en semejante asunto y verdugos sanguinarios que [elegían] por víctimas de su desbordada ambición á inermes seres, para que [atacaran] maquinalmente la propiedad". Señalaron que la posesión judicial dictaba a favor de los indígenas había sido anormal y mal comprendida por estos, y que nada podía contenerlos "en la obra completa de destrucción que en la propiedad [habían] emprendido, arrasando y desbastando todo lo que á su paso [encontraban], como resultado del odioso comunismo que [habían] indiciado". Si bien reconocían que "el título de propiedad [era] un verdadero enigma", agregaron:

³⁷⁷ AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 3, de Fernando Yáñez al prefecto político de Cadereyta, Cerro Prieto, enero 29 de 1885.

Estamos frente á frente de los acontecimientos: nuestra situación se complica, los peligros crecen y un positivo [conflicto] puede estallar. Fríos espectadores, vemos con tristeza demarcar otros linderos, levantar mohoneras, talar los campos, y arrebatarnos el pequeño patrimonio que tanto no había costado conservar, sacrificando aún parte de nuestra dolorosa existencia. ¿Qué hacer? lo que el deber manda, la justicia demarca, la ley exige [sic] y la conciencia amonesta.³⁷⁸

Considerada la propiedad como "sagrada", el representante de la Hacienda y los vecinos de Vizarrón solicitaron la intervención de las autoridades correspondientes, bajo la advertencia de que, de no hacerlo, tomarían el asunto por cuenta propia con grandes perjuicios a la tranquilidad pública. De inmediato, el gobernador solicitó mayor información al prefecto político de Cadereyta, quien respondió señalándole que el Juez de Letras del distrito había dado una posesión el 20 de enero de 1885 a los indígenas del sitio de Sombrerete, afectando con ello a varios vecinos de Vizarrón y a los dueños de las haciendas de las Tuzas y Cerro Prieto. A raíz de tal posesión, el 24 de enero el representante del dueño de Cerro Prieto protestó ante la prefectura de Cadereyta por una "invasión tumultuaria" de los indígenas de Sombrerete, causando destrozos en el campo y cometiendo "actos atentatorios con los sirvientes de dicha hacienda". Como las disposiciones del prefecto de Cadereyta no habían dado resultado, consultó al gobernador qué debía hacer y éste turnó el caso al Tribunal de Justicia y dispuso poner en marcha un piquete del cuerpo de Rurales compuesto de nueve hombres a la orden de un oficial, para estar a disposición de las autoridades políticas de Cadereyta. En opinión del prefecto de Cadereyta, la resolución del juez a favor de los indígenas no estaba ceñida a la ley en lo correspondiente a la parte de los terrenos pertenecientes a las haciendas de las Tuzas y Cerro Prieto, no así en lo relativo a los terrenos de los vecinos de Vizarrón. Después de diversas pláticas, "bastó solamente demostrar á los indígenas posesionados lo irregular cuanto improcedente del acto, para que hubieran desistido de sus pretensiones, regresando desde luego á las Haciendas mencionadas el terreno usurpado". Sin embargo, el prefecto consideraba que tal circunstancia no procedía respecto de la queja de los vecinos de Vizarrón, pues en dicho caso se había dado una

³⁷⁸ AHQ, 3ª. secc., 1885, exp. 3, de varios vecinos de Vizarrón al gobernador del estado, Vizarrón

ejecutoria del Superior Tribunal de Justicia dictada a favor de los indígenas. Al respecto no podía hacer nada la prefectura, pues su intervención sería invadir la esfera judicial. Agregó:

Tengo hecha especial recomendación á los indígenas del Sombrerete sobre la conservación de la tranquilidad pública, designándoles á la vez el terreno de la Ley para que hagan valer sus derechos sin ocurrir á los medios reprobados, que de alguna manera inviertan el orden.

Hasta hoy no tiene noticia esta prefectura de que dichos indígenas quebranten su promesa de abstenerse de desordenes, quedando por lo mismo en el recurso de los señores de Vizarrón deducir sus derechos afectados en el terreno de la justicia.³⁷⁹

El conflicto del hacendado Saviñón con los indígenas de Sombrerete llegó hasta la presidencia de la República. En septiembre de 1886, el propio Bartolomé Saviñón, con domicilio en el número tres de la calle de la Moneda en la Ciudad de México, escribió al presidente de la República señalándole:

Tubo [sic] Ud. una vez, hará cosa de dos años, la bondad de manifestarme disposición de servirme sin mérito de mi parte. Animado por este recuerdo, que acaso Ud. hará también, me tomo la libertad de suplicarle me conceda una audiencia particular próximamente.

Mi objeto no es adquirir un bien, sino evitar un grave mal [...].

Deseando á Ud. todo bien, tengo el gusto de ofrecerme de nuevo, suyo muy adicto, atento y deseoso servidor.³⁸⁰

El hacendado fue recibido de manera inmediata por el presidente Porfirio Díaz, pues en el ocurso citado se anotó al margen: "el lunes". Una nueva carta del hacendado recibió Porfirio Díaz en el mes de octubre de 1886; en ella le señaló:

de Montes, febrero 2 de 1885.

³⁷⁹ AHQ, 3^a. secc., 1885, exp. 3, de Lucio Reséndis al secretario de Gobierno, Cadereyta Méndez, mayo 1 de 1885.

Ud., sin mérito alguno de mi parte, tuvo la bondad de interponer su respetable influencia para con el Sr. Gob. de Querétaro á fin de evitarme un grave mal, la pérdida de mi hacienda de Cerro Prieto. Tan gran favor [sic] es una prueba más de los benéficos y caritativos sentimientos que le distinguen, y obliga profundamente mi gratitud. Tal cual es quisiera expresarla, pero no me es dable. [sic] Ruego á Ud. la penetre y se sirva aceptarla.

Otro dever [sic] me incumbe en la ocasión, y es participar á Ud. que perdida toda esperanza de obtener un arreglo pacífico con el S. Gob., interpuse ya el recurso de amparo ante el respectivo Juez de Distrito, contra sus actos evidentemente injustos.³⁸¹

El 31 de octubre de 1886, José Vázquez Marroquín informó al presidente de la República que "consecuente con la recomendación" que había hecho al general Rafael Olvera, relativa al negocio que en el estado tenía Bartolomé Saviñón, el gobernador había hablado con el representante de Saviñón haciéndole una proposición que, en su concepto, "abría campo y tiempo para gestionar de un modo pacífico el arreglo de aquel negocio"; pero que el asunto no dependía ya del gobierno del estado. Aprovechó la oportunidad para solicitar el apoyo del presidente de la República, para que el asunto se resolviera "no en este ó en el otro sentido, sino en rigurosa y estricta justicia".³⁸²

Los conflictos con Saviñón en materia de tierras involucraban a dos comunidades aledañas a su hacienda. Con relación a los vecinos de La Magdalena, además de los terrenos de la Vega, éstos reclamaban la posesión de El Sabino, El Salitrillo, La Sanguijuela, El Mercadel y Cerro Frío, mismos que comprendían una extensión de ocho y medio leguas. Al respecto, el subprefecto de Tequisquiapan informó que dichos terrenos habían estado en posesión de los vecinos del citado barrio durante los años de 1875 a 1877, y que a fines de 1878, sin saber la causa y por orden del gobernador Antonio Gayón, habían pasado a dominio del señor Saviñón, quien los había poseído desde entonces. Dichos

³⁸⁰ UIA-AHPD, leg. 11, caja 22, doc. 010533, de Bartolomé Saviñón a Porfirio Díaz, septiembre 8 de 1886.

³⁸¹ UIA-AHPD, leg. 11, caja 26, doc. 012888, de Bartolomé Saviñón a Porfirio Díaz, octubre 30 de 1886.

terrenos también habían sido denunciados como baldíos por Benigno Ramírez, una parte de los cuales pertenecían a Tequisquiapan y la otra al municipio de Cadereyta.³⁸³

Los expedientes consultados no permiten conocer en qué concluyeron las disputas por la tierra que las comunidades indígenas sostuvieron con el hacendado Saviñón. Sin embargo, nos permiten elaborar una serie de conclusiones al respecto: 1) Pese a las voces que pregonaban a los cuatro vientos los tiempos de paz y tranquilidad social que gracias al nuevo régimen imperaban en la entidad, el campo queretano no vivió en sana armonía y la violencia irrumpió en las comunidades indígenas en más de una ocasión, al menos hasta la segunda mitad de la década de los ochenta. 2) Los cambios registrados en la estructura de la propiedad de la tierra durante el periodo, si bien fueron consecuencia de las leyes de Reforma decretadas durante las presidencias tanto de Benito Juárez como de Lerdo de Tejada, fueron significativos y representaron la pérdida paulatina de la propiedad comunal indígena. Es decir, no se dio el anhelado tránsito de comuneros a pequeños propietarios planteado por los reformistas liberales al mediar la centuria, sino que en los hechos se registró un proceso de despojo del único bien de subsistencia para los habitantes de estas regiones. 3) Entre los habitantes de las comunidades indígenas de la entidad había una clara conciencia de sus derechos de propiedad y en su lucha no actuaron solos, pues la documentación demuestra la existencia de luchadores sociales —"comunistas", acusaban las autoridades y hacendados—, que brindaron el soporte jurídico e ideológico a la defensa de la tierra. 4) En el caso particular de la lucha emprendida por los vecinos del barrio de La Magdalena, resulta de gran relevancia el papel protagónico que en defensa de los derechos de los indígenas adoptó tanto el cabildo de Tequisquiapan como el subprefecto político del lugar, representado una de las pocas excepciones donde los gobiernos locales

³⁸² UIA-AHPD, leg. 11, caja 26, doc. 012956, de José Vázquez Marroquín al presidente de la República, Querétaro, octubre 31 de 1886.

³⁸³ AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 214, de la subprefectura al gobierno del estado. Tequisquiapan, noviembre 18 de 1893.

adoptaron con claridad y energía su función de velar por los intereses de sus gobernados, enfrentándose incluso al gobierno estatal.

9.3.- Del común usufructo al beneficio individual de la tierra

9.3.1.- El marco jurídico

Lo que genéricamente se conoce como “leyes de Reforma” fue el proceso legislativo liberal que buscó promover transformaciones profundas en la sociedad mexicana al mediar el siglo XIX. Tres fueron las leyes fundamentales decretadas en dicho proceso, además de la Constitución de 1857: la Ley de administración de la justicia y orgánica de los tribunales de la nación, del distrito y territorios, conocida como Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855; la Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas, propiedad de corporaciones civiles y religiosas, conocida como Ley Lerdo, del 25 de junio de 1856; y la Ley Orgánica del Registro del Estado Civil, o Ley Iglesias, del 27 de enero de 1857. La Ley Juárez suprimió los tribunales especiales, puso a los laicos fuera de la jurisdicción eclesiástica y estableció el principio de la igualdad jurídica; la Ley Iglesias hizo civil el matrimonio, el nacimiento y la muerte, afirmó la supremacía del Estado en la sociedad y separó a la Iglesia del Estado.

La Ley de desamortización es fundamental para entender la serie de levantamientos armados y los diversos conflictos que caracterizaron al campo mexicano durante las tres décadas que le siguieron. El único “considerando” establecido en esta ley señaló que “uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, [era] la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública”. Con este planteamiento, se decretó que todas las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles o eclesiásticas debían ser adjudicadas en propiedad a los que las tuvieran arrendadas, estableciéndose las condiciones para ello. Bajo el nombre de “corporaciones” la ley comprendió a “todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento o fundación que [tuviera] el carácter de duración perpetua e

indefinida". Quedaron exceptuadas de la enajenación "los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones", como los conventos, palacios episcopales o municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia; de las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos quedaron exceptuadas los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenecieran. En su artículo 25, la ley dejó bien claro:

Desde ahora en adelante, ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir, en propiedad o administrar por sí bienes raíces con la única excepción [...] de los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio u objeto de la institución.³⁸⁴

Como la *Ley Lerdo* dio lugar a diversos abusos y arbitrariedades en contra de los supuestos beneficiarios (labradores pobres y en especial los indígenas), el 9 de octubre de 1856 la presidencia de la República emitió una circular que buscó eliminar las trabas que el proceso estaba presentando (en particular en lo relativo a la falta de recursos de los indígenas para cubrir los gastos necesarios para la adjudicación), disponiendo que todo terreno cuyo valor no pasara de doscientos pesos debía ser adjudicado a los respectivos arrendatarios, ya fuera que lo tuvieran como de repartimiento, perteneciera a los ayuntamientos o bien estuviera de alguna manera sujeto a la desamortización. Dicho terreno debía ser adjudicado sin el cobro de alcabalas ni podían ser obligados los beneficiarios a pagar derecho alguno y "sin necesidad tampoco de otorgamiento de escritura de adjudicación", pues para constituirlos en dueños y propietarios bastaría "el título que [les daría] la autoridad política en papel marcado con el sello de su oficina protocolizándose [dichos documentos] en el archivo de la misma". Esta circular expresó el deseo de favorecer a "la clase menesterosa", evitando los abusos que se estaban cometiendo, pero no contempló la forma de solucionar los hechos consumados. Por tal motivo, el presidente de la República tuvo que emitir una nueva disposición

el 17 de octubre de 1856, ordenando la devolución a los adjudicatarios de terrenos cuyo valor no superara los doscientos pesos, de la alcabala que habían pagado para obtener la tierra que les pertenecía, e impuso severos castigos a los funcionarios que hubieren cobrado “con exceso” los honorarios a que tenían derecho con arreglo al arancel.³⁸⁵

Las anteriores circulares establecieron privilegios en favor de la “clase menesterosa”, pero dejaron la duda respecto de la autoridad que debía expedir los títulos de dominio de los terrenos mencionados, y para resolver dicha carencia se expidió una nueva circular el 21 de octubre de 1856, en la cual se dispuso que la adjudicación correspondía “á todas las autoridades políticas”, comenzando por la de más elevada categoría y siguiendo por su orden hasta la última, “no simultáneamente, sino según la ubicación de los terrenos adjudicados”, y que los gastos que las adjudicaciones requerían debían ser cubiertos por cuenta del gobierno de cada estado. Días más tarde, el 7 de noviembre de 1856, otra circular ratificó lo establecido en las anteriores, aclarando que los beneficios no debían restringirse única y exclusivamente a “los indígenas y labradores pobres”, sino en general a todos “los necesitados”, con la sola restricción de que los terrenos adjudicados no debían tener un valor superior a los doscientos pesos.³⁸⁶

La desamortización de la propiedad corporativa fue una de las preocupaciones centrales de los liberales mexicanos del siglo XIX, pues su carácter corporativo era considerado uno de los principales obstáculos al progreso económico de México y había hecho perder al indio “todo sentimiento de individualismo y de empresa personal”. Este proceso jurídico emprendido desde el Estado obligó a las corporaciones (Iglesia, ayuntamientos y comunidades indígenas fundamentalmente) a poner en circulación sus propiedades mediante su venta y conversión en propiedad privada, y pretendió alcanzar varios objetivos: por

³⁸⁴ Véase la reproducción de las partes sustanciales de la Ley Lerdo en Álvaro Matute, *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM (Lecturas Universitarias, 12), 1984, pp. 151-152.

³⁸⁵ El contenido de estas circulares se encuentra reproducido en AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, de Francisco Veraza al secretario de Gobierno, Querétaro, octubre 12 de 1886.

³⁸⁶ *Loc. cit.*

un lado poner en circulación los bienes llamados "de manos muertas" y, por el otro, hacer del indio un propietario. La Constitución de 1857 confirmó que ninguna corporación civil o eclesiástica podía adquirir o administrar bienes raíces, política que secundó el Imperio de Maximiliano al decretar el 26 de julio de 1866 la división de los terrenos de comunidad y su reparto entre los miembros de ella.³⁸⁷

En torno a la desamortización existe una terminología diversa que es necesario tener presente para ubicar la naturaleza y el alcance de los conflictos generados en el fraccionamiento de la propiedad comunal. Así, tenemos que el *fundo legal* era el terreno donde se asentaban las calles y plazas de las poblaciones; los *ejidos* eran las tierras destinadas para el usufructo común del vecindario, en donde pastaban sus animales y obtenían madera, agua y demás recursos; los *propios* eran los inmuebles que los ayuntamientos arrendaban para aplicar sus productos a los gastos municipales. Las tierras comunales eran, hasta antes de la reforma liberal, inalienables y se transmitían de generación en generación para el usufructo de los comuneros.³⁸⁸

Cuando un pueblo tenía ejidos que dividirse entre sus vecinos, conforme a las leyes de la materia la autoridad política, con la intervención del juez de Distrito y del jefe de Hacienda o sus representantes, hacían la división de los terrenos y procedían a su distribución entre los vecinos del pueblo —jefes de familia—, después de separado el fundo legal y la porción destinada a panteones, paseos y demás usos públicos. La finalidad de dicha medida era "que los habitantes pobres de las poblaciones [adquirieran] gratuitamente una propiedad raíz con que [pudieran] subvenir á su subsistencia y procurarse un próspero porvenir".³⁸⁹ Sin embargo, en las reclamaciones de los pueblos hacia las haciendas, el procedimiento muchas veces fue sometido a la voluntad del gobernador; el Ayuntamiento, única instancia facultada para representar a los pueblos en sus reclamaciones relativas a la propiedad, debía solicitar "el permiso" del gobernador

³⁸⁷ Luis González y González, *El indio...*, pp. 316-318.

³⁸⁸ Moisés González, *Historia Moderna...*, *El Porfiriato. Vida Social*, México, Ed. Hermes, 1957, pp. 203-204.

³⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1889, núm. 43, p. 571.

para que el síndico gestionara la devolución de tierras; el gobierno, si veía que en la demanda "había justicia", concedía el permiso, en caso contrario lo negaba, para evitar "cuestiones perjudiciales é inútiles" a los pueblos, como gastos inútiles en un juicio que de entrada estaba perdido. Era pues, el gobierno, el árbitro que por lo general decidía qué pueblos podían o no reclamar sus tierras.³⁹⁰

La ausencia de "imparcialidad y pureza", y la existencia de "preferencias arbitrarias y [...] especulación" con las tierras, circunstancias reconocidas por las mismas autoridades federales, hizo que en no pocos casos los beneficiados fueran no los labradores pobres, a quienes estaba dirigida la disposición, sino personas completamente ajenas a las comunidades. Dicha circunstancia obligó al secretario de Fomento girar circulares a los juzgados de distrito para reprimir los abusos que con frecuencia se cometían en detrimento de los derechos de los pueblos.³⁹¹

En medio de diversas leyes, decretos y circulares, las comunidades indígenas mostraron por lo general una firme resistencia al proceso de desamortización, pues ello estaba dando lugar a múltiples arbitrariedades, procesos de despojo y luchas y conflictos judiciales y extrajudiciales. El periódico *El Constitucional* expuso con claridad el panorama imperante en el campo mexicano al triunfo de la República:

Los abusos que se han cometido con pretexto de las leyes de desamortización y nacionalización han dejado a los infelices indios en un estado tal de miseria y abandono, que diariamente nos admiramos de cómo no ha estallado en México una guerra de castas. Multitud de terrenos que se llaman de comunidad y que cultivaban los indios por su cuenta, han pasado a manos de denunciantes, quedándose aquellos, de la noche a la

³⁹⁰ El 16 de julio de 1880, por ejemplo, en sesión celebrada por el Ayuntamiento de El Doctor, se acordó solicitar permiso al Ejecutivo del estado para que dicha corporación pudiera litigar en contra de Manuel Martínez y defender los derechos del municipio reclamando la nulidad de una escritura expedida en favor del señor Martínez. El gobernador autorizó al Ayuntamiento el inicio del litigio, siempre y cuando se demostrara que los terrenos que se reclamaban habían pertenecido o al fundo legal o a los ejidos del pueblo. Véase AHQ, 2^a. secc., 1880, exp. 16, de Francisco Trejo al secretario de Gobierno, Mineral del Doctor, julio 16 de 1880 y *La Sombra de Arteaga*, agosto 27 de 1893, núm. 30, p. 387.

³⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1889, núm. 43, pp. 571-572.

mañana, sin un palmo de tierra en que poner un pie, y expuestos a las arbitrariedades de los nuevos dueños, que los consideran como estorbo y los tratan como a sus jurados enemigos. [Los bienes de comunidad] han venido a parar en manos de algunos favorecidos de los gobiernos de los estados, quienes han sabido redondear muy bien haciendas de campo, mientras los antiguos comuneros, que no han podido comprender todavía lo que les pasa, emprenden largos viajes a las ciudades para hacer oír sus quejas y allí son estafados de lo poco que ganan con un ímprobo trabajo por algún tinterillo en cuyas manos vienen a caer.³⁹²

No obstante que al iniciar el régimen porfirista los conflictos por la desamortización de los bienes de comunidad estaban a la orden del día, el proceso continuó y fue uno de los principales focos de tensión en el medio rural durante los primeros diez años del régimen. Querétaro no fue la excepción y el proceso estuvo plagado no-solo de irregularidades administrativas y judiciales, sino de abusos y presiones por parte de los "no indígenas", quienes a la vuelta de los años figuraron como los principales beneficiarios de la desamortización; los indígenas, en la mayoría de los casos, vieron perder las tierras que desde tiempo inmemorial habían trabajado como propias.

9.3.2.- El común repartimiento

Un claro ejemplo del fin que tuvieron los terrenos de comunidad adjudicados a los indígenas lo tenemos en Amealco. En este lugar, fue práctica común que los indígenas, al recibir las tierras, se vieran presionados por los habitantes de los pueblos vecinos —"los no indígenas", decían los afectados—, para vender la tierra que habían recibido aún cuando carecían de títulos de propiedad. Los vecinos de San Juan Deguedó, por ejemplo, se quejaron ante el gobernador y le señalaron cómo en su pueblo "todas las tierras [las habían] comprado los señores de Amealco" y uno de los hacendados de la región, no dejando "absolutamente nada de tierra al pueblo".³⁹³ Ante el despojo de que estaban siendo objeto, los indígenas acompañados de sus jueces y el comisario del lugar, se habían presentado ante la prefectura política reclamando sus tierras.

³⁹² Citado en Luis González, *El indio...*, p. 319.

³⁹³ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, de Cipriano de los Angeles y Crescencio Bernabé al gobernador, San Juan Deguedó, agosto 14 de 1886.

En respuesta, el prefecto les indicó que como ese reclamo lo estaban haciendo los jueces y comisario del lugar y “no los dueños de los terrenos”, les señaló que “nada tenían que ver en aquella cuestión”: en primer lugar, porque “no eran los legítimos representantes del pueblo”; y en segundo lugar, “porque la comunidad no podía tener bienes raíces” y que si el terreno en cuestión se había dado a algún particular según los repartos que se hacían de los bienes de comunidad, era éste el que debía presentarse a “deducir sus derechos ante la autoridad judicial” y que mientras tanto ninguno podía disponer del terreno en disputa.³⁹⁴

Ante la negativa recibida se presentaron ante el juez primero de distrito, donde un tiempo “se estuvo ventilando el negocio sin haber resultado”. El juez primero les señaló que sólo cuando “pidieran en forma” justicia se les iba a atender, pero como no lo habían hecho así no se les podía administrar la justicia reclamada. “No contentos con esto, ocurrieron al Segundo, y les dijo lo mismo”, aclarando la autoridad política que lo que los indígenas llamaban “administrar justicia” significaba que se hiciera “lo que ellos [decían, fuera] o no posible hacerse”. El prefecto político de Amealco reconocía que había “una oposición muy marcada en algunos indígenas para que se [enajenaran] estos terrenos” ya que no comprendían “las disposiciones de la ley” y creían que dichos terrenos no se podían vender “porque fueron de comunidad” e ignoraban que ya era otra la legislación imperante:

así es que cuando se enajena [sic] alguno de esos terrenos sin licencia de las autoridades de los pueblos vienen estos oponiéndose y haciendo reclamos como si aún estuvieran los indígenas sujetos a [tutelaje].³⁹⁵

La autoridad de Amealco suplicó al gobierno estatal le indicara qué hacer al respecto, pues reconoció que “muchos negocios de estos [ocurrían] con frecuencia” y era necesario dar una solución pronto, pues temía serias complicaciones, ya que continuamente lo estaban presionando los compradores

³⁹⁴ AHQ, 3ª. secc., 1886, exp. 73, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, marzo 9 de 1886.

³⁹⁵ *Loc. cit.*

para que se les aseguraran sus escrituras.³⁹⁶ En otra misiva dirigida al gobernador del estado, el prefecto de Amealco reconoció que los terrenos recibidos por los indígenas habían sido vendidos “á los que ellos llaman de razón”, pero aclaró que “casi todos los contratos [habían sido] verbales nada más, ó en escrituras privadas”, que equivalían algo así como a “una especie de recibo con promesa de venta”. Los compradores sólo esperaban que a los indígenas se les dieran las constancias que acreditaran que esos terrenos habían sido “de común repartimiento” para poder ellos proceder a la formalización de sus escrituras.³⁹⁷

Si bien algunos contratos de compra-venta eran verbales, en la mayoría de los casos en los que los indígenas “vendieron” sus tierras, éstos entregaban al comprador “unos papeles simples” que carecían de todo tipo de formalidad, pero como los terrenos “eran de poco valor”, los compradores se conformaban con esos documentos y en ese momento no repararon en la falta de requisitos legales en la compraventa pactada. Los problemas se presentaron después, cuando “llegó la época de los denuncios de terrenos baldíos” y comenzó a circular el rumor de que las “escrituras que carecían de primordiales no eran válidas” y se tendrían como terrenos baldíos. Ante el temor de perder lo que a precio ínfimo habían adquirido, los vecinos de Amealco iniciaron los trámites correspondientes para legalizar sus propiedades y es precisamente en dichos trámites donde se aprecia con toda claridad cómo, al poco tiempo de recibir sus tierras, los indígenas las habían perdido. Como la eliminación de las trabajas impuestas a la propiedad corporativa autorizó a los indígenas a “vender, cambiar o de cualquier manera enajenar” sus terrenos, dicha facultad fue hábilmente aprovechada por personas ajenas a las comunidades para adquirir nuevas tierras. El resultado fue que los destinatarios de las leyes (campesinos pobres e indígenas) no fueron sus beneficiarios, sino personas ajenas a los pueblos indios.

Así, en 1885 el prefecto de Amealco reconoció que los indígenas aún se seguían oponiendo a la enajenación de sus propiedades, y que por lo mismo a

³⁹⁶ *Loc. cit.*

³⁹⁷ AHQ, 2^a. secc., 1885, exp. 204, del prefecto al gobernador, Amealco, agosto 17 de 1886.

muchos de ellos no se les habían entregado los documentos que los acreditaban como propietarios; como algunos de estos terrenos habían sido adquiridos por terceras personas, éstas a su vez solicitaban la certificación de sus títulos. En el caso de las propiedades que habían sido vendidas a terceras personas sin conocimiento ni autorización de los indígenas el problema se podía subsanar, comentó el prefecto, porque la ley no había fijado término para que prescribiera el derecho de los agraciados y muy particularmente respecto a los indígenas que no iban a adquirir propiedad ni pedían adjudicación, sino que simplemente bastaba una declaración de que eran los propietarios conforme a la ley. Agregó que todos los días se le presentaban casos análogos y que eran tantos, que le resultaba prácticamente imposible “dirigir consultas en cada uno de esos casos”.³⁹⁸

Con miras a obtener el reconocimiento de los terrenos que habían comprado a los indígenas, en 1885 los vecinos de Amealco remitieron una carta al prefecto en el que expusieron: “somos compradores de varios terrenos de aquellos que en otros tiempos se llamaron de comunidad”; pero que “repartidos entre los hijos de los pueblos” ellos habían adquirido su propiedad. Debido a que los documentos que ellos tenían —“simples papeles”, reconocieron—, no tenían los requisitos señalados por las leyes, solicitaron la certificación oficial para evitar en lo sucesivo “toda clase de cuestiones”.³⁹⁹ Debido a los múltiples casos que al respecto se estaban registrando, el Congreso del estado, por medio de una ley fechada el 22 de julio de 1885, facultó a los prefectos y subprefectos para que ratificaran las escrituras de enajenación de terrenos que hubieran pertenecido a las corporaciones municipales. En función de dicha ley, los vecinos volvieron a solicitar ante la prefectura la ratificación de sus escrituras, y aclararon:

los pueblos de indígenas [...] han conservado la costumbre de prohibir [sic] á sus vecinos el que enagenen [sic] sus terrenos sin licencia de sus autoridades locales. Esto ya no puede tener lugar y ha dado origen a muchas cuestiones sobre terrenos. Precisamente ahora se agita una sobre linderos entre los comisarios de los pueblos de S. Pedro, S. Bartolo, S.

³⁹⁸ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, del prefecto al secretario de Gobierno, Amealco, septiembre 16 de 1885.

³⁹⁹ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, de varios vecinos al prefecto, Amealco, septiembre 12 de 1885.

José y S. Miguel Tlascaltepec, y en ella han dejado sin oír ni atender los derechos de los verdaderos dueños; lo que [...] traerá graves y funestas consecuencias; pues cualquiera que sea el fallo ningún efecto puede producir contra los propietarios por no haberseles oído en el juicio.⁴⁰⁰

Para evitar los males que se desprendían de esta incertidumbre en sus títulos, los vecinos solicitaron al prefecto procediera a examinar todas las enajenaciones y agregaron que por el “temor de alarmar á los indígenas que se [oponían] á las enajenaciones”, hasta el momento a ellos se les había negado la certificación de los documentos que poseían. Ellos sólo pedían que la autoridad política declarara la “libertad” que tenían los indígenas para vender sus terrenos de la manera que estimaran más conveniente, pues con dicha declaratoria sus títulos quedarían validados. En apoyo a su petición los vecinos transcribieron una respuesta dada por el presidente de la República a la autoridad política de Tepeji del Río, el 11 de noviembre de 1856, sobre si eran denunciables los terrenos de común repartimiento, y en la que el presidente había señalado:

Los terrenos de que se trata deben tenerlos y disfrutarlos los indígenas en absoluta propiedad, pudiendo de consiguiente empeñarlos, arrendarlos, enagenarlos [sic] y disponer de ellos, como todo dueño lo hace con sus cosas, sin que los mencionados indígenas paguen alcabala, ni eroguen gasto alguno, puesto que ya de antemano los tenían en propiedad, sino que simplemente se liberta esta de las trabas indebidas y anómalas á que estaba sujeta.⁴⁰¹

La respuesta presidencial demostraba, según los vecinos, que los indígenas estaban plenamente facultados para vender las tierras que habían sido del común y que ellos habían adquirido, por lo tanto, sus títulos debían ser debidamente legalizados; sostenían: “Nos creemos propietarios [de los terrenos] pero nos falta una constancia de la autoridad competente”.⁴⁰² No obstante las reiteradas solicitudes, la constancia oficial no llegó en lo inmediato. Para 1887 los mismos vecinos de Amealco volvieron a pedir ante el gobernador su intermediación para certificar los títulos que poseían. Debido a que ni el prefecto

⁴⁰⁰ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, de varios vecinos al prefecto, Amealco, septiembre 12 de 1885.

⁴⁰¹ *Loc. cit.*

político ni los jueces del lugar querían tomar cartas en el asunto, “los negocios” se habían paralizado, pues nadie podía disponer de esos bienes debido a que se había puesto en duda su propiedad y temían fueran denunciados como baldíos siendo en realidad ellos los legítimos propietarios. Solicitaron al prefecto que en las escrituras que ellos tenían —los “papeles simples” que les habían dado los indígenas— quedara asentado que dichos terrenos “eran de los de común repartimiento” y que por eso “no había escrituras primordiales”; pero el prefecto les respondió que él “no lo podía hacer porque necesitaba autorización expresa del gobierno”, que la consiguieran y entonces procedería a la certificación solicitada.⁴⁰³

Ante el temor de perder la propiedad que habían adquirido, los vecinos transitaron de oficina en oficina buscando la certificación de sus documentos. En el proceso explicaron al gobernador que no creyera que los compradores de los terrenos de los indígenas eran “de dos o tres personas”, sino que se trataba “de los de toda la población”, pues pasaban “con mucho de quinientos los compradores”, encontrándose entre ellos incluso los miembros del Ayuntamiento “siendo sólo dos de sus miembros los que no [habían] comprado” tierras a los indígenas. Por ello argumentaban que era “toda la población” de Amealco la que estaba interesada en que se diera “pronto término al negocio”. Pero el verdadero temor de los compradores pronto asomó su rostro: los indígenas, que eran “muy inclinados á los pleitos de tierras”, viendo como ellos tenían “las manos atadas”, no cesaban de “molestarlos con pretensiones injustas”. Agregaron:

Es probable que el Sr. Prefecto dé algunas razones para escusarse [sic] de cumplir. No sabemos cuáles serán; pero lo que le hemos oído decir, la única que podría tener algún valor es la que teme que los indios se subleben [sic] por esta causa.⁴⁰⁴

⁴⁰² *Loc. cit.*

⁴⁰³ AHQ, 2^a. secc., 1885, exp. 204, de varios vecinos al gobernador, Amealco, octubre 29 de 1887.

⁴⁰⁴ *Loc. cit.*

El argumento de una sublevación indígena era “un temor vano”, argumentaron los compradores, pues desde hacía más de veinte años que dichos terrenos habían sido vendidos y los poseían de manera quieta y pacífica, de tal suerte que nada se iba a innovar sino sólo “rectificar sus escrituras”. Los únicos que se oponían a tal rectificación eran los que se dedicaban a “explotar” a los indígenas, esto es “sus jueces y comisarios”, y que sólo ellos podían oponer “alguna resistencia”, pero que ésta no sería “armada ni de importancia”. Los demás indígenas nada harían, señalaron, pues estaban “deseosos de que esto se [arreglara] para continuar con sus ventas”; si se temiera algún desorden, ellos serían los primeros en demandar “que no se movieran estos negocios”, pero estaban seguros de que “nada había que temer”.⁴⁰⁵

El gobernador mandó pedir informes al prefecto de Amealco, quien respondió que efectivamente había recibido instrucciones para que autorizara las escrituras de los quejosos, ordenándosele que “en ningún caso autorizara las [tierras] que se encontraran con algún litigio entre particulares”. Los ciudadanos mencionados, patrocinados por su abogado, se presentaron pidiendo les ratificaran sus escrituras y se les diera títulos de propiedad a otros, pero el prefecto les había contestado que “como los terrenos de que estaban en posesión [sic] no eran de los [del Ayuntamiento], sino de común repartimiento, pues estos jamás habían pertenecido á los Ayuntamientos y sí á los indígenas”, ello había provocado que los quejosos se disgustaran. El prefecto preguntó entonces al gobernador qué debía hacer al respecto, ordenando el Ejecutivo que pasaran todos los documentos al procurador general del estado, a quien el prefecto rindió su informe. El procurador dictaminó el 12 de octubre de 1886 lo siguiente:

soy de parecer que sí, se pueden otorgar las escrituras á que se refiere el Prefecto de Amealco á los indígenas, labradores pobres y demás necesitados, siempre que los terrenos á que se contrae en su informe no exedan [sic] de doscientos pesos su valor respectivamente, pues los que

⁴⁰⁵ *Loc. cit.*

pasen de esta cantidad están jugetos [sic] á las reglas que sobre desamortización de bienes han establecido las leyes [...].⁴⁰⁶

Con este dictamen, el Ejecutivo dispuso al prefecto que el caso en cuestión y todos los análogos que se le presentaran, fueran normados bajo los criterios establecidos en el dictamen del procurador. Sin embargo, semanas más tarde el prefecto recibió una nueva orden en la que se dispuso que no entregara ninguna escritura hasta que el presidente de la República resolviera sobre algunas dudas que se tenían al respecto.⁴⁰⁷ El expediente respectivo, como en los casos análogos ya expuestos, no permite vislumbrar la forma en que fue resuelta esta demanda de los vecinos de Amealco. Sin embargo, este caso demuestra cómo los indígenas, supuestos beneficiarios de las leyes que los obligaron a fraccionar la propiedad comunal, sólo vieron pasar ante ellos unos papeles que primero los hicieron propietarios y posteriormente los convirtieron en “vendedores” de sus tierras; también expone con claridad cómo personas ajenas a las comunidades (más de quinientos, sólo en uno de los casos) se dejaron ir sobre las propiedades de los indígenas y cómo éstos tuvieron que vender, a precios ínfimos, las tierras que recibían cuando aún incluso carecían de los títulos que los acreditaban como propietarios.

Un caso análogo al anterior se registró en Huimilpan, donde la misma autoridad reconoció que “muchos” de los terrenos de comunidad que habían sido adjudicados a los indígenas pertenecían ahora a “los que se llaman de razón”. Al respecto, el prefecto señaló que esta propiedad que la gente “de razón” tenía era “solo de hecho”, pues los documentos que poseían no estaban en regla y seguían apareciendo como de los indígenas y ello daba lugar a que los nuevos propietarios se negaran a pagar las contribuciones correspondientes. Pero había aún más: los terrenos no tenían un valor justo pues todos aparecían “con valores muy bajos”, dando un total de cerca de siete mil pesos el valor de las propiedades

⁴⁰⁶ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, de Francisco Veraza al secretario de Gobierno, Querétaro, octubre 12 de 1886.

⁴⁰⁷ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 204, del prefecto político al secretario de Gobierno, Amealco, noviembre 29 de 1887.

que los indígenas habían enajenado "en fracciones de menos de cien pesos", cuando en realidad su valor era de casi el doble.⁴⁰⁸

Por su lado, quince vecinos de la congregación de la Desgracia, municipalidad del Doctor, "antiguos poseedores" del punto denominado "Orduña", manifestaron al gobernador del estado que habían "sido despojados con violencia de [sus] hogares y terrenos cultivados de sembradura y maguey que [poseían] en dicho Orduña de tiempo inmemorial, so pretexto de adjudicación que malamente [había obtenido] el finado Don Manuel Martínez de San Joaquín Rañas". Ante ello, solicitaron "como labradores pobres á quienes las leyes de desamortización concedieron preferencia", fuera declarado insubsistente aquella enajenación y se les entregaran "con igual carácter" sus solares y terrenos de que habían sido "tranzados injustamente por medio de [...] persecución". Además del derecho que consideraban tener, consideraron que eran injusto que "los herederos de Martínez ó sea el tercer poseedor" se hubieran enriquecido con el trabajo ajeno. Señalaron que en el juzgado de 1a. Instancia de Cadereyta había constancia de la demanda promovida en ese sentido, pero como no se les hacía aprecio, ocurrían al gobernador del estado "en demanda de protección". En respuesta a tan grave acusación, el gobernador le indicó que ocurrieran a la autoridad judicial competente por no ser de las facultades del gobierno la resolución del asunto de que se trataba.⁴⁰⁹

Pero el problema con las comunidades indígenas no sólo era por la defensa de sus tierras. Los que las habían recibido por concepto de repartimiento también se encontraban inconformes por los cobros que al respecto se les querían hacer. En 1881, por ejemplo, un grupo de "indígenas y menesterosos del pueblo de Palmas", propietarios de terrenos, escribieron al gobernador informándole que el prefecto de Tolimán había mandado pegar unos avisos en los que se informaba que aquellos que se encontraban en posesión de los terrenos

⁴⁰⁸ AHQ, 2a. secc., 1886, exp. 204, del prefecto político al secretario de Gobierno. Amealco, octubre 3 de 1886.

⁴⁰⁹ AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 7, de varios vecinos al gobernador. Congregación de la Desgracia, enero 7 de 1893.

adjudicados en 1875 debían presentarse "ha hacer el pago de los réditos vencidos" y de no hacerlo sufrirían los recargos correspondientes. En opinión de los indígenas, el hecho consistía "en uno de tantos abusos" que venían cometiendo los funcionarios del régimen vigente, "para entorpecer el cumplimiento y realización de las leyes de reforma", muy particularmente aquellas tendientes a beneficiar "á la desvalida y desgraciada clase menesterosa". Al respecto se preguntaron: "¿Por qué será Señor esta predisposición contra sus desafortunados hermanos?". Aclararon que los terrenos recibidos conforme a la ley de 25 de junio de 1856 en el año de 1875, eran "no de propiedad civil ni eclesiástica", sino de una propiedad particular que sus antecesores habían obtenido "por gracia en tiempos del reinado español" y que por trasmisión había venido pasando hasta ellos, quienes los poseían como "propiedad en comunidad, sin pagar [...] á Corporación alguna". Especificaron que era "propiedad aunque condicionada de no poder libremente vender si no solo traspasar nuestros derechos útiles entre nuestros hermanos los hijos del Pueblo y no a otras personas".⁴¹⁰

Aunque es verdad que poseíamos nuestros terrenos en pacífica posesión, y sin pagar rentas ningunas, lo es también que lo estábamos, como sugetos [sic] á tutela, en virtud de no tener en dichos terrenos el dominio directo para disponer de ellos como de toda una verdadera propiedad, y esto nos animó á pedir, después de transcurridos veinte años de promulgadas las famosas leyes y circulares de desamortización [...], se nos adjudicaron en propiedad directa nuestros citados terrenos que en comunidad poseíamos, atentos á que el espíritu de dichas leyes es el extinguir las comunidades y beneficiar haci [sic] á los menesterosos, cuyo denuncia nos fue admitido [...].⁴¹¹

Los indígenas se sentían engañados, pues señalaron que al practicarse las operaciones del reparto de los terrenos de la comunidad, en ningún momento habían sido advertidos de que "en vez de propietarios" que antes lo eran, tendrían que pasar "á censatarios de una corporación á la cual nunca [habían] pertenecido los terrenos", esto es a la municipalidad: "en los espresados [sic] títulos no hay nota del censo anual á que quedarían afectos nuestros terrenos, ni la corporación

⁴¹⁰ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 246, de varios indígenas al gobernador. San Miguel de las Palmas, diciembre 27 de 1881.

⁴¹¹ *Loc. cit.*

á que pertenecieran los referidos censos". De haber sabido que en lugar de propietarios comunales pasarían a ser "censatarios":

tal vez no cabría duda de que más de muchos de nuestros hermanos los beneficiados habríamos desechado el beneficio de la ley, y habríamos quedado resueltos la mayor parte á no haber aceptado un solo palmo de terreno, por nuestra notoria insolvencia, y sí sugetos [sic] á emigrar á otros lugares en solicitud de asilo.⁴¹²

Por ello, solicitaron ante el gobernador la exención del pago de dichas rentas y nombraron una comisión de manera unánime para que en su representación arreglara ante el gobierno lo correspondiente. El prefecto Antonio Ma. de la Lata respondió a los señalamientos de los indígenas de San Miguel de las Palmas, que habían sido ellos los que en el año de 1875 habían solicitado la adjudicación de los terrenos y que el 2 de junio de 1875 había quedado nombrada la comisión de peritos valuadores y repartidores.⁴¹³ Resultado de los trabajos emprendidos por los miembros de la comisión, los terrenos de la Misión de Palmas quedaron fraccionaron en 982 lotes con un valor de \$19,625.50, adjudicándose a 342 vecinos solicitantes. Al respecto, el prefecto agregó:

Si los referidos terrenos, como asientan los quejosos, han tenido siempre el carácter de propiedad particular, y siempre les han pertenecido, no á título precario, sino de dominio y en exclusión de cualquiera otra entidad que pudiese alejar algún derecho, ni yo ni nadie se explicará la razón de que ocurrieran al Gobierno para que se les adjudicara.⁴¹⁴

Ante ello, el prefecto señaló que los predios que poseían los quejosos hasta antes de 1875 "nunca habían sido de propiedad particular" y pertenecían únicamente al pueblo, a la comunidad, como asentaban ellos mismos, incidiendo con ello "en la más palmaria contradicción". Eran, pues, terrenos de común repartimiento. Aclaró que al proceder a la adjudicación por ellos solicitada, los

⁴¹² *Loc. cit.*

⁴¹³ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 246, Copia de informe presentado por la Comisión en el acto de repartición de terrenos. Palmas, junio 24 de 1875.

⁴¹⁴ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 246, del prefecto al secretario de Gobierno. Tolimán, enero 19 de 1882.

indígenas habían tenido “perfecto conocimiento de los preceptos vigentes”, pues se les había notificado de “los derechos que adquirieron y de las obligaciones que reportaban”. Conformes, “unánimes”, las aceptaron, sin que pudieran alegar “ignorancia”, excepción que no los libraba del cumplimiento de sus deberes.⁴¹⁵ Agregó que el pueblo de Palmas tenía 1863 habitantes y que los adjudicatarios solo formaban “una minoría de 342”: “se dirá que ellos eran los únicos necesitados; pero sobre la inverosimilitud de esta aseveración, probaré que muy al contrario, estos por sus circunstancias se impusieron á los demás”. No habían sido, pues, “labradores pobres ó indígenas menesterosos” los beneficiados por la ley de repartimiento.⁴¹⁶ El prefecto señaló que los quejosos sostenían ser “indígenas y menesterosos”. Al respecto, aclaró: “no es cierto que todos ellos sean indígenas” y en cuanto a su extremada pobreza, expuso una lista manifestando el número y valor de los lotes que se adjudicaron, como “una intachable prueba” de lo contrario: Ignacio Rubio, aclaró, poseía lotes por valor de \$553.50; Nicolás Pérez por valor de \$398; Rafael Lugo por el de \$490; y Mariano Hernández por el de \$573, entre otros. “Son en verdad bastante acomodados los que se titulan indígenas y menesterosos”, agregando que no solo poseían los lotes referidos, sino que tenían “en ellos muchos animales”.⁴¹⁷

Al preguntar el gobernador al procurador general del estado su opinión con relación al asunto de San Miguel de las Palmas, éste contestó que en su opinión no debía hacerse tal cobro por las razones siguientes: por la circular de 9 de octubre de 1856 se había ordenado que los terrenos comprendidos en la desamortización, que no excediesen su valor de doscientos pesos, fueran adjudicados a los arrendatarios, bien fueran terrenos de común repartimiento o bien de propiedad de los Ayuntamientos; y que en esas adjudicaciones no se hiciera gasto alguno, debiendo otorgarse certificado de ellas por la autoridad política. Estos beneficios se habían hecho extensivos por la circular de 7 de noviembre de 1856 a “todos los menesterosos”, y a los subarrendatarios por la de

⁴¹⁵ *Loc. cit.*

⁴¹⁶ *Loc. cit.*

⁴¹⁷ *Loc. cit.*

8 del mismo mes y año. En 28 de diciembre de 1861 se había dispuesto condonar a los indígenas el precio de los terrenos desamortizados conforme a la ley de 25 de junio de 1859 y esta disposición se había generalizado por la circular de 20 de abril de 1878. Por la tanto, en su opinión no debía hacerse por los vecinos de Palmas "otro pago que el de las contribuciones respectivas". Sin embargo, teniendo en cuenta la circular de 28 de junio de 1878, el procurador general modificó su opinión afirmando que los terrenos que excedían de doscientos pesos debían pagar las rentas equivalentes al excedente.⁴¹⁸

Así pues, el pago de impuestos que en su calidad de "propietarios" tenían que hacer los indígenas, también fue motivo de problemas y abusos. Al respecto, el administrador general de Hacienda informó al gobernador que varios "causantes pobres" que habían recibido terrenos por un valor promedio de cincuenta pesos, no tenían dinero para cubrir sus contribuciones y que de hecho algunos de ellos tenían más de diez años que no lo hacían.⁴¹⁹ La pobreza de las comunidades indígenas era tal, que muchos de ellos se veían obligados a emigrar, abandonando los terrenos recibidos; con el tiempo, dichos terrenos fueron declarados mostrencos y otorgados a nuevos vecinos, tal y como sucedió en Vizarrón en el año de 1903.⁴²⁰ Un caso análogo había sucedido en San Miguel Palmas, en donde un grupo de vecinos informó al gobernador que desde el año de 1875 con "verdadero carácter de propietarios" habían estado en quieta y pacífica posesión de una porción de terreno cerril de poco más o menos de nueve caballerías, como constaba en el título de propiedad que se les había entregado; como en el año de 1885 doce de los cuarenta propietarios de terrenos tuvieron que emigrar por "la calamidad de ambre" [sic] que se dejó sentir en toda la región

⁴¹⁸ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 246, del procurador general del estado al gobernador. Querétaro, octubre 27 de 1883.

⁴¹⁹ AHQ, 1899, 3a. secc., exp. 13, del administrador general de Hacienda al encargado de la Secretaría de Gobierno. Querétaro, agosto 21 de 1899.

⁴²⁰ AHQ, 2a. secc., 1903, exp. 1155, del prefecto político al secretario de Gobierno. Cadereyta, julio 15 de 1903.

y que al ir a cobrarles las contribuciones ellos no estaban, habían sido despojados de una parte de sus propiedades.⁴²¹

Por otro lado, la exención de pagos a los predios que tenían un valor inferior a los doscientos pesos, fue hábilmente aprovechado por los compradores de bienes raíces. Al respecto, el administrador general de rentas del estado dio cuenta de cómo, en no pocas ocasiones, los propietarios aprovechaban las leyes que pretendían beneficiar a los labradores pobres en beneficio propio, pues tenía conocimiento que en Tolimán los jueces autorizaban escrituras de ventas de terrenos y de otros contratos haciendo que los interesados fijaran a sus predios “valores de menos de cien pesos”, ello con “el fin manifiesto de eludir el pago de las contribuciones ó derechos de traslación”, ocultando el valor verdadero de lo comprado.⁴²²

El caso expuesto de San Miguel Palmas, en donde la misma autoridad reconoció que no habían sido los indígenas y labradores más pobres los beneficiados con las leyes de desamortización de la propiedad comunal, no fue el único registrado. En marzo y abril de 1884 fueron adjudicados terrenos a 78 vecinos de Peñamiller, conforme a las leyes de 25 de junio y 9 de octubre de 1856. De la lista nominal correspondiente, llama la atención que cerca del 25% de los beneficiarios era de apellido Olvera —Rosalío Olvera, hermano del general Rafael Olvera, cacique y hacendado de la región, por ejemplo, aparece en dos ocasiones con cerca de 170 hectáreas—; la disparidad en la extensión de los terrenos adjudicados también es notoria: mientras que Blas García y socios recibieron cerca de 550 hectáreas, otros vecinos recibieron menos de diez; además, los nombres de pila lejos están de pertenecer a la población indígena:

⁴²¹ AHQ, 2a. secc., 1886, exp. 123, de varios vecinos al gobernador. San Miguel de las Palmas, 17 de junio de 1886.

⁴²² AHQ, 2a. secc., 1886, exp. 10, del administrador general de Rentas a secretario de Gobierno. Querétaro, enero 13 de 1886.

Blas García, Silvano Godoy, Macario Rodríguez, Carlos Tello, Genaro Rivas, Domingo Vega, entre otros.⁴²³

Por lo general los indígenas se mostraron desconfiados y recelosos ante las disposiciones administrativas que dictaban las autoridades políticas. En 1888, por ejemplo, un grupo de vecinos de San Miguel Deti, también en el distrito de Amealco, manifestó su inconformidad con la medición de los terrenos que poseían, “por creerla perjudicial á sus intereses y desconocer los fines del gobierno en tal disposición”. Ante tal desconfianza, el gobernador respondió que estando prohibida por las leyes generales del país la propiedad comunal, se iba a proceder a hacer el repartimiento, pues si no lo hacía estaban expuestos “á un denuncia que privaría al pueblo de la posesión y propiedad de todos los terrenos”, aclarándoles que lo que les convenía a los indígenas era que

cada uno conserve, cuide y cultive el terreno que le corresponda en la repartición de que se trata con el fin de que pueda sacarle mayor productos en su beneficio.⁴²⁴

Otro punto de tensión se vivió en la comunidad de Boyé, cuando en 1907 un grupo de vecinos informó al gobernador de cobros injustos que se les pretendían hacer sobre tierras que les pertenecían. Al respecto, señalaron cómo desde tiempo inmemorial estaban acostumbrados a entregar al comisario del lugar los títulos de sus tierras mancomunadas, para que éste arrendara pastos “á extraños”, cuyas rentas —“por cierto muy insignificantes”, agregaron—, se empleaban en hacer mejoras al pueblo. Pues resultó que, sin haber “motivo ni derecho”, el prefecto había mandado recoger sus títulos de propiedad, cosa que el principio no extrañó a los indígenas pues ya en otras ocasiones se había procedido así, pero la sorpresa e indignación apareció cuando se ordenó “una corrida de todos los animales” que pastaban en los terrenos que les pertenecían,

⁴²³ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 209, “Lista nominal que manifiesta los individuos que están en actual posesión de los terrenos de este pueblo adjudicados conforme á la ley de 25 de junio y arreglos de 9 de octubre de 1856, en las fechas de 17 de marzo, 2,3,4 y 5 de abril de 1884, Peñamiller, octubre 15 de 1885.

obligándolos a pagar una renta de pasto sobre sus propios animales y sobre sus propios terrenos: "si se nos obliga á pagar renta de pastos, equivale á que no seamos dueños y, haciendo ese pago se nos considerará como arrendatarios, lo que dista mucho de ser dueños", reflexionaron los quejosos. El gobernador turnó el caso a la prefectura de Cadereyta, cuyo titular respondió señalando que era "enteramente falso gran parte de lo aseverado por los suscritos". Informó al gobernador que los títulos les habían sido recogidos "fuera de [la] causa" que señalan los quejosos, sino que se había hecho "para prevenir cierta promoción respecto á linderos, que [tenía] que verificarse con la hacienda de Quitillé [?], propiedad del señor Jorge Ocampo" y sobre el cual ya estaba enterado el gobernador.⁴²⁵

En medio de quejas, conflictos y resistencias de las comunidades supuestamente beneficiadas, el régimen porfirista en Querétaro intensificó el fraccionamiento de la propiedad comunal y la adjudicación de terrenos entre los trabajadores del campo, con fundamento en la ley general de 25 de junio de 1856.⁴²⁶ De 1888 a 1891 fueron expedidos 2,044 títulos de propiedad a los indígenas de Jalpan y pueblos del distrito, 630 en Amealco y 85 en Cadereyta, dando un total de 2,739 títulos que representaban "una pequeña fracción de terreno [para alejarlos] de la miseria".⁴²⁷ En su informe de gobierno del año de 1894, el gobernador dio cuenta al Legislativo de que en la repartición de los terrenos realizada en la entidad, la autoridad había cuidado mucho de que las enajenaciones se hicieran en aquellas propiedades que estuvieran y pudieran estar "en pacífica posesión los vecinos", para evitar con ello "complicaciones y litigios".⁴²⁸ En 1897 se repartieron 436 títulos de terrenos de común repartimiento en Amealco, Jalpan y Cadereyta, elevándose el total de títulos repartidos en 1898 a 3,297. Para 1899 el número de propiedades repartidas era de 3,481, cantidad

⁴²⁴ AHQ, 2a. secc., 1888, exp. 41, de varios vecinos al gobernador. Querétaro, febrero 9 de 1888.

⁴²⁵ AHQ, 2a. secc., 1907, exp. 1711, de varios vecinos al gobernador del estado. Boyé, 24 de agosto de 1907.

⁴²⁶ *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del Estado*. Querétaro, Imp. Luciano Frías, 1889, p. 5.

⁴²⁷ *Memoria de la administración...*, 1892, p. 19.

⁴²⁸ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 23 de 1894, núm. 38, p. 339.

que se elevó en 1904 a 4,976 títulos. Un año más tarde su número había alcanzado el total de 5,303, llegando a 5,448 en 1909. Próximo a finalizar el régimen, en 1910, la cifra de títulos entregados a los indígenas y labradores pobres en la entidad llegó a 5,496.⁴²⁹

En 1911 el gobernador informó al secretario de Fomento que en el estado no existía una legislación especial sobre los terrenos de ejidos y de común repartimiento, pues eran aplicables las disposiciones generales que al respecto existían. Informó que hasta la fecha se habían expedido por las prefecturas de los distritos "cinco mil quinientos quince títulos de común repartimiento", cuya operación se continuaba practicando.⁴³⁰ De ese total, como ha quedado expuesto, casi inmediatamente después de recibir la fracción de tierra que les correspondía, la mayoría de los indígenas las habían "vendido" a la "gente de razón", pasando de esta manera de comuneros a campesinos sin tierra.

A lo anterior habría que agregar la calidad de los terrenos adjudicados, que no siempre fue la mejor. Ejemplo de lo anterior fue la tierra repartida entre los vecinos de la Congregación de Barranca de Cocheros, en la jurisdicción de San Juan del Río, en respuesta a la petición hecha por los mismos vecinos, quienes "deseosos de obtener en propiedad" el terreno que poseían desde tiempo inmemorial, solicitaron el reparto respectivo ante las autoridades correspondientes. De acuerdo al perito valuador, el terreno constaba de dos barrancas que encerraban una meseta "como de fanega y media de sembradura de tierra de muy mala calidad", cuyas barrancas se confundían en una sola que era la llamada Barranca de Cocheros. El terreno no era "de ninguna manera explotable con cultivos de maíz ni otra semilla análoga" y solo era utilizable con plantaciones de maguey, en la utilización de los yacimientos de cantera existentes en la barranca y como pastizales de ganado cabrío. Su valor total era de \$603.75,

⁴²⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 27 de 1905, núm. 37, p. 330; octubre 5 de 1899, núm. 35, p. 305; septiembre 21 de 1904, núm. 36, p. 322; septiembre 24 de 1897, núm. 33, p. 266; septiembre 29 de 1898, núm. 32, p. 253; septiembre 17 de 1909, núm. 37, p. 307, y septiembre 16 de 1910, núm. 37, p. 303.

⁴³⁰ AHQ, 2a. secc., 1911, exp. 1282, del gobernador del estado al secretario de Fomento. Querétaro, abril 22 de 1911.

a razón de dos pesos ochenta y siete y medio centavos la hectárea. El reparto fue autorizado, y se elaboró una lista con 104 jefes de familia otorgándoles gratis a cada uno terrenos con un valor individual de \$5.80.⁴³¹

Si bien la misma ley impuso un valor inferior a los doscientos pesos, hubo casos —en San Joaquín Ranas, por ejemplo— en que los terrenos adjudicados llegaron a oscilar entre los 8 y 10 pesos.⁴³² Por su lado, la autoridad de Peñamiller reconoció que los terrenos adjudicados en 1884 eran de tipo

cerril, con excepción de una ú otra pequeñísima labor, pues no [servían] mas que para pastar los pocos animales de cría que [tenían] los adjudicatarios: en su fecundidad [eran] estériles y sin plantas arbustos.⁴³³

Si bien hubo distritos (como el de Amealco) en los que el repartimiento de terrenos de la comunidad se dio de manera intensiva, en otros lugares se declararon "inexistentes" los terrenos del común. Este fue el caso de El Pueblito, donde más de cincuenta vecinos inconformes por la no repartición de los terrenos del común, decidieron organizarse y, después de diversas asambleas públicas realizadas al frente de la parroquia, conformar la Junta Popular del Pueblito, con miras a obtener los terrenos que por ley les correspondían. La autoridad respondió señalando la inexistencia de terrenos a repartir y, ante la insistencia de los vecinos, mandó aprehender a los dirigentes Jorge González y Crescencio García, acusándolos del delito de "usurpación de funciones públicas".⁴³⁴ Los acusados solicitaron el amparo de la justicia federal, mismo que les fue concedido. Para difundir su causa y presionar en la solución a su demanda, los vecinos de El Pueblito mandaron imprimir el contenido del amparo recibido y una acusación directa hacia el gobernador, acusándolo de impedir la repartición de los terrenos, con varias firmas de apoyo. Sin embargo, al poco tiempo varios de los firmantes

⁴³¹ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 185, varios documentos.

⁴³² AHQ, 2ª. secc., 1893, exp. 21, informe de enero 28 de 1893. *Informe presentado...*, 1889, p. 5.

⁴³³ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 209, del subprefecto al secretario de Gobierno, Peñamiller, noviembre 28 de 1885 y del subprefecto al prefecto de Tolimán, Peñamiller, diciembre 17 de 1885.

⁴³⁴ Véase la reproducción de la documentación sobre el asunto en *La Sombra de Arteaga*, agosto 27 de 1893, núm. 30, pp. 385-394.

se desistieron; según algunos, detrás del desistimiento hubo amagos, persecución armada y amenazas judiciales. Ante el eco que el caso tuvo en la prensa nacional, la autoridad tuvo que salir al frente haciendo pública la documentación que al respecto existía, y aseveró:

El Gobierno del Estado [...] no se opone, ni se ha opuesto, ni se opondrá jamás al reparto de terrenos del común y de egidos á los pueblos, y prueba de ello es la repartición que se ha hecho ya de ellos á más de cuatro mil personas de lugares lejanos, porque esos terrenos han existido, pero en el Pueblito no lo hay [...].⁴³⁵

El 28 de diciembre de 1892, varios vecinos de la villa de Santa María del Pueblito remitieron un escrito al subprefecto del lugar, solicitando autorización para llevar a cabo una reunión con el objetivo de "gestionar administrativamente, previa la intervención que la ley concede al Gobierno del Estado, el reparto y fraccionamiento de los ejidos del pueblo", aclarando que la reunión en beneficio del pueblo y no buscaba perjudicar a nadie, además de que darían debida cuenta a la autoridad de lo que ahí se acordara.⁴³⁶ El Ayuntamiento, en sesión del 5 de enero, acordó conceder el permiso solicitado, siempre y cuando a las reuniones asistieran "sin voz ni voto" un regidor de la corporación y el síndico de la misma, "y que a la vez se levante una acta, para que [...] se expida copia a esta Presidencia y el Ayuntamiento tenga conocimiento de las deliveraciones [sic] de dichas reuniones".⁴³⁷

La reunión se llevó a cabo el 21 de enero de 1893 a las once de la mañana. Más de cincuenta personas se reunieron afuera de la parroquia, estando presentes los representantes del Ayuntamiento. En dicha reunión fue nombrada una mesa compuesta de un presidente, dos vocales y un secretario para que llevaran "la voz hasta conseguir el común repartimiento de los terrenos que por Egidos [sic] le pertenecen al pueblo". Como presidente quedó Cayetano de la F. Robledo, 1er. vocal el C. Felipe González, 2º. vocal y secretario Crescencio

⁴³⁵ *La Sombra de Arteaga*, agosto 27 de 1893, núm. 30, p. 386.

⁴³⁶ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 16, de varios vecinos al subprefecto político, Santa María del Pueblito, diciembre 28 de 1892.

⁴³⁷ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 16, anexo núm. 3.

García y Enrique Saldaña respectivamente. Después, el presidente manifestó que "solo por corresponder á los deseos de los vecinos que le honraban con tal nombramiento y por contribuir con un grano de arena al loable objeto que se proponía aceptaba por un corto periodo", considerando como necesario que se abriera un registro "de cada cabeza de casa" que perteneciera a la población, que dicho Registro quedaría abierto por el término de ocho días contados desde la fecha, dirigiéndose un oficio al presidente de la Corporación con el fin de que permitiera que en los parajes públicos se hiciera saber el objeto de la reunión. De igual manera se acordó informar al gobernador del estado, para que en caso necesario se dignara contribuir en la parte que pudiera, impartiendo su auxilio en la parte que lo creyera conveniente. Por último, el presidente de la mesa hizo presente a los concurrentes "la necesidad forzosa" que había para los gastos "de tan ardua empresa", y que esperaba de la unión de todos los vecinos para que cooperaran "á tan benéfico fin", teniendo cada uno como un deber de cooperar con la cuota que se le señalara en función del número de personas que resultaran del registro. Para tal efecto, se nombró como tesorero por unanimidad a Trinidad Rivera.⁴³⁸

Eugenio Tovar, subprefecto del Pueblito, se dirigió al gobernador del estado señalándole que "los comunistas" Jorge González y socios —el término "comunista" se corrige en el documento original y se agrega el de "ciudadanos"—, le habían solicitado autorización para efectuar la mencionada reunión, misma que se había llevado a cabo el 21 de enero, quedando como presidente el Sr. Cayetano Robledo y como secretario Enrique Saldaña, "ambas personas desconocidas en esta localidad". Como la autoridad política del lugar creía que dichas reuniones eran "fuera del orden, por carecer de la legalidad de la Ley", pues ninguna de dichas personas tenían "carácter representativo", además de que "ningún personal de éste Ayuntamiento, conoce ni ha conocido los Ejidos" a que se aludía, pues no había "un palmo de tierra de los que la Ley señala para repartimientos", informó al gobernador que "el único objeto que [guiaba] á estos Sres. es esquilmar al pueblo con gavelas, y armar, él trastorno del orden que han

⁴³⁸ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 16, copia del acta, Santa María del Pueblito, enero 21 de 1893.

introducido en el vecindario". Debido a lo anterior, preguntó al gobernador qué debía hacer en este asunto.⁴³⁹ En respuesta, el gobernador señaló que en la relación de hechos que se mencionaban había "un delito del que [correspondía] conocer á la autoridad judicial", y que ya se hacía la consignación correspondiente.

El 26 de enero de 1893, el oficial mayor del gobierno del estado dirigió un extenso oficio al juez de letras de lo criminal, en el que relató los hechos del Pueblito. En dicho comunicado estableció que los señores F. Robledo y E. Saldaña no eran vecinos del lugar "ni aun siquiera conocidos en la localidad", y que no obstante ello recayeron en ellos los nombramientos de presidente y secretario de la reunión celebrada con el nombre de "Junta Popular de Santa María del Pueblito". Agregó:

Como sabe ese Juzgado los representantes de los pueblos son los Ayuntamientos, y conforme al art. 130 de la Constitución del Estado, los Presidentes de esas Corporaciones son representantes de aquellos en la parte administrativa. Dedúcese de aquí que en esa Junta no puede tener carácter legal.⁴⁴⁰

El gobierno del estado, aclaró el funcionario, había estado y estaba "siempre dispuesto" a ayudar a los pueblos de la entidad no sólo en sus necesidades, sino "en las legales reclamaciones que [tuvieran] que hacer de terrenos" que les pertenecían por justo título y pudieran legalmente recuperarlos. En tales casos, explicó, los ayuntamientos respectivos solicitaban al gobierno el permiso para que su síndico, y en representación del pueblo, gestionara la devolución de esos terrenos y procediera así a su repartición entre los vecinos. Dicho permiso el gobierno lo negaba cuando no era posible que el pueblo pudiera ganar el litigio, evitando así "cuestiones perjudiciales é inútiles". Así pues, para el oficial mayor del gobierno del estado estaba claro que la representación judicial la

⁴³⁹ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 16, de Eugenio Tovar al gobernador del estado, Santa María del Pueblito, enero 25 de 1893.

⁴⁴⁰ AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 16, de A. E. Hernández al Juez de Letras de lo Criminal, Querétaro, enero 26 de 1893.

tenían los pueblos por sus ayuntamientos y por medio de los síndicos; por lo tanto, la Junta Popular del Pueblito no podía tener ninguna representación lega. Agregó:

El Gobierno sabe bien que en la Villa del Pueblito, todos los terrenos que poseen los vecinos están divididos entre ellos, teniendo todos su respectivo propietario que cubre sus contribuciones al fisco; que allí no hay ningún ejido que se posea en común para que pueda repartirse; y por último aunque el Gobierno ignora si existen títulos que acrediten ser los vecinos de ese pueblo propietarios de terrenos de que estén en posesión otras personas y tampoco sabe si habría alguna posibilidad legal para recuperarlos, sí conoce que en caso que esto aconteciera, los términos legales para litigar esos terrenos son los que ya se han mencionado y no los medios que se proponen para ello los que se titulan "Junta Popular del Pueblito".⁴⁴¹

Estas "legales consideraciones" obligaron al gobernador a consignar tales hechos ante el juez de letras de lo criminal, acusando a "los CC. Cayetano de la F. Robledo, Enrique Saldaña, Felipe González y Crescencio García", de usurpar facultades que correspondían al Ayuntamiento del Pueblito y a otras autoridades, además de pretender "especular" con la ignorancia de los vecinos: "lo que se pretende es taimar á los incautos moradores del Pueblito para que gustosos se presenten á una especulación que redundará en provecho propio de los iniciantes de esos procedimientos", concluyó.⁴⁴²

Analizado el caso, la autoridad dictó una orden de aprehensión en contra de los acusados. Ante tales circunstancias, Robledo pidió un aparo en contra del juez de letras de los criminal. El primero de febrero de 1893 el juzgado de distrito ordenó su libertad, pero el proceso en su contra por usurpación de funciones y fraude continuó. Si bien el expediente respectivo tampoco indica en qué concluyó la acusación en contra de los integrantes de la Junta Popular del Pueblito, la información disponible nos hace suponer que si bien quedaron en libertad, la repartición de terrenos por ellos solicitada no se llevó a cabo.

⁴⁴¹ AHQ, 1º. secc., 1893, exp. 16, de A. E. Hernández al Juez de Letras de los Criminal, Querétaro, enero 26 de 1893.

Los testimonios existentes en los archivos relativos a conflictos por la tierra en el periodo de 1895 a 1905 son pocos —lo que nos hace suponer una temporal pacificación del campo queretano en dichos años—, éstos volvieron a figurar al finalizar el régimen. El 15 de enero de 1908, por ejemplo, varios vecinos de San Miguel de Tolimán solicitaron la protección del gobernador ante la amenaza de verse despojados de sus terrenos —comprendiendo el cerro del Cantón y cuarenta y cinco viviendas de la que estaban en posesión como propietarios y pagan por ello contribuciones respectivas—. ⁴⁴³ Indígenas de Jalpan también se quejaron, una vez caído el régimen en diciembre de 1911, y señalaron que ahora que ya habían “recobrado sus derechos todo ciudadano”, se atrevían a denunciar cómo desde hacía “algunos años”, habían sido “despojados de sus terrenos por Trinidad Salazar” y solicitaron la devolución de los mismos. ⁴⁴⁴

9.4.- LAS COMPAÑÍAS DESLINDADORAS

El denuncia de terrenos baldíos también fue otro motivo de tensión e inconformidad en el medio rural del periodo. Al respecto, las políticas de “colonización” de terrenos baldíos venían impulsándose desde hacía tiempo atrás, pero fue durante el porfiriato donde las llamadas “compañías deslindadoras” vivieron su época dorada.

Como antecedentes tenemos que antes de promulgarse la Constitución de 1824, se expidió por el Congreso Constituyente una ley que establecía las reglas a que debían sujetarse el gobierno federal y los estados para la colonización de los terrenos baldíos en la República, respetándose siempre el derecho de propiedad que sobre ellos tenían los estados. La Constitución de 1824 estableció en su artículo 5º cuáles eran los estados de la federación y les concedió la propiedad de sus terrenos baldíos en las fracciones V y VII del artículo 50. Posteriormente la Constitución de 1857 declaró en sus artículos 42 y 43 por territorio nacional el de los estados y el del territorio, concediéndose como facultad

⁴⁴² *Loc, cit.*

⁴⁴³ AHQ, 2a. secc., 1908, exp. 120.

⁴⁴⁴ AHQ, 2a. secc., 1911, exp. 124, de varios vecinos al gobernador. Jalpan, diciembre 27 de 1911.

del Congreso de la Unión, en la fracción IV del artículo 72, la de terminar las diferencias sobre los límites de los estados y en las fracciones XXI y XXIV las de dictar leyes sobre colonización y fijar el precio y las reglas para la enajenación de los terrenos baldíos.⁴⁴⁵

La ley de terrenos baldíos promulgada por Juárez el 22 de julio de 1863, estableció como tales a "todos los terrenos de la República, que no [hubieran] sido destinados á un uso público por la autoridad, facultada para ellos por la ley, ni cedidos por la misma á título oneroso ó lucrativo á individuos ó corporaciones autorizada para adquirirlos". Al quedar el origen de la propiedad territorial reducido al que la autoridad hubiera cedido, los demás títulos traslativos de propiedad — como la acción, la ocupación y la tradición— quedaron "debilitados en su esencia", lo que dio lugar a diversas irregularidades, ya que mientras no apareciera la cesión hecha por la autoridad, los terrenos se tenían como baldíos. Ante los inconvenientes que la ley de 1863 estaba presentando, se decretó el 15 de diciembre de 1883, con el fin de facilitar la colonización del territorio nacional, la facultad de autorizar a compañías organizadas al efecto, "deslindar, medir, fraccionar y valuar los terrenos de propiedad nacional". Como los problemas continuaron, fue publicada una nueva ley el 26 de marzo de 1894, en la que quedaron definidos los terrenos de la nación:

Llamó baldíos á todos los terrenos de la República que no [hubieran] sido destinados á un uso público, por autoridad facultada para ello, por la ley, ni cedidos por la misma á título oneroso ó lucrativo, á individuo ó corporación autorizada para adquirirlos (Art. 2º).

Dio el nombre de demasías á los terrenos poseídos por particulares con título primordial, y en extensión mayor que la que éste determina, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título, y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada. (Art. 3º).

En punto á excedencias, definió como tales á los terrenos poseídos por particulares, durante veinte años ó más, fuera de los linderos que señale el

⁴⁴⁵ *Excitativa a las legislaturas de los estados por el Congreso de Chihuahua sobre terrenos baldíos*, Chihuahua, 1861, Impr. del Gobierno, 12 pp.

título primordial que tenga, pero colindando con el terreno que éste ampare (Art. 4º.).

Y, por último, comprendió bajo la denominación de nacionales: A) á los terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos por comisiones oficiales, ó por Compañías autorizadas para ello y que no hayan sido legalmente enajenadas; B) á los terrenos baldíos denunciados por particulares, cuando éstos se hubieren abandonado el denuncia ó éste se haya declarado desierto ó improcedente, siempre que se hubiere llegado á practicar el deslinde y la medida de los terrenos (Art. 5º.).⁴⁴⁶

La legislación en materia de baldíos sufrió nuevas modificaciones contenidas en los decretos de 30 de diciembre de 1902 y de 19 diciembre de 1906, pues “los propósitos económicos y sociales” que debían normar la enajenación de terrenos baldíos, reconocieron las autoridades, no se estaban realizando “con la influencia benéfica que les [debían] caracterizar, ni con las condiciones de exactitud, propiedad científica é intervención oficial”.⁴⁴⁷ Ante el cúmulo de denuncias, arbitrariedades y conflictos cometidos en torno al apeo y deslinde de terrenos baldíos, en noviembre de 1909, el secretario de Fomento remitió un comunicado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el que señaló que la experiencia había demostrado que los deslindes de terrenos nacionales practicados por compañías o por personas autorizadas para ello, eran a menudo “deficientes”, pues los planos formados “rara vez [proporcionaban] datos fidedignos”. Reconoció la autoridad que al comprobar los resultados de esos deslindes con “planificaciones posteriores”, se habían encontrado “diferencias muy importantes”, y que no obstante que la Secretaría de Fomento había hecho observar “escrupulosamente” lo dispuesto por las leyes de la materia y que los planos satisfacían “los requisitos geométricos” exigidos, la Secretaría carecía de elementos “para comprobar la exactitud de los trabajos topográficos” realizados por “ingenieros extraños al Gobierno”, limitándose la dependencia federal a examinar los planos y a rectificar los cálculos para cerciorarse de que los perímetros cerraran. La misma autoridad reconoció, pues, que la falta de comprobación material de las operaciones de campo había dado lugar “á

⁴⁴⁶ Cámara de Senadores, Memoria Legislativa, XXIV Congreso, 1908-1910, ramo público, 2ª. de Fomento, libro 371, *Dictamen al proyecto de ley*, México, noviembre 8 de 1909, fojas 331-340.

adjudicaciones discutibles", llegándose a presentar incluso algunos casos en los que se había titulado "dos veces el mismo terreno". Ante tal situación, el presidente de la República consideró que había llegado "el momento de poner fin á los apuntados inconvenientes", aunque para ello fuera necesario "invertir fuertes cantidades en la rectificación de los deslindes ejecutados".⁴⁴⁸

Después de haberse reducido a propiedad particular algo más de 1.378,000 hectáreas de terrenos baldíos en todo el territorio nacional, el ministro de Fomento solicitó al Congreso de la Unión autorizara "dar intervención directa á los representantes del poder público en el deslinde y medición de terrenos baldíos", suspender de manera transitoria toda enajenación de terrenos nacionales y prohibir el denuncia de terrenos baldíos, pues reconoció que en tales denuncias había imperado una gran "mezquindad". Con tales medidas el gobierno buscaba "poner fin á [los] abusos lamentables" que se cometían con motivo de la repartición de ejidos y de los cuales las principales víctimas eran "los adjudicatarios pobres, principalmente los indígenas". Para ello, se presentó un proyecto de ley, mismo que fue remitido por el Secretario de Fomento a la Cámara de Diputados el 9 de noviembre de 1909.⁴⁴⁹

El proyecto de ley estableció, entre sus artículos más importantes, que en tanto no fuera reformada la legislación sobre terrenos baldíos, los denuncias quedaban en suspenso, pero que debían continuar hasta su terminación los que estuvieran en trámite. El artículo segundo suspendió la facultad que las leyes otorgaban al Ejecutivo para enajenar terrenos nacionales, hasta que fueran rectificadas "por comisiones oficiales, los deslindes practicados con anterioridad". Se estableció que los terrenos baldíos y nacionales que en lo sucesivo se midieran y deslindaran debían ser destinados "preferentemente á la colonización y otros fines de interés general, reservándose para bosques los que para ello fueren

⁴⁴⁷ *Loc. cit.*

⁴⁴⁸ Cámara de Senadores, Memoria Legislativa, XXIV Congreso, 1908-1910, ramo público, 2ª. de Fomento, libro 371, fojas 326-327, de O. Molina a los CC. Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, México, noviembre 8 de 1909.

⁴⁴⁹ *Loc. cit.*

adecuados”, y algo muy importante: no podía hacerse ninguna adjudicación a favor de una sola persona por una cantidad mayor de 5,000 hectáreas. En sentido contrario a lo establecido en los contratos respectivos, en los que el concesionario tenía todas las preferencias como “agente del gobierno”, la nueva ley propuso que “en todo caso de enajenación de terrenos pertenecientes á la Nación, deberá ser preferido el poseedor de los mismos”, entendiéndose por tal a todo aquel por durante “diez años ó más” hubiera tenido acotado el terreno por medio de “cerca, seto ó vallado”, o lo hubiere cultivado o utilizado en cualquier explotación agrícola. En este caso, la posesión debía comprobarse ante el juez del distrito correspondiente, con previa citación del Ministerio Público. Con relación a las “demasías”, el proyecto de ley estableció mantener vigentes las disposiciones que proporcionaban a los poseedores de terrenos de la nación “los medios de perfeccionar sus derechos, obteniendo un título legítimo”; también debían continuar vigentes las disposiciones sobre fraccionamiento de ejidos, pero los títulos que se expidieran debían imponer “la obligación de cultivar ó aprovechar el lote [recibido] durante diez años”, sin facultad para “arrendarlo, enajenarlo ó conceder su aprovechamiento” hasta después del plazo señalado, lapso en el cual los terrenos no podían ser objeto de “embargo por parte de terceros”. La contravención a las condiciones señaladas en el proyecto de ley era condición “bastante para declarar administrativamente la nulidad del título” y para que la nación reivindicara el terreno titulado.⁴⁵⁰

Al ser remitido el proyecto de ley a las Comisiones unidas 1ª. y 2ª. de Fomento, los diputados integrantes de las mismas consideraron que el contenido de la iniciativa no era de “escasa significación”, pues se trataba de “la propiedad territorial del país”. Reconocieron que en lo económico y en lo jurídico, las leyes de terrenos baldíos habían motivado “serias y ardorosas controversias”, no obstante que “el fin generoso de la Nación [había] sido siempre favorecer, en cuanto [pudiera] á los labradores pobres, especialmente á los de la clase indígena”. Por ello consideraron que “la inmunidad legal” que proponía la nueva

⁴⁵⁰ Cámara de Senadores, Memoria Legislativa, XXIV Congreso, 1908-1910, ramo público, 2ª. de Fomento, libro 371, “Proyecto de ley”, México, noviembre 8 de 1909, fojas 328-329.

ley con relación al fraccionamiento de los ejidos, encerraba “una idea de alta significación”, pues con ello no sólo se estimulaba el cultivo de la tierra, sino que despertaba “el espíritu de conservación y mejoramiento de la propiedad”, y aseguraba, “al menos por diez años”, el patrimonio de la familia. Con algunas modificaciones, los miembros de las comisiones dictaminadoras presentaron al pleno la propuesta de ley el 30 de noviembre de 1909, misma que fue objeto de intensos y acalorados debates. El documento aprobado fue remitido a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales en 37 fojas útiles el 6 de diciembre de 1909.⁴⁵¹

Con ello se pretendió cerrar un capítulo de despojos y abusos cometidos en contra de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas del país, pero la revolución social que meses más tarde estallaría, demostraría que tales disposiciones llegaron tarde.

En lo que a Querétaro corresponde, los denuncios de terrenos baldíos ocasionaron preocupación no sólo al interior de la elite gobernante (dos de los tres gobernadores porfiristas eran importantes hacendados de la región y temían verse afectados en sus propiedades con dichos denuncios), sino que también fue causa de inconformidad al interior de los pueblos. Por ello, ante las dificultades que la enajenación de terrenos baldíos estaban presentando en el territorio nacional, la diputación por Jalpan solicitó al Congreso local en septiembre de 1884, elevara una solicitud al Congreso federal para modificar la ley juarista, ya que en la opinión del diputado Rivas Mercado, con la ley de baldíos “la propiedad [quedaba] vacilante; [y] sus cimientos [...] en extremo débiles y efímeros”.⁴⁵² Un mes más tarde, los miembros del Congreso local emitieron un dictamen que secundó una iniciativa propuesta por el Congreso de Durango, relativa a que fuera derogada la ley de 22 de julio de 1863. Al respecto, los diputados señalaron que dicha ley había sido decretada por Benito Juárez “en uso de las omnímodas facultades” que

⁴⁵¹ Cámara de Senadores, Memoria Legislativa, XXIV Congreso, 1908-1910, ramo público, 2ª. de Fomento, libro 371, “Dictamen al proyecto de ley”, México, noviembre 8 de 1909; “Discursos del artículo 7º.” y “Discursos del artículo 9º”, fojas 331-364.

⁴⁵² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 9 de 1884, núm. 45, p. 178.

tenía en la época de la intervención francesa, pero que el objeto de la ley había sido “delicado y anormales las circunstancias” en que se había expedido; si bien reconocieron que la ley había sido “sabia en esa época”, pasada la efervescencia y la necesidad de “providencias salvadoras y violentas”, su razón de ser había pasado. Consideraron que el artículo primero de la ley de baldíos revelaba que había reducido a un solo criterio el origen de la propiedad territorial —al criterio de que la autoridad cediera a título oneroso o lucrativo el dominio de cualquier terreno—, y ello desvirtuaba y debilitaba los demás títulos traslativos de propiedad, pues

de nada servirá [...] que se presenten los comprobantes con que se acrediten, no digo la adquisición natural, pero ni siquiera la civil; pues mientras no aparezca la cesión hecha por la autoridad, los terrenos se tendrán, en todo caso como baldíos, y podrán enagenarse [sic] con ese carácter.

Desconocidos así los medios naturales y los civiles, consagrados por el derecho para adquirir el dominio, la prescripción, la herencia y hasta la permuta y el contrato de compra-venta, quedan reducidos á la categoría de operaciones bastardas; y por lo mismo, ilusorias. La propiedad queda vacilante; sus cimientos son en extremo débiles y efímeros; y el derecho de dominio, con toda su importancia, desaparece, desde el momento en que su origen es vulnerable por la misma ley.⁴⁵³

Los diputados consideraron que el peligro de que los extranjeros se apoderaran de terrenos como resultado de la invasión había pasado, y que ahora el verdadero peligro, de persistir vigente la ley de 22 de julio de 1863, consistía en que se declarara como baldío “el territorio de la República en su mayor parte” y matar de esa manera “el estímulo de los propietarios”, apagando así las esperanzas de recoger los óptimos frutos del trabajo. Por tal motivo concluyeron: sólo derogando esa ley se podía consolidar el derecho de propiedad en México.⁴⁵⁴ Sin embargo, la propuesta del Congreso queretano no prosperó y los denuncios de terrenos baldíos continuaron en todo el territorio nacional.

⁴⁵³ AHQ, 2ª. secc., 1884, exp. 230, dictamen aprobado por la Cámara de Diputados en Querétaro, a 19 de septiembre de 1884.

⁴⁵⁴ *Loc. cit.*

Uno de los personajes políticos que mayor preocupación tenía sobre las implicaciones que para sus propiedades podía tener la ley de baldíos, era el general Rafael Olvera, poderoso hacendado de la Sierra Gorda y gobernador de la entidad en el periodo de 1883 a 1887. Siendo gobernador, como particular envió una carta al presidente Porfirio Díaz en el mes de septiembre de 1886, en la que solicitó fuera declarado caduco el contrato de concesión que el gobierno había hecho en favor de los señores Nicoli y Gayón —este último exgobernador de la entidad— para las operaciones de medición y deslinde de terrenos baldíos en el distrito de Jalpan, pues el plazo fijado en dicho contrato había vencido y las operaciones no se habían iniciado. Rafael Olvera manifestó un “positivo interés” en el asunto y aclaró que “las pequeñas fincas” que poseía en el lugar se encontraban “perfectamente amparadas y con documentos en regla”; no obstante, solicitó le fuera concedida la facultad de deslindar terrenos baldíos “á una persona imparcial”, que asociada con un ingeniero nombrado por el Supremo Gobierno, garantizara “la perfecta legalidad de las operaciones” que se practicaran. El verdadero temor del general Olvera fue explicado en estos términos:

Mi empeño, Sr. Gral., tiene por móvil desvirtuar algunas especies que con motivo del contrato celebrado por los Sres. Nicoli y Gayón, circulan en el público, causadas sin duda por la enemistad que estos Sres. me profesan, por cuyo motivo contrataron con el solo objeto de mortificarme.⁴⁵⁵

El presidente respondió que ignoraba si había expiado o estaba por expiar el plazo porque no había estudiado el asunto, pero que “de ninguna manera [podía] sugerir á nadie la idea de que [denunciara] terrenos pues perdería la libertad para resolver los casos que se [...] presentaran”. Agregó: “Me parece que [la intención que] trasparenta su [carta] quedaría más satisfecha si una vez caduca la concesión existente sobre cuyo hecho repito que no puedo dar opinión, cada uno de los propietarios hiciera la denuncia de sus excedencias tomando sus títulos por punto de partida y aprovechando la tercera parte que les corresponda

⁴⁵⁵ UIA-AHPD, leg. 11, caja 20, doc. 009683, del general Olvera al presidente de la República, Querétaro, septiembre 22 de 1886.

por mediciones y comprando en la forma que marca la ley las otras dos. [...]"⁴⁵⁶ En otra carta de la misma fecha, el general Olvera solicitó al presidente de la República atendiera y escuchara a los señores Ángel M. Domínguez y José Ma. Herrera, quienes solicitarían una entrevista con el presidente para tratar "un negocio sobre terrenos valdíos [sic]", en el que mucho interés tenía Olvera "por tratarse de los intereses de los indígenas de la Sierra de este Estado, por quienes Ud. sabe tengo justa simpatía".⁴⁵⁷ El presidente Díaz recibió a los diputados Domínguez y Herrera, quienes le expusieron de manera amplia los asuntos encomendados por Olvera, ignorándose los acuerdos obtenidos pues estos fueron verbales.⁴⁵⁸ Sin embargo, semanas más tarde fue publicado el decreto por medio del cual fue autorizado José Ma. Herrera a deslindar terrenos en el estado de Querétaro.

Efectivamente: José M. Herrera fue la persona autorizada por la secretaría de Fomento para "deslindar, fraccionar y colonizar [...] los baldíos [existentes] en el territorio del estado de Querétaro", actividad que se debía realizar en el lapso de cinco años a partir de octubre de 1886. En compensación de los gastos que se erogaran, el contrato respectivo estableció el otorgamiento "de la tercera parte de los terrenos" que deslindara, así como el derecho de adquirir otro tanto "siempre que [diera] seguridad de que [iba] á establecer en ella una explotación de productos naturales". Dichos terrenos los pagaría al precio de cuatro pesos hectárea en bonos de la deuda pública, teniendo la obligación de colonizarlos "á razón de una familia por cada dos mil quinientos hectáreas".⁴⁵⁹ El 5 de marzo de 1888 fue modificado el contrato del 6 de octubre de 1886, quedando el artículo primero:

Se autoriza al C. José María Herrera, para deslindar, fraccionar y colonizar sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente:

⁴⁵⁶ UIA-AHPD, leg. 11, caja 20, doc. 009684, de Porfirio Díaz al general Rafael Olvera, sin fecha.

⁴⁵⁷ UIA-AHPD, leg. 11, caja 20, doc. 009685, de Rafael Olvera a Porfirio Díaz, Querétaro, septiembre 22 de 1886.

⁴⁵⁸ UIA-AHPD, leg. 11, caja 20, doc. 009686, de Porfirio Díaz al general Olvera, sin fecha.

⁴⁵⁹ Véase el contrato respectivo en AHQ, 1^a. secc., 1886, exp. 108, y *La Sombra de Arteaga*, noviembre 3 de 1886, núm. 43, p. 171.

- I.- Los terrenos baldíos que se encuentren en las propiedades del Estado de Querétaro.
- II.- Los huecos y demasías que se encuentren en las propiedades del Estado referido.⁴⁶⁰

El artículo 13 fue nuevo en éste segundo contrato, y estableció:

Si al hacerse el deslinde de las demasías, previo aviso al Juzgado de Distrito correspondiente, el concesionario como agente de la Secretaría de Fomento persiguiendo la ocultación, entrare en transacción con alguno ó algunos de los interesados, queda autorizado para ello; pero debe someter á la misma Secretaría, para su aprobación, las transacciones que celebre, con los antecedentes relativos, dando conocimiento desde luego á dicho Juzgado para que no admita denuncia alguno, ni aun de los mismos poseedores, sobre esas demasías, supuesto que el concesionario obra no como denunciante, sino en representación del Gobierno cuyo derechos son preferentes, puesto que se hace referencia á una propiedad nacional.⁴⁶¹

El contrato respectivo señaló que si lo que se obtuviera por las transacciones fuera dinero, se aplicaría una tercera parte del mismo al concesionario y las dos restantes al gobierno; pero si fueran terrenos, se adjudicaría al mismo concesionarios una tercera parte "como compensación de gastos y gestiones".⁴⁶²

Antonio Gayón, exgobernador del estado, tuvo que resignarse ante la decisión del Ejecutivo federal de declarar caduca la concesión hecha a su favor, pero antes aclaró al presidente de la República que en su intención de deslindar terrenos baldíos había estado presente siempre "el vehemente deseo de servir con sus propios intereses al Gobierno General que utilizarlos en [su] provecho", pues el apeo y deslinde de los terrenos de la Sierra de Querétaro habrían redundado en prestigiar "el preclaro nombre" de Porfirio Díaz, ya que con tales acciones saldrían beneficiados los pueblos de la región. Reiteró el ningún "interés personal que tenía en el asunto" y le recordó cómo días antes (el 18 de

⁴⁶⁰ Véase la modificación del contrato en AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 101, México, marzo 5 de 1888.

⁴⁶¹ *Loc. cit.*

⁴⁶² *Loc. cit.*

septiembre) el presidente en persona le había señalado que contaba con su protección para seguir adelante con las tareas de deslinde de terrenos en la Sierra, señalándole “que no desmayase; que si se necesitaba prórroga para la concesión que Usted la acordaría y por último, que iba Usted á dirigirse [sic] al Promotor del Juzgado de Distrito en Querétaro para que no entorpeciese los procedimientos que nosotros agitábamos, estando en consecuencia dentro de la ley y expeditando nuestros derechos”. No obstante este apoyo explícito del presidente de la República, el 25 de septiembre el secretario de Fomento les comunicó a Nicoli y a Gayón que el Ejecutivo federal había tenido a bien declarar caduca la concesión hecha a su favor. Lejos de inconformarse ante una decisión presidencial, Gayón señaló: “Ante tal disposición, me inclino, mi General, la acato y respeto, como proveniente de Usted y me le repito leal amigo y adicto subordinado que mucho lo quiere.”⁴⁶³ El presidente dio respuesta al documento de Gayón, señalándole que pediría informes a Pacheco (secretario de Fomento), “pues tal vez se pasó esto por haber acordado muchos asuntos con el Oficial Mayor por enfermedad de Pacheco. Y si no tiene ya remedio se podría hacer una nueva petición”.⁴⁶⁴ Pero era evidente que el presidente Díaz mentía: el acuerdo de declarar caduca la concesión la había tomado dos días antes, después de recibir a los enviados del general Rafael Olvera. Como ya quedó expuesto, la nueva concesión fue hecha en favor de los enviados del gobernador de Querétaro.

Pero lo que el general Olvera temía que sucediera en sus terrenos, él lo cometía en propiedades ajenas. Así, por ejemplo, en 1886 fue acusado de haber denunciado como baldía la hacienda de San Isidro y de pretender quedarse con dicha propiedad.⁴⁶⁵ Pero el interés de Olvera por la cuestión de los terrenos (tanto baldíos como los de las comunidades) no concluyeron. En marzo de 1887, como particular volvió a escribir al presidente Porfirio Díaz señalándole:

⁴⁶³ UIA-AHPD, leg. 11, caja 21, docs. 10130-10132, de Antonio Gayón al presidente de la República, México, septiembre 28 de 1886.

⁴⁶⁴ UIA-AHPD, leg. 11, caja 21, docs. 010132, de Porfirio Díaz al general Gayón, sin fecha.

⁴⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 3 de 1886, núm. 8, p. 31.

Supe con entera certidumbre [...] que proponiéndose U. favorecer á la desvalida clase indígena en la posesión y propiedad de sus pequeños terrenos, allanándoles el medio de afirmarlas y de libertarlas al propio tiempo de la terrible plaga de los especuladores, había U. expedido diferentes órdenes condonando á muchos pueblos de indígenas los huecos ó demasías que conforme á las medidas legales pudieran resultar en sus mencionados terrenos, cumpliendo así el objeto quisá [sic] más levantado de los que entrañan las leyes de desamortización.

En Querétaro existe una situación igual á la que en aquellas otras partes se ha dignado U. remediar. No comprendidas al principio aquellas leyes, rechazadas por los mismos á quienes tendían á favorecer y mal aplicadas por torpes agentes, han venido á producir con el tiempo un semillero de disputas, que no cesan de aprovechar innumerables personas exclusivamente [sic] dedicadas á explotar la sencilla ignorancia de los indios. Sólo una bienhechora disposición del Ejecutivo federal, como á la que me vengo refiriendo, y en que se consignaran reglas muy claras, de corto y sencillo procedimiento para su debida aplicación, podría hacer cesar en poco tiempo los incalculables abusos de que al presente son indefensas víctimas los infelices indígenas.

Por esto y fiado en el exceso [sic] de su reconocida benevolencia en favor de tan desgraciada raza, me permito suplicar á U. que se digne expedir iguales o más amplias disposiciones, con reglas que supriman todos los abusos y especulaciones, en provecho de los pueblos de indígenas de este Estado.⁴⁶⁶

El presidente respondió al general Olvera señalándole que “los huecos y demasías” habían sido adjudicados a los que espontáneamente lo denunciaban “por sí mismos, a muy bajos precios, casi en nada, admitiendo su pago en especies muy baratas”. No había pues inconveniente en hacer lo mismo con los indios de Querétaro, pero que para ello era indispensable “un acuerdo en cada caso”, previa especificación y deslinde de los terrenos en cuestión, porque un “concesión otorgada en globo” representaría “donaciones ilegales, que cualquier litigante ducho podría nulificar en muy buen derecho ante los tribunales”.⁴⁶⁷ El deseo del general Olvera, en este caso, no fue atendido.

⁴⁶⁶ UIA-AHPD, leg. 12, caja 5, doc. 002190, de Rafael Olvera al presidente de la República, Querétaro, marzo 23 de 1887.

⁴⁶⁷ UIA-AHPD, leg. 12, caja 5, doc. 002191, de Porfirio Díaz al general Rafael Olvera, marzo 26 de 1887.

Pero la celebración de contratos para el apeo y deslinde de terrenos baldíos en la entidad continuó. En 1886 los señores Carlos Quaglia y Compañía firmaron uno con la Secretaría de Fomento para deslindar y colonizar terrenos baldíos en los distritos de Cadereyta y Tolimán. El contrato correspondiente estableció que “en compensación a los gastos” que erogaran los señores en el deslinde y descripción de los terrenos, conforme al artículo 21 de la ley de 15 de diciembre de 1883, recibirían la tercera parte de los terrenos deslindados. Además, concluido el deslinde, la Compañía tenía el derecho de adquirir una tercera parte de las dos que correspondían al gobierno siempre y cuando fuera para establecer “una explotación de recursos naturales”. Los terrenos los pagaría a \$4.00 la hectárea en bonos de la deuda pública, teniendo la obligación de colonizarlos a razón de una familia por cada 2,500 hectáreas, en el término de tres años a partir de la fecha de recepción del título.⁴⁶⁸ En 1887 fueron autorizados Francisco Armendariz y Rafael García Martínez para que pudieran medir y deslindar, sin perjuicio de terceros, terrenos colonizables baldíos en los estados de San Luis Potosí y Querétaro.⁴⁶⁹ En abril de 1888 un nuevo contrato fue celebrado entre la Secretaría de Fomento y Rafael García Martínez, para deslindar terrenos baldíos, huecos y demasías en los estados de San Luis Potosí y Querétaro. El contrato señaló:

Art. 1º.- Se autoriza al C. Rafael García Martínez, ó á la Compañía que al efecto forme, para que, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, deslinde:

I.- Los terrenos baldíos que se encuentren en los estados de San Luis Potosí y Querétaro.

II.- Los huecos y demasías que igualmente se encuentren en las propiedades de los expresados Estados.

El contrato especificó que las operaciones debían dar inicio “dentro del plazo improrrogable de tres meses” debiendo concluirse en un lapso de cinco

⁴⁶⁸ AHQ, 1ª. secc., 1886, exp. 54, Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y los señores Carlos Quaglia y Compañía, para deslindar y colonizar terrenos baldíos en los Distritos de Cadereyta y Tolimán.

años. Si bien en términos generales este y los anteriores contratos eran casi iguales, en este caso el artículo quinto estableció que el gobierno era el "dueño legítimo de los terrenos baldíos" y que como tal sus derechos eran preferentes, puesto que se hacía referencia a una propiedad nacional. Los contratos sólo podían ser declarados administrativamente caducos por el Ejecutivo de la Unión y no podían traspasarse sin la anuencia del gobierno. En los casos "fortuitos ó de fuerza mayor", debidamente comprobados ante la secretaría de Fomento, el concesionario no solamente no incurría en la pena de caducidad, sino que se le debían abonar el tiempo que hubiere durado el impedimento, con excepción del plazo para principiar el deslinde, pues éste era de carácter "improrrogable".⁴⁷⁰ Un día después de firmado el anterior contrato, el 21 de abril del mismo año, Pedro Bustamante y José Iglesias firmaron otro análogo para deslindar terrenos baldíos y demasías en los estados de Querétaro y Tamaulipas:

Art. 1º.- Se autoriza á los CC. Pedro Bustamante y José Iglesias, para que, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, deslinden:

I.- Los terrenos baldíos que se encuentren en los estados de Querétaro y Tamaulipas.

II.- Los baldíos que igualmente se encuentren en los mencionados Estados, no designados hasta hoy por las Compañías deslindadoras, según sus respectivas concesiones, ante autoridad competente, y que los concesionarios designen dentro del término de la ley.

III.- Los huecos en dichos Estados que las mencionadas Compañías hayan dejado de designar.

IV.- Las demasías que se encuentren en las propiedades de los Estados mencionados.⁴⁷¹

La agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de terrenos baldíos se encontraba ubicada en el edificio del Colegio Civil del Estado y tuvo como

⁴⁶⁹ *El Economista Mexicano*, enero 15 de 1887, núm. 24, p. 2.

⁴⁷⁰ Véase copia del contrato en AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 132, México, abril 20 de 1888.

⁴⁷¹ Véase copia del contrato en AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 132, México, abril 21 de 1888.

representante, en diversos momentos, tanto al Ing. Juan B. Alcocer como a Uriel J. de Samaniego.⁴⁷²

**VALOR DE LOS TERRENOS BALDÍOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, 1879
/1908**

Entidad	1879 (pesos)	1908 (pesos)
Aguascalientes	1.50	7.00
Colima	1.00	6.00
Distrito Federal	2.50	100.00
Guanajuato	2.00	12.00
Hidalgo	1.50	5.00
México	2.00	21.00
Michoacán	1.00	14.00
Morelos	2.00	27.00
Puebla	2.00	11.00
Querétaro	2.00	9.00
San Luis Potosí	1.00	9.00
Tlaxcala	1.50	17.00
Zacatecas	1.00	4.00

Fuente: Moisés González Navarro. *Historia Moderna de México. El porfiriato. Vida Social.* p. 197-198.

**TARIFA DE PRECIOS DE VENTA DE TERRENOS BALDÍOS EN EL BIENIO
1889-1890**

ESTADO	1ª. CLASE	2ª. CLASE	3ª. CLASE
Colima	2.25	1.50	1.00
Guanajuato	3.35	2.25	1.50
Hidalgo	2.25	1.50	1.00
Jalisco	2.25	1.50	1.00
Estado de México	3.35	2.25	1.50
Michoacán	2.25	1.50	1.00
Querétaro	3.35	2.25	1.50
San Luis Potosí	1.10	0.75	0.50
Baja California	0.65	0.40	0.25

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, enero 19 de 1889, núm. 3, p. 35. Nota: Los precios más altos en todo el país están en Guanajuato, Estado de México, Morelos (4.50, 3.00 y 2.00) Puebla, Querétaro y Distrito Federal (5.60, 3.75 y 2.50).

⁴⁷² *La Sombra de Arteaga*, abril 29 de 1899, núm. 15, p. 129.

En realidad fueron escasas las quejas de las comunidades relacionadas con el denuncia de terrenos baldíos. Entre los casos cuyos testimonios existen en el archivo del estado, tenemos la queja elevada por el jefe de policía, el juez de paz y varios vecinos de Maconí, cuando informaron al prefecto “que unos señores de la capital del estado en unión de otros de Cadereita [sic] uno de este pueblo y otro del estado de Hidalgo” pretendían denunciar una de las fracciones correspondientes al sitio que poseía el pueblo denominado Carneros. Esa fracción, informaron, la estaba poseyendo en “pacífica paz” los mismos vecinos del pueblo y rancherías anexas con sujeción a la correspondiente escritura de adjudicación y agregaron: “creemos no tener lugar denuncia”. Solicitaron que de realizarse el denuncia no fuera admitido, pues con ello quedarían “reducidos á vivir entre peñascos y laderas nada productibles que componen el centro del pueblo”. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento del Doctor admitió el denuncia en sesión extraordinaria de 27 de julio de 1885. La solicitud del terreno Carneros la hicieron los CC. Macedonio Trejo y Lucas Monroy.⁴⁷³

Otro de los testimonios existentes en los archivos públicos de la entidad relacionado con inconformidades de vecinos por motivo del denuncia de terrenos baldíos procedió de San Miguel Palmas, en el distrito de Tolimán, donde los vecinos informaron al gobernador del estado que el ingeniero y valuador de los terrenos, Rosendo Godoy, imponía “precios excesivos a la tierra”, además de pretender arrebatárles la propiedad a los herederos de una persona que había muerto intestada. En respuesta, el comisario informó que lo que verdaderamente estaba pasando era que muchos propietarios actuaban “de muy mala fe” y querían que se les midiera mayor cantidad de terrenos de los que les pertenecían, y como algunos de ellos no probaban ser los legítimos dueños, el citado Sr. Godoy se rehusaba a apuntarles los que ellos querían.⁴⁷⁴

⁴⁷³ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 108, de autoridades y vecinos al prefecto de Cadereyta, Maconí, junio 8 de 1885.

⁴⁷⁴ AHQ, 2a. secc., 1908, exp. 392, de varios vecinos al gobernador. San Miguel de Palmas, octubre 19 de 1908.

El 7 de diciembre de 1893, el Ayuntamiento del Doctor fue notificado de unos denuncios que había realizado Juan de Cortazar sobre unos terrenos que señaló como “sobrantes” en el punto de Adjuntas de los Ríos. Ante dicha situación, el cabildo acordó informar al gobierno del estado que dichos terrenos habían sido otorgados por el gobierno virreinal con fecha 20 de octubre de 1723 —otro documento señala la fecha 30 de diciembre de 1722—, en que se había entregado merced de los terrenos de la Sierra Gorda a los milicianos de Cadereyta, cuya posesión se recibió en el año de 1724. Con el derecho que le asistía sobre dichos terrenos, el cabildo se opuso a su denuncia. Finalmente, los ayuntamientos de Cadereyta y el Doctor, así como el Juzgado de Distrito, fallaron en el sentido de no considerar como baldíos los terrenos denunciados.⁴⁷⁵

Por su lado, el juez de distrito en el estado de Querétaro, José Ortiz Monasterio, informó al gobernador del estado con fecha 22 de febrero de 1894, que el Juez de Paz del Aguacate en la municipalidad del Doctor, le había informado que el 15 de febrero de 1894 en el punto nombrado “Los Paredones” —lugar designado por el personal del Juzgado para practicar la diligencia de apeo y deslinde sobre el sitio de Adjuntas de los Ríos promovido por el C. Juan de Cortazar en el denuncia de excedencias de dicho sitio—, se habían reunido el perito nombrado al efecto, Albino Ledesma, el interesado Juan de Cortazar y los de receptoría a falta de escribano público y demás colindantes, con ausencia del “C. Germán Ramírez y vecinos que este [representaba] aunque no legalmente por carecer de poder bastante para ello”, procediéndose a la práctica de la diligencia aludida. Después de tres días de trabajos, un grupo de diez hombres se presentaron ante el perito indicándole que por orden del comisario de la Congregación de Santa María Álamos debía suspender la medición de los terrenos. El perito contestó sólo lo haría si era notificado de manera oficial para

⁴⁷⁵ La merced del gobierno virreinal comprendió los sitios de Las Ranas, La Laja, Pinal, Tiembra la Tierra, El Doctor, Revuelve Gallinas, Agua Fría, Adjunta de los Ríos, Del Desagüe, Extoraz, San Juan Tetla, San Cristóbal, Barranca de la Desgracia, Barranca de Culebras, Cañada de San Onofre y el de la Yerbabuena. Véase AHQ, 2a. secc., 1893, exp. 246, del Ayuntamiento de El Doctor al

poder él salvar su responsabilidad en el asunto; sin embargo, más tarde el comisario de la expresada congregación, de nombre Germán Ramírez, a la cabeza “como de cuarenta hombres de este lugar” —algunos de ellos armados—, se presentaron en el lugar para detener los trabajos, amenazando al perito “de una manera escandalosa y funesta”. Al retirarse la “turba”, lo hizo “gritando y disparando tiros”, teniéndose que suspender los trabajos de medición, notificándose los hechos ante el Juzgado del distrito.⁴⁷⁶

Al respecto, el juez que conoció del asunto pidió el auxilio necesario para continuar con la práctica ordenada por el mismo juzgado, hasta su terminación, pues no debía “quedar burlada ni suspendida dicha operación por un simple particular”. Consideró, además, que por el carácter de “rebelión” con que se había presentado el comisario, el hecho debía ser “reprimido y castigado con el rigor de la ley”, reservándose el juez hacer “los cargos debidos” por los graves perjuicios que se le estaban ocasionando, de los cuales hizo “inmediatamente responsables” tanto al comisario del lugar como a “sus cómplices, con sus personas y bienes”. En vista de lo anterior, el juzgado dictó la orden para que se llevara adelante la medición y el deslinde de los terrenos.⁴⁷⁷ Sin embargo, la versión del comisario fue diferente:

que el día quince del mes próximo pasado estaban en el punto de los “Paredones” los CC. Domingo Barron, juez del Aguacate, Francisco de Cortazar y Albino Ledesma cuando como á las diez de la mañana llegó solo el que habla y estuvo con el Señor Albino Ledesma y los demás; que este le indicó que llevaba objeto de medir aquel terreno por disposición del Juez de Distrito en el Estado, á lo que le contestó Ramírez que si era orden de la autoridad que siguiera sus operaciones que el no se oponía y le repuso Ledesma que si él (Germán) no quería que se suspendería la diligencia, á lo que este contestó que no se oponía, pero como el Señor Francisco Cortazar lo quería obligar á que entrara á una casa donde habían penetrado el Señor Juez y Don Juan Cortazar, se resistió á hacerlo, montando en seguida en su caballo, y volviéndose á su casa. Que no es

secretario de Gobierno. El Doctor, diciembre 11 de 1893 y del prefecto al gobierno del estado, Cadereyta, abril 23 de 1896.

⁴⁷⁶ AHQ, 1^a. secc., 1894, exp. 31, del juez de Distrito al gobernador del estado, Querétaro, febrero 22 de 1894.

⁴⁷⁷ *Loc. cit.*

cierto y puede rendir la prueba necesaria, que haya ido á la cabeza de 40 hombre como se dice, ni mucho menos que él haya con su carácter de Comisario, opuéstose á la práctica de una diligencia que ordena la autoridad competente.⁴⁷⁸

El expediente respectivo tampoco indica cómo concluyó este conflicto, pero ilustra en el sentido de que, todavía muy avanzado el régimen, en 1894, las disputas por la tierra y los conflictos persistían en el campo queretano.

En 1896 el subprefecto de Huimilpan informó al secretario de Gobierno que se había presentado ante él “un licenciado de México” como apoderado de los terrenos de dicho pueblo, manifestándole que tenía que “proceder á tirar las medidas de dichos terrenos á favor del mismo”, y como dicho señor no le había presentado “ningún poder” que lo autorizara para tomar ese procedimiento, daba cuenta de ello a las autoridades gubernamentales. En respuesta, el juez de Distrito informó al subprefecto que la persona de referencia había sido nombrado para medir los terrenos por la Secretaría de Fomento con arreglo a la ley sobre ocupación de terrenos baldíos de 26 del marzo de 1894, pidiendo que no se pusiera “obstáculo alguno” a sus actividades.⁴⁷⁹ Sin embargo, el gobernador del estado señaló que el ingeniero Juan Argandaz se había presentado en Huimilpan con el objeto de practicar medidas en terrenos de comunidad; sin embargo, como estas no existían porque desde hacía mucho tiempo los predios que habían tenido ese carácter ya pertenecían a particulares, encontró que no podía practicar su operación sino en terrenos de las haciendas limítrofes, lo cual no se había consentido “por los respectivos dueños”, en virtud de encontrarse “en pacífica posesión de sus propiedades”. Con posterioridad a estos acontecimientos, el mencionado ingeniero había ocurrido ante el gobernador solicitando “un nombramiento para aquel fin”, solicitud que no fue admitida porque no estaba

⁴⁷⁸ AHQ, 1ª. secc., 1894, exp. 31, de prefecto al secretario de Gobierno, Cadereyta, marzo 27 de 1894.

⁴⁷⁹ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 91, del prefecto al secretario de Gobierno. Amealco, octubre 31 de 1895; del Juzgado de Distrito al gobernador del estado. Querétaro, enero 8 de 1896.

dentro de las facultades del gobierno expedir esa clase de nombramientos y por la razón "de no haber en Huimilpan terrenos de comunidad".⁴⁸⁰

⁴⁸⁰ AHQ, 2a. secc., 1896, exp. 91, del gobernador del estado al juez de Distrito, Querétaro, enero 10 de 1896.

**CAPÍTULO CUARTO:
SOCIEDAD Y CULTURA**

12.- EL CONSERVADURISMO RELIGIOSO Y LAS LEYES DE REFORMA

La prensa liberal de la ciudad de México fue severamente crítica hacia las autoridades y los habitantes de Querétaro durante el régimen porfirista. Los motivos de los ataques propinados fueron, entre otros, las violaciones a las leyes de Reforma que de manera reiterada se cometían en la entidad, el conservadurismo religioso de los queretanos y la estrecha alianza existente entre las autoridades civiles y religiosas. Las críticas y denuncias hacia Querétaro y sus gobernantes fueron una constante durante el periodo. En 1877, por ejemplo, *El Monitor Republicano* denunció que en Querétaro el viático salía "ostentosamente" y que la policía cuidaba de que "las gentes [doblaran] la rodilla" a su paso, en flagrante violación a las leyes de Reforma.¹ *El Federalista*, en ese mismo año señaló:

En Querétaro el Gobernador ha renovado los días gloriosos de la reacción, sacando en las procesiones el estandarte de las ánimas. Los clérigos están de gorja en la ciudad histórica, se han puesto las carnavalescas sotanas y los sombreros acanalados como los de D. Basilio en el Barbero de Sevilla. Los frailes se han abierto cerquillo y zampurrado en sus mortajas como hijos del Carmen y de San Francisco...

La nobilísima ciudad de Querétaro, con sus monjas y sus reaccionarios, dará un buen continjente, [sic] todo con arreglo á los principios democráticos puestos á merced del Gobernador que los sabrá guardar y hará guardar, para que nadie se acuerde de ellos.²

Querétaro era observado con lupa por los periodistas metropolitanos y las planas de los periódicos estaban abiertas para publicar todo tipo de cuestionamientos y anomalías. En 1879, *El Republicano* criticó a la prensa oficial del estado al señalar:

¹ *El Monitor Republicano*, México, 5 de agosto de 1877, citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 9 de 1877, núm. 33, p. 7.

² *El Federalista*, número 1884, citado en *La Sombra de Arteaga*, febrero 18 de 1877, núm. 8, p. 5.

El periódico oficial del Estado [de Querétaro] publicó en su número correspondiente al 27 de diciembre, la descripción detallada de la procesión que salió la Noche Buena por las calles de la capital del Estado. Nunca hemos visto violar de una manera más cínica y descarada las Leyes de Reforma.³

El periódico *La Voz de Anahuac* calificó a Querétaro como “la ciudad levítica y hurañá”; *La Libertad*, por su lado, acusó al Ejecutivo local de tener “un respeto falso a las instituciones democráticas” y de proteger “especialmente á los intransijentes [sic] conservadores [y al] clero”; *El Correo del Lunes* se sumó a los ataques al señalar que el gobernador Olvera tenía convertido a Querétaro en un “conventículo”.⁴ Según el periódico *El Tiempo*, “un pobre gallego” que había visitado Querétaro, después de lanzar un profundo suspiro comentó: “Esta, más que ciudá [sic], parece un convento grande, grande”. A lo que el periódico agregó: “Para todo el que conozca á Querétaro, aquella exclamación encierra una gran verdad, porque allí no se vive, sino que se vegeta”.⁵ Meses más tarde, un remitido publicado en *El Monitor Republicano*, firmado en Querétaro, denunció:

En uno de los días del mes de Junio ó Julio del presente año (si mal no recordamos), tuvo lugar viniendo de la Fábrica de Hércules [...], ó de otro de los lugares de esa población, en dirección á la ciudad [...], una procesión con una imagen de la virgen nombrada del “Pueblito”, que en este lugar, y en su santuario es venerada. El 15 de agosto dentro de la misma ciudad, tuvo lugar otra, que salió de la parroquia de Santiago, por las calles públicas; y el día 8 de septiembre que acaba de pasar, repetida y más solemne por tercera vez, salió otra de un templo que está en el barrio de San Francisquito, conocido con ese nombre, recorriendo dicha población, con el carácter de *córpus* y con *diversas imágenes*, por las calles también de la ciudad referida. [Lo anterior] con infracción de lo dispuesto por las leyes, y muy *especialmente* contraviniendo á la circular de 10 ó 14 de Diciembre de 1874, que en varios de sus artículos prohíbe expresamente los actos del culto solemne, por las calles y demás parajes públicos. [...] ¡Pobre Querétaro digno de mejor suerte! ¡Tus gobernantes te hacen retrogradar!⁶

³ *El Republicano*, México, enero 1 de 1879, núm. 1, p. 3.

⁴ Citados en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1880, núm. 42, p. 386; abril 18 de 1881, núm. 11, p. 102, y septiembre 21 de 1884, núm. 38, p. 151.

⁵ *El Tiempo*, México, julio 23 de 1886, núm. 878, p. 2.

⁶ *El Monitor Republicano*, México, octubre 20 de 1886, núm. 251, p. 2.

Pero no sólo los gobernadores fueron el centro de los ataques por sus reiteradas omisiones en la aplicación de las leyes de Reforma; a los prefectos y subprefectos también les tocó su parte. En 1882 el periódico *La Patria* denunció que en San Juan del Río el Viático salía de los templos con campanilla y demás solemnidades "como antiguamente se hacía," siendo venerado por la población. Ante dicha denuncia, la autoridad local señaló que ciertamente el viático salía de los templos, pero que no llevaba aparatos de ninguna especie; que el coche que lo conducía caminaba a trote lento y no llevaba insignias que lo hicieran notable, y que si la gente en la calle le rendía el homenaje a que los obligaba la religión, no competía a la autoridad "evitar un acto tan de momento e imprevisto" de los católicos de la ciudad.⁷ Casi un año después, *El Monitor Republicano* denunció abiertas violaciones a las leyes de Reforma toleradas por el prefecto de San Juan del Río: que el viático salía con "pompa" a la calle, que a su paso la gente se arrodillaba y que las procesiones eran públicas, tolerándose, además, que los ministros del culto caminaran por las calles con las vestiduras sacerdotales, entre otras. La autoridad rechazó los cargos, aunque reconoció que la gente se arrodillaba al paso del viático "en coche cerrado", pero que ello no contravenía ninguna ley pues era un "derecho natural".⁸

El Combate, por su lado, expuso que el jefe político de Querétaro abandonaba con frecuencia sus labores con el objeto de entrar a ejercicios espirituales.⁹ El comisario de Peñamiller fue acusado de pedir una cuota de 50 centavos por persona a todo el vecindario para realizar las celebraciones de Semana Santa y de tolerar procesiones públicas presididas por imágenes y por el sacerdote del lugar.¹⁰ Jesús Hernández, vecino de la hacienda del Extoraz y de ejercicio jornalero, informó al gobernador que había sido reducido a prisión por no haber podido pagar la cuota anual que la autoridad de Peñamiller imponía a los

⁷ AHQ, 1ª secc., 1882, exp. 42, de José Jesús Domínguez al secretario de Gobierno, San Juan del Río, marzo 30 de 1882.

⁸ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 10, de José Jesús Domínguez al oficial mayor del gobierno del estado, San Juan del Río, enero 5 de 1883.

⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1888, núm. 3, p. 33.

¹⁰ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 58, de C. H. Rosario Ramos al gobernador del estado, México, mayo 16 de 1883.

vecinos para erogar los gastos de la función religiosa y civil del 15 de agosto; como su pobreza no le permitió en ese año cubrir la cuota asignada, fue sentenciado por el Juez Primero de Paz a "seis meses de obras públicas o el pago de una multa de diez pesos". Después de diez días de prisión, fue dejado en libertad "para poder trabajar y adquirir el dinero", previo el pago efectuado por un fiador de la fianza correspondiente:

Esto, señor Gobernador, es un abuso, por que si la ley prohíbe la prisión por deudas de un carácter puramente civil, con más razón lo debe prohibir cuando la autoridad abusando de la noble misión [sic] que se le ha confiado forja deudas a su arbitrio [sic] y quiere hacerlas efectivas por medio de fuerza.¹¹

En 1885, un vecino de Jalpan se quejó amargamente ante el presidente Díaz, señalándole

los cruelísimos [sic] azotes de la tiranía, emanada de las desenfrenadas codicias del Sor. Cura D. Lorenzo Herrera y pactado con él Sor. Gral. D. Rafael Olvera, hoy Gobernador [sic] del Estado de Querétaro.¹²

La Patria acusó al prefecto político de Jalpan de ser, a la vez de jefe político del distrito, "recaudador del Diezmo"; denunció que se excomulgaba al que se negaba a cumplir con dicho impuesto; que al prefecto se le veía con frecuencia en compañía "de los curas" en las escuelas obligando a los preceptores a tomar periódicamente ejercicios espirituales suspendiendo las clases hasta por nueve días; y que permitía que el Viático saliera "ostensiblemente acompañado de músicas y al son de campanillas"; que durante los días de la Semana Mayor la propia autoridad presidía las procesiones, obligando a los indios a que asistieran "á la parodia de 'Las tres caídas' disfrazados de sayones, de Pilatos, de Judas, etc., etc., reduciendo a prisión á los que [rehusaran] tomar parte en la farsa". Por si

¹¹ AHQ, 1ª. secc., 1891, exp. 124, de Jesús Hernández al gobernador del Estado, Tolimán, octubre 24 de 1891.

¹² UIA-AHPD, caja 3, leg. X, doc. 001184, de Pablo Martínez de los Ríos al presidente de la República, México, febrero 18 de 1885.

tales acusaciones fueran pocas, *La Patria* remarcó: "el cura de este distrito dirige frecuentemente la palabra al pueblo en términos subversivos, incitándole á la rebelión, contra todo lo que lleve el sello de libertad, de progreso y de respeto á las leyes y preceptos constitucionales, conminándole con las penas eternas siembre que lea *El Combate*, *El Monitor*, *La Patria*, etc." A lo que la autoridad local contestó, después de desmentir todas las acusaciones hechas en su contra, que en Jalpan se respetaban "las sabias leyes de Reforma".¹³ *La Patria* agregó: "el Estado de Querétaro se encuentra en situación deplorable, debido á la influencia del clero y del partido conservador, que impera allí, con menoscabo de las instituciones que nos rigen y de la cultura de aquel pueblo, tan levantado, como digno de mejor suerte".¹⁴

En *El Diario del Hogar* apareció una correspondencia dirigida de Pinal de Amoles titulada "Infracción de las leyes de Reforma", en donde fueron denunciados diversos hechos cometidos en aquella localidad, tolerados por las autoridades encargadas de evitarlos.¹⁵ El prefecto político del Centro también fue señalado por su falta de apego a las leyes de Reforma. Al respecto, en 1887 *El Monitor Republicano* publicó:

En [un] remitido [...] se nos asegura que la noche del día 24 [de febrero], tuvo lugar en las calles de la ciudad una procesión en la que se sacó á la Virgen llamada del "Pueblito", en medio de los repiques, música y faroles como en la llamada época en que reinaba el retroceso, y que á ese acto concurrió como presidente de la fiesta D. Feliciano Calvo, prefecto del Distrito del Centro. [En Querétaro] hay notoria ineptitud de la autoridad, que lejos de hacer practicar las leyes, es el primero en dirigirle ataques y burlarse de sus limitaciones.¹⁶

A la anterior acusación, *La Sombra de Arteaga* respondió: "Falsos son los informes dados al colega [...]. *El Monitor* es suficientemente ilustrado para ignorar

¹³ *La Patria*, México, junio 26 de 1890, núm. 4024, p. 1 y *La Sombra de Arteaga*, julio 20 de 1890, núm. 27, pp. 341-342.

¹⁴ *La Patria*, México, junio 26 de 1890, núm. 4024, p. 1.

¹⁵ AHQ, 1ª. secc., 1894, exp. 54, de A. E. Hernández al prefecto del distrito de Jalpan, Querétaro, junio 23 de 1894.

¹⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 6 de 1887, núm. 8, p. 33.

lo que civil y canónicamente constituye una procesión, título que no puede darse al acto que censura". Y agregó:

Lo que pasó la tarde del 24, fue lo siguiente: Conducida la imagen del "Pueblito", á esta ciudad, vino al efecto en coche *cerrado y completamente oculta*. El sacerdote que la condujo venía sin vestiduras clericales y verificó la entrada á la capital en la noche. Cierta es que multitud de personas ocurrieron á recibir á la imagen, que fíjese bien el colega, no venía visible, ni en procesión, y por consiguiente no hubo desobediencia á la ley, porque no hubo culto externo.¹⁷

Con motivo de la consagración del obispo José Rico, celebrada en la iglesia de Santa Clara, la prensa nacional denunció que en la ceremonia habían estado presentes guardias mandados por el gobierno, violándose "de una manera escandalosa las leyes de Reforma", registrándose música, repiques, cohetes y hasta una procesión pública, no dictando el gobernador "disposición alguna para castigar á los infractores". Del gobernador de Querétaro, señaló *La Patria*, no se podía esperar la fiel aplicación de las leyes de Reforma porque era "de la misma camada de los de estola y bonete", por más que ahora pretendiera aparecer "como el *non plus ultra* del liberalismo":

[...] Los infractores gozan de la mayor impunidad, y se burlan públicamente de los liberales, lo cual es natural, teniendo á la cabeza al Señor Olvera [...].¹⁸

Ante esta denuncia, la prefectura del Centro procedió a levantar la información correspondiente y citó a varios "vecinos caracterizados que [vivían] á inmediaciones del templo de Santa Clara", al padre capellán de la misma iglesia, así como al jefe y al inspector de policía de la ciudad. Todos ellos informaron que el domingo 21 de octubre había tenido lugar la consagración del señor obispo Fray José Rico y que no se había registrado ninguna procesión pública, ni guardia en el templo, ni música en la calle, ni cohetes. Por lo que la autoridad concluyó que los

¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 6 de 1887, núm. 8, p. 33.

¹⁸ *La Patria*, México, noviembre 9 de 1883, núm. 269, p. 7.

hechos asentados en el periódico carecían “enteramente de esactitud [sic]”. El capellán del templo aclaró que habían estado “cuidando el orden algunos diurnos que concurrieron á la calle de Santa Clara, acaso con el fin de evitar que hubiera algunos acontecimientos de los que son comunes y corrientes, cuando se reúne mucha gente en algún lugar”.¹⁹

Firmado con el seudónimo de “Ángel”, en 1886 el presidente Porfirio Díaz recibió una misiva firmada en Querétaro en la que se expuso:

[...] lo que boy [sic] á exponer está probado en los hechos, y [...] ni adulo, ni nada pido ni quiero, razón por la que me valgo del anónimo. Pero ya no puedo soportar con indolencia la situación de este miserable é histórico Estado, digno de mejor suerte por cierto, y que camina á gigantescos pasos al exterminio, gobernado por cuatro ó seis mochos y dominados éstos por el fraile mayor de aquí y sus secuaces, son en ésta un verdadero mito las leyes de reforma.²⁰

La Federación señaló que el gobernador de Querétaro “no sólo [toleraba] las infracciones de las leyes de Reforma, sino que [asistía], en unión del obispo, á actos á que no debiera concurrir en virtud de su investidura oficial” y fue todavía más lejos al señalar: “Si el gobernador de Querétaro no transije [sic] con los principios fundamentales de nuestro ser político, que renuncie su puesto, que por otra parte, desempeña muy mal”. Al salir en defensa de las autoridades queretanas, *El Patriotismo* respondió:

no nos explicamos dónde, cómo y cuándo las leyes de Reforma han prohibido á los ciudadanos mexicanos que asistan, en unión de un obispo, á tal ó cual acto, y eso en virtud de su investidura oficial. La investidura oficial no puede jamás coartarle á nadie el derecho de acompañarse con quien guste; la investidura oficial no es bandera de guerra levantada contra el clero; la investidura oficial no destruye las relaciones de sociedad. La independencia entre la Iglesia y el Estado, [...] no implica enemistad ni prohíbe relaciones sociales entre los individuos que ejercen el sacerdocio y

¹⁹ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 149, de Felipe Hernández al secretario del Despacho, Querétaro, 14 de noviembre de 1883 y *La Sombra de Arteaga*, noviembre 22 de 1883, núm. 38, pp. 391-393.

²⁰ UIA-AHPD, leg. 11, caja 18, doc. 008849, de “Ángel” a Porfirio Díaz, Querétaro, abril de 1886. Subrayado en el original.

los individuos que ejercen el poder público. La ley ampara todos los cultos; y por lo mismo, en lo particular, el gobernante puede tener cuantos amigos quiera entre los ministros católicos, protestantes, mahometanos ó budistas.²¹

Pero *La Federación* continuó con sus críticas. Acusó al gobierno de Querétaro de no tener como norma “el cumplimiento de la ley” sino buscar “el triunfo de ciertas ideas políticas” y argumentó:

Y no lleva por norma el cumplimiento de la ley, porque ésta prohíbe ciertas manifestaciones y ciertas prácticas del culto católico romanista, y el Gobernador de Querétaro las tolera y disimula, por lo que allí la osada reacción clerical es más acentuada que en otras partes. La ley prohíbe las inhumaciones en los templos, porque son contrarias á la higiene y aun al espíritu político de la Reforma, y el Gobernador de Querétaro sabe que las hay en sus dominios y las consiente, y se disimula también y no aplica el castigo merecido por esos actos que hoy ejecuta el clero, más por burlarse de nuestras instituciones, que guiado por el celo de la utilidad pecuniaria.

Y sí busca el gobernador de Querétaro el triunfo de determinadas ideas políticas, que son las suyas, por que todas esas infracciones, que llevan también un sello político, no tienden á otra cosa, no conducen sino á imponer de nuevo la voluntad clerical sobre la del Estado, ó hacer de este una nueva parte integrante de la Iglesia católica.²²

El Hijo del Ahuizote ubicó a Querétaro como uno de los “centros del retroceso en el país” y agregó: “Hay temor de que en Querétaro sean un mito la Constitución y sus reformas”.²³ *La Federación*, por su lado, calificó al pueblo queretano como un pueblo “notoriamente tímido y sufrido, resignado y hecho á las ideas de teocracia y autocracia [...] de una sumisión absoluta y de una disciplina y obediencia monástica”. El periódico también acusó al gobernador de pretender “imponer de nuevo la voluntad clerical sobre la del Estado” y de hacer de éste “una nueva parte integrante de la Iglesia católica”. Agregó: “el señor gobernador de Querétaro conspira contra el avance y la consolidación de las instituciones liberales, del modo más temible que conspirarse puede, es decir, de un modo falaz

²¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1887, núm. 6, pp. 23-24.

²² *La Federación*, México, febrero 21 de 1887, núm. 58, p. 1.

²³ Citado en *La Sombra de Arteaga*, octubre 16 de 1887, núm. 38, p. 150.

y aprovechando la influencia física y moral que le presta el ejercicio del poder público.” Remarcó: “Es falso, falsísimo, en fin, que allí donde el gobernante se codea á todas horas y de preferencia con la gente de estola y devocionario, sean un hecho, ó una práctica la obediencia á la Constitución, la fraternidad política dentro de ella y la tolerancia religiosa”. Por último, el periódico expuso:

Y ¿qué diremos de la decantada libertad de pensamiento, de opiniones políticas y creencias religiosas? Que de lo primero y de lo segundo son elocuente dechado los escritores perseguidos, amordazados y encarcelados, y los corresponsales que tienen necesidad de guardar el más riguroso incógnito contra las encarnizadas pesquisas del Gobierno y de sus paniagudos; y de lo último, que hay, en efecto, esa tolerancia religiosa, pero sólo para los fieles del pontífice romano; si á otro cualquiera le ocurre probar esa tolerancia, la verá convertida en pedradas y cuchilladas de los fanáticos protejidos [sic] del general Olvera.²⁴

Un año más tarde, en 1888, el periódico *El Combate* se sumó a las críticas y publicó que en Querétaro nada adelantaba, pues en su recinto sólo había “frailes y camotes”.²⁵ La prensa continuó con sus ataques en contra de las autoridades civiles. Las tradicionales fiestas de Navidad fueron, ahora, motivo de cuestionamientos por parte de *El Céfiro*, rotativo publicado en Tula, Hidalgo. Al respecto, se denunció: “En Querétaro [...] encubierto San José con el sayo del Pastor y la Virgen con el de la Pastora, han salido de los templos y recorrido toda la ciudad en carros alegóricos dispuestos por el clero y los fanáticos”. El vocero oficial salió en defensa de las populares cabalgatas y aclaró:

Nada tuvieron que hacer las fiestas de Navidad con las leyes de reforma vigentes. [...] Las fiestas de Navidad en Querétaro, son hoy una fiesta meramente profana, fiesta que atrae a la capital una enorme multitud de forasteros, viniendo con ellos la animación y con ésta provecho positivo para el comercio, para las artes y para la industria. Dirije [sic] esas fiestas una Junta compuesta de ciudadanos sin carácter oficial, en la que nada interviene el clero. [...] Culto externo es el que se rinde á las imágenes que venera el culto católico, pero este culto no es, ni puede existir, cuando esas imágenes no se exhiben en procesiones públicas, ni las preside sacerdote

²⁴ Citado en *La Sombra de Arteaga*, marzo 6 de 1887, núm. 8, p. 30.

²⁵ Citado en *La Sombra de Arteaga*, agosto 6 de 1888, núm. 31, p. 364. Véase también la respuesta a otro artículo de *El Combate* en la edición de octubre 7 de 1888, núm. 40, p. 482.

alguno. En las fiestas de Navidad, los bíblicos personajes á que se refiere “El Céfitro”, y que ocuparon los carros alegóricos, fueron unos pequeños niños á los que no se les dá, ni era posible darles, culto alguno, ni por los más imbéciles fanáticos.²⁶

El carácter profundamente conservador de la población y la gran influencia de los miembros de la Iglesia en los asuntos del gobierno civil, provocaron una airada crítica de *El Combate* al iniciar el año de 1889:

Hay Estados que dan lástima. Querétaro es uno de ellos. Allí el obispo es una potencia que interviene en todo lo que puede producirle algo. Recomienda en las oficinas el despacho de este ó aquel asunto, encamina la *conciencia* de los jueces en el sentido que le interesa y no hay manera de apartarlo de las cosas mundanas. El fanatismo católico es verdaderamente irritante en aquel Estado. Las oficinas del Gobierno se cierran los días de festividad religiosa, porque los empleados no asisten. Empleados de importancia abandonan su bufete para ir al sermón y piden licencia para entregar á ejercicios. Los presos de la cárcel caen en el desagrado de la autoridad si no rezan diariamente. En suma: el Gobierno es el obispo y el obispo es un pulpo de coronilla que tiene exángüe [sic] al pueblo.

¡Pobre Querétaro! ¡Pobre Querétaro!.²⁷

Por la fuerte presencia del clero en los asuntos públicos, *El Combate* sugirió, ironizando con el nombre del periódico oficial del estado, que *La Sombra de Arteaga*, “más bien debiera llamarse *La Sombra de Camacho*”, en alusión al apellido del obispo de la diócesis.²⁸ Quienes simpatizaban con el gobierno atribuían dichos ataques a “los llamados liberales de ayer”,²⁹ esto es, a los “liberales puros”, dogmáticos y anticlericales.

Los ataques continuaron. El periódico *La Patria* no se cansaba de denunciar “la influencia perniciosa del clericalismo en [el] estado”; Querétaro, señalaba, marchaba “al abismo de la desgracia y de la miseria, debido á la falta de energía de las autoridades para reprimir con mano enérgica los abusos del clericalismo”;

²⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 19 de 1889, núm. 3, p. 38.

²⁷ Artículo reproducido en *La Sombra de Arteaga*, febrero 16 de 1889, núm. 7, p. 90.

²⁸ *El Combate*, México, 19 de febrero de 1889, núm. 103, p. 2. *La Sombra de Arteaga*, febrero 23 de 1889, núm. 8, pp. 99-100.

²⁹ *Reseña histórica...*, p. 16.

“en el Estado de Querétaro domina el bando conservador, haciendo ilusorias las prácticas establecidas por la Constitución y las leyes de Reforma”.³⁰ El queretano era descrito como “ilustrado, progresista, sociable, amante de la literatura y las ciencias, *aunque algo fanático*”; Alfonso Luis Velasco, autor de la *Geografía y estadística de la República Mexicana*, escribió con relación a Querétaro: “el fanatismo es la principal rémora para que progrese el Estado.”³¹ A estas críticas se sumó el periódico *El Globo*, al apuntar: “En Querétaro y para su gobierno las leyes de Reforma fueron escritas para ser archivadas”.³² En otro ejemplar, el mismo rotativo aseveró:

[En el estado de Querétaro] se infringen, se burlan las leyes de Reforma y es necesario que la voz pública se lo diga á su Gobernador, se entiende que me refiero á las escuelas, puesto que de otras infracciones es imposible no tenga noticia al ser notorias e imposible su ocultación, siendo de aquellas que los sentidos nos hacen conocer: procesiones, trajes talares, repiques y dobles y observancia de fiestas religiosas.³³

Ante las acusaciones hechas por *El Diario del Hogar* al señalar el “fanatismo religioso” de los queretanos —“causante único del decaimiento del pueblo de Querétaro”—, el periódico oficial defendió a los habitantes señalando que “en Querétaro no [había] ni más ni menos fanáticos que [en] cualquiera otra parte de la república”.³⁴ A lo que el periódico metropolitano respondió, cuestionando al periódico oficial:

¿Podrá decirnos el colega porqué no se vigila un colegio que está establecido en una de las calles de esa ciudad, en donde todo joven que pretenda casarse sin la voluntad de sus padres o tutores, es encerrado en él para todos los días de su vida? ¿por qué se consiente en la cercana villa del Pueblito un convento de frailes en el ‘magnífico y legendario templo’? [...]. ¿por qué en el mismo Querétaro, en plena luz del día, se permite que los llamados ministros de la Iglesia católica discurren por las calles con

³⁰ *La Patria*, México, junio 26 de 1890, núm. 4024, p. 1.

³¹ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, pp. 106, 108.

³² *El Globo*, México, septiembre 20 de 1895, núm. 42, p. 1.

³³ *El Globo*, México, octubre 29 de 1895, núm. 75, p. 2.

³⁴ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 12 de 1902, núm. 43, p. 510.

hábitos o trajes talaes, sin que sean molestados por la policía, en cumplimiento, todo, de las leyes que nos rigen?³⁵

Si bien ante las reiteradas acusaciones de la prensa las autoridades reconocían que la entidad, por su conservadurismo, era considerada “como ejemplo de un retroceso práctico”,³⁶ muy pocas noticias se tienen con relación a las disposiciones dictadas para evitar las violaciones a las leyes de Reforma; las pocas emitidas fueron dictadas, en su mayoría, por el gobernador Antonio Gayón. Una de ellas, aunque no directamente relacionada con las leyes de Reforma, tuvo por objeto el restringir en la ciudad de Querétaro el toque de campanas por considerar que su “uso inmoderado” causaba molestias a los pobladores y que era “contrario á la buena policía”. Ante ello, decretó:

Se permiten los toques de misa, de la alba, las doce del día, las tres de la tarde, las oraciones de la noche y la plegaria de las ocho, con tal que esta se haga con campanas pequeñas.

Los toques de las horas canónicas en la Catedral continuarán como hasta aquí se han acostumbrado.

Los repiques por cualesquiera festividad así religiosa como civil, y los dobles por ceremonias fúnebres, no podrán durar más de cinco minutos.³⁷

La infracción a estas disposiciones merecían castigo gubernativo “en proporción á la gravedad de la falta y circunstancias” de quien que la cometiera”.³⁸ La preocupación de Antonio Gayón por aplicar las leyes de Reforma se refleja en la respuesta dada a la solicitud que en 1877 elevaron los vecinos de Cadereyta y del Pueblito para tener procesiones en la Semana Mayor; la respuesta del gobernador fue negativa, con el argumento de estar prohibido el culto externo.³⁹ En 1878, el juez de Distrito informó al gobernador Gayón: “hoy [17 de abril] á las cinco de la tarde salió del templo católico de Santa Clara de esta ciudad una

³⁵ *El Diario del Hogar*, México, noviembre 22 de 1902, núm. 58, p. 2.

³⁶ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 18 de 1887, núm. 35, p. 140.

³⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1877, núm. 3, p. 2.

³⁸ *Loc. cit.*

³⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 11 de 1877, núm. 11, p. 7.

procesión como de cinco imágenes, seguida de multitud de acompañantes vecinos, cuya reunión e imágenes se dirigieron al templo también católico de Santo Domingo, dando a dicho acto un carácter solemne por aquella multitud, con desprecio de las prevenciones del artículo 5º. sección 1ª. de la ley constitucional de 14 de diciembre de 1874". Por tal motivo, el responsable, Eпитacio Hurtado, se hizo acreedor a una multa de diez pesos.⁴⁰ A su vez, en 1880 el juez de Distrito informó al Ejecutivo sobre el uso "del traje talar fuera de los templos" por parte de algunos sacerdotes católicos en la entidad, sin que al respecto se hubiere impuesto la multa correspondiente. El gobernador Gayón respondió que dicho comunicado era "la primera noticia" que tenía sobre el hecho denunciado, y giró instrucciones a los jefes políticos de cada uno de los distritos para recordarles la estricta aplicación de la ley en la materia.⁴¹ Otro renglón en el que igualmente se observa la preocupación de Gayón por el acatamiento de las leyes de Reforma es con relación a la jura de la Constitución que debían hacer los funcionarios del gobierno. Al respecto, en 1877, el periódico oficial lamentó:

El joven Manuel Romero, empleado de la administración de rentas, no quiso prestar la protesta de ley y fue separado por esa causa legal de su destino. Romero obró bien si así lo juzgó en su conciencia, pero nosotros lamentamos su separación porque era un ciudadano honrado y laborioso. *Lex dura sed lex.*⁴²

En este mismo año, 6 alcaldes se negaron a hacer la protesta y fueron sustituidos; en 1879 varios jueces de paz electos de la municipalidad de Santa Rosa y diversas autoridades del distrito de Jalpan, se negaron a hacer la protesta de ley y se vieron imposibilitados a asumir sus cargos.⁴³ Así, el gobernador Antonio Gayón, no obstante su abierta militancia conservadora, se preocupó por

⁴⁰ AHQ, 3ª. secc., 1878, exp. 54, del Juzgado de Distrito de Querétaro al gobernador del estado, Querétaro, abril 17 de 1878 y 3ª. secc., 1878, exp. 54, minuta, abril 18 de 1878.

⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 29 de 1880, núm. 13, pp. 111, 113.

⁴² *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1877, núm. 4, p. 6.

⁴³ AHQ, 3ª. secc., 1879, exp. 6, de J. N. Pastor al gobernador del estado, Querétaro, enero 8 de 1879. *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1877, núm. 6, p. 10 y agosto 15 de 1879, núm. 32, p. 273.

hacer que la ley en la entidad no fuera “letra muerta”, como fue reconocido por el periódico *La Patria*:

Quando el Señor Gayón fue gobernador, los mochos creyeron llegada su hora, y comenzaron á agitarse y á hacer públicas manifestaciones de su *religiosidad*, fiados en que el general Gayón perteneció alguna vez á su bando; pero que chasco se llevaron los religioneros. Sacaron una procesión y en el acto fueron castigados y se les impuso una fuerte multa que se hizo efectiva, pues el Señor Gobernador Gayón les hizo comprender que la ley no debe ser letra muerta.⁴⁴

Al asumir el mando político del estado el general Rafael Olvera las cosas en materia de culto religioso dieron un giro sustancial. Católico devoto y aguerrido defensor de las instituciones eclesiásticas en los años de la guerra de Reforma, el general Olvera lejos de preocuparse por aplicar las leyes en materia de culto religioso, toleró todo tipo de infracciones a las mismas. De hecho, el mayor número de críticas que la prensa metropolitana emitió hacia Querétaro y sus gobernantes —mismas que han sido expuestas—, se ubican precisamente en el tiempo en que el general Olvera fue gobernador de Querétaro (1883-1887). A partir de entonces, la práctica de la jura de la Constitución fue modificada en los hechos y continuó durante la larga administración de Francisco González de Cosío, como lo denunció el periódico *El Abogado Cristiano* al señalar:

Se han sorprendido algunos al saber que un alto funcionario público de Querétaro ha sido infiel á la protesta que hizo al entrar en el puesto que ocupa de guardar la Constitución del país. Esto nada tiene de extraño y parece la cosa más natural, por el hecho de que antes de *protestar* dicho señor, dijo: *que era Católico Romano neto* y que hizo la protesta con *reserva*.

He aquí la abominable doctrina de los Jesuitas *-el fin justifica los medios*. He aquí la explicación de la conducta de aquellos que protestan guardar la Constitución de México y después violan las Leyes de Reforma de una manera tan escandalosa. Pero en Querétaro, donde sacan el viático públicamente y repican á su antojo, son capaces de todo.⁴⁵

⁴⁴ *La Patria*, México, noviembre 9 de 1883, núm. 269, p. 7.

⁴⁵ Citado en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169.

Una vez que dejó el cargo el gobernador Antonio Gayón, sólo se tienen noticias de un par de multas por concepto de violación a las leyes de Reforma (ambas aplicadas durante de administración de González de Cosío): una de veinticinco pesos que fue impuesta al encargado del templo de la Santa Cruz por haber sacado “una imagen á unos cuantos metros fuera del templo”; y la otra de cincuenta pesos al presbítero encargado del templo de Santa Clara por haber sido conducida la imagen del mencionado templo en un carruaje con “linternas o faroles encendidos” y por haber efectuado un repique de campanas.⁴⁶

Asumiendo una política de *simulación*, donde las leyes liberales “se acataban pero no se cumplían”, las relaciones entre las autoridades políticas y religiosas fueron más bien cordiales y ambos poderes convivían de manera muy cercana. La presencia de las autoridades civiles en las festividades religiosas, y viceversa, fue una constante. En 1884, por ejemplo, llegó un reloj que el gobernador había mandado pedir a Europa para colocarlo en la Catedral, mismo que fue inaugurado el 10 de julio con la presencia de los señores Luis Rivera MacGregor, Manuel Rubio Arriaga y Ángel M. Domínguez, destacados políticos del periodo. Otro ejemplo lo tenemos en 1886, cuando el joven Luis G. Guisasola celebró por primera vez misa en el templo de San Felipe Neri el 8 de febrero, sus padrinos fueron, entre otros, los diputados Manuel Rivas Mercado y el Lic. Juventino Guerra.⁴⁷ La política de conciliación permitió a los miembros de la Iglesia católica expandir su presencia al interior de la sociedad queretana. De hecho, al iniciar el régimen la católica era la única religión practicada en la entidad, pues hasta 1880 no se había establecido ningún otro culto en el territorio del estado.

12.1.- Catolicismo y disidencia religiosa

⁴⁶ AHQ, 1ª. secc., 1889, exp. 51, de J. Ma. Carrillo al oficial mayor del gobierno, Querétaro, abril 19 de 1889; y 1ª. secc., 1892, exp. 52, de Trinidad Santelices al oficial mayor de la Secretaría de Gobierno, Querétaro, 21 de abril de 1892.

⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1884, núm. 23, p. 91; julio 12 de 1884, núm. 28, p. 111 y febrero 10 de 1886, núm. 5, p. 20.

La ciudad de Querétaro era el lugar donde residía el obispo, cuya diócesis comprendía todo el estado, además de seis parroquias del de Guanajuato, y dependía del arzobispado de Michoacán.⁴⁸ Para 1877, Querétaro contaba con una catedral, 10 parroquias, 27 templos y 69 capillas, lo que daba un total de 107 casas destinadas al culto católico servidas por 82 eclesiásticos, sin contar las pequeñas capillas existentes tanto en las congregaciones de indígenas como en las haciendas, las cuales eran ocupadas de manera ocasional.⁴⁹ Para 1882 el número de templos había ascendido a 109, localizándose 21 en la ciudad capital. Para este año, en la ciudad de Querétaro ya existía un templo protestante atendido por dos pastores metodistas. Cuatro años después, el número de templos en la ciudad de Querétaro había ascendido a 25 católicos y uno protestante, sumando en todo el distrito del Centro 31 templos destinados al culto católico.⁵⁰ Por su importancia, se decía que “las iglesias de Querétaro [eran] á las otras ciudades del país, lo que las de Roma á las de otras ciudades de Europa”.⁵¹

NOTICIA QUE MANIFIESTA LOS TEMPLOS QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CONSAGRADOS AL CULTO CATÓLICO, 1879.

DISTRITO	POBLACIÓN	TEMPLO	DISTRITO	POBLACIÓN	TEMPLO
Querétaro	Querétaro	Catedral	San Juan del Río	San Juan del Río	Parroquia principal
		Parroquia del Sagrario			Capilla de naturales
		La Congregación			Sacro-Monte
		El Carmen			Santa Veracruz
		Santa Clara			Santo Domingo
		San Antonio			Beaterio
		San Agustín			San Juan de

⁴⁸ Al iniciarse el porfiriato, la división eclesiástica del país comprendía las siguientes provincias: la provincia o arzobispado de Oriente, con sede en la ciudad de México, y cuyas diócesis eran las de Puebla, Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Tamaulipas, Cjilapa, Tabasco, Tulancingo y Veracruz; la provincia del Centro, con sede en Morelia, que tenía como obispados los de León, Querétaro, San Luis Potosí y Zamora; y la provincia de Occidente, con sede en Guadalajara, que abarcaba la amplísima porción territorial comprendida por los obispados de Durango, Linares, Sonora, Zacatecas, Colima y el Vicariato de Baja California. Entre 1891 y 1906 pasó el país de 3 a 8 el número de provincias eclesiásticas. Moisés González, pp. 483-486.

⁴⁹ *Memoria estadística... 1879*, anexo núm. 12. *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, p. 106.

⁵⁰ *Album queretano...*, p. 44. *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, pp. 51-52 y febrero 15 de 1887, núm. 6, p. 23.

⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 13 de 1889, núm. 35, p. 452

					Dios
		Santa Teresa			Capilla del Espíritu Santo
		La Merced		Pueblo de Ahuacatlán	Capilla de San Pedro
		La Cruz		Pueblo de San Sebastián	Capilla de San Sebastián
		Santo Domingo		Congregación de Arroyoseco	Vicaría
		Santa Rosa		Hacienda de Galindo	Capilla
		San Felipe		Hacienda de la Estancia	Capilla
		Carmelitas		Hacienda de Lira	Capilla
		San Sebastián		Hacienda de Ajuchitlancito	Capilla
		La Divina Pastora		Hacienda de La Llave	Capilla
		Santa Ana		Rancho muerto Echeverría	Capilla
		El Espíritu Santo		Rancho de Santa Matilde	Capilla
		Capilla de San Antoñito		Rancho del Chaparro	Capilla
		Capilla de San Isidro		Tequisquiapan	Parroquia principal
		Capilla del Calvario			Capilla
	Villa del Pueblito	Santuario del Pueblito		Hacienda de Tequisquiapan	Capilla
		Parroquia del Pueblito		Hacienda de Fuentezuelas	Capilla
	San Pedro de la Cañada	Parroquia de la Cañada		Hacienda de La Laja	Capilla
		Un templo nuevo en la Cañada	Amealco	Amealco	Parroquia principal
	Santa Rosa Jáuregui	Parroquia de Santa Rosa		S. Bartolomé del Pino	Capilla
Cadereyta	Cadereyta	Parroquia principal		S. Juan Dehedó	Capilla
		San Gaspar		S. José Ittó	Capilla
		Capilla		S. Miguel Tlaxcaltepec	Capilla
		Capilla		Huimilpan	Capilla
	Pueblo de San Gaspar	Capilla		S. Miguel Deheti	Capilla
	Tetillas	Capilla		S. Pedro Tenango	Capilla
	Palmar	Capilla		Santiago Mezquititlan	Capilla
	Boyé	Capilla		S. Ildelfonso Tultepec	Capilla

	Bernal	Capilla		Hacienda de la Torre	Capilla
	Vizarrón	Capilla		Hacienda de Loodecasas	Capilla
	Doctor	Capilla		Hacienda de Vigil	Capilla
	Maconí Buenaventura	Capilla		Hacienda de la Cruz	Capilla
	S. Joaquín Ranas	Capilla	Jalpan	Villa de Jalpan	Parroquia principal
	Santa María de Guadalupe	Capilla		Pueblo de Landa	Capilla
Tolimán	San Pedro Tolimán	Parroquia principal		Tancoyol	Capilla
		Templo		Tilaco	Capilla
	Pueblo de S. Miguelito	Capilla		Concá	Capilla
	S. Pablo	Capilla		Arroyoseco	Capilla
	S. Antonio	Capilla		Ahuacatlán	Capilla
	Tolimanejo	Capilla			Capilla
	Soriano	Capilla		Bucareli	Capilla
	Hacienda de Esperanza	Capilla			Capilla
	Hacienda de Ajuchitlán	Capilla		Amoles	Capilla
	Hacienda de Peñamiller	Capilla		Escanela	Capilla
	Hacienda de Palmas	Capilla		Saucillo	Capilla
	Hacienda de Río Blanco	Capilla			
	Hacienda de Extoraz	Capilla			
RESUMEN					
Catedral			1		
Parroquias			10		
Templos			27		
Capillas			69		
Total			107		

Fuente: *Memoria estadística... 1879*, anexo núm. 12.

Al finalizar el siglo XIX, el número de ministros del culto registrados en el estado era de 106, frente a los 82 reportados veinte años antes.⁵² De hecho Querétaro —junto con Jalisco, Colima y el Distrito Federal— figuraba entre los estados de la República con mayor número de sacerdotes con relación a su

⁵² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1902, núm. 45, p. 523.

población. Al respecto, existía una decidida concentración de sacerdotes en las ciudades: de los poco más de cien que vivían en el estado de Querétaro en 1900, las tres cuartas partes radicaban en su capital.⁵³

El obispado de Querétaro era de reciente creación. La bula de erección (1862) designó como cabecera de la nueva diócesis a la ciudad de Querétaro, decretando que ésta debía gozar de los derechos de “ciudad episcopal” y que la parroquia de Santiago sería su catedral.⁵⁴ El obispo de León, subdelegado para ejecutar la Bula, ordenó como residencia del Obispo, así como para su Curia y Cancillería, el anexo de la Iglesia Catedral y Parroquial del Apóstol Santiago —si no se podían recuperar de manos del gobierno civil, el obispo elegiría los adjuntos a la Iglesia de la Congregación de la Bienaventurada Virgen María de Guadalupe—.⁵⁵ Al quedar erigida la nueva diócesis, tomó posesión su primer obispo, Bernardo Gárate y López Arizmendi.⁵⁶

Hasta la década de 1880, la Iglesia católica mantuvo el monopolio religioso en la entidad. Sin embargo, a partir de dicho año el panorama se modificó al establecerse un templo protestante en la ciudad capital. El arribo del protestantismo a la entidad se enmarca en un contexto de difusión del protestantismo en México, proceso que fue posible con la proclamación de la Constitución de 1857 y por el triunfo de la facción liberal. Ambos factores permitieron la libertad de culto y de conciencia en México.⁵⁷

En Querétaro los protestantes no fueron bien recibidos. La entidad era considerada, como ya ha sido expuesto, una sociedad profundamente

⁵³ Moisés González, *El porfiriato. Vida Social...*, pp. 483-486.

⁵⁴ Mansionario Francisco Paulin G. *La Bula de Erección del Obispado de Querétaro*, México, ed. Jus (col. Monografías de la Diócesis de Querétaro, Primer Centenario, 1863-1963), 1963, 2ª. parte, pp. 5, 10.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 19.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 56.

⁵⁷ Véase sobre el tema del protestantismo el interesante estudio de Jean Pierre Bastian, *Los disidentes. Sociedades protestantes en México, 1872-1911*, México, FCE- El Colegio de México, 1991, 370 pp.

conservadora, con una abierta “animadversión [...] en contra de las ideas liberales”.⁵⁸ Por ello, el arribo de los protestantes causó grandes revuelos, indignaciones y motines. La prensa del periodo no se cansó de denunciar el arraigado catolicismo de los queretanos y los periodistas liberales aprovecharon el ambiente de hostilidad existente en contra de los protestantes, para exhibir el “fanatismo” de autoridades y ciudadanos. El gobernador de la entidad era considerado, de hecho, como un gobernante “antiprotestante”.⁵⁹

Un primer testimonio que localizamos en los archivos locales con relación a la presencia de protestantes y los disturbios por ello ocasionados, data de 1877, cuando el secretario de Relaciones Exteriores envió un oficio al gobernador del estado pidiendo información sobre las agresiones que en la ciudad de Querétaro había sido objeto el ministro del culto evangélico Maxwell Phillips el 23 de abril. El 3 de mayo el gobernador contestó transcribiendo un informe del prefecto del Centro sobre los hechos denunciados. Las diligencias fueron elevadas a la Suprema Corte de Justicia, que falló a favor de las autoridades locales, quedando el delito como “un asalto” cometido en contra del ciudadano norteamericano.⁶⁰

Lo anterior fue uno de los primeros focos rojos que empezaron a encenderse en la entidad con motivo de la llegada del protestantismo, pero no el único. Al mediar el mes de abril de 1880 corrió la voz entre los vecinos de la capital del estado en torno a la próxima inauguración de un templo destinado al culto protestante, y de acciones que se emprenderían para impedirlo. Aunque las autoridades consideraron el rumor como “una vulgaridad”, al ver que algunos curiosos “se agolpaban en la calle 5 de Mayo” —lugar donde se decía iba a tener verificativo la inauguración—, tomaron “cuantas providencias juzgaron oportunas para el caso de un desorden”, pero el hecho no pasó a mayores. La tranquilidad

⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1891, núm. 33, pp. 435-436.

⁵⁹ Jean Pierre Bastian, *op. cit.*, p. 76.

⁶⁰ AHQ, 3^a. secc., 1877, exp. 117, de la Secretaría de Relaciones Exteriores al gobernador del Estado, México, junio 2 de 1877.

se conservó inalterable.⁶¹ Sin embargo, un año más tarde, en el mismo mes de abril, la historia no tuvo el mismo fin.

Un motín religioso en las afueras de la casa número 2 de la Plazuela de Guadalupe —en que residían Almon H. Greeman y F. N. Córdova, encargados de la propaganda evangélica en la ciudad—, tuvo lugar el domingo 3 de abril de 1881. Un día antes los misioneros protestantes habían pedido la protección de las autoridades, ante los insistentes rumores de “una intentona contra ellos”. Se les brindó la protección solicitada, y ese día no ocurrió ningún incidente que lamentar. Sin embargo, el domingo por la mañana se empezaron a congregarse las personas en los alrededores del templo, “fijando su atención [en] los balcones” de la casa. Al asomarse el Sr. Córdova, diversas piedras fueron arrojadas sobre su persona, en medio de silbidos en su contra. En la versión de las autoridades, el misionero protestante “se indignó y disparó dos tiros de su revólver hiriendo gravemente á un joven”, lo cual ocasionó continuara la lluvia de piedras en contra del edificio. En el motín hubo golpes, gritos, heridos y aprehensiones. Como la multitud congregada —más de dos mil personas— pedía a gritos la salida de Querétaro de los protestantes, las autoridades tuvieron que presentarse pidiendo a los agresores se retiraran del lugar. Estuvieron presentes el subinspector de la “milicia cívica”, el inspector de policía con sus subalternos, el juez de letras, el prefecto, el secretario de gobierno y hasta el gobernador. Como los ánimos seguían subiendo de tono, los empleados federales tuvieron que pedir por telégrafo apoyo al gobierno federal, ante el temor de verse totalmente rebasados por “la actitud hostil de las masas”. Finalmente, tuvo que intervenir la fuerza pública para contener el ataque al templo y garantizar la salida de los misioneros sin peligro de sus vidas.⁶²

Con relación a los sucesos, diversos periódicos de la capital de la República aseveraron que no se había prestado auxilio a los protestantes y que incluso el

⁶¹ *La Sombra de Arteaga*, abril 19 de 1880, núm. 16, p. 146.

⁶² Véase una extensa crónica de los sucesos en *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1881, núm. 10, pp. 95-96; abril 18 de 1881, núm. 11, pp. 102-116; y la edición de mayo 5 de 1881, núm. 13, pp. 125-128.

gobernador había ordenado su salida. Las autoridades se defendieron, argumentando:

La policía estuvo siempre frente al templo evangélico con orden de cuidarlo; á los ministros de éste los acompañó en sus escursiones [sic] en la calle; se les puso guardia en la casa que habitaron; y cuando se fueron para la capital porque así les convino, se les dio una escolta competente.⁶³

La Libertad, por su lado, publicó un artículo bajo el título de "Reacción e impotencia", en el cual se atacó fuertemente a Querétaro y a sus autoridades. En dicho artículo se acusó al gobierno de ser incapaz de hacer guardar el orden público y el autor lamentó las "demostraciones inciviles y fanáticas de la intolerancia". El gobernador fue acusado de tener "compromisos con los reaccionarios" e incluso se deslizó la posibilidad de su renuncia. El mencionado artículo fue todavía más lejos, al solicitar que Querétaro fuera despojado "de su título de entidad federal" y se convirtiera en simple territorio, ya que las autoridades locales habían demostrado una total incapacidad para conservar el orden.⁶⁴

Si el gobernador de Querétaro carece de voluntad para cumplir ó hacer cumplir la Constitución y las leyes de Reforma, ó si no tiene la energía y los recursos necesarios para garantizarles á los habitantes del Estado de su mando el ejercicio legal y pleno de sus derechos, lo digno, lo patriótico y lo conveniente es que abandone, ó que se le haga abandonar un puesto al que, por lo visto, nunca debió haber llegado. Sí, igualmente, el Estado a que nos referimos, no puede proporcionarles á sus autoridades los medios indispensables para conservar el orden, preciso será desposeer á Querétaro del carácter de entidad federativa, convirtiéndole en simple territorio.⁶⁵

El Diario del Hogar inculpó al pueblo queretano de ser "enemigo acérrimo de las leyes vigentes" y *El Hijo del Trabajo* se sumó a los ataques contra el

⁶³ *Loc. cit.*

⁶⁴ *Loc. cit.* Véase también el periódico *La Libertad*, en su edición del 11 de abril de 1881, núm. 80, p. 1.

⁶⁵ *La Libertad*, México, abril 13 de 1881, núm. 80, p. 2.

“fanatismo de los Queretanos” al señalar: “el pueblo imbécil y fanático se ocupa sólo de apedrear y apostrofar á los protestantes”.⁶⁶

Si bien el motín logró ser contenido y fue aprehendida más de una decena de los agresores, la población continuó con su actitud de permanente rechazo y agresión hacia los protestantes. Días más tarde, el gobernador informó al secretario de Gobernación que “los ánimos [continuaban] muy exaltados” y que temía la repetición de los actos reportados. En abierto boicot a la labor proselitista de los misioneros, los comerciantes de la localidad les negaban, a ellos y a sus sirvientes, la venta de todo tipo de comestibles y en los hoteles y mesones no se les daban las habitaciones que solicitaban. Ante tal actitud, la autoridad tuvo que intervenir para advertir a comerciantes y prestadores de servicios que no debían hacer ningún tipo de discriminación.⁶⁷

La Patria Ilustrada señaló que en Querétaro “sus damas [tenían] el aspecto de monjas exclaustadas” y a sus habitantes los llamó “fanáticos” porque habían convertido “en calvario al histórico cerro de las Campanas”.⁶⁸ La nota indignó a un sector de la población y el rotativo tuvo que disculparse por el mencionado artículo y señaló que con él no se pretendía “ofender a nadie”; sin embargo, agregó:

[nadie] negará [...] que el fanatismo político y la intolerancia religiosa, están arraigados profundamente en la clase baja, que apedrea á los protestantes y venera la efigie de Maximiliano como si fuera la de un santo.

Es también un hecho notorio, que el pueblo ha destruido repetidas veces las cruces de madera que se han colocado en el sitio en que fueron ejecutados Maximiliano, Miramón y Mejía, llevándoselas en pequeños fragmentos para guardarlos como se guardan los de la Cruz de Jesucristo, y por último, cualquiera puede ver el gran número de señoras que concurren diariamente a las Iglesias, llevando trajes oscuros, los ojos bajos y la cabeza envuelta en el *tópalo* negro, todo lo que contribuye a darles el aspecto de monjas exclaustadas que en nuestro artículo anterior les

⁶⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1881, núm. 13, p. 131; y abril 14 de 1882, núm. 11, p. 123. Subrayado nuestro.

⁶⁷ *Loc. cit.*

⁶⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, abril 26 de 1884, núm. 17, p. 66.

atribuimos. [...] En ninguna otra parte de la República se guarda tan viva memoria de Maximiliano, aún entre sus más ardientes partidarios; ningún otro pueblo le consagra esa especie de culto que distingue al pueblo queretano, y que ha convertido en Calvario el cerro de las Campanas.⁶⁹

Al respecto, el mismo vocero oficial tuvo que reconocer que en la capital no predominaba “el sentimiento liberal” y que las leyes de Reforma se respetaban, aunque no fueran, en lo general, “del agrado popular”.⁷⁰ Ante los ataques de que estaban siendo objeto los protestantes, el secretario de Gobernación remitió una circular al Ejecutivo estatal solicitándole una vigilancia especial en el respeto a las garantías individuales y la fiel observancia de las leyes de Reforma: las autoridades, señaló, “no deben permitir que bajo ningún concepto, ni por motivo alguno se violen las leyes, y menos esas leyes que protegen derechos tan sagrados como la libertad de conciencia”.⁷¹

Los “desórdenes gravísimos” acontecidos en Querétaro en contra de los protestantes, dieron pauta a diversos artículos periodísticos en contra de las autoridades queretanas. El periódico *La Libertad* sobresalió en ese sentido e insistió en sus acusaciones: “algunos fanáticos católicos, agujoneados por los que quisieran revivir en México la época de la inquisición, se decidieron á atropellar á unos pocos protestantes que procuraban hacer propaganda allí de sus principios religiosos, por medio de la palabra, del ejemplo y de las obras de caridad”. Calificó tales hechos como “manifestaciones estúpidas del salvajismo”, propias “de los indígenas del Congo o de la Nueva Guinea”:

Desgraciadamente, si muchos de los habitantes del Estado de Querétaro pertenecen al partido reaccionario, el gobernador del Estado y su secretario, vestirían con mucho gusto, según se nos ha dicho, el hábito talar [...] [y están] muy dispuestos á proteger [sic] todo lo que sea una conveniencia ó una garantía para el clero católico más ignorante y más intransigente.

⁶⁹ Artículo reproducido en *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1884, núm. 21, p. 82.

⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, mayo 24 de 1884, núm. 21, p. 82 y octubre 26 de 1884, núm. 43, p. 170.

⁷¹ Circular del 11 de abril de 1881, publicada en *La Sombra de Arteaga*, abril 25 de 1881, núm. 12, p. 109.

Precisamente acabamos de recibir cartas de aquel Estado, en las cuales se nos dice que el expresado gobernador les hizo saber á los protestantes residentes allí, que debían salir sin tardanza del territorio de Querétaro porque él carecía de elementos para proteger [sic] con eficacia sus vidas y propiedades. Coincidiendo con esto, se nos participa que á los ingeniero de la empresa Symon y socios, que hace poco llegaron á San Juan del Río, para hacer el trazo del camino férreo entre esa población y la de Tula, se les negaron la comida y el hospedaje, porque la barbarie ultramontana ha llegado al extremo de confundir con los protestantes á cualesquiera extranjeros.⁷²

Semanas después, el periódico *La Libertad* volvió a cuestionar la "política ultramontana" practicada en Querétaro. El periódico oficial, al calificar de "ofensivo á los queretanos, á sus autoridades y al Estado" el contenido del mencionado artículo, señaló que no era posible inferir "de que en él existan algunos católicos fanáticos [...] que todos los queretanos ni sus autoridades lo sean, como no sería lógico discurrir que porque en un Estado hay ladrones y asesinos, todos los vecinos de él lo fueran también".⁷³ El periódico *La República* no se quedó atrás y con el título de "Fanatismo queretano. Peregrinaciones religiosas", apuntó que "el fanatismo religioso" se hallaba en Querétaro "en un alto grado de exaltación":

El mes de Mayo, el mes de María se ha pasado en misas, sermones, comuniones, procesiones, cánticos, conciertos, mascaradas infantiles, etc., etc., todo lo que la fecunda imaginación de los frailes inventa para pasar los calores de la estación y fomentar la Mariolatría, la más arraigada de las idolatrías en este país.

El último día de Mayo, subió al púlpito en una de las Iglesias de aquella ciudad *imperial*, el canónigo Rosas, gran predicador queretano, en un sermón lacrimoso anunció que al día siguiente (1º. de junio) iría á pié y descalzo á hacer una peregrinación para visitar á la Virgen del Pueblito, la famosa *Virgen del Pueblito*.

En efecto, el canónigo Rosas salió de la Iglesia de Santa Rosa, seguido procesionalmente de una muchedumbre de fanáticos que debió ser muy grande [...]. Y á todo esto, ¿qué hacía el gobernador del Estado?⁷⁴

⁷² *La Libertad*, México, abril 13 de 1881, núm. 80, p. 2.

⁷³ *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1881, núm. 13, p. 126.

⁷⁴ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, p. 173.

A lo que el periódico oficial respondió:

no es verdad que las leyes de reforma hayan sido aquí burladas, que en consecuencia el gobernador del Estado respetando esas mismas leyes no se ingirió [sic] en prohibir peregrinación que fué absolutamente particular, que nada tuvo de procesional, que no fué presidida por eclesiástico alguno, que no alteró la tranquilidad pública, ni infringió en nada á las actuales instituciones.⁷⁵

De paso, el vocero oficial señaló, sorprendido, cómo la prensa nacional siempre que se tratara de noticias sobre Querétaro se empeñaba en hacer aparecer a este estado "más fanático y retrógrado que otras muchas partes de la República, en las que sí se [violaban] escandalosamente las leyes".⁷⁶ Pero los ataques a los protestantes no pararon aquí. Dos años más tarde, la Iglesia Metodista demandó la protección de las autoridades ante "los ataques intempestivos" de que sus miembros habían sido objeto, y mencionó como prueba de ello:

1. La publicación y circulación de una pastoral que había dado lugar a motines y desordenes públicos.
2. En algunos púlpitos indebidamente se promovía en contra de ellos el odio popular.
3. Se les había dirigido una carta en donde se les amenazaba con injurias e improperios.
4. En algunas redacciones que circulaban impresas en la ciudad se había pretendido excitar el espíritu público, no sólo en contra de la causa que ellos representaban, sino en contra, incluso de sus personas. Tal era el caso del periódico *Juan Lanas*.
5. Se insultaba a la servidumbre a su servicio en la calle y permanentemente se escuchaban rumores de un levantamiento en contra de la Iglesia Metodista en Querétaro.⁷⁷

⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, p. 173.

⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, p. 173.

⁷⁷ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 98, de A. Greenman al gobernador del estado, Querétaro, septiembre 6 de 1883.

Diez días más tarde, un nuevo rumor en torno a un motín religioso cundió entre los habitantes de la ciudad. Ante el temor de que se repitieran los acontecimientos del 3 de abril de 1881, la autoridad pronto se encargó de desmentirlo: unos cuantos hombres habían apedreado el edificio, pero inmediatamente habían sido aprehendidos.⁷⁸ El reporte oficial señaló:

Anoche [15 de septiembre] al pasar una de las músicas que recorrían las calles, frente á la casa que sirve de Templo protestante, algunos de los de la pleve [sic] arrojaron varias piedras á dicha casa, resultando de aquí que quebráranse un vidrio de una de las ventanas. En el acto se desprendió un piquete de soldados del cuartel inmediato de Capuchinas, y después de aprehender á Valentín Estrada, Navor [sic] Vázquez, Pablo Guevara y Rafael Zúñiga, quienes según parece fueron los que promovieron el desorden, la tranquilidad quedó enteramente restablecida.⁷⁹

Cinco meses después, el periódico local *Juan Lanás* publicó en sus planas:

Templo evangélico. El jueves de la semana anterior, al pasar frente á él, el carro de las jornadas públicas, el pueblo exaltado por los cánticos marciales de los *angelitos* acometió a pedradas á los descreídos; pero a tiempo ocurrió la fuerza federal, y según dicen hubo cuatro heridos; de lo último no estamos plenamente convencidos.⁸⁰

Pese a las agresiones de que eran objeto, los miembros de la iglesia protestante continuaron su labor propagandística. En mayo de 1885 anunciaron la apertura de un nuevo templo en la ciudad de San Juan del Río, conforme al rito y las costumbres de la Iglesia Metodista Episcopal. La casa donde rendirían "el culto público de Dios" era la "número 2 del Callejón de Manzanares", con un horario de diez de la mañana a las siete y media de la noche todos los domingos. El día señalado para la apertura del templo fue el 24 de mayo. Por ello, solicitaron "todas las garantías y protección" que la ley les otorgaba, misma que fue proporcionada

⁷⁸ Véase *La Sombra de Arteaga*, septiembre 8 de 1883, núm. 29, p. 292; y septiembre 19 de 1883, núm. 30, p. 304.

⁷⁹ AHQ, 3^a. secc., 1883, exp. 158, de Trinidad Santelices al secretario de Gobierno, Querétaro, septiembre 16 de 1883.

⁸⁰ Citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 12 de 1884, núm. 2, p. 7.

por las autoridades. El templo quedó inaugurado sin ningún contratiempo, pues el pueblo se había mostrado tranquilo e incluso “indiferente”.⁸¹

Esta muestra de civilidad y tolerancia dada por los habitantes de San Juan del Río no era secundada por los habitantes de la ciudad de Querétaro, quienes continuaron con su hostilidad abierta en contra de los protestantes. En este sentido, una nueva agresión se registró en el mes de julio de 1886, cuando el ministro Melchor Linares fue atacado “por unos hombres armados” en una de las calles de la ciudad. Al respecto, el juez segundo constitucional reportó que no se había podido averiguar nada sobre quiénes habían sido los agresores, “pues todos los testigos que se [habían] examinado, [declaraban] negado tal asalto”.⁸² *El abogado cristiano ilustrado*, semanario metodista, dio puntal información del acontecimiento:

En Querétaro nuestro hermano el Sr. M. Linares, predicador de nuestra Iglesia, fue rudamente atacado, en la noche de julio 24, por tres hombres armados de puñales. Iba él por la calle para la casa de un hermano de la Congregación, cuando de repente oye una voz que dice: “Aquí está este..... protestante, péguenle”. Solo y sin medio de defensa él se halló amenazado de muerte á manos de los asesinos. Sufrió varias cortadas graves su ropa, y un cuchillo atravesó su saco, chaleco y camisa, hasta rasguñar la piel de su pecho sobre el corazón, pero Dios le libró sin la pérdida de una gota de sangre.⁸³

La actitud hostil de los queretanos hacia los protestantes fue motivo de un nuevo escándalo en 1890 e hizo que Querétaro volviera a ocupar importantes espacios en la prensa nacional. *El Diario del Hogar*, en un primer momento, señaló:

⁸¹ AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 44, de Julián P. Bolde al secretario general de Gobierno, San Juan del Río, mayo 21 de 1885.

⁸² *La Sombra de Arteaga*, septiembre 12 de 1886, núm. 35, p. 141.

⁸³ *El abogado cristiano ilustrado*, México, agosto 15 de 1886, tomo X, núm. 16, p. 1. El ejemplar del rotativo se encuentra en AHQ, 1ª. secc., 1886, exp. 87.

Por correspondencias fidedignas tenemos noticia de que en Querétaro hubo una demostración de parte de la clase popular por haber sido reducido a prisión un sacerdote católico de la fábrica de Hércules que originó algún disgusto con los protestantes radicados en aquella fábrica. Parece que la demostración estaba tan acentuada, que se intentó sacar de la prisión al sacerdote católico, y que duró bastante tiempo. [...] recomendamos a los jefes de la Iglesia impongan mayor mesura a sus inferiores en esta época en que el respeto a la libertad de conciencia debe ser un hecho.⁸⁴

Días más tarde, el mismo periódico describió al detalle los acontecimientos:

Al templo evangélico establecido en Querétaro, muy cerca del convento de Capuchinas, se permitió penetrar en los momentos en que se efectuaba alguna ceremonia del culto, el sacerdote católico Domingo Buenrostro en estado completo de ebriedad, con sombrero puesto y profiriendo insultantes términos á los asistentes y propagandistas.

El portero del templo evangélico Secundino Meléndez arrojó de éste al sacerdote católico después de suplicarle que guardase compostura y evitara todo escándalo. Esto promovió una conmoción entre los católicos, los cuales parece publicaron algún impreso excitando á sus colegas á consumir una agresión contra los protestantes, á quienes amenazaban con la muerte cual si se tratase de la conjuración de San Bartolomé. En ese impreso se adjudicaban calificativos muy duros a los evangelistas y al gobierno que sostiene la libertad de cultos.

La actitud de los protestantes arrojando de su templo á un sacerdote católico que lo profanaba con palabras y hechos descompuestos, además de esa carta amenazadora, provocó que los trabajadores fanáticos de Hércules azuzados por malos sacerdotes, intentasen llevar á término una agresión á los asistentes y pastores del templo evangélico, á tal grado que sólo pudo conjurarse por el auxilio que les prestó la fuerza rural y la policía de la Ciudad de Querétaro.

La situación de los propagadores evangélicos es ahora bien difícil [...].⁸⁵

La "demostración hostil" no sólo fue en contra los propagandistas evangélicos, sino que los amotinados se dirigieron contra las autoridades federales que daban a éstos garantías. Según la nota, como se había aprehendido a los promotores del escándalo, los católicos habían intentado sacar de la prisión

⁸⁴ *El Diario del Hogar*, México, mayo 25 de 1890, núm. 215, p. 3.

⁸⁵ *El Diario del Hogar*, México, junio 3 de 1890, núm. 221, pp. 1-2.

al sacerdote católico Domingo Buenrostro. El odio que atrajo hacia sí el juez federal fue tal, que "las masas católicas" habían intentado asesinarlo en su propia casa. Para reducir al orden a los amotinados, se tuvo que redoblar la vigilancia policial y vigilar con particular atención la casa de los protestantes:

En un momento de exaltación, los católicos, capitaneados por un Sr. Rivera Mac-Gregor que acaba de retractarse para volver al catolicismo y otros varios individuos, agredieron á la fuerza federal y del combate resultaron varios heridos, entre otros el Sr. Mac-Gregor y algunos soldados. Numerosas prisiones se han efectuado después, y continúa la exitación [sic].⁸⁶

Hasta aquí la versión de *El Diario del Hogar*. Los hechos, según *La Sombra de Arteaga*, fueron los siguientes:

A pedimento del ministro del templo evangélico, la policía nocturna aprehendió en la puerta de ese edificio al Sr. Pbro. Buenrostro, y como el hecho competía á la autoridad federal, el Sr. Prefecto lo consignó al Sr. Juez de Distrito. [...] No es exacto [...] que el Sr. Rivera Mac-Gregor capitaneara motín alguno [...].⁸⁷

Las autoridades locales negaron sistemáticamente la existencia de algún motín y desmintieron en todo las aseveraciones de *El Diario del Hogar*: "es tan cierto el acontecimiento de ese motín como lo sería que el estimable colega aseverase que el sol sale en México á media noche".⁸⁸ El periódico metropolitano, sin embargo, reiteró: "Sostenemos nuestro aserto: sí hubo una manifestación popular en que se intentaba sacar de la prisión a un sacerdote católico detenido por haber causado un disgusto entre católicos y protestantes en la fábrica de Hércules".⁸⁹

El acontecimiento, de nueva cuenta, dio lugar a duros ataques en contra de las autoridades queretanas por parte de la prensa nacional. *La Revista de México*

⁸⁶ *El Diario del Hogar*, México, junio 4 de 1890, núm. 222, p. 1.

⁸⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1890, núm. 21, p. 255.

⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 279.

⁸⁹ *El Diario del Hogar*, México, mayo 31 de 1890, núm. 220, p. 3.

aseveró que la entidad no progresaba porque “el fanatismo” dominaba “a todas las clases” y porque las leyes de Reforma no eran aceptadas por el pueblo.⁹⁰ El gobernador fue acusado de “no desplegar bastante energía para impedir el desarrollo de la intolerancia religiosa” y de permanecer “impasible” ante actos propios de la barbarie. Con relación a las leyes de Reforma se insistió:

En Querétaro se aceptan estas leyes *hasta cierto punto*, por fórmula y porque el Gobierno no puede declararse abiertamente en su contra; pero hay tolerancia siempre que se trata de demostraciones clericales, porque ellas están de acuerdo con las ideas íntimas de las autoridades que tiene á su cargo la administración pública de aquella entidad federativa [...], que, aunque el poder público no esté subordinado á ninguna asociación religiosa, de hecho, adopta é impone en el Estado la religión católica.⁹¹

La Patria puntualizó “Querétaro permanece estacionario por estar sumergido en el retroceso, en la ignorancia y en el fanatismo”. Y agregó: “En Querétaro, appena decirlo, todo cuanto lleva el sello de libertad y de progreso, es refractario, se considera como delito de *lesa nación*.”⁹² Por ello, señalaban, la entidad sólo podía emprender “la obra de la regeneración, eliminando de cuanto se relacione con el orden político y administrativo al elemento clerical, que [simbolizaba] no sólo el odioso pasado, sino la eterna y funesta idea de la guerra civil, el desorden, de la avaricia y del crimen”.⁹³ Reiteró: “Querétaro permanece estacionario, por estar sumergido en el retroceso, en la ignorancia y en el fanatismo”.⁹⁴

El mote de “fanáticos” no se lo podían quitar los queretanos. Hilarión Frías y Soto, destacado liberal, afirmó que con Querétaro sucedía lo mismo que con los hombres: “cuando la fatalidad pesa sobre una frente, o sobre una raza, en vano es luchar por sacudir el yugo”. En su opinión, no bastaba haber sido cuna de la

⁹⁰ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1890, núm. 21, p. 255.

⁹¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 278.

⁹² Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1890, núm. 21, p. 255 y junio 22 de 1890, núm. 23, pp. 278-279.

⁹³ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 279.

⁹⁴ *La Patria*, México, junio 17 de 1890, núm. 4016, p. 2.

Independencia, no eran suficientes las batallas emprendidas por los queretanos en pro de la libertad y en contra de la dictadura santanista, las luchas por la Reforma, y, en fin, no era suficiente con haber sido la ciudad la tumba del Imperio de Maximiliano. El fatalismo de “clericalistas” estaba sobre sus espaldas, y “siempre se le [había] de titular de retrógrado, atrasado y débil”.⁹⁵

Con todo y el sistemático ambiente hostil que en Querétaro encontraron los protestantes, para 1891 ya eran dos los templos dedicados al culto evangélico en la entidad: uno en la ciudad de Querétaro y otro en San Juan del Río.⁹⁶ El siguiente paso dado por los misioneros protestantes en la entidad fue crear un instituto para atender a la juventud estudiosa y difundir entre ella el protestantismo. Sorprende, sin embargo, que la población no intentara obstaculizar el centro escolar, aunque ello se explica porque los alumnos, en su gran mayoría, procedían de otros estados de la República: del total de alumnos habidos en 1905, por ejemplo, sólo el 16% eran originarios de la entidad.

Un nuevo motín se registró al mediar el año de 1906, sólo que ahora en la población de Huimilpan. Los hechos iniciaron el domingo 3 de junio con un incendio —causado por la explosión de una bomba hecha con un bote de hojalata con pólvora— en la casa cural del pueblo de Huimilpan, perteneciente al distrito de Amealco. Después del incendio, se suscitó un motín, mismo que fue imputado al vicario del lugar. En el motín fue robada una casa comercial propiedad de la señora Marciala Durán, la cual quedó reducida a escombros, así como su casa particular. Los amotinados apedrearon “dos ó tres casas”, resultando dos heridos, uno de los cuales, informó el subprefecto, estaba a punto de morir. La casa particular del subprefecto y sus oficinas municipales quedaron recudidos “á escombros”, al igual que la oficina del juez. Las fuerzas rurales de la federación y del estado fueron a imponer orden en el citado pueblo, aprehendiendo al Pbro. Perfecto García y a los principales autores del motín (32 hombres en total). A unos

⁹⁵ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 281.

⁹⁶ Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p.108.

los aprehendieron adentro del templo, a otros en las bóvedas del mismo y a otros más "extramuros de la población", ya que al llegar al lugar el subprefecto Manuel Ordoñez, la multitud había huido a los cerros.⁹⁷

Días antes del tumulto, el sacerdote había solicitado protección de la subprefectura, pues había recibido "amenazas" de "Melitón Ambrosio Rodríguez y etc."; amenazas, indicó, "á muerte ó cárcel". El subprefecto Ordóñez narró los hechos al gobernador e indicó: mientras la autoridad dormía "en placentera siesta", las campanas del templo comenzaron a sonar; antecedido por unos balazos, la casa cural empezó a arder. La gente en masa comenzó a correr al curato. Al llegar el subprefecto, el padre solicitó aprehendiera a Ambrosio y Melitón Rodríguez, "en quienes tenía sospechas". Mientras Ordóñez iba en busca de los culpables, la gente indignada se volcó contra los cuatro rurales que cuidaban del orden. Para vigilar la aprehensión de los mencionados, "la bola de gente" corrió detrás de la autoridad. "Comprometido por las exigencias del populacho", quienes "hacían olas" para echársele encima al subprefecto diciendo que "si no lo sacaba [él] lo sacaban ellos", procedió a la aprehensión de los sospechosos. A pedradas la gente le arrebató a Melitón, exigiendo la aprehensión también de Pedro Martínez. Como el subprefecto optó por retirarse a su casa, la gente tomó la justicia en su mano: "exaltados y exigentes" se fueron y lo presentaron "todo golpeado". Como "el populacho siguió con sus exigencias" amenazando a la autoridad con "echársele encima" si no lo mandaba a la cárcel, el subprefecto se vio "comprometido" y lo mandó escoltado con "la patrulla". El tumulto siguió en la plaza principal. Al recibir noticias el subprefecto de que había ya dos muertos, mandó ensillar su caballo y salió en estampida para dar parte al gobierno. El subprefecto Ordóñez dijo al gobernador: "Por lo visto, consumó el padre ya su depravada obra que de tiempo atrás benía [sic] edificando predisponiendo los ánimos en el púlpito y como lo dijo claro en las fiestas del Centenario, pues desde

⁹⁷ AHQ, 1ª. secc., 1906, exp. 485. Diversos oficios y comunicados.

entonces había de haber sucedido esto". Finalmente, el subprefecto dejó libres a Rodríguez y Pedro Martínez, previa fianza pagada por sus familiares.⁹⁸

El conflicto se había agudizado semanas antes, cuando una señora del pueblo había fallecido sin recibir la confesión y bendición sacerdotal. Familiares de la fallecida culparon al sacerdote del pueblo por no haberse presentado a brindar el sacramento de la confesión y permitir que la señora falleciera "en pecado". Un sector minoritario del pueblo empezó a demandar la remoción del sacerdote y éste solicitó "para quedar arreglados", un "perdón público". De hecho, en el sermón del domingo el padre había tocado "puntos referentes á lo mismo que deseaban su separación".⁹⁹

El factor del protestantismo no queda muy claro en el conflicto; sin embargo, uno de los participantes en el motín señaló que el padre les había ordenado "aprehendieran á los protestantes" y que luego salieron y alcanzaron al subprefecto que llevaba a Melitón Rodríguez "ya aprehendido" (Melitón Rodríguez era hijo de Marciala Durán, propietaria de la casa comercial destruida durante el motín). Silvestre Sánchez, por su lado, señaló que al ver a la gente indignada por el fuego que los señores Rodríguez habían echado a la casa cural y "por las habladas que éstos hacían del padre", se animó a participar. Higinio Velázquez informó que "en voz alta les dijo el padre que ya sabían quién era Melitón Rodríguez y Pedro Martínez, que los agarraran". Antonio Sánchez atestiguó que el padre se había expresado mal de Melitón y del subprefecto, por haber culpado éstos al padre de que la esposa del Sr. Amezquita había muerto sin confesión. Pablo Servín, miembro de la patrulla, prefirió volverse "á la plebe" que obedecer a la autoridad; otro miembro de la patrulla, Alejandro Velázquez, optó por salir corriendo del lugar de los hechos; otro testigo más observó a "la plebe desarmando [a] la escolta".¹⁰⁰

⁹⁸ *Loc. cit.*

⁹⁹ *Loc. cit.*

¹⁰⁰ *Loc. cit.*

El 5 de junio fueron conducidas “por la cordillera de estilo y debidamente aseguradas”, seis de las mujeres que habían capitaneado el motín, “impulsando de una manera animosa á la muchedumbre” y acarreado “piedra á la gente en los delantales”. Las mujeres fueron conducidas por igual número de comisarios y puestas a disposición del prefecto del Centro. En sus declaraciones, una de las mujeres aprehendidas señaló que ella “defendía la causa del padre, la religión”, mientras que otra señaló que “la plebe le decía que no tuviera miedo, que [...] defendían la ley cristiana y por eso [tiró piedras]”. Mariana Pérez fue acusada de ser una de las instigadoras de la destrucción de la Casa Durán y aunque negó los cargos, reconoció que “sí gritaba que viviera la religión [y] que por García moriría”. María Trinidad Servín señaló que “en la bola” había “puras mujeres y que éstas habían destruido la casa del subprefecto”. En los testimonios quedaron registrados el comportamiento de varias mujeres: una de ellas gritó a la multitud “que si no tenían huevos”; otra profirió afuera de la cárcel “expresiones muy feas”, como la siguiente: “Mal haya este joto chivo y la vieja que lo parió, maldita sea esa raza”. María Dolores Cabello fue acusada de decir “haber ahora qué es del Jefe, [...] qué de su valor, que hay [sic] estaban sus enaguas que se quitara los pantalones”. Severiana Colín reconoció haber dicho delante del subprefecto “que las viejas de la casa de la Sra. Durán habían dicho que el padre era hijo de quién sabe qué y que ella había dicho que la Srita. Bernarda era una protestante”.¹⁰¹

Las cosas siguieron alteradas varias semanas después. Ante la población, los hermanos Rodríguez y Pedro Martínez eran los culpables; ante la autoridad, el padre resultó responsable del delito de sedición. No obstante que fue girada la orden de aprehensión en contra del sacerdote, ninguna autoridad se atrevió a tocarlo: él se encontraba en su rancho de Donicá, ubicado en Amealco. Las autoridades municipales prefirieron desobedecer a sus superiores a ser presas, de nueva cuenta, de la ira popular.

12.2.- Las resistencias al Registro Civil

¹⁰¹ *Loc. cit.*

En forma beligerante (como lo fue la actitud asumida ante el protestantismo), o silenciosa y pasiva (como lo fue la actitud asumida ante la ley del Registro Civil), los habitantes del estado mantuvieron firme la defensa de sus creencias religiosas y no fue hasta prácticamente iniciado el siglo XX cuando terminaron por aceptar las instituciones de la Reforma, particularmente en lo relativo al registro civil del nacimiento, matrimonio y muerte. Pero para que el registro civil fuera una práctica aceptada —aunque todavía no generalizada entre la población—, tuvieron que pasar décadas de violaciones reiteradas a la ley y de intentos infructuosos de la autoridad por hacer vigente su aplicación.

La *ley del Registro Civil* había sido promulgada por el gobernador Arteaga el 17 de febrero de 1861. Al publicarse, su contenido causó tremendo escándalo entre los queretanos, quienes se opusieron con firmeza a su aplicación.¹⁰² La obligación de inscribirse en el Registro Civil e inscribir en él los nacimientos, matrimonios y defunciones fueron elevadas a precepto constitucional en las Reformas de 1873.¹⁰³ Para hacer efectivas las disposiciones ahí contenidas, la ciudad se dividió en dos secciones, cada una con su oficina del Registro: la de oriente y occidente. La primera tuvo por jefe al Pbro. exclaustado, Fr. José Pinzón, religioso carmelita que había aceptado desde un inicio las leyes de Reforma.¹⁰⁴

En medio de la indignación que dicha ley había provocado entre los habitantes, el religioso Pinzón se había caracterizado por levantar su voz en defensa de la institución del Registro Civil, efectuando, de paso, severas críticas a la Iglesia de Roma en Querétaro. En el mismo año de 1861 calificó como “sabia” la ley y atribuyó el rechazo contundente de la población a “la falta de civilización” del pueblo, dominado “tanto tiempo por la ambición y fanatismo”:

¹⁰² Véase los artículos publicados sobre el tema en *El Cruzado*, semanario local, del 28 de abril de 1861, núm. 1, pp. 2-4.

¹⁰³ *Reformas a la Constitución de 1869...*, p. 5.

¹⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1893, núm. 2, p. 62.

de ese horrible fanatismo que por todas partes han sembrado los ministros de la Iglesia, para conservar y defender sus viles intereses, apartándose de la caridad, humildad y pobreza que les impone su sagrado ministerio, que solo tratan de enriquecer y nada les importa sacrificar á los infelices.¹⁰⁵

Para el religioso Pinzón, "ya era tiempo" de que la sociedad queretana se quitara la vendá de los ojos que la "ambición del clero" le había colocado para que no viera "la hermosa claridad de la luz", ni conociera "la razón". En la opinión del carmelita, había "dos razones bastante poderosas" para aceptar el registro civil:

Primera. Que en esos tribunales del registro civil, se hos [sic] tratará con dulzura y caridad, no excijiendo [sic] de vosotros los derechos gravosos que os pedían los curas según su ambicioso arancel, sino unos derechos bastante equitativos, y á los muy pobres, ni un solo centavo. En estos mismos juzgados después de haber tomado los informes necesarios se os dará el correspondiente voletto [sic] para que os presenteis á vuestros curas para el bautismo, entierro ó casamiento; pues repito que los jueces del registro civil, á nadie casan, ni bautizan, ni entierran. Esta sabia y prudente disposición del Supremo Gobierno, ¿tiene alguna cosa de herética, sismática, ó se opone en algo á la disciplina de la Iglesia? Sin duda que no, luego solamente los fanáticos y ambiciosos pueden decir lo contrario.

La segunda razón es, que todos los Señores Gobernadores deben saber por un derecho de justicia, el número de habitantes de que se componen los Estados que rigen y gobiernan: ¿y cómo podrían saberlo exactamente sino por medio de los jueces del registro civil, que tienen que dar cuenta bajo de graves penas, de todos los que mueren, nacen y se casan?¹⁰⁶

Así, la ley del Registro Civil estaba dictada por "la razón, la prudencia, la justicia y la verdadera civilización"; oponerse a ella era "fanatismo" y condenarse a "vivir siempre sumergidos en la ignorancia y oscurantismo, [a] andar en tinieblas y en errores." El sacerdote defensor de la ley confesó "ante Dios y los hombres" que era católico y apostólico, y que acataba, obedecía y respetaba las leyes de la Iglesia, "pero no los caprichos de sus ministros"; agregó:

¹⁰⁵ El impreso, firmado en Querétaro en 1861 por el presbítero Don José María de Jesús Pinzón, aparece inserto en la *Miscelánea Silva Queretana*, vol. 2, entre las fojas 63 y 64, y se encuentra en la Biblioteca del Congreso del Estado.

¹⁰⁶ *Loc. cit.*

adoro profundamente todos los dogmas sagrados que nos enseña la Religión Cristiana, pero jamás doblegaré mi cerviz á las leyes de la ambición, tiranía y despotismo. Soy católico y como católico repito con toda seguridad de mi conciencia, que la ley de registro civil, es una ley sábia [sic], prudente y caritativa, lo probaré cuando y como gusten, y pueden objetarme todos los que quieran, pues tendré la mayor satisfacción en responder sus argumentos.¹⁰⁷

Las palabras del sacerdote Pinzón fueron ampliamente difundidas entre la población, pero no lograron su cometido: convencer a los habitantes de las bondades de la nueva ley y que ésta en nada contravenía los principios y dogmas de la Iglesia católica. Los padres de familia continuaron reticentes a las nuevas disposiciones gubernamentales y, cuarenta años después de la fecha de su creación, la gente continuaba negándose al registro civil. En 1888, por ejemplo, la autoridad reconocía como “evidente la ocultación por abandono ó por malicia de presentar los nacimientos al registro, á pesar de las penas establecidas”.¹⁰⁸ Las autoridades no se cansaban de repetir ante la población que el registro civil nada tenía que ver “con la política, ni con las creencias religiosas” y que la resistencia al registro de los actos civiles era sólo un arma esgrimida “por los refractarios al progreso social”.¹⁰⁹ Pero lo “raro, lo casi incomprensible” era que dicha resistencia no caracterizaba sólo a los integrantes del pueblo fanático, sino incluso “a personas que [pasaban] por ilustradas” y a los mismos servidores del Estado que debían “dar ejemplo de sumisión a la Ley”.¹¹⁰ Con dicha actitud, señalaban las autoridades, tales personas se constituían “en enemigos de su propia familia cuyos intereses [dejaban] sin ese apoyo físico y moral que el Estado [podía] darles.”¹¹¹ Todavía en 1891 la prensa oficial se quejaba:

Y lo más raro es que llegue á tanto la ceguera de partido en algunas personas y en otras la negligencia, que entre familias ilustradas y cultas,

¹⁰⁷ *Loc. cit.*

¹⁰⁸ *Informe presentado por la Secretaría...*, 1888, p. 5.

¹⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 29 de 1890, núm. 32, p. 394.

¹¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, julio 15 de 1893, núm. 25, p. 332.

¹¹¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 29 de 1890, núm. 32, p. 394.

pocas por fortuna, se tenga horror al Registro Civil y que se alejen de sus prevenciones como quien se aleja de un mal evidente.¹¹²

La resistencia de los padres de familia a registrar por lo civil a sus hijos se mantuvo constante y las autoridades llegaron a calcular que más de la mitad de los nacimientos no eran debidamente registrados. En los reportes mensuales que la oficina del Registro Civil publicaba sobre el número de nacimientos, matrimonios y fallecimientos registrados en dicha oficina, llama la atención tanto el bajo número de matrimonios como el elevado número de "hijos naturales": en el mes de enero de 1886, por ejemplo, mientras que en la municipalidad de Santa Rosa se registraron 13 matrimonios civiles, en la capital del estado sólo se registró uno, teniendo la primera una población superior en treinta mil habitantes a la segunda. En diciembre de 1887 en todo el distrito del Centro —Querétaro, Santa Rosa, El Pueblito y La Cañada— sólo se registraron seis matrimonios.¹¹³ Con relación a los "hijos naturales" —de padres no casados por lo civil—, del total de registros habidos en el mes de enero de 1886, el 68% pertenecían a este grupo y en diciembre de 1887 los hijos "naturales" registrados representaban alrededor del 50% del total.¹¹⁴ De lo anterior se desprende el bajo número de matrimonios al civil existentes en la capital durante el periodo.

La prensa capitalina también aprovechó la animadversión de la gente al registro civil para continuar atacando a Querétaro y sus habitantes. El periódico *La Patria*, por ejemplo, expuso que en Querétaro no había nada que se encontrara en mayor abandono "que la institución del Registro Civil, que tanto [aborrecía] el clero, porque le [impedía] percibir las cuantiosas rentas que producían las obvenciones parroquiales".¹¹⁵ También se denunció cómo había sido separado de dicha oficina "al probo y honrado juez Sr. Cenobio Díaz", únicamente porque "habiendo sido antiguo y leal amigo del General Arteaga, profesaba sus ideas; era

¹¹² *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1891, núm. 34, p. 445.

¹¹³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 24 de 1886, núm. 7, p. 26 y enero 15 de 1887, núm. 2, p. 7.

¹¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 19 de 1887, núm. 46, p. 185.

¹¹⁵ *La Patria*, junio 17 de 1890, núm. 4016, p. 2.

liberal incondicional”.¹¹⁶ Ante dichas acusaciones, el periódico oficial respondió señalando que toda persona que no inscribía el nacimiento de sus hijos se le imponían las penas de la ley; que los matrimonios que no tenían la sanción del Estado no eran considerados legítimos para los efectos civiles; y que los campos mortuorios estaban “perfectamente atendidos y vigilados”, teniéndose especial empeño “en dar fosa gratis á los necesitados, para evitar así las inhumaciones clandestinas”. Las autoridades explicaron que todo aquello que exigían las leyes de la materia se observaba estrictamente en la entidad: “Los reglamentos locales para su cumplimiento están vigentes y á la vista de todo aquel que quiera consultarlos”. La separación del jefe del Registro Civil, se aclaró, no había sido por sus ideas liberales, sino porque en tiempos del gobernador Olvera las autoridades municipales habían pasado a ser los “inspectores natos” del Registro Civil, motivo por el cual los regidores decanos habían pasado a ocupar dicha jefatura.¹¹⁷

No obstante que las autoridades afirmaban que las oficinas del Registro Civil se encontraban “muy bien atendidas”,¹¹⁸ reconocían también que en dicha institución había “un mal” que no había podido ser corregido, pues “siempre, y año con año, [aparecía] una disminución muy considerable en el censo”. La falta de cumplimiento a la ley del Registro Civil hacía que las estadísticas locales registraran serias incongruencias, como lo señaló el periódico oficial cuando observó cómo las estadísticas de población de 1867 a 1870 reflejaban una disminución de 2,178 habitantes, dato que consideraban “imposible, pues si así fuera dentro de breve tiempo Querétaro estaría sin habitantes”.¹¹⁹ Las contradicciones estadísticas continuaron:

¹¹⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 279.

¹¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1890, núm. 23, p. 280.

¹¹⁸ En el estado había 13 jueces del Registro Civil distribuidos en las siguientes poblaciones: Querétaro, La Cañada, Santa Rosa de Jaúregui, El Pueblito, San Juan del Río, Amealco, Huimilpan, Cadereyta de Méndez, Jalpan, Landa, Ahuacatlán, Tolimán y Peñamiller; agencias del Registro Civil había en Arroyoseco —San Juan del Río—, Tequisquiapan, Vizarrón, El Doctor, San Sebastián Bernal, Saucillo, Purísima de Arista, San Miguel Conzá, Arroyoseco —Jalpan—, Tilaco, Tancoyol, Amoles, Bucareli y Escanela. Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 127.

¹¹⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 9 de 1870, núm. 10, p. 4.

Querétaro [...] tenía en 1872 un censo de 182,435 habitantes; y habiendo motivos muy fundados para creer que en el quinquenio siguiente había aumentado, se pidió el informe á la oficina principal, y de él resulta que hubo en vez del aumento que fundadamente se esperaba, una baja de 12,582 habitantes.¹²⁰

Según la autoridad, lo anterior se debía a “la indiferencia con que los padres de familia [veían] el cumplimiento de la ley, no ocurriendo á registrar los nacimientos y sí las defunciones” por la necesidad de que se les proporcionara el sepulcro de las personas que habían fallecido.¹²¹ Así pues, la necesidad práctica de enterrar a los muertos era el motivo por el cual la gente sí registraba las defunciones y no los nacimientos. En 1877, por ejemplo, se registraron en las oficinas del Registro Civil del estado 4,889 nacimientos y 6,892 defunciones. De éstos, 800 nacimientos fueron registrados en la capital, contra 1,778 defunciones; en San Juan del Río fueron registrados 621 nacimientos contra 1,055 defunciones; en Cadereyta 106 nacimientos contra 440 defunciones; solo en Santa Rosa fueron más los nacimientos (675) que las defunciones (342). De los datos estadísticos obtenidos por el Registro Civil, se deduce que en todo el año de 1877 en el Doctor sólo nacieron dos niños y ninguna niña, que en Peñamiller no hubo ningún nacimiento y que en Tolimanejo sólo nacieron siete niñas y un niño, como se puede apreciar a continuación:

LUGAR	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES
En la capital	800	1778
Santa Rosa	675	342
Pueblito	444	156
Cañada	681	517
San Juan del Río	621	1055
Tequisquiapan	476	392
Cadereyta	106	440
El Doctor	2	89
Vizarrón	21	88
Bernal	52	91
Tolimán	16	412
Tolimanejo	8	327
Peñamiller	00	80
Palmas	40	36

¹²⁰ *Memoria que el C. Secretario ... 1879*, pp.17-18.

¹²¹ *Loc. cit.*, pp.17-18.

Amealco	230	246
Huimilpan	258	149
Jaipán	459	694
Total	4889	6892

Fuente: *Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayón, gobernador del estado de Querétaro, desde el 23 de diciembre de 1876 hasta el 20 de marzo de 1880, por Hipólito A. Vieytes, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1880, anexo núm. 36.*

El Siglo XIX, al comentar la *Memoria estadística y administrativa* presentada por Antonio Gayón en 1880, señaló:

Las defunciones en el Estado de Querétaro [...] llegaron al número de 4,549. Los nacimientos, según el registro civil, no excedieron de 3,685. Debería creerse, pues, que la población había sufrido una pérdida considerable; pero sobre la última cifra, los libros parroquiales dan noticias de 2,000 nacimientos más. De consiguiente, la población, lejos de disminuir, ha tenido un aumento positivo.¹²²

La autoridad reconocía que era “en la capital, en donde el censo de habitantes era mayor y “acaso más ilustrado que en otras municipalidades”, donde los casamientos civiles se realizaban en menor número debido a que no estaba “suficientemente comprendido que el contrato civil [era] necesario é indispensable para los actos meramente civiles y que ese contrato no [impedía] ni [podía] impedir el matrimonio canónico, ó religioso, según las creencias de los contrayentes.”¹²³

Aún cuando la gente registraba con mayor frecuencia los fallecimientos que los nacimientos, al enterrar a sus difuntos los habitantes solían violar de manera reiterada las disposiciones de la materia. Al respecto, y para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Cementerios expedida en Veracruz por el ministro de Gobernación el 31 de julio de 1859, el gobernador y comandante militar del estado, José Linares, había dispuesto en 1863 que los panteones y cementerios quedaran bajo la inspección y vigilancia de los jueces del registro civil, quienes debían cuidar de todos los sitios destinados al entierro de cadáveres en los límites de su jurisdicción. La misma ley estableció que ningún cadáver

¹²² *El Siglo XIX*, México, marzo 5 de 1880, núm. 12,508, p. 1.

¹²³ *La Sombra de Arteaga*, mayo 25 de 1890, núm. 19, p. 229.

podía ser sepultado sin el consentimiento de los jueces del Registro Civil, bajo la pena de cincuenta pesos de multa "repartibles por iguales entre el denunciante, el juez [...] y la hacienda pública".¹²⁴

Los guarda cuarteles eran los encargados de reportar ante el juez del Registro Civil los muertos habidos en su sección. Si pasados los días la familia del difunto no hacía lo correspondiente ante el mismo Juzgado, la autoridad teóricamente debía imponer las multas de ley. Pero ello no intimidaba a los pobladores, quienes veían en tales disposiciones una intromisión del Estado en asuntos que sólo competían a la Iglesia. Por ello, las inhumaciones clandestinas y los simulacros de entierros no fueron escasos durante el periodo: los reportes de los guarda cuarteles señalando que los ataúdes remitidos al panteón civil iban vacíos o con piedras, y las denuncias de entierros en los templos, son también claros testimonios del firme rechazo de la población a la institución creada por la Reforma.¹²⁵ Así, por ejemplo, el encargado del convento del Carmen, Fr. José de la Soledad, que había muerto el 12 de julio de 1879, tres días después el fallecimiento no había sido registrado ante el Juzgado de lo Civil y la autoridad sospechó que había sido inhumado clandestinamente.¹²⁶ A su vez, el periódico local, *El Precursor*, denunció la práctica de sepultar "ataúdes llenos de piedras en los panteones", mientras en los templos se hacía "otro tanto con verdaderos cadáveres". Al respecto, la autoridad reconoció que dichos actos se realizaban, pero que siempre que la autoridad tenía conocimiento de ello, los responsables eran castigados conforme a las leyes de la materia, como había sucedido en Cadereyta de Méndez, donde había sido inhumado en el interior de la parroquia principal el Pbro. Don Francisco Mejía y por tal motivo la autoridad procedió a multar a los responsables.¹²⁷

¹²⁴ Véase el Decreto de febrero 9 de 1863, en la compilación de decretos encuadrados bajo el título de *Decretos de Macías y Linares 1863-1863*, que se encuentra en la Biblioteca del Congreso.

¹²⁵ AHQ., 1a. secc., 1879, exp. 103.

¹²⁶ AHQ., 1a. secc., 1879, exp. 103.

¹²⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 15 de 1879, núm. 6, p. 44. AHQ., 1ª. secc., 1894, exp. 117, de Juan E. Anaya al secretario de Gobierno, Cadereyta de Méndez, septiembre 23 de 1894.

Ante las reiteradas violaciones, los diputados locales aprobaron un decreto en el cual se solicitó al prefecto del Centro observara “estrictamente el artículo 1º. de la ley del 6 de enero de 1861 impidiendo que se [sepultaran] cadáveres en los templos y en sus bóvedas”.¹²⁸ Además, se dictaron medidas para que los encargados de los cementerios vigilaran que la población no se burlara de las disposiciones legales. Ante los abusos cometidos, la población pedía “una manera más caballerosa y más humanitaria” que la que usaban los encargados de los cementerios para cerciorarse de que en las cajas mortuorias iban efectivamente depositados los cadáveres que se inhumaban:

Sucede diariamente que un empleado, de esos que la costumbre ú otras causas, se familiarizan con los muertos, abren, sin miramiento alguno, los ataúdes ante una multitud de curiosos que sin respeto se agolpan ante el cadáver, que inspeccionado por manos incultas y miradas impasibles, vuelve á ser envuelto en su sudario por gentes que no le tienen las atenciones que merece.¹²⁹

El principal obstáculo al registro civil era, ciertamente, la religiosidad de los católicos, que veían en dicha institución un producto de una “política militante”, es decir, estrechamente ligada al bando liberal; pero también estuvieron presentes la apatía, la indiferencia y el desconocimiento de las leyes de algunos habitantes, así como la dispersión geográfica de una parte considerable de la población.¹³⁰ El aspecto económico tampoco fue irrelevante, pues registrar un acto civil tenía su costo, mismo que variaba en función de la capacidad económica del solicitante: en el distrito del Centro, por ejemplo, el precio de un acta de nacimiento iba de \$0.12 a \$4.00 dependiendo del “haber diario” del interesado; las de matrimonio iban de \$0.50 a \$8.00, pero si los interesados demandaban la presencia a domicilio del Juez, el precio ascendía a \$12.00 más los honorarios del juez; por fallecimientos e inhumaciones obtener un lugar por seis años “a los pobres de solemnidad” costaba \$0.12 y en “el lugar de costumbre” el precio iba de \$1.12 hasta \$124.00 si

¹²⁸ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 27, de José Rivera al gobernador, Querétaro, marzo 1º. de 1884.

¹²⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169.

¹³⁰ Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida social...*, p. 12.

era por seis años o a perpetuidad; pero si los interesados solicitaban concesiones especiales para inhumaciones fuera de los lugares destinados al efecto y en los sitios no prohibidos por la ley el costo era de \$204.00, precio éste último que sólo una minoría de la población podía cubrir.¹³¹

El registro civil y los censos de población que periódicamente se aplicaban en la entidad, eran consideradas las herramientas centrales para la toma de decisión de las autoridades. Sobre el primero, ya ha quedado expuesto cómo todavía al finalizar el siglo XIX, la población seguía rechazando a la institución creada por la Reforma; sobre los censos generales, que de acuerdo al artículo 29 de la Constitución del estado se debían aplicar cada seis años, habría que anotar que tampoco corrieron con mejor suerte. Al respecto, en 1890 las autoridades tuvieron que reconocer y aclarar:

Antes de ahora el censo ó empadronamiento de los habitantes del país tuvo por objeto, ó la necesidad de imponer gavelas más o menos justificadas por las circunstancias, ó la recolección forzada de hombres para el ejército, y por eso se ve aún hoy en marcada malevolencia aquello que se refiere á establecer un censo exacto de la población. [...] [...] El público debe estar tranquilo, porque el censo no tiene otro objeto que saber con exactitud, para llenar los fines de una Estadística segura, el número de los habitantes de esta entidad federativa.¹³²

Al finalizar el régimen, sin embargo, la actitud de los habitantes poco a poco fue cambiando y tanto la institución del Registro Civil como la realización de los censos generales, dejaron de ser atacados. De hecho, hasta algunos miembros del episcopado mexicano —Querétaro entre ellos—, predicaron en favor del censo y aún ordenaron que se hiciera propaganda a su favor en las parroquias.¹³³ En el realizado en 1895, por ejemplo, la *Mitra de Querétaro* emitió una circular en la que recomendaba a los párrocos y vicarios para que influyeran de un modo “eficaz y

¹³¹ Véanse las “Tarifas generales para el cobro de derechos por los actos que se registren en el Juzgado del Estado Civil del Distrito del Centro, expedida conforme á los artículos 17 y 35 de la ley de 28 de Julio y 10 de la de 31 del mismo mes de 1859” en AHQ, 1ª. secc., 1893, exp. 52. También en *La Sombra de Arteaga*, mayo 23 de 1893, núm. 18, p. 240.

¹³² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 9 de 1890, núm. 42, p. 500.

¹³³ Moisés González Navarro. *Historia Moderna de México. El porfiriato. Vida Social*. pp. 9-10.

prudente" a fin de que "los habitantes de la Diócesis se [prestaran] de buena voluntad á proporcionar los datos respectivos" para el censo.¹³⁴ Los llamados del clero eran un medio más eficaz para conseguir el entusiasmo y la participación de la gente, pues las penas que por ley se imponía a los que negaran, ocultaran, se resistieran o falsearan datos para el censo —de un día o un mes de arresto o multa de que iba de un peso hasta quinientos dependiendo del caso—, poco efecto tenían entre los pobladores.¹³⁵

Así, gracias a las estadísticas recogidas por las oficinas del Registro Civil, y a los censos generales llevados a cabo durante el periodo, es posible conocer algunas características de la población del estado en tiempos del porfiriato. Sin embargo, antes de ahondar en tales características, es preciso aclarar que las estadísticas de la época por lo general no siempre coincidían y que incluso algunas se contradecían entre sí. Tales contradicciones no sólo tienen que ver con las estadísticas poblacionales propiamente dichas, sino con otros datos generales, como por ejemplo, aquellos relacionados con la ciudad capital. Ejemplo de lo anterior tenemos que en 1886 se reportaron en 227 el número de calles en la ciudad de Querétaro, mientras que cuatro años más tarde su número descendió a 124 elevándose un año después a 248; el número de callejones de igual manera presenta tales contradicciones, reportándose en un número de 33, 14 y 33 respectivamente en cada uno de los años señalados; finalmente, con relación al número de casas las estadísticas reflejan una tendencia decreciente, dato que contradice el incremento poblacional registrado en dichos años: así, mientras que en 1886 se reportaron un total de 4,743 casas en la ciudad, para 1891 su número fue de 3,156, ascendiendo en 1892 a 4,212, pero sin alcanzar el total reportado para 1886.¹³⁶ Tales contradicciones no son menores, y obligan a tomar con reservas los datos estadísticos de la época.

¹³⁴ *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1895, núm. 30, p. 299.

¹³⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 16 de 1895, núm. 19, p. 185.

¹³⁶ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52; enero 9 de 1891, núm. 1, p. 4; y octubre 12 de 1892, núm. 38, p. 545. Estos altibajos pueden tener una explicación en el sentido de que unas estadísticas contemplen a la población de Hércules (unida a la ciudad pero perteneciente a otra municipalidad), pero la información no permite afirmarlo categóricamente en este sentido.

13.- CRECIMIENTO POBLACIONAL

En las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras siete del XIX, la ciudad de Querétaro había registrado una tendencia decreciente en su población, pues mientras que en 1763 las estadísticas de la época reportaron "más de 45,000 almas", para 1804 su número había descendido a 31,461, según lo registró el Barón de Humboldt, descendiendo a 27,560 en 1881.¹³⁷ A partir de 1884, fecha en que la ciudad registró 29,000 habitantes, se empezó a manifestar una tendencia ascendente en las estadísticas poblacionales. Así, los datos de 1887 reportan un total de 31,312 habitantes y para 1895 se contabilizaron 33,569 pobladores; al finalizar el siglo e iniciar el XX, en 1900, el total de habitantes de la ciudad fue de 33,884.¹³⁸

NUMERO DE HABITANTES POR MUNICIPALIDAD, 1887.

DISTRITO	MUNICIPALIDADES	CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Amealco	Amealco	Villa	5,078	5,075	10,153
	Huimilpan	Pueblo	3,698	3,413	7,111
Subtotal del distrito			8,776	8,488	17,264
Cadereyta	Cadereyta	Ciudad	5,621	5,381	11,002
	Bernal	Pueblo	1,502	1,690	3,192
	Vizarrón	Pueblo	1,600	1,669	3,269
	Doctor	Pueblo	2,240	2,400	4,640
Subtotal del distrito			10,963	11,140	22,103
Jalpan	Jalpan	Villa	8,682	7,868	16,550
	Landa	Pueblo	4,897	5,221	10,118
	Ahuacatlán	Pueblo	7,677	6,477	14,154
Subtotal del distrito			21,256	19,566	40,822
Querétaro	Querétaro	Ciudad	14,794	16,518	31,312
	La Cañada	Pueblo	9,001	9,190	18,191
	El Pueblito	Villa	3,851	3,572	7,423

¹³⁷ La baja poblacional registrada durante poco más de una centuria era atribuida a las pestes registradas al finalizar el siglo XVIII, a la invasión del cólera en 1833 y, después, a las guerras civiles, la recolección forzada de hombres para el ejército, a las revoluciones y las circunstancias precarias que vivió la ciudad como teatro constante de luchas intestinas, muy particularmente en el sitio militar de 1867.

¹³⁸ Una fuente da un total de 42,935 para 1900 pero en realidad dicha población corresponde a toda la municipalidad. *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1903, núm. 9, p. 74. *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, pp. 169-171; mayo 31 de 1884, núm. 22, p. 87; marzo 24 de 1889, núm. 12, p. 160; septiembre 13 de 1889, núm. 35, p. 459; enero 17 de 1893, núm. 2, p. 31; diciembre 23 de 1895, núm. 47, p. 463; y octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 477. *El Siglo XIX*, México, junio 8 de 1881, núm. 12,902, p. 2.

	Santa Rosa	Pueblo	4,953	4,037	8,990
Subtotal del distrito			32,599	33,317	65,916
San Juan del Río	San Juan del Río	Ciudad	11,800	12,044	23,844
	Tequisquiapan	Villa	4,904	5,200	10,104
Subtotal del distrito			16,704	17,244	33,948
Tolimán	Tolimán	Ciudad	4,762	4,769	9,531
	Colón	Villa	5,741	3,312	9,053
	Peñamiller	Pueblo	2,721	2,688	5,409
Subtotal del distrito			13,224	10,769	23,993

Fuente: Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, pp. 56, 63, 86, 70, 79, 102.

En el ámbito estatal el periodo registró una tasa creciente en su población. Si en 1870 se había registrado un total de 163,683 habitantes, para 1887 dicha cantidad se había elevado a 204,046, de los cuales 103,522 eran hombres y 100,524 mujeres. En el censo llevado a cabo el 20 de octubre de 1895 se reportó un total de 230,812 habitantes en todo el estado, cifra que representó un incremento de poco más de 25,000 con respecto a los datos de ocho años atrás.¹³⁹ Comparando la población de 1879 con la de 1900, en una veintena de años la población del estado se incrementó en un 21%. El censo de 1900 dio por resultado un total de 232,305 habitantes, cantidad que alcanzó un total para 1910 de 244,663. Si bien las estadísticas registran una tendencia creciente de la población, ésta era insuficiente para cubrir las necesidades de fuerza laboral de estado: en 1888, por ejemplo, el gobernador tuvo que reconocer que “la falta de población [originaba] cierto abatimiento en la agricultura, el comercio y la industria”.¹⁴⁰

POBLACIÓN DEL ESTADO. 1880, 1889, 1895 Y 1900

DISTRITO	1872	1880	1887	1895*	1900
San Juan del Río	31,412	35,000	33,948	40,124	40,517

¹³⁹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 14 de 1870, núm. 3, p. 4; enero 8 de 1891, núm. 1, p. 4 y noviembre 3 de 1895, núm. 41, p. 415. Véase también Alfonso Luis Velasco, op. cit., p. 106.

¹⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 297 y Juan José Gutiérrez Álvarez, “Estado, haciendas y campesinos en el Querétaro del porfiriato” en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, México, Juan Pablo Editor, Gobierno del Estado, UAQ, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, vol. II, p. 249. *Informe presentado por la Secretaría...*, 1888, p. 4.

Centro	63,733	65,933	65,916	79,809	79,385
Amealco	18,000	20,125	17,264	20,787	23,292
Cadereyta	23,400	25,249	22,103	24,073	26,082
Tolimán	22,794	23,914	23,993	26,533	28,017
Jalpan	22,096	22,249	40,822	33,522	35,096
TOTAL	181,435	192,317 (192,470)	204,046	224,848	232,389

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, p. 105; mayo 31 de 1884, núm. 22, p. 87; noviembre 27 de 1887, núm. 43, p. 172; marzo 24, septiembre 29 y diciembre 2 de 1889, pp. 160, 495 y 619; agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 378; noviembre 3 de 1895, núm. 45, p. 410; julio 31 de 1901, núm. 30, p. 282; octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476; marzo 4 de 1903, núm. 9, p. 74; enero 28 de 1906, núm. 4, p. 34; y noviembre 3 de 1910, núm. 43, p. 364. *Memoria estadística y administrativa presentada al H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, por el secretario del Despacho de Gobierno, el 17 de septiembre de 1879*, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1879, anexo 11.

* Para 1895 el periódico oficial reportó, en diversas fechas, el total de 230,812, luego de 224,848 y una más de 232,305 habitantes. En su informe de gobierno de 1901, el gobernador señaló: "La Junta encargada del último censo, ha concluido satisfactoriamente sus respectivos trabajos [...] cuenta el Estado con una población 232,389 habitantes, obteniendo un ligero aumento de 84 respecto del censo practicado en 1895".¹⁴¹

Las pestes, las guerras, la leva y el hambre provocaban fuertes corrientes migratorias. En 1884, por ejemplo, se le atribuyó a la viruela, al sarampión y a la escarlatina la causa de la "emigración numerosa hacia México"; al respecto, las autoridades también hacían referencia a la fuerte corriente migratoria que se había registrado durante los primeros años de la década de 1880 hacia la ciudad de México por las obras de construcción del ferrocarril Central, emigración que llegaron a calificar como "alarmante".¹⁴² Los primeros resultados del censo de 1895 arrojaron un total de 223,912 habitantes presentes, 6,900 ausentes y 3,321 de paso; además, 6,893 procedían del estado de Guanajuato, 5,165 de México y 114 eran extranjeros. Para 1900 eran 13,116 las personas residentes en la entidad procedentes de otros estados de la República, representando casi la sexta parte de los habitantes nativos. Para ese mismo año, había 17,140 residentes en el Distrito Federal procedentes de Querétaro.¹⁴³

¹⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1901, núm. 37, p. 355.

¹⁴² *La Sombra de Arteaga*, julio 12 de 1884, núm. 28, p. 111 y septiembre 13 de 1889, núm. 35, p. 459.

¹⁴³ *El Globo*, 29 de octubre de 1895, núm. 75. Aunque las autoridades señalaron que la población inmigrante (20,000) representaba casi la novena parte del total de los nativos en el estado, los datos del censo de 1900 indican sólo la sexta parte. Véase *La Sombra de Arteaga*, julio 10 de

POBLACIÓN RESIDENTE EN LOS DIVERSOS PUEBLOS DE QUERÉTARO, 1896.

MUNICIPIO	CIUDAD, VILLA, PUEBLO O CONGREGA CION	PRESENTES			AUSENTES			RESIDENTES		
		H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL
Querétaro	C. Querétaro	15,704	18,047	33,751	492	333	825	16,196	18,380	34,576
	Co. de Carrillo	889	894	1,783	30	26	56	919	920	1,839
	Co. La Magdalena	488	494	982	24	15	39	512	509	1,021
	Co. La Punta	280	259	539	43	33	76	323	292	615
	Co. San Pablo	436	409	845	68	55	123	504	464	968
Santa Rosa	P. Santa Rosa	507	551	1,058	1	5	6	508	556	1,064
La Cañada	P. La Cañada	1,023	1,017	2,040	6	4	10	1,029	1,021	2,050
	P. Hércules	1,533	1,659	3,192	—	—	—	1,533	1,659	3,192
	Co. Saldarriaga	150	149	299	—	—	—	150	149	299
Pueblito	V. Pueblito	1,779	1,829	3,608	30	24	54	1,809	1,853	3,662
Amealco	Amealco	992	1,054	2,046	45	26	71	1,037	1,080	2,117
	P. San José Ithó	259	275	534	20	6	26	279	281	560
	P. San Miguel Dehetí	186	173	359	8	3	11	194	176	370
	P. San Juan Dehedó	373	369	742	4	1	5	377	370	747
	P. San Pedro Tenango	454	440	894	17	19	36	471	459	930
	P. San Bartolo	565	531	1,096	10	10	20	575	541	1,116
	P. San Ildefonso	907	901	1,808	5	3	8	912	904	1,816
	P. Santísima Mexitlán	756	778	1,534	4	—	4	760	778	1,538
	P. San Miguel Tiaxcaltepec	791	739	1,530	4	1	5	795	740	1,535
Huimilpan	Huimilpan	770	805	1,575	21	9	30	791	814	1,605
San Juan del Río	C. San Juan del Río	4,192	4,848	9,040	192	131	323	4,384	4,979	9,363
	P. Arroyoseco	492	429	921	105	71	176	597	500	1,097
	P. San Sebastián	226	224	450	40	31	71	266	255	521
Tequisquiapan	V. Tequisquiapan	1,971	1,881	3,852	124	58	182	2,095	1,939	4,034
Cadereyta	V. Cadereyta y P. San Gaspar	2,127	2,293	4,420	1	2	3	2,128	2,295	4,323

1900, p. 198 y octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476. Véase también *Memoria que el ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, Lic. Manuel Vázquez Tagle, presenta al Congreso de la Unión. Comprende el periodo transcurrido del 1º. de julio de 1909 al 31 de diciembre de 1911.* México, ed. Francés hermanos y Carmona, 1912, p. 205.

	P. Tetillas	1,417	1,430	2,847	—	—	—	1,417	1,430	2,847
	P. Boyé	590	640	1,230	—	—	—	590	640	1,230
	P. del Palmar	966	881	1,847	—	—	—	966	881	1,847
	Doctor	190	223	413	3	2	5	193	225	418
	Co. La Desgracia	284	314	598	—	—	—	284	314	598
	P. Maconí	197	185	382	1	—	1	198	185	383
	Tetla	56	47	103	—	—	—	56	47	103
	Co. El Aguacate	327	290	617	32	29	61	359	319	678
Bernal	Bernal	672	728	1,400	3	1	4	675	729	1,404
Vizarrón	Vizarrón	162	215	377	19	11	30	181	226	407
	P. San Joaquín Ranas	718	682	1,400	12	6	18	730	688	1,418
Tolimán	Tolimán	2,167	2,384	4,551	427	123	550	2,594	2,507	5,101
	P. S.A. de la Cal	290	296	586	67	22	89	357	318	675
	P. San Miguelito	870	884	1,754	323	112	435	1,193	996	2,189
	P. San Pablo	824	879	1,703	94	83	177	918	962	1,880
Peñamiller	Peñamiller	693	802	1,495	98	35	133	791	837	1,628
	P. S.M. Palmas	313	313	626	56	30	86	369	343	712
	P. Rioblanco	119	118	237	26	13	39	145	131	276
Colón	V. Colón	1,237	1,303	2,540	92	56	148	1,329	1,359	2,688
Jaípan	Jaípan	2,469	2,665	5,134	58	29	87	2,527	2,694	5,221
	Colonia de la Purísima	680	665	1,345	15	11	26	695	676	1,371
	P. Conca	762	732	1,494	53	26	79	815	758	1,573
	P. Arroyoseco	1,429	1,487	2,916	34	17	51	1,463	1,504	2,967
Amoles	Amoles	1,066	960	2,026	4	1	5	1,070	961	2,031
	P. Ahuacatlán	3,010	2,919	5,929	118	65	183	3,128	2,984	6,112
	Escanela	1,259	1,091	2,350	6	4	10	1,265	1,095	2,360
Landa	P. Landa	920	801	1,721	203	122	325	1,123	923	2,046
	P. de Tilaco	607	481	1,088	76	28	104	683	509	1,192
	P. Tancoyol	165	167	332	25	16	41	190	183	373
	P. Bucareli	1,212	1,012	2,224	—	—	—	1,212	1,012	2,224
	P. Saucillo	1,961	1,819	3,780	88	69	157	2,049	1,888	3,937

C = ciudad; P = pueblo; V = villa; Co. = congregación.

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, julio 29 de 1896, núm. 29, p. 230.

La población del estado se distribuía, en 1881, en 3 ciudades, 5 villas, 32 pueblos, 10 congregaciones, 4 minerales, 3 misiones, 111 haciendas y 421 ranchos.¹⁴⁴ En su mayoría, los habitantes se concentraban en los distritos del Centro y en San Juan del Río; al interior de estos distritos se concentraban en las

¹⁴⁴ *El Siglo XIX*, México, junio 8 de 1881, núm. 12,902, p. 2. *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, pp. 169-171.

ciudades de Querétaro y San Juan del Río. En el segundo caso, por ejemplo, se concentraba el 70% de la población del distrito.¹⁴⁵

POBLACIÓN POR MUNICIPALIDAD. CENSO DE 1900

DISTRITO	MUNICIPALIDADES	CATEGORÍA	TOTAL
Amealco	Amealco	Villa	15,645
	Huimilpan	Pueblo	7,647
Cadereyta	Cadereyta	Ciudad	13,394
	Bernal	Pueblo	2,399
	Vizarrón	Pueblo	4,328
	Doctor	Pueblo	6,051
Jalpan	Jalpan	Villa	15,007
	Landa	Pueblo	7,129
	Amoles	Pueblo	12,960
Querétaro	Querétaro	Ciudad	42,925
	La Cañada	Pueblo	18,816
	El Pueblito	Villa	9,157
	Santa Rosa	Pueblo	8,487
San Juan del Río	San Juan del Río	Ciudad	30,099
	Tequisquiapan	Villa	10,418
Tolimán	Tolimán	Ciudad	11,274
	Colón	Villa	10,888
	Peñamiller	Pueblo	5,855
Suma			232,389

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476.

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, 1881.

	varones	hembras
lactantes	1,557	1,237
de 4 a 7 años	1,237	1,237
próximos a la infancia y a la pubertad	1,605	1,127
adolescentes casados	594	1,173
adolescentes viudos	9	123
adolescentes célibes	1,354	2,794
jóvenes casados	2,230	2,404
jóvenes viudos	97	618
jóvenes célibes	1,979	1,916
edad viril casados	1,058	806
edad viril viudos	93	321
1ª. y 2ª. época de la vejez casados	887	411
1ª. y 2ª. época de la vejez viudos	148	802
1ª. y 2ª. época de la vejez célibes	103	203
decrépitos casados	171	10

¹⁴⁵ Del total de 31,412 habitantes del distrito de San Juan del Río en 1886, 21,356 vivían en la ciudad del mismo nombre. *La Sombra de Arteaga*, abril 14 de 1886, núm. 14, p. 54.

decrépitos viudos	123	272
decrépitos célibes	55	70
Total	12,047	14,513

Fuente: *El Siglo XIX*, México, junio 8 de 1881, núm. 12,902 y *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, pp. 169-171.

RESULTADOS DEL CENSO DE OCTUBRE DE 1900

DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Centro	38,394	40,991	79,385
San Juan del Río	20,366	20,151	40,517
Amealco	11,912	11,380	23,292
Cadereyta	12,919	13,163	26,082
Tolimán	13,444	14,573	28,017
Jalpan	18,055	17,041	35,096
SUMAN	115,090	117,299	232,389

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, julio 31 de 1901, núm. 30, p. 282 y octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476.

POBLACIÓN SEGÚN EL ESTADO CIVIL, 1900

Menores de edad	75,482
Solteros	54,826
Casados	83,928
Viudos	16,604
Se ignora	1,549
total	232,389

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476.

Tomando en cuenta los datos de la época —con todo y las contradicciones ya señaladas—, si tenemos que en 1881 se contabilizaron 7,891 familias y para 1886 el número de fincas era de 4,743 en la ciudad capital, entonces estamos hablando de un déficit aproximado de viviendas 3,148, esto es, aproximadamente el 66% con relación al número de familias.¹⁴⁶ Del total de habitaciones habidas en todo el estado en 1900, el 34% eran casas de un piso (20,168), un 0.42% casas

¹⁴⁶ *El Siglo XIX*, México, junio 8 de 1881, núm. 12,902 y *La Sombra de Arteaga*, junio 7 de 1881, núm. 17, pp. 169-171; abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52; y enero 9 de 1891, núm. 1, p. 4.

de dos pisos (256) y apenas un 0.02% eran las casas de tres pisos (11); las chozas, en cambio, representaban el 66% del total (39,708).¹⁴⁷ Las llamadas "chozas", eran habitaciones que consistían en apenas una sola pieza que hacía las funciones de comedor, cocina, recámara y estancia. Ahí solían convivir los miembros de la familia con sus animales domésticos como perros, gatos, algún guajolote y, en los corrales, pollos y puercos. Carentes de baños, lavaderos y agua potable, las autoridades dispusieron de lavaderos y pilas públicas para que la población ahí acudiera a realizar la limpieza de sus prendas de vestir y a obtener el vital líquido.

Apoyándonos en las estadísticas de 1887, de los 204,046 habitantes registrados en todo el estado, la "raza blanca" estaba representada por 64,880 individuos (31.76%), mientras que la "mixta" por 73,776 (36.16%) y la indígena por 65,390 (32.05%).¹⁴⁸ Sin embargo, no obstante que para 1887 la población indígena representaba el 32% del total del estado, para 1900 sólo el 10.5% de la población hablaba lenguas indígenas, en su mayoría otomí.¹⁴⁹

Al iniciar el siglo XX, un total de 450 habitantes eran longevos y 550 tenían alguna discapacidad: 276 eran ciegos, 126 sordo-mudos, 59 idiotas, 41 "cretinos", y 48 "enagenados [sic] mentales".¹⁵⁰

POBLACIÓN CLASIFICADA POR IDIOMAS, 1900

Hablan castellano	207,883
Hablan otomí	23,890
Hablan tarasco	313
Hablan otros idiomas indígenas	254
Hablan otros idiomas europeos y asiáticos	49
total	232,389

¹⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476.

¹⁴⁸ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 106. En el periódico oficial del estado, de fecha 9 de enero de 1891, si bien se contabilizó el mismo total, éste quedó dividido en 67,630 de raza blanca, 77,765 mixta y 68,130 otomíes, cuya suma no coincide con el total de 204,046. Véase *La Sombra de Arteaga*, enero 8 de 1891, núm. 1, p. 4.

¹⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476.

¹⁵⁰ *Loc. cit.*

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, octubre 15 de 1902, núm. 39, p. 476..

La estratificación social del porfiriato era rígida. La población era clasificada por su procedencia étnica pero también por su posición social. Para un articulista de la época, la sociedad estaba dividida en tres grandes agrupaciones: "La aristocracia, es decir, los ricos, la clase media y los desheredados".¹⁵¹ En la cúspide, los miembros de la elite económica y política estrechamente fusionados entre sí, junto con los extranjeros, en su mayoría norteamericanos y europeos, los grandes hacendados —criollos los más—, la jerarquía eclesiástica y la dirigencia castrense, así como algunos profesionistas sobresalientes (ingenieros, médicos, abogados); los sectores medios estaban conformados por pequeños propietarios y rancheros, administradores de haciendas, burócratas, propietarios de talleres artesanales, empleados del comercio, mandos medios del ejército y profesionistas; las "clases bajas", considerada como "la clase desvalida" y "desheredada de la fortuna", en su mayoría compuesta de indígenas, campesinos, artesanos, soldados, obreros y jornaleros. El *lumpen*, los pobres dentro de los pobres, lo conformaban la masa de mendigos, pordioseros, traperos y limosneros que "pululaban por las calles" viviendo de la caridad pública y durmiendo en los rincones de la ciudad.

Con relación a los profesionistas, en 1879 había en todo el territorio estatal 63 abogados, la mayoría de los cuales se encontraban laborando en las diversas dependencias gubernamentales, como magistrados o secretarios de circuito, jueces, secretarios de algún juzgado, promotores de la federación, diputados, ministros en el Tribunal Superior de Justicia, defensores de pobres, procurador general, jueces de letras de los civil o de lo criminal, prefecto de estudios o catedrático en el Colegio Civil, entre otros. Del total, sólo 7 se encontraban en San Juan del Río, uno en Cadereyta, Tolimán y Jalpan, respectivamente. El número de ingenieros registrados en dicho año fue de once en total.¹⁵² Una década después

¹⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1895, núm. 44, p. 437.

¹⁵² *Memoria estadística...*, 1879, anexos 13 y 14.

se registró en la entidad un total de 13 médicos, 27 farmacéuticos, 3 dentistas, 66 abogados, 24 notarios públicos, 5 agentes de negocio, 10 ingenieros topógrafos é hidromensores, 2 ingenieros de minas, 2 ingenieros mecánicos, 8 obstetricas, 42 profesores de instrucción primaria y 72 profesoras.¹⁵³ Para 1900, la ocupación de los habitantes del estado quedó clasificada de la siguiente manera:

OCUPACIONES DE LOS HABITANTES. 1900.

Abogados	73
Agentes de negocios	8
Notarios	20
Médicos alópatas	25
Médicos homeópatas	2
Farmacéuticos	36
Ingenieros	24
Maestros de obra	3
Mecánicos	74
Dentistas	5
Parteras	40
Veterinarios	3
Profesores de instrucción	218
Agricultores y jornaleros del campo	61,481
Mineros	230
Comerciantes	5,816
Jefes y empleados civiles y militares y tropa	679
Propietarios	387
Ministros del culto	106
Industria, artes, oficios y otras ocupaciones	20,006
Ocupaciones en quehaceres domésticos	72,286

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, noviembre 26 de 1902, núm. 45, p. 523.

Como ya se indicó, la marcada diferenciación social existente durante el porfiriato era medida no solamente en términos económicos sino, ante todo, social y culturalmente. El "pueblo" gustaba del teatro frívolo, las serenatas en el jardín, las corridas de toros, de las pulquerías. En cambio, "lo más selecto de la sociedad" disponía de palcos exclusivos en los conciertos de ópera y zarzuela en el Teatro Iturbide, los varones adultos asistían a las cantinas o al Casino

¹⁵³ Informe presentado por la Secretaría..., 1888, p. 6.

Querétaro, y despreciaban —por vulgares— obras como *Don Juan Tenorio*, favorita del “populacho”. Los pobres, desde la concepción aristocratizada de la época, eran sucios, borrachos, ignorantes y afectos a la tragedia y a la sangre; los ricos, en cambio, eran sinónimo de limpieza, higiene, alegría, cultura e ilustración.

14.- DIVERSIONES PÚBLICAS Y ESTRATIFICACIÓN SOCIAL

Mientras los beneficios de la paz y el progreso llegaban a la “clase menesterosa”, los hombres y mujeres “de bien” daban muestras de su cultura, educación y buen gusto. Suntuosos bailes de fin de año, inolvidables fiestas de cumpleaños, relajantes días de campo en la casa de la hacienda, conciertos con lo más selecto de la música en el Gran Teatro Iturbide, veladas y tertulias hogareñas, viajes a Europa y a los Estados Unidos, moda francesa, simpáticas “jamaicas” y refinados modales, hacían sentir a los privilegiados del régimen estar viviendo en un gran sueño dorado. En 1878, por ejemplo, cuando el gobernador ofreció una tertulia a las familias distinguidas de la sociedad para agradecer “las atenciones recibidas” en Querétaro en el tiempo que llevaba como gobernador, los miembros de la elite en el poder presenciaron uno de los eventos sociales más importantes de los primeros años del nuevo régimen. Buena música, exquisitos vinos y variedad en los platillos caracterizaron al evento. En cada mesa había una “carta” y los comensales podían escoger los platillos que gustaran entre una gran diversidad, pues había para todos los gustos:

la lengua mechada, el filete en frío, el pavo asado, las salchichas, el bacalao, la galantina, el jamón en vino, la mortadela, las mayonesas, los ostiones, las sardinas, el bonito, la merluza, los calamares, el maquereaux, el congrio, los vol-au-vents, el queso de Gruyere, el de piña, las jelatinas [sic], etc., etc., o las copas de vino que les pareciese desde el witter de Inglaterra al Burdeos, desde el anisete hasta la crema, desde el catalán Reus hasta el Champagne, desde los ponches fríos hasta los calientes, desde la grosella y los helados hasta el te y el café.¹⁵⁴

¹⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 8 de 1878, núm. 6, pp. 79-80.

En medio de la algarabía y diversión, a las cuatro de la mañana el baile todavía continuaba, los comedores estaban “plenos” y “el alegre taponazo del champagne anunciaba que aún se hacían servir los partidarios de Lúculo”. No fue hasta las cinco de la mañana cuando “los entusiastas acordes del himno nacional” indicaron que la fiesta había terminado. La noche fue calificada como “inolvidable”. Los asistentes, seguros de que la tertulia había hecho “época en los anales” de la ciudad, opinaban: “jamás se había verificado fiesta tan espléndida [sic]”.¹⁵⁵

Las “giras campestres” de los miembros de la elite gobernante, por motivos que iban desde algún cumpleaños, onomástico, fin de año escolar de los hijos o paseo con invitados especiales, eran a sus haciendas. Esos “días de huelga” se convertían en “un ligero paréntesis de ocio, de ameno trato, de sabroso palique, buena mesa, conciertos musicales, representaciones dramáticas, baile y poéticas excursiones”. Las visitas a la hacienda de Juriquilla, por ejemplo, propiedad del senador Bernabé Loyola, a las que asistía lo más selecto de la sociedad, daban marco para que los hijos de los hacendados dieran muestra de sus virtudes artísticas:

La reunión de Juriquilla en sí misma encerraba un grupo de artistas para la escena y el concierto. Ángela Rivera y Elena Jáuregui, derrochando arpegios de ruiseñor. Ana y Martha G. de Cosío, y Ofelia Montes de Oca, haciendo brotar del piano armonías paradisiacas de indefinible ternura. Fernando Loyola, pianista magistral; Federico Loyola, niño aún, dominando el violoncello, acompañado al piano por Alfonso Aguilar. Y en el palco escénico... ¡oh! en el palco escénico, la preciosa y juguetona María G. de Cosío; Catalina Loyola, artista correctísima; María Loyola, de ingenua sobriedad en el desempeño de sus papeles; Elena F. de Jáuregui, inspirada actriz de intachable decir y de interpretación vivísima é intencionada en sus representaciones [...].¹⁵⁶

Las fiestas y eventos sociales de “la *highilife* queretana, y la *jeunesse doré*”¹⁵⁷ de la época, eran realmente selectas. Pero a ello no se reducían las actividades sociales y las diversiones de la elite. Mientras el pueblo se divertía en

¹⁵⁵ *Loc. cit.*

¹⁵⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 22 de 1898, núm. 20, pp. 157-158.

¹⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1888, núm. 15, p. 167.

plazas y jardines, en las plazas de toros y en las representaciones dramáticas del teatro Iturbide, una selecta parte de la sociedad queretana concurría al Casino de Querétaro, lugar donde se reunía “un correctísimo núcleo de honor y de *savoir faire*”. El Casino lo formaban un salón de baile, otro “extenso salón de billares”, una galería intermedia y corredores. “El buen gusto, la franqueza cultísima y las más delicadas finezas forman el encanto de los salones de ese distinguido centro social”.¹⁵⁸

El Casino de Querétaro había surgido a iniciativa del señor Ángel de la Peña, cuando en los primeros meses de 1881 convocó a una reunión en la calle del Biombo, con el objetivo de iniciar lo concerniente para la inauguración de un casino en la ciudad de Querétaro. Esa misma noche logró reunirse una cantidad de \$2,200.00 por concepto de suscripción, quedando integrada una mesa directiva de manera provisional, presidida por el Ing. Francisco González de Cosío, como vicepresidente el propio Ángel de la Peña y secretario Hipólito A. Vieytez. Al finalizar dicho año se anunció su inauguración, donde se dijo abría “boliche, mesas de villar [sic] y amplios salones de baile”.¹⁵⁹ El Casino de Querétaro no era el primero en su género en establecerse en la capital del estado, pues había antecedentes al respecto; uno de ellos, con el mismo nombre, pereció a causa del sitio de 1867, sirviendo el edificio que ocupaba de alojamiento a Maximiliano y convirtiéndose pocos días después en hospital de sangre.¹⁶⁰ Este centro social tenía por objeto “tener un punto de reunión diaria para los propietarios y suscritores de él, para sostener suscripciones á periódicos nacionales y extranjeros [sic], y para jugar juegos lícitos de recreo y buena sociedad”. Su objetivo: “hacer revivir el espíritu de unión en la buena sociedad queretana [y] acercar a las familias unas con otras”. Se abría diariamente de nueve de la mañana a once de la noche. Los socios se reunían para leer los periódicos o las obras de la biblioteca, para jugar o simplemente para la conversación. Cada mes,

¹⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, enero 13 de 1907, núm. 2, p. 18.

¹⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, abril 18 de 1881, núm. 11, p. 107. octubre 9 de 1881, núm. 27, p. 293; julio 2 de 1882, núm. 18, p. 212.

¹⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1906, núm. 2, p. 17.

establecía el reglamento respectivo, debía haber una tertulia y cada año “un gran baile”. Al Casino no podía concurrir, en sus reuniones diarias, ninguna persona que no fuera socio propietario o suscriptor. Esto se cumplía con absoluto rigor, hasta el punto de que incluso si una persona se presentaba buscando a otra que estuviera en el interior del Casino, no podía ingresar al edificio sino que por medio del conserje se le hacía llegar el recado. Sólo los socios propietarios podían llevar como invitados, hasta por ocho días, a algún forastero que se encontrara de paso por la ciudad. El Casino no era la expresión exclusiva “de ninguna nacionalidad”, pues las admitía “todas sin distinción”; tampoco tenía “ninguna significación política” y se impuso “no tomar ningún color de partido, sea el que fuere”, admitiendo a todos “los caballeros, de buena voluntad y honrados” que quisieran pertenecer a él.¹⁶¹

Retomando los momentos gloriosos de este centro de diversión, Ángel de la Peña promovió la reapertura de un centro análogo. Sin embargo, al parecer el lugar no logró sobrevivir por mucho tiempo y no fue hasta 1905 cuando fue reabierto un Casino en la ciudad. Así, en la noche del primero de junio de 1905 se inauguraron los salones del Casino Queretano, siendo su presidente el ingeniero Adolfo de la Isla. El casino, “además de significar un centro de noble y delicado esparcimiento, que [estrechaba] y [confortaba] las relaciones de los miembros de la sociedad ilustrada”, cooperaba indirectamente “al desarrollo de negocios que muchas veces [surgían] del frecuente roce de los caballeros que [concurrían] a esos establecimientos de fina cultura”. Su apertura fue calificada como “un progreso de nuestra vida social”;¹⁶² a partir de entonces, diversos eventos sociales tuvieron lugar en este lugar, mismo que se convirtió en el centro de reunión por excelencia de lo más destacado de la sociedad queretana del periodo.

Uno de los eventos más relevantes tuvo lugar en 1908, cuando en el recinto del Casino se presentó en concierto “la notable diva Rosalía Chalía y el eminente

¹⁶¹ *Reglamento del Casino de Querétaro*, Querétaro, Tip. de Rodríguez, 1865, pp. 3-10.

¹⁶² *La Sombra de Arteaga*, julio 5 de 1905, núm. 26, p. 228.

pianista mexicano Alberto Villaseñor”, evento que fue calificado como “un suceso de cultura artística”. De hecho, antes incluso de presentarse en el teatro Iturbide, los concertistas lo hicieron en el Casino, posteriormente en el Iturbide y luego ofrecieron un concierto privado en la casa del gobernador, donde el señor Villaseñor tocó un Steinway de la familia.¹⁶³ En el Casino las reuniones solían ser “despojada(s) de los cargantes repulgos de la rigurosa etiqueta, y rebosante(s), sí, de franqueza, amabilidad, cortesía y delicada corrección”. Entre los socios figuraban Manuel V. Enríquez, José Montes, Adrián Barasorda, Ramón Bueno, Ramón Martínez, Timoteo R. Quiróz, Leopoldo Martínez Uribe, Uriel J. de Samaniego, Antonio Pérez y Salvador Sánchez. En los eventos solía tocar la orquesta del maestro Aguilar y Fuentes y el lugar estaba conformado por un salón de baile, un extenso salón de billares, una galería intermedia y corredores.¹⁶⁴

MESA DIRECTIVA DEL CASINO DE QUERÉTARO, 1910
D. Manuel Rubio y Arriaga, presidente D. Ismael Aguilar, secretario Ing. Don Salvador Álvarez, tesorero D. José M. Calvo, vocal Sr. Don Leopoldo Martínez Uribe, vocal Sr. Ing. D. Juan B. Alcocer, vocal Dr. Ciro Montes Vargas, vocal Ing. D. Uriel J. Samaniego y D. Antonio M. Loyola, vocales D. Ramón Bueno, Salvador Septién y Adolfo Isla, suplentes.
MESA DIRECTIVA DEL CASINO DE QUERÉTARO, 1911
Dr. Antonio Echávarri, presidente Lic. Agustín R. Olloqui, secretario Santiago Jimeno, tesorero Cap. Francisco Álvarez, vocal Timoteo R. Quiroz, vocal Gabriel Estada, vocal Lic. José M. Truchuelo, vocal D. Carlos G. de Cosío, vocal.

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, enero 13 de 1910, núm. 2, p. 23 y diciembre 29 de 1910, núm. 51.

Además de estos selectos espacios de convivencia y diversión, las fiestas religiosas, el cine, el teatro, las corridas de toros, las carreras de caballo, pero

¹⁶³ *La Sombra de Arteaga*, octubre 14 de 1908, núm. 35, p. 351.

¹⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1906, núm. 9, pp. 85-86; enero 13 de 1907, núm. 2, p. 18.

sobretudo las fiestas de Navidad, conformaban el abanico de las diversiones públicas del periodo.

14.1.- Las fiestas de Navidad

Diciembre era el gran mes de la cultura y la diversión para los queretanos: "suntuoso paseo de carros alegóricos, hermoso carro de posadas, corridas de toros, tapadas de gallos, carreras de caballos, funciones de teatro, gran cabalgata, espléndida jamaica, juegos permitidos, trenes de recreo con gran rebaja de precios, serenatas, fuegos artificiales y notables iluminaciones", eran parte de las diversiones de la población, como anunció el programa correspondiente a las fiestas del año de 1898.¹⁶⁵

Las fiestas de Navidad tenían historia. Sus orígenes se remontan al mediar la década de 1820, cuando el licenciado Vicente Lino Sotelo inició el "Rosario de Navidad" en Querétaro. Los primeros carros alegóricos eran "verdaderamente monumentales", recordándose en particular el que representaba la "Torre de Babel", pues era de una altura tal que "se elevaba mucho sobre las más altas azoteas", y se decía que la autoridad tuvo que impedir "ese alarde de barbaridad que exponía a una horrible muerte a los niños imberbes que fungían de trabajadores en la gran torre". El Rosario de Navidad, por las leyes de Reforma, se convirtió en Paseo de Carros, "pues hubo que sustituir a las imágenes que representaban a los personajes bíblicos, con niños, para que pudieran salir por la calle y no infringir aquellas".¹⁶⁶

Durante el porfiriato continuó esta tradicional fiesta de la capital. Ocho días antes de la gran fiesta, un carro alegórico "lujosamente construido y perfectamente adecuado", recorría todas las noches diversas calles de la población. Los vecinos iluminaban las fachadas de sus casas con faroles de colores y el carro se detenía para que un grupo de jóvenes representara la peregrinación a Belén y entonara

¹⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 21 de 1898, núm. 38, p. 318.

¹⁶⁶ Véase una de las crónicas más completas e interesantes de dicha festividad en *La Sombra de Arteaga*, enero 2 de 1892, hoja suelta, número único y enero 9 de 1892, núm. 1, p. 9.

los cánticos de las posadas. En la Noche Buena la ciudad se vestía totalmente de fiesta, las campanas de los templos repicaban a vuelo, "miles de viajeros" circulaban por las calles y callejones, la ciudad se cubría con "un mar inmenso de luz", se pregonaban a los cuatro vientos las variadas y múltiples vendimias, y "los acordes varios de las músicas" daban a la capital un aspecto diferente.¹⁶⁷

Con motivo de la fiesta, en la explanada del Cuartel se edificaba anualmente una pequeña villa provisional, a la que se daba el nombre de "Pueblo Nuevo". Al centro estaba la "Plaza de Gallos", circundada de "callecitas" cubiertas, en cuyos lados había pequeñas tiendas de comestibles, restaurantes, cantinas y loterías, músicas de cuerda y viento repartidas en sus contornos, que hacían que ese paseo fuera bastante concurrido; en la noche crecía la animación y el "Pueblo Nuevo", con sus farolillos venecianos, adquiría "un aspecto verdaderamente fantástico".¹⁶⁸ Las familias competían para dar mayor lucidez a las fiestas, adornando las fachadas con farolillos venecianos, luces y flores de papel; en 1890 lució, de manera especial, la casa habitación del señor Obispo al mostrar "una compacta línea de elegantes faroles de cristal".¹⁶⁹

A las diez de la noche del 24 de diciembre un repique a vuelo anunciaba que el paseo de carros iniciaba su marcha, en donde se empleaban más de 60 filarmónicos y cerca de 400 niños en los carros alegóricos.¹⁷⁰ Catorce carros "lujosa y adecuadamente compuestos", con músicas de cuerda y "un cúmulo infinito de niños" que representaban a los pastores, patriarcas, reyes magos y a todos los personajes bíblicos de la tradicional época del nacimiento de Jesús, iniciaban la travesía. El recorrido era: salida del jardín Zenea, 5 de Mayo, 1ª., 2ª., y 3ª. de Santa Clara, Belen, calzada de la Fábrica, Laguna, Capuchinas, San Antonio, Bajada de Guadalupe, Congregación, plaza Independencia, Verónica, Amargura, Monte-Sacro, Altamira, Calvario, Cruz y Biombo. El paseo terminaba a

¹⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1886, núm. 50, pp. 200-201.

¹⁶⁸ *Loc. cit.*

¹⁶⁹ *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1890, núm. 7, pp. 6-7 y *Alcance número 1* de enero 11 de 1890, núm. 2, p. 4.

¹⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 1 de 1908, núm. 1, p. 5.

la una de la madrugada y como el comercio de “comistrajo” no se cerraba esa noche, a las cinco de la mañana del día 25 la ciudad continuaba todavía festejando “el nacimiento del hijo de Dios”. Por la tarde, el gobernador y prefecto del Centro bajaban del árbol de Navidad colocado en la glorieta de la Alameda los obsequios que envueltos en papel tricolor eran repartidos a los niños y niñas más pobres de las escuelas públicas: ropa cortada de telas humildes y sombreros corrientes. La fiesta concluía con una serenata en el jardín Zenea y con un baile en el teatro Iturbide.¹⁷¹

En 1891 los carros fueron 15 y representaban “los tiempos bíblicos de la Navidad y a sus precedentes”:

Los personajes históricos de la época [...] iban representados por más de trescientos niños [...]. Hubo carro, como el de “La Cena de Baltazar”, tan perfectamente bien dispuesto, que parecía un riquísimo salón de lujo en el que solazaban los reyes del oriente [...]. La procesión [...] terminó su carrera a las cuatro de la mañana del 25, hora en que la ciudad permanecía aun en velada.¹⁷²

En la noche siguiente, el 25, “el Gran Teatro Iturbide” abría sus puertas para comenzar “la elegantísima Jamaica de fantasía”:

Los trajes de fantasía de las estimables señoritas que formaron esa inolvidable Kermesse, fueron no solamente ricos, sino de esquisito [sic] gusto artístico. [...] un precioso *Murciélago* [...], la *Bandera Nacional*, [...] la *Noche*, [...] una *Doctora*, [...] la *Reina de las Flores*, [...] *Paseo de las Flores*, *Mariposas*, *Jitanillas* [sic], *Alemana asturiana*, *Maja*, la *Locura*, *Diana Cazadora*, *Botón de Rosa*, *Cantinera*, entre otras, lucían sus mejores trajes para la ocasión.

La lista [...] de las señoritas que concurrieron a la Jamaica con sus fantásticos trajes y las mercancías que expendieron [... sobresalen]: María G. de Cosío, vestida de reina de las flores, en el puesto de pasteles franceses; Marta G. Cosío, de Gitana, en el puesto de flores; Ana G. Cosío, de Húngara, en el puesto de dulces cubiertos; Luisa Loyola, de

¹⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1886, núm. 50, pp. 200-201.

¹⁷² *La Sombra de Arteaga*, enero 2 de 1892, hoja suelta, número único y enero 9 de 1892, núm. 1, p. 9.

cartomanciana, en el puesto de sandwichs. En los puestos había buñuelos, nieve, tortas compuestas, fruta, castañas, y pasta de almendra, además de los ya mencionados.¹⁷³

Después, seguían las funciones de toros por la compañía Escamilla, “de profesores en la lid”, mismas que se efectuaban en el “Circo de Occidente”. El teatro, ocupado en las fiestas de 1891 por la compañía dramática “Unión”, ofrecía algunas obras, “de buen gusto dramático”, pero de escasa concurrencia, “porque el público, cansado del drama y de la comedia, [deseaba] con ahinco la festiva zarzuela”. La noche del 26, seis carros monumentales e históricos, “diversos en todo a los del 24”, recorrían la capital. Los del año de 1891 representaron varias escenas del descubrimiento de América, de la Independencia en 1810, de las artes y de la industria y eran presididos por “la gran carroza, estilo romano, en que iba la Estudiantina Queretana, tocando sus instrumentos y cantando sus versos favoritos”. Para terminar, la junta directiva daba un gran baile en Palacio, “al que [daba] modestamente el nombre de Tertulia”. En el organizado en 1891 hubo cuatrocientos invitados, destacando entre las damas que llevaban “riquísimas alhajas” las Sras. “de González de Cosío, de Rivas, de Vázquez, de Vicente y Sritis. Cosío y Marroquín, de Vicente, Cosío y Arauz, Altamirano, Hernández y Hernández, etc.”¹⁷⁴

Previo al baile de fin de año, tenía lugar una cabalgata. En la celebrada en 1890, diversas etapas de la historia desfilaron por las principales calles de la ciudad, representados por individuos con trajes que evocaban los mariscales franceses, pajes de Luis XIII, un pequeño Luis XIV, trovadores de la Edad Media, Francisco I, entre otros, en briosos caballos y corceles. Carros lujosamente adornados, algunos figurando salones regios con sus columnas dóricas; carrozas greco-romanas que trasportaban a la Estudiantina Queretana con sus alegres compases; la marcha la cerraban los infaltables “charros” en sus mejores caballos traídos de las haciendas circunvecinas. La cabalgata era motivo más que

¹⁷³ *Loc. cit.*

¹⁷⁴ *Loc. cit.*

suficiente para la traspasada: empezaba a las nueve y concluía pasada la media noche.¹⁷⁵

Si bien las fiestas de Navidad eran motivo de encuentro y diversión para la sociedad en su conjunto, eran los hijos de la elite quienes la protagonizaban. En la *Cabalgata* de 1888, por ejemplo, participaron Uriel Samaniego "en un magnífico corcel", Ignacio Muñoz Flores "con su traje de guerrero germano, vistoso y de buen gusto", Martel "en su caballo alazán brioso y de estampa magnífica", los jóvenes Francisco Cosío, Rivera Mac-Gregor, Urquiza y Luis Frías, entre otros.¹⁷⁶ Sus padres eran los organizadores. En 1887 la Junta Directiva fue integrada por el Lic. José Vázquez Marroquín, como presidente; Antonio Loyola, vicepresidente; Jesús María Córdoba, tesorero; Luis Contreras, secretario; y Juan Rivas Mercado, Ignacio Gutiérrez, Francisco Urquiza y Baltazar R. Ugalde, como vocales.¹⁷⁷

Pero lo mejor de la fiesta aún faltaba. Mientras el pueblo disfrutaba de la cabalgata llenando las calles, los miembros de las familias más distinguidas se preparaban para el gran baile en el Palacio de Gobierno. Era con motivo de los bailes de año nuevo cuando el Palacio de Gobierno lucía sus mejores ropajes, y a ello contribuía con particular esmero el encargado de la escenografía que año con año variaba. En 1890 se formó una "enorme gruta" entre cuyas montañas figuraban leones, tigres, pavos reales, águilas de tamaño natural, cascadas y flores. Al centro del patio, entre un kiosco rústico, una fuente; un pabellón de cintas rojas y blancas, heno y escarcha, daba marco a una gran lámpara de cristal. Las escaleras eran lujosamente arregladas con coronas de ciprés y cedro; cortinas de gasa blanca y rosa cubrían los muros iluminados. El salón destinado para el baile —vulgarmente llamado "de los retratos", porque allí figuraban los de los gobernadores del estado—, se iluminaba con dorados candelabros y candiles de cristal que eran el sostén de las 210 bujías. El tocador para las damas tampoco

¹⁷⁵ Véase la crónica del baile celebrado el primero de enero de 1890 en *La Sombra de Arteaga*, enero 7 de 1890, núm. 7, pp. 6-7 y *Alcance número 1* de enero 11 de 1890, núm. 2, p. 4.

¹⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 8 de 1888, núm. 1, p. 7.

¹⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 24 de 1887, núm. 39, p. 156.

era descuidado: un prisma de espejos albergaba perfumes, alfileres, polvo y todo lo necesario para retocar el rostro alterado por el ajetreo y cansancio del baile. Para solicitar alguna pieza musical, las damas sólo debían anotar en los elegantes abanicos previamente distribuidos, la melodía para ser complacida. El baile de 1890 fue particularmente exitoso y hubo necesidad de improvisar el salón del H. Congreso para albergar a los elegantes bailarines.

El baile de fin de año era el marco ideal para la "crema y nata" de la sociedad queretana y sus distinguidos invitados. Por sus pasillos y patios desfilaban pequeñas muestras del poderío económico de los ahí presentes: la esposa del gobernador, "con rico traje de seda y alhajas valiosas"; la señora Dolores Figueroa de Urquiza —cuyo "digno aspecto y premura cabellera" hizo recordar a María Antonieta—, "lucía un riquísimo collar de grandes y compactas perlas de mucho valor, aretes de brillantes, y su traje de seda á la perfección"; los trajes, tocados y alhajas que portaban las asistentes eran motivo de elogios y, en más de alguno, envidia. Ya quien portara "perlas, margaritas de hermoso oriente, y brillantes de purísimas aguas"; quien "un riquísimo collar con triples hileras de enormes perlas". La confección parisiense estaba presente. Hasta los zapatos eran dignos de admiración, al calzar "sus pequeños y aristocráticos pies con zapatos á la Luis XV, del color del vestido". Los caballeros, por su lado, solían presentarse en traje de rigurosa etiqueta. El menú de la noche, impreso en vitela blanca con caracteres rojos, hacía soñar, a más de uno, encontrarse en un lujoso salón parisino al leer el manjar disponible: "*Lunch. Soupe de d' huitres. Laugue á l' escarlate. Galantine de diude. Saumone á la Mayonnaise. Jmabon á la Mexicaine. Gateau du chasseur. Diüdeus rotis. Desert. Comptes, figués, prues, raicener. Té café.*"¹⁷⁸

El programa general de las fiestas de Navidad era anunciado en los carteles que se fijaban en los parajes públicos de la ciudad. A partir del día 15 de

¹⁷⁸ *Loc. cit.*

diciembre, el Ferrocarril Central hacía una rebaja del 50% a sus tarifas con destino a la ciudad queretana:

LUGAR	1ª. CLASE	2ª. CLASE	3ª. CLASE
México	\$6.05	\$4.05	\$3.05
San Juan del Río	2.30	1.55	1.15
Hércules	0.25	0.15	0.15
Celaya	1.90	1.30	0.95
Guadalajara	11.15	8.15	6.65
Guanajuato	5.00	3.35	2.50
León	5.25	3.50	2.65
Aguascalientes	8.35	5.55	4.20
San Luis Potosí	15.60	11.00	8.70
Zacatecas	11.30	7.55	5.65

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, noviembre 5 de 1889, núm. 42, p. 566.¹⁷⁹

A partir de ese día, la ciudad era toda fiesta y bullicio. Coches y tranvías iban y venían a las estaciones del ferrocarril; los hoteles y posadas, así como las plazas y jardines se veían invadidas por un gran número de visitantes, “desde la encopetada familia aristócrata, al alegre burgués y al modesto obrero”. Por tren, “en patriarcales cabalgatas”, “en asnos primitivos” o hasta “en el más primitivo medio de locomoción” —los pies—, los habitantes de los pueblos cercanos y las fincas rústicas arribaban a la ciudad de Querétaro. Las familias recibían la visita de los hermanos, tíos, primos, sobrinos, compadres o amigos que querían disfrutar de las fiestas de Querétaro.¹⁸⁰

Si bien al inicio del régimen las fiestas habían perdido su tradicional esplendor —algunos criticaban a las familias que emigraban a otros lugares en lugar de quedarse en su ciudad natal a presenciar la diversidad de eventos que por tal motivo se organizaban—, conforme pasaron los años éstas volvieron a recuperar su grandeza. Las fiestas 1887, por ejemplo, fueron calificadas como

¹⁷⁹ Estos precios sufrieron diversas modificaciones. En 1892, por ejemplo, el precio de pasaje de la ciudad de México a la capital queretana fue de siete pesos cincuenta y cinco centavos en primera clase, cinco pesos cinco centavos en segunda; y tres pesos ochenta centavos en tercera para viajes redondos. *La Sombra de Arteaga*, diciembre 24 de 1892, núm. 47, pp. 674-675.

¹⁸⁰ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 23 de 1908, núm. 45, p. 447.

"suntuosas, verdaderamente suntuosas".¹⁸¹ Y conforme las tradicionales fiestas recuperaron su esplendor, la afluencia de turistas y visitantes también fue incrementándose año tras año. Así, mientras que en las fiestas de 1888 se calculó en más de quince mil "los forasteros" que arribaron a la ciudad, dos años después *El Diario del Hogar* reportó una cifra de 25 mil visitantes y *El Universal* señaló 30 mil.¹⁸² Como la gente pobre solía pernoctar en los portales, jardines y vías públicas, la Junta Directiva les proporcionaba gratis el exconvento "amplísimo" de San Agustín, "convenientemente cuidado y atendido por la policía" o algunos edificios públicos previamente preparados para recibirlos.¹⁸³

Las fiestas de diciembre casi duplicaban por unos cuantos días la población de la capital e incluso algunos señalaban —Guillermo Prieto entre ellos— que en esos días la población se triplicaba.¹⁸⁴ Era pues, una fiesta importante en todo el Bajío. El escritor Guillermo Prieto la describió de la siguiente manera:

La mucha gente que vive y pernocta en las calles y portales, los numerosos mesones que desbordan sus huéspedes que se instalan en la mitad de las plazas, los vendedores que se agrupan en los mercados á la intemperie con todo y sus familias, y las reuniones bullangueras del *carcamán*, *el imperial*, *el bisbis*, *las bolitas*, en que no faltan sus músicos, ni sus cantadoras, sus riñas, ni sus estrepitosos afectos, todo hace que la fiesta que es el complemento de tan ruidosos preliminares, tenga en sí un brillo extraordinario.

[...]

La concurrencia viene á completar cuadro tan delicioso, los rancheros con sus cueras, con sus botonaduras, con sus toquillas que reverberan con la plata y el oro; las rancheritas con sus zagalejos, y sus bandas, y sus rebozos de *calandria* y sus zapatitos primorosos de razo [sic], y las catrinas con sus blondas y brillantes, sus pañueletas europeas, y hasta sus gorritas parisienses, al lado de la india enredada en jerga con su *quesquemel*

¹⁸¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 22 de 1882, núm. 29, p. 326 y enero 8 de 1888, núm. 1, p. 7.

¹⁸² Citado en *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1891, núm. 1, pp. 3, 6 y 14.

¹⁸³ *La Sombra de Arteaga*, enero 8 de 1888, núm. 1, p. 8 y diciembre 24 de 1892, núm. 47, pp. 674-675.

¹⁸⁴ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 15 de 1888, núm. 49, pp. 603-606 y enero 9 de 1891, núm. 1, p. 3.

abierto en el cuello y sus trenzas entretreídas con cordones nácares y verdes...¹⁸⁵

Los preparativos de la fiesta comenzaban en julio, desde cuyo mes se empezaban a arbitrar recursos por medio de rifas, sorteos y espectáculos públicos. Los ingresos y egresos habidos para las fiestas de Navidad en 1887 fueron para los primeros de \$6,021.77 y consistieron en colectas a políticos y personalidades del comercio, la industria y la iglesia; los egresos fueron de \$6,021.77 y sólo el costo y gastos erogados en los carros y caravana la noche del 24 de diciembre representó un total de \$3,309.70.¹⁸⁶ De los eventos organizados para la fiesta de 1894 se recabaron por concepto de donativos \$1,896.22, correspondiendo mil al Ayuntamiento; además, la función de la ópera había dejado \$182.50, la jamaica \$654.72, las diez corridas de toros \$7,152.67 menos los gastos en la construcción de la plaza de toros “Colón” que fueron de \$5,266.16.¹⁸⁷ Estos presupuestos rebasaban con mucho al de egresos manejado anualmente por la mayoría de las municipalidades del estado.

Las fiestas de Navidad eran una mezcla de festividad pagano-religiosa. En su origen la temática de los carros era esencialmente religiosa —“El Rosario de Navidad”—, sin embargo, al carácter religioso se le dio un toque “histórico” para defenderse de los ataques al ser consideradas por la prensa liberal como violatorias a las leyes de Reforma. No obstante, la esencia religiosa no fue suprimida, pues la festividad continuó llevándose a cabo para festejar el nacimiento de Cristo. En este sentido, la prensa capitalina solía denunciar que con motivo de las fiestas de Navidad se violaban las leyes de Reforma en Querétaro;¹⁸⁸ pero los voceros oficiales salían en su defensa al señalar que dichas

¹⁸⁵ Véase una descripción rica en detalles en *La Sombra de Arteaga*, diciembre 15 de 1888, núm. 49, pp. 603-606.

¹⁸⁶ *La Sombra de Arteaga*, febrero 19 de 1888, núm. 7, pp. 74-77.

¹⁸⁷ *Junta de Navidad de 1894*, Querétaro, Impr. Luciano Frías y Soto, 1895, p. 1.

¹⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 27 de 1887, núm. 43, p. 172.

fiestas no tenían “el defecto del fanatismo”, pues remitían “a la existencia y origen de las sociedades, con todas sus transformaciones [y] sus hábitos”.¹⁸⁹

sin la menor infracción de las leyes de reforma, se conserva inalterable la costumbre popular que recuerda la peregrinación de María y José a la ciudad de Belén; esa procesión de carros alegóricos en que *con una propiedad histórica*, irreprochable y con el mejor gusto artístico se presentan a lo vivo algunos de los pasajes bíblicos más importantes que se relacionan con el Nacimiento del Salvador.¹⁹⁰

14.2.- Todos Santos, Día de Muertos y Semana Mayor

Pero no sólo la Navidad era motivo de fiesta para los queretanos. En las fiestas de Todos Santos, las damas de la elite mandaban confeccionar sus trajes a la ciudad de México, pues era otra de las fechas esperadas por la población por el ambiente festivo que se vivía.¹⁹¹ El primero de noviembre era un ir y venir por las calles que conducían a la plaza Independencia, donde “lucían sus nuevos y vistosos trajes [sic] preciosas señoritas, que recorrían las calles formadas por los vendimieros”. El comercio de frutas registraba “ventas extraordinarias”. En la plaza, “cerca de doscientas mesas con velas de cera y juguetes de dulce alrededor”, estaban llenas de compradores. Las mesas ostentaban “sus blanquísimos toldos improvisados, sus millares de velas de cera, sus curiosísimos dulces imitando toda clase de viandas, las calaveras, las tumbas, los entierros y los mil atractivos que tanto [halagaban] a los niños”. Por la tarde de ese mismo día, la Alameda, la plaza de toros, el jardín Zenea, “la nueva quinta”, la otra banda, entre otros, eran sitios de recreo “sumamente concurridos”. Por la noche, el punto de cita “de la buena sociedad queretana” era el jardín Zenea, donde “millares de farolitos de colores” alternaban con farolas de cristal y las personas se deleitaban con las piezas musicales que tocaba la orquesta dirigida por el maestro Aguilar, mientras en la plaza Independencia la multitud se aglomeraba para presenciar los juegos artificiales, en medio de “un verdadero laberinto humano, un gentío

¹⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, enero 13 de 1881, núm. 1, pp. 3-4.

¹⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 24 de 1892, núm. 47, pp. 674-675. Subrayado nuestro.

¹⁹¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1895, núm. 30, p. 298.

inmenso, una murga desesperante y destemplada y un grito incesante de los vendedores buscando marchantes”.¹⁹²

El día siguiente era de luto y la generalidad de los queretanos vestía de negro. Los templos eran los lugares donde se congregaba la gente, siendo el preferido de la población el de La Congregación, donde “las misas se sucedían sin interrupción y la concurrencia aumentaba á medida que la mañana llegaba á su fin”. La fe de los habitantes conocía sus extremos: “una preciosa niña fue á la Iglesia á las nueve y salió al medio día, se había despachado cuando menos diez ó doce misas”. Este día, la visita a los panteones era obligada: “sin cesar la gente iba y venía como si ningún año hubiese visto los panteones”.¹⁹³ A pie, a caballo o en carruajes, la gente iba a los panteones. Sin embargo, no todos simpatizaban con esta ancestral costumbre de los pobladores:

Ojalá que la civilización consiga alguna vez abolir esa sacrílega diversión, persuadiéndose sus sectarios, de que esa visita casi tumultuaria á los sepulcros en traje de fiesta y llenos de júbilo, es contraria á la ilustración, á la higiene y a la cultura de un pueblo ilustrado é inteligente. Esa fiesta [...] nos parece tan indigna, como indigna sería una estridente carcajada lanzada en el hogar en los momentos terribles en que un ser allí querido y respetado marcha á la eternidad.¹⁹⁴

Las mujeres queretanas solían estrenar en la fiesta de Todos Santos, pero igual lo hacían con motivo de las fiestas de la Semana Mayor, época en que “las tiendas de ropa [estaban] plenas de compradores”.¹⁹⁵ Como las festividades de Semana Santa traían “la imprescindible necesidad de *estrenar*”, el jefe de la familia “ya sabía el deber que tenía de preparar sus recursos para aquella época”. Antaño, como relató un queretano de la época,

¹⁹² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1878, núm. 44, p. 471; noviembre 5 de 1887, núm. 40, p. 162 y noviembre 6 de 1888, núm. 44, p. 537.

¹⁹³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 1 de 1878, núm. 44, p. 471.

¹⁹⁴ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 9 de 1879, núm. 44, p. 372.

¹⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 120.

en esos clásicos días desaparecían las acostumbradas capas, saliendo á lucir el no menos clásico *frac* en los Señores, y la elegante mantilla española y riquísimos trajes de seda, que se llamaban de Iglesia, en las Señoras; verdadero lujo se ostentaba entonces, y aunque había algunas notas discordantes, en general la concurrencia que se veía en las calles y en los templos, era muy elegante, rica y correcta.¹⁹⁶

Con motivo de la Semana Mayor solían realizarse conciertos religiosos en los que se cantaban “el sublime *Stabat Mater* de Rossini y las severas *Siete Palabras* de Mercadante”.¹⁹⁷ En el contexto de las fiestas de la cuaresma, las de carnaval que en Querétaro años atrás habían adquirido fama por “el esplendor, moralidad y brillantez” de sus bailes, no volvieron a recuperar sus glorias. En 1877 se intentó retornar a dicho esplendor, pero la concurrencia fue escasa “empero decente y moralizada”. En 1880 una empresa convocó a las “Tertulias particulares de carnaval” y señaló:

Preciso es que se obtenga, porque así lo pide la civilización y cultura de la época, dar á las FIESTAS DE CARNAVAL el mérito que aquí tuvieron, allá cuando los palcos, patios y plateas, se vieron ocupados por las mejores familias de Querétaro: sí, después, esos tradicionales bailes perdieron su decencia por causas que son de todos conocidas, hoy con solo querer, esas fiestas volverán a ser la reunión numerosa y escogida de lo más granado de la sociedad queretana.¹⁹⁸

Para recuperar “su estricta y rigurosa decencia” y garantizar que a la fiesta del carnaval “única y exclusivamente [asistiera] la buena sociedad”, la empresa convocante al baile aseguró que no daría entrada libre al salón a “ciertas personas” que la sociedad “justamente” repelía de su seno, garantizando que el evento sería “verdaderamente particular.”

Los departamentos superiores de galería y palcos segundos estarán cerrados, y únicamente abierta la puerta central del vestíbulo, para la entrada de los concurrentes. Dos caballeros de los más caracterizados de

¹⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 11 de 1896, núm. 19, pp. 150-152 y junio 4 de 1896, núm. 22, p. 174.

¹⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 18 de 1888, núm. 11, p. 120.

¹⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1880, núm. 5, p. 44.

la sociedad, se encargarán de dirigir la etiqueta. Un concurso de respetables señores se encargará de invitar á las familias. La autoridad, la empresa y personas influyentes y respetables, garantizarán el orden más completo y absoluto. Los bastoneros serán personas de indiscutible educación, energías y finas maneras. Los bailes se harán por medio de suscritores [sic] escogidos exclusivamente entre la sociedad decente é ilustrada. Cada acción será de dos pesos por tres bailes, y en cada uno de éstos el suscriptor [sic] recibirá una tarjeta de entrada, con la que puede llevar al salón las señoras y señoritas que estimare conveniente.¹⁹⁹

Para llevar a cabo el evento, se anunció que en el interior del edificio había “manjares, caldos y refrescos; lujoso y bien surtido guarda-ropa, y tocador á cargo de apreciables señoras”, que servirían a las que lo solicitaren. El adorno del salón sería “espléndido, excelente la orquesta y profuso el alumbrado”. La empresa, además, garantizó

que no se extrañarán ni las refinadas maneras propias de las personas decentes, ni la urbanidad y moralidad más estrictas, porque la concurrencia será compuesta de caballeros, a los que es familiar y habitual la educación y la decencia.”²⁰⁰

No obstante las medidas anunciadas, los bailes fueron un rotundo fracaso. Al respecto, el redactor del periódico oficial reconoció, en un texto que ilustra con nitidez la concepción elitista de la cultura imperante:

Mal éxito tuvieron los bailes de carnaval que intentó dar en el Teatro Iturbide el Sr. Rodríguez. Lo sentimos, pero si la sociedad sensata é ilustrada, lamenta el fatal éxito que tuvieron esas fiestas, por las pérdidas [...], siempre empero agradecerá á este señor que no haya prostituido esas diversiones, debido a las medidas que dictó para que en ellas hubiera la más estricta moralidad y decencia. [...] Si el señor Rivera hubiera tratado únicamente de especular en su empresa, con detrimento de la moralidad que debe observarse en nuestro elegante y decente Teatro, es seguro que este se hubiera visto inundado por una multitud ávida de placeres; no fue así [...] la culta sociedad, la sociedad decente é ilustrada verá siempre en él al cumplido caballero, que [...] supo [...] conservar los fueros que merece la decencia, la moral y la civilización.²⁰¹

¹⁹⁹ *Loc. cit.*

²⁰⁰ *Loc. cit.*

²⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 14 de 1880, núm. 6, pp. 54-55.

En 1882 “pasó casi desapercibido” el carnaval, no obstante “lo animado” que había estado un año anterior. Al comentarlo, de nuevo afloró el desprecio que por lo popular sentía el redactor del periódico oficial: “En esta vez unos cuantos ridículos recorrieron el paseo, *lo sucio de su traje, sus maneras incultas y su calzado*, denunciaban desde luego *á que clase de gente pertenecían los disfrazados*”.²⁰² Un año más tarde, el carnaval fue, de igual manera, “poco animado”:

Algunos jóvenes cuyas maneras y traje denunciaban pertenecer á la *decente sociedad*, pasearon varias calles [...]; esa comparsa hacía notable contraste con otra de *histriones sucios y ridículos*, que se hicieron la ilusión [...] de divertirse, pasando como mudos fantasmas por las plazas seguidos de una turba de muchachos.²⁰³

Para 1888, el redactor del periódico oficial continuaba lamentando:

Tiempo hace que los bailes de carnaval, cuando eran en el teatro Iturbide, se convirtieron en verdaderas saturnales, de los que naturalmente se alejó la clase morigerada de la sociedad, refugiándose á los salones del hogar. [...] Sería una gran ventaja para el público, y los bailes de disfraz recobrarían, con concurrentes de verdadero guante blanco, la moralidad y esplendor que han ya perdido.²⁰⁴

Al parecer, los bailes de carnaval, al menos durante el periodo, no volvieron a recuperar sus años gloriosos. La “clase morigerada de la sociedad” prefirió quedarse en casa para evitar el contacto con los “sucios y ridículos” eventos de los pobres.

En la época de cuaresma propiamente dicha, se percibía en la ciudad un “severo retraimiento en sus costumbres”: las serenatas eran escasamente concurridas, los paseos “muy tristes”, las tertulias y los bailes “en forzadas vacaciones” y “aún las visitas á domicilio” se suspendían para entregarse la

²⁰² *La Sombra de Arteaga*, marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 93. Subrayados nuestros.

²⁰³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 11 de 1883, núm. 5, p. 44. Subrayados nuestros.

²⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1888, núm. 5, p. 53.

población al ejercicio de las prácticas religiosas propias de la época.²⁰⁵ Pasada la cuaresma, el lugar que adquiría vida y movimiento con motivo de las fiestas de Pascua era la Cañada, en donde en cada temporada había "muchísimos carruajes, caballos", fondas, cantinas, boliche y baños. La Cañada era el lugar de recreo de preferencia para las familias queretanas y visita casi obligada para los viajeros y turistas. En los baños de San Pedro de la Cañada, en enero de 1887 los precios eran: un cuarto todo el día de 7 de la mañana a 6 de la tarde: 1 peso y 4 reales.; medio día de 12 a 6 de la tarde: 6 reales.; por un baño de una hora con sábana o calzoncillo y jabón: 1 real.; por un baño de una hora sin ropa ni jabón: medio real. En la Cañada había también un estanque común que el pueblo llamaba "del piojo", en el que se bañaban gratuitamente las personas que así quisieran hacerlo; su verdadero nombre era la alberca de Escandón.²⁰⁶ Además, los baños de Pathé —situado frente al puente del Ferrocarril Central sobre el río—, La Purísima y Peñitas eran igualmente famosos y frecuentemente visitados por los bañistas:

La temporada actual está siendo propicia para los baños de la Cañada y Patheé. Diariamente concurren á esos sitios de recreo multitud de familias en el ferrocarril urbano, ó en carruajes particulares y de sitio, en demanda de esos baños tan saludables é higiénicos en la ardiente temporada actual.²⁰⁷

Próximo a finalizar el régimen, fue inaugurado un nuevo balneario que pronto se convirtió en favorito de la población que podía cubrir la cuota para ingresar en él. Nos referimos al establecimiento de baños, adecuado a "las exigencias de la cultura moderna y a las necesidades del baño medicinal", abierto por Manuel Sicilia jr., mismo que se ubicó a unos cincuenta metros del circuito de tranvías, en la calle 1ª. de Santo Domingo. En dicho lugar, "el reparto y la calefacción del agua se [hacia] por electricidad, mediante el servicio de la

²⁰⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 97.

²⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1877, núm. 20, p. 11; enero 23 de 1887, núm. 3, p. 12; mayo 15 de 1892, núm. 17, p. 261; y agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 377;

²⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, mayo 1 de 1887, núm. 15, p. 61 y abril 15 de 1888, núm. 15, p. 167. Alfonso Luis Velasco, *Geografía y estadística...*, p. 96.

Compañía Hidro-Eléctrica Queretana". Pronto fue calificado como "el mejor establecimiento de su género que [había] tenido esta ciudad".²⁰⁸

Los habitantes de la ciudad de Querétaro solían participar con mayor entusiasmo en las festividades religiosas que en las civiles. En 1881, por ejemplo, el periódico oficial publicó una queja por la falta de cooperación de algunos habitantes "de buena posición social y queretanos", ante el desfile realizado con motivo del lanzamiento de la convocatoria a la Exposición Queretana por la llegada del ferrocarril, y señaló que dichos personajes "no tuvieron para celebrar la fiesta del trabajo y de la industria, siquiera fuese una cortina de *las que no esquivan poner en otras festividades*".²⁰⁹ Por estas mismas fechas, resaltando también el carácter profundamente religioso de la sociedad queretana, otra pluma escribió:

Casi no hay en la ciudad una sola casa en la cual no se vea á alguna señora llevando prendida constantemente al cuello la poética cinta azul de las Hijas de María, y las solemnidades del culto católico tienen, gracias á ella, un esplendor y un brillo que sería difícil superar.²¹⁰

Las fiestas cívicas más importantes del período eran las del 5 de febrero, el 2 de abril, el 5 de mayo, el 18 y 30 de julio y 16 de septiembre. Además, con motivo de las reelecciones del presidente Díaz o del gobernador del estado, se realizaban festejos diversos que si bien eran concurridos, no tenían "el esplendor y brillo" que caracterizaban a las fiestas religiosas. En las ceremonias cívicas los oradores, como dijera un periodista de la prensa nacional, "ponían todo su empeño e inspiración en hacer rimar "gloria con victoria, mayo con rayo y Zaragoza con Negrete". La historia en tales ceremonias era importante "no [para] infundir odios" que para dicha época "no [tenían] razón de ser, sino [para] admirar grandezas y estimular virtudes cívicas".²¹¹ Lo más relevante de las fiestas cívicas

²⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1908, núm. 4, p. 35.

²⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 27 de 1881, núm. 9, p. 87. Subrayado nuestro.

²¹⁰ *Album queretano...*, p. 40.

²¹¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 1 de 1908, núm. 22, p. 212.

eran las inauguraciones de diversas obras materiales emprendidas por las administraciones tanto municipales como estatales. Al comentar el carácter de tales festividades, el *Monitor Republicano* escribió en 1893 que los festejos se limitaban a una "procesión cívica, discursos cívicos, desfile cívico y hasta maromas cívicas y serenata cívica; todo cívico", lo que significaba decir "todo monótono".²¹²

No obstante la algarabía que vivía la ciudad en épocas específicas (el 24 de diciembre o el primero de noviembre, por ejemplo), el resto del año predominaba la calma y la vida cotidiana se tornaba rutinaria y monótona. De hecho, había familias que vivían "por temperamento y educación particular y lamentable, en un aislamiento casi absoluto".²¹³ Este retraimiento de algunos sectores de la sociedad, la monotonía y falta de "novedad" en la ciudad, daban lugar a severas críticas por parte de periodistas metropolitanos, que señalaban:

Como el veterano que cansado de la lucha se encierra en su hogar para acariciar los recuerdos de sus pasadas glorias, Querétaro, ojeando las páginas de la historia en que sus hijos tuvieron oportunidad de demostrar su valor y patriotismo, nada hace, en nada se inicia, y solo se oye hablar de él cada año, con motivo de las legendarias fiestas de Navidad, que no por ser bonitas y animadas, presentan nada nuevo.

Jornadas públicas, carros alegóricos, jamaica, bailes y conciertos, siempre lo mismo y como esto es todo, no hay nada en ese simpático Estado, una sola evolución que manifieste progreso, ni un síntoma de adelanto.

[...]

Hace muy poco, tuvimos oportunidad de presenciar lo que allí pasa; buscamos algo nuevo y podemos asegurar que no lo encontramos. ¿A dónde me llevan? preguntábamos á nuestros amigos queretanos y nos ofrecían lo mismo de hace años **Hércules, la Cañada, el Museo Histórico**, donde se guardan como reliquias objetos que recuerdan el drama del Cerro de las Campanas y... lo nuevo, ¿dónde está lo nuevo?²¹⁴

²¹² Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida social...*, pp. 700-701.

²¹³ *Reseña histórica...*, p. 34.

²¹⁴ *El Demócrata*, México, enero 11 de 1895, núm. 30, p. 1.

Un periodista que visitó la ciudad al iniciar el año de 1893, se sorprendió al no encontrar "ni una sola cantina" en la ciudad dónde pasar un rato apacible. *La Sombra de Arteaga* de inmediato respondió y señaló:

ignoramos quién sería su guía, que no supo conducirlo al *Club*, elegante salón del "Cinco de Mayo" en el que en mesas de mármol habría podido saborear buenos refrescos, servidos con la finura que es característica al apreciable Sr. José de la Fuente. Allí hay buenos billares, boliches y todo lo que es necesario para el esparcimiento del ánimo; existe "La Gran Sociedad", en el trayecto de la vía urbana, allí pudo también haber saboreado buenos caldos servidos con la proverbial amabilidad del Sr. Pedro Concha, que tiene a su vez una clientela decente y numerosa; el salón de "La Gran Sultana", cantina moderna del laborioso Sr. José Malo, habría puesto a su disposición en gabinetes especiales, ornamentados con espejos y mesas de mármol, los licores que hubiera deseado.²¹⁵

La crítica ciertamente era injusta. Como ya ha quedado expuesto en apartados anteriores, abundaban en la ciudad cantinas y pulquerías; o como diría *El Abogado cristiano*, "los lugares más concurridos y donde [había] mayor movimiento [eran] las *pulquerías*. Sacerdotes y mendigos [abundaban]".²¹⁶ Ciertamente era, sin embargo, la falta de diversiones públicas para la población; el incremento "alarmante" del número de heridos que ingresaban al hospital civil los domingos, de hecho, fue atribuido "a la falta de diversiones populares".²¹⁷ Esta falta de alternativas también daba lugar a una costumbre que se atribuía como característica de la sociedad queretana:

Observáse en Querétaro el defecto de todas las poblaciones en que hay pocas distracciones y absoluta falta de novedades: la propagación rápida y muchas veces exagerada de las aventuras picantes ó de los sucesos notables de cualquiera especie. [...] Allí, donde más alegre y animada aparece la sociedad, es donde menos la murmuración clava su diente envenenado en la honra y en la felicidad de las familias.²¹⁸

²¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, abril 15 de 1893, núm. 13, p. 176.

²¹⁶ Citado en *La Sombra de Arteaga*, noviembre 12 de 1887, núm. 41, p. 165.

²¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169.

²¹⁸ *Album queretano...*, p. 41.

La murmuración, el chisme y la crítica en voz baja era un costumbre arraigada que impedía incluso que algunas familias hicieran vida pública. Una dama queretana, por ejemplo, con el pseudónimo de *Cleopatra*, escribió un artículo para la prensa censurando el “crimen exclusivamente local” de la murmuración y la crítica, que dividía a la sociedad “alejando á sus miembros de los paseos y tertulias porque se caricaturizaban [...] hasta los actos más sencillos de la vida privada”.²¹⁹ Por su lado, un grupo de señoritas se quejó ante la prensa de que no podían concurrir al jardín Zenea porque sabían que eran objeto de “murmuraciones”.²²⁰

No obstante lo anterior, había épocas en que la vida cotidiana de los habitantes de la capital registraba mayor movimiento del acostumbrado. En el mes de noviembre de 1898, por ejemplo, las ofertas culturales y de esparcimiento eran diversas para los queretanos:

Nuestra hermosa capital tiene actualmente una buena cuadrilla española que torea en la plaza de Occidente; la compañía de zarzuela juvenil é infantil, empresa Aguilar, que actúa en el Gran Teatro Iturbide; serenatas de la banda de Rurales del Estado, jueves y domingos, en el Jardín Zenea; audición musical de la misma banda, en el propio sitio, los domingos por la mañana; los domingos por la tarde toca la música del maestro Aguilar en la hermosa Alameda Hidalgo; la magnífica banda de la fábrica de Hércules, dirigida por el maestro Calderón, en el kiosko de aquella plaza, los domingos por la tarde. Hay un buen servicio de tranvías y coches de sitio que hacen la travesía á Hércules en 30 minutos, y á la Cañada en una hora. Ambos parajes son pintorescos é interesantes. [...] En esta ciudad también concurren á solazarse muchas familias al merendero de la *tamalería* y á la *Huerta Grande*, en la *Otra Banda* del río, y á los jardines de floricultura, hermosos y bien arreglados. [...] Los baños de Patehé, á un kilómetro de la ciudad, y con estación del servicio de tranvías, llaman la atención por lo saludable y limpio de sus aguas y por el bello sitio en que están instalados.²²¹

14.3.- De toros y caballos

²¹⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 5 de 1889, núm. 34, p. 392.

²²⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 6 de 1891, núm. 34, p. 456.

²²¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 10 de 1898, núm. 37, p. 308.

A partir de la primera década del siglo XX, el cine también se convirtió en una de las diversiones favoritas de la población. “Con gran concurrencia” el cinematógrafo Lumière daba exhibiciones de la empresa Carlos Mongrand:

Los espectáculos son magníficos, muy variados y amenos, y demuestran la suma pericia con que el señor Mongran sabe manejar los aparatos de ese invento tan hermoso como ilustrado. El público ha sabido premiar á la empresa con llenos completos en todas las funciones”.²²²

Durante los años de 1905 y 1906, la empresa Víctor Weiskopf daba exhibiciones en el teatro Iturbide, sumándose a la misma actividad la empresa cinematográfica de Jorge Veissier. En septiembre de 1906 la empresa Newman y Kemenydy dio exhibiciones del cinematógrafo; y para febrero de 1911 en la ciudad había ya dos salones cinematográficos que todas las noches exhibían películas.²²³

Además del cine, gozaban de una gran popularidad las corridas de toros y de caballos, así como las peleas de gallos. Al respecto, en 1886 la ciudad contaba con una plaza de toros y un palenque de gallos.²²⁴ Era tal el gusto por la tauromaquia, que cuando en la capital de la República se presentó el famoso diestro español Mazzantini, en la plaza de San Rafael, varias personas de la entidad se trasladaron al lugar para verlo lidiar.²²⁵ Sin embargo, había también sus detractores; el redactor del periódico oficial, por ejemplo, sentenciaba: “La diversión tauromáquica es simple inconveniente para un pueblo civilizado.”²²⁶

No obstante el rechazo de un sector de la población, el gusto por la fiesta taurina estuvo presente y las funciones de corridas de toros eran generalmente concurridas. Como derecho municipal por diversiones públicas, para una corrida de toros se debía pagar \$20.00; para palenque de gallos cuando se daban

²²² *La Sombra de Arteaga*, julio 1º de 1903, núm. 26, p. 228.

²²³ *La Sombra de Arteaga*, agosto 23 de 1905, núm. 33, p. 294; agosto 30 de 1905, núm. 35, p. 305; febrero 25 de 1906, núm. 8, p. 78; abril 15 de 1906, núm. 15, p. 144; septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 300 y febrero 16 de 1911, núm. 7, p. 58.

²²⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52.

²²⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 25 de 1887, núm. 10, p. 41.

²²⁶ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1888, núm. 5, p. 53.

"tapadas de compromiso", el pago era de \$12.00; y por peleas de gallos se cobraban \$2.00 por función. En las diversiones de "maroma, títeres, coloquios, etc., en los patios o corrales de las casas", se debían pagar "ocho tantos de los precios principales de entrada por función."²²⁷

Para dar mayor realce a las fiestas de Navidad, en 1894 se inició la construcción de "un nuevo circo taurino" junto a la calzada de Colón, con un redondel de 40 metros.²²⁸ La plaza de toros Colón quedó ubicada al frente del cuartel del estado, a unos cuantos metros de la estación del Ferrocarril Central y "con una proximidad muy favorable hacia los principales puntos de la población"; su propietario era Antonio M. Loyola.²²⁹ El 27 de febrero de 1896 el cabildo ordinario del Ayuntamiento aprobó vender diversos lotes en la plaza denominada Cosío al señor Diego Arrué, presidente de la Compañía Taurina Queretana, sociedad anónima, quien deseaba "levantar una plaza de toros que [reuniera] las condiciones que [exigían] el aumento y adelanto de la población". Al someterse a discusión, mismo que fue aprobado, el C. Navarrete dijo que "aunque la enagenación [sic] de estos lotes, como bienes del Ayuntamiento, debía hacerse en almoneda pública", la Corporación Municipal renunciaba ese beneficio porque esperaba que la Compañía Taurina Queretana tomándolo esto en consideración, haría una obra que correspondiera "al estado de adelanto y de progreso á que [había] llegado esta ciudad". El gobernador lo aprobó el 29 de febrero de 1896.²³⁰

En 1908 fue publicada la ley que reglamentó las corridas de toros en el estado, actualizándose así el reglamento expedido el 17 de diciembre de 1877. En esta Ley, las plazas de toros quedaron divididas en dos departamentos, el de sombra y el de sol. Quedó establecido que todas las localidades de preferencia destinadas al público debían estar numeradas y que los de primera fila de barrera debían tener, cuando menos, cincuenta centímetros de ancho. El piso de redondel

²²⁷ *La Sombra de Arteaga*, junio 23 de 1884, núm. 25, p. 97.

²²⁸ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1894, núm. 45, p. 417.

²²⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 2 de 1901, núm. 38, p. 421 y enero 1 de 1908, núm. 1, p. 5.

²³⁰ AHQ, 2a. secc., 1896, exps. 143 y 155, Contrato aprobado por el gobierno y que el Ayuntamiento de esta ciudad celebra con el señor Diego Arrué sobre venta de unos terrenos.

debía ser de arena, convenientemente apisonado y regado media hora antes de la corrida. Las dependencias de las plazas se debían componer de uno o dos corrales, toriles para encerrar los toros que debían lidiarse, cuadra para caballos, un departamento para destazadero de reses el cual debía tener piletas con agua limpia y el piso en perfecto aseo, y por último, un local destinado exclusivamente a enfermería que tuviera la luz, ventilación y amplitud convenientes y se hallare provisto de los muebles, útiles, medicinas e instrumentos quirúrgicos necesarios. El artículo 12 estableció que los toros que ofrecieran las empresas debían tener las siguientes condiciones: "ser a propósito para la lidia y de ganadería conocida y acreditada; no ser defectuosos; tener por lo menos cuatro años de edad y no exceder de siete, quedando *absolutamente prohibido despuntarlos*, excepto en el caso de que la cuadrilla se forme de aficionados; encontrarse en estado completo de salud y carnes". Estaba prohibida la venta de bebidas embriagantes al interior de la plaza.²³¹

En noviembre de 1887 se llevó a cabo una corrida de toros en la plaza de Occidente para obtener fondos para las fiestas de Navidad. La cuadrilla estuvo compuesta por aficionados, con toros de la hacienda de Amascafa. Los precios giraron entre los cinco reales para los asientos numerados en palco, cuatro reales para las gradas en sombra, de real y medio para la entrada general en sol y un real para galería. La concurrencia solía ser buena, a tal grado que en este año se tuvieron que cerrar las puertas de entrada para impedir una aglomeración de gente que ocasionara desgracias.²³²

La prensa del periodo registró la crónica de diversas funciones llevadas a cabo en la capital, algunas de las cuales hicieron "época" por la calidad de los toros y sus lidiadores. Con una "buena cuadrilla española y soberbio ganado de la *Laborcilla*, distrito de San Juan del Río", se llevó a cabo una corrida de toros al

²³¹ *Ley que reglamenta las corridas de todos en el estado de Querétaro. Diciembre 16 de 1907, Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1908, 28 pp.*

²³² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 12 de 1887, núm. 41, p. 166 y noviembre 27 de 1887, núm. 43, p. 172.

iniciar el mes de noviembre de 1898; “con éxito inusitado” trabajó en la plaza Colón la cuadrilla taurina de Cervera Prieto en el mes de diciembre de 1898; la suerte de varas estuvo a cargo de los picadores mexicanos Antonio Quiroz y Juan Mendoza (a) *El Fuerte*. “El empresario Marcelino Maciel puede contar de seguro que ha dado las mejores corridas de toros que se han visto en Querétaro”, sentenció la prensa local. Marcelino Maciel había “proporcionado a Querétaro la exhibición de las mejores cuadrillas y la lidia de excelentes ganaderías, sin precedentes en los sucesos taurinos de esta capital”. La corrida efectuada en 1901 fue capitaneada por el “afamado diestro español” Francisco Palomar, “Caro Chico”. Del 23 al 25 de diciembre de 1900 dieron corridas de toros en la plaza Colón las cuadrillas de los diestros españoles Vara, Carrillo y Valverde.²³³

El público solía ser exigente. En 1891, por ejemplo, “disgustado el público porque en su concepto el ganado ni era bueno, ni tenía refracción la empresa para sustituir á los toros malos para la lid”, se “violentó terriblemente” y arrojó al redondel las bancas, sillas y balaustrada de los palcos y galería produciéndose “el consiguiente desorden.”²³⁴ Cuando en 1896 se llevó a cabo una corrida de toros en la plaza de toros “de Occidente,” ésta también concluyó en tumulto y destrucción del lugar, pues los asistentes, indignados por la mala calidad de los cuatro toros presentados, destruyeron la plaza pidiendo la devolución de las entradas: “en cinco minutos se hicieron tan grandes destrozos, que apenas se quedaron en pie restos de la plaza”, reportó la prensa de la ciudad de México.²³⁵

Dentro del gusto de la gente también estaban las carreras de caballo y para llevarlas a cabo se improvisaba un hipódromo en la Alameda y llano de la estación del ferrocarril:

Algún nombre hemos de darle al lugar destinado provisionalmente en la parte Sur de la amplia Alameda de esta capital, para carreras de caballos,

²³³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 10 de 1898, núm. 37, p. 308; diciembre 24 de 1898, núm. 42, p. 360; octubre 2 de 1901, núm. 38, p. 421 y enero 9 de 1901, núm. 1, pp. 10-11.

²³⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril de 1891, p. 223.

²³⁵ *El Monitor Republicano*, enero 10 de 1896, núm. 9, p. 3.

en velocípedo y coleadero, y ese nombre será Hipódromo, aunque carezca de las tribunas elegantes de los de las capitales de Europa y México, y de una meta perfecta.²³⁶

A las carreras de caballo asistían todos los integrantes de la sociedad: “tanto de la que vive bajo el espléndido [sic] sólio de la fortuna, como de la media y de la muy pobre”.²³⁷ Debidamente reglamentadas, las carreras eran vigiladas por un jurado compuesto de tres personas y tres jueces que eran los responsables de oír y fallar sobre el terreno y todas las reclamaciones y dudas que surgieran en las carreras, siendo su fallo inapelable. Los caballos se clasificaban en extranjeros, cruzados y del país. Para matricular un caballo se pagaba \$40.00 por cada uno si era extranjero, \$20.00 cruzado y \$10.00 del país. Las carreras de caballos extranjeros no podían ser menores de 400 metros, las de los cruzados de 300 metros y del país de 250 y con obstáculos 300 metros; para caballos enganchados en carruajes debían ser de 400 metros. Las carreras eran con peso y montura libres. Se dividían en grupos de cuatro caballos de la misma clase, recibiendo en premio el caballo vencedor de cada grupo la matrícula de los caballos contrarios.²³⁸

14.4.- El teatro

La asistencia al teatro era también otra de las diversiones públicas del periodo y a él concurrían tanto los miembros de los sectores populares como los de la elite. Obras dramáticas, comedia, zarzuela, ópera, compañías nacionales y extranjeras así como representación de obras de autores queretanos estuvieron presentes en las puestas en escena del periodo. El lugar preferido de los queretanos era el Gran Teatro Iturbide, aunque en 1882 también estaban el de Novedades y el de la Media Luna. Cuatro años más tarde, el de Novedades había desaparecido, quedando sólo el Iturbide y el de la Media Luna. En los últimos meses de 1885 y primeros de 1886, el teatro Iturbide estuvo desocupado y volvió

²³⁶ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 12 de 1886, núm. 35, p. 141 y octubre 28 de 1888, núm. 43, p. 522.

²³⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 28 de 1888, núm. 43, p. 522.

²³⁸ *Reglamento para las carreras de caballos que se celebrarán en las Fiestas de Navidad, en esta ciudad*, Querétaro, tip. de González, 1882, 7 pp.

a abrir sus puertas al mediar el año al ser ocupado por la Compañía de José Ma. Escobar. Al mediar el año de 1896 fue inaugurado un espacio cultural en la ciudad de San Juan del Río, el teatro Cosío.²³⁹

El teatro Iturbide era administrado por la Junta Vergara por pertenecer al capital de la benefactora Josefa Vergara. Había sido terminado en el año de 1852, bajo los planos y proyectos del arquitecto Camilo San Germán y ornamentado por Garrido; fue estrenado en dicho año con una comedia del dramaturgo queretano D. José I. de Anievas. Durante muchos años el teatro estuvo abandonado debido a los constantes conflictos políticos y sociales que caracterizaron a buena parte de ese siglo. En tiempos del Imperio, la techumbre de lámina de plomo que cubría el edificio fue arrancada para convertirla en proyectiles durante el sitio a la ciudad, en 1867; días después, en ese mismo lugar se celebró el Consejo de Guerra que sentenció a la pena capital al archiduque Maximiliano de Habsburgo y a los generales Miramón y Mejía. Si bien en las décadas que le siguieron el edificio tuvo algunas reparaciones y reformas, no fue hasta el régimen porfirista cuando éstas fueron de relevancia.²⁴⁰

En 1877, por ejemplo, desde la ciudad de México *El Monitor Republicano* dio la noticia de que parte del teatro Iturbide se había hundido y que el resto amenazaba ruina; el periódico oficial respondió que dos eran las vigas del techo que estaban podridas y que por ello se estaban cambiando. Aclaró que "jamás se [había] hundido ni todo ni parte del edificio".²⁴¹ Producto del largo abandono en el que estuvo, al iniciar el régimen el alumbrado era "anticuadísimo", daba poca luz y producía una "fina lluvia de hollín" que provocaba molestias a los asistentes. Con el tiempo, el alumbrado fue sustituido "con elegantes albornates y lámparas de buena luz de petróleo", introduciéndose después el alumbrado eléctrico, mismo que fue "perfeccionado" en 1907 por parte de la Compañía Hidroeléctrica

²³⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 19 de 1882, núm. 30, p. 339; abril 7 de 1886, núm. 13, p. 52 y junio 23 de 1886, núm. 24, p. 95; mayo 5 de 1896, núm. 18, p. 146.

²⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, julio 5 de 1905, núm. 26, p. 228 y marzo 25 de 1908, núm. 11, p. 99.

²⁴¹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, diciembre 20 de 1877, núm. 52, p. 8.

Queretana. En 1888 el pintor escenógrafo Andrés Padilla y Mata retocó las artísticas decoraciones antiguas y "los dos elegantísimos telones de boca", pintando además "una notable decoración de galería de gran verdad y belleza". Al iniciar el siglo XX fue contratado un pintor de la capital de la República quien volvió a retocar las decoraciones y restauró toda la ornamentación del salón en todos sus departamentos. El escenario fue reformado, se renovó y modificó el piso de madera del salón "haciéndolo movable para cuando lo [requirieran] las circunstancias"; también se instaló en el patio y plateas "una elegante y moderna sillería plegadiza traída de los Estados Unidos" y "la parte higiénica del teatro hasta los camerinos" fueron reformados en la distribución del agua y en el sistema de los W.C; además, se sustituyó "la incómoda escalera de palcos primeros con otra de dos tramos, de cantería, cómodamente dispuesta" y el antiguo cielo de lienzo fue sustituido con un cielo de raso de madera y yeso. En el estreno de dichas mejoras, debutó la compañía dramática de la primera actriz Consuelo López de Solano, presentando "un cuadro artístico de mucho mérito", siendo "uno de los mejores que [había] visto la capital". Con motivo del estreno de la mejoras la orquesta del maestro Aguilar y Fuentes en combinación con la Banda de Rurales del Estado, ejecutó la obertura que en 1852 y para el estreno del teatro había producido el compositor queretano Bonifacio Sánchez.²⁴²

En el año de 1880 una amenaza se dejó sentir sobre el teatro Iturbide al remitir el jefe de Hacienda en el estado un oficio a la Comisión de Albaceazgo de la testamentaria de la Sra. Vergara en el que informaba que si "dentro del tercer día no [satisfacía] en [dicha] oficina la suma de \$5,866.43 que [adeudaba] por la redención del capital de \$3,000.00 que [reconocía] á favor de una capellanía la casa que [...] es el teatro Iturbide, más los réditos vencidos[...], se [procedería] al embargo de dicho teatro á su avalúo y venta [...]". El impuesto sobre la finca era de \$3,000.00, más los réditos en 6,975 días al 5% anual, corridos del 1o. de enero de 1861 al 10 de marzo 1880, daban \$2,866.43; por lo que el total del adeudo era de \$5,866.43. Sin embargo, el Ayuntamiento demostró que la finca a que se

²⁴² *La Sombra de Arteaga*, julio 5 de 1905, núm. 26, p. 228 y marzo 25 de 1908, núm. 11, p. 99.

refería el jefe de Hacienda era una que estaba contra esquina del teatro. De esta manera, la amenaza de venta sobre el Iturbide quedó resuelta.²⁴³

El teatro Iturbide había sido construido entre los años de 1845 a 1852, costando ciento veinte mil pesos; treinta años después su valor era de \$42,000 y por concepto de renta del edificio la Junta Vergara obtenía ingresos de poco más de mil pesos anuales. Con una capacidad para dos mil personas, era considerado como “uno de los mejores de la República”.²⁴⁴ En 1892 se presentó una propuesta de que el teatro fuera rebautizado llevando el nombre del general Escobedo, pero las autoridades respondieron asegurando que el teatro era propiedad privada, y que llevaba el nombre de Iturbide desde su inauguración.²⁴⁵

El gobierno promovió los espectáculos teatrales que servían “no para corromper las costumbres, sino antes bien para morigerarlas; despertar el patriotismo; ilustrar al pueblo; instruirle y deleitarle”. Así, durante la primera administración porfirista en la entidad el Congreso del Estado, considerando que era un deber de todo “buen gobierno procurar que [el] pueblo, sobre todo la parte desvalida, atraída por espectáculos nobles, se [alejara] de aquellos pasatiempos y placeres que [alimentaban] el vicios, [embotaban] la sensibilidad, [perjudicaban] la salud, y aún [comprometían] la existencia,” facultó al Ejecutivo “para que tan luego” como le fuera posible subvencionara una compañía dramática. La subvención consistió “en procurar gratis á la compañía el teatro, la música y la licencia” a fin de que diera espectáculos teatrales todos los domingos en la tarde; la compañía, quedó establecido en el decreto correspondiente, así como las piezas que representara, debían ser “de preferencia nacionales” y se debía procurar que las obras no fueran “contrarias al patriotismo, la sana moral, el orden público y las buenas costumbres”. El valor de los boletos de entrada en ningún caso debía exceder de los veinte centavos y tendrían como un mínimo los cinco

²⁴³ AHQ, 2a. secc., 1880, exp. 41.

²⁴⁴ *Album Queretano...*, p. 34. *La Sombra de Arteaga*, marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 77 y septiembre 13 de 1889, núm. 35, p. 456.

²⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1892, núm. 19, p. 297.

centavos. Además, la compañía subvencionada tenía la obligación de dar gratis para el pueblo una función patriótica en la tarde del 16 de septiembre, correspondiente al año en que hubiera recibido la subvención. Si ofrecía algunas zarzuelas, debía de cuidar siempre que las obras fueran "morigeradoras, honestas, divertidas y variadas". Además, se contempló la posibilidad de establecer "una cátedra de declamación práctica, ilustrada con lecciones orales para que los jóvenes de ambos sexos" que quisieran concurrir a ella, pudieran hacerlo "tres veces á la semana de siete á nueve de la noche".²⁴⁶

En el mismo tenor de normar los espectáculos teatrales en la entidad, en enero de 1882 apareció publicado el "Reglamento de teatros para la capital y los distritos". En él quedó establecido que toda función que tuviere lugar en los teatros del estado debía ser presidida por el regidor del Ayuntamiento que estuviere en turno, quien debía cuidar de la observancia del reglamento y sería el juez de teatro. Dicho funcionario debía presentarse antes de la hora señalada para la función y cuidar que todos los detalles estuvieran conforme a lo establecido. Toda función debía contar con la licencia de la autoridad política y el presidente del Ayuntamiento debía tener conocimiento de ello. Un guardia de la fuerza del estado o de la policía debía estar en el teatro a la hora señalada por la empresa contratante y recibiría órdenes del regidor. En los programas correspondientes la empresa debía explicitar el nombre del autor de la pieza y si era anónima indicarlo así. Las piezas debían darse íntegras "quedando prohibido suprimirlas ó alterarlas". El regidor era el único que podía "suspender la función, alterarla ó sustituirla con otra [obra]". Estaba prohibida la venta de licores embriagantes al interior del teatro, así como la introducción de vendimias en el salón y palcos; lo anterior sólo se podía permitir en la entrada de los corredores.²⁴⁷

De los eventos que tenían lugar en el Iturbide, los preferidos de la elite eran los conciertos de ópera, particularmente los conciertos ofrecidos por la diva Ángela

²⁴⁶ Decreto número 74 del 19 de octubre de 1879, en *La Sombra de Arteaga*, octubre 26 de 1879, núm. 42, p. 350.

²⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 16 de 1882, núm. 2, pp. 181-182.

Peralta, quien había engalanado el teatro con su presencia un año antes del sitio de 1867, congregando “á la más compacta concurrencia que allí se [hubiera] visto”. Al finalizar el año de 1877 se anunció el pronto arribo de Ángela Peralta a Querétaro; la noticia causó gran expectación, pues los queretanos deseaban asistir a la representación de *Aída*, la magna obra de Verdi, que en Querétaro no había sido representada. En febrero de 1879 estuvo de nueva cuenta la gran diva en el Iturbide; no obstante su gran fama, la concurrencia fue “bastante escasa [...] pero suficientemente ilustrada”. La causa de la poca asistencia de público las autoridades la atribuyeron a que había funciones en la plaza de toros de Occidente y en el teatro de la Media Luna: “no hay gente para tanto”, sentenciaron aquellos que lamentaron el desaire a la “distinguida mexicana de fama europea”.²⁴⁸ En octubre de 1882 de nueva cuenta se presentó en el Iturbide la diva Peralta y durante doce días el público pudo disfrutar con las obras de Marchetti *Ruy Blas*, además de *Rigoletto*, *Hernani*, *María de Rohan*, *Lucrecia* y *Trovador*, entre otras. Pero, de nueva cuenta, no hubo teatro pleno:

quizás si fueran espectáculos como las lides de toros, ó la inverosímil representación del tremendo drama “D. Juan Tenorio”, el público en tropel habría ocurrido, porque gusta más acaso de ver esqueletos ridículos [...]; almas que vuelan representadas por una lámpara de petróleo, y caballos y hombres heridos por una fiera, que oír las tiernas melodías de la ópera.²⁴⁹

Los amantes de la ópera aclaraban que la inasistencia de la gente no era debido a los altos precios como opinaban algunos, sino que lo atribuían a que:

la Opera no [agradaba] á los que [preferían] las inconvenientes frases de Offembac; los terribles episodios de la Plaza de Toros; las dolorosas sensaciones de los saltos acrobáticos; al gran espectáculo que [hacia] las delicias del público de México y de Europa, que se [complacía] en oír las interpretaciones felices de las obras de Bellini, de Rossini y de tantos otros ilustres maestros extranjeros y nacionales.²⁵⁰

²⁴⁸ *La Sombra de Arteaga*, febrero 21 de 1879, núm. 7, pp. 42-43; noviembre 11 de 1894, núm. 45, p. 417; y marzo 25 de 1908, núm. 11, p. 99.

²⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 21 de 1882, núm. 27, p. 311 y octubre 30 de 1882, núm. 28, p. 320.

²⁵⁰ *Loc. cit.*

Al parecer, esta fue la última ocasión en que el selecto grupo admirador de la diva pudo deleitarse con su presencia en Querétaro, pues meses más tarde, en septiembre de 1883, el periódico oficial informó de la muerte de Ángela Peralta.²⁵¹ Con su muerte, los conciertos de ópera disminuyeron en la entidad, pues tuvo que pasar casi una década para que los queretanos volvieran a escuchar sus obras favoritas. Una primera noticia del retorno de la ópera a la ciudad se tuvo en 1885, cuando del 27 al 30 de diciembre fue anunciada la actuación en el teatro Iturbide la ópera francesa. El arribo de la *troupe* artística en que figuraba "la notable Judith, de fama europea", era esperado con entusiasmo: "pocas veces habrá oportunidad en Querétaro, como la que hoy se presenta, para gozar de un espectáculo semejante", anunció la prensa local. No obstante el entusiasmo, a los pocos días se anunció la suspensión del evento.²⁵² No fue hasta finalizar el mes de febrero de 1892 cuando arribó a la ciudad la Compañía de Opera Inglesa de Emma Juch y en la noche del 23 ofreció su primera representación en el teatro Iturbide. *Fausto* fue la obra escogida para la primera representación; *Rigoletto* fue la obra representada en la noche del 24 y el 25 tuvo verificativo la representación de *Carmen*.²⁵³ En agosto de 1894, el teatro Iturbide fue ocupado por "la notable compañía de Opera y Opereta Ciudad de México", empresa de los señores Vigil y Compañía. Actores, coros y orquesta fueron bien recibidos en Querétaro, cuya población asistió a la representación de *El milagro de Virgen* y a la representación de la "célebre diva de la opereta", la señora Pina Penotti, quien escogió para su debut "la famosa opereta de Sappé", *Doña Juanita*.²⁵⁴ Seis años más tarde, la compañía de ópera mexicana, en la que figuraban en primera línea las triples Julia Zepeda y Beatriz Franco, y los señores Luján, Torres Ovando y Ochoa, dio dos funciones en el Iturbide: *Aida* y *La Boheme*.²⁵⁵

²⁵¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 8 de 1883, núm. 29, p. 294.

²⁵² *La Sombra de Arteaga*, diciembre 17 de 1885, núm. 48, p. 196 y diciembre 25 de 1885, núm. 49, p. 200.

²⁵³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 29 de 1892, núm. 8, p. 114 y mayo 30 de 1892, núm. 19, p. 297.

²⁵⁴ *La Sombra de Arteaga*, agosto 26 de 1894, núm. 34, p. 305.

²⁵⁵ *La Sombra de Arteaga*, enero 9 de 1901, núm. 1, pp. 10-11.

En agosto de 1905 el teatro Iturbide fue ocupado por la empresa de la ópera italiana Ettore Gorjux y Ca., poniéndose en escena *La Bohemia*, de Puccini. Meses más tarde, el teatro fue ocupado por la compañía de ópera y zarzuela de la empresa Herrera y Moro.²⁵⁶ El 14 de marzo de 1906 “la sociedad de buen gusto [estaba] de plácemes”: había llegado por el Ferrocarril Central “la esperada diva” Luisa Tetrazzini —“una de las más gloriosas páginas en el libro de oro del arte”— para ofrecer una temporada de ópera que el público queretano “anhelaba con avidez”. Representó, entre otras, *Lucía*, de Lanermour, *Dinorah*, *Traviata* y *Sonámbula* y a los conciertos ofrecidos asistieron destacadas familias no sólo de la capital, sino de localidades aledañas como San Juan del Río, Cadereyta, Celaya e Iturbide.²⁵⁷ Tres meses después, debutó en el Iturbide la compañía de ópera italiana de la empresa Ettore Drog y Cía., con la presentación de *Il Trovatore* de Verdi. Fueron anunciadas *Aída*, *Fausto* y *Favorita*.²⁵⁸ Finalmente, y precedida de la reputación de ser una de las mejores artistas italianas que habían visitado Querétaro, “si no la mejor de todas”, en agosto de 1909 llegó la estrella Mmi Aguglia, con la compañía que dirigía Vincenzo Ferrau.²⁵⁹ Ya en tiempos del régimen maderista, y en plena efervescencia política de los habitantes de la capital, en octubre de 1911, “con bastante éxito” se presentó en el Iturbide la compañía de ópera de la Sra. Amparo Romo, representando obras como *El conde de Luxemburgo*, *Encanto de un Wals* y *Aires de primavera*.²⁶⁰ Con ellas, se cerró un ciclo cultura en la capital, pues los años que siguieron privaron a los integrantes de la elite porfirista de uno de sus mayores placeres artísticos: los conciertos de ópera.

La ópera gozaba ciertamente de una gran predilección entre un selecto grupo de la sociedad queretana, no así entre los sectores medios y populares. Estos gustaban de las representaciones dramáticas, tales como la de *Don Juan*

²⁵⁶ *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1905, núm. 34, p. 305 y octubre 4 de 1905, núm. 38, p. 355.

²⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 4 de 1906, núm. 9, pp. 86-87 y marzo 18 de 1906, núm. 11, p. 104.

²⁵⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 29 de 1906, núm. 28, p. 251.

²⁵⁹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 19 de 1909, núm. 33, p. 283.

²⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 19 de 1911, núm. 42, p. 356.

Tenorio, cuyas puestas en escena daban lugar para que el recinto del Iturbide registrara llenos totales. En 1882, por ejemplo, la prensa local atestiguó:

El popular, inverosímil y vetusto drama "D. Juan Tenorio" fue puesto en escena el domingo, en toda su terrible magnitud, pues fueron dadas —en una misma noche— las dos partes de que se compone ese tremendo drama fantástico y en el que resulta bárbaramente premiado con gloria, un criminal famoso y castigada con el infierno una de sus víctimas, el comendador. La concurrencia era inmensa, tanto como lo es en las funciones gratis, y la representación fue regular. Esa función para especular buena es, pero mala para el buen gusto. Los niños y el vulgo estuvieron contentísimos con los esqueletos, ataúdes y todo ese juguete ridículo que forma la *maquinaria* de D. Juan Tenorio".²⁶¹

El drama *Don Juan Tenorio* era considerado por el redactor del periódico oficial como "poco aceptable al buen criterio literario". Mientras que el público que solía llenar el salón, plateas y palcos primeros para escuchar óperas no asistía casi al espectáculo, los departamentos superiores estaban siempre concurridos.²⁶² La prensa del periodo no se cansó de lamentar el "terrible gusto" del pueblo por el drama, y cada que se representaba la famosa obra de Zorrilla los cronistas culturales aprovechaban para emitir su opinión al respecto, calificando dicha obra de "inversosímil é inmoral," que de tan popular se había convertido en "vulgar".²⁶³

Pero no sólo la obra de *Don Juan Tenorio* fue severamente criticada; en general el gusto del pueblo por "los dramas de capa y espada" no recibía la aprobación del "buen gusto" de las elites. "La bondad del realismo", "el gusto de la época actual", no agradaba del todo al vulgo, reconocía la prensa del periodo.²⁶⁴

Las comedias de costumbres no tienen partidarios, [...] place más al público ir a atormentarse con un drama terrorífico que á distraer el ánimo con representaciones de la vida real.²⁶⁵

²⁶¹ *La Sombra de Arteaga*, octubre 18 de 1882, núm. 26, p. 296.

²⁶² *La Sombra de Arteaga*, noviembre 15 de 1885, núm. 44, p. 179.

²⁶³ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 7 de 1891, núm. 42, p. 585.

²⁶⁴ *La Sombra de Arteaga*, abril 29 de 1888, núm. 17, p. 191.

²⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 29 de 1888, núm. 49, p. 576.

En 1888, por ejemplo, cuando la compañía Escobar y Alonzo puso en escena “el antiguo drama” de Bouchardy *El campanero de San Pablo*, el resultado fue “una numerosa concurrencia, con excepción de los palcos primeros, que estuvieron vacíos”. No obstante que dicha obra tenía “sus partidarios” en Querétaro, la crítica fue severa:

Nos parece que la obra ya no es de la época, [...] escenas que son una lección monótona de la historia trágica de Inglaterra, que aunque el vulgo no entiende, sí le agrada, por la exhibición de personajes de capa y espada, de asesinatos y desafíos. [La mayoría del público era] afecto á presenciar crímenes y acciones en las que lo heroico se [confundía] con lo repugnante.²⁶⁶

En el mes de octubre de 1885 se representó la obra *El Soldado de Napoleón*, —“perteneiente a la antigua escuela”—, con una concurrencia escasa en patio, platea y palcos primeros, pero numerosa en segundos y galería.²⁶⁷ Cuando presentó en noviembre de 1891 *La plegaria de los náufragos*, dejó desagradable impresión entre los asistentes ilustrados: “su argumento es trivial, la unidad de acción no existe en ese drama, su exposición no corresponde al fin y sus escenas, además de inverosímiles, son cansadas é insoportables”, y fue calificada como “una de esas obras de kilométrica duración que fatigan el ánimo y cansan el cuerpo”.²⁶⁸ En este mismo año, la prensa local se quejaba de “la relajación del gusto popular” en “detrimento del buen gusto escénico”, y apuntaba:

El Teatro Iturbide ha seguido poniendo en escena dramas antiguos que son un anacronismo en la época actual, pero que agradan mucho al público de los departamentos altos, pues asiste un gran número de espectadores á contemplar las horripilantes escenas de capa y espada que forman el principal atractivo de esas obras que tuvieron su apogeo hace más de 50 años.²⁶⁹

²⁶⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 14 de 1888, núm. 45, pp. 550-551.

²⁶⁷ *La Sombra de Arteaga*, octubre 30 de 1885, núm. 42, p. 171.

²⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 7 de 1891, núm. 42, p. 585.

²⁶⁹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 28 de 1891, núm. 8, p. 105.

La pérdida de las cosechas durante los años de 1891 y 1892 impactó el ámbito cultural. La compañía dramática Lafuente y Font tuvo que despedirse de los escenarios queretanos ante la falta de público. Los motivos de la inasistencia al teatro fueron entendidos, por un lado, por el luto que vivían las familias ante las muertes registradas por la epidemia y por los enfermos que aún convalecían, además de las limitaciones económicas que tenía la mayoría de la población; pero también se explicó por el tipo de obras que se habían ofertado: el público fue escaso, se dijo, porque en dicha obra "no hubo [...] ahorcados, sangre, vestiglos y apariciones". Una de las obras representadas, *Mariana*, se realizó "casi en familia".²⁷⁰

Los precios para asistir al teatro variaban mucho, dependiendo por supuesto de la época y del evento. En general podemos señalar que mientras que las obras teatrales destinadas para el pueblo tenían un costo por entrada que iba de los quince a los cincuenta centavos, para ingresar a los conciertos de ópera, por ejemplo, el precio era de tres pesos en luneta y platea y de dieciocho en los palcos primeros. Con esos precios, para que un artesano con un ingreso promedio de cincuenta centavos diarios pudiera tener acceso, debía ahorrar prácticamente sus ingresos de todo un mes para darse el gusto de escuchar a la ópera inglesa. La compañía dramática del Sr. Amado M. Méndez, por ejemplo, cobraba en el teatro Iturbide pagos por abonos: en palcos primeros con ocho entradas, 4 pesos; luneta y platea 2.25; palcos segundos 1.12. En pagos eventuales: palcos primeros con 8 entradas 4 pesos; plateas y patio 0.50 centavos; palcos segundos 0.25 centavos y galería numerada 18 $\frac{3}{4}$ centavos y sin numerar 12 $\frac{1}{2}$ centavos. En octubre de 1888 se presentó en el teatro Iturbide la compañía Escobar y Alonzo con la obra del poeta español *Redimir al cautivo*. Los precios fueron: palcos primeros \$3.50; lunetas y plateas \$0.62; palcos segundos \$0.25, luneta en galería \$0.18, grada \$0.12.²⁷¹

²⁷⁰ *La Voz de México*, octubre 8 de 1892, núm. 228, p. 2 y *La Sombra de Arteaga*, mayo 30 de 1893, núm. 19, p. 259.

²⁷¹ *La Sombra de Arteaga*, enero 19 de 1884, núm. 3, p. 11; octubre 21 de 1888, núm. 42, p. 516; y marzo 6 de 1892, núm. 9, p. 126.

Las ofertas culturales del periodo, ya fuera en teatro, baile o música, cuando eran públicas y en espacios compartidos por diversos sectores de la sociedad, eran mal vistas por un sector de la aristocracia. Así, por ejemplo, cuando la banda del 6o. Regimiento inició a tocar en el kiosko del jardín Zenea piezas populares acompañadas de canto, “el redondel” que se formaba con “la grita incivil” de la “gente inculta” —que noche a noche pedía la repetición de la danza intitulada “Ahora Ponciano” y las “jotas” españolas—, provocaban “alarma” entre las señoras “cultas y civilizadas”. Para evitar el “repugnante espectáculo de falta de civilización”, el prefecto ordenó a la policía despejar las cercanías del kiosko y la conducción a la cárcel de todo aquel que prorrumpiera en gritos.²⁷² También en el teatro había que marcar claramente las distancias entre un sector social y otro: cuando en 1891 la compañía Castell dispuso poner a disposición del uso general los palcos primero siempre y cuando se pagara por ello 37 centavos por persona, las protestas no se hicieron esperar, pues las “familias cultas” no podían hacer ya uso de esa localidad pagando su valor especial para tener las comodidades que le eran anexas. Al respecto el redactor del periódico oficial del estado se pronunció y dijo: “Vulgarizar así ese departamento será muy popular, pero nada aceptable”.²⁷³

Ante las críticas que un sector de la prensa liberal hacía sobre el poco interés de la población a asistir a ciertas representaciones teatrales, la prensa oficial señalaba: “El público de esta capital no es ezquivo [sic] á las diversiones, asiste á ellas cuando son buenas, pero se abstiene de concurrir cuando la moral se relaja descaradamente, ó cuando los actores son torpes y poco adelantados y expeditos”.²⁷⁴ En octubre de 1885, por ejemplo, cuando la compañía dramática Escobar puso en escena la comedia de Blasco *Los dulces de la boda*, su representación fue cuestionada por tener “rasgos inconvenientes para la dignidad

²⁷² *La Sombra de Arteaga*, abril 8 de 1888, núm. 14, pp. 158-159.

²⁷³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 6 de 1891, núm. 5, p. 72.

²⁷⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 29 de 1880, núm. 7, p. 79.

de la mujer, cuando se lamenta en la escena la falta de libertad de ésta para significar al hombre sus inclinaciones".²⁷⁵

La zarzuela, al igual que los dramas "de capa y espada", tenía sus partidarios en Querétaro. En 1887, por ejemplo, varias "apreciables señoras, señoritas y caballeros de la buena sociedad queretana" formaron una compañía de zarzuela integrada por aficionados, y pusieron en escena *El anillo de hierro*. Los precios fueron de cuatro pesos cincuenta centavos para palcos primeros con seis entradas, setenta y cinco centavos para patio y plateas, treinta y siete y medio centavos en palcos segundos, veinticinco centavos en asiento numerado en galería y diez y ocho y medio centavos para entrada general a galería.²⁷⁶ Para los amantes del "teatro antiguo", sin embargo, la zarzuela era considerada "corruptora del buen gusto".²⁷⁷

No obstante sus detractores, el público continuó asistiendo a la zarzuela. En julio de 1884 la compañía de zarzuela que dirigían los señores Alcaraz, Palou y Cía., ocuparon el teatro Iturbide. En el poco más de un mes que estuvo en Querétaro la compañía de zarzuela infantil, de la empresa Aguilar, dio diversas representaciones en 1898: *Las niñas desenvueltas*, *Banda de trompetas*, *Los lobos marinos*, *Dos canarios de café*, *Mariana y los cocineros* y *La gran duquesa*, fueron las puestas en escena. Finalmente, con gran éxito se presentó en el Iturbide la Compañía de Drama y Zarzuela de la Señora Consuelo López de Solano.²⁷⁸

Pero no sólo obras de destacados escritores nacionales o europeos fueron representadas en el Gran Teatro Iturbide; también estuvieron presentes obras de autores locales, como A. Zavala, Juan Septién, Luciano e Hilarión Frías y Cristóbal

²⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, octubre 17 de 1885, núm. 41, p. 166.

²⁷⁶ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169 y diciembre 4 de 1887, núm. 44, p. 178.

²⁷⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 23 de 1896, núm. 8, p. 62.

²⁷⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 12 de 1884, núm. 28, p. 110; noviembre 21 de 1898, núm. 38, p. 318 y mayo 20 de 1908, núm. 18, p. 168.

Ruiz. En noviembre de 1877, por ejemplo, dos compositores queretanos hicieron su *debut* en el género de la zarzuela: Luciano Frías y Soto (letra) y Jesús M. Guevara (música) dieron a conocer la zarzuela *Del otro mundo*, representada en el teatro Iturbide. Otro Frías y Soto, Hilarión, presentó en este mismo año la zarzuela *Pared de por medio*, con música de Jesús M. Guevara. Por su lado, el queretano Juan de Dios Domínguez escribió la composición dramática titulada *Un Ballo in Maschera*. En diciembre de 1879 fue estrenado en el teatro Iturbide el drama del poeta queretano Luciano Frías y Soto titulado *El poema del alma*, por la compañía dramática Espinosa; mismo que se volvió a representar en 1882. En octubre de 1885 fue puesta en escena la primera obra dramática de Juan Septién, *Tipos Sociales*, registrando el teatro Iturbide “un lleno completo”.²⁷⁹ Con motivo de las fiestas de Navidad de 1891 fue puesta en escena en el teatro Iturbide una pieza dramática titulada *Misterios de la vida*, obra del Sr. A. Zavala de Querétaro: “Fue muy aplaudida y tiene bastante interés como estudio de las costumbres locales”, aseveró la prensa nacional.²⁸⁰

Las obras *Unirse en la tumba* y *Pobres artistas*, del joven Cristobal Ruiz Gutiérrez, fueron puestas en escena en noviembre de 1882. Del mismo autor queretano, la compañía Méndez puso en escena *La Perjura*, en 1884, en donde el público fue más bien escaso “quizá porque mejor [gustaba] presenciar el movimiento de los repugnantes esqueletos de D. Juan Tenorio, ó los asesinatos en que abundan los dramas tremendos de algunos autores extranjeros, que ocurrir á aplaudir una obra nacional”, señaló la prensa. Meses después, la sociedad queretana se conmovió al enterarse de la noticia de que el joven Cristobal Ruiz, notario público y poeta dramaturgo, junto con otro colega, se habían suicidado ingiriendo un vaso con cianuro.²⁸¹

²⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 8 de 1877, núm. 46, p. 5; noviembre 22 de 1877, núm. 48, p. 3; agosto 28 de 1879, núm. 34, p. 285; diciembre 14 de 1879, núm. 49, p. 421; octubre 5 de 1882, núm. 25, p. 289; y octubre 30 de 1885, núm. 42, p. 171.

²⁸⁰ *El Nacional*, noviembre 27 de 1891, núm. 276, p. 2.

²⁸¹ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 11 de 1882, núm. 29, p. 329; febrero 23 de 1884, núm. 8, p. 32 y octubre 12 de 1884, núm. 41, p. 163.

Las diversiones públicas estaban reglamentadas. El proyecto de Bando de policía para la municipalidad del Centro, por ejemplo, contempló en 1877 la prohibición, pasadas las nueve de la noche, de “diversiones en las casas particulares, como coloquios, pastorelas, bailes de extraordinaria concurrencia y particularmente de los de suscripción [sic]”. De igual manera, el artículo 58 prohibió “los bailes escandalosos aun en el interior de las casas” quedando facultada la policía para intervenir, con el fin de que no se atacara la moral pública.²⁸² La *Ley de Policía del Estado*, por su lado, estableció como diversiones públicas permitidas todas aquellas que no repugnaran “a la moral, al decoro público y que no [tuvieran] por objeto especial ofender o ridiculizar a la autoridad o persona determinada”. Toda diversión pública debía tener lugar mediante una licencia de la autoridad política local, quien debía cerciorarse de la seguridad e higiene del edificio. Quien no tuviera autorización era multado con un pago de \$5.00 a \$25.00 o con un arresto de 4 a 8 días. A los actores les estaban prohibidas “las acciones, palabras indecentes ó injuriosas, así como las que [tuvieran] por objeto ridiculizar á la autoridad ó a determinada persona”; a los concurrentes se les prohibía “insultar á los actores ó a cualquier persona ú ofender el decoro público con palabras ó acciones que [repugnaran] á la moral, al buen orden ó á la decencia”.²⁸³

Los gritos y cantos escandalosos y obscenos que suelen observarse en las diversiones públicas y los que usan algunos vendedores, son reprobados por la buena policía, y por lo mismo quedan absolutamente prohibidos, bajo la pena de cincuenta centavos á 25 pesos, ó su equivalente en prisión.²⁸⁴

Quedaban prohibidos, de igual manera, “en atención á lo inmorales y peligrosos” que eran, las diversiones llamadas vulgarmente “velorios”, que solían tener lugar con motivo de la muerte de los párvulos. Los “vítores ó serenatas llamadas vulgarmente *gallos* y cualquiera otras manifestaciones de regocijo en

²⁸² AHQ, 3a. secc., 1877, exp. 37, Proyecto de Bando de policía para la municipalidad del Centro.

²⁸³ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 104, “Ley de Policía del Estado”, diciembre 16 de 1890. Véase también *Varios artículos de la Ley de Policía...*, p. 4.

²⁸⁴ *Loc. cit.*

que [hubiera] gritos y algazara” no podían tener lugar sino con permiso de la autoridad. Los juegos permitidos eran: los llamados de carteo, el de pelota, bolos, billar y “otros semejantes”, siempre que en ellos no hubiera “envite, suerte ó azar”, en cuyo caso eran considerados como prohibidos.²⁸⁵ El artículo 62 prohibió “toda clase de juegos así como las conversaciones obscenas en alta voz, en las calles, plazas, paseos y zaguanes y en general en todo lugar público y de tránsito, así como las reuniones de gente de cualquier edad, que por diversión [hacían] guerra unos con otros”.²⁸⁶

El proyecto de Bando de Policía para Bernal, de 1884, establecía en su artículo 5º. con relación a los juegos de azar, lo siguiente:

Siendo un principio de inmoralidad no solamente el juego de azar sino también la simple concurrencia á las casas de esta naturaleza, con cuya conducta se manifiesta la olgazanería [sic] que solamente trae á la familia el triste legado de miseria y corrupción; por tal motivo, el dueño de la casa, espectadores y jugadores que sean infraganti delito serán castigados con prisión de quince días ó cinco pesos de multa. Además igual pena se impondrá al padre del menor de veinte años, que se hayare jugando ó presenciando el pernicioso juego de azar por no cumplir con los deberes de vigilar la conducta de sus hijos.²⁸⁷

El artículo 62 del *Reglamento de Policía* prohibía toda clase de juegos así como también “conversaciones obscenas en alta voz, en las calles, plazas, paseos y zaguanes, es decir, en todo lugar público”.²⁸⁸ Las disposiciones reglamentarias, sin embargo, no siempre eran acatadas. En el callejón de Santa Clara, “en esa inmunda vía pública”, en pleno centro de la ciudad, solía verse “entre otros desórdenes, el muy punible de que con frecuencia estén jugando á la *ralluela* [sic] varios jóvenes y niños de la clase pobre, con evidente perjuicio de la moral y de su

²⁸⁵ *Loc. cit.*

²⁸⁶ *Ibid.*, p. 9.

²⁸⁷ AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 62, Proyecto de Bando de Policía para el régimen económico municipal de San Sebastián de Bernal acordado por su Ayuntamiento en sesión ordinaria del día once de diciembre de 1884.

²⁸⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 6 de 1893, núm. 28, p. 370.

obligatoria asistencia a las escuelas”.²⁸⁹ La población se las ingeniaba para burlar las rígidas disposiciones existentes. En 1888, por ejemplo, verdadera indignación causó entre un sector de la sociedad la circulación de “cajetillas obsenas”, que “con lamentable abundancia” circulaban en el comercio en las cajetillas de cigarros con “litografías verdaderamente repugnantes por su indecencia”:

No nos parece un signo de ilustración y de cultura, que así se insulte á la moral y que el pudor de las damas y la inocencia de la niñez se sientan heridas al llegar á sus manos esas litografías, en las que, en consorcio digno, se reúnen la inmoralidad y la especulación.²⁹⁰

Los diputados del Congreso local tuvieron que reconocer que la juventud del estado “en vez de instruirse y de buscar el trabajo como fuente de todo bien social, [ocurría] á los billares, á las cantinas, á las garitas y á las casas de tolerancia, prefiriéndolas al taller del artesano, á las casas de comercio y á los planteles de instrucción pública y privada”. Agregaron:

Estamos frente á frente de un abismo. La sociedad se desquicia de su centro. La inmoralidad y la prostitución se abren paso franco, abusando de la falsa interpretación dada á algunas franquicias que concede el Código Constitucional de 1857; franquicias que acuerdan [...] á los buenos Ciudadanos; pero jamás á los que no merecen ese honroso título. Verdaderamente apena observar que una parte de la sociedad queretana, víctima sea de la embriaguez, del juego y que la mayor fracción de aquella esté expuesta á presenciar los delitos que provienen de esos vicios degradantes, de la vagancia y de la portación de armas, aún en las visitas particulares, en los puntos de recreo, dentro de la ciudad y aún en los templos, como si sus portadores vivieran en despoblado ó entre bandidos.²⁹¹

Por ello reconocieron que si no se apresuraba la Cámara “á poner fin, hasta donde pueda, á ese desorden social, haciendo que la ley sea superior á la prostitución y á la inmoralidad, pronto tendremos que lamentar males de terribles

²⁸⁹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 11 de 1887, núm. 34, p. 138.

²⁹⁰ *La Sombra de Arteaga*, octubre 28 de 1888, núm. 43, p. 525.

²⁹¹ AHQ, 1ª. secc., 1884, exp. 100, de la Cámara de Diputados al gobernador interino, Querétaro, agosto 27 de 1884, dictamen núm. 441.

trascendencias". Acordaron iniciar los proyectos de leyes correspondientes para disponer que los jóvenes menores de edad y los estudiantes fueran "arrojados de los billares y casas de juegos permitidos". Se propuso, además, fuera declarada la ebriedad como "un delito grave por sus consecuencias", sugiriéndose una pena de cuatro meses de prisión para los ebrios.²⁹²

15.- LAS POLÍTICAS "EMPANTALONIZADORAS"

La elite gobernante se propuso acabar con "la inmoralidad" del pueblo y conducirlo por el camino que lo llevaría al "mundo civilizado". Para conseguirlo, se emitieron una serie de decretos tendientes a modificar diversas costumbres consideradas como impropias de la época. La vestimenta de los pobres fue, en este sentido, una de las costumbres que pretendieron ser modificadas.²⁹³

El calzoncillo de manta usado por "la clase sufrida de la sociedad" era considerado como "indecente". Por ello, y como "una medida de higiene" y con el fin de "avanzar en la cultura del pueblo", en la ciudad de Querétaro a partir del 15 de mayo de 1887 fue ordenada, por disposición municipal, la sustitución "del indecente traje" que usaban los hombres del pueblo, por el pantalón. Los argumentos señalados fueron: la "indiscutible indecencia" de quienes acostumbraban usarlo, la "tristísima idea de la moral y civilización [que daban del] pueblo" y el deber de la autoridad de "conservar la moral pública é impedir que con peligro de la civilización y de las buenas costumbres" éstas se vulneraran. La autoridad municipal no debía, pues, tolerar que "á pretexto de la pobreza y de [la] miseria", se ostentaran "la imprudencia y la inmoralidad". Había que desterrar esa arraigada, "repugnante é inmoral" costumbre.²⁹⁴

²⁹² *Loc. cit.*

²⁹³ El historiador Moisés González señala: "El vestido dio lugar a una división de tres clases sociales: la alta o enlevitada, la media o de chaqueta y pantalón, y la baja o calzonuda". Véase Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida Social...*, p. 383.

²⁹⁴ Tres años después, en la capital de la República se aprobaron medidas análogas. *La Sombra de Arteaga*, abril 24 de 1887, núm. 14, p. 58; mayo 29 de 1887, núm. 19, p. 74; junio 9 de 1890, núm. 21, p. 256.

Dos años después, y debido a la terca necesidad del hombre pobre de seguir utilizando su tradicional vestimenta, la prefectura del Centro acordó recoger a todos los mendigos ambulantes, mandarlos al hospicio Vergara y multar a los que no portaran pantalón sino únicamente el calzoncillo blanco: "Triste es mirar á personas cultas asediando a la autoridad para que sus sirvientes y criados cumplan con un justísimo precepto legal", señaló la prensa de la época.²⁹⁵ Al respecto, la autoridad de manera reiterada recordaba a la población el uso obligatorio del pantalón entre los varones "y de alguna otra prenda de ropa para cubrir la camisa". Con ello, se creía que el pueblo así vestido dejaría de presentar ese "aspecto indecoroso é infeliz" que tenía; además de que "la moral y la civilización" de la época así lo exigían.²⁹⁶

Los que originalmente fue solo una disposición municipal pasó a formar parte de la *Ley de Policía del Estado*, vigente desde el 30 de octubre de 1890. Así, en su artículo 197 quedó establecido que, en obsequio de la higiene, de la moral y de la cultura, los varones debían dejar de usar por todo vestido el calzoncillo y la camisa de manta, prescribiendo a la vez el uso de pantalón, chaqueta y blusa, "ó cualquier otra prenda" que hiciera que el pueblo se habituara a vestir "con el decoro relativo" en un país que había "sancionado en sus leyes los derechos y la dignidad del hombre". En este sentido, la vestimenta tradicional del pueblo queretano no formaban parte de sus derechos y dignidad como ciudadanos, sino que formaban parte de la incultura e incivilización que había que desterrar.²⁹⁷

Por diversos medios se trató de "civilizar" a un pueblo anclado en la pobreza y en la ignorancia. El *Bando de Policía* para la villa de Jalpan, por ejemplo, estableció en su artículo 16 que "los que con mengua del pudor y de la decencia anduvieran con la camisa desceñida ó se ensuciaren ú orinaren en los

²⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, marzo 9 de 1889, núm. 10, p. 132 y mayo 29 de 1901, núm. 21, p. 174.

²⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, junio 17 de 1886, núm. 23, p. 92; mayo 26 de 1886, núm. 20, p. 80 y septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 298.

²⁹⁷ *La Sombra de Arteaga*, agosto 6 de 1893, núm. 28, p. 370 y mayo 29 de 1901, núm. 21, p. 174. AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 104, "Ley de Policía del Estado", diciembre 16 de 1890. Véase también *Varios artículos de la Ley de Policía...*, p. 18.

parajes públicos”, se les debía imponer una multa que iba de 25 centavos a un peso.²⁹⁸ Disposiciones análogas provocaron diversas arbitrariedades y abusos hacia los pobladores, hecho que provocó severos ataques de la prensa en la Ciudad de México. En respuesta a dichos ataques, los voceros oficiales señalaban que al ser promulgada la obligatoriedad del uso en público del pantalón, nadie había objetado tal disposición, sino que muy por el contrario, había sido “elogiada y estrictamente obedecida”. Además, aclararon que la prescripción del artículo 197 de la *Ley de Policía del Estado* no imponía “un gravamen oneroso á los ciudadanos”, sino que se trataba “de un gasto útil de unos cuantos centavos”, que impedía a su vez su “nocivo consumo en la taberna”; por ello, al abundar el trabajo y la actividad laboriosa, “sólo la indolencia inculta [podía] mirar como gravosa una disposición legal moralizadora”. Con tales disposiciones, aclararon los defensores de dichas medidas, la administración pública sólo atendía “al mejoramiento del pueblo en el sentido de su instrucción, de su moralidad, de su higiene y de su decoro social”.²⁹⁹ A la vuelta de una década, el balance realizado por las autoridades era optimista, pues en su opinión:

En cuanto á la prevención del artículo 197 de la expresada ley [de Policía], sobre vestido de la clase popular, se ha llevado á cabo con suma facilidad, presentando ya el pueblo un aspecto aceptable; y hubo de notarse que la mayor parte de los amonestados por la Prefectura sobre este particular estaban provistos de antemano de las prendas de vestido que la ley exige y que únicamente por incuria no usaban. Pocos tuvieron que adquirir de nuevo las sencillas piezas que dicha ley prescribe, de consuno [sic] con la moral, la higiene y el decoro público.³⁰⁰

Así, el uso obligatorio en público del pantalón fue considerado como un sinónimo de “cultura” y “progreso”. La política de “empantalonar” a los indios y pobres de la ciudad fue asumida como un camino necesario para la civilización del pueblo, pues así dejarían sus miembros atrás las arcaicas costumbres que los mantenían en el atraso y la incivilización; además, al gastar lo poco que tenían en

²⁹⁸ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 16 de 1886, núm. 48, p. 196.

²⁹⁹ *La Sombra de Arteaga*, junio 9 de 1890, núm. 21, p. 256 y mayo 29 de 1901, núm. 21, p. 174.

³⁰⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 12 de 1901, núm. 23, p. 190.

ropa, no tendrían para el alcohol y el pulque, y ello redundaría en beneficios personales, familiares e, incluso, sociales.

Las medidas para empantalonizar a los pobres buscaron promover su “civilización”, pero también mejorar la imagen de la ciudad capital. Una ciudad que presumiera de “moderna” no podía tolerar que sus habitantes vistieran de una manera tan “arcaica”. Pero ello no bastaba. Por las calles de la ciudad “pululaban” un sinnúmero de “vagos” y mendigos que era necesario eliminar, pues su presencia no solo hablaba mal de la ciudad, sino que se convertía en un verdadero tormento para visitantes y transeúntes. Al iniciar el régimen, por ejemplo, los habitantes se quejaban por el número “verdaderamente insufrible” de vagos que recorrían las calles céntricas, molestando a las señoras que se ponían en las ventanas de sus casas e incluso introduciéndose al interior “con un envidiable *san facon* a importunar a los moradores con una tenacidad digna de mejor causa”. Los testimonios al respecto señalaban:

No puede darse un paso en las calles, en los paseos ó en las plazas, sin ser asaltado por ellos [...]. En las primeras horas de la noche es cosa de no poder andar por la calle del Locutorio, pues en la puerta de la sociedad del Sr. Subias, se agrupan diez ó doce mugeres [sic] y aun algunos hombres, y no solamente obstruyen completamente el paso, sino que van persiguiendo á los transeúntes hasta dos y tres calles, é importunándolos de una manera verdaderamente irritante. En el jardín Zenea, no se puede tener un cuarto de hora de conversación con un amigo, sin ser interrumpido ocho ó diez veces por otros tantos mendigos.³⁰¹

Ante esta situación, la prefectura política del Centro prohibió a los habitantes de la ciudad mendigar por las calles; dispuso, además, que aquellos que infringieran la disposición fueran conducidos al hospital civil si eran mendigos “verdaderamente necesitados”, pero aquellos que no lo fueran (la mayoría, según la autoridad) debían ser castigados.³⁰² Las medidas en contra de la vagancia venían de tiempo atrás. José Linares, encargado de los mandos político y militar

³⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 27 de 1876, núm. 39, p. 2.

³⁰² *Loc. cit.*

en el estado, expidió en 1862 una ley para combatir la delincuencia y la vagancia en la entidad. En dicha ley quedó establecido que los propietarios de las fincas rústicas tenían “la más estricta obligación de indagar el modo de vivir y la conducta de todas las personas que [residieran] en sus [...] haciendas ó ranchos”; debían dar cuenta también de los individuos que viviendo en ella no trabajaban y de los que “por su conducta” eran “sospechosos”; además, cada que una persona se avecinara en su propiedad debía notificarlo ante la autoridad correspondiente. Si incumplían con las anteriores disposiciones, las multas iban de cien a quinientos pesos. Por su lado, las autoridades políticas de las ciudades o pueblos debían exigir a los guarda-cuarteles “una noticia de los sospechosos y vagos” que existieran en su demarcación, so pena de dos meses de obras públicas. Esta misma ley autorizó a los prefectos “para espulsar [sic] de sus respectivos distritos [...] á los vagos, que no teniendo un modo honesto de vivir se [hicieran] sospechosos por su mala conducta”. Además, siempre que fuera aprehendido algún ladrón o vago se le debía preguntar por el lugar de su residencia, y si ésta era en una hacienda o rancho el propietario sería merecedor de una multa que iba desde los doscientos hasta los mil pesos; si la residencia del reo aprehendido era algún pueblo o ciudad, el guarda-cuartel de la demarcación recibiría un castigo de seis meses de obras públicas.³⁰³

Medidas y disposiciones análogas continuaron a lo largo del régimen porfirista en Querétaro. En diciembre de 1877, por ejemplo, apareció publicada en el periódico oficial una ley en contra de la vagancia. Antonio Gayón, al remitir la iniciativa al Congreso, argumentó a favor de la propuesta que la vagancia era “fuente y origen de muchos males porque además de ser un germen fecundo de toda clase de vicios [llevaba] con mucha frecuencia al seno del hogar doméstico la escasez y aun la miseria con grave perjuicio y detrimento de la familia” que era la base de la sociedad; además, señaló, era “un hecho reconocido en todo el mundo civilizado que el trabajo [era] el más sólido fundamento de la prosperidad y

³⁰³ *Ley de ladrones*, s.p.i., 1862, pp. 2-4.

bienestar de las naciones". Desde esta perspectiva se propuso reprimir "la ociosidad que [era] la perfecta antítesis [del trabajo]" y decretó:

Serán considerados como vagos todos aquellos que, sin tener bienes ó rentas bastantes para la subsistencia no ejercen habitualmente algún oficio ó profesión honesta y lucrativa. Son por consiguiente vagos:

Los que no tienen otra ocupación habitual que la de concurrir á casas de juego, de prostitución, á los cafés, tabernas ó lugares sospechosos.

Los mendigos que pueden trabajar.

Los jornaleros ó artesanos que habitualmente y sin justa causa trabajan la mitad ó menos de los días útiles de la semana.

Los que andan por las calles ó vagando de un pueblo á otro sin más ocupación para ganar su subsistencia que los juegos de damas, dados ú otro de suerte y azar.

Los demandantes que con imágenes ó alcancías andan por las calles ó de pueblo en pueblo, pidiendo limosna sin los requisitos de la ley.

Los jóvenes forasteros prófugos que no tengan destino ú ocupación honesta. [...]

Los huérfanos ó abandonados de sus padres que no tienen otro ejercicio que pedir limosna.

Los tahures de profesión.

Los que sin bienes propios con que atender á su subsistencia, viven exclusivamente de servir como patronos ó apoderados en los juicios, careciendo del título de abogados ó agentes de negocios, y todos los que vulgarmente son conocidos con el nombre de "tinterillos", bastando para declararlos tales, el hecho de ejercer dos ó más poderes [...].

Los que por las noches se acercan á las parroquias pidiendo lo que llaman "bolo".

Todos los demás individuos que estuvieren comprendidos en los términos generales de [esta ley].³⁰⁴

³⁰⁴ Véase el decreto correspondiente en *Colección de decretos...*, pp. 293-299 y *La Sombra de Arteaga*, diciembre 20 de 1877, núm. 52, pp. 2-6. Véase también *Ley de vagos expedida por el H. Congreso del Estado el 15 de diciembre de 1877*, Querétaro, Tip. González y Legorreta, 1877, 12 pp.

Esta ley contempló, además, que los padres o encargados de un menor que sin causa legal justificada consintieran o toleraran que los niños abandonaran o no se dedicaran al estudio o al aprendizaje de "alguna industria, ciencia u arte", serían castigados "como fomentadores de la vagancia," y eran merecedores de una pena que iba con una multa de diez a trescientos pesos "según su fortuna" o con prisión de quince días a tres meses; si había reincidencia, la pena era de cárcel de tres meses a un año; si por tercera vez reincidían, perdían la patria potestad de los menores quedando éstos a disposición de la autoridad. Los vagos menores de edad eran destinados a los establecimientos de corrección, a los hospicios o a las casas de misericordia y eran puestos a realizar "trabajos compatibles con su edad"; el tiempo era "el necesario para que [aprendieran] el oficio" o se acostumbraran a trabajar. Podía salir libre si se presentaba algún fiador, pagaba la fianza correspondiente y asumía la responsabilidad de hacer del vago una persona honrada y trabajadora. Si al cumplir los 16 años el vago no daba esperanzas de aprender algún oficio o de amar el trabajo, entonces era consignado al servicio de las armas. Los vagos mayores de edad eran destinados "al aprendizaje en talleres públicos, á la compostura de caminos, conforme á su clase, condición o estado de salud, o al servicio de las armas del Estado á juicio de la autoridad".³⁰⁵

La vagancia, pues, era penalizada y la aplicación de las disposiciones en la materia fueron fuente de abusos y arbitrariedades. Al respecto, *El Siglo XIX* publicó una nota en la que cuestionó las arbitrariedades del prefecto político del Centro por haber ordenado la aprehensión de un individuo "tan sólo porque pedía limosna". Al respecto, el periódico oficial dio respuesta señalando que dicha persona estaba "marcada por la policía [...] como vago, petardista y vicioso",

³⁰⁵ Colección de decretos y leyes del estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, desde marzo de 1877 hasta 31 de diciembre de 1881, Querétaro, tipo. de González y Comp., tomo III, 1886, pp. 293-299 y *La Sombra de Arteaga*, diciembre 20 de 1877, núm. 52, pp. 2-4.

16.- LOS BENEFACTORES DEL ESTADO Y LA BENEFICENCIA PÚBLICA

La caridad era considerada “la más bella y grande de las virtudes”, “emanación sublime del eterno aliento de Dios” y “bálsamo celestial que [curaba] las desdichas de los demás”.³⁰⁷ El gobierno y los particulares procuraban practicarla: el primero para erradicar en lo posible la “plaga de pobres” que recorrían las calles de la ciudad “dando muy mal aspecto a turistas y visitantes”; los segundos para cumplir con el mandato divino de ayudar al prójimo.

Querétaro era tierra de memorables benefactores: Juan Caballero y Osio había fundado un capital de cincuenta mil pesos para que sus réditos se invirtieran en limosnas semanarias a los “pobres vergonzantes” y otorgado más de doscientos dotes —“el que menos de trescientos pesos”— para “huérfanas honradas”, hijas de ciudadanos queretanos; Fausto Merino, por su lado, había legado sus haciendas El Obrajuelo, Santa Clara, Ixtla el Bajo, La Punta, Ameche y otras, para que sus productos anuales —dos terceras partes— se invirtieran en limosnas para los pobres, así como en alimento y vestuario para los presos; Francisco Taboada había mandado fincar un capital de veinticuatro mil pesos a favor de los enfermos del hospital, disposición que no se había cumplido “por raro incidente [...] litigioso”. Pero de todos, la mayor benefactora de los queretanos había sido Josefa Vergara, quien al iniciar el siglo XIX había legado todos sus bienes a los pobres, enfermos y huérfanos.³⁰⁸

Sin embargo, la mayoría de los cuantiosos capitales heredados por los benefactores de los pobres, con el tiempo se fueron esfumando. Con el pretexto de la desamortización y “confundiendo maliciosamente” bienes del clero con los de la beneficencia, se realizaron múltiples “operaciones ruidosas” o, simple y

³⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 21 de 1880, núm. 3, p. 26 y febrero 27 de 1897, núm. 6, p. 45.

³⁰⁸ *Memoria estadística y administrativa [...] 1879*, p. 13.

además de usar dos nombres y tener “los peores antecedentes”. No había pues, motivo para cuestionar el ejercicio de la autoridad del titular de la prefectura.³⁰⁶

Pero no sólo por la vía de la penalización se buscó acabar con la vagancia y la mendicidad. La beneficencia pública y la caridad privada, también promovieron diversas acciones tendientes a mitigar la pobreza de los habitantes de la ciudad.

³⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 13 de 1883, núm. 41, p. 420.

sencillamente, la autoridad había dispuesto de ellos en los dramáticos momentos de la intervención francesa.³⁰⁹ Por uno u otro motivo, lo cierto era que de los legados sólo quedaban “sombras ridículas” y nadie podía dar cuenta de ellos. Al respecto, el periódico oficial lamentaba: “Si Querétaro contara aún con los fondos que sus benefactores le dejaron, la usura vil no hubiera enseñoreado [en] la localidad”.³¹⁰ ¿Dónde habían quedado los cincuenta mil pesos de Caballero y Osio?, ¿dónde las más de doscientas dotes para las “hijas honradas” de la entidad? ¿dónde los más de ochocientos mil pesos de la señora Vergara?

Las mismas autoridades sostenían que el albaceazgo de la señora Vergara se había “empobrecido por muchos ingratos dilapadores de [los] cuantiosos fondos” heredados, no obstante que la ejecución del mandato Vergara y la administración de los bienes había estado, durante muchas décadas, a cargo directo del Ayuntamiento de la capital con el carácter de albacea. Las instrucciones dadas por la señora Vergara habían sido más que claras: que “por ningún motivo ni pretesto” [sic] sus bienes fueran enajenados; que con sus “pingües productos” fuera establecido un hospicio para pobres, una casa de recogidas, cuatro escuelas para la enseñanza de la doctrina católica; que se construyera un depósito de semillas para someter en años calamitosos a los habitantes pobres de la ciudad; que con los bienes se pagaran alumbrado y serenos para la ciudad de manera análoga al existente en la ciudad de México; y por último, si se registraban sobrantes, que se introdujera mayor cantidad de agua a la población y se formara un fondo para establecer hospitales provisionales en años de peste.³¹¹

De lo dispuesto, lo único que se había fundado había sido “un mal hospicio”, la casa de recogidas, las escuelas católicas, el depósito de semillas y el

³⁰⁹ En 1882, el exgobernador Antonio Gayón adquirió bienes pertenecientes a la beneficencia pública de San Juan del Río. Véase el expediente relativo en AHQ, 2a. secc., 1882, exp. 41. De la secretaría de gobierno al prefecto político de San Juan del Río. Querétaro, marzo 1 de 1882.

³¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 21 de 1878, núm. 38, p. 406 y diciembre 8 de 1885, núm. 47, p. 190.

³¹¹ *La Sombra de Arteaga*,.

monte de piedad. Sin embargo, siete décadas después, de todo ello sólo quedaban lo “buenos deseos de la benefactora”.³¹² Ante el caos imperante, y considerando que el interés público se veía perjudicado por el hecho de que el Ayuntamiento desempeñaba el albaceazgo de la señora Vergara descuidando “los negocios municipales”, se decretó el cese de sus funciones como albacea —previa renuncia del cuerpo colegiado a la administración de dichos bienes—, a partir del mes de diciembre de 1881; en su lugar quedó nombrada una Junta con el nombre de la benefactora.³¹³ Paralela a la Junta Vergara existía la Junta de Caridad con un fin análogo a la primera, aunque comprendiendo a ésta el deber de atender la instrucción pública. Separados los ramos de beneficencia e instrucción, en 1884 se creó una sola institución de beneficencia en la capital del estado con el nombre de “Junta Vergara y de Caridad” quedando encargada de todos los fondos de beneficencia, comprendiendo entre sus deberes más importantes la atención del hospicio y el hospital civil.³¹⁴

Así, el cuantioso capital de la señora Vergara estuvo en poder de su albacea, el Ayuntamiento de la capital, hasta diciembre de 1881 cuando el gobernador decretó la creación de la Junta para su administración en la que él mismo figuraba como presidente. Al crearse la Junta, nadie pudo dar cuenta exacta de la evolución del legado pues el archivo no existía al haberse consumido, se dijo, en uno de los incendios ocasionados con los motines y revueltas propios de la época. Sólo existían unos cuantos libros “lentos de lagunas” que poco decían sobre el destino de los capitales. El capital de cerca de un millón de pesos había prácticamente desaparecido en medio del caos: después de 73 años, en 1881, sólo existían alrededor de ciento cincuenta mil pesos en capital, pero con una existencia en caja de dos pesos con ochenta y cinco centavos.³¹⁵ Al respecto, la

³¹² *Loc. cit.*

³¹³ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 233 y *La Sombra de Arteaga*, diciembre 31 de 1881, núm. 34, p. 390. Compuesta por el gobernador como “presidente nato” y por seis vocales nombrados por el gobierno —tres propietarios y tres suplentes—, los miembros de la Junta no podían ser removidos si no era “por impedimento moral ó físico” o por destitución por los miembros de la Junta General, cuando hubiere malversación de los fondos o incumplimiento en los deberes asignados

³¹⁴ AHQ., 3ª. secc., 1883, exp. 92, decreto núm. 22 de abril 26 de 1884.

³¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26 y agosto 19 de 1909, núm. 33, p. 274.

Comisión del Ayuntamiento que estudió la propuesta hecha por el gobernador de renunciar al albaceazgo reconoció:

Hoy [...] muy a nuestro pesar debemos manifestar que, sin detenernos en decir los motivos, que bien conocidos son de todo Querétaro, aquel buen capital destinado á beneficencia, está reducido á ciento y pico de mil pesos, sin que se haya cumplido en el transcurso de setenta y tres años mas que con fundar *un mal hospicio, que nunca ha estado bien atendido* y que se han pasado cuatro y seis años sin que se hayan ocupado de vestirlos.³¹⁶

Al iniciar el régimen porfirista el albaceazgo administraba las haciendas de Viborillas, San Vicente, Del Coyote, Esperanza y el rancho Cenizas, además del teatro Iturbide. Sus ingresos anuales eran de \$7,653.21 y sus egresos de \$6,816.28. Por concepto de alimentos para los pobres en 1878 se destinaron \$2,265.32. En 1883 el "capital central" de la testamentaria Vergara —conjunto de los bienes administrados— tenían un valor de \$180,692.22. La Junta tenía ingresos anuales por réditos alrededor de seis mil pesos, representando poco más de mil los reportados por el teatro Iturbide. Para 1887, sin embargo, fusionadas la Junta Vergara y la de Caridad, el total del capital administrado era de \$80,914.76, representado \$51,414.67 en capitales impuestos a censo, \$23,000 en fincas y \$6,500 los fondos suministrados por el Ejecutivo. Un año después el capital de la Junta siguió disminuyendo al representar un monto global de \$79,909.02.³¹⁷

Fuera de la capital, la beneficencia estaba encomendada en su generalidad a los ayuntamientos, mismos que a su vez contaban con la participación de los particulares. En la villa de Colón se creó una Junta de Caridad formada por tres vocales propietarios y tres suplentes con el fin de coleccionar fondos para organizar y administrar un hospital. Con un capital base de tres mil pesos procedentes del legado de la señorita Manuela Gómez de la Cortina y Adalid, la Junta quedó presidida por el gobernador representado en la villa por el

³¹⁶ AHQ., 2a. secc., 1881, nexp. 233.

³¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 17 de 1879, núm. 2, p. 9; enero 8 de 1880, núm. 1, p. 7; marzo 8 de 1883, núm. 8, pp. 74-79; noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169; febrero 26 de 1888, núm. 8, p. 85. Para 1891 el capital de la Junta era de \$197,640.76, véase *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26.

subprefecto y por los vocales nombrados por el Ejecutivo.³¹⁸ En San Juan del Río existía un hospital fundado por los Juaninos, mismo que era sostenido con los réditos de un capital de \$35,517.15 —legado por varios benefactores— y con una aportación del Ayuntamiento de \$1,614.00 anuales; además, el presupuesto municipal de San Juan contemplaba una partida anual para la beneficencia pública de poco más de quinientos pesos “para repartir entre los pobres”, mientras que el presupuesto para beneficencia de la municipalidad de Tequisquiapan era de apenas cincuenta pesos anuales.³¹⁹

Con lo que logró salvarse de la rapiña y el caos administrativo de los años de la Reforma, con nuevos legados —como el de la señora Loreto Casanova viuda de Linares quien legó sus bienes a los pobres en mayo de 1903—³²⁰ y con aportaciones del gobierno estatal y municipal, la beneficencia continuó brindando sus servicios a los sectores más abandonados de la sociedad. En este sentido, el hospicio Vergara y el hospital civil se convirtieron en los centros más importantes de beneficencia pública en el estado.

16.1.- La beneficencia pública y privada

La ciudad de Querétaro poseía dos establecimientos de beneficencia que dependían de la administración pública: el hospicio Vergara y el hospital civil. El hospicio de pobres de la ciudad databa de los primeros años del siglo XIX, cuando de acuerdo con la cláusula 12 del testamento de la señora Vergara, fue abierto en una de sus casas ubicada en la segunda calle de Santo Domingo. Los trastornos públicos que caracterizaron a la mayor parte del siglo ocasionaron su abandono y clausura. El general José María Arteaga en 1857 intentó su restablecimiento, pero los años de guerra que le siguieron ocasionaron, de nueva cuenta, su cierre. Un par de años más tarde fue reabierto por el mismo general en el exconvento de San

³¹⁸ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 19 de 1887, núm. 46, p. 183.

³¹⁹ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 126 y *La Sombra de Arteaga*, septiembre 27 de 1878, núm. 39, p. 416 y octubre 11 de 1878, núm. 41, p. 438.

³²⁰ Los bienes consistieron en unas casas en la capital de la República, acciones de minas, dos reconocimientos a capitales, muebles y alhajas. Como albaceas para ejecutar su última voluntad nombró al propio gobernador Francisco González de Cosío, al doctor Eduardo Liceaga y a Ignacio Solares. Véase nota en *La Sombra de Arteaga*, octubre 5 de 1904, núm. 38, p. 345.

Antonio, cuyo edificio había sido cedido por el gobierno federal en mayo de 1861; sin embargo, la intervención francesa lo convirtió en un "caserón viejo y apocado". No fue hasta la administración gonzalista cuando el hospicio adquirió nuevos bríos: "amplias puertas y ventanas" fueron abiertas; se edificaron nuevos dormitorios y arreglaron los departamentos de baños, cocina y escuela; los jardines fueron embellecidos con plantas y fuentes; y el alumbrado eléctrico fue instalado en su interior. Pero de todas, una de las mejoras más importante introducida fue la creación de la escuela de artes y oficios, con herramienta moderna para sus talleres.³²¹

El hospicio recibía a todo tipo de personas "verdaderamente imposibilitadas para trabajar", desde los niños de pecho hasta los que pintaban canas: "ya un anciano, ya un paralítico, ya una joven de 16 años, ya una niña o niño de 4, 6 y 7 años, ya un pequeño parvulito llevado en brazos de su nodriza". Toda persona que entraba como asilada en el hospicio recibía para su uso personal un catre de fierro, un colchón, dos sábanas, un abrigo de lana, una colcha, almohada con funda, un *buró*, una silla y cinco piezas de ropa para traje. Los niños en lactancia tenían su nodriza especial y eran bautizados con el apellido Vergara en recuerdo de la benefactora. Del total de internos, cerca del 35% eran mujeres pobres, el 37% era población infantil y el 18% estaba representado por varones.³²² Los hombres y mujeres adultos "no impedidos" tenían obligaciones muy precisas: asear tres veces al día las piezas de la vajilla, asear los techos, barrer y fregar suelos, lavar la ropa de los impedidos, entre otras. Además, la mayoría de los pequeños asistían a las escuelas públicas de la capital y los jóvenes, "según sus deseos e inclinaciones especiales", recibían instrucción secundaria y profesional o algún "conocimiento práctico en las artes y en la

³²¹ AHQ, 2a. secc., 1881, exp. 55. Copia de la minuta del secretario de Gobierno al ministro de Hacienda. Querétaro, abril 23 de 1863. Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 125. *La Sombra de Arteaga*, mayo 13 de 1908, núm. 17, p. 155.

³²² *La Sombra de Arteaga*, marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 78. En el siguiente año la proporción varió: mujeres 41%, hombres 24% y niños 34%. En 1888, del total de 114 de asilados, 28 eran hombres, 48 mujeres y 38 niños. Para 1904, del total de 102 asilados, 43 eran niños, 32 niñas, 19 adultas y 8 adultos. Véase *La Sombra de Arteaga*, mayo 3 de 1884, núm. 18, p. 68; septiembre 27 de 1905, núm. 37, p. 331.

industria". Al respecto, el periódico oficial gustoso presumía cómo del Hospicio habían salido "abogados, profesores de instrucción primaria y maestros de talleres industriales". En 1890, por ejemplo, uno de sus internos, que estaba inscrito en la carrera de jurisprudencia en el Colegio Civil, obtuvo el título de abogado.³²³

HOSPICIO VERGARA

AÑO	INTERNOS
1879	37
1882	70
1883	104
1885	130
1887	130
1888	114
1892	500
1894	104
1896	120
1897	142
1902	136
1904	102
1907	100
1908	110
1909	104

Fuente: 1879: *La Sombra de Arteaga*, agosto 28 de 1879, núm. 34, p. 284; noviembre 2 de 1887, núm. 45, p. 8; marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 78; junio 9 de 1885, núm. 23, p. 91; julio 29 de 1894, núm. 30, p. 272; septiembre 20 de 1896, núm. 35, p. 286; mayo 15 de 1897, núm. 16, p. 128; septiembre 24 de 1902, núm. 37, p. 456; septiembre 27 de 1905, núm. 37, p. 331; septiembre 18 de 1907, núm. 36, p. 340; septiembre 16 de 1908, núm. 32, p. 311; septiembre 17 de 1909, núm. 37, p. 306. *Informe presentado por la Secretaría del Gobierno...*, p. 7.

Los internos eran atendidos por tres empleados —un administrador, una cocinera y una "aya"—, pero en tiempos de las calamidades, cuando los mendigos y pobres deambulaban por toda la ciudad, el hospicio no se daba abasto con ellos y contrataba personal extra de manera provisional. La disciplina interna era rigurosa: semanalmente se les exigía a cada asilado el aseo personal y, para evitar cualquier "inmoralidad o escándalo", la separación de los sexos estaba "muy vigilada" y sólo tenían en común el comedor. Además de los internos, el hospicio

³²³ *La Sombra de Arteaga*, abril 29 de 1882, núm. 13, p. 151; julio 29 de 1894, núm. 30, p. 272 y enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26. "Informe que la Junta administradora de los bienes de la Señora Doña María Josefa Vergara, rinde al Gobierno del Estado" en *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, p. 74.

sostenía a familias “notoriamente pobres” proporcionándoles pan, semillas y carne para sus alimentos. Las raciones externas eran distribuidas diariamente de seis a siete de la mañana.

Con motivo de las honras fúnebres en honor de la señora Vergara — celebradas cada año el 22 de julio—, la junta directiva del hospicio repartía de manera extraordinaria dinero a los asilados internos y externos, regalándoles además “vestido completo” y brindándoles una “opípara y abundante comida”. En 1884, por ejemplo, se repartieron “camisas, calzoncillos, pantalones de casimir, blusas de salpique francés, sombrero y calzado” para los adultos y niños; “camisas, enaguas interiores, enaguas exteriores, saco percal, rebozo corriente y calzado” para las adultas y niñas. En este mismo año, la Junta repartió un total de 644 piezas de ropa a los pobres de la ciudad y en el lapso de 1882 a 1889 erogó un total de \$45,057.20.³²⁴

No obstante la proliferación de acciones en pro de los pobres, la mendicidad no podía ser erradicada de las calles de la ciudad, en donde, para escándalo de algunos, una “chusma de mendigos” deambulaba por los lugares públicos en demanda de caridad para su sobrevivencia. Ante el espectáculo de “repugnancia” que para muchos daban los mendigos, la autoridad política de la ciudad prohibió, a partir del mes de noviembre de 1887, “de manera absoluta á toda persona, sea cual fuere su clase, sexo ó condición, adquirir el sustento por medio de la mendicidad”. El que contraviniera tal disposición sería aprehendido por la policía y, considerado como vago, enviado a prisión u obras públicas.³²⁵

Tales disposiciones resultaron totalmente infructuosas, pues la mendicidad y la vagancia continuaron presentes en las calles de la ciudad capital. En tiempos de calamidades públicas, como en periodos de crisis agrícolas o en tiempos en

³²⁴ *La Sombra de Arteaga*, julio 31 de 1883, núm. 24, p. 250; enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26 y julio 30 de 1893, núm. 27, p. 358. “Informe que la Junta administradora de los bienes de la Señora Doña María Josefa Vergara, rinde al Gobierno del Estado” en *La Sombra de Arteaga*, mayo 10 de 1884, núm. 19, p. 74.

³²⁵ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 4 de 1887, núm. 44, p. 178.

que florecían las epidemias, los vagos y mendigos se convertían en un verdadero dolor de cabeza para autoridades y vecinos, pues por su número, los habitantes temían que la desesperación de la gente menesterosa rebasara todo esfuerzo institucional y privado para contenerlos. Así sucedió en el fatídico año de 1892, cuando el hambre asomó su rostro en los hogares de los pobres del campo y la ciudad, y vecinos y autoridades tuvieron que poner en marcha medidas extraordinarias para contener la angustia y desesperación de la gente. Más de trescientos individuos “macilentos y debilitados” fueron atendidos en un asilo creado para tal fin y las familias se organizaron para dar alimento y ropa a los pobres y evitar, así, que éstos murieran en la vía pública.³²⁶

Entre los recursos adoptados por los obreros y trabajadores en general para hacer frente a las condiciones adversas, estuvieron las asociaciones mutualistas y las cooperativas, mismas que en Querétaro tuvieron un momento de esplendor —particularmente las primeras— durante el porfiriato. Las asociaciones mutualistas y de caridad también realizaban acciones de beneficencia en favor de no sólo de los asociados, sino de los más pobres de la ciudad. La Asociación de San Vicente de Paul, por ejemplo, compuesta exclusivamente por señoras, repartía raciones de alimentos, surtía recetas, donaba colchones, sábanas y ropa al hospital, además de mantener una escuela gratuita para niñas pobres en la calle de Capuchinas, con una asistencia promedio de cien alumnas. Con un número promedio de 35 socias activas y 15 honorarias (en 1893 se había elevado ya a 45 activas y 50 honorarias), su presupuesto lo obtenía por medio de donaciones de destacados hombres de la vida pública queretana: el obispo —quien daba cerca del 40% de los ingresos globales—, el gobernador, diputados, hacendados y comerciantes, entre otros. El Jueves Santo solía servir comida a doce pobres de la ciudad y daba ropa a otro tanto de necesitados.³²⁷

CONFERENCIAS DE SAN VICENTE EN EL PAÍS, 1906

³²⁶ Véase al respecto el apartado sobre las crisis agrícolas del capítulo 2 de esta tesis.

³²⁷ *La Sombra de Arteaga*, julio 28 de 1881, núm. 20, p. 213 y julio 30 de 1890, núm. 28, p. 352.

Población	Enfermos	Raciones	Ingresos	Egresos
México	4,441	136,751	35,612	32,113
Toluca	491	18,992	4,481	3,425
Guadalajara	3,226	901,180	55,359	55,927
Puebla	3,114	42,550	5,523	5,396
Colima	736	85,438	9,912	9,728
Morelia	5,175	543,929	22,532	19,416
S. Luis Potosí	2,309	14,170	11,782	9,647
Guanajuato	908	8,978	2,000	1,786
Zamora	192	2,171	2,316	2,195
León	535	15,713	2,849	2,598
Querétaro	58	12,978	2,025	1,074

Fuente: Moisés González Navarro. *Historia Moderna de México. El porfiriato. Vida Social.* p. 507.

Para 1889 eran tres las asociaciones pertenecientes a la Conferencia de San Vicente de Paul: una presidida por la señorita Carmen Siurob —la más activa—; la de varones con el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe que tenía “adoptadas” 25 familias —63 personas en total— y sostenía —al igual que la de las damas— una escuela para niños; y otra más con el nombre de Corazón de Jesús, que sostenía, con ingresos anuales de \$1,200.00, un hospital y una escuela en el barrio de la “Otra Banda”, además de tener “adoptadas seis familias”. Además estaba la Asociación del Señor San José, que sostenía una escuela gratuita y academias para adultos. Entre las cuatro manejaban un presupuesto anual de poco más de tres mil pesos, mismo que era destinado en su totalidad para la asistencia de los pobres y desvalidos.³²⁸

ASOCIACION DE SAN VICENTE DE PAUL

AÑO	RACIONES	RECETAS	INGRESOS	EGRESOS
1880-1881	24,921	872	1,560.00	
1881-1882	25,533	661	1,401.04	
1882-1883	24,495	370	1,379	1,377.96
1883-1884			1,710.60	
1884-1885	2,425	723	1,956.37	1,751.86
1885-1886	23,640	577	1,834.12	
1886-1887	19,547	501	1,704.48	1,722.34
1887-1888	14,074	468	1,520.63	1,494.90
1889-1890	13,325	503	1,592.97	1,598.44

³²⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 29 de 1889, núm. 33, p. 424.

1890-1891	13,143	371	1,661.37	
1891-1892				3,283.22
1892-1893	17,888	287	1,390.30	1,390.30

Fuentes: *La Sombra de Arteaga*, agosto 14 de 1882, núm. 21, p. 245; julio 26 de 1884, núm. 30, p. 188; julio 25 de 1885, núm. 29, p. 115; agosto 7 de 1887, núm. 29, p. 117. Julio 30 de 1888, núm. 30, p. 356. Julio 26 de 1891, núm. 28, p. 370. Enero 9 de 1892, núm. 1, p. 15. Agosto 6 de 1893, núm. 28, p. 369.

La caridad no institucionalizada también estaba presente entre los miembros de la oligarquía. La botica de San Felipe, ubicada frente a Palacio y propiedad de la familia Jáuregui, daba gratuitamente de una a dos de la tarde las medicinas a los pobres que sufrían de una “penosa enfermedad”, pidiendo como requisito único que los médicos que expidieran la receta pusieran la nota “pauper”.³²⁹ A su vez, con motivo de la Navidad, todos los 25 de diciembre las señoras de la alta sociedad organizaban alegres “jamaicas” con el fin de obtener recursos y poder vestir a “las clases desvalidas”; la ropa que se adquiría con los fondos de la fiesta era repartida en el interior del Palacio de Gobierno — generalmente en el mes de febrero— y el evento recibía el nombre de “fiesta de los pobres”.³³⁰ En la entrega de ropa hecha a más de ochocientos necesitados en 1897,

[...] la concurrencia presenció el conmovedor desfile de la multitud de infelices que recibían llenos de gratitud, el donativo que la caridad ponía en sus manos, y el cual consistía en dos ó tres piezas de ropa hecha, que recibieron 300 mujeres y 100 hombres; pero como el Sr. Gobernador supiera que en las puertas de Palacio había mayor cantidad de pobres, que no alcanzaron á recibir donativo de ropa, dió á su Señora dinero, para que se siguiera socorriendo á los necesitados, y ordenó que se dejaran entrar á los que faltaban de socorro, con el fin de que lo recibieran, ocasionando esto que se hubieran auxiliado á [...] cuatrocientas personas [más].³³¹

Un promedio de quinientos pesos costaba “la fiesta de los pobres” y para cerrar con broche de oro el día, el “elegante comedor del Palacio” abría sus

³²⁹ *La Sombra de Arteaga*, mayo 31 de 1884, núm. 22, p. 87.

³³⁰ *La Sombra de Arteaga*, febrero 13 de 1897, núm. 5, p. 38 y febrero 27 de 1897, núm. 6, p. 45.

³³¹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 27 de 1897, núm. 6, p. 45.

puertas para brindar a la concurrencia “un refresco de exquisitos helados”. Pero ésta no era la única fiesta que los miembros de la oligarquía brindaban a los pobres. El magistrado Manuel de la Peña obsequiaba una fiesta anual a los asilados del hospicio, donde en persona el abogado y su familia servían a los internos el almuerzo. Además, en el orfanatorio dirigido por el canónigo Francisco Figueroa se repartían piezas de ropa y se daban \$0.85 centavos en efectivo a los necesitados una vez al año. Fernando Téllez Girón, por su lado, organizaba una “apetitosa cena” para los niños pobres el día “de los inocentes” —28 de diciembre— en un salón del Palacio Federal, donde los “pequeños menesterosos” consumían “su abundante y sabrosa cena” con singular alegría y daban rienda suelta a su imaginación con los juguetes que ahí mismo les eran entregados.³³²

ASOCIACIONES MUTUALISTAS EN QUERETARO

NOMBRE	PRESIDENTE	AÑO	LEMA	CARACTER
La Esperanza	Ignacio Olvera Francisco Oñate Antonio Loyola Juan Pérez Alejo Hernández Osornio	1876-1877 1881,1885 1882 1883 1891	Dios, Unión y Progreso	señores
Conferencia de Nuestra Señora de Guadalupe				
Sociedad de Socorros Mutuos de señoras La Caridad	Rita Alemán de Santamaría Julia Viéytez Amalia G. de Esquivel Rita Alemán de Santamaria	1881,1884 1885 1886 1891	Dios, Caridad y Unión	señoras
Las Clases Productoras		1884		señores
Las Clases Productoras		1884		señoras
Comité de Estudiantes		1884		estudiantes
Caja de Ahorros Mixta	André G. Arias	1884		señoras y señores
Sociedad Restauradora de la Recreaciones “La Tufa”	Coronel Ignacio Esparza	1885		señores

³³² *La Sombra de Arteaga*, febrero 27 de 1897, núm. 6, p 46; agosto 26 de 1899, núm. 31, p. 268; y enero 11 de 1905, núm. 1, p. 10.

San Antonio		1885		
Asociación Filarmónica Mutualista		1887		
Parroquia de Santa Ana		1891		
Providencia	José Maldonado Teodoro Valerio y Aspiroz Ignacio Godoy Herrera Ignacio Mena	1891 1892, 1893 1898	Dios, Unión, Constancia y Trabajo	
Las Treinta y Tres	Luz Galván Amada Muñóz Manuela Galván María Bautista Margarita Martínez	1896 1898 1899, 1900 1901 1902	Dios y Fraternidad Dios y Maternidad	sociedad mutualista de señoras y señoritas
Los Treinta y Tres	Pedro Hernández Adalberto J. Padilla	1898 1896	Dios y Fraternidad	sociedad mutualista de señores
La Humanitaria	Ignacio Solorio	1899	Dios, Unión y Fraternidad	mutualista
San José	Ignacio Galván	1901, 1902 1904 1905-1906	Caridad, Abnegación y Gloria	mutualista en Hércules
Siglo XX	Zacarias G. Mendoza	1901	Dios, Integridad y Progreso	
Sociedad Queretana de Beneficencia	Luis A. Olvera	1901		
Fe, Esperanza y Caridad	Francisco Moreno	1904		obreros de la fábrica La Purísima
Sociedad Cooperativa Confraternidad	José Antonio Echávarri	1908		consumo
Sociedad Mutualista de Comerciantes	José D. Ortiz	1909		bolsa de trabajo
Sociedad Mutualista de Profesores	Luis M. Vega	1909		

Fuente: *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1876, núm. 3, p. 4; enero 20 de 1885, núm. 3, p. 5; enero 9 de 1882, núm. 1, p. 10; marzo 17 de 1883, núm. 9, p. 95; febrero 10 de 1885, núm. 6, p. 8; febrero 10 de 1886, núm. 5, p. 20; marzo 17 de 1887, núm. 9, p. 37; febrero 6 de 1891, núm. 5, p. 71; febrero 28 de 1891, núm. 8, p. 109; marzo 7 de 1891, núm. 9, p. 126; abril 23 de 1892, núm. 14, p. 215; febrero 2 de 1896, núm. 4, p. 32; febrero 20 de 1898, núm. 6, p. 47; diciembre 14 de 1904, núm. 48, p. 438; marzo 15 de 1905, núm. 10, p. 92; marzo 18 de 1908, núm. 10, p. 91; septiembre 2 de 1909, núm. 35, p. 292. AHQ, 1a. secc., 1898, exp. 534; 1902, exps. 463 y 503; 1905, exp. 242; 1896, exp. 169. 1901, exp. 624; 1901, exp. 406. 1901, exp. 437. 1904, exp. 57.

Una de las asociaciones mutualistas más activa en la entidad fue la Sociedad de Artesanos La Esperanza, fundada el 18 de abril de 1875. En 1877

sus agremiados establecieron una fundición de fierro y, con el fin de promover el trabajo ahí realizado, las autoridades acordaron exceptuar de todo impuesto por cinco años el fierro introducido a la capital por la asociación; de ahí salieron las bancas del jardín San Antonio, diversos balaustrados de edificios públicos y algunos trabajos que fueron expuestos en la Exposición Queretana de 1882. Editaban un periódico propio con el nombre de la asociación —en 1887 rebautizado con el nombre de *El Porvenir*— y sostenían una escuela para adultos.³³³

Considerada “una de las principales agrupaciones mutualistas del país”, la Sociedad de Artesanos La Esperanza tenía como lema “Dios, Unión y Progreso”. Su labor, repartir auxilios “en el orden físico, intelectual y moral”: lo primero por medio de dos fondos, uno general y otro de pensiones; lo segundo por mediación de la escuela para adultos por ella establecida; y lo tercero “por la influencia de unos socios con otros”. Para 1881 contaba con más de quinientos miembros, entre “activos, jubilados, pensionistas, condecorados y honorarios”. Dos festividades importantes tenían al año: el 18 de abril, aniversario de su instalación, y el 8 de diciembre, día que realizaban una misa de acción de gracias por los beneficios recibidos durante el año. No obstante estar estrictamente prohibido hablar en las sesiones de “asuntos políticos”, el gobernador y el secretario del Despacho eran socios de la organización a cuyas festividades asistían “no como autoridades” sino como particulares. En 1880 la agrupación dio auxilio a 76 socios erogando en medicinas, médicos y pensiones para ellos la suma de \$900.00; en 1882, con 609 socios, atendió a 109 enfermos facilitando para ellos una cantidad de \$2,286.81. La cuota individual para auxilio de las familias de los muertos era de veinticinco centavos.³³⁴

³³³ *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1877, núm. 9, p. 12; octubre 6 de 1877, núm. 41, p. 6; febrero 5 de 1879, núm. 5, p. 34 y agosto 23 de 1879, núm. 33, p. 279

³³⁴ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1881, núm. 4, p. 34; febrero 17 de 1881, núm. 5, p. 45; marzo 27 de 1881, núm. 9, p. 87; marzo 17 de 1883, núm. 9, p. 95 y abril 29 de 1883, núm. 14, p. 137.

Con las mismas bases de La Esperanza, en 1881 quedó instalada una sociedad de socorros mutuos de señoras; su lema: "Dios, Caridad y Unión". El primero de enero de 1882 fue fundada, con el nombre de La Caridad, con una festividad religiosa. La inauguración tuvo lugar en la casa del señor José Ma. Esquivel y en ella figuraban "las cultas damas de la sociedad queretana", a saber, la señora Adelaida Cosío de Gutiérrez como presidenta y Guadalupe Marroquín de Cosío, esposa del gobernador, como vicepresidenta, entre otras, figurando como "socio honorario" el obispo Rafael Camacho.³³⁵ Sus festividades de aniversario las realizaban con una celebración de tipo religiosa y una ceremonia en las casas particulares de las socias, a donde asistían, además del obispo y el gobernador, los comerciantes y agricultores más destacados de la entidad.³³⁶

El mutualismo pretendía hacer "de la humanidad una familia y de cada socio un hermano".³³⁷ Por su número y el alcance de sus acciones, su presencia al interior de la sociedad queretana era relevante. En 1884 existían las siguientes sociedad mutualista en Querétaro: de artesanos La Esperanza, el Comité de Estudiantes, Las Clases Productoras, San José (en San Francisquito, fundada por el padre José M. Ordoñez), Guadalupe, De Señoras, La Caridad, San Vicente de Paul, Clases Productoras y una caja de ahorros mixta. La Conferencia de Nuestra Señora de Guadalupe estaba compuesta de 74 individuos y socorría a 28 familias. En 1887 había repartido 12,970 raciones a los pobres, mismas que consistían en pan, atole, carne y frijol. En días "solemnes" para la Sociedad, se daban "platillos extraordinarios y algo de ropa para los necesitados". En 1886-1887 había obtenido ingresos de \$789.69 por concepto de limosnas.³³⁸

Creada en 1884 con 249 socios fundadores, la caja de ahorros tenía 43 suscritores y a la vuelta de dos años logró tener un capital de \$5,495.70, habiendo

³³⁵ *La Sombra de Arteaga*, mayo 28 de 1881, núm. 15, p. 152; diciembre 3 de 1881, núm. 32, p. 371; febrero 6 de 1882, núm. 5, p. 44; febrero 13 de 1883, núm. 4, p. 33 y junio 26 de 1885, núm. 25, p. 100.

³³⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1887, núm. 3, p. 10.

³³⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 23 de 1887, núm. 3, p. 10.

³³⁸ *La Sombra de Arteaga*, agosto 14 de 1887, núm. 30, p. 121.

registrado un movimiento general de poco menos de diez mil pesos con un 20% de ganancias en promedio. Su fundador fue Andrés G. Arias. Por su lado, con 80 socios surgió en 1885 una "sociedad restauradora de las recreaciones", misma que fue presidida por el coronel Ignacio Esparza; la sociedad mutualista recibió el nombre de La Tufa. Para dicho año, ya eran once las asociaciones mutualistas existentes, tres de señoras y ocho de señores. En 1887 se creó la Asociación Filarmónica Mutualista, sumándose a las ya existentes, y al finalizar el siglo XIX surgieron otras dos mutualidades: la de Los Treinta y Tres (masculina) y Las Treinta y Tres (mujeres). Para 1891 existían asociaciones mutualistas en la parroquia de Santa Ana con 120 socios, misma que sostenía una escuela, en tanto que en Hércules funcionaba la sociedad de San José.³³⁹ En la primera década del siglo XX, formada por obreros de La Purísima, de la Compañía Industrial Manufacturera, y a iniciativa del administrador se inauguró el 12 de diciembre de 1904 la sociedad mutualista "Fé, esperanza y caridad".³⁴⁰

En 1907 José Antonio de Echávarri inició el proyecto de crear en Querétaro una sociedad cooperativa "á semejanza de la de los 'Pionniers' de Rochdale", creada en Inglaterra por unos obreros en 1844. La idea consistía en organizar a un grupo de trabajadores para reunir un fondo en común con el cual comprar a precio de producción "algunos efectos del más indispensable consumo" y tenerlos a un costo accesible para los asociados. En el mes de julio de ese año el salón de actos del Colegio Civil fue el escenario que vio formarse al grupo que daría forma y fondo a la organización, quedando como presidente de la Junta el convocante y como secretario Florencio Herrera. Las comisiones iniciaron los trabajos para redactar los estatutos y para ello se mandaron pedir a Inglaterra estatutos de sociedades similares para adaptar al medio queretano su experiencia. La sociedad nació con el nombre de Confraternidad y en su organización participó activamente el industrial inglés residente en Querétaro José Tither, estando

³³⁹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 23 de 1884, núm. 8, p. 31; noviembre 23 de 1884, núm. 47, p. 192; enero 20 de 1885, núm. 3, p. 6; febrero 10 de 1885, núm. 6, p. 8; febrero 3 de 1886, núm. 4, p. 24; febrero 15 de 1887, núm. 6, p. 22; y agosto 2 de 1891, núm. 29, p. 382.

³⁴⁰ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 14 de 1904, núm. 48, p. 438.

presente el gobernador del estado en la inauguración, misma que se realizó en el teatro Iturbide el domingo 15 de marzo de 1908, contando con la presencia “de multitud de obreros y artesanos”. La escritura legal se extendió ante el notario Carlos M. Esquivel. Fue calificada como “la primera de este género” en establecerse en México y el fondo social se formó con acciones de \$10.00 cada una, adquiribles mediante la exhibición de \$1.00 en el acto de inscribirse en la Sociedad y el resto en cuotas semanarias de \$0.20 cada una. Los socios tenían derecho a los beneficios de las ganancias sociales, repartibles en abonos de 6% sobre los efectos de consumo y 5% de dividendo en las utilidades de balance. Los buenos resultados de las sociedades cooperativas en Inglaterra —la de Manchester, decían sus promotores, contaba su capital por millones de libras esterlinas y repartía “cuantiosísimos dividendos á sus asociados”—, fue un estímulo importante para la naciente organización.³⁴¹

El espíritu mutualista invadió también al gremio magisterial, quien convocado por el inspector general de Instrucción Primaria, Ing. Luis M. Vega, el 31 de marzo de 1909 analizó la posibilidad de crear una asociación mutualista mixta entre el gremio “con el fin de estrechar los vínculos de confraternidad, tanto en el orden intelectual como en el material”.³⁴² De hacerse realidad el proyecto, su promotor señaló que con ello el maestro ya no temería llegar a la vejez desprotegido o enfermo, pues en esa asociación tendría a “hermanos que lo socorran y mitiguen sus penas”. Aceptada la propuesta, la mesa directiva quedó presidida por Luis M. Vega y como vicepresidente el profesor Ignacio Figueroa.³⁴³ En este mismo año de 1909 el señor José D. Ortiz formó una nueva sociedad mutualista entre los empleados del comercio con el fin “de proporcionar empleos a los socios que de él [carecieran]”, siempre y cuando la conducta del aspirante a obtenerlo fuera intachable y hábil para el empleo demandado. Como presidente

³⁴¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 29 de 1907, núm. 30, p. 289; marzo 11 de 1908, núm. 9, p. 81 y marzo 18 de 1908, núm. 10, p. 91.

³⁴² *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1909, núm. 14, p. 124.

³⁴³ *La Sombra de Arteaga*, abril 7 de 1909, núm. 14, p. 125.

quedó el señor Ortiz y vicepresidente Alfonso Soto Díaz y se le llamó Sociedad Mutualista de Comerciantes.³⁴⁴

Ante la proliferación de centros de caridad y atención mutua, los voceros oficiales gustosos presumían:

En Querétaro la beneficencia es una religión, su práctica eficaz y sus resultados efectivos, porque se ejerce sin vanidad, sin interés y con delicadeza.³⁴⁵

Además del auxilio que brindaban a los socios, las asociaciones mutualistas promovían diversas funciones sociales, como la de sostener escuelas, participar activamente en festividades especiales (tanto civiles como religiosas), así como eventos particulares para los socios. Las celebraciones de aniversario solían realizarse con veladas filarmónico-literarias, algunas de ellas con el rigor y la exquisitez que caracterizaban los eventos de la élite gobernante: la organizada por La Caridad para su cuarto aniversario, por ejemplo, que contó con la asistencia del obispo y destacadas personalidades de la vida pública de la ciudad, estuvo adornada con

Grandes colgaduras de heno, espejos venecianos, flores de esmalte y naturales, esferas de cristal, farolillos de simpáticos colores, gasas, sedas y luz en profusión fueron las bases del adorno, dirigido con verdadero gusto y elegancia. Dos magníficos pianos alemanes sirvieron para ese concierto verdaderamente notable.³⁴⁶

Hablar de política en este tipo de asociaciones era, cuando no mal visto, prohibido estatutariamente. En uno de los aniversarios de la sociedad de señoras La Caridad, por ejemplo, como "se hizo una alusión política inconveniente para

³⁴⁴ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 2 de 1909, núm. 35, p. 292.

³⁴⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 26 de 1888, núm. 8, p. 85.

³⁴⁶ *La Sombra de Arteaga*, enero 11 de 1886, núm. 1, p. 2.

una reunión de esa clase”, el periódico oficial pronto intervino aclarando: “la asociación [...] fue extraña á ese incidente”.³⁴⁷

No obstante su proliferación y la diversidad de acciones que emprendían, las asociaciones mutualistas tenían sus detractores. Según algunos críticos de la época, las mutualistas servían para

enterrar con poesía y discurso fúnebre a los asociados; para organizar bailes de compadres y comer mole de guajolote; para pasear estandartes en las festividades cívicas; pero jamás para instalar un pequeño horno que libre al vecindario de los monopolios; nunca para adquirir un molino de maíz que destruya el metate, ese tirno empedernido del trabajo nacional.³⁴⁸

La caridad tradicional también tenía sus adversarios. Para el redactor del periódico oficial del estado, por ejemplo, proporcionar trabajo al que vivía en la miseria por falta de él era “la mejor y más honrosa caridad”, la mejor porque a la par que daba pan, daba el derecho a él y la más honrosa porque esa caridad no humillaba a quien la recibía, sino que antes bien, lo enaltecía porque suscitaba en él “la conciencia de su fuerza, de su dignidad y [...] de su poder”:

Quédese enhorabuena la dádiva de la caridad, la bendita limosna, para que la reciban los que no tienen ni pueden trabajar porque en la ruda lucha de la vida han quedado incapaces de él, [...] pero que todos los demás menesterosos reciban el precioso bien del trabajo, la más hermosa y espléndida caridad.³⁴⁹

Para ello proponían la fundación de asociaciones cuyo objeto directo fuera proporcionar trabajo a los pobres, “según la condición y capacidad de cada uno”, como un medio práctico que contribuyera a disminuir, “que no á extinguir los progresos del pauperismo”, mismo que avanzaba en “proporciones pavorosas” debido al “desolador imperio del egoísmo”, al desarrollo del “mutuo usurario,

³⁴⁷ *La Sombra de Arteaga*, enero 14 de 1883, núm. 1, p. 14.

³⁴⁸ Citado en Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida social...*, p. 349.

³⁴⁹ *La Sombra de Arteaga*, marzo 7 de 1891, núm. 9, pp. 115-116.

sanguijuela de pobres y polilla de capitalistas” y a la “sed de acaparamiento” que invadía silenciosamente el comercio, como “una irrupción de asoladora barbarie”. Y el redactor del periódico oficial fue todavía más lejos al señalar:

[...] notadlo bien, las grandes obras de caridad sobre el mundo, han consistido, no ciertamente en dádivas, no en limosnas, sino en restablecer los derechos hollados, en hacer respetar la igualdad de naturaleza en todos los hombres, en restaurar la dignidad humana, en abrir nuevos horizontes á toda honrada actividad, y para decirlo en una palabra, en suprimir esa grande, esa inmensa plaga que un ilustre publicista ha llamado con singular acierto la *explotación del hombre por el hombre* [...]. No: dígase lo que se quiera, para la caridad lo primero es restablecer el derecho, lo último es alargar la dádiva al que por su derecho no tiene los medios necesarios para satisfacer las primeras necesidades de la vida, y respecto de éstos, la obligación moral es estricta, indiscutible en todos los que pueden satisfacer ajenas necesidades.³⁵⁰

Los “los desheredados de la fortuna”, en esta perspectiva, no eran más que “los desheredados del trabajo”, aunque también reconocían que entre los vagos y los mendigos había algunos, “no pocos”, en quienes la indolencia y la holgazanería habían sentado sus reales y eran la causa de la miseria en que vivían. Pero aún así, se insistía:

la mejor caridad es la de proporcionar trabajo, cuyo fruto saque de la pobreza, saque de la miseria al pobre y al menesteroso. La mejor limosna no es la de dar pan ni dinero, sino la de dar trabajo; y es la más conforme con las ideas genesiacas y cristianas, según las cuales, el hombre tiene obligación, no de comer el pan de limosna, sino de *comer el pan con el sudor de su rostro*.³⁵¹

A pesar de las voces críticas, autoridades y vecinos, obreros y artesanos, maestros y miembros de la Iglesia católica buscaron por medio de la caridad y la ayuda mutua, combatir los estragos de la pobreza.

³⁵⁰ *Loc. cit.*

³⁵¹ *Loc. cit.*

El hospital civil

La atención de los enfermos fue otro de los objetivos de la caridad pública y privada, atención que incrementaba notoriamente sus esfuerzos en tiempos de epidemias.

En Querétaro existía una mortalidad media anual en todo el estado de 3.30%, siendo la más baja de 2.30% en el distrito de Amealco. Al respecto, las autoridades señalaban que la cifra del 3.30% se explicaba por “la incuria de la clase pobre” de la sociedad, ya que durante el verano se registraba un elevado número de fallecimientos entre los niños, ocasionados por las enfermedades del aparato digestivo. Para remediar dicha situación, apelaban a la educación y a la ilustración de las masas, pues sólo así la mortalidad podía disminuir y Querétaro podía “nivelarse con las poblaciones que según la estadística se [tenían] por más sanas del mundo”.³⁵²

De 1880 a 1882 y los primeros 7 meses de 1883, las enfermedades que más defunciones causaron entre los habitantes del estado fueron: disentería 4,780; fiebre 2,806; viruela 2,613; pulmonía 1,975; alferecía 1,695; tosferina 1,292; deposiciones 83; sarampión 33 y cólico 17.³⁵³ Las enfermedades más comunes por distrito eran: en el del Centro “el mal de San Lázaro”; en Tolimán “el mal del pinto” y “fiebres intermitentes”; en Jalpan “el bosio”; en San Juan del Río la tosferina; y en Cadereyta los catarros nasales y bronquiales. Como en el distrito de Tolimán abundaban los terrenos pantanosos, las enfermedades palúdicas no eran extrañas entre la población, siendo en cambio muy raros los casos de neumonía. El tifo tenía presencia prácticamente en todo el estado, siendo un tanto escaso en Jalpan.³⁵⁴

ENFERMEDADES DOMINANTES EN QUERÉTARO, 1880-1883

³⁵² AHQ, 1ª. secc., 1897, exp. 336, recorte de *La Sombra de Arteaga*, septiembre 24 de 1897, núm. 33, p. 263.

³⁵³ AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 104.

³⁵⁴ Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, p. 22.

ENFERMEDAD	1880	1881	1882	1883 (enero-julio)
viruelas	2,166	648	---	799
disentería	1,557	1,325	1,363	535
fiebre	769	776	831	430
pulmonía	520	539	587	329
alferecía	455	482	460	---
sarampión	322	---	---	---
deposiciones	---	388	425	38
tosferina	---	846	277	---
cólico	---	---	---	17

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1883, exp. 104.

Para surtir de medicinas a los enfermos, en 1879 había en el estado 14 boticas: 3 en San Juan del Río y 11 en la capital. Para este mismo año, el total de médicos y cirujanos era de nueve en la capital y 10 obstétrices. Tres años más tarde, el número de médicos y cirujanos se había elevado a 11, el de farmacéuticos a 17 y se mantuvo en diez el número de parteras. Para 1897 el número de farmacias se había mantenido inalterable, pues permanecían las mismas 17 reportadas en 1883, siendo de resaltar que el de médicos disminuyó pues se reportaron para este año sólo nueve de los once registrados en 1883, esto es, el mismo número reportado veinte años atrás. La proporción de médicos existentes en Querétaro era de 0.80 por cada 10,000 habitantes.³⁵⁵

LISTA DE MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS QUE EXISTEN EN EL ESTADO, 1897

MÉDICOS	LUGAR	FARMACÉUTICOS	LUGAR
Dr. Arias Bernardo	Querétaro	Aguirre José	Querétaro
Dr. Esquivel José	Querétaro	Altamirano Alejo	Querétaro
Dr. Godoy Manuel	Querétaro	Altamirano Manuel	Querétaro
Dr. Gómez Benito	Querétaro	Alcocer Pascual	Querétaro
Dr. Gutiérrez Juan B.	Querétaro	Camacho Aurelio	Querétaro
Dr. Herrera Ponciano	Querétaro	Gurrero Alberto	Querétaro
Dr. Santelices Ciro M.	Querétaro	Gurrero Cecilio	Querétaro
Dr. Septién Manuel	Querétaro	Herrera Mariano	Querétaro
Dr. Suirob José Mario	Querétaro	Leyva Guerrero Vicando	Querétaro
Dr. Blando Ezequiel	San Juan del Río	Montaño Román	Querétaro
Dr. Echavarrí José Antonio de	San Juan del Río	Olvera Luis A.	Querétaro
Dr. Helguera Alfonso	San Juan del Río	Ramírez Cipriano	Querétaro

³⁵⁵ En 1888 el número de médicos reportados fue de 13 y 27 farmacéuticos. *Memoria estadística...*, 1879, p. 14 y anexos núms. 18 y 19. *Album queretano...*, p. 44. AHQ, 1ª. secc., 1897, exp. 356 y Moisés González Navarro, *El Porfiriato. Vida social...*, p. 653.

Dr. Olloqui Agustín R.	San Juan del Río	Reynoso Francisco J.	Querétaro
Dr. Michaus Salvador	San Juan del Río	Rodríguez Ramón	Querétaro
		Ugalde Amador E.	Querétaro
		Velasco José	Querétaro
		Veraza Luis G.	Querétaro
		Ruiz Godoy Joaquín	San Juan del Río

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1897, exp. 356, de Francisco G. Cosío al gobernador del Estado de México, Querétaro, octubre 19 de 1897.

Con el propósito de preparar profesionalmente a las mujeres que atendían los partos, en julio de 1902 quedó aprobada la ley que estableció en la capital del estado una clase de obstetricia para señoras, misma que estuvo a cargo del Superior Consejo de Salubridad y debía ser impartida por un profesor titulado y elegido por el Ejecutivo. A ella podía asistir todas las señoras que lo desearan y las clases se impartían cada tercer día. El plan de estudios era de dos años, comprendiendo materias como las siguientes: para el primer año "anatomía y fisiología del aparato genital femenino, incluyendo el estudio de la pelvis", "nociones de embriología y anatomía fetal", "embarazo, parto y puerperio fisiológicos", "cuidados que necesitan madre e hijo" y "antisepsia obstétrica" "clínica"; en el segundo año se estudiaba "embarazo, parto y puerperio patológicos", "operaciones obstétricas", "ejercicios en el manequi" "higiene y nociones de terapéutica obstétrica", así como práctica en la sala de maternidad del Hospital Civil para los dos años.³⁵⁶

De los médicos del periodo destacaron en su campo profesional Manuel Domínguez, Fernando Altamirano, Francisco Rivera y Manuel Septién. El doctor Manuel Domínguez, poco después de recibir su título de doctor en medicina, fue nombrado jefe político en San Juan del Río; posteriormente ocupó los cargos de director de la Escuela de Medicina, del Hospital de San Andrés y fue presidente de la Academia de Medicina, de la cual fue su fundador. Fue, además, profesor de la Escuela de Medicina y delegado al Congreso en Roma en el ocaso del siglo XIX. Entre las anécdotas que sobre su persona se comentaban sobresalía la referente

³⁵⁶ *Ley que establece en la capital del estado una clase de obstetricia para señoras*, Querétaro, s.p.i., 1902, pp. 2-5.

al año de 1868, cuando en la Academia de Medicina se discutía el asunto de la vacuna, el doctor Domínguez sostenía que no era peligrosa “de brazo á brazo”, en contra de algunos facultativos que advertían el peligro de contagio si la linfa llevaba sangre con algún germen patógeno. Para demostrar su aserto, el Dr. Domínguez propuso que se tomara sangre de un enfermo de sífilis y se le inyectara en su organismo; hecha la experiencia, los doctores quedaron convencidos.³⁵⁷

Otro destacado doctor queretano que figuró en el ámbito nacional fue Fernando Altamirano: en el mes de abril de 1898 fue comisionado por el gobierno general para asistir al Congreso de Higiene y Demografía reunido en la capital española. Aprovechando el viaje, el doctor Altamirano llevó la comisión de sacar copias de los manuscritos y dibujos de plantas nacionales estudiadas por el botanista doctor José Mariano Moziño al finalizar el siglo XVIII. En un viaje anterior por Europa, el doctor Altamirano había sacado copia de otros existentes en Ginebra; en su viaje de 1898 obtuvo del archivo del Jardín Botánico de Madrid y basado en los originales manuscritos —1,600 hojas en folio— los dibujos y textos recabados por Moziño en su recorrido por toda la República mexicana hasta Guatemala, con valiosa información sobre medicina mexicana basado en el estudio químico del jugo de las plantas y sus efectos curativos sobre el humano. Gracias a la labor del doctor Altamirano, el periódico *El Nacional* anunció que pronto México podría contar con “la primera obra completa que se [hubiera] escrito científicamente con el objeto de formar la Materia Médica sobre Plantas Mexicanas”.³⁵⁸ El periódico *La Patria* anunció en 1899 la iniciativa del doctor Altamirano para reunir un capital entre asociados “para la explotación de productos químicos y farmacéuticos elaborados en México con materias primas”, hecho que redundaría en un beneficio para la economía nacional al dejarse de importar del extranjero. La idea tuvo el éxito esperado y pronto se logró reunir un capital de cien mil pesos en acciones de cien.³⁵⁹

³⁵⁷ *La Sombra de Arteaga*, marzo 24 de 1910, núm. 12, p. 100.

³⁵⁸ Citado en *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1898, núm. 18, p. 145.

³⁵⁹ Citado en *La Sombra de Arteaga*, abril 14 de 1899, núm. 13, p. 117.

Por su lado, el doctor Francisco Rivera, director del Hospital Civil, asistió en Estados Unidos como delegado de México al Congreso Internacional de Higiene y presentó el trabajo titulado "La ciudad de Querétaro considerada como estación sanitaria". Finalmente, el doctor Manuel Septién en el Congreso de Higienistas argumentó en torno a la necesidad de establecer en el país un Ministerio de Salubridad Pública.³⁶⁰ Al respecto, el Dr. Manuel Septién, en un interesante documento, analizó su experiencia en la población de Hércules e hizo una propuesta concreta a las autoridades. En Hércules, señaló, "todo el mundo [acudía] al médico desde los primeros síntomas de la enfermedad, porque le [tenía] a su disposición, así como las medicinas" por medio de una cuota con que semanariamente contribuía cada operario de la fábrica para la formación del fondo de médico y botica. De esto se desprendía por qué "un gran número de enfermedades que en su principio [eran] leves, pero que abandonadas ó mal cuidadas se [hacían] graves, en Hércules no [revestían] este último carácter porque se les [combatía] con toda oportunidad". En los partos, señaló, "la voz autorizada del hombre de ciencia" evitaba la "multitud de prácticas peligrosísimas [...] y que [causaban] tantas desgracias entre la gente pobre y aun en las clases menos desvalidas de la sociedad". En las enfermedades infecciosas o contagiosas se procuraba el aislamiento de los enfermos previniéndose su propagación; y se vigilaba la aplicación de la vacuna:

En una palabra, el médico se encuentra allí en su verdadero campo de acción y en el pleno goce de su legítima influencia, siendo siempre eficazmente secundado por la autoridad. [...] Esta benéfica institución sanitaria, y no otra cosa, da la explicación satisfactoria de la prosperidad higiénica relativa de que goza Hércules.³⁶¹

³⁶⁰ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 1º. de 1910, núm. 35, p. 287 y diciembre 16 de 1892, núm. 46, p. 661.

³⁶¹ "La mortandad en Hércules. Artículo escrito por el Sr. Dr. Manuel Septién" en *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, pp. 106-108. Véase el convenio entre Carlos M. Rubio y Gabriel Carrillo para el suministro de medicinas a los trabajadores de Hércules en AHQ, notaría, Carlos Ma. Esquivel, vol. 1, "protocolo correspondiente del 14 de enero al 31 de diciembre de 1880 y apéndice anexo", f. 12.

Retomando la experiencia de Hércules, el Dr. Septián propuso nombrar un médico por cada 4,000 habitantes. Argumentó: la población de Hércules, con sus 6,500 habitantes, contaba con una asistencia médica completa por 350 pesos al mes. El médico costaba 100 pesos, el practicante 25 y la botica 225. "Por estos emolumentos, aunque pequeños, sobran médicos y farmacéuticos que acepten el encargo, por tratarse de cantidades mensuales fijas y seguras". Para lograrlo propuso que se estableciera "un nuevo impuesto" que, distribuido entre todos los jefes de familia, "pesaría de un modo tan suave sobre los contribuyentes, que sería la cuota que dieran con más gusto, sabiendo los muchos bienes que debiera producirles y los grandes gastos que les ahorraría". En Hércules así estaba establecido: cada operario contribuía cada semana con nueve centavos o tres reales al mes, "cantidad insignificante que la eroga sin sentirlo, en cambio de una completa asistencia médica para él y para todos los miembros de su familia".³⁶²

Pero la propuesta no tuvo el eco esperado. La única institución pública que atendía a los enfermos en la capital del estado era el hospital civil, institución que durante los calamitosos años de la Reforma y el Imperio había sufrido grandes deterioros. Para 1863, por ejemplo, el hospital se encontraba en la calle de Locutorios —en el corazón mismo de la ciudad— en la principal de las manzanas donde se encontraba lo más importante del comercio y residían las familias más acomodadas de la época. Para estos años, el espacio del establecimiento

era reducidísimo; sus salas lóbregas é infectas; sus elementos de cirugía [sic] casi nulos; la asistencia de ropa y alimentación paupérrima; su conjunto tétrico, que olía á miseria y trascendía á desolación.³⁶³

³⁶² "La mortandad en Hércules. Artículo escrito por el Sr. Dr. Manuel Septián" en *La Sombra de Arteaga*, marzo 21 de 1880, núm. 12, pp. 106-108. Véase el convenio entre Carlos M. Rubio y Gabriel Carrillo para el suministro de medicinas a los trabajadores de Hércules en AHQ, notarias, Carlos Ma. Esquivel, vol. 1, "protocolo correspondiente del 14 de enero al 31 de diciembre de 1880 y apéndice anexo", f. 12.

³⁶³ *La Sombra de Arteaga*, abril 29 de 1908, núm. 15, p. 134.

En tiempos del gobernador José Linares, en 1863, este “rincón tristísimo que escondía las últimas laceradas desventuras de los pobres para substraerlas de la mirada pública”, fue trasladado al amplio edificio del extinguido colegio de Santa Rosa, ubicado al suroeste de la ciudad, cedido por el gobierno federal con motivo de las leyes de desamortización de la propiedad corporativa, el 16 de mayo de 1861. Durante muchos años el edificio, que había sido desocupado por las religiosas a raíz de la ley de exclaustación, no recibió ninguna mejora; de hecho el gobierno consideraba que era “un verdadero milagro” que aún existiera. Si bien el trabajo y empeño del Dr. León Covarrubias lo mantuvo y lo salvó de la destrucción total, tuvieron que pasar cerca de veinte años de difícil sobrevivencia.³⁶⁴

Al iniciar el régimen las condiciones materiales del inmueble eran por demás deprimentes. El hospital civil estaba a cargo de una junta de caridad, pero sus fondos eran precarios. En 1879 en su interior se encontraban conviviendo por igual enfermos y dementes, y los cadáveres —en lo que eran inhumados— quedaban expuestos a la voracidad de los animales carnívoros con graves riesgos para la salubridad pública.³⁶⁵ La asistencia a los enfermos se daba en cinco salas: una llamada “Providencia” con 7 camas, otra “San Juan” con 18 camas, la “San Rafael” con 10 camas, la sala de mujeres con 17 camas y la “Distinción” con dos, además de la sala de maternidad.³⁶⁶

No fue hasta que los tiempos de estabilidad política y crecimiento económico posibilitaron el saneamiento de las finanzas, cuando el edificio fue reformado “conforme á los preceptos científicos” de la época: puertas y ventanas fueron abiertas para dar amplia entrada a la luz y permitir la circulación del aire saludable; las salas fueron reformadas y creadas otras nuevas; se amplió el número de camas y en la cocineta quedó instalada “una magnífica estufa de hierro

³⁶⁴ AHQ, 2a. secc., 1881, exp. 55. Copia de la minuta del secretario de Gobierno al ministro de Hacienda. Querétaro, abril 23 de 1863.

³⁶⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 5 de 1879, núm. 5, p. 31 y marzo 16 de 1882, núm. 9, p. 94.

³⁶⁶ *Memoria que el C. Secretario...*, 1878, pp. 19-21.

con su tanque y demás accesorios"; fue introducida una amplia cañería para permitir la circulación del agua, así como el sistema eléctrico; y los pabellones quedaron perfectamente bien delimitados: *el de contagios* "convenientemente separado", *el departamento de operaciones* —"con un sistema de irrigadores fijos y móviles", así como "un arsenal operatorio" moderno—, *el de lavado* —con "una magnífica estufa de desinfección"—, los departamentos *de hidroterapia*, *electroterapia* —éste con aparatos de rayos X y masaje eléctrico—*el de maternidad y el anfiteatro*. Además, fue construido un "sólido y elegante portón" para separar los departamentos interiores del jardín y portería, con el fin de evitar la evasión de los presos que pasaban ahí a curarse y controlar también las visitas. En 1888, el encargado del Hospital Civil sugirió a las autoridades "establecer, en casos necesarios, un salón militar, sin perjuicio de los civiles", evitando con ello que para atender a los soldados de la federación, se ocuparan las camas del establecimiento durante largo tiempo y se restringiera el ingreso de los enfermos indigentes, cuya "preferencia en derechos era, sin duda alguna, indiscutible".³⁶⁷

Al crearse la Junta Vergara y Caridad, en 1884, por decreto quedó establecida la partida de diez mil pesos anuales para los gastos del hospital, cuya suma se formaría con los capitales y fincas de la beneficencia y por una cuota aportada por el estado. Con tales recursos, la institución mejoró. En 1887 el hospital disponía de 16 catres de fierro, 150 colchones, 300 sábanas, 42 frazadas, 7 ligas de fierro para los hidrofóbicos y varias docenas de platos de fierro esmaltado y tasas del mismo metal. Durante el quinquenio de 1884 a 1889, el movimiento registrado en el hospital fue de 4,030 enfermos y 2,141 heridos, teniendo un promedio de mortandad del 15%. Para 1893, el número de camas se había elevado a 150, atendiendo, una década después, poco más de cien enfermos en promedio al mes; de éstos, un 65% correspondían al sexo masculino y el resto al femenino. Si al iniciar el régimen el hospital sólo contaba con un médico, próximo a concluir, en 1908, contaba con tres doctores, un profesor de

³⁶⁷ *El Siglo XIX*, agosto 7 de 1879, núm. 12,327, p. 2. AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 184½, de Mc Cormick al Comisionado del Hospital, Querétaro, septiembre 10 de 1888.

farmacia, una partera y el servicio de enfermería. Dentro de las mejoras realizadas al Hospital, en 1888 se llevó a cabo la construcción de un canal de 168 metros que impidiera el derrame de miasmas al limpiarse las letrinas, que solían causar frecuentes infecciones en las salas.³⁶⁸

El hospital era para los enfermos lo que el hospicio para los pobres: el único refugio para los sectores abandonados que no tenían más opción que cobijarse en ellos, morir, vivir de la mendicidad o robar. En 1903 se construyó un departamento destinado para enfermos contagiosos y se emprendieron diversas transformaciones en el edificio: “la ventilación allí es completa. Los pisos, muros y techos están preparados de manera adecuada para la frecuente y completa desinfección”, pregonaban las autoridades. Al respecto, la prensa señalaba: “el nuevo y flamante arsenal quirúrgico está ya perfectamente arreglado en su moderno departamento de operaciones, acertadamente dispuesto para la completa asepsia. Tiene magnífica luz y agua abundante, y cuanto se requiere para el correcto servicio operatorio”. Para las autoridades, las “notables mejoras” que se habían realizado hacían del lugar “uno de los mejores en su clase” en toda la República y “un verdadero palacio”.³⁶⁹

Pero el Civil no era el único hospital de la capital; estaba también el particular de San Sebastián, destinado para dar asistencia médica a los pobres. Este inició su construcción en el mes de agosto de 1891, con recursos de la caridad privada y con la activa participación tanto del cura del lugar, el señor Constantino Nandín, como de los vecinos del barrio, quienes organizaban diversos eventos culturales para recabar fondos para su construcción y posterior

³⁶⁸ *La Sombra de Arteaga*, mayo 3 de 1884, núm. 18, p. 68; noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169; enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26; agosto 13 de 1893, núm. 29, p. 377; septiembre 24 de 1897, núm. 33, p. 264; septiembre 24 de 1902, núm. 37, p. 456; abril 29 de 1908, núm. 15, p. 134 y AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 184½, de Mc Cormick al Comisionado del Hospital, Querétaro, septiembre 10 de 1888.

³⁶⁹ *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1891, núm. 2, p. 26 y febrero 4 de 1903, núm. 5, p. 45.

mantenimiento. Al quedar concluido, contó con cinco salones para hombres y cuatro para mujeres.³⁷⁰

ESTADO QUE MANIFIESTA EL MOVIMIENTO GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS AL HOSPITAL CIVIL DESDE 1º. DE ENERO DE 1877 HASTA 15 DE FEBRERO DE 1878

MES	ENTRADAS	EXISTENCIA ANTERIOR	SALIDAS CURADOS	SALIDAS MUERTOS	EXISTENCIA AL FIN DE CADA MES
Enero	54	13	44	15	8
Febrero	48	8	34	6	16
Marzo	39	16	35	20	00
Abril	56	00	48	7	1
Mayo	59	1	41	10	9
Junio	55	9	55	5	4
Julio	61	4	41	7	17
Agosto	56	17	48	6	19
Septiembre	50	19	25	6	38
Octubre	43	38	32	6	43
Noviembre	60	43	25	10	68
Diciembre	56	68	47	8	69
1878					
Enero	42	69	44	8	59
Febrero	31	59	21	4	65
Total	710		540	118	

Fuente: *Reseña histórica...*, anexo núm. 24.

De acuerdo con el artículo 1º. de la ley de 23 de octubre de 1875, la dirección, inspección y vigilancia del ramo de beneficencia pública en los lugares donde no había juntas de caridad era facultad del gobierno. Por ello, en abril de 1885 se nombró a Pedro de la Vega para que se encargara de la fundación del hospital en la villa de Colón, con el legado de tres mil pesos echo por Manuela Gómez de la Cortina para su establecimiento.³⁷¹ En San Juan del Río existía un hospital fundado un siglo atrás por los Juaninos, sostenido por benefactores del lugar (los legados de Rafaela Díaz Torres y el de Manuel Cazabal, entre otros, con más de \$60,000.00). Al iniciar el régimen, el hospital de San Juan del Río era atendido por un enfermero, una enfermera, una lavandera y un mozo y en él se

³⁷⁰ *La Sombra de Arteaga*, agosto 30 de 1891, núm. 33, p. 438; febrero 11 de 1903, núm. 6, p. 54 y septiembre 2 de 1906, núm. 33, p. 295.

³⁷¹ AHQ, 2ª. secc., 1885, exp. 57.

atendían en promedio cerca de 50 enfermos al año. La autoridad reconocía que “en utensilios para operaciones, para el servicio de la enfermería y cocina” era “bien pobre”, aunque también señalaba que “no faltaba lo necesario”. En 1896 quedó inaugurado el hospital de Tolimán. Por su lado, el general Rafael Olvera legó de sus bienes la cantidad de \$15,000.00 para la construcción de un hospital en Jalpan; de dicha cantidad, \$12,000.00 fueron puestos a interés en la casa del señor Francisco Urquiza en la capital del estado y con los tres mil restantes se inició la construcción ordenada.³⁷²

Así, mientras que al iniciar el régimen en los distritos de Amealco, Cadereyta, Tolimán y Jalpan no existían casas algunas destinadas a la beneficencia y los presos y personas indigentes tenían que recurrir a la caridad de los vecinos para atender sus necesidades; próximo a finalizar el régimen, en 1906 existían funcionando hospitales en Colón, Jalpan, San Juan del Río, Tolimán, el civil de Querétaro y el particular en el barrio de San Sebastián.³⁷³

En el Querétaro porfirista la higiene y salubridad pública estaban a cargo de un Consejo de Salubridad, cuyas facultades se extendían a todo el estado. El Consejo estaba compuesto por cinco miembros (3 médicos y 2 farmacéuticos) nombrados por el gobernador, cuyo presidente nato era el prefecto del Centro y debía reunirse por lo menos una vez cada mes. Sus atribuciones eran:

- Resolver las dudas científicas relativas a la higiene pública que le consultara la autoridad.
- Dar modelos para la formación de tablas estadísticas de mortalidad y formar con la autoridad el cuadro general de mortalidad.
- Examinar los documentos que presentaran los aspirantes a obtener el título de farmacéuticos u obstetrices y conceder la autorización del examen.

³⁷² *Memoria que el C. Secretario...*, 1878, p. 19. Alfonso Luis Velasco, *op. cit.*, pp. 74, 126 y AHQ., 1a. secc., 1896, exp. 219. *La Sombra de Arteaga*, septiembre 27 de 1878, núm. 39, p. 415; noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169; diciembre 19 de 1887, núm. 46, p. 183; y agosto 3 de 1899, núm. 28, p. 241.

³⁷³ *Memoria que el C. Secretario...*, 1878, pp. 18-19.

- Formar anualmente una memoria instructiva sobre la mortalidad general, estadística y patológica con apreciación de sus causas; sobre el estado sanitario del Estado; endemias de cada localidad; epidemias que en cada una de ellas haya reinado; epizootias y estado que guardaban todos los ramos de higiene pública.³⁷⁴

Cuando mayor actividad tenían los miembros del Consejo de Salubridad era en los tiempos en que las epidemias se dejaban sentir con fuerza entre los habitantes, con la estela de muertes que las acompañaban. Las epidemias registradas en el periodo no fueron pocas. En 1879 el sarampión y la colerina afectaron a los habitantes del estado llegando a ser “muy alarmante el [...] número de defunciones”. Si bien no tenemos las cifras globales, sólo en un día murieron 29 niños y en el mes de julio trescientos. El mes siguiente registró la misma tasa de mortandad, ascendiendo el total de muertos causados por la epidemia en la primera quincena de agosto a 535 niños. Para contrarrestar la epidemia, el Ayuntamiento de la capital acordó contratar por un mes a dos facultativos que atendieran a los enfermos necesitados, así como la elaboración extraordinaria de atole y café en el hospicio Vergara para los enfermos insolventes, autorizándose también la suministración de un pan y una “medidita de arroz”.³⁷⁵

La viruela era otra de las causas que solían diezmar a la población. En 1883, por ejemplo, ante las denuncias hechas por la prensa nacional en el sentido de “los estragos” que la viruela estaba ocasionando en Querétaro, las autoridades se apresuraron a aclarar que si bien era cierto que el mal existía en la ciudad capital, no podía calificarse como una epidemia, pues “según el registro civil” de enero a marzo sólo habían fallecido “162 personas [...] en el distrito del Centro”.³⁷⁶ No obstante esta aclaración, se dictaron las medidas pertinentes para evitar la expansión del mal. Como estaba “perfectamente demostrada” la degeneración de

³⁷⁴ AHQ, 1^a. secc., 1888, exp. 104, “Ley de Policía del Estado”, diciembre 16 de 1890.

³⁷⁵ *La Sombra de Arteaga*, julio 31 de 1879, núm. 30, p. 262; y agosto 8 y 23 de 1879, núms. 31 y 33, pp. 268, 275 y 278.

³⁷⁶ Véase *La Sombra de Arteaga*, abril 22 de 1883, núm. 13, pp. 127-128, 139. Según el periódico *La Verdad*, la cifra dada por la autoridad correspondía, en realidad, al número de defunciones “de un mes”. Al respecto, habría que tomar en cuenta que *no todas las defunciones eran debidamente registradas en el Registro Civil* por los prejuicios religiosos que al respecto existían.

la vacuna humanizada, fue sugerida la vacuna animal así como la vacunación y revacunación obligatorias a intervalos de diez años o antes si una epidemia así lo exigía. Para ello, los miembros del Consejo de Salubridad sugirieron al gobierno proveerse de vacas jóvenes y sanas que inoculadas le proporcionaran los elementos necesarios para la vacuna. Siendo además las enfermedades infecciosas de fácil trasmisión por contacto de los objetos de uso de los atacados, propusieron el establecimiento de hospitales especiales para enfermos y convalecientes, vehículos destinados exclusivamente para el transporte de unos y otros, y la desinfección previa de edificios, muebles y objetos contaminados. Por último, como alguna de estas enfermedades eran transmitidas del hombre a ciertos animales y recíprocamente de estos al hombre (viruela, tifus, gripe), ya por los medios ordinarios de infección, ya por el uso como alimento de carne y leche procedentes de aquellos, debían cuidarse con escrupulosa vigilancia dichos productos y los mismos animales vivos en su estado de sanidad especialmente en el tiempo que durara la epidemia.³⁷⁷

Con relación a las epidemias que afectaban a Querétaro, en 1884 la prensa capitalina atribuyó la numerosa emigración hacia México procedente de este estado, al "pánico" que la viruela, el sarampión y la escarlatina estaban ocasionando entre la población,³⁷⁸ la prensa oficial, en este caso, no tuvo más que reconocer:

La salubridad pública está en muy malas condiciones [...] en esta capital. La disentería, la escarlatina, el sarampión y [los] ataques violentos y repentinos están haciendo numerosas víctimas. Duro es así confesarlo, pero esa es la verdad.³⁷⁹

En el lapso de 1892 a 1900 Querétaro registró una mortandad por viruela de 3,184 individuos, representando un porcentaje promedio con relación al nacional del 1.5%. Sin embargo, hubo años críticos donde éste porcentaje se

³⁷⁷ AHQ, 3^a. secc., 1883, exp. 206, documento presentado ante la Sala de Sesiones del Consejo Superior de Salubridad el 24 de octubre de 1883.

³⁷⁸ *La Sombra de Arteaga*, julio 12 de 1884, núm. 28, p. 111.

³⁷⁹ *La Sombra de Arteaga*, agosto 4 de 1884, núm. 31, p. 122.

incrementó al 4%, como lo fueron los de 1893 y 1896. Mientras que en 1892 el número de muertos por viruela en el estado fue de 469, al año siguiente prácticamente se duplicó al pasar a 975.³⁸⁰ En 1902 la viruela ocasionó de nueva cuenta estragos entre la población y el juez del Registro Civil en el estado calificó como "alarmante la cifra de fallecidos por la viruela en las poblaciones [de] Tequisquiapan, Cadereyta, Tolimán, Peñamiller y Amoles", dejando un saldo de más de 130 muertos sólo en el mes de marzo.³⁸¹

**DEFUNCIONES CAUSADAS POR LA VIRUELA Y
NUMERO DE VACUNADOS. 1892-1900.**

AÑO	VACUNADOS	DEFUNCIONES
1886	2,439	
1887	2,437	
1888	2,520	
1892	7,719	469
1893	2,450	975
1894	2,841	299
1895	3,612	154
1896	4,029	356
1897	7,381	221
1898	2,520	169
1899	2,730	134
1900	4,688	407
TOTAL	37,970	3,184

Fuente: AHQ, 1a. secc., 1902, exp. 584, Dirección General de Estadística. *La Sombra de Arteaga*, enero 15 de 1887, núm. 2, p. 6; enero 12 de 1889, núm. 2, p. 27; enero 8 de 1888, núm. 1, p. 4.

**NOTICIA QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE DEFUNCIONES CAUSADAS POR LA
VIRUELA EN LA REPÚBLICA DURANTE LOS AÑOS DE 1892 A 1900**

ESTADOS	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900	TOTAL
Aguascalientes	904	419	4	4	8	8	29	1,209	2888	2,873
Campeche	---	1	---	---	---	---	30	---	---	31
Coahuila	1	334	995	201	123	249	281	1,785	714	4,683
Colima	---	---	452	---	4	---	---	---	24	480
Chiapas	456	899	135	---	64	---	---	---	1	1,555
Chihuahua	88	14	---	---	36	---	531	1,093	786	2,548
Durango	---	515	844	78	96	2	47	2,127	1,865	5,574
Guanajuato	8,844	2,681	226	49	122	1,136	5,980	2,674	620	22,332

³⁸⁰ AHQ, 1a. secc., 1902, exp. 584, Dirección General de Estadística.

³⁸¹ AHQ, 1a. secc., 1902, exp. 532, del juez del Estado Civil al secretario de Gobierno. Querétaro, abril 18 de 1902.

Guerrero	---	240	2,278	---	---	567	1,284	461	775	5,605
Hidalgo	696	2,138	1,885	759	691	1,402	1,004	599	392	9,566
Jalisco	4,370	6,786	1,845	109	49	48	1,632	7,283	5,354	27,476
México	2,002	517	4,173	1,496	1,542	815	891	1,956	5,202	18,594
Michoacán	4,354	3,761	627	145	49	68	1,452	6,773	2,660	19,889
Morelos	326	94	62	361	455	681	93	15	36	2,123
Nuevo León	366	200	173	109	263	604	201	727	174	2,817
Oaxaca	958	855	3,011	1,858	778	1,394	3,220	1,034	498	13,606
Puebla		9	3,543		2,226	6,281	2,036	2,957	1,691	18,743
Querétaro	469	975	299	154	356	221	169	134	407	3,184
San Luis Potosí	---	963	971	642	352	1,108	1,035	1,525	1,327	7,923
Sinaloa	---	---	343	---	8	---	---	---	---	351
Sonora	---	16	160	392	92	93	6	---	---	759
Tabasco	295	418	199	2	---	1	---	---	2	917
Tamaulipas	27	---	1	233	200	481	48	50	59	1,099
Tlaxcala	976	231	649	87	343	1,257	1,749	1,562	22	6,876
Veracruz	580	369	1,347	1,922	696	689	607	770	847	7,827
Yucatán	1	---	---	---	3	191	23	---	---	218
Zacatecas	3,416	1,648	398	59	88	182	927	3,306	2,463	12,487
Tepic	247	1,318	174	---	---	---	---	51	750	2,540
Baja California	---	---	3	---	---	---	---	---	---	3
Distrito Federal	218	767	272	78	217	533	187	178	685	3,135
Totales	29,594	26,168	25,069	8,738	8,861	18,011	23,462	38,269	27,642	205,814
Porcentajes	1.58	3.72	1.19	1.76	4.01	1.22	0.72	0.35	1.47	1.55
Término medio de mortalidad, 22,868 por año.										

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1902, exp. 584.

Debido al desarrollo de epidemias de viruela y fiebre tifoidea, en marzo de 1885 las autoridades de Cadereyta solicitaron permiso al gobierno estatal para poder construir un nuevo panteón, pues debido al número de muertos registrado “el pequeño y antiguo” panteón resultaba insuficiente.³⁸² Para combatir las epidemias, al iniciar el año de 1886, el Ayuntamiento de la capital convocó a una “junta especial de facultativos”, compuesta por médicos y farmacéuticos, con el fin “de acordar el modo de que los primeros [prestaran] los auxilios de su profesión á los enfermos de tifo, cuya pobreza [fuera] notoria” y después de tres horas de deliberaciones no interrumpidas, se tomaron los siguientes acuerdos de manera unánime: 1º. Los médicos establecidos en la ciudad de Querétaro se comprometieron a curar gratuitamente en los cuarteles que previamente se les indicó, a aquellos enfermos de tifo cuya pobreza fuera notoria y estuviera

³⁸² AHQ, 1ª. secc., 1885, exp. 28, del prefecto al gobernador, Cadereyta, marzo 7 de 1885.

certificada por el guarda-cuartel respectivo; 2º las recetas serían surtidas con un cincuenta por ciento de descuento “ó lo que [era] lo mismo, por la mitad de precio de plaza”; además, 3º el Ayuntamiento solicitó al gobierno del estado más recursos económicos para “proporcionar á los desgraciados que [sufrían] en el lecho del dolor á causa del tifo, algo de víveres, frazadas y esteras para evitar el contagio consiguiente al uso de tales objetos por toda una misma familia”.³⁸³

Al finalizar el año de 1892 e iniciar el siguiente (después de una severa crisis agrícola), el tifo reapareció en el escenario queretano. Conociendo los estragos que dicho mal ocasionaba —de septiembre a febrero había ocasionado doscientas muertes en la ciudad capital—, la autoridad mandó colocar en grandes cartelones las medidas acordadas por el Consejo Superior de Salubridad, informando a la población las maneras de combatir el mal. Calificado como “terrible flagelo” y “funesta enfermedad”, la policía recibió instrucciones para desinfectar con un aparato especial traído de la ciudad de México, las habitaciones, ropas y muebles epidemiadas y trasladar “violentísimamente” y con las debidas precauciones al cementerio respectivo a los cadáveres de los tifosos. La Junta Directiva del Hospital Civil dispuso surtir a los enfermos con abrigos nuevos a fin de que los que hubieran servido a los tifosos pudieran ser inutilizados y evitar así el contagio. Además, en el hospital civil se construyó una gran barraca para aislar allí a los enfermos. Las medidas se fueron recrudeciendo conforme la enfermedad avanzó: si la policía se enteraba de que en alguna casa existían enfermos aglomerados sin asistencia debida, con poca o nula ventilación e incomodidades higiénicas, trasladaba a los enfermos al hospital para evitar el contagio. Además, el gobernador dispuso que “todas las inhumaciones de personas fallecidas de tifo se [hicieran] en el suelo y no en gaveta, por ser así más fácil la propagación del mal”.³⁸⁴ Al respecto, las autoridades reconocían:

³⁸³ AHQ, 1ª. secc., 1886, exp. 12, de Ignacio Esparza al secretario de Gobierno, Querétaro, 19 de enero de 1886.

³⁸⁴ En 1886, ante los brotes registrados, la autoridad municipal dispuso la distribución de los médicos por cuarteles para que atendieran gratuitamente a los tifoideos indigentes, dando los farmacéuticos las medicinas a la mitad de su precio, las cuales serían pagadas por el municipio. *La*

No hay en Querétaro, verdad es, lujo de aparatos desinfectadores, lazaretos en abundancia, y plátora de disposiciones higiénicas, pero sí hay vigilancia y determinaciones bien estudiadas que se dirigen a impedir la propagación de la epidemia.³⁸⁵

Pese a las disposiciones, la epidemia avanzó dando un saldo de 6,786 personas muertas sólo en el primer semestre de 1893. Para el siguiente año la epidemia ya había sido controlada al disminuir hasta en un 40% el número de defunciones en la capital (en todo el estado la disminución fue del 33%); para 1901 las estadísticas del estado reportaron sólo treinta defunciones provocadas por la tifo, o sea 13 céntimos por millar sobre el censo de habitantes.³⁸⁶

En el entendido de que el mejor medio de combatir las enfermedades infecciosas era "matarlas en su origen o más bien hacerlas abortar", las autoridades emprendieron diversas acciones con miras a erradicar o atenuar la proliferación de enfermedades y epidemias. Con relación al estancamiento del agua, la ciudad de Querétaro no tenía mayores dificultades, pues la inclinación y naturaleza del suelo de la ciudad hacían correr el agua de la lluvia sin que su estancamiento formara los focos más comunes y peligrosos de infección. El agua potable, "tan abundante como excelente", se filtraba a través de las rocas que recorría en su camino, hecho que la hacía muy sana. Por ello, los miembros del Consejo Superior de Salubridad básicamente sugerían cuidar de que la alberca en su origen y el acueducto después, se limpiaran frecuentemente arrancando además todas las producciones vegetales que pudieran contaminar el agua. Con estas sencillas medidas, sugerían, el agua llegaría pura a las alcantarillas y fuentes de la ciudad.³⁸⁷

Sombra de Arteaga, enero 27 de 1886, núm. 3, p. 11; febrero 13 de 1893, núm. 6, p. 91 y marzo 3 de 1893, núm. 8, pp. 116, 118. AHQ, 1ª. secc., 1892, exp. 138.

³⁸⁵ *La Sombra de Arteaga*, febrero 13 de 1893, núm. 6, p. 91.

³⁸⁶ "Informe rendido por el Ejecutivo del Estado, á la Cámara Legislativa, en la solemne apertura de sesiones" en *La Sombra de Arteaga*, septiembre 29 de 1893, núm. 34, p. 436; septiembre 23 de 1894, núm. 38, pp. 339-340 y febrero 26 de 1902, núm. 8, p. 90.

³⁸⁷ AHQ, 3ª. secc., 1883, exp. 206, documento presentado ante la Sala de Sesiones del Consejo Superior de Salubridad el 24 de octubre de 1883.

Como "dos terceras partes de la nutrición se hacía a expensas del aire", se propuso plantar árboles que, como el eucaliptus, eran absorbentes "de la humedad y de desinfectantes". Con ello se contribuiría a disminuir las enfermedades infecciosas, "cuya siniestra y espantosa cifra en la estadística mortuoria [correspondía] á una cuarta parte y algo más de la mortandad general".³⁸⁸ A las anteriores recomendaciones se agregó la de construir o elegir entre los existentes, edificios bien situados con relación a los vientos dominantes de la ciudad, con espaciosos departamentos naturalmente iluminados y ventilados, ya que la estrechez del local y el amontonamiento consiguiente eran "los medios adecuados para contaminarlo todo". Como regla general se sugirió: "han de someterse á la purificación del fuego, los instrumentos del cirujano, los utensilios de uso diario, los muebles y ropas de los enfermos y los trastes de la cocina y hasta las manos de los enfermeros, pues solamente así podrá conseguirse evitar con seguridad la trasmisión de las enfermedades infecciosas".³⁸⁹

En 1892, el Consejo de Salubridad "hondamente preocupado por los amagos de una epidemia terrible" que se había extendido por la mayor parte de Europa y había invadido ya a los Estados Unidos, que podía atacar a México y a Querétaro "por la frecuente comunicación" que se tenía con la última nación, y convencidos de que "la buena higiene de las poblaciones sí no evita el mal sí lo atenúa", acordó dirigirse al gobierno "indicándole las medidas" que se consideraban necesarias para prevenir contagios. El primero punto sobre el que llamaron la atención de las autoridades fue el relativo a la buena corriente de las aguas que recorrían los canales subterráneos y que viniendo en cantidad suficiente debía arrastrar los desechos y evitar la evaporación de los productos que se pudiera encontrar. Esta situación no se presentaba así porque hacía muchos años, en virtud de un contrato se detenía en la fábrica de Hércules el curso de las aguas, y esa interrupción que era de ocho horas en ocasiones se

³⁸⁸ *Loc. cit.*

³⁸⁹ *Loc. cit.*

prolongaba, “no siempre por culpa de la fábrica”, sino porque antes de llegar a la ciudad la tomaban para regar huertas y alfalfares los mercenderos y aún los que no lo eran, y de los primeros en horas y días que no tenían derecho y en cantidades mayores de las que les señalaba el reparto de aguas. Esto ocasionaba que las letrinas y acequias tuvieran en la mañana emanaciones que provocaban epidemias que antes no se desarrollaban. Ante tales hechos, los miembros del Consejo propusieron al gobierno “como la más urgente medida higiénica” para toda clase de epidemias pero muy particularmente para la del cólera que era la que amenazaba al país, que hiciera “que desde ahora” corriera el agua constantemente de día y de noche por todas las acequias de la ciudad dirigiéndose para ello al administrador de las fábricas o a quien correspondiera, a los mercenderos rectificándoles sus tomas y vigilándolos estrictamente a fin de conseguir el efecto. Agregaron que el contrato por el que se detenía el agua indicaba desde luego que la concesión se hacía bajo varias condiciones, entre ellas exigía que no dejara de correr el agua constantemente previo el arreglo de la presa de La Purísima. Especificaron:

Si algún interés se perjudica, se beneficia en cambio la Ciudad y tal vez se salven muchas vidas [...] más interesante que el interés particular de una Compañía por poderosa que sea ó el de unos mercenderos que no tienen derecho de interrumpir completamente el paso de las aguas.³⁹⁰

Esto era de gran importancia, porque “en el cólera las medidas profilácticas son el todo, mientras que los métodos curativos no tienen grande importancia”. Había también en La Purísima una fábrica de almidón en que éste se preparaba poniendo el trigo en putrefacción, cuyos residuos se arrojaban al frente de la fábrica, lo que daba un olor nauseabundo y sumamente perjudicial para los transeúntes, habitantes de las fábricas y los de la ciudad, por estar colocados en dirección de los vientos reinantes, y en tiempos de epidemias “sería incalculable el mal que produciría”. Por tal motivo, los integrantes del Consejo de Salubridad solicitaron al gobierno se sirviera ordenar que los restos fueran cubiertos con una

³⁹⁰ AHQ, 1ª. secc., 1892, exp. 109, del Consejo de Salubridad al gobernador del estado, Querétaro, septiembre 21 de 1892.

abundante capa de tierra y suprimir la elaboración referida que la empresa no necesitaba “puesto que no se trabajaban los estampados”. También se sugirió, aunque fuera de manera temporal, la clausura del panteón de la Cruz, que colocado en el punto más alto de la ciudad y en dirección de los aires dominantes, la perjudicaba “muy notablemente”. En lo referente a panteones, se hacía necesario crear uno nuevo en terreno seco y en el rumbo sur o noroeste de la ciudad, suprimiendo el sistema de nichos, señalando en él un terreno que sirviera para enterrar a los epidemiados, y no se tocara más porque la experiencia había demostrado que cuando estos terrenos se removían, aún cuando hubiera pasado mucho tiempo, se presentaban de nuevo las epidemias.³⁹¹

Las anteriores recomendaciones fueron remitidas al administrador de la fábrica de Hércules, quien respondió señalando que la detención por espacio de ocho horas del agua en la fábrica de Hércules se hacía de acuerdo a un contrato escriturado en la ciudad en 1844, y en él solamente se establecía que el agua que había que dejar correr continuamente era la que pertenecía a los mercenderos. Así se había hecho y se seguía haciendo, señalaron, “y si algún abuso [existía] era por parte de dichos mercenderos”. Por lo demás, agregaron que la potencia que perdería la fábrica si no se hacía uso del derecho que le correspondía, “sería tan considerable que la Compañía resentiría incalculables perjuicios que no se le podrían erogar sino previa indemnización” que establecía el artículo 27 de la Constitución de la República. Por lo que correspondía a la paralización de la fábrica de almidón establecida en la Purísima, explicaron que “sin perjuicio también grave para la Compañía no podría llevarse á cabo”, porque dicho artículo no se consumía solamente en los estampados y porque además dicha industria no era de las prohibidas por la ley “sobre todo en las condiciones de aislamiento en que la Purísima se [encontraba], [...] á más de dos kilómetros de la población”. Aceptó, sin embargo, que la acumulación de los desechos de esa fábrica se había producido de manera anormal, dándose las órdenes correspondientes para que

³⁹¹ *Loc. cit.*

fueran cubiertos de tierra y para que los nuevos que se produjeran fueran transportados y quemados en Hércules. Agregó el administrador:

La Compañía no quisiera que en manera alguna se interpretase su resistencia á no detener el agua y á clausurar su fábrica de almidón como un acto de egoísmo ó indiferencia por el bien general y la salubridad publica [...] que son los gravísimos perjuicios que resentiría en estos momentos de crisis y paralización de la industria accedería con gusto á las indicaciones que se le hacen.³⁹²

Ante esta situación, el mismo día en que el administrador de Hércules dio respuesta al gobierno, los miembros del Consejo de Salubridad consideraron "conveniente se suspendieran por ahora las medidas precautorias que el Gobierno había recomendado", pues había desaparecido el riesgo de ser invadido por el cólera, ello "gracias á Dios y a la actitud enérgica y resuelta de las autoridades sanitarias".³⁹³

Al iniciar el año de 1903, los habitantes de Querétaro recibieron la noticia de los estragos que la peste bubónica, considerada "más mortífera" que el cólera morbo, estaba causando en el puerto de Mazatlán. Ante ello, las autoridades políticas dictaron las medidas pertinentes para evitar que dicho mal arribara a Querétaro. Al respecto, como el aseo y la higiene de las poblaciones era considerado como el medio más eficaz para rechazar la invasión de las epidemias, se declararon en observancia las medidas sanitarias de 5 de agosto de 1884. Por ello, los vecinos de la ciudad, de conformidad al artículo 76 de la ley de policía, debían asear los frentes de sus casas diariamente, barriendo y regando previamente las partes de la calle que les correspondía. Además, todos los establecimientos, en especial aquellos considerados antihigiénicos, debían ser vigilados por la autoridad para garantizar el mejor estado de limpieza en ellos. Para la extirpación de las ratas, uno de los principales conductores de la peste

³⁹² AHQ, 1ª. secc., 1892, exp. 109, del administrador de Hércules al secretario de Gobierno, Querétaro, septiembre 30 de 1892.

³⁹³ AHQ, 1ª. secc., 1892, exp. 109, de Manuel Septién al gobernador del estado, Querétaro, septiembre 30 de 1892.

bubónica, se concedió una gratificación de un centavo por cada uno de estos animales que se entregara a la persona previamente designada por la autoridad. Los regidores encargados de los cuarteles en que estaba dividida la ciudad debían cuidar con toda eficacia en sus respectivas demarcaciones que los inodoros, albañales y desagües de las casas se encontraran en el mejor estado de aseo y expeditos para el uso á que estaban destinados, entre otras disposiciones anunciadas.³⁹⁴

Otras medidas preventivas tenían que ver con los perros callejeros, que eran envenenados por la policía para evitar los "funestos acontecimientos" que causaba la hidrofobia.³⁹⁵ En 1889, por ejemplo, fueron envenenados "más de quinientos perros vagabundos" por órdenes del prefecto.³⁹⁶ De hecho, el artículo 54 de la *Ley de Policía del Estado* establecía que el Ayuntamiento debía ordenar se diera muerte a todos los perros que en las noches vagaran por las calles, plazas o plazuelas:

La autoridad política cuidará de mandar matar los perros vagabundos y que no tengan su correspondiente bozal, por medio de sustancias venenosas; pero hará que los agentes de policía lo verifiquen de noche y recojan al amanecer del día siguiente, los cadáveres para sepultarlos en despoblado, rumbo opuesto á los vientos reinantes, á bastante profundidad para que los restos no puedan ser removidos ni por el hombre ni por los animales.³⁹⁷

No obstante las disposiciones preventivas dictadas por las autoridades, éstas no siempre se acataban y en las mismas poblaciones los focos de infección proliferaban. Tal era el caso de San Juan del Río, cuya población fue descrita al iniciar el año de 1893 por el periódico *El Nacional* de la siguiente manera:

³⁹⁴ AHQ, 1ª. secc., 1903, exp. 721, Comunicado de la Prefectura Política del Centro, Querétaro, enero 23 de 1903. Véase también las precauciones que fueron dictadas por el Consejo Superior de Salubridad para evitar el desarrollo de las enfermedades infecciosas y contagiosas en este mismo expediente.

³⁹⁵ *La Sombra de Arteaga*, noviembre 15 de 1885, núm. 44, p. 179.

³⁹⁶ *La Sombra de Arteaga*, julio 7 de 1889, núm. 26, p. 315.

³⁹⁷ AHQ, 1ª. secc., 1888, exp. 104, "Ley de Policía del Estado", diciembre 16 de 1890.

[...] se teme que en la primavera próxima se desarrollen cuantas enfermedades contagiosas sean posibles á causa de la incuria y el abandono en que se encuentra esta ciudad [de San Juan del Río]. Cada una de sus calles, sin exceptuar las más céntricas, están convertidas en verdaderos muladares; tal es la cantidad de basura, tierras, escombros y otras muchas cosas que se callan por respeto de esta sociedad, justamente alarmada, en vista del desaseo tan grande que reina hace tiempo en esta desventurada población.³⁹⁸

Pero de la diversidad de medidas adoptadas en bien de la salud pública, la aplicación de la vacuna a los habitantes recibió especial atención por parte de las autoridades gubernamentales. El artículo número 112 de la *Ley de Policía* establecía que “todos los padres de familia, los directores de establecimientos de instrucción, los jefes de fuerza del Estado y en general todo individuo que [tuviera] á su cargo reuniones de gentes [sic] de cualquiera sexo ó condición”, estaban obligados á indagar si las personas que de ellos dependían estaban vacunados y no estándolo tenían la obligación de hacer que se vacunaran.³⁹⁹ Pero la gente no confiaba en las vacunas suministradas por el gobierno, mismas que eran gratuitas y obligatorias. Las autoridades encargadas de su aplicación se quejaban de “la aversión irracional de la gente ignorante” así como de “la indolencia y preocupaciones” de la así llamada “ilustrada”.⁴⁰⁰ En algunas poblaciones, Cadereyta por ejemplo, la gente prefería una “vacuna rara y peligrosa” inoculando a los niños aceite de croto.⁴⁰¹ Además, existía la creencia “vulgar y perniciosa”, de que en tiempos de epidemia no era bueno vacunar a los niños pues la vacuna, lejos de representar un preservativo, se convertía en un agente más del mal.⁴⁰² Ante las reticencias de la población, las autoridades instruyeron a los policías para adoptar medidas más drásticas, aunque muchos de ellos cometieron todo tipo de arbitrariedades en el cumplimiento de las órdenes recibidas:

Un agente del orden público, azás inculto, transita por las calles registrando á los niños que encuentra en su camino, conducidos en brazos de sus

³⁹⁸ *El Nacional*, México, febrero 17 de 1893, núm. 189, p. 2.

³⁹⁹ *Varios artículos de la Ley de Policía...*, p. 15.

⁴⁰⁰ *La Sombra de Arteaga*, mayo 17 de 1877, núm. 21, p. 2.

⁴⁰¹ *La Sombra de Arteaga*, septiembre 15 de 1880, núm. 35, p. 328.

⁴⁰² *La Sombra de Arteaga*, junio 18 de 1883, núm. 19, p. 195.

madres ó criadas. Los que no están aún vacunados, sin previo aviso á los padres ó tutores, los conduce, como presos, á la casa en la que se ministra el pus, para recibirlo después de alguna espera.⁴⁰³

Las protestas de la población no se hicieron esperar y las autoridades tuvieron que suavizar sus medidas.

NOTICIA QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE VACUNADOS EN LA REPÚBLICA DURANTE LOS AÑOS DE 1892 A 1900

ESTADOS	1892	1893	1894	1895	1896	1897	1898	1899	1900	TOTAL
Aguasc.	1,533	336	1,277	951	1,048	1,601	388	1,852	1,357	10,343
Campeche	657	1,139	1,275	190	4,067	9,704	4,533	2,539	5,940	30,044
Coahuila	16,611	3,128	4,128	6,087	1,417	4,214	3,921	9,119	4,247	53,099
Colima	1,139	---	766	1,216	695	774	1,220	2,403	1,890	10,103
Chiapas	15,476	---	7,092	3,530	12,534	5,415	1,976	3,600	3,640	53,263
Chihuahua	3,652	1,196	5,186	---	2,250	---	---	---	5,213	17,497
Durango	---	2,104	1,898	1,496	2,598	2,348	3,303	7,052	7,229	28,028
Guanajuato	38,527	10,068	20,180	28,006	33,841	61,958	36,688	37,644	36,938	303,850
Guerrero	---	197	1,651	---	---	1,628	1,145	1,898	385	6,904
Hidalgo	13,996	7,966	10,259	13,596	16,294	12,283	13,825	6,119	13,457	107,795
Jalisco	23,355	18,593	20,100	16,390	17,233	21,311	21,751	27,318	29,263	195,314
México	18,091	---	14,871	7,299	17,727	25,354	34,016	36,352	43,623	197,333
Michoacán	32,663	13,035	22,151	23,855	25,281	43,993	35,221	41,280	34,332	271,811
Morelos	6,278	3,970	5,156	5,660	8,315	10,895	7,343	6,463	6,375	60,455
Nuevo León	---	4,270	9,300	12,259	9,652	14,589	8,876	12,483	11,686	83,115
Oaxaca	13,291	---	9,733	2,569	6,233	8,857	9,733	15,009	43,243	108,668
Puebla	1,135	---	7,395	20,851	14,121	25,425	17,339	29,976	25,740	141,982
Querétaro	7,719	2,450	2,841	3,612	4,029	7,381	2,520	2,730	4,688	37,970
S. L. Potosí	---	3,946	7,353	9,061	7,693	6,704	8,823	9,352	11,536	64,468
Sinaloa	---	---	10,373	---	2,724	3,569	4,452	8,164	5,727	35,009
Sonora	1,513	1,343	2,753	5,155	2,673	2,794	1,840	951	1,671	20,693
Tabasco	---	2,433	3,527	1,027	1,235	4,700	5,776	1,513	1,665	21,876
Tamaulipas	175	---	744	1,664	6,555	6,143	3,036	4,490	4,635	27,442
Tlaxcala	---	---	385	1,325	3,122	4,078	2,860	2,873	1,086	15,729
Veracruz	11,057	9,610	24,309	27,373	17,476	33,062	37,001	38,636	45,835	244,359
Yucatán	---	1,704	2,768	4,619	8,421	16,841	4,317	8,965	61,049	108,684
Zacatecas	5,588	---	4,046	5,756	3,414	4,475	6,733	7,388	15,283	52,683
Tepic	11,476	8,781	---	---	683	2,182	2,314	3,987	13,764	43,187
B. California	1,162	240	101	171	933	949	158	2,228	371	6,313
D. Federal	48,946	27,232	25,330	22,702	27,217	33,963	25,400	28,299	43,262	282,352
Totales	274,040	123,741	227,175	226,420	259,481	377,190	306,508	360,683	485,131	2,640,369
Porcentajes	2.8	1.97	1.25	1.59	1.55	1.95	0.82	0.75	0.96	1.43

Término medio de vacunados 293,374 por año.

Fuente: AHQ, 1ª. secc., 1902, exp. 584.

Pero los avances de la ciencia médica registrados durante el periodo y los servicios de salud que ofrecía el estado no llegaban a todos los habitantes,

⁴⁰³ La Sombra de Arteaga, noviembre 20 de 1887, núm. 42, p. 169.

máxime si éstos habitaban en lugares alejados de la capital del estado. La mayoría de la población, por convicción o por necesidad, continuó con las recetas tradicionales en la cura de sus enfermedades. Así, por ejemplo, contra la picadura de las abejas o avispas utilizaban “como un poderoso antídoto” el jugo de perejil, pues bastaba frotarse la parte dañada para que cesara la hinchazón y el dolor; el uso del perejil también se recomendaba para contener las hemorragias: “Si una persona arroja sangre por las narices, introdúzcansele en ella una bolita formada con hojas de perejil y la sangre dejará de correr. Lo mismo se consigue con las heridas aplicando sobre ellas hojas de este precioso vegetal”. Como remedio para la tisis la población recurría a un jarabe preparado con las hojas de un árbol conocido en Jalpan como Huitcitziltemtl y en Tolimán como Huicicintemen o tejocotillo; el árbol, considerado como “verdaderamente prodigioso” y “milagroso”, existía en la sierra de Querétaro y hacía curaciones “positivamente maravillosas” del pecho y del pulmón.⁴⁰⁴⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶

Como medida preservativa para el tifo la gente solía colocar dentro del cuarto donde dormía, un cajón con polvo de carbón y lo removía diariamente cambiándolo por otro por lo menos cada ocho días; ésta era considerada una medida eficaz para evitar el contagio, afirmándose que “si por accidente hubiere alguna persona atacada de tifo y estuviese puesto el carbón junto a la cama del enfermo, téngase seguridad en que ningún miembro de la familia se contagiara”. Contra las anginas y el “croup” se acostumbraba preparar una bebida con el jugo de la hierba *siempre viva*, en la dosis de 60 granos de un litro de cerveza; este líquido producía vómitos que desgarraban las membranas y a la vez causaba vómitos violentos. Bastaba tomar, con exclusión de cualquiera otra bebida, “dos litros de dicha cerveza para curarse completamente de la angina llamada diftérica y también puede servir para curar el croup o garrotillo”. Contra la disentería se preparaba un pastilla compuesta de harina de trigo y vino tinto, y se daba al

⁴⁰⁴ *La Sombra de Arteaga*, julio 31 de 1879, núm. 30, p. 261; agosto 15 de 1879, núm. 32, p. 273; noviembre 23 de 1879, núm. 46, p. 367; febrero 2 de 1887, núm. 4, p. 33; y *El Siglo XIX*, agosto 7 de 1879, núm. 12,327, p. 3.

⁴⁰⁵ *La Sombra de Arteaga*.

⁴⁰⁶ *La Sombra de Arteaga*,

enfermo con o sin azúcar, según el gusto. Este remedio actuaba de manera inmediata, que se sugería “dejar que la enfermedad [siguiera] su curso durante uno o dos días antes de emplearlo.”⁴⁰⁷

El limón tenía múltiples virtudes y era utilizado para diversos remedios: era considerado un preventivo eficaz contra la malaria; además, el zumo de uno o dos limones tomado en medio vaso de agua antes de cada comida, se decía que era “un remedio enérgico contra el reumatismo”; también se le consideraba como “poderoso específico para las fiebres intermitentes”. El jugo de limón tomado tres veces al día en una taza de café puro y fuerte, “casi siempre curará los casos de fríos y fiebres, cuando la enfermedad es rebelde y que haya resistido a todos los demás remedios”. El zumo de limón era considerado también “un refrescante y purificador de la sangre y un valioso regulador de todas las dolencias propias de la primavera”. La limonada caliente, con semillas de linaza hervidas en ella durante media hora, colada después y endulzada, era un “excelente para los resfriados”; mas como producía transpiración “no [debía] tomarse sino recogido”. La clara de un huevo bien batida hasta formar espuma y mezclada luego con zumo de un limón, quitaba, se aseguraba, “la ronquera y cualquier otro mal de pecho tomado en cucharaditas de café cada media hora”. La pulpa del limón, aplicada como parche tres noches consecutivas, era recomendado para la cura de los callos. Como “teoría comprobada suficientemente”, se aseguraba que “los ácidos [eran] los mejores elementos contra la vida de los microbios”. Por ello se aconsejaba para purificar el agua: “Si se exprime medio limón en un litro de agua que se haya de beber y se deja reposar media hora, se obtendrá un líquido completamente puro. Con un poco de bicarbonato de sosa disuelto al ir á beber el agua, quedará ésta sin sabor alguno”.⁴⁰⁸

⁴⁰⁷ *La Sombra de Arteaga*, febrero 2 de 1883, núm. 4, p. 35; marzo 8 de 1883, núm. 8, p. 84 y enero 26 de 1884, núm. 3, p. 15.

⁴⁰⁸ *La Sombra de Arteaga*, diciembre 25 de 1885, núm. 49, pp. 203-204 y agosto 10 de 1899, núm. 29, p. 251.

Para el tifo la población pobre, particularmente la indígena, recurría a una hierba que los indios llamaban Señezí, en otomí, y que se localizaba en Ixmiquilpan; dicha hierba la usaban “como el más eficaz y poderoso febrífugo”. Con ella curaban “el tifo y en general todas las calenturas”, variando sólo el modo de aplicarla: para el tifo molían la hierba con una poca de agua y el zumo que resultaba después de bien reposado, lo daban al enfermo dos ó tres veces al día hasta la completa desaparición de la calentura.⁴⁰⁹ Para la curación del tifo se recomendaba también “la aplicación de la araña chintatlahua”, animal venenoso cuya picadura producía dolor y tumefacción al miembro que la sufría. A la par que era peligroso el contacto con esos insectos, poseían “la inestable cualidad de curar segura y violentamente el tifo y fiebre tifoidea”, mediante la conveniente aplicación para estas enfermedades: la dosis era de 20 insectos por adultos. Las arañas, una vez recogidas con una vara en el campo debajo de las piedras, se procedía a molerlas bien “en almirez o decoción de palo mulato endulzada para hacer la bebida agradable”. Se colaba el líquido con un lienzo ralo con presión, y se daba en una sola toma. Los indígenas solían machacarlas en un cuarto de cuartillo de pulque blanco o agua, quitándole las patas y pies a las arañas, lo colaban y lo ingerían. La “chintatlahua negra” era hembra y la de color colorado macho, y se aseguraba que era más venenosa que el alacrán. También se conocían como “arañas capulinas”; cocidas, se aseguraba, no envenenaban.⁴¹⁰

Por su lado, el dolor de oídos se curaba “instantáneamente” poniendo “cinco gotas de cloroformo en un poco de algodón que se [colocaba] en el hueco de una pipa de barro nueva, luego se [colocaba] la boquilla en el oído y se [soplaba] haciendo que el vapor [penetrara] en el oído, con lo cual [desaparecía] por completo e instantáneamente todo dolor o malestar”. Los “dolores de cabeza neurálgicos” se curaban con una taza de café pero bien cargado, sin azúcar y con el jugo de medio limón que se exprimía en el momento de tomarlo. Contra la mordedura de víbora no había “mas que tomar una poca de yerba [sic] de la

⁴⁰⁹ *La Sombra de Arteaga*, febrero 10 de 1886, núm. 5, p. 20.

⁴¹⁰ *La Sombra de Arteaga*, enero 30 de 1893, núm. 4, p. 61.

golondrina, que abunda en todas partes; se pone en la boca y se tritura con los dientes; y luego la saliva se unta en la mordedura de la víbora, cesando en el acto los efectos del veneno del animal". Para el envenenamiento ocasionado "por la estrictina u otro de los venenos más activos", se empleaba la calabaza, de cualquier especie, aunque era considerada mejor la "cilacayote". Contra los efectos del envenamiento producido a causa de la descomposición de los útiles de fierro que se empleaban en las cocinas, no había "antídoto mejor que tomar calabaza cocida". La calabaza era el mejor anti-veneno. Para cortar el catarro cuando empezaba, se hervía "flor de sauco", se mojaba después una esponja en dicha agua, se exprimía y se aplicaba a la nariz y boca aspirando varias veces lo más caliente que se pudiera. La rabia, afirmaban los practicantes de la medicina natural, se podía curar "haciendo uso de la raíz de una planta conocida bajo el nombre de Quiebraplato o espanta vaqueros"; esta raíz se encontraba en abundancia en el país en tiempo de lluvias, además curaba radicalmente y en poco tiempo las mordeduras de animales e insectos venenosos; para preparar el remedio se cocía la raíz en un litro de agua ordinaria durante quince a veinte minutos y se cubría la herida con compresas mojadas en la misma agua.⁴¹¹

La verdolaga era considerada "como un veneno contra la lombriz solitaria, ya sea en ensalada, verde, seca, cruda o cocida". La *granadita de china* era considerada "un remedio eficaz para contener los avances de la tisis pulmonar" y se aseguraba que el cocimiento de la cáscara curaba "la tos, la indigestión y la diarrea".⁴¹² También para la tosferina se recomendaba hervir seis dientes de ajo en un cuartillo de agua y se daba una cucharada al enfermo tres veces al día.⁴¹³ Por su lado, se decía que el uso prolongado del jugo de zanahoria "suavizaba el carácter, sobre todo en las personas nerviosas"; que los garbanzos y las lentejas "favorecían el engorde y el buen humor"; que los nabos producían "flacura y el humor sombrío"; que los porotos verdes hacían "irascibles y coléricos" a los que la

⁴¹¹ *La Sombra de Arteaga*, julio 24 de 1887, núm. 27, p. 109; marzo 4 de 1888, núm. 9, p. 102; enero 5 de 1889, núm. 1, p. 15 y marzo 16 de 1889, núm. 11, p. 143.

⁴¹² *La Sombra de Arteaga*, abril 27 de 1895, núm. 16, p. 156.

⁴¹³ *La Sombra de Arteaga*, julio 15 de 1896, núm. 27, p. 215.

consumían en grandes cantidades y que el consumo de los coles eran buenos contra las enfermedades del pecho y contra la embriaguez, pues “los comedores de coles con tocino o grasa no se [embriagaban] con facilidad”; ⁴¹⁴ la manzana también era sugerida como un remedio contra la embriaguez, pues se aseguraba que “tomando manzanas en todas las comidas, [provocaba] una gran repugnancia a toda clase de licores”. ⁴¹⁵

Considerando “el mal uso” que algunas personas hacían de las plantas conocidas con los nombres de “marihuana” y “toloache”, el Ejecutivo del estado decretó la prohibición de su comercio, autorizando solamente su uso como medicina en las farmacias. La infracción a la disposición se penó con quince días de prisión o cincuenta pesos de multa, ordenándose el decomiso de la mercancía y su destrucción por el fuego. Para quienes cultivaran dicha planta, el castigo impuesto fue una multa de veinticinco centavos por planta y quince días de prisión, concediéndose “acción popular” para la denuncia de los infractores, otorgándole la mitad de la multa al denunciante. La ley, decretada en abril de 1896, autorizó al Ejecutivo la posibilidad de permitir el cultivo de la marihuana en grande escala siempre y cuando su uso fuera como materia textil, con las restricciones que el caso ameritaban. ⁴¹⁶

Mientras la inmensa mayoría de la población acudía a métodos tradicionales para alejar el mal de sus hogares, los hijos de la élite llegaban a tener a su disposición no a uno sino hasta tres médicos, como lo fue el caso del hijo de Carlos Loyola, quien al enfermarse de la tifo tenía como médicos de cabecera a los doctores Siurob, Septián y Gómez. ⁴¹⁷ La forma en cómo los indígenas curaban sus enfermedades fue descrita por el prefecto de San Juan del Río, José Jesús Domínguez, de la siguiente manera:

⁴¹⁴ *La Sombra de Arteaga*, agosto 11 de 1895, núm. 31, p. 306.

⁴¹⁵ *La Sombra de Arteaga*, junio 29 de 1899, núm. 23, p. 201.

⁴¹⁶ *La Sombra de Arteaga*, mayo 5 de 1896, núm. 18, p. 141.

⁴¹⁷ *La Sombra de Arteaga*, agosto 14 de 1897, núm. 28, p. 226.

Cuando estas clases se ven atacadas de alguna enfermedad, reciben un tratamiento muy distinto de las otras acomodadas; pues mientras con éstas se tienen cuidado especial en medicina, alimentos y limpieza, la clase pobre carece absolutamente de recursos, y tiene que sugetarse [sic] puramente al atole como alimento, la aplicación de algunas yervas [sic] indicadas por personas ignorantes, y una estera por cama, en la que solamente se abrigan con la ropa de uso, que no pueden asear ni cambiar por no tener otra.⁴¹⁸

Lo que tenía realmente sorprendido al prefecto de San Juan del Río era que, en medio de tantos cuidados para unos y tantas carencias para otros, los miembros de los sectores acomodados de la sociedad sucumbían “á las dolencias de un mal al parecer sencillo”, mientras que los indígenas “con pasmosa prontitud se [restablecían] de enfermedades agudas y gravísimas”.⁴¹⁹

Finalmente, como una mejora más en materia de salud pública, habría que señalar que en el año de 1911 se inició la promoción para establecer en la ciudad de Querétaro una sucursal de la Cruz Roja, a iniciativa de la señorita Luisa Díaz. Al mediar el año quedó debidamente instalada en la calle 3a. de San Antonio, en un edificio donado por los bancos Nacional y de Querétaro, siendo el presidente honorario del consejo de administración el señor Alfonso M. Veraza y presidente efectivo Francisco Rivera; su comité auxiliar quedó integrado por Luisa Díaz como presidente y Margarita A. de Llaca como primera vicepresidente. Su lema: “caridad y patriotismo”.⁴²⁰

⁴¹⁸ AHQ., 2a. secc., 1881, exp. 73, del prefecto José Jesús Domínguez al secretario de Gobierno. San Juan del Río, mayo 17 de 1887.

⁴¹⁹ *Loc. cit.*

⁴²⁰ *La Sombra de Arteaga*, junio 8 de 1911, núm. 23, p. 196; junio 22 de 1911, núm. 25, p. 196 y julio 27 de 1911, núm. 30, p. 255.

REFLEXIONES FINALES

En su obra, *El orden político en las sociedades en cambio*, Samuel Huntington afirma: "La distinción política más importante entre los países no atañe a su *forma de gobierno*, sino al grado de gobierno. Las diferencias entre democracia y dictadura son menos que las existentes entre aquellos países cuya política incluye consenso, comunidad, legitimidad, organización, efectividad, estabilidad y aquellos países cuya política es deficiente en esas cualidades."¹ Media centuria antes, Robert Michels señaló: "en la vida partidaria moderna la aristocracia se complace en presentarse con apariencia democrática, en tanto que la sustancia de la democracia se impregna de elementos aristocráticos. Por una parte tenemos a una aristocracia con *forma democrática*, y por la otra a la democracia con contenido aristocrático."² Cuatro décadas antes que Michels y casi cien años atrás que Huntington, un ciudadano queretano, al protestar por las violaciones a las leyes electorales locales, denunció: "Ninguna libertad es posible [...] cuando el sufragio de los ciudadanos no es visto con el respeto que merece. El pueblo, en tal caso, no es menos tiranizado bajo una *forma republicana*, que lo es bajo los monarcas déspotas."³

Los tres documentos están escritos en tiempos y circunstancias muy diferentes.⁴ Los tres, sin embargo, contienen un elemento en común: señalan la enorme distancia que existe entre la *forma* de gobierno y el *contenido* de la práctica política desarrollada por sus actores. En los tres documentos se pone

¹ Citado en Jorge I. Domínguez, "El orden político en las sociedades de cambio de Samuel Huntington y el Estado latinoamericano" en *Este País. Tendencias y opiniones*, México, núm. 90, septiembre de 1998, p. 2. Subrayado nuestro.

² Robert Michels, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires, Amorrortu editores, vol. 1, p. 55. Subrayado nuestro.

³ *Protesta que la Cámara del Estado hace contra la sentencia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia en el juicio de amparo promovido por Felui*. Querétaro, Tip. Mariano R. Velázquez, 1872, p. 3. Subrayado nuestro.

⁴ En el primero, escrito en 1968, Huntington pretende "desarrollar una teoría general de ciencia social de por qué, cómo y en qué circunstancias se podía lograr y no lograr el orden". En el segundo, fechado en 1915, Michels analiza "las tendencias oligárquicas de la democracia moderna"; y el tercero es una protesta de 1872 presentada por un ciudadano ante una serie de anomalías registradas en una elección local.

evidencia la inexistencia —en muchos casos— de fronteras reales entre la democracia y la dictadura, entre la aristocracia y los demócratas y entre la república y la monarquía, particularmente cuando se analizan las prácticas concretas de los actores políticos que le dan vida y sustancia a cada forma de gobierno.

Al analizar un sistema político es necesario distinguir claramente entre los principios jurídicos que determinan una forma específica de gobierno y su especificidad histórica. Ahora bien, al analizar los hechos políticos importa ubicar las características del régimen en el que se desarrollan los actores y a los actores mismos. Pero no cualquier actor, sino particularmente aquellos que disponen de una serie de recursos económicos, políticos y culturales, mismos que ponen en acción para lograr influir en las decisiones más importantes.⁵ También es importante considerar el orden social como un sistema en donde se distinguen los puntos o focos estratégicos y los dominantes para el mantenimiento, reproducción o transformación del mismo. Así pues, la idea es combinar o integrar a los actores que por sus peculiaridades y sobre todo por su rol y papel logran ubicarse en aquellos lugares o espacios del sistema que son estratégicos.

A partir de estas premisas se analizó el régimen porfirista en Querétaro. Si bien el planteamiento inicial fue circunscribirnos al análisis del sistema político y al proceso de ascenso y consolidación de la oligarquía porfirista queretana, la investigación impuso la necesidad de ampliar el objeto de estudio abarcando el análisis de las características económicas y sociales del periodo, para ubicar en su justa dimensión el impacto y los alcances del régimen.

El porfiriato es un periodo de la historia nacional de marcados claros y oscuros. Liberal y conservador; represivo y conciliador; oligárquico y republicano, son algunas de las características contradictorias que identifican al régimen. Si

⁵ En palabras de Burnham, interesa el "hombre en su relación con los fenómenos políticos, es decir, en relación con la lucha por el poder. Expresado de otro modo, interesa el hombre mientras 'funciona' políticamente". Véase *Ibid.*, p. 70.

bien Porfirio Díaz mantuvo en su esencia la conflictiva Constitución de 1857 y respetó el formato republicano de gobierno en ella establecida, también es cierto que el ejercicio del poder político estuvo permeado por un marcado autoritarismo, mismo que fue posible por la consolidación de un pacto interoligárquico entre las élites políticas regionales y nacionales.

La alianza política impulsada por Porfirio Díaz con las élites regionales fue un factor determinante en la consolidación del régimen. La contradicción existente entre la necesidad de centralizar el poder Ejecutivo federal y el reclamo de las élites de mantener cotos de poder regional, fue resuelta dejando en mayor libertad a los gobernadores para designar tanto a los miembros del poder Legislativo federal (siempre y cuando los individuos electos aceptaran las políticas promovidas desde el centro) como a los miembros del Legislativo local. Esto hizo que a la vuelta de los años se registrara un proceso de empatía y convergencia entre los grupos dominantes a nivel regional y el poder Ejecutivo central. Así, el gran éxito político del porfiriato consistió en establecer "una nueva y mejor articulación de las tensiones entre poder federal (Presidencia y secretarios de Estado), poderes regionales (gobernadores y asambleas regionales) y poderes locales (municipios)."⁶

No se registró, como ciertos análisis historiográficos apuntan, un proceso de negación de las autonomías regionales o procesos de subordinación pasiva ante las exigencias del poder político central, por lo menos en lo que al caso de Querétaro se refiere. La necesidad de consolidar el mercado interno, pacificar el territorio nacional e institucionalizar la vida política, dio lugar a un intercambio político donde los actores pactantes resultaron mutuamente fortalecidos. Así, al servir al régimen central las élites regionales se van a servir a sí mismas. Con el tiempo, sin embargo, la concentración y el incremento del poder personal de los gobernadores en los estados dio lugar a una sensible distorsión de los principios

⁶ Riccardo Forte, "Liberalismo y sistema electoral a finales del siglo XIX. Análisis comparativo de los casos mexicano y argentino" en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5, pp. 51-52. Véase también Elizabetta Bertola, "Las oportunidades del poder...", pp. 182-183.

constitucionales, abriéndose paso lo que Ricardo Forte denomina *gobiernos de familia*, “que operaban con base en fidelidades de origen personal y relaciones de tipo clientelar”.⁷

Si aceptamos que hay momentos en la historia en que un ámbito sobresale del resto de los elementos del sistema (periodos donde lo ideológico se torna central y envuelve a los ámbitos económicos y políticos; otros en que lo económico se torna un elemento fundamental, subordinando el resto de los elementos), podemos señalar que durante las últimas tres décadas del siglo XIX, la necesidad de impulsar el crecimiento económico del país relegó y subordinó el debate político e ideológico a segundo nivel. En este sentido, el porfiriato en su primera etapa (1876-1885) fue claramente un régimen conciliador a nivel de las élites, lo que hizo posible “el consenso ideológico” que lo caracterizó. En el porfiriato triunfó la necesidad de promover acuerdos prácticos para alcanzar el progreso económico, más allá de los antagonismos ideológicos entre los liberales y los conservadores; triunfó la política conciliadora sobre la llamada “política de partido”; la necesidad de “administrar” sin “hacer política”. Al finalizar el siglo XIX las ideas modernas habían dejado de representar un peligro para las élites.

El régimen porfirista no fue, en sentido estricto, una dictadura. Sin embargo, durante el periodo lejos estuvieron de tener vigencia plena los principios centrales del liberalismo decimonónico: soberanía popular, división de poderes, régimen republicano y federalista, garantías individuales y sufragio masculino, entre otros. Si tomamos en cuenta que una de las características centrales de la democracia liberal está en la división y separación de los poderes, en oposición a la arbitrariedad a que daba lugar la concentración del poder del monarca, y que el sujeto de la democracia es el ciudadano con capacidad para actuar políticamente; bajo el régimen porfirista la arbitrariedad del poder Ejecutivo estuvo limitada a la realización de pactos y acuerdos con las élites, tanto en sus relaciones con los demás poderes federales como en su relación con los poderes estatales y locales.

⁷ Riccardo Forte, *art. cit.*, p. 55.

La representación electoral indirecta, por otro lado, estableció una clara distinción entre los ciudadanos que podían votar y aquellos que además de votar podían ser votados. Fue un régimen autoritario, acotado tanto por un marco constitucional como por la necesidad de establecer acuerdos entre las élites.

En los resultados que he presentado en esta tesis, se analizó el funcionamiento del porfiriato en Querétaro como sistema político. Como he demostrado, el régimen porfirista tuvo que retornar a los vínculos y prácticas políticas de tipo antiguo —lazos personales y familiares, lealtades y fidelidades, clientelas—, como mecanismos necesarios para la pacificación y control del país. No obstante la proclamación de un marco jurídico liberal, instituciones y prácticas políticas de antiguo régimen persistieron como elementos dinámicos del periodo. Así, el espíritu liberal y democrático plasmado en la constitución queretana de 1869 se enfrentó ante múltiples dificultades para su real aplicación. La separación y el equilibrio de los poderes, la libertad del sufragio y el principio de la soberanía popular naufragaron ante las inercias de una sociedad cuyos principales actores económicos y políticos estaban anclados en el mundo tradicional que los liberales pretendieron destruir. Las elecciones, lejos de expresar la voluntad de las mayorías, fueron un instrumento en manos de una minoría para legitimarse a sí mismas. Si bien el recurso del voto ciudadano para legitimar el poder político se interiorizó y fue aceptado por las élites políticas, se debe anotar que dicho recurso sirvió como un instrumento para preservar privilegios de antiguo régimen. Para 1876 la Constitución se había convertido ya en un elemento de legitimación política; no había razón, pues, para combatirla.

No obstante que la manipulación de los procesos electorales fue una práctica política previa a la consolidación del régimen porfirista (presente desde el periodo de la República Restaurada), éste la institucionalizó y adecuó el marco legal para su instrumentación. Sin embargo, es importante mencionar que no sólo las prácticas políticas fraudulentas obstaculizaron la realización del principio básico de la democracia liberal, el sufragio popular. La sociedad queretana no

estaba conformada por individuos libres, ilustrados e independientes que lo hicieran realidad, sino que en su mayoría estaba constituida por comunidades indígenas, pobres y marginadas; por campesinos dependientes de las haciendas; artesanos congregados alrededor de las asociaciones mutualistas con fuerte penetración católica; así como de burócratas y sectores medios ilustrados, con vínculos y lazos personales de amistad y dependencia económica hacia los detentadores del poder económico. Así, el sistema de representación popular, sancionado por el marco constitucional, va a estar impregnado de prácticas que no correspondían al “espíritu” de las leyes, como por ejemplo, arreglos intercupulares, acciones de coerción, control corporativo y relaciones clientelares. Estas características hicieron posible el control *corporativo* de la población y, por consecuente, el debilitamiento del *individuo* ante el poder. Los electores no acudían a las casillas como ciudadanos libres e independientes —requisito básico de la democracia liberal—, sino como parte de una *corporación* o como empleados del patrón. Con este tipo de actores colectivos (comunidades indígenas, pueblos, congregaciones, gremios), antagónicos por naturaleza al espíritu de las instituciones republicanas, los principales soportes del antiguo régimen que pretendieron destruir los liberales, se mantuvieron firmes y vigentes.

Lo anterior nos remite a dos reflexiones pertinentes: 1) señalar que no es a través de un instrumento inventado para promover la participación política de grupos cada vez más amplios en la elección de los gobernantes, el voto, lo que debería remitirnos a la construcción del formato democrático de gobierno. En todo caso, se hace uso de dicho instrumento precisamente para acceder al poder y actuar incluso en contra del formato democrático, como sucedió precisamente en Querétaro en el periodo en cuestión. 2) por otro lado, está el hecho de que cuando un grupo económico o político logra “adaptarse” a las nuevas circunstancias, incluso a contrapelo de sus preferencias y sentimientos, estamos observando a un grupo con una gran flexibilidad y habilidad política, al mostrar su capacidad de adaptación a las nuevas reglas del juego político. Quiero llamar la atención en este aspecto porque puede explicar la permanencia de apellidos que han pertenecido a

familias que alguna vez invocaron y respaldaron un régimen y tuvieron la capacidad de respaldar otro contrario a sus simpatías, como fue el caso de los defensores del Imperio y los conservadores en Querétaro, que a la vuelta de una década (1867-1876) se encontraban gobernando en nombre de una Constitución —la de 1857— que anteriormente habían combatido con las armas. Este fenómeno político mostraría la enorme capacidad de los actores para hacer uso de los instrumentos estratégicos del sistema que se han modificado para volverlos a su favor. Esta "adaptabilidad" de los conservadores en Querétaro permitirá su permanencia y trascendencia por más de cinco lustros en el poder. Esto puede explicar cómo existen élites políticas que en un momento determinado forman parte de un bando y fácilmente logran incorporarse a otro.

Como ha quedado expuesto en este trabajo, no obstante el predominio conservador, el porfiriato en Querétaro representó una verdadera amalgama de identidades políticas. Sus principales hombres ciertamente habían pertenecido al partido conservador, pero con el correr de los años, y apaciguadas las pasiones políticas, las fronteras entre éste y el liberal quedaron diluidas. La fortuna familiar y el apellido de abolengo pasaron a ocupar el primer rango, quedando "lo ideológico" relegado a un nivel secundario. El comportamiento político y cultural de las familias que detentaron el poder en Querétaro durante el periodo en cuestión es un buen ejemplo del momento histórico nacional, que ellas encarnan y reproducen.

En esta tesis se abordaron aspectos relacionados con lo que ha sido una constante histórica en el subcontinente latinoamericano durante los últimos doscientos años: la tensión permanente entre el mundo tradicional y el moderno. Al respecto, cabe señalar que la minoría ilustrada que gobernó en Querétaro durante el último tercio del siglo XIX pretendió "extraer" al pueblo de la ignorancia y el fanatismo en el cual se encontraba inmerso —ambos elementos opuestos a la "razón"— y desamortizar la propiedad corporativa fortaleciendo la propiedad privada; sin embargo, dicha minoría no pretendió someter a la Iglesia al Estado

sino gobernar en sana armonía con ella; no pretendió acabar con los privilegios de la aristocracia de los hacendados, sino gobernar fortaleciendo sus intereses. Por ello sostenemos que durante el período existió un marcado contraste entre la modernidad a que hacían referencia tanto las minorías ilustradas en el poder como el marco constitucional vigente, por un lado, y el atraso de una sociedad conformada por una serie de grupos heterogéneos, en su mayoría anclados en un mundo tradicional y corporativo, por el otro. En este sentido, podemos señalar que la oligarquía porfirista queretana fue, a la vez, burguesa y señorial, moderna y tradicional, liberal y conservadora. El pragmatismo político imperante hizo posible que la oligarquía terrateniente lograra el control de la esfera política e impulsara el desarrollo económico nacional superando el conflicto liberal-conservador. Después de varias décadas de intenso debate político y luchas militares, se logró una suerte de “síntesis ideológica”, esto es, un proceso de convergencia entre posturas anteriormente polarizadas. O, como lo señala Carmagnani, fue a través de la práctica política en que lo moderno se tradicionalizó y lo tradicional se modernizó.

La reforma liberal promovida al mediar el siglo XIX en México sentó las bases jurídicas para la consolidación del Estado nacional, que a la vuelta de los años adquirió un claro perfil oligárquico. La estabilidad política y social alcanzada durante el régimen porfirista fue de la mano con los procesos económicos de integración al mercado mundial capitalista. La atracción y el arribo del capital extranjero conformaron un modelo de desarrollo que privilegió a las zonas urbanas y a los productos de exportación, en detrimento de las regiones rurales. Si a nivel político el carácter disímbolo del régimen es evidente, en lo económico las contradicciones son también notorias: extraordinario crecimiento económico en aquellos sectores vinculados al mercado internacional y un claro estancamiento y abandono en la economía destinada al consumo interno, particularmente aquella relacionada con la producción de cultivos tradicionales como son maíz y frijol.

Si bien la economía queretana no tenía vínculos significativos con el mercado internacional, durante el porfiriato su economía se diversificó y modernizó, particularmente en lo correspondiente al distrito del Centro. La presencia e importancia de capitales extranjeros durante el periodo fue relevante sólo en algunos rubros: en el sector minero se registró participación de capitales foráneos, particularmente inglés y belga; la fábrica textil de Hércules, una de las más importantes a nivel nacional, durante el periodo dejó de estar en manos de familias queretanas y pasó a ser administrada por la Compañía Industrial Manufacturera, con destacada participación de capital francés; y el predominio de capital norteamericano en la construcción de las vías ferrocarrileras que atravesaron su territorio en los primeros años de la década de los ochenta, son los ejemplos más representativos.

La introducción del ferrocarril al estado registró un impacto diversificado en la economía regional: la industria se vio afectada por el arribo de mercancías extranjeras que compitieron en precio y calidad con los productos locales y la arriería se vio seriamente afectada; sin embargo, por otro lado, la construcción de las vías de acero dio ocupación a centenares de trabajadores y dinamizó la actividad comercial; el arribo del ferrocarril también propició el incremento del turismo local y modificó las redes comerciales de la entidad, fortaleciendo las relaciones comerciales con la capital de la República. El porcentaje de los productos comercializados a través del Central Mexicano (94% de consumo básico), es un indicativo sobre la insignificante presencia de cultivos comerciales destinados al mercado externo procedentes de la entidad.

No obstante el "empalme" de los intereses de las élites regionales con los del centro, el periodo no estuvo exento de conflictos y divergencias. La abolición del impuesto alcabalarío (fuente de ingreso principal de los gobiernos locales) y la apertura de las fronteras nacionales a los productos manufactureros extranjeros, generaron inconformidades y resistencias al interior de las élites locales. La firme defensa de los queretanos al sistema de alcabalas nos muestra una paradoja del

periodo: apoyaron medidas de naturaleza precapitalista para apoyar y defender la industria local. Ante los efectos negativos que las políticas liberalizadoras de la economía nacional provocaban en la entidad, las autoridades estatales promovieron diversas medidas de protección a la industria local, emprendiendo una clara política de estímulos fiscales para impulsar el crecimiento económico. Como ha quedado demostrado, la política económica promovida favoreció fundamentalmente a las familias que detentaban el poder político.

La mentalidad de los hombres que detentaban el poder económico en la entidad fue emprendedora. Invirtieron en proyectos de infraestructura urbana y desarrollo económico que en otras entidades fueron obra del capital extranjero. En este sentido podemos mencionar la construcción del tranvía urbano de la ciudad de Querétaro y la Compañía Hidroeléctrica Queretana que introdujo el sistema de energía eléctrica en la entidad, como casos representativos. Al respecto, cabe resaltar la estrecha relación existente entre los poderes económico y político, pues las mismas familias que detentaban los principales puestos de la administración pública figuraron como accionistas mayoritarios de los proyectos económicos de mayor envergadura. Así, por ejemplo, Francisco González de Cosío, como gobernador, promovió diversos decretos en los que se otorgaban exenciones y estímulos económicos, mismos que iban dedicados a las empresas en las que él figuraba como accionista principal. Los integrantes del Congreso local, integrado en su mayoría por destacados miembros de la familia del gobernador, figuraron de igual manera en las listas de las compañías beneficiadas. Esta fusión estrecha entre los poderes económico y político dio lugar al establecimiento del régimen oligárquico. El caso de la Compañía Hidroeléctrica Queretana es ilustrativo: entre los principales accionistas figuran Francisco González de Cosío (gobernador del estado por más de cinco lustros), Carlos M. Loyola (gobernador interino, diputado local durante prácticamente todo el periodo y conuño del gobernador al estar casado con una hermana de la esposa de González de Cosío), Bernabé Loyola (senador por más de quince años), y Leopoldo Martínez (yerno del gobernador); la empresa recibió importantes subsidios estatales y exenciones fiscales por

veinticinco años. Consumado el proyecto, los principales clientes fueron los gobiernos estatal y municipales, cuyos cargos eran detentados por las mismas familias. No había pues, fronteras claras entre la esfera pública y la privada.

El saneamiento de las finanzas públicas, un rígido control fiscal, una profunda reforma administrativa y hacendaria, la apertura de nuevas industrias, el aumento y la modernización de los servicios públicos en los principales centros poblacionales (fundamentalmente en la capital del estado), la modernización administrativa y el consecuente incremento del gasto público, fueron algunas de las características de las políticas económicas promovidas y de los resultados obtenidos durante las administraciones porfiristas en Querétaro.

La modernización de la infraestructura urbana (particularmente en la capital del estado, repetimos), fue uno de los logros más palpables del régimen y por medio de la cual la población de la capital valoraba y apreciaba los beneficios de la paz que había traído consigo el régimen tuxtepecano. Para ponderar el alcance y la magnitud de lo anterior, habría que mencionar la Instalación del alumbrado público de aceite, que luego se cambió por el petróleo y posteriormente se instaló el alumbrado eléctrico; se condujo por cañería de fierro el agua en la capital; se instalaron cañerías e introdujo el agua potable en Bernal, Tolimán, Cadereyta y Amealco, entre otras; la creación de nuevas fábricas y diversificación de las actividades económicas; apertura de sucursales bancarias y establecimiento de bancos regionales; surgimiento de compañías y sociedades anónimas que sustituyeron a las figuras y esfuerzos individuales o familiares; el arribo del ferrocarril; la construcción de modernos mercados (Pedro Escobedo, El Carmen, entre otros); instalación del servicio telefónico y telegráfico en cada una de las capitales de distrito y diversas poblaciones secundarias; la construcción del tranvía urbano en Querétaro y San Juan del Río; el mejoramiento de caminos y puentes (El Pueblito, Batán, Colón, Jalpan); la propiedad rústica duplicó su valor; se pavimentaron calles y banquetas; los hospitales civiles de Querétaro y San Juan del Río fueron reformados y creado uno en Colón; mejoramiento de los panteones,

modernización del cuartel militar; construcción de un teatro en San Juan del Río; remodelación y modernización de los edificios públicos; modernización de la policía y ejército; aumento de la población y superávit presupuestario. Sin embargo, es pertinente señalar que, en cuanto al desarrollo económico del periodo, hubo grandes disparidades regionales. La región más favorecida fue sin duda la del centro, particularmente las ciudades de Querétaro y San Juan del Río. El resto de los centros poblaciones del estado apenas si recibieron las migajas del crecimiento económico registrado.

Las mejoras materiales emprendidas no sólo buscaron agilizar la comunicación y las transacciones económicas; tuvieron como uno de sus propósitos centrales embellecer el rostro de la ciudad y restituirle la majestuosidad perdida. Si bien el presupuesto invertido en mejoras materiales registró un incremento constante durante el periodo (un claro reflejo del saneamiento de las finanzas y de la bonanza económica), la principal beneficiada con tales inversiones fue la ciudad de Querétaro, quedando casi en el completo olvido el resto de las poblaciones de la entidad, condenadas a vivir “en la ignorancia y en la miseria”, como atestiguó un queretano de la época. La distribución del gasto público y el análisis de los presupuestos de egresos tanto municipales como estatales, son claros indicativos de la absoluta inequidad en la obtención y distribución de los recursos. Un ejemplo por demás ilustrativo: mientras que en el año fiscal de 1890-1891 en Querétaro se invirtieron poco más de treinta y ocho mil pesos en mejoras materiales, en Jalpan se invirtió la insignificante suma de trece pesos, en Tolimán cincuenta, siendo San Juan del Río el lugar que más se le acercó con poco menos de cuatro mil pesos. Esta disparidad e inequidad en el manejo de los recursos se mantuvo constante a lo largo del régimen. La concentración y canalización de recursos públicos en la ciudad capital hizo que sus habitantes fueran los principales receptores de los beneficios modernizadores del régimen. Por ello sostenemos que, sumadas las obras materiales y de modernización de la infraestructura, los resultados en su conjunto marcaron un “antes” y un “después” en la historia de la ciudad de Querétaro.

Si analizamos el panorama económico, social y político imperante en Querétaro al iniciar el régimen porfirista (1876) con el existente cinco lustros después (1900), se pueden observar diferencias significativas. En lo económico, por ejemplo, Querétaro fue una de las ciudades cuyos habitantes sufrieron con mayor rigor los efectos de la guerra librada en contra de los franceses (el sitio a la ciudad la dejó prácticamente en ruinas), provocando un estado de abandono y desarticulación en su economía, con los saldos propios de toda guerra: desempleo, proliferación de grupos bandoleros (particularmente crónico para el caso de Querétaro), caos y rapiña administrativa; en lo político la inestabilidad era su signo característico y se requería el apoyo franco y decidido del Ejecutivo central para mantenerse en el poder, no obstante las oposiciones y resistencias locales (como fue el caso del coronel Julio Ma. Cervantes). Para 1900 el panorama era diferente: la disputa política había prácticamente desaparecido de la arena pública, la reelección de los gobernantes era rutinaria, la prensa de oposición había sido silenciada, los disturbios rurales habían sido sofocados y reprimidos, el bandolerismo disminuido de manera significativa, el desempleo abatido y existía mayor orden y control en las finanzas. Con números negros en las finanzas y ambiciosos proyectos modernizadores en la infraestructura de la entidad, el régimen se vanagloriaba de sus triunfos y proclamaba festivo el arribo próximo de lo que las autoridades llamaban "la era de paz, progreso y prosperidad".

Promover el desarrollo económico de la entidad fue uno de los objetivos prioritarios de las administraciones porfiristas en la entidad. Para conseguirlo, en diversos momentos se promovió una clara política de apoyos y estímulos (exenciones de impuestos, subsidios y estímulos especiales), que en buena medida lograron su objetivo. A lo largo de tres décadas, en Querétaro surgieron diversas industrias, mismas que representaron nuevas y diversificadas opciones de trabajo para la población (en el cuatrienio de 1888 a 1891, por ejemplo, se crearon 24 nuevos establecimientos industriales). El grueso de los

establecimientos industriales se encontraba en la municipalidad de Querétaro (cerca del 50%), siguiéndole en importancia San Juan del Río, con el 16%. Municipios como los de Peñamiller y Cadereyta eran de los más pobres y abandonados, en donde al iniciar la década de 1890 prácticamente no tenían ningún tipo de actividad industrial.

Si bien en el ramo industrial sobresalió como un gigante la empresa textil de Hércules, la actividad industrial se vio inmersa en diversos vaivenes. La llegada del ferrocarril y su conexión rápida con la capital de la República, la apertura de las fronteras a ciertos productos manufactureros extranjeros o la reducción en las cuotas de importación a las mantas e indianas corrientes y el correspondiente incremento al impuesto nacional de dichas mercancías (que buscaron acabar con el “escandaloso contrabando” e incentivar el “comercio de buena fe”), provocaron el arribo de mercancías procedentes de otras regiones en el mercado local con un claro impacto negativo en la principal industria textil de la entidad. Las crisis del sector afectaban directamente la dinámica comercial de la ciudad de Querétaro, pues aproximadamente una tercera parte del movimiento mercantil de la capital dependía de Hércules, ubicada en el cercano pueblo de La Cañada.

Con la industrialización del sector textil los artesanos sufrieron un duro golpe. Los telares y talleres artesanales, que antaño habían dado fama a la ciudad de Querétaro, si bien lograron sobrevivir, sus productos quedaron a merced de los intermediarios y comerciantes locales, y en su totalidad obtenían sus materias primas de Hércules. Un dato a resaltar en este renglón es que poco más del 75% de los telares existentes en la entidad al finalizar el siglo XIX eran de fundación reciente (posteriores a 1876), lo que indica que la actividad artesanal registró un resurgimiento (aunque con estrecha dependencia hacia Hércules) durante el periodo.

En las poco más de tres décadas del porfiriato se desarrollaron también las fábricas de aguardiente y tabaco, además de otras actividades industriales un

tanto secundarias como las fábricas de cerillos, de cerveza, de calcetines y medias, de almidón, chocolate, fideo, jabón, velas, ladrillo y una de papel, ésta última en la hacienda del Batán. Tales empresas vinieron a dar un panorama más diversificado a la economía queretana. A lo anterior, abría que añadir los molinos de harina que adquirieron relevancia fundamentalmente en el distrito de San Juan del Río, lugar donde la producción cerealera era central en su agricultura y en donde se concentraba alrededor del 50% de los molinos de harina existentes en la entidad. Los distritos de Querétaro y Jalpan, por su lado, destacaron en la producción de aguardiente, donde se localizaba poco más del 70% de la producción estatal.

Durante el porfiriato, uno de los centros de reunión más importantes para la población queretana fueron las pulquerías. El apogeo en su consumo fue atribuido a la llegada del ferrocarril. En la capital del estado había expendios para todo tipo de sectores sociales y se clasificaban en primera, segunda y tercera categoría. No obstante su consumo generalizado, los sectores ilustrados no veían con buenos ojos la abundancia de pulquerías y manifestaban una gran repugnancia por la "vergonzosa" costumbre del pueblo a embriagarse. El consumo desmesurado tanto del pulque como del alcohol era, para muchos, la causa de todos los males sociales y familiares; de hecho, se establecía una asociación directa entre su consumo y los delitos de sangre, los desórdenes públicos y las riñas. En San Juan del Río, por ejemplo, el número de pulquerías superaba con mucho el de establecimientos escolares. Al respecto, las autoridades se enfrentaron ante el dilema de encontrar una alternativa que posibilitara combatir el consumo de las bebidas embriagantes sin afectar los recursos que por concepto de impuestos al sector ingresaban a las arcas públicas (el impuesto a pulquerías representaba el segundo ingreso en importancia de los ramos municipales en la capital) y sin afectar las ganancias de comerciantes y hacendados relacionados con el sector. Se emitieron severos reglamentos y medidas restrictivas para combatir el consumo, pero la realidad superó los marcos normativos. Sólo en el año de 1900 el Ayuntamiento de la capital autorizó la apertura de veinticinco nuevas pulquerías.

Los propietarios de las haciendas ubicadas en los distritos de San Juan del Río y Querétaro se caracterizaron por aventurar nuevos cultivos en sus tierras, buscando siempre la diversificación y el cultivo de productos con alta demanda en los mercados internacionales, como el algodón, la caña de azúcar (este cultivo adquirió relevancia en Jalpan), el lino o el tabaco, pero su importancia fue secundaria en relación a los productos cerealeros o el maíz y el frijol. Fueron también las haciendas ubicadas en dichas regiones las que implementaron "los sistemas modernos del trabajo agrícola", introduciendo "las poderosas máquinas de trabajo", arados y modernos sistemas de riego que aumentaron la producción. La ganadería registró avances en las haciendas de los distritos del Centro, Amealco y San Juan del Río, lugares donde se seguía el "sistema de entubación" y habían sido introducidos sementales de razas extranjeras. Sin embargo, pese a los adelantos registrados en ciertas haciendas, la gran mayoría de la población agrícola seguía teniendo como referencia los "barómetros vivos" y tenía como base la "meteorología intuitiva", que partía de la observación de los fenómenos naturales y el conocimiento acumulado en cientos de años, transmitido de generación en generación.

Durante el periodo, la agricultura registró difíciles momentos ante la escasez de lluvias, repercutiendo esto directamente en los precios de los productos de consumo básico para la población, como el maíz y el frijol. Las crisis agrícolas fueron recurrentes, destacando de manera particular la registrada en el año de 1892, fecha que quedó registrada en los testimonios de la época como un año de luto para las familias, de amago por el hambre, de peste y desolación generalizada. La depredación de la plata y la consiguiente decadencia comercial, aunado a la falta de cosechas, hicieron de 1892 un año realmente difícil y lleno de penares. El impacto y los alcances de esta y otras crisis agrícolas registradas en el periodo, reflejan la fragilidad de la economía queretana (no obstante su diversificación) y su estrecha dependencia a la actividad agrícola. Por ello observamos que, no obstante la importancia de la actividad industrial, el principal

resorte económico del estado se encontraba en el campo. Los ingresos del gobierno estatal, por ejemplo, tenían su soporte en los impuestos asignados tanto a la propiedad rústica como urbana (poco más del 50%), siguiéndole en importancia el comercio (17%), en tanto que la industria apenas representó el 6%.

La casi inamovilidad política registrada durante el periodo, gracias al mecanismo de la reelección indefinida de los gobernantes, dio estabilidad al régimen, por lo menos en lo que a la década de los noventa y a los primeros cinco años del siglo XX se refiere. El crecimiento económico registrado y la diversificación de la economía generaron fuentes de empleo y se convirtieron en parte de los factores que pacificaron la región e hicieron disminuir de manera palpable los índices de inseguridad pública; sin embargo, no resolvieron los ancestrales problemas de la pobreza en amplios sectores de la población. Si la estabilidad política, los índices de crecimiento económico y la modernización de la infraestructura urbana son parte de las “bondades” del régimen; la administración de la justicia, el sistema carcelario, los conflictos agrarios y la pobreza de amplios sectores de la población fue el costo que los habitantes de esta región pagaron en la búsqueda obsesiva de las élites por hacer de Querétaro un estado “moderno”.

La aplicación de la justicia, no obstante las diversas reformas constitucionales implementadas y el incremento en el número de “agentes del orden”, lejos estuvo de alcanzar la pretendida “modernización” y “humanización” del sistema existente. Los abusos y las violaciones a los preceptos constitucionales en la materia continuaron estando a la orden del día y el poder Judicial fue sólo un apéndice del Ejecutivo. Al respecto, tanto prefectos políticos como comisarios de policía de los pueblos y congregaciones fueron los que mayores abusos cometieron en el ejercicio del poder, destacándose por el uso arbitrario del poder de que disponían. Las arbitrariedades que tanto autoridades políticas como judiciales cometían de manera cotidiana en contra de los habitantes de las poblaciones alejadas de la capital del estado (campesinos e indígenas

pobres en su mayoría), ilustran con claridad la forma y los criterios en la aplicación de la justicia en la entidad.

La inseguridad pública en la entidad era considerado como uno de los problemas más urgentes de ser atendido por los autoridades. Era tan grave la problemática existente, que en los años que siguieron a la caída del imperio de Maximiliano se calculó que del total de campesinos e indígenas que laboraban en las haciendas de los distritos de San Juan del Río y Querétaro (las más importantes en términos económicos y la región más poblada), sólo un tres por ciento eran hombres "honrados y honestos", esto es, que más del 90% de la población trabajadora se dedicaba a delinquir. El dato es por demás ilustrativo de los niveles de desarticulación social imperantes. Al finalizar el siglo XIX, sin embargo, el panorama se había modificado.

Para acabar con la inseguridad pública, expresada en el bandolerismo, los asaltos, robos, crímenes y riñas cometidos a diario, durante el periodo se organizaron nuevos cuerpos destinados a la seguridad, y reorganizaron los existentes, con la activa participación tanto de autoridades federales, estatales y municipales, así como de hacendados y habitantes. Como "agentes de la autoridad" el estado contaba con guarda-cuarteles, ayudantes, diurnos, serenos, comisarios, jefes de policía, cuerpos de infantería, inspectores, gendarmes, "agentes secretos" y la fuerza de rurales que cuidaba de la seguridad fuera de las poblaciones, además de la fuerza armada sostenida con recursos del estado, integrada por el Batallón de Tiradores, y los destacamentos de federales acampados en Jalpan y Tolimán en los primeros años del régimen. Los particulares, especialmente propietarios de haciendas y ranchos, también participaron de manera activa en la persecución de "delincuentes" (muchos de ellos en realidad indígenas defensores de sus tierras), y conformaron grupos armados para tal efecto. Sin embargo, no obstante la variedad y el número de cuerpos y agentes encargados de vigilar el orden público, en diversas municipalidades y poblados se continuó con la imposición de rondas nocturnas

entre los pobladores para la vigilancia de caminos y pueblos. Por otro lado, la práctica de la leva fue una costumbre que, pese a las medidas tendientes a abolirla y los tiempos de paz imperantes, no logró ser suprimida, fundamentalmente en las poblaciones alejadas de la capital del estado. El mantenimiento de la fuerza pública absorbía una parte considerable de los recursos del estado. En el presupuesto de egresos del estado en el año fiscal de 1895-1896, por ejemplo, sólo el rubro destinado a policía rural hizo un total de poco más de veintitrés mil pesos, cantidad por supuesto superior a la destinada a instrucción pública en todo el estado.

El reforzamiento de las fuerzas de seguridad pública, la aplicación de medidas drásticas como la pena de muerte a salteadores y bandidos, la reactivación de la economía y el restablecimiento de la paz social, fueron procesos paralelos que hicieron posible una sensible disminución de los índices delictivos en la entidad, destacando al respecto la disminución de aquellos relacionados con los ataques a la propiedad. Importantes grupos "gavilleros" fueron aprehendidos y encarcelados, destacando entre ellos los ya legendarios dirigentes Jesús Rivera (a) "Cucho el Roto" y Leonarda Martínez (a) "La Carambada". En la aplicación de la pena de muerte, los abusos y las arbitrariedades de las autoridades políticas estuvieron presentes fundamentalmente en la primera década del régimen, aplicándose fundamentalmente para eliminar adversarios políticos o "agitadores sociales".

La aplicación de la pena de muerte fue una medida severamente cuestionada por algunos sectores de la sociedad en los primeros años del régimen. Si bien fue una medida drástica que en algunos casos se aplicó con toda severidad, en otros los condenados a la pena capital recibieron indultos y evitaron pagar con la vida los daños causados a "la sociedad". Fue durante la administración del general Antonio Gayón donde mayor número de víctimas fueron condenados a la pena de muerte, sin embargo, el que mayor escándalo ocasionó fue la ejecución pública de ocho de los "bandoleros" (que en realidad eran

luchadores sociales) que cometieron un asalto armado ocasionado la muerte de dos empleados en la hacienda de Tlacote el Bajo, propiedad de la familia del gobernador Francisco González de Cosío.

Las cárceles del periodo intentaron ser una defensa de la sociedad “contra el vicio”. Si bien se registraron intentos reglamentarios que buscaron modernizar el sistema penitenciario y “humanizar” el trato que recibían los internos de las cárceles, los esfuerzos distaron mucho de alcanzar resultados palpables: muertes por hambre, hacinamiento, condiciones antihigiénicas, edificios en ruina, escasez de recursos, enfermedades y maltrato a los internos, fueron las características que continuaron presentes a lo largo del régimen. Así pues, en medio de diversas reformas al marco jurídico que buscaron mejorar las condiciones de la administración de la justicia en la entidad, tenemos que las condiciones materiales de las cárceles, y en general el sistema carcelario del periodo, pocas atenciones recibió. Este fue, de hecho, uno de los renglones más oscuros del régimen.

En el medio rural los primeros tres lustros del régimen fueron conflictivos y violentos. Luchas indígenas en defensa de la tierra, conflictos entre hacendados y pueblos —muchos de ellos heredados de épocas anteriores—, así como despojos y pérdida paulatina de propiedades comunales bajo el cobijo de las leyes desamortizadoras, caracterizaron al medio rural queretano. La llamada “cuestión de terrenos”, mezclada con afrentas de tipo político, la pobreza de campesinos e indígenas y la presencia de activistas “comunistas”, incendiaron diversas comunidades, particularmente en la región de la Sierra Gorda y en los pueblos indígenas del distrito de Amealco. Los dirigentes sociales, particularmente aquellos vinculados con las luchas indígenas en la defensa de la tierra, eran considerados como delincuentes del orden común y sentenciados como tales. De hecho, la mayoría de los sentenciados a la pena capital aplicada en Querétaro durante los primeros años del régimen porfirista fueron campesinos e indígenas pobres. Al respecto, demostramos cómo las autoridades asociaron la delincuencia del orden común con las luchas sociales de los indígenas y expusimos la estrecha

relación existente entre la pobreza y los delitos cometidos en contra de la propiedad. Al asociar las luchas sociales con la delincuencia del orden común, no siempre pudimos distinguir en la documentación de la época unos casos de otros. Sin embargo, el proceso más intenso de despojo de la propiedad comunal campesina coincide con el momento más crítico de proliferación de grupos "bandoleros" y con los niveles más altos de delincuencia social. La presencia de grupos gavilleros, si bien no desapareció del todo, disminuyó significativamente durante la década de los noventa irrumpiendo de nuevo en los años previos a 1910.

La "cuestión de terrenos" fue un asunto candente en los primeros tres lustros del régimen y dio lugar a motines, enfrentamientos armados entre las partes (en San Ildefonso y San Pedro Tenango, en Amealco), levantamientos violentos reivindicatorios del derecho indígena a la tierra (el encabezado por el indio José Ma. Villarreal), crímenes (La Magdalena, en Tequisquiapan), disputas judiciales (La Magdalena), y un sinnúmero de comunicados en los cuales los miembros de las comunidades de manera reiterada protestaban por los abusos e intimidaciones de que eran objeto por parte de los hacendados (San Juan Deguedó, por ejemplo). Ante la problemática imperante, las autoridades promovieron acuerdos entre las partes buscando, en primera instancia, que los hacendados "cedieran" parte de sus terrenos a las comunidades donde existían conflictos, pero éstas por lo general rechazaron tales propuestas, pues no pedían que se les "cediera" la tierra, sino que les fueran respetados sus títulos de propiedad. Cuando la actitud conciliatoria y los llamados "al patriotismo y desinterés" de los hacendados no tenían respuesta favorable, se promovían acuerdos de tipo administrativo, en donde el gobernador fungía como mediador entre las partes. Sin embargo, esta opción tampoco tuvo mucho éxito, pues los miembros de las comunidades desconfiaban de las autoridades políticas, pues el criterio de éstas por lo general solía ser favorable para los hacendados. El uso de la fuerza pública, la represión y el encarcelamiento de dirigentes fue la opción final que doblegó a algunas de las comunidades y las obligó a aceptar tanto las

propuestas del Ejecutivo, como las políticas generales de desamortización de la tierra y el repartimiento de los bienes de la comunidad; aunque también habría que precisar que los conflictos más relevantes no fueron resueltos en el periodo, sino que se heredaron a las generaciones que siguieron.

Los conflictos suscitados por las luchas indígenas en defensa de la tierra son muestra del ambiente de tensión y profundo malestar que existían en el medio rural queretano, particularmente en lo referente al distrito de Amealco. Los casos registrados también dan testimonio claro de los abusos que cometían los hacendados al ordenar aprehensiones y golpear a los indígenas sin ser autoridades competentes; así como del papel “mediador” que las autoridades políticas (tanto prefectos, subprefectos como el gobernador) pretendieron asumir y la gran desconfianza de los miembros de las comunidades hacia ellos. También demuestran cómo muchos de los conflictos por la tierra no fueron canalizados por la vía judicial. Los conflictos por lo general involucraban a las autoridades de los diferentes niveles de gobierno: a los ayuntamientos (síndicos y regidores), a los prefectos y subprefectos, a los comisarios, al gobernador y, cuando las diferencias entraban en el terreno judicial, a los jueces de paz y miembros del Tribunal de Justicia, registrándose algunos casos en los cuales hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que intervenir, como fue el de La Magdalena, en Tequisquiapan.

También debe resaltarse el hecho de que en algunas ocasiones los comisarios llevaron la voz de los indígenas (como se registró en la comunidad de San Juan Deguedó), mientras que en otros los comisarios fueron los principales adversarios de los intereses de las comunidades (como fue el caso de San Pedro Tenango). Un caso particular debe resaltarse: el papel de excepción asumido por los miembros del Ayuntamiento de Tequisquiapan, y por el propio subprefecto del lugar, quienes brindaron todo tipo de apoyos a los vecinos del barrio de La Magdalena en su disputa de tierras contra el propietario de la hacienda de San Francisco, el poderoso hacendado Bartolomé Saviñón, asunto que llegó incluso

hasta el escritorio del presidente Porfirio Díaz, amigo cercano del hacendado. El conflicto provocó la suspensión del Ayuntamiento y la prolongación indefinida de las diferencias y de los conflictos. La lucha emprendida por los vecinos del barrio de La Magdalena representó una de las pocas excepciones donde los gobiernos locales adoptaron con claridad y energía su función de velar por los intereses de sus gobernados, enfrentándose incluso al gobierno estatal.

Por lo general, las comunidades actuaban unidas, aunque también se registraron situaciones en las cuales las propuestas de los hacendados o de las mismas autoridades políticas provocaron profundas divisiones entre sus miembros, tal y como sucedió en el pueblo de San Miguel Huimilpan. Pero no sólo las comunidades indígenas se vieron seriamente afectadas con las políticas de desamortización de la propiedad corporativa; además de la Iglesia, los ayuntamientos se vieron afectados en sus finanzas al perder parte de los bienes que administraban, tal y como sucedió con el Ayuntamiento de Cadereyta. Por otro lado, es necesario puntualizar que los conflictos entre hacendados y comunidades venían arrastrándose desde décadas atrás, algunos de ellos incluso tenían más de un siglo sin resolverse. Tal es el caso de las diferencias entre los vecinos de Río Blanco y la hacienda del Agostadero de Charcas, en Cadereyta, cuyos orígenes se remontaban, cuando menos, a la segunda mitad del siglo XVIII. Este caso fue particularmente espinoso para las autoridades locales, pues en una primera instancia involucró a la familia del gobernador Francisco González de Cosío y, al venderse la hacienda por los múltiples conflictos existentes, se vieron involucrados tanto la secretaría de Relaciones Exteriores como la oficina encargada de los negocios alemanes en México, al adquirirla en propiedad el hacendado alemán Federico Ernest. El asunto trascendió a la prensa nacional y de hecho todo indica que al finalizar el régimen las diferencias entre las partes involucradas continuaron. Por ello sostenemos que, aunque de manera aislada y localizada, los conflictos rurales continuaron presentes durante prácticamente todo el periodo, con una sensible disminución en la década de 1895 a 1905. La "paz porfirista",

que tanto elogiaban los apologistas del régimen, poco significó para los indígenas de estas regiones.

Finalmente, en lo que a los conflictos agrarios se refiere, habría que señalar que los cambios registrados en la estructura de la propiedad de la tierra durante el periodo fueron significativos y que, lejos de representar el anhelado tránsito de comuneros a pequeños propietarios planteado por los reformistas liberales al mediar la centuria, representó la pérdida paulatina de la propiedad comunal indígena. Los casos registrados en el distrito de Amealco, de nueva cuenta, son más que ilustrativos con relación al fin que tuvieron los terrenos de comunidad adjudicados "en propiedad" a los indígenas: antes incluso de recibir sus títulos de propiedad que los acreditaba como propietarios legítimos e individuales de la tierra, éstos la habían perdido por medios "legales" aunque no legítimos.

Las contradicciones sociales y económicas que caracterizaron a la sociedad queretana durante el periodo se reflejaron también en los ámbitos de la vida cotidiana y de la cultura. En especial, la prensa liberal de la ciudad de México fue particularmente crítica e irónica hacia las autoridades y los habitantes de Querétaro. La ciudad "levítica y huraña", empeñada en resurgir de las ruinas del Imperio, pagó caro ante la prensa liberal su cuota por haber sido el último refugio del malogrado Imperio de Maximiliano. Sus habitantes fueron calificados de "mochos", "conservadores", "clericales" y "súbditos de Roma"; la ciudad fue comparada con "un convento grande, grande"; sus autoridades acusadas de pertenecer a "la misma camada de los de estola y bonete" y de ser instrumentos de la "voluntad clerical"; y el gobierno imperante señalado como "teocrático y autocrático" y de tener "compromisos con los reaccionarios". Para los liberales metropolitanos, Querétaro era un claro reducto "del retroceso en el país", donde la Constitución del 57 y sus reformas eran un verdadero mito. Era tan "irritante" el fanatismo religioso de los queretanos, que con ironía un periodista propuso que el nombre del periódico oficial del estado, *La Sombra de Arteaga*, que hacía alusión

al liberal José Ma. Arteaga, fuera llamado *La Sombra de Camacho*, en honor al obispo de la entidad.

Pero no fue sólo uno o dos o tres los periódicos que se dedicaron a denunciar “el imperio del retroceso” en la entidad. La gama de periódicos críticos hacia Querétaro, sus autoridades y habitantes, fue diversa y variada: *El Federalista*, *El Monitor Republicano*, *La Libertad*, *El Republicano*, *La Voz de Anahuac*, *El Correo del Lunes*, *El Tiempo*, *La Patria*, *El Combate*, *La República*, *El Diario del Hogar*, *La Federación*, *El Hijo del Ahuizote*, *El Hijo del Trabajo*, *El Globo*, *El Abogado Cristiano*, *La Revista de México*, entre otros, se destacaron por sus planteamientos críticos hacia Querétaro. ¿Cómo explicar esa concepción casi “unánime” de la prensa progresista metropolitana sobre Querétaro y sus habitantes? Por un lado, a que ciertamente el catolicismo de los queretanos estaba a flor de piel y no podía y nadie pretendía ocultar; por otro lado, debido a los motines religiosos, particularmente violentos y agresivos, provocados ante el arribo del protestantismo a la entidad. Si bien “la influencia perniciosa del clericalismo en el estado” y la injerencia directa del clero en los asuntos públicos no era tan nítida como la prensa señalaba (algunos sectores de la Iglesia incluso acusaban a los gobiernos locales de ser enemigos de la religión), cierto es que los ataques, aunque en muchas ocasiones tuvieron un claro perfil ideológico, exponían una realidad cultural de la región: el profundo conservadurismo religioso de sus pobladores.

El mote de “fanáticos” no se lo pudieron quitar los queretanos. Al respecto, uno de los pocos liberales queretanos de trascendencia nacional, Hilarión Frías y Soto, afirmó al asumir la defensa de la entidad, que con Querétaro sucedía lo mismo que con los hombres: “cuando la fatalidad [pesaba] sobre una frente, o sobre una raza, en vano [era] luchar por sacudir el yugo”. En su opinión, no bastaba haber sido cuna de la Independencia nacional, ni tampoco eran suficientes las batallas emprendidas por los queretanos en pro de la libertad y en contra de la dictadura santanista, ni tampoco era suficiente haber sido la tumba del

Imperio de Maximiliano. El fatalismo de “clericalistas” estaba sobre sus espaldas y “siempre se le [había] de titular de retrógrado, atrasado y débil”. Sin embargo, a las palabras de Hilarión Frías habría que agregar que ese “fatalismo” no era gratuito. El fanatismo religioso se expresó en todo su esplendor durante el periodo, particularmente ante el arribo de los protestantes a la entidad.

El conservadurismo religioso de la población irrumpió de manera beligerante ante el arribo del protestantismo, mostrando el rostro de la intolerancia. Motines religiosos, así como reiteradas y abiertas violaciones a las leyes relativas al culto externo, fueron la tónica de los últimos lustros del siglo XIX. Para conciliar la naturaleza conservadora de la población con el espíritu liberal de la Constitución y Leyes de Reforma, se adoptó una política de *simulación*, donde las leyes liberales se respetaban pero no se cumplían. Los protestantes, de hecho, no fueron bien recibidos en la entidad. Fue tal la irritación provocada en la prensa nacional ante la intolerancia religiosa y las violaciones a las leyes de Reforma registradas en Querétaro, que se llegó al extremo de proponer que la entidad fuera despojada “de su título de entidad federal”. Con relación a las muestras de intolerancia, habría que remarcar que éstas se dieron fundamentalmente entre los habitantes de la ciudad capital; en el resto de las poblaciones, con excepción de Huimilpan, la intolerancia religiosa no mostró su rostro violento. Sin embargo, en general los habitantes del estado mantuvieron firme la defensa de sus creencias religiosas y no fue hasta prácticamente iniciado el siglo XX cuando terminaron por aceptar, cincuenta años después, las instituciones de la Reforma, particularmente en lo relativo al registro civil del nacimiento, matrimonio y muerte.

La estratificación social del porfiriato en Querétaro fue rígida. La población era clasificada por su procedencia étnica pero también por su posición social. La diferenciación social era medida no sólo en términos económicos sino, ante todo, social y culturalmente. El “pueblo” gustaba del teatro “frívolo”, de las serenatas en el jardín, de las pulquerías y las corridas de toros; en cambio, lo más selecto de la sociedad solía disfrutar de los conciertos de ópera y zarzuela en el Gran Teatro

Iturbide, sus miembros asistían a las cantinas o al Casino Queretano y despreciaban, por vulgares, obras como *Don Juan Terrorio*, favorita del pueblo. Los miembros de la elite sentían vivir un sueño dorado: los suntuosos bailes de fin de año hacían historia por la elegancia de los asistentes, la buena música, los exquisitos vinos y la variedad de platillos que los caracterizaban; los viajes a Europa y los Estados Unidos, la moda francesa, las simpáticas "jamaicas" que organizaban con fines de beneficencia, los relajantes días de campo en la casa de la hacienda, entre otros, formaban parte del sueño dorado que vivían.

Los sectores populares, en cambio, llenaban plazas y jardines, asistían masivamente a las corridas de toros y caballos, o se congregaban en las pulquerías. Pero era diciembre el gran mes de la cultura y la diversión para los queretanos. La llamada "fiesta de Navidad", una mezcla de festividad pagano-religiosa, transformaba radicalmente a la ciudad con sus carros alegóricos, tapadas de gallos, corridas de toros, funciones teatrales, serenatas, fuegos artificiales y notables iluminaciones. A partir del día 15, la ciudad se vestía de fiesta y bullicio. La afluencia de visitantes, que según testimonios de la época hacía que la ciudad duplicara su población, daba lugar a que las fiestas decembrinas queretanas fueran una de las grandes del Bajío.

Pero no sólo la Navidad era motivo de fiesta para los queretanos. Las fiestas de Todos Santos y de la Semana Mayor impactaban favorablemente al comercio local, pues era costumbre que para tales fechas las mujeres adquirieran ropa nueva para ser estrenada en las fiestas. Los bailes de carnaval, en cambio, no obstante que sectores "ilustrados" pretendieron restituirle el esplendor que antaño los habían caracterizado, cayeron en desuso; el motivo: la "clase morigerada de la sociedad" prefería quedarse en casa para evitar el contacto con los "sucios y ridículos" eventos de los pobres. Una vez iniciada la cuaresma, las poblaciones registraban un "severo retraimiento en sus costumbres", pues las serenatas, cuando se llegaban a presentar, eran escasamente concurridas, no se

registraban bailes ni tertulias y hasta las visitas a domicilio se suspendían para entregarse la población al ejercicio de las prácticas religiosas propias de la época.

Más allá de las festividades especiales, el resto del año predominaba la calma y la vida cotidiana se tornaba rutinaria y monótona. De hecho, testimonios de la época lamentaban cómo había familias que “por temperamento y educación particular” vivían en un aislamiento casi absoluto. Este retraimiento de algunos sectores de la sociedad, la monotonía y falta de “novedades”, daban lugar a severas críticas por parte de la prensa de la ciudad de México y daba lugar, también, al desarrollo de la práctica de la “murmuración”, costumbre que solía clavar “su diente envenenado en la honra y en la felicidad de las familias”. El chisme, la intriga y la murmuración eran consideradas también como las causas por las cuales algunas familias evitaban hacer vida pública e incluso algunas mujeres de la época censuraban esas costumbres, que les impedía concurrir a los paseos públicos ante el temor de ser objeto del “crimen exclusivamente local”.

Sacerdotes y mendigos, señalaba la prensa metropolitana, abundaban en Querétaro. Para combatir el elevado número de vagos y mendigos que “pululaban” por la ciudad capital, quedó estrictamente prohibido mendigar por las calles y la vagancia quedó penalizada. Pero no sólo por la vía de la penalización se buscó acabar con la vagancia y la mendicidad. La beneficencia pública y la caridad privada promovieron diversas acciones tendientes a mitigar la pobreza de los habitantes. Al amparo de la Iglesia católica, florecieron una gran cantidad de asociaciones de asistencia privada, desarrollándose de manera particular las asociaciones mutualistas. Con miras a mejorar “la imagen de la ciudad”, la elite gobernante se propuso también acabar con la “inmoralidad” de los habitantes, al tener la “arcaica” costumbre de usar el “indecente traje” del calzón de manta. Para ello, se decretó el uso obligatorio en público del pantalón a todos los hombres en la ciudad capital. Una ciudad que presumiera de “moderna” (como aspiraba Querétaro), no podía tolerar que sus habitantes vistieran de una manera tan indecente.

Pero ni la caridad pública o privada, ni las instituciones de beneficencia, ni los reglamentos prohibitivos hacia la mendicidad y la vagancia pudieron acabar con la pobreza de amplios sectores de la población. Las epidemias registradas durante el periodo, que se dejaban sentir con fuerza entre los habitantes sembrando una estela de muerte a su paso, exponían ante las autoridades las verdaderas dimensiones de la pobreza y la profunda vulnerabilidad de una sociedad que lejos estaba de alcanzar la modernidad pretendida. El sarampión, la viruela, la escarlatina, la fiebre tifoidea y el tifo, mostraron su rostro mortífero en diversos momentos, superando con mucho todo esfuerzo institucional o privado para detener sus estragos. Al respecto, la inequidad en el acceso a los servicios médicos era también absoluta: mientras la inmensa mayoría de la población acudía a los métodos tradicionales para hacer frente a las epidemias, los hijos de la elite llegaban a tener a su disposición no uno sino hasta tres médicos de cabecera a su servicio.

Finalmente, para concluir quiero retomar lo expuesto en la *Introducción* de este trabajo, cuando expuse que el historiador arribaba a los archivos con una maleta cargada de interrogantes. En mi diálogo con el pasado porfirista queretano, he resuelto algunas de las preguntas centrales que formulé al inicio de esta investigación. Sin embargo, en mi propósito de emprender un análisis "integral" del periodo, no tuve la suerte de escuchar la voz de todos los actores. Las mujeres, por ejemplo, brillan por su ausencia. ¿Cómo vivían, cómo pensaban, a qué se dedicaban, cómo percibían la problemática de su tiempo? Las fuentes consultadas no me permitieron ni siquiera vislumbrar aproximaciones. Dar voz a la mujer de la época requiere, sin duda, un esfuerzo mayor al que he emprendido. Pero no sólo están ausentes las mujeres en esta investigación. No obstante los aportes, reconozco las limitaciones y ausencias de la investigación: ¿dónde estaban los estudiantes?⁸ ¿Dónde los opositores al régimen? ¿Cómo expresaban

⁸ Un tema ausente en esta investigación es el relativo a la educación tanto pública como privada en el periodo. Previo a la elaboración de esta tesis realicé una investigación al respecto, que está próxima a publicarse con el nombre de *Educación en tiempos de Don Porfirio: Querétaro, 1876-1911*,

los sectores urbanos sus inconformidades y diferencias? ¿Qué fin tuvieron los minoritarios círculos liberales del periodo de la República Restaurada? ¿Dónde quedaron los periodistas críticos e independientes de la primera década del régimen? ¿Cómo concluyeron los conflictos agrarios que durante el periodo no fueron resueltos? ¿Qué destino tuvieron los indígenas despojados de sus tierras? ¿Cómo se canalizó el malestar social imperante? Estas y otras interrogantes han quedado en mi maleta. Consultar otros archivos, dialogar con otros actores, escuchar nuevas voces, me permitirá, en el futuro inmediato, continuar dando voz a los hombres y mujeres que protagonizaron los tiempos idos. También estoy consciente que esta investigación ganó en diversidad lo que, para algunos aspectos, perdió en profundidad analítica. Sin embargo, considero que la aportación central de esta investigación radica precisamente en recuperar información dispersa en los acervos históricos, sistematizarla e integrarla en un primer acercamiento a un periodo escasamente trabajado dentro de la historiografía regional. A este primer acercamiento habría que emprender investigaciones más particulares que ratifiquen, rectifique y enriquezcan los planteamientos generales que aquí se señalan. Espero poder hacerlo en mis próximas investigaciones.

en donde abordo las políticas educativas y la situación imperante en el campo educativo tanto público como privado, así como en el nivel primario y profesional. Remito a este documento. Sin embargo, el papel y la vida estudiantil poco aparece en la documentación de la época y por lo tanto también están ausentes en dicha investigación.

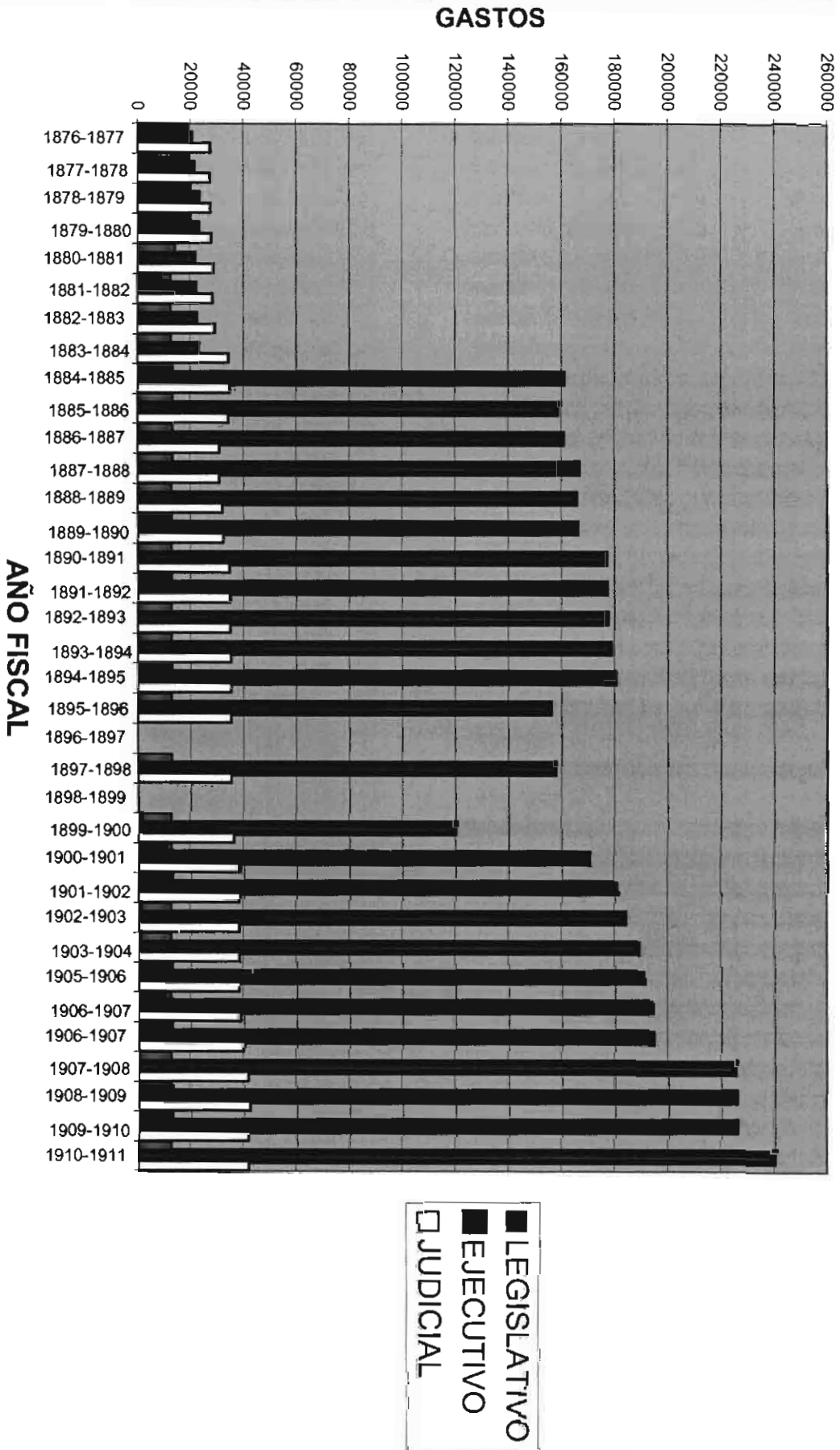
ANEXOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE QUERETARO.

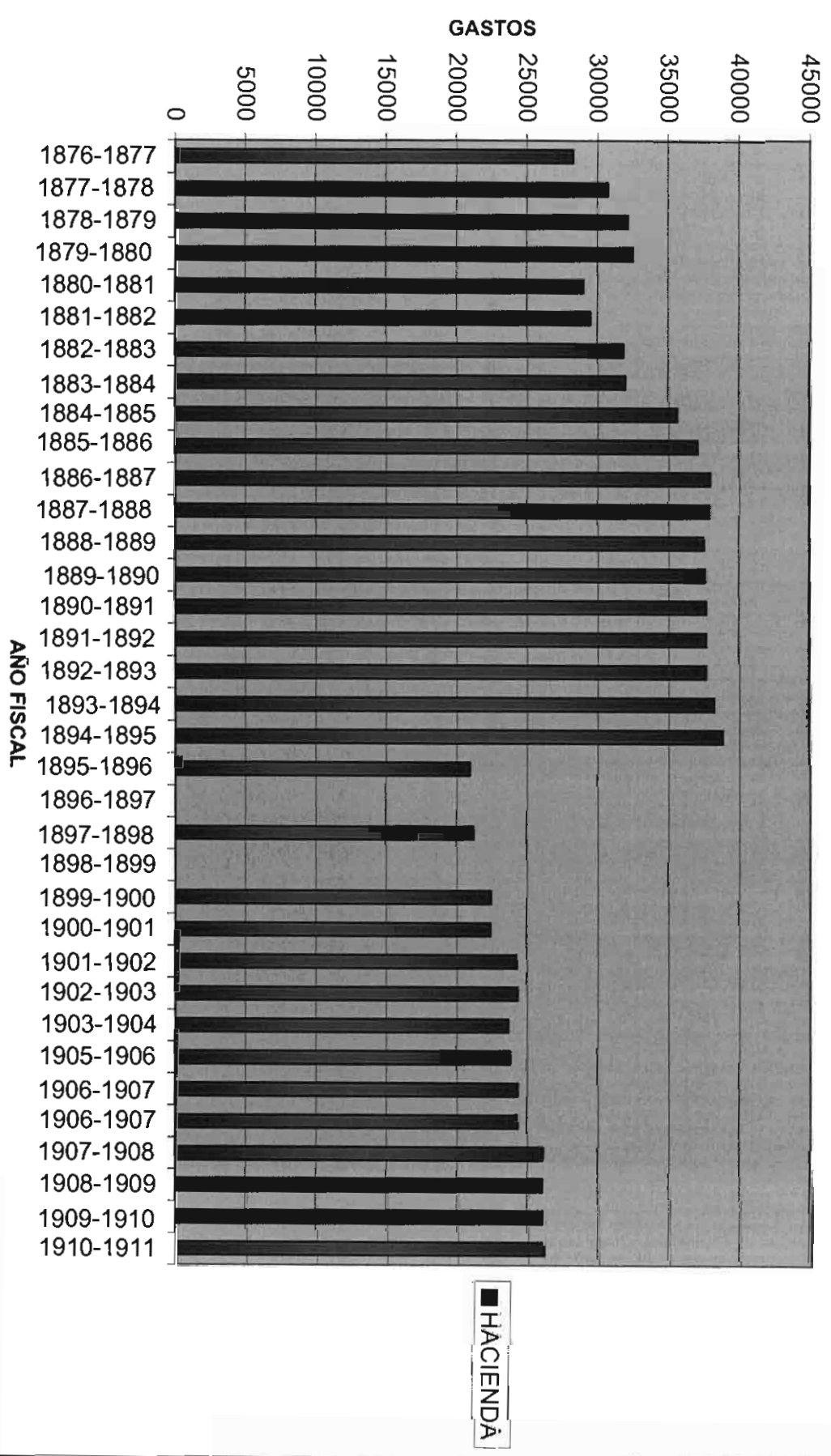
1876-1910

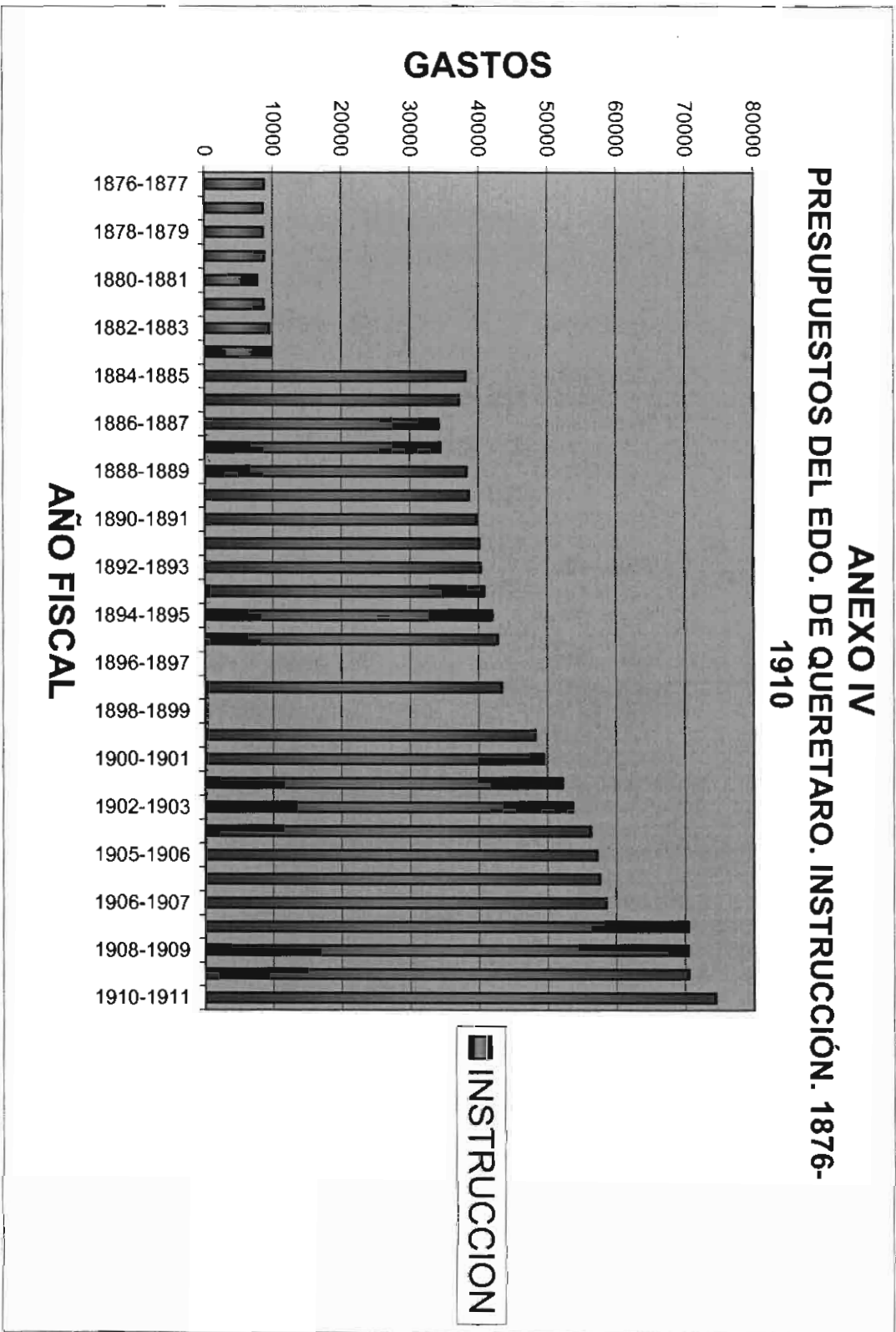
AÑO FISCAL	LEGISLATIVO	EJECUTIVO	JUDICIAL	HACIENDA	INSTRUCCION	MILITAR	PENSIONISTAS	GASTOS DIVERSOS	TOTAL
1876-1877	19291	20022	27394	28226	8757	50000	1020	19900	174610
1877-1878	19651	20733	27394	30712	8592	50000	720	9300	167102
1878-1879	20016	22553	27549	32126	8592	50000	1920	24900	187656
1879-1880	20016	22453	27729	32498	8772	50000	1620	15600	178688
1880-1881	14296	21236	28686	28986	7727	45000	2257	14100	162288
1881-1882	12608	21286	28352	29486	8647	32000	2257	19580	154216
1882-1883	12608	21771	29152	31806	9502	32000	1822	16680	155341
1883-1884	12657	22324	34250	31936	9682	32000	3292	16880	162821
1884-1885	13256	160271	34830	35554	38131	32000	3113	27440	208357
1885-1886	13257	158090	34330	36991	37135	32000	1695	26292	205677
1886-1887	13257	160217	30986	37891	34146	32000	1515	34740	208512
1887-1888	13257	165961	30986	37891	34446	32000	1755	35652	210204
1888-1889	12773	165202	32183	37446	38252	32000	1755	32292	207990
1889-1890	12773	165319	32420	37586	38564	32000	1200	32592	210098
1890-1891	12773	176328	34867	37586	39644	38000	1125	36692	210515
1891-1892	12773	176498	34927	37586	40078	38000	825	36692	223968
1892-1893	12773	176678	35157	37586	40258	38000	825	36692	224198
1893-1894	12773	178127	35397	38159	40726	38000	1233	36692	224608
1894-1895	12773	179853	35397	38773	41958	38000	1053	36820	226297
1895-1896	12773	155397	35397	20888	42726	38000	1186	29220	228023
1896-1897									203567
1897-1898	12773	157107	35397	21176	43318	38000	1186	30020	205277
1898-1899									
1899-1900	12869	119538	36578	22376	48152	38000	1053	32220	215218
1900-1901	12869	170007	37979	22352	49432	40000	1666	32700	220855
1901-1902	12869	180305	38538	24216	52118	42000	2206	36100	231712
1902-1903	12773	183579	38538	24276	53632	42000	2206	37500	234890
1903-1904	12773	188657	38634	23616	56233	42000	2206	40500	240064
1905-1906	12773	190423	38634	23796	57119	42000	2206	40500	241830
1906-1907	12773	193380	38634	24276	57536	45000	2206	39560	244787
1906-1907	12773	194302	40194	24276	58458	45000	2206	39560	247269
1907-1908	12900	224974	42086	26060	70433	50000	1741	50460	279960
1908-1909	12900	224982	42194	26060	70433	50000	1693	50460	280076
1909-1910	12900	224982	42194	26060	70433	50000	1693	50460	280076
1910-1911	12900	239760	42194	26060	74351	50000	3947	58160	294854

ANEXO II ANEXO II PRESUPUESTOS EDO. DE QUERETARO POR PODERES 1876-1910

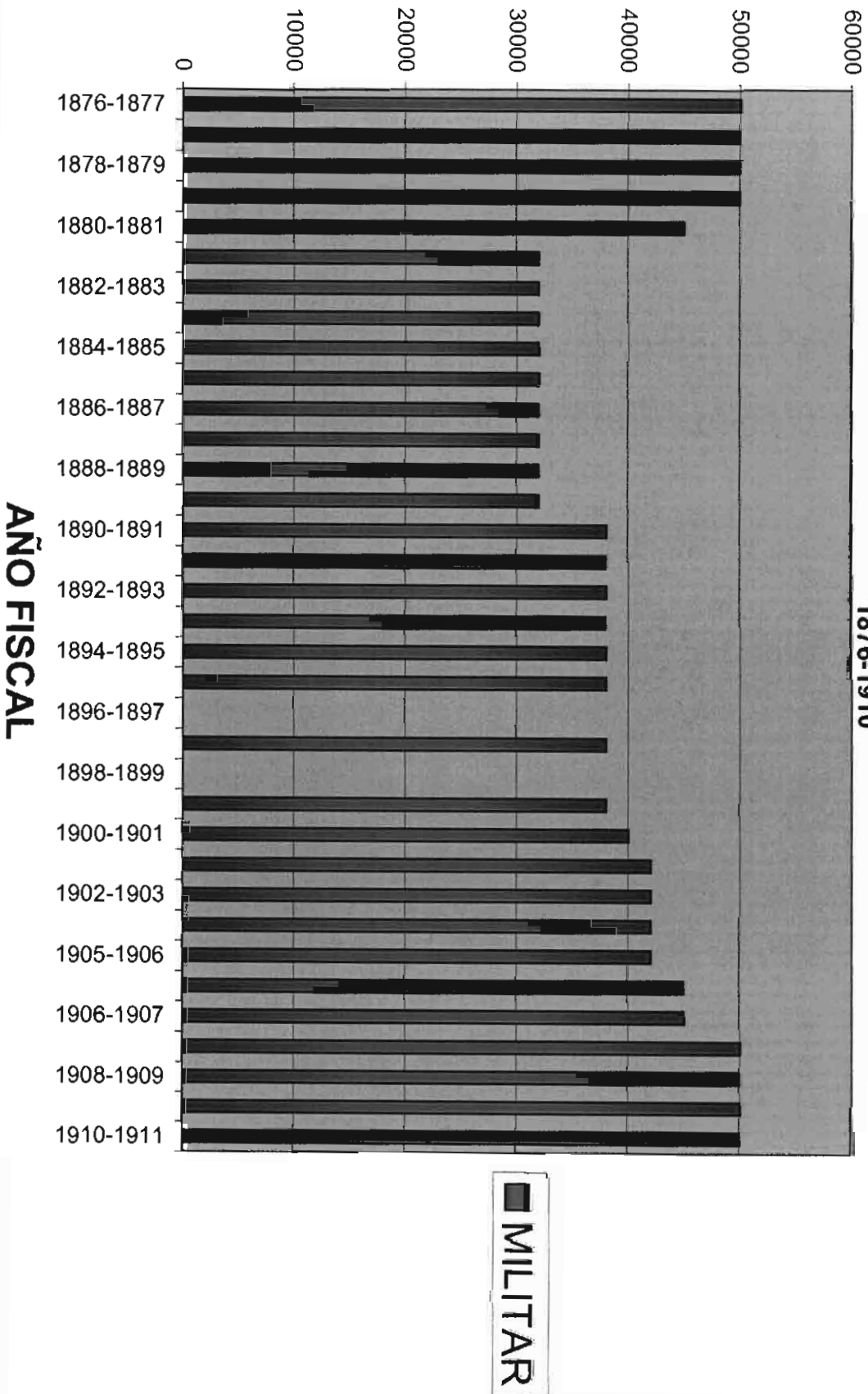


ANEXO
PRESUPUESTO EDO. DE QUERETARO. HACIENDA.
 1876-1910



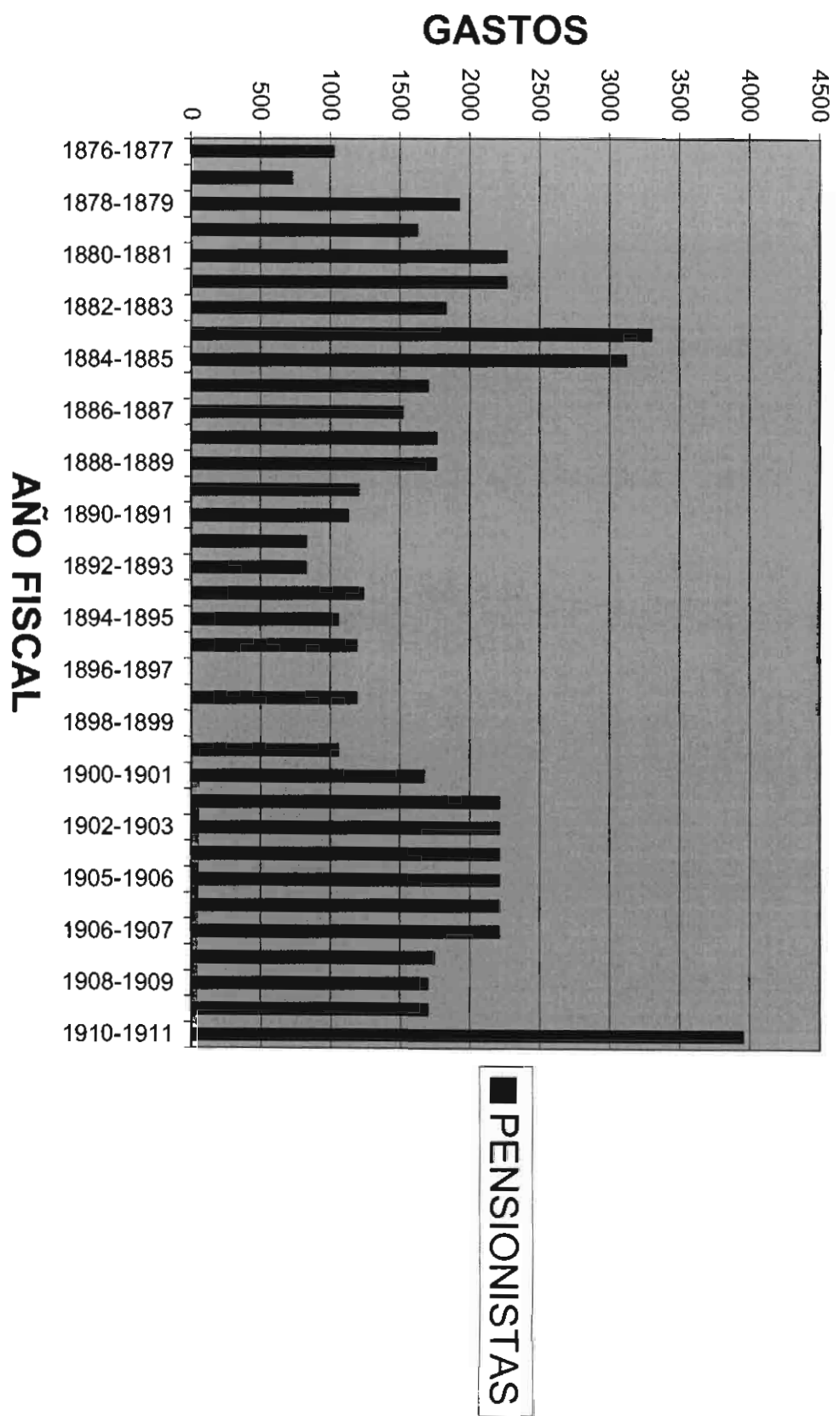


GASTOS

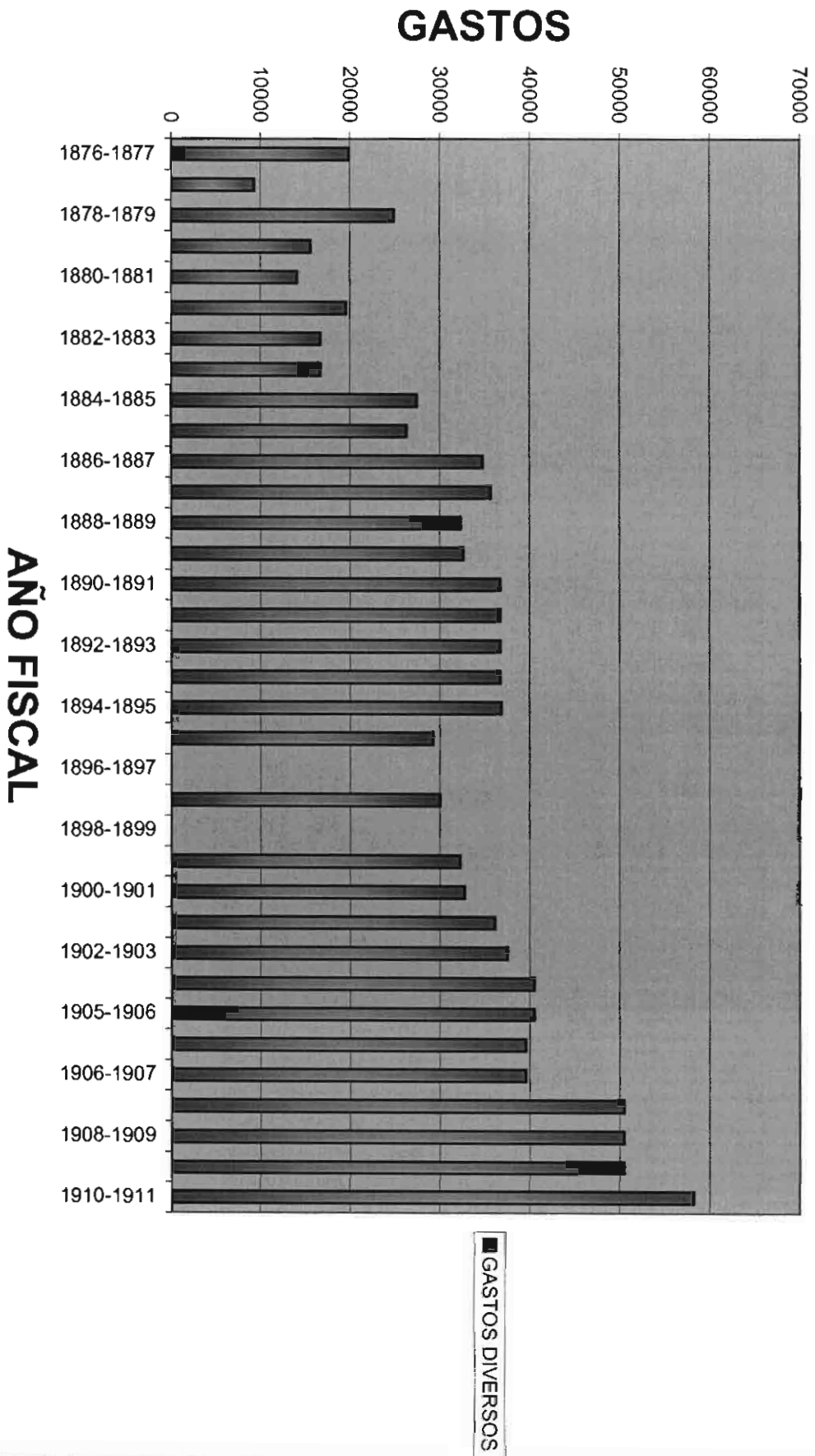


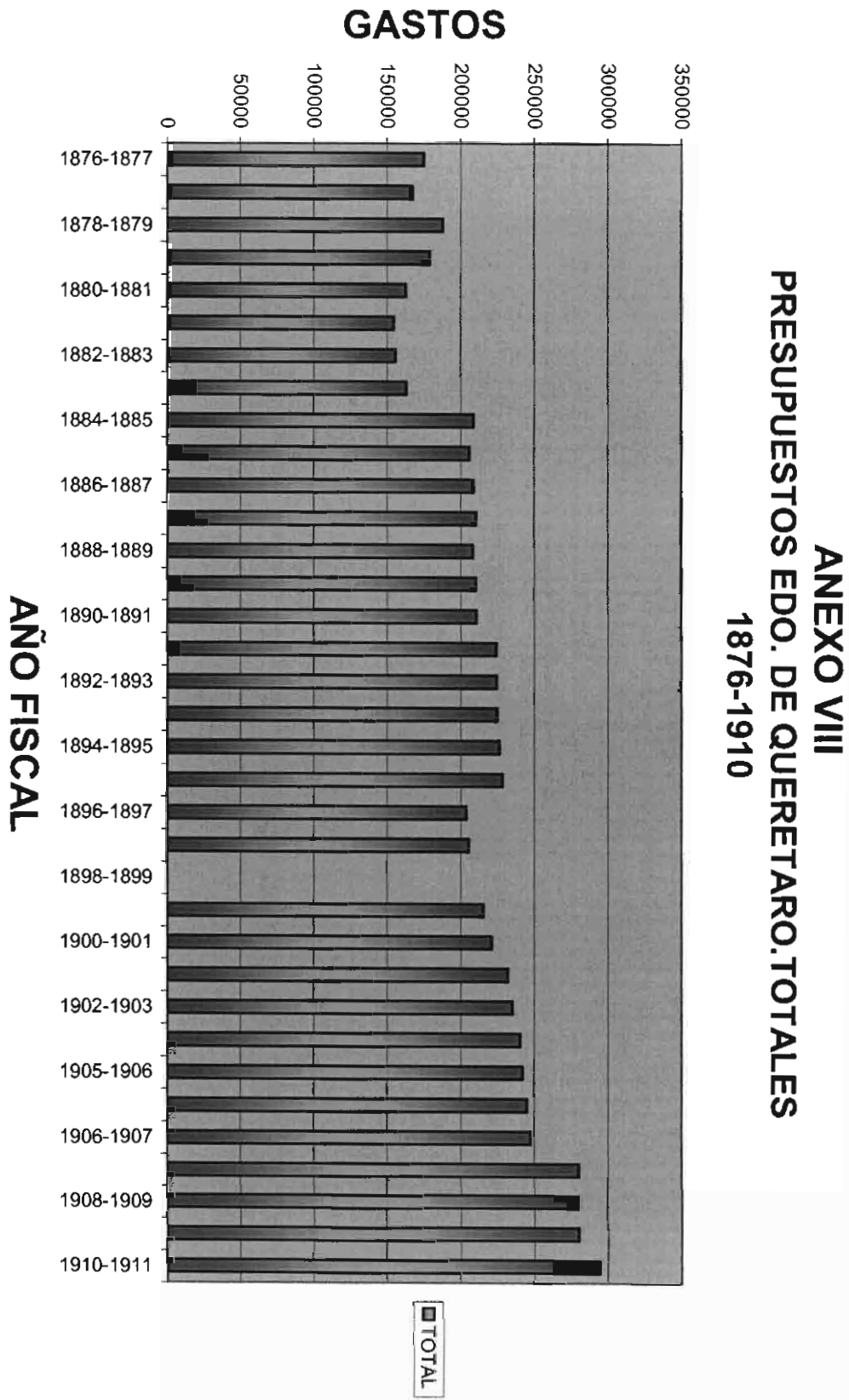
ANEXO V
PRESUPUESTOS DEL EDO. DE QUERETARO. RAMO MILITAR.
1876-1910

ANEXO VI
PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE QUERETARO-PENSIONISTAS.
1876-1910



ANEXO
PRESUPUESTOS DEL ESTADO DE QUERETARO. GASTOS DIVERSOS. 1876-1910





FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos:

Archivo Histórico de Querétaro (=AHQ)
 Archivo Histórico del Primer Juzgado de Distrito, Querétaro.
 Universidad Iberoamericana - Archivo Histórico Porfirio Díaz (=UIAAHPD)
 Cámara de Senadores - Memoria Legislativa

Periódicos de la época:

El Combate, México, D.F.
El Correo Español. México, D.F.
El Demócrata, México,
El Diario del Hogar. México, D.F.
El Economista Mexicano. México, D.F.
El Español, México.
El Federalista, México, D.F.
El Globo, México, D.F.
El Hijo del Trabajo, México, D.F.
El Mensajero, México, D.F.
El Monitor Republicano. México, D.F.
El Nacional, México, D.F.
El País. Diario católico, México, D.F.
El Republicano, México, D.F.
El Siglo XIX. México, D.F.
El Tiempo, México, D.F.
Gil Blas, México, D.F.
La Ancora. Periódico de mejoras materiales, beneficencia, instrucción pública e industria, ajeno a la política. Querétaro.
La Federación, México, D.F.
La Libertad, México, D.F.
La Palabra. Periódico liberal independiente. Querétaro.
La Patria. México, D.F.
La Sátira. Seminario de caricaturas, México, D.F.
La Sombra de Arteaga. Periódico Oficial del Gobierno. Querétaro, Qro.
La Voz de España, México, D.F.
La Voz de México, México, D.F.

Impresos de la época:

Adiciones y reformas á la ley electoral del Estado. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1878, 8 pp.

Album queretano de la primera Exposición del Estado, en 1882 publicado por Manuel Caballero, México, Em. Moreau y Hno. Litógrafo, 1882, 75 pp.

Anales Hispano Americano, número extraordinario dedicado á los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del primer centenario de su Independencia, Madrid, agosto de 1910, Est. Tip. de los Hijos de F. Marqués, s.p.

Bando de Policía, Querétaro, s.p.i. (1881), 18 pp.

Breves apuntes para facilitar el uso de las tablas que fijan las relaciones entre las antiguas pesas y medidas y las del sistema métrico decimal por el Ing. Juan B. Alcocer, Querétaro, Impr. Luciano Frías, 1896, 23 pp.

Cámara de Senadores, *Comisión de Gobernación, Dictámenes*, 11º. Congreso, 1883-1884, tomo 84, exp. núm. 6, "Iniciativa de la Legislatura del Estado de Zacatecas relativa á que el Congreso de la Unión revise el contrato de 29 de octubre de 1842, por el cual fueron vendidas las salinas del Peñón Blanco", fojas 174-208.

Cámara de Senadores, *Dictámenes de las Comisiones, Comisión de Hacienda*, 11o. Congreso, 1882, tomo 97, "Expediente formado con motivo de la iniciativa del Ejecutivo sobre abolición de alcabalas".

Cámara de Senadores, Memoria Legislativa, XXIV Congreso, 1908-1910, ramo público, 2ª. de Fomento, libro 371, *Dictamen al proyecto de ley*, México, noviembre 8 de 1909, fojas 331-340.

Cámara de Senadores, *Comisión de Puntos Constitucionales. Expedientes Ramo Público*, X Congreso, 1880-1882, tomo 57, expediente 639 "Iniciativa para que el Senado declare que han desaparecido los poderes constitucionales en el Estado de Querétaro".

Colección de decretos y leyes del estado libre y soberano de Querétaro Arteaga, desde marzo de 1877 hasta 31 de diciembre de 1881. Querétaro, Tip. de González y Comp., tomo III, 1886, 563 pp.

Congreso de la Unión, *Iniciativa del Ejecutivo de la Unión y dictamen de las Comisiones Unidas 1a. y 2a. de Hacienda, 1a. de Puntos Constitucionales y de Alcabalas, sobre reformas de los arts. 111 y 124 de la Constitución federal*. México, Impr. del Gobierno federal, 1895, 67 pp.

Consideraciones sobre la carta abierta del señor Lic. D. Juan M. Díaz Barreiro. Querétaro, Impr. de Luciano Frías, 1878, 20 pp.

Constitución para el régimen interior del estado libre y soberano de Querétaro, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1869, 31 pp.

Constitución Política del Estado Libre, Soberano é Independiente de Querétaro Arteaga. Querétaro, Impr. Luciano Frías y Soto, 1879, 43 pp.

Decreto número 8 expedido por la Honorable Legislatura del Estado, aprobando los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de la capital de Querétaro y los señores Schondube y Neugebauer, para la conexión de la cañería de los particulares con la red general. Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1910, 13 pp.

Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, IX Congreso, Tomo IV, 1881, Impr. de J. Guzmán y Hermanos.

Dictamen de Hacienda e Industria relativo a la circular del ministro de Hacienda sobre la conveniencia de imponer un derecho á las mantas, estampados e hilazas. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1878, 8 pp.

Dictamen emitido por los ciudadanos diputados José María Arteaga y Luis G. Pastor, miembros de la Comisión Especial de Reformas á la Constitución del Estado. Querétaro, Imp. del Comercio de Luciano Frías y Soto, 1877, 16 pp.

Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, a la H. Legislatura del Estado, sobre la erección de un pueblo en la Hacienda de Buenavista, Querétaro, Tip. Mariano Rodríguez Velázquez, 1868, 7 pp.

Dictamen sobre reformas a la Constitución, en el cual se demuestra la necesidad y conveniencia de que sea queretano por nacimiento, el ciudadano que desempeñe el cargo de gobernador del estado. Querétaro, Imp. del Comercio, 1879, 22 pp.

Discursos pronunciados en la solemne sesión extraordinaria que celebró la diputación permanente del Congreso del Estado para conferir la condecoración en honor del gobernador constitucional Sr. Ing. Francisco G. de Cosío. Querétaro, Imp. de la V. de Luciano Frías, 1900, 14 pp.

El Colegio Electoral de Querétaro y la protesta elevada ante él contra las elecciones primarias para los poderes generales. s.p.i

Estatutos de la Compañía del Ferrocarril de Querétaro, Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1878, 18 pp.

Estatutos de la Sociedad Minera Queretana "La Magdalena". Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1890, 12 pp.

Estatutos del Banco Mercantil Mexicano, México, Impr. de Francisco Díaz de León, 1881, 24 pp.

Estudio presentado por los señores consejales, Vicente Guerrero, Juventino Guerra y Carlos Alcocer, acerca de las causas que han motivado el desnivel que existe entre los ingresos y egresos del presupuesto municipal del

Ayuntamiento de Querétaro y bases que en su concepto deben adoptarse para remediarlo. Querétaro, Impr. de Demetrio Contreras, 1913, 14 pp.

Excitativa a las legislaturas de los estados por el Congreso de Chihuahua sobre terrenos baldíos, Chihuahua, 1861, Impr. del Gobierno, 12 pp.

Expediente sobre proyecto de reforma al artículo 75 de la Constitución política del estado, y derogación de los artículos 83, 84 y 85 de la misma, iniciado por los CC. diputados Carlos M. Rubio, Juan S. Rivas y Antonio Loyola. Querétaro, Tip. de González y Comp., 1894, 8 pp.

Expediente sobre proyecto de reformas á la Constitución Política del Estado, iniciadas por el Ejecutivo mismo, fracción III del artículo 65 de las reformas de 1873, Querétaro, Imp. de L. Frías y Soto, 1879, 72 pp.

Expedientes sobre reformas á los artículos 40, 64, 65, 86, 91 y 131 de la Constitución Política del Estado, iniciadas por el Ejecutivo mismo, así como del artículo 83 y sus correlativos. Querétaro, Tip. de González y Comp., 1890, 15 pp.

Expediente sobre reformas a los artículos 63, 69, 81, 87, 94, 95, 96 y 98 de la Constitución Política del Estado, iniciadas por el Ejecutivo del mismo y dictámen emitido por la Comisión Especial, Querétaro, Tip. José González, 1899, 12 pp.

Iniciativa presentada al H. Congreso del Estado por el C. Diputado José M. Rivera, sobre reforma del artículo 124 de la Constitución federal referente á las alcabalas. Querétaro, Impr. de Luciano Frías, 1883, 15 pp.

Iniciativa presentada ante el H. Congreso del Estado por la diputación de Jalpan, dictamen emitido por la comisión de Hacienda y parecer del Ejecutivo respecto al mismo asunto. Querétaro, Tip. González y Legarreta, 1877, 10 pp.

Informe á la H. Legislatura del Estado, rendido por el oficial mayor de la Secretaría del Despacho, marzo 17 de 1890. Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1890, 13 pp.

Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del mismo. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1888, 18 pp.

Informe presentado por la Secretaría del Gobierno a la H. Legislatura en cumplimiento de la fracción XIII del artículo 86 de la Constitución del Estado. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1889, 22 pp.

Informe que rinde al Sr. Juez 2o. menor, el Sr. José González, como síndico provisional del juicio de quiebra de la Compañía Ruiz y Campos. Querétaro, Tip. de González, 1893, 33 pp.

Informe que rinde el encargado de la Secretaría de Gobierno al H. Congreso del Estado en 17 de marzo de 1883, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1883, 14 pp.

Junta de Navidad de 1894, Querétaro, Impr. Luciano Frías y Soto, 1895, 7 pp.

Ley contra delitos de plagio y robo, dada por la Legislatura del Estado sancionada en 29 de diciembre de 1877, Querétaro, Imp. del Comercio, 1878, 17 pp.

Ley contra plagiaros y bandidos, México, 1869, s.p.i, 12 pp.

Ley de ladrones, s.p.i., 1862, 4 pp.

Ley de Policía del Estado de Querétaro Arteaga, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1890, 65 pp.

Ley de presupuestos generales y municipales para el estado. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1888.

Ley de procedimientos contra ladrones, Querétaro, 1858, Imprenta del Gobierno, 10 pp.

Ley electoral del estado de Querétaro. Querétaro, Tip. González y Legarreta, edición oficial, 1877, 30 pp.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Querétaro, Querétaro, Oficina Tipográfica del Gobierno, 1917, 24 pp.

Ley que establece en la capital del estado una clase de obstetricia para señoras, Querétaro, s.p.i., 1902,

Ley que reforma la núm. 95 de 12 de junio de 1885 relativa al Registro Civil, Querétaro, s.p.i., 6 pp.

Ley que reglamenta la contabilidad y justificación de cuentas de las oficinas del estado. Querétaro, Imp. del Comercio, 1878, 12 pp.

Ley que reglamenta las corridas de toros en el estado de Querétaro, Querétaro, tip. de Jesús A. Sierra, 1908, 28 pp.

Ley que reglamenta las oficinas de hacienda del estado. Querétaro, Imp. Luciano Frías, 1897.

Ley sobre abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Querétaro, Querétaro, tip. de Jesús A. Sierra, 1910, 4 pp.

Ley sobre pesas y medidas de 19 de junio de 1895 y reglamento de la misma ley. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1896, 37 pp.

Ley de vagos expedida por el H. Congreso del Estado el 15 de diciembre de 1877, Querétaro, Tip. González y Legorreta, 1877, 12 pp.

Leyes de clasificación de rentas, de depósito de mercancías y aprobación de la tarifa para el cobro de derechos de consumo, expedidas por la H. Legislatura del Estado, en virtud de las reformas del artículo 124 de la Constitución General de la República. Querétaro, Tip. de González y Comp., 1886, 50 pp.

Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el estado durante el año fiscal de 1 de julio de 1911 a 30 de junio de 1912. Querétaro, Tip. de Miguel M. Lámbarri, 1911, 64 pp.

Leyes de presupuestos del estado para el año económico de 1876 á 1877. Querétaro, Imp. del Comercio, 1876, 16 pp.

Leyes de presupuestos para los gastos del estado en el año fiscal de 1o. de julio de 1874 á 30 de junio de 1875. Querétaro, Imp. del Comercio, 1874, 15 pp.

Leyes de presupuestos para los gastos del estado en el año fiscal de 1º. de julio de 1875 a 30 de julio de 1876, Querétaro, Impr. del Comercio, 1875.

Leyes de presupuestos generales y municipales del Estado de Querétaro, para el año fiscal de 1º. de julio de 1879 a 30 de junio de 1880, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1879, 102 pp.

Leyes de presupuestos generales y municipales del Estado de Querétaro de Arteaga para el año fiscal de 1º. de julio de 1881 a 30 de junio de 1882, Querétaro, Impr. del Comercio, 1881, 46 pp.

Leyes de presupuestos generales y municipales para el año fiscal de 1º. de junio de 1882 al 30 de junio de 1883, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1882, 37 pp.

Leyes de presupuestos generales y municipales del Estado de Querétaro para el año fiscal de 1º. de julio de 1883 a 30 de junio de 1884, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1883, 154 pp.

Leyes de presupuestos para el año fiscal de 1º. de julio de 1884 a 30 de junio de 1885, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1884, 111 pp.

- Leyes de presupuestos generales y municipales del Estado para el año fiscal de 1º. de julio de 1885 a 30 de junio de 1886, Querétaro, Tip. de González y Comp., 1885, 50 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1889 a 30 de junio de 1890, Querétaro, 1889, Impr. de Luciano Frías y Soto, 105 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1890 a 30 de junio de 1891, Querétaro, 1890, Impr. de Luciano Frías y Soto, 110 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1891 a 30 de junio de 1892, Querétaro, 1891, Impr. de Luciano Frías y Soto, 104 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1892 a 30 de junio de 1893, Querétaro, 1892, Impr. de Luciano Frías y Soto, 104 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1893 a 30 de junio de 1894, Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1893, 97 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1894 a 30 de junio de 1895, Querétaro, 1894, Impr. de Luciano Frías y Soto, 108 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1895 a 30 de junio de 1896, Querétaro, 1895, Impr. de Luciano Frías y Soto, 110 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1896 a 30 de junio de 1897, Querétaro, 1896, Impr. de Luciano Frías y Soto, 105 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1897 a 30 de junio de 1898, Querétaro, 1897, Impr. de Luciano Frías y Soto, 104 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1899 a 30 de junio de 1900, Querétaro, 1899, Impr. de Luciano Frías y Soto, 49 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1900 a 30 de junio de 1901, Querétaro, 1900, Impr. de la Vda. Frías y Soto, 106 pp.*

- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1901 a 30 de junio de 1902, Querétaro, 1901, Impr. de la Vda. de Frías y Soto, 111 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1902 a 30 de junio de 1903, Querétaro, 1902, Impr. de la Vda. de Frías y Soto, 115 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1903 a 30 de junio de 1904, Querétaro, Impr. de la Vda. de Frías y Soto, 1903, 127 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1904 a 30 de junio de 1905, Querétaro, 1904, Impr. de la Vda. de Frías y Soto, 133 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir durante el año fiscal de 1º. de julio de 1905 a 30 de junio de 1906, Querétaro, 1905, Impr. del Comercio, 129 pp.*
- Leyes de presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1 de julio de 1906 a 30 de junio de 1907, Querétaro, Impr. de A. Altamirano y Compañía, 1906, 91 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1 de julio de 1907 a 30 de junio de 1908, Querétaro, Impr. del Descanso, 1907, 128 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1 de julio de 1908 a 30 de junio de 1909, Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1908, 101 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1 de julio de 1909 a 30 de junio de 1910, Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1909, Ley núm. 27, 63 pp.*
- Leyes de hacienda y presupuestos generales y municipales que deben regir en el Estado durante el año fiscal de 1º. de julio de 1910 a 30 de junio de 1911, Querétaro, Tip. de Jesús A. Sierra, 1910, 84 pp.*
- Manifiesto que los C.C. electores de 1857, dirige á nombre del Congreso Constitucional del Estado libre de Querétaro, la Diputación Permanente del mismo Congreso. Querétaro, Tip. de M. Rodríguez Velázquez, 1862, 18 pp.*

Memoria de la administración pública presentada a la XI Legislatura del estado de Querétaro, por el gobierno del mismo, el 17 de septiembre de 1891. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1892, 48 páginas y 49 anexos.

Memoria de la Primera Exposición Industrial de Querétaro, escrita por el Lic. Celestino Díaz, Querétaro, 1882, Impr. Luciano Frías y Soto, 117 pp.

Memoria estadística y administrativa presentada al H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, por el secretario del Despacho de Gobierno, el 17 de septiembre de 1879. Querétaro, Imp. de Luciano Frías y Soto, 1879, 19 pp. y 42 anexos.

Memoria que el ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, Lic. Manuel Vázquez Tagle, presenta al Congreso de la Unión. Comprende el periodo transcurrido del 1º. de julio de 1909 al 31 de diciembre de 1911. México, ed. Francés hermanos y Carmona, 1912, 332 pp.

Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, el 17 de marzo de 1879, Querétaro, Impr. del Comercio, s.f.

Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución, en 18 de marzo de 1878, Querétaro, 1878, 44 pp. y 36 anexos.

Memoria que el C. Secretario del Despacho presentó a la H. Legislatura del Estado, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución el 17 de marzo de 1879, Querétaro, Impr. del Comercio, 21 pp. y 15 anexos.

Observaciones de varios electores a una carta abierta del Sr. Lic. D. Juan Manuel Díaz Barreiro. Querétaro, Imp. de Luciano Frías, 1878, 12 pp.

Observaciones hechas por el Ejecutivo del Estado a los proyectos de reformas a la Constitución local de 1869, presentados a la H. Legislatura. Querétaro, Imp. Luciano Frías y Soto, 1877, 16 pp.

Ordenanzas municipales sancionadas en 31 de octubre de 1877. Querétaro, Imp. del Comercio de Luciano Frías, 1882, 63 pp.

Presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal de 1877 a 1878, Querétaro, Tip. González y Legorreta, 1877, 16 pp.

Presupuesto de gastos generales del estado y recursos que para cubrirlos, en sustitución de las alcabalas, se proponen a la Honorable Legislatura del mismo. Querétaro, Tip. de González y Legarreta, 1871, 24 pp.

Proyecto de ley sobre supresión de alcabalas. México, Impr. del Gobierno, 1878.

Protesta que la Cámara del Estado hace contra la sentencia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia en el juicio de amparo promovido por Felio. Querétaro, Tip. Mariano R. Velázquez, 1872, 4 pp.

Proyecto de reformas a la Constitución del Estado que presenta ante el H. Congreso del mismo la diputación de Cadereyta y suscribieron los CC. diputados Manuel Marroquín y Antonio M. de la Lata, así como el dictamen producido por la comisión especial de Puntos Constitucionales. Querétaro, Imp. del Comercio, 1877, 14 pp.

Reformas a la Constitución de 1869, aprobadas por el segundo congreso constitucional del Estado de Querétaro Arteaga, Querétaro, 1873, Tip. de M. Rodríguez Velásquez, 34 pp.

Reformas á la Constitución del Estado de Querétaro, expedidas por el 5o. Congreso del mismo, y sancionadas el 8 de julio de 1879. Querétaro, Imp. Luciano Frías y Soto, 1879.

Reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitución Política de la República. Documentos parlamentarios. México, Tip. de la Secretaría de Fomento, 1887, 237 pp.

Reglamento a que debe sugetarse [sic] en el servicio de las rentas, el resguardo de la administración general de Querétaro Arteaga. Querétaro, Imp. Luciano Frías, 1878, 7 pp.

Reglamento del Casino de Querétaro, Querétaro, Tip. de Rodríguez, 1865, 10 pp.

Reglamento para el cobro del impuesto fiscal a los agentes viajeros y comerciantes ambulantes. Querétaro, Imp. de la V. de Frías y Soto, 1901, 7 pp.

Reglamento para los alcaides de cárcel, espedido [sic] en 2 de junio de 1857 por el gobierno del Estado, Querétaro, Impr. del Gobierno, 1857, 8 pp.

Reglamento para las carreras de caballos que se celebrarán en las Fiestas de Navidad, en esta ciudad, Querétaro, tip. de González, 1882, 7 pp.

Reseña histórica de la administración del señor Gral. Antonio Gayon, gobernador del estado de Querétaro, desde el 23 de diciembre de 1876 hasta el 20 de marzo de 1880, por Hipólito A. Vieytez, Querétaro, Impr. de Luciano Frías y Soto, 1880, 81 pp. y 36 anexos.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Ley sobre ferrocarriles, México, Tip. de la Dirección General de Telégrafos, 1899, 65 pp.

Secretaría de Fomento, *Boletín de Agricultura, Minería e Industrias*, año VII, núm. 7, marzo de 1898.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. *Instrucciones para la verificación de pesas y medidas con arreglo a la ley de 19 de junio de 1895 y su respectivo reglamento*. México, Tip. de la Secretaría de Fomento, 1896.

Varios artículos de la *Ley de Policía del Estado y del Código de Procedimientos Penales, para el servicio de la gendarmería diurna*, Querétaro, Impr. de M. M. Lámbarri, 1893, 27 pp.

Velasco, Alfonso Luis. *Geografía y estadística de la República Mexicana. Estado de Querétaro-Arteaga*, tomo VIII, México, tip. de la Secretaría de Fomento, 1891, 139 pp.

Bibliografía citada:

Alvarez, José Rogelio (dir.), *Enciclopedia de México*. México, SEP, 1988, tomo 11, 1215 pp.

Arroyo, Israel. "Constituciones y ciudadanos. México y Argentina en el siglo XIX", en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5, pp. 93-115.

Avila, Ricardo. "¡Así se gobiernan señores!: El gobierno de José Vicente Villalda" en Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The Revolutionary process in México. Essays on political and social change, 1880-1940*, UCLA Latin American Center Publications (UCLA Latin American studies, vol. 72), University of California, Los Angeles, pp. 15-31.

Aylmer, Gerald E. "Centro y localidad: la naturaleza de las élites de poder" en Wolfgang Reinhard (coord.), *Las élites del poder y la construcción del Estado*, México, F.C.E. (secc. Obras de Política y Derecho), 1997, PP. 83-105.

Bazant, Jan. *Los bienes de la Iglesia en México. 1856-1875*. México, El Colegio de México, 1984, 364 pp.

Bastian, Jean Pierre. *Los disidentes. Sociedades protestantes en México, 1872-1911*, México, FCE- El Colegio de México, 1991, 370 pp.

Bertola, Elisabetta; Carmagnani Marcello y Riguzzi, Paolo. "Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX)" en Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, UAM / Instituto Mora (col. Antologías Universitarias), pp. 237-258.

- Borón, A. "Entre Hobbes y Friedman: liberalismo económico y despotismo burgués en América Latina" en *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires, ediciones Imago-Mundi, 1991, pp. 75-89.
- Brading, D. A. "Historia patria y democracia en México" en *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, México, octubre-diciembre de 1986, núm. 15, p. 65-70.
- Braudel, Fernand. *La historia y las ciencias sociales*, Madrid, Ed. Alianza (col. El libro de bolsillo), 1989, 222 pp.
- Bloch, Avital H. "La historia como narrativa: aspectos de crítica y de defensa" en *Encuentro* (Guadalajara:3, 1986), El Colegio de Jalisco, pp. 47-82.
- Brunner, José J. "La ciudad y los signos" en *América Latina. Cultura y Modernidad*. México, ed. CNCA / Grijalbo, 1992, pp. 37-72.
- _____. "América Latina en la encrucijada de la modernidad" en *En torno a la identidad latinoamericana*, VII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación Social, Opción, México, 1992, pp. 7-33.
- Bulnes, Francisco. *El verdadero Díaz y la revolución*, México, ed. Contenido-Grijalbo, 1992, 434 pp.
- Cabrera Infante, Guillermo (et. al). *América Latina: desventuras de la democracia*. México, Joaquín Mortiz / Planeta, 1984.
- Calderón, Francisco R. "Los ferrocarriles" en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. Vida Económica*, tomo 1.
- Camarena, María Inés. "El jefe político y el orden institucional en la formación del Estado. El caso de Los Altos de Jalisco" en *Estudios Jaliscienses*, Guadalajara, febrero de 1991, núm. 3, pp. 25-40.
- Cardoso, Ciro Flamarión. "Latinoamérica y el Caribe (Siglo XIX: la problemática de la transición al capitalismo dependiente)" en Enrique Florescano, *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. México, F.C.E., 1979.
- Carmagnani, Marcelo. *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México, FCE - El Colegio de México (Fideicomiso Historia de las Américas, Serie Hacienda), 1994.
- Carmagnani, Marcello. "Élites políticas, sistemas de poder y gobernabilidad en América Latina" en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la*

- política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5.
- Carr, E. H. *¿Qué es la historia?*, México, ed. Planeta/Seix Barral (Ciencias Humanas, 245), 1981, 217 pp.
- Cervantes Jáuregui, Luis. *Los límites de la modernidad*, México, UAM-Azcapotzalco / Gobierno del Estado de Guanajuato, 1993, 257 pp.
- Coastsworth, John. *El impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato*. México, SEP, 1976 (col. SEP-setentas, 271, 272).
- Colón Reyes, Linda Ivette. *Los orígenes de la burguesía y el banco de avío*. México, ed. El Caballito, 1982, 216 pp.
- Córdova, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. México, ed. Era / UNAM, 11ª. ed., 1983, 508 pp.
- Cosío Villegas, Daniel. *La Constitución de 1857 y sus críticos*, México, F.C.E. (secc. Obras de Historia), 4ª. ed., 1998, 163 pp.
- _____. *Historia moderna de México. El porfiriato. Vida económica*. 2 vols., México, Ed. Hermes, 1965.
- _____. *Historia Moderna de México. El porfiriato. La vida política interior*, 2 vols., México, ed. Hermes, 3ª. ed., 1988,
- _____. *Historia General de México*, México, El Colegio de México, tomo 1, 1986, 734 pp.
- De Gortari Hira y Regina Hernández. *Memoria y encuentros. La ciudad de México y el Distrito federal*, México, Departamento del Distrito Federal / Instituto de Investigaciones Dr. Luis Mora, 1987, vol. 1.
- Enciclopedia de las instituciones políticas*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- Escobar Ohmstede Antonio y Teresa Rojas Rabiela. "Presentación" en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Registro Agrario Nacional, núm. 2, febrero-abril de 1998, pp. 3-5.
- Falcón, Romana. "Jefes políticos: dominio y propiedad sobre las comunidades campesinas", en *Boletín del Archivo General Agrario*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Registro Agrario Nacional, núm. 2, febrero-abril de 1998, pp.16-22.

- _____. "Quiénes eran los jefes políticos? Modelos de control político en el primer siglo de vida mexicana", en *Eslabones. Revista semestral de estudios regionales*. México, enero-junio de 1996, núm. 11, pp. 4-25.
- Forte, Riccardo. "Liberalismo y sistema electoral a finales del siglo XIX. Análisis comparativo de los casos mexicano y argentino" en *Metapolítica. Revista trimestral de teoría y ciencia de la política*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., 1998, vol. 2, núm. 5.
- Frías y Soto, Hilarión (et.al.). *Los mexicanos pintados por sí mismos*. Querétaro, Gobierno del Estado (col. Autores de Querétaro) Tomo II, 214 pp.
- _____. *Álbum fotográfico*. México, 1988, ed. Plaza y Valdes (col. Biblioteca Frías), 120 pp.
- Foucault, Michel. "Introducción" a *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI ed., 1970, pp. 3-29.
- García Canclini, Néstor. *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México, ed. Grijalbo, 1990, 391 pp.
- Gilly, Adolfo, Subcomandante Marcos y Carlo Ginzburg. *Discusión sobre la historia*, México, ed. Taurus, 1995.
- Goldsmid Shulamit y Guillermo Zermeño (coord.). *La responsabilidad del historiador. Homenaje a Moisés González Navarro*, México, Universidad Iberoamericana, 1992,
- González, Carmen Imelda y Ovidio González, *Transporte en Querétaro en el siglo XIX*. Querétaro, Instituto Mexicano del Transporte / Gobierno del Estado, 1990.
- González, Luis. *El oficio de historiar*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2a. ed., 1988, 399.
- González, Luis. *El indio en la era liberal*, México, ed. Clío – El Colegio Nacional (Obras Completas, V), 1996, 500 pp.
- González Navarro, Moisés. *El Porfiriato. Vida Social*, en Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México*. México, Ed. Hermes, 1957, 979 pp.
- González Navarro, Moisés. "La guerra y la paz, o un nuevo refuerzo francés a la derecha mexicana" en *Secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales*, México, Instituto Mora, enero-abril de 1987, pp. 57-69
- Guerra, François-Xavier. *México: del antiguo régimen a la revolución*. México, Ed. Fondo de Cultura Económica (secc. Obras de Historia), 1988, 2 tomos.

- _____. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México, F.C.E./ Ed. Mapfre, 2a. ed., 1993.
- _____. "Las urnas de Don Porfirio. La Reforma en la práctica" en *Nexos*, año IX, vol. 9, núm. 107, noviembre de 1986, pp. 29-35.
- _____. "La modernidad como utopía" (entrevista) en *Nexos*, año XII, vol. 12, núm. 134, febrero de 1989, pp. 43-52.
- Gutiérrez Álvarez, Juan José. "Estado, haciendas y campesinos en el Querétaro del porfiriato" en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, México, Juan Pablo Editor, Gobierno del Estado, UAQ, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, vol. II, pp. 227-311.
- Hale, Charles A. *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*. México, ed. Vuelta, 1991 (traducción de Purificación Jiménez)
- _____. *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo XXI, 11ª. ed., 1995, 347 pp.
- _____. "Ideas políticas y sociales en América Latina: 1870-1930" en Leslie Bethell (ed), *Historia de América Latina*, Cambridge University, tomo 6, 1991, pp. 1-64.
- _____. *Justo Sierra. Un liberal del porfiriato*, México, F.C.E., 1997.
- _____. "Liberalismo mexicano" en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 12, 1963, pp. 457-463.
- Hart, John Mason. *El México revolucionario. Gestación y proceso de la Revolución Mexicana*. México, Alianza Editora Mexicana (Raíces y razones), 1990, 574 pp.
- Hempel, Carl G. "La explicación en la ciencia y en la historia" en Etienne Balibar (et. al.), *Teoría de la historia*, México, ed. Terra Nova (col. Argumentos), 1981, pp. 31-64.
- Hernández Chávez, Alicia. *La tradición republicana del buen gobierno*, México, F.C.E. / El Colegio de México, 1993, 224 pp.
- Hobsbawm, Eric J. *Marxismo e historia social*. México, Universidad Autónoma de Puebla (col. Filosófica, 16), 1983, 160 pp.
- Humboldt, Alejandro de. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México, Ed. Porrúa (col. Sepan Cuantos, 39),

- Juliá, Santos. *Historia social/sociología histórica*, Madrid, ed. Siglo Veintiuno de España, 1989.
- Katz, Friedrich. *La servidumbre agraria en México en la época porfirista*. México, ed. Era, 1982.
- Kenneth Turner. John. *México Bárbaro*, México, ed. Epoca, 1987, 285 pp.
- Knight, Alan. *La revolución mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, ed. Grijalbo, 1996, vol. 1, 561 pp.
- _____. "El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución (una interpretación)" en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XXXV, julio-septiembre de 1985, núm. 137, pp. 59-91.
- Kuntz Ficker, Sandra. *Empresa extranjera y mercado interno: el Ferrocarril Central Mexicano, 1880-1907*. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1995
- Laski, H. J. *El liberalismo europeo*. México, F.C.E., (col. Breviarios, 81), 1987, 248 pp.
- Lira, Andrés. "Idea y realidad en la formación constitucional del municipio" en Brigitte Boehm de Lameiras (coord.), *El municipio en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1987, pp. 51-66.
- Los gobernantes de Querétaro. Historia (1823-1987)*. J.R. Fortson Ed., 1987.
- López Cámara, Francisco. *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma*, México, ed. Siglo XXI, 9a. ed., 244 pp.
- Loyola, Bernabé. *El sitio de Querétaro en 1867. Memorias íntimas*. Querétaro, Ediciones culturales del gobierno del estado, 1967, 78 pp.
- Mansionario Francisco Paulin G. *La Bula de Erección del Obispado de Querétaro*, México, ed. Jus (col. Monografías de la Diócesis de Querétaro, Primer Centenario, 1863-1963), 1963, 2ª. parte, 68 pp.
- Matute, Álvaro. *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM (Lecturas Universitarias, 12), 1984, 565 pp.
- Morales Humberto y William Fowler (coords.). *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX (1810-1910)*, México, Universidad Autónoma de Puebla / University of Saint Andrews, Scotland, U. K., / Gobierno del Estado de Puebla, 1ª. ed., 1999, 338 pp.

- Marrou, H. I. "La historia se hace con documentos, lo mismo que el motor de explosión funciona con gasolina" en Guillermo Zermeño Padilla (comp.) *Pensar la historia. Introducción a la Teoría y Metodología de la Historia en el siglo XX*. México, Universidad Iberoamericana (Antologías Universitarias, 1), 1994, pp. 23-37.
- Mecham, Lloyd. "El jefe político en México", en *Secuencia*, México, Instituto Luis Mora, núm. 4, enero-abril de 1986, pp. 143-156.
- Mijangos Díaz, Eduardo Nomelí. "Administración periférica y control político regional. El sistema de prefecturas en Michoacán", mecanoscrito inédito, s.f.
- Merino, Mauricio. *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México, El Colegio de México, 1998.
- Munguía, Clemente de Jesús. *En defensa de la soberanía, derechos y libertades de la Iglesia, atacados en la Constitución civil de 1857 y en otros decretos expedidos por el actual Supremo Gobierno de la Nación*, México, ed. Tradición, 1973, 141 pp.
- Noriega, Alfonso. *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, tomo 1, 1972, 259 pp.
- Ochoa Campos, Moisés. *La Reforma Municipal*, México, ed. Porrúa, 2a. ed., 1968, 521 pp.
- O'Gorman, Edmundo. *México, el trauma de su historia*, México, UNAM, 1977, 119 pp.
- Padua, Jorge y Alain Vanneph. "Introducción" en *Poder local, poder regional*, México, El Colegio de México / CEMCA, 1984.
- Paz, Octavio, "La democracia en América Latina" en Guillermo Cabrera Infante (et. al.), *América Latina: desventuras de la democracia*. México, Joaquín Mortiz/Planeta, 1984, pp. 7-32.
- _____, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*. México, ed. F.C.E. (secc. Obras de Lengua y Estudios Literarios), 3a. ed., 1983, 626 pp.
- Perry, Laurens B. *Juárez y Díaz. Continuidad y ruptura en la política mexicana*. México, UAM / ed. Era, 1996, 1a. ed. en español (trad. Julio Colón), 430 pp.
- Petras, James, "Modernidad versus comunidad" en Guillermo Bonfil Batalla (comp.), *Hacia nuevos modelos de relaciones interculturales*, México, CNCA (Pensar la cultura), 1993, pp. 204-214.

- Piaget, Jean (et. al.), *Tendencias de la investigación en ciencias sociales*, Madrid, Alianza Universidad, 4a. ed., 1979, 633 pp.
- Pietschmann, Horst. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996.
- Prien, Hans-Jürgen, "Protestantismo, liberalismo y francmasonería en América Latina durante el siglo XIX: problemas de investigación" en Jean-Pierre Bastian, *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*. México, ed. F.C.E.-CEHILA, 1993, pp. 15-23.
- Reinhard, Wolfgang (coord.). *Las élites del poder y la construcción del Estado*, México, F.C.E. (secc. Obras de Política y Derecho), 1997.
- Revueltas, Andrea. *México: Estado y Modernidad*, México, UAM-X (Breviarios de la investigación, 19), 1992, 222 pp.
- Reyes Heróles, Jesús. *El liberalismo mexicano*, México, F.C.E., 3 vols., 1982.
- Safford, Frank, "Política, ideología y sociedad" en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina*, Cambridge University (tomo 6), 1991.
- Semo, Enrique. "México: de la Ilustración al liberalismo" en Shulamit Goldsmit y Guillermo Zermeño (coord.), *La responsabilidad del historiador. Homenaje a Moisés González Navarro*, México, Universidad Iberoamericana, 1992, pp. 221-249.
- Sierra, Justo. *La evolución política del pueblo mexicano* (Obras Completas, tomo 12), México, UNAM, 1984, 426 pp.
- Solares Robles, Laura. *Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza*, México, Instituto Mora / SRE / Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, 1996, 310 pp.
- Tobler, Hans Werner. *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político 1876-1940*, México, Alianza Editorial (Raíces y razones), 1997, 729 pp.
- Toussaint Alcaraz, Florence y Rosalba Cruz Soto (coord.). *Índice Hemerográfico 1887-1910*. México, UNAM (Cuadernos del Centro de Estudios de la Comunicación, 11), 1985.
- José Ignacio Urquiola Permisán, "Aguas sucias... aguas limpias. Testimonios sobre el proyecto de conducción de aguas limpias a la ciudad de Santiago de Querétaro, siglo XVIII" en *Querétaro, interpretaciones de su historia. Cinco ensayos*. Morelia, Universidad Michoacana, 1998, pp. 23-84.

- Vanderwood, Paul J. *Los rurales mexicanos*, México, F.C.E. (secc. Obras de Historia), 1982, 246 pp.
- Vázquez, Josefina Zoraida (coord.). *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, ed. Nueva Imagen, 1992.
- Velasco, Alfonso Luis. *Geografía y estadística de la República Mexicana. Estado de Querétaro-Arteaga*, México, tomo VIII, Tip. de la Secretaría de Fomento, 1891, 139 pp.
- Villegas Revueltas, Silvestre. *El liberalismo moderado en México 1852-1864*, México, UNAM - Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, 319 pp.
- Villoro, Luis. *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, UNAM, 1977, 250 pp.
- Von Martin, Alfred. *Sociología del renacimiento*. México, F.C.E. (Colección Popular), 1966, 132 pp.
- Vovelle, Michel. *Ideología y mentalidades*, Buenos Aires, ed. Ariel (secc. Historia Moderna), 1985.
- Wallerstein, Immanuel. *Después del liberalismo*, México, UNAM / Siglo XXI, 1996, 268 pp.
- White, Hayden. "El valor de la narrativa en la representación de la realidad" en *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación*, Barcelona, Paidós, 1987, pp. 17-39.
- Yáñez Romero, José Arturo. *La policía en la modernización cultural de la Ciudad de México, 1821-1876. Arbitrariedad y Cultura de Gobierno*, México, tesis para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, UAM-X, 1997.
- Zea, Leopoldo, *Filosofía de la historia latinoamericana*, México, F.C.E (Tierra Firme), 1978, 916 pp.
- Zeitlin, Irving, *Ideología y teoría sociológica*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1979, 365 pp.
- Zepeda Patterson, Jorge. "La nación vs. las regiones" en Cecilia Noriega E. (ed.), *El nacionalismo en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 497-518.